INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN

Periodo: Del 1/02/2025 al 7/05/2025.
Fecha: 7 de mayo 2025.

1. Datos del Contrato Interadministrativo

NÚMERO DEL CONVENIO	1632 (223004 numeración ENTerritorio S.A.).
OBJETO DEL CONVENIO	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2023.
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTerritorio S.A.
NIT	899.999.316-1
VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con la cláusula **QUINTA:** *El valor del contrato es por la suma de* ***SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549 M/CTE)****, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.*
PLAZO	De conformidad con la cláusula **SÉPTIMA:** *El plazo de ejecución del contrato será de* ***QUINCE (15) MESES****, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del contrato.*
FECHA DE INICIO	29 de septiembre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	28 de diciembre de 2024.
ADICIÓN	No aplica hasta la fecha del presente informe.
PRÓRROGA	No aplica hasta la fecha del presente informe.
SUSPENSIÓN 1	De conformidad con el numeral PRIMERO del Acta de Suspensión No.1 del 27 de diciembre de 2024: "***PRIMERO: SUSPENDER*** *el plazo de ejecución de* ***EL CONTRATO*** *por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 27 de diciembre de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025 inclusive."*
SUSPENSIÓN 2	De conformidad con el Acta de Suspensión del 9 de febrero de 2025, en su numeral: "***PRIMERO: SUSPENDER*** *el plazo de ejecución de EL CONTRATO por el término de tres (3) meses, desde el 10 de febrero hasta el 09 de mayo de 2025, inclusive"*
FECHA TERMINACIÓN REAL	De conformidad con el numeral TERCERO del Acta de Suspensión No.2 del 10 de febrero de 2025: "***TERCERO:*** *Reiniciará la ejecución del* ***CONTRATO,*** *el 10 de mayo de 2025, y por loa tanto*

	se modifica el plazo de ejecución del CONTRATO, cuya fecha de finalización será el 11 de mayo de 2025."

2. Datos del Supervisor del Contrato

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Julio Cuesta Olave, Subdirección de Programas.		
DEPENDENCIA – MEMORANDO	De conformidad con la cláusula novena del contrato: *"(…)* ***EL MINISTERIO*** *supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la)* ***Subdirector (a) de Programas,*** *o por quien designe por escrito el ordenador del gasto (…)"*		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Juan Pablo Serrano Castilla	29/09/2023	23/11/2023
	Edgar René Muñoz Díaz	24/11/2023	03/04/2024
	Gina Juliana Rincón Rodríguez	04/04/2024	28/04/2024

3. Información física del contrato

La implementación de las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico involucra el desarrollo de tres (III) fases principales, como se describen a continuación:

- Fase I. Estructuración y Viabilización.

Corresponde a la promoción del Programa, preselección y verificación del cumplimiento de criterios normativos, selección de municipios, suscripción de convenios para la estructuración del proyecto, identificación y cuantificación de necesidades (cantidad de potenciales beneficiarios que requieren la conexión intradomiciliaria) y por último viabilización del proyecto según disponibilidad presupuestal.

- Verificación de criterios normativos y selección de municipios*:* etapas a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en las cuales se realizan la preselección y selección de los municipios que serán objeto de implementación del programa. Estas etapas no involucran aún compromisos de financiamiento con las Entidades Territoriales.
- Convenio de cooperación para estructuración del proyecto: se suscribe entre MINVIVIENDA, la entidad territorial de orden municipal y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado local (con la participación del gestor PDA cuando se requiera), con el fin de establecer las condiciones de contrapartida del municipio y las actividades a

desarrollar para estructurar el proyecto de conexiones. La etapa finaliza con la radicación del proyecto en el Ministerio a cargo de la alcaldía municipal.

- Identificación y cuantificación de necesidades: etapa en la cual el Ministerio evalúa el proyecto, identifica y cuantifica los inmuebles que cumplen los criterios de focalización y requieren parcial o totalmente la conexión intradomiciliaria.
- Contratar el ejecutor de las conexiones intradomiciliarias: obligación a cargo del ministerio conforme con lo establecido en el numeral 4.1.8. del artículo 4 de la Resolución No. 574 de 2022.
- Viabilización de proyectos: con base en las necesidades cuantificadas y según la disponibilidad presupuestal asignada al programa, el Ministerio aprueba técnica y normativamente el proyecto y asigna los recursos para su financiamiento. La etapa finaliza con la notificación oficial del Ministerio al municipio informando, entre otros aspectos, el valor asignado y la cantidad proyectada de conexiones intradomiciliarias a construir.

- Fase II. Definición del ejecutor del programa para la contratación de obra e interventoría de los proyectos viabilizados.

Corresponde a la selección del ejecutor del programa, quien es el encargado de contratar la correspondiente obra e interventoría de los proyectos viabilizados.

Para la definición del ejecutor, el Ministerio desarrolla un proceso de consolidación de ofertas, evaluación, selección y posterior suscripción del correspondiente contrato interadministrativo, mediante el cual se comprometen los recursos asignados al programa para la ejecución de obra de los proyectos viabilizados. Este proceso puede desarrollarse de manera paralela o simultánea a las etapas de suscripción de convenios de cooperación y estructuración de proyectos.

Cabe señalar que, posterior a la suscripción del contrato de gerencia de proyectos, el ejecutor inicia una etapa de planeación, elaboración de pliegos (técnicos, administrativos y financieros), apertura de convocatoria pública, selección de oferentes y suscripción de contratos derivados de obra e interventoría para la materialización de obras de los proyectos viabilizados por el Ministerio.

- Fase III. Ejecución de Obras.

Inicia con la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría suscritos entre los consorcios seleccionados y el ejecutor del programa (ENTerritorio S.A. mediante contrato 1632 de 2023).

En esta fase, el contratista de obra (bajo el control y vigilancia de la interventoría) realiza los diagnósticos técnicos, ejecuta la construcción de las conexiones intradomiciliarias y efectúa la entrega y recibo a satisfacción de las obras a las familias beneficiadas, con el aval de la interventoría, la supervisión del ejecutor (ENTerritorio S.A.) y el seguimiento y liderazgo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Todo esto bajo la aplicación transversal del Plan de Gestión Social – PGS por parte de todos los actores involucrados en la implementación de las conexiones intradomiciliarias.

3.1 Proyectos Viabilizados

Los proyectos se viabilizaron en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 574 de 2022 y los procedimientos acreditados en el sistema integrado de gestión – SIG del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. A la fecha se han viabilizado 20 proyectos, los cuales se detallan a continuación:

3.1.1 Proyecto de conexiones en Caucasia, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.
Valor viabilizado	$2.537.735.628
Alcance del Proyecto:	Construcción de 414 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. - CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Caucasia con el acompañamiento de Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P. y el departamento de Antioquia, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1343 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales*

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones" del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.2 Proyecto de conexiones en Turbo, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	PROGRAMA DE CONEXIÓN INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - PCI DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA.
Valor viabilizado	$4.315.461.083
Alcance del Proyecto:	Construcción de 418 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Turbo, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario).

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Distrito de Turbo con el acompañamiento de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. y el Departamento de Antioquia, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1342 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación del proyecto de Nariño -2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.3 Proyecto de conexiones en Repelón, Atlántico.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN.
Valor viabilizado	$7.513.220.707
Alcance del Proyecto:	Construcción de 755 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, departamento de Atlántico. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	• Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Repelón con el acompañamiento de Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico en calidad de gestor PDA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1329 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.4 Proyecto de conexiones en Puerto Tejada, Cauca.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Valor inicial viabilizado	$3.453.633.384
Alcance inicial del Proyecto:	Construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).
Valor reformulado:	$2.350.846.947
Valor total	$5.804.480.331
Alcance reformulado del Proyecto:	288 conexiones estimadas adicionales, para un total de 872.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
	IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1284 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena-2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones*" del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
Observaciones	En el mes de diciembre de 2023 teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y en el entendido que inicialmente se pretendía viabilizar proyectos para 22 municipios seleccionados en todo el territorio nacional, pero únicamente 20 municipios radicaron el proyecto en el MVCT, faltando los municipios de Ayapel (Córdoba) y San Juan del Cesar (La Guajira), se consideró ampliar el alcance del proyecto en el municipio de Puerto Tejada, dadas las mayores necesidades evidenciadas en los barrios priorizados durante la jornada de verificación de criterios normativos del PCI, asignando recursos para apoyar 388 conexiones adicionales, para un total de 872 inmuebles a intervenir. Teniendo en cuenta lo anterior, se reformuló el proyecto y una vez asignados los recursos adicionales al proyecto por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, se emitió la ficha de reformulación el 19 de diciembre de 2023. Considerando los costos de diseño, ejecución, conexiones intradomiciliarias, domiciliarias y las adecuaciones necesarias para su funcionalidad, así como el costo de interventoría, con la

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	reformulación el total de recursos asignados fue de $5.804.480.311. El oficio de reformulación del proyecto identificado con el radicado No. 2023EE0114015 junto con sus anexos fue enviado por parte del ministerio al municipio, prestador y gestor PDA por medio de correo electrónico el 29 de diciembre de 2023.

3.1.5 Proyecto de conexiones en Villa Rica, Cauca.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA.
Valor viabilizado	$2.032.127.468
Alcance del Proyecto:	Construcción de 288 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Villa Rica, departamento del Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
	V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 " *Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Villa Rica, Empuvilla S.A. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1298 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena-2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.6 Proyecto de conexiones en Pailitas, Cesar.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR CORREGIMIENTO DE PALESTINA.
Valor viabilizado	$2.675.133.532
Alcance del Proyecto:	Construcción de 353 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Pailitas con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P.,

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1297 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.7 Proyecto de conexiones en Urumita, La Guajira.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA.
Valor viabilizado	$2.532.499.669
Alcance del Proyecto:	Construcción de 372 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Urumita con el acompañamiento Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. - AGUAUR y Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. - ESEPGUA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1285 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.8 Proyecto de conexiones en San Sebastián de Buenavista, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	$2.860.307.236
Alcance del Proyecto:	Construcción de 467 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	• Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua). - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de San Sebastián de Buenavista con el acompañamiento de la empresa prestadora de acueducto COOSERPUSANS LTDA E.S.P., la empresa prestadora de alcantarillado A.P.C. SERVISAN E.S.P. y el PDA Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1378 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.9 Proyecto de conexiones en Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	$3.073.807.293
Alcance del Proyecto:	Construcción de 299 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
	IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua). - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Santa Bárbara de Pinto con el acompañamiento de la empresa prestadora ACUAPINTO APC LTDA y el PDA Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1377 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones*" del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.10 Proyecto de conexiones en Cuaspud, Nariño.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Valor viabilizado	$844.970.993
Alcance del Proyecto:	Construcción de 97 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Cuaspud con el acompañamiento de La Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico - EMPOCARLOSAMA SAS y El Departamento de Nariño, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1286 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.11 Proyecto de conexiones en Guachucal, Nariño.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Valor viabilizado	$789.854.725
Alcance del Proyecto:	Construcción de 107 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	• Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Guachucal con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Guachucal - EMPAGUA E.S.P. y El Departamento de Nariño, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1287 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI*", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones*" del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos no incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.12 Proyecto de conexiones en Puerto Leguízamo, Putumayo.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.
Valor viabilizado	$2.652.017.862
Alcance del Proyecto:	Construcción de 278 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	• Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Puerto Leguízamo con el acompañamiento de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo y el departamento del Putumayo en calidad de gestor PDA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1338 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 13% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones "* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.13 Proyecto de conexiones en Ataco, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA.
Valor viabilizado	$3.652.127.464
Alcance del Proyecto:	Construcción de 410 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ataco, departamento del Tolima. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES

	I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Ataco con el acompañamiento de la Empresa Departamental

	de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A E.S.P, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1292 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación del proyecto de Nariño-2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.14 Proyecto de conexiones en Planadas, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA.
Valor viabilizado	$2.628.870.739
Alcance del Proyecto:	Construcción de 374 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Planadas, departamento del Tolima. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.

Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales

	beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Planadas con el acompañamiento de la Empresa de servicios públicos de Planadas E.S.P. S.A.S – ESPPT E.S.P. S.A.S y Empresa Departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A E .S P, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No.1313 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación del proyecto de Nariño-2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.15 Proyecto de conexiones en Chimichagua, Cesar.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 22/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR CORREGIMIENTO DE SALOA.
Valor viabilizado	$6.783.265.759
Alcance del Proyecto:	Construcción de 617 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.

Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales

	beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Chimichagua con el acompañamiento de la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del Corregimiento de Saloa Municipio De Chimichagua - ASUSALOA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1330 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI*", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 22 noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.16 Proyecto de conexiones en Bagadó, Chocó.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 22/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ.
Valor viabilizado	$3.385.424.949
Alcance del Proyecto:	Construcción de 391 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Bagadó, departamento de Chocó. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.

Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua). - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).

	X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Bagadó con el acompañamiento de la Aguas del Chocó S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1282 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Río Iró, Chocó 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y/o quién haga sus veces de prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* de fecha 3 noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.17 Proyecto de conexiones en Santa Cruz de Mompós, Bolívar

No. Comité Técnico VASB:	N/A	**Fecha:**	22/11/2023
Nombre del Proyecto:	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS - PCI DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN MOMPOX, BOLÍVAR		
Valor viabilizado	$4.772.566.284		

Alcance del Proyecto:	Construcción de 512 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Cruz de Mompós, departamento de Bolívar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua). - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario).

	IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Santa Cruz de Mompós con el acompañamiento de la empresa prestadora ACUAMOMPOX S.A.S. E.S.P. y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1356 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones*" del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.18 Proyecto de conexiones en Buenavista, Sucre

No. Comité Técnico VASB:	N/A	**Fecha:**	14/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE.		

Valor viabilizado	$1.971.991.642
Alcance del Proyecto:	Construcción de 254 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Buenavista con el acompañamiento de la empresa prestadora Aguas de Buenavista S.A E.S.P y Aguas de Sucre, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1317 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A, para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.19 Proyecto de conexiones en Sincelejo, Sucre

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE.
Valor viabilizado	$4.875.904.686
Alcance del Proyecto:	Construcción de 600 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.

	• Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Sincelejo con el acompañamiento de la empresa prestadora Aguas de la Sabana S.A y Aguas de Sucre, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1316 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015.

	4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.20 Proyecto de conexiones en Puerto Nariño, Amazonas

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 14/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS
Valor viabilizado	$1.022.695.671
Alcance del Proyecto:	Construcción de 122 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

	IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Puerto Nariño con el acompañamiento de la empresa PUENAR S.A.S. E.S.P. y Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1318 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No

	obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio S.A., para el proceso de contratación del proyecto de Río Iró - Chocó, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 18% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.2. Convenios Interadministrativos de Cooperación

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió veinte (20) convenios interadministrativos de cooperación con los municipios en los cuales se desarrollarán los proyectos viabilizados en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias:

Departamento	Municipio	Convenio Interadministrativo de Cooperación
Amazonas	Puerto Nariño	1318 de 2023
Antioquia	Caucasia	1343 de 2023
Antioquia	Turbo	1342 de 2023
Atlántico	Repelón	1329 de 2023
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	1356 de 2023
Cauca	Puerto Tejada	1284 de 2023
Cauca	Villa Rica	1298 de 2023
Cesar	Pailitas	1297 de 2023
Cesar	Chimichagua	1330 de 2023
Chocó	Bagadó	1282 de 2023
La Guajira	Urumita	1285 de 2023
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	1378 de 2023

Departamento	Municipio	Convenio Interadministrativo de Cooperación
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	1377 de 2023
Nariño	Cuaspud	1286 de 2023
Nariño	Guachucal	1287 de 2023
Putumayo	Puerto Leguizamo	1338 de 2023
Sucre	Sincelejo	1316 de 2023
Sucre	Buenavista	1317 de 2023
Tolima	Ataco	1292 de 2023
Tolima	Planadas	1313 de 2023

Convenios Interadministrativos de Cooperación suscritos entre el MVCT y los Entes Territoriales

Los veinte (20) proyectos se encuentran viabilizados por un valor de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($66.724.463.721,00) M/CTE, para un total de ocho mil (8.000) conexiones estimadas:

Departamento	Municipios intervenidos	Número de conexiones viabilizadas	Valor viabilizado
Antioquia	Caucasia	414	$2.537.735.628,00
Antioquia	Turbo	418	$4.315.461.083,00
Amazonas	Puerto Nariño	122	$1.022.695.671,00
Atlántico	Repelón	755	$7.513.220.707,00
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	512	$4.772.566.284,00
Cauca	Puerto Tejada	872	$5.804.480.331,00
Cauca	Villa Rica	288	$2.032.127.468,00
Cesar	Pailitas	353	$2.675.133.532,00
Cesar	Chimichagua	617	$6.783.265.759,00
Chocó	Bagadó	391	$3.385.424.949,00
La Guajira	Urumita	372	$2.532.499.669,00
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	467	$2.860.307.236,00
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	299	$3.073.807.293,00
Nariño	Guachucal	107	$789.854.725,00
Nariño	Cuaspud	97	$844.970.993,00
Putumayo	Puerto Leguízamo	278	$2.652.017.862,00
Sucre	Sincelejo	600	$4.875.904.686,00
Sucre	Buenavista	254	$1.971.991.642,00
Tolima	Ataco	410	$3.652.127.464,00
Tolima	Planadas	374	$2.628.870.739,00

Departamento	Municipios intervenidos	Número de conexiones viabilizadas	Valor viabilizado
Total		**8.000**	**$66.724.463.721,00**

Conexiones y recursos viabilizados para los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias

De acuerdo con lo anterior, dentro del componente de proyectos del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, existe un disponible de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS ($4.255.984.009,00) M/CTE, para asignar si es el caso a proyectos que requieran reformulación.

4 Información Financiera del Contrato

4.1. Plan Financiero del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023.

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2023 Y 2024	TOTAL
Valor para contratación derivada para ejecución de proyectos (obra e interventoría)	$70.980.447.730	$70.980.447.730
Cuota de gerencia integral de proyectos	$7.450.924.819	$7.450.924.819
TOTAL	**$78.431.372.549**	**$78.431.372.549**
% Participación	**100%**	**100%**

Componente contrato 1632 de 2023Componente contrato 1632 de 2023
(Los valores tienen incluido el GMF.)

El plan financiero se calculó teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (PGN 2023 y PGN 2024) y los porcentajes de descuento de cuota de gerencia establecidos en el parágrafo cuarto de la cláusula sexta del contrato 1632 de 2023.

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

Descripción	PGN 2023	PGN 2024
No. Resolución de Asignación – Fecha:	No aplica	No aplica
Valor de Asignación:	$65.530.375.019	$12.900.997.530
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	71523 del 16 de febrero de 2023	89724 del 20 de enero de 2024

Descripción	PGN 2023	PGN 2024
No. Registro Presupuestal – Fecha:	436823 del 21 de enero de 2024	59924 del 20 de enero de 2024
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	No aplica	No aplica
Nombre Entidad Fiduciaria:	No aplica	No aplica
Fideicomitente (Beneficiario):	No aplica	No aplica

Disponibilidad presupuestal Contrato 1632 de 2023

4.3. Desembolsos

Los conceptos sobre los cuales se han generado los desembolsos, se encuentran contenidos en la cláusula sexta del contrato y corresponden a los siguientes hitos de ejecución:

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1.	**Primer desembolso**. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS **($ 3.137.254.902) M/CTE,**	08/02/2024	21/02/2024	$3.137.254.902
2.	**Segundo desembolso. *** Un segundo desembolso por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE**, una vez el ejecutor presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme a lo establecido en el Plan Operativo.	28/11/2024	27/03/2025	$9.829.556.256
3.	**Tercer desembolso*** Un tercer desembolso por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL**	11/12/2024	27/03/2025	$52.563.563.861

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
	QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.			
TOTAL DESEMBOLSADO				**$65.530.375.019,00**

Desembolsos realizados en el marco del Contrato 1632 de 2023

* El segundo y tercer desembolso se realizaron mediante un trámite de Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada (CDP 109125 del 17 de enero de 2025 y RP 137525 del 21 de febrero de 2025), debido a situaciones atribuibles al PAC. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emitida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se procedió conforme a la normativa vigente.

4.4. Gestiones realizadas por la Subdirección de Programas para los desembolsos No. 2 y 3 del Contrato 1632 de 2023

En el marco de la supervisión del contrato, y con el acompañamiento de los apoyos profesionales, del equipo financiero de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio, así como del equipo financiero de ENTerritorio S.A., se llevaron a cabo mesas de trabajo con el propósito de definir la forma adecuada de facturación, conforme a la normatividad contable y tributaria vigente, y así permitir los respectivos desembolsos.

A continuación, se detalla la cronología de las gestiones realizadas y lideradas por la Subdirección de Programas como supervisor del contrato, en relación con los desembolsos del contrato No. 1632 de 2023, las cuales fueron reportadas en los informes de supervisión correspondientes:

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
feb-24	21/02/2024	Primer pago realizado por la SFP - por Solicitud de Recursos del contrato No. 1632/2023	No Aplica.
jun-24	24/06/2024	Se adelantó una reunión en la cual ENTerritorio S.A pone de manifiesto que están obligados a facturar (soportados en los conceptos de la CGN 20201120068211 del 22-12-2020, 20202000000991 del 21-01-2020 y el de la DIAN 100208192-952 del 5-09-2023).	ENTerritorio S.A y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y la Subdirección de Programas del MVCT.
jul-24	25/07/2024	REUNIÓN La Subdirección de Programas expuso la situación sobre la forma de pago - facturación- de ENTerritorio S.A. Respecto a los contratos 934 - 1083 y 1632. El secretario general le pidió a la SFP revisar la situación ya que es de su resorte y competencia.	Secretaria General - Subdirección de Finanzas y Presupuesto y Subdirección de Programas.
	25/07/2024	El supervisor de los contratos interadministrativos, subdirector de programas, realizó solicitud mediante oficio No. 2024EE0055309 a ENTerritorio S.A con asunto *"requisitos y criterios que se deben cumplir por ENTerritorio S.A, para los desembolsos en el marco de los Contratos interadministrativos de Gerencia Integral de Proyectos suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT"*, solicitando: *"(…) validar con la subgerencia financiera y la oficina jurídica de ENTerritorio S.A, los aspectos tributarios y contables que deben aplicar conforme a su naturaleza jurídica anterior y actual (debido a la transformación empresarial), su objeto social, los componentes que ejecutan y lo respectivo a la cuota de gerencia (…)"*	No Aplica.
	29/07/2024	ENTerritorio S.A respondió mediante comunicado No. 202433010017761 del 29-07-2024: *"(…) En virtud de la aplicación obligatoria de la NIIF 15, la CGN en su rol de órgano regulador contable del sector público, desde el año 2018 ha emitido diferentes conceptos a ENTerritorio, en los cuales determinó que, para los contratos suscritos bajo la línea de Gerencia de Proyectos, debido a que ENTerritorio se compromete a entregar un proyecto totalmente ejecutado bajo su cuenta y riesgo, la entidad debe reconocer ingresos por el valor total del contrato y no únicamente sobre la cuota de gerencia como lo había venido realizando desde el inicio de esta línea de negocio.*	No Aplica.

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		(…) Con ocasión al tratamiento contable señalado por la CGN, debe advertirse que dada la obligatoriedad de ENTerritorio S.A. de acatar las directrices del ente regulador, y en los contratos suscritos bajo la línea de gerencia de proyectos, donde la entidad debe reconocer como ingreso propio los valores recibidos para la ejecución del proyecto que incluyen la cuota de gerencia, conceptualmente ya no existirían "dineros administrados" y en consecuencia no existen argumentos de peso para mantener la exclusión del IVA en estos contratos. *En tal sentido y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 429 del Estatuto Tributario que señala el momento de causación del IVA en la prestación de servicios, indicando que el impuesto se causa en la fecha de emisión de la factura, la fecha de terminación de los servicios o la fecha del pago o abono en cuenta, la que fuere primero. Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio S.A. deberá emitir las facturas correspondientes a las contraprestaciones individuales o en conjunto pactadas en la suscripción de los convenios suscritos con el Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio, en cumplimiento al pronunciamiento de la DIAN No. 100208192-952 del 5 de septiembre de 2023."*	
ago-24	23/08/2024	MESA DE TRABAJO ENTerritorio expone la forma en que va a facturar para el contrato No. 1632 de 2023 - Compromiso: La Subdirección de Programas debe solicitar concepto a la OAJ - sobre la nueva forma de facturación.	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS - ENTerritorio S.A.
sep-24	12/09/2024	ENTerritorio S.A. mediante oficio No. 202433010005901 del 12 de septiembre de 2024, solicitó el desembolso No. 2 y los datos de habilitación para la recepción de la factura.	
	16/09/2024	A través del oficio No. 2024EE0069271, la supervisión designada por el Ministerio dio respuesta a la solicitud de desembolso realizada por ENTerritorio S.A. requiriendo la subsanación de las actas de inicio de los contratos derivados, toda vez que éstas superan la vigencia actual del contrato 1632 de 2023; con respecto al proceso de radicación de la factura se informó el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para su recepción	
	25/09/2024	En atención a la solicitud realizada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, a través	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		del memorando No. 2024IE0008631 del 25 de septiembre de 2024, la Subdirección de Programas elevó consulta a la Oficina Asesora Jurídica - OAJ referente a la facturación del contrato 1632 de 2023	
	26/09/2024	Mediante correo electrónico la Subdirección de Programas solicitó a la OAJ concepto jurídico frente a la situación de la forma de pago de ENTerritorio, S.A el correo se remitió con copia a la SFP.	
	26/09/2024	Mediante correo electrónico la Subdirección de Programas le manifiesta a la Subdirección Financiera que la propuesta económica de ENTerritorio SA es parte integral del contrato y se adjuntó archivo Excel con propuesta de facturación de ENTerritorio S.A del 1632/2023	
oct-24	4/10/2024	Reunión presencial Se expone por parte de la SFP a la OAJ y demás participantes la situación de la facturación de los contratos - Conclusión: según la OAJ los contratos de ENTerritorio S.A son contratos atípicos e innominados. Sobre la facturación la OAJ consideró que el IVA se aplicaba solo a la cuota de gerencia y por ende el resto del contrato no tiene IVA.	OAJ - Integrantes de las áreas de SFP y la Subdirección Programas.
	28/10/2024	La OAJ por su parte, a través del memorando No. 2024IE0009824 del 28 de octubre de 2024, dio respuesta a la Subdirección de Programas sobre el concepto jurídico solicitado y de conformidad con lo conceptuado por la firma asesora externa del Ministerio, para los dos contratos 1083 y 1632**.**	
	28/10/2024	Llega mediante correo electrónico el Concepto de OAJ - donde está copiada la SFP.	
	28/10/2024	MESA DE TRABAJO Se expusieron las aclaraciones respecto a que el Contrato corresponde a una gerencia integral (por parte del subdirector de programas), adicionalmente se mencionó sobre la aplicación de IVA- Concluyendo que se iba a aplicar el IVA del 19 % a todo el valor de los contratos.	Presidencia de ENTerritorio S.A - Secretario General MVCT - Áreas Contables de las dos Entidades, Supervisores de las partes y Apoyos a la Supervisión.
	29/10/2024	MESA DE TRABAJO Para acordar como debía presentar la facturación ENTerritorio con base en la mesa del 28/11/2024 realizada entre los directivos de las dos entidades. Conclusión: ENTerritorio S.A presentará facturación con el IVA del 19%.	Áreas Financieras de ENTerritorio S.A y MVCT.
nov-24	1/11/2024	Correo de la Subdirección de Programas a SFP - en el cual le hace la solicitud del PAC para el	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		desembolso No. 2 del 1632/2024 - con base en la mesa del 28 /10/2024	
	1/11/2024	Correo de la Subdirección de Programas a ENTerritorio SA - en el cual le hace la solicitud de realizar la facturación del desembolso No. 2	
	1/11/2024	ENTerritorio SA remite Factura del desembolso No. 2.	
	3/11/2024	La SFP remite correo electrónico a la Subdirección de Programas en secuencia del correo de facturación de ENTerritorio con copia al secretario general de MVCT, en el cual indican las razones por las cuales se debe rechazar la factura.	
	4/11/2024	La Subdirección de Programas remite a ENTerritorio S.A las observaciones a la factura allegadas por el SPF el día anterior.	
	5/11/2024	SE RECHAZA LA FACTURA ENT-6268 - Subdirección de Programas, debido a que no estaba discriminada por componente de obra y gerencia.	
	14/11/2024	ENTerritorio S.A. nuevamente remite Factura del desembolso No. 2	
	14/11/2024	Se rechaza la Factura debido a que viene igual que la anterior sin atender lo observado por parte del área Financiera del MVCT en las mesas de trabajo y seguía radicado por componentes. FACTURA ENT-6282	
	15/11/2024	ENTerritorio S.A remitió mediante correo electrónico respuesta con el argumento punto a punto de las razones por las que viene presentando las facturas por componente - objetando las razones de la SFP para no presentar factura con IVA del 19 %.	
	17/11/2024	La Subdirección de Programas remite a la SFP mediante correo electrónico lo manifestado por ENTerritorio en nel correo del 15/11/2024	
	20/11/2024	**PRIMER CORREO** dirigido a la SFP por la Subdirección de Programas - Solicitud de procedimiento y soportes para la constitución del Valor Liquido Cero - recursos de ENTerritorio SA de 1083 y 1632 - siendo FACTURADORES	
	22/11/2024	**REITERACIÓN A LA SFP**: Solicitud de procedimiento y soportes para la constitución del Valor Liquido Cero - recursos de ENTerritorio SA de 1083 y 1632 - siendo FACTURADORES	
	28/11/2024	ENTerritorio SA remite factura del desembolso No. 2 ENT 6316 28/11/2024.	
	29/11/2024	La Subdirección de Programas remite a la SFP mediante correo electrónico la factura ENT 6316 28/11/2024 para revisión y concepto de aceptación.	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
dic-24	2/12/2024	La SFP mediante correo electrónico a la Subdirección de Programas - manifiesta que con base en la reunión del 27/11/2024, corresponde al MVCT aceptar la factura por componentes acompañada de un acta donde se incluye la cláusula DECIMA OCTAVA CONTRATO 1632/2023 de indemnidad. (**después de 3 meses se acepta lo planteado en el momento 1).**	
	2/12/2024	La SFP remite correo electrónico a la Subdirección de Programas manifestando que se debe aceptar la FACTURA ENT-6316 28/11/2024 (Presentación 3).	
	3/12/2024	**REITERACIÓN No. 3 A LA SFP**: Solicitud de procedimiento y soportes para la constitución del Valor Liquido Cero - recursos de ENTerritorio SA de 1083 y 1632 - siendo FACTURADORES - Apoyada con la reunión virtual que se realizó el 27/11/2024.	
	3/12/2024	ACEPTADA LA FACTURA ENT-6316 28/11/2024 (Presentación 3) TAXATIVAMENTE.	
	5/12/2024	La Subdirección de Programas radica mediante correo electrónico a la SFP la factura aceptada del segundo desembolso del 1632 previa autorización de la SFP.	
	5/12/2024	La Directora de la DIDE mediante correo electrónico solicita a la Subdirección de Programas la explicación de reservas sin PAC- radicadas para pago.	
	5/12/2024	La Subdirección de Programas da respuesta a la DIDE mediante correo electrónico - enunciando las consecuencias de no pagar los recursos de reserva.	
	6/12/2024	La Directora de la DIDE mediante correo electrónico solicita a todas las subdirecciones la constitución del valor liquido cero por indicación de la SFP con plazo máximo hasta el 10/12/2024 - mediante un Formato a diligenciar. Además se debe justificar las facturas que ya se encuentren radicadas en la SFP que se deba constituir como valor liquido cero del 1632 (9 mil millones y 52 mil millones) y del 1083 (5 mil millones).	
	10/12/2024	La Subdirección de Programas da respuesta a la DIDE mediante correo electrónico - remite el formato de constitución de valor liquido cero por 9 mil millones y 52 mil millones del 1632 y del 1083 (5 mil millones).	
	10/12/2024	Llega al subdirector de Programas correo automático del SIIF - indicando la radicación de la factura ENT 6347 del contrato 1083/2022	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		(ENTERRITORIO no había informado a este Ministerio sobre esta factura).	
	10/12/2024	Mediante memorando No. 2024IE0011174 la DIDE y la Subdirección de Programas solicitan a la SFP la constitución de valor líquido cero por valor de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($62.393.120.120,00), del contrato 1632 de 2023.	
	11/12/2024	La Subdirección de Programas mediante correo electrónico a la SFP, le informa la radiación de la factura ENT 6347 del contrato 1083/2022 (tercer y último desembolso), aclarando que los dos pagos anteriores fueron realizados con cuenta de cobro - solicitud de recursos. Adicionalmente informa que se va a rechazar por que viene con 1 peso de diferencia; sin embargo, se reitera que este es el último pago del contrato por lo cual se solicita el apoyo por parte de SFP del cómo proceder.	
	12/12/2024	La SFP responde al correo del 11/12/2024 a la Subdirección de Programas; diciendo que la SFP no tiene conocimiento de la situación del contrato 1083, para lo cual solicitan mesa de trabajo dado que para el 1632 dedicaron más de 4 meses a la solución. Además, indican que se está radicando fuera de los tiempos, siendo esto contradictorio a lo indicado en el correo del mismo día referente al valor liquido cero.	
	12/12/2024	La SFP da respuesta a las reiteraciones sobre la constitución de valor liquido Cero; dicha respuesta no es de fondo y no da claridad sobres las razones por las cuales no se puede constituir el valor liquido cero y tampoco plantea alternativas de solución que permitan salvaguardar los recursos. Además, manifiesta que el plazo máximo de radicación de factura es el 13/12/2024.	
	13/12/2024	La Subdirección de Programas radica mediante correo electrónico a la SFP la factura del tercer desembolso del 1632/2023 - FACTURA ENT 6353.	
	17/01/2025	La Subdirección de Programas mediante correo electrónico, solicita información a la SFP sobre el estado de las facturas ENT 6316 y ENT 6353.	
	23/01/2025	La SFP da respuesta a la Subdirección de Programas a través de correo electrónico, comunicando que los pagos de las facturas ENT 6316 y ENT 6353 no se	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		atendieron debido a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC; por lo anterior y en atención a las directrices impartidas desde el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024 y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 , las facturas deberán tramitarse como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada.	
	27/01/2025	La Subdirección de Programas solicita a la DIDE mediante correo electrónico la inclusión en el plan anual de adquisiciones.	
	12/02/2025	La subdirección de Programas solicita a la OAJ la viabilidad de disponibilidad presupuestal para desembolso No. 2 por valor de **$9.829.556.256** y desembolso No. 3 por valor de **$52.563.563.861.**	
	13/02/2025	Mediante memorando No. 2025IE0001947, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial solicitó a la SFP del MVCT mediante el enlace de tramites preupuestales el reconocimiento y pago del pasivo exigible del desembolso No. 2 por valor de **$9.829.556.256.**	
	13/02/2025	Mediante memorando No. 2025IE0001946, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial solicitó a la SFP del MVCT mediante el enlace de tramites preupuestales del MVCT el reconocimiento y pago del pasivo exigible del desembolso No. 3 por valor de **$52.563.563.861.**	
	21/02/2025	El despacho de la Ministra de Vivieenda, Ciudad y Territorio, expidió los certificados de legalidad para los trámites de los desembolsos No. 2 y No.3.	
	27/02/2025	Mediante Resolución No. 111, la Secretaría General del MVCT reconoció el pago como pasivo exigible del desembolso No. 2 por valor de **$9.829.556.256**	
	27/02/2025	Mediante Resolución No. 110, la Secretaría General del MVCT reconoció el pago como pasivo exigible del desembolso No. 3 por valor de **$52.563.563.861**	
	03/03/2025	La Subdirección de Programas radicó ante la SF la solicitud de trámite para pago del desembolso No. 2 por valor de **$9.829.556.256**	
	03/03/2025	La Subdirección de Programas radicó ante la SF la solicitud de trámite para pago del desembolso No. 3 por valor de **$52.563.563.861**	
	25/03/2025	La SF a través de las órdenes de pago No. 82771525 y No. 82819525, lanzo los pagos a ENTerritorio S.A. correspondientes a los desembolsos No. 2 por valor de **$9.829.556.256** y No. 3 por valor de	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		$52.563.563.861 el cual tienen fecha maxima de pago el 27 de marzo 2025.	

Gestiones realizadas por la Subdirección de Programas para la realización de los desembolsos No.2 y No3

5. Información Contractual

Durante el periodo del presente informe de supervisión, se desarrollaron las siguientes actividades:

5.1. Suspensión No. 2 del Contrato No. 1632 de 2023

De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 y el Plan Operativo, la Subdirección de Programas en su rol de supervisión, radicó ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las facturas presentadas por ENTerritorio S.A. con numeración - ENT 6316 y ENT 6353, el 5 y 13 de diciembre de 2024, respectivamente, por los siguientes valores:

- ENT 6316 - NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE, correspondiente al desembolso No. 2 del contrato (Anexo No. 7).
- ENT 6353 - CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, correspondiente al desembolso No. 3 del contrato (Anexo No. 8).

No obstante, en atención a las directrices impartidas desde el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024 y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 (Anexo No. 6), emanada de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del referido Ministerio en la que se indica que se debe *"(…) Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente (...)",* razón por la cual, los desembolsos No. 2 y 3 se debían tramitar como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada (Anexo No. 7). Anexos).

Por lo esbozado anteriormente, los pagos pendientes no podían realizarse antes del 9 de febrero de 2025, fecha en la cual vencía la suspensión No. 1, debido a los trámites que debían llevarse a cabo tenían fecha de pago estimado para el mes de marzo de 2025.

El 29 de enero de 2025, se realizó Comité de Seguimiento del contrato 1632 de 2023, con el objetivo de informar a ENTerritorio S.A. sobre el estado de los desembolsos 2 y 3.

Por parte de la Subdirección de Programas se comunicó a ENTerritorio S.A. que, las facturas ENT 6316 y ENT 6353 se radicaron en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto los días 5 y 13 de diciembre de 2024, respectivamente, no obstante, en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, debían tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con los dos desembolsos.

De acuerdo con la situación expuesta, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., después de analizar varias alternativas, acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de 3 meses, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible.

Por lo anterior, la supervisión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, previas directrices avaladas por la ordenación del gasto, a través del memorando No. 2025IE0001605 del 4 de febrero de 2025, solicitó la suspensión del referido contrato.

Con base en lo precitado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A., suscribieron el acta de suspensión No. 2 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025 (Anexo No.1), mientras se realizaban las gestiones y trámites correspondientes para los desembolsos No. 2 y No.3.

5.2. Desembolsos No. 2 y No. 3 al Ejecutor ENTerritorio S.A.

De acuerdo con el compromiso adquirido por la Subdirección de Programas en el Comité de Seguimiento del 29 de enero de 2025, en el cual se proyectó la

realización de los desembolsos No.2 y No.3 entre los meses de marzo y abril del 2025, con el fin de llevar a cabo el reinicio del Contrato 1632 de 2023, este Ministerio adelantó las siguientes gestiones:

- El 27 de enero de 2025, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial solicitó a la Secretaría General del MVCT, incluir en el plan anual de adquisiciones – PAA del MVCT, el registro correspondiente a las obligaciones de los desembolsos No. 2 y No. 3.

- El 7 de febrero de 2025, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial realizó la solicitud de PAC a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para los desembolsos No. 2 y No. 3.

- Mediante los memorandos No. 2025IE0001947 y 2025IE0001946 del 12 de febrero de 2025, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial solicitó a la Secretaría General del MVCT el reconocimiento y pago del pasivo exigible del desembolso No. 2 y No. 3, por valores de **$9.829.556.256 y $52.563.563.861,** respectivamente.

- El 17 de febrero de 2025, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio suscribió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 109025 y 109125 para los desembolsos No. 2 y No. 3, respectivamente.

- El 17 de febrero de 2025, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio suscribió los Registros Presupuestales No. 109025 y 109125 para los desembolsos No. 2 y No. 3, respectivamente.

- El 18 de febrero de 2025, el despacho de la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió los certificados de legalidad, necesarios para los trámites de los desembolsos No. 2 y No. 3.

- El 27 de febrero de 2025, la Secretaría General reconoció el pago como pasivo exigible del desembolso No. 2 y No. 3 a través de las Resoluciones 111 y 110, respectivamente.

- El 3 de marzo de 2025, la Subdirección de Programas radicó ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio, la solicitud de trámite para pago de los desembolsos No. 2 y No.3.

En virtud de lo anterior, y tras la realización de los trámites enunciados anteriormente, el 25 de marzo de 2025 se lanzaron los pagos por tesorería con fecha máxima de pago el 27 de marzo 2025 correspondiente a los desembolsos

No. 2 y No. 3 a favor de ENTerritorio S.A., mediante las órdenes de pago No. 82771525 y No. 82819525, por los montos de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE** y **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($52.563.563.861)**, respectivamente. (Anexos No.2 y 3)

5.3. Solicitud de reinicio y prórroga del contrato 1632 de 2023

ENTerritorio S.A. mediante oficio de radicado No. 202570010001351 (Radicado de ingreso al MVCT 2025ER0054299 del 7 de mayo de 2025, Anexo No.4), solicitó a este Ministerio la prórroga del Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023, por un término de siete (7) meses y veinte (20) días calendario, lo anterior, sustentado en los siguientes motivos:

- Presentación de los informes de priorización por parte de este Ministerio.
- Dificultades en la selección y adjudicación de los contratos derivados.
- Demoras en la expedición de los documentos de sana posesión por parte de las entidades territoriales.
- Atrasos generados en la logística de los contratistas por el paro nacional de transportadores que tuvo lugar desde 30 de agosto al 6 de septiembre de 2024.
- Afectaciones en el proceso de desembolsos No.2 y No. 3 del contrato interadministrativo No. 1632 DE 2023, por restricciones al Plan Anual Mensualizado de Caja- PAC.
- Afectaciones en los contratos derivados por interferencia de grupos al margen de la ley.

Producto del análisis realizado en el marco de la supervisión del contrato, se identificó que, si bien las situaciones descritas anteriormente impactaron en cierta medida la ejecución del contrato referido, existen principalmente dos factores que han dificultado de manera significativa el desarrollo normal de los proyectos de conexiones intradomiciliarias:

(i) Contratación derivada: Se presentaron procesos de contratación declarados desiertos, así como dificultades en la vinculación de proveedores por parte del EJECUTOR. Esta situación se originó debido a que ENTerritorio S.A., mediante los oficios No. 202433010017801 del 29 de julio de 2024 y No.

20243301002266l del 4 de septiembre de 2024, remitió a esta cartera ministerial un total de dieciséis (16) actas de inicio de proyectos de conexiones intradomiciliarias. Lo anterior generó un desfase en la ejecución de las actividades previstas, de acuerdo con el cronograma establecido en el Plan Operativo del contrato.

Cabe recordar que, conforme fue reportado oportunamente en el informe de supervisión No. 7 con corte al 31 de octubre de 2024, la Subdirección de Programas exigió a ENTerritorio S.A. el cumplimiento del cronograma a través de diversos comunicados, a saber: No. 2024EE0062174 del 21 de agosto de 2024, No. 2024EE0064510 del 29 de agosto de 2024, No. 2024EE0068384 del 12 de septiembre de 2024, No. 2024EE0069271 del 16 de septiembre de 2024, No. 2024EE0074062 del 2 de octubre de 2024 y No. 2024EE0077923 del 16 de octubre de 2024.

(ii) Flujo de caja: Se identificaron dificultades relacionadas con los mecanismos de facturación electrónica y los procesos de desembolso. Para viabilizar los pagos, fue necesario alcanzar un acuerdo entre este Ministerio y ENTerritorio S.A., conforme a los lineamientos establecidos por el SIIF Nación.

En ese contexto, durante el año 2024 se llevaron a cabo varias mesas de trabajo entre los equipos financieros de ambas entidades. Como resultado de dichos espacios de articulación, ENTerritorio S.A. radicó la factura correspondiente al segundo desembolso el 28 de noviembre de 2024, y la del tercer desembolso el 11 de diciembre de 2024, cumpliendo así con la condición de pago estipulada en el Contrato No. 1632 de 2023.

No obstante lo anterior, y en cumplimiento de los lineamientos internos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como de lo dispuesto por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, a través de la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los desembolsos No. 2 y No. 3 se tramitaron como *Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada*.

La falta de disponibilidad oportuna de estos recursos impidió avanzar adecuadamente en el cumplimiento de los compromisos contractuales, afectando directamente la ejecución de los proyectos relacionados con conexiones intradomiciliarias.

En el oficio No. 202570010001351, ENTerritorio S.A. solicita a este Ministerio que, dentro de los quince (15) días siguientes a la prórroga, de manera conjunta se analicen y determinan los siguientes aspectos:

- El valor a pagar por concepto de cuota de Gerencia
- El reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.
- Las adiciones de recursos requeridas para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).
- Revisión de metas, establecidas en el Plan Operativo inicial de acuerdo al reajuste de los precios unitarios.
- Revisión del Plan operativo respecto de los hitos para los desembolsos.
- Impacto de los nuevos procesos de contratación.
- El cronograma de ejecución.

5.4. Plan de Contratación.

ENTerritorio S.A. suscribió diecisiete (17) contratos de obra y quince (15) contratos de interventoría en el marco del Contrato No. 1632 de 2023, destinados a la ejecución de proyectos de conexiones intradomiciliarias. No obstante, durante las mesas de trabajo realizadas los días 24 y 29 de abril de 2025, la Gerencia Integral informó a esta supervisión que el contratista de obra, Acueducto ENTerritorio S.A, solicitó la terminación anticipada de once (11) proyectos, argumentando que no se habían efectuado los pagos correspondientes a los anticipos previstos para dichos contratos.

En consecuencia, ENTerritorio S.A. y el contratista Acueducto ENTerritorio procedieron a suscribir las actas de terminación anticipada para los siguientes proyectos:

Departamento	Municipio	Valor contratado obra	Valor contratado interventoría	Contratista de interventoría	Fecha Acta de inicio	Fecha de terminación anticipada
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	$ 4.244.242.924,73	$ 385.116.628,32	Consorcio Ingescor R 2023	29/07/2024	12/03/2025
Cauca	Puerto Tejada 2*	$ 2.580.962.013,99	$ 570.182.128,04	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	12/03/2025

Departamento	Municipio	Valor contratado obra	Valor contratado interventoría	Contratista de interventoría	Fecha Acta de inicio	Fecha de terminación anticipada
Cauca	Villa Rica	$ 1.775.466.090,02	$ 216.581.166,07	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	12/03/2025
Cesar	Pailitas	$ 2.378.996.097,74	$ 264.724.403,04	Consorcio Conexiones	29/07/2024	12/03/2025
Cesar	Chimichagua	$ 6.032.357.853,41	$ 526.711.823,87	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	12/03/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	$ 2.733.536.650,72	$ 240.000.927,70	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	12/03/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	$ 2.543.671.062,16	$ 304.464.662,03	Consorcio Conexiones	3/09/2024	12/03/2025
Nariño	Cuaspud**	$ 1.428.344.270,27	$ 206.190.610,51	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	12/03/2025
Nariño	Guachucal**	$ 1.428.344.270,27	$ 206.190.610,51	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	12/03/2025
Sucre	Sincelejo	$ 4.336.141.759,75	$ 495.602.037,83	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	11/03/2025
Tolima	Ataco***	$ 3.247.836.745,86	$ 597.639.524,47	Consorcio Conexiones	30/08/2024	12/03/2025
Tolima	Planadas***	$ 2.337.854.598,57	$ 597.639.524,47	Consorcio Conexiones	30/08/2024	12/03/2025

Listado de proyectos con terminación anticipada a cargo del contratista de obra Acueducto ENTerritorio.

* Los proyectos de Puerto Tejada 1 y Puerto Tejada 2, comparten el mismo contrato de interventoría.
** Los proyectos de Cuaspud y Guachucal comparten el mismo contrato de obra e interventoría
*** Los proyectos de Ataco y Planadas, comparten el mismo contrato de interventoría

La Gerencia Integral informó que, respecto a los proyectos relacionados en el listado anterior, será necesario adelantar nuevos procesos de contratación con el fin de seleccionar a los contratistas que ejecutarán las obras.

Por su parte, la Subdirección de Programas comunicó a ENTerritorio S.A. que este Ministerio efectuó los desembolsos No. 2 y No. 3 dentro del plazo establecido, de conformidad con lo acordado por las partes en el Comité de Seguimiento llevado a cabo el 29 de enero de 2025, es decir, durante el mes de marzo del presente año.

En relación con lo anterior, los siguientes proyectos entrarán en ejecución una vez reinicie el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023, y se apruebe entre las partes el nuevo Plan Operativo, el cual incluirá los plazos actualizados del cronograma correspondiente a la prórroga.

Depto.	Municipio	Contratista de obra	Valor Contratado	Fecha de suscripción	Contratista de interventoría	Valor Contratado	Fecha de suscripción	Fecha de inicio
Antioquia	Caucasia	Consorcio Hábitat 6	2.250.508.693,51	27/05/2024	Consorcio Conexiones	267.233.644,89	12/07/2024	26/08/2024
Antioquia	Turbo	Consorcio Hábitat 6	3.826.647.864,37	27/05/2024	Consorcio Interequilibrio	322.324.489,80	10/07/2024	29/07/2024
Atlántico	Repelón	Consultoría y construcción especializada S.A.S	6.681.506.747,00	12/09/2024	Civil Environment Engineer S.A.S	373.305.033,00	19/09/2024	-
Cauca	Puerto Tejada 1	Construiré SAS	2.580.962.013,99	23/04/2024	Consorcio Interequilibrio	570.182.128,04	10/07/2024	29/07/2024
La Guajira	Urumita	Consorcio Hábitat 6	2.246.224.406,07	23/05/2024	Consorcio Interequilibrio	268.087.134,37	18/07/2024	29/07/2024
Sucre	Buenavista	Consorcio Hábitat 6	1.748.969.646,12	20/05/2024	Consorcio Interequilibrio	210.192.786,56	10/07/2024	29/07/2024

Listado de proyectos que se reanudarán una vez reinicie el contrato 1632 de 2023.

5.5. Correspondencia del periodo

Durante el periodo del presente informe de supervisión, la Subdirección de Programas recibió y emitió, de manera respectiva, la siguiente correspondencia en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 (ver Anexo No.5):

Correspondencia de entrada:

No.	Fecha	Remitente	Radicado MVCT	Asunto
1	5/02/2025	MANUEL MEJIA BELEÑO Vicepresidente AGUA POTABLE DE PALESTINA Municipio de Pailitas, Cesar Correo electrónico: manerele4133@gmail.com	2025ER0010835	Solicitud de información PCI-Palestina, Pailitas (Cesar)
2	5/03/2025	BLANCA SOFIA BULA ORTEGA Directora de Vigilancia Fiscal Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República Correo electrónico: cgrcgr@contraloria.gov.co; camilo.rincon@contraloria.gov.co; katia.tuesca@contraloria.gov.co; mayra.castellanos@contraloria.gov.co	2025ER0024571	CGR_Comunicación de la observación - Denuncia 2024-320630-80704-D, proyecto PCI-Sincelejo, Sucre
3	6/03/2025	ENTerritorio	2025ER0025060	Respuesta Radicado No. 202561010038832 (2025EE00033611 MVCT)

No.	Fecha	Remitente	Radicado MVCT	Asunto
4	25/03/2025	BLANCA SOFIA BULA ORTEGA Directora de Vigilancia Fiscal Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República Correo electrónico: cgrcgr@contraloria.gov.co; camilo.rincon@contraloria.gov.co; katia.tuesca@contraloria.gov.co; mayra.castellanos@contraloria.gov.co	2025ER0035737	Solicitud de Información - Denuncia 2024-320630-80704-D.
5	31/03/2025	ENTerritorio	2025ER0037813	Consecuencias por falta de desembolso No.2
6	31/03/2025	LINDA MARCELA SALCEDO VERGARA Dirección Socioeconómica-FOVIS Correo electrónico: fovis@sincelejo.gov.co Alcaldía de Sincelejo	2025ER0038044	Solicitud de información sobre estado del proyecto Sincelejo
7	10/04/2025	"JOHN PAULO CORAL OVIEDO Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA Nariño Correo electrónico: johncoral@narino.gov.co"	2025ER0043721	Solicitud de información estado de ejecución y avance del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 de 2023.
8	10/04/2025	"JOHN PAULO CORAL OVIEDO Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA Nariño Correo electrónico: johncoral@narino.gov.co"	2025ER0043718	Solicitud de información estado de ejecución y avance del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1286 de 2023.
9	2/05/2025	ENTerritorio	2025ER0052471	Respuesta a reiteración solicitud de información
10	7/05/2025	ENTerritorio	2025ER0054299	Solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023

Correspondencia de salida:

No.	Fecha	Radicado MVCT	Dirigido a	Asunto
1	3/02/2025	2025EE0002095	BLANCA SOFIA BULA ORTEGA Directora de Vigilancia Fiscal Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República	Respuesta oficio No. 2025EE0012412 (Radicado MVCT No. 2025ER0008853), Solicitud de Información - Denuncia 2024-320630-80704-D
2	6/02/2025	2025EE0002660	ROSNERY ESTHER PADILLA PÉREZ Correo electrónico: rosnerypadilla@gmail.com	Respuesta Derecho de Petición (Radicado MVCT No. 2025ER0011215), "Derecho de petición solicitando el pago de salario pendiente"
3	6/02/2025	2025EE0002659	ENTerritorio S.A.	Traslado Derecho de petición (Radicado Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT No. 2025ER0011215)
4	4/02/2025	2025EE0002336	ENTerritorio S.A.	Respuesta al oficio No. 20253310004041.

No.	Fecha	Radicado MVCT	Dirigido a	Asunto
5	7/02/2025	2025EE0002714	HUMBERTO AMELL AGUILERA Correo electrónico: puntodebuelta@yahoo.es	Respuesta a derecho de petición radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT con el No. 2025ER0001541.
6	12/02/2025	2025EE0003239	CAMILO ANDRÉS CLAVIJO CHOGÓ Secretario de Planeación de Pailitas-Departamento de Cesar Correo electrónico: planeacion@pailitas-cesar.gov.co	Respuesta oficio No. SPI.400. E.004-25, Terminación de obra y fecha de inicio.
7	8/03/2025	2025EE0007592	BLANCA SOFIA BULA ORTEGA Directora de Vigilancia Fiscal Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República	Respuesta oficio No. 2025EE0039748 "Comunicación de la observación - Denuncia 2024-320630-80704-D", Radicado de ingreso MVCT No. 2025ER0024571.
8	11/03/2025	2025EE0008051	ENTerritorio S.A.	Reiteración solicitud de información sobre la respuesta a las aclaraciones de los presupuestos de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios de Puerto Nariño (Amazonas), Bagadó (Chocó) y Puerto Leguízamo (Putumayo).
9	27/03/2025	2025EE0012744	BLANCA SOFIA BULA ORTEGA Directora de Vigilancia Fiscal Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República	Respuesta a la "Solicitud de información - Denuncia 2024-320630-80704-D" Respuesta oficio No. 2025EE0056567. Radicado MVCT No. 2025ER0035737.
10	8/04/2025	2025EE0016404	ENTerritorio S.A.	Respuesta oficio No. 20253301009981 (Radicado MVCT 2025ER0037813 del 31 de marzo de 2025)
11	11/04/2025	2025EE0017525	LINDA MARCELA SALCEDO VERGARA Dirección Socioeconómica-FOVIS Correo electrónico: fovis@sincelejo.gov.co Alcaldía de Sincelejo	Respuesta solicitud de información (Radicado MVCT No.2025ER0038044)
12	15/04/2025	2025EE0018261	ENTerritorio S.A.	Alcance oficio No. 2025EE0016404 (Radicado ENTerritorio 202561010085862 del 11 de abril de 2025)
13	15/04/2025	2025EE0018289	"JOHN PAULO CORAL OVIEDO Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA Nariño Correo electrónico: johncoral@narino.gov.co"	Respuesta solicitud de información (Radicado MVCT No. 2025ER0043721)
14	15/04/2025	2025EE0018286	"JOHN PAULO CORAL OVIEDO Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA Nariño Correo electrónico: johncoral@narino.gov.co"	"Respuesta solicitud de información (Radicado MVCT No. 2025ER0043718)"
15	24/04/2025	2025EE0020231	ENTerritorio S.A.	Respuesta Oficio 202572010016481 con radicado Ministerio 2025ER0046827 del 21/04/2025; Modificación de informes de ejecución financiera informe de pagos Números.

No.	Fecha	Radicado MVCT	Dirigido a	Asunto
				222006-000000024 y 223004-000000014

6. Ejecución de los proyectos de Conexones Intradomiciliarias

La ejecución de los proyectos viabilizados por el Ministerio se desarrolla en cuatro (4) fases o actividades:

Actividad No.1 Chequeo y validación de diseños: Actividad desarrollada por el contratista con el fin de ajustar y validar los diseños de prototipos elaborados por ENTerritorio S.A., acorde con las condiciones propias de la zona de intervención. Validada y aprobada por Interventoría.

Actividad No. 2 Levantamiento de diagnósticos técnicos: Actividad que permite al contratista cuantificar el tipo de intervención a desarrollar por cada vivienda y verificar el cumplimiento de los criterios normativos. Los diagnósticos que cumplan los criterios normativos son validados por la interventoría y se denominan: *"Diagnósticos Aprobados".*

Actividad No. 3 Ejecución de obras: la desarrolla el contratista conforme al diagnóstico aprobado por la interventoría.

Actividad No. 4 Componente social: Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada Ministerio, ENTerritorio S.A., Municipio, E.S.P., PDA, contratista de obra e interventoría.

Con corte al informe semanal No. 22 (Anexo No.6), el cual comprende las actividades realizadas entre el 23 y 29 de diciembre del 2024, el contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 presenta la siguiente ejecución:

Potencial inicial: 8.000 intervenciones.
Número de diagnósticos aprobados: 951.
Diagnósticos efectivos: 1922.
Diagnósticos no efectivos: 337.
Renuncias: 169.
Viviendas visitadas: 2.444.
Conexiones en ejecución: 65.
Conexiones terminadas: 490.
Conexiones recibidas a satisfacción:356.

Departamento	Municipio	Meta	Diagnósticos aprobados	Conexiones en ejecución	Conexiones terminadas	Conexiones entregadas
Antioquia	Caucasia	414	110	0	16	5
	Turbo	418	324	0	180	123
Atlántico	Repelón	755	0	0	0	0
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	512	37	8	15	8
Cauca	Puerto Tejada 1	469	56	11	15	0
	Puerto Tejada 2	403	20	15	2	0
	Villa Rica	288	20	7	8	0
Cesar	Pailitas	353	16	4	0	0
	Chimichagua	617	38	11	0	0
Chocó	Bagadó*	391	0	0	0	0
La Guajira	Urumita	372	95	0	122	101
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	467	40	0	0	0
	Santa Bárbara de Pinto	299	0	0	0	0
Putumayo	Puerto Leguízamo*	278	0	0	0	0
Sucre	Sincelejo	600	0	0	0	0
	Buenavista	254	103	9	132	119
Tolima	Ataco	410	45	0	0	0
	Planadas	374	47	0	0	0
Amazonas	Puerto Nariño*	122	0	0	0	0
Nariño	Guachucal	107	0	0	0	0
	Cuaspud	97	0	0	0	0
Total		**8000**	**951**	**65**	**490**	**356**

*Proyectos en proceso de revisión presupuestal por parte de ENTerritorio S.A.

7. Resumen ejecución física y financiera del Contrato

El Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 presenta la siguiente ejecución:

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil 17 Interventoría 15	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN*	356
2	VALOR VIABILIZADO	$66.724.463.721,00
3	VALORES CONTRATADOS**	$58.820.225.963,25
4	VALORES EJECUTADOS ***	$1.142.863.201,52
5	SALDO RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO****	$56.728.283.603,02

*Corresponde al número de conexiones intradomiciliarias recibidas a satisfacción
**Corresponde al valor contratado a la fecha por ENTerritorio S.A para los contratos derivados de obra e interventoría
***Fuente: informe de ejecución financiera No. 13 (corte a 28 de febrero de 2025)
****El componente de proyectos del contrato es por valor de $70.980.447.730,00

Con corte al informe financiero No. 13 presentado por ENTerritorio S.A., al 28 de febrero de 2025, se tiene la siguiente ejecución financiera:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A
NIT. 899999316
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Convenio No. 223004 -
INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000013
Del 2/1/2025 Al 2/28/2025

INGRESOS CLIENTES	3.137.254.902,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2025	1.142.849.366,39
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	13.835,13
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00		
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	1.142.863.201,52
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	3.137.254.902,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	1.994.391.700,48

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	13.835,13
					TOTAL CONVENIO	13.835,13

HELVER ANTONIO ROMERO MOLINA
Firmado digitalmente por HELVER ANTONIO ROMERO MOLINA

CONTADOR
HELVER ANTONIO ROMERO MOLINA
T.P. 93708-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

No obstante, se remitió por el Ministerio el *"Informe de Ejecución Financiera – Pagos No. 223004-000000014,* mediante el oficio No. 2025EE0020231 del 24 de abril de 2025, a través del cual se solicitó a ENTerritorio S.A. corregir el valor reportado en el rubro de Ingreso Clientes ($62.767.237.768), toda vez que presenta una inconsistencia frente al valor efectivamente girado a la fecha, que asciende a $65.530.375.019, correspondiente a los desembolsos No. 1, 2 y 3. A la fecha no se ha recibido respuesta. (Anexo No.7).

Por ende, actualmente, se está organizando una mesa de trabajo a solicitud del EJECUTOR, por lo cual no es posible incorporar la información con corte al mes de marzo de 2025 en el presente informe. Es así que hasta no recibir esta información ajustada, no se puede procesar ni indicar en este informe lo correspondiente, dado que los saldos reportados son acumulativos.

8. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

A continuación, se consolidan las obligaciones contractuales específicas, en las que se presentó avance a la fecha de corte del presente informe de supervisión:

- **Obligaciones a cargo del EJECUTOR (ENTerritorio S.A.)**

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO.

A través del oficio No. 202433010022661 del 4 de septiembre de 2024, ENTerritorio S.A comunicó al Ministerio los nombres de los supervisores designados para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en el marco del contrato 1632 de 2023:

Municipio	Supervisor Técnico	Supervisor Social
Santa Cruz de Mompós-Bolívar	Karina Andrea Díaz Lora	Kelly Gómez
Caucasia-Antioquia	Karina Andrea Díaz Lora	Leidy Tirado
Turbo-Antioquia	Karina Andrea Díaz Lora	Leidy Tirado
Sincelejo-Sucre	Luis Carlos Flórez	Kelly Gómez
Buenavista-Sucre	Luis Carlos Flórez	Kelly Gómez
Pailitas-César	Luis Carlos Flórez	Kelly Gómez
Chimichagua-César	Luis Carlos Flórez	Kelly Gómez
San Sebastián de Buenavista-Magdalena	Jhon Rivera	Leidy Tirado
Santa Bárbara de Pinto-Magdalena	Jhon Rivera	Leidy Tirado
Urumita-Guajira	Jhon Rivera	Leidy Tirado
Repelón-Atlántico	Elkin Doria Plaza	Kelly Gómez
Puerto Tejada 1-Cauca	Elkin Doria Plaza	Leidy Tirado
Puerto Tejada 2-Cauca	Elkin Doria Plaza	Leidy Tirado
Villa Rica-Cauca	Elkin Doria Plaza	Leidy Tirado
Ataco-Tolima	Jaher Mendoza Tirado	Kelly Gómez
Planadas-Tolima	Jaher Mendoza Tirado	Kelly Gómez
Guachucal-Nariño	Jaher Mendoza Tirado	Kelly Gómez
Cuaspud-Nariño	Jaher Mendoza Tirado	Kelly Gómez

2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.

La modificación No. 1 al Plan Operativo del contrato 1632 de 2023 fue aprobado en Comité de Seguimiento del 26 de julio de 2024; no obstante, una vez se reinicie y prorrogue el contrato en

mención, las partes deberán aprobar un nuevo Plan Operativo de conformidad con el cronograma de la prórroga.

3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por EL MINISTERIO con cargo a los recursos aportados al presente contrato interadministrativo.

ENTerritorio S.A suscribió diecisiete (17) contratos de obra y quince (15) de interventoría que ejecutarán los proyectos de conexiones intradomiciliarias. No obstante, durante las mesas de trabajo realizadas los días 24 y 29 de abril de 2025, la Gerencia Integral informó a esta supervisión que el contratista de obra, Acueducto ENTerritorio, solicitó la terminación anticipada de once (11) proyectos, razón por la cual, EL EJECUTOR deberá adelantar nuevos procesos de contratación con el fin de seleccionar a los contratistas que ejecutarán las obras en dichos proyectos.

5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma El EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

La Subdirección de Programas mediante oficio No. 2024EE0075310 del 7 de octubre de 2024, solicitó a ENTerritorio S.A. la información consolidada de las especificaciones y demás documentos técnicos para cada uno de los proyectos que se ejecutan en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023; la Gerencia Integral mediante oficio No. 202433010031771 del 5 de noviembre de 2024, remitió a la Subdirección de Programas el enlace de las especificaciones técnicas definitivas de los proyectos de conexiones intradomiciliarias en el marco del contrato No. 1632-2023.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha 29 de septiembre de 2023.

- **Obligaciones a cargo del MINISTERIO**

1. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas.

El 21 de febrero de 2024, se desembolsó el pago No. 1 por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE.

El segundo y tercer desembolso se adelantaron a través de un trámite de Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada, según lo dispuesto en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emitida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, a través de las órdenes de pago No. 82771525 y No. 82819525, ambas fechadas el 25 de marzo de 2025, por un valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE y CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($52.563.563.861) M/CTE, respectivamente, se realizaron los desembolsos No. 2 y No. 3 a ENTerritorio S.A. (Anexos No. 2 y 3)

2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.

De acuerdo con la cláusula novena, la supervisión del contrato, la supervisión del contrato por parte del Ministerio se realiza a través del Subdirector de Programas. A la fecha, se ha ejercido la supervisión del contrato conforme a lo señalado en el presente informe de supervisión.

Mediante memorando No. 2024IE0003335 del 17 de abril de 2024, se realizó la designación del funcionario Francisco Atilano Cuesta Zimanca como apoyo a la supervisión del contrato 1632 de 2023.

3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.

A la fecha del presente informe se encuentran viabilizados 20 proyectos en los siguientes municipios: Turbo, Caucasia, Cuaspud, Guachucal, Ataco, Planadas, Chimichagua, Pailitas, Urumita, Puerto Tejada, Villa Rica, Santa Cruz de Mompós, San Sebastián de Buenavista, Santa Bárbara de Pinto, Puerto Nariño, Bagadó, Puerto Leguízamo, Sincelejo, Buenavista y Repelón.

4. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha de 29 de septiembre de 2023. Al momento de presentación del presente informe no aplica el acta de liquidación, toda vez que el contrato 1632 de 2023 se encuentra en ejecución.

Así mismo, este Ministerio y ENTerritorio S.A. suscribieron las actas de suspensión No.1 y No.2, el 27 de diciembre de 2024 y el 10 de febrero de 2025, respectivamente.

5.Definir una vez terminado el contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos pagados por el MINISTERIO y que hayan sido ejecutados conforme con la normativa vigente que rige la implementación de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico (Decreto 1077 de 2015, Decreto modificatorio 1275 de 2021 y Resolución No. 574 de 2022.

No aplica en el momento debido a que el Contrato No. 1632 de 2023 se encuentra en ejecución.

6.Informar de forma escrita el EJECUTOR, las inclusiones, modificaciones, aclaraciones o exclusiones que se consideren pertinentes en cada uno de los proyectos.

A través del oficio No.2024EE0075290 del 7 de octubre de 2024, la Subdirección de Programas solicitó a ENTerritorio S.A. las aclaraciones a los presupuestos de los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los Municipios de Puerto Leguízamo-Putumayo, Puerto Nariño-Amazonas y Bagadó-Chocó; igualmente, mediante oficio No. 2025EE0008051 del 11 de marzo de 2025, esta supervisión reiteró a ENTerritorio S.A. el oficio No. 2024EE0075290. La gerencia integral, mediante oficio con radicado No. 2025ER0052471 del 2 de mayo de 2025, solicitó a este Ministerio un plazo de 15 días para entregar la información solicitada.

7. Generar la articulación entre EL EJECUTOR, las alcaldías municipales, los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, y los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, e informar al EJECUTOR el nombre de los representantes designados por cada Entidad para la coordinación de lo relacionado con la ejecución de los proyectos.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió veinte (20) convenios interadministrativos de cooperación con los municipios en los cuales se desarrollarán los proyectos viabilizados en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias; a través de estos convenios se realiza la articulación interinstitucional.

En el marco de las obligaciones de promulgar la articulación entre los ejecutores y las entidades territoriales, prestadores y planes departamentales de agua, el ministerio capacitó a los municipios y acompañó las jornadas de socialización masiva, presentación de contratistas, apertura de barrios o centros poblados rurales, las cuales se llevaron cabo ante la comunidad, líderes, personeros y demás participantes en los siguientes municipios:

Departamento	Municipio	Fecha de Socialización y apertura
Antioquia	Turbo	30/07/2024
Antioquia	Caucasia	02/08/2024
Bolívar	Mompós	16/07/2024
Cauca	Puerto Tejada 1	17/07/2024
Cauca	Puerto Tejada 2	18/07/2024
Cauca	Villa Rica	19/07/2024

Cesar	Pailitas	15/07/2024
Cesar	Chimichagua	16/07/2024
Cesar	Repelón	24/09/2024
La Guajira	Urumita	19/07/2024
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	29/07/2024
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	30/07/2024
Nariño	Cuaspud	31/07/2024
Nariño	Guachucal	01/08/2024
Sucre	Buenavista	01/08/2024
Sucre	Sincelejo	02/08/2024
Tolima	Ataco	02/08/2024
Tolima	Planadas	01/08/2024

Por otra parte, en cuanto a la obligación de entrega de informes, el balance a la fecha del presente informe es el siguiente:

- **Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos.**

A la fecha de corte del presente informe, ENTerritorio S.A. ha presentado veintidós (22) informes semanales, el más reciente comprende las actividades realizadas entre el 23 y el 27de diciembre de 2024. (Anexo No.6)

- **Informes mensuales de ejecución financiera.**

ENTerritorio S.A. remitió a esta cartera Ministerial el informe de ejecución financiera No. 14 correspondientes al 31 de marzo de 2025, no obstante a la información anterior, esta supervisión mediate oficio No. 2025EE0020231 del 24 de abril de 2025, solicitó a la Gerencia Integral corregir el valor reportado en Ingreso Clientes ($62.767.237.768), toda vez que, con el segundo y tercer desembolso se tiene un valor de $**65.530.379.019**. (Anexo No.7)

- Informes bimestrales de gestión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos.

Mediante oficio No.202533010003841, recibido a través de correo electrónico el 27 de enero de 2025, ENTerritorio S.A. remitió a esta cartera Ministerial, el informe de gestión bimensual No.7 con corte al 29 de noviembre de 2024. (Anexo No.8)

Anexos del informe con corte al 7 de mayo de 2025.

Se anexan al informe las evidencias de cumplimiento de las obligaciones de las partes según lo reportado en este período, en un archivo PDF con mil seiscientos nueve (1609) folios.

Anexo	Descripción	Folio
Anexo No.1	Acta de suspensión No. 2 al Contrato 1632 de 2023	A1
Anexo No. 2	Documentos para trâmite de desembolso No.2	A16

Anexo No. 3	Documentos para trâmite de desembolso No.3	A100
Anexo No.4	Oficio 202570010001351 (Radicado MVCT No. 2025ER0054299), solicitud de prórroga del contrato 1632 de 2023	A171
Anexo No. 5	Correspondencia del periodo	A207
Anexo No. 6	Informe de ejecución semanal No.22	A1522
Anexo No. 7	Informe financiero No. 13 (corte a febrero de 2025), oficio No. 2025EE0020231 e informe financiero No.14 (corte al 31 de marzo de 2025)	A1539
Anexo No.8	Informe de gestión No.7 (corte al 29 de noviembre de 2029)	A1551

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Supervisor
Contrato No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A)

Apoyo en la elaboración: Francisco Atilano Cuesta Zimanca
Funcionario Subdirección de Programas – Apoyo a la supervisión.
Revisó: Aspectos financieros: Enith Lorena Angarita Puente – Profesional Especializado Subdirección de Programas.
Aspectos jurídicos: Andrea Carolina Cajiao Delgado - Contratista Subdirección de Programas.

ACTA DE SUSPENSIÓN 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO.

OSCAR FLÓREZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.600.070, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 224 del 23 de febrero de 2024 y posesionado el 29 de febrero de 2024 según consta en acta 031 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 213 de 2024, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO** con NIT. 899.999.316-1, representada legalmente por **LINA MARÍA BARRERA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 37.894.008 según consta en el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 4 de febrero de 2025, en adelante el **CONTRATISTA – EJECUTOR** y de manera conjunta las **PARTES**, hemos convenido suspender la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023, en adelante el **CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de septiembre de 2023, las **PARTES** suscribieron el **CONTRATO** 1632 de 2023, cuyo objeto es: *"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos."*.

2. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO**, según la cláusula séptima se pactó en quince (15) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que se dio el 29 de septiembre de 2023, con la firma del acta de inicio.

3. Que el 27 de diciembre de 2024, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 1 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, estableciéndose como fecha de reanudación el 10 de febrero de 2025, no obstante, se aclara que por un error involuntario se estipuló como fecha de finalización el día 28 de marzo de 2025, siendo la fecha correcta de finalización, el 11 de febrero de 2025.

4. Que mediante el memorando 2025IE0001605 del 4 de febrero de 2025, **JULIO CUESTA OLAVE**, Subdirector de Programas, en su calidad de supervisor del **CONTRATO** por parte del **MINISTERIO**, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de tres (3) meses, es decir, desde el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive, manifestando que aún cuando persisten las razones financieras que dieron origen a la suspensión 1, existen otra razones atribuibles al CONTRATISTA que originaron la situación:

   "(...). *Sin embargo, pese a que el argumento usado por ENTerritorio S.A, solo fue la falta de pago, desde la supervisión se advierte que no se constituyó en la única causal para la suspensión, pues desde el mes de junio de 2024 se presentaron algunas situaciones de índole financiero con respecto a la facturación por parte de ENTerritorio S.A., lo cual generó varias mesas de trabajo, análisis y finalmente lineamientos que permitieran solventar el asunto de cómo se debían presentar por parte del ejecutor las mismas, conforme a sus responsabilidades tributarias y la naturaleza jurídica del contrato celebrado.*

Por lo anterior, ENTerritorio S.A., radicó las facturas de manera correcta para los desembolsos 2 y 3, solo hasta el 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2024, respectivamente, lo cual impactó el cronograma financiero y desató que el 16 de diciembre de 2024, después de haber trabajado en una posible prórroga y modificación al contrato y por ende prórroga a los convenios interadministrativos de cooperación que se tienen suscritos con los entes territoriales, prestadores y el Ministerio, se tuvo que cancelar dichos trámites sobre todos estos contractuales y solicitar las suspensiones tanto del contrato como de los convenios.

Con base en lo precitado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A., suscribieron el acta de suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 desde el 27 de diciembre de 2024, hasta el 9 de febrero de 2025, con el propósito de que en dicho interregno se surta el correspondiente trámite de pagos al EJECUTOR a través de los desembolsos No. 2 y No.3 y la estructuración de los cronogramas de trabajo en cada proyecto (municipios) conforme a las actividades pendientes por realizar.(...)"

Es pertinente señalar que desde la suscripción de la suspensión 1 del **CONTRATO**, el Ministerio, ha adelantado las acciones que permitan el pago de las facturas radicadas por ENTerritorio S.A. ENT 6316 por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), correspondiente al desembolso 2 del contrato y ENT 6353 por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CUATRO PESOS ($52.563.563.864 M/CTE), correspondiente al desembolso 3; sin embargo, no ha sido posible la generación de los desembolsos, debido a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, por lo que aún no se ha podido superar la causal que fundamentó la suspensión 1 al **CONTRATO**.

Adicionalmente, manifiesta que:

"(...) en atención a las directrices impartidas desde el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024 y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 (Anexo No. 6), emanada de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del referido Ministerio en la que se indica que se debe "(..) Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente (...)", procederemos desde la Supervisión y en conjunto con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al trámite como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada (Anexo No. 7), a las obligaciones sobre los desembolsos pendientes con ENTerritorio S.A. (Anexos No. 8 y No. 9). (...)" (SIC)

En razón de lo anterior, la supervisión por parte del **MINISTERIO** solicita la suspensión del plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de 3 meses, con el propósito de adelantar las siguientes actividades:

Actividad del trámite	***Responsable***	***Fecha estimada***
Solicitud de registro de la necesidad en el plan anual de adquisiciones – PAA del MVCT.	*DIDE*	*27 de enero*
Memorando de solicitud del trámite del pago de vigencia expirada.	*DIDE* *Sub. Programas*	*28 al 03 de febrero*
Memorando viabilidad	*OAP*	*04 al 06 de febrero*

Actividad del trámite	Responsable	Fecha estimada
Firma CDP	*Ordenador del Gasto - SG*	*07 al 12 de febrero*
Radicación de los trámites presupuestales a la Sub. Financiera	*DIDE Sub. Programas*	*13 de febrero*
Certificado de legalidad	*Despacho Sra. ministra*	*14 al 19 de febrero*
Resolución de Pago	*DIDE – Sub. Programas a SG*	*20 al 25 de febrero*
Solicitud de PAC	*DIDE a SFP*	*7 de febrero**
Radicación trámites presupuestales - SubFinanciera	*DIDE Sub. Programas*	*26 de febrero*
Pago a ENTerritorio S.A	*SFP*	*Mes de marzo - abril*

Así mismo, la supervisión prevé la reevaluación del los proyectos con ocasión de las suspensiones:

"(...)*Debido a la suspensión del contrato interadministrativo, el cronograma que se tenía previsto para la ejecución de los proyectos en los 21 municipios beneficiarios del Programa de Conexiones intradomiciliarias deberá ajustarse respecto al presupuesto del contrato y a la reevaluación de los proyectos, lo cual implica que paralelamente al trámite de desembolso, ENTerritorio S.A y el Ministerio, realizarán mesas de trabajo para acordar y establecer las rutas que se han de tomar, con el propósito de lograr el cumplimiento de las actividades a las que está obligado el EJECUTOR.*

Las mesas de trabajo, se tienen provistas iniciarles desde a partir del 17 de febrero hasta el 9 de abril de 2024, en las que en conjunto se revisarán los pormenores por proyecto y el cronograma estimado de ejecución de los mismos, que finalmente tendrá efectos una vez se den los desembolsos que permiten la reactivación del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos. (...)"

En este orden, manifiesta la supervisión que la falta de los recursos correspondientes a los desembolsos 2 y 3, impiden avanzar de manera adecuada en la ejecución de los proyectos derivados de conexiones intradomiciliarias y adicionalmente se requiere que se reestructuren los cronogramas de ejecución por proyecto y se realice una efectiva planeación del **CONTRATO**, lo cual implicara una prórroga y modificación del mismo y desde el componente técnico financiero, que necesariamente se deberá reflejar en incrementar los resultados de entrega de intervención intradomiciliaria con la optimización de los recursos financieros en esta vigencia 2025.

5. Que en ninguna circunstancia durante el término de suspensión el **CONTRATISTA** podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre del **MINISTERIO**, en el marco de la ejecución de actividades propias del **CONTRATO**.

6. Que de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión del MINISTERIO, con corte al 3 de febrero de 2025, reportándose la ejecución física y financiera del **CONTRATO** respecto de 17 contratos de obra y 15 contratos de interventoría para la ejecución de los proyectos de las conexiones intradomiciliarias. A la fecha de presentación del informe de supervisión, se reportan 356 conexiones intradomiciliarias recibidas a satisfacción, contratación derivada de obra e interventoría realizada por ENTERRITORIO por la suma de $58.820.225.963,25, valor ejecutado por la suma de $1.142.772.576,39 y un saldo de recursos no contratados del proyecto por la suma de $4.255.984.009.

7. Que revisada la solicitud de suspensión del **CONTRATO** la misma es viable, toda vez que aún no se han podido superar las razones técnicas y financieras que generaron la suspensión 1, es decir, continúan pendiente los desembolsos 2 y 3, y adicionalmente se requiere la revisión de los cronogramas de ejecución de los contratos derivados para dar cumplimiento al 100% de los proyectos y convenios concertados.

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO,** por el término de tres (3) meses, desde el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive.

PÁRAGRAFO: Para los efectos del plazo extintivo del **CONTRATO** no se contabilizará el término de la suspensión; no obstante, teniendo en cuenta el plazo del **CONTRATO**, la supervisión debe adelantar oportunamente los trámites pertinentes en caso de que se requiera continuar con la ejecución de éste, una vez culmine la suspensión del **CONTRATO.**

SEGUNDO: El **CONTRATISTA - EJECUTOR** renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

TERCERO: Reiniciará la ejecución del **CONTRATO**, el 10 de mayo de 2025, y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del **CONTRATO**, cuya fecha de finalización será el 11 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO: No obstante, si las causas que originan esta suspensión desaparecen antes del vencimiento del periodo suspendido, las **PARTES** podrán suscribir acta de reinicio. Si por el contrario las causas que originaron la suspensión permanecen, las **PARTES** podrán prorrogar la suspensión aquí pactada.

CUARTO: FIRMA ELECTRÓNICA. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

Proyectó: Lester Eduardo Tamayo / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Jaime Andrés Ortiz / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Pablo Andrés Sánchez / Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Yisely Balcarce Marrugo / Asesora Secretaría General
Aprobó: Oscar Flórez Moreno / Secretario General

PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: **PABLO ANDRÉS SANCHÉZ ÁVILA**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **JULIO CUESTA OLAVE**
Subdirección de Programas

ASUNTO: Solicitud trámite de suspensión No. 2 – al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004 Numeración ENTerritorio S.A.) suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.

Respetado doctor Pablo Andrés,

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo del asunto (Anexo No. 2) y en virtud de la competencia derivada del numeral 10 de la cláusula Novena[1], se solicita apoyo del Grupo de Contratos, con la realización de los trámites necesarios para proceder con la suspensión No. 2 del referido contrato, con base en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

NÚMERO DEL CONTRATO	1632 (223004 numeración ENTerritorio S.A.)
OBJETO DEL CONVENIO	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2023
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTerritorio S.A.
NIT	899.999.316-1
VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con la cláusula **QUINTA:** *El valor del contrato es por la suma de* ***SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549 M/CTE)****, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.*

[1] ***NOVENA: SUPERVISIÓN:*** *EL MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del Subdirector de Programas Supervisión o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, (…) 10. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.*

PLAZO	De conformidad con la cláusula **SÉPTIMA:** *El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del contrato.*
FECHA DE INICIO	29 de septiembre de 2023. (Anexo No.3)
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	28 de diciembre de 2024.
ADICIÓN	No aplica
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN No.1	De conformidad con el Acta de Suspensión del 27 de diciembre de 2024, en su numeral: "***PRIMERO: SUSPENDER*** *el plazo de ejecución de EL CONTRATO por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 27 de diciembre de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025."* (Anexo No. 4).
FECHA TERMINACIÓN REAL	De conformidad con el Acta de Suspensión del 27 de diciembre de 2024, en su numeral: "***TERCERO:*** *En consecuencia, se reiniciará automáticamente la ejecución de **EL CONTRATO** una vez se cumpla el término de los cuarenta y cinco (45) días, es decir, el 10 de febrero de 2025 y por tanto la nueva fecha de finalización será el 28 de marzo de 2025.*

Tabla 1.Datos generales del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023.

1.1. Ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023

La ejecución de los proyectos viabilizados por el Ministerio se desarrolla en cuatro (4) fases o actividades:

Actividad No. 1 Chequeo y validación de diseños: Actividad desarrollada por el contratista con el fin de ajustar y validar los diseños de prototipos elaborados por ENTerritorio S.A., acorde con las condiciones propias de la zona de intervención. Esta actividad debe ser validada y aprobada por la Interventoría de cada proyecto.

Actividad No. 2 Levantamiento de diagnósticos técnicos: Actividad que permite al contratista cuantificar el tipo de intervención a desarrollar por cada vivienda y verificar el cumplimiento de los criterios normativos. Los diagnósticos que cumplan los criterios normativos son validados por la interventoría y se denominan: *"Diagnósticos Aprobados".*

Actividad No. 3 Ejecución de obras: La desarrolla el contratista conforme al diagnóstico aprobado por la interventoría.

Actividad No. 4 Componente social: Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada Ministerio, ENTerritorio S.A., Municipio, E.S.P., PDA, contratista de obra e interventoría.

Con corte al informe de ejecución semanal No. 22 (Anexo No. 5), el cual comprende las actividades realizadas entre el 23 y 29 de diciembre del 2024, el contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 presenta la siguiente ejecución:

- Potencial inicial: 8.000 intervenciones.
- Número de diagnósticos aprobados: 951.
- Diagnósticos efectivos: 1922.
- Diagnósticos no efectivos: 337.
- Renuncias: 169.
- Viviendas visitadas: 2244.
- Conexiones en ejecución: 65.
- Conexiones terminadas: 490.
- **Conexiones recibidas a satisfacción:356.**

Lo anterior, con la siguiente ejecución por ente territorial beneficiario, así:

Departamento	Municipio	Meta	Diagnósticos aprobados	Conexiones en ejecución	Conexiones terminadas	Conexiones entregadas
Antioquia	Caucasia	414	110	0	16	5
	Turbo	418	324	0	180	123
Atlántico	Repelón	755	0	0	0	0
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	512	37	8	15	8
Cauca	Puerto Tejada 1	469	56	11	15	0
	Puerto Tejada 2	403	20	15	2	0
	Villa Rica	288	20	7	8	0
Cesar	Pailitas	353	16	4	0	0
	Chimichagua	617	38	11	0	0
Chocó	Bagadó*	391	0	0	0	0
La Guajira	Urumita	372	95	0	122	101
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	467	40	0	0	0
	Santa Bárbara de Pinto	299	0	0	0	0
Putumayo	Puerto Leguízamo*	278	0	0	0	0
Sucre	Sincelejo	600	0	0	0	0
	Buenavista	254	103	9	132	119
Tolima	Ataco	410	45	0	0	0
	Planadas	374	47	0	0	0
Amazonas	Puerto Nariño*	122	0	0	0	0
Nariño	Guachucal	107	0	0	0	0
	Cuaspud	97	0	0	0	0
Total		**8.000**	**951**	**65**	**490**	**356**

*Proyectos en proceso de revisión presupuestal

Tabla 2. Ejecución con corte al 8 de diciembre de 2024. Fuente: informe semanal No.22

1.2. Suspensión No. 1 del Contrato No. 1632 de 2023

ENTerritorio S.A. mediante oficio No. 202410010007381 del 16 de diciembre de 2024, solicitó al Ministerio la suspensión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, sustentado en que la Gerencia no ha recibido los recursos correspondientes al desembolso No. 2 por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE**, los cuales se requerían para el giro de anticipos a los contratistas derivados e indicando que esta situación afectaba su flujo de caja y por ende la ejecución de los proyectos, es así que taxativamente señalaron:

> *"(...) A la fecha ENTerritorio S.A. no ha recibido los recursos correspondientes al desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, quedando sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requieren, para que los contratistas derivados puedan ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que genera un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual puede traer consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logrado continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que les realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.*
>
> *En consecuencia, solicitamos la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que le permitan cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.*
>
> *Cabe resaltar, que la falta de flujo caja conlleva un bajo rendimiento de los diferentes contratistas de obra, en consecuencia, indicamos para su conocimiento que bajo esta situación las ordenes de servicio se encuentran en ejecución, es decir, los plazos contractuales se están agotando para la ejecución de las metas, lo que implicaría una posible adición de recursos para los contratos de interventoría por mayor permanencia por parte de la cartera Ministerial.* (…)"

En consecuencia, la supervisión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, previas directrices avaladas por la ordenación del gasto, a través de los memorandos No. 2024IE0011849 y 2024IE0011935 del 24 y 26 de diciembre de 2024, respectivamente, solicitó la suspensión del referido contrato. Sin embargo, pese a que el argumento usado por ENTerritorio S.A, solo fue la falta de pago, desde la supervisión se advierte que no se

constituyó en la única causal para la suspensión, pues desde el mes de junio de 2024 se presentaron algunas situaciones de índole financiero con respecto a la facturación por parte de ENTerritorio S.A., lo cual generó varias mesas de trabajo, análisis y finalmente lineamientos que permitieran solventar el asunto de cómo se debían presentar por parte del ejecutor las mismas, conforme a sus responsabilidades tributarias y la naturaleza jurídica del contrato celebrado.

Por lo anterior, ENTerritorio S.A., radicó las facturas de manera correcta para los desembolsos 2 y 3, solo hasta el 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2024, respectivamente, lo cual impactó el cronograma financiero y desató que el 16 de diciembre de 2024, después de haber trabajado en una posible prórroga y modificación al contrato y por ende prórroga a los convenios interadministrativos de cooperación que se tienen suscritos con los entes territoriales, prestadores y el Ministerio, se tuvo que cancelar dichos trámites sobre todos estos contractuales y solicitar las suspensiones tanto del contrato como de los convenios.

Con base en lo precitado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A., suscribieron el acta de suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 desde el 27 de diciembre de 2024, hasta el 9 de febrero de 2025, con el propósito de que en dicho interregno se surta el correspondiente trámite de pagos al EJECUTOR a través de los desembolsos No. 2 y No.3 y la estructuración de los cronogramas de trabajo en cada proyecto (municipios) conforme a las actividades pendientes por realizar.

2. ACTIVIDADES DESPLEGADAS PARA SUPERAR LAS SITUACIONES QUE SUSTENTAN LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO No. 1632 DE 2023

De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 y el Plan Operativo, la Subdirección de Programas en su rol de supervisión, radicó ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las facturas presentadas por ENTerritorio S.A. con numeración - ENT 6316 y ENT 6353, el 5 y 13 de diciembre de 2024, respectivamente, por los siguientes valores:

- ENT 6316 - NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), correspondiente al desembolso No. 2 del contrato (Anexo No. 7).
- ENT 6353 - CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA

Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864 M/CTE), correspondiente al desembolso No. 3 del contrato (Anexo No. 8).

Desde la suscripción de la suspensión, la supervisión y en general el Ministerio, ha adelantado las acciones que permitan el pago de las facturas radicadas por ENTerritorio S.A, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos. Sin embargo, a la fecha de radicación de la presente solicitud no ha sido posible la generación de los desembolsos, debido a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

Por lo que en atención a las directrices impartidas desde el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024 y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 (Anexo No. 6), emanada de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del referido Ministerio en la que se indica que se debe *"(..) Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente (..)",* procederemos desde la Supervisión y en conjunto con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al trámite como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada (Anexo No. 7), a las obligaciones sobre los desembolsos pendientes con ENTerritorio S.A. (Anexos No. 8 y No. 9).

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. 1632 DE 2023

1. Trámites para el desembolso de los pagos pendientes.

Por lo esbozado en el numeral anterior, los pagos pendientes no podrán realizarse antes del 9 de febrero de 2025, fecha en la cual vence la suspensión No. 1, debido a los trámites que deben llevarse a cabo y que a continuación se enlistan y se establece un cronograma estimado, para su ejecución:

Actividad del trámite	Responsable	Fecha estimada
Solicitud de registro de la necesidad en el plan anual de adquisiciones – PAA del MVCT.	DIDE	27 de enero
Memorando de solicitud del trámite del pago de vigencia expirada.	DIDE Sub. Programas	28 al 03 de febrero
Memorando viabilidad	OAP	04 al 06 de febrero
Firma CDP	Ordenador del Gasto - SG	07 al 12 de febrero
Radicación de los trámites presupuestales a la Sub. Financiera	DIDE Sub. Programas	13 de febrero

Actividad del trámite	Responsable	Fecha estimada
Certificado de legalidad	Despacho Sra. ministra	14 al 19 de febrero
Resolución de Pago	DIDE – Sub. Programas a SG	20 al 25 de febrero
Solicitud de PAC	DIDE a SFP	7 de febrero*
Radicación trámites presupuestales - SubFinanciera	DIDE Sub. Programas	26 de febrero
Pago a ENTerritorio S.A.	SFP	Mes de marzo - abril

*Esta fecha se establece conforme al cronograma dispuesto en la circular No. 002 del 9 de enero de 2025 expedida por la Secretaria General del MVCT. Por lo que se radicará este trámite en la fecha prevista y de manera simultánea se gestionará la consecución de todos los documentos soporte.

Tabla 3. Cronograma estimado para trámite de Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada

Pese a que existen varias dependencias involucradas en el trámite, se indica que desde la Subdirección de Programas se gestionará y llevará a cabo el impulso y seguimiento de cada actividad por surtirse.

2. Restructuración del cronograma de ejecución de los proyectos.

Debido a la suspensión del contrato interadministrativo, el cronograma que se tenía previsto para la ejecución de los proyectos en los 21 municipios beneficiarios del Programa de Conexiones intradomiciliarias deberá ajustarse respecto al presupuesto del contrato y a la reevaluación de los proyectos, lo cual implica que paralelamente al trámite de desembolso, ENTerritorio S.A y el Ministerio, realizarán mesas de trabajo para acordar y establecer las rutas que se han de tomar, con el propósito de lograr el cumplimiento de las actividades a las que está obligado el EJECUTOR.

Las mesas de trabajo, se tienen provistas iniciarles desde a partir del 17 de febrero hasta el 9 de abril de 2024, en las que en conjunto se revisarán los pormenores por proyecto y el cronograma estimado de ejecución de los mismos, que finalmente tendrá efectos una vez se den los desembolsos que permiten la reactivación del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos.

3. Novedades contractuales a la contratación derivada de ENTerritorio S.A.

El EJECUTOR, en comité de seguimiento llevado a cabo el 29 de enero de 2025 (Anexo No. 10) propuso la suspensión No. 3 del contrato 1632 de 2023 por tres (3), para efectos de organizar la contratación derivada de las 34 órdenes de trabajo suscritas entre ENTerritorio S.A y proveedores privados, con la cual da ejecución a las actividades de obra del Programa de Conexiones Intradomiciliarias y a las cuales se encuentra obligado por el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

La organización de esta contratación derivada, tiene como insumo los resultados de la reestructuración del cronograma de ejecución de los proyectos, que se determinen en conjunto por el MINISTERIO y ENTerritorio S.A.

4. Reinicios y prórrogas de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos por el Ministerio.

Conforme a los resultados de la reestructuración del cronograma de ejecución de los proyectos, que se determinen en conjunto por el MINISTERIO y ENTerritorio S.A, mencionado anteriormente, se procederá con la justificación y solicitud de reinicio y de prorrogas de los 18 convenios interadministrativos de cooperación suscritos por el Ministerio, que en el mes de diciembre de 2024 fueron suspendidos debido a la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Es importante referir sobre este punto, que si bien es cierto los convenios interadministrativos de cooperación no son derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre estos se guarda una estrecha relación y la terminación de la fase de obra y de las actividades 1, 2 y 3 del contrato, impactan la ejecución de las actividades del convenio.

Por lo anterior, se encuentra la debida justificación y necesidad de proceder con una nueva suspensión del referido contrato, mientras se hace efectivo los desembolsos No. 2 y No. 3 a ENTerritorio S.A, así como las actividades de reestructuración y novedades contractuales, dando así por superados los motivos que generaron la suspensión No. 1 y ahora la No. 2.

3. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO 1632 DE 2023.

La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, establece la forma de pago, en los siguientes términos:

> *"(…) EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*
>
> *1. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor*

designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTRA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo. (…)

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."*

La falta de estos recursos impide avanzar de manera adecuada en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que afecta directamente la ejecución de los proyectos derivados de conexiones intradomiciliarias, por ende al no generarse los desembolsos, a los lineamientos internos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS remitido a través de la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá darse el trámite durante la vigencia 2025 como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada, para los pagos correspondientes a los desembolsos No. 2 y No.3.

Adicionalmente al desembolso de los recursos, es necesario que entre las partes se reestructuren los cronogramas de ejecución por proyecto y se dé la planeación del contrato interadministrativo desde el componente contractual lo cual implicara una prórroga y modificación del mismo y desde el componente técnico financiero, que necesariamente se deberá reflejar en incrementar los resultados de entrega de intervención intradomiciliaria con la optimización de los recursos financieros en esta vigencia 2025.

Sustentado en todo lo esbozado y a que claramente no será posible realizar los pagos convenidos antes del 9 de febrero de 2025, fecha en la cual se vence la

suspensión No. 1, debido a los trámites que deben efectuarse ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la supervisión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, y a todos los trámites de planeación, la supervisión considera viable el trámite de la suspensión No. 2, por un período de tres (3) meses, comprendidos entre el 9 de febrero de 2025 al 9 de mayo de 2025.

Cabe aclarar que, desde el Ministerio, se adelantarán todas las gestiones pertinentes para lograr en el menor tiempo posible subsanar los hechos que motivan esta suspensión y en caso de superar los acontecimientos con anterioridad a la fecha propuesta de la suspensión No. 2, se instará a la reactivación inmediata de las actividades y metas del contrato interadministrativo.

Adicionalmente, y como parte del análisis que realiza la supervisión y el equipo de trabajo que apoya el programa de conexiones intradomiciliarias, se hace necesario que en la suspensión No. 2 se ajuste lo estipulado en el acuerdan TERCERO que pactó: *"(…) En consecuencia, se reiniciará automáticamente la ejecución de **EL CONTRATO** una vez se cumpla el término de los cuarenta y cinco (45) días, es decir, el 09 de febrero de 2025 y por tanto la nueva fecha de finalización será el 27 de marzo de 2025.(…)",* con respecto a la fecha de finalización. Toda vez que al contrato interadministrativo, le queda un (1) día de ejecución una vez se reinicie y consideramos que el plazo extintivo del contrato, no debe alterarse, lo cual nos implicara que reiniciado, tendremos que tramitar la prórroga del mismo, conforme a la restructuración del cronograma de ejecución de los proyectos.

4. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO 1632 DE 2023.

Con base en todos los antecedentes y argumentos expuestos, la supervisión solicita:

> **SUSPENDER** el plazo de ejecución de EL CONTRATO por el término de tres (3) meses, contados a partir del 9 de febrero de 2025 al 9 de mayo de 2025.
>
> **PARÁGRAFO:** No obstante, si las causas que originan esta suspensión desaparecen antes del vencimiento del periodo suspendido, las Partes podrán suscribir acta de reinicio. Si por el contrario las causas que originaron la suspensión permanecen, las Partes podrán prorrogar la suspensión aquí pactada.

5. ANEXOS

Para efectos del trámite de la presente solicitud, se adjuntan los soportes documentales que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran en el siguiente enlace OneDrive:

https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/PROGRAMADECONEXIONES-CMC/Documentos%20compartidos/L%C3%8DNEA%203.%20PROYECTOS%20VIABILIZADOS%202023/CONTRATO%201632%20(223004)%20DE%202023/6.%20Novedades%20del%20contrato/Suspensi%C3%B3n%20No.2?csf=1&web=1&e=0uxmDs

Suspensión No.2

Anexo No. 1	Documentos de lista de chequeo para suspensión No.2 del CI 1632 de 2023
Anexo No. 2	Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023
Anexo No. 3	Acta de inicio del CI 1632 de 2023
Anexo No. 4	Acta de suspensión No. 1 del CI 1632 de 2023
Anexo No. 5	Informe de ejecución semanal No.22
Anexo No. 6	Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025
Anexo No. 7	Correo electrónico del 17 de enero de 2025, solicitud de información estado de las facturas y respuesta de la SFP
Anexo No. 8	Radicación y Factura ENT 6316
Anexo No. 9	Radicación y Factura ENT 6353
Anexo No. 10	Acta de comité de seguimiento del 29-01-2025.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Supervisor del Contrato

Anexos: Lo enunciado en el literal indicado en el contenido del memorando.

Elaboró: Francisco Atilano Cuesta Zimanca – Funcionario de la Subdirección de Programas.
Revisó (aspectos financieros): Enith Lorena Angarita Puentes – Funcionaria de la Subdirección de Programas.

Outlook

Pasivos exigibles Vigencias Expiradas – CI 1632-2023 DES. 2-Factura ENT-6316

Desde Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>

Fecha Lun 03/03/2025 6:38

Para Cuentas Contratistas <CuentasContratistas@minvivienda.gov.co>; Revision Secop Contratistas <RevisionSecopContratistas@minvivienda.gov.co>

CC William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Carolina Naranjo Aristizabal <CNaranjo@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>

3 archivos adjuntos (21 MB)

NIT899999316 C1632_2023 P2.pdf; RESOLUCION 0111_2025.pdf; Vigencias Expiradas 1632 D2.pdf;

Respetado equipo de cuentas,

Por medio de la presente, remito el pago pasivo exigible por vigencias expiradas correspondiente al ***Contrato Interadministrativo 1632-2023, por un valor de $9.829.556.256 (segundo desembolso),*** junto con los documentos soporte del pago.

Adicionalmente, adjunto el memorando 2025IE0001947 del 12 de febrero 2025 y la resolución 0111 del 27 de febrero de 2025, documentos que hicieron parte del proceso de exigibilidad de este pago.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Vivienda

Subdirector de Programas
Julio Cuesta Olave IC MSc.

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - DIDE.
jcuesta@minvivienda.gov.co
+57 3106095186
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025.

PARA: **ÓSCAR FLÓREZ MORENO**
Secretario General

DE: **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ASUNTO: **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE POR VIGENCIAS EXPIRADAS** – Desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.

Apreciado Doctor Óscar,

En atención a los procesos que se deben realizar al interior de esta Cartera Ministerial, solicitamos de su amable apoyo en la autorización para efectuar las gestiones que permitan el reconocimiento y pago de un pasivo exigible por vigencia expirada, generada en el marco de la ejecución del programa de Conexiones Intradomiciliarias a través del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, sobre lo cual presentamos los datos generales de la obligación adquirida con el ejecutor, los antecedentes de la misma, la correspondiente justificación y otros aspectos relevantes del caso, en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES DE LA OBLIGACIÓN

Contrato:	1632 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) de 2023. (Anexo No.4)
Valor por pagar:	**$9.829.556.256 M/CTE.**
No. Factura:	Factura ENT 6316. (Anexo No. 2)
Objeto del contrato:	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

Tabla 1. Datos de la obligación

2. ANTECEDENTES

El numeral 1 del artículo 2° del Decreto 3571 de 2011, establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco*

de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación."

A su vez el artículo 22 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 12 del Decreto 1604 de 2020, establece las funciones de la Subdirección de Programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: *"(…) 1. Apoyar la formulación e implementación de los planes y programas del sector de agua potable y saneamiento básico. 2. Presentar propuestas para promover procesos de modernización del sector de agua potable y saneamiento básico, a través de las diferentes entidades territoriales, nacionales y autónomas competentes. 3. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en la implementación de planes y programas del sector de agua potable y saneamiento básico. 4. Promover mecanismos para incentivar la creación de proyectos departamentales o regionales que integren políticas de inversión conjunta entre la Nación, las entidades territoriales y otras entidades del sector. 5. Apoyar el diseño y desarrollo de estructuras para la financiación y manejo de recursos para la implementación de planes, programas y proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. 6. Proponer e implementar mecanismos de articulación de las políticas y programas de agua potable y saneamiento básico para zonas rurales con las diferentes entidades involucradas en el desarrollo rural. 7. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 8. Las demás asignadas en la ley y las que por su naturaleza le correspondan (…)".*

Por su parte, el artículo 130 de la Ley 1450 de 2011 dispone que la Nación y las Entidades Territoriales podrán subsidiar programas de conexiones intradomiciliarias a los usuarios de los estratos 1 y 2 conforme a los criterios de focalización que defina el Gobierno Nacional.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se creó el programa *"Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico"*, por lo cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1350 de 2012, actualmente compilado en el Decreto 1077 de 2015, capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual tiene como objetivo *"Fomentar el acceso real a los servicios de acueducto y alcantarillado mediante la construcción de las conexiones en inmuebles que cumplan con los criterios de focalización",* con lo cual se aporta a la solución de la problemática de conectividad efectiva a las redes de los inmuebles habitados por familias en condiciones de pobreza.

Es así que en el marco de la asistencia a las entidades territoriales en la implementación de planes y programas del sector, promover procesos de modernización, apoyar la implementación de planes y programas, la Subdirección de Programas apoya el Programa de Conexiones Intradomiciliarias - Cambia Mi Casa –.

Para la ejecución el Programa, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió en el año 2023, veinte (20) convenios interadministrativos de cooperación en los municipios viabilizados, con los cuales se logró identificar un potencial de ocho mil (8.000) conexiones intradomiciliarias, que serán desarrolladas por el ejecutor que para el caso es la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A., a través del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con el Ministerio el 28 de septiembre de 2023, mediante el cual, dicha entidad se compromete bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente. El 29 de septiembre de 2023, las Partes suscribieron el acta de inicio del referido contrato.

ENTerritorio S.A. en su rol de Gerencia Integral, tiene a cargo la realización de los procesos de selección de los contratistas de obra e interventoría que ejecutan y efectúan seguimiento a los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios viabilizados. En este sentido, mediante los oficios No. 202433010017801 del 29 de julio de 2024 y No. 202433010022661 del 4 de septiembre de 2024, remitió a esta cartera Ministerial dieciséis (16) actas de inicio, no obstante, la fecha de terminación los proyectos derivados superaban la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, establecida hasta el 28 de diciembre de 2024, por lo cual, desde la supervisión se exigió al ejecutor subsanar dicha situación.

En el marco de las obligaciones de promulgar la articulación entre los ejecutores y las entidades territoriales, prestadores y planes departamentales de agua, en la vigencia 2024 el Ministerio capacitó a 17 de los 20 municipios y acompañó las jornadas de socialización masiva, presentación de contratistas, apertura de barrios o centros poblados rurales, las cuales se llevaron cabo ante la comunidad, líderes, personeros y demás participantes de los entes territoriales.

Durante la ejecución de los proyectos, paralelamente y debido al inconveniente de facturación con el EJECUTOR, fue necesario llegar a un acuerdo entre este Ministerio y ENTerritorio S.A. conforme a los términos numéricos y a los lineamientos establecidos por el SIIF Nación en relación con la facturación electrónica, para proceder con la respectiva radicación de las facturas.

Previo cumplimiento de requisitos, ENTerritorio S.A. radicó las facturas ENT 6316 y ENT 6353, el 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2024 para los desembolsos 2 y 3 respectivamente; no obstante a lo anterior, el 16 de diciembre de 2024, ENTerritorio S.A. solicitó a este Ministerio la suspensión del Contrato Interadministrativo de

Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, mientras se realizan los trámites de los desembolsos.

Desde el 27 de diciembre de 2024 al 9 de febrero de 2025 y luego del 10 de febrero de 2025 al 9 de mayo de 2025, el contrato 1632 de 2023 se encuentra suspendido mientras se realizan los trámites de los desembolsos de las facturas ENT 6316 y ENT 6353, correspondiente a los pagos pendientes del contrato, según su ejecución.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 1632 DE 2023

La ejecución de los proyectos viabilizados por el Ministerio se desarrolla en cuatro (4) fases o actividades:

Actividad No. 1 Chequeo y validación de diseños: Actividad desarrollada por el contratista con el fin de ajustar y validar los diseños de prototipos elaborados por ENTerritorio S.A., acorde con las condiciones propias de la zona de intervención. Validada y aprobada por Interventoría.

Actividad No.2 Levantamiento de diagnósticos técnicos: Actividad que permite al contratista cuantificar el tipo de intervención a desarrollar por cada vivienda y verificar el cumplimiento de los criterios normativos. Los diagnósticos que cumplan los criterios normativos son validados por la interventoría y se denominan: *"Diagnósticos Aprobados".*

Actividad No.3 Ejecución de obras: la desarrolla el contratista conforme al diagnóstico aprobado por la interventoría.

Actividad No.4 Componente social: Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada Ministerio, ENTerritorio S.A., Municipio, E.S.P., PDA, contratista de obra e interventoría.

Con corte al informe de ejecución semanal No. 22 (Anexo No. 5), el cual comprende las actividades realizadas entre el 23 y 27 de diciembre del 2024 (Antes de la No. 1), el contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 presenta la siguiente ejecución:

- Potencial inicial: 8.000 intervenciones.
- Número de diagnósticos aprobados: 951.
- Diagnósticos efectivos: 1922.
- Diagnósticos no efectivos: 337.
- Renuncias: 169.
- Viviendas visitadas: 2244.

- Conexiones en ejecución: 65.
- Conexiones terminadas: 490.
- **Conexiones recibidas a satisfacción:356.**

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO 1632 DE 2023

4.1. Componentes

De conformidad con la cláusula SEXTA, se pactaron los siguientes componentes:

COMPONENTES/	VALOR	FUENTES
Componente de proyectos Valor para contratación derivada para ejecución de proyectos (obra e interventoría)	$70.980.447.730	NACIÓN PGN 2023 Y 2024
Cuota de gerencia Cuota de gerencia integral de proyectos	$7.450.924.819	
TOTAL	**$78.431.372.549**	

Tabla 2. Componentes del valor del Contrato 1632 de 2023.

4.2. Disponibilidad Presupuestal

Descripción	PGN 2023	PGN 2024
Valor de Asignación:	$65.530.375.019	$12.900.997.530
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha: (Anexo No. 3)	71523 del 16 de febrero de 2023	89724 del 20 de enero de 2024
No. Registro Presupuestal – Fecha: (Anexo No. 3)	436823 del 21 de enero de 2024	59924 del 20 de enero de 2024

Tabla 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales del Contrato 1632 de 2023.

Debido a la solicitud que realizamos, adjuntamos a la presente comunicación el FRA-F-01-Formato único de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar esta obligación. (Anexo No.1).

4.3. Forma de pago y desembolsos

La cláusula **SEXTA** del contrato interadministrativo 1632 de 2023, pactó la forma de pago de la siguiente manera:

> ***"SEXTA: FORMA DE PAGO**: **EL MINISTERIO** desembolsará al **EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*
>
> *1. Un primer desembolso por valor de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS***

DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE*, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente convenio interadministrativo.*

2. *Un segundo desembolso por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE**, una vez el ejecutor presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme a lo establecido en el Plan Operativo.*
3. *Un tercer desembolso por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE**, una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.*
4. *Un cuarto desembolso por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 8.979.428.903) M/CTE**, una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme a los establecido en el Plan Operativo.*
5. *Un quinto y último desembolso por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 3.921.568.624) M/CTE**, una vez terminados los proyectos y finalizado el plan de ejecución del Contrato Interadministrativo."*

El 21 de febrero de 2024, el Ministerio realizó el primer desembolso a ENTerritorio S.A. por valor TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE.

5. JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan las razones de tipo técnico y financiero que han dificultado la ejecución de los recursos del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 y el sustento de la necesidad de la solicitud del

reconocimiento y pago del pasivo exigible por vigencias expiradas del desembolso No. 2 del mismo.

5.1. De tipo técnico

ENTerritorio S.A. a través de los oficios No. 202433010017801 del 29 de julio de 2024 y No. 202433010022661 del 4 de septiembre de 2024, remitió a esta cartera Ministerial dieciséis (16) actas de inicio de los proyectos de conexiones intradomiciliarias, lo anterior como cumplimiento del requisito para el desembolso No. 2 establecido en la cláusula **SEXTA** del Contrato 1632 de 2023, con la demostración d*el "inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme a lo establecido en el Plan Operativo*".

Sin embargo, las actas de inicio presentaban una fecha de terminación que excedía el plazo del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2024, por lo cual, la Subdirección de Programas remitió a ENTerritorio S.A. los comunicados No.2024EE0062174 del 21 de agosto y No. 2024EE0068384 del 12 de septiembre de 2024, reiterando que el plazo contractual del referido se encontraba establecido hasta el 28 de diciembre de 2024. Sobre lo cual ENTerritorio S.A, comunicó a través del oficio No. 202433010025971 del 24 de septiembre de 2024, que, en los contratos derivados de obra e interventoría, al igual que en las actas de inicio, se incluyó una cláusula resolutoria, en la cual en caso de terminación del contrato interadministrativo 1632-2023 se daría terminación a la orden de servicio y/o trabajo sin reconocimiento de pago a favor del contratista

En respuesta al comunicado anterior, la Subdirección de Programas a través del oficio No. 2024EE0074062 del 2 de octubre de 2024, devolvió a ENTerritorio S.A. las dieciséis (16) actas de inicio, puntualizando que, en esas condiciones, en caso de finalización del contrato 1632 de 2023 no solo se daría terminación a las órdenes de trabajo, sino que muchas de las viviendas intervenidas quedarían sin entrega a satisfacción o inconclusas, lo cual generaría problemas e inconvenientes a los beneficiarios del programa de conexiones intradomiciliarias, además de no cumplir con el precepto constitucional de los fines esenciales del Estado y por ende los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, que fueron la base para la celebración del contrato. (Anexo No. 6)

Finalmente, ENTerritorio S.A., mediante oficios No. 202410010006301 y No. 202430010010221 del 28 de octubre de 2024, respectivamente, presentó a este Ministerio solicitud de prórroga del contrato 1632 de 2023; la Subdirección de Programas, por su parte, dio respuesta al EJECUTOR mediante los comunicados No. 2024EE0077923 del 16 de octubre de 2024 y 2024EE0093639 del 5 de diciembre de 2024, requiriendo a la Gerencia Integral la presentación de una propuesta técnica concreta del término de ejecución adicional que requiere para la culminación efectiva

de las actividades pendientes para la entrega de las obras, así como de las acciones que desplegaría en el plazo propuesto.

No obstante, a que la solicitud inicial de ENTerritorio S.A fue de prórroga, en oficio de radicado No. 202410010007381 del 16 de diciembre de 2024, solicitó al Ministerio la suspensión del contrato 1632 de 2023, sustentado en que:

> *"(...) A la fecha ENTerritorio S.A. no ha recibido los recursos correspondientes al desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, quedando sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requieren, para que los contratistas derivados puedan ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que genera un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual puede traer consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logrado continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que les realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.*
>
> *En consecuencia, solicitamos la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que le permitan cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.*
>
> *Cabe resaltar, que la falta de flujo caja conlleva un bajo rendimiento de los diferentes contratistas de obra, en consecuencia, indicamos para su conocimiento que bajo esta situación las ordenes de servicio se encuentran en ejecución, es decir, los plazos contractuales se están agotando para la ejecución de las metas, lo que implicaría una posible adición de recursos para los contratos de interventoría por mayor permanencia por parte de la cartera Ministerial. (…)"*

Por lo anterior, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 el 27 de diciembre de 2024, con el propósito de que se puedan generar los desembolsos pendientes a ENTerritorio S.A, tener flujo de caja y el ejecutor logre continuar con el desarrollo de las actividades contractuales, que permitan la entrega de las obras y mejoramiento de las condiciones de vida digna a los beneficiarios. (Anexo No. 7)

Desde la suscripción de la suspensión, la supervisión y en general el Ministerio, ha adelantado las acciones que permitan el pago de las facturas radicadas por ENTerritorio S.A, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos. Sin embargo, no ha sido posible la generación de los desembolsos, debido a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

Adicional a los desembolsos por realizar, también es necesario que el cronograma que se tenía previsto para la ejecución de los proyectos en los 21 municipios beneficiarios del Programa de Conexiones intradomiciliarias, se deba ajustar respecto al presupuesto del contrato y a la reevaluación de los proyectos, así como adelantar el proceso de reinicio y de prórrogas de los 18 convenios interadministrativos de cooperación suscritos por el Ministerio que se encuentran vigentes y que en el mes de diciembre de 2024 fueron suspendidos debido a la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Por lo anterior, fue tramitada la suspensión No. 2 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, la cual se suscribió el 10 de febrero de 2025y tendrá efectos hasta el 9 de mayo de 2025. (Anexo No. 8).

5.2. De tipo financiero

Desde el componente financiero, han sido varias las situaciones que no permitieron adelantar los pagos en la vigencia 2024, las cuales son atribuibles en gran parte a las obligaciones y responsabilidades tributarias a cargo del EJECUTOR conforme a la naturaleza jurídica del contrato celebrado, que, hasta no definir dichas situaciones, no se era posible adelantar los trámites correspondientes a la presentación de factura y desembolso.

Es así que se expone en resumen las situaciones acaecidas sobre este ámbito y finalmente la pertinencia de adelantar el proceso de vigencias futuras expiradas, en los siguientes términos:

Con base en la reunión realizada el 24 de junio de 2024, entre ENTerritorio S.A y el MVCT, el EJECUTOR informa que están obligados a emitir facturas conforme a los conceptos establecidos en los documentos CGN 20201120068211 del 22 de diciembre de 2020 y 20202000000991 del 21 de enero de 2020, trámite que no se venía haciendo por factura, sino por cuenta de cobro. Situación que ameritó de un análisis integral entre las partes, para definir la ruta del componente de facturación del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 de 2023.

Posteriormente, en reunión del 23 de agosto de 2024, se presentó la propuesta por parte de ENTerritorio S.A sobre el procedimiento para la facturación, sobre lo cual surgió la necesidad de analizar el caso desde la cartera ministerial con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica con un concepto jurídico y varias mesas de trabajo interdisciplinarias, con el propósito de definir la forma adecuada de recibir las facturas que presentaría ENTerritorio S.A, en cumplimiento con lo estipulado en el contrato de gerencia de proyectos.

Luego de las gestiones realizadas y las mesas de trabajo correspondientes, el 27 de noviembre de 2024 el MVCT acepta la modalidad de facturación propuesta por

ENTerritorio S.A, tomando como precedente lo estipulado en la cláusula décima octava del contrato 1632 de 2023 que pactó: *"(…) En caso de que se presente un reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO por cuestiones que, según el Contrato Interadministrativo, sean responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado para que adopte, por su cuenta, las medidas legales necesarias para mantener indemne al MINISTERIO."* y se deja claro que este Ministerio, no es ni se hará responsable de las obligaciones tributarias y demás que son resorte del EJECUTOR.

Por lo anterior, el 28 de noviembre de 2024, la Gerencia Integral, presentó la factura ENT 6316[1] por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($12.966.811.158) M/CTE, la cual contempló la suma correspondiente al valor del desembolso 1 del contrato el desembolso 2 pendiente de pago. Por lo que esta factura, se recibe con la observación de autorización de descuento por concepto del primer desembolso por el valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, lo cual efectivamente se pagó el 21 de febrero de 2024. Esta acción se realiza conforme a lo acordado en las mesas de trabajo entre el MVCT y ENTerritorio S.A., en lo que se estableció que se facturaría el desembolso No.1 y al desembolso No.2 con el fin de efectuar las retenciones correspondientes. (Anexo No.2)

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP) comunicó a la Subdirección de Programas a través de correo electrónico del 23 de enero de 2025, que no se contaba con aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, por lo cual no fue posible atender con oportunidad el pago requerido en la Factura ENT 6316, por lo cual y en atención a lo indicado en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emanada de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la que manifiesta que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024, sobre los pagos no generados en la vigencia 2024, recomendó lo siguiente:

> *"(..) Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".*

Por lo anterior, y conforme a la información proporcionada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP), el pago correspondiente al desembolso No. 3 deberá ser tramitado durante la vigencia 2025 como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada (Anexos No. 9 y No. 10), es así que la Subdirección de Programas en su rol de

[1] Desde 29 de julio de 2024, fecha en la cual el EJECUTOR presentó las primeras siete (7) actas de inicio para el desembolso No. 2 y el 28 de noviembre de 2024, fecha en la que el EJECUTOR radicó de manera correcta la factura para el pago número 2, transcurrieron cuatro (4) meses.

supervisión y la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, realiza la presente comunicación y solicita el reconocimiento y pago de un pasivo exigible por vigencias expiradas por la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE.**

5.3. De tipo jurídico

Durante la ejecución de las actividades de índole técnico y financiero sobre el asunto que trata la presente comunicación y solicitud, se ha garantizado que cada acción este enmarcada en lo pactado en el contrato, en el avance de ejecución, en la naturaleza del mismo y en las normas relacionadas con la responsabilidad de facturación por parte del EJECUTOR, lo cual a su vez impacta la obligación del Ministerio de aplicar los descuentos y retenciones a que haya lugar, con lo que efectivamente se pretende que todas las actuaciones estén revestidas de legalidad.

En este sentido, aclarada la naturaleza del contrato, esto es de Gerencia de Proyectos[2], reafirmada la obligación de que ENTerritorio S.A está obligado a presentar factura y realizadas las actividades pactadas para que se logre dar el cobro del desembolso del que se solicita el reconocimiento como pago de pasivo exigible por vigencia expirada del Contrato interadministrativo de Gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 que consiste en *"(…) 2. Un segundo desembolso por valor de* ***NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE****, una vez el ejecutor presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme a lo establecido en el Plan Operativo (…)[3]",* se considera necesario y viable la solicitud que efectuamos, debido a que se materializado la ejecución de actividades por el EJECUTOR y por ende la obligación del desembolso por el Ministerio, de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta[4] del Contrato.

Adicionalmente, el acuerdo al que se llegó de facturar el desembolso No.1 ya pagado, con el desembolso No.2 pendiente, se realizó con el propósito de que se tenga facturado lo ya pagado y se puedan realizar las retenciones a las que haya lugar, lo cual no sanea o suple las demás obligaciones que ENTerritorio S.A., tenga conforme a sus responsabilidades tributarias y demás de acuerdo a su naturaleza y régimen aplicable en el asunto.

---

[2] Conforme a lo indicado en el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, en radicado No. 2024IE0009824 del 16 de octubre de 2024.
[3] Lo cual se encuentra pactado en la cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO, del Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.
[4] *"**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**. 1. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas."*

6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El *"Pago de pasivos exigibles vigencias expiradas",* se atenderá con presupuesto disponible en el siguiente rubro presupuestal de inversión:

BPIN a afectar: 2017011000049 Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel Nacional

Rubro presupuestal: C-4003-1400-11-51302H-4003027-04

Actividad: Asignar el apoyo financiero a los proyectos de conexiones intradomiciliarias viabilizados conforme a la normatividad.

Esta afectación presupuestal fue verificada con la Oficina Asesora de Planeación y los productos, metas e indicadores que se van a cumplir con estos recursos harán parte de los que se encuentran programados en el 2025 por el ministerio en su plan de acción.

7. SOLICITUD

Por lo expuesto anteriormente, se solicita el reconocimiento y pago del pasivo exigible por vigencia expirada, generada en el marco del programa de Conexiones Intradomiciliarias correspondiente al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE.**

8. ANEXOS

Para efectos del trámite de la presente solicitud, se adjuntan los documentos soporte de la información indicados en la Tabla No, 4, en archivos PDF, los cuales reposan en el siguiente enlace:

CTO 1632_2023 SEGUNDO DESEMBOLSO

Anexo	Descripción
Anexo No. 1	FRA-F-01-Formato único de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
Anexo No. 2	Radicación de la factura ENT 6316 para el segundo desembolso.
Anexo No. 3	CDP 71523 y RP 436823.
Anexo No. 4	Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.
Anexo No. 5	Informe de ejecución semanal No. 22.
Anexo No. 6	Correspondencia cruzada sobre las actas de inicio de los contratos derivados.

Anexo	Descripción
Anexo No. 7	Correspondencia cruzada para la suscripción de la suspensión No.1 y Acta de suspensión No. 1.
Anexo No. 8	Correspondencia cruzada para la suscripción de la suspensión No. 2 y Acta de suspensión No. 2.
Anexo No. 9	Correo electrónico del 17 de enero de 2025, solicitud de información estado de las facturas y respuesta de la SFP.
Anexo No. 10	Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025.

Tabla 4. Anexos solicitud vigencia expirada Desembolso 2 CI 1632-2023.

Agradecemos la atención a esta solicitud y quedamos pendientes de cualquier duda o aclaración sobre el asunto.

Cordialmente,

MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ
Directora
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Enith Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Andrea Carolina Cajiao Delgado
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Julio Cuesta Olave
Supervisor del contrato
Subdirector de Programas
Subdirección de Programas

Viabilidad Oficina Asesora de Planeación:
Revisó: Julio César Pinillos Patiño – Coordinador de Presupuesto y Proyectos de Inversión

Vivienda

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

C E R T I F I C A

Que, con base en la justificación y los soportes presentados por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial mediante memorando con radicado 2025IE0001947 del 12 de febrero de 2025, para efectuar el pago de la factura ENT 6316 correspondiente a la cuenta de cobro del contrato 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A -ENTerritorio con NIT 899999316-1, **cumple con los requisitos establecidos en el artículo 53 del Decreto 2295 de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"***, para el pago de esta obligación por valor de $9.829.556.256, bajo el concepto de *"Pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas"*.

La presente certificación se expide con el fin de adelantar el trámite respectivo para el reconocimiento y pago de esta obligación y sobre lo cual se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo citado y los procedimientos internos que regulan la materia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de febrero de 2025.

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Carolina Naranjo Aristizábal
Coordinadora Grupo Presupuesto y Cuentas

Revisó:
William Otero Millán
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

William Alejandro Moreno Muñoz –
Contratista
Secretaría General

Aprobó:
Óscar Flórez Moreno
Secretario General

RESOLUCIÓN NÚMERO 0111 **DE** 27 FEB 2025

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, de la función delegada en el artículo 5 de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de presupuesto, dispone en el artículo 110 que *"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y en las disposiciones legales vigentes".*

Que, el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 en concordancia con el artículo 53 del Decreto 2295 de 2023, este último, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2024, consagra: *"(...) Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.*

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo".

Que, el numeral 1 del artículo 2° del Decreto 3571 de 2011, establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación."*

Que, a su vez el artículo 22 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 12 del Decreto 1604 de 2020, establece las funciones de la Subdirección de Programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: *"(...) 1. Apoyar la formulación e implementación de los planes y programas del sector de agua potable y saneamiento básico. 3. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en la implementación de planes y programas del sector de agua potable y saneamiento básico. (...)".*

Que, el artículo 130 de la Ley 1450 de 2011 dispone que la Nación y las Entidades Territoriales podrán subsidiar programas de conexiones intradomiciliarias a los usuarios de los estratos 1 y 2 conforme a los criterios de focalización que defina el Gobierno Nacional.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, se creó el programa *"Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico"*, por lo cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1350 de 2012, actualmente compilado en el Decreto 1077 de 2015, capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), que tiene como objetivo principal solucionar la problemática de conectividad efectiva a las redes de acueducto y manejo de aguas residuales de los inmuebles habitados por familias en condiciones de pobreza.

Que, en el marco de la asistencia a las entidades territoriales en la implementación de planes y programas del sector, promover procesos de modernización, apoyar la implementación de planes y programas, la

Subdirección de Programas apoya el Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

Que, para la ejecución del Programa, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió en el año 2023, veinte (20) convenios interadministrativos de cooperación en los municipios viabilizados, con los cuales se logró identificar un potencial de ocho mil (8.000) conexiones intradomiciliarias, que serán desarrolladas por el ejecutor del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A., el 28 de septiembre de 2023, mediante el cual, dicha entidad se compromete bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a realizar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente.

Que, los recursos de apoyo financiero para la ejecución se pactaron de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato interadministrativo 1632 de 2023 de acuerdo con los siguientes componentes:

COMPONENTES/	VALOR	FUENTES
Componente de proyectos Valor para contratación derivada para ejecución de proyectos (obra e interventoría)	$70.980.447.730	NACIÓN PGN 2023 Y 2024
Cuota de gerencia Cuota de gerencia integral de proyectos	$7.450.924.819	
TOTAL	**$78.431.372.549**	

Componentes del valor del Contrato 1632 de 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior, fue necesario constituir reserva presupuestal para el año 2024 respecto de los recursos de la vigencia 2023 por valor de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE**, de los cuales, el 21 de febrero de 2024, el Ministerio realizó el primer desembolso a ENTerritorio S.A. por valor de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE** quedando pendiente de pago los desembolsos 2 y 3 por el valor de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($62.393.120,117,00) MCTE**.

Que, en cuanto a los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2024 correspondientes al segundo desembolso por valor **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE** no fueron desembolsados en dicha vigencia por las siguientes situaciones:

- El 29 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos 1632 de 2023 con un plazo de ejecución de quince (15) meses.
- El 24 de junio de 2024, ENTerritorio S.A. informó a este ministerio que está obligado a emitir facturas conforme a los conceptos establecidos en los documentos CGN 20201120068211 del 22 de diciembre de 2020 y 20202000000991 del 21 de enero de 2020, trámite que no se venía realizando por factura, sino a través de cuenta de cobro, situación que ameritó de un análisis integral entre las partes, para definir la ruta del componente de facturación del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos 1632 de 2023.
- En reunión del 23 de agosto de 2024, ENTerritorio S.A. presentó la propuesta para la presentación de la facturación por componentes, sobre lo cual surgió la necesidad de analizar el caso desde esta cartera ministerial con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica con un concepto jurídico y varias mesas de trabajo interdisciplinarias, con el propósito de definir la forma adecuada de recibir las facturas que presentaría el Ejecutor, en cumplimiento con lo estipulado en el contrato de gerencia de proyectos.
- El 26 de julio de 2024, las Partes del Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023, aprobaron el Plan Operativo para un total de veinte (20) proyectos de conexiones intradomiciliarias
- ENTerritorio S.A. a través de los oficios 202433010017801 del 29 de julio de 2024 y 202433010022661 del 4 de septiembre de 2024, remitió a esta cartera Ministerial dieciséis (16) actas de inicio de los proyectos de conexiones intradomiciliarias, lo anterior como cumplimiento del hito de pago. Sin embargo, las actas de inicio presentaban una fecha de terminación que excedía el plazo del contrato.
- La Subdirección de Programas remitió a ENTerritorio S.A. los comunicados 2024EE0062174 del 21 de agosto y 2024EE0068384 del 12 de septiembre de 2024, debido a que las actas de inicio presentaban una fecha de terminación que excedía el plazo del contrato, la cual se encontraba establecida inicialmente hasta el 28 de diciembre de 2024.
- El 24 de septiembre de 2024, ENTerritorio S.A., comunicó a través del oficio 202433010025971 que, en los contratos derivados de obra e interventoría, al igual que en las actas de inicio, se incluyó una cláusula resolutoria.

- A través del oficio 2024EE0074062 del 2 de octubre de 2024, la Subdirección de Programas devolvió a ENTerritorio S.A. las dieciséis (16) actas de inicio, puntualizando que, el plazo de las actas de inicio superaba el plazo inicial del contrato.
- ENTerritorio S.A., mediante oficios 202410010006301 y 202430010010221 del 28 de octubre de 2024, respectivamente, presentó a este Ministerio solicitud de prórroga del contrato interadministrativo 1632 de 2023.
- La Subdirección de Programas, por su parte, dio respuesta al EJECUTOR mediante los comunicados 2024EE0077923 del 16 de octubre de 2024 y 2024EE0093639 del 5 de diciembre de 2024, requiriendo a la Gerencia Integral la presentación de una propuesta técnica concreta para la culminación efectiva de los proyectos en el plazo propuesto.
- El 27 de noviembre de 2024, luego de las gestiones realizadas y las mesas de trabajo correspondientes, el MVCT acepta la modalidad de facturación propuesta por ENTerritorio S.A e indicando que cualquier inconveniente por las responsabilidades tributarias del ejecutor, el Ministerio no tendrá efecto sobre estas circunstancias y se mantendrá indemne conforme a lo establecido en la cláusula décima octava del contrato 1632 de 2023 que pactó *"(...) En caso de que se presente un reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO por cuestiones que, según el Contrato Interadministrativo, sean responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado para que adopte, por su cuenta, las medidas legales necesarias para mantener indemne al MINISTERIO."*
- El 28 de noviembre de 2024, la Gerencia Integral, presentó la factura ENT 6316, debido a que desde 29 de julio de 2024, el EJECUTOR dio cumplimiento al hito de pago, presentando las primeras siete (7) actas de inicio para el desembolso 2.
- El 16 de diciembre de 2024, ENTerritorio S.A. mediante oficio 202410010007381, solicitó al Ministerio la suspensión del contrato 1632 de 2023, sustentado en que: *"(...) A la fecha ENTerritorio S.A. no ha recibido los recursos correspondientes al desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, quedando sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requieren, para que los contratistas derivados puedan ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que genera un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual puede traer consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logrado continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que les realizan control y seguimiento a los contratistas de obra".*
- El 27 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el acta de suspensión 1 por medio de la cual acordaron suspender el plazo desde el 27 de diciembre de 2024, hasta el 9 de febrero de 2025, inclusive, mientras se

realizan los trámites necesarios para realizar el pago correspondiente al segundo desembolso.

Que, bajo este contexto los documentos respectivos fueron radicados en el mes de noviembre de 2024 y debido a la situación presentada durante el último trimestre del año 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en razón a la situación fiscal presentada, no aprobó la asignación de recursos para el pago de reservas presupuestales, lo que imposibilitó atender el respectivo trámite.

Que, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, mediante la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, informó que el CONFIS, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, recomendó lo siguiente:

> *"(..) Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".*

Que, el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el acta de suspensión 2 por medio de la cual acordaron suspender el plazo desde el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive, mientras se realizan los trámites necesarios para realizar el pago correspondiente al segundo desembolso, tener flujo de caja, ajustar el cronograma que se tenía previsto para la ejecución de los proyectos en los 21 municipios beneficiarios del Programa de Conexiones intradomiciliarias, conforme al presupuesto del contrato y a la reevaluación de los proyectos, así como adelantar el proceso de reinicio y de prórrogas de los 18 convenios interadministrativos de cooperación suscritos por el Ministerio que se encuentran vigentes y que en el mes de febrero de 2025 han sido suspendidos debido a la suspensiones 1 y 2 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos 1632 de 2023.

Que, el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el acta de suspensión 2 por medio de la cual acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato en mención, desde el 10 de febrero, hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive, mientras se realizan los trámites necesarios para realizar el pago correspondiente al segundo y tercer desembolso, tener flujo de caja, ajustar el cronograma que se tenía previsto para la ejecución de los proyectos en los 21 municipios beneficiarios del Programa de Conexiones intradomiciliarias, conforme al presupuesto del contrato y a la reevaluación de los proyectos, toda vez que a la fecha ENTerritorio S.A tiene suscritos y suspendidos 34 contratos derivados. Así mismo, el Ministerio deberá adelantar el proceso de reinicio y de prórrogas de los 18 convenios interadministrativos de

cooperación suscritos con los entes territoriales, planes departamentales de agua y prestadores, que se encuentran vigentes y que en el mes de febrero de 2025 han sido suspendidos debido a las suspensiones 1 y 2 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos 1632 de 2023

Que, bajo este contexto, mediante memorando con radicado 2025IE0001947 del 12 de febrero 2025, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial solicitó a la Secretaría General, adelantar el trámite de pago de ***NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE,*** por concepto de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que, con el propósito de amparar el pago de las obligaciones anteriormente referidas, bajo el concepto de *"Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas",* la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 109025 del 17 de febrero de 2025 por la mencionada suma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento. Reconocer el *"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"* por la suma de ***NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE*** a favor de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. con NIT 899.999.316, por concepto *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, a la cuenta bancaria señalada en el formato FRA-F-048, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 109025 del 17 de febrero de 2025.

Artículo 2. Trámite. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que expida el respectivo registro presupuestal y proceda a efectuar el pago correspondiente.

Artículo 3. Remisión. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar este acto administrativo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, al Grupo de Contratos

y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que realicen los actos a que haya lugar.

Artículo 5. Recursos. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 FEB 2025

OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Elaboró:
Francisco Atilano Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Enith Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Andrea Carolina Cajiao Delgado
Contratista
Subdirección de Programas

Julián Mauricio Beltrán Machado
Contratista de laDirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Alejandro Moreno Muñoz
Contratista Secretaría General.

Aprobó: William Otero Millán
William Abel Otero Millán
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

Julio Cuesta Olave
Subdirector de Programas
Subdirección de Programas

Mónica Garzón Rodríguez
Directora de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

FORMATO: UNIFICADO SOLICITUD DE PAGO DE CONTRATOS /CONVENIOS / ORDENES DE COMPRA PERSONA JURÍDICA

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

VERSIÓN: 4.0 FECHA: 22/07/2024 CÓDIGO: FRA-F-48

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	1632	DE	2023	ENTIDAD:	MINVIVIENDA

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD BENEFICIARIA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CORREO ELÉCTRONICO CONTRATISTA / BENEFICIARIO PARA NOTIFICACIONES	CÓDIGO CIIU (PARA ESTE CONTRATO)
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT	899.999.316	1	29/09/2023	28/12/2024	ndencia.lira@enterritorio.gov.co; emontano1@enterritor	6499

OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia integral de Proyectos.

2. INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIOS

NOMBRE	NIT/CC	PARTICIPACIÓN

3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA PARA DESEMBOLSO

NIT DEL TITULAR DE LA CUENTA	TITULAR	TIPO DE CUENTA	BANCO	CUENTA No.
899999316-1	ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL	AHORROS	BANCO DE BOGOTA	106-89113-8

4. PAGO AUTORIZADO

Se autoriza el pago	2	**De pagos contractuales/convenidos**	5
del contrato/convenio/O.C	1632-2023	**otrosi**	
Según cláusula			

5. INFORMACIÓN SOPORTE DE PAGO

FACTURA/CUENTA DE COBRO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	IVA	TOTAL PAGO
ENT-6316	2024-11-28	$ 12.452.951.668,00	$ 513.859.490,00	$ 12.966.811.158,00
VALOR EN LETRAS	DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS			

6. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

Registro Presupuestal No.	137625	**Valor a afectar para este pago**	$ 9.829.556.256,00	**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	

Descripción de la compra de bienes, servicios u otra actividad a la que corresponde el pago.	Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556. M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el plan operativo. **NOTA: El valor de la factura difiere del valor de segundo desembolso con base en la reunión sostenida entre las áreas financieras del MVCT y ENTerritorio S.A en el cual Ministerio solicita " que se remita en una sola factura por los pagos 1 y 2, y que en las observaciones se indique que se autoriza el descuento de los $3.137.254.902 girado en febrero de 2024, con el fin de aplicar las retenciones correspondientes y de esta forma normalizar los dos pagos para este contrate"**

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR

En calidad de supervisor del contrato/convenio/orden de compra anotado, manifiesto que el contratista / beneficiario cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.
Por lo anterior, autorizo el pago por el valor indicado en el numeral 5 y que corresponde al contrato/convenio/orden de compra informado en el numeral 1. El desembolso se debe realizar a la cuenta bancaria indicada en el numeral 3 del presente documento

				DD	MM	AAAA
NOMBRE:	**Julio Cuesta Olave**		**FECHA**			
CARGO	**SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS**	**FIRMA**		**17**	**02**	**2025**

8. ANEXOS PRESENTADOS CON LA CUENTA

FACTURA	**SI**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**SI**	**CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI**	**SI**
POLIZA APROBADA CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI	**SI**	**RUT DEL CONTRATISTA Y/O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE U.T O CONSORCIO**	**SI**	**ACTA DE INICIO**	**SI**
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL					**SI**
FORMATO DE CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA					**SI**
OTROS	**CUAL?**				

Outlook

RE: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1632de 2023 ENTerritorio S.A.)

Desde Ana Isabel Cepeda Nino <ACepeda@minvivienda.gov.co>
Fecha Vie 13/12/2024 17:36
Para Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
CC Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>

Recibido y liquidada

Cordial saludo,

Vivienda

Contratista
Ana Isabel Cepeda Niño
Subdirección de Finanzas y Presupuesto
acepeda@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 6019142174
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de diciembre de 2024 11:14 a. m.
Para: Ana Isabel Cepeda Nino <ACepeda@minvivienda.gov.co>
CC: Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1632de 2023 ENTerritorio S.A.)

NIT899999316 C1632_2023 P2.pdf

Buenos días estimada Ana.

En atención a lo solicitado y dando alcance al correo anterior, adjunto la solicitud de desembolso No. 2 correspondiente al contrato 1632 de 2023, para continuar con el trámite respectivo.

Nota: El valor de la factura difiere del valor de segundo desembolso con base en la reunión sostenida entre las áreas financieras del MVCT y ENTerritorio S.A en el cual Ministerio solicita " que se remita en una sola factura por los pagos 1 y 2, y que en las observaciones se indique que se autoriza el descuento de los $3.137.254.902 girado en febrero de 2024, con el fin de aplicar las retenciones correspondientes y de esta forma normalizar los dos pagos para este contrate".

Cordialmente,

Subdirector de Programas

Julio Cuesta Olave IC MSc.

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - DIDE.

jcuesta@minvivienda.gov.co

+57 3106095186

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 04:17 p. m.
Para: Revision Secop Contratistas <RevisionSecopContratistas@minvivienda.gov.co>; Cuentas Contratistas <CuentasContratistas@minvivienda.gov.co>
Cc: David Fabian Moreno Buitrago <DFmoreno@minvivienda.gov.co>; Sandra Yanneth Moreno Rincon <SMoreno@minvivienda.gov.co>; Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1632de 2023 ENTerritorio S.A.)

Factura desembolso 2 contrato 1632 1.zip

Buenas tardes equipo Subdirección Financiera:

Remito los documentos soporte requeridos para el segundo desembolso del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, suscrito con ENTerritorio SA, correspondiente a **$9.829.556.256,00 con recursos de reserva**, el cual se surtirá bajo el uso de canales de comunicación virtuales.

*NOTA: El valor de la factura difiere del valor del segundo desembolso con base en la reunión sostenida entre las áreas financieras del MVCT y ENTerritorio S.A (ver acta adjunta) en la cual el Ministerio solicita remitir en una sola factura por los pagos 1 y 2, y que en las observaciones se indique que se autoriza el descuento de los **$3.137.254.902** girado en febrero de 2024, con el fin*

de aplicar las retenciones correspondientes y de esta forma normalizar los dos pagos para este contrato.

Cordialmente,

Subdirector de Programas

Julio Cuesta Olave IC MSc.

jcuesta@minvivienda.gov.co

Teléfono: +57 3106095186

Calle 17 # 9-36, Bogotá, Colombia

www.minvivienda.gov.co

De: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Enviado el: martes, 3 de diciembre de 2024 7:31 a. m.
Para: Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Tatiana Nino Duitama <TNino@minvivienda.gov.co>
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Rosa Coralia Agurto Novoa <RAgurto@minvivienda.gov.co>; Sandra Yanneth Moreno Rincon <SMoreno@minvivienda.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Nino <ACepeda@minvivienda.gov.co>; Leslie Alejandra Gomez Burgos <LAGomez@minvivienda.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1632de 2023 ENTerritorio S.A.)

Gracias a todos.

Proceder!.

Cordialmente,

Subdirector de Programas

Ing. MSc. Julio Cuesta Olave

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial- DIDE

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Calle 17# 9-36. PISO 4.

Bogotá D.C.

From: Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>
Sent: Monday, December 2, 2024 5:25:24 PM
To: Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Tatiana Nino Duitama <TNino@minvivienda.gov.co>
Cc: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Rosa Coralia Agurto Novoa <RAgurto@minvivienda.gov.co>; Sandra Yanneth Moreno Rincon <SMoreno@minvivienda.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Nino <ACepeda@minvivienda.gov.co>
Subject: RE: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1632de 2023 ENTerritorio S.A.)

Buenas tardes para todos,

En atención a tu solicitud te informo que, revisada la factura 6316 de 28/11/2024 para el segundo desembolso del contrato interadministrativo 1632 de 2023, se esta facturando lo relativo al 1er y 2do desembolso, a fin de realizar la retención, descuentos tributarios y otro descuento acordado relacionado con el primer pago, según lo indicado en la pasada reunión del 27 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, pueden proceder de conformidad. Es importante para dar tramite al desembolso del valor de la factura en cuestión, contar con el acta de la reunión del 27/11/2024 debidamente firmada por las partes, dada la importancia de lo informado por el MVCT respecto a la clausula decima octava de "indemnidad" establecida en el contrato 1632 de 2023. El acta ya se encuentra en revisión de la subdirección financiera y una vez este depurada la estaremos enviando a ENTerritorio para definir el texto y poder pasar a firmas.

> "*... el doctor Flórez indica que ENTerritorio como responsable de IVA, esta obligado a facturar eléctronicamente y es ésta entidad quien debe velar por el cumplimiento de los establecido en las normas tributaria y la correcta aplicación del IVA por la venta de bienes y/o la prestación de servicios gravados; por lo que, hace referencia a la cláusula décima octava del contrato 1632 de 2023 en el que quedo claro que "EL EJECUTOR, mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de*

sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado , para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO..."

Cordial saludo,

Contratista

Elsa Bautista Sandoval

Subdirección de Finanzas y Presupuesto

ebautista@minvivienda.gov.co

Teléfono: +57 6019142174

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 5:05 p. m.
Para: Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Tatiana Nino Duitama <TNino@minvivienda.gov.co>
Cc: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1083 de 2022 (223004 ENTerritorio S.A.)

Estimada doctora Elsa, espero que te encuentres muy bien.

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
NIT:899999316-1
Dirección: Calle 26 # 13-19 Teléfono: (601) 915 6282
Gran Contribuyente DIAN – Responsable de IVA
Agente de Retención sobre el Impuesto a las Ventas
Entidad de derecho público – Decreto 495 de 2019
Gran Contribuyente Bogota – Resolución DDI-032117 de 2019

Factura Electrónica de Venta **ENT-6316**

Fecha generación	2024-11-28 16:35:59-05:00
Fecha validación	2024-11-28 16:06:26-05:00
Moneda	COP
Tipo operación	Estandar

Adquiriente	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Teléfono	3323434
Documento/Nit	900463725-2	Código Postal	111511
Dirección	Carrera 6 No 8-77	Tipo Doc	31-NIT
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;	Ciudad	Bogotá, D.C.-Bogotá, D.C.

Id	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	V/Unitario	Subtotal	V/Impuesto	Tarifa	Total
1	033	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE CONVENIOS , PRIMER DESEMBOLSO COMPONENTE DE OBRA MINUTA INICIAL, CLAUSULA SEXTA	2.251.168.201.00	2.251.168.201.00	0.00	0	2.251.168.201.00
2	036	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS , PRIMER DESEMBOLSO UTILIDAD OBRA CONVENIO 223004 - MINUTA INICIAL, CLAUSULA SEXTA	118.482.537.00	118.482.537.00	22.511.682.00	19	140.994.219.00
3	036	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS , PRIMER DESEMBOLSO CUOTA DE GERENCIA E INTERVENTORIA CONVENIO 223004 - MINUTA INICIAL, CLAUSULA SEXTA	626.128.136.00	626.128.136.00	118.964.346.00	19	745.092.482.00
4	033	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE CONVENIOS , SEGUNDO DESEMBOLSO COMPONENTE DE OBRA MINUTA INICIAL, CLAUSULA SEXTA	7.497.259.833.00	7.497.259.833.00	0.00	0	7.497.259.833.00
5	036	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS , SEGUNDO DESEMBOLSO UTILIDAD OBRA CONVENIO 223004 - MINUTA INICIAL, CLAUSULA SEXTA	394.592.621.00	394.592.621.00	74.972.598.00	19	469.565.219.00
6	036	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS , SEGUNDO DESEMBOLSO CUOTA DE GERENCIA E INTERVENTORIA CONVENIO 223004 - MINUTA INICIAL, CLAUSULA SEXTA	1.565.320.340.00	1.565.320.340.00	297.410.865.00	19	1.862.731.205.00

Formas y medios de pago:

Forma	Vencimiento	Codigo	Medio	Valor
Credito	2024-12-28	ZZZ	Acuerdo mutuo	COP $ 12.966.811.158,00

Totales

Concepto	Valor
Subtotal	12.452.951.668.00
Base	2.704.523.634.00
IVA	513.859.490.00
Impuestos	513.859.490.00
Total mas Impuesto	12.966.811.158.00
Total Operación	12.966.811.158.00

Observaciones

Valor en letras: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 00 /100 COP

Observación: #$40-01-01;1632_2023;jcuesta@minvivienda.gov.co#$
Se autoriza descuento por valor de $3.137.254.902 del pago recibido el 21-02-2024

Esta factura de venta se asemeja para todos sus efectos legales a una letra de cambio según Ley 1231 Julio 17/2008, Art. 772-774 del Cód.Cio. Esta factura de venta causara intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada (Art. 884), por mes apartir de la fecha de vencimiento. La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo con el inciso 3º del Art. 640 del Cód.Cio. e igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía y/o servicios prestados descritos en este titulo valor. La transferencia del derecho de propiedad de estos artículos, productos o maquinarias, se darán efectivamente a la cancelación de la correspondiente factura de venta, mientras tanto nos reservamos el derecho de dominio total oparcial sobre los mismos. Autorizo expresamente a EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos mi comportamiento comercial. Así mismo acepto pagar los honorarios que se le genere a mi acreedor por conceptode cobro pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costos que se le genere por el retiro y/o actualización de las bases de datos en la que me encuentre reportado por la causa de mi incumplimiento o mora.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlabuitra	LAURA ALEJANDRA BUITRAGO FRANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	17/02/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	109025	**Fecha Registro:**	2025-02-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	9.829.556.256,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	9.829.556.256,00	**Saldo x Comprometer:**	9.829.556.256,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	111125	**Fecha Registro:**	2025-02-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-11-51302H-4003027-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y/O AGUA Y SANEAMIENTO EN CASA - APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL	Nación	11	CSF						
					Total:	9.829.556.256,00	0,00	9.829.556.256,00	9.829.556.256,00	0,00

Objeto:	Amparar el pago de Pasivos exigibles Vigencias Expiradas – Factura ENT-6316 del contrato interadministrativo No. 1632 del 2023 con objeto "Se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneami

William Otero Millán

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHwgbejara	WILLY GIANNI BEJARANO RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	27/02/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 109025 de fecha 2025-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	137625	**Fecha Registro:**	2025-02-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	9.829.556.256,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	9.829.556.256,00	**Saldo x Obligar:**	9.829.556.256,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999316	**Razón Social:**	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	106891138	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79600070	**Nombre:**	OSCAR FLOREZ MORENO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	111	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2025-02-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-11-51302H-4003027-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y/O AGUA Y SANEAMIENTO EN CASA - APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL	Nación	11	CSF		9.829.556.256,00	0,00		
					Total:	9.829.556.256,00	0,00	9.829.556.256,00	9.829.556.256,00

Objeto:	Reconocer el "Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas" acuerdo Res 111 del 27 feb 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	9.829.556.256,00	9.829.556.256,00	NINGUNO

William Otero Millán

A48

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

EL BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Qué **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL** identificado con **NIT. 899.999.316-1** está vinculado al **BANCO DE BOGOTA** desde el 24 de octubre de 2023 a través de la cuenta de ahorros **No. 106-89113-8** la cual se encuentra en estado **ACTIVO,** a la fecha presenta un saldo disponible de **$6,930,474.93.**

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 17 de febrero de 2025. Destino: **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL**

Cordialmente,

GIOVANNI MIRANDA VARGAS
Gerente Banca Oficial e Institucional
Banco de Bogota

Banco de Bogotá

Outlook

RE: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1632de 2023 ENTerritorio S.A.)

Desde Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>

Fecha Lun 02/12/2024 17:25

Para Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Tatiana Nino Duitama <TNino@minvivienda.gov.co>

CC Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Rosa Coralia Agurto Novoa <RAgurto@minvivienda.gov.co>; Sandra Yanneth Moreno Rincon <SMoreno@minvivienda.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Nino <ACepeda@minvivienda.gov.co>

Buenas tardes para todos,

En atención a tu solicitud te informo que, revisada la factura 6316 de 28/11/2024 para el segundo desembolso del contrato interadministrativo 1632 de 2023, se esta facturando lo relativo al 1er y 2do desembolso, a fin de realizar la retención, descuentos tributarios y otro descuento acordado relacionado con el primer pago, según lo indicado en la pasada reunión del 27 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, pueden proceder de conformidad. Es importante para dar tramite al desembolso del valor de la factura en cuestión, contar con el acta de la reunión del 27/11/2024 debidamente firmada por las partes, dada la importancia de lo informado por el MVCT respecto a la clausula decima octava de "indemnidad" establecida en el contrato 1632 de 2023. El acta ya se encuentra en revisión de la subdirección financiera y una vez este depurada la estaremos enviando a ENTerritorio para definir el texto y poder pasar a firmas.

> *"... el doctor Flórez indica que ENTerritorio como responsable de IVA, esta obligado a facturar eléctronicamente y es ésta entidad quien debe velar por el cumplimiento de los establecido en las normas tributaria y la correcta aplicación del IVA por la venta de bienes y/o la prestación de servicios gravados; por lo que, hace referencia a la cláusula décima octava del contrato 1632 de 2023 en el que quedo claro que "EL EJECUTOR, mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado , para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO..."*

Cordial saludo,



Contratista
Elsa Bautista Sandoval
Subdirección de Finanzas y Presupuesto
ebautista@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 6019142174
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 5:05 p. m.
Para: Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Tatiana Nino Duitama <TNino@minvivienda.gov.co>
Cc: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1083 de 2022 (223004 ENTerritorio S.A.)

Estimada doctora Elsa, espero que te encuentres muy bien.

Por instrucción del subdirector Julio y conforme con lo acordado en reunión del 27 de noviembre, solicitamos nos indiques por este medio si podemos proceder con la aceptación de la factura registrada en el SIIF en día 28 de noviembre a las 4:36pm, ya que el sistema la puede aprobar automáticamente el día de mañana.

Quedamos atentos a tu pronta respuesta para continuar con el trámite.

Muchas gracias!!



Contratista
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Subdirección de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
rmmantilla@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

De: Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 7:41
Para: William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>; Rosa Coralia Agurto Novoa <RAgurto@minvivienda.gov.co>; Juan Carlos Cruz Rodriguez <JCruz@minvivienda.gov.co>
Cc: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1083 de 2022 (223004 ENTerritorio S.A.)

Buenos días, estimado Dr William y equipo financiero, esperamos que este correo les encuentre muy bien.

Por instrucción del subdirector Julio, solicitamos su acostumbrado apoyo revisando la factura y soportes allegados por ENTerritorio S.A, indicándonos si el subdirector puede aprobar esta factura, por favor.

Mil gracias por su apoyo,

Cordialmente,



Contratista
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Subdirección de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
rmmantilla@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

De: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de noviembre de 2024 17:36
Para: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Cc: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Sergio Leonardo Peña Parra <spena@enterritorio.gov.co>; Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Jenny Carolina Cruz Tiria <jcruz@enterritorio.gov.co>
Asunto: Solicitud de desembolso numero 2, del contrato interadministrativo 1083 de 2022 (223004 ENTerritorio S.A.)

Buen día estimado Ingeniero Julio,

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la mesa de trabajo realizada entre el área contable de ENTerritorio S.A. y el área contable del Ministerio de Vivienda, me permito adjuntar la factura y los respectivos anexos del desembolso número 2, del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.).

Lo anterior con el fin de que sea girado el segundo desembolso, lo antes posible y con ello poder continuar con el normal desarrollo de las obras.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Outlook

BORRADOR ACTA REUNIÓN 27 DE NOVIEMBRE

Desde Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>
Fecha Lun 02/12/2024 15:10
Para William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>; Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>
CC Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>

1 archivo adjunto (144 KB)
Copia de F-DO-06_V04 Acta de reunión Ministerio de Vivienda 27-11-2024.docx;

Cordial saludo,

Estimados, adjunto Borrador de Acta de la reunión realizada el día 27 de noviembre, la cual tuvo como objetivo revisar la Facturación segundo pago convenio 223004 suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Lo anterior para su revisión,

Quedamos atentos a sus observaciones y/o comentarios

Cordialmente,

Nohora Esperanza Luna Perdomo
Subgerente Financiero
nluna@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencia sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietu frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ENTERRITORIO S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 13 19 P 30

42. Correo electrónico contabilidadimpuestos@enterritorio.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 1 5 6 2 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 9 9	1 9 9 2 1 2 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	4 2	4 5	4 8	5 2	5 5	5 9												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
45- Autorretenedor de rendimientos financi
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código 2 3										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LUNA PERDOMO NOHORA ESPERANZA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	3 0 6 8	2 8 8
73. Fecha	1 9 6 8 1 2 1 6	2 0 0 4 0 1 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 1 2 1 6	2 0 0 4 0 1 2 9
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 8 9 4 0 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERA	RUEDA	LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 7 3 9 7 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LUNA	PERDOMO	NOHORA	ESPERANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 6 3 5 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDOZO	BUITRAGO	MARTHA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 9 9 4 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	BUITRAGO	MARTHA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 0 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 6 6 4 7 8 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	NOVA	HOLLMAN	ADRIAN CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 0 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 2 7 2 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZARATE	SANCHEZ	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 0 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 0 5 3 6 0	7	4 7 7 4 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	RUIZ	ZANDRA	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 0 3 2 4 0	7	1 2 7 7 2 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	MERCHAN	MARY	LUZ

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 1 2 7 0	2	9 3 7 0 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMERO	MOLINA	HELVER	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 1 2 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-02-2025 11:26:00 AM

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

127723-T



MARY LUZ
MARTINEZ MERCHAN
C.C. 52803240

RESOLUCION INSCRIPCION 211 FECHA 2007/07/19

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 137825

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO:	**F-DO-06**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-28**
	GESTIÓN DOCUMENTAL	CLASIFICACIÓN	**IP**

ACTA DE REUNIÓN No.:

Interna ☐ **Externa** ■

FECHA DE REUNIÓN (27-11-2024):	**LUGAR:** Virtual	**HORA:** 3:30 p.m.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBGERENCIA/GRUPO / ENTIDAD
Nohora Esperanza Luna	Subgerente Financiera	ENTerritorio S.A
Johanna Andrea Botero	Contadora (E)	ENTerritorio S.A.
Andrea Mendez	Asesora Externa	ENTerritorio S.A.
Luis Ernesto Flórez Simanca	Oficina Asesora Jurídica	ENTerritorio S.A.
Oscar Florez Moreno	Secretario General	Ministerio de Vivienda
William Abel Otero	Subdirector de Finanzas	Ministerio de Vivienda
Sandra Moreno	Contratista Contabilidad	Ministerio de Vivienda
Elsa Bautista	Contratista Contabilidad	Ministerio de Vivienda

Nota. Adjuntar el listado de asistencia a la reunión

1. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN (Lista de Temas a Tratar)

Facturación segundo pago convenio 223004 suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN (Descripción de cada uno de los temas tratados)

La doctora Nohora Esperanza Luna, solicita información acerca de la radicación de la factura Nro. 6282 del 12-11-2024 emitida por ENTerritorio S.A. para el cobro del segundo pago según lo establecido en la minuta del contrato interadministrativo 223004 por valor de $ 9.829.556.256, la cual se expidió teniendo en cuenta los componentes determinados en la oferta económica de dicho convenio que hace parte integral del mismo.

El doctor Oscar Flórez Moreno, secretario general del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, indica que en las reuniones sostenidas en las instalaciones del Ministerio los días 28 y 29 de octubre de 2024, en la cual participaron los ordenadores del gasto de ambas entidades, se había acordado que, se realizaría la factura incorporando el valor total del IVA al concepto de Gerencia Integral y no por componentes como se realizó en la factura emitida por ENTerritorio S.A.

La doctora Andrea Méndez, asesora externa de ENTerritorio S.A. en temas tributarios, explica que es posible realizar la facturación por los componentes establecidos, teniendo en cuenta que el contrato de gerencia de proyectos corresponde a un contrato atípico e innominado que no está plenamente identificado en un concepto específico según lo establece la Ley 80, y por lo tanto, considerando que pueden involucrar diferentes obligaciones es posible tratar de manera separa cada de una de estas.

Esto teniendo en cuenta la doctrina expedida por la DIAN y específicamente el concepto emitido para la empresa 100208192-952 que señala: *"(…) sin embargo, considerando que pueden involucrar diferentes obligaciones, al ser contratos atípicos, corresponderá a las partes determinar las implicaciones de orden tributario en cada caso particular(…)", dejando abierta la posibilidad que al encontrarse un contrato de gerencia con un componente de obra, este pueda estar excluido de IVA bajo el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 emitida por el Congreso de la República de Colombia, si se cumplen las condiciones señaladas en esta.*

Con relación a los contratos de obra, la DIAN indica: "(…) Son contratos de construcción y urbanización, y en general de confección de obra material de bien inmueble aquellos por los cuales el contratista directa o indirectamente edifica, fabrica, erige o levanta las obras, edificios, construcciones para residencias o negocios, puentes, carreteras, represas, acueductos y edificaciones en general y las obras inherentes a la construcción en si (…)".

La doctora Elsa Bautista indica que el Ministerio de Vivienda, no está de acuerdo con la facturación por componentes, puesto que el contrato corresponde a un convenio de Gerencia Integral de Proyectos y no a un contrato de obra.

La doctora Johanna Botero del Grupo de Contabilidad ENTerritorio S.A. nuevamente explica que, de acuerdo con lo establecido en la normativa tributaria y la múltiple doctrina entregada por la DIAN, es posible facturar por componentes.

Nuevamente toma la palabra el Doctor Oscar Florez y hace referencia a la clausula de indemnidad establecida en el contrato y a la propiedad de los rendimientos financieros, a lo cual responde el doctor Luis Ernesto Florez indica que el contrato corresponde a un contrato de gerencia de proyectos y que el tema de facturación que se trata la reunión considera no tiene la vocación de generar un cambio en la naturaleza del contrato de gerencia integral.

De igual forma la doctora Andrea Mendez aclara que los rendimientos están asociados a la línea de negocios por la cual fue suscrito el contrato y explica lo relacionado con la facturación.

Para finalizar la reunión, el doctor Oscar Florez indica que el Ministerio acepta la factura que remitirá ENTerritorio S.A. y solicita un acta de la reunión para seguimiento y soporte de la mesa de trabajo realizada.

Posteriormente la doctora Elsa Bautista indica que el Ministerio de Vivienda, solicita que se remita en una sola factura por los pagos 1 y 2, y que en las observaciones se indique que se autoriza el descuento de los $3.137.254.902 girado en febrero de 2024, con el fin de aplicar las retenciones correspondientes y de esta forma normalizar los dos pagos para este contrato.

Por parte de ENTerritorio S.A. se acepta lo indicado y de esta manera finaliza la reunión.

Nota: Para el caso de reuniones de convenios, se debe incluir como tema a tratar el seguimiento a las problemáticas identificadas.

4. PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN EL/LOS PROYECTO/S

(Analizar y hacer seguimiento con base en Matriz de Regularización)

5. CONCLUSIONES

ENTerritorio S.A. emitirá factura electrónica de venta por el cobro de los pagos 1 y 2 por componentes, según lo establecido en la minuta del contrato interadministrativo y oferta económica que hace parte integral de este, en la cual mediante el campo de observaciones indicará la autorización de descuento de $3.137.254.902 recibidos el 21 de febrero de 2024.

6. COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA REUNIÓN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PLANEADA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Emitir Factura Electronica de venta	ENTerritorio S.A	28-11-2024	
Realizar acta de la reunión	ENTerritorio S.A.	29-11-2024	

* Para la validez del acta y la conformación del expediente virtual no se requiere la radicación en LIRA.

* En el caso que no requiera algún campo de esta acta lo podrá suprimir.
* Ver aviso de privacidad para recolección de datos al final de este documento.

APROBÓ **APROBÓ**

NOMBRE Y APELLIDO
ROL

NOMBRE Y APELLIDO
ROL

DATOS DEL TRANSCRIPTOR: (Nombre y primera letra del apellido.)

AVISO DE PRIVACIDAD

La **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.
Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.
Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.
NIT. 899.999.316-1

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. La auditoría de los estados financieros de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio S.A. (en adelante "ENTERRITORIO S.A.") para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por Enterritorio S.A. por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de septiembre de 2024 y a los sistemas de Salud del mes de octubre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de Enterritorio S.A., como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud del mes de octubre de 2024, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por Enterritorio S.A. para el mes de septiembre de 2024.

c. Revisión de los documentos soporte del respectivo pago efectuado por la entidad como se detalla a continuación:

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Septiembre - Octubre	Compensar	80417035	$276,045,100
		Total	$276,045,100

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de ENTERRITORIO S.A., el día nueve (09) de octubre de 2024, con destino a quien interese.

MARY LUZ MARTINEZ MERCHAN

Firmado digitalmente por MARY LUZ MARTINEZ MERCHAN
Fecha: 2024.10.09 17:18:53 -05'00'

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHAN
Revisor Fiscal
T.P. 127723-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99815-01-14572-24

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D0BDF011F46057EC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARY LUZ MARTINEZ MERCHAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52803240 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 127723-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

223004

CONTRATO No. 1632 **DE 2023**	
CONTRATANTE	
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** en adelante **EL MINISTERIO**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.463.725-2
ORDENADOR DEL GASTO	**ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES** C.C. No. 80.845.814
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Secretario General** Nombrado mediante el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante el Acta 0242 del 10 de noviembre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022.
ORDENADOR DEL GASTO	**ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA** C.C. No. 92.539.805
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** Nombrado mediante el Decreto 2059 del 18 de octubre de 2022, posesionado mediante el Acta 0228 del 18 de octubre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, por la cual se efectúa una delegación para adelantar, ejecutar y dirigir los contratos y convenios interadministrativos cuya ejecución y/o domicilio contractual sean en la jurisdicción del departamento de La Guajira.
NOTIFICACIONES	Calle 17 No. 9 – 36 en la ciudad de Bogotá D.C.
CONTRATISTA - EJECUTOR	
CONTRATISTA	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio,** en adelante **EL EJECUTOR.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 899.999.316-1
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MARÍA BARRERA RUEDA** C.C. No. 37.894.008
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Gerente General** Nombrada mediante el Decreto No. 1534 del 26 de noviembre de 2021, posesionada mediante el acta No. 276 del 29 de noviembre de 2021.
NOTIFICACIONES	Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.
En conjunto se denominarán **LAS PARTES**	

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente contrato se celebra para satisfacer las necesidades definidas en el estudio previo radicado bajo los memorandos No. 2023IE0005389, No. 2023IE0006249 y No. 2023IE0006896 del 17 de julio, 10 de agosto y 30 de agosto de 2023 respectivamente, suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO,** y mediante el cual solicitó la presente contratación a través del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, para desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO.**

A68

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

2. Que en el documento de Estudios Previos se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo; y que se plasman en las consideraciones siguientes, así como los acuerdos a realizar por las partes a través del presente contrato.

3. Que se procede a celebrar el presente Contrato Interadministrativo en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. Que **EL MINISTERIO** expidió la Resolución No. 0574 del 3 de agosto de 2022, "*Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias – PCI de agua potable y saneamiento básico*".

5. Que el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuye las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

6. Que las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico se han implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del **MINISTERIO** de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($238.464.207.781) M/CTE del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

7. Que la ejecución de los proyectos viabilizados por **EL MINISTERIO**, se ha llevado a cabo mediante la modalidad de contratación denominada: "*Gerencia Integral de Proyectos*", en la cual el ejecutor se obliga a "*(...)entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo (...)*"; conforme con lo establecido en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

8. Que el Contrato Interadministrativo a celebrar se encuentra enmarcado en el plan de acción de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para la vigencia 2023, en el cual se tiene contemplado el apoyo financiero para la materialización de 8.000 nuevas conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.6. del Decreto No. 1077 de 2015, "*El MVCT, distribuirá los recursos disponibles para cada vigencia, de acuerdo con la parametrización y la participación ponderada en las necesidades en cada uno de los municipios priorizados de conformidad con los criterios previstos en el artículo 2.3.4.4.4. del presente capítulo, y la metodología que para el efecto determine el Ministerio. En todo caso el número de municipios y de hogares beneficiarios dependerá de la disponibilidad de recursos para cada vigencia fiscal*".

10. Que en atención a la meta de 8.000 nuevas conexiones en la vigencia 2023, **EL MINISTERIO** efectuó la promoción y verificación de los criterios normativos de priorización y focalización a nivel nacional, cuyos resultados permitieron seleccionar veintidós (22) municipios para apoyar financieramente la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Para establecer las condiciones de contrapartida de los municipios con el apoyo de los prestadores de servicios públicos y los gestores de los Planes Departamentales de Agua – PDA, estructurar los proyectos y definir el esquema de ejecución

e implementación del programa, **EL MINISTERIO** suscribió convenios interadministrativos de cooperación con los siguientes municipios: 1. Bagadó, Chocó (Convenio No. 1282 del 21 de junio de 2023); 2. Puerto Tejada, Cauca (Convenio No. 1284 del 21 de junio de 2023); 3. Urumita, La Guajira (Convenio No. 1285 del 21 de junio de 2023); 4. Guachucal, Nariño (Convenio No. 1287 del 21 de junio de 2023); 5. Cuaspud, Nariño (Convenio No. 1286 del 21 de junio de 2023); 6. San Juan del Cesar, La Guajira (Convenio No. 1294 del 22 de junio de 2023); 7. Villa Rica, Cauca (Convenio No. 1298 del 22 de junio de 2023); 8. Planadas, Tolima (Convenio No. 1313 del 22 de junio de 2023); 9. Buenavista, Sucre (Convenio No. 1317 del 23 de junio de 2023); 10. Ataco, Tolima (Convenio No. 1292 del 22 de junio de 2023); 11. Puerto Nariño, Amazonas (Convenio No. 1318 del 23 de junio de 2023); 12. Sincelejo, Sucre (Convenio No. 1316 de 23 de junio de 2023); 13. Pailitas, Cesar (Convenio No. 1297 del 22 de junio de 2023); 14. Chimichagua, Cesar (Convenio No. 1330 del 23 de junio de 2023); 15. Repelón, Atlántico (Convenio No. 1329 del 23 de junio de 2023); 16. Puerto Leguízamo, Putumayo (Convenio No. 1338 del 26 de junio de 2023); 17. Caucasia, Antioquia (Convenio No. 1343 del 26 de junio de 2023); 18. Turbo, Antioquia (Convenio No. 1342 del 26 de junio de 2023); 19. Ayapel, Córdoba (Convenio No. 1354 del 27 de junio de 2023); 20. Mompós, Bolívar (Convenio No. 1356 del 27 de junio de 2023); 21. San Sebastián de Buenavista, Magdalena (Convenio No. 1378 del 28 de junio de 2023); 22. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena (Convenio No. 1377 del 28 de junio de 2023).

11. Que de acuerdo con la priorización y focalización a nivel nacional detallada en el numeral anterior, se logra evidenciar que dentro de los veintidós (22) municipios seleccionados para recibir apoyo financiero a la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se encuentran los municipios de Urumita y San Juan del Cesar ubicados en el departamento de la Guajira. En tal virtud, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, actuará como ordenador del gasto, únicamente en aquellos asuntos que comprendan la ejecución de actividades en la jurisdicción del departamento de La Guajira.

12. Que, para garantizar el financiamiento del programa para los 22 municipios seleccionados, **EL MINISTERIO** cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación (vigencia 2023 y vigencias futuras 2024) por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

13. Que la Resolución No. 0574 de 2022 establece en el numeral 4.1.8. del artículo 4° "*Desarrollo del Programa*", que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá el ejecutor, el cual se encargará del diseño y estructuración de los prototipos de intervención, diagnóstico y plan de intervención de las viviendas focalizadas, contratación de las obras, definición de la interventoría e implementación del Plan de Gestión Social. Teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos anteriormente en la ejecución de proyectos de conexiones intradomiciliarias bajo la modalidad de "Gerencia de Proyectos", conforme con lo expresado en el documento de estudios previos de la presente contratación se ha decidido para la presente vigencia suscribir un nuevo contrato bajo la misma modalidad.

14. Que, para dar inicio al proceso de elaboración y posterior suscripción del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos, **EL MINISTERIO**, adelantó el análisis del sector que hace parte de los estudios previos, documento que hace parte integral del presente contrato. En el documento citado, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial realizó el análisis de las diferentes alternativas para la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias, el estudio de mercado realizado, las contrataciones realizadas anteriormente con el mismo propósito, entre otros aspectos, con el propósito de determinar la conveniencia de realizar el presente Contrato Interadministrativo. De esta manera, consideró la experiencia certificada en la implementación del PCI a nivel nacional, especialmente en zonas de difícil acceso; así como en la modalidad de contratación ofrecida. De esta manera, comunicó a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio mediante el oficio con radicado No. 2023EE0043089 del 19 de mayo de 2023 (Radicado

A70

20234300179632 de ENTerritorio), la necesidad de ejecutar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. De esta manera se manifestó la intención de suscribir un Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

15. Que mediante los oficios con radicados No. 20231800093441 y No.20231800105561 del 7 de junio y 6 de julio de 2023 respectivamente, **EL EJECUTOR** manifestó al **MINISTERIO** su interés de suscribir un contrato para la gerencia de proyectos con obligación de resultado, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ENTerritorio, en su sesión del 10 de julio de 2023.

16. Que el artículo 113 de la Constitución Nacional señala que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*"; y su artículo 209, párrafo 2, establece que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

17. Que de acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

18. Que **EL EJECUTOR,** de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 288 de 2004, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas. Para el cumplimiento de su objeto desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos; prestar servicios de asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo.

19. Que el Comité de Contratación del **MINISTERIO,** en desarrollo de su sesión del 23 de agosto de 2023 recomendó al ordenador de gasto la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio,** según consta en el acta No. 26.

20. Que el presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE, y la autorización de Vigencias Futuras ordinarias para inversión aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 para la vigencia 2024, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

21. Que en cumplimiento de lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, **EL MINISTERIO** expidió el acto administrativo de justificación de la causal de contratación directa el 19 de septiembre de 2023.

22. Que **EL EJECUTOR,** con la firma del presente contrato hace las siguientes declaraciones:
    a. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II.
    b. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.

A71

c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal, para celebrar y ejecutar el presente contrato.
d. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales.
e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

23. Que, **EL EJECUTOR** responderá por ocultar u omitir al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

24. Que, en consideración de lo anterior **LAS PARTES,** en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO: EL EJECUTOR se compromete, bajo su cuenta y riesgo, y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente. Las actividades que desarrollará **EL EJECUTOR** comprenden entre otras las siguientes:

a) Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse.
b) Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención.
c) Construcción e interventoría de las conexiones intradomiciliarias contempladas en el programa y de las domiciliarias que sean requeridas.
d) Implementación del Plan de Gestión Social - PGS en coordinación con las entidades territoriales, y prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL EJECUTOR** se compromete con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Presentar los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo correspondiente.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
5. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada, atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO, de acuerdo con los formatos que este determine, y la información que se detalla en las obligaciones especificas del presente contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y las demás directrices que imparta la Secretaría General o el supervisor del contrato.

A72

8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
9. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que, por motivo de sus obligaciones contractuales, deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
15. Poner en conocimiento del Ministerio toda información (técnica, administrativa y de gestión) correspondiente al Proyecto Conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, previo a su divulgación en medios digitales y de comunicación.
16. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el Ministerio.
2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.
3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.
4. Efectuar los trámites para incorporar dentro de su presupuesto, los rendimientos financieros de los recursos pagados por el ministerio, en caso de que se generen. Lo anterior en el entendido que son de propiedad de ENTerritorio , conforme con la modalidad contractual pactada y en plena consonancia con lo establecido al respecto en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.
5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
7. No utilizar, en ningún caso, los recursos desembolsados por el Ministerio para fines diferentes al alcance del objeto del presente Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
8. Efectuar las actividades de monitoreo, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados.
9. Efectuar de manera oportuna el cargue de todos los informes que se generen en el marco de ejecución del contrato en los formatos que defina el Ministerio.
10. Entregar la información de los beneficiarios de las obras y sus soportes al finalizar la ejecución de los proyectos, según el formato y condiciones que se acuerden con el Ministerio. En todo caso la información deberá contener un certificado del número de intervenciones realizadas y recibidas a satisfacción por los beneficiarios, por cada uno de los proyectos ejecutados.
11. Recibir los recursos entregados por el Ministerio para la ejecución del presente contrato y realizar las incorporaciones presupuestales para su ejecución.
12. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, financiera, de coordinación, de control y supervisión a que haya lugar, para el adecuado desarrollo del contrato.
13. Exigir a los contratistas en los contratos derivados celebrados por EL EJECUTOR la constitución de garantías que sean necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones del contrato, de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo como beneficiario a EL EJECUTOR.
14. Garantizar el manejo y confidencialidad de los datos que serán entregados por el MINISTERIO, relacionados con los hogares potenciales beneficiarios de los municipios seleccionados, en el marco de la política de seguridad y tratamiento de la información.
15. Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.
3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.
4. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
5. Definir una vez terminado el contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos pagados por el MINISTERIO y que no hayan sido ejecutados conforme con la normativa vigente que rige la implementación de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico (Decreto 1077 de 2015, Decreto modificatorio 1275 de 2021 y Resolución No. 574 de 2022).
6. Informar de forma escrita al EJECUTOR, las inclusiones, modificaciones, aclaraciones o exclusiones que se consideren pertinentes en cada uno de los proyectos.
7. Generar la articulación entre EL EJECUTOR, las alcaldías municipales, los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, y los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, e informar al EJECUTOR el nombre de los representantes designados por cada Entidad para la coordinación de lo relacionado con la ejecución de los proyectos.
8. Las demás que sean acordes con el objeto y la naturaleza del presente Contrato.

PARÁGRAFO. MADURACIÓN DE LOS PROYECTOS: EL MINISTERIO entregará al

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

EJECUTOR los proyectos que se ejecutarán en el marco del programa, estructurados y viabilizados conforme con lo establecido en la normativa aplicable, cuyo alcance es la focalización de los recursos asignados. Adicionalmente, en la ficha de viabilidad de los proyectos el MINISTERIO establecerá a nivel general su impacto social, económico y ambiental. No obstante, EL EJECUTOR como gerente del programa, encargado de elaborar los diseños, determinar el detalle de las especificaciones técnicas y ejecutar las obras que componen cada uno de los proyectos, definirá los impactos que estas puedan generar y establecerá las medidas que se requieran para su manejo.

QUINTA: VALOR. El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE**, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO. El valor del contrato se respalda con: (i) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE; y (ii) Documento de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO desembolsará al **EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
4. Un cuarto desembolso por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($8.979.428.903) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto y último desembolso por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.921.568.624) M/CTE, una vez terminados los proyectos y finalizado el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente Contrato Interadministrativo será desembolsado por **EL MINISTERIO** y consignado en la cuenta señalada por **EL EJECUTOR**, cuya certificación bancaria deberá ser notificada por escrito al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuese insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, **EL EJECUTOR** no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente Contrato Interadministrativo

PARÁGRAFO CUARTO: El valor a reconocer al **EJECUTOR** por la gerencia de proyectos asumida en el presente Contrato Interadministrativo, asciende a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($7.450.924.819) M/CTE** incluido IVA, suma que será descontada del valor total del Contrato Interadministrativo, de la siguiente manera:

1. Un primer descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se apruebe el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se dé apertura a los procesos de selección para los primeros siete proyectos.
3. Un tercer descuento correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se inicie la ejecución de los primeros siete proyectos.
4. Un cuarto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre la ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
6. Un sexto y último descuento, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez termine el plazo del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: La obligación que asume EL EJECUTOR en el presente contrato es de resultado respecto al objeto. Sin embargo, se limita al monto de los recursos asignados para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO SEXTO: Tanto EL MINISTERIO como EL EJECUTOR podrán aportar recursos adicionales al presente contrato, para lo cual se deberá hacer la notificación entre las partes para que de mutuo acuerdo se suscriba la respectiva adición y demás modificaciones a que haya lugar, previa revisión o ajuste del costo de gerencia, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Considerando que la obligación asumida por EL EJECUTOR en el presente Contrato Interadministrativo corresponde a la entrega de los proyectos plenamente ejecutados, bajo su cuenta y riesgo, los rendimientos financieros que se generen son de su propiedad. Lo anterior, fundamentado en los conceptos del Consejo de Estado correspondientes a los números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de este durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los desembolsos se harán conforme con lo establecido en el

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

Manual de Contratación vigente, en las Circulares y/o en las demás disposiciones que se emitan al interior de EL MINISTERIO para tal efecto.

SÉPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en la Cláusula Vigésima Séptima del presente contrato.

OCTAVA: INFORMES. EL EJECUTOR elaborará, en general, los informes que en relación con el objeto del presente contrato sean solicitados por **EL MINISTERIO**. No obstante, **EL EJECUTOR** se obliga a presentar, como mínimo, los siguientes informes:

1. Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos. El formato de presentación del informe será acordado entre las partes previo al inicio de la ejecución de los proyectos. En todo caso, el tiempo transcurrido entre la fecha de corte y la presentación de la información por parte de EL EJECUTOR no debe superar los cinco (5) días calendario. En el caso que el MINISTERIO disponga un sistema de información para el seguimiento de los proyectos de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, EL EJECUTOR deberá efectuar el cargue de todos los informes requeridos en dicho sistema, en los formatos acordados.
2. Informes mensuales de ejecución financiera, en los que se reporten los pagos efectivos por fuente de recursos, derivados de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos, para que EL MINISTERIO realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que correspondan. El informe debe discriminar causación y pagos, así como la justificación correspondiente en caso de presentar diferencias. Estos informes serán entregados dentro de los (15) días calendario siguientes a la terminación del periodo respectivo, excepto el informe con corte al mes de diciembre, el cual será remitido la última semana del mes de enero del año siguiente.
3. Informes bimestrales de gestión del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, en los cuales se reporte el avance en el cumplimiento de las obligaciones del EJECUTOR. Los informes deben contener la información contractual y el detalle de ejecución física y presupuestal de cada uno de los contratos derivados suscritos por EL EJECUTOR para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Los informes deberán entregarse en el modelo que se acuerde con EL MINISTERIO, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada bimestre, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro del primer mes a partir del vencimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

NOVENA: SUPERVISIÓN: EL MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Subdirector(a) de Programas, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, en los manuales adoptados por **EL MINISTERIO** para el efecto, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 2011, y las siguientes:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al EJECUTOR.
4. Verificar que EL EJECUTOR cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme con lo estipulado en el presente documento.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito, y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Revisar y aprobar los informes que deba entregar EL EJECUTOR.
7. Requerir al EJECUTOR sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento, y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.

A77

8. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier posible incumplimiento en que incurra EL EJECUTOR.
9. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
10. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas y cualquier otra modificación en general, previa la debida y detallada sustentación.
11. Remitir al Grupo de Contratos en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la carpeta contractual respectiva.
12. Elaborar y entregar al Grupo de Contratos para revisión y ajustes, el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes.
13. Proyectar, suscribir y entregar el acta de liquidación al Grupo de Contratos, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, la liquidación debe tramitarse dentro de los términos establecidos en el presente contrato y en la Ley.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.
15. Las demás actividades inherentes al objeto y las obligaciones del contrato, conforme con la ley.

DÉCIMA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Para todos los efectos de dirección, administración, control y evaluación de la ejecución del Contrato Interadministrativo, las partes integrarán un comité denominado Comité de Seguimiento, que será la instancia de coordinación y seguimiento para la ejecución de este contrato, el cual estará integrado por el gerente de proyecto designado por **EL EJECUTOR** y el supervisor del contrato designado por **EL MINISTERIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

1. Aprobar el plan operativo y las modificaciones que, con motivo de la ejecución, deban realizarse al mismo dentro de la actividad contractual.
2. Servir como enlace interinstitucional entre EL MINISTERIO y EL EJECUTOR.
3. Orientar la ejecución del contrato de acuerdo con las políticas del sector de agua y saneamiento básico, que estén relacionadas con el objeto pactado.
4. Evaluar y hacer seguimiento de las acciones y resultados del contrato.
5. Aprobar las actividades y la orientación presupuestal del contrato, de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EJECUTOR realizará la secretaría del Comité de Seguimiento, para lo cual deberá realizar las actividades necesarias para su operatividad y entre otras, elaborar las actas de las sesiones respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente acorde con la justificación que así lo sustente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta por **LAS PARTES** que suscriben el presente contrato, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **EJECUTOR**, este deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **EL MINISTERIO** a su estudio, para determinar su viabilidad o no mediante el acto correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES no se indemnizarán por los daños y perjuicios que sufran como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. El presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL MINISTERIO** y **EL EJECUTOR**, o sus empleados o subcontratistas, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL EJECUTOR** y las personas que subcontrate para la prestación de servicios dirigidas a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al EJECUTOR la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, y por las prestaciones o cargas laborales o contractuales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el presente Contrato Interadministrativo a persona alguna, natural o jurídica. No obstante, **EL EJECUTOR**, dentro del ámbito de su autonomía, podrá realizar los contratos que demande la ejecución del Contrato.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, **EL EJECUTOR** deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el NIT 900.463.725-2, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, este amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato Interadministrativo.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse las vigencias de los amparos por el mismo término. En todo caso, cualquier modificación que se efectúe al contrato, debe ser notificada al Asegurador; el anexo modificatorio de la garantía que se emita para el efecto debe ser presentada por EL EJECUTOR, para su aprobación por parte del Grupo de Contratos del MINISTERIO.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; y en las demás normas vigentes sobre la materia. Así mismo manifiestan que no tienen prohibición alguna para contratar.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato Interadministrativo podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad técnica, física o jurídica para ejecutar el objeto contractual;
3. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo del EJECUTOR;
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, y
5. Por las demás causales establecidas en la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. Una vez expirado el término de ejecución del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación anticipada del mismo, se procederá a

A79

la suscripción del acta de liquidación dentro de un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. EL EJECUTOR mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **EJECUTOR**, quien pagará todos los gastos en que EL **MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

En caso de que así no lo hiciere **EL EJECUTOR**, EL **MINISTERIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **EJECUTOR**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial para obtener el pago correspondiente.

PARÁGRAFO: Se consideran imputables al EJECUTOR las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los productos que surjan de la ejecución del presente contrato son propiedad del **MINISTERIO**. Por lo tanto, con la firma del contrato se entienden cedidos por parte del **EJECUTOR** a su favor. En todo caso, en cualquier publicación se mencionará la cooperación del **EJECUTOR** en la ejecución del proyecto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de quien origina el producto correspondiente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

VIGÉSIMA: COSTOS. LAS PARTES declaran que los costos en que incurra **EL EJECUTOR** para cumplir con las obligaciones del presente Contrato Interadministrativo fueron contemplados por **EL EJECUTOR** en su propuesta y, por lo tanto, el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades del **EJECUTOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL. Este Contrato Interadministrativo se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas de naturaleza administrativa, comerciales y civiles que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se comprometen a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato. Por tanto, se obligan a:

1. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de las partes, salvo por requerimiento u orden de autoridad competente.
2. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIÓN PARA MANEJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. EL EJECUTOR dará estricto cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y entregará al **MINISTERIO** toda la información documental, digital, y demás que expida este, sus contratistas, y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga relación con el desarrollo del contrato y sus derivados, a través de los formatos de gestión documental establecidos por **EL MINISTERIO**, en el marco del objeto, alcance y obligaciones contraídas por ENTerritorio.

VIGÉSIMA CUARTA: MEDIO AMBIENTE. EL EJECUTOR se obliga a cumplir con la legislación ambiental vigente, contribuyendo con el sostenimiento y progreso de los bienes medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución o subcontratación del presente contrato, promoviendo buenas prácticas de gestión ambiental; manteniendo indemne al **MINISTERIO** de cualquier reclamación relacionada con la puesta en peligro o el daño a bienes jurídicos como causa de su ejecución, y de las acciones u omisiones de sus contratistas, subcontratistas, dependientes y demás actores involucrados en la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES manifiestan que el Contrato se suscribe de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente Contrato Interadministrativo los siguientes documentos:

1. Estudio previo de conveniencia.
2. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023.
4. Aprobación de vigencias futuras, correspondiente al oficio con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Propuesta y anexos presentados por **ENTerritorio** del 6 de julio de 2023, con radicado No. 20231800105561.
6. Memorando de solicitud No. 2023IE0005389 del 17 de julio de 2023 y alcance No. 2023IE0006896 del 30 de agosto de 2023, ambos suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO**.
7. Toda la documentación que se surta entre las partes con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: (i) el registro presupuestal; (ii) La constitución por parte del **EJECUTOR** de la garantía que ampare el contrato; y su aprobación por parte del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**; y (iii) La expedición del acta de inicio y su suscripción por parte del **EJECUTOR** y por el supervisor designado por parte del **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., y los municipios priorizados por **EL MINISTERIO** en el marco del presente Contrato Interadministrativo.

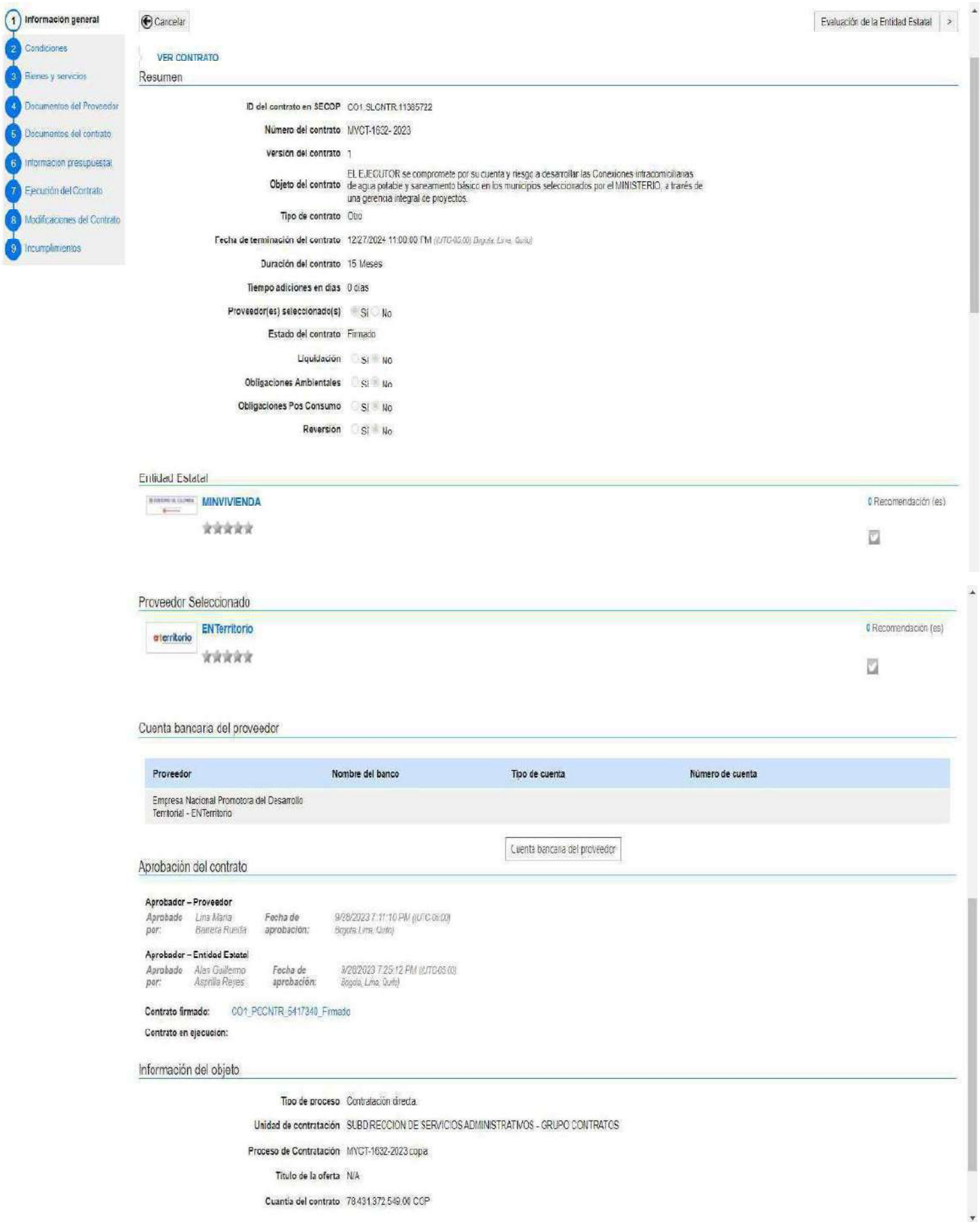
TRIGÉSIMA: FIRMA ELECTRÓNICA: Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones del Ministerio, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de desembolso, se encuentran en el documento de Estudios Previos, el cual forma parte integral del Contrato Interadministrativo de

A81

gerencia de proyectos que se aprueba en el SECOP II. La autenticación del SECOP II. es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Carolina Niño Clavijo - Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán Ocampo - Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Iván Narvaez Forero / Asesor Secretaría General
Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes / Secretario General
Revisó: Lilian Suárez Castillo/ Abogada Despacho VASB
Aprobo: Aníbal José Pérez García / Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Vo.Bo.: Juan Guillermo Ortiz -Julian- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) ENTerritorio
Vo.Bo.: Subgerente de Desarrollo de Proyectos ENTerritorio
Vo.Bo.: Fabián Darío Romero Moreno - Subgerente de Operaciones ENTerritorio
Vo.Bo.: Lina María Barrera Rueda - Subgerente Financiero (E) ENTerritorio


1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.11385722
Número del contrato MYCT-1632- 2023
Versión del contrato 1
Objeto del contrato EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el MINISTERIO, a través de una gerencia integral de proyectos.
Tipo de contrato Obra
Fecha de terminación del contrato 12/27/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 15 Meses
Tiempo adiciones en días 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Si No
Estado del contrato Firmado
Liquidación Si No
Obligaciones Ambientales Si No
Obligaciones Pos Consumo Si No
Reversión Si No
Entidad Estatal
MINVIVIENDA
0 Recomendación (es)
Proveedor Seleccionado
ENTerritorio
0 Recomendación (es)
Cuenta bancaria del proveedor
Proveedor
Nombre del banco
Tipo de cuenta
Número de cuenta
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Cuenta bancaria del proveedor
Aprobación del contrato
Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Lina María Barrera Rueda
Fecha de aprobación: 9/28/2023 7:11:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: Alex Guillermo Asprilla Reyes
Fecha de aprobación: 9/29/2023 7:25:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato firmado: CO1.PCCNTR.5417340_Firmado
Contrato en ejecución:
Información del objeto
Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO CONTRATOS
Proceso de Contratación MYCT-1632-2023 copia
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 78.431.372.549,00 COP

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 17 No. 9 - 36 piso 3

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Calle 17 No. 9 - 36 piso 3

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

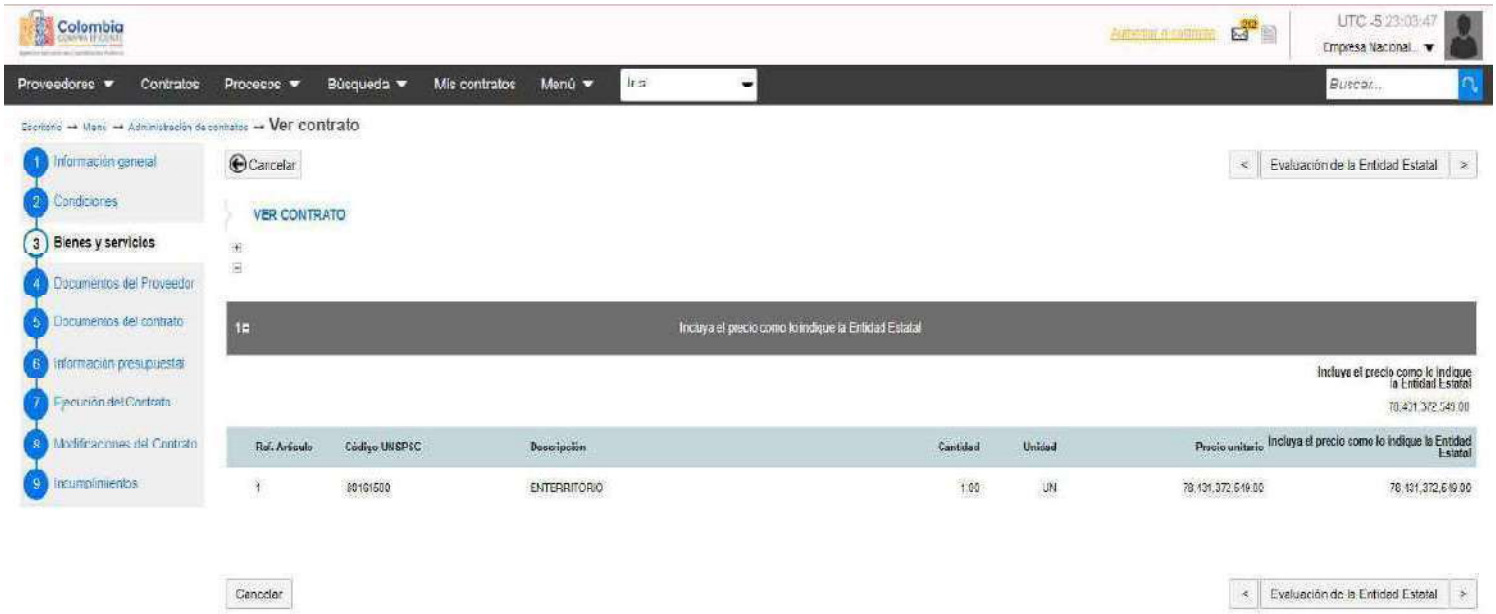
Longitud:

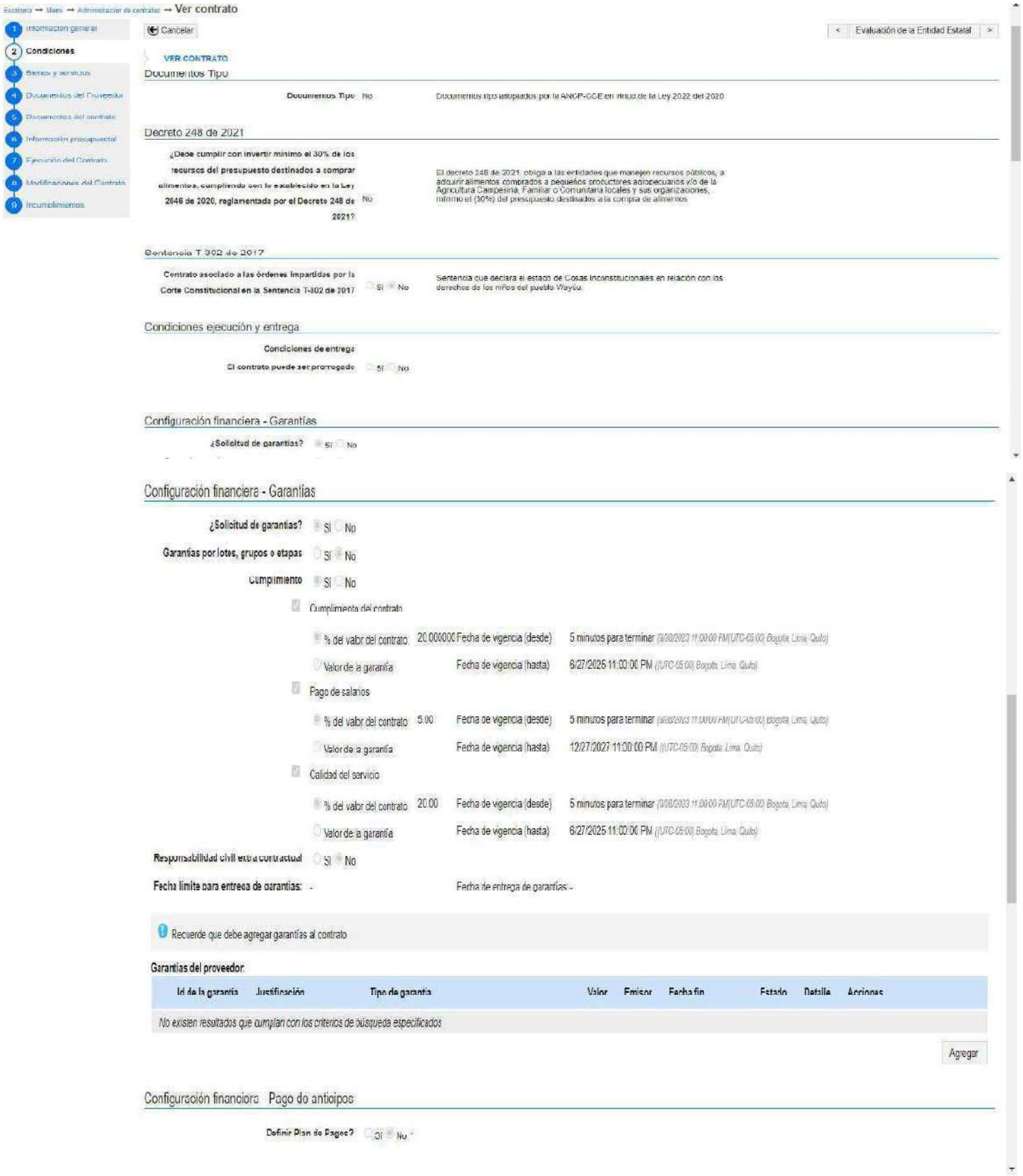
Municipio de ejecución del contrato

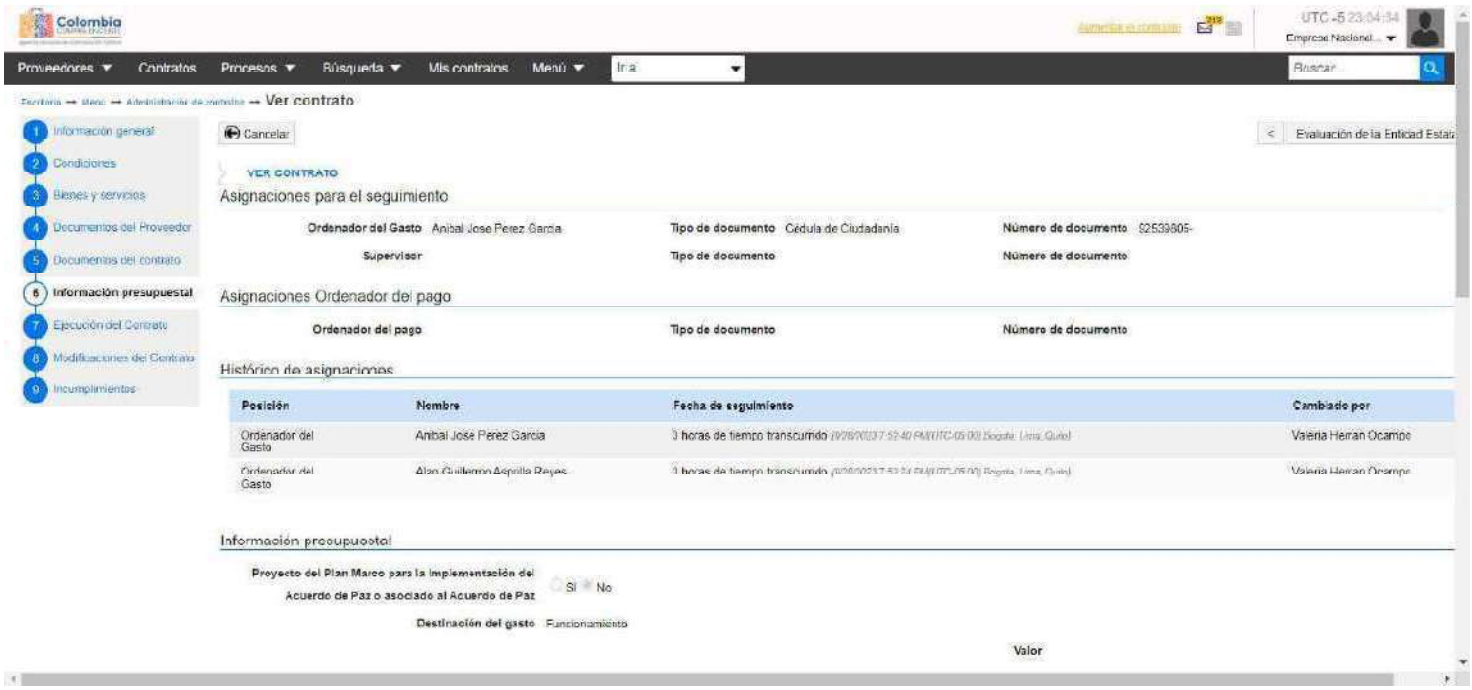
ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >




Escritorio → Mario → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Documentos Tipo
Documentos Tipo No
Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Decreto 248 de 2021
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No
El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
Sentencia T 302 de 2017
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Si No
Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
Condiciones ejecución y entrega
Condiciones de entrega
El contrato puede ser prorrogado Si No
Configuración financiera - Garantías
¿Solicitud de garantías? Si No
Configuración financiera - Garantías
¿Solicitud de garantías? Si No
Garantías por lotes, grupos o etapas Si No
Cumplimiento Si No
Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato 20.000000 Fecha de vigencia (desde) 5 minutos para terminar (9/28/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 6/27/2025 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Pago de salarios
% del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia (desde) 5 minutos para terminar (9/28/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 12/27/2027 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Calidad del servicio
% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 5 minutos para terminar (9/28/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 6/27/2025 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual Si No
Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -
Recuerde que debe agregar garantías al contrato
Garantías del proveedor
Id de la garantía Justificación Tipo de garantía Valor Emisor Fecha fin Estado Detalle Acciones
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Agregar
Configuración financiera Pago de anticipos
Definir Plan de Pagos? Si No


Proveedores
Contratos
Procesos
Búsqueda
Mis contratos
Menú
Ir a
Buscar
Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estat
VER CONTRATO
Asignaciones para el seguimiento
Ordenador del Gasto Aníbal Jose Perez Garcia
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 52539805
Supervisor
Tipo de documento
Número de documento
Asignaciones Ordenador del pago
Ordenador del pago
Tipo de documento
Número de documento
Histórico de asignaciones
Posición
Nombre
Fecha de seguimiento
Cambiado por
Ordenador del Gasto
Aníbal Jose Perez Garcia
3 horas de tiempo transcurrido
Valeria Herran Ocampo
Información presupuestal
Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz
SI
No
Destinación del gasto
Funcionamiento
Valor


Información presupuestal
Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz
SI
No
Destinación del gasto
Funcionamiento
Valor
Fuente de los recursos:
Presupuesto General de la Nación - PGN
0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI
0
Sistema General de Regalías - SGR
0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
0
Recursos de Crédito
0
Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)
78.431.372.549
Total
78.431.372.549
CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)
Código
Tipo
Estado
Saldo
Saldo a comprometer
Código unidad/subunidad ejecutora
71523
CDP
No validado
65.530.375,019 COP
40-01-01
22023023051
Vigencia futura ordinaria
No validado
12.900.997,530 COP
40-01-01
Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer
0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF


Compromiso presupuestal de gastos
Código compromiso
Tipo
Fecha compromiso
Estado compromiso
Valor compromiso AVF/CDP
Monto por consumir
Monto presupuestal a liberar
Cód. Posición de gasto
Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos en vigencias futuras
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estat

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsymoreno	SANDRA YANNETH MORENO RINCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-09-12:24 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 71523 de fecha 2023-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	436823	**Fecha Registro:**	2024-01-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	65.530.375.019,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	65.530.375.019,00	**Saldo x Obligar:**	65.530.375.019,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999316	**Razón Social:**	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	106891138	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80845814	**Nombre:**	ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1632	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2023-09-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-11-0-4003025-04-2 INFRAESTRUCTURA	Nación	11	CSF		65.530.375.019,00	0,00		
					Total:	65.530.375.019,00	0,00	65.530.375.019,00	65.530.375.019,00

Objeto:	El ejecutor se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y sanemaiento básico en los municipios seleccionados por el MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	65.530.375.019,00	65.530.375.019,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO - ENTerritorio

Objeto:	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.				
Supervisor MINISTERIO:	Juan Pablo Serrano Castilla Subdirector de Programas (E)				
Supervisor ENTERRITORIO:	Diego Fernando Alza Alza Gerente de la Unidad Desarrollo de Proyectos 1				
Valor / Aporte:	Setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos ($78.431.372.549) M/CTE				
Fecha de suscripción del contrato:	28	de	septiembre	de	2023
Fecha de terminación del contrato:	28	de	diciembre	de	2024

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	29	de	septiembre	de	2023
Fecha aprobación de Registro Presupuestal:	29	de	septiembre	de	2023

A los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023 se reunieron **DIEGO FERNANDO ALZA ALZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.752.146, en su calidad de gerente de la Unidad de Desarrollo de Proyectos 1 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y **JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.276 en su calidad de supervisor del MINISTERIO, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en las cláusulas tercera y cuarta del contrato.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el contrato para el perfeccionamiento, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 29 días del mes de septiembre del 2023.

JUAN PABLO SERRANO CASTILLA
Supervisor del convenio MINISTERIO

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de la Unidad Desarrollo de Proyectos 1

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

Proyectó: Yeselin Villadiego Pinto – Contratista Subdirección de Programas
Revisó: María Claudia García Roncancio – Abogada Subdirección de Programas
José Manuel del Castillo – Contratista Subdirección de Programas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092838	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	29	09	2023	00:00	28	12	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	NIT: 900.463.725-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 9 - 36	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3323434

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO CUYO OBJETO ES: EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVES DE UNA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS.

RIESGO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/09/2023	28/06/2025	$15,686,274,509.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/09/2023	28/12/2027	$3,921,568,627.45	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/09/2023	28/06/2025	$15,686,274,509.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 29/09/2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004, SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS A PARTIR DEL 29/09/2023,DE ACUERDO AL DETALLE EN EL CUADRO DE AMPAROS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *357,507,386.00	$ ******25,000.00	$ **67,931,153.00	$ *******425,463,539.00	$ ***35,294,117,647.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORR	971116	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ana M. Pavia

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092838	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	29	09	2023	00:00	28	12	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		**NIT: 900.463.725-2**
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3323434

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ana M. Pavia

FIRMA TOMADOR

SANDRAVARGAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A91

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101092838, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2023

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

A92

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202433010017801

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 29-07-2024 21:38:50

Ingeniero,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Representante legal
Carrera 6 # 8-77, sede la botica
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
correspondencia@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato interadministrativo no. 1632 del 2023 numeración enterritorio 223004.

ASUNTO: Remisión de actas de inicio primeros 7 proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Dando cumplimiento la cláusula sexta *"forma de pago numeral dos: un segundo desembolso por valor de nueve mil ochocientos veintinueve millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos (9.829.556.256,00 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el plan operativo"* del contrato interadministrativo relacionado en la referencia del presente documento, nos permitimos remitir y radicar ante su entidad, las actas de inicio de los siguientes proyectos:

1. Santa Cruz De Mompós.
2. Turbo – Antioquia.
3. Puerto Tejada – Cauca.
4. Villa Rica – Cauca.
5. Pailitas – Cesar.
6. Urumita – La Guajira.
7. Buenavista – Sucre.

De manera atenta,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS

icontec ISO 9001 icontec ISO 37301 icontec ISO / IEC 27001 icontec ISO 45001 icontec ISO 14001

Contratista- Gerente de Convenio



ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Elaboró: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Revisó: LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA
Adjuntos: 2024.07.29 Informe de estado y avance de proyectos 223004 (1).pdf(6), actas de inicio.zip(7)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DEL 2023
NUMERACIÓN ENTERRITORIO 223004

INFORME DE ESTADO Y AVANCE DE PROYECTOS

PERIODO: CORTE A 29 DE JULIO DE 2024.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MINVIVIENDA
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
Bogotá D.C., JULIO de 2024

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3
OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 3
1.1. INFORMACION GENERAL. 3
1.2. ANTECEDENTES 4
2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 5
2.1. PRECONTRACTUALES 5
2.1.1 RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO: 5
2.2. CONTRACTUALES 6

INFORME DE CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 del 2023 No.223004 (suscito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio)

PERIODO CON CORTE HASTA EL 29 DE JULIO DE 2024

Objetivo del informe: Presentarle al cliente de manera clara y puntual los alcances de las actividades desarrolladas por ENTerritorio S.A., orientadas a lograr los objetivos del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

En virtud de la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato Interadministrativo No. 1632 - No. 223004 ENTerritorio, se establece el objeto de la siguiente manera:

*"El EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos."*

CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Interadministrativo No. 1632 - No. 223004 ENTerritorio S.A.-, se establece el alcance de la siguiente manera:

*"EL EJECUTOR se compromete, bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en concordancia con la normativa vigente. Las actividades que desarrollará **EL EJECUTOR**, comprenden entre otras las siguientes:*

a.- Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse;

b.- Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención;

c.- Construcción e interventoría de las conexiones intradomiciliarias contempladas en el programa y de las domiciliarias que sean requeridas;

d.- Implementación del Plan de Gestión Social - PGS del programa en coordinación con las entidades territoriales, y prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado."

1.1. INFORMACION GENERAL.

A continuación, se presenta un resumen general del estado de proyecto:

1.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Plazo del contrato interadministrativo o convenio:	Quince (15) meses
Fecha de suscripción:	28 de septiembre de 2023
Fecha de inicio:	29 de septiembre de 2023
Fecha de vencimiento inicial:	28 de diciembre de 2024

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyjhilari	YERILIN JOHANA HILARION TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-03-27-9:53 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	82771525	**Fecha Registro:**	2025-03-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	712825	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2025-03-27	**Código de Referencia:**	04500192400082771525	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	9.829.556.256,00	**Valor Deducciones:**	1.492.337.335,00	**Valor Neto:**	8.337.218.921,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**9.829.556.256,00**	Valor Deducciones	1.492.337.335,00	Valor Neto	**8.337.218.921,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	899999316	**Razón Social:**	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	106891138	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	1	**Tipo:**	SOLICITUD	**Fecha:**	2025-03-25
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL / C-4003-1400-11-51302H-4003027-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y/O AGUA Y SANEAMIENTO EN CASA - APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL												
	Nación	11	CSF	9.829.556.256,00	0,00	9.829.556.256,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,400 %	174.341.323,00	174.341.323,00	
2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	205.230.064,00	205.230.064,00	
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11,000 %	241.059.332,00	241.059.332,00	
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2,000 %	249.059.033,00	249.059.033,00	
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	5,000 %	622.647.583,00	622.647.583,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
40-01-01 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-03-25	9.829.556.256,00	04 FONDOS ADMINISTRADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

A99

Outlook

Pasivos exigibles Vigencias Expiradas – CI 1632-2023 DES. 3-Factura ENT-6353

Desde Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Fecha Lun 03/03/2025 6:45
Para Cuentas Contratistas <CuentasContratistas@minvivienda.gov.co>; Revision Secop Contratistas <RevisionSecopContratistas@minvivienda.gov.co>
CC William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Monica Garzon Rodriguez <MGarzonR@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Carolina Naranjo Aristizabal <CNaranjo@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>

3 archivos adjuntos (16 MB)

NIT899999316 C1632-2023 P3.pdf; 2025-02-12 CIG_1632 Expirada D3.pdf; RESOLUCION 0110_2025.pdf;

Respetado equipo de cuentas,

Por medio de la presente, remito el pago pasivo exigible por vigencias expiradas correspondiente al ***Contrato Interadministrativo 1632-2023: ENT6353 valor $52.563.563.861 (tercer desembolso),*** junto con los documentos soporte del pago.

Adicionalmente, adjunto el memorando 2025IE0001946 del 12 de febrero 2025 y la resolución 0110 del 27 de febrero de 2025, documentos que hicieron parte del proceso de exigibilidad de este pago.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Vivienda

Subdirector de Programas
Julio Cuesta Olave IC MSc.

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - DIDE.
jcuesta@minvivienda.gov.co
+57 3106095186
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025.

PARA: **ÓSCAR FLÓREZ MORENO**
Secretario General

DE: **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ASUNTO: **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE POR VIGENCIAS EXPIRADAS** – Desembolso 3 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.

Apreciado doctor Óscar.

En atención a los procesos que se deben realizar al interior de esta Cartera Ministerial, solicitamos de su amable apoyo en la autorización para efectuar las gestiones que permitan el reconocimiento y pago de un pasivo exigible por vigencia expirada, generada en el marco de la ejecución del programa de Conexiones Intradomiciliarias a través del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, sobre lo cual presentamos los datos generales de la obligación adquirida con el ejecutor, los antecedentes de la misma, la correspondiente justificación y otros aspectos relevantes del caso, en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES DE LA OBLIGACIÓN

Contrato	1632 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) de 2023 (Anexo No.4)
Valor por pagar	Factura ENT 6353: **$52.563.563.861** (Anexo No. 2)
Objeto del contrato:	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

Tabla 1. Datos de la obligación

2. ANTECEDENTES

El numeral 1 del artículo 2° del Decreto 3571 de 2011, establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación."*

A su vez el artículo 22 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 12 del Decreto 1604 de 2020, establece las funciones de la Subdirección de Programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: *"(…) 1. Apoyar la formulación e implementación de los planes y programas del sector de agua potable y saneamiento básico. 2. Presentar propuestas para promover procesos de modernización del sector de agua potable y saneamiento básico, a través de las diferentes entidades territoriales, nacionales y autónomas competentes. 3. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en la implementación de planes y programas del sector de agua potable y saneamiento básico. 4. Promover mecanismos para incentivar la creación de proyectos departamentales o regionales que integren políticas de inversión conjunta entre la Nación, las entidades territoriales y otras entidades del sector. 5. Apoyar el diseño y desarrollo de estructuras para la financiación y manejo de recursos para la implementación de planes, programas y proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. 6. Proponer e implementar mecanismos de articulación de las políticas y programas de agua potable y saneamiento básico para zonas rurales con las diferentes entidades involucradas en el desarrollo rural. 7. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 8. Las demás asignadas en la ley y las que por su naturaleza le correspondan (…)".*

Por su parte, el artículo 130 de la Ley 1450 de 2011 dispone que la Nación y las Entidades Territoriales podrán subsidiar programas de conexiones intradomiciliarias a los usuarios de los estratos 1 y 2 conforme a los criterios de focalización que defina el Gobierno Nacional.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se creó el programa "*Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico*", por lo cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1350 de 2012, actualmente compilado en el Decreto 1077 de 2015, capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual tiene como objetivo *"Fomentar el acceso real a los servicios de acueducto y alcantarillado mediante la construcción de las conexiones en inmuebles que cumplan con los criterios de focalización",* con lo cual se aporta a la solución de la problemática de conectividad efectiva a las redes de los inmuebles habitados por familias en condiciones de pobreza.

Es así que, en el marco de la asistencia a las entidades territoriales en la implementación de planes y programas del sector, promover procesos de modernización, apoyar la implementación de planes y programas, la Subdirección de Programas apoya el Programa de Conexiones Intradomiciliarias - Cambia Mi Casa –.

Para la ejecución el Programa, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió en el año 2023, veinte (20) convenios interadministrativos de cooperación en los

municipios viabilizados, con los cuales se logró identificar un potencial de ocho mil (8.000) conexiones intradomiciliarias, que serán desarrolladas por el ejecutor esto es la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A (ENTerritorio S.A), a través del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con el Ministerio el 28 de septiembre de 2023, mediante el cual, dicha entidad se compromete bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente. El 29 de septiembre de 2023, las Partes suscribieron el acta de inicio del referido contrato.

ENTerritorio S.A. en su rol de Gerencia Integral, tiene a cargo la realización de los procesos de selección de los contratistas de obra e interventoría que ejecutan y efectúan seguimiento a los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios viabilizados. En este sentido, mediante los oficios No. 202433010017801 del 29 de julio de 2024 y No. 202433010022661 del 4 de septiembre de 2024, remitió a esta cartera Ministerial dieciséis (16) actas de inicio, no obstante, la fecha de terminación los proyectos derivados superaba la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, establecida hasta el 28 de diciembre de 2024, por lo cual, desde la supervisión se exigió al ejecutor subsanar dicha situación.

En el marco de las obligaciones de promulgar la articulación entre los ejecutores y las entidades territoriales, prestadores y planes departamentales de agua, el Ministerio capacitó a 17 de los 20 municipios y acompañó las jornadas de socialización masiva, presentación de contratistas, apertura de barrios o centros poblados rurales, las cuales se llevaron cabo ante la comunidad, líderes, personeros y demás participantes de los entes territoriales.

Durante la ejecución de los proyectos, fue necesario llegar a un acuerdo entre este Ministerio y ENTerritorio S.A. conforme a los términos numéricos y a los lineamientos establecidos por el SIIF Nación en relación con la facturación electrónica, para proceder con la respectiva radicación de las facturas.

Previo cumplimiento de requisitos, ENTerritorio S.A. radicó las facturas ENT 6316 y ENT 6353, el 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2024 para los desembolsos 2 y 3 respectivamente. No obstante a lo anterior, el 16 de diciembre de 2024, ENTerritorio S.A. solicitó a este Ministerio la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, mientras se realizan los trámites de los desembolsos.

Desde el 27 de diciembre de 2024 y hasta el 9 de febrero de 2025, el contrato 1632 de 2023 se encuentra suspendido mientras se realizan los trámites de los

desembolsos de las facturas ENT 6316 y ENT 6353, correspondiente a los pagos pendientes del contrato, según su ejecución.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023

La ejecución de los proyectos viabilizados por el Ministerio se desarrolla en cuatro (4) fases o actividades:

Actividad No.1 Chequeo y validación de diseños: Actividad desarrollada por el contratista con el fin de ajustar y validar los diseños de prototipos elaborados por ENTerritorio S.A., acorde con las condiciones propias de la zona de intervención. Validada y aprobada por Interventoría.

Actividad No.2 Levantamiento de diagnósticos técnicos: Actividad que permite al contratista cuantificar el tipo de intervención a desarrollar por cada vivienda y verificar el cumplimiento de los criterios normativos. Los diagnósticos que cumplan los criterios normativos son validados por la interventoría y se denominan: *"Diagnósticos Aprobados".*

Actividad No.3 Ejecución de obras: la desarrolla el contratista conforme al diagnóstico aprobado por la interventoría.

Actividad No.4 Componente social: Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada Ministerio, ENTerritorio S.A., Municipio, E.S.P., PDA, contratista de obra e interventoría.

Con corte al informe de ejecución semanal No. 22 (Anexo No.11), el cual comprende las actividades realizadas entre el 23 y 27 de diciembre del 2024, el contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 presenta la siguiente ejecución:

- Potencial inicial: 8000 intervenciones.
- Número de diagnósticos aprobados: 951.
- Diagnósticos efectivos: 1922.
- Diagnósticos no efectivos: 337.
- Renuncias: 169.
- Viviendas visitadas: 2244.
- Conexiones en ejecución: 65.
- Conexiones terminadas: 490.
- **Conexiones recibidas a satisfacción:356.**

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO 1632 DE 2023

4.1. Componentes

De conformidad con la cláusula SEXTA, se pactaron los siguientes componentes:

COMPONENTES/	VALOR	FUENTES
Componente de proyectos Valor para contratación derivada para ejecución de proyectos (obra e interventoría)	$70.980.447.730	NACIÓN PGN 2023 Y 2024
Cuota de gerencia Cuota de gerencia integral de proyectos	$7.450.924.819	
TOTAL	**$78.431.372.549**	

Tabla 2. Componentes del valor del Contrato 1632 de 2023

4.2. Disponibilidad Presupuestal

Descripción	PGN 2023	PGN 2024
Valor de Asignación:	$65.530.375.019	$12.900.997.530
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha: (Anexo No. 3)	71523 del 16 de febrero de 2023	89724 del 20 de enero de 2024
No. Registro Presupuestal – Fecha: (Anexo No. 3)	436823 del 21 de enero de 2024	59924 del 20 de enero de 2024

Tabla 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales del Contrato 1632 de 2023

Debido a la solicitud que realizamos, adjuntamos a la presente comunicación el FRA-F-01-Formato único de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar esta obligación. (Anexo No.1).

4.3. Forma de pago y desembolsos

La cláusula **SEXTA** del contrato interadministrativo 1632 de 2023, estableció la forma de pago de la siguiente manera:

> ***"SEXTA: FORMA DE PAGO**: **EL MINISTERIO** desembolsará al **EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*
>
> *1. Un primer desembolso por valor de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE**, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al*

Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente convenio interadministrativo.

2. *Un segundo desembolso por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE**, una vez el ejecutor presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme a lo establecido en el Plan Operativo.*
3. *Un tercer desembolso por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE**, una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.*
4. *Un cuarto desembolso por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 8.979.428.903) M/CTE**, una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme a los establecido en el Plan Operativo.*
5. *Un quinto y último desembolso por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 3.921.568.624) M/CTE**, una vez terminados los proyectos y finalizado el plan de ejecución del Contrato Interadministrativo."*

El 21 de febrero de 2024, el Ministerio realizó el primer desembolso a ENTerritorio S.A. por valor TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE.

A la fecha se encuentran pendientes los desembolsos 2 y 3 del contrato, conforme a lo pactado en la forma de pago del contrato, los cuales se tramitan por vigencias expiradas y pasivo exigibles.

5. JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan las razones de tipo técnico y financiero que han dificultado la ejecución de los recursos del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 y el sustento de la necesidad de la solicitud del

reconocimiento y pago del pasivo exigible por vigencias expiradas del desembolso No. 3 del mismo.

5.1. De tipo técnico

El 4 de diciembre de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el EJECUTOR aprobaron el Plan Operativo del contrato para quince (15) proyectos de conexiones intradomiciliarias correspondiente a los municipios de Caucasia, Turbo, Repelón, Puerto Tejada, Villa Rica, Pailitas, Urumita, San Sebastián de Buenavista, Santa Bárbara de Pinto, Cuaspud, Guachucal, Puerto Leguízamo, Sincelejo, Ataco y Planadas.

Posteriormente, el 26 de julio de 2024, las Partes del Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023, aprobaron el Plan Operativo para veinte (20) proyectos. (Anexo No. 5).

Con respecto al tercer desembolso, el Plan Operativo del contrato 1632 de 2023 establecía para el mes de agosto de 2024, un pago por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($52.563.563.861) M/CTE**, condicionados a **327** inmuebles con conexiones intradomiciliarias terminadas y recibidas a satisfacción en los proyectos en ejecución, condición que se cumplió hasta el 11 de diciembre de 2024, fecha en la que ENTerritorio S.A. presentó la factura ENT 6353 a este Ministerio. (Anexo No.2)

La supervisión designada por el Ministerio ha exigido a ENTerritorio S.A. el cumplimiento del cronograma establecido en el Plan Operativo, como consta en las comunicaciones remitidas al EJECUTOR. (Anexo No. 6).

Ahora bien, desde la suscripción de la suspensión No. 1 el pasado 27 de diciembre de 2024, la supervisión y en general el Ministerio, ha adelantado las acciones que permitan el pago de las facturas radicadas por ENTerritorio S.A, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos. Sin embargo, no ha sido posible la generación de los desembolsos, debido a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. (Anexo No. 7)

Adicional al desembolso No. 3 por realizar, también es necesario que el cronograma que se tenía previsto para la ejecución de los proyectos en los 21 municipios beneficiarios del Programa de Conexiones intradomiciliarias, se deba ajustar respecto al presupuesto del contrato y a la reevaluación de los proyectos, así como adelantar el proceso de reinicio y de prórrogas de los 18 convenios interadministrativos de cooperación suscritos por el Ministerio que se encuentran vigentes y que en el mes de diciembre de 2024 y luego en el mes de febrero de 2025, fueron suspendidos debido a las suspensiones (Suspensión No. 1 del 27 de diciembre de 2024 y No. 2 del

10 de febrero de 2025 – Anexo No. 8) del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

5.2. De tipo financiero

Desde el componente financiero, han sido varias las situaciones que no permitieron adelantar los pagos en la vigencia 2024, las cuales son atribuibles en gran parte a las obligaciones y responsabilidades tributarias a cargo del EJECUTOR conforme a la naturaleza jurídica del contrato celebrado, que hasta no definir dichas situaciones, no se era posible adelantar los trámites correspondientes a presentación de factura y desembolso.

Es así como se expone en resumen las situaciones acaecidas sobre este ámbito y finalmente la pertinencia de adelantar el proceso de vigencias futuras expiradas, en los siguientes términos:

Con base en la reunión realizada el 24 de junio de 2024, entre ENTerritorio S.A y el MVCT, el EJECUTOR informa que están obligados a emitir facturas conforme a los conceptos establecidos en los documentos CGN 20201120068211 del 22 de diciembre de 2020 y 20202000000991 del 21 de enero de 2020, trámite que no se venía haciendo por factura, sino por cuenta de cobro. Situación que ameritó de un análisis integral entre las partes, para definir la ruta del componente de facturación del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 de 2023.

Posteriormente, en reunión del 23 de agosto de 2024, se presentó la propuesta por parte de ENTerritorio S.A sobre el procedimiento para la facturación, sobre lo cual surgió la necesidad de analizar el caso desde la cartera ministerial con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica con un concepto jurídico y varias mesas de trabajo interdisciplinarias, con el propósito de definir la forma adecuada de recibir las facturas que presentaría ENTerritorio S.A, en cumplimiento con lo estipulado en el contrato de gerencia de proyectos.

Luego de las gestiones realizadas y las mesas de trabajo correspondientes, el 27 de noviembre de 2024 el MVCT acepta la modalidad de facturación propuesta por ENTerritorio S.A, tomando como precedente lo estipulado en la cláusula décima octava del contrato 1632 de 2023 que pactó: "(…) *En caso de que se presente un reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO por cuestiones que, según el Contrato Interadministrativo, sean responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado para que adopte, por su cuenta, las medidas legales necesarias para mantener indemne al MINISTERIO*." y se deja claro que este Ministerio, no es ni se hará responsable de las obligaciones tributarias y demás que son resorte del EJECUTOR.

Por lo anterior, el día 11 de diciembre de 2024 la Gerencia Integral, presentó la factura ENT 6353 por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES**

MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, correspondiente al desembolso No. 3 y la nota crédito NC215 por el valor de TRES PESOS ($3), que corresponde a un ajuste de la factura para que coincida con los valores registrados en el contrato y soportados en los debidos registros presupuestales. (Anexo No.2)

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP) comunicó a la Subdirección de Programas a través de correo electrónico del 23 de enero de 2025, que no se contaba con aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, por lo cual no fue posible atender con oportunidad el pago requerido en la Factura ENT 6353, por lo cual y en atención a lo indicado en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emanada de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la que manifiesta que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024, sobre los pagos no generados en la vigencia 2024, recomendó lo siguiente (Anexo No. 9 y No.10):

> *"(..) Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".*

Por lo anterior, y conforme a la información proporcionada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP), el pago correspondiente al desembolso No.3 deberá ser tramitado durante la vigencia 2025 como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada. (Anexos No. 9 y No.10) es así como la Subdirección de Programas en su rol de supervisión y la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, realiza la presente comunicación y solicita el reconocimiento y pago de un pasivo exigible por vigencias expiradas por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($52.563.563.861) M/CTE.**

5.3 De tipo jurídico

Durante la ejecución de las actividades de índole técnico y financiero sobre el asunto que trata la presente comunicación y solicitud, se ha garantizado que cada acción este enmarcada en lo pactado en el contrato, en el avance de ejecución, en la naturaleza del mismo y en las normas relacionadas con la responsabilidad de facturación por parte del EJECUTOR, lo cual a su vez impacta la obligación del Ministerio de aplicar los descuentos y retenciones a que haya lugar, con lo que efectivamente se pretende que todas las actuaciones estén revestidas de legalidad.

En este sentido, aclarada la naturaleza del contrato, esto es de Gerencia de Proyectos[1] reafirmada la obligación de que ENTerritorio S.A está obligado a presentar factura y realizadas las actividades pactadas para que se logre dar el cobro del desembolso del que se solicita el reconocimiento como pago de pasivo exigible por vigencia expirada del Contrato interadministrativo que consiste en "(…) *3. Un tercer desembolso por valor de* ***CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE****, una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo. (…)[2]",* se considera necesario y viable la solicitud que efectuamos, debido a que se materializado la ejecución de actividades por el EJECUTOR y por ende la obligación del desembolso por el Ministerio, de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta[3] del Contrato.

6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El *"Pago de pasivos exigibles vigencias expiradas"*, se atenderá con presupuesto disponible en el siguiente rubro presupuestal de inversión:

> **BPIN a afectar:** 2017011000049 Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel Nacional
> **Rubro presupuestal:** C-4003-1400-11-51302H-4003027-04
> **Actividad:** Asignar el apoyo financiero a los proyectos de conexiones intradomiciliarias viabilizados conforme a la normatividad

Esta afectación presupuestal fue verificada con la Oficina Asesora de Planeación y los productos, metas e indicadores que se van a cumplir con estos recursos harán parte de los que se encuentran programados en el 2025 por el ministerio en su plan de acción.

7. SOLICITUD

Por lo expuesto anteriormente, de manera atenta se solicita el reconocimiento y pago del pasivo exigible por vigencia expirada, generada en el marco del programa de Conexiones Intradomiciliarias correspondiente al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 por valor de ***CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($52.563.563.861) M/CTE***

---

[1] Conforme a lo indicado en el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, en radicado No. 2024IE0009824 del 16 de octubre de 2024.
[2] Lo cual se encuentra pactado en la cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO, del Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.
[3] "***CUARTA:*** ***OBLIGACIONES DEL MINISTERIO****. 1. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas."*

Agradecemos su atención a esta solicitud. Cualquier duda o aclaración sobre este tema será atendida con gusto.

8. ANEXOS

Para efectos del trámite de la presente solicitud, se adjuntan los documentos soporte de la información indicados en la Tabla No.4, en archivos PDF, los cuales reposan en el siguiente enlace:

CTO 1632_2023 TERCER DESEMBOLSO

Anexo	Descripción
Anexo No. 1	FRA-F-01-Formato único de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal
Anexo No. 2	Radicación de la factura ENT 6353 para el tercer desembolso
Anexo No. 3	CDP 71523 y RP 436823
Anexo No. 4	Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.1632 de 2023
Anexo No. 5	Plan Operativo Contrato 1632 de 2023
Anexo No. 6	Correspondencia dirigida a ENTerritorio S.A. exigiendo el cumplimiento del Plan Operativo
Anexo No. 7	Acta de Suspensión No.1 del contrato 1632 de 2023
Anexo No. 8	Acta de suspensión No. 2 del contrato 1632 de 2023
Anexo No. 9	Correo electrónico del 17 de enero de 2025, solicitud de información estado de las facturas y respuesta de la SFP.
Anexo No. 10	Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025
Anexo No. 11	Informe de ejecución semanal No.22

Tabla 4. Anexos solicitud vigencia expirada Desembolso 3 CI 1632-2023.

Agradecemos la atención a esta solicitud y quedamos pendientes de cualquier duda o aclaración sobre el asunto.

Cordialmente,

MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ
Directora
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Andrea Carolina Cajiao Delgado
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Julio Cuesta Olave
Subdirector de Programas
Subdirección de Programas

Viabilidad Oficina Asesora de Planeación:
Revisó: Julio César Pinillos Patiño – Coordinador de Presupuesto y Proyectos de Inversión.

Vivienda

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

C E R T I F I C A

Que, con base en la justificación y los soportes presentados por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, mediante memorando con radicado 2025IE0001946 del 12 de febrero de 2025, para efectuar el pago de la factura ENT 6353 correspondiente a la cuenta de cobro del contrato 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A -ENTerritorio con NIT 899999316-1, **cumple con los requisitos establecidos en el artículo 53 del Decreto 2295 de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"***, para el pago de esta obligación por valor de $52.563.563.861, bajo el concepto de *"Pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas"*.

La presente certificación se expide con el fin de adelantar el trámite respectivo para el reconocimiento y pago de esta obligación y sobre lo cual se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo citado y los procedimientos internos que regulan la materia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de febrero de 2025.

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Carolina Naranjo Aristizábal
Coordinadora Grupo Presupuesto y Cuentas

Revisó:
William Otero Millán
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

William Alejandro Moreno Muñoz –
Contratista
Secretaría General

Aprobó:
Óscar Flórez Moreno
Secretario General

Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0110 **DE** 27 FEB 2025

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, de la función delegada en el artículo 5 de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de presupuesto, dispone en el artículo 110 que: *"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y en las disposiciones legales vigentes".*

Que, el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 en concordancia con el artículo 53 del Decreto 2295 de 2023, este último, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2024, consagra:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"

(...) El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá

dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República".

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo".

Que, el numeral 1 del artículo 2° del Decreto 3571 de 2011, establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación."*

Que, a su vez el artículo 22 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 12 del Decreto 1604 de 2020, establece las funciones de la Subdirección de Programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: *"(...) 1. Apoyar la formulación e implementación de los planes y programas del sector de agua potable y saneamiento básico (...) 3. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en la implementación de planes y programas del sector de agua potable y saneamiento básico. (...)".*

Que, el artículo 130 de la Ley 1450 de 2011, dispone que la Nación y las Entidades Territoriales podrán subsidiar programas de conexiones intradomiciliarias a los usuarios de los estratos 1 y 2 conforme a los criterios de focalización que defina el Gobierno Nacional.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, se creó el programa *"Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico"*, por lo cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1350 de 2012, actualmente compilado en el Decreto 1077 de 2015, capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), que tiene como objetivo principal solucionar la problemática de conectividad efectiva a las redes de acueducto y manejo de aguas residuales de los inmuebles habitados por familias en condiciones de pobreza.

Que, en el marco de la asistencia a las entidades territoriales en la implementación de planes y programas del sector, promover procesos de modernización, apoyar la implementación de planes y programas, la Subdirección de Programas apoya el Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

Que, para la ejecución del Programa, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió en el año 2023, veinte (20) convenios

interadministrativos de cooperación en los municipios viabilizados, con los cuales se logró identificar un potencial de ocho mil (8.000) conexiones intradomiciliarias, que serán desarrolladas por el ejecutor contratado por el Ministerio a través del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A., el 28 de septiembre de 2023, mediante el cual, dicha entidad se compromete bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a realizar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente.

Que, los recursos de apoyo financiero para la ejecución se pactaron de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato interadministrativo 1632 de 2023 de acuerdo con los siguientes componentes:

COMPONENTES/	VALOR	FUENTES
Componente de proyectos Valor para contratación derivada para ejecución de proyectos (obra e interventoría)	$70.980.447.730	NACIÓN PGN 2023 Y 2024
Cuota de gerencia Cuota de gerencia integral de proyectos	$7.450.924.819	
TOTAL	**$78.431.372.549**	

Componentes del valor del Contrato 1632 de 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior, fue necesario constituir una reserva presupuestal para el año 2024 respecto de los recursos de la vigencia 2023 por valor de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($65.530.375.019,00)**, de los cuales, el 21 de febrero de 2024, el Ministerio realizó el primer desembolso a ENTerritorio S.A. por valor de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE,** quedando pendiente de pago los desembolsos 2 y 3 por el valor de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($62.393.120,117,00) MCTE**.

Que, para el segundo desembolso por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256,00) M/CTE,** se realizó el trámite de *Pasivos exigibles-vigencias futuras expiradas*, toda vez que estos recursos no fueron desembolsados en la vigencia 2024.

Que, en cuanto a los recursos constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2024 correspondientes al tercer desembolso por valor **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS**

($52.563.563.861) M/CTE, no fueron desembolsados en dicha vigencia por las siguientes situaciones:

- El 29 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos 1632 de 2023 con un plazo de ejecución de quince (15) meses.
- El 4 de diciembre de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el EJECUTOR aprobaron el Plan Operativo del contrato para quince (15) proyectos de conexiones intradomiciliarias.
- El 24 de junio de 2024, ENTerritorio S.A. informó a este Ministerio que está obligado a emitir facturas conforme a los conceptos establecidos en los documentos CGN 20201120068211 del 22 de diciembre de 2020 y 20202000000991 del 21 de enero de 2020, trámite que no se venía realizando por factura, sino a través de cuenta de cobro, situación que ameritó de un análisis integral entre las partes, para definir la ruta del componente de facturación del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos 1632 de 2023.
- El 26 de julio de 2024, las Partes del Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023, aprobaron el Plan Operativo para un total de veinte (20) proyectos de conexiones intradomiciliarias.
- En reunión del 23 de agosto de 2024, ENTerritorio S.A. presentó la propuesta para la presentación de la facturación por componentes, sobre lo cual surgió la necesidad de analizar el caso desde esta cartera ministerial con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica con un concepto jurídico y varias mesas de trabajo interdisciplinarias, con el propósito de definir la forma adecuada de recibir las facturas que presentaría el Ejecutor, en cumplimiento con lo estipulado en el contrato de gerencia de proyectos.
- ENTerritorio S.A. a través de los oficios 202433010017801 del 29 de julio de 2024 y 202433010022661 del 4 de septiembre de 2024, remitió a esta cartera Ministerial dieciséis (16) actas de inicio de los proyectos de conexiones intradomiciliarias, lo anterior como cumplimiento del hito de pago. Sin embargo, las actas de inicio presentaban una fecha de terminación que excedía el plazo del contrato.
- ENTerritorio S.A., mediante oficios 202410010006301 y 202430010010221 del 28 de octubre de 2024, respectivamente, presentó a este Ministerio solicitud de prórroga del contrato 1632 de 2023.
- La Subdirección de Programas, por su parte, dio respuesta al EJECUTOR mediante los comunicados 2024EE0077923 del 16 de octubre de 2024 y 2024EE0093639 del 5 de diciembre de 2024, requiriendo a la Gerencia Integral la presentación de una propuesta técnica concreta para la culminación efectiva de los proyectos en el plazo propuesto.
- El 27 de noviembre de 2024, luego de las gestiones realizadas y las mesas de trabajo correspondientes, el MVCT acepta la modalidad de

facturación propuesta por ENTerritorio S.A e indicando que cualquier inconveniente por las responsabilidades tributarias del ejecutor, el Ministerio no tendrá efecto sobre estas circunstancias y se mantendrá indemne conforme a lo establecido en la cláusula décima octava del contrato 1632 de 2023 que pactó *"(...) En caso de que se presente un reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO por cuestiones que, según el Contrato Interadministrativo, sean responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado para que adopte, por su cuenta, las medidas legales necesarias para mantener indemne al MINISTERIO."*

- El 11 de diciembre 2024, la Gerencia Integral presentó la factura ENT 6353, debido a que cumplió la condición para el tercer desembolso; condicionado a 327 inmuebles con conexiones intradomiciliarias terminadas y recibidas a satisfacción en los proyectos en ejecución.
- El 16 de diciembre de 2024, ENTerritorio S.A. mediante oficio 202410010007381, solicitó al Ministerio la suspensión del contrato 1632 de 2023, sustentado en que:*"(...) A la fecha ENTerritorio S.A. no ha recibido los recursos correspondientes al desembolso 2 del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023, quedando sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requieren, para que los contratistas derivados puedan ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que genera un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual puede traer consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logrado continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que les realizan control y seguimiento a los contratistas de obra".*
- El 27 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el acta de suspensión 1 por medio de la cual acordaron suspender el plazo desde el 27 de diciembre de 2024, hasta el 9 de febrero de 2025, inclusive, mientras se realizan los trámites necesarios para realizar el pago correspondiente al segundo y tercer desembolso.

Que, bajo este contexto los documentos respectivos fueron radicados en el mes de diciembre de 2024 y debido a la situación presentada durante el último trimestre del año 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en razón a la situación fiscal presentada, no aprobó la asignación de recursos para el pago de reservas presupuestales, lo que imposibilitó atender el respectivo trámite.

Que, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, mediante la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, informó que el CONFIS, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, recomendó lo siguiente:

"(..) Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024

existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".

Que el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el acta de suspensión 2 por medio de la cual acordaron suspender el plazo desde el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive, mientras se realizan los trámites necesarios para realizar el pago correspondiente tanto al segundo y tercer desembolso, tener flujo de caja, ajustar el cronograma que se tenía previsto para la ejecución de los proyectos en los 21 municipios beneficiarios del Programa de Conexiones intradomiciliarias, conforme al presupuesto del contrato y a la reevaluación de los proyectos, pues a la fecha ENTerritorio S.A tiene suscritos y suspendidos 34 contratos derivados. Así mismo, el Ministerio deberá adelantar el proceso de reinicio y de prórrogas de los 18 convenios interadministrativos de cooperación suscritos con los entes territoriales, planes departamentales de agua y prestadores, que se encuentran vigentes y que en el mes de febrero de 2025 han sido suspendidos debido a las suspensiones 1 y 2 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos 1632 de 2023

Que, bajo este contexto, mediante memorando con radicado 2025IE0001946 del 12 de febrero 2025, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial solicitó a la Secretaría General, adelantar el trámite de pago de ***CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($52.563.563.861) M/CTE,*** por concepto de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que, con el propósito de amparar el pago de las obligaciones anteriormente referidas, bajo el concepto de *"Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas",* la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 109125 del 17 de febrero de 2025 por la mencionada suma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento. Reconocer el *"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"* por la suma de ***CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($52.563.563.861) M/CTE,*** a favor de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A. con NIT 899.999.316, por concepto *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas",* a la cuenta bancaria señalada en el formato FRA-F-048, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 109125 del 17 de febrero de 2025.

Artículo 2. Trámite. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que expida el respectivo registro presupuestal y proceda a efectuar el pago correspondiente.

Artículo 3. Remisión. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar este acto administrativo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, al Grupo de Contratos y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que realicen los actos a que haya lugar.

Artículo 5. Recursos. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 FEB 2025

OSCAR FLOREZ MORENO
Secretario General

Elaboró:
Francisco Atilano Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Enith Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Andrea Carolina Cajiao Delgado
Contratista
Subdirección de Programas

Julián Mauricio Beltrán Machado
Contratista
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Alejandro Moreno Muñoz
Contratista Secretaría General

Aprobó:
William Abel Otero Millán
Subdirector de Finanzas y Presupuesto William Otero Millán

Julio Cuesta Olave
Subdirector de Programas
Subdirección de Programas

Mónica Garzón Rodríguez
Directora
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

FORMATO: UNIFICADO SOLICITUD DE PAGO DE CONTRATOS /CONVENIOS / ORDENES DE COMPRA PERSONA JURÍDICA

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

VERSIÓN: 4.0 FECHA: 22/07/2024 CÓDIGO: FRA-F-48

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	1632	DE	2023	ENTIDAD:	MINVIVIENDA

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD BENEFICIARIA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CORREO ELÉCTRONICO CONTRATISTA / BENEFICIARIO PARA NOTIFICACIONES	CÓDIGO CIIU (PARA ESTE CONTRATO)
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT	899.999.316	28/09/2023	29/09/2023	28/12/2024	ndencia.lira@enterritorio.gov.co; emontano1@enterritor	6499

OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia integral de Proyectos.

2. INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIOS

NOMBRE	NIT/CC	PARTICIPACIÓN

3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA PARA DESEMBOLSO

NIT DEL TITULAR DE LA CUENTA	TITULAR	TIPO DE CUENTA	BANCO	CUENTA No.
899999316-1	ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL	AHORROS	BANCO DE BOGOTA	106-89113-8

4. PAGO AUTORIZADO

Se autoriza el pago	3	**De pagos contractuales/convenidos**	5
del contrato/convenio/O.C	1632-2023	**otrosi**	
Según cláusula			

5. INFORMACIÓN SOPORTE DE PAGO

FACTURA/CUENTA DE COBRO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	IVA	TOTAL PAGO
ENT-6353 -NC215	12/12/2024 Y 28/01/2025	$ 51.275.978.167,00	$ 1.287.585.694,00	$ 52.563.563.861,00
VALOR EN LETRAS	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS			

6. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

Registro Presupuestal No.	137525	**Valor a afectar para este pago**	$ 52.563.563.861,00	**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	

Descripción de la compra de bienes, servicios u otra actividad a la que corresponde el pago.	Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($52.563.563.861) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR

En calidad de supervisor del contrato/convenio/orden de compra anotado, manifiesto que el contratista / beneficiario cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.
Por lo anterior, autorizo el pago por el valor indicado en el numeral 5 y que corresponde al contrato/convenio/orden de compra informado en el numeral 1. El desembolso se debe realizar a la cuenta bancaria indicada en el numeral 3 del presente documento

NOMBRE:	Julio Cuesta Olave		FECHA	DD	MM	AAAA
CARGO	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS	FIRMA		17	2	2025

8. ANEXOS PRESENTADOS CON LA CUENTA

FACTURA	**SI**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**SI**	**CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI**	**SI**
POLIZA APROBADA CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI	**SI**	**RUT DEL CONTRATISTA Y/O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE U.T O CONSORCIO**	**SI**	**ACTA DE INICIO**	**SI**
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL					**SI**
FORMATO DE CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA					**SI**
OTROS		**CUAL?**			

Outlook

Radicación desembolso N°3 contrato 1632-2023

Desde Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>

Fecha Vie 13/12/2024 18:40

Para Revision Secop Contratistas <RevisionSecopContratistas@minvivienda.gov.co>; Cuentas Contratistas <CuentasContratistas@minvivienda.gov.co>

CC David Fabian Moreno Buitrago <DFmoreno@minvivienda.gov.co>; Sandra Yanneth Moreno Rincon <SMoreno@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>

1 archivo adjunto (13 MB)

NIT899999316 C1632-2023 P3_.pdf;

Buenas tardes equipo Subdirección Financiera:

Remito los documentos soporte requeridos para el **tercer desembolso** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, suscrito con ENTerritorio SA, correspondiente a **$52.563.563.864,00 con recursos de reserva**, el cual se surtirá bajo el uso de canales de comunicación virtuales.

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se cumple el requisito para el pago, establecido en el contrato.

En el siguiente enlace se pueden consultar las actas:

https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2F1drv.ms%2Ff%2Fs!AgrfMExXU8HZiPEThmon4FgrQGpAcQ%3Fe%3DV5G2lj&data=05%7C02%7CFCuesta%40minvivienda.gov.co%7C9b4b94022b0644cf120a08dd1bb16aa8%7C59f8557228674480b111fc473309f9b3%7C0%7C0%7C638697173086696154%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=bg9c6lV2rfA2u5OHDfUVCqEGJ8VF%2FF80wsSAD0wGAm4%3D&reserved=0

Cordialmente,



Subdirector de Programas
Julio Cuesta Olave IC MSc.

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - DIDE.
jcuesta@minvivienda.gov.co
+57 3106095186
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
NIT:899999316-1
Dirección: Calle 26 # 13-19 Teléfono: (601) 915 6282
Gran Contribuyente DIAN – Responsable de IVA
Agente de Retención sobre el Impuesto a las Ventas
Entidad de derecho público – Decreto 495 de 2019
Gran Contribuyente Bogota – Resolución DDI-032117 de 2019

Factura Electrónica de Venta **ENT-6353**

Fecha generación	2024-12-12 21:24:35-05:00
Fecha validación	2024-12-12 21:24:36-05:00
Moneda	COP
Tipo operación	Estandar

Adquiriente	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Teléfono	3323434
Documento/Nit	900463725-2	Código Postal	111511
Dirección	Carrera 6 No 8-77	Tipo Doc	31-NIT
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;	Ciudad	Bogotá, D.C.-Bogotá, D.C.

Id	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	V/Unitario	Subtotal	V/Impuesto	Tarifa	Total
1	033	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE CONVENIOS , TERCER DESEMBOLSO COMPONENTE DE OBRA MINUTA INICIAL, CLAUSULA SEXTA	44.499.211.360.00	44.499.211.360.00	0.00	0	44.499.211.360.00
2	098	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE CONVENIOS , TERCER DESEMBOLSO UTILIDAD OBRA CONVENIO 223004 - MINUTA INICIAL, CLAUSULA SEXTA	2.342.063.756.00	2.342.063.756.00	444.992.114.00	19	2.787.055.870.00
3	098	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE CONVENIOS , TERCER DESEMBOLSO CUOTA DE GERENCIA E INTERVENTORIA CONVENIO 223004 - MINUTA INICIAL, CLAUSULA SEXTA	4.434.703.054.00	4.434.703.054.00	842.593.580.00	19	5.277.296.634.00

Formas y medios de pago:

Forma	Vencimiento	Codigo	Medio	Valor
Credito	2025-01-11	ZZZ	Acuerdo mutuo	COP $ 52.563.563.864,00

Totales

Concepto	Valor
Subtotal	51.275.978.170.00
Base	6.776.766.810.00
IVA	1.287.585.694.00
Impuestos	1.287.585.694.00
Total mas Impuesto	52.563.563.864.00
Total Operación	52.563.563.864.00

Observaciones

Valor en letras: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00 /100 COP

Observación: #$40-01-01;1632_2023;jcuesta@minvivienda.gov.co#$

Esta factura de venta se asemeja para todos sus efectos legales a una letra de cambio según Ley 1231 Julio 17/2008, Art. 772-774 del Cód.Cio. Esta factura de venta causara intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada (Art. 884), por mes apartir de la fecha de vencimiento. La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo con el inciso 3º del Art. 640 del Cód.Cio. e igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía y/o servicios prestados descritos en este titulo valor. La transferencia del derecho de propiedad de estos artículos, productos o maquinarias, se darán efectivamente a la cancelación de la correspondiente factura de venta, mientras tanto nos reservamos el derecho de dominio total oparcial sobre los mismos. Autorizo expresamente a EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos mi comportamiento comercial. Así mismo acepto pagar los honorarios que se le genere a mi acreedor por conceptode cobro pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costos que se le genere por el retiro y/o actualización de las bases de datos en la que me encuentre reportado por la causa de mi incumplimiento o mora.

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
NIT:899999316-1
Dirección: Calle 26 # 13-19 Teléfono: (601) 915 6282
Gran Contribuyente DIAN – Responsable de IVA
Agente de Retención sobre el Impuesto a las Ventas
Entidad de derecho público – Decreto 495 de 2019
Gran Contribuyente Bogota – Resolución DDI-032117 de 2019

Nota Crédito Electrónica NC215

Fecha generación	2025-01-28 14:50:19-05:00
Fecha validación	2025-01-28 14:50:24-05:00
Moneda	COP
Tipo operación	Nota Crédito que referencia una factura

Adquiriente	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Teléfono	3323434
Documento/Nit	900463725-2	Código Postal	111511
Dirección	Carrera 6 No 8-77	Tipo Doc	31-NIT
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;	Ciudad	Bogotá, D.C.-Bogotá, D.C.

Id	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	V/Unitario	Subtotal	V/Impuesto	Tarifa	Total
1	098	1.00	unidad	GERENCIA INTEGRAL DE CONVENIOS , TERCER DESEMBOLSO COMPONENTE DE OBRA MINUTA INICIAL, SEGN CLAUSULA QUINTA: VALOR	3.00	3.00	0.00	0	3.00

Formas y medios de pago:

Forma	Vencimiento	Codigo	Medio	Valor
Credito	2025-01-11	ZZZ	Acuerdo mutuo	COP $ 52.563.563.864,00

Totales

Concepto	Valor
Subtotal	3.00
Total mas Impuesto	3.00
Total Operación	3.00

Datos de referencia

Factura: ENT6353

Cufe: 2b19eed1465c97aafbcb29b5d7a0f48ab804b795ca45d3ba0b4e34ed8b22ac6afebd2f80c24dcaba4387cd3850a6e64a

Observaciones

Valor en letras: TRES 00 /100 COP

Observación: Con cufe:
2b19eed1465c97aafbcb29b5d7a0f48ab804b795ca45d3ba0b4e34ed8b22ac6afebd2f80c24dcaba4387cd3850a6e64a
Ajusta la factura:ENT6353

NOTA CRDITO, CLAUSULA QUINTA - VALOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO $65.530.375.019

Esta factura de venta se asemeja para todos sus efectos legales a una letra de cambio según Ley 1231 Julio 17/2008, Art. 772-774 del Cód.Cio. Esta factura de venta causara intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada (Art. 884), por mes apartir de la fecha de vencimiento. La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo con el inciso 3º del Art. 640 del Cód.Cio. e igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía y/o servicios prestados descritos en este titulo valor. La transferencia del derecho de propiedad de estos artículos, productos o maquinarias, se darán efectivamente a la cancelación de la correspondiente factura de venta, mientras tanto nos reservamos el derecho de dominio total oparcial sobre los mismos. Autorizo expresamente a EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos mi comportamiento comercial. Así mismo acepto pagar los honorarios que se le genere a mi acreedor por conceptode cobro pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costos que se le genere por el retiro y/o actualización de las bases de datos en la que me encuentre reportado por la causa de mi incumplimiento o mora.

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

EL BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Qué **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL** identificado con **NIT. 899.999.316-1** está vinculado al **BANCO DE BOGOTA** desde el 24 de octubre de 2023 a través de la cuenta de ahorros **No. 106-89113-8** la cual se encuentra en estado **ACTIVO,** a la fecha presenta un saldo disponible de **$6,930,474.93.**

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 17 de febrero de 2025. Destino: **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL**

Cordialmente,

GIOVANNI MIRANDA VARGAS
Gerente Banca Oficial e Institucional
Banco de Bogota

Banco de Bogotá

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlabuitra	LAURA ALEJANDRA BUITRAGO FRANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	17/02/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	109125	**Fecha Registro:**	2025-02-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	52.563.563.861,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	52.563.563.861,00	**Saldo x Comprometer:**	52.563.563.861,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	111225	**Fecha Registro:**	2025-02-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-11-51302H-4003027-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y/O AGUA Y SANEAMIENTO EN CASA - APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL	Nación	11	CSF						
					Total:	52.563.563.861,00	0,00	52.563.563.861,00	52.563.563.861,00	0,00

Objeto:	Amparar el pago de Pasivos exigibles Vigencias Expiradas – Factura ENT-6353 del contrato interadministrativo No. 1632 del 2023 con objeto "Se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneami

William Otero Millán

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHagomeze	ALEXANDRA GOMEZ ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	27/02/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 109125 de fecha 2025-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	137525	**Fecha Registro:**	2025-02-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	52.563.563.861,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	52.563.563.861,00	**Saldo x Obligar:**	52.563.563.861,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999316	**Razón Social:**	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	106891138	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79600070	**Nombre:**	OSCAR FLOREZ MORENO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	RESOLUCION 0110 FEB 27	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2025-02-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-11-51302H-4003027-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y/O AGUA Y SANEAMIENTO EN CASA - APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL	Nación	11	CSF		52.563.563.861,00	0,00		
					Total:	52.563.563.861,00	0,00	52.563.563.861,00	52.563.563.861,00

Objeto:	RECONOCER EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	52.563.563.861,00	52.563.563.861,00	NINGUNO

William Otero Millán

A128

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ENTERRITORIO S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 13 19 P 30

42. Correo electrónico contabilidadimpuestos@enterritorio.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 1 5 6 2 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 9 9	1 9 9 2 1 2 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	4 2	4 5	4 8	5 2	5 5	5 9												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
45- Autorretenedor de rendimientos financi
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LUNA PERDOMO NOHORA ESPERANZA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	3 0 6 8	2 8 8
73. Fecha	1 9 6 8 1 2 1 6	2 0 0 4 0 1 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 1 2 1 6	2 0 0 4 0 1 2 9
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 8 9 4 0 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERA	RUEDA	LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 7 3 9 7 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LUNA	PERDOMO	NOHORA	ESPERANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 6 3 5 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDOZO	BUITRAGO	MARTHA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 9 9 4 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	BUITRAGO	MARTHA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 0 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 6 6 4 7 8 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	NOVA	HOLLMAN	ADRIAN CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 0 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 2 7 2 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZARATE	SANCHEZ	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 0 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158484929

(415)7707212489984(8020) **000014115848492 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 0 5 3 6 0	7	4 7 7 4 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	RUIZ	ZANDRA	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 0 3 2 4 0	7	1 2 7 7 2 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	MERCHAN	MARY	LUZ

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 1 2 7 0	2	9 3 7 0 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMERO	MOLINA	HELVER	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 1 2 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.
NIT. 899.999.316-1

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. La auditoría de los estados financieros de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio S.A. (en adelante "ENTERRITORIO S.A.") para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por Enterritorio S.A. por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de noviembre de 2024 y a los sistemas de Salud del mes de diciembre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de Enterritorio S.A., como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud del mes de diciembre de 2024, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por Enterritorio S.A. para el mes de noviembre de 2024.

c. Revisión de los documentos soporte del respectivo pago efectuado por la entidad como se detalla a continuación:

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Noviembre - Diciembre	Compensar	81862927	$275,075,600
		Total	$275,075,600

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de ENTERRITORIO S.A., el día nueve (09) de diciembre de 2024, con destino a quien interese.

MARY LUZ MARTINEZ MERCHAN

Firmado digitalmente por MARY LUZ MARTINEZ MERCHAN
Fecha: 2024.12.09 14:50:37 -05'00'

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHAN
Revisor Fiscal
T.P. 127723-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99815-01-16966-24

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D0BDF011F46057EC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARY LUZ MARTINEZ MERCHAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52803240 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 127723-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

127723-T



MARY LUZ
MARTINEZ MERCHAN
C.C. 52803240

RESOLUCION INSCRIPCION 211 FECHA 2007/07/19

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 137825

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

223004

CONTRATO No. 1632 **DE 2023**	
CONTRATANTE	
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** en adelante **EL MINISTERIO**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.463.725-2
ORDENADOR DEL GASTO	**ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES** C.C. No. 80.845.814
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Secretario General** Nombrado mediante el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante el Acta 0242 del 10 de noviembre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022.
ORDENADOR DEL GASTO	**ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA** C.C. No. 92.539.805
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** Nombrado mediante el Decreto 2059 del 18 de octubre de 2022, posesionado mediante el Acta 0228 del 18 de octubre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, por la cual se efectúa una delegación para adelantar, ejecutar y dirigir los contratos y convenios interadministrativos cuya ejecución y/o domicilio contractual sean en la jurisdicción del departamento de La Guajira.
NOTIFICACIONES	Calle 17 No. 9 – 36 en la ciudad de Bogotá D.C.
CONTRATISTA - EJECUTOR	
CONTRATISTA	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio,** en adelante **EL EJECUTOR.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 899.999.316-1
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MARÍA BARRERA RUEDA** C.C. No. 37.894.008
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Gerente General** Nombrada mediante el Decreto No. 1534 del 26 de noviembre de 2021, posesionada mediante el acta No. 276 del 29 de noviembre de 2021.
NOTIFICACIONES	Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.
En conjunto se denominarán **LAS PARTES**	

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente contrato se celebra para satisfacer las necesidades definidas en el estudio previo radicado bajo los memorandos No. 2023IE0005389, No. 2023IE0006249 y No. 2023IE0006896 del 17 de julio, 10 de agosto y 30 de agosto de 2023 respectivamente, suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO,** y mediante el cual solicitó la presente contratación a través del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, para desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO.**

A138

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

2. Que en el documento de Estudios Previos se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo; y que se plasman en las consideraciones siguientes, así como los acuerdos a realizar por las partes a través del presente contrato.

3. Que se procede a celebrar el presente Contrato Interadministrativo en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. Que **EL MINISTERIO** expidió la Resolución No. 0574 del 3 de agosto de 2022, "*Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias – PCI de agua potable y saneamiento básico*".

5. Que el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuye las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

6. Que las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico se han implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del **MINISTERIO** de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($238.464.207.781) M/CTE del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

7. Que la ejecución de los proyectos viabilizados por **EL MINISTERIO**, se ha llevado a cabo mediante la modalidad de contratación denominada: "*Gerencia Integral de Proyectos*", en la cual el ejecutor se obliga a "*(...)entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo (...)*"; conforme con lo establecido en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

8. Que el Contrato Interadministrativo a celebrar se encuentra enmarcado en el plan de acción de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para la vigencia 2023, en el cual se tiene contemplado el apoyo financiero para la materialización de 8.000 nuevas conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.6. del Decreto No. 1077 de 2015, "*El MVCT, distribuirá los recursos disponibles para cada vigencia, de acuerdo con la parametrización y la participación ponderada en las necesidades en cada uno de los municipios priorizados de conformidad con los criterios previstos en el artículo 2.3.4.4.4. del presente capítulo, y la metodología que para el efecto determine el Ministerio. En todo caso el número de municipios y de hogares beneficiarios dependerá de la disponibilidad de recursos para cada vigencia fiscal*".

10. Que en atención a la meta de 8.000 nuevas conexiones en la vigencia 2023, **EL MINISTERIO** efectuó la promoción y verificación de los criterios normativos de priorización y focalización a nivel nacional, cuyos resultados permitieron seleccionar veintidós (22) municipios para apoyar financieramente la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Para establecer las condiciones de contrapartida de los municipios con el apoyo de los prestadores de servicios públicos y los gestores de los Planes Departamentales de Agua – PDA, estructurar los proyectos y definir el esquema de ejecución

e implementación del programa, **EL MINISTERIO** suscribió convenios interadministrativos de cooperación con los siguientes municipios: 1. Bagadó, Chocó (Convenio No. 1282 del 21 de junio de 2023); 2. Puerto Tejada, Cauca (Convenio No. 1284 del 21 de junio de 2023); 3. Urumita, La Guajira (Convenio No. 1285 del 21 de junio de 2023); 4. Guachucal, Nariño (Convenio No. 1287 del 21 de junio de 2023); 5. Cuaspud, Nariño (Convenio No. 1286 del 21 de junio de 2023); 6. San Juan del Cesar, La Guajira (Convenio No. 1294 del 22 de junio de 2023); 7. Villa Rica, Cauca (Convenio No. 1298 del 22 de junio de 2023); 8. Planadas, Tolima (Convenio No. 1313 del 22 de junio de 2023); 9. Buenavista, Sucre (Convenio No. 1317 del 23 de junio de 2023); 10. Ataco, Tolima (Convenio No. 1292 del 22 de junio de 2023); 11. Puerto Nariño, Amazonas (Convenio No. 1318 del 23 de junio de 2023); 12. Sincelejo, Sucre (Convenio No. 1316 de 23 de junio de 2023); 13. Pailitas, Cesar (Convenio No. 1297 del 22 de junio de 2023); 14. Chimichagua, Cesar (Convenio No. 1330 del 23 de junio de 2023); 15. Repelón, Atlántico (Convenio No. 1329 del 23 de junio de 2023); 16. Puerto Leguízamo, Putumayo (Convenio No. 1338 del 26 de junio de 2023); 17. Caucasia, Antioquia (Convenio No. 1343 del 26 de junio de 2023); 18. Turbo, Antioquia (Convenio No. 1342 del 26 de junio de 2023); 19. Ayapel, Córdoba (Convenio No. 1354 del 27 de junio de 2023); 20. Mompós, Bolívar (Convenio No. 1356 del 27 de junio de 2023); 21. San Sebastián de Buenavista, Magdalena (Convenio No. 1378 del 28 de junio de 2023); 22. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena (Convenio No. 1377 del 28 de junio de 2023).

11. Que de acuerdo con la priorización y focalización a nivel nacional detallada en el numeral anterior, se logra evidenciar que dentro de los veintidós (22) municipios seleccionados para recibir apoyo financiero a la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se encuentran los municipios de Urumita y San Juan del Cesar ubicados en el departamento de la Guajira. En tal virtud, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, actuará como ordenador del gasto, únicamente en aquellos asuntos que comprendan la ejecución de actividades en la jurisdicción del departamento de La Guajira.

12. Que, para garantizar el financiamiento del programa para los 22 municipios seleccionados, **EL MINISTERIO** cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación (vigencia 2023 y vigencias futuras 2024) por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

13. Que la Resolución No. 0574 de 2022 establece en el numeral 4.1.8. del artículo 4° "*Desarrollo del Programa*", que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá el ejecutor, el cual se encargará del diseño y estructuración de los prototipos de intervención, diagnóstico y plan de intervención de las viviendas focalizadas, contratación de las obras, definición de la interventoría e implementación del Plan de Gestión Social. Teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos anteriormente en la ejecución de proyectos de conexiones intradomiciliarias bajo la modalidad de "Gerencia de Proyectos", conforme con lo expresado en el documento de estudios previos de la presente contratación se ha decidido para la presente vigencia suscribir un nuevo contrato bajo la misma modalidad.

14. Que, para dar inicio al proceso de elaboración y posterior suscripción del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos, **EL MINISTERIO**, adelantó el análisis del sector que hace parte de los estudios previos, documento que hace parte integral del presente contrato. En el documento citado, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial realizó el análisis de las diferentes alternativas para la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias, el estudio de mercado realizado, las contrataciones realizadas anteriormente con el mismo propósito, entre otros aspectos, con el propósito de determinar la conveniencia de realizar el presente Contrato Interadministrativo. De esta manera, consideró la experiencia certificada en la implementación del PCI a nivel nacional, especialmente en zonas de difícil acceso; así como en la modalidad de contratación ofrecida. De esta manera, comunicó a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio mediante el oficio con radicado No. 2023EE0043089 del 19 de mayo de 2023 (Radicado

20234300179632 de ENTerritorio), la necesidad de ejecutar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. De esta manera se manifestó la intención de suscribir un Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

15. Que mediante los oficios con radicados No. 20231800093441 y No.20231800105561 del 7 de junio y 6 de julio de 2023 respectivamente, **EL EJECUTOR** manifestó al **MINISTERIO** su interés de suscribir un contrato para la gerencia de proyectos con obligación de resultado, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ENTerritorio, en su sesión del 10 de julio de 2023.

16. Que el artículo 113 de la Constitución Nacional señala que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*"; y su artículo 209, párrafo 2, establece que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

17. Que de acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

18. Que **EL EJECUTOR,** de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 288 de 2004, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas. Para el cumplimiento de su objeto desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos; prestar servicios de asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo.

19. Que el Comité de Contratación del **MINISTERIO,** en desarrollo de su sesión del 23 de agosto de 2023 recomendó al ordenador de gasto la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio,** según consta en el acta No. 26.

20. Que el presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE, y la autorización de Vigencias Futuras ordinarias para inversión aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 para la vigencia 2024, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

21. Que en cumplimiento de lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, **EL MINISTERIO** expidió el acto administrativo de justificación de la causal de contratación directa el 19 de septiembre de 2023.

22. Que **EL EJECUTOR,** con la firma del presente contrato hace las siguientes declaraciones:
    a. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II.
    b. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.

c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal, para celebrar y ejecutar el presente contrato.
d. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales.
e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

23. Que, **EL EJECUTOR** responderá por ocultar u omitir al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

24. Que, en consideración de lo anterior **LAS PARTES,** en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO: EL EJECUTOR se compromete, bajo su cuenta y riesgo, y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente. Las actividades que desarrollará **EL EJECUTOR** comprenden entre otras las siguientes:

a) Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse.
b) Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención.
c) Construcción e interventoría de las conexiones intradomiciliarias contempladas en el programa y de las domiciliarias que sean requeridas.
d) Implementación del Plan de Gestión Social - PGS en coordinación con las entidades territoriales, y prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL EJECUTOR** se compromete con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Presentar los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo correspondiente.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
5. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada, atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO, de acuerdo con los formatos que este determine, y la información que se detalla en las obligaciones especificas del presente contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y las demás directrices que imparta la Secretaría General o el supervisor del contrato.

8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
9. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que, por motivo de sus obligaciones contractuales, deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
15. Poner en conocimiento del Ministerio toda información (técnica, administrativa y de gestión) correspondiente al Proyecto Conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, previo a su divulgación en medios digitales y de comunicación.
16. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el Ministerio.
2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.
3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.
4. Efectuar los trámites para incorporar dentro de su presupuesto, los rendimientos financieros de los recursos pagados por el ministerio, en caso de que se generen. Lo anterior en el entendido que son de propiedad de ENTerritorio , conforme con la modalidad contractual pactada y en plena consonancia con lo establecido al respecto en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.
5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
7. No utilizar, en ningún caso, los recursos desembolsados por el Ministerio para fines diferentes al alcance del objeto del presente Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
8. Efectuar las actividades de monitoreo, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados.
9. Efectuar de manera oportuna el cargue de todos los informes que se generen en el marco de ejecución del contrato en los formatos que defina el Ministerio.
10. Entregar la información de los beneficiarios de las obras y sus soportes al finalizar la ejecución de los proyectos, según el formato y condiciones que se acuerden con el Ministerio. En todo caso la información deberá contener un certificado del número de intervenciones realizadas y recibidas a satisfacción por los beneficiarios, por cada uno de los proyectos ejecutados.
11. Recibir los recursos entregados por el Ministerio para la ejecución del presente contrato y realizar las incorporaciones presupuestales para su ejecución.
12. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, financiera, de coordinación, de control y supervisión a que haya lugar, para el adecuado desarrollo del contrato.
13. Exigir a los contratistas en los contratos derivados celebrados por EL EJECUTOR la constitución de garantías que sean necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones del contrato, de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo como beneficiario a EL EJECUTOR.
14. Garantizar el manejo y confidencialidad de los datos que serán entregados por el MINISTERIO, relacionados con los hogares potenciales beneficiarios de los municipios seleccionados, en el marco de la política de seguridad y tratamiento de la información.
15. Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.
3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.
4. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
5. Definir una vez terminado el contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos pagados por el MINISTERIO y que no hayan sido ejecutados conforme con la normativa vigente que rige la implementación de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico (Decreto 1077 de 2015, Decreto modificatorio 1275 de 2021 y Resolución No. 574 de 2022).
6. Informar de forma escrita al EJECUTOR, las inclusiones, modificaciones, aclaraciones o exclusiones que se consideren pertinentes en cada uno de los proyectos.
7. Generar la articulación entre EL EJECUTOR, las alcaldías municipales, los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, y los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, e informar al EJECUTOR el nombre de los representantes designados por cada Entidad para la coordinación de lo relacionado con la ejecución de los proyectos.
8. Las demás que sean acordes con el objeto y la naturaleza del presente Contrato.

PARÁGRAFO. MADURACIÓN DE LOS PROYECTOS: EL MINISTERIO entregará al

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

EJECUTOR los proyectos que se ejecutarán en el marco del programa, estructurados y viabilizados conforme con lo establecido en la normativa aplicable, cuyo alcance es la focalización de los recursos asignados. Adicionalmente, en la ficha de viabilidad de los proyectos el MINISTERIO establecerá a nivel general su impacto social, económico y ambiental. No obstante, EL EJECUTOR como gerente del programa, encargado de elaborar los diseños, determinar el detalle de las especificaciones técnicas y ejecutar las obras que componen cada uno de los proyectos, definirá los impactos que estas puedan generar y establecerá las medidas que se requieran para su manejo.

QUINTA: VALOR. El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE**, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO. El valor del contrato se respalda con: (i) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE; y (ii) Documento de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO desembolsará al **EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
4. Un cuarto desembolso por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($8.979.428.903) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto y último desembolso por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.921.568.624) M/CTE, una vez terminados los proyectos y finalizado el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente Contrato Interadministrativo será desembolsado por **EL MINISTERIO** y consignado en la cuenta señalada por **EL EJECUTOR**, cuya certificación bancaria deberá ser notificada por escrito al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuese insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, **EL EJECUTOR** no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente Contrato Interadministrativo

PARÁGRAFO CUARTO: El valor a reconocer al **EJECUTOR** por la gerencia de proyectos asumida en el presente Contrato Interadministrativo, asciende a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($7.450.924.819) M/CTE** incluido IVA, suma que será descontada del valor total del Contrato Interadministrativo, de la siguiente manera:

1. Un primer descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se apruebe el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se dé apertura a los procesos de selección para los primeros siete proyectos.
3. Un tercer descuento correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se inicie la ejecución de los primeros siete proyectos.
4. Un cuarto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre la ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
6. Un sexto y último descuento, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez termine el plazo del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: La obligación que asume EL EJECUTOR en el presente contrato es de resultado respecto al objeto. Sin embargo, se limita al monto de los recursos asignados para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO SEXTO: Tanto EL MINISTERIO como EL EJECUTOR podrán aportar recursos adicionales al presente contrato, para lo cual se deberá hacer la notificación entre las partes para que de mutuo acuerdo se suscriba la respectiva adición y demás modificaciones a que haya lugar, previa revisión o ajuste del costo de gerencia, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Considerando que la obligación asumida por EL EJECUTOR en el presente Contrato Interadministrativo corresponde a la entrega de los proyectos plenamente ejecutados, bajo su cuenta y riesgo, los rendimientos financieros que se generen son de su propiedad. Lo anterior, fundamentado en los conceptos del Consejo de Estado correspondientes a los números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de este durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los desembolsos se harán conforme con lo establecido en el

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

Manual de Contratación vigente, en las Circulares y/o en las demás disposiciones que se emitan al interior de EL MINISTERIO para tal efecto.

SÉPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en la Cláusula Vigésima Séptima del presente contrato.

OCTAVA: INFORMES. EL EJECUTOR elaborará, en general, los informes que en relación con el objeto del presente contrato sean solicitados por **EL MINISTERIO**. No obstante, **EL EJECUTOR** se obliga a presentar, como mínimo, los siguientes informes:

1. Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos. El formato de presentación del informe será acordado entre las partes previo al inicio de la ejecución de los proyectos. En todo caso, el tiempo transcurrido entre la fecha de corte y la presentación de la información por parte de EL EJECUTOR no debe superar los cinco (5) días calendario. En el caso que el MINISTERIO disponga un sistema de información para el seguimiento de los proyectos de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, EL EJECUTOR deberá efectuar el cargue de todos los informes requeridos en dicho sistema, en los formatos acordados.
2. Informes mensuales de ejecución financiera, en los que se reporten los pagos efectivos por fuente de recursos, derivados de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos, para que EL MINISTERIO realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que correspondan. El informe debe discriminar causación y pagos, así como la justificación correspondiente en caso de presentar diferencias. Estos informes serán entregados dentro de los (15) días calendario siguientes a la terminación del periodo respectivo, excepto el informe con corte al mes de diciembre, el cual será remitido la última semana del mes de enero del año siguiente.
3. Informes bimestrales de gestión del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, en los cuales se reporte el avance en el cumplimiento de las obligaciones del EJECUTOR. Los informes deben contener la información contractual y el detalle de ejecución física y presupuestal de cada uno de los contratos derivados suscritos por EL EJECUTOR para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Los informes deberán entregarse en el modelo que se acuerde con EL MINISTERIO, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada bimestre, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro del primer mes a partir del vencimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

NOVENA: SUPERVISIÓN: EL MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Subdirector(a) de Programas, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, en los manuales adoptados por **EL MINISTERIO** para el efecto, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 2011, y las siguientes:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al EJECUTOR.
4. Verificar que EL EJECUTOR cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme con lo estipulado en el presente documento.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito, y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Revisar y aprobar los informes que deba entregar EL EJECUTOR.
7. Requerir al EJECUTOR sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento, y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.

8. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier posible incumplimiento en que incurra EL EJECUTOR.
9. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
10. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas y cualquier otra modificación en general, previa la debida y detallada sustentación.
11. Remitir al Grupo de Contratos en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la carpeta contractual respectiva.
12. Elaborar y entregar al Grupo de Contratos para revisión y ajustes, el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes.
13. Proyectar, suscribir y entregar el acta de liquidación al Grupo de Contratos, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, la liquidación debe tramitarse dentro de los términos establecidos en el presente contrato y en la Ley.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.
15. Las demás actividades inherentes al objeto y las obligaciones del contrato, conforme con la ley.

DÉCIMA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Para todos los efectos de dirección, administración, control y evaluación de la ejecución del Contrato Interadministrativo, las partes integrarán un comité denominado Comité de Seguimiento, que será la instancia de coordinación y seguimiento para la ejecución de este contrato, el cual estará integrado por el gerente de proyecto designado por **EL EJECUTOR** y el supervisor del contrato designado por **EL MINISTERIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

1. Aprobar el plan operativo y las modificaciones que, con motivo de la ejecución, deban realizarse al mismo dentro de la actividad contractual.
2. Servir como enlace interinstitucional entre EL MINISTERIO y EL EJECUTOR.
3. Orientar la ejecución del contrato de acuerdo con las políticas del sector de agua y saneamiento básico, que estén relacionadas con el objeto pactado.
4. Evaluar y hacer seguimiento de las acciones y resultados del contrato.
5. Aprobar las actividades y la orientación presupuestal del contrato, de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EJECUTOR realizará la secretaría del Comité de Seguimiento, para lo cual deberá realizar las actividades necesarias para su operatividad y entre otras, elaborar las actas de las sesiones respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente acorde con la justificación que así lo sustente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta por **LAS PARTES** que suscriben el presente contrato, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **EJECUTOR**, este deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **EL MINISTERIO** a su estudio, para determinar su viabilidad o no mediante el acto correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES no se indemnizarán por los daños y perjuicios que sufran como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. El presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL MINISTERIO** y **EL EJECUTOR**, o sus empleados o subcontratistas, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL EJECUTOR** y las personas que subcontrate para la prestación de servicios dirigidas a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al EJECUTOR la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, y por las prestaciones o cargas laborales o contractuales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el presente Contrato Interadministrativo a persona alguna, natural o jurídica. No obstante, **EL EJECUTOR**, dentro del ámbito de su autonomía, podrá realizar los contratos que demande la ejecución del Contrato.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, **EL EJECUTOR** deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el NIT 900.463.725-2, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, este amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato Interadministrativo.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse las vigencias de los amparos por el mismo término. En todo caso, cualquier modificación que se efectúe al contrato, debe ser notificada al Asegurador; el anexo modificatorio de la garantía que se emita para el efecto debe ser presentada por EL EJECUTOR, para su aprobación por parte del Grupo de Contratos del MINISTERIO.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; y en las demás normas vigentes sobre la materia. Así mismo manifiestan que no tienen prohibición alguna para contratar.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato Interadministrativo podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad técnica, física o jurídica para ejecutar el objeto contractual;
3. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo del EJECUTOR;
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, y
5. Por las demás causales establecidas en la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. Una vez expirado el término de ejecución del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación anticipada del mismo, se procederá a

la suscripción del acta de liquidación dentro de un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. EL EJECUTOR mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **EJECUTOR**, quien pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

En caso de que así no lo hiciere **EL EJECUTOR**, **EL MINISTERIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **EJECUTOR**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial para obtener el pago correspondiente.

PARÁGRAFO: Se consideran imputables al EJECUTOR las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los productos que surjan de la ejecución del presente contrato son propiedad del **MINISTERIO**. Por lo tanto, con la firma del contrato se entienden cedidos por parte del **EJECUTOR** a su favor. En todo caso, en cualquier publicación se mencionará la cooperación del **EJECUTOR** en la ejecución del proyecto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de quien origina el producto correspondiente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

VIGÉSIMA: COSTOS. LAS PARTES declaran que los costos en que incurra **EL EJECUTOR** para cumplir con las obligaciones del presente Contrato Interadministrativo fueron contemplados por **EL EJECUTOR** en su propuesta y, por lo tanto, el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades del **EJECUTOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL. Este Contrato Interadministrativo se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas de naturaleza administrativa, comerciales y civiles que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se comprometen a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato. Por tanto, se obligan a:

1. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de las partes, salvo por requerimiento u orden de autoridad competente.
2. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIÓN PARA MANEJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. EL EJECUTOR dará estricto cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y entregará al **MINISTERIO** toda la información documental, digital, y demás que expida este, sus contratistas, y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga relación con el desarrollo del contrato y sus derivados, a través de los formatos de gestión documental establecidos por **EL MINISTERIO**, en el marco del objeto, alcance y obligaciones contraídas por ENTerritorio.

VIGÉSIMA CUARTA: MEDIO AMBIENTE. EL EJECUTOR se obliga a cumplir con la legislación ambiental vigente, contribuyendo con el sostenimiento y progreso de los bienes medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución o subcontratación del presente contrato, promoviendo buenas prácticas de gestión ambiental; manteniendo indemne al **MINISTERIO** de cualquier reclamación relacionada con la puesta en peligro o el daño a bienes jurídicos como causa de su ejecución, y de las acciones u omisiones de sus contratistas, subcontratistas, dependientes y demás actores involucrados en la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES manifiestan que el Contrato se suscribe de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente Contrato Interadministrativo los siguientes documentos:

1. Estudio previo de conveniencia.
2. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023.
4. Aprobación de vigencias futuras, correspondiente al oficio con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Propuesta y anexos presentados por **ENTerritorio** del 6 de julio de 2023, con radicado No. 20231800105561.
6. Memorando de solicitud No. 2023IE0005389 del 17 de julio de 2023 y alcance No. 2023IE0006896 del 30 de agosto de 2023, ambos suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO**.
7. Toda la documentación que se surta entre las partes con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: (i) el registro presupuestal; (ii) La constitución por parte del **EJECUTOR** de la garantía que ampare el contrato; y su aprobación por parte del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**; y (iii) La expedición del acta de inicio y su suscripción por parte del **EJECUTOR** y por el supervisor designado por parte del **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., y los municipios priorizados por **EL MINISTERIO** en el marco del presente Contrato Interadministrativo.

TRIGÉSIMA: FIRMA ELECTRÓNICA: Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones del Ministerio, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de desembolso, se encuentran en el documento de Estudios Previos, el cual forma parte integral del Contrato Interadministrativo de

gerencia de proyectos que se aprueba en el SECOP II. La autenticación del SECOP II. es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Carolina Niño Clavijo - Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán Ocampo - Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Iván Narvaez Forero / Asesor Secretaría General
Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes / Secretario General
Revisó: Lilian Suárez Castillo/ Abogada Despacho VASB
Aprobo: Aníbal José Pérez García / Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Vo.Bo.: Juan Guillermo Ortiz -Julian- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) ENTerritorio
Vo.Bo.: Subgerente de Desarrollo de Proyectos ENTerritorio
Vo.Bo.: Fabián Darío Romero Moreno - Subgerente de Operaciones ENTerritorio
Vo.Bo.: Lina María Barrera Rueda - Subgerente Financiero (E) ENTerritorio

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11385722
Número del contrato	MVCT-1632- 2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el MINISTERIO, a través de una gerencia integral de proyectos.
Tipo de contrato	Obra
Fecha de terminación del contrato	12/27/2024 11:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	15 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

MINVIVIENDA

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

ENTerritorio

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio			

Cuenta bancaria del proveedor

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Lina María Barrera Rueda *Fecha de aprobación:* 9/28/2023 7:11:10 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Alex Guillermo Asprilla Reyes *Fecha de aprobación:* 9/28/2023 7:25:12 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5417340_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO CONTRATOS
Proceso de Contratación	MVCT-1632-2023 copia
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	78.431.372.549,00 COP

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Calle 17 No. 9 - 36 piso 3
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá
País: COLOMBIA
Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá
Dirección: Calle 17 No. 9 - 36 piso 3
Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

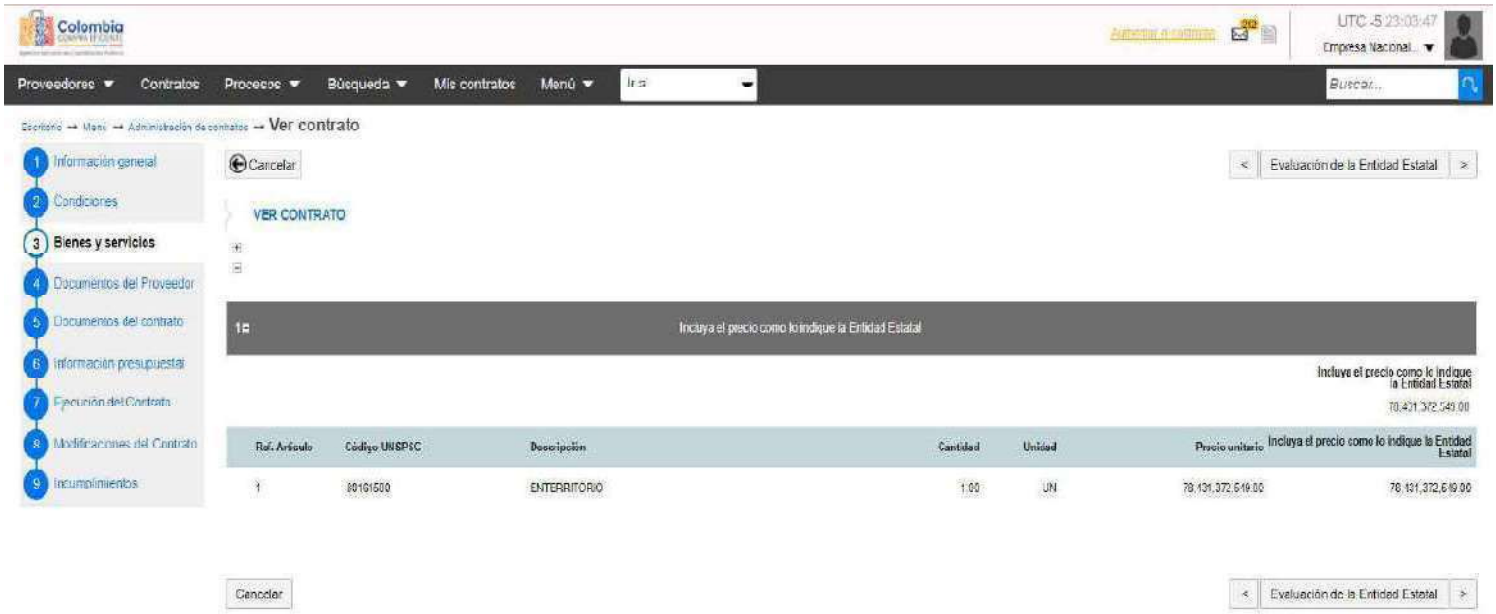
Longitud:

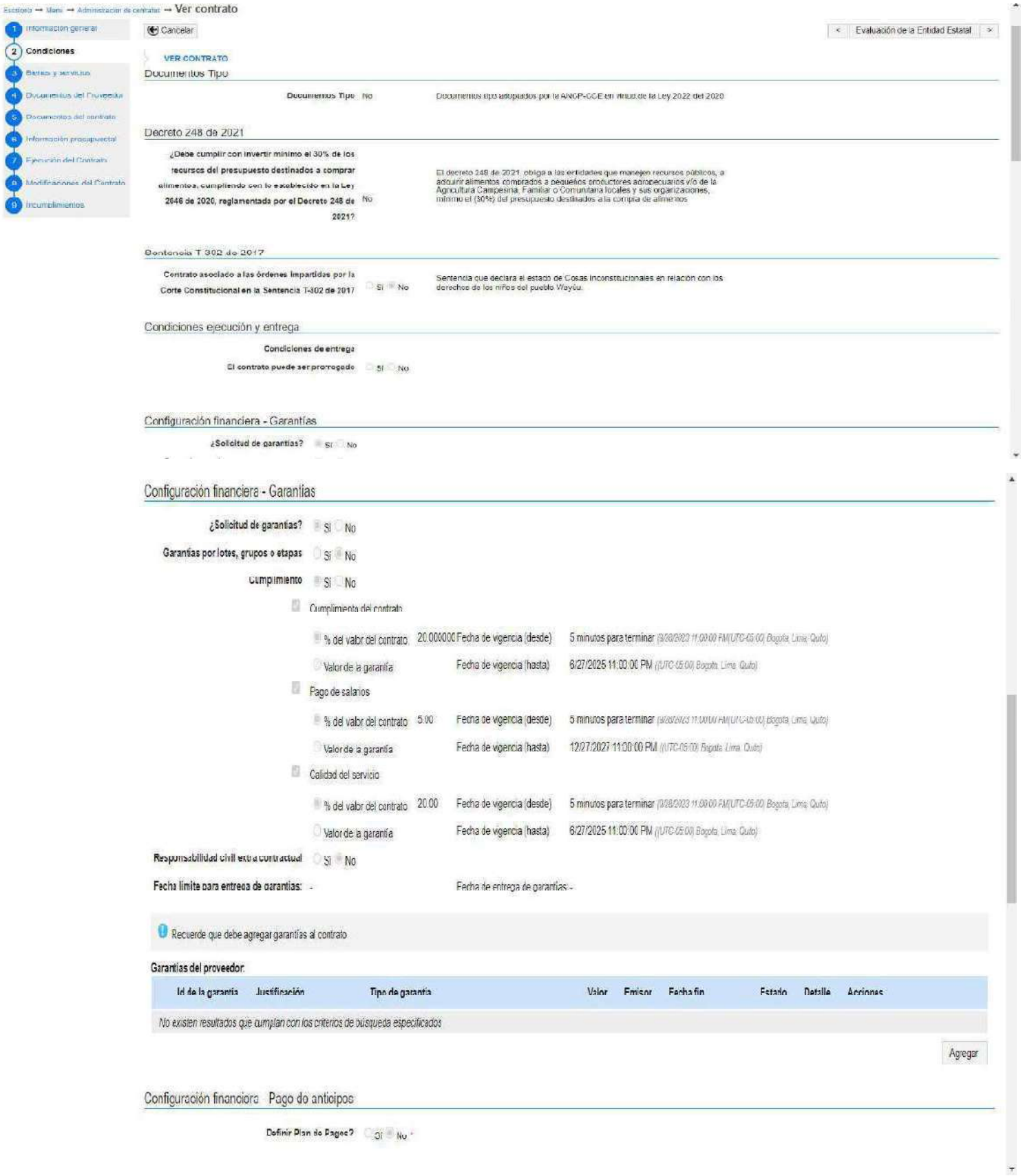
Municipio de ejecución del contrato

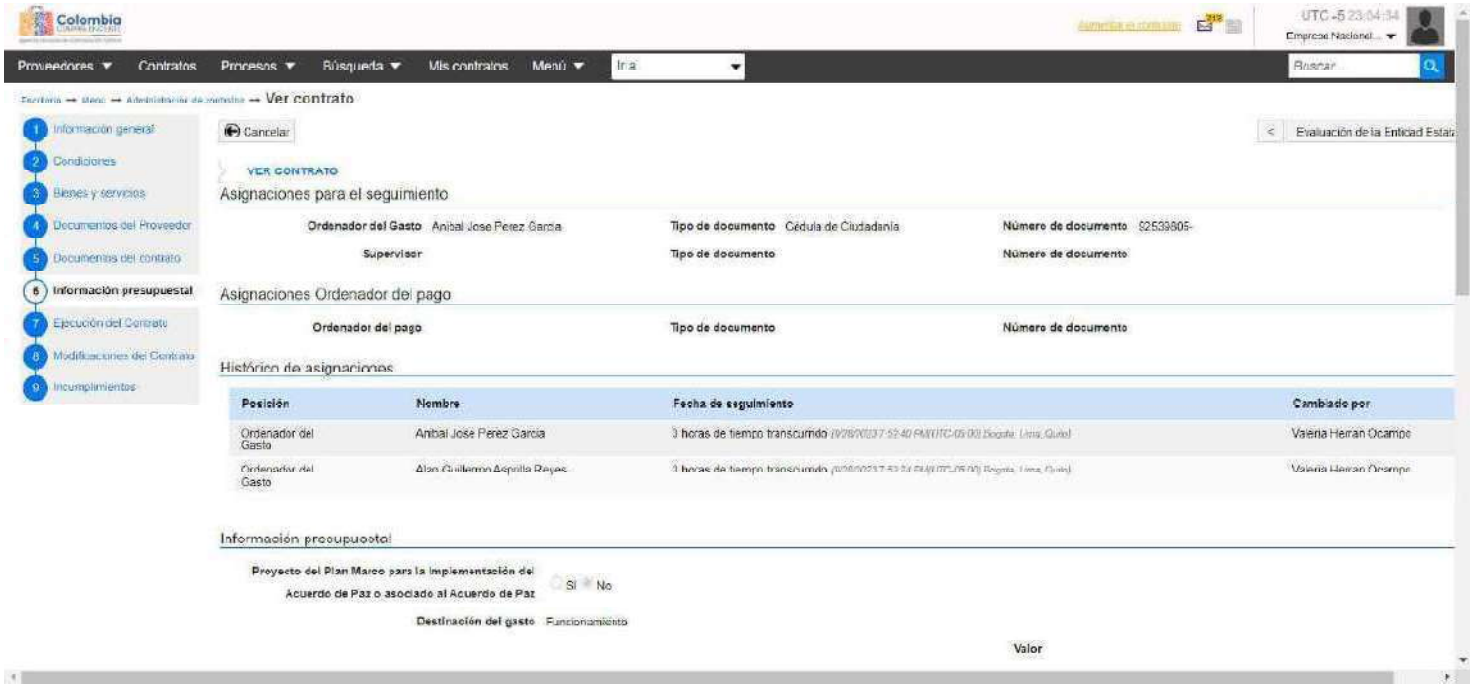
ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >




Escritorio → Mario → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Documentos Tipo
Documentos Tipo No
Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Decreto 248 de 2021
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No
El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
Sentencia T 302 de 2017
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Si No
Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
Condiciones ejecución y entrega
Condiciones de entrega
El contrato puede ser prorrogado Si No
Configuración financiera - Garantías
¿Solicitud de garantías? Si No
Configuración financiera - Garantías
¿Solicitud de garantías? Si No
Garantías por lotes, grupos o etapas Si No
Cumplimiento Si No
Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato 20.000000 Fecha de vigencia (desde) 5 minutos para terminar (9/28/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 6/27/2025 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Pago de salarios
% del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia (desde) 5 minutos para terminar (9/28/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 12/27/2027 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Calidad del servicio
% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 5 minutos para terminar (9/28/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 6/27/2025 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual Si No
Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -
Recuerde que debe agregar garantías al contrato
Garantías del proveedor
Id de la garantía Justificación Tipo de garantía Valor Emisor Fecha fin Estado Detalle Acciones
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Agregar
Configuración financiera Pago de anticipos
Definir Plan de Pagos? Si No


Proveedores
Contratos
Procesos
Búsqueda
Mis contratos
Menú
Ir a
Buscar
Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estat
VER CONTRATO
Asignaciones para el seguimiento
Ordenador del Gasto Aníbal Jose Perez Garcia
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 52539805
Supervisor
Tipo de documento
Número de documento
Asignaciones Ordenador del pago
Ordenador del pago
Tipo de documento
Número de documento
Histórico de asignaciones
Posición
Nombre
Fecha de seguimiento
Cambiado por
Ordenador del Gasto
Aníbal Jose Perez Garcia
3 horas de tiempo transcurrido
Valeria Herran Ocampo
Información presupuestal
Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz
SI
No
Destinación del gasto
Funcionamiento
Valor


Información presupuestal
Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz
SI
No
Destinación del gasto
Funcionamiento
Valor
Fuente de los recursos:
Presupuesto General de la Nación - PGN
0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI
0
Sistema General de Regalías - SGR
0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
0
Recursos de Crédito
0
Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)
78.431.372.549
Total
78.431.372.549
CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)
Código
Tipo
Estado
Saldo
Saldo a comprometer
Código unidad/subunidad ejecutora
71523
CDP
No validado
65.530.375,019 COP
40-01-01
22023023051
Vigencia futura ordinaria
No validado
12.900.997,530 COP
40-01-01
Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer
0 COP
Última consulta a SIIF


Compromiso presupuestal de gastos
Código compromiso
Tipo
Fecha compromiso
Estado compromiso
Valor compromiso AVF/CDP
Monto por consumir
Monto presupuestal a liberar
Cód. Posición de gasto
Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos en vigencias futuras
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estat

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO - ENTerritorio

Objeto:	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.				
Supervisor MINISTERIO:	Juan Pablo Serrano Castilla Subdirector de Programas (E)				
Supervisor ENTERRITORIO:	Diego Fernando Alza Alza Gerente de la Unidad Desarrollo de Proyectos 1				
Valor / Aporte:	Setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos ($78.431.372.549) M/CTE				
Fecha de suscripción del contrato:	28	de	septiembre	de	2023
Fecha de terminación del contrato:	28	de	diciembre	de	2024

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	29	de	septiembre	de	2023
Fecha aprobación de Registro Presupuestal:	29	de	septiembre	de	2023

A los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023 se reunieron **DIEGO FERNANDO ALZA ALZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.752.146, en su calidad de gerente de la Unidad de Desarrollo de Proyectos 1 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y **JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.276 en su calidad de supervisor del MINISTERIO, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en las cláusulas tercera y cuarta del contrato.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el contrato para el perfeccionamiento, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 29 días del mes de septiembre del 2023.

JUAN PABLO SERRANO CASTILLA
Supervisor del convenio MINISTERIO

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de la Unidad Desarrollo de Proyectos 1

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

Proyectó: Yeselin Villadiego Pinto – Contratista Subdirección de Programas
Revisó: María Claudia García Roncancio – Abogada Subdirección de Programas
José Manuel del Castillo – Contratista Subdirección de Programas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092838	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	29	09	2023	00:00	28	12	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	NIT: 900.463.725-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 9 - 36	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3323434

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO CUYO OBJETO ES: EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVES DE UNA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS.

RIESGO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/09/2023	28/06/2025	$15,686,274,509.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/09/2023	28/12/2027	$3,921,568,627.45	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/09/2023	28/06/2025	$15,686,274,509.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 29/09/2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004, SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS A PARTIR DEL 29/09/2023,DE ACUERDO AL DETALLE EN EL CUADRO DE AMPAROS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *357,507,386.00	$ ******25,000.00	$ **67,931,153.00	$ *******425,463,539.00	$ ***35,294,117,647.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORR	971116	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ana M. Pavia

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092838	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	29	09	2023	00:00	28	12	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		**NIT: 900.463.725-2**
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3323434

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ana M. Pavia

FIRMA TOMADOR

SANDRAVARGAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A160

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101092838, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2023

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DEL 2023
NUMERACIÓN ENTERRITORIO 223004

INFORME DE ESTADO Y AVANCE DE PROYECTOS

PERIODO: CORTE A 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MINVIVIENDA
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
Bogotá D.C., DICIEMBRE de 2024

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.....3
OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 3
1.1. INFORMACION GENERAL. 3
1.2. ANTECEDENTES.....4
2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 7
2.1. PRECONTRACTUALES.....7
2.1.1 RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO: 7
2.2. CONTRACTUALES.....7

INFORME DE CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 del 2023 No.223004 (suscito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio)

PERIODO CON CORTE HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

Objetivo del informe: Presentarle al cliente de manera clara y puntual los alcances de las actividades desarrolladas por ENTerritorio S.A., orientadas a lograr los objetivos del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

En virtud de la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato Interadministrativo No. 1632 - No. 223004 ENTerritorio, se establece el objeto de la siguiente manera:

*"El EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos."*

CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Interadministrativo No. 1632 - No. 223004 ENTerritorio S.A.-, se establece el alcance de la siguiente manera:

*"EL EJECUTOR se compromete, bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en concordancia con la normativa vigente. Las actividades que desarrollará **EL EJECUTOR**, comprenden entre otras las siguientes:*

a.- Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse;

b.- Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención;

c.- Construcción e interventoría de las conexiones intradomiciliarias contempladas en el programa y de las domiciliarias que sean requeridas;

d.- Implementación del Plan de Gestión Social - PGS del programa en coordinación con las entidades territoriales, y prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado."

1.1. INFORMACION GENERAL.

A continuación, se presenta un resumen general del estado de proyecto:

1.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Plazo del contrato interadministrativo o convenio:	Quince (15) meses
Fecha de suscripción:	28 de septiembre de 2023
Fecha de inicio:	29 de septiembre de 2023
Fecha de vencimiento inicial:	28 de diciembre de 2024

1.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de vencimiento Actual:	28 de diciembre de 2024
Fecha de Vigencia de la Póliza (cuando aplique):	28 de diciembre de 2027
Tipo de póliza (Estabilidad, Calidad, cumplimiento):	Cumplimiento
Valor del contrato interadministrativo o convenio:	
Valor Inicial:	$78.431.372.549
Adición 1:	N/A
Adición n:	N/A
Reducción 1:	N/A
Reducción n:	N/A
Valor Actual:	$78.431.372.549
Costos de Gerencia:	
Costo de gerencia pactado inicial:	$7.450.924.819
Adición costo de gerencia 1:	N/A
Adición costo de gerencia No:	N/A
Costo de Gerencia actual:	$7.450.924.819
Contratación Derivada:	
No. de contratos en proceso precontractual:	0
No. de contratos en ejecución:	32
No. de contratos suspendidos:	0
No. de contratos terminados:	0
No. de contratos en liquidación:	0
No. de contratos liquidados:	0
No. de contratos no celebrados:	0
No. de contratos no ejecutados:	0
No. Total, de derivados:	32

1.2. ANTECEDENTES

- El 28 de septiembre de 2023 se suscribió entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A - el Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004).

- El 29 de septiembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
- En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A suscribió los siguientes contratos derivados:

Departamento	Municipio	No. de Viviendas	CONTRATISTA	NUMERO DE ODT	FIRMA DE ODT	INTERVENTORÍA	NUMERO DE ODS	FIRMA DE ODS
Antioquia	Caucasia	414	CONSORCIO HABITAT 6	2240087	27/05/24	CONSORCIO CONEXIONES	2240137	12/07/24
Antioquia	Turbo	418	CONSORCIO HABITAT 6	2240086	27/05/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240129	10/07/24
Cauca	Puerto Tejada 1	436	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS CONSTRUIRE S.A.S	2240065	23/04/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240131	10/07/24
	Puerto Tejada 2	436	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240070	20/05/24			
Cauca	Villa Rica	288	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240071	27/05/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240125	10/07/24
Cesar	Pailitas	353	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240073	7/05/24	CONSORCIO CONEXIONES	2240136	12/07/24
La Guajira	Urumita	372	CONSORCIO HABITAT 6	2240080	23/05/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240135	18/07/24
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	299	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240074	20/05/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240134	11/07/24
Sucre	Sincelejo	600	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240075	7/05/24	CONSORCIO INGESCOR R 2023	2240121	28/06/24
Sucre	Buenavista	254	CONSORCIO HABITAT 6	2240081	20/05/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240132	10/07/24
Tolima	Ataco	410	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240078	7/05/24	CONSORCIO CONEXIONES	2240133	11/07/24
Tolima	Planadas	374	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240076	7/05/24			
Nariño	Guachucal	107	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240072	20/06/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240130	10/07/24
	Cuaspud	97						
Bolívar	Santa Cruz de Mompos	512	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240100	13/06/24	CONSORCIO INGESCOR R 2023	2240120	28/06/24
Cesar	Chimichagua	617	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240101	13/06/24	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	2240114	24/06/24
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	467	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240103	14/06/24	CONSORCIO CONEXIONES	EN LEGALIZACION	N/A

- Que en el desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo se suscribieron las siguientes actas de inicio de los proyectos derivados:

Departamento	Municipio	No. de Viviendas	CONTRATISTA	NUMERO DE ODT	FIRMA DE ACTA DE INICIO	INTERVENTORÍA	NUMERO DE ODS	FIRMA DE ACTA DE INICIO
Antioquia	Caucasia	414	CONSORCIO HABITAT 6	2240087	26/08/24	CONSORCIO CONEXIONES	2240137	26/08/24
Atlántico	Repelón	755	Consultoría y construcción especializada S.A.S	2240170	N/A	CIVIL ENVIRONMENT ENGINEER S.A.S	240176	03/12/2024
Antioquia	Turbo	418	CONSORCIO HABITAT 6	2240086	29/07/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240129	29/07/24
Cauca	Puerto Tejada 1	436	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS CONSTRUIRE S.A.S	2240065	29/07/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240131	29/07/24

	Puerto Tejada 2	436	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240070	29/07/24			29/07/24
Cauca	Villa Rica	288	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240071	29/07/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240125	29/07/24
Cesar	Pailitas	353	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240073	29/07/24	CONSORCIO CONEXIONES	2240136	29/07/24
La Guajira	Urumita	372	CONSORCIO HABITAT 6	2240080	29/07/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240135	29/07/24
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	299	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240074	2/09/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240134	2/09/24
Sucre	Sincelejo	600	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240075	2/09/24	CONSORCIO INGESCOR R 2023	2240121	2/09/24
Sucre	Buenavista	254	CONSORCIO HABITAT 6	2240081	29/07/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240132	29/07/24
Tolima	Ataco	410	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240078	30/08/24	CONSORCIO CONEXIONES	2240133	30/08/24
Tolima	Planadas	374	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240076	30/08/24			
Nariño	Guachucal	107	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240072	30/08/24	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	2240130	30/08/24
	Cuaspud	97						
Bolívar	Santa Cruz de Mompos	512	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240100	29/07/24	CONSORCIO INGESCOR R 2023	2240120	29/07/24
Cesar	Chimichagua	617	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240101	23/08/24	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	2240114	23/08/24

Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	467	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240103	3/09/24	CONSORCIO CONEXIONES	2240143	3/09/24

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

Gestión realizada y sus correspondientes actividades agrupadas de la siguiente manera:

2.1. PRECONTRACTUALES

2.1.1 RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO:

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (223004), se cuenta con siguiente equipo de trabajo:

ROL	Nombre
Gerente de Convenio	Edgar Andrés Montaño Hoyos
Coordinador	Nicolas Rincón Vega
Coordinador	Sandra Paola Cerra Barreto
Supervisor	Luis José Giraldo Monterroza
Supervisor	Karina Andrea Díaz Lora
Supervisor	Luis Carlos Flórez Pedraza
Coordinador social	Juanita Elizabeth López Chaparro
Apoyo Técnico	Javier David Viviescas Gómez
Apoyo operativo	María Consuelo Franco
Supervisor	Daniel Arístides Heredia Useche
Supervisora Social	Leidy Tatiana Tirado Parra
Supervisor	John Henry Rivera Suarez
Apoyo jurídico	María Fernanda De León Martínez
Apoyo técnico	Sergio Leonardo Peña
Supervisor	Jaher Mendoza
Supervisor	Elkin Doria
Supervisora Social	Laura Camila Rodríguez

2.2. CONTRACTUALES

- Dentro del marco de la ejecución de los contratos derivados se ha avanzado en la ejecución de la actividad No 1 y actividad No 2, en la mayoría de proyectos, seguido a esto se inició con la actividad No 3, esto dando como resultado el siguiente estado de los derivados en cuanto a unidades terminadas y recibidas a satisfacción:

Municipio	Unidades terminadas	Unidades recibidas a satisfacción

	(sin recibo a satisfacción)	
Caucasia	5	5
Repelón	0	0
Turbo	123	123
Puerto Tejada 1	15	0
Puerto Tejada 2	2	0
Villa Rica	8	0
Pailitas	0	0
Urumita	101	101
Santa Barbara de Pinto	0	0
Sincelejo	0	0
Buenavista	100	100
Ataco	0	0
Planadas	0	0
Guachucal	0	0
Cuaspud	0	0
Santa Cruz de Mompós	15	5
Chimichagua	0	0
San Sebastián de Buena Vista	0	0
Total	**363**	**328**

Conforme a lo anterior, se remite en el anexo No.1 los documentos de acta de recibo de las unidades en cada uno de los proyectos que se especifica anteriormente.

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente del contrato interadministrativo 1632 de 2023

Nicolas Rincon Vega
Coordinador del convenio 223004

****El alcance de la revisión comprende la verificación del contenido del informe de acuerdo con este modeloen cuanto a: vigencia del formato, estructura, contenido mínimo, entre otros aspectos formales.*

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202570010001351

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-05-2025 22:54:43

Señores,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - PRINCIPAL
Subdirector de programas
JCuesta@minvivienda.gov.co
Calle 18 no 7 - 59 piso 3
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004)

ASUNTO: Solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo de gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

De manera atenta y oportuna, de conformidad con la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) respetuosamente nos permitimos solicitar prórroga del contrato de la referencia por un término de siete (7) meses y veinte (20) días calendarios, con fundamento en lo siguiente:

1. INFORME DE PRIORIZACIÓN.

Teniendo en cuenta el Numeral 3 de la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), el cual establece:

> *"(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicabie al programa."*

De conformidad con esta obligación se estableció el 15 de diciembre de 2023 como fecha límite para la entrega del informe de priorización por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, si bien es cierto, la primera entrega se realizó el 18 de diciembre de 2023 mediante radicado 202361010003062 ENTerritorio S.A. con un total de 17 proyectos, correspondiente a los siguientes municipios:

1.Puerto Nariño, Amazonas

icontec ISO 37001

2.Caucasia, Antioquia

3.Turbo, Antioquia

4.Repelón, Atlántico

5.Mompós, Bolívar

6. Puerto Tejada, Cauca

7. Villa Rica, Cauca

8. Pailitas, Cesar

9. Bagadó, Chocó

10.Urumita, La Guajira

11.San Sebastián de Buenavista, Magdalena

12.Santa Bárbara de Pinto, Magdalena

13.Cuaspud, Nariño

14. Guachucal, Nariño

15. Puerto Leguízamo, Putumayo

16.Ataco, Tolima

17.Planadas, Tolima

A lo anterior, el Ministerio envió oficio mediante radicado 2024EE0000469 MVCT del 10 de enero de 2024 mediante el cual comunicó la reformulación No. 1 al Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias municipio de Puerto Tejada.

Posteriormente el 16 de enero de 2024 el Ministerio dio alcance al informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones, en respuesta a la solicitud de ENTerritorio S.A. oficio con radicado No. 2024ER0002482 (20241001000041 numeración ENTerritorio), relacionando los cuatro (4) proyectos restantes, así:

1.Sincelejo, Sucre

2. Chimichagua, Cesar

3. Buenavista, Sucre

4.Puerto Tejada, Cauca

Así mismo, el día 20 de enero de 2024, mediante correo electrónico se remitió alcance al proyecto de Chimichagua, relacionado con ajuste de asignación de recursos con el informe de estructuración respectivo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, con corte al 18 de diciembre de 2023 ENTerritorio S.A., se contaba con información de 17 proyectos y al 20 de enero de 2024 con los 3 restantes más 1 que fue reformulado.

2. DEMORAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

Como se informó en los diferentes oficios remitidos a Minvivienda, se presentaron dificultades que impidieron que este proceso de contratación se ejecutara dentro de los plazos estipulados, frente a las fechas establecidas para la ejecución de esta actividad según el Plan Operativo Inicial, en ese sentido el atraso presentado es de cuatro (4) meses aproximadamente. Si bien se presentaron eventualidades que pudieron ser previsibles para ENTerritorio S.A, también se presentaron situaciones no previstas que afectaron los tiempos contemplados para las actividades contractuales como las que se indican a continuación:

Dentro de las principales dificultades se encontraron:

Posibles conductas colusorias entre las diferentes firmas que se presentaron a los procesos, lo cual conllevó a ENTerritorio S.A a tomar medidas para garantizar una contratación transparente.

Con relación a la situación que acaeció con el proceso contractual del proyecto del municipio de Repelón – Atlántico, recordamos lo informado mediante radicado N°202433010015051 del 10 de julio de 2024, lo cual se resume en las siguientes líneas:

> *"(...) de acuerdo con las obligaciones de ENTerritorio S.A. en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), se adelantó mediante la modalidad de selección prevista en el numeral 34 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., esto es "INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO", el proceso ICM-006-2024, el cual fue publicado el 26 de febrero de 2024, con el fin de contratar el "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", por un valor de $6.681.506.747,00, y un tiempo de ejecución de 9.5 meses. Esto con la finalidad de realizar 755 intervenciones en el municipio de Repelón - Atlántico.*
>
> *El 9 de abril de 2024, se declaró fallido el proceso, debido a que se encontraron similitudes evidentes en las ofertas presentadas por 3 consorcios, por tal razón el comité evaluador consideró que existian indicios que conducen a una presunta conducta colusoria entre los tres oferentes.*
>
> *Por ende, en el acta declaratoria fallida quedó indicado lo siguiente:*
>
> *"Así mismo y más allá del análisis realizado y que se ha expuesto previamente, el comité evaluador recomendó declarar fallido el proceso, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios por los que se debe regir la actividad contractual de ENTerritorio S.A. En especial, la trasparencia, selección objetiva, libre competencia, entre otros, al considerar que de las ofertas*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

icontec ISO 37001

presentadas se vislumbran y deducen elementos considerados comunes en actividades anticompetitivas, con el fin de lograr ventajas en el proceso de selección adelantado. Indicó que la presencia de indicios que demuestran la existencia de un posible acuerdo imposibilita al comité evaluador seleccionar la oferta que mejor satisface la necesidad de la entidad, como quiera que la mayoría (no todas) de las propuestas económicas presentadas demuestran una condición que riñe con reglas del proceso, y que pueden llevar a los evaluadores del proceso, según el comité evaluador, a otorgar una ponderación inexacta a las ofertas que ponen a consideración un contenido en sus ofertas que no obedecen a las condiciones reales del mercado".

Ahora bien, en cuanto, al cuarto consorcio que se presentó en el proceso ICM-006-2024, se encontró incurso en causal de rechazo, puesto que la contraseña enviada en el término establecido en el cronograma del proceso no permitió abrir el documento de oferta económica aportado por el oferente. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, no se aceptó la contraseña enviada extemporáneamente y por lo tanto, no se hizo la respectiva verificación de la oferta económica, teniendo en cuenta lo establecido de forma clara y precisa en el Documento de Invitación, en aras de garantizar los principios de transparencia, moralidad, selección objetiva e igualdad, por tal razón el oferente no obtuvo puntaje para su OFERTA ECONOMICA. Por lo tanto, se encuentra incurso en la causal de rechazo No 19 del numeral 1.15 del documento de invitación.

Toda vez que las totalidades de las ofertas fueron rechazadas, el proceso se declaró fallido.

El 7 de junio de 2024, el proyecto fue reingresado a la fase de planeación para iniciar el proceso de contratación. Tras completar este trámite, se procedió a publicar nuevamente el proceso bajo el número ICM-041-2024 del 21 de junio de 2024. La fecha límite para la presentación de ofertas fue el 26 de junio de 2024, con el objetivo de seleccionar al oferente ganador.

El 26 de junio de 2024, una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, el grupo de planeación contractual nos notificó por correo electrónico que el proceso ICM-041-2024 se declaró desierto, esto debido a la falta de proponentes interesados en participar en el proceso.

Por lo anterior, es importante indicar que ENTerritorio S.A. se encuentra realizando todos los trámites pertinentes para agilizar la contratación e iniciar el proyecto tan pronto como sea posible.(...)"

Aunado a lo anterior, una vez adjudicados los contratos de obra e interventoría, se continuó con el proceso de legalización, sin embargo a que los seleccionados fueron consorcios, esto conllevó un trámite y tiempo adicional debido a que se requería solicitar la expedición del RUT, trámite que correspondió surtir a los contratistas ante la DIAN, donde se presentaron demoras en la expedición de dicho documento. Este proceso se tomó cuatro (4) semanas aproximadamente.

Los contratistas que conformaron consorcios, son los siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Municipio	NUMERO DE ODT	CONTRATISTA	NUMERO DE ODS	INTERVENTORÍA
Caucasia	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	2240137	CONSORCIO CONEXIONES
Turbo	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Puerto Tejada 2	2240070	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240131	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Villa Rica	2240071	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Pailitas	2240073	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240136	CONSORCIO CONEXIONES
Urumita	2240080	CONSORCIO HABITAT 6	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Santa Barbara de Pinto	2240074	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240134	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Sincelejo	2240075	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240121	CONSORCIO INGESCOR R 2023
Buenavista	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Ataco	2240078	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240133	CONSORCIO CONEXIONES
Planadas	2240076	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO		
Guachucal	2240072	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240130	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Cuaspud				
Santa Cruz de Mompos	2240100	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023
Chimichagua	2240101	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO		
San Sebastian de Buena Vista	2240103	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2240143	CONSORCIO CONEXIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguidamente, los contratistas tuvieron inconvenientes y demoras al momento de solicitar la expedición de las pólizas para amparar los contratos. Lo anterior debido a que las aseguradoras solicitaron información adicional a la requerida normalmente, teniendo en cuenta que en la actualidad la construcción de viviendas, unidades sanitarias, etc, tienen ciertas particularidades que generan mayores riesgos. Así mismo, las aseguradoras suelen ser muy estrictas al evaluar el riesgo del proyecto, la capacidad financiera del consorcio y la experiencia previa. Solicitando documentos para su estudio como fueron: estados financieros auditados, cronogramas detallados, entre otros documentos, y así evitar incumplimientos legales y determinar claramente las responsabilidades de los integrantes del consorcio.

Dichas demoras en la expedición de las pólizas por parte de las aseguradoras retrasaron el inicio de los contratos y por ende de las obras, como quiera que la expedición de las garantías y su correspondiente aprobación por parte de ENTerritorio S.A. son requisitos para el inicio de la ejecución de los contratos derivados y necesarios para cobertura de los riesgos derivados de un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. TRÁMITES ANTE AUTORIDADES LOCALES

En el marco de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Minvivienda) y las alcaldías municipales, que tienen como objeto aunar esfuerzos para la implementación del programa de Conexiones Intradomiciliarias; se presentaron demoras en la expedición del certificado de tenencia o documento que acrediten la propiedad o posesión legal de los inmuebles a intervenir, que afectaron los tiempos de ejecución a 10 proyectos, así:

Dentro de la Guía Metodológica del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico se establece la siguiente obligación en cabeza de los municipios:

> *"En este aparte es importante indicar situaciones evidenciadas durante el proceso de aplicación de encuestas en las zonas priorizadas o de conocimiento por parte del municipio, que requieran ser transmitidas al ejecutor del proyecto con el fin de agilizar procesos o definir acciones previas al inicio de las intervenciones, como son temas referentes a la ubicación de las viviendas o soportes que deben entregar los residentes de los inmuebles. En caso que se identifiquen residentes que no cuentan con documento para acreditar propiedad, posesión, tenencia o ocupación (ocupantes de bien adjudicable) del inmueble, el municipio debe indicar qué mecanismo propone para coadyuvar con el cumplimiento de este requisito por parte de los inmuebles que resulten viables para intervención con el proyecto, con el fin de definir qué tipo de documento se debe tramitar y ante cual entidad se debe realizar el trámite. Se sugiere, que en lo posible se puedan ofrecer alternativas sin costo para los beneficiarios o con costos mínimos."*
> Subrayado por fuera del texto.

Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no contaban con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, las

icontec ISO 37001 CMD SG 00012

administraciones municipales se comprometieron a realizar la validación de estos casos, con el fin de que las oficinas o secretarias municipales o Inspecciones de Policía, definieran la expedición de un documento extrajuicio de sana posesión. Por lo cual se intervino con generar la recomendación de precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto.

Dentro de estos procesos, el Ministerio apoyó la gestión de dichos documentos ante los municipios, en el marco de los convenios de cooperación suscritos para la implementación del programa. Este trámite fue indispensable, dado que no se deben intervenir los predios que no cumplan con este requisito.

Si bien es cierto los inconvenientes presentados con la expedición de los documentos de sana posesión fueron superados, estos impactaron los tiempos para la ejecución de la actividad No 2 (diagnóstico) en 10 proyectos, debido a que, sin el certificado de sana posesión o su documento equivalente, la vivienda no se puede catalogar como beneficiaria del proyecto. Lo anterior de manera general fue superado en un tiempo que osciló entre los 3 a 35 días; por ejemplo; la administración municipal de Turbo tardó 35 días mientras que la administración municipal de Puerto Tejada tardó aproximadamente una semana.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

4. AFECTACIONES PARO NACIONAL DE CAMIONEROS.

Si bien es cierto que el Paro Nacional se desarrolló entre el 2 y el 6 de septiembre de 2024, sus efectos se extendieron más allá de esos días, generando afectaciones directas e indirectas en la ejecución de los proyectos de construcción, incluyendo las obras de conexiones intradomiciliarias, dado que por la falta de vehículos de transporte de carga durante el paro, al momento de levantarse las restricciones no fue posible la entrega inmediata de materiales por parte de proveedores debido a la acumulación de pedidos en todo el país. A pesar de que durante este tiempo los diagnósticos no se encontraban aprobados, a la fecha del paro los contratistas de obra se encontraban adelantando actividades logísticas, lo que incluye compra y transporte de materiales para el inicio de las obras.

https://www.uniandes.edu.co/es/noticias/economia-y-negocios/paro-camionero-2024-analisis-desde-lo-economico-y-lo-politico

5. PAC – AFECTACIONES EN EL PROCESOS DE DESEMBOLSOS N°2 Y N°3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (NUMERACIÓN ENTerritorio S.A. 223004).

La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 establece respecto a la forma de pago, lo siguiente:

> *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*
>
> *1. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto*

contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

Posteriormente, para los siguientes desembolsos esto es los Nos. 2 y 3, luego de varias mesas de trabajo con la participación de los equipos contables de ambas entidades se acordaron los lineamientos para que se diera la facturación acorde a la normatividad tributaria establecida y las responsabilidades propias de ENTerritorio S.A, quedando así radicada el 11 de diciembre de 2024 la factura correspondiente por parte de ENTerritorio S.A. para la realización del desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Una vez cumplido el hito de pago, conforme con lo establecido en el Plan Operativo, el 11 de diciembre de 2024, ENTerritorio S.A. radicó ante MVCT la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

Para la vigencia 2024, Colombia implementó políticas de ajuste fiscal para controlar el déficit público, lo que implicó una asignación más restrictiva del PAC. Esto afectó el ritmo de ejecución de proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional, incluyendo inversión en infraestructura, salud, educación, entre otros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001 CMD SG 00012

Fue así, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público centralizó la asignación mensual de caja, lo que significaba que si no se autorizaba el PAC para cierto mes, no se podían hacer pagos, incluso si existía presupuesto aprobado.

Dadas las medidas implementadas por el Ministerio de Hacienda y conforme a lo pactado contractualmente en la cláusula sexta parágrafo tercero que señala " *los pagos señalados se **realizaran con sujeción al PAC**, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente contrato interadministrativo",* como consecuencia los recursos correspondientes a los desembolsos Nos. 2 y 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no lograron ser girados por el MVCT en la vigencia 2024, quedando ENTerritorio S.A. sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados. Dadas las circunstancias anteriores, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

El 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

El 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se logró realizar los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.

Como consecuencia de lo anterior el 28 de diciembre del 2024, procedimos a suspender la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de las órdenes de trabajo y órdenes de servicios de los contratos derivados del contrato Interadministrativo 223004, contados desde el 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

En atención a lo anterior, durante el comité de seguimiento al convenio realizado el 29 de enero de 2025, el MVCT informa que "*en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256*".

Que dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), las partes acordaron suscribir el 10 de febrero de 2025 acta de suspensión No. 2 del citado contrato interadministrativo, del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.

Que en virtud de lo anterior el 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 01, se realizó la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 de las órdenes de trabajo y órdenes de servicio, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de marzo de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

Como consecuencia de lo anterior el representante del CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, radicó ante ENTerritorio S.A., con número de radicado 202561010025432 solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo de las Órdenes de Trabajo Nos. 2240070 (Puerto Tejada2), 2240071 (Villa Rica), 2240073 (Pailitas), 2240100 (Santa Cruz de Mompox), 2240101 (Chimichagua), 2240072 (Guachucal-Guaspud), 2240075 (Sincelejo), 2240074 (Santa Barbara de Pinto), 2240078 (Ataco), 2240076 (Planadas) y 2240103 (San Sebastián de Buenavista) derivados del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), manifestando que:

> *"(…) toda vez, que resulta oneroso asumir la ejecución de obligaciones en una vigencia diferente a la pactada inicialmente y la incertidumbre con respecto al reinicio en la ejecución de estas teniendo en cuenta los problemas de caja que atraviesa el gobierno nacional y que imposibilitan la asignación de recursos a ENTerritorio S.A. por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Condiciones Contractuales de las Ordenes de Trabajo referenciadas".*

Posteriormente, el 12 de marzo de 2025, las Órdenes de Trabajo Nos. 2240070 (Puerto Tejada2), 2240071 (Villa Rica), 2240073 (Pailitas), 2240100 (Santa Cruz de Mompox), 2240101 (Chimichagua), 2240072 (Guachucal-Guaspud), 2240075 (Sincelejo), 2240074 (Santa Barbara de Pinto), 2240078 (Ataco), 2240076 (Planadas) y 2240103 (San Sebastián de Buenavista) derivados del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), suscritas entre ENTerritorio S.A y el Consorcio Acueducto ENTerritorio fueron terminados anticipadamente por mutuo acuerdo.

Consecuente a lo anterior, actualmente los recursos de los proyectos mencionados se encuentran en procesos administrativos y presupuestales para la liberación de saldos, con el fin de dar inicio a los nuevos procesos de contratación. Se debe tener en cuenta que las interventorías deben mantenerse suspendidas, hasta que se suscriban los contratos de obras objeto de vigilancia y control.

Es de indicar que el 27 de marzo de 2025 ENTerritorio S.A. recibió los recursos correspondientes a los desembolsos Nos. 2 y 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023.

Cabe resaltar, que la falta de flujo de caja conllevó a un bajo o casi nulo rendimiento de los diferentes contratistas de obra, en consecuencia, indicamos para su conocimiento que bajo esta situación las ordenes de servicio (contratos de interventoría) que se encuentran actualmente suspendidas, y que al momento de reiniciarse los plazos contractuales estarían próximos a vencerse, por tanto es necesario para la consecución de las metas, conciliar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda mediante el próximo comité de seguimiento los recursos necesarios para la adición y prórroga de la contratación derivada.

Se debe tener en cuenta que durante la ejecución de los contratos, las interventorías realizaron control y seguimiento a estos, desarrollando su labor de conformidad al objeto para el cual fueron contratadas, por tal razón se generaron costos fijos mensuales, lo cual, como ya se mencionó, debe ser analizado en el próximo comité operativo, una vez reiniciado y prorrogado el contrato interadministrativo, para definir conjuntamente las acciones para subsanar las situación expuesta, por la cual ENTerritorio S.A. informa que para los proyectos de los municipios de Caucasia, Turbo, Puerto Tejada, Villa Rica, Pailitas, Urumita, San Sebastián de Buenavista, Santa Barbara de Pinto, Cuaspud, Guachucal, Sincelejo, Ataco,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

Planadas, Mompox y Chimichagua, los recursos asignados inicialmente no son suficientes para continuación del seguimiento y control de las obras a desarrollar por parte de las interventorías.

6. AFECTACIONES EN LOS CONTRATOS DERIVADOS POR INTERFERENCIA DE GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY.

En Colombia, la ejecución de obras públicas ha estado históricamente expuesta a la interferencia de grupos al margen de la ley, lo cual representa uno de los mayores desafíos para el desarrollo regional, la transparencia institucional y la garantía de los derechos ciudadanos.

Grupos armados ilegales han logrado consolidar presencia en distintas zonas del país, especialmente en regiones donde el Estado tiene una débil presencia institucional. En estos territorios, estos actores ejercen control social, económico y político, influyendo en la ejecución de proyectos de infraestructura pública. En muchos casos, los contratistas terminan cediendo ante las amenazas, lo que afecta la calidad y los tiempos de entrega.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Esta problemática obstaculiza la labor de supervisión y control, tanto de las autoridades como de la ciudadanía. Esta falta de veeduría, y de vigilancia y control perjudica el normal desarrollo de las obras, privando a las comunidades de servicios básicos adecuados como vías, acueductos, hospitales o escuelas funcionales.

De acuerdo a datos recopilados por la Contraloría General de la República a causa de estos fenómenos sociales se han identificado más de 1.061 obras públicas por un valor de 6,7 billones de pesos, de las cuales 635 están sin uso y 426 inconclusas.

Es de indicar que en algunos de los municipios donde se ejecutan los contratos derivados, existe influencias de diversos grupos al margen de la ley y pandillas, que en disputa por el control territorial y por enfrentamientos con la fuerza pública obligó en muchas ocasiones a paralizar las obras hasta por veinte (20) días, como medida que garantizaría la seguridad de los trabajadores de los proyectos.

6.1. RESUMEN DE AFECTACIONES POR MUNICIPIOS

DISTRITO PORTUARIO AGROINDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE TURBO

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
01/09/2024	15/09/2024	Paro Nacional de Transportadores 2024	Afectó la movilidad de transporte de materiales (cemento acero, agregados, materiales pvc, indispensables para la ejecución y entrega de viviendas) hacia el municipio.	15	Se realizó mesas de trabajo y de reunión entre los líderes del paro y representantes del gobierno con sus ministros, a la fecha fue superado	Mediante vía correo electrónico se remitió oficio CH6-TURBO-2024-015 el 2 de septiembre de 2024 informando estado de la situación. Noticias nacionales de la presente crisis presentada.

icontec ISO 37001

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
12/11/2024	25/11/2024	Suspensión de servicio de agua en el municipio.	Suspensión del servicio de agua debido a la disminución de los niveles del caudal del Rio Turbo (fuente principal de abastecimiento del municipio) lo que produjo racionamiento del agua para lo requerido en obra y por ende retraso en el avance proyectado.	14	La empresa prestadora del servicio de acueducto asignó horarios diferentes para el abastecimiento por medio de redes de acueducto a cada barrio.	Mediante vía correo electrónico se remitió oficio CH6-TURBO-2024-041 el 4 de diciembre de 2024 informando estado de la situación.
2/12/2024	4/12/2024	Paro en vía Río Grande	Paro en la vía Río grande lo que produjo retrasos en el transporte e ingreso de materiales al municipio.	3	El paro fue levantado tras un acuerdo entre los líderes comunitarios y la Alcaldía de Turbo.	Mediante vía correo electrónico se remitió oficio CH6-TURBO-2024-042 el 4 de diciembre de 2024 informando estado de la situación.
2/09/2024	30/09/2024	Certificados de tenencia	Se solicitó a la alcaldía distrital de Turbo, Antioquia, los certificados de tenencia de las viviendas que no tienen documentos de Propiedad, documentación requerida para dar inicio a la intervención de las viviendas	28	A la fecha fue superado, entregando la alcaldía los certificados el 30 de septiembre del 2024	Comunicado de solicitud de certificados de tenencia y respuesta por parte del municipio.
19/09/2024	29/11/2024	Aprobación de micromedidores a instalar	El contratista solicito la aprobación de los micromedidores el cual se ajusta a las especificaciones técnicas acordadas por ENTerritorio S.A, donde después de diferentes comunicados la empresa prestadora no avaló los mismos y fue presentado al ministerio de vivienda el comunicado de no instalación de micromedidores en el municipio.	70	A la fecha fue superado, informando al ministerio que no es viable la instalación de los micromedidores en el municipio de acuerdo al certificado de la empresa prestadora de que el barrio obrero cuenta con el 100% de las conexiones.	Comunicados entre el contratista, empresa prestadora de servicios públicos y Ministerio de Vivienda.
7/11/2024	9/12/2024	Aprobación de inclusiones Alcaldia y empresa prestadora	Se solicitó a la alcaldía distrital de Turbo y empresa prestadora, la aprobación de las inclusiones presentadas en el proyecto	32	A la fecha fue superado, La alcaldía presentó la aprobación de las inclusiones	Comunicados de radicación y fecha de respuesta por parte de la alcaldía

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

MUNICIPIO DE CAUCASIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
28/09/2024	7/10/2023	Alteración orden público, barrio La Playa.	La alteración del orden público en el barrio donde se ejecutaban labores, colocaba en riesgo la seguridad e integridad de cada uno de los profesionales que se encontraban en campo.	10	La contingencia fue superada.	Mediante correo electrónico se remitió oficio CH6-CAUCASIA-2024-014 el 30 de septiembre de 2024 informando estado de la situación.
21/10/2024	04/11/2024	Paro Minero en el Bajo Cauca.	Paro de minero se concentran en 10 importantes vías del bajo cauca, lo que produjo interrupciones en el transporte e ingreso de materiales al municipio	15	Se llegó a un acuerdo por medio de una mesa de diálogo entre mineros y el Gobierno Nacional.	Mediante correo electrónico se remitió oficio CH6-CAUCASIA-2024-020 el 21 de octubre de 2024 informando estado de la situación. Mediante correo electrónico se remitió oficio CH6-CAUCASIA-2024-023 el 25 de octubre de 2024 informando estado de la situación. https://www.infobae.com/colombia/2024/10/24/mineros-de-caucasia-intensifican-las-protestas-ante-la-ausencia-del-gobierno-petro-en-los-dialogos/
13/08/2024	18/09/2024	Certificados de tenencia	Se solicitó a la alcaldía de Caucasia, Antioquia, los certificados de tenencia de las viviendas que no tienen documentos de Propiedad, documentación requerida para dar inicio a la intervención de las viviendas	35	Se superó la contingencia una vez la alcaldía presentó los certificados en mención	Comunicados entre el contratista y respuesta por parte de la alcaldía de Caucasia
09/09/2024	05/11/2024	Aprobación de inclusiones Alcaldia y empresa prestadora	Se solicitó a la alcaldía de Caucasia y empresa prestadora, la aprobación de las inclusiones presentadas en el proyecto	56	A la fecha fue superado, La alcaldía presentó la aprobación de las inclusiones	Comunicados de radicación y fecha de respuesta por parte de la alcaldía

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
22/08/2024	22/08/2024	En horas de la mañana se evidenció el allanamiento de un inmueble en el sector, donde se constató la presencia de miembros de pandillas, así como de efectivos policiales realizando intervenciones en la zona.	Las actividades fueron suspendidas temporalmente por recomendación de la Policía, con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente.	Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024
01/09/2024	15/09/2024	Paro Nacional de Transportadores 2024.	Afecto la movilidad de transporte de materiales (cemento acero, agregados, materiales pvc, indispensables para la ejecución y entrega de viviendas) hacia el municipio.	15	Se realizó mesas de trabajo y de reunión entre los líderes del paro y representantes del gobierno con sus ministros, a la fecha fue superado	https://www.unian des.edu.co/es/not icias/economia-y-negocios/paro-camionero-2024-analisis-desde-lo-economico-y-lo-politico
18/09/2024	18/09/2024	En el sector se registró un enfrentamiento entre pandillas, que resultó en un joven herido. Ante esta situación, el contratista se ha visto en la obligación de suspender temporalmente las actividades, priorizando la seguridad del personal y las condiciones necesarias para continuar con el proyecto.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona	1	Superada Temporalmente.	Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe semanal social No. 8 y mensual social No. 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
23/09/2024	23/09/2024	. Se produjo un enfrentamiento entre pandillas y la Policía en el sector, lo que imposibilita el desarrollo normal de las actividades en campo. Ante esta situación, se prioriza la seguridad del personal y se evalúan las acciones a seguir para garantizar condiciones adecuadas para continuar con los trabajos.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona	1	Superada Temporalmente.	Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Mensual social No. 2 https://www.noticiasrcn.com/colombia/menores-de-edad-se-enfrentan-con-armas-de-fuego-en-las-calles-de-puerto-tejada-cauca-753420#google_vignette
2/10/2024	2/10/2024	Se registraron enfrentamientos en el sector, con jóvenes corriendo armados en medio del equipo social y técnico, lo que generó una situación de alto riesgo para el personal. Ante esta grave circunstancia, se procedió a suspender las actividades y se coordinaron medidas de seguridad adicionales para salvaguardar la integridad del equipo.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Informe semanal social No. 10 Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024
3/10/2024	3/10/2024	Se produjo una provocación de enfrentamientos entre jóvenes pertenecientes a pandillas, quienes portaban armas de fuego. Esta situación generó un ambiente de inseguridad que	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe mensual social No. 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
		afecta directamente la viabilidad de las actividades programadas en la zona.				
7/10/2024	7/10/2024	En horas de la mañana, sobre la calle 17, se registraron enfrentamientos entre las pandillas del sector, lo que obligó al contratista a retirar al personal y salir del barrio como medida de seguridad para proteger la integridad del equipo.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Bitácora Informe semanal social No. 11 Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe mensual social No. 3
8/10/2024	8/10/2024	En horas de la mañana, sobre la calle 17, se presentaron nuevamente enfrentamientos entre las pandillas del sector. Esta situación obligó al contratista a retirar al personal y salir del barrio, priorizando la seguridad del equipo ante el ambiente de alta conflictividad.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe semanal social No. 11 Informe mensual social No. 3
10/10/2024	10/10/2024	En horas de la mañana y la tarde, se registraron enfrentamientos sobre la calle 15, específicamente en el sector donde se encuentra ubicado el	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe semanal social No. 11 Informe mensual social No. 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
		Sacúdete. Esta situación genera un ambiente de inseguridad que afecta el desarrollo normal de las actividades en la zona.				
15/10/2024	15/10/2024	Aproximadamente a las 9:30 a.m., se presentó una situación de acoso por parte de un grupo de jóvenes pertenecientes a las pandillas del barrio Betania hacia las profesionales que realizaban un recorrido para las visitas casa a casa. Los jóvenes las siguieron, lo que obligó a las trabajadoras a resguardarse en una vivienda por un tiempo prolongado, siguiendo la orientación de la misma comunidad, que presumía que los individuos tenían la intención de robarlas. Ante esta situación, fue la propia comunidad quien solicitó que las profesionales abandonaran el barrio para evitar riesgos que pudieran poner en peligro su seguridad.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona	1	Superada Temporalmente	Bitácora Informe semanal social No. 12 Oficio PT-241021-01 del 21/10/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
17/10/2024	17/10/2024	Nuevamente se evidenció un posible enfrentamiento entre pandillas, quienes comenzaron a asediarse mutuamente con claras intenciones de iniciar una confrontación armada. Esta situación genera un alto riesgo para la seguridad del personal del contratista de obra, obligando a tomar medidas preventivas para salvaguardar su integridad.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241021-01 del 21/10/2024 Informe mensual social No. 3
21/10/2024	21/10/2024	Aproximadamente a las 10:20 a.m., se presentó un enfrentamiento entre pandillas del barrio sobre la calle 17, dejando como resultado una persona herida. El herido fue custodiado y trasladado por efectivos de la Policía, quienes intervinieron en la situación para controlar el incidente.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241021-01 del 21/10/2024 Informe mensual social No. 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
28/10/2024	28/10/2024	Se registró una balacera entre pandillas sobre la calle 17, en las inmediaciones del punto de atención, aproximadamente a las 3:45 p.m. Este hecho genera un ambiente de inseguridad en la zona y representa un riesgo significativo para las actividades y el personal presente.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1		Bitácora Informe mensual social No. 3 Informe semanal social No. 14
30/10/2024	30/10/2024	Se registró una balacera entre pandillas sobre la calle 17, cerca del punto de atención. Ante esta situación, el concejal del barrio decidió cancelar la actividad programada, en la cual se tenía previsto incorporar al contratista de obra. Este incidente refleja el nivel de inseguridad en la zona y afecta el desarrollo de actividades comunitarias.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Bitácora Informe semanal social No. 14 Informe mensual social No. 3
5/11/2024	5/11/2024	Alrededor de las 2:00 p.m., la ingeniera residente y la persona encargada del transporte de material quedaron atrapadas en medio de un enfrentamiento entre pandillas.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Informe semanal social No. 15 Informe mensual social No. 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001 CMD SG 00017

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
		Esta situación puso en riesgo su seguridad, evidenciando la alta peligrosidad de la zona y la necesidad de implementar medidas preventivas adicionales para garantizar la integridad del personal.				
6/11/2024	6/11/2024	Aproximadamente a las 3:00 p.m., se registró una balacera al interior del barrio, lo que dificultó el desplazamiento entre las viviendas intervenidas. Esta situación afectó significativamente el desarrollo de las actividades programadas, resultando en la pérdida de aproximadamente tres (3) horas de trabajo.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Bitácora
21/11/2024	21/11/2024	Se registró un enfrentamiento al interior del barrio y en los barrios aledaños, lo que generó un ambiente de inseguridad que impacta directamente en el normal desarrollo de las actividades en la zona.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Informe mensual social No. 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001 CMD-SG-0027

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
25/11/2024	25/11/2024	Aproximadamente a las 8:30 a.m., mientras se realizaba un recorrido con nuevos maestros para asignar las viviendas a intervenir, se observó hostigamiento y confrontaciones armadas entre pandillas. Esta situación obligó a suspender las actividades y a retirar al equipo del sector por motivos de seguridad. Como consecuencia de este evento, los maestros involucrados en el recorrido manifestaron su decisión de no iniciar labores en el proyecto, alegando falta de seguridad y negándose a arriesgar sus vidas. Este incidente resultó en la pérdida total de la jornada de trabajo programada.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241125-03 del 25/11/2024 Informe semanal social No. 18 Informe mensual social No. 4
26/11/2024	26/11/2024	La ingeniera residente de obra presenció la persecución de un joven, quien disparó a otro con un arma de fuego. En horas de la tarde, se reportó que los jóvenes pertenecientes a las pandillas estaban cometiendo robos a mano armada	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Informe mensual social No. 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
		contra transeúntes en el barrio. Ante esta situación, la comunidad decidió acompañar a los profesionales para que pudieran retirarse del sector de manera segura, evitando que fueran víctimas de robo.				
27/11/2024	27/11/2024	Alrededor de las 4:10 p.m., el contratista nuevamente experimentó una balacera entre miembros de pandillas sobre la calle 17, frente al punto de atención. Este incidente comprometió la seguridad del personal y resultó en la pérdida aproximada de dos (2) horas de la jornada laboral programada.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241128-02 del 02/12/2024 Informe semanal social No. 18 Informe mensual social No. 4
29/11/2024	29/11/2024	Durante la jornada de la tarde, el contratista de obra nuevamente experimentó una balacera entre miembros de pandillas sobre la calle 17, frente al punto de atención. Este incidente continúa generando riesgos para la seguridad del personal y afectando el desarrollo normal	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Oficio PT-241202-03 02/12/2024 Informe semanal social No. 18

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
		de las actividades.				
30/11/2024	30/11/2024	Alrededor de las 2:00 p.m., dos de los profesionales del contratista fueron abordados por un integrante de una de las pandillas del barrio, quien les solicitó dinero. Este incidente genera preocupación por la seguridad del personal y evidencia las difíciles condiciones en las que se desarrollan las actividades en la zona.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241202-03 del 02/12/2024 Informe mensual social No. 4
2/12/2024	2/12/2024	Alrededor de la 1:00 p.m., se presentaron inconvenientes para ingresar al barrio en el sector conocido como la Calle Mocha y Cuatro Esquinas debido a amenazas de hurto. Posteriormente, aproximadamente a la 1:30 p.m., se reportó el robo de una motocicleta en el sector contiguo al punto de atención. Estos incidentes evidencian la creciente inseguridad en la zona, dificultando las operaciones y poniendo en riesgo al personal y los recursos del proyecto.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
3/12/2024	3/12/2024	Aproximadamente al mediodía, sobre la carrera 17, se registraron inconvenientes entre la Policía, jóvenes de las pandillas del barrio Betania y del barrio adyacente al punto de atención. Este tipo de situaciones genera un ambiente de inseguridad en la zona, afectando el desarrollo de las actividades programadas y la seguridad del personal involucrado.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024
5/12/2024	5/12/2024	Siendo las 3:20 p.m., se registraron disparos en el barrio Betania mientras se realizaba la localización de potenciales beneficiarios para visitas de diagnóstico y se llevaba a cabo el recorrido y la colocación de material en los inmuebles en intervención. Este incidente generó una situación de alto riesgo para el equipo de trabajo, afectando el normal desarrollo de las actividades programadas.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona.	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
6/12/2024	6/12/2024	En horas de la mañana, se presentó dificultad para ingresar al barrio debido a amenazas de hurto en el sector conocido como Cuatro Esquinas. Ante esta situación, se estableció comunicación con el mayor de la Policía para solicitar acompañamiento durante el ingreso. El mayor indicó que, aunque su equipo estaba mayormente ocupado con la visita de la vicepresidenta Francia Márquez, dispondría de algunos de sus efectivos para brindar el apoyo necesario y garantizar la seguridad del personal.	Las actividades fueron suspendidas con el objetivo de prevenir posibles afectaciones físicas al personal y garantizar la seguridad en la zona	1	Superada Temporalmente	Bitácora Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE VILLA RICA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
1/09/2024	6/09/2024	Problemática presentada en el cierre total de las vías a nivel nacional debido al paro camionero presentado por el alza del precio del combustible.	El cierre total de estas vías, ocasionaron retrasos en la implementación de la logística de compras y la disposición en el sitio de ejecución de los materiales requeridos para el inicio de las obras	6	Superada	https://www.infobae.com/colombia/2024/09/04/en-vivo-asi-transcurre-el-paro-de-camioneros-en-colombia-siga-el-minuto-a-minuto-de-las-principales-regiones-del-pais/

MUNICIPIO DE PAILITAS

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
1/09/2024	6/09/2024	Problemática presentada en el cierre total de las vías a nivel nacional debido al paro camionero presentado por el alza del precio del combustible.	El cierre total de estas vías, ocasionaron retrasos en la implementación de la logística de compras y la disposición en el sitio de ejecución de los materiales requeridos para el inicio de las obras.	6	Superada	https://www.infobae.com/colombia/2024/09/04/en-vivo-asi-transcurre-el-paro-de-camioneros-en-colombia-siga-el-minuto-a-minuto-de-las-principales-regiones-del-pais/

MUNICIPIO DE URUMITA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DIAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
01/09/2024	15/09/2024	Paro Nacional de Transportadores 2024.	Afecto la movilidad de transporte de materiales (cemento acero, agregados, materiales pvc, indispensables para la ejecución y entrega de viviendas) hacia el municipio.	15	Se realizó mesas de trabajo y de reunión entre los líderes del paro y representantes del gobierno con sus ministros, a la fecha fue superado	https://www.uniandes.edu.co/es/noticias/economia-y-negocios/paro-camionero-2024-analisis-desde-lo-economico-y-lo-politico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DIAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
1/010/2024	18/10/2024	Se realizo solicitud de los documentos de Sana Posesión a la administración municipal del municipio de **San Sebastián de Buenavista.**	En el desarrollo de la **ACTIVIDAD 2**, se presentaron dificultades de orden administrativo debido a que la emisión de los documentos de Sana Posesión, son un requisito indispensable para el desarrollo de las actividades del contrato; dichos certificados validan la legalidad y disponibilidad de los predios para las intervenciones planificadas.	17	Superada Temporalmente	Oficios emitidos por el contratista de obra y posteriormente por el municipio.
26/09/2024	10/10/2024	Se realizo solicitud de actualización del plano del barrio priorizado, al municipio de san Sebastián de Buenavista, debido a que un gran porcentaje de las viviendas se ubicaban en un sector fuera del barrio priorizado.	La falta de claridad en cuanto al plano definitivo con la delimitación del primer barrio priorizado, genero retrasos significativos o traumatismos, en el inicio de la actividad 2, la cual hace referencia a la realización de diagnósticos.	15	Se supero de forma definitiva.	Oficios emitidos por el contratista de obra y posteriormente por el municipio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
19/09/2024	08/10/2024	Se realizo solicitud de los documentos de Sana Posesión a la administración municipal del municipio de **Santa Barbara de Pinto.**	En el desarrollo de la **ACTIVIDAD 2**, se presentaron dificultades de orden administrativo debido a que la emisión de los documentos de Sana Posesión, son un requisito indispensable para el desarrollo de las actividades del contrato; dichos certificados validan la legalidad y disponibilidad de los predios para las intervenciones planificadas.	19	Superada Temporalmente	Oficios emitidos por el contratista de obra y posteriormente por el municipio.
02/09/2024	28/12/2024	Debido al deterioro de la vía que comunica a los municipios de Santa Ana y Santa Barbara de Pinto, desde el 30 de Junio de 2023, el proyecto de conexiones de Intradomiciliarias de Santa Bárbara de Pinto, presentó escenario de riesgo, debido al daño en la infraestructura de la vía 78MG02 perteneciente a la red vial bajo responsabilidad de la gobernación del Magdalena.	Afecta de manera directa e indirecta el desarrollo de las obras de construcción de unidades intradomiciliarias, de la siguiente manera: 1.Dificultad en el ingreso de materiales, herramientas y equipos. 2.Se incrementan los tiempos y costos de movilización al tener que realizar transbordo de los materiales. 3.El sobrecosto que genera el trasbordo de materiales, impacta el presupuesto asignado y las metas inicialmente establecidas para este contrato. 5.Retrasos en el cronograma de ejecución. 6.Impacto social en las comunidades beneficiadas.	118	Sin superar	1. Mediante decreto N° 615 del 20 de diciembre de 2024 la Gobernación del Magdalena decretó la calamidad pública por el colapso del puente que comunica a los Municipios de Santa Ana y Santa Barbara de Pinto. 2.https://www.youtube.com/watch?v=h0E09ODcUXs 3.https://caracol.com.co/2024/06/25/en-un-municipio-del-magdalena-celebran-el-cumpleanos-de-un-puente-que-colapso-hace-un-ano/

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
TOTAL				137		

MUNICIPIO DE BUENAVISTA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DIAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
1/09/2024	6/09/2024	Problemática presentada en el cierre total de las vías a nivel nacional debido al paro camionero presentado por el alza del precio del combustible.	El cierre total de estas vías, ocasionaron retrasos en la implementación de la logística de compras y la disposición en el sitio de ejecución de los materiales requeridos para el inicio de las obras	5	Superada	https://www.infobae.com/colombia/2024/09/04/en-vivo-asi-transcurre-el-paro-de-camioneros-en-colombia-siga-el-minuto-a-minuto-de-las-principales-regiones-del-pais/

MUNICIPIO DE GUACHUCAL

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
01/09/2024	06/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 01 y 06 de septiembre del 2024, se presentó un paro camionero en el país.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio.	5	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://elpais.com/america-colombia/2024-09-05/el-paro-de-camineros-en-colombia-se-fortalece-sin-una-salida-a-la-vista-esto-se-va-a-espesar-va-para-largo.html
02/09/2024	15/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 02 y 15 de septiembre del 2024, se presentaron bloqueos en las vías del departamento de Nariño.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible, y por en ocasiones no tanto, adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio.	13	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/ya-son-tres-bloqueos-que-paralizan-zonas-en-la-via-panamericana-en-narino-3377513

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DIAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001 CMD-SG-0027

01/09/2024	06/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 01 y 06 de septiembre del 2024, se presentó un paro camionero en el país.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio.	5	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://elpais.com/america-colombia/2024-09-05/el-paro-de-camineros-en-colombia-se-fortalece-sin-una-salida-a-la-vista-esto-se-va-a-espesar-va-para-largo.html
02/09/2024	15/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 02 y 15 de septiembre del 2024, se presentaron bloqueos en las vías del departamento de Nariño.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible, y por en ocasiones no tanto, adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio	13	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/ya-son-tres-bloqueos-que-paralizan-zonas-en-la-via-panamericana-en-narino-3377513

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CUASPUD

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DIAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
01/09/2024	06/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 01 y 06 de septiembre del 2024, se presentó un paro camionero en el país.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio.	5	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://elpais.com/america-colombia/2024-09-05/el-paro-de-camineros-en-colombia-se-fortalece-sin-una-salida-a-la-vista-esto-se-va-a-espesar-va-para-largo.html
02/09/2024	15/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 02 y 15 de septiembre del 2024, se presentaron bloqueos en las vías del departamento de Nariño.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible, y por en ocasiones no tanto, adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio	13	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/ya-son-tres-bloqueos-que-paralizan-zonas-en-la-via-panamericana-en-narino-3377513

MUNICIPIO DE SINCELEJO

icontec ISO 37001

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DIAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
1/09/2024	6/09/2024	Problemática presentada en el cierre total de las vías a nivel nacional debido al paro camionero presentado por el alza del precio del combustible.	El cierre total de estas vías, ocasionaron retrasos en la movilidad de personal a el sitio de trabajo.	5	Superada	https://elpais.com/america-colombia/2024-09-05/el-paro-de-camineros-en-colombia-se-fortalece-sin-una-salida-a-la-vista-esto-se-va-a-espesar-va-para-largo.html
23/09/2024	27/09/2024	Se presentaron, problemas de orden público entre pandillas del sector donde se desarrolla el proyecto.	El problema de orden público entre pandillas no permite el ingreso de personal para realizar las actividades correspondientes a la ejecución del proyecto.	5	Superada	https://www.elmeridiano.co/noticias/sincelejo/2024-09-04/enfrentamiento-entre-pandillas-en-sincelejo-deja-varios-heridos/33125

MUNICIPIO DE ATACO

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DÍAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
01/09/2024	06/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 01 y 06 de septiembre del 2024, se presentó un paro camionero en el país.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio	15	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://elpais.com/america-colombia/2024-09-05/el-paro-de-camineros-en-colombia-se-fortalece-sin-una-salida-a-la-vista-esto-se-va-a-espesar-va-para-largo.html
02/09/2024	15/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 02 y 15 de septiembre del 2024, se presentaron bloqueos en las vías del departamento de Tolima.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible, y por en ocasiones no tanto, adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio	15	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://caracol.com.co/2024/09/05/como-esta-la-movilidad-en-el-tolima-estos-son-los-puntos-de-bloqueo/

MUNICIPIO DE PLANADAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DIAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
01/09/2024	06/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 01 y 06 de septiembre del 2024, se presentó un paro camionero en el país.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio	15	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://elpais.com/america-colombia/2024-09-05/el-paro-de-camineros-en-colombia-se-fortalece-sin-una-salida-a-la-vista-esto-se-va-a-espesar-va-para-largo.html
02/09/2024	15/09/2024	Durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 02 y 15 de septiembre del 2024, se presentaron bloqueos en las vías del departamento de Tolima.	Impidió que se ingresara materiales a la zona y así poder efectuar actividades de obra, por tal motivo, únicamente fue posible, y por en ocasiones no tanto, adelantar actividades de diagnóstico y concertación en el Municipio	15	Fue superado con la concertación del gobierno nacional y el gremio.	https://caracol.com.co/2024/09/05/como-esta-la-movilidad-en-el-tolima-estos-son-los-puntos-de-bloqueo/

MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA	IMPACTO	DIAS DE AFECTACIÓN	ESTADO DE LA CONTINGENCIA	SOPORTE
1/09/2024	6/09/2024	Problemática presentada en el cierre total de las vías a nivel nacional debido al paro camionero presentado por el alza del precio del combustible.	El cierre total de estas vías, ocasionaron retrasos en la movilidad de personal a el sitio de trabajo, como también al suministro de materiales que provienen de otros municipios debido a que en el municipio de Chimichagua no se cuenta con la totalidad de disponibilidad de materiales.	6 Corresponden a los días de afectación por el paro.	Superada	1. Bitácora Informe semanal social Informe mensual social. 2. https://elpais.com/america-colombia/2024-09-05/el-paro-de-camineros-en-colombia-se-fortalece-sin-una-salida-a-la-vista-esto-se-va-a-espesar-va-para-largo.html

7. Cronograma de obra basado en la experiencia del programa desde ENTerritorio S.A. en sus Contratos Interadministrativos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

La proyección de un cronograma de obra en el marco de los contratos interadministrativos ejecutados por ENTerritorio S.A. obedece principalmente a factores basados en la experiencia adquirida en la ejecución de este tipo de proyectos. A continuación, se describen los conceptos fundamentales que sustentan esta planificación:

- **Revisión de Diseños y Diagnósticos Iniciales:** En actividades iniciales (Actividad 1), se estima aproximadamente 15 días para la revisión de los diseños entregados. Posteriormente, se da inicio a la (Actividad 2,) correspondiente a la etapa de diagnóstico en campo, y solo al terminar esta y ser aprobada se podría iniciar la ejecución de las obras (Actividad 3).

  Este proceso implica que en el primer mes de contrato se realice en su totalidad en la fase de revisión de diseños y diagnóstico, sin que se logre ejecutar ninguna actividad correspondiente a obras físicas, manteniendo un nivel de ejecución del 0% en el primer mes, en términos de unidades intervenidas.

- **Inicio de Intervenciones:** Durante el segundo mes de contrato, se iniciarían a las intervenciones en campo. Sin embargo, se estima que las cuadrillas empiecen a entregar unidades de intradomiciliarias terminadas y recibidas a satisfacción 15 días después del inicio de esta fase.

- **Factores Variables por Proyecto:** Cabe señalar que esta proyección es una estimación general, ya que cada proyecto presenta particularidades específicas como:
  - Condiciones de orden público.
  - Dificultades de acceso a los predios.
  - Transporte de materiales a zonas de difícil acceso.
  - Factores climáticos.
  - Escasez de mano de obra.

  Estos factores pueden afectar el ritmo de ejecución, requiriendo ajustes en el cronograma.

- **Impacto de los periodos festivos:** Los meses de diciembre y enero habitualmente presentan un menor rendimiento, debido a la negativa por parte de los beneficiarios de permitir el libre acceso a las viviendas. Durante estas fechas, las familias suelen no permitir la entrada a sus hogares debido a celebraciones y tradiciones que suelen realizarse en esta época del año. Así mismo, suelen presentarse disminución en la consecución de mano de obra no calificada, afectando el rendimiento.

Cabe destacar que, en los proyectos desarrollados en los municipios de Puerto Tejada y Sincelejo, además de contar con un número superior a 600 intervenciones de unidades de conexiones intradomiciliarias, se presenta un componente social considerablemente complejo. En estas zonas, las dinámicas sociales - particularmente la presencia y control ejercido por pandillas, representan un factor determinante que impacta directamente en la ejecución de las obras. Por lo anterior, la programación y ejecución de las intervenciones en estos 2 proyectos debe contemplar esta condición especial, ajustando los cronogramas de trabajo y adoptando medidas que permitan mitigar los riesgos asociados,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

asegurando tanto el avance de las actividades como la seguridad del personal y de la comunidad beneficiaria.

8. PROYECTOS POR VALIDAR

Como se ha indicado a través de radicados Nos. 202431010003671 de fecha 18 de marzo de 2024, 202431010010131 de fecha 28 de mayo de 2024 y 202433010020211de fecha 16 de agosto de 2024, los proyectos de Bagadó, Puerto Leguizamo y Puerto Nariño, son proyectados que deben ser revisados entre las dos entidades, teniendo en cuenta que superan los topes salariales establecidos en el programa de conexiones de intradomiciliarias.

Así mismo a la fecha, debido al desplome del puente de acceso que comunica al municipio de Santa Bárbara de Pinto, el PCI de este municipio también sobrepasa el tope salarial establecido en el programa. Este proyecto podría ser viable si la Alcaldía municipal mejora el paso vehicular y con ello poder trasportar los materiales sin necesidad de realizar trasbordos, lo cual disminuye los precios unitarios.

9. SOLICITUD DE PRÓRROGA

A pesar de la amplia experiencia de ENTerritorio S.A. frente a la ejecución del programa, lamentamos que las situaciones antes expuestas no permitieran dar cumplimiento a las metas de intervención de Intradomiciliarias en los plazos iniciales del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), sin embargo, es interés de nuestra entidad dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y, es por esto que se presenta como propuesta la modificación del Contrato en los siguientes términos:

> "*Prorrogar el Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004) por un término de siete (7) meses y veinte (20) días calendario, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025.*
>
> *PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual realizaran las siguientes actividades:*

- *Revisión y reconocimiento de la Cuota de Gerencia por concepto del mayor término de permanencia del contrato por parte de ENTerritorio S.A., por causas no imputables a la gerencia*
- *Revisión y reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
- *Las adiciones de recursos requeridas para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).*
- *Revisión de metas, establecidas en el Plan Operativo inicial de acuerdo al reajuste de los precios unitarios.*
- *Revisión del Plan operativo respecto de los hitos para los desembolsos.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001 CMD SG 00012

- *Impacto de los nuevos procesos de contratación.*
- *El cronograma de ejecución.*

Por lo anterior, ENTerritorio S.A no iniciará los procesos de contratación de los 11 contratos de obra derivados del contrato interadministrativo, los cuales fueron terminados anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, así mismo tampoco se reiniciaran los contratos derivados que se encuentran suspendidos a la fecha hasta tanto no se defina los aspectos anteriormente enunciados por MVCT y ENTerritorio S.A.

Así mismo, en el evento en el cual no se evidencie la viabilidad jurídica, técnica y financiera de que trata el presente parágrafo las partes realizaran la revisión de las condiciones contractuales y podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), previo reconocimiento económico a favor de ENTerritorio S.A. en virtud de la gerencia ejecutada".

Ahora bien, siendo conscientes de la necesidad de llevar a feliz término el Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004), reiteramos lo manifestado a lo largo de la ejecución de dicho contrato a través de oficios y diferentes reuniones y es por ello que nos permitimos manifestar el interés de ENTerritorio S.A. de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato en asunto y contribuir al cumplimiento de las metas de conexiones intradomiciliarias de Minvivienda, tal y como lo hemos demostrado desde el 2012, año a partir del cual hemos sido un aliado estratégico, honrando nuestro rol como EJECUTORES y cumpliendo a satisfacción todos los compromisos y metas que se nos ha encargado.

Por todo lo anterior, quedamos muy atentos a su respuesta para avanzar con los trámites que correspondan

Cordialmente,

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
SUBGERENTE FINANCIERA

Proyectó: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Elaboró: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Revisó: ALFREDO MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO - GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3 - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, TALENT AND CONSULTING GROUP S. A. S - CONTRATISTA - SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ - SUBGERENTE DE DESAROLLO DE PROYECTOS - SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, SANDRA JOHANNA YARA DELGADO - GERENTE MÁSTER DEL GRUPO DE ASUNTOS CORPORATIVOS - GRUPO DE ASUNTOS CORPORATIVOS, MONICA DUARTE ORTIZ - SUBGERENTE DE OPERACIONES - SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Adjuntos: SOPORTES.zip(1)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

(Sin asunto)

Desde Manolo Manemejia <manerele4133@gmail.com>
Fecha Mié 05/02/2025 14:37
Para Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de manerele4133@gmail.com. Por qué es esto importante

La comunidad de Palestina Cesar, jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar; se encuentra en extrema preocupacion por la suspencion del proyecto de conexión de domiciliarias y baterias sanitarias desde el mes de noviembre del año 2024 y es la hora(5 de febrero de 2025)y ninguno da respuesta a esta situación provocando asi la preocupacion y la inquietud de los habitantes y beneficiarios de dicho proyecto.
Por lo anterior, extendemos nuestra solicitud a ustedes ministerio de vivienda para que nos proporcionen veras informacion al respecto y podamos saber quien se comio ese dinero que ustedes proporcionaron para hacer realidad la solucion de este problema social,ambiental y en salud integral del palestinero cesarense.
Esperamos respuesta a esta peticion.
Anexamos documento expedido de planeacion de la alcaldia municipal de Pailitas Cesar

815112

Contraloría General de la República :: SGD 05-03-2025 15:23
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0039748 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
DESTINO EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY, / MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
ASUNTO COMUNICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN NO. 1. DENUNCIA 2024-320630-80704-D.
OBS
2025EE0039748

Bogotá D.C.,

Doctor:
EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY
Director Ejecutivo.
Viceministra de Agua Potable y Saneamiento Básico
Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico
correspondencia@minvivienda.gov.co
notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
Calle 17 No. 9 – 36, Piso 3
Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 05-03-2025 15:33
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0039773 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
DESTINO LINA MARÍA BARRERA RUEDA / EMP. NAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
ASUNTO COMUNICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN NO. 1. DENUNCIA 2024-320630-80704-D.
OBS
2025EE0039773

Doctora:
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Presidencia
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio
notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
libarrera@enterritorio.gov.co
Calle 17 No. 9 – 36, Piso 3
Ciudad

Asunto: Comunicación de la observación - Denuncia 2024-320630-80704-D

Respetados señores:

La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones misionales, recibió la Denuncia 2024-320630-80704-D, relacionada con:

> "*(…) El contratista no aparece, dejo abandonada la obra, va para (3) meses que no asiste a la obra, ni se sabe de él. (…)".*

Así las cosas y en cumplimiento del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, que establece: *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos…",* se procede a comunicar la siguiente observación a fin de que las Entidades, ejerzan el derecho de contradicción y defensa:

Observación 1. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por disposición de los recursos para la orden de trabajo No. 2240075.

Decreto 11 de 1996. *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".*

> Artículo 13. "*Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5)."*
>
> Artículo 14. "*Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)."*
>
> Artículo 89. "*Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva".*

Convenio 1316 de 2023: *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"*

Contrato interadministrativo de gerencia de proyectos 1632 de 2023: *"El ejecutor se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el ministerio, a través de una gerencia integral de proyectos"*

Orden de Trabajo No. 2240075: *"Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución de la decimoséptima orden de trabajo para el desarrollo de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico"*

Orden de trabajo no. 2240121: *"Realizar la interventoría técnica administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación intervención y gestión social para la ejecución*

de la décimo séptima orden de trabajo para el desarrollo del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico".

Tras la suscripción del Convenio No. 1316 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre"*, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, suscribió el contrato interadministrativo de Gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, mediante el cual ENTerritorio se comprometió a efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada de obra e interventoría para la ejecución de los proyectos definidos por el MVCT.

En el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, ENTerritorio suscribió la Orden de Trabajo No. 2240075 con la firma CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, cuyo objeto es: *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",* con un valor inicial de $ 4.336.141.759,75.

DATOS BASICOS DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 2240075	
Contratista:	Consorcio acueducto enterritorio
Valor contractual:	$ 4.336.141.759,75
Inicio:	2 de septiembre de 2024
Plazo contractual:	8 meses
Terminacion:	2 de mayo de 2025
Acta de Suspensión No. 1	Cuarenta y cinco (45) días
Acta de Suspensión No. 2	Tres (3) meses

Fuente: Elaborado por la CGR con información de ANEXO No 1. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA - MES DE DICIEMBRE -SINCELEJO

Asimismo, fue suscrita la Orden de Trabajo No. 2240121 con el CONSORCIO INGESCOR R 2023 para la interventoría cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMO SÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",* con un valor inicial de $ 495.602.037,83.

DATOS BASICOS DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2240121	
Contratista:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
Valor contractual:	$ 495.602.037,83
Inicio:	2 de septiembre de 2024
Plazo contractual:	8 meses
Terminacion:	17 de mayo de 2025

Acta de Suspensión No. 1	Cuarenta y cinco (45) días
Acta de Suspensión No. 2	Tres (3) meses

Fuente: Elaborado por la CGR con información de ANEXO No 1. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA - MES DE DICIEMBRE -SINCELEJO

Según lo mencionado en el Acta de suspensión No. 1, la supervisión informa que durante la ejecución se han presentado situaciones directas e indirectas que han afectado el desarrollo normal de la ejecución de los contratos. Entre las situaciones directas, se destaca la contratación de proveedores por parte del CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, esto debido a que hasta el 4 de septiembre de 2024 por medio de oficio Nro. 202433010022661, ENTerritorio remitió las actas de inicio de la orden de trabajo 2240075 del contrato de obra y la orden de trabajo 2240121 de interventoría, lo cual generó el atraso en las actividades proyectadas según el cronograma del plan operativo.

Por otra parte, entre las situaciones indirectas, se tiene Io sucedido con el flujo de caja y pagos asociados al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos 1632 de 2023, suscrito por ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVTC, razón por la cual y ante la indisponibilidad de recursos asignados al contrato, ENTerritorio, mediante el Oficio N° 202410010007381 del 16 de diciembre de 2024, solicitó al MVCT la suspensión del Contrato N° 1632 de 2023, debido a la imposibilidad de continuar con su ejecución en las condiciones actuales.

En este sentido, la supervisión expone lo siguiente:

> *"(…) Debido a la solicitud de suspensión presentada por EL EJECUTOR del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 en oficio de radicado No. 202410010007383 del 16 de diciembre de 2024, al análisis realizado desde el Ministerio sobre el asunto y a la aceptación de dicha suspensión, se observa la pertinencia y necesidad de también suspender el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023, en razón a que a la imposibilidad de pago a la Gerencia de los recursos correspondientes al desembolso No. 2 y 3, soportan el giro de anticipos a los contratistas derivados, situación que afecta su flujo de caja y por ende la ejecución de todos los proyectos, incluido el del municipio de Sincelejo.*
>
> *Por tal razón y pese a que el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 y el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023, no son contratos/convenios derivados, pero si se relacionan intrínsecamente, se hace necesario suspender el presente convenio por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre de 2024, plazo durante el cual se espera que el área financiera y de presupuesto del Ministerio, logren adelantar todas las gestiones en el marco de sus competencias, para efectos de girar a la Gerencia, Io que permitirá retomar el normal desarrollo de las actividades contratadas con el EJECUTOR y de las obligaciones adquiridas en el convenio. En caso de que los desembolsos sean efectivos, se adelantaran*

las gestiones para el reinicio del convenio interadministrativo, en el tiempo solicitado en la suspensión o previamente si se logran superar los hechos que dan origen a esta novedad. (...)"

Lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el *"ACTA DE SUSPENSION 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 1316 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE, AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.",* se acordó la suspensión de la ejecución del convenio por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 y el 12 de febrero de 2025, estableciendo el reinicio del convenio el día 13 de febrero de 2025.

Dicha suspensión evidencia deficiencias en la disponibilidad de recursos para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación 1316 de 2023, lo que impacta directamente en la Orden de Trabajo 2240075 y la Orden de Trabajo 2240121, generando atrasos en la ejecución y entrega de las obras contratadas.

Una vez finalizado el periodo de suspensión del convenio acordado en el Acta de Suspensión No. 1, se suscribió el *"ACTA DE SUSPENSION 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO",* la cual establece lo siguiente:

"(…) Es pertinente señalar que desde la suscripción de la suspensión 1 del CONTRATO, el Ministerio, ha adelantado las acciones que permitan el pago de las facturas radicadas por ENTerritorio S.A. ENT 6316 por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9,829,556,256 M/CTE), correspondiente al desembolso 2 del contrato y ENT 6353 por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CUATRO PESOS ($52,563,563,864 M/CTE), correspondiente al desembolso 3; ***sin embargo, no ha sido posible la generación de los desembolsos, debido a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, por lo que aún no se ha podido superar la causal que fundamento la suspensión 1 al CONTRATO*** *(…)*

(…) En este orden, manifiesta la supervisión que la falta de los recursos correspondientes a los desembolsos 2 y 3, impiden avanzar de manera adecuada en la ejecución de los proyectos derivados de conexiones intradomiciliarias y adicionalmente se requiere que se reestructuren los cronogramas de ejecución por proyecto y se realice una efectiva planeación del CONTRATO, Io cual implicara una prórroga y modificación del mismo y

desde el componente técnico financiero, que necesariamente se deberá reflejar en incrementar los resultados de entrega de intervención intradomiciliaria con la optimización de los recursos financieros en esta vigencia 2025. *(…)"* Negrilla y subrayado fuera de texto

Según lo expuesto en el Acta de Suspensión No. 2, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato, por el termino de tres (3) meses, comprendido desde el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.

Por consiguiente, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que, se evidencian deficiencias en la disponibilidad de recursos para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación 1316 de 2023, además, de incurrir en prórrogas, modificaciones de los contratos y ordenes de trabajo haciendo que el convenio se encuentre suspendido, situación que contraviene el principio de planeación, así como los artículos 13, 14 y 89 del Decreto 11 de 1996, Convenio 1316 de 2023, Contrato interadministrativo de gerencia de proyectos 1632 de 2023, Orden de Trabajo No. 2240075y la Orden de trabajo no. 224012.

En ejercicio del derecho de contradicción y defensa, se da traslado de la anterior observación para que en el término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, si lo consideran pertinente, presenten la correspondiente respuesta con los soportes que la acrediten a través del correo electrónico institucional: cgrcgr@contraloria.gov.co con copia a los correos camilo.rincon@contraloria.gov.co, katia.tuesca@contraloria.gov.co y mayra.castellanos@contraloria.gov.co

Cordialmente,

BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico.
Contraloría General de la República

Vo. Bo.: Katia Margarita Tuesca Cervantes – Enlace SIPAR
Revisado por: Mayra Giselle Castellanos Caqueza – Supervisora
Proyectado por: Camilo Ernesto Rincon Ruiz
TRD 815112 – 385 – 1.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202533010009961

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-03-2025 20:27:35

Señores
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -

Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
correspondencia@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al radicado No. 202561010038832 – Radicado MVCT Nro. 2025EE00033611 de 20 de febrero de 2025 con asunto *"Traslado derecho de petición Solicitando el pago del salario pendiente. Radicado MVCT No. 2025ER0013268".* Respuesta al radicado No. 202561010039042 – Radicado MVCT No. 2025EE00033611 de 20 de febrero de 2025 con asunto *"Traslado derecho de petición Solicitando el pago del salario pendiente. Radicado MVCT No. 2025ER0013268".*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

La Gerencia de la entidad acusó recibo de los radicados relacionados en el asunto de este documento, a través de los cuales se presenta una solicitud referente al Programa de Conexiones Intradomiciliarias. En virtud de ellos, queremos informar que se llevó a cabo el trámite correspondiente teniendo en cuenta el procedimiento a realizar por parte de la Entidad.

En este contexto, la solicitud se refiere especificamente al derecho de petición realizado por la señorita Diana Marcela Payares Flórez, con radicado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Nro. 2025ER0013268, en el cual manifiesta lo siguiente:

> *"(…) Yo, **Diana Marcela Payares Flórez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1045729630 de Barranquilla , en calidad de trabajadora social, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, y en virtud de la normatividad vigente en materia laboral, me permito presentar la siguiente solicitud ante usted, en su calidad de representante legal del **Consorcio Acueducto en Territorio**, con el fin de reclamar el pago de mi salario pendiente por los servicios prestados entre el **23 de septiembre de 2024** y el **31 de octubre de 2024**, en el marco de la obra desarrollada en el municipio de **San Sebastián de Buenavista**, Magdalena, con orden de trabajo 2240103."*

icontec ISO 37001 CMD-SG-0001

Como parte del procedimiento, hemos dado traslado y solicitado al contratista obra, CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, mediante radicado ENTerritorio Nro. 202533010009891 (adjunto a este oficio) del 6 de marzo del 2025, la entrega de las respuestas pertinentes al requerimiento planteado en el derecho de petición que nos fue remitido. Así mismo, indicamos que mediante radicado ENTerritorio Nro. 202533010009951 (adjunto a este oficio) del 6 de marzo del 2025, se puso en conocimiento a la peticionaria del trámite realizado por esta Entidad.

Por lo anterior, manifestamos que ENTerritorio S.A, no tuvo ninguna relación laboral con el personal, subcontratistas o trabajadores vinculados por el CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO. Por lo tanto, ENTerritorio S.A. no tiene competencia frente a los pagos adeudados a la profesional Diana Marcela Payares Flórez.

De manera atenta,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Elaboró: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Revisó: SANDRA PAOLA CERRA BARRETO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Adjuntos: 202533010009951.pdf(3), 202533010009891.pdf(4)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202533010009891

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-03-2025 17:18:38

Diligencie Título del Tercero
MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO
CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO - CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO

0
San sebastián de buenavista Magdalena, Colombia
consorcioacueductoenterritorio@gmail.com

Referencia: Orden de Trabajo No. 2240103 cuyo objeto es *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRECEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".* San Sebastián de Buenavista, Magdalena.

Asunto: Solicitud de información y Traslado de derecho de petición radicado No. 202561010039042 – Radicado MVCT Nro. 2025ER0013268 del 20 de febrero de 2025, cuyo asunto es *"Traslado derecho de petición solicitando el pago del salario pendiente. Radicado MVCT Nro. 2025ER0013268".*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Con el presente nos permitimos informar que el pasado 20 de febrero de la presente anualidad, Enterritorio recibió por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud de la señorita DIANA MARCELA PAYARES FLOREZ bajo el número de radicado 202561010039042 – Radicado MVCT Nro. 2025ER0013268 (adjunto a este oficio), con el asunto "Derecho de petición solicitando el pago de salario pendiente". En dicha solicitud, la señorita DIANA MARCELA PAYARES FLOREZ manifestó lo siguiente:

> *"(…) Yo, **Diana Marcela Payares Flórez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1045729630 de Barranquilla , en calidad de trabajadora social, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, y en virtud de la normatividad vigente en materia laboral, me permito presentar la siguiente solicitud ante usted, en su calidad de representante legal del **Consorcio Acueducto en Territorio**, con el fin de reclamar*

*el pago de mi salario pendiente por los servicios prestados entre el **23 de septiembre de 2024** y el **31 de octubre de 2024**, en el marco de la obra desarrollada en el municipio de **San Sebastián de Buenavista**, Magdalena, con orden de trabajo 2240103."*

En este sentido podemos afirmar, que la solicitud trasladada a nuestra entidad, lleva consigo peticiones por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter laboral de los trabajadores a su cargo, en calidad de contratista de obra de la orden de trabajo Nro. 2240103.

En consecuencia, y teniendo claras sus obligaciones en calidad de contratista de obra y empleador de la presunta afectada, se procede a correr traslado en los términos de la ley 1755 de 2015 para que se proceda con la respuesta a la solicitud principal.

Lo anterior, conforme a las obligaciones contractuales y reglamentarias estipuladas entre las partes, más exactamente las siguiente:

Caracterización de la necesidad del proceso de selección ICM 014 de 2024

(…) 9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, (…)

"(…) 4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

"(…) 8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente.

"(…) OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL:

Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.

(…) 5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"(…) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (…)

(…) 9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.

10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión de la Orden de Trabajo.

Del mismo modo, sin perjuicio a lo anterior y como quiera que es necesario aclarar la situación presentada se solicita que proceda a entregar lo siguiente:

1. Se sirvan enviar copia simple de la respuesta a la solicitud del 20 de febrero de 2025 instaurada por la señorita Diana Marcela Payares Flórez.

Finalmente, ss imperativo manifestar que es necesario llevar a cabo estas acciones de manera diligente y nos pueda proporcionar respuesta a esta solicitud a más tardar para el próximo lunes 10 de marzo del 2025, como quiera que es pieza fundamental para proporcionar una respuesta oportuna a los peticionarios, incluyendo la documentación pertinente que certifique la atención adecuada a dichas solicitudes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De manera atenta,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Elaboró: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Revisó: SANDRA PAOLA CERRA BARRETO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Adjuntos: Derecho de Peticin DIANA PAYARES.pdf(3)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202533010009951

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-03-2025 18:50:00

Señorita
DIANA MARCELA PAYARES FLÓREZ

diana-marcela771@hotmail.com

REFERENCIA: Orden de Trabajo No. 2240103, cuyo objeto es: *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRECEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".* San Sebastián de Buenavista, Magdalena

ASUNTO: Respuesta radicado No. 202561010039042 de 20 de febrero de 2025 con asunto *"Traslado derecho de petición Solicitando el pago del salario pendiente. Radicado MVCT No. 2025ER0013268".*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Esta Gerencia acusa recibo del radicado del asunto, a través del cual manifiesta *"(…) Yo, Diana Marcela Payares Flórez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1045729630 de Barranquilla, en calidad de trabajadora social, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, y en virtud de la normatividad vigente en materia laboral, me permito presentar la siguiente solicitud ante usted, en su calidad de representante legal del Consorcio Acueducto en Territorio, con el fin de reclamar el pago de mi salario pendiente por los servicios prestados entre el 23 de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, en el marco de la obra desarrollada en el municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena, con orden de trabajo 2240103."*

A continuación, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Es pertinente aclarar que, las Cláusulas Décima Quinta y Décima Séptima del Documento de Condiciones Contractuales de la Orden de Trabajo No. 2240103 señalan:

La Cláusula Décima Quinta del Documento de Condiciones Contractuales de la Orden de Trabajo referenciada con respecto a la exclusión de la relación laboral establece:

> *"(…) EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su completa responsabilidad debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA*

responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA verificará y/o cumplirá con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. (…)"

Aunado a lo anterior, la Cláusula Décima Séptima del Documento de Condiciones Contractuales de la de la Orden de Trabajo No. 2240103, en relación con la indemnidad indica:

"(…) EL CONTRATISTA mantendrá a ENTerritorio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ENTerritorio por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que EL CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ENTerritorio (…)"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No obstante, mediante radicado No. 202533010009891 (adjunto a este oficio) de 06 de marzo de 2025, se dio traslado al CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, para que se pronuncie respecto a la solicitud presentada por la peticionaria frente a la cancelación de los presuntos pagos adeudados al personal trabajador a cargo de la firma.

Por lo anterior, manifestamos que ENTerritorio S.A, no tuvo ninguna relación laboral con el personal, subcontratistas o trabajadores vinculados por el CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO. Por lo tanto, ENTerritorio S.A, no tiene competencia frente a los pagos adeudados por la Profesional Diana Marcela Payares Flórez.

De manera atenta,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Elaboró: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

icontec ISO 37001 CMD SG 0027

Revisó: SANDRA PAOLA CERRA BARRETO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Adjuntos: 202533010009891.pdf(4)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

CONTRALORÍA
General de la República

815112

Contraloría General de la Republica :: SGD 25-03-2025 14:56
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0056567 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
DESTINO EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY. / MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN - DENUNCIA 2024-320630-80704-D.
OBS
2025EE0056567

Bogotá D.C.,

Doctor:
EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY
Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA
correspondencia@minvivienda.gov.co
notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
Calle 17 No. 9 – 36, Piso 3
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información - Denuncia 2024-320630-80704-D.

Respetado Viceministro,

La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República, se encuentra atendiendo la Denuncia de la referencia, recibido mediante el radicado No. 2024ER0251369, relacionado con:

> *"(…) El contratista no aparece, dejo abandonada la obra, va para (3) meses que no asiste a la obra, ni se sabe de él. (…)".*

Por lo anterior, y para dar respuesta en los términos de la Ley 1755 del 2015, se solicita el suministro de la siguiente información relacionada con la orden de trabajo No. 20240121 y No. 2240075 cuyo objeto es: *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"*.

1. Remitir la documentación relacionada con la Justificación Constitución de Reservas Presupuestales 2024 – Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial-ENTerritorio S.A. Adjuntar soportes.

2. Remitir el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.1632 de 2023.

La información solicitada debe ser entregada en **medio digital debidamente organizada** dentro del término de **un (1) día hábil** siguiente al recibo de la presente comunicación a través de los siguientes correos electrónicos institucionales: cgrcgr@contraloria.gov.co con copia a los correos camilo.rincon@contraloria.gov.co, pilar.hernandez@contraloria.gov.co y katia.tuesca@contraloria.gov.co.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, es una obligación el suministro de la información solicitada en la forma y oportunidad establecida por la Contraloría General de la República. Su negativa acarreará las sanciones establecidas en la normatividad citada.

Cordialmente,

BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República

Vo. Bo.: Katia Margarita Tuesca Cervantes – Enlace SIPAR

Revisado por: Carmen del Pilar Hernández Bejarano – Supervisora
Proyectado por: Camilo Ernesto Rincon Ruiz

TRD 815112 – 385 – 1

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202533010009981

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 07-03-2025 10:22:51

Ingeniero:
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirector de Programas
Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia
JCuesta@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004

ASUNTO: Consecuencias por falta de desembolso No. 2 radicado No. 202410010005901, 202410010006921 del 12 de septiembre y 15 de noviembre de 2024, desembolso No. 3 radicado mediante correo electrónico de 12 de diciembre de 2024 a la cartera ministerial y solicitud de información conforme a la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 223004

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero Cuesta, de manera atenta, nos permitimos manifestar nuestra preocupación, ante las situaciones que se han generado debido a las 2 suspensiones que se han realizado en el contrato interadministrativo 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.). Esto debido a la falta de desembolso de los recursos contemplados en la cláusula SEXTA – Forma de Pago, del contrato interadministrativo, los cuales a la fecha no se ha realizado por parte del Ministerio.

El pago del desembolso No. 2 el cual se ha solicitado en reiteradas ocasiones:

- Radicado No. 202410010005901 de 12 de septiembre de 2024
- Radicado No. 202410010006921 del 15 de noviembre de 2024

De igual manera se solicitó el desembolso No. 3 radicado ante El Ministerio mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2024.

Como consecuencia de la falta de desembolsos, el contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004) fue suspendido el día 27 de diciembre de 2024 hasta el día 10 de febrero de 2025.

El día 29 de enero de 2025 se llevó a cabo Comité Técnico o de seguimiento a los contratos interadministrativos Nº 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) y 1083 de 2022 (222006 numeración ENTerritorio s.a.) suscritos entre ENTERRITORIO S.A. y MINVIVIENDA, en el cual se

icontec ISO 37001 CMD-SG-0001

manifestó a través del , Subdirector de programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT "*que por parte del MVCT, se están realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible, no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256*".

Dado que las circunstancias que dieron origen a la suspensión N°1 aún persisten se suscribió el acta de suspensión N°2 del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004) por el termino de 3 meses, es decir hasta el 9 de mayo de 2025.

No obstante, lo anterior y dadas las circunstancias de incumplimiento en los desembolsos por parte del MVCT y la incertidumbre que ello conlleva, hemos recibido diferentes solicitudes o reclamaciones por parte de los representantes de los contratos derivados del contrato interadministrativo, en los siguientes términos:

CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO

El día 6 de febrero de 2025, el contratista Consorcio Acueducto Enterritorio, radicó mediante oficio número 202561010025432, la solicitud de terminación anticipada de los contratos a su cargo, indicando lo siguiente:

> "*(…) No es posible continuar con la ejecución de las Ordenes de Trabajo, toda vez que, aunque se pactó una fecha de reinicio entre las partes y dado que no se han superado los motivos que dieron origen a las suspensiones, puede resultar incierto el inicio real de ejecución.*
>
> *(…) Aunado a ello, es de pleno conocimiento la incertidumbre que se vive en el país por los problemas de caja que atraviesa el gobierno nacional lo cual conlleva a las situaciones actuales de los Ministerios, y en consecuencia, estas dificultades que enfrenta el Estado para cumplir con sus obligaciones financieras implica la falta de asignación de recursos al Contrato Interadministrativo referenciado, lo cual representa para ENTERRITORIO S.A. problemas con respecto al giro de recursos para los proyectos adjudicados dentro del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua y Saneamiento Básico, por lo tanto, ante esta situación, y la falta de seguridad con respecto al inicio de ejecución de la Ordenes de Trabajo, solicitamos la terminación anticipada referenciada.*
>
> *(…) Por lo antes expuesto, solicitamos la terminación anticipada por mutuo acuerdo de las Órdenes de Trabajo Nros. 2240070, 2240071, 2240073, 2240100, 2240101, 2240072, 2240075, 2240074, 2240078, 2240076 y 2240103 derivados del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), toda vez, que resulta oneroso asumir la ejecución de obligaciones en una vigencia diferente a la pactada inicialmente y la incertidumbre con respecto al reinicio en la ejecución de estas teniendo en cuenta los problemas de caja que atraviesa el gobierno nacional y que imposibilitan la asignación de recursos a ENTerritorio S.A. por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Condiciones Contractuales de las*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Ordenes de Trabajo referenciadas. Así mismo, por cada Orden de Servicio, solicitamos que se reconozcan y liquiden las actividades ejecutadas por el consorcio, conforme a los informes presentados y aprobados por la interventoría, con base en el principio de equilibrio económico del contrato, el cual debe garantizar que las condiciones iniciales de ejecución no se vean afectadas por hechos ajenos a la responsabilidad del contratista. En adición a lo anterior, se hace necesario que la entidad ENTERRITORIO S.A. reconozca y asuma la responsabilidad por los gastos administrativos y operacionales en los cuales se incurrieron debido a la ejecución y legalización de los contratos, así como los perjuicios derivados del incumplimiento contractual. Estos incluyen, pero no se limitan a, costos de movilización, costos de personal técnico y administrativo, costos financieros asociados a la falta de flujo de recursos, costos de oportunidad y cualquier otro gasto derivado de la ejecución contractual que, por causa imputable a ENTERRITORIO S.A., no fue debidamente resarcido."

Conforme a lo anterior, se debe destacar que debido a la falta de desembolsos No 2 y No 3 por parte de Minvivienda, no fue posible realizar el giro de los anticipos pactados con dichos contratistas derivados. Por tal razón, los contratistas no pudieron avanzar con la ejecución de las obras con la proyección esperada en los tiempos establecidos, ocasionando gastos de mano de obra no calificada y de profesionales que se tenían establecido en el plan de inversión del anticipo, los cuales fueron asumidos por el contratista. Así las cosas, la cláusula que pacte un anticipo, implicará una serie de derechos y obligaciones recíprocas entre las partes que vale la pena mencionar. Sobre el tema ha dicho el Consejo de Estado en Sentencia de 13 de julio de 2000, C.P.: María Elena Giraldo Gómez. Radicación número: 12513, lo siguiente:

"(…) El anticipo es pacto en el contrato regulado por la ley, que proviene de la autonomía de la voluntad, que genera obligaciones y derechos recíprocos entre las partes, en momentos diferentes. En una primera instancia es obligación del contratante y derecho del contratista, de entregar y recibir – previa constitución de la garantía -, respectivamente, una suma determinada de dinero, con cargo a los recursos del contrato, con el objeto financiar al contratista en las prestaciones a su cargo (adquisición de bienes, servicios, obras etc.).

Como ya se expuso, la entrega del anticipo no está enunciada taxativamente como requisito para la ejecución del contrato; pero si se pactó su cumplimiento se torna necesario para iniciar la ejecución del objeto contratado; si la administración contratante no hace entrega del anticipo en el plazo estipulado, incurre en incumplimiento que obstruye la inversión para su ejecución material y en desconocimiento de la ley que lo obliga a cancelar en forma oportuna sus compromisos contractuales, por ello se ordena la normativa que las entidades estatales deben constituir las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato (Ley 80 de 1993 art. 25 num. 13; conc: art. 26 num. 2)."

En igual sentido manifestó el mismo tribunal mediante Sentencia del 5 de julio de 1995. C.P.: Dios Montes. Radicación número: 9998:

El anticipo, entendido como cantidad clara y expresa, a cargo de la entidad contratante, se hace exigible solo después de perfeccionarse el contrato. El incumplimiento total o parcial de esta obligación, a cargo de la entidad contratante, da espacio a la aplicación de tres instituciones

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

jurídicas cuyo propósito general es velar por la conservación de los fines económicos del contrato y que, en este caso en particular, buscan la protección y el restablecimiento de los intereses lesionados al acreedor contratista, a saber: La excepción del contrato no cumplido, la solicitud del restablecimiento de la ecuación financiera del contrato y la indemnización del perjuicio moratorio generado por el incumplimiento.

Es preciso recordar el alcance de la actuación de abstenerse al pago de manera injustificada, lo que vendría a aplicarse en estos casos sería el artículo 50 del Estatuto Contractual, el cual señala expresamente que *—las entidades responderán por las actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones antijurídicos que les sean imputables y que causen perjuicios a sus contratistas* y *—en tales casos deberán indemnizar la disminución patrimonial que se ocasione, la prolongación de la misma y la ganancia, beneficio o provecho dejados de percibir por el contratista*

Así mismo se debe tener en cuenta que el estado no puede transferirles las cargas a los contratistas, es decir no puede trasmitirle los gastos que debieron ejecutarse con recursos dispuestos para la obra.

Consecuente a lo anterior, se deberá realizar terminación anticipada, de los 11 contratos que tiene a su cargo el Consorcio Acueducto con sus respectivas liquidaciones. Posteriormente realizar los trámites administrativos y presupuestales para la liberación de saldos y eventualmente realizar los procesos de contratación de los nuevos contratos. Se debe tener en cuenta que las interventorías seguirían suspendidas, hasta que se contraten las obras.

No obstante, se debe tener en cuenta que durante la ejecución de los contratos, las interventorías realizaron control y seguimiento a estos, realizaron su labor de conformidad al objeto para el cual fueron contratadas, por tal razón se le adeudan los costos mensuales fijos, los cuales ascienden a la suma de $876.466.049,24 aproximadamente, costos que deberán ser asumidos con recursos del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (223004), todo como consecuencia de a la falta de desembolsos No 2 y No 3, pactados inicialmente.

En consecuencia, se indica que una vez se realicen las terminaciones anticipadas de los contratos de obra, se mantendrán las interventorías suspendidas, hasta que se pueda realizar la nueva contratación de las obras, pero se deja constancia que esta contratación no se podrá adelantar hasta tanto se reinicie el Contrato Interadministrativo No. 223004.

Adicionalmente el ingeniero Oscar Pérez señaló que los negocios fueron costeados en 2023, contratados en 2024 y que van a ser ejecutados a mediados de 2025, lo cual genera que se tengan que hacer los nuevos costeos y ello conllevará a reducir las metas.

CONSORCIO HABITAT 6

Los días 8, 12 y 13 de febrero, el contratista Consorcio Hábitat 6, radicó ante ENTerritorio S.A., la solicitud de reajuste de precios de los contratos número 2240087, 2240080 y 2240086, los cuales pertenecen a los proyectos de conexiones intradomiciliarias de los municipios de Caucasia, Urumita y Turbo respectivamente, bajo las siguientes consideraciones:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

icontec ISO 37001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

" *(…) Ahora bien, el CONSORCIO HABITAT 6, hace parte de los oferentes seleccionados como proveedores dentro del proceso de Instrumento Comercial Marco INA-005-2023 para LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO; y para la ejecución orden de servicio 2240080 están previstos los siguientes documentos: F-PR-26: Documento de Caracterización de la Necesidad y F-PR-27: Documento de Condiciones Adicionales. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de ENTerritorio, garantías, multas, presupuestos y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico celebrado; por lo que los valores estimados a ejecutar en función del presupuesto oficial estimado proceden desde la vigencia 2023. En tan sentido, dado que la Orden de Servicio 2240080 se ejecutará en la vigencia 2025; es considerable estimar un reajuste teniendo presente el ICOCED de los años 2023 y 2024 (…)*

(…) Por otro lado, tenemos la afectación generada por el cambio en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2025, ya que el cambio de vigencia trae consigo un ajuste en el valor de este, factor que índice en la ejecución contractual, debido a que la normativa vigente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias establece que el alcance máximo de intervención por vivienda beneficiada está vinculado al SMMLV. Así las cosas, se modifica el alcance de las intervenciones inicialmente previstas a ejecutar en función de los nuevos topes generados por el valor del SMMLV para el año 2025. En este sentido, se deben estimar los costos para la ejecución de cada vivienda y los topes máximos a ejecutar con el valor del SMMLV para el año 2025."

En virtud de las circunstancias que anteceden, y dado el incumplimiento por parte del MVCT de sus obligaciones contractuales, es claro que existe una desatención de la cláusula de pagos y, por ende de las prestaciones, que se desprenden de un negocio jurídico; por consiguiente, el mismo puede dar lugar a una de las formas de terminación anormal de los contratos. El incumplimiento del contrato estatal, entendido como uno de los múltiples supuestos que pueden desencadenar la responsabilidad patrimonial del Estado o del contratista, en los términos de la cláusula general de responsabilidad patrimonial contenida en el artículo 90 de la Constitución Política, supone que se verifiquen los dos elementos contenidos en la misma, es decir: i) el daño antijurídico y ii) la imputación del mismo a la administración pública.

De igual manera, dadas las circunstancias que se vienen presentando durante la ejecución de este contrato, se recuerda que la Ley 80 de 1993 señala que los contratistas tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. Respecto al valor del contrato durante su ejecución el Consejo de Estado señaló:

icontec ISO 37001

> "(…) *La revisión de precios tiene por objeto la preservación del valor real de la remuneración pactada en un contrato, con el propósito de mantener la ecuación económico-financiera del contrato; como lo ha expresado la Sala de Sección, busca que se mantenga en todo momento el equilibrio obligacional para que el acto jurídico que nació conmutativo no deje de serlo en ningún momento. El momento en que la Entidad Estatal realiza la revisión de precios es posterior al momento en que efectivamente variaron los precios. En consecuencia, la Entidad Estatal que decide reconocer la variación en los valores de ejecución del contrato debe reconocer esta variación desde que efectivamente ocurrió, no desde que es reconocida por la entidad; para mantener en todo momento el equilibrio obligacional*".

Aunque el principio del equilibrio contractual se reconoció con anterioridad a la expedición de la Ley 80 de 1993, con fundamento en las normas sobre reajustes de precio en el contrato de obra pública, las disposiciones del Código Civil acerca de la equivalencia de prestaciones en el contrato conmutativo y la figura de revisión por circunstancias imprevistas consagrada en el artículo 868 del Código de Comercio, es importante precisar que la consagración positiva del derecho al equilibrio en la ecuación económica en el contrato estatal se configuró en la Ley 80 de 1993 (…) El artículo 50 de la Ley 80 expedida en 1993 consagró el principio de responsabilidad de las entidades estatales por hechos antijurídicos en el seno del contrato estatal y el deber de la indemnización establecida de acuerdo con el monto de la disminución patrimonial y la utilidad dejada de percibir.

Por todo lo anterior, se deberá reconocer al contratista el reajuste de los valores unitarios, lo cual impactará directamente el alcance inicial del proyecto, debido a que estos valores adicionales deben reconocerse por medio del presupuesto del contrato interadministrativo 223004

De manera atenta,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: MARIA CONSUELO FRANCO LEAÑO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Elaboró: MARIA CONSUELO FRANCO LEAÑO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Revisó: SANDRA PAOLA CERRA BARRETO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SINCELEJO - SUCRE

Sr. FRANCISCO ATILIANO CUESTA ZIMANCA
SUBDIRECCION DE PROGRAMAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CORREO: fcuesta@minvivienda.gov.co

CIUDAD

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 1316 DE 23 DE JUNIO DE 2023, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Asunto: Solicitud de Información sobre el Estado del Proyecto.

Estimados,

Por medio del presente oficio, me permito solicitar formalmente la información completa y actualizada sobre el estado del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el que se encuentran involucradas las siguientes partes: Municipio de Sincelejo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Aguas de la Sabana S.A. E.S.P y Aguas de Sucre S.A. E.S.P.

Se requiere conocer el estado actual del Proyecto, Avances ejecutados hasta la fecha y metas alcanzadas, situación técnica y operativa del proyecto, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas.

Teniendo en cuenta el fundamento de la suspensión nos informen sobre las gestiones o plan de contingencia para reactivar la ejecución del contrato.

La entrega de esta información es indispensable para el seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio interadministrativo, y para garantizar la transparencia y la adecuada rendición de cuentas en la gestión del proyecto.

Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social
y Reforma Urbana de Sincelejo
NIT. 823.000.029-9

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atenta a cualquier requerimiento o reunión que se considere necesaria para profundizar en estos temas.

Cordialmente,

LINDA MARCELA SALCEDO VERGARA
Dirección socioeconómica
FOVIS

Proyectó: Nelson Pérez Salgado
Técnico operativo
FOVIS

SPD-PDA-CS-0497-02

San Juan de Pasto, 10 de abril de 2025

Ingeniero
JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT
E-mail: correspondencia@minvivienda.gov.co
La Ciudad

Asunto: Solicitud de información estado de ejecución y avance del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1286 de 2023.

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1286 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Cuaspud, la Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – Empocarlosama y el Departamento de Nariño, el cual tiene como objeto el *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio Cuaspud, departamento de Nariño",* en su cláusula décima, Supervisión y control, establece que se ejercerá por parte del Gestor PDA así:

> *(..) "Los supervisores del presente convenio con estricta sujeción a lo aquí pactado tendrán la responsabilidad por el control técnico y administrativo del mismo hasta su finalización y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del Convenio"*

Por lo anterior, me permito solicitar de manera comedida y con carácter prioritario, se informe oficialmente sobre el estado a la fecha y tramites desarrollados por parte de la cartera ministerial, en consideración a que el Acta de Suspensión del citado Convenio, suscrita el día trece (13) de febrero de 2025 presenta como fecha de terminación el día 12 de mayo de 2025, y se considera de marcada importancia continuar con la ejecución del proyecto en comento para beneficio de la comunidad.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

JOHN PAULO CORAL OVIEDO.
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño.

Proyectó:
Valeria Gordillo Huertas
Profesional Componente de Gestión Social

Revisó:
Alonso Eduardo Rosero
Apoyo a la Coordinación Componente de Gestión Social

SPD-PDA-CS-0498-02

San Juan de Pasto, 10 de abril de 2025

Ingeniero
JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT
E-mail: correspondencia@minvivienda.gov.co
La Ciudad

Asunto: Solicitud de información estado de ejecución y avance del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 de 2023.

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Guachucal, la Empresa de Servicios Públicos de Guachucal -EMPAGUA- y el Departamento de Nariño, el cual tiene como objeto el *"Aunar esfuerzos para la implementación de Conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el municipio Guachucal, departamento de Nariño",* en su cláusula décima, Supervisión y control, establece que se ejercerá por parte del Gestor PDA así:

> *(..) "Los supervisores del presente convenio con estricta sujeción a lo aquí pactado tendrán la responsabilidad por el control técnico y administrativo del mismo hasta su finalización y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del Convenio"*

Por lo anterior, me permito solicitar de manera comedida y con carácter prioritario, se informe oficialmente sobre el estado a la fecha y tramites desarrollados por parte de la cartera ministerial, en consideración a que el Acta de Suspensión del citado Convenio, suscrita el día trece (13) de febrero de 2025 presenta como fecha de terminación el día 12 de mayo de 2025, y se considera de marcada importancia continuar con la ejecución del proyecto en comento para beneficio de la comunidad.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

JOHN PAULO CORAL OVIEDO.
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño.

Proyectó:
Valeria Gordillo Huertas
Profesional Componente de Gestión Social

Revisó:
Alonso Eduardo Rosero
Apoyo a la Coordinación Componente de Gestión Social

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202533010013261

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 28-03-2025 22:18:29

Doctor
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirector de Programas
Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
JCuesta@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004) suscritos entre ENTerritorio S.A. y MINVIVIENDA

ASUNTO: Respuesta a reiteración solicitud de información sobre la respuesta a las aclaraciones de los presupuestos de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios de Puerto Nariño (Amazonas), Bagadó (Chocó) y Puerto Leguízamo (Putumayo).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Mediante el presente de manera atenta y oportuna, de conformidad con su oficio radicado 202561010057252 de fecha 12 de Marzo de 2025 (radicado MVCT 2025EE0008051), a través del cual nos reiteran la respuesta a la solicitud de aclaraciones de los presupuestos de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios de Puerto Nariño (Amazonas), Bagadó (Chocó) y Puerto Leguízamo (Putumayo), respetuosamente nos permitimos informarle que nos encontramos en la etapa de revisión de los presupuestos, analisis de precios de materiales, equipos y transporte necesarios para cada uno de los proyectos de conexiones intradomiciliaria.

Por lo anterior nos permitimos solicitarles un plazo adicional de 15 días para entregarles la información requeridas, y así mismo también proponemos llevar acabo conjuntamente mesas de trabajo para analizar el estado de estos proyectos.

Agradecemos la atención frente a este importante asunto, no obstante estamos prestos para cualquier aclaración que sea necesaria.

De manera atenta,

icontec ISO 37001 CMD-SG-0001



ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: ALFREDO MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Elaboró: ALFREDO MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Revisó: LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2025

Doctora
BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República
Correo electrónico: cgrcgr@contraloria.gov.co
Despacho

ASUNTO: Respuesta oficio N° 2025EE0012412 (Radicado MVCT No. 2025ER0008853), Solicitud de Información - Denuncia 2024-320630-80704-D

Cordial saludo Doctora Blanca Sofia,

En atención al oficio identificado con el número de radicado 2025EE0012412 (Radicado MVCT No. 2025ER0008853), mediante el cual solicita información sobre la orden de trabajo N° 20240121 y N° 2240075 cuyo objeto es: *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"*, que se ejecuta en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, damos respuesta a lo requerido en los siguientes términos:

Es necesario informar que, para la ejecución de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A, la cual actúa como ejecutor, siendo responsable de llevar a cabo los procesos de selección de los contratistas para la ejecución de las obras e interventorías, en el que se encuentra el proyecto en el municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre.

En el marco del contrato referido, en el literal B de la cláusula TERCERA, se establecieron las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

> *"(…)* ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones: (…)*
>
> ***B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS***

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por EL MINISTERIO.

(…)

3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.

(…)

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

Por lo anterior y en consideración a que ENTerritorio S.A, en su calidad de ejecutor de los recursos designados y contratante de los proveedores de obra e interventoría derivados para la construcción de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo, así como en aplicación de lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, efectuamos traslado de su solicitud por competencia a esta Entidad, mediante oficio con radicado MVCT N° 2025EE0001998 fechado el 31 de enero de 2025, debido a que es quien dispone de la documentación precontractual y contractual solicitada en los numerales del 1 al 12, referente a las órdenes de trabajo N° 20240121 y de servicio N° 2240075.

Con respecto al numeral 13, en el cual se solicita "*Copia del memorando 2024IE0011973 del 26 de diciembre de 2024",* se adjunta el archivo correspondiente. Esta cartera ministerial estará atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Anexos: Oficio N° 2025EE0001998 del 31 de enero de 2025
Memorando N° 2024IE0011973 del 26 de diciembre de 2024.

Elaboró:		**Revisó:**
Francisco Cuesta Zimanca		Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado		Profesional Especializado
Subdirección de Programas		Subdirección de Programas

MEMORANDO

PARA: **ANDRÉS FELIPE RAMIREZ JARAMILLO**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **JULIO CUESTA OLAVE**
Supervisor Convenio 1316 de 2023
Subdirección de Programas

ASUNTO: Solicitud de trámite de suspensión No. 1, al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023, programa Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

Cordial saludo doctor Andrés Felipe,

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo del asunto y en virtud de la competencia derivada de la cláusula décima del mismo, se solicita el apoyo del Grupo de Contratos, con la realización de los trámites necesarios para proceder con la suspensión No. 1 del referido convenio, con base en las siguientes consideraciones:

I. Consideraciones

Que el numeral 1 del artículo 2° del Decreto 3571 de 2011, establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, *"Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación."*

Que el artículo 130 de la Ley 1450 de 2011 dispone que la Nación y las Entidades Territoriales podrán subsidiar programas de conexiones intradomiciliarias a los usuarios de los estratos 1 y 2 conforme a los criterios de focalización que defina el Gobierno Nacional.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, se creó el programa *"Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico",* por lo cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1350 de 2012, actualmente compilado en el Decreto 1077 de 2015, capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios, así como la Resolución MVCT No. 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración establecidos en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, cuya finalidad responde al cumplimiento de los fines estatales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Sincelejo, Aguas de La Sabana S.A. E.S.P. y Aguas de Sucre S.A. E.S.P., suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 del 2023, el cual tiene como objeto *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre".*

Que, según lo establecido en la cláusula séptima, el convenio no genera erogación presupuestal para las partes.

Que en la cláusula octava del convenio se estipuló *"El plazo de ejecución del presente convenio, será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo el perfeccionamiento de este".*

Que en lo pactado en el convenio No. 1316 de 2023, el Ministerio asumió entre otras, la siguiente obligación: *"(…) SEXTA. – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: (...) 5) Contratar el ejecutor de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, conforme con lo establecido en el numeral 4.1.8. del artículo 4 de la Resolución 574 de 2022. (…)".*

Que el 28 de septiembre de 2023, el Ministerio suscribió el contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A (Antes ENTerritorio), mediante el cual, esta última se compromete a efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio.

Que ENTerritorio S.A en el marco del contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, suscribió la orden de trabajo No. 2240075 de 2024 con la firma Consorcio Acueducto ENTerritorio para la ejecución de las Conexiones Intradomiciliarias en el Municipio de Sincelejo y de servicio No. 2240121 de 2024 con el Consorcio Ingescor R 2023 para la interventoría de los proyectos.

Que durante la ejecución se han presentado situaciones directas e indirectas que han dificultado el desarrollo normal en la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo, entre las directas se encuentran los inconvenientes con la contratación de proveedores por el EJECUTOR, esto debido a que hasta el 4 de septiembre de 2024 por medio del oficio No. 202433010022661 ENTerritorio S.A. remitió las actas de inicio de la orden de trabajo No. 2240075 y de interventoría No. 2240121, con lo cual se generó el retraso en las actividades del proyecto, conforme a lo contemplado en el cronograma del plan operativo. Entre las situaciones indirectas, tenemos lo acaecido con el flujo de caja y pagos del Contrato

Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, que es objeto de atención entre ENTerritorio S.A y este Ministerio.

Que de acuerdo con lo expuesto por parte del ejecutor del programa en el Informe Semanal de avance de obra No. 19, el cual comprende las actividades realizadas entre el 2 y 8 de diciembre del 2024, se tiene el siguiente estado para el proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo:

- **Actividad No.1 Chequeo y validación de diseños:** Actualmente se encuentra en proceso de subsanación por parte del contratista de obra.

- **Actividad No.2 Levantamiento de diagnósticos técnicos:** Con corte a la fecha del informe se han realizado 64 diagnósticos efectivos en el barrio El Poblado.

- **Actividad No.3 Ejecución de obras:** Esta actividad se encuentra pendiente hasta la aprobación de los diagnósticos y de la actividad No. 1 correspondiente a la validación de diseños.

- **Actividad No.4 Componente social:** Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada ENTerritorio S.A., municipio, prestador, contratista de obra e interventoría. Los miembros del Comité Veedor han estado atentos a la evolución del proyecto, por lo que se han estado en comunicación con la interventoría. Durante el presente periodo, la alcaldía recibió ochenta nueve (89) solicitudes de inclusión del barrio El Poblado para el proyecto de conexiones, las cuales se encuentran en proceso de estudio y trámite por parte del ente territorial.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en su rol de supervisión, con respecto a los inconvenientes presentados, ha generado múltiples comunicaciones para el cumplimiento.

Que ENTerritorio S.A. mediante oficio No. 202410010007381 del 16 de diciembre de 2024, solicitó a este Ministerio la suspensión del contrato 1632 de 2023, en el que sustenta que debido a las condiciones actuales de no disponibilidad de los recursos asignados en virtud del contrato, no es posible continuar con la ejecución del mismo.

Que la falta de estos recursos impide avanzar de manera adecuada en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y afecta directamente la ejecución de los proyectos derivados de conexiones intradomiciliarias, por tal razón y pese a que no son contratos/convenios derivados el de gerencia y el Convenio Interadministrativo de Cooperación con el municipio de Sincelejo y las demás partes, pero si se relacionan

intrínsecamente, se hace necesario suspender el presente convenio por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre de 2024, plazo durante el cual se espera que el área financiera y de presupuesto del Ministerio, logren adelantar todas las gestiones en el marco de sus competencias, para efectos de girar a la Gerencia, lo que permitirá retomar el normal desarrollo de las actividades contratadas con el EJECUTOR y de las obligaciones adquiridas en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023.

Que superado lo anterior, se espera continuar con el desarrollo del proyecto, hasta su terminación, sobre lo cual una vez se dé el reinicio, se solicitará prórroga al convenio, para que se logren los compromisos adquiridos y la ejecución de las siguientes actividades:

1. Asistencia técnica del Ministerio con el propósito de capacitar al municipio de Sincelejo sobre los lineamientos para efectuar la evaluación de resultados del proyecto.
2. Organización de la logística, convocatoria de los actores requeridos y desarrollo de la actividad de evaluación de resultados del proyecto.
3. Presentación de informe a cargo del municipio, y revisión de dicho informe por parte del supervisor del convenio designado por el Ministerio.

II. Justificación

Debido a la solicitud de suspensión presentada por EL EJECUTOR del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 en oficio de radicado No. 202410010007383 del 16 de diciembre de 2024, al análisis realizado desde el Ministerio sobre el asunto y a la aceptación de dicha suspensión, se observa la pertinencia y necesidad de también suspender el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023, en razón a que a la imposibilidad de pago a la Gerencia de los recursos correspondientes al desembolso No. 2 y 3, soportan el giro de anticipos a los contratistas derivados, situación que afecta su flujo de caja y por ende la ejecución de todos los proyectos, incluido el del municipio de Sincelejo.

Por tal razón y pese a que el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 y el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023, no son contratos/convenios derivados, pero si se relacionan intrínsecamente, se hace necesario suspender el presente convenio por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre de 2024, plazo durante el cual se espera que el área financiera y de presupuesto del Ministerio, logren adelantar todas las gestiones en el marco de sus competencias, para efectos de girar a la Gerencia, lo que permitirá retomar el normal desarrollo de las actividades contratadas con el EJECUTOR y de las obligaciones adquiridas en el convenio. En caso de que los desembolsos sean efectivos, se adelantarán las gestiones para el reinicio del convenio interadministrativo, en el tiempo solicitado en la suspensión o previamente si se logran

superar los hechos que dan origen a esta novedad.

Así mismo, una vez se surta el reinicio el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se realizará el ajuste al cronograma de continuidad para la ejecución de la actividad de construcción y entrega a satisfacción de las conexiones intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo, sobre lo cual ENTerritorio S.A., había presentado una probable terminación de las obras (Actividad 3 del contrato) para el mes de diciembre de 2025, pues con la presente suspensión que se solicita, se deberá explorar la posibilidad de mayor personal en obra para optimizar actividades o ajustar el tiempo de intervenciones a mayor plazo.

Por ende, se mantiene la necesidad de tener VIGENTE el convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el municipio, prestador y gestor PDA, con el objetivo de que reiniciado el convenio, se pueda continuar con el apoyo en las etapas restantes del proyecto y de las obligaciones pactadas, como se describe a continuación:

Durante la ejecución del proyecto por el EJECUTOR

Obligación pactada y necesidad de continuar con el convenio vigente
1. Continuar prestando todo el apoyo y acompañamiento desde el ente territorial, prestador y Gestor PDA, al Ministerio y al EJECUTOR en el desarrollo del programa de conexiones intradomiciliarias en su territorio, conforme a las competencias y que se pueden materializar en la atención de requerimientos, contacto con la comunidad, acompañamiento a visitas de campo, seguimiento a la ejecución de los proveedores, definición de situaciones de su competencia, entre otras.
2. Acompañar el cumplimiento de las actividades del Plan de Gestión Social.

Tabla 1. Resumen de actividades contractuales (durante la ejecución del proyecto) del convenio interadministrativo de cooperación

Posterior a la fecha que se tiene prevista para la terminación del proyecto

Obligación pactada y necesidad de continuar con el convenio vigente
1. Los contratistas derivados de obra tienen unos días adicionales para dar respuesta a las PQR´s o trámites que tengan con los beneficiarios y depende de las solicitudes o naturaleza del trámite que es interno entre EL EJECUTOR y el proveedor. Sin embargo, los municipios, prestan apoyo en cualquier eventualidad y están atentos a la resolución o cierre de las mismas.
2. Asistencia técnica del Ministerio con el propósito de capacitar a los Municipios sobre los lineamientos para efectuar la evaluación de resultados de los proyectos.
3. Organización de logística, convocatoria de los actores requeridos, desarrollo de la actividad de evaluación de resultados de los proyectos. La convocatoria a la comunidad para realizar el evento dentro del que se desarrollan tres (3) actividades que son: 3.1. Cierre de barrio 3.2. Rendición de cuentas (actividades a cargo del ejecutor) y, 3.3. Evaluación del proyecto a cargo del municipio, (esto implica organización de agenda del MVCT, EJECUTOR, Municipio, prestador, PDA y beneficiarios, comisiones

Obligación pactada y necesidad de continuar con el convenio vigente
de trabajo por el MVCT y EJECUTOR y finalmente (en algunos proyectos) la presencia del señor Viceministro, lo cual implica un despliegue de organización de un evento), donde pueden surgir unas últimas PQR´s que también deben ser atendidas y cerradas.
4. Presentación de informe a cargo de los municipios, y revisión de dichos informes por parte del supervisor de los convenios designado por el Ministerio

Tabla 2. Resumen de actividades contractuales (posterior a la ejecución del proyecto) del convenio interadministrativo de cooperación

Es relevante manifestar que en principio por medio de correo electrónico enviado el 19 de noviembre de 2024 al municipio, prestador y gestor PDA, el Ministerio informó la necesidad de prorrogar el presente convenio hasta el 31 de agosto de 2025, para dar finalización a las actividades de obra por parte del EJECUTOR y recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios, para que luego el municipio pueda realizar el proceso de evaluación de resultados. Pues hasta el 15 de diciembre de 2024, desde el EJECUTOR se tenía plateado la continuidad del proyecto, debido a que se habían radicado las facturas para el desembolso de los recursos en el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Por lo anterior, se solicitó a las PARTES allegar al Ministerio la manifestación de interés en prorrogar el convenio y la documentación de representación legal y demás documentos necesarios para el respectivo trámite ante el Grupo de Contratos de esta cartera.

Sin embargo, con la no materialización de los desembolsos, pese a las gestiones que se han realizado y el impacto que tiene en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 este se suspende desde el 27 de diciembre de 2024[1], por lo cual la suerte del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023 cambia y se toma la misma ruta de suspensión; y pese a que las partes del convenio, manifestaron la necesidad de prórroga[2], el 24 de diciembre de 2024 por parte del apoyo de supervisión se contactó vía telefónica para explicar la situación y se envió correo electrónico el 26 de diciembre de 2024, en el que se deja la trazabilidad correspondiente. Por lo que en los anexos de la presente solicitud, se registran tanto las cartas de intención de prórroga de las partes y el correo electrónico enviado desde el Ministerio comunicando la situación.

Ahora bien, es relevante manifestar las siguientes premisas sobre las relaciones contractuales que se indican en la presente comunicación:

[1] Memorando de radicado No. 2024IE0011849 del 24 de diciembre de 2024.
[2] Cartas de intención aceptando prórroga del convenio hasta el 31 de agosto de 2025, remitidas por Aguas de la Sabana S.A.E.S.P (VEOLIA), la alcaldía de Sincelejo y Aguas de Sucre S.A.E.S.P a través de las comunicaciones No. 20240276561 del 22 de noviembre de 2024, No.1404-10.02-101 del 3 de diciembre de 2024, No. G100-1445-2024 del 6 de diciembre de 2024, respectivamente. Estas comunicaciones hacen parte integral del expediente del convenio interadministrativo de cooperación No. 1316 de 2023.

1. La celebración e inicio del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023, se generó antes de la suscripción del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.
2. El Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023, no es derivado del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre estos se guarda una estrecha relación y la terminación de la fase de obra impacta la ejecución de la actividad de evaluación que se contempló en el convenio suscrito.
3. Desde la ejecución de las actividades de apoyo contempladas en las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación, se generaron insumos para lograr la ejecución de este proyecto por la Gerencia a través del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023.
4. El Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se suspenderá desde el 27 de diciembre de 2024, lo cual es anterior a la fecha de finalización del convenio (objeto de esta solicitud) prevista para el 31 de diciembre de 2024, por lo que es necesario como se ha expuesto en esta comunicación, mantener vigente el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023.

De no materializarse los desembolsos del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, el convenio relacionado en la presente comunicación, deberá reiniciarse y terminarse, conforme lo estipulado contractualmente en la cláusula décima quinta por la causal de *"mutuo acuerdo"* o *"imposibilidad técnica, física, financiera o jurídica para ejecutar el objeto del Convenio"* o *"fuerza mayor o caso fortuito".*

III. Solicitud

Considerando que el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023, se encuentra vigente en el rol de las obligaciones pactadas en la cláusula décima, SUPERVISIÓN Y CONTROL[3] y a lo estipulado en la cláusula vigésima SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO que a su tenor literal indica *"(…) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, las partes podrán suspender el plazo de ejecución del del presente convenio, como una medida temporal a fin de conservar el vínculo contractual para lo cual, deberán hacer constar estas circunstancias y sus efectos por escrito (…)"* se solicita al Grupo de Contratos:

- Apoyo en la elaboración y trámite de la suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023, por un periodo de cuarenta

[3] *"(…) El supervisor por parte del Ministerio tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación del Ministerio, en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: (…) 3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias. (…) 5. Solicitar por escrito las modificaciones y prórrogas al presente convenio cuando haya lugar, siempre y cuando estén plenamente justificados. (…)",*

y cinco (45) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre de 2024, plazo durante el cual se espera que el área financiera y de presupuesto del Ministerio, logren adelantar todas las gestiones en el marco de sus competencias, para efectos de girar a la Gerencia los desembolsos pendientes, lo que permitirá retomar el normal desarrollo de las actividades contratadas y por ende de las actividades de obra en el municipio de Sincelejo.

IV. Anexos

Para efectos del trámite de la presente solicitud, se adjuntan los documentos requeridos e indicados en el Formato GCT-F-38, los cuales reposan en el siguiente enlace:

Suspensión No.1

Estamos atentos a suministrar la información adicional que se requiera y al apoyo en el trámite.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Supervisor Convenio 1316 de 2023
Subdirección de Programas

Anexos: Lo enunciado en el contenido del memorando.

Elaboró: Francisco Atilano Cuesta Zimanca – Profesional Especializado de la Subdirección de Programas y apoyo a la supervisión del convenio.
Revisó: Andrea Carolina Cajiao Delgado – Contratista de la Subdirección de Programas

Vivienda

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Traslado oficio No. 2025EE0012412, solicitud de información Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico (Radicado Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT No. 2025ER0008853)

Respetados ingenieros,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A, mediante el cual dicha mediante el cual dicha entidad como ejecutora del programa, se compromete bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente.

La cláusula TERCERA del Contrato Interadministrativo, en su literal B estableció de manera taxativa las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

> *"(…)* ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato,* ***EL EJECUTOR*** *se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*

Vivienda

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por EL MINISTERIO.

(…)

3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.

(…)

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio S.A. en el marco de sus obligaciones contractuales realizó el proceso de selección de los contratistas de obra e interventoría en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del comunicado No 2025EE0012412(Radicado MVCT No. 2025ER0008853) de la Contraloría General de La República, en el cual solicita información sobre las órdenes de trabajo No. 2240075 y de servicio No. 20240121.

Por favor remitir respuesta al correo electrónico cgrcgr@contraloria.gov.co, con copia a camilo.rincon@contraloria.gov.co, katia.tuesca@contraloria.gov.co y mayra.castellanos@contraloria.gov.co, de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Copia para: Dra. BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República

Bogotá, D.C., 4 de febrero de 2025

Ingeniero
ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 20253310004041, sobre la *"Reiteración de pago del desembolso No.2 radicado No. 202410010005901, 202410010006921 del 12 de septiembre y 15 de noviembre de 2024, desembolso No. 3 radicado mediante correo electrónico de 12 de diciembre de 2024 a la cartera ministerial y solicitud de información conforme a la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 223004"*

REFERENCIA: Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Respetado ingeniero:

En atención a la comunicaciones remitidas desde ENTerritorio S.A. sobre el asunto, precisamos que desde las supervisiones de ambas entidades, hemos mantenido constante comunicación sobre el estado del trámite de desembolsos y de la suspensión del contrato, pues dichas situaciones se han generado por la dinámica propia de los proyectos y de situaciones en las que las dos entidades han debido involucrarse y fue necesario definir lineamientos, como lo fue el tema de la facturación.

Precisado lo anterior, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio y al rol de contratante, damos respuesta a cada uno de los interrogantes realizados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A en los siguientes términos:

"1. La fecha en la cual se realizarán los desembolsos correspondientes a ENTerritorio S.A"

Respuesta: En el comité de seguimiento realizado el pasado 29 de enero de 2025, en el cual participó ENTerritorio S.A., luego de analizar varias alternativas acordamos realizar una suspensión No. 2 por un periodo de 3 meses al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración

ENTerritorio 223004); estimando que, posiblemente para el mes de marzo de 2025, se logre contar con los desembolsos pendientes y por parte de ENTerritorio S.A., se dé trámite a la reestructuración de la planeación contractual de los 32 contratos derivados de obra e interventoría, así como del contrato interadministrativo.

El probable desembolso de los recursos, se tiene planeado para el mes de marzo de 2025, en razón a que al radicarse las facturas de manera correcta en el mes de diciembre de 2024, luego de varias mesas de trabajo entre las partes y reuniones internas en el Ministerio, en las que se logró determinar la forma y presentación de las facturas pendientes por ENTerritorio S.A., debido a sus responsabilidades en materia tributaria, no fue posible contar con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por lo que los pagos correspondientes no se lograron atender.

En este sentido, para realizar los pagos de los desembolsos No. 2 y 3 en la presente vigencia, se debe adelantar el trámite como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emanada de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la que comunica que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024 recomendó a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago.

Ahora bien, este trámite implica una serie de elaboración de documentos y aprobaciones internas en el Ministerio, por lo que hemos organizado y desplegado nuestros esfuerzos para llevar a cabo los procesos que nos correspondan y estar pendientes de aquellos que se requieren de otras dependencias diferentes a la Subdirección de Programas.

> *"(…) 2. Las actividades que se adelantan desde la cartera ministerial para superar esta coyuntura, teniendo en cuenta que la ejecución de los contratos está supeditada al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) y en este sentido requerimos informar oportunamente a los contratistas derivados de las actividades que se deben llevara a cabo (…)"*

Respuesta: En línea con la respuesta del numeral anterior y como es de conocimiento de la Gerencia, este Ministerio ha venido adelantando las gestiones respectivas para que los recursos sean girados lo antes posible, no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas

correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deberán surtirse por el trámite de Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada.

En este punto, es pertinente recordar que el punto en el que hoy nos encontramos, fue generado en gran parte a toda la discusión y lineamientos que habían que definirse sobre la obligación de facturación por ENTerritorio S.A, términos numéricos y los lineamientos establecidos por el SIIF Nación en relación con la facturación electrónica, así como al cumplimiento de los hitos de los desembolsos, lo cual finalmente se materializó de manera completa hasta el mes de diciembre de 2024.

> *"(…) 3. La fecha de reinicio del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), toda vez que, la suspensión es por un plazo de 45 días es decir hasta el 09 de febrero de 2025 (…)".*

Respuesta: Sobre este asunto, se reitera que la Suspensión No.2**,** es resultado de los acuerdos allegados en el comité de seguimiento realizado el pasado 29 de enero de 2025, en el cual el Ministerio y ENTerritorio S.A. luego de analizar varias alternativas, se llegó al periodo de 3 meses; estimando que, posiblemente para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con los desembolsos pendientes y estructurar el cronograma de ejecución de cada proyecto, pues será la base para establecer el plazo de ejecución del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, de los contratos derivados suscritos por ENTerritorio S.A y a su vez de los convenios interadministrativos de cooperación que el Ministerio ha suscrito con los entes territoriales beneficiarios del Programa, los cuales a su vez están suspendidos.

- **Precisiones adicionales sobre las afirmaciones indicadas por ENTerritorio S.A**

Respecto a lo manifestado por ENTerritorio S.A., sobre la *"Reiteración de pago del desembolso N° 2"*, manifestamos que desde el Ministerio, en respuesta al comunicado No. 202410010005901, remitimos a ENTerritorio S.A el oficio No. 2024EE0069271 con fecha del 16 de septiembre de 2024, en el cual se explicó el proceso para radicación de la factura descrito en la circular del 4 de enero 2024 expedida por esta cartera y se solicitó a la Gerencia proceder con su radicación cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

El 28 de octubre de 2024, se realizó una mesa de trabajo, en la cual participaron los ordenadores del gasto de ambas entidades, y en la que se socializó el concepto de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio sobre la facturación electrónica. En esta mesa se acordó que, ENTerritorio S.A. realizaría la factura incorporando el valor total del IVA al concepto de Gerencia Integral y no por componentes.

Como resultado de la mesa anterior, el 29 de octubre de 2024, se llevó a cabo una reunión entre los equipos financieros de ambas entidades para acordar la presentación de la factura del desembolso No. 2.

No obstante, a lo anterior, la Subdirección de Programas a través del oficio No. 2024EE0084825, fechado el 8 de noviembre de 2024, reiteró a ENTerritorio S.A. la radicación de la factura para el desembolso No. 2, acorde a los compromisos generados en las mesas de trabajo realizadas por ambas entidades los días 28 y 29 de octubre de 2024.

El 15 de noviembre de 2024, ENTerritorio S.A. a través del oficio No. 202410010006921, dio respuesta al comunicado No. 2024EE0084825, mediante el concepto emitido por la firma Garrigues, asesor externo, indicando el tratamiento fiscal de los contratos de gerencia integral y justificando la facturación por componentes.

El 27 de noviembre de 2024, se realizó una reunión entre los equipos financieros de ambas entidades, y como resultado, se acordó que ENTerritorio S.A. emitiría una factura electrónica de venta por el cobro de los pagos 1 y 2 por componentes, indicando la autorización de descuento de $3.137.254.902 (desembolso No. 1) recibidos el 21 de febrero de 2024.

Por lo anterior, el 28 de noviembre de 2024, la Gerencia Integral presentó la factura ENT 6316 por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($12.966.811.158) M/CTE,** con la observación de autorización de descuento por valor de $3.137.254.902 el cual se pagó el 21 de febrero de 2024; esta acción se realiza conforme a lo acordado en las mesas de trabajo entre este Ministerio y ENTerritorio S.A., en las cuales se estableció que se facturaría el desembolso No.1 y el desembolso No. 2 con el fin de efectuar las retenciones correspondientes; de esta manera, el 5 de diciembre de 2024, la Subdirección de Programas radicó en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio la factura ENT 6316 para el segundo desembolso.

Con respecto al tercer desembolso, el Plan Operativo del contrato 1632 de 2023 aprobado por las partes el 26 de julio de 2024, establecía para el mes de agosto de 2024, un pago por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE**, condicionados a **327** inmuebles con conexiones intradomiciliarias terminadas y recibidas a satisfacción en los proyectos en ejecución, **condición que se cumplió hasta el 11 de diciembre de 2024, fecha en la que ENTerritorio S.A. presentó la factura ENT 6353 a este**

Ministerio, razón por la cual, el 13 de diciembre de 2024, la Subdirección de Programas radicó en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio la factura ENT 6353 para el tercer desembolso.

En conclusión, se aclara que las fechas de las Facturas electrónicas presentadas a esta cartera por parte de la Gerencia son distintas a las mencionadas en el oficio de solicitud que motiva esta respuesta así:

- Factura ENT 6316 28 de noviembre de 202 por valor de $9.829.556.256
- Factura ENT 6353 11 de diciembre de 2024 por valor de $52.563.563.864

Las mencionadas facturas fueron radicadas por la Subdirección de Programas (supervisión) ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio los días 5 y 13 de diciembre de 2024, respectivamente.

En cuanto a la necesidad que indican en el oficio recibido por el Ministerio, de "*informar oportunamente a los contratistas derivados de las actividades que se deben llevar a cabo",* esta es una actividad que tiene que ser definida y comunicada por ENTerritorio S.A a cada uno de sus proveedores, en el marco de la relación contractual que se tiene con cada uno de ellos. Sin embargo, es perentorio que en el marco del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, entre el Ministerio y ENTerritorio S.A, se concreten los cronogramas de ejecución, metas mensuales y finales en cada proyecto que se tiene en los 20 municipios en los que se viabilizó el Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

Lo anterior, debido a que los acuerdos a los que se alleguen en el marco del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, así como el alcance y obligaciones estipulados en la cláusula segunda y tercera respectivamente, ENTerritorio S.A. en su rol de EJECUTOR deberá cumplirlos a su cuenta y riesgo, sea con la contratación derivada actual o de la manera que la empresa decida organizarse como Gerencia de Proyectos.

Con respecto a las afirmaciones de *"riesgos causados"* por *"falta de pago", "daños y perjuicios en la contratación derivada"* y un *"posible desequilibrio económico"*, este Ministerio expresa que la falta de pago no es un tema imputable exclusivamente a la cartera ministerial, como se ha expuesto en párrafos anteriores han sido varias las situaciones que fueron postergando la presentación de la factura y luego se presentó el imprevisto con la aprobación del PAC.

No desconocemos las obligaciones contractuales que tenemos como entidad contratante, pero si nos es importante que se tenga un contexto de todas las variantes acaecidas y los actores que han intervenido, toda vez que las actuaciones desplegadas no han sido por falta de planeación o llevar el contrato a un posible desequilibrio

económico, al contrario se ha buscado siempre llegar a acuerdos conforme a los hechos que se presentan, buscar soluciones, dejar la trazabilidad de las mismas y evitar que tengamos un riesgo reputacional a nivel nacional por el no cumplimiento de las compromisos adquiridos con los municipios beneficiarios del Programa.

Agradecemos que en el menor tiempo posible iniciemos a organizar las mesas de trabajo que nos permitan ir concertando el cronograma de ejecución en cada uno de los proyectos y las condiciones de la novedad contractual que una vez reiniciado el contrato, se deberá adelantar.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Anexos: Oficio No. 2024EE0069271, fechado el 16 de septiembre de 2024. Archivo Pdf contentivo de seis (6) folios.
Oficio No. 2024EE0084825, fechado el 8 de noviembre de 2024. Archivo Pdf contentivo de tres (3) folios.
Acta de comité de seguimiento – 29 de enero de 2025. Archivo Pdf contentivo de cuatro (4) folios.

Con copia a: **EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS** Gerente Contrato Interadministrativo ENTerritorio S.A.
Emontano1@ENerritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 08 de noviembre de 2024.

Ingeniero:

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO: Reiteración solicitud radicación factura desembolso N°2.
REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto No. 1632 de 2023

Respetados ingenieros,

Desde la supervisión ejercida al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto No. 1632 de 2023 y de conformidad con las mesas de trabajo realizadas entre las dos entidades, este Ministerio recibió factura por parte de ENTerritorio el pasado 01 de noviembre 2024, sobre el particular, el área financiera de esta cartera informó que dicha factura no cumplía con las condiciones requeridas para ser recibida, por lo cual fue rechazada.

Por lo anterior, esta supervisión el pasado 04 de noviembre de 2024, remitió correo electrónico mediante el cual se solicita a ENTerritorio S.A. radicar nuevamente la factura N° 2 de la referencia, acorde a los compromisos generados en las mesas de trabajo del 28 y 29 de octubre, sin que a la fecha esta cartera ministerial haya recibido respuesta.

Sobre el particular, insto una vez más, a la Gerencia Integral, al mayor profesionalismo, para presentar la factura conforme a lo analizado y acordado en las mesas de trabajo realizadas entre las dos entidades, honrando el tipo de contrato, el cual corresponde a una **Gerencia Integral**; de no ser así, se requiere a ENTerritorio S.A. exponer las razones con todo el argumento técnico, legal y con el rigor normativo tanto jurídico como de índole tributario, respecto a la presentación de la factura en condiciones diferentes (por componentes de gerencia, obra e interventoría) a las analizadas y acordadas en las mesas dentro del marco del Contrato de Gerencia Integral.

A continuación, exponemos los comentarios de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT, referente a la factura recibida el 01 de noviembre:

"En atención al correo precedente, de manera atenta me permito presentar las siguientes consideraciones antes de que sea aprobada la factura:

Sin perjuicio de la obligación contractual de los convenios suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante MVCT), es necesario precisar, sobre el convenio interadministrativo No. 1632 de 2023, frente a lo acordado en diferentes reuniones y comunicados radicados a esa entidad, concretamente, la última reunión del 29 de octubre del 2024 en las instalaciones del MVCT:

1. *Se acordó el valor implícito en la factura para un total de $12.966.811.158*
2. *Con base en la factura bajo la figura de un contrato de GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS con la respectiva liquidación del IVA; el MVCT practicaría las retenciones y el descuento acordado.*
3. *Del análisis realizado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con concepto 1881 del 30 de abril de 2008, sobre contratos de gerencia integral de proyectos celebrados por ENTerritorio y según concepto emitido por la oficina asesora jurídica radicado 2024IE0009824 de fecha 28/10/2024, ha estimado que los contratos corresponden a la tipología de gerencia integral de proyectos, por lo cual resulta aplicable la normativa contable y tributaria prevista para este tipo de contratos.*
4. *Del análisis de los objetos contractuales que enmarcan obligaciones de consultoría por la gerencia de proyectos, sin perjuicio, que incluyen obligaciones propias, del contrato de obra que se pactan como resultado, el OBJETO, conlleva de manera integral, a la gestión del desarrollo del proyecto, no solo a lo largo de las distintas fases del proyecto (diseño, diagnostico, ejecución de obras. Etc.) (Concepto Jurídico- Dr. Carlos Medellín Becerra- MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS)*
5. *Por lo anterior, y con base en el concepto Jurídico del Dr. Medellín de fecha 15 de octubre de 2024, en nuestro criterio, el IVA debe corresponder a la tarifa del 19%, con base en los argumentos precitados, se tipifica y configura como un contrato de consultoría de Gerencia Integral de Proyectos. Tal como lo menciona en concepto del Dr. Medellín:*

   "...Los recursos se entienden entregados a título de precio. En este sentido, si bien los contratos incluyen un componente de administración de recursos, la finalidad de la entrega no es para administración de recursos sino como pago del valor, por lo cual la propiedad de los recursos entregados es de ENTerritorio, y, en consecuencia, los rendimientos financieros también le pertenecen..."

"...Como se observa y en línea con los pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por el Consejo de Estado, el objeto de estos contratos contiene obligaciones propias del contrato de consultoría y del contrato de obra, pero en su conjunto dinámica contractual es propia de la gerencia integral. Corolario de lo anterior, resulta claro que

estos contratos contienen obligaciones de resultado para ejecutar a cuenta y riesgo de ENTerritorio, por lo cual el valor del contrato se entrega como precio total del mismo. Esto es relevante en la medida que el valor incluye obras, interventoría, gerencia y todos los componentes para llevar a buen término el proyecto. De ahí que no se discriminen recursos entregados en administración y otros recursos entregados como contraprestación, pues todo corresponde al valor total del contrato."

6. ***Por lo anterior se solicita modificar la factura en los términos numéricos**, socializados y acordados en la reunión de oct 29 de 2024 y radicar la factura atendiendo los lineamientos emitidos por SIIF Nación según comunicado radicado que se acompaña.*

En concordancia se adjunta concepto de la Oficina Asesora Jurídica y de MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S., frente a la facturación de los Contratos Interadministrativos de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 y 1083 de 2022, suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A.

Finalmente, se reitera a ENTerritorio S.A. presentar la factura para el desembolso N°2 del contrato 1632-2023 con todos los soportes y justificaciones normativas legales y tributarias, **en un término no mayor a un (1) día hábil** contados a partir del recibo del presente comunicado, en aras de no afectar el libre desarrollo del contrato en ejecución generando reprocesos.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector
Subdirección de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Copia: Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co
Claudia Milena Castaneda Burgos – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E) MVCT
cmcastaneda@minvivienda.gov.co
Oscar Florez Moreno – Secretario General MVCT
oflorez@minvivienda.gov.co
William Abel Otero Millan - Subdirector de Finanzas y Presupuesto MVCT
wotero@minvivienda.gov.co

Elaboró:
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No. 1632 DE 2023 (223004 NUMERACIÓN ENTerritorio S.A.) Y 1083 DE 2022 (222006 NUMERACIÓN ENTerritorio S.A.) SUSCRITOS ENTRE ENTerritorio S.A. Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MINVIVIENDA.

ACTA DE MESA DE TRABAJO DE 29-01-2025

Lugar de la reunión:	Sede Administrativa de MINVIVIENDA.
Fecha de la reunión:	29 de enero de 2025.
Hora de inicio de la reunión:	2:00 P.M.
Hora de terminación de la reunión:	3:00 P.M.

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
Julio Cuesta Olave	Subdirector de programas	MINVIVIENDA
Nayda Romero Buitrago	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Mariana Cipagauta Esquivel	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Francisco Atilano Cuesta Z	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Oscar Javier Pérez Ruiz	Subgerente de Desarrollo de Proyectos	ENTerritorio S.A.
Álvaro de la Candelaria Viloria	Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	ENTerritorio S.A.
Edgar Andrés Montaño Hoyos	Gerente de convenio	ENTerritorio S.A.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum
2. Presentación de los asistentes por parte de MINVIVIENDA y ENTerritorio S.A
3. Se procedió a revisar el estado actual y comunicados en el marco de los:
   Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) actualmente suscrito entre ENTerritorio S.A y MINVIVIENDA.
   Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) actualmente suscrito entre ENTerritorio S.A y MINVIVIENDA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS*
1	**Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004 ENTerritorio S.A.)**
1.1	El ingeniero Julio Cuesta, Subdirector de programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, indicó que el objetivo del Comité de Seguimiento es dar respuesta al comunicado No. 2025233010004041, recibido a través de correo electrónico el 28 de enero de 2025, mediante el cual ENTerritorio S.A. solicita información sobre el estado de los desembolsos por valor de $9.829.556.256 y $52.563.563.864.

	El ingeniero Cuesta manifestó que, como es conocimiento de las partes, actualmente el Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) se encuentra suspendido desde el 27 de diciembre de 2024, por un plazo de 45 días, es decir hasta el 9 de febrero de 2025. Señaló que por parte del MVCT, se están realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible, no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256. El ingeniero Oscar Pérez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos, indicó que es de vital importancia definir el término de la nueva suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, teniendo en cuenta que se debe realizar la prórroga de las suspensiones de los 32 contratos derivados, los cuales también se encuentran suspendidos a la fecha y de la misma manera finaliza la suspensión el 9 de febrero de 2025. Igualmente, ENTerritorio S.A. a través de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos y de la Gerencia del Convenio, informó al Ministerio que se requieren al menos $15.000.000.000, más el valor de la respectiva cuota de gerencia, para reiniciar y pagar los compromisos contractuales adquiridos, las cantidades de obra ejecutadas. Solicita que sean pagadas las 2 facturas que ascienden a la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESOS $62.393.120.120, ya que, de ser pagados solo los NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256), no se cubrirían los compromisos pendientes. El MVCT a través de la Subdirección de Programas, señaló que se están realizando las gestiones pertinentes para el pago de ambas facturas, conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con la situación expuesta, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., después de analizar varias alternativas, acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de 3 meses, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales. Luego de analizar varias alternativas, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de **3 meses**, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales.

	En consecuencia, y teniendo en cuenta los trámites que deben adelantarse ante el Grupo de Contratos del Ministerio, se solicita a ENTerritorio S.A. allegar la documentación de representación legal de la Presidencia.
2	**Contrato Interadministrativo 1083 de 2023 (222006 ENTerritorio S.A.)**
2.1	Por otra parte, referente al contrato 1083 de 2022, el Ingeniero Edgar Montaño indicó que teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 2240241 del PCI que se ejecuta actualmente en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Bolívar), se requiere evaluar una alternativa, debido a que en el Barrio Villa Hermosa se han identificado diversas limitaciones que afectan el cumplimiento de la meta física establecida. Teniendo en cuenta lo anterior, por parte del Ministerio se indicó que para poder evaluar esta situación se requiere que por parte de ENTerritorio S.A. se haga entrega de la matriz “tres momentos” junto con todos los soportes necesarios que permitan evidenciar la situación que se está presentando. Ante esta situación, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras conforme a lo contratado, una de las alternativas podría ser la apertura de un segundo barrio, aclarando por parte del Ministerio que de manera previa se debe hacer todo el proceso con el Distrito y prestador de revisar criterios de focalización, encuestas, etc. ENTerritorio S.A. informa que de no lograrse definir de manera pronta la situación, se propone que, una vez terminadas las obras en los Municipios de Arauquita, San Pedro de Cartago y El Tablón de Gómez, si se requiere, se proceda con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio S.A. 222006), con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para incluir y aperturar un segundo barrio en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias. Teniendo en cuenta lo anterior se queda a la espera de la entrega de los soportes por parte de ENTerritorio S.A. que permitan evidenciar y evaluar la situación que se manifiesta y se está presentando en el proyecto de Cartagena.

COMPROMISOS:

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Se debe responder oficio radicado anteriormente por ENTerritorio S.A., indicando el plazo de la nueva suspensión del contrato interadministrativo.	MINVIVIENDA	3/02/2025
2	Envío de los documentos de Representación Legal de la presidenta de ENTErritorio S.A.	ENTerritorio S.A.	3/02/2025
3	Envío de los soportes del proyecto de Cartagena (1083 de 2022) para evaluar la situación manifestada en el comité	ENTerritorio S.A.	21/02/2025

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
***Por ENTerritorio S.A.:	Edgar Montaño Hoyos Gerente de convenio	
*Por el cliente:	Julio Cuesta Olave Subdirector de programas	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

VoBo. _____
*****Profesional de calidad***

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

***El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato Acta de Comité Operativo o de Seguimiento, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.*

Vivienda

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Traslado Derecho de petición (Radicado Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT No. 2025ER0011215)

Respetados ingenieros,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A, mediante el cual dicha entidad como ejecutora del programa, se compromete bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente.

La cláusula TERCERA del Contrato Interadministrativo, en su literal B estableció de manera taxativa las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

> *"(…)* ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato,* ***EL EJECUTOR*** *se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> ***B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS***

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por EL MINISTERIO.

(…)

3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.

(…)

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio S.A. en el marco de sus obligaciones contractuales realizó el proceso de selección de los contratistas de obra e interventoría en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del derecho de petición instaurado por la ciudadana **ROSNERY ESTHER PADILLA PÉREZ**, en el cual solicita el pago de los meses de trabajo correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2024.

Por favor remitir respuesta al correo electrónico rosnerypadilla@gmail.com.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá D.C.,

Señora
ROSNERY ESTHER PADILLA PÉREZ
Correo electrónico: rosnerypadilla@gmail.com
Despacho

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición (Radicado MVCT No. 2025ER0011215), *"Derecho de petición solicitando el pago de salario pendiente"*

Cordial saludo Señora Padilla,

En atención al oficio identificado con el número de radicado 2025ER0011215 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), mediante el cual solicita el pago de los meses de septiembre y octubre de 2024 al Representante Legal del Consorcio Acueducto en Territorio, damos respuesta a lo requerido en los siguientes términos:

Es menester informar que, para la ejecución de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A, la cual actúa como ejecutor, siendo responsable de llevar a cabo los procesos de selección de los contratistas para la ejecución de las obras e interventorías, en el que se encuentra el proyecto en el municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre.

En el marco del contrato referido, en el literal B de la cláusula TERCERA, se establecieron las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

> *"(…)* ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones: (…)*
>
> ***B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS***
> *1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por EL MINISTERIO.*
>
> *(…)*
>
> *3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.*
>
> *(…)*

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

Por lo anterior y en consideración a que ENTerritorio S.A, en su calidad de ejecutor de los recursos designados y contratante de los proveedores de obra e interventoría para la construcción de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo, así como en aplicación de lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, efectuamos traslado de su solicitud por competencia a esta Entidad, mediante oficio con radicado MVCT No. **2025EE0002659** fechado el 6 de febrero de 2025.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá D.C.,

Señor
HUMBERTO AMELL AGUILERA
Correo electrónico: puntodebuelta@yahoo.es
Municipio de Buenavista
Departamento de Sucre

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT con el No. 2025ER0001541

Cordial saludo señor Amell,

Con la autorización del Ing Julio Cuesta Olave, Subdirector de Programas, y en atención al derecho de petición interpuesto, identificado con el radicado No. 2025ER0001541 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el cual comunica a esta cartera ministerial la situación presentada en la vivienda de la señora **YANETH CUELLO ACOSTA** en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre, por medio del presente remitimos respuesta entregada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio S.A. y el informe de la visita realizada los días 7 de agosto y 10 de octubre de 2024, a la vivienda No. S-B-LC-M12-VE-070 por el Consorcio Hábitat 6, contratista de obra del proyecto.

Se adjuntan oficios No. 202533010005181 y CH6-BUENAVISTA-2025-042, respectivamente.

Cordialmente,

FRANCISCO ATILANO CUESTA ZIMANCA
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Copia para: Arq. **DANIEL EDUARDO HERNANDEZ PATERNINA**
Secretario de Planeación Municipio de Buenavista-Sucre
Correo electrónico: planeacion@buenavista-sucre.gov.co

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202533010005181

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 31-01-2025 20:10:52

Señores
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -

Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia
NotificacionesPQRS@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta radicado No. 202461010303132 Traslado derecho de petición Radicado MVCT No. 2024ER0181141

Cordial saludo,

La Gerencia de la entidad acusó recibo del radicado relacionado con el asunto en cuestión, a través del cual se presenta una solicitud referente al Programa de Conexiones Intradomiciliarias. En virtud de ello, queremos informar que se está llevando a cabo el trámite correspondiente, así como la investigación exhaustiva necesaria para reunir toda la evidencia pertinente respecto al proceso relacionado con la situación planteada.

En este contexto, la solicitud se refiere específicamente a la vivienda identificada con el código LC 070, perteneciente a la señora Yaneth Cuello Acosta, ubicada en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre. Como parte del procedimiento, hemos solicitado al contratista encargado del proyecto la entrega de la evidencia y las respuestas pertinentes a las inquietudes planteadas en el derecho de petición que nos fue remitido.

En respuesta a nuestra solicitud, el contratista ha enviado, a través de correo electrónico, la información requerida, la cual incluye tanto las respuestas detalladas como la documentación probatoria correspondiente. En consecuencia, hacemos el traslado de dicha información a este derecho de petición, proporcionando las explicaciones necesarias y asegurando que se aborden adecuadamente los puntos planteados en la solicitud.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

De este modo, reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y el cumplimiento de los procesos establecidos, a la vez que garantizamos la atención debida a los derechos de los ciudadanos involucrados en el presente caso.

De manera atenta,



EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio



ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: LUIS CARLOS FLOREZ - CONTRATISTA
Elaboró: LUIS CARLOS FLOREZ - CONTRATISTA
Revisó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA, MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ - CONTRATISTA, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA
Adjuntos: Buenavista 042-RESPUESTA DERECHO DE PETICION -.pdf(8), ANEXOS OFICIO CH6-BUENAVISTA-2024-042.rar(50)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001

CH6-BUENAVISTA-2024-042

Montería Córdoba, 30 de enero de 2025

Ingeniero
EDGAR MONTAÑO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

Cordial Saludo,

En atención a su Derecho de Petición radicado en esta oficina el día 29 de enero de 2025, por medio del cual solicita verificar los hechos y alegatos en relación con la señora YANETH CUELLO ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía número 33.238.374, quien fue postulada como posible beneficiaria del programa de implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Buenavista-Sucre, en el marco del convenio interadministrativo N°1317, de manera atenta, dentro del término legal, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

ENTerritorio suscribió el día 28 de septiembre de 2023, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de **Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004)** cuyo objeto consiste en "EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UNA GERENCIA DE PROYECTOS", cuya acta de inicio se suscribió el día 29 de septiembre del 2023.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación con la siguiente entidad y ente territorial:

No. Convenio	Objeto			
1317 de 2023	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Buenavista, Sucre	Empresa municipal de acueducto, alcantarillado y de aseo del Municipio de Buenavista Sucre S.A. E.S.P.	Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buena vista, departamento de Sucre

De acuerdo con las obligaciones de ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos **No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004),** en fecha 27 de mayo de 2024 se firma **Orden de Trabajo N°2240081**, que tiene por objeto: **CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -Enterritorio S.A.- y el Contratista **CONSORCIO HÁBITAT 6.**

Que en la orden de trabajo 2240081, se intervendrán los barrios en el municipio de Buena Vista (Sucre), de conformidad a la priorización que se suministró al Contratista, controlando el monto agotable asignado al municipio y las intervenciones se realizaran en los barrios priorizados la cual se describe a continuación:

Departamento	Municipio	Barrio
SUCRE	BUENAVISTA	LA CRUZ
		SAN JOSÉ
		EL CARMEN
		Inclusiones estimadas

Que en el marco de la orden de trabajo 2240081, se realizó las visitas de los potenciales beneficiarios en el barrio La Cruz, primer barrio priorizado; para lo cual se utilizo el listado matriz de potenciales beneficiarios y el Plano del municipio de Urumita con delimitación de barrios según el Esquema de Ordenamiento Territorial de este Municipio, suministrado por ENTerritorio.

Que dentro del listado de potenciales beneficiarios dentro del barrio La Cruz, figura la señora **YANETH MARÍA CUELLO ACOSTA**, con el código de inmueble S-B-LC-M12-VE-070, ubicado en la dirección: Calle 8 #14-53.

Que se procedió, tal y como lo establece el Documento de Caracterización de la Necesidad, a verificar la información suministrada por la Entidad Territorial en la encuesta inicial, respetando el orden de priorización de los barrios previamente definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; de tal modo que se pueda constatar las necesidades reales de las viviendas, por lo que se realizó la visita al inmueble de la señora YANETH MARÍA CUELLO ACOSTA, el día 07 de agosto de 2024.

Se diligencio el formato PCI-003: Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI, y se tomó el respectivo registro fotográfico del mismo (se adjunta al presente).

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS - PCI DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ANEXO 2. ENCUESTA DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PCI

Fecha encuesta	7/08/2024	Departamento	Sucre	Municipio	Buenavista
Nombre del encuestador:	María José Moreno	Celular del verificador	311 7845858	Formulario N°	S-B-LC-M12-VNE-070

A. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Y CONDICIONES DE TENENCIA

1. Barrio o centro poblado:

2. Estrato del inmueble: 1 | X | 2 |

3. Dirección: Calle 8 #14-53

4. el inmueble ocupado por este hogar es:

Propio	1	
En arriendo	2	
En posesión o tenencia	3	X
Ocupante de bien adjudicable	4	

5. ¿Qué documento tiene que acredite la propiedad, tenencia, posesión u ocupación?

Certificado de libertad y tradición	1	
Escritura pública o promesa de compraventa	2	
Declaración juramentada o extrajuicio	3	
No tiene	4	
No sabe	5	
Otro. Cuál Tenencia	6	X

B. IDENTIFICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA FAMILIA

6. Información de la persona encuestada

Primer apellido	Segundo apellido
CUELLO	ACOSTA
Primer nombre	**Segundo nombre**
YANETH	MARIA

7. Sexo

Hombre	1	X
Mujer	1	

8. Tipo de identificación

			9. No. de identificación
Cédula de ciudadanía	1	X	18760300
Otro	2		

10. Número de celular: 3128590328

Número de integrantes	DATO
11. Número total de miembros de la familia	7
12. Número de miembros entre 0 a 5 años	2
13. Número de miembros entre 6 y 17 años	
14. Número de adultos mayores (más de 60 años)	2

Condiciones especiales	SI	NO
15. ¿Esta familia es desplazada?	X	
16. ¿Usted o algún miembro de la familia presenta algún tipo de discapacidad?	X	
17. ¿El hogar está a cargo de una madre cabeza de familia?		X

En caso que el encuestado sea el propietario del inmueble pasar a la sección C.

	SI	NO
18. ¿Es usted el propietario del inmueble?	X	
19. ¿Es usted el arrendatario del inmueble?		

20. Información del propietario del inmueble

Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre	**Segundo nombre**

21. Tipo identificación

Cédula de ciudadanía	1	
Otro	2	

22. Número de identificación

C. SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE

Verificar si la vivienda cuenta con los servicios de acueducto y alcantarillado, y su costo mensual.

	23. ¿Cuenta con servicio?		24. ¿Reciben factura?		25. Costo del servicio
	SI	NO	SI	NO	
Acueducto	X		X		28000
Alcantarillado	X		X		10000

En caso de contar con servicio de acueducto responder preguntas 26 y 27, en caso contrario pasar a la pregunta 28.

26. La continuidad del servicio de acueducto es:

Todos los días, entre 12 y 24 horas	1	X
Todos los días, menos de 12 horas	2	
3 o más días en la semana	3	
Menos de 3 días en la semana	4	
No llega agua	5	

27. La presión del servicio de acueducto es:

No hay presión (No llega agua a ningún aparato)	1	
Baja (Llega agua a algunos aparatos)	2	
Presión intermitente(Algunos momentos baja, otros normal)	3	
Normal – Buena	4	X

28. En caso de NO contar con servicio de acueducto actualmente, ¿Cómo obtiene agua para su consumo y cuánto paga semanalmente?

Otras formas de abastecimiento			29. Cuánto paga $/semana
Directamente de río o quebrada	1		
Pozo o aljibe	2		
Pila comunitaria	3		
Compra o recibe de los vecinos	4		
Agua lluvia	5		
Otra.	6		

30. En caso de NO contar con servicio de alcantarillado, ¿cómo realiza la disposición final de las aguas residuales?

Aparato	1. A pozo séptico	2. En campo abierto	A un canal o quebrada	4. No tiene el aparato – No aplica
Inodoro				
Lavamanos				
Ducha				
Lavaplatos				
Lavadero				

D. VERIFICACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

Verificar al exterior del inmueble

Domiciliaria	Existe		Funciona	
	SI	NO	SI	NO
31.Conexión a la red de acueducto	X		X	
32.Medidor de agua		X		X
33.Conexión a la red de alcantarillado	X			X
34.Caja de inspección	X			X

	SI	NO	NO SABE
35. ¿La acometida de acueducto fue construida por el prestador (empresa o municipio)?			X
36.¿La acometida de alcantarillado fue construida por el prestador (empresa o municipio)?			X

	SI	NO
37. ¿Se evidencian fugas de agua en las tuberías de acueducto?		X
38. ¿Se evidencian roturas en las tuberías de alcantarillado?		X

39. La vía ubicada frente a la vivienda se encuentra:

1	Pavimentada	X	2	Sin Pavimentar	

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!!

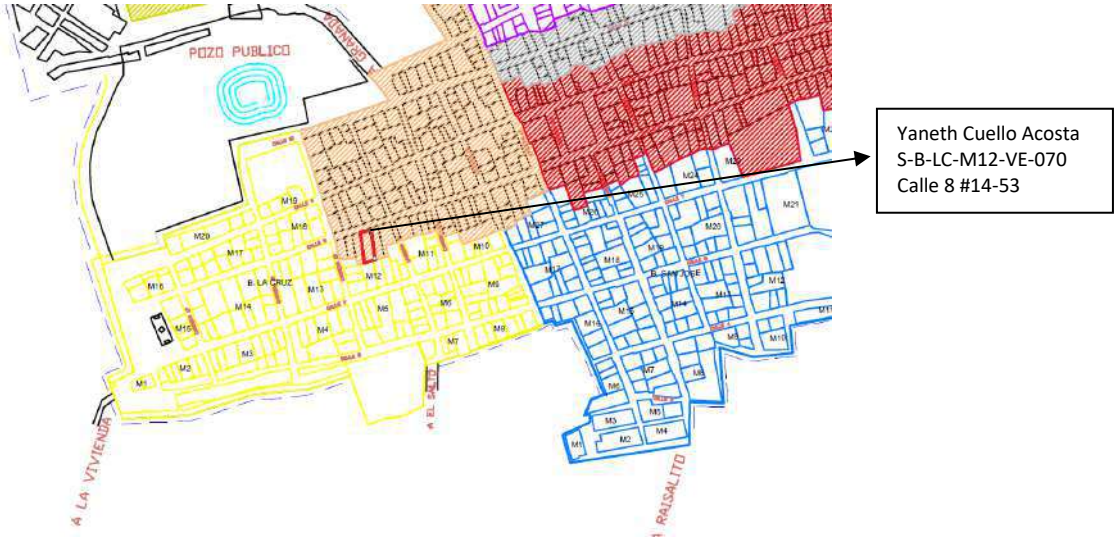








Que dentro de la visita de verificación se pudo determinar que el inmueble identificado con el código S-B-LC-M12-VE-070, ubicado en la Calle 8 #14-53, se encuentra por fuera del barrio La Cruz, es decir, que pertenece a un barrio diferente; Tal y como se muestra en el plano de esquema de barrios:



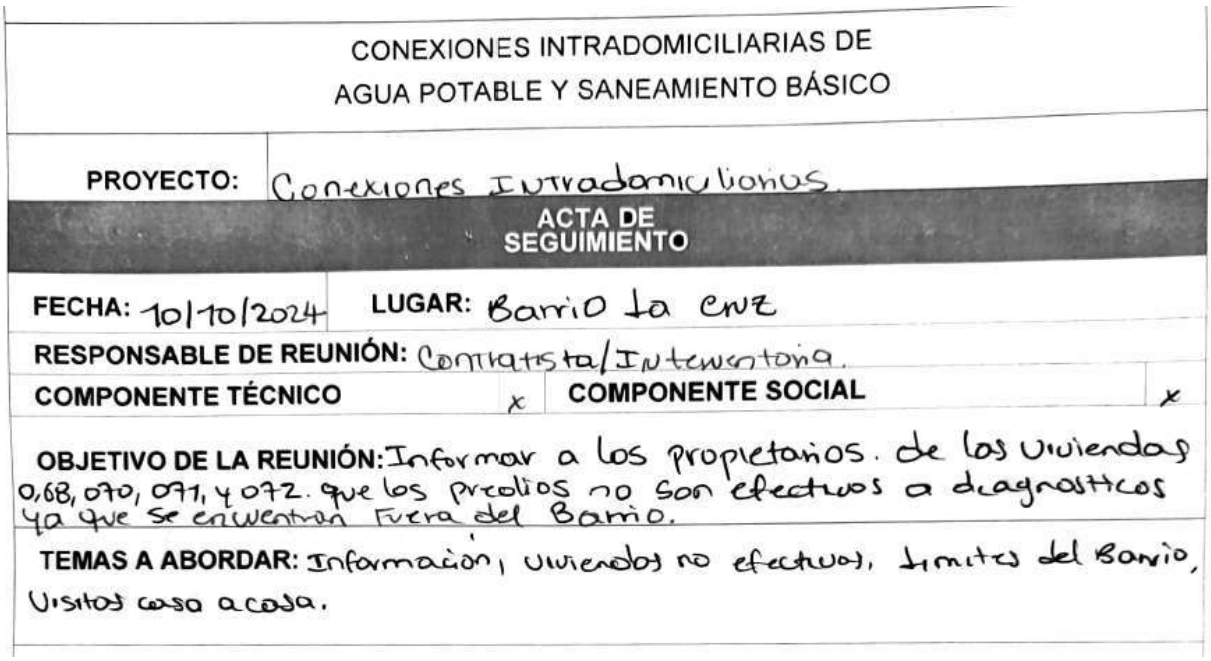
Que para la orden de trabajo 2240081, de acuerdo a lo establecido en DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD, numeral 2.2.3. BARRIOS PRIORIZADOS:

" *De acuerdo con la disponibilidad de recursos y ejecución del monto agotable asignado a cada municipio, las necesidades de intervención deberán cubrirse inicialmente en las viviendas potencialmente beneficiarias de los sectores que haga entrega el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*."

Por lo que dentro del marco legal objeto de la orden de trabajo se encuentra plenamente señalado el criterio por el cual la vivienda de la señora YANETH MARÍA CUELLO ACOSTA, figura como No Efectiva luego de realizar la visita de verificación, por encontrarse en un barrio por fuera de los priorizados por el ministerio de Vivienda.

En razón de lo anterior, se procedió a notificar a la señora YANETH MARÍA CUELLO ACOSTA, al igual a otras viviendas adyacentes, que sus predios se encuentran por fuera del barrio priorizado y que sus viviendas figuran en la condicion "No efectivas" para realizar el diagnostico.

Este procedimiento se realizó el día 10 de octubre de 2024 en compañía de los veedores designados para el proyecto en resolución N°047 del 08 de Agosto de 2024 (adjunto a la presente); de este proceso le levanta acta de seguimiento con la firma de los asistentes y se adjunta el registro fotográfico del mismo:



CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROYECTO: Conexiones Intradomiciliarias.

ACTA DE SEGUIMIENTO

FECHA: 10/10/2024 **LUGAR:** Barrio la cruz

RESPONSABLE DE REUNIÓN: Contratista/Interventoria.

COMPONENTE TÉCNICO x **COMPONENTE SOCIAL** x

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Informar a los propietarios de las viviendas 068, 070, 071, y 072. que los predios no son efectivos a diagnosticos ya que se encuentran fuera del Barrio.

TEMAS A ABORDAR: Información, viviendas no efectivas, limites del Barrio, Visitas casa a casa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: Siendo las 10:07 de la mañana del 10 de octubre del 2024, en compañía de la parte social del contratista, interventoria, parte tecnica, Veedores, y presidente de la JAC. Se realizó la visita a las viviendas identificadas con el codigo S-B-IC-MZ2-VE-068. a cargo de la señora Erith Atencia Perez, SB-IC-MZ2-VE-070, a nombre de la señora Yaneth Cuello Acosta, S-B-IC-MZ2-VE-071. A nombre del señor Edgar Dominguez Teheran, S-B-IC-MZ2-VE-072 a nombre de la señora Maria Amell Moreno, con el objetivo de informarles a sus propietarios sobre la no efectividad del diagnostico inicial; debido a que sus viviendas no pertenecen al barrio la cruz si no al barrio San Rafael todo esto es en base al plano otorgado por el municipio. En la vivienda S-B-IC-MZ2-V6-068 la señora. Erith Atencia manifiesta que no esta de acuerdo con la información que le

Brindan las profesionales sociales, puesto que tuvo que realizar la tala de un tronco que tenia en su patio, donde se proyecto construir la caseta del Baño. en una visita de Diagnostico, lo cual le genero un gasto economico.

En la vivienda S-B-IC-MZ2-V6-072. a cargo de la señora Maria Amell Moreno, no se logro realizar la visita informativa debido a que la vivienda se encontraba cerrada, se adjunta registro fotografico. Posteriormente se pretende realizar otra visita para lograr informar sobre la no intervención en la vivienda.

Finalmente se logro cumplir con el objetivo en las demas viviendas relacionadas.

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

LISTA DE ASISTENCIA
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS
PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS

PO-022

eterritorio

Fecha:	Día	Mes	Año
	10	10	24

Municipio: Buenavista

Número de Contrato: 2240081

Lugar del evento: Barrio la Cruz

Tema del evento: Informar a los propietarios de los Codigos 68.79.77.72

Expositor: Contratista/Interventoria

	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	Estefany Kagmmera M.	—	—	3113824435	
2	Jennifer Covina B	—	—	3175449061	
3	Enith Cecilia Atencio Perez	Calle 8 #14-69	la Esperanza	3134795794	
4					
5					
6	Yoneth Cuello	cll 8.14-53 3146452063.	Jardin	3117452833	Yoneth Cuello
7	Evelyn t. D. t	cll 14.37	Alcira		Evelyn P. J.
8	Maria Jose Moreno Botina	—	—	3117845858	Maria Jose M.
9	Yeney Ulloa		La Cruz	3002021333	Yeney Ulloa
10	Jean Luis Bermudez A		10 C-01	3007254718	Jean Luis Bermudez A
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

Página 1 de 1

Contratista/Interventoria
Nombre del Expositor

Contratista/Interventoria
Firma del Expositor









Vale la pena señalar que el señor HUMBERTO AMELL AGUILERA, identificado con cedula de ciudadanía 18.760.697 de Buenavista-Sucre; querellante del derecho de petición, No figura como veedor para el "Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico del Municipio de Buenavista Sucre, establecido en Resolución N°047 de 08 de agosto de 2024.

Que además, no es cierto que "de común acuerdo con el contratista", se haya impartido algún tipo de acuerdo con el señor ADOLFO RAFAEL ACUÑA PAYARES, esposo de la señora YANETH CUELLO ACOSTA, para que realice por cuenta propia actividades de obra en razón de la orden de trabajo 2240081.

Así las cosas, el CONSORCIO HABITAT 6, en ejercicio de sus funciones y actividades por ejecutar dentro de la orden de trabajo 2240081, ha actuado dentro del marco legal establecido para el programa de CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO en el municipio de Buenavista Sucre y por consiguiente No procede Mala Praxis o Favorecimiento alguno a los potenciales beneficiarios dentro del programa.

Sin otro particular,

SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA
C. 43.155.999
Representante legal CONSORCIO HABITAT 6

Adjunto archivo con anexos.

Bogotá D.C.,

Ingeniero
CAMILO ANDRÉS CLAVIJO CHOGÓ
Secretario de Planeación de Pailitas-Departamento de Cesar
Correo electrónico: planeacion@pailitas-cesar.gov.co
Despacho

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1297 de 2023.

ASUNTO: Respuesta oficio No. SPI.400. E.004-25, *Terminación de obra y fecha de inicio.*

Respetado ingeniero Clavijo,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual se solicita información sobre el proyecto de conexiones intradomiciliarias en el corregimiento de Palestina, Municipio de Pailitas, departamento de Cesar damos respuesta a lo requerido en los siguientes términos:

Es importante informar que, para ejecutar los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio firmó el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., que actúa como ejecutor. Esta empresa es responsable de llevar a cabo los procesos de selección de los contratistas para la ejecución de las obras y las interventorías, y es en este marco que se desarrolla el proyecto en Pailitas, en el departamento de Cesar.

Dentro del contrato interadministrativo mencionado, ENTerritorio S.A. firmó las órdenes de trabajo No. 2240073 con el Consorcio Acueducto ENTerritorio y la orden de servicio No. 2240136 con el Consorcio Conexiones para la ejecución e interventoría de las Conexiones Intradomiciliarias en Pailitas.

Asimismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Pailitas, La empresa de servicios públicos de Pailitas – EMSERPUPA E.S.P. y la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1297 del 2023, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Pailitas, departamento de Cesar".

Debido a las dificultades por parte del Ejecutor - ENTerritorio S.A. relacionadas con el proceso de facturación y sus repercusiones en la ejecución normal de los proyectos, así como las situaciones de país relacionadas con los temas presupuestales, no fue posible efectuar los desembolsos correspondientes al Ejecutor en la vigencia 2024, razón por la cual, el 30 de diciembre de 2024 se

generó la suspensión del convenio 1297 de 2023, inicialmente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados hasta el 12 de febrero de 2025.

Es importante mencionar que esta Cartera Ministerial, desde la supervisión, ha realizado todas las gestiones necesarias para efectuar los desembolsos correspondientes al ejecutor ENTerritorio S.A.; sin embargo, estas acciones deben seguir procedimientos establecidos por la normativa, lo que requiere tiempo, por lo cual, será necesario suspender nuevamente el convenio 1297 de 2023 hasta el 13 de mayo de 2025, para cumplir con los trámites necesarios y poder hacer los pagos correspondientes.

Con respecto a las intervenciones en las viviendas del corregimiento de Palestina que quedaron sin terminar al momento de la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 y del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1297 de 2023, le comunicamos que el 12 de noviembre de 2024, se realizó mesa de trabajo entre la Subdirección de Programas y la Gerencia Integral, donde ENTerritorio S.A. se comprometió con sus contratistas derivados a terminar las dichas intervenciones con el fin de evitar perjuicios a los beneficiarios del proyecto.

Esta situación fue reiterada a ENTerritorio S.A. por esta supervisión en reunión realizada el 20 de enero del presente año, en el cual se requirió la entrega del estado de las viviendas que se encontraron sin terminar al momento de la suspensión del referido convenio.

Una vez se surta el reinicio del contrato con ENTerritorio S.A., se dará reinicio al convenio 1297 de 2023 y a las actividades construcción y entrega a satisfacción de las conexiones intradomiciliarias en el municipio de Pailitas.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá D.C.,

Doctora
BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República
Correo electrónico: cgrcgr@contraloria.gov.co; camilo.rincon@contraloria.gov.co; katia.tuesca@contraloria.gov.co; mayra.castellanos@contraloria.gov.co

ASUNTO: Respuesta oficio No. 2025EE0039748 *"Comunicación de la observación - Denuncia 2024-320630-80704-D"*
Radicado de ingreso MVCT No. 2025ER0024571.

Cordial saludo Doctora Blanca Sofia,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual se solicita a este Ministerio dar respuesta a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República frente a la denuncia 2024-320630-80704-D, en el marco de nuestras competencias y roles de supervisión realizadas por la Subdirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, presentamos la respuesta y los argumentos de defensa a la observación No. 1 del comunicado, en los siguientes términos:

> ***"Observación 1. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por disposición de los recursos para la orden de trabajo No. 2240075.***
>
> *(…)*
>
> *Según lo expuesto en el Acta de Suspensión No. 2, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato, por el termino de tres (3) meses, comprendido desde el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.*
>
> *Por consiguiente, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que, se evidencian deficiencias en la disponibilidad de recursos para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación 1316 de 2023, además, de incurrir en prórrogas, modificaciones de los contratos y ordenes de trabajo haciendo que el convenio se encuentre suspendido, situación que contraviene el principio de planeación, así como los artículos 13, 14 y 89 del Decreto 11 de 1996, Convenio 1316 de 2023, Contrato interadministrativo de gerencia de proyectos 1632 de 2023, Orden de Trabajo No. 2240075y la Orden de trabajo no. 224012."*

RESPUESTA: Para la ejecución de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A, la cual actúa como ejecutor, siendo responsable de llevar a cabo los procesos de selección de los contratistas para la ejecución de las obras e interventorías, en el que se encuentra el proyecto en el municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre.

En el marco del contrato referido, en el literal B de la cláusula TERCERA, se establecieron las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

> *"(…)* ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
> *(…)*
>
> ***B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS***
> *1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por EL MINISTERIO.*
>
> *(…)*
>
> *3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.*
>
> *(…)*
>
> *8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"*

Conforme a la naturaleza del contrato, se tiene que ENTerritorio S.A ejecuta bajo su propio riesgo y responsabilidad los proyectos con los recursos designados y selecciona a los proveedores de obra e interventoría para la construcción de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias, en este caso puntual para el municipio de Sincelejo a través de la orden de trabajo No. 20240121 y de servicio No. 2240075.

Respecto al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 del 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Sincelejo, Aguas de La Sabana S.A. E.S.P. y Aguas de Sucre S.A. E.S.P., el cual tiene como objeto *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre",* es relevante destacar que este Ministerio ha cumplido con las obligaciones adquiridas, especialmente a lo que concierne a la asistencia técnica brindada al Municipio de Sincelejo para el proyecto de conexiones intradomiciliarias y a la contratación del ejecutor, que en este caso es ENTerritorio S.A.; asimismo y de conformidad con lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA,** el referido convenio no genera erogación presupuestal para las partes. (Anexo No.1)

En cuanto a la disponibilidad de recursos, en el marco del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, se comunica que ENTerritorio S.A. radicó las facturas para los desembolsos 2 y 3, solo hasta el 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2024, respectivamente, y la Subdirección de Programas en su rol de supervisión, radicó ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (SFP) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las facturas presentadas por la gerencia integral, los días 5 y 13 de diciembre de 2024, de manera respectiva.

Esta situación impactó el cronograma financiero, el plan anual de cuentas - PAC y condujo a la cancelación de los trámites relacionados con una posible prórroga y modificación de contrato, así como prórroga de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos con los entes territoriales, prestadores y el Ministerio. En consecuencia, el 16 de diciembre de 2024, después de analizar la situación, fue necesario suspender dichos trámites y solicitar la suspensión tanto del contrato como de los convenios, lo cual se materializó efectivamente en el mes de diciembre de 2024.

Igualmente, y en atención a las directrices impartidas desde el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024 y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 (Anexo No. 2), emanada de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del referido Ministerio, se estableció que se debe *"(..) Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente (..)",* razón por la cual y debido a los temas suscitados con la facturación y el PAC, desde este Ministerio se están realizando todas las gestiones y trámites pertinentes para el pago de las facturas presentadas en el mes de diciembre de 2024 y que permitan la reactivación en el menor tiempo posible, de los proyectos de conexiones intradomiciliarias.

En este orden de ideas, y en respuesta a lo señalado por la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, es pertinente aclarar que este Ministerio no tiene injerencia directa en los procesos contractuales de ENTerritorio S.A., ni mantiene una relación contractual con la Orden de Trabajo No. 20240121 ni con la Orden de Servicio No. 2240075, toda vez que no le corresponde a este Ministerio administrar los recursos de la Gerencia Integral. Dichos procesos son autónomos y son competencia exclusiva de ENTerritorio S.A., quien tiene la facultad de determinar a qué contratistas se les otorgan anticipos y a cuáles no.

De todo lo anterior, se puede concluir que la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria carece de fundamento y, por tanto, se solicita su correspondiente archivo.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Anexo No.1: Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 del 2023.
- Anexo No.2: Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025.

Quedamos al pendiente de las manifestaciones o inquietudes que se tengan sobre la presente comunicación.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Con copia a: Al expediente del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023.

Oficina de control interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Andrea Carolina Cajiao Delgado
Contratista
Subdirección de Programas

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1316 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE, AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P. Y EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P.

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.845.814, en su calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto No. 2145 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante el acta No. 0242 del 10 de noviembre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022, en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad con el NIT 900.463.725-2, en adelante **EL MINISTERIO**; **ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.534.429, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular y posesionado mediante el acta No. 001 del 31 de diciembre de 2019 ante la Notaría Primera del Círculo de Sincelejo, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del municipio de **SINCELEJO - SUCRE**, entidad con el NIT 800.104.062-6, en adelante el **MUNICIPIO, FABIO ERNESTO ARAQUE DE AVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.525.654, en su calidad de Gerente General nombrado mediante el Acta No. 90 del 3 de marzo de 2016 de la Junta Directiva registrado en la Cámara de Comercio de Sincelejo bajo el No. 20833 del Libro IX del registro mercantil del 04 de marzo de 2016, facultado para representar y actuar en nombre de **AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P.** , entidad con el NIT 823.004.006-8, en adelante el **PRESTADOR,** y **EDUARDO ENRIQUE PÉREZ SANTOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.503.386, en su calidad de Gerente nombrado mediante el Acta del 15 de enero de 2020 de la Junta Directiva, registrado ante la Cámara de Comercio de Sincelejo bajo el número 28245 del Libro IX del registro mercantil del 17 de enero de 2020, posesionado mediante el Acta No. 60663 del 9 de enero de 2020 ante el despacho del gobernador de Sucre, facultado para representar y actuar en nombre de la **EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P**, entidad con el NIT 900.258.919-6, que en adelante se denominará el **GESTOR PDA**; de manera conjunta **LAS PARTES,** hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente convenio interadministrativo se celebra para satisfacer las necesidades definidas en el documento de Estudios Previos radicado bajo el memorando No. 2023IE0004412 del 14 de junio de 2023, suscrito por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO,** en los cuales definió la necesidad de celebrar un convenio con el municipio de Sincelejo Sucre, empresa Aguas de la Sabana S.A E.S.P y la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P, para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Sincelejo.

2. Que el documento de estudios previos justifica y describe la necesidad de celebrar el presente convenio, estableciendo a su vez las condiciones y características de este, destacando principalmente los considerandos relacionados a continuación; sin embargo, para su total entendimiento el documento mencionado hace parte integral del presente convenio.

3. Que el artículo 130 de la Ley 1450 de 2011 dispone que "*la Nación y las entidades territoriales podrán subsidiar programas de conexiones intradomiciliarias a los inmuebles de los estratos 1 y 2, conforme a los criterios de focalización que defina el Gobierno Nacional, en el cual establecerá los niveles de contrapartida de las entidades territoriales para acceder a estos programas*".

4. Que el Decreto No. 1077 de 2015 modificado en su capítulo 4, título 4, parte 3, libro 2 por el Decreto 1275 de 2021, estableció la reglamentación del subsidio de conexiones intradomiciliarias para inmuebles de los estratos 1 y 2, en áreas urbanas y centros poblados rurales con el fin de garantizar la conexión efectiva a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

5. Que el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas

Powered by CamScanner

urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuye el componente de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

6. Que el convenio interadministrativo de cooperación a celebrar contribuye a la meta estratégica del Plan de Acción de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para la vigencia 2023, que consiste en apoyar técnicamente la implementación de nuevas conexiones, actividad No. 1 *"Apoyar financieramente la construcción de conexiones de agua potable y saneamiento básico"*.

7. Que en los artículos 2.3.4.4.4 y 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, modificados parcialmente por el Decreto No. 1275 de 2021, se establecen los criterios de focalización y priorización que deben ser aplicados para que el **MINISTERIO** determine los municipios beneficiarios de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

8. Que el artículo 2.3.4.4.8 del decreto compilatorio del sector de Vivienda, Ciudad yTerritorio citado, establece: *"(...) Contrapartida de las Entidades Territoriales. Para acceder a los programas de conexiones intradomiciliarias de la Nación, las entidades territoriales, deberán contribuir a los mismos, en dinero o en especie, como mínimo con los costos de socialización del programa, en los términos y condiciones que defina el MVCT"*.

9. Que, a su vez, el artículo 2.3.4.4.11 del Decreto No. 1077 de 2015 dispone lo siguiente: *"Ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para la implementación del programa en los municipios que resulten seleccionados, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribirá un convenio con la entidad territorial y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado, (cuando aplique), en el cual acordará entre otros el esquema de ejecución del mismo y las condiciones de la contrapartida"*.

10. Que el **MINISTERIO** expidió la Resolución No. 574 de 2022, con el fin de establecer los lineamientos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. En el artículo 4 sobre el *Desarrollo del Programa*, el numeral 4.1.3. *Selección de municipios y suscripción de convenios interadministrativos de cooperación*, establece que: *"(...) En esta etapa se acordarán las condiciones de la contrapartida, considerando lo establecido en el artículo 2.3.4.4.8 del Decreto 1077 de 2015, y demás compromisos que asumirán las partes para la implementación del programa, lo cual se consignará en el convenio que se suscribirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3.4.4.11 del Decreto 1077 de 2015, Ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Adicional a los municipios y prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado se podrán vincular al convenio otras entidades o actores que presten apoyo técnico y/o financiero para la implementación del programa"*.

11. Que el **MINISTERIO,** con fundamento en las previsiones normativas expuestas en el estudio previo del presente convenio, desarrolló la promoción y verificación del cumplimiento de los criterios de focalización normativos para conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios preseleccionados.

12. Que el municipio de Sincelejo fue priorizado conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto No. 1275 de 2021, que establece:

"(...) 1. Con relación a la selección de municipios. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones

Powered by CamScanner

intradomiciliarias, paragarantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado. En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Sin perjuicio de lo anterior, además se podrán preseleccionar municipios que se encuentren priorizados por programas del Gobierno nacional para promover el desarrollo en áreas urbanas y centros poblados rurales".

13. Que en este sentido, con la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se pretenden complementar las obras correspondientes al proyecto: *Construcción del tramo I de la línea de conducción desde la estación de Corozal hasta la estación de rebombeo de Sincelejo desde el k0+000 hasta el k4+300 para el municipio de Sincelejo, terminado en 2019 y Construcción del tramo II de la línea de conducción desde la estación de Corozal hasta la estación de rebombeo de Sincelejo desde el k4+300 hasta el k8+770 para el municipio de Sincelejo, terminando en 2016.*

14. Que, para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, el municipio de Sincelejo contará con el acompañamiento del **PRESTADOR** y el **GESTOR PDA**.

15. Que a través del oficio No. 0100.10.02.022 del 31 de mayo de 2023 suscrito por el alcalde, el **MUNICIPIO** presentó la manifestación de interés para participar en la celebración del presente convenio.

16. Que a través del oficio No 20231370001101 del 2 de junio de 2023 y oficio del 31 de mayo de 2023, suscritos por los representantes legales del **PRESTADOR** y del **GESTOR PDA**, respectivamente, presentaron las manifestaciones de interés para suscribir el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.

17. Que este convenio encuentra sustento en lo dispuesto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, en cuanto establecen respectivamente que *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*, y que *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.

18. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"*.

19. Que en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 3571 de 2011 modificado parcialmente por el Decreto 1604 de 2020, y en el numeral 1.1.1. del artículo 1° de la Resolución 1107 de 2022 y las demás normas concordantes, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico *Ad hoc*, mediante el memorando radicado con el No. 2023IE0004419 y alcance No. 2023IE0004572, remite al grupo de Contratos la solicitud de elaboración del presente convenio.

Que, en consideración de lo anterior, **LAS PARTES** en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento del Sucre.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES DEL PRESENTE

Powered by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1316 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE, AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P. Y EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P.

CONVENIO: En desarrollo del convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales:

1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información, de acuerdo con lo exigido por la ley y los decretos reglamentarios aplicables.
5. Al finalizar la ejecución del convenio, hacer la devolución de la documentación surgida en virtud este, de acuerdo con los procedimientos y condiciones determinados por el **MINISTERIO**.
6. Poner en conocimiento del **MINISTERIO** toda la información (técnica, administrativa y de gestión) correspondiente al proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, previo a su divulgación en medios digitales y de comunicación.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: En desarrollo del convenio y como contrapartida para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, el **MUNICIPIO** se compromete a:

1. Efectuar junto con el **MINISTERIO,** y con el apoyo del **PRESTADOR** y del **GESTOR PDA,** la focalización y priorización de barrios y/o centros poblados rurales, acorde con lo establecido en los artículos 2.3.4.4.4 y 2.3.4.4.5 del Decreto No. 1077 de 2015, o aquel que lo sustituya, complemente o modifique.
2. Levantar la información relacionada con los barrios y/o centros poblados rurales priorizados, hogares y el estado de las redes hidráulicas y sanitarias, así como de los equipos y aparatos que integran las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias del inmueble potencial beneficiario de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, mediante la aplicación del formato de encuesta correspondiente al anexo No. 2 de la Resolución No. 574 de 2022 o aquella que la sustituya, complemente o modifique.
3. Radicar el proyecto en el **MINISTERIO** conforme con los requisitos establecidos en el anexo 5 de la Resolución No. 574 de 2022 denominado *"Documentos requeridos para la presentación de proyectos PCI"*.
4. Presentar las evidencias y soportes de acuerdo con los lineamientos establecidos por el **MINISTERIO**, en el caso que en los barrios o centros poblados rurales priorizados se esté adelantando algún trámite u obra para el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el Decreto No. 1077 de 2015.
5. Delegar o designar un profesional social para la coordinación y ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social que le correspondan.
6. Dar cumplimiento estricto a las actividades del Plan de Gestión Social que le corresponden, con el acompañamiento del **PRESTADOR** y del **GESTOR PDA**, cuya implementación y reporte de resultados deberá ser coordinado con el ejecutor de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico y el **MINISTERIO**. El Plan de Gestión Social se anexa al presente convenio interadministrativo.
7. Efectuar y remitir, posterior a la terminación de las obras, la evaluación de resultados del proyecto de acuerdo con el instrumento y lineamientos que para tal fin defina el **MINISTERIO**.
8. Prestar el acompañamiento y la colaboración necesaria al **MINISTERIO** y al ejecutor de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en todo lo requerido

Powered by CamScanner

para su implementación, en el marco de sus competencias (atención de requerimientos, definición de las situaciones de su competencia, acompañamiento a visitas de campo, entre otras).

9. Asumir las obligaciones correspondientes al PRESTADOR, en el caso que resulte priorizado alguno de los barrios y/o centros poblados rurales en que la Empresa Aguas de la Sabana S.A.S. E.S.P. no sea el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado, en el marco de lo establecido en la Ley 142 de 1994.

10. Las demás que, sin necesidad de mención expresa, se deriven de la naturaleza del convenio.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Corresponde al **PRESTADOR** de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, coadyuvar con el **MUNICIPIO** en la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico; en especial, con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyar en la focalización y priorización de barrios y/o centros poblados rurales, acorde con lo establecido en los artículos 2.3.4.4.4 y 2.3.4.4.5 del Decreto No. 1077 de 2015, o aquel que lo sustituya, complemente o modifique.
2. Apoyar el levantamiento de información relacionada con los barrios y/o centros poblados rurales priorizados, hogares y el estado de las redes hidráulicas y sanitarias, así como de los equipos y aparatos que integran conexiones intradomiciliarias y domiciliarias del inmueble potencial beneficiario de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, mediante la aplicación del formato de encuesta correspondiente al anexo No. 2 de la Resolución No. 574 de 2022 o aquella que la sustituya, complemente o modifique.
3. Certificar.y soportar el cumplimiento de los criterios de focalización relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los barrios y/o centros poblados rurales focalizados y priorizados, para efectos de la estructuración y presentación del proyecto ante el **MINISTERIO**.
4. Emitir el concepto sobre las necesidades de conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado identificadas, mediante la aplicación de la encuesta de potenciales beneficiarios en los barrios y/o centros poblados rurales priorizados, y entregar las especificaciones técnicas para su construcción por parte de Conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Esta información debe entregarse con el proyecto radicado en el **MINISTERIO**.
5. Delegar o designar un profesional social para la coordinación y ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social.
6. Apoyar en la ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social que le corresponden.
7. Dar el visto bueno al ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico sobre las intervenciones domiciliarias requeridas, hacer seguimiento a su construcción y emitir el concepto final sobre su ejecución, en el marco de sus competencias.
8. Prestar el acompañamiento y la colaboración necesaria al **MINISTERIO** y al ejecutor de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en todo lo requerido para su implementación, en el marco de sus competencias (atención de requerimientos, definición de las situaciones de su competencia, acompañamiento a visitas de campo, entre otras).
9. Las demás que, sin necesidad de mención expresa, se deriven de la naturaleza del convenio.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL GESTOR PDA: Corresponde al **GESTOR PDA**, coadyuvar con el **MUNICIPIO** en las siguientes actividades:

1. Apoyar la ejecución de las actividades de focalización y priorización de barrios y/o centros poblados rurales, acorde con los criterios establecidos en los artículos 2.3.4.4.4 y 2.3.4.4.5 del Decreto No. 1077 de 2015, o aquel que lo sustituya, complemente o modifique.

Powered by CamScanner

2. Apoyar el proceso de levantamiento y consolidación de la información relacionada con las instalaciones hidráulicas y sanitarias existentes en los inmuebles de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados, mediante la aplicación de la encuesta correspondiente al Anexo No. 2 de la Resolución No. 574 de 2022 o aquella que la sustituya, complemente o modifique.
3. Apoyar al **MUNICIPIO** y al **PRESTADOR**, en caso que el Gestor del Plan Departamental de Agua de Sucre, sea el ejecutor de alguna obra de agua potable y/o de manejo de aguas residuales domésticas que se esté adelantando, para el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4 del Decreto No. 1077 de 2015 o aquel que lo sustituya, complemente o modifique. Para los proyectos que se encuentren en la etapa de entrega de obras, el GESTOR articulará las acciones con el MUNICIPIO y el PRESTADOR (cuando aplique) para garantizar su funcionalidad.
4. Acompañar y apoyar el cumplimiento de las actividades del Plan de Gestión Social a cargo del **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR**.
5. Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del convenio.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Son obligaciones del **MINISTERIO** las siguientes:

1. Realizar la promoción de Conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico al **MUNICIPIO**, el **PRESTADOR** y el **GESTOR PDA**, con el propósito de divulgar su objeto y alcance, y establecer las condiciones de vinculación al mismo.
2. Focalizar y priorizar los barrios y/o centros poblados rurales con base en la información suministrada por el **MUNICIPIO**, el **PRESTADOR** y el **GESTOR PDA**, acorde con lo establecido en los artículos 2.3.4.4.4 y 2.3.4.4.5 del Decreto No. 1077 de 2015 o aquel que lo sustituya, complemente o modifique.
3. Capacitar al personal definido por el **MUNICIPIO** para realizar el levantamiento de la información en los inmuebles de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados.
4. Realizar la evaluación del proyecto presentado por el **MUNICIPIO**, y definir su viabilidad y alcance conforme con la normativa aplicable y la disponibilidad de recursos asignados para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.
5. Contratar el ejecutor de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, conforme con lo establecido en el numeral 4.1.8. del artículo 4 de la Resolución No. 574 de 2022.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de las partes y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con los contratistas para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
7. Definir los lineamientos y el instrumento para la evaluación de resultados del proyecto ejecutado.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan para el **MINISTERIO** en el Decreto No. 1077 de 2015 y en la Resolución No. 574 de 2022, o aquellos que los sustituyan, complementen o modifiquen.

SÉPTIMA. - VALOR: El presente convenio no genera erogación presupuestal para **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo del convenio cada entidad dispondrá de recursos necesarios y adelantará las gestiones a su interior para cumplir sus compromisos.

OCTAVA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio, será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo el perfeccionamiento de este.

NOVENA. - INFORMES: El **MUNICIPIO**, el **PRESTADOR** y el **GESTOR PDA** se obligan a presentar por escrito los informes que solicite el **MINISTERIO** a través del supervisor del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, deberán presentar a satisfacción del supervisor un informe final en el que relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio.

Powered by CamScanner

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del objeto del convenio y la toma de las medidas necesarias para el efecto, se ejercerá así: por parte del **MINISTERIO,** el Subdirector de Programas de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial o por quien designe por escrito el ordenador del gasto; por parte del **MUNICIPIO**, el Alcalde o quien este designe por escrito; por parte del **PRESTADOR**, el Gerente o quien este designe por escrito; y por parte del **GESTOR PDA**, el Gerente o quien este designe por escrito.

Los supervisores del presente convenio, con estricta sujeción a lo pactado aquí, tendrán la responsabilidad por el control técnico y administrativo del mismo hasta su finalización, y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del convenio.

El supervisor por parte del Ministerio tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación del Ministerio, en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas para verificar que se cumplan las condiciones pactadas.
3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución de este.
5. Solicitar por escrito las modificaciones y prórrogas al presente convenio cuando haya lugar, siempre y cuando estén plenamente justificados.
6. Elaborar el informe final de supervisión, que incluya todas las actividades realizadas en el marco del convenio.
7. Elaborar y entregar al Grupo de Contratos, para revisión y ajustes, el acta de liquidación del convenio, adjuntando los soportes correspondientes.
8. Remitir al expediente contractual toda la documentación, informes, actas y demás soportes generados dentro de la ejecución y cierre del presente convenio.
9. Las demás que se deriven de la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor de cualquiera de las partes, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto o representante legal de la entidad correspondiente y dirigida al supervisor designado.

DÉCIMA PRIMERA. – AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes desarrollarán el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará algún tipo de vínculo laboral entre el **MINISTERIO** y el personal que el **MUNICIPIO** y/o el **PRESTADOR** y/o el **GESTOR PDA** llegaren a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.

PARÁGRAFO: Se deja establecido expresamente que compete de manera exclusiva a **LAS PARTES** la responsabilidad del personal que vincule cada una para la ejecución del presente convenio interadministrativo, y por las prestaciones o cargas laborales o contractuales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente convenio no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este. En consecuencia, **LAS PARTES** declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el convenio no implica la constitución de una sociedad, ni se ejerce autoridad o mandato entre **LAS PARTES**, dada la finalidad que se pretende con la suscripción del presente convenio.

Powered by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1316 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE, AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P. Y EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica. No obstante, dentro del ámbito de su autonomía podrán realizar los contratos que demande la ejecución del convenio.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Se declara que los servidores públicos o funcionarios o representantes legales que representan a las Partes en el presente convenio declaran bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren el artículo 8, adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9°de la Ley 80 de 1993, ni en alguna otra de las establecidas en la ley. Las partes se comprometen a respetar el pacto de ética pública y privada ordenada por el gobierno nacional.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO: LAS PARTES podrán dar por terminado de forma anticipada el presente convenio:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por imposibilidad técnica, física, financiera o jurídica para ejecutar el objeto del convenio.
3. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo de las Partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por las demás causales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO: El **MINISTERIO** podrá terminar de manera anticipada el presente convenio, en caso que el proyecto no pueda ser viabilizado por no cumplir con la totalidad de los requisitos normativos de las Conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico establecidos en el Decreto No. 1077 de 2015, modificado por el Decreto No. 1275 de 2021, y la Resolución No. 574 de 2022; y/o no se cuente con la disponibilidad de recursos para su financiamiento. En tal caso, el **MINISTERIO** no será responsable por los gastos en los que hayan podido incurrir las partes firmantes de este convenio para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, las partes procederán a la liquidación este. Para la liquidación se deberá presentar los siguientes documentos:

a. Proyecto de acta de liquidación.
b. Informe final de supervisión.
c. Informe final de las partes en el que relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio.
d. Los demás exigidos por el Manual de Contratación del **MINISTERIO**.

PARÁGRAFO: En el acta se acordarán los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere, para poder declararse a paz y salvo. No obstante, el trámite de liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: Será obligación de **LAS PARTES** mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero, manteniendo indemnes a las demás partes del convenio de toda reclamación que pueda surgir.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES manifiestan que el convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. No obstante, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ejecución y/o liquidación, procurarán solucionarla mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación establecidos por la ley. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de las

Powered by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1316 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE, AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P. Y EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P.

Partes de acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativa para dirimir cualquier controversia.

DÉCIMA NOVENA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito según se definen bajo la ley de la República de Colombia, o por circunstancias imprevisibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las Partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del convenio durante el tiempo en que persistan.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, las Partes podrán suspender el plazo de ejecución del presente convenio como una medida temporal a fin de conservar el vínculo contractual; para lo cual, deberán hacer constar estas circunstancias y sus efectos, por escrito. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de las Partes, deberán comunicarlas por escrito a las demás, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo a su estudio, para determinar establecer las acciones a seguir.

VIGÉSIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo y por escrito, podrán modificar el presente Convenio a través de la suscripción del documento contractual correspondiente, y previo el agotamiento del procedimiento establecido para ello por el **MINISTERIO.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente Convenio. Por tanto, se obligan a:

1. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de las partes, salvo por requerimiento u orden de autoridad competente.
2. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las Partes, entre otros, los siguientes documentos:

1. Estudio previo del **MINISTERIO**, suscrito por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.
2. Memorando No. 2023IE0004419 de solicitud de elaboración del convenio suscrito por el viceministro de Agua y Saneamiento Básico *Ad hoc* del **MINISTERIO** y radicado ante el Grupo de Contratos el 14 de junio de 2023.
3. Memorando de Alcance con radicado No. 2023IE0004572 del 20 de junio de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO.**
4. Carta de manifestación de interés del **MUNICIPIO**, el **PRESTADOR** y el **GESTOR PDA**.
5. Documentos que acreditan la representación legal de las partes.
6. Toda la documentación que se surta entre las partes con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las Partes y para su ejecución se requiere la suscripción de acta de inicio.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales

Powered by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1316 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE, AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P. Y EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P.

el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades que se adelanten en cumplimiento del convenio se ejecutarán en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

VIGÉSIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN: El presente documento, será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las Partes se enviarán a las siguientes direcciones:

a. Al **MINISTERIO** en la calle 17 No. 9-36 de Bogotá, D.C. y/o correspondencia@minvivienda.gov.co
b. Al **MUNICIPIO** en la Calle 28 25A - 246 AV. LUIS CARLOS GALAN ET SEGUNDA de Sincelejo – Sucre y/o tesoreria@sincelejo.gov.co
c. Al **PRESTADOR** en Kilómetro 1 SEC Vía a Corozal y/o co.información.adesa@veolia.com
d. Al **GESTOR PDA** en la Carrera 20 No. 24-52 Castañeda Centro, Sincelejo – Sucre y/o gerente@aguasdesucre.com

En constancia de lo anterior, se suscribe a los 23 de junio de 2023

POR EL MINISTERIO,

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES
Secretario General

POR EL MUNICIPIO,

ANDRES EDUARDO GÓMEZ MARTINEZ
Alcalde

POR EL PRESTADOR,

FABIO ERNESTO ARAQUE DE AVILA
Gerente General

POR EL GESTOR PDA,

EDUARDO ENRIQUE PÉREZ SANTOS
Gerente

Proyectó: Carolina Niño Clavijo / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán / Coordinadora Grupo de Contratos VHD
Revisó: Andrés Felipe Ramírez Jaramillo / Abogado Secretaría General

Powered by CamScanner

Hacienda

CIRCULAR EXTERNA 001

Bogotá D. C., **07 de enero de 2025**

PARA: SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERIAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION.

ASUNTO: Rezago Presupuestal 2023

Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Direccion de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:

> *"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."*

Cordialmente.

Firmado digitalmente por CALDERON CARDENAS JORGE ALBERTO
Fecha: 2025.01.07 12:19:26 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones
Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS

HACE CONSTAR:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS– en la sesión del 18 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 (Artículo 36) y la Ley 2294 de 2023 (Parágrafo Transitorio del Artículo 319), aprobó el ajuste metodológico de las transacciones de la Nación con fiducias por recursos reintegrados al Tesoro Nacional y No utilizados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Realizar un ajuste a la metodología de estimación del gasto fiscal, para que la variación del saldo en fiducias producto de la aplicación del parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023, se registre fiscalmente siguiendo la recomendación del documento CONFIS 01/2020.

- Reflejar fiscalmente la no utilización de saldos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional de recursos como un impacto positivo para el balance del GNC, como consecuencia de la aplicación del Parágrafo Transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

- Instruir a las entidades públicas para que den estricta aplicación a los principios del sistema presupuestal de planificación, anualidad y unidad de caja para evitar la acumulación de saldos no utilizados en el Tesoro Nacional.

- Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.

Aunado a lo anterior el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS– en la misma sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 73, y 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y los 2.8.1.7.2.1, 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.2.10 del Decreto 1068 de 2015, corresponde al CONFIS aprobar las metas de pago y sus modificaciones, recomendando lo siguiente:

- Autorizar la adición de meta del Programa Anual Mensualizado de Caja, recursos Nación CSF 2024, hasta por valor de $5,9 billones, para ser asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, considerando la priorización de las metas fiscales.

- Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación para que sí, al final de ejecución de la vigencia fiscal del 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.

- Realizar el ajuste respectivo en las fuentes y usos de financiamiento del Plan Financiero del GNC 2024, identificando la fuente de financiación de los mayores pagos y la menor deuda flotante que resulta.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de enero de 2025.

BAUTISTA JAIRO ALONSO

Firmado digitalmente por BAUTISTA JAIRO ALONSO

Jairo Alonso Bautista
Secretario Ejecutivo del CONFIS

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Reiteración solicitud de información sobre la respuesta a las aclaraciones de los presupuestos de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios de Puerto Nariño (Amazonas), Bagadó (Chocó) y Puerto Leguízamo (Putumayo).

Respetados ingenieros,

Tras las visitas realizadas de manera conjunta por los equipos técnicos de la Subdirección de Programas y de ENTerritorio S.A a los municipios de Puerto Nariño (Amazonas), Bagadó (Chocó) y Puerto Leguízamo (Putumayo) durante el mes de julio de 2024, con el fin de obtener los precios de materiales, equipos y transporte necesarios para cada uno de los proyectos de conexiones intradomiciliarias y después de la revisión de los presupuestos presentados por la Gerencia Integral, esta supervisión solicitó las aclaraciones correspondientes a través del oficio No. 2024EE0075290 (radicado de ENTerritorio S.A. No. 202461010261402), fechado el 7 de octubre de 2024.

Adicionalmente, mediante el comunicado No. 2024EE0093639 (radicado de ENTerritorio S.A. No. 202461010315092) fechado el 5 de diciembre de 2024,

esta cartera ministerial reiteró a ENTerritorio S.A. la solicitud de respuesta al oficio No. 2024EE0075290, no obstante, a la fecha no se ha dado contestación a la nombrada solicitud por parte de la Gerencia Integral.

En virtud de que este Ministerio suscribió sendos convenios interadministrativos de cooperación con los municipios mencionados y, que es imprescindible comunicar a las Partes y demás actores involucrados el estado de los proyectos, de manera atenta reiteramos dar respuesta al oficio No. 2024EE0075290 en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación.

Agradecemos de antemano la atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la pronta respuesta.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio No. 2024EE0075290 (radicado de ENTerritorio S.A. No. 202461010261402), fechado el 7 de octubre de 2024.
- Oficio No. 2024EE0093639 (radicado de ENTerritorio S.A. No. 202461010315092) fechado el 5 de diciembre de 2024.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2024

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al oficio con radicado de ENTerritorio No. 202433010020211, Análisis de escenarios para la intervención en los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Nariño y Bagadó.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. remite a esta cartera Ministerial el presupuesto para las intervenciones y unidades sanitarias en los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Nariño y Bagadó, se comunica que, una vez revisada la información por los profesionales del equipo de supervisión de Conexiones Intradomiciliarias, se presentan las siguientes observaciones:

Observaciones generales:

1. En todos los cálculos de AIU, se incrementa el factor prestacional en un 20% de los honorarios profesionales. Es importante tener en cuenta que este porcentaje se aplica únicamente para el cálculo del factor multiplicador en presupuestos de interventoría o consultorías.

CODIGO	% DEDICACION MENSUAL	% DEDICACION SEMANAL	MES PLENO	FR	COSTO/MES	COSTO/SEMANA DEDICACION	COSTO/SEMANA	FP	CODIGO	H	FPH	$
P6 04-02	50.00%	6.45	$ 6,586,077.07	1.00	$ 6,586,077.07	$ 5,293,058.54	$ 1,531,645.83	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P7 03-01	100.00%	12.90	$ 4,981,348.02	1.00	$ 4,981,348.02	$ 4,981,348.02	$ 1,158,453.03	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P7 03-01	100.00%	12.90	$ 4,981,348.02	1.00	$ 4,981,348.02	$ 4,981,348.02	$ 1,158,453.03	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P8<02	20.00%	2.58	$ 4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 939,435.33	$ 1,092,366.66	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
						14,195,169.91						
												$
T5	100.00%	12.90	$ 1,993,375.47	1.00	$ 1,993,375.47	$ 1,993,375.47	$ 463,575.69	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
T5	100.00%	12.90	$ 1,993,375.47	1.00	$ 1,993,375.47	$ 1,993,375.47	$ 463,575.69	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
						3,986,750.94						
												$
P8<02	5.00%	0.65	$ 4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 234,858.83	$ 1,092,366.66	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
T8	20.00%	2.58	$ 1,581,826.46	1.00	$ 1,581,826.46	$ 316,365.29	$ 367,866.62	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
T9	5.00%	0.65	$ 1,441,749.47	1.00	$ 1,441,749.47	$ 72,087.47	$ 335,290.57	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
						623,311.60						
												$
P8<02	5.00%	0.65	4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 234,859.00	$ 1,092,367.00	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P8<02	5.00%	0.65	$ 4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 234,859.00	$ 1,092,367.00	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
						469,718.00						

2. Se debe revisar la cantidad de profesionales y porcentaje de dedicación para el proyecto de Puerto Nariño, ya que tiene los mismos profesionales que el proyecto de Bagadó, a pesar de que el plazo es menor en 4 meses y el costo directo es 4 veces menor, se pueden optimizar algunos profesionales al ser un plazo más corto.

3. El valor de los profesionales y personal administrativo respecto al costo directo para los proyectos de Bagadó y Puerto Leguizamo es aproximadamente el 10%, pero en Puerto Nariño este porcentaje es aproximadamente el 20%, esto demuestra que se están incluyendo demasiados profesionales que incrementa el porcentaje de AIU.

4. No es claro cómo se obtienen los costos de implementación PGIO, SISO y ambiental, se está dejando el mismo valor en todos los cálculos de AIU, no se tiene en cuenta los diferentes plazos y costos directos.

5. Los costos de viajes, hotel y alimentación para el director en Puerto Nariño son altos, se dejan las mismas cantidades que Puerto Leguizamo, sin embargo, el plazo es menor.

Observaciones específicas:

1. **Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias Municipio de Puerto Nariño, Amazonas**

- **Análisis del AIU**

El porcentaje de Administración representado en un 40,48%, excede de manera significativa los porcentajes promedio de administración observados en proyectos ejecutados en la región, conforme a los datos proporcionados por el municipio de Puerto Nariño y el PDA del Amazonas. Estos datos, los cuales han sido adjuntados por ENTerritorio como soporte, evidencian que el porcentaje asignado supera el umbral promedio de administración en la región. Esta discrepancia sugiere una

asignación desproporcionada para los costos administrativos en comparación con el estándar regionalmente aceptado.

Comparación entre el AIU del PCI-Puerto Nariño y el AIU de otros proyectos ejecutados en el mismo municipio

Propuesta ENTerritorio PCI-Puerto Nariño	**Municipio de Puerto Nariño (Mejoramiento y/o Adecuación Cocina-Comedor, Institución Comunidad de Valencia, 2021):**	**Municipio de Puerto Nariño (Construcción Cocina-Comedor del Colegio Técnico Agropecuario José Celestino Mutis, 2020):**	**Municipio de Puerto Nariño (Construcción Polideportivo Cubierto en el Resguardo Indígena Puerto Esperanza, 2023):**	**Construcción de Puente en el Batallón, Municipio de Puerto Nariño (2023):**	**Sistema No Convencional de Captación y Potabilización de Agua Lluvia (2023):**
Administración: 40,48% Imprevistos: 3% Utilidad: 5%	Administración: 24,80% Imprevistos: 2,2% Utilidad: 5%	Administración: 22% Imprevistos: 3% Utilidad: 5%	Administración: 24% Imprevistos: 1% Utilidad: 5%	Administración: 24% Imprevistos: 2,2% Utilidad: 5%	Administración: 27% Imprevistos: 1% Utilidad: 5%

De acuerdo con lo anterior, se observa una discrepancia significativa en el porcentaje de Administración presentado por ENTerritorio S.A. en comparación con los porcentajes aplicados en proyectos similares ejecutados en la misma región y en vigencias recientes; por lo anterior, se solicita a ENTerritorio S.A. revisar el porcentaje de Administración de acuerdo con las prácticas y estándares locales.

Se ha identificado que el costo directo de la obra, que es de $550.176.149,04, no se encuentra desglosado de manera detallada en el documento proporcionado. Es crucial que este costo directo sea desglosado en sus componentes individuales, ya que dicho desglose es esencial para una correcta aplicación de los porcentajes de Administración.

El costo directo, junto con los impuestos, son componentes críticos que deben ser claramente desglosados y detallados para asegurar la información proporcionada en el cálculo del AIU.

- **Análisis del presupuesto**

Con respecto al presupuesto, a continuación, se presenta un cuadro comparativo entre los precios unitarios remitidos por ENTerritorio S.A. para el proyecto de conexiones intradomiciliarias de Puerto Nariño y los precios unitarios obtenidos en el municipio durante la visita en campo:

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Nariño y los precios del municipio

Materiales de obra	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Puerto Nariño	Observaciones
Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla	Und	13.428,74	10.929,88	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Se debe considerar el valor unitario del calado indicado ($5.400), precio promedio de $3.400 (und).
Puerta metálica con marco (Incluye anticorrosivo y esmalte)	Und	790.272,00	790.272,00	Evaluar si fabricar en sitio reduce los costos, incluido el del transporte.
Juego de incrustaciones para baño	Juego	93.604,00	93.604,00	
Registro de cierre metálico	Und	42.304,00	14.406,00	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Se propuso el valor promedio de las cotizaciones realizas en la visita.

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Nariño y los precios del municipio

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Puerto Nariño	Observaciones
Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)	m3	23.072,00	23.072,00	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Adicionalmente se está cobrando de nuevo la herramienta menor.
Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	59.320,30	59.320,30	
Losa de piso en concreto de 21MPa (espesor 0,10m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)	m2	143.724,22	90.997,72	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, malla electrosoldada y alambre, lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Viga de cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	99.126,52	74.278,13	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, malla electrosoldada, alambre y acero de 1/2", lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	63.256,87	51.117,06	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, alambre y acero de 1/2", lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Viga de amarre en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	53.062,10	42.585,49	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, alambre y acero de 1/2", lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Mampostería en bloque de arcilla No. 4	m2	57.484,21	49.987,63	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Se presenta un aumento en el costo del cemento y la arena.
Pañete interno y externo	m2	16.879,25	11.631,64	

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Puerto Nariño	Observaciones
Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m3	1.042.369,59	802.903,59	Se presenta un aumento en arena y cemento. Además, se está cobrando otra vez la herramienta menor.
Enchape en pared blanco corona o similar	m2	96.416,60	60.462,20	Se presenta un aumento en la cerámica.
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar	m2	115.922,60	115.922,60	
Cubierta en teja ondulada fibrocemento	m2	117.810,85	112.382,35	Tiene un aumento en el perfil metálico sin justificación. Se están tomando los valores más elevados.
Piso esmaltado	m2	29.002,76	20.151,58	
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)	m2	6.143,00	6.143,00	

2. Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo

- **Análisis del AIU**

Una vez realizada la revisión de la información remitida por ENTerritorio S.A., se tienen las siguientes observaciones:

1. El porcentaje de Administración presentado por ENTerritorio S.A. para el proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Puerto Leguizamo es del 25,80 %, mientras que, en un proyecto realizado por la Alcaldía, con un plazo de ejecución de diez (10) meses, este porcentaje es del 25 %; si bien la variación del porcentaje es mínima, debe tenerse en cuenta que un contrato con mayor plazo requiere un mayor número de personal administrativo en la obra. Por lo anterior, se solicita la revisión y justificación del porcentaje de honorarios que está afectando el cálculo del valor de los profesionales.

2. Se cuenta con un profesional HESQ con un 20% de dedicación mensual; sin embargo, también se contempla a un Asesor de calidad con un 5% de dedicación mensual; se solicita revisar el rol de cada uno de ellos para evitar duplicidad en sus funciones.

3. Con respecto al ítem de "Trámites y Licencias" que hace parte de los costos indirectos, no se presenta la descripción del costeo referente a la implementación del PGIO- SISO e Implementación del PGIO-AMBIENTAL; se solicita la justificación y se desglose de estos valores, teniendo en cuenta que la suma es de $18.838.137.

4. Referente a los gastos de viajes, se incluye el cobro de hotel aun cuando se contempla casa o apartamento exclusivo para personal directivo de obra donde ya se encuentra incluido el director.

- **Análisis del presupuesto**

El análisis de costos inicialmente presentado por ENTerritorio S.A. indicó que la Unidad Sanitaria Tipo 3 estaba evaluada en $12,605,441.00; sin embargo, el último análisis de costos entregado, posterior al reconocimiento del terreno, muestra un valor de $16,926,319.41, lo que representa un incremento del 34%. Este aumento evidencia que en el presupuesto anexo no todos los costos se ajustaron a las cotizaciones originales o a las discutidas tras la visita al municipio, y que muchos suministros presentan aumentos desproporcionados de hasta el 85% en comparación con el valor inicial.

A continuación, se presenta una comparación entre los precios unitarios suministrados por ENTerritorio S.A. para el proyecto de Puerto Leguízamo y los precios unitarios correspondientes a Bagadó. Ambos municipios comparten características similares, y es importante destacar que los materiales de construcción son transportados por vía fluvial desde otros lugares:

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Leguízamo y PCI-Bagadó

Materiales de obra	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla	Und	7.720,28	6.189,40	1.530,88	25%	Presenta aumento en el costo del cemento y arena
Puerta metálica con marco (Incluye anticorrosivo y esmalte)	Und	814.532,00	440.909,00	373.623,00	85%	Presenta un incremento en el suministro el cual no se encuentra soportado.
Juego de incrustaciones para baño	Kit	97.624,00	52.844,50	44.779,50	85%	Presenta un incremento el costo del juego de incrustación no soportado, la fuente de costo fue Homecenter.
Registro de cierre metálico	Und	41.646,00	22.543,00	19.103,00	85%	Presenta un incremento NO soportado.
Tanque aéreo de 500 L con accesorios	Und	406.175,77	207.474,37	198.701,40	96%	Presenta un incremento en el costo del tanque, pese a que la cotización de una ferretería local lo evaluó en $298.000. Asimismo, se revisaron.

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Leguízamo y PCI-Bagadó

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)	m3	21.489,00	18.635,00	2.854,00	15%	Con base en la cotización de proyecto del municipio, el alquiler de una rana compactadora se encuentra en $60.000 el día de trabajo.
Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	58.399,90	31.612,10	26.787,8	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Columneta en concreto de 0,25 x 0,25 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	97.601,98	73.604,34	23.997,65	33%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Losa de piso en concreto de 21MPa (espesor 0,10m), nhcluye malla electrosoldada 6mm (15x15)	m2	89.079,83	58.616,24	30.463,59	52%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Viga de cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	94.142,81	55.922,81	38.220,00	68%	Presenta un incremento en el precio de los suministros como acero de refuerzo, alambre de amarre y formaleta de madera
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	72.776,05	41.853,70	30.922,35	74%	
Viga de amarre en concreo de 0,15 x 0,15 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	46.336,58	34.691,23	11.645,35	34%	
Mamposteria en bloque de arcilla No. 4	m2	47.004,85	27.734,20	19.270,65	69%	El incremento del precio del bloque de arcilla No. 4 es casi el doble en comparación con Bagadó y en la lista de precios se encuentra un valor de $900 y en Homecenter se encuentra en $1.350
Pañete interno y externo	m2	9.912,59	6.966,54	2.946,06	42%	Revisar y justificar las variaciones en el precio

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Mortero de nivelación impermeabilizado - Zona ducha y sanitario	m3	540.816,33	366.351,90	174.464,43	48%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Enchape en pared blanco corona o similar	m2	92.396,80	50.015,00	42.381,80	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar	m2	116.470,00	63.047,00	53.423,00	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Losa en concreto reforzada, para apoyo de tanque elevado aéreo de 0,08 m de espesor, incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	103.243,29	63.447,45	39.795,83	63%	Presenta un incremento en el precio de los suministros como acero de refuerzo, alambre de amarre y formaleta de madera.
Cubierta en teja ondulada fibrocemento	m2	120.282,20	65.118,40	55.163,80	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio.
Piso esmaltado	m2	17.354,50	12.021,90	5.332,60	44%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)	m2	6.305,00	3.412,60	2.892,40	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Leguízamo y PCI-Bagadó

Aparatos	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Suminstro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL, incluye griferia	Und	300.176,00	194.807,00	105.369,00	54%	Se incrementa el precio del suministro del inodoro.
Suminstro e instalación de SANITARIO (INODORO) incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	310.894,00	314.194,00	- 3.300,00	-1%	
Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	192.105,00	155.981,00	36.124,00	23%	Importante que se revisen los materiales de obras, debido a que con referencia de Homecenter y Bagadó se

Aparatos	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Punto HIDROSANITARIO de DUCHA. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	250.692,00	194.012,00	56.680,00	29%	encuentran incrementados más del doble.
Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	173.335,00	149.342,00	23.993,00	16%	

Redes Hidrosanitarias	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Redes intradomiciliarias de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	85.391,00	103.249,00	- 17.858,00	-17%	Se deben ajustar el costo las actividades básicas de esta actividad y de los accesorios
Redes intradomiciliarias de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	23.877,00	21.497,00	2.380,00	11%	
Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	48.337,00	52.739,00	- 4.402,00	-8%	
Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA,	m	650.000,00	621.826,00	28.174,00	5%	Se deben revisar la cantidad de cajas de inspección a usar por cada intervención.

Redes Hidrosanitarias	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
(incluye acero de refuerzo)						

Transportes	Vol-peso o Cant	Flete total Pto Leguízamo	De acuerdo con los cálculos realizados para determinar el Vol-peso para el transporte fluvial el resultado es 4,32; sin embargo, al aproximarlo a 5 se genera un aumento de $129,200, realizando el ajuste el transporte costaría realmente $824.600
Fluvial - Puerto Leguízamo	5	953.800,00	
Mano de Obra	**Jornal**	**Prestaciones**	De acuerdo con el cálculo realizado, la diferencia entre el costo del jornal se debe a que, para el municipio de Bagadó, realizaron el cálculo el SMLV DE 2023.
Oficial	68.432,11	85%	
Obreros (4)	189.003,12	85%	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a ENTerritorio S.A. revisar y justificar los incrementos presentados en los precios unitarios del municipio de Puerto Leguízamo.

3. Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias Municipio de Bagadó, Chocó

- **Análisis del AIU**

1. Se tiene un valor del factor multiplicador para las actividades 1 y 2, por lo cual se solicita desagregarlo para poder realizar su debido análisis, así como el valor de la ARL que se está calculando.

2. No es posible revisar y analizar el costo de la actividad No. 3, antes del AIU e IVA, por lo cual se solicita suministrar el archivo en el cual se calculó el valor de $ 2.094’560.420,51, el cual debe coincidir con las posibles intervenciones que se contemplaron en el municipio de acuerdo con la matriz inicial remitida por el ministerio.

3. Se cuenta con un profesional HESQ; sin embargo, también se contempla la contratación de un técnico en PGIO; se solicita revisar el rol de cada uno de ellos para evitar duplicidad en sus funciones.

4. Se solicita revisar si el vehículo que se contempla para la movilización del personal sea de un cilindraje mayor de los 2000 c.c.

- **Análisis del Presupuesto**

Al revisar el archivo en Excel denominado “*PRESUPUESTO GENERAL INTRADOMICILIARIAS AGOSTO 2024 CHOCO*”, que soporta el análisis de precios para

el municipio de Bagadó, con el que afirman que el proyecto en dicho municipio se puede ejecutar, se evidencia que:

1. El valor utilizado para calcular los costos de mano de obra es el del salario mínimo del año 2023 y no el del año 2024. Por lo tanto, al modificar este valor, el costo de cada uno de los ítems aumenta, lo que implica que el total de cada intervención supera los 10 SMMV contemplados. Esto se puede evidenciar en la pestaña MdO.

2. Al revisar y comparar los precios de algunos materiales, se evidencia que hay precios de menor valor que optimizaría el valor de la intervención final.

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Bagadó presentados por ENTerritorio y los del Municipio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ENTerritorio	VALOR UNITARIO Municipio	Diferencia
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	5.599.430,00	5.599.430,00	0,00
2.1	Redes intradomiciliarias de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	21.497,00	8.750,00	12.747,00
2.2	Redes intradomiciliarias de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	103.249,00	57.222,00	46.027,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	52.739,00	37.238,00	15.501,00
2.4	Punto HIDROSANITARIO **(INODORO).** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	155.981,00	54.350,00	101.631,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de **DUCHA.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	194.012,00	36.830,00	157.182,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAMANOS CON PEDESTAL.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	149.342,00	36.830,00	112.512,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ENTerritorio	VALOR UNITARIO Municipio	Diferencia
2.9	Suministro e instalación de **SANITARIO (INODORO)**, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	314.184,00	309.984,00	4.200,00
2.10	Suministro e instalación de **LAVAMANOS CON PEDESTAL,** incluye grifería	Und	194.807,00	190.740,00	4.067,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	267.769,00	267.769,00	0,00
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para **DOMICILIARIA**, (incluye acero de refuerzo)	m	621.826,00	621.826,00	0,00

3. Para el ítem No. 3.1. que corresponde a la Unidad Sanitaria Tipo 1, el cálculo para determinar el peso total para cobrar el transporte, no se identifica; sin embargo, se evidencia que este cálculo posiblemente es el que se encuentra a la derecha de la hoja de este ítem, el cual suma 4,34 toneladas, siendo un valor menor al que se reporta (5 toneladas) para determinar el costo directo de este APU. Esto haría que el valor de las intervenciones baje, así se actualice el valor de la mano de obra.

4. Para el ítem No. 3.1, que corresponde a la Unidad Sanitaria Tipo 1, no se identifica el cálculo para determinar el peso total a cobrar por el transporte. Sin embargo, se evidencia que este cálculo podría estar a la derecha de la hoja de este ítem, donde se suma 4,34 toneladas, un valor menor al que se reporta (5 toneladas) para determinar el costo directo de este APU. Esto haría que el valor de las intervenciones disminuya, incluso al actualizar el valor de la mano de obra.

5. No se tuvo en cuenta el ítem "Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" "(según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro", el cual también es fundamental para garantizar el funcionamiento de los aparatos, en caso de que este no se encuentre instalado en la vivienda.

6. En el ítem 2.2. en su capítulo de materiales de obra, determinan el valor de "Accesorios Tubería PVC Sanitaria 4"", con el valor final de la "Tubería PVC Sanitaria 4"", por favor se debe verificar.

7. En la experiencia que se tiene en varios proyectos ejecutados en PCI, la cantidad de ejecución para el ítem "Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA, (incluye acero de refuerzo)", no ha superado el "1 m"; sin embargo, se

presenta dentro de la propuesta que se ejecutará "1,5 m", sin justificación. Ej: Sabanalarga = 0,8 m; El Carmen de Bolívar = 0,7 m y; Tame = 1 m.

8. Con el propósito de estudiar varias alternativas, se solicita a la gerencia integral incluir en el análisis del presupuesto el suministro de materiales desde la ciudad de Medellín o Quibdó.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se solicita a ENTerritorio S.A. dar respuesta a las observaciones realizadas por el equipo de supervisión de la Subdirección de Programas y remitir a esta cartera Ministerial los presupuestos con los ajustes correspondientes en los costos directos e indirectos, lo anterior con el fin de analizar la situación de cada proyecto en particular.

Quedamos atentos a la información solicitada,

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 2024.

Ingenieros:
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUÍZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de prórroga Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 - radicado ENTerritorio S.A. No. 202430010010221 fecha 28/10/2024 – Respuesta comunicado No. 202461010268432.
Radicado de ingreso MVCT 2024ER0171556.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto recibido por correo electrónico el 28 de octubre de 2024, mediante el cual ENTerritorio S.A. da respuesta al comunicado No. 2024EE0077923, referente a la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, por parte de la supervisión ejercida a través de la Subdirección de Programas, efectuamos algunas consideraciones y observaciones que deben tenerse en cuenta por pate de ENTerritorio S.A en los siguientes términos:

1. Balance actual de entrega y recibo a satisfacción de las conexiones intradomiciliarias de cada municipio con corte mínimo al 11 de octubre de 2024.

La supervisión designada por el Ministerio ha exigido a ENTerritorio S.A. el cumplimiento del cronograma establecido en el Plan Operativo, tal como consta en los comunicados No. 2024EE0062174 del 21 de agosto de 2024, No. 2024EE0064510 del 29 de agosto de 2024, No. 2024EE0068384 del 12 de septiembre de 2024, No. 2024EE0069271 del 16 de septiembre de 2024, No. 2024EE0077923 del 16 de septiembre de 2024 y No. 2024EE0074062 del 2 de octubre de 2024. (Ver Anexo No.1)

En línea con lo anterior, el Plan Operativo aprobado por las partes el 26 de julio de 2024, contempla la entrega por la Gerencia Integral de 327 en agosto y 920 en

septiembre del 2024, para un total de 1.247 intervenciones, discriminadas de la siguiente manera:

Cronograma de entregas Plan Operativo (26/07/2024) Contrato 1632 de 2023

Objeto del proceso de contratación Agosto/2024 - Septiembre/2024		
Proyecto	**Agosto**	**Septiembre**
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA	20	60
Proyecto No. 2 PCI- TURBO	20	60
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN	--	60
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA	30	80
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	20	50
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS	20	50
Proyecto No.7 PCI - URUMITA	20	60
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIÁN DE BUENA VISTA	20	60
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	20	50
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	20	20
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	17	20
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUÍZAMO		
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO	20	60
Proyecto No. 14 PCI - ATACO	20	60
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	20	60
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	20	60
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO		
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA	20	60
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA	20	50
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO		
SUBTOTAL	**327**	**920**
TOTAL	**1247**	

De acuerdo con lo anterior y a menos de dos meses de la finalización del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, el balance presentado por ENTerritorio S.A. en el oficio No. 202430010010221 no reporta la entrega de viviendas a satisfacción, ni el cumplimiento de los plazos establecidos en el plan operativo, lo cual genera impactos negativos no solo en el cumplimiento de los objetivos contractuales, sino también en los beneficiarios del programa. Por lo que se hace necesario realizar un seguimiento más detallado y aplicar acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de lo acordado y la consecución de los resultados esperados dentro del plazo estipulado.

Con respecto a la afirmación de ENTerritorio S.A. en la que manifiesta, *"a la fecha no ha sido posible recibir ninguna a satisfacción, toda vez que falta la aprobación por parte del Minvivienda (sic) de los acrílicos lo cual es un requisito indispensable del programa para poder recibir a satisfacción las unidades sanitarias",* esta supervisión

enfatiza que este no constituye un argumento válido para justificar el retraso ni el incumplimiento del cronograma, toda vez que de acuerdo con el Plan de Gestión Social (PGS) el vinilo no es un prerrequisito para la entrega a satisfacción de las viviendas. (Ver Anexo No.2)

El 16 de octubre de 2024, la gerencia del convenio elevó consulta al Ministerio sobre el tema, en la cual se indicó que se debía continuar con la capacitación de los beneficiarios y se puntualizó que, en cuanto se aprobaran los acrílicos, se realizaría una jornada de instalación en las viviendas ya recibidas. Esta información fue reiterada el pasado viernes 1 de noviembre de 2024 a través del oficio 2024EE0081328, al cual se asignó el radicado 2024610278192 por parte de ENTerritorio S.A. (Ver Anexo No.3)

Ahora bien, ENTerritorio S.A. solo reporta en el oficio No. 20243001001022158 cincuenta y ocho (58) viviendas terminadas, las cuales, de haberse entregado a satisfacción, representarían apenas el 5% de las viviendas programadas en el Plan Operativo. Por lo tanto, se reitera que la aprobación y validación de los acrílicos no constituyen el problema estructural en el retraso de la Gerencia Integral.

2. Estado específico en cada uno de los contratos derivados (Incluir enlaces del SECOP II).

Se comunica que, una vez revisados los enlaces del cuadro de Excel del anexo No.1, estos no muestran la información de los contratos derivados, como se esperan recibir, esto en razón a que solo se muestra la página principal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); por lo anterior, se solicita que adicional al enlace suministrado, también se tenga un repositorio mediante el cual puedan consultarse los documentos contractuales de cada proyecto, esto en el marco del referido Contrato Interadministrativo.

3. Con respecto a las situaciones expuestas por la Gerencia Integral que presuntamente han generado atrasos en los proyectos, se comunica lo siguiente frente a cada una de ellas:

I. *"(…) Previo a la apertura de los procesos de selección, Minvivienda (sic) en cumplimiento de sus funciones debió entregar la información relacionada de todos y cada uno de los proyectos a ejecutar el día 15 de diciembre de 2023 y solo después de 46 días es decir el 31 de enero de 2024 se allegó por parte de esta cartera ministerial la información correspondiente (…)".*

Respuesta: El 18 de diciembre de 2023, el Ministerio remitió a ENTerritorio S.A. el informe de los proyectos priorizados mediante oficio No. 2023EE0112820 (Radicado de ENTerritorio S.A. No. 202361010003062), correspondiente a 21 municipios: Puerto Nariño (Amazonas), Caucasia (Antioquia), Turbo (Antioquia), Repelón (Atlántico), Mompós (Bolívar), Puerto Tejada (Cauca), Villa Rica (Cauca), Pailitas

(Cesar), Chimichagua (Cesar), Bagadó (Chocó), Urumita (La Guajira), San Sebastián de Buenavista (Magdalena), Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), Cuaspud (Nariño), Guachucal (Nariño), Puerto Leguízamo (Putumayo), Sincelejo (Sucre), Buenavista (Sucre), Ataco (Tolima), Planadas (Tolima) y San Juan del Cesar (La Guajira).

De otra parte, el 16 de enero de 2024, mediante comunicado No. 2024EE0000762 (Radicado de ENTerritorio S.A. No. 202461010008132), el Ministerio remitió a la Gerencia Integral un segundo informe de priorización de los municipios de Chimichagua (Cesar), reformulación de Puerto Tejada (Cauca), Sincelejo (Sucre) y Buenavista (Sucre) y el 31 de enero de 2024 se realizó un alcance en el proyecto de Chimichagua.

Adicionalmente, ENTerritorio S.A. en el informe bimestral No. 5, dentro del numeral 2.1.2 denominado *RESPECTO A LOS DOCUMENTOS PARA LA CONVOCATORIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS*, reconoce que el Ministerio remitió la información de los proyectos el 18 de diciembre de 2023 y el 16 de enero del año en curso, así:

> *"(…) Mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, remitió a ENTerritorio S.A. el informe de municipios priorizados del contrato 1632 de 2023 (223004) Mediante radicado ENTerritorio S.A. No. 202361010003062.*
>
> *Mediante correo electrónico del 16 de enero de 2024, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, remitió a ENTerritorio S.A., el primer alcance al informe de municipios priorizados del contrato 1632 (223004) Mediante comunicación No 202361010008132 (…)"*

Por lo anterior, la afirmación realizada por ENTerritorio S.A., en la que manifiesta haber recibido del Ministerio la información de los proyectos priorizados sólo hasta el 31 de enero de 2024, no corresponde a la realidad y no justifica el retraso de la Gerencia Integral en el inicio de los procesos contractuales, debido a que contaba con la información desde el 18 de diciembre de 2023.(ver Anexo No.4)

II. *"(…) Ahora bien, ENTerritorio S.A. en cumplimiento de sus funciones realizó la apertura de los proceso de selección durante los meses de Febrero y Marzo de 2024. A pesar de las diferentes medidas tomadas por ENTerritorio S.A., durante este proceso se presentaron dificultades que desafortunadamente impidieron lograr la adjudicación de los Contratos de obra e interventoría de los proyectos en los plazos establecidos. (…)"*

Respuesta: La cláusula TERCERA del Contrato Interadministrativo, en su literal B establece de manera taxativa las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

"(…) ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato,* ***EL EJECUTOR*** *se compromete con las siguientes obligaciones:*
(…)
B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el Ministerio.
(…)
3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo. (…)"

Tal como se estableció en el objeto del precitado contrato, **El EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos es decir, que ENTerritorio S.A. de acuerdo con sus obligaciones, desarrolla la gerencia *"bajo un compromiso de resultado"*, asumiendo la responsabilidad en su calidad de agente principal en la ejecución de los mismos y para tal efecto, desarrolla por su cuenta y riesgo todas las actividades inherentes y necesarias para la consecución de los fines del proyecto, esto determina que las obligaciones a su cargo corresponden a obligaciones de resultado y no meramente de gestión.

Es importante precisar que, ENTerritorio S.A. como gerencia y de acuerdo con la experiencia adquirida en el histórico del programa y de los trámites al interior de la entidad, debe conocer y planear los tiempos que contempla para las actividades precontractuales y no justificar los retrasos por causas que no son razonables, pues es obligación de la Entidad; que debido a su naturaleza jurídica y régimen contractual pueden ser expeditos.

Aunado a lo anterior, ENTerritorio S.A. dispone de herramientas dentro de su Manual de Contratación que permiten agilizar los procesos contractuales cuando un proceso de selección ha sido declarado fallido. Por lo tanto, no se justifica que los primeros procesos de obra, iniciados en los meses de febrero y marzo de 2024, hayan culminado con la adjudicación de las interventorías solo hasta los meses de julio, agosto y septiembre de 2024. Es evidente que, la demora en los procesos contractuales y el inicio tardío de los proyectos constituyen sin lugar a duda, el motivo principal en el incumplimiento del cronograma del Plan Operativo.

Con lo esbozado desde la supervisión y lo manifestado por la gerencia integral, se concluye que no se tiene un sustento probado que permita al Ministerio tomar en consideración lo expuesto; es decir se manifiestan dificultades, pero no se

profundizan en justificaciones razonables y con el debido soporte, lo cual limita la toma de decisiones, frente a los sustentos que permitan una posible novedad contractual.

III. *"(…) Durante la ejecución de los proyectos se han generado atrasos en la ejecución del programa debido a diferentes factores entre los que se encuentran:*

- *Demoras en la expedición de los documentos de sana posesión en la totalidad de los contrato (sic) en ejecución, esto debido a que las entidades territoriales tiene (sic) pleno conocimiento de sus funciones dentro de los contratos interadministrativos, situación que se ha advertido mediante los siguientes comunicados 202433010023001 del 06 de septiembre de 2024, 202433010023101 del 06 de septiembre de 2024, y en mediante los comités de seguimiento a los contratos realizados con Minvivienda (sic).(…)"*

Respuesta: Como bien lo afirma la Gerencia Integral, este tema ha sido tratado en las reuniones de seguimiento y por parte de la Subdirección de Programas se solicitó a ENTerritorio S.A., remitir el listado de los municipios en los cuales se requería el acompañamiento por parte del Ministerio con el fin de realizar las gestiones pertinentes en el marco de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos con los Entes Territoriales; esta información fue solicitada a ENTerritorio a través del oficio No. 2024EE0074347 fechado el 3 de octubre del año en curso. (Ver Anexo No.5)

Ahora bien, además de lo descrito es importante señalar que inmediatamente los supervisores designados por ENTerritorio S.A. por proyecto, informaron la situación en los comités semanales virtuales y/o en las visitas en campo de cada proyecto, el equipo de esta supervisión tomó las medidas necesarias y realizó la gestión correspondiente en el marco de los convenios interadministrativos de cooperación, los cuales eran efectivos para lograr que los entes territoriales atendieran lo solicitado, por lo cual, lo manifestado por ENTerritorio S.A., no puede ser argumento considerando que estas situaciones fueron superadas.

- *"(…) Atrasos generados en la logística de los contratistas por el paro nacional de transportadores, que tuvo lugar desde 30 de agosto al 06 de septiembre de 2024, lo cual fue informado por medio del oficio con radicado 202433010023011 del 06 de septiembre de 2024. (…)"*

Respuesta: De acuerdo con el reporte de ENTerritorio S.A. en el informe semanal No. 6, correspondiente al período comprendido entre el 2 y el 6 de septiembre —fecha en la que tuvo lugar el paro camionero—, no se habían aprobado los diagnósticos para ninguno de los proyectos de conexiones intradomiciliarias, lo cual indica que no se estaban ejecutado los proyectos respecto a la actividad 3 (obra). Por otro lado, con corte al informe semanal No. 14, que cubre las actividades realizadas entre el 14

y el 20 de octubre del presente año, a continuación, se relacionan las fechas en las cuales se aprobó la actividad No. 1 (Ver Anexos No. 6 y 7), que consiste en que previo al inicio de las obras en las viviendas, se debe contar con la aprobación de los diagnósticos, el *chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras* según la Norma Sismo Resistente NSR-10.

Diagnósticos aprobados con corte al 8 de septiembre y fechas de aprobación actividad No.1

Municipio	Diagnósticos aprobados con corte al 8 de septiembre de septiembre (Fuente: informe semanal No.6)	Fecha de aprobación Actividad No.1 Fuente: informe semanal No.14
Ataco	0	-
Buenavista	0	5/09/2023
Caucasia	0	17/09/2024
Chimichagua	0	11/10/2024
Cuaspud	0	-
Guachucal	0	-
Mompós	0	12/09/2024
Mompós	0	12/09/2024
Pailitas	0	17/09/2024
Planadas	0	-
Puerto Tejada 1	0	27/09/2024
Puerto Tejada 2	0	2/10/2024
San Sebastián de Buenavista	0	-
Santa Bárbara de Pinto	0	-
Sincelejo	0	-
Turbo	0	5/09/2024
Urumita	0	11/09/2023
Villa Rica	0	27/09/2024

Como se observa en el cuadro anterior, durante el paro camionero solo se había aprobado (5 de septiembre de 2024) la actividad No. 1 en los municipios de Turbo y Buenavista. No se habían aprobado los demás diagnósticos, lo que evidentemente no guarda coherencia y dificulta entender cómo este evento pudo haber retrasado la logística de los contratistas. Esto, considerando aún más que el inventario de materiales se basa en las cantidades de obra derivadas de los diagnósticos validados por la interventoría, así como en los diseños aprobados de los prototipos de obra.

- *"(..) Impactos negativos en la ejecución de los proyectos por problemas de seguridad en el municipio de Puerto Tejada. (…)"*

Respuesta: Por parte del Ministerio, se han gestionado acciones y mesas de trabajo los días 24 de octubre y el 7 de noviembre con la administración municipal en el

marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 1284 de 2023, con la alcaldía de Puerto Tejada se ha iniciado acercamientos con las pandillas de los barrios Alto de París y Betania, a quienes se les ha presentado una oferta institucional con el objetivo de incluirlas en programas de socialización y reintegración social. A través de estas iniciativas, se busca fomentar el respeto a la ley y la convivencia pacífica, con la esperanza de mejorar la situación de orden público en la zona.

- *"(…) Demoras en la aprobación del medidor de agua potable en el municipio de Turbo por parte de la empresa de servicios públicos, debido a esto 45 unidades que están en ejecución, 28 se encuentran a un 95%, por la no instalación del medidor, esta situación se ha venido advirtiendo en los informes semanales a Minvivienda (sic). (…)"*

Respuesta: Es imperante mencionar, que el prestador AGUAS REGIONALES – GRUPO EPM – certificó mediante comunicado No. 20230930001636 (numeración del prestador) del 18 de septiembre de 2024 (Ver Anexo No. 8), lo siguiente:

> *"(…) Conexiones Domiciliarias:*
>
> *• Las viviendas de los usuarios vinculados a la empresa en el Barrio Obrero cuentan con conexiones domiciliarias del 100% tanto para acueducto como para alcantarillado, los cuales incluyen acometidas, sistemas de micro medición y cajas registro de alcantarillado.*
>
> *• Las viviendas de los usuarios vinculados a la empresa en los Barrios Brisas del Mar y El Bosque cuentan con conexiones domiciliarias para el servicio de acueducto y alcantarillado de acuerdo con las coberturas nominales mencionadas anteriormente, los cuales incluyen acometidas, sistemas de micro medición y cajas registro de alcantarillado (…)"* Subrayado fuera de línea.

ENTerritorio S.A. en la realización de los respectivos diagnósticos evidenció que ninguna vivienda contaba con micromedición; consideró procedente remitir al prestador AGUAS REGIONALES – GRUPO EPM – las especificaciones y propuestas de micromedidores, las cuales, en su momento no fueron aprobadas por el prestador; finalmente el mismo prestador remitió cotización de micromedidor con costos que superan los establecidos para el desarrollo del proyecto.

Por parte del equipo de esta supervisión se acompañaron todas las gestiones necesarias buscando lo mejor para los beneficiarios del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Turbo; sin embargo, en la mesa virtual realizada con las partes el pasado 18 de noviembre de 2024, se estableció que es el prestador quien debe dejar plasmada una solución ya que fue quien certificó una situación que en el momento de la verificación era contraria a la realidad; adicionalmente en este misma mesa, el prestador manifestó que en ese mismo día había enviado respuesta positiva a las últimas especificaciones presentadas. Por lo anterior le corresponde al

prestador AGUAS REGIONALES – GRUPO EPM, determinar el proceder respecto a lo certificado y lo planteado.

- *"(…) Nulidad en la entrega y recibo a satisfacción de las unidades terminadas, como bien se sabe que uno de los requisitos para la entrega y recibo a satisfacción de las unidades sanitarias es instalar un "ACRILICO que indique la descripción del uso adecuado de las unidades sanitarias y realizar una capacitación en la vivienda, actividad que se ha visto interrumpida debido a la falta de decisión del Minvivienda (sic) en el arte del mismo, por consiguiente esto genera atrasos y reprocesos en la ejecución, ya que para realizar la entrega el contratista debe volver a cada unidad sanitaria e instalar el acrílico, realizar ajustes que surjan por el mal uso de la unidad sanitaria y entregar a satisfacción. Es importante mencionar que los proyectos llevan en ejecución más de un mes y hasta el momento no se cuenta con el arte de la valla a instalar en cada municipio, esto se ha informado a la cartera ministerial por medio de correo electrónico y oficio con radicado número 202433010029551 del 22 de octubre de 2024.(….)"*

Respuesta: Como se manifestó en párrafos anteriores, por parte de esta supervisión se enfatiza que los acrílicos no constituyen un argumento válido para justificar el retraso ni el incumplimiento del cronograma establecido, toda vez que de acuerdo con el Plan de Gestión Social (PGS) el vinilo no es un prerrequisito para la entrega a satisfacción de las viviendas.

Igualmente, el 16 de octubre 2024, la gerencia del convenio elevó consulta al Ministerio sobre el tema, en la cual se le indicó que se debía continuar con la capacitación de los beneficiarios y se puntualizó que, en cuanto se aprobaran los acrílicos, se realizaría una jornada de instalación en las viviendas ya recibidas. Esta información fue reiterada el 1 de noviembre a través del oficio 2024EE0081328, al cual se asignó el radicado 2024610278192 por parte de ENTerritorio S.A.

- *"(…) Solicitud realizada por el contratista de los PCI de los municipios de Turbo y Caucasia sobre el cambio de LAVADERO PREFABRICADO CON POCETA EN GRANITO PULIDO por LAVADERO PREFABRICADO EN CONCRETO ENCHAPADO EN CERAMICA, lo cual se remitió a Ministerio para su validación. (…)"*

Respuesta: Es importante señalar que ENTerritorio S.A. en esta manifestación da a entender que desconoce su rol como gerencia integral, toda vez que pretende trasladar al Ministerio responsabilidades propias de su función, como ocurre en este caso. Se aclara que, en el caso del proyecto de Caucasia, no se ha presentado ninguna solicitud; mientras que, para el proyecto de Turbo, la solicitud fue presentada apenas el 24 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo manifestado por esta supervisión a través del oficio No. 2024EE0083176 del 1 de noviembre de 2024 (Ver Anexo No. 9), a esta cartera

Ministerial no le es dado avalar la solicitud de aprobación de cambio de especificación técnica ítem 2.11: "Suministro e instalación de lavadero" en el municipio de Turbo, toda vez que de conformidad con el clausulado pactado en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito, es la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A. quien cuenta con la obligación y responsabilidad de adelantar los procesos de contratación derivada, la respectiva supervisión, así como la encargada de validar y aprobar las especificaciones técnicas en términos de calidad, funcionalidad y cumplimiento de requisitos técnicos.

- *"(…) En el municipio de Caucasia, no se ha podido iniciar con la actividad No 3, debido al paro minero y armado, decretado en varios departamentos del país, bloqueos que afectan varias vías de los departamentos de Boyacá, Córdoba (…)"*

Respuesta: El informe semanal No. 9, correspondiente a las actividades realizadas con corte al 29 de septiembre de 2024, reporta que, para esa fecha, se habían aprobado 40 diagnósticos y que la validación de los diseños fue aprobada por la interventoría del proyecto de Caucasia el 17 de septiembre del presente año.

Teniendo en cuenta que el paro minero en Caucasia ocurrió entre el 21 y el 26 de octubre de 2024, no se comprende por qué no se pudo iniciar el proyecto de conexiones en este municipio, ya que desde el 29 de septiembre era posible comenzar la ejecución de las obras. Por lo tanto, el paro minero no constituye un argumento válido para justificar que no se haya podido iniciar la actividad No. 3. (Ver Anexo No.10)

Además, es imperativo recordar a la gerencia integral que este tipo de argumentos deben sustentarse con evidencias, tales como comunicados del ente territorial, noticias regionales u otros medios que no solo demuestren la situación expuesta, sino que también acrediten el período correspondiente.

- *"(…) La falta del desembolso No 2 de los recursos del contrato interadministrativo, la cual estaba condicionada al inicio de 7 proyectos, condición que se cumplió desde el pasado 29 de julio de 2024, pero a la fecha no se ha recibido. Cabe resaltar que el impacto negativo que se está generando al desarrollo del proyecto es considerable, toda vez que no se cuenta con el flujo de caja adecuado para la ejecución de los proyectos.(…)"*

Respuesta: No es admisible lo expuesto, toda vez que como es de su conocimiento, respecto al desembolso se han generado las siguientes situaciones:

- Las actas de inicio de los contratos derivados, esta cartera Ministerial ha enfatizado a través de los comunicados No. 2024EE0062174, (202461010214062 numeración ENTerritorio S.A.), No.2024EE0068384 (202461010231972 numeración ENTerritorio S.A.) y No.2024EE0069271

(202461010235332 numeración ENTerritorio S.A.) que las mismas exceden el plazo actual del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, por lo cual fueron devueltas por la supervisión del contrato.
- Las radicaciones de factura realizadas por ENTerritorio S.A. no han cumplido con los requisitos necesarios para el trámite de pago.
- Se han llevado a cabo varias mesas de trabajo[1] en las que ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a la presentación de la factura por parte de ENTerritorio S.A. Sin embargo, la presentación de la factura no ha cumplido con los requisitos y lo acordado, por lo que se han tenido que rechazar por parte de esta cartera
- Hasta el pasado viernes 15 de noviembre de 2024, ENTerritorio S.A allegó el sustento jurídico y contable justificando la factura presentada mediante radicado No. 202410010006921, el cual se encuentra en revisión por parte del área financiera del MVCT.

Una vez el ENTerritorio S.A. radique la factura adecuadamente y el área financiera del MVCT nos indique su conformidad con la misma la supervisión procederá a realizar el pago correspondiente

- *"(…) Cabe destacar que si bien es cierto ya se superaron las cusas (sic) de los atrasos que se generaron en la etapa previa al inicio de los proyectos; conforme a los reprocesos que generan la no definición del acrílico para la entrega de las unidades sanitarias es algo que aún no se ha superado y demás inconvenientes enumerados anteriormente (…)".*

Respuesta: Por parte de esta supervisión se reitera por tercera vez en el presente comunicado, que los acrílicos no constituyen un argumento válido para justificar el retraso ni el incumplimiento del cronograma, toda vez que de acuerdo con el Plan de Gestión Social (PGS), el vinilo no es un prerrequisito para la entrega a satisfacción de las viviendas.

4. Se debe entender que la solicitud de prórroga por el término de 6 meses contados a partir de la terminación del contrato interadministrativo surge de la evaluación de los rendimientos y los cronogramas aprobados, para la ejecución de los contratos derivados.

Respuesta: Es pertinente señalar que los cronogramas aprobados por el MVCT y ENTerritorio S.A., se encuentran en el Plan Operativo del 26 de julio de 2024 y con corte al mes de septiembre del mismo año, la Gerencia Integral presenta un retraso en su ejecución de 1.247 intervenciones.

Con respecto a los cronogramas de las actas de inicio de los contratos derivados, esta cartera Ministerial ha enfatizado a través de los comunicados No. 2024EE0062174,

[1] *Entre otras reuniones se mencionan las más importantes están las llevadas a cabo el 24 de julio 2024, 23 de agosto 2024, 28 de octubre de 2024 y 29 de octubre 2024.*

(202461010214062 numeración ENTerritorio S.A.), No.2024EE0068384 (202461010231972 numeración ENTerritorio S.A.) y No.2024EE0069271 (202461010235332 numeración ENTerritorio S.A.) que exceden plazo actual del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023. (ver Anexo No.1)

En atención a que ENTerritorio S.A. no presentó de manera específica el plan de acción solicitado en el oficio No. 2024EE0077923 para cada uno de los municipios, se reitera la presentación de información detallada que contenga por proyecto:

- Argumentos claros y fundamentados.
- Soportes documentales.
- Metas mensuales con cronograma de inicio, avance mensual y finalización.

Lo anterior, con el fin de que desde el Ministerio se pueda analizar y evaluar adecuadamente la solicitud de novedad contractual.

5. Herramientas de seguimiento, monitoreo, planificación y control del proyecto
6. Herramientas y acciones jurídicas precontractuales, contractuales y postcontractuales

Respuesta: Las herramientas mencionadas (SGP, MEI, reuniones de seguimiento, visitas de inspección de campo, plan de comunicación, software de gestión financiera, evaluación de riesgos y auditorías internas y externas, precontractuales, contractuales) son parte normal y lógica de las actividades que como Gerencia deberían ser intrínsecas y de competencia en el marco de las obligaciones asumidas y del alcance al objeto por parte del ejecutor como gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral para la ejecución de los proyectos desde el inicio del contrato y no como una propuesta en caso de aprobarse la prórroga y modificación contractual.

Es fundamental que se presente una base sólida y medible para cada proyecto, que garantice el cumplimiento de las metas establecidas. Se requieren indicadores claros y objetivos que respalden la capacidad de cumplir con los compromisos asumidos.

7. Cronograma de la prórroga, solicitud de modificación del Plan Operativo y de adición de recursos.

Respuesta: Se reitera la necesidad de presentar información detallada que incluya argumentos claros y fundamentados para cada proyecto, con el fin que pueda ser analizada y evaluada adecuadamente por esta cartera ministerial.

Dicho informe debe incorporar un cronograma real, desglosado por actividades, que contemple los tiempos específicos para la validación de diseños, diagnósticos y ejecución de obra, lo que permitirá un seguimiento efectivo del progreso.

Con respecto a la solicitud de adición de recursos, esta cartera ministerial reitera que no es posible adicionar recursos al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, dado que, no se cuenta con el presupuesto para tal fin y los retrasos en la ejecución se deben principalmente a las demoras en los procesos contractuales realizados por ENTerritorio S.A.

A continuación, se detallan los puntos relevantes y en resumen que soportan la afirmación anterior:

1. **Entrega de información**: El Ministerio envió a ENTerritorio S.A. la información de los municipios priorizados en las siguientes fechas: 18 de diciembre de 2023 (21 municipios), 16 de enero de 2024 (4 municipios) y el 31 de enero de 2024, un alcance adicional al proyecto de Chimichagua. Por lo tanto, resulta incorrecta la afirmación de la Gerencia Integral según la cual la información de los municipios habría sido entregada por esta cartera un mes y medio después.

2. **Retrasos en el cronograma**: Los retrasos en la Gerencia Integral del cronograma del Plan Operativo no se deben a los documentos de sana posesión. En las reuniones de seguimiento realizadas entre ambas entidades, la Subdirección de Programas solicitó a ENTerritorio S.A. que remitiera el listado de los municipios en los cuales se requería acompañamiento, lo que no fue atendido oportunamente. Por otro lado, el inicio de los primeros siete (7) proyectos, el 29 de julio de 2024, se produjo cinco (5) meses después del inicio de los procesos contractuales, lo que representa un lapso excesivamente largo.

3. **Acrílicos**: La ejecución de esta actividad no es un prerrequisito para la entrega a satisfacción de las viviendas, por lo cual no constituyen un argumento válido para justificar el retraso ni el incumplimiento del cronograma.

4. **Situación de orden público en el municipio de Puerto Tejada**: En relación con la situación de orden público en el municipio de Puerto Tejada, se han realizado mesas de trabajo con la alcaldía los días 24 de octubre y 7 de noviembre del presente año, con el fin de abordar la problemática. La Alcaldía de Puerto Tejada ha iniciado acercamientos con las pandillas de los barrios Alto de París y Betania, con el objetivo de incluirlas en programas de socialización y reintegración social. Aunado a lo anterior los contratistas de ambos barrios se encuentran en ejecución de los respectivos proyectos de conexiones.

5. **Medidores en Turbo**: Corresponde al prestador AGUAS REGIONALES – GRUPO EPM, determinar el proceder respecto a lo certificado y lo planteado

con lo correspondiente a la micromedición; por lo que ENTerritorio S.A. debe continuar con las actividades establecidas en el cronograma y no puede constituir este argumento como causal de retraso.

6. **Paro camionero:** Este evento no es determinante en el retraso del proyecto, pues solo se encontraban en ejecución 7 de los 16 proyectos y durante el periodo del paro camionero solo se había aprobado la actividad No. 1 en los municipios de Turbo y Buenavista.

7. **Flujo de caja**: ENTerritorio S.A. no ha presentado la factura en los términos acordados y socializados en la reunión del 29 de octubre de 2024, conforme a los lineamientos emitidos por SIIF Nación.

8. **Cuota de Gerencia:** Se puntualiza que dadas las condiciones actuales tanto del proyecto como de la situación financiera del programa, no es procedente realizar ningún análisis respecto sobre un reconocimiento de cuota de gerencia por parte del este Ministerio.

- Sobre la información solicitada por esta cartera Ministerial en el oficio No. 2024EE0077923, la cual se reitera a ENTerritorio S.A. que se debe presentar de manera individual para cada uno de los municipios que contempla el contrato interadministrativo:

    1. Las acciones que se implementarán para dar cumplimiento con la intervención en cada vivienda, conforme a la viabilización impartida por este Ministerio.
    2. Cronograma con los tiempos de inicio, avance mensual y finalización de las intervenciones en cada vivienda, incluida la actividades de entrega a satisfacción a los beneficiarios.
    3. Plan de choque para garantizar el monitoreo y seguimiento de las actividades a realizar e implementar en caso de una contingencia por factores previsibles y que con la ejecución de ENTerritorio S.A en proyectos similares, ya tiene la experticia para asumir el tratamiento y mitigación de estos.

- En los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Puerto Nariño (Amazonas), Bagadó (Chocó) y Puerto Leguízamo (Putumayo), se solicita su inclusión en el cronograma de prórroga, dado que en el oficio No. 202430010010221 del 28 de octubre del 2024, no se presenta información referente a dichos proyectos.
- Dar respuesta al oficio No. 2024EE0075290 (ver Anexo No.12), fechado el 7 de octubre de 2024 (202461010261402), mediante el cual la Subdirección de Programas solicitó a ENTerritorio S.A. las aclaraciones necesarias sobre la información presentada en los presupuestos correspondientes a los municipios indicados en el párrafo anterior.

La respuesta a cada uno de los puntos debe allegarse a este Ministerio en **un término no mayor de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibo del presente comunicado.

Se adjuntan los siguientes documentos:

Anexo No. 1: Plan Operativo y comunicados de solicitud de cumplimiento
Anexo No. 2: Plan de Gestión Social programa de Conexiones Intradomiciliarias
Anexo No. 3: Oficio No. 2024EE0081328
Anexo No. 4: Oficios y correos de entrega de informes priorizados a ENTerritorio S.A.
Anexo No. 5: Oficio No.2024EE0074347
Anexo No. 6: Informe Semanal No. 6
Anexo No. 7: Informe Semanal No. 14
Anexo No. 8: Oficio No. 20230930001636
Anexo No. 9: Oficio No. 2024EE0083176
Anexo No.10: Informe semanal No. 9
Anexo No.11: Oficio No. 2024EE0084825
Anexo No.12: Oficio No. 2024EE0075290

Quedamos atentos al recibo de la respuesta requerida en la oportunidad indicada.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Subdirección de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Copia: Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co

Mónica Garzón Rodríguez – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
mgarzonr@minvivienda.gov.co

Elaboró:
Francisco Atilano Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas.

enterritorio	PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004) Componente (A) Operativo	CÓDIGO:	F-GG-57
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-07-24
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

PLAN OPERATIVO INICIAL	
NOVEDAD	X
TIPO DE NOVEDAD	Actualización priorización proyectos

NOMBRE CORTO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

FECHA DE LA NOVEDAD		
2024	7	26

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO	OBJETIVOS DEL PROYECTO		FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS		RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	METAS Y PRODUCTOS (ENTREGABLES) DEL PROYECTO	REQUISITOS DE LOS INTERESADOS (Para el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto)	MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		GENERAL	ESPECÍFICOS	RECURSOS DEL PROYECTO EN $	OTROS RECURSOS EN $				
Proyecto No.1 **PCI - CAUCASIA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Caucasia** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,537,735,628.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 414 conexiones	
Proyecto No. 2 **PCI- TURBO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Turbo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4,315,461,083.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 418 conexiones	
Proyecto No.3 **PCI - REPELÓN**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Repelón** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 7,513,220,707.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 755 conexiones	
Proyecto No.4 **PCI - PUERTO TEJADA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Tejada** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 5,804,480,331.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 872 conexiones	
Proyecto No. 5 **PCI - VILLA RICA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Villa Rica** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,032,127,468.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 288 conexiones	

A332

Proyecto No. 6 **PCI - PAILITAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pailitas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,675,133,532.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 353 conexiones
Proyecto No.7 **PCI - URUMITA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Urumita** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,532,499,669.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 372 conexiones
Proyecto No. 8 **PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio San Sebastian de Buena Vista** (Cooperador) **Empresas Prestadoras de Servicios Públicos** (Cooperadores) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,860,307,236.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 467 conexiones
Proyecto No. 9 **PCI - SANTA BARBARA DE PINTO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Santa Barbara de Pinto** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3,073,807,293.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 299 conexiones
Proyecto No. 10 **PCI - CUASPUD**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Cuaspud** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 844,970,993.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 97 conexiones
Proyecto No. 11 **PCI - GUACHUCAL**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Guachucal** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 789,854,725.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 107 conexiones

*"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios

A333

Proyecto No. 12 **PCI - PUERTO LEGUIZAMO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Leguizamo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Aguas**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,652,017,862.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 278 conexiones
Proyecto No. 13 **PCI - SINCELEJO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Sincelejo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4,875,904,686.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 600 conexiones
Proyecto No. 14 **PCI - ATACO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Ataco** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3,652,127,464.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 410 conexiones
Proyecto No. 15 **PCI - PLANADAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Planadas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,628,870,739.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 374 conexiones
Proyecto No. 16 **PUERTO NARIÑO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Nariño** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 1,022,695,671.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 122 conexiones
Proyecto No. 17 **MOMPOX**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Bolívar**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4,772,566,284.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 512 conexiones

potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos".

Proyecto No. 18 BAGADÓ	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Bagadó** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Chocó**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3,385,424,949.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 391 conexiones
Proyecto No. 19 CHIMICHAGUA	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Chimichagua** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Cesar**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 6,783,265,759.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 617 conexiones
Proyecto No. 20 BUENAVISTA	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Buenavista** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 1,971,991,642.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 254 conexiones
				$ 66,724,463,721.00				

APROBACIÓN

Firma	Firma	**Vo.Bo
Nombre EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS	Nombre JULIO CUESTA OLAVE	Nombre Astrid Carolina Cardozo
GERENCIA DE CONVENIO - ENTERRITORIO S.A.	**SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS - MINVIVIENDA**	**PROFESIONAL DE CALIDAD**

***Inserte las firmas que sean necesarias de acuerdo al número de delegados**

****El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato, en cuanto a: vigencia del formato, registro en los cinco componentes, entre otros aspectos formales.**

FECHA DE ELABORACIÓN	2024	7	26

A336

	PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004) Componente Flujo de Caja (B)		CÓDIGO:	F-GG-57
eterritorio			VERSIÓN:	02
			VIGENCIA:	2023-07-24
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		CLASIFICACIÓN:	IP

FLUJO DE INGRESOS (cifras en millones)

RECURSOS QUE INGRESAN A LA CUENTA DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3 dic 2023	MES 4 ene 2024	MES 5 feb 2024	MES 6 mar 2024	MES 7 abr 2024	MES 8 may 2024	MES 9 jun 2024	MES 10 jul 2024	MES 11 ago 2024	MES 12 sept 2024	MES 13 oct 2024	MES 14 nov 2024	MES 15 dic 2024	MES 16 ene 2025	MES 21 jun 2025
1- Ingresos por parte del Cliente (Desembolsos del cliente)	$ 78,431,372,549.00					$ 3,137,254,902	$ -					$ 9,829,556,256	$ 52,563,563,864		$ 8,979,428,903		$ 3,921,568,624.00	
2- Por aportes de Rendimientos financieros (de acuerdo con lo pactado en el convenio o contrato)	$ -																	
3- Otros ingresos (otras fuentes - terceros)	$ -																	
Total ingresos	$ 78,431,372,549.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,137,254,902	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9,829,556,256	$ 52,563,563,864	$ -	$ 8,979,428,903	$ -	$ 3,921,568,624.00	$ -
Acumulado	$ 78,431,372,549.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 12,966,811,158	$ 65,530,375,022	$ 65,530,375,022	$ 74,509,803,925	$ 74,509,803,925	$ 78,431,372,549.00	$ 78,431,372,549.00

FLUJO DE EGRESOS

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR CON CARGO AL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRAPARTIDAS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 19
Primeros bloque de proyectos																				
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto.	$ 59,426,618,767.00	0	$ 59,426,618,767.00	0	-									$ 10,611,896,208.39	$ 7,341,418,432.90	$ 5,583,102,746.50	$ 7,341,418,432.90	$ 22,606,121,069.61		$ 5,942,661,876.70
Segundo bloque de proyectos			$ -																	
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto.	$ 11,271,038,335.00	0	$ 11,271,038,335.00	0	-										$ 1,255,716,150.00	$ 735,947,181.87	$ 1,697,599,633.17	$ 6,454,671,536.46		$ 1,127,103,833.50
Pagos Estimados con cargo directo al convenio	**$ 70,697,657,102.00**		**$ 70,697,657,102.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 10,611,896,208.39**	**$ 8,597,134,582.90**	**$ 6,319,049,926.38**	**$ 9,039,018,066.07**	**$ 29,060,792,606.07**	**$ -**	**$ 7,069,765,710.20**
Costo (Estimado) GMF	**$ 282,790,628.00**	**$ -**	**$ 282,790,628.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 42,447,585.00**	**$ 34,388,538.00**	**$ 25,276,200.00**	**$ 36,156,072.00**	**$ 116,243,170.00**	**$ -**	**$ 28,279,063.00**
Costo de la cuota de gerencia del convenio	**$ 7,450,924,819.00**	**0**	**$ 7,450,924,819.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**			**$ 372,546,241.00**		**$ 372,546,241.00**			**$ 1,862,731,205.00**	**$ 2,235,277,446.00**		**$ 2,235,277,446.00**		**$ 372,546,240.00**	**$ -**
Otros			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL EGRESOS	**$ 78,431,372,549.00**	**0**	**$ 78,431,372,549.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 372,546,241.00**	**$ -**	**$ 372,546,241.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 12,517,074,998.39**	**$ 10,866,800,566.90**	**$ 6,344,326,126.38**	**$ 11,310,451,584.07**	**$ 29,177,035,776.07**	**$ 372,546,240.00**	**$ 7,098,044,773.20**
ACUMULADO				**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 372,546,241.00**	**$ 372,546,241.00**	**$ 745,092,482.00**	**$ 745,092,482.00**	**$ 745,092,482.00**	**$ 13,262,167,480.39**	**$ 24,128,968,047.29**	**$ 30,473,294,175.67**	**$ 41,783,745,759.73**	**$ 70,960,781,535.80**	**$ 71,333,327,775.80**	**$ 78,431,372,549.00**
FLUJO DE CAJA NETO				**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 3,137,254,902.00**	**$ 2,764,708,661.00**	**$ 2,764,708,661.00**	**$ 2,392,162,420.00**	**$ 2,392,162,420.00**	**$ 2,392,162,420.00**	**-$ 295,356,322.39**	**$ 41,401,466,974.71**	**$ 35,057,680,846.33**	**$ 32,726,058,165.27**	**$ 3,549,022,389.29**	**$ 7,098,044,773.20**	**$ -**

Nota 1: La proyección de pagos de contratos derivados es una estimación de los momentos en los que se girarán los recursos. Teniendo en cuenta que no todos los proyectos tienen la misma fecha de inicio, es posible que se presenten variaciones frente a la realidad de los desembolsos, gestión que depende de los trámites, aprobaciones y tiempos internos de ENTerritorio S.A., es por esto que las programaciones de los pagos son aproximadas y no coinciden exactamente con los meses de inicio y/o avances físicos en la ejecución, razón por la cual se presentan dos grupos de proyectos con flujo de pagos diferentes.

Nota 2 (sobre la cuota de gerencia): De conformidad con el parágrafo cuarto de la cláusula SEXTA Forma de Pago, se define la primera apropiación de la cuota de gerencia (5%) una vez se apruebe el plan operativo; La segunda apropiación (5%) se cumple con la publicación de la contratación derivada tanto de obra como de interventoría y conforme la condición contractual "una vez se dé apertura a los procesos de selección de los primeros siete proyectos"; La tercera apropiación (25%) se cumple una vez se inicie la ejecución de los primeros siete proyectos; La cuarta apropiación (30%), se cumple una vez demuestre ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el plan operativo; La quinta apropiación (30%), se cumple una vez demuestre la ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el plan operativo; La sexta y ultima apropiación (5%), se cumple una vez termine el plazo del contrato.

Nota 3 (sobre la forma de pago): De conformidad con el parágrafo cuarto de la cláusula SEXTA Forma de Pago, se define un **tercer desembolso** por valor de $52.563.563.864 M/CTE, una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo (327 unidades recibidas a satisfacción acumuladas, de acuerdo para cada proyecto a lo establecido en el Anexo No 1). Un cuarto desembolso por valor de $8.979.428.903 M/CTE, una vez el ejecutor presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo (1397 unidades recibidas a satisfacción acumuladas, de acuerdo para cada proyecto a lo establecido en el Anexo No 1).

A337

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

MESES/SEMANAS	1 Oct	2 Nov	3 Dic	4 Ene	5 Feb	6 Mar	7 Abr	8 May	9 Jun	10 Jul	11 Agos	12 Sept	13 Oct	14 Nov	15 Dic	16 Ene	17 Feb	18 Mar	19 Abr	20 May	21 Jun
ACTIVIDADES	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
PLANEACIÓN DEL CONVENIO																					
Acta de inicio																					
Reglamento de plan operativo (Informe de Priorización)																					
Aprobación de plan operativo																					
Planeación del proyecto macro																					
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS																					
1 ETAPA PRECONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
2 ETAPA CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS (ACTIVIDAD 1: VALIDACIÓN DE DISEÑOS)																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
2 ETAPA CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS (ACTIVIDAD 2: LEVANTAMIENTO DE DIAGNOSTICOS)																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
2 ETAPA CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS (ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS)																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					

A338

	PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004) Componente (C) Cronograma	CÓDIGO:	F-GG-57
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-07-24
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

MESES/SEMANAS	1 Oct	2 Nov	3 Dic	4 Ene	5 Feb	6 Mar	7 Abr	8 May	9 Jun	10 Jul	11 Agos	12 Sept	13 Oct	14 Nov	15 Dic	16 Ene	17 Feb	18 Mar	19 Abr	20 May	21 Jun
ACTIVIDADES	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
3 LIQUIDACIÓN																					
3 - A. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
3 - B LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO																					
Conciliación del convenio																					
Revisión documentos de soporte																					
Elaboración y firma de acta de liquidación																					
Cumplimiento de compromisos postcontractuales																					

A339

PRESUPUESTO AGREGADO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
Detalle	$	$
Valor del convenio o contrato Interadministrativo (*)	**$ -**	**$ 78,431,372,549.00**
Costo de la gerencia del convenio o contrato interadministrativo	**$ -**	**$ 7,450,924,819.00**
Costo estimado del GMF.		
Otras reservas de acuerdo con la naturaleza y alcance del convenio	**$ -**	**$ -**
Reserva para IVA - R simplificado- si aplica.	**$ -**	**$ -**
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada (eventualmente realizar pagos con cargo directo al convenio o contrato interadministrativo)	**$ -**	**$ 70,980,447,730.00**
Proyecto No. 1 Caucasia	$ 2,527,625,127.00	**$ -**
GMF Proyecto 1	$ 10,110,501.00	
Valor total Caucasia	**$ 2,537,735,628.00**	
Proyecto No. 2 Turbo	$ 4,298,268,012.00	
GMF Proyecto 2	$ 17,193,071.00	
Valor total Turbo	**$ 4,315,461,083.00**	
Proyecto No. 3 Repelón	$ 7,483,287,557.00	
GMF Proyecto 3	$ 29,933,150.00	
Valor total Repelón	**$ 7,513,220,707.00**	
Proyecto No.4 Puerto Tejada	$ 5,781,354,911.00	
GMF Proyecto 4	$ 23,125,420.00	
Valor total Puerto Tejada	**$ 5,804,480,331.00**	
Proyecto No. 5 Villa Rica	$ 2,024,031,343.00	
GMF Proyecto 5	$ 8,096,125.00	
Valor total Villa Rica	**$ 2,032,127,468.00**	
Proyecto No. 6 Pailitas	$ 2,664,475,629.00	
GMF Proyecto 6	$ 10,657,903.00	

A340

Valor total Pailitas	**$**	**2,675,133,532.00**	
Proyecto No. 7 Urumita	$	2,522,410,029.00	
GMF Proyecto 7	$	10,089,640.00	
Valor total Urumita	**$**	**2,532,499,669.00**	
Proyecto No.8 San Sebastián de Buena Vista	$	2,848,911,591.00	
GMF Proyecto 8	$	11,395,645.00	
Valor total San Sebastián de Buena Vista	**$**	**2,860,307,236.00**	
Proyecto No.9 Santa Bárbara de Pinto	$	3,061,561,049.00	
GMF Proyecto 9	$	12,246,244.00	
Valor total Santa Bárbara de Pinto	**$**	**3,073,807,293.00**	
Proyecto No.10 Cuaspud	$	841,604,575.00	
GMF Proyecto 10	$	3,366,418.00	
Valor total Cuaspud	**$**	**844,970,993.00**	
Proyecto No.11 Guachucal	$	786,707,893.00	
GMF Proyecto 11	$	3,146,832.00	
Valor total Guachucal	**$**	**789,854,725.00**	
Proyecto No.12 Puerto Leguizamo	$	2,641,452,054.00	
GMF Proyecto 12	$	10,565,808.00	
Valor total Puerto Leguizamo	**$**	**2,652,017,862.00**	
Proyecto No.13 Sincelejo	$	4,856,478,771.00	
GMF Proyecto 13	$	19,425,915.00	
Valor total Sincelejo	**$**	**4,875,904,686.00**	
Proyecto No.14 Ataco	$	3,637,577,156.00	
GMF Proyecto 14	$	14,550,309.00	
Valor total Puerto Ataco	**$**	**3,652,127,465.00**	
Proyecto No.15 Planadas	$	2,618,397,150.00	
GMF Proyecto 15	$	10,473,589.00	
Valor total Planadas	**$**	**2,628,870,739.00**	
Proyecto No.16 Mompox	$	4,753,552,076.00	
GMF Proyecto 16	$	19,014,208.00	
Valor total Mompox	**$**	**4,772,566,284.00**	
Proyecto No.17 Bagadó	$	3,371,937,200.00	
GMF Proyecto 17	$	13,487,749.00	
Valor total Bagadó	**$**	**3,385,424,949.00**	

A341

Proyecto No.18 Chimichagua	$	6,756,240,796.00		
GMF Proyecto 18	$	27,024,963.00		
Valor total Chimichagua	**$**	**6,783,265,759.00**		
Proyecto No.19 Buenavista	$	1,964,135,102.00		
GMF Proyecto 19	$	7,856,540.00		
Valor total Buenavista	**$**	**1,971,991,642.00**		
Proyecto No.20 Puerto Nariño	$	1,018,621,186.00		
GMF Proyecto 20	$	4,074,485.00		
Valor total Puerto Nariño	**$**	**1,022,695,671.00**		
Saldo por comprometer sin GMF	$	4,239,027,895.00		
GMF del saldo por comprometer	$	16,956,113.00		
Valor total del saldo por comprometer	**$**	**4,255,984,008.00**		
TOTAL	**$**	**70,980,447,730.00**	**$**	**78,431,372,549.00**

Nota: se discrimina para cada proyecto el valor antes de GMF y el estimado del GMF

	PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004) Componente (E) Plan de Contratación	CÓDIGO:	F-GG-57
eterritorio		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-07-24
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

PLAN DE CONTRATACIÓN

(*) Objeto del proceso de contratación	Proyecto derivado asociado	Valor estimado del contrato derivado ($).	Fechas estimadas en formato: AAAA/MM/DD							
			Revisión técnica de documentos por parte del Apoyo a la Gerencia Ejercida por ENTerritorio S.A. al convenio o Contrato Interadministrativo y su equipo de apoyo en coordinación con el cliente.		Tiempos establecidos en procesos de selección (1)		Evaluación de propuestas (2)		Legalización de contratos	Inicio del contrato
			Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada	Fecha estimada inicio
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Caucasia, Antioquia.	Obra	$ 2,256,808,149.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	3-mar-24	4-mar-24	14-mar-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Caucasia, Antioquia.	Interventoría	$ 270,816,978.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	17-may-24	18-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Turbo, Antioquia.	Obra	$ 3,837,739,296.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	3-mar-24	4-mar-24	14-mar-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Turbo, Antioquia.	Interventoría	$ 460,528,716.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	17-may-24	18-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Repelón, Atlántico.	Obra	$ 6,681,506,747.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	25-may-24	26-may-24	2-ago-24	8-ago-24	12-ago-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Repelón, Atlántico.	Interventoría	$ 801,780,810.00	7-nov-23	15-dic-23	29-jul-24	2-ago-24	3-mar-24	9-ago-24	8-ago-24	12-ago-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Tejada, Cauca.	Obra	$ 5,161,924,028.00	7-nov-23	16-ene-24	27-feb-24	3-mar-24	4-mar-24	14-mar-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.	Interventoría	$ 619,430,883.00	7-nov-23	16-ene-24	20-abr-24	18-may-24	19-may-24	4-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Villa Rica, Cauca.	Obra	$ 1,807,170,842.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	11-mar-24	12-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Villa Rica, Cauca.	Interventoría	$ 216,860,501.00	7-nov-23	15-dic-23	25-abr-24	14-may-24	15-may-24	11-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Pailitas, Cesar.	Obra	$ 2,378,996,097.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	24-mar-24	25-mar-24	23-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Pailitas, Cesar.	Interventoría	$ 285,479,532.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	15-may-24	16-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Urumita, La Guajira.	Obra	$ 2,252,151,812.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	24-mar-24	25-mar-24	18-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Urumita, La Guajira.	Interventoría	$ 270,258,217.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	14-may-24	15-may-24	4-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Obra	$ 2,543,671,063.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	30-mar-24	31-mar-24	20-may-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Interventoría	$ 305,240,528.00	7-nov-23	15-dic-23	24-jun-24	10-jul-24	11-jul-24	24-jul-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Obra	$ 2,733,536,651.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	5-mar-24	6-mar-24	14-mar-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Interventoría	$ 328,024,398.00	7-nov-23	15-dic-23	20-abr-24	18-may-24	19-may-24	11-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Cuaspud, Nariño.	Obra	$ 751,432,656.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	26-mar-24	23-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Cuaspud, Nariño.	Interventoría	$ 90,171,919.00	7-nov-23	15-dic-23	22-abr-24	15-may-24	16-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Guachucal, Nariño.	Obra	$ 702,417,762.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	26-mar-24	23-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Guachucal, Nariño.	Interventoría	$ 84,290,131.00	7-nov-23	15-dic-23	22-abr-24	15-may-24	16-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Obra	$ 2,358,439,334.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Interventoría	$ 283,012,720.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Sincelejo , Sucre.	Obra	$ 4,336,141,760.00	7-nov-23	16-ene-24	24-feb-24	24-mar-24	25-mar-24	23-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo , Sucre.	Interventoría	$ 520,337,011.00	7-nov-23	16-ene-24	18-abr-24	18-may-24	19-may-24	19-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Ataco, Tolima.	Obra	$ 3,247,836,746.00	7-nov-23	15-dic-23	24-feb-24	20-mar-24	21-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Ataco, Tolima.	Interventoría	$ 389,740,410.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	18-may-24	19-may-24	2-jul-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Planadas, Tolima.	Obra	$ 2,337,854,598.00	7-nov-23	15-dic-23	24-feb-24	20-mar-24	21-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Planadas, Tolima.	Interventoría	$ 280,542,552.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	18-may-24	19-may-24	2-jul-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto Mompox	Obra	$ 4,244,242,925.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	30-mar-24	31-mar-24	20-may-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Mompox	Interventoría	$ 509,309,151.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	18-may-24	19-may-24	19-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto Bagadó	Obra	$ 3,010,658,214.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Bagadó	Interventoría	$ 361,278,986.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto Chimichagua	Obra	$ 6,032,357,854.00	7-nov-23	16-ene-24	25-feb-24	30-mar-24	31-mar-24	20-may-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Chimichagua	Interventoría	$ 723,882,942.00	7-nov-23	16-ene-24	18-abr-24	9-may-24	10-may-24	31-may-24	22-jul-24	29-jul-24

	PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004) Componente (E) Plan de Contratación						CÓDIGO:		F-GG-57	
							VERSIÓN:		02	
							VIGENCIA:		2023-07-24	
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS						CLASIFICACIÓN:		IP	
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto Buenavista	Obra	$ 1,753,692,055.00	7-nov-23	16-ene-24	24-feb-24	24-mar-24	25-mar-24	23-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Buenavista	Interventoría	$ 210,443,047.00	7-nov-23	16-ene-24	18-abr-24	19-may-24	20-may-24	24-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto Puerto Nariño	Obra	$ 909,483,202.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Puerto Nariño	Interventoría	$ 109,137,984.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24

NOTA: Los procesos precontractuales inician una vez ENTerritorio S.A. cuente con la priorización de los proyectos por parte del Minvivienda

(1) Tiempo estimado para:
Gestiones para cumplir con los requisitos de la fase de estudios y documentos previos Elaboración del borrador de reglas de participación (cuando aplique) Elaboración de reglas de participación definitivas Audiencias Aclaraciones a las reglas de participación Entrega de propuestas
(2) Tiempo estimado para:
Evaluación jurídica y técnica de propuestas
Solicitud de aclaraciones
Informe de evaluación jurídico y técnico a proponentes
Respuesta a observaciones al informe de evaluación jurídico y técnico
Evaluación económica
Informe de evaluación y adjudicación

(*) Diferentes opciones, de conformidad con el Manual de la actividad precontractual, contractual y postcontractual de derecho privado de ENTerritorio S.A. vigente.
a - Oferta pública de contrato b - Oferta cerrada de contrato c - Selección abreviada a través de bolsa de productos d - Contratación directa e - Contratación mínima cuantía

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	**414**					20	60	90	120	124	**414**
Proyecto No. 2PCI- TURBO	**418**					20	60	90	120	128	**418**
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	**755**						60	60	200	435	**755**
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	**872**					30	80	80	80	602	**872**
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	**288**					20	50	50	70	98	**288**
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	**353**					20	50	60	70	153	**353**
Proyecto No.7PCI - URUMITA	**372**					20	60	60	60	172	**372**
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	**467**					20	60	60	60	267	**467**
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	**299**					20	50	60	60	109	**299**
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	**97**					20	20	30	27		**97**
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	**107**					17	20	20	20	30	**107**
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	**278**							30	50	198	**278**
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	**600**					20	60	60	60	400	**600**
Proyecto No. 14PCI - ATACO	**410**					20	60	60	60	210	**410**
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	**374**					20	60	60	60	174	**374**
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	**512**					20	60	60	60	312	**512**
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	**391**							30	50	311	**391**
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	**617**					20	60	60	60	417	**617**
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	**254**					20	50	50	60	74	**254**
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	**122**							15	50	57	**122**
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

(*) Nota No 1: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) de 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados, para lo cual deberá aplicarse lo establecido en la nota numero 2

NOTA No 2: La aprobación del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 por parte del Ministerio, implica que la planeación de las actividades técnicas y financieras contempladas en el mismo, deben cumplirse en las condiciones y tiempos pactados, toda vez que hace parte integral del contrato. De esta manera, cualquier cambio debe someterse al análisis y aprobación por el comité de seguimiento y tiene que estar justificado de manera detallada y contar con los respectivos soportes.

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2024

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Solicitud de actas de inicio proyecto de Conexiones Intradomiciliarias y respuesta al oficio N° 202433010017801 (Rad MVCT 2024ER0121172), *Remisión de actas de inicio primeros 7 proyectos*

Cordial saludo Ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral allega a esta supervisión las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Turbo (Antioquia), Mompós (Bolívar), Puerto Tejada (Cauca), Villa Rica (Cauca), Pailitas (Cesar), Urumita (La Guajira) y Buenavista (Sucre) le comunicamos que, de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024**.

No obstante, a lo anterior, en las actas remitidas se evidencia que los plazos superan la vigencia del precitado contrato de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de esta cartera Ministerial se enfatiza que el plazo actual del contrato N° 1632 de 2023 es hasta el 28 de diciembre de 2024 y que el plazo de los contratos derivados no constituye la aceptación de una prórroga; en consecuencia, le comunicamos a la Gerencia Integral y en consonancia con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA de RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**[1], que **EL MINISTERIO** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas de ENTerritorio puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Así mismo, solicitamos a la Gerencia Integral el envío, de manera inmediata las actas de inicio de los demás proyectos de Conexiones Intradomiciliarias que hacen parte del Plan Operativo aprobado el 26 de julio del presente año, relacionados a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Amazonas	Puerto Nariño
Antioquia	Caucasia
Atlántico	Repelón
Cesar	Chimichagua
Chocó	Bagadó
Magdalena	San Sebastián de Buenavista
	Santa Bárbara de Pinto
Nariño	Guachucal
	Cuaspud
Putumayo	Puerto Leguízamo
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ataco
	Planadas

Estaremos atentos a su oportuna respuesta, la cual es indispensable para poder proceder con las acciones de seguimiento correspondientes.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: observaciones realizadas a los informes semanales No. 1 y 2 del contrato No. 1632 de 2023

Cordial saludo Ingenieros,

Una vez revisado el contenido de los informes semanales No. 1 y 2, los cuales comprenden las actividades realizadas en el proyecto de conexiones intradomiciliarias desde el 29 de julio hasta el 11 de agosto del año en curso, mediante el presente se remiten las siguientes observaciones realizadas por el equipo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias:

Observaciones generales:

1. El encabezado de los informes hace referencia al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos 1083 de 2022 (222006), no al 1632 de 2023 (223004).
2. Los informes no incluyen la información financiera de los proyectos.

3. Se solicita incluir en los anexos el periodo comprendido del respectivo informe y actualizar la información.
4. Según el Plan Operativo aprobado por las Partes el 4 de diciembre de 2023, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente TRES MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO (3328) conexiones intradomiciliarias para julio del presente año, sin embargo, hasta la fecha no se ha entregado la primera intervención.

Intervenciones Programadas Plan Operativo 4/12/2023

Municipio	abr	may	jun	jul	Total
Proyecto No. 1 PCI - CAUCASIA	20	40	80	90	**230**
Proyecto No. 2 PCI- TURBO	20	40	80	90	**230**
Proyecto No. 3 PCI - REPELÓN	35	60	70	70	**235**
Proyecto No. 4 PCI - PUERTO TEJADA		60	112	120	**292**
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	15	50	70	80	**215**
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS		30	45	100	**175**
Proyecto No. 7 PCI - URUMITA		20	50	90	**160**
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA		30	60	97	**187**
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO		30	50	109	**189**
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	10	30	42	15	**97**
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	15	30	47	15	**107**
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUIZAMO		20	40	50	**110**
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO		35	60	80	**175**
Proyecto No. 14 PCI - ATACO		30	65	95	**190**
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS		20	50	90	**160**
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOS		20	40	80	**140**
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO			50	50	**100**
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA		20	60	90	**170**
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA			40	54	**94**
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO		12	30	30	**72**
Total					**3328**

5. Aunque en cada proyecto se lista el primer barrio priorizado durante la jornada de socialización del Programa de Conexiones Intradomiciliarias,

se solicita a la Gerencia Integral que incluya en los respectivos municipios la totalidad de los barrios y centros poblados viabilizados.

6. Se reitera la solicitud realizada a través del oficio No.2024EE0062174, correspondiente al envío de la totalidad de las actas de inicio de los proyectos que se ejecutan en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004).

Observaciones específicas:

- Ataco y Planadas, Tolima: de acuerdo con los compromisos establecidos en la jornada de socialización del programa de Conexiones Intradomiciliarias, las actas de inicio quedarían suscritas en la semana del 29/07/2024 al 04/08/2024, no obstante a los anterior, no se han remitido; de acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 190 conexiones en el municipio de Ataco y 160 para el municipio de Planadas.

- Cuaspud y Guachucal, Nariño: las jornadas de socialización del programa se realizaron los días 31 de julio y 1º de agosto del presente año, a la fecha la Gerencia Integral no ha remitido las actas de inicio de los proyectos; de acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 97 conexiones en el municipio de Cuaspud y 107 para el municipio de Guachucal.

- Repelón, Atlántico: la jornada de socialización se realizó el 16 de julio, a la fecha la Gerencia Integral no ha remitido las actas de inicio del proyecto, ni se tiene información del proceso contractual; de conformidad con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, al mes de julio ya deberían encontrarse entregadas 235 conexiones intradomiciliarias.

- Puerto Tejada, Cauca: si bien se tienen dos contratos de obra para el municipio, para el Ministerio se trata de un solo proyecto, por lo tanto, se solicita unificar la información y presentarla como uno solo con dos barrios abiertos.

En el caso del proyecto Puerto Tejada 1, en el reporte de Power BI - Informe Cualitativo Actividad 2, se informa que hay 8 diagnósticos aprobados, pero no hay ninguno reportado como efectivo; con respecto al informe cualitativo Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3, se informa que, *"A la fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentación necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A. nos encontramos en proceso de revisión para proseguir con dicho trámite".* Esto no aplica, ya que el acta de inicio del contrato de obra de Puerto Tejada 1 se firmó el 29 de julio de acuerdo con lo reportado por parte de ENTerritorio S.A.

Con respecto al proyecto Puerto Tejada 2: en el reporte de Power BI - Informe Cualitativo Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3, se informa que, *"A la fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentación necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A. nos encontramos en proceso de revisión para proseguir con dicho trámite"*. Esto no aplica, ya que el acta de inicio del contrato de obra de Puerto Tejada 2 se firmó el 29 de julio de acuerdo con lo reportado por parte de ENTerritorio S.A.; en el archivo de Excel (Informe cualitativo) se presenta la información correcta con respecto a las actas de inicio, pero en las actividades 2, 3 y 4 se mencionan actividades desarrolladas para la semana 1 o antes, por lo cual se solicita revisar el contenido y dejarlo en la semana que aplique, con respecto a la actividad 4 se deben detallar de manera más precisa los avances que se han tenido en el tema social.

De acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente un total de 292 conexiones en el municipio de Puerto Tejada.

- Santa Cruz de Mompós, Bolívar: las actas de inicio fueron firmadas el 29 de julio de 2024, sin embargo, en la pestaña de informe cualitativo mencionan que *están a la espera de que los contratistas envíen documentación para la firma de estas actas*, información que no es coherente; para los futuros informes se solicita cambiar Mompox por Santa Cruz de Mompós de acuerdo con lo consignado en la

ficha de Evaluación Final del Ministerio; con respecto al Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio deberían haberse entregado 140 conexiones intradomiciliarias.

- San Sebastián de Buenavista y Santa Bárbara de Pinto, Magdalena: con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 187 conexiones en el municipio de San Sebastián de Buenavista y 189 para el municipio de Santa Bárbara de Pinto; para los futuros informes se solicita escribir los nombres de los municipios de acuerdo con la ficha de Evaluación Final del Ministerio.

- Buenavista y Sincelejo, Sucre: la jornada de socialización del programa de conexiones se realizó el 2 de agosto de 2024 en el municipio de Sincelejo, no obstante, ENTerritorio no ha remitido las actas de inicio de los contratos derivados; con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 175 conexiones en el municipio de Sincelejo y 94 para el municipio de Buenavista.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos a la Gerencia Integral corregir e incluir la información solicitada, así como el cumplimiento a las metas del contrato, toda vez que el plazo contractual culmina el 28 de diciembre de 2024.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010022661 (Rad. MVCT No. 2024ER0139218)

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual se remite a esta cartera Ministerial las actas de inicio de los contratos derivados para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Chimichagua (Cesar), Caucasia (Antioquia), Guachucal (Nariño), Cuaspud (Nariño), Ataco (Tolima), Planadas (Tolima), Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), San Sebastián de Buenavista (Magdalena) y Sincelejo (Sucre), le comunicamos a la Gerencia Integral que de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Sin embargo, en las actas de inicio de la contratación derivada de ENTerritorio S.A remitidas al Ministerio, se evidencia que la finalización de estos supera la vigencia del contrato interadministrativo de gerencia, como a continuación se detalla:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	5/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	1/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	1/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	2/05/2025

Como se comunicó en el oficio No. 2024EE0062174 remitido por el Ministerio, se reitera que el plazo de ejecución del contrato 1632 de 2023 es hasta el **28 de diciembre de 2024**; en consecuencia y de conformidad con lo pactado en las cláusulas **SÉPTIMA** y **DÉCIMA OCTAVA** del contrato en mención sobre el ***"PLAZO DE EJECUCIÓN"*** Y ***"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"***[1] respectivamente, se indica que **EL MINISTERIO,** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Adicionalmente, esta cartera se permite recordar lo establecido en el Plan Operativo vigente del 26 de julio de 2024, el cual conforme al cronograma y anexo 1, se determinó la terminación de intervenciones para diciembre de 2024, así:

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

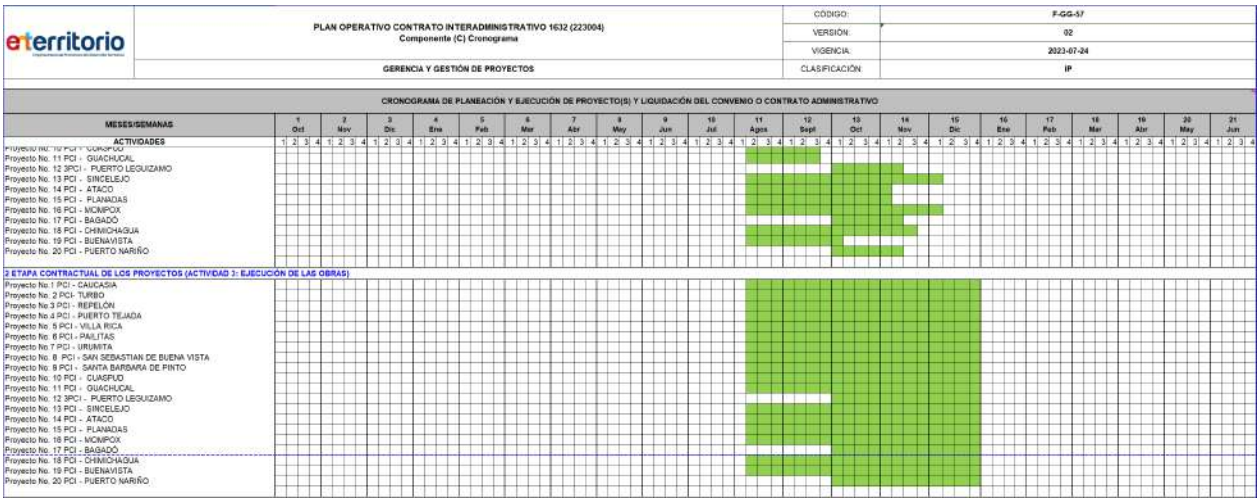
(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

Página 1

(*) Nota No 1: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) de 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados, para lo cual deberá aplicarse lo establecido en la nota numero 2

NOTA No 2: La aprobación del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 por parte del Ministerio, implica que la planeación de las actividades técnicas y financieras contempladas en el mismo, deben cumplirse en las condiciones y tiempos pactados, toda vez que hace parte integral del contrato. De esta manera, cualquier cambio debe someterse al análisis y aprobación por el comité de seguimiento y tiene que estar justificado de manera detallada y contar con los respectivos soportes.



Es menester reiterar a la Gerencia Integral, el envío de las actas de inicio de los contratos derivados del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Repelón (Atlántico) dado que a la fecha no se han recibido y se trata de uno de los proyectos más grandes en el marco del contrato en mención, con setecientas cincuenta y cinco (755) conexiones viabilizadas.

Finalmente, este Ministerio solicita a ENTerritorio S.A que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, atender los

ajustes que correspondan y remitir un informe técnico en el cual se incluya el plan de choque (Con cronograma) con todos los componentes que permita evidenciar la estabilización de la ejecución y el cumplimiento de las metas en el plazo contractual pactado.

Estamos atentos al recibo del informe requerido.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a: ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio S.A.
operez@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al oficio con radicado de ENTerritorio No. 202433010025971 (Rad MVCT 2024ER0152401).

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral da respuesta al oficio No. 2024EE0062174, referente a las actas de inicio de los contratos derivados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos Integral No. 1632 de 2023, desde la supervisión ejercida por la Subdirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se realizan algunas precisiones y consideraciones sobre el contenido y efectos de estas, en los siguientes términos:

En los comunicados de radicado No. 2024EE0062174, (202461010214062 numeración ENTerritorio S.A.), No.2024EE0068384 (202461010231972 numeración ENTerritorio S.A.) y No.2024EE0069271 (202461010235332 numeración ENTerritorio S.A.), esta cartera Ministerial ha enfatizado el plazo del contrato pactado en la cláusula **SÉPTIMA** que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Con respecto a las actas de inicio de los contratos derivados del contrato que allega a esta cartera ministerial, se incluye que pese a contemplar una condición resolutoria que indica que, en caso de finalización del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se dará terminación anticipada a las órdenes de trabajo, no se puede desconocer el hecho que todas las actas remitidas exceden el plazo contractual pactado entre el Ministerio y ENTerritorio S.A, situación que configura una alerta en el incumplimiento del cronograma a las metas del Plan Operativo aprobado.

Debe tenerse en cuenta que, en las condiciones actuales, en caso de finalización del precitado contrato no solo se daría terminación a las órdenes de trabajo, sino que muchas de las viviendas intervenidas quedarían sin entrega a satisfacción o inconclusas, lo cual generaría problemas e inconvenientes a los beneficiarios del programa de conexiones intradomiciliarias, además de no cumplir con el precepto constitucional de los fines esenciales del Estado y por ende los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, que fueron la base para la celebración del contrato interadministrativo y que indica:

> ***"(…) ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Por lo mencionado, es necesario que ENTerritorio S.A. analice esta situación y sus implicaciones desde el punto de vista de la relación contractual con el Ministerio, con especial sujeción a lo pactado en las cláusulas SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA[1] del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* Y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente EL EJECUTOR no asume debida y oportunamente la defensa del MINISTERIO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Si bien es cierto la naturaleza del contrato es el de una gerencia integral de proyectos y hace parte de una de las líneas de negocio de ENTerritorio S.A, en el que se compromete a ejecutar integralmente un programa o proyecto, en este caso el Programa de Conexiones Intradomiciliarias a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por su cuenta y riesgo, haciéndose cargo de su gestión técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental, entre otros aspectos, no se puede desconocer que el cumplimiento de su objeto[2], está limitado a un interregno pactado en el contrato, por ende pese a que su contratación derivada sea de su exclusiva responsabilidad, es necesario que con la misma se garantice la ejecución de las obligaciones.

Por ende y no encontrando que el plazo de la contratación derivada, permite garantizar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 en el plazo pactado y que se encuentra a menos de tres (3) meses de su finalización, efectuamos la devolución a ENTerritorio S.A de las actas de inicio remitidas a través de los oficios Nos. 202433010017801 y 202433010022661, para que se realice el análisis integral de la ruta que se ha de tomar con el propósito de concretar la ejecución en su totalidad de las obligaciones adquiridas con el Ministerio.

Estamos atentos a las manifestaciones adicionales de aclaración o concertaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento del contrato y de los fines esenciales a los cuales estamos comprometidos.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado.
Subdirección de Programas.

[2] El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha referido, en múltiples ocasiones sobre los contratos de Gerencia Integral de Proyectos en los Conceptos 1881 del 30 de abril de 2008, 1994 del 20 de mayo de 2010, 2271 del 10 de mayo de 2016, 2299 del 12 de diciembre de 2017, 00002 del 16 de diciembre de 2019 y 00004 del 22 de noviembre de 2022.

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2024

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Solicitud de actas de inicio proyecto de Conexiones Intradomiciliarias y respuesta al oficio N° 202433010017801 (Rad MVCT 2024ER0121172), *Remisión de actas de inicio primeros 7 proyectos*

Cordial saludo Ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral allega a esta supervisión las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Turbo (Antioquia), Mompós (Bolívar), Puerto Tejada (Cauca), Villa Rica (Cauca), Pailitas (Cesar), Urumita (La Guajira) y Buenavista (Sucre) le comunicamos que, de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024**.

No obstante, a lo anterior, en las actas remitidas se evidencia que los plazos superan la vigencia del precitado contrato de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de esta cartera Ministerial se enfatiza que el plazo actual del contrato N° 1632 de 2023 es hasta el 28 de diciembre de 2024 y que el plazo de los contratos derivados no constituye la aceptación de una prórroga; en consecuencia, le comunicamos a la Gerencia Integral y en consonancia con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA de RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**[1], que **EL MINISTERIO** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas de ENTerritorio puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Así mismo, solicitamos a la Gerencia Integral el envío, de manera inmediata las actas de inicio de los demás proyectos de Conexiones Intradomiciliarias que hacen parte del Plan Operativo aprobado el 26 de julio del presente año, relacionados a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Amazonas	Puerto Nariño
Antioquia	Caucasia
Atlántico	Repelón
Cesar	Chimichagua
Chocó	Bagadó
Magdalena	San Sebastián de Buenavista
	Santa Bárbara de Pinto
Nariño	Guachucal
	Cuaspud
Putumayo	Puerto Leguízamo
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ataco
	Planadas

Estaremos atentos a su oportuna respuesta, la cual es indispensable para poder proceder con las acciones de seguimiento correspondientes.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010022661 (Rad. MVCT No. 2024ER0139218)

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual se remite a esta cartera Ministerial las actas de inicio de los contratos derivados para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Chimichagua (Cesar), Caucasia (Antioquia), Guachucal (Nariño), Cuaspud (Nariño), Ataco (Tolima), Planadas (Tolima), Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), San Sebastián de Buenavista (Magdalena) y Sincelejo (Sucre), le comunicamos a la Gerencia Integral que de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Sin embargo, en las actas de inicio de la contratación derivada de ENTerritorio S.A remitidas al Ministerio, se evidencia que la finalización de estos supera la vigencia del contrato interadministrativo de gerencia, como a continuación se detalla:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	5/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	1/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	1/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	2/05/2025

Como se comunicó en el oficio No. 2024EE0062174 remitido por el Ministerio, se reitera que el plazo de ejecución del contrato 1632 de 2023 es hasta el **28 de diciembre de 2024**; en consecuencia y de conformidad con lo pactado en las cláusulas **SÉPTIMA** y **DÉCIMA OCTAVA** del contrato en mención sobre el ***"PLAZO DE EJECUCIÓN"*** Y ***"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"***[1] respectivamente, se indica que **EL MINISTERIO,** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Adicionalmente, esta cartera se permite recordar lo establecido en el Plan Operativo vigente del 26 de julio de 2024, el cual conforme al cronograma y anexo 1, se determinó la terminación de intervenciones para diciembre de 2024, así:

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

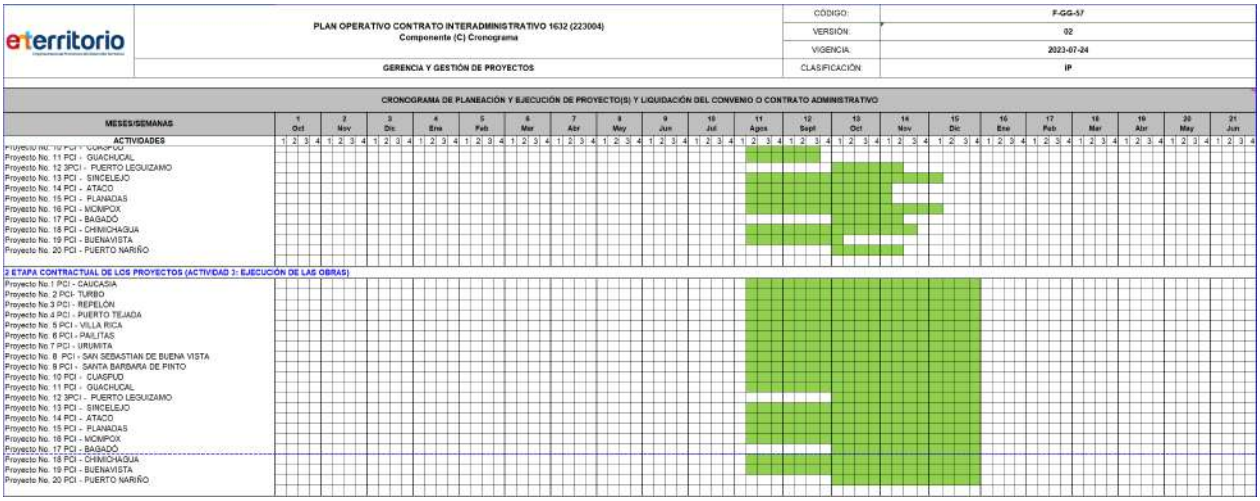
(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

Página 1

(*) Nota No 1: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) de 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados, para lo cual deberá aplicarse lo establecido en la nota numero 2

NOTA No 2: La aprobación del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 por parte del Ministerio, implica que la planeación de las actividades técnicas y financieras contempladas en el mismo, deben cumplirse en las condiciones y tiempos pactados, toda vez que hace parte integral del contrato. De esta manera, cualquier cambio debe someterse al análisis y aprobación por el comité de seguimiento y tiene que estar justificado de manera detallada y contar con los respectivos soportes.



Es menester reiterar a la Gerencia Integral, el envío de las actas de inicio de los contratos derivados del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Repelón (Atlántico) dado que a la fecha no se han recibido y se trata de uno de los proyectos más grandes en el marco del contrato en mención, con setecientas cincuenta y cinco (755) conexiones viabilizadas.

Finalmente, este Ministerio solicita a ENTerritorio S.A que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, atender los

ajustes que correspondan y remitir un informe técnico en el cual se incluya el plan de choque (Con cronograma) con todos los componentes que permita evidenciar la estabilización de la ejecución y el cumplimiento de las metas en el plazo contractual pactado.

Estamos atentos al recibo del informe requerido.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a: ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio S.A.
operez@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS**	CÓDIGO:	**F-GG-56**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONTRATO	2240132
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 210.192.786,56
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081026 (01081002)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 63.057.835.97
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2027			$ 21.019.278.66
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 26/12/2024 HASTA 26/12/2027			$ 63.057.835.97

A380

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059748 (Anexo 1)	10-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: KARINA ANDREA DIAZ LORA **SUPERVISOR** ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

A381

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017671
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017671

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A382

CONTRATO	**2240081**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN,** **INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 1.748.969.646,12**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	CUMPLIMIENTO	20-05-2024 HASTA 20-06-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20-05-2024 HASTA 20-06-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$349.793.929.22
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-05-2024 HASTA 20-10-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$87.448.482,31
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$174.896.964,61

A383

11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	GASTOS MEDICOS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _Julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _diciembre_ del año _2024_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184202
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184202

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A385

CONTRATO	2240120
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 385.116.628,32
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
PLAZO:	SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
NB-100330149 (Anexo 1)	08-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/10/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	ENTERRITORIO S.A.	$ 115.534.988,70
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2028			$ 38.511.662,90
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/02/2025 HASTA 12/02/2028			$ 115.534.988,70

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
NB-100083163 (Anexo 1)	08-07-2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	ENTERRITORIO S.A.	$ 325.000.000.00
		PATRONAL	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		R.C. CRUZADA	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 15 del mes Marzo del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: KARINA ANDREA DIAZ LORA **SUPERVISOR** ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L)** **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

A387

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184512
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184512

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A388

CONTRATO	2240100
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICOS, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. **ACTIVIDAD 1:** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. **ACTIVIDAD 2:** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. **ACTIVIDAD 3:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA-RIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS 4. **ACTIVIDAD 4:** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.
VALOR:	$ 4.244.242.924,73
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SIETE (7) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231963 (Anexo 0)	12/06/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/06/2024 HASTA 11/01/2028	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIAL	$1.273.272.877,42
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 11-06-2024 HASTA 11-09-2025			$848.848.584,95
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11-06-2024 HASTA 11-01-2028			$212.212.146,24
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 11-01-2025			$424.424.292,47

			HASTA 11-01-2026			
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE 11-01-2025 HASTA 11-01-2028			$1.273.272.877,42
2. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054381 (Anexo 1)	24/06/2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/06/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	TERCEROS AFECTADOS	$1.273.272.877,42
		GASTOS MEDICOS				$200.000.000,00
		PATRONAL				$636.636.439,00
		CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS				$636.636.439,00
		RC CRUZADA				$636.636.439,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				$636.636.439,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma** Miguel Angel Rojas R
NOMBRE; JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L) **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA	**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010185752
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010185752

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A391

CONTRATO	2240073
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIAD 4: PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ **2.378.996.097,74**
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231568 (Anexo 0)	22-05-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/07/2025	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 713.698.829,32
		BUEN MANEJO DE ANTICIPO	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/07/2025			$475.799.219,55
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/11/2027			$ 118.949.804,89
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 06/11/2024 HASTA 06/11/2025			$ 237.899.609,77

		ESTABILIDAD E LA OBRA	DESDE 06/11/2024 HASTA 06/11/2027			$ 713.698.829,32
1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054271 (Anexo 1)	22-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 713.698.829,00
		PATRONAL	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		GASTOS MEDICOS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 200.000.000,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Miguel Angel Rojas **Firma**	 **Firma**
NOMBRE: Miguel Angel Roja Ensuncho **Representante legal** **Consorcio Acueducto ENTerritorio**	**NOMBRE: Omar Andrés Campos (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO CONEXIONES**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

A393

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A394

CONTRATO	2240136
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO PRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	2. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 3. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 4. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 5. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 264.724.403,04
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIONES
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
14-45-101112838 (Anexo 0)	16-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 79.417.320,91
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2027			$ 26.472.440,30
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 27/12/2024 HASTA 27/12/2027			$ 79.417.320,91

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
14-40-101066065 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO CONEXIONES**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017741
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017741

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A397

CONTRATO	2240131
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA Y VIGESIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 570.182.128,04
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081028 (Anexo 0)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/09/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 96.697.346,94
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2028			$ 32.232.448,98
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 11/01/2025			$ 96.697.346,94

A398

			HASTA 11/01/2028			
1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059750 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma** Monterroza
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por

cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017751
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017751

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	**2240065**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.580.962.013,99**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSTRUIRE S.A.S.**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	CUMPLIMIENTO	23-04-2024 HASTA 23-06-2025	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23-04-2024 HASTA 23-06-2025	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$516.192.402,80

96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23-04-2024 HASTA 23-10-2027	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$129.048.100,70
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$258.096.201,40
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	GASTOS MEDICOS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$200.000.000,00
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes Enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES (R/L)** **CONSTRUIRE S.A.S.** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	**2240070**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.580.962.013,99**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

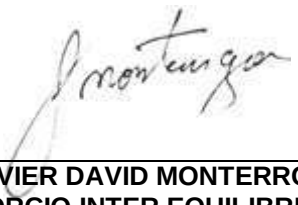
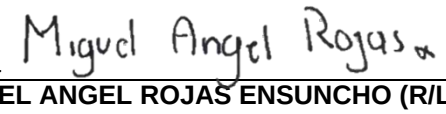
Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$516.192.402,80
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23-05-2024 HASTA	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$129.048.100,70

			23-11-2024			
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$258.096.201,40
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	GASTOS MEDICOS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$200.000.000,00
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _Enero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en

salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183832
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183832

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A408

CONTRATO	**2240086**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 3.826.647.864,37**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de ,la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	CUMPLIMIENTO	27-05-2025 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27-05-2025 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$765.329.572,87
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27-05-2025 HASTA 27-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$191.332.393,22

11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$382.664.786,44
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	GASTOS MEDICOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _Julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _Enero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240129
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 322.324.489,8
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081028 (Anexo 0)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/09/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 96.697.346,94
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2028			$ 32.232.448,98
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 26/12/2024 HASTA 11/01/2028			$ 96.697.346,94

A412

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059748 (Anexo 1)	10-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma**
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017721
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017721

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A414

CONTRATO	**2240080**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.246.224.406,07**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectiva de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	CUMPLIMIENTO	20-05-2024 HASTA 20-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20-05-2024 HASTA 20-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$449.224.881,21
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-05-2024 HASTA 20-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$112.311.220,30
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$224.622.440,61

11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	GASTOS MEDICOS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes Enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184192
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184192

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A417

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS**	CÓDIGO:	**F-GG-56**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONTRATO	2240135
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 268.087.134,37
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081118 (Anexo 0)	18-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/10/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 80.426.140,31
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2028			$ 26.808.713,44
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 02/02/2025 HASTA 02/02/2028			$ 80.426.140,31

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059830 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 13 del mes febrero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017711
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017711

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240125
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 216.581.166,07
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081024 (Anexo 0)	12-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 65.095.349,82
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2027			$ 21.685.116,61
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/12/2024 HASTA 12/12/2027			$ 65.095.349,82

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059750 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12//2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma**
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017771
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017771

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A423

CONTRATO	**2240071**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 1.775.466.090,02**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15-05-2024 HASTA 15-06-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$355.093.218,00
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	15-05-2024 HASTA 15-06-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15-05-2024 HASTA 15-10-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$88.773.304,50
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS,0	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827.00

			MESES Y 0 DÍAS			
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SE AMPARA 3 AÑOS, 5 MESES Y 1 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$177.546.609,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	GASTOS MEDICOS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _diciembre_ del año _2024_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma** Miguel Angel Rojas
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183842
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183842

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240078
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO CUARTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO ATACO - TOLIMA
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.247.836.745,86) M/CTE
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	16-05-2024 HASTA 16-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$974.351.023,80
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16-05-2024 HASTA 16-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$649.567.349,20
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16-05-2024 HASTA 16-11-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$162.391.837,30
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$324.783.674,60
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$974.351.023,80

65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	GASTOS MEDICOS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** **R.L. MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

A428

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Entregado	A Interventoría
2	Aprobación de Personal	Entregado	A Interventoría

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A429

CONTRATO	2240087
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($ 2.250.508.693,51)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO HABITAT 6
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	CUMPLIMIENTO	27-05-2024 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.608,05
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27-05-2024 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$450.101.738,70
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27-05-2024 HASTA 27-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$112.525.434,68
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$225.050.869,35

11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.608,05
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	GASTOS MEDICOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _26_ del mes _agosto_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _25_ del mes _febrero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A432

CONTRATO	2240076
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO PLANADAS - TOLIMA
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.337.854.598,57) M/CTE
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	CUMPLIMIENTO	15-05-2024 HASTA 15-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$701.356.379,70
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15-05-2024 HASTA 15-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,80
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15-05-2024 HASTA 15-11-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$116.892.729,95
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$233.785.459,90
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$701.356.379,70

65-40-101076126 Anexo 1	19-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,00
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	GASTOS MEDICOS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** **R.L. MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Entregado	A Interventoría
2	Aprobación de Personal	Entregado	A Interventoría

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A435

CONTRATO	2240133
TIPO DE CONTRATO	Orden de servicio Interventoría
LINEA DE NEGOCIO	Interventoría
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CATORCEAVA y QUINCEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	**ACTIVIDAD 1.** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. **ACTIVIDAD 2.** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. **ACTIVIDAD 3.** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DO-MICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. **ACTIVIDAD 4.** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	$597,639,524.47
CONTRATANTE	ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	Consorcio Conexiones
PLAZO:	6.5 meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO							
14-45-101112995 Seguros del Estado	20-jul-2024	Cumplimiento	11-jul-2025	29-sept-2025	CONSORCIO CONEXIONES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$179,291,857.34

		Salarios y Prestaciones Sociales	11-jul-2024	26-ene-2028			$59,763,952.45
		Calidad del Servicio	26-ene-2025	26-ene-2028			$179,291,857.34
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL							
14-40-101066128	22-jul-2024	Predios Labores y operaciones	11-jul-2024	26-ene-2025	CONSORCIO CONEXIONES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$325,000,000.00
		Vehiculos Propios y No Propios	11-jul-2024	26-ene-2025			$325,000,000.00
		Responsabilidad Civil Patronal	11-jul-2024	26-ene-2025			$325,000,000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día treinta (30) del mes de agosto del año 2024, el cual debe concluir el día quince (15) del mes de marzo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
LUIS GIRALDO MONTERROSA **SUPERVISOR**	**CONSORCIO CONEXIONES** **INTERVENTORÍA**

CamScanner

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de

selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y La Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría,	30 de agosto de 2024
2	Aprobación de Personal	APROBADO	30 de agosto de 2024
3	Permisos y licencias: • Construcción • Ambientales • Disponibilidad servicios públicos • Otros que apliquen: _____		

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A438

CONTRATO	2240130
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	**ACTIVIDAD 1.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORRESISTENTE NSR-10 **ACTIVIDAD 2.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. **ACTIVIDAD 3.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. **ACTIVIDAD 4** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTALDEL PLAN DE GESTION SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1,2 Y 3.
VALOR:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 206.190.610,51)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de **Orden de Servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:1. De Cumplimiento

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
85-45-101081029 Anexo 0	10/07/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/07/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	$ 61.859.183,15
		SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024			$ 20.619.061,05

			HASTA 11/11/2025		S.A. – ENTerritorio S.A.	
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2027			$ 61.859.183,15

Garantías:2. De Responsabilidad Civil Extracontractual.

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
85-40-101059751 Anexo 0	10/07/2024	PREDIOS LABORALES Y OPREACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 325.000.000,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024			$ 325.000.000,00
		VEHÍCULO PROPIO Y NO PROPIO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024			$ 325.000.000,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de Servicio el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ Representante Legal CONSORCIO INTER EQUILIBRIO Orden de Servicio	**ELKIN JOSE DORIA PLAZA** Supervisor ENTerritorio S.A.

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de

selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la orden de servicio se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no genera obligaciones ni pagos a favor del EL CONTRATISTA salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisor hasta la fecha de acaecimiento de la condición . El contrato interadministrativo tiene fecha de terminación el 29 de diciembre de 2024.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría,	202461010202102
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010022261

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A441

CONTRATO	2240137
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 267.233.644,89
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIONES
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
14-45-101112839 (Anexo 0)	16-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/09/2026	CONSORCIO CONEXIONES	ENTERRITORIO S.A.	$ 80.170.093,47
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2028			$ 26.723.364,49
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/01/2025 HASTA 12/01/2028			$ 80.170.093,47

A442

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
14-40-101066063 (Anexo 0)	18-07-2024	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025	CONSORCIO CONEXIONES	ENTERRITORIO S.A.	$ 325.000.000.00
		R.C. PATRONAL	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		R.C. CRUZADA	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 26 del mes agosto del año 2024 , el cual debe concluir el día 25 del mes febrero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	
Firma NOMBRE: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - SUPERVISOR ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE - R/L CONSORCIO CONEXIONES** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010021561
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010021561

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A444

CONTRATO	2240121
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 495.602.037,83
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
PLAZO:	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
NB-100330160 (Anexo 1)	8-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/11/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 148.680.611,40
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2028			$ 49.560.203,80
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 15/03/2025 HASTA 15/03/2028			$ 148.680.611,40

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
NB-100083160 (Anexo 1)	8-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		PATRONAL	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		RC. CRUZADA	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 02 del mes septiembre del año_2024_, el cual debe concluir el día _17_ del mes _mayo_ del año_2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INGESCOR R 2023**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010022431
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010022431

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A447

CONTRATO	2240072
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	**Actividad 1:** Chequeo y validación de diseños de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción Sismo-Resistente NSR-10 **Actividad 2:** Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención. **Actividad 3:** Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras. **Actividad 4:** Plan de Gestión Social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3.
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 1.428.344.270,27)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:1. De Cumplimiento

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086953 (Anexo 0)	24/07/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/07/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO TERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 428,503,281,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/07/2025			$ 285,668,854,00
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2027			$ 71.417.213.,50
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS			$ 428,503,281,00

		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SÍ AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS			$ 142.834.427,00

Garantías:2. De Responsabilidad Civil Extracontractual.

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-40-101076674 (Anexo 0)	24/07/2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024	CONSORCIO ACUEDUCTO TERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 285.668.854,00
		VEHÍCULO PROPIO Y NO PROPIO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024			$ 285.668.854,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024			$ 285.668.854,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de Trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Miguel Angel Rojas	**Firma** J montenegro
MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO Representante Legal **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** Orden de Trabajo	**JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** Representante Legal **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** Orden de Servicio

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la orden se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la orden derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no genera obligaciones ni pagos a favor del EL CONTRATISTA.
- Anexos (según aplique):
- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría	202461010215402
2	Aprobación de Personal	Radicado por interventoría	202461010215402

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240075
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICOS, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. **ACTIVIDAD 1:** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. **ACTIVIDAD 2:** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. **ACTIVIDAD 3:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA-RIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS 4. **ACTIVIDAD 4:** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.
VALOR:	$ 4.336.141.759,75
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	OCHO (8) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231569 (Anexo 0)	06/06/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 14/05/2024 HASTA 14/09/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIAL	$1.300.842.528,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 14-05-2024 HASTA 14-09-2025			$867.228.352,00
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 14-05-2024 HASTA 14-01-2028			$216.807.088,00
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 14-01-2025			$433.614.176,00

A451

			HASTA 14-01-2026			
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE 14-01-2025 HASTA 14-01-2028			$1.300.842.528,00
2. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054274 (Anexo 0)	06/06/2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 14/05/2024 HASTA 14/01/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	TERCEROS AFECTADOS	$1.300.842.525,00
		GASTOS MEDICOS				$200.000.000,00
		PATRONAL				$650.421.263,00
		CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS				$650.421.263,00
		RC CRUZADA				$650.421.263,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				$650.421.263,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de trabajo el día 02 del mes septiembre del año 2024, el cual debe concluir el día 02 del mes mayo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE; JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L) **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA	**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010215822
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010215822

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO:	Respuesta oficio No. 2024100016301, Solicitud de prórroga Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 Numeración ENTerritorio 223004)
REFERENCIA:	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual la Gerencia Integral solicita la prórroga del Contrato Interadministrativo de la referencia y el desembolso No. 2 del mismo, desde el rol de supervisión que ejerce el Ministerio a través de la Subdirección de Programas, comunicamos las situaciones de hecho que son necesarias precisar y que implican atención por ENTerritorio S.A.

Esta cartera Ministerial en diferentes oportunidades ha conminado a ENTerritorio S.A. al cumplimiento de las obligaciones contractuales y metas pactadas en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, como consta en los oficios de radicados No. 2024EE0000372 del 9 de enero del año en curso, No. 2024EE0028868 del 24 de abril de 2024, No. 2024EE0034940 del 15 de mayo de 2024, No. 2024EE0037791 del 23 de mayo de 2024, No. 2024EE0041202 del 5 de junio de 2024, No. 2024EE0062174 del 21 de agosto de 2024, No. 2024EE00645510 del 29 de agosto de 2024, No. 2024EE0068384 del 12 de septiembre de 2024, No. 2024EE0069271 del 16 de septiembre de 2024 y No. 2024EE0074062 del 2 de octubre de 2024, sin que a la fecha se haya logrado un avance de las intervenciones y metas significativas, que permitan dar por cumplido lo establecido en el Plan Operativo del contrato.

En este orden de ideas, y con el fin de analizar la solicitud de prórroga presentada por ENTerritorio S.A., la Gerencia Integral debe presentar al Ministerio **en un**

término no mayor a dos (2) días hábiles, una propuesta técnica y solicitud concreta del término de ejecución adicional que requiere para la culminación de las actividades pendientes a la fecha, las acciones que desplegará en dicho plazo propuesto y que a su vez, contenga mínimo la siguiente información:

1. Balance actual de entrega y recibo a satisfacción de las conexiones intradomiciliarias de cada municipio con corte mínimo al 11 de octubre de 2024.
2. Estado específico de cada uno de los contratos derivados (Incluir enlaces del SECOP II).
3. Trazabilidad (en orden cronológico) de las situaciones y acciones que surgieron en el desarrollo de los proyectos, incluyendo la justificación detallada de la superación de las causas que generaron los atrasos en el cumplimiento de las metas.
4. Por cada municipio y de manera consolidada, indicar de manera específica el plan de acción que contenga:

- El plazo total requerido y el cronograma mensual con actividades.
- Número de frentes de obra para la ejecución de la propuesta.
- Horarios de trabajo de cada uno de los frentes de obra.
  Análisis de la disponibilidad de mano de obra, equipos, materiales e insumos, entre otros.

5. Exposición de las herramientas de seguimiento, monitoreo y control para cada proyecto que aplicará ENTerritorio S.A para el cumplimiento de la propuesta que se allegue.
6. Herramientas y acciones jurídicas definiendo las rutas precontractuales, contractuales y post contractuales que utilizará en cada relación contractual, para efectos de cumplimiento o como mecanismo de apremio o incumplimiento contractual.
7. Allegar todos los soportes que se consideren para la justificación de la solicitud de prórroga.

Para lo anterior, es indispensable su construcción y presentación adecuada, con el fin de garantizar los rendimientos mensuales para el cumplimiento de las metas que se propongan y que se elevarían en la minuta de modificación contractual, como hitos exigibles.

Tal como se ha aclarado entre las partes, en ningún momento la novedad contractual de prórroga y modificación que se llegara a efectuar, generaría cambios en el valor total de contrato o reconocimientos o erogación presupuestal alguna a asumir por el Ministerio.

Con respecto a la solicitud del desembolso No. 2, y de acuerdo con lo manifestado por esta supervisión a través del oficio No. 2024EE0069271 del 16 de septiembre de 2024, todas las actas de inicio de los contratos derivados exceden el plazo pactado

en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo 1632 de 2023 que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicados Nos. 2024EE0069271 y 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)";* es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Agradecemos de antemano la prioridad y oportuna atención a este requerimiento, lo cual deberá comunicarse en el término indicado en párrafos anteriores, a las cuentas de correo institucional correspondencia@minvivienda.gov.co; jcuesta@minvivienda.gov.co y fcuesta@minvivienda.gov.co.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 9 de enero de 2024.

Ingeniero:
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 2023ER0151670 (202331010000991 radicación ENTerritorio). Trazabilidad obligación No. 5, literal B, cláusula tercera.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Cordial saludo ingeniero,

En cumplimiento de la obligación especifica No. 5, literal B de la cláusula tercera[1] del contrato interadministrativo del asunto, este ministerio en el marco de sus labores de supervisión, asumidas por la Subdirección de Programas, a través de la presente comunicación realizamos la trazabilidad de las observaciones y recomendaciones que se tienen una vez se dio el proceso de revisión técnica y normativa a las versiones documentales remitidas por ENTerritorio, relacionadas con el proceso precontractual de los proyectos de conexiones a desarrollarse en los municipios de Turbo, Caucasia, Cuaspud, Guachucal, Ataco, Planadas, Chimichagua, Pailitas, Urumita, Puerto Tejada, Villa Rica, Santa Cruz de Mompós, San Sebastián de Buenavista, Santa Bárbara de Pinto, Puerto Nariño, Bagadó, Puerto Leguízamo, Sincelejo, Buenavista y Repelón.

[1] *"(…) Cláusula Tercera: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. (…) B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (…) 5. Previo a la contratación de la ejecución de los proyectos, EL EJECUTOR deberá presentar a EL MINISTERIO la siguiente información: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.(…)".*

Es así que el equipo profesional del programa de conexiones de la Subdirección de Programas, conforme a lo expuesto por ENTerritorio en oficio con radicado No. 202331010000991 recibido por el ministerio el 29 de diciembre de 2023, realizó la revisión de los documentos indicados y presenta las observaciones y recomendaciones (técnicas y normativas) a los documentos de prototipos de las unidades sanitarias, especificaciones técnicas, estructura presupuestal, análisis de precios unitarios, caracterización de la necesidad (municipio de Puerto Tejada), formatos a implementar en el desarrollo de los proyectos y la especificación técnica de la estructura palafítica.

A continuación, se relacionan algunas de las observaciones y recomendaciones generales, para su atención:

- **ÍTEM 4.7 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES DE 1/2" (SEGÚN ESPECIFICACIÓN ESP), INCLUYE CAJA EN CONCRETO, TAPA Y REGISTRO; el numeral 15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO,** no incluye el certificado de calibración del micromedidor.

- **Matriz de riegos y cronograma de contratación,** no se remitieron la matriz de riesgos, ni el cronograma de contratación.

- **Planos**
  - Tipo 1: No presenta las dimensiones de la unidad sanitaria.
  - En los planos que aplica cubierta, no se presentan detalles de su instalación.
  - En los planos que incluyen estructura para instalación de tanque elevado, no se evidencia material de relleno debajo de la zapata.
  - No presenta el detalle de instalación de incrustaciones.

- **Todos los documentos:** Según aplique, deben tener el logo actual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Adicionalmente a lo referido, el equipo profesional del ministerio, realizó comentarios en cada documento remitido por ENTerritorio, los cuales podrán consultar en el siguiente enlace: https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/PROGRAMADECONEXIONES-CMC/Documentos%20compartidos/L%C3%8DNEA%203.%20PROYECTOS%20VIABILIZADOS%202023/CONTRATO%201632%20(223004)%20DE%202023/Documentos%20preliminares-%20Carpeta%20Temporal?csf=1&web=1&e=JAxojp

Es relevante puntualizar que la responsabilidad en el diseño de los prototipos de intervención está a cargo del ejecutor del programa, así mismo, se aclara que todas las manifestaciones desde el ministerio, se realizan en el marco de la normativa vigente que rige la implementación del programa de conexiones y del objeto y obligaciones pactadas en el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 de 2023.

Finalmente, recordamos la importancia de dar cumplimiento a los plazos acordados en el Plan Operativo del contrato de gerencia integral de proyectos en mención, aprobado en comité operativo No. 1 celebrado el 4 de diciembre de 2023, esto con el propósito de lograr la contratación derivada de obra e interventoría de los proyectos viabilizados por el ministerio, y de esta manera iniciar su ejecución en el mes de abril del año en curso.

Agradecemos que las observaciones y recomendaciones, sean atendidas en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, para tal fin citaremos a reunión de trabajo virtual el miércoles 17 de enero de 2024 a las 9:00 a.m en la que proponemos revisar de manera conjunta y expedita los comentarios, dudas o manifestaciones al respecto, para que posteriormente y dentro del plazo indicado, sean remitidos los documentos faltantes además de los ajustes correspondientes por parte de ENTerritorio.

Cordialmente,

Edgar René Muñoz Díaz
Subdirector de Programas
Supervisor

Con copia a: Expediente del contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Elaboró:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Andrea Carolina Cajiao Delgado
Abogada
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2024.

Ingeniero
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Ciudad

ASUNTO: Balance estado actual del contrato y metas

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (ENTerritorio 223004)

Respetados ingenieros,

En atención a los compromisos adquiridos por ENTerritorio, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y el Plan Operativo recibido el pasado 19 de marzo de 2024[1] mediante correo electrónico para revisión y aprobación del Ministerio, nos permitimos realizar las siguientes solicitudes sobre las cuales requerimos atención prioritaria, con el propósito de lograr una coordinación articulada y correcto seguimiento del contrato interadministrativo, en los siguientes términos:

Atención de requerimientos previos:

1. Se solicita dar respuesta al oficio No. 2024EE0000372 del 9 de enero del año en curso, sobre las observaciones y recomendaciones de la documentación técnica de prototipos de unidades sanitarias, especificaciones técnicas, estructura presupuestal y análisis de precios unitarios. Esto conforme con lo estipulado en la cláusula tercera[2], literal B, numeral 5 de las obligaciones específicas de la gerencia integral "(...)

[1] Es pertinente indicar que el único Plan Operativo aprobado a la fecha, por el Comité de Seguimiento del contrato se dio el 4 de diciembre de 2023.

Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía…". Lo anterior teniendo en cuenta, que éste es un requisito que debe cumplirse previo a la contratación de ejecución de los proyectos.

2. Informar los datos personales de los profesionales de ENTerritorio (Coordinadores, supervisores técnicos y sociales y demás roles que considere) a cargo del seguimiento de los 20 proyectos viabilizados en el marco del contrato, indicando:
   a. Nombres y apellidos
   b. Rol o cargo
   c. Profesión
   d. Correo electrónico

3. Allegar la totalidad de informes mensuales de ejecución financiera, y el informe bimestral con corte a marzo 2024, de conformidad con los numerales 2 y 3 de la cláusula octava del contrato.

Sobre las metas de conexiones intradomiciliarias del contrato.

Conforme con el plan operativo aprobado el 04/12/2023, vigente a la fecha, así como la propuesta de modificación allegada a este ministerio el 20/03/2024 mediante oficio con radicado N° 202431010003781, se evidencia el retraso en el cumplimiento del plan de contratación, como se presenta a continuación:

Proyecto	Fechas estimadas de inicio (obra e interventoría)		Meta de entregas corte abril	
	Plan Operativo aprobado el 04/12/2023	Plan Operativo Propuesta sin aprobar 20/03/2024	Plan Operativo aprobado el 04/12/2023	Plan Operativo Propuesta sin aprobar 20/03/2024
1. Caucasia	08-03-2024	10-04-2024	20	0
2. Turbo	08-03-2024	10-04-2024	20	0
3. Repelón	08-03-2024	10-04-2024	35	0
4. Puerto Tejada	08-03-2024	10-04-2024	20	0
5. Villa Rica	08-03-2024	10-04-2024	15	0
6. Pailitas	22-03-2024	15-04-2024	-	0
7. Urumita	22-03-2024	10-04-2024	-	0
8. San Sebastián de Buenavista	22-03-2024	10-04-2024	-	0
9. Santa Bárbara de Pinto	22-03-2024	10-04-2024	-	0

10. Cuaspud	08-03-2024	10-04-2024	10	0
11. Guachucal	08-03-2024	10-04-2024	15	0
12. Puerto Leguízamo	22-03-2024	15-05-2024	0	0
13. Sincelejo	22-03-2024	10-04-2024	0	0
14. Ataco	22-03-2024	15-04-2024	0	0
15. Planadas	22-03-2024	15-04-2024	0	0
16. Mompox	30-03-2024	10-04-2024	0	0
17. Bagadó	30-03-2024	15-05-2024	0	0
18. Chimichagua	30-03-2024	10-04-2024	0	0
19. Buenavista	30-03-2024	10-04-2024	0	0
20. Puerto Nariño	30-03-2024	15-05-2024	0	0
		Total	135	

En este sentido, se solicita:

1. **Estado de la suscripción e inicio de los contratos derivados de obra e interventoría:** Fecha de inicio a la etapa de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de los proyectos a desarrollarse en los municipios de Caucasia, Turbo, Repelón, Puerto Tejada, Villa Rica, Pailitas, Urumita, San Sebastián de Buena Vista, Santa Barbara de Pinto, Cuaspud, Guachucal, Sincelejo, Ataco, Planadas, Mompox, Chimichagua y Buenavista, teniendo en cuenta que en la propuesta del Plan Operativo remitida el 20/03/2024, entre el 10 y 15 de abril iniciarían estos contratos. Sírvase remitir:
    1. Números de los contratos suscritos
    2. Fecha de suscripción
    3. Valor de adjudicación
    4. Enlace del SECOP
    5. Fecha de inicio
    6. Adjuntar soportes documentales.

    Lo anterior, en razón a que a la fecha no se ha recibido por parte de ENTerritorio ninguna notificación sobre el avance del proceso de selección y adjudicación de los contratistas de obra e interventoría, ni las fechas a partir de las cuales se podría contar con los contratistas en campo para adelantar la socialización y presentación a la comunidad de los barrios a intervenir en los municipios antes mencionados, actividades que se desarrollan de manera previa al inicio de la etapa de ejecución.

    En similar sentido, es necesario realizar el primer acercamiento entre los contratistas de obra e interventoría asociados a ENTerritorio, así como su equipo de trabajo y el equipo responsable del programa por parte del Ministerio y de ENTerritorio. Este encuentro tiene como objetivo principal realizar una presentación formal de los profesionales que estarán en los

proyectos, puntualizar aspectos técnicos y de funcionamiento del Programa y coordinar las actividades que se deben adelantar en conjunto frente a los aspectos técnicos y sociales. Se sugiere la presencia de directivos, técnicos y representantes sociales designados para la ejecución de los proyectos.

Así mismo, se resalta la importancia de manifestarse sobre el asunto y sobre los proyectos que según las fechas estimadas están próximos a iniciar, la debida oportunidad en el cumplimiento de todos sus aspectos, asegurando la formalidad y conformidad de acuerdo con lo establecido en el contrato 1632-2022 y en consonancia con los lineamientos del Plan Operativo.

Finalmente, frente a la contratación derivada de obra, el equipo técnico de conexiones del Ministerio presenta preocupación respecto a la posibilidad que un mismo contratista eventualmente sea adjudicado en varios proyectos, de acuerdo con lo revisado a la fecha en el SECOP. Esto, considerando la experiencia previa evidenciada en la ejecución del Contrato No. 1083 de 2022. Por lo tanto, es imperativo que ENTerritorio, desde el proceso precontractual adelante acciones preventivas que mitiguen el riesgo de centralizar en un solo contratista varios proyectos, así como, para la etapa de ejecución, en el marco de su gerencia integral, ENTerritorio debe garantizar un seguimiento meticuloso a los contratistas de obra, respecto de los recursos logísticos, materiales y humanos requeridos para cumplir con el Plan Operativo y los hitos que se establezcan por proyecto. En este sentido, es fundamental que se asegure el cumplimiento integral de las metas en todos los proyectos a su cargo.

2. Atender las observaciones a la propuesta de modificación N°1 del Plan Operativo

Revisada la propuesta de modificación No. 1 al Plan Operativo[3], por parte del equipo del Programa de Conexiones del Ministerio, a partir del oficio con radicado número 202431010003781 de fecha 19 de marzo de 2024 y allegado al ministerio el 20 de marzo del corriente, comunicamos las observaciones que evidenciamos en el documento, así:

Hoja del archivo Excel	Observación
P. Operativo (A)	**Fecha de la novedad** Actualizar con la fecha de presentación una vez esté concertado el plan operativo.

[3] Numeral 3 literal b de la cláusula tercera del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023.

Hoja del archivo Excel	Observación
	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO Teniendo en cuenta que actualmente hay un proceso de transición del gestor PDA del departamento de Putumayo, solicitamos que para el caso del proyecto en Puerto Leguízamo, se relacione como actor del departamento al gestor PDA y no específicamente a la Gobernación.
Flujo de caja (B)	**Flujo de ingresos** Tener en cuenta que se deben cumplir las condiciones establecidas para el pago en la cláusula sexta del contrato de manera oportuna, toda vez que los desembolsos que corresponden a recursos para la vigencia 2023, ya se constituyeron como reserva y podrían fenecer si pasan a la otra vigencia. **Costo de la cuota de gerencia del convenio** Dar alcance y claridad que el mes del segundo (2) descuento de la cuota de gerencia, se cumple con la publicación de la contratación derivada tanto de obra como de interventoría y conforme la condición contractual *"una vez se de apertura a los procesos de selección para los primeros siete proyectos".* Ajustar el mes del cuarto (4) descuento de la cuota de gerencia toda vez que se debe cumplir con la condición contractual *"una vez demuestre ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo",* es decir, que está relacionado con el momento del desembolso 3 del contrato.
Ej cronograma(C)	De acuerdo con los tiempos propuestos, por favor informar a esta cartera ministerial el avance de los contratos derivados, como también se solicita en el numeral 2.1 del presente oficio.
Presupuesto(D)	Costo estimado del GMF (A12): Incluir valor.
Plan de contratación(E)	• Las fechas deben ser consistentes entre el cronograma y el plan de contratación. Ejemplo, en el caso de Caucasia aparece en el cronograma que inicia la tercera semana de abril y en el plan de contratación en la segunda semana de abril (10 de abril). • A la fecha no se ha recibido por parte de ENTerritorio el estado de los procesos de selección de los contratos derivados por lo cual no es viable la aprobación de los cambios propuestos en el plan de contratación y del cronograma de entregas.
Cronograma de Entregas (Anexo 1)	Es importante que desde la gerencia integral se realice un seguimiento pormenorizado a la ejecución de todos los proyectos cumpliendo oportunamente el plazo contractual, para lo cual se recomienda prestar especial cuidado a los proyectos de Repelón, Puerto Tejada y Sincelejo, los cuales de acuerdo con la nueva propuesta de cronograma tienen altas cantidades de entrega en los últimos meses para la culminación del plazo contractual, superior a las 100 conexiones mensuales:

(*) Objeto del proceso de contratación	Número conexiones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA	414			40	90	90	94	100			**414**
Proyecto No. 2 PCI-TURBO	418			40	90	93	95	100			**418**
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN	755			70	95	110	120	120	120	120	**755**
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA	872			120	120	120	120	122	130	140	**872**
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	288			30	80	88	90				**288**
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS	353			30	80	90	90	63			**353**
Proyecto No.7 PCI - URUMITA	372			50	100	110	112				**372**

Hoja del archivo Excel	Observación

Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467			40	90	97	95	95	50		**467**
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299			30	50	109	110				**299**
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	97			30	42	25					**97**
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	107			30	30	47					**107**
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUÍZAMO	278				20	40	50	80	88		**278**
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO	600			35	60	80	95	100	110	120	**600**
Proyecto No. 14 PCI - ATACO	410			30	65	95	110	110			**410**
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	374			20	50	90	106	108			**374**
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512			40	80	80	100	105	107		**512**
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391				50	50	70	80	90	51	**391**
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA	617			60	80	90	95	95	97	100	**617**
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA	254			40	54	80	80				**254**
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122				15	50	57				**122**
TOTAL	**8000**	**0**	**0**	**735**	**1341**	**1634**	**1689**	**1278**	**792**	**531**	**8000**

Es importante exigir a los contratistas de obra e interventoría el cumplimiento de las entregas en el plazo contractual estipulado, tomando las medidas correspondientes en cuento a contar con los diagnósticos oportunamente, y en la etapa de ejecución con la disponibilidad de materiales, equipos y mano de obra y cuadrillas, así como asegurar los rendimientos.

Una vez remitida la respuesta a las observaciones realizadas por este ministerio frente a la propuesta de modificación del plan operativo, se requiere adelantar inmediatamente el comité de seguimiento para la debida aprobación del plan operativo.

3. Actas de Comité de Seguimiento

Se requiere el envío del acta del último comité de seguimiento y se insta a que cada vez que se realice un comité se remita el acta para revisión y firma de este ministerio en los siguientes 3 días hábiles una vez realizado el comité.

Lo anterior teniendo en cuenta que según el parágrafo segundo de la cláusula décima del contrato 1632-2023 *"EL EJECUTOR realizará la secretaría del Comité de Seguimiento, para lo cual deberá realizar las actividades necesarias para su operatividad y entre otras, elaborar las actas de las sesiones respectivas".*

En virtud de lo anterior, nos permitimos solicitar que sea enviada la información solicitada en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo de esta comunicación.

Agradecemos de antemano su atención oportuna a estos requerimientos y quedamos atentos a sus pronunciamientos sobre el particular.

Cordialmente,

Gina Juliana Rincón Rodríguez
Subdirectora de Programas (E)

Con copia a: Lina María Barrera Rueda, Presidente ENTerritorio S.A.
lbarrera@enterritorio.gov.co
Adriana Sabogal Moreno, Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del VASB.
asabogal@minvivienda.gov.co

Expediente del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023.

Elaboró:
Álvaro Cañizarez Ortiz
Contratista
Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista
Sandra Vanessa Díaz Pérez
Contratista
Francisco Cuesta
Funcionario – Apoyo a la supervisión contrato 1632-2023 Equipo PCI Subdirección de Programas

Revisó:
Ángela Nayibe Rosas Rosas
Contratista
Despacho Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá D.C, 15 de mayo 2024.

Ingeniero
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (ENTerritorio 223004), celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Reiteración oficio con radicado MVCT No. 2024EE0028868 (202461010100002)

Respetados ingenieros,

A través del oficio No. 2024EE0028868, radicado el 30 de abril del año en curso a ENTerritorio y con ingreso No. 202461010100002 del aplicativo Lira, esta cartera Ministerial, presentó los comentarios y observaciones sobre el balance de las metas y estado del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Así mismo, se requirió a la Gerencia Integral para que en un término de cinco (5) días hábiles, subsanará dichas observaciones.

A la fecha, no hemos recibido respuesta alguna parcial o total, sobre lo solicitado desde la Supervisión ejercida por la Subdirección de Programas, por lo cual mediante el presente comunicado, reiteramos las observaciones y solicitudes de subsanación que se indicaron en el oficio del asunto, que corresponden a:

1. Dar atención de todos los requerimientos previos.
2. Comunicar de manera detallada el estado de la suscripción e inicio de los contratos derivados de obra e interventoría.
3. Atender las observaciones a la propuesta de modificación N°1 del Plan Operativo.
4. Envío de las actas del Comité de Seguimiento con los respectivos soportes.

Es imperativo dar respuesta oportuna y de fondo a los requerimientos que realizamos en el marco de la relación contractual, pues estos son necesarios para avanzar en el cumplimiento del contrato y en la adecuada ejecución de sus obligaciones como Gerencia Integral, que tienen fecha de terminación prevista para el 28 de diciembre del 2024 y aún desde el Ministerio, no se tiene el registro documental que soporte el inicio de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios viabilizados y el porcentaje de avance físico que se registra no corresponde al inicialmente planeado.

Agradecemos que la respuesta a esta comunicación se remita por ENTerritorio al Ministerio, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibo de la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Supervisor del Contrato

Con copia a: Dra. Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
lbarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Expediente del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023.

Elaboró:
Francisco Atilano Cuesta Z.
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá D.C, 23 de mayo de 2024

Ingenieros
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@ENTerritorio.gov.co
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Reiteración oficios con radicados No. 2024EE0034940 (202461010117942) y No. 2024EE0028868 (202461010100002)

Respetados ingenieros,

Mediante el presente reiteramos los oficios de radicado MVCT No. 2024EE0034940 y No. 2024EE0028868, enviados por esta cartera ministerial a ENTerritorio el 17 de mayo y el 30 de abril del 2024, a través de los consecutivos de ingreso del aplicativo Lira No. 202461010117942 y No. 202461010100002, respectivamente, mediante los cuales esta cartera ministerial a través de la Supervisión ejercida por la Subdirección de Programas solicitó a ENTerritorio S.A dar respuesta a los siguientes temas:

1. Dar atención de todos los requerimientos previos.
2. Comunicar de manera detallada el estado de la suscripción e inicio de los contratos derivados de obra e interventoría.
3. Atender las observaciones a la propuesta de modificación N°1 del Plan Operativo.
4. Envío de las actas del Comité de Seguimiento con los respectivos soportes.

Es importante tener en cuenta que de acuerdo con el Plan Operativo aprobado por las partes el 4 de diciembre de 2023, la gerencia integral no está dando cumplimiento a los hitos del cronograma, toda vez que al día de hoy, al menos quince (15) proyectos en el marco del contrato No. 1632 de 2023, tendrían que haber iniciado y encontrarse en ejecución de obra, y de acuerdo con las reuniones sostenidas en las oficinas de este Ministerio el 2 y 10 de mayo 2024,

se nos comunicó que aún no han iniciado, situación que impacta de manera negativa el cumplimiento de nuestros compromisos con la población beneficiaria de los proyectos, lo que no permite avanzar en la disminución de las brechas en la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el país, de conformidad con lo planteado en el **Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"***.

Conforme a la naturaleza jurídica y objeto del contrato No. 1632 de 2023, **EL EJECUTOR,** *se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios seleccionados por el Ministerio, a través de una Gerencia Integral de Proyectos*, por lo que ENTerritorio S.A., de acuerdo con sus obligaciones, desarrolla y ejecuta dicho contrato **bajo un compromiso de resultado y no solamente de gestión**, asumiendo bajo su responsabilidad la ejecución de todas las actividades inherentes y necesarias para la consecución de los fines del proyecto.

Por lo anterior, solicitamos a ENTerritorio S.A. cumplir con el plan operativo y el cronograma pactado toda vez que el contrato tiene fecha de terminación prevista para el 28 de diciembre del 2024, comprende la entrega de 8.000 conexiones intradomiciliarias que beneficiará a la población colombiana más vulnerable y a la fecha no se tiene ninguna entrega.

Agradecemos que la respuesta a las comunicaciones indicadas, se efectúen en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibo de la presente.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Supervisor del Contrato

Con copia a: Dra. Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
lbarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Seguros del Estado: juridico@segurosdelestado.com

Expediente del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023.

Elaboró:
Francisco Atilano Cuesta Z.
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202431010010151

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 28-05-2024 16:51:13

Ingeniero:
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirector de programas

Carrera 6 # 8-77, sede la botica
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

REFERENCIA**:** Contrato interadministrativo No. 1632 del 2022 (223004 ENTerritorio S.A.), suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio S.A.), Para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

ASUNTO**:** Respuesta a oficio radicado Minvivienda No. 2024EE0000372 documentación y revisión para procesos precontractuales del Contrato Interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estimado ingeniero,

En atención al oficio radicado Minvivienda No. 2024EE0000372 del 09 de enero de 2024 en el cual el Minvivienda realizó observaciones y recomendaciones a los documentos de la etapa precontractual de los proyectos priorizados en el marco del Contrato Interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), CLAUSULA TERCERA, literal B. *"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS",* numeral 5, que establece: "*Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquema de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperado de las obras (...)",* y considerando que la cláusula también especifica que ***"(…)Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivado por el EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá***

de manera autónoma el EJECUTOR, ni desnaturaliza la modalidad contractual planteada que es la gerencia integral de proyecto (…)"

Queremos informarle que, tras revisar detenidamente las observaciones y recomendaciones recibidas, hemos adoptado aquellas que se consideraron pertinentes para el desarrollo del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, las sugerencias que no se adoptaron se evaluaron, concluyendo que no afectarían el cumplimiento de la normativa del programa ni las obligaciones de ENTerritorio como gerencia integral del contrato interadministrativo.

Es importante señalar que la matriz de riesgos del contrato interadministrativo fue enviada con anterioridad a la recepción de estos documentos durante el proceso de suscripción del mismo, asimismo, el cronograma de contratación se incluyó en el plan operativo remitido el 28 de noviembre de 2023 por correo electrónico.

Por lo mencionado anteriormente, durante los meses de marzo y abril de 2024 se publicaron en la plataforma SECOP II los procesos de contratación para la selección de los ejecutores de los proyectos, tanto para obras como para las interventorías, los documentos precontractuales de cada proyecto están disponibles para su información en los siguientes enlaces:

OBRA: https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cbravo_enterritorio_gov_co/EpK_JnrE8BZEomk3PCuTAjIBDGe552Wcqh3OCU65OW3GfA?e=eOklHi

INTERVENTORÍA: https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cbravo_enterritorio_gov_co/EqLrtLLyPeRJobc6oWGJIKYBKzrNaOVSllig6zt7172uDQ?e=vabYg6

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: LUIS CARLOS FLOREZ - CONTRATISTA
Elaboró: LUIS CARLOS FLOREZ - CONTRATISTA
Revisó: EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - Contratista- Gerente de Convenio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2024.

Ingenieros
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@NTerritorio.gov.co
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a los oficios con radicados No. 202431010010321 (respuesta al oficio 2024EE0037791) y No. 202431010010151 (respuesta al oficio No. 2024EE0000372 del 9 de enero 2024)

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetados ingenieros,

En atención a los oficios con radicados de ENTerritorio S.A. No. 202431010010321 y No. 202431010010151, mediante los cuales en su rol de ejecutor, nos dan respuesta a los comunicados remitidos desde cartera Ministerial con radicados No. 2024EE0037791, 2024EE0034940, 2024EE0028868 y 2024EE0000372, manifestamos algunas observaciones sobre la contestación dada, en los siguientes términos:

Oficio No. 202431010010151 (respuesta al oficio RAD. MVCT No. 2024EE0000372 del 9 de enero 2024)

Por parte de esta supervisión se manifiesta y deja constancia que de conformidad con el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), se establece dentro de las

obligaciones específicas de la gerencia integral en la cláusula tercera[1], literal B, numeral 5, que la información técnica y presupuestal de los proyectos referente a la metodología de ejecución de los proyectos, así como los prototipos de obra, planos, especificaciones técnicas, esquemas de intervención etc., debe ser presentada por ENTerritorio S.A al MINISTERIO de manera previa a la contratación de ejecución de los proyectos, no de manera posterior.

Si bien la gerencia integral presentó inicialmente esta información, por parte de la Subdirección de Programas se realizaron observaciones a través del oficio de radicado No. 2024EE0000372 del 9 de enero 2024, sin embargo, ENTerritorio S.A. no presentó al Ministerio la versión final de los documentos con antelación a adelantar los procesos contractuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a ENTerritorio S.A. informar qué recomendaciones y observaciones han sido adoptadas y tenidas en cuenta para el proceso de escogencia y contratación de proveedores, así como la justificación de las recomendaciones y observaciones de aquellas que fueron rechazadas o replanteadas, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera esto es que *"(..) Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas* ***de manera motivada por EL EJECUTOR*** *en el marco de su autonomía. (…)"* (subrayado y negrilla fuera de texto)

Con respecto a las observaciones y recomendaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como las de la Contraloría General de la República-CGR y la normativa nacional pertinente, es necesario que la gerencia integral tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. Actualización de logos del MVCT en los formatos.
2. Indicación en los documentos del número del contrato de gerencia actual, esto es el 1632 de 2023 y no el 1083 de 2022.
3. Cumplimiento de la normativa NTC 1500:2023 para las instalaciones

[1] *"(…) Cláusula Tercera: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. (…) B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (…) 5. Previo a la contratación de la ejecución de los proyectos, EL EJECUTOR deberá presentar a EL MINISTERIO la siguiente información: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.(…)".*

hidráulicas y sanitarias.
4. El cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
5. Especificación de los ensayos y pruebas requeridas por el contratista, así como la referencia a la respectiva norma.
6. Enunciación en los aspectos normativos y cumplimiento de la Resolución 1231 de 2023.
7. Exigencia de un acabado final con cubrimiento uniforme para el ítem carburo con acronal color blanco para muro (3 manos).
8. Evidencia de las referencias de los esquemas y planos conforme a cada ítem descrito en la especificación técnica.
9. Actualización de las referencias utilizadas conforme al mercado y suministro actual.
10. Establecimiento de un rango para las medidas contempladas en las Especificaciones Técnicas (ET) como aspecto de mejora, según las observaciones presentadas por la CGR.
11. Correlación entre las imágenes, la ET y la planimetría publicada.
12. Inclusión de la caja de inspección y la acometida domiciliaria en el plano descrito en el plan de intervención, indicando la conexión de la acometida.

Oficio No. 202431010010321 (respuesta a los oficios RAD. MVCT No. 2024EE0037791, 2024EE0034940, 2024EE0028868 y 2024EE0000372)

Sobre este oficio, realizamos nuestras manifestaciones por cada punto de acuerdo con la contestación dada por ENTerritorio S.A:

1. Documentos Precontractuales: La aclaración sobre este ítem fue expuesta anteriormente.

2. Personal de ENTerritorio S.A.: Teniendo en cuenta que nos encontramos ejecutando paralelamente varios Contratos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, como cabeza del sector, ha asumido el compromiso de materializar las metas de conexiones intradomiciliarias, en donde ENTerritorio S.A como ejecutor del Programa, juega un papel preponderante en el cumplimiento de las metas mencionadas.

   Conforme a esta premisa y a la propuesta enviada por ENTerritorio S.A para cumplir con lo contratado, presentaron la oferta de un equipo directo para la gerencia del contrato interadministrativo con una dedicación

exclusiva para el desarrollo de cada contrato con el siguiente personal mínimo:

- Un gerente del contrato interadministrativo,
- Coordinadores del componente técnico y social,
- Supervisores técnicos por zona,
- Apoyos técnicos,
- Equipo social y de comunicaciones, y
- Colaborador de apoyo a la gestión.

Por lo cual, solicitamos que se dé cumplimiento a lo consignado en la propuesta enviada por ENTerritorio S.A. para cada contrato, teniendo en cuenta que la lista de personal suministrada en su respuesta, coincide con la lista de personal que se presentó para el Contrato Interadministrativo No. 1083 del 2022 (222006 ENTerritorio).

3. Plan Operativo: Con respecto al Plan Operativo aprobado por las partes el 4 de diciembre de 2023, reiteramos que el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.1632 de 2023 tiene fecha de terminación proyectada para el 28 de diciembre del 2024 y con corte al mes de mayo del presente año, se encontraba programada la entrega a satisfacción de 640 conexiones intradomiciliarias, sin embargo, a la fecha de generación de este oficio, ENTerritorio S.A. no ha realizado ninguna entrega.

   Esta situación representa una preocupación considerable para el Ministerio toda vez que el incumplimiento en las entregas compromete el logro de los objetivos y de nuestros compromisos con la población beneficiaria de los proyectos, lo que no permite avanzar en la disminución de las brechas en la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el país, de conformidad con lo planteado en el **Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"***

   De igual manera, afecta la planeación y ejecución financiera que se tiene sobre los recursos asignados al programa y que beneficia considerablemente a la población de estratos 1 y 2, en el mejoramiento de las condiciones de vida digna.

   Por lo anterior, requerimos que se tome las medidas necesarias para rectificar esta situación, es imperativo que ENTerritorio S.A. cumpla con

todas sus obligaciones contractuales y sobre este caso en particular las siguientes:

> *"(…)* ***CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE EL EJECUTOR (…) A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (…)*** *2. Elaborar el plan operativo del contrato interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte de EL MINISTERIO. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación. (…) 3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo. (…)"*
>
> De esta manera, debe proceder con la entrega de las conexiones intradomiciliarias según lo programado a fin de evitar cualquier retraso adicional en el desarrollo del proyecto, como se contempló en el Plan Operativo:

Plan Operativo Contrato 1632 de 2023

Proyecto	No de Intervenciones	Intervenciones programadas	
		Abril	Mayo
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA	**414**	20	40
Proyecto No. 2 PCI- TURBO	**418**	20	40
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN	**755**	35	60
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA	**484**	20	40
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	**288**	15	50
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS	**353**	-	30
Proyecto No.7 PCI - URUMITA	**372**	-	20
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN	**467**	-	30
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA	**299**	-	30
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	**97**	10	30
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	**107**	15	30
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUÍZAMO	**278**	-	20
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO	**600**	-	35
Proyecto No. 14 PCI - ATACO	**410**	-	30
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	**374**	-	20
TOTAL	**5716**	**135**	**505**

En lo referente a la propuesta de modificación del Plan Operativo presentada por ENTerritorio S.A., le comunicamos que una vez revisada la información por parte del equipo del programa de Conexiones Intradomiciliarias, se tienen las siguientes observaciones:

Pestaña	Observaciones
P. Operativo (A)	**"Fechas de la novedad y de elaboración":** actualizar con la fecha de presentación una vez esté concertado.

Pestaña	Observaciones
Flujo de caja (B)	**Flujo de ingresos:** • Tener en cuenta que se deben cumplir las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato de manera oportuna, teniendo en cuenta que los desembolsos que corresponden a recursos 2023 ya se constituyeron como reserva y podrían fenecer si pasan a la otra vigencia. • En el mes 8 (Línea *"Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto"* Primer Bloque) se estima un egreso por $10.612 mill, sin embargo a esa fecha no se tiene un ingreso que soporte ese valor. Revisar también desde el mes 9 y en adelante. • Revisar los meses 9 y 10 (Línea "Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto") debido a que se estiman egresos **negativos.** • Revisar en los meses 9 y 10 (En las líneas "Pagos Estimados con cargo directo al convenio" y "Costo (Estimado) GMF "), debido a que se estiman egresos **negativos.** **Costo de la cuota de gerencia del convenio:** • Las 3 últimas apropiaciones deberían coincidir con los meses en los que se realizan los desembolsos en el flujo de ingresos, ya que se estableció exactamente la misma condición contractual. • El flujo de caja neto en el último mes se estima en -$1, y debe cerrar en 0. (fila U27).
Ej cronograma(C)	▪ Se solicita revisar los tiempos del cronograma asignados al proyecto de Guachucal en las etapas de contratación y validación de diseños. • Debe existir concordancia con el cronograma y plan de contratación. • En algunos proyectos se traslapan la etapa de ejecución y liquidación • Etapa 2: para el proyecto de Repelón no coincide con el plan de contratación y el anexo 1.
Presupuesto(D)	**Costo estimado del GMF (A12):** Incluir valor.
Plan de contratación(E)	▪ Las fechas del plan deben ser consistentes entre el cronograma y el plan de contratación.

4. Contratación Derivada: Frente a la contratación derivada de obra, el equipo técnico de Conexiones del Ministerio reitera su preocupación respecto a la posibilidad de que una misma persona jurídica o consorcio o unión temporal, sea el seleccionado para la ejecución de varios proyectos. Esto, considerando la experiencia previa y lecciones aprendidas con el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1083 de 2022.

   Esta situación nos genera una señal de alerta, en relación con los resultados esperados en el marco del Contrato No. 1632 de 2023, el cual podría resultar perjudicado. Por lo tanto, se sugiere que ENTerritorio S.A, en el marco de su gerencia integral, realice un seguimiento meticuloso de los contratistas de obra e interventoría. Solo así, se tendría un menor riesgo y mayores resultados del programa y lograr garantizar que el proveedor de obra ostente la solidez financiera necesaria para llevar a cabo más de un proyecto simultáneamente, así como los recursos

logísticos, materiales y humanos requeridos para cumplir con el Plan Operativo y los hitos que se establezcan por proyecto.

En este sentido, es fundamental que ENTerritorio S.A. asegure el cumplimiento de las metas y la ejecución simultánea de las actividades planificadas.

5. Para el proyecto de Repelón, el EJECUTOR manifiesta que requieren de 9.5 meses para ejecutar 755 intervenciones, de acuerdo con los tiempos del contrato se sugiere tener en cuenta el aumento de frentes de trabajo o la revisión de las fechas en el Plan Operativo respecto a la ejecución de los proyectos, que permita dar cumplimiento a las metas establecidas en la ejecución del contrato, por lo cual se menciona que al interior del MVCT no se va a considerar el efectuar pagos adicionales a ENTerritorio S.A. como cuota de gerencia por este aspecto, toda vez que es responsabilidad de esa entidad adelantar las acciones conducentes y necesarias que garanticen la ejecución en los tiempos contractualmente dispuestos. Por este motivo es relevante que nos remitan el estado de la contratación derivada para el proyecto de Repelón:

   - Números de los contratos suscritos.
   - Fecha de suscripción.
   - Valor de adjudicación.
   - Enlace del SECOP.
   - Fecha de inicio.
   - Adjuntar soportes documentales.

   Por otro lado, y dando seguimiento al oficio con radicado No. 20245000002261 remitido por la Gobernación del Atlántico el 7 de mayo de 2024, quisiéramos conocer la respuesta entregada por ENTerritorio S.A. a este documento.

6. Organización y presentación de informes, reportes, documentos, entre otros por municipio: Se solicita realizar seguimiento y entrega de la información correspondiente por cada uno de los municipios que comprenden el proyecto en un mismo departamento (no agruparlos por departamento), teniendo en cuenta que la viabilización se ha dado de manera individual. Por lo que los informes a que haya lugar y las solicitudes que se remitan desde el Ministerio, deberán ser organizadas por municipio, esto con el fin de realizar supervisión y seguimiento adecuadamente. En el mismo sentido, estos proyectos deben ser

desagregados y reconocidos como proyectos individuales e independientes en todos los ámbitos normativos y contractuales aplicables a lo largo de su ejecución.

7. En cuanto a los proyectos a ejecutarse en los municipios de Bagadó, Puerto Leguízamo y Puerto Nariño, le comunicamos que se programará una mesa de trabajo prioritaria con el fin de analizar los planteamientos que nos han indicado, razón por la cual requerimos de la gerencia integral la presentación de los escenarios y alternativas de solución pertinentes para la ejecución de los proyectos en mención. Es preciso poner de presente que ENTerritorio S.A. de acuerdo con sus obligaciones, desarrolla y ejecuta este contrato **bajo un compromiso de resultado y no solamente de gestión** lo anterior en atención al rol que cumple en *la Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse.*

8. Actas de comité de seguimiento: Se realizan las observaciones de acuerdo con cada encuentro realizado:

   - Acta del 2 de mayo de 2024: se adjunta documento con las observaciones y anotaciones.
   - Acta del 10 de mayo de 2024: En esta reunión no hubo asistencia ni participación de los siguientes profesionales por parte del Ministerio, GERALDIN DÍAZ MEDINA, NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO y FRANCISCO ATILANO CUESTA ZIMANCA. Se adjunta documento con las observaciones y anotaciones.

Para atender los requerimientos que se han indicado en esta comunicación, solicitamos que sean atendidos por ENTerritorio S.A. y se remita respuesta por medio de oficio, en un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del recibo del presente escrito. En resumen estos son los requerimientos que desde esta cartera ministerial se presentan:

(i) Informar las recomendaciones y observaciones que han sido adoptadas y tenidas en cuenta para el proceso de escogencia y contratación de proveedores, así como la justificación de las recomendaciones y observaciones de aquellas que fueron rechazadas o replanteadas;
(ii) Comunicar el personal que está dispuesto específicamente para la ejecución del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023;
(iii) Indicar las medidas necesarias para cumplir con todas las entregas de recibo de conexiones intradomiciliarias, según el plan operativo;

(iv) Presentar los ajustes y subsanaciones requeridas sobre la propuesta de modificación del Plan Operativo;
(v) Socializar qué acciones desarrollará ENTerritorio S.A. para asegurar el cumplimiento de las metas del contrato interadministrativo, con una ejecución simultánea de las actividades planificadas para cada municipio con un mismo proveedor;
(vi) Estado de la contratación derivada para el proyecto de Repelón y respuesta entregada por ENTerritorio S.A. al oficio con radicado No. 20245000002261 remitido por la Gobernación del Atlántico el 7 de mayo de 2024.
(vii) Presentación de los escenarios y alternativas de solución pertinentes para la ejecución de los proyectos en los municipios de Bagadó, Puerto Leguízamo y Puerto Nariño;
(viii) Presentación de actas de comité de seguimiento subsanadas.

Quedamos atentos a la oportuna y pronta respuesta a esta comunicación.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Supervisor Contrato 1632 de 2023

Proyectó:
Álvaro Canizarez Ortiz - Contratista
Geraldin Diaz Medina – Contratista
Rosa Milena Mantilla Villarreal – Contratista.
Sandra Vanessa Díaz Pérez- Contratista
Tatiana Paola Sánchez Cuevas – Contratista.
Mariana Victoria Cipagauta Esquivel – Funcionaria
Francisco Atilano Cuesta Zimanca – Funcionario
Subdirección de Programas.

Con Copia a: Dra. Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
lbarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Diego Fernando Alza Alza- Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de proyectos 1, dalza@enterritorio.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202433010015051

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 10-07-2024 19:57:50

Ingeniero,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirector de Programas
Carrera 6 # 8-77, sede la botica
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia
correspondencia@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 ENTerritorio S.A.), suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. (ENTerritorio S.A.), Para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 202461010151102 (2024EE0041202) del 20 de junio de 2024 con asunto "*Respuesta a los oficios con radicados No. 202431010010321 (respuesta al oficio 2024EE0037791) y No. 202431010010151 (respuesta al oficio No. 2024EE0000372 del 9 de enero 2024).*"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo.

De conformidad con las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 ENTerritorio S.A.) y dando respuesta a la comunicación No. 202461010151102 (2024EE0041202) del 20 de junio de 2024, atentamente nos permitimos precisar lo siguiente:

1. ***"Informar las recomendaciones y observaciones que han sido adoptadas y tenidas en cuenta para el proceso de escogencia y contratación de proveedores, así como la justificación de las recomendaciones y observaciones de aquellas que fueron rechazadas o replanteadas."***

   Conforme a esta solicitud, informamos que desde ENTerritorio S.A. mediante oficio con radicado No. 202431010010151 del 28 de mayo de 2024, se dio respuesta a los requerimientos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio realizados mediante el oficio No. 2024EE0000372 del 09 de enero de 2024.

   Ahora bien, con el fin de revisar nuevamente las observaciones y recomendaciones enviadas se intentó acceder a los links que reposan en la comunicación con radicado No. 2024EE0000372,

idenificadndo que los mismo se encuentra vencidos, por lo anterior, respetuosamente solicitamos que sean remitidos nuevamente con el fin de revisar de fondo el requerimiento de la entidad.

2. ***"Comunicar el personal que está dispuesto específicamente para la ejecución del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023."***

De conformidad con la solicitud, informamos que, los contratistas dispuestos para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 ENTerritorio S.A):

Nombre	Cargo	Profesión	Correo electrónico
Edgar Andrés Montaño Hoyos	Gerente de convenio	Ingeniero Civil	emontano1@enterritorio.gov.co
Sandra Paola Cerra Barreto	Coordinadora	Arquitecta	scerra@enterritorio.gov.co
Nicolas Rincón Vega	Coordinador	Ingeniero Civil	nrincon@enterritorio.gov.co
María Consuelo Franco Leano	Apoyo administrativo	Tecnóloga en Gestión Documental y Técnico contabilidad y finanzas	cfranco@enterritorio.gov.co
Javier David Viviescas Gomez	Apoyo técnico	Arquitecto	jvivies@enterritorio.gov.co
Karina Andrea Diaz Lora	Supervisora	Arquitecta	kdiaz@enterritorio.gov.co
Luis Carlos Flórez Pedraza	Supervisor	Ingeniero Civil	lflorez3@enterritorio.gov.co
Luis José Giraldo Monterrosa	Supervisor	Arquitecto	lgiraldo@enterritorio.gov.co
Juanita Elizabeth López Chaparro	Supervisora Social	Trabajadora social	jlopez5@enterritorio.gov.co
Daniel Arístides Heredia Useche	Supervisor	Ingeniero Civil	dheredia@enterritorio.gov.co

Por otra parte, ENTerritorio S.A. se encuentra adelantando el proceso de contratación de 4 supervisores técnicos y 2 supervisores sociales.

3. ***"Indicar las medidas necesarias para cumplir con todas las entregas de recibo de conexiones intradomiciliarias, según el plan operativo."***

A fin de garantizar el éxito con todas las entregas de conexiones intradomiciliarias, se adelantará una supervisión exhaustiva que permita no solo mitigar riesgos de calidad, retrasos y desviaciones presupuestales, sino también mejorar significativamente la comunicación, promover la transparencia y fortalecer la colaboración entre todos los actores de cada proyecto. Con esto no solo se apunta a resultados satisfactorios, sino que también establece una base sólida para el progreso continuo y la excelencia en cada fase.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En este sentido y teniendo en cuenta que durante las semanas del 15 al 19 y del 22 al 26 de julio de 2024 se realizará la actividad de apertura de los proyectos en compañía con el Minvivienda, la cual tiene como finalidad informar a las entidades territoriales, empresas de servicios públicos, PDA y la comunidad el alcance de los proyectos y el inicio de las actividades en los diferentes municipios; se estima que durante la semana del 22 al 26 de julio de 2024 se realice la firma de las actas de inicio de los proyectos, con lo que se dará apertura a las intervenciones.

Una vez suscritas las actas de inicio desde la supervisión ejercida por ENTerritorio S.A. se adoptarán las siguientes medidas generales:

1. Seguimiento riguroso al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Planificación del monitoreo de las metas con una frecuencia semanal.
3. Establecimiento de Baselines a partir de los cronogramas presentados por cada contratista de obra y avalados por su respectiva interventoría.
4. Seguimiento continuo realizando revisiones periódicas del progreso de cada proyecto según la línea de base, identificando desviaciones y analizando las causas subyacentes.
5. Comunicación efectiva para mantener una relación abierta y regular con los miembros de los actores y las partes interesadas en cada proyecto, además de informar sobre el progreso, los problemas identificados y las acciones correctivas tomadas al cliente.
6. Gestión de riesgos por el que evaluaremos y actualizaremos continuamente el registro de riesgos de los proyectos e implementaremos estrategias de mitigación proactivas.
7. Evaluación de desempeño para valorar el rendimiento y tomar correctivos.
8. Informe y documentación periódicos que resumirán el estado del proyecto y las acciones tomadas.
9. Seguimiento riguroso al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Seguimiento y remisión del informe semanal de cada proyecto informando el estado de la ejecución.
11. Remisión del informe de gestión bimestral donde se especifican los avances y estado de cada proyecto.
12. Realización de comités de seguimiento semanal con el fin de identificar las falencias y tomar decisiones de tal manera que no se afecte el cronograma de entregas aprobado.
13. Comité de seguimiento quincenal entre Minvivienda y ENTerritorio S.A.

Con esto, proporcionaremos un enfoque estructurado y sistemático para el monitoreo y la supervisión, contribuyendo a la entrega exitosa de los proyectos y mejorando la eficacia global de la gestión.

4. ***"Presentar los ajustes y subsanaciones requeridas sobre la propuesta de modificación del Plan Operativo"***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Desde ENTerritorio se avanza con los ajustes solicitados realizados mediante el radicado 20246101015110 2 del 20 de junio de 2024, al plan operativo del contrato interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 ENTerritorio S.A.), las cuales se presentarán el día 12 de julio de 2024.

5. ***"Socializar qué acciones desarrollará ENTerritorio S.A. para asegurar el cumplimiento de las metas del contrato interadministrativo, con una ejecución simultanea de las actividades planificadas para cada municipio con un mismo proveedor"***

En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo, ENTerritorio S.A. realizó la estructuración del proceso de contratación identificado que de acuerdo con los requisitos técnicos, financieros y jurídico, las firmas ejecutoras tienen la capacidad de ejecutar los proyectos asignados como resultado del proceso de selección.

En consecuencia, se suscribió un contrato por cada uno de los proyectos, los cuales son independientes entre ellos y contemplan obligaciones claras para lograr la ejecución, y en este contexto cada contrato de obra cuenta con su interventoría para hacer el correspondiente seguimiento.

Cabe resaltar que desde ENTerritorio, se hará seguimiento riguroso al cumplimiento de las obligaciones y a las metas estipuladas para cada proyecto.

6. ***"Estado de la contratación derivada para el proyecto de Repelón y respuesta entregada por ENTerritorio S.A. con radicado No. 20245000002261 remitido por la Gobernación del Atlántico el 7 de mayo de 2024."***

Conforme a la solicitud realizada sobre el proceso de selección del proyecto que se ejecutara en el municipio de Repelón, informamos que se dio respuesta al comunicado con radicado 20245000002261 remitido por la gobernación del Atlántico, mediante el oficio con radicado No 202433010014151 del 3 de julio de 2024 donde se informó lo siguiente:

> *"(…) de acuerdo con las obligaciones de ENTerritorio S.A. en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), se adelantó mediante la modalidad de selección prevista en el numeral 34 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., esto es "INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO", el proceso ICM-006-2024, el cual fue publicado el 26 de febrero de 2024, con el fin de contratar el "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", por un valor*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de $6.681.506.747,00, y un tiempo de ejecución de 9.5 meses. Esto con la finalidad de realizar 755 intervenciones en el municipio de Repelón – Atlántico.

El 9 de abril de 2024, se declaró fallido el proceso, debido a que se encontraron similitudes evidentes en las ofertas presentadas por 3 consorcios, por tal razón el comité evaluador consideró que existían indicios que conducen a una presunta conducta colusoria entre los tres oferentes.

Por ende, en el acta declaratoria fallida quedó indicado lo siguiente:

> *"Así mismo y más allá del análisis realizado y que se ha expuesto previamente, el comité evaluador recomendó declarar fallido el proceso, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios por los que se debe regir la actividad contractual de ENTerritorio S.A. En especial, la trasparencia, selección objetiva, libre competencia, entre otros, al considerar que de las ofertas presentadas se vislumbran y deducen elementos considerados comunes en actividades anticompetitivas, con el fin de lograr ventajas en el proceso de selección adelantado. Indicó que la presencia de indicios que demuestran la existencia de un posible acuerdo imposibilita al comité evaluador seleccionar la oferta que mejor satisface la necesidad de la entidad, como quiera que la mayoría (no todas) de las propuestas económicas presentadas demuestran una condición que riñe con reglas del proceso, y que pueden llevar a los evaluadores del proceso, según el comité evaluador, a otorgar una ponderación inexacta a las ofertas que ponen a consideración un contenido en sus ofertas que no obedecen a las condiciones reales del mercado".*

Ahora bien, en cuanto, al cuarto consorcio que se presentó en el proceso ICM-006-2024, se encontró incurso en causal de rechazo, puesto que la contraseña enviada en el término establecido en el cronograma del proceso no permitió abrir el documento de oferta económica aportado por el oferente. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, no se aceptó la contraseña enviada extemporáneamente y por lo tanto, no se hizo la respectiva verificación de la oferta económica, teniendo en cuenta lo establecido de forma clara y precisa en el Documento de Invitación, en aras de garantizar los principios de transparencia, moralidad, selección objetiva e igualdad, por tal razón el oferente no obtuvo puntaje para su OFERTA ECONOMICA. Por lo tanto, se encuentra incurso en la causal de rechazo No 19 del numeral 1.15 del documento de invitación.

Toda vez que las totalidades de las ofertas fueron rechazadas, el proceso se declaró fallido.

El 7 de junio de 2024, el proyecto fue reingresado a la fase de planeación para iniciar el proceso de contratación. Tras completar este trámite, se procedió a publicar nuevamente el proceso bajo el número ICM-041-2024 del 21 de junio de 2024. La fecha límite para la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

presentación de ofertas fue el 26 de junio de 2024, con el objetivo de seleccionar al oferente ganador.

El 26 de junio de 2024, una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, el grupo de planeación contractual nos notificó por correo electrónico que el proceso ICM-041-2024 se declaró desierto, esto debido a la falta de proponentes interesados en participar en el proceso.

Por lo anterior, es importante indicar que ENTerritorio S.A. se encuentra realizando todos los trámites pertinentes para agilizar la contratación e iniciar el proyecto tan pronto como sea posible.(…)"

7. ***"Presentación de los escenarios y alternativas de solución pertinentes para la ejecución de los proyectos en los municipios de Bagadó, Puerto Leguízamo y Puerto Nariño"***

En el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) y en cumplimiento de las obligaciones, hemos informado mediante los comunicados con radicado No. 202431010003671, 202431010010131 y 202433010013821 el estado, los análisis y los costeos que se han realizado. (ANEXO 1)

En atención a la mesa de trabajo realizada el pasado viernes 28 de junio de 2024, se realizaron acuerdos, los cuales se cumplirán en las semanas desde el 02 al 15 de julio de 2024, surtido este ejercicio, se plantearán los posibles escenarios y alternativas que den solucion al valor máximo por unidad sanitaria, teniendo en cuenta el tope del subsidio en el marco de la reglamentacion del programa de conexiones intradomiciliarias.

8. ***"Presentación de actas de comité de seguimiento subsanadas."***

Una vez revisada la correspondencia allegada a ENTerritorio S.A., no se evidenciaron observaciones y/o solicitud de ajustes a las Actas de Comité de Seguimiento remitidas para su revisión mediante comunicado 202431010010321 del 30 de mayo de 2024, este sentido, solicito sean remitidas las observaciones en aras de atender este requerimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos muy amablemente a Minvivienda un plazo con una fecha no mayor al día 15 de julio de 2024 para dar alcance con la totalidad de las solicitudes realizadas, toda vez que se requiere de información adicional (Links y observaciones a las actas) y desde ENTerritorio S.A. estamos comprometidos con dar alcance específico sobre cada uno de los puntos solicitados.

Quedamos atentos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Elaboró: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Revisó: EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - Contratista- Gerente de Convenio, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA, CARLOS ARTURO BUSTAMANTE FERNANDEZ - CONTRATISTA
Adjuntos: ANEXO 1.zip(3)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) oficio con radicado No. 202433010015051 (enlace observaciones y recomendaciones oficio No. 2024EE0000372)

Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>

Mar 16/07/2024 11:48

Para:aviloria@enterritorio.gov.co <aviloria@enterritorio.gov.co>;Emontano1@ENerritorio.gov.co <Emontano1@ENerritorio.gov.co>; nrincon@enterritorio.gov.co <nrincon@enterritorio.gov.co>
CC:Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>;Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Oficio con radicado No. 202433010015051 (enlace observaciones y recomendaciones oficio No. 2024EE0000372)

Cordial saludo Ingenieros,

En atención a la solicitud realizada en el oficio del asunto en el cual la Gerencia Integral manifiesta que *"(…) Ahora bien, con el fin de revisar nuevamente las observaciones y recomendaciones enviadas se intentó acceder a los links que reposan en la comunicación con el radicado No. 2024EE0000372, identificando que los mismos se encuentran vencidos, por lo anterior, respetuosamente solicitamos que sean remitidos nuevamente con el fin de revisar de fondo el requerimiento de la entidad*", de manera atenta le comunicamos que las observaciones y recomendaciones a los documentos precontractuales remitidas en su momento por esta cartera Ministerial pueden consultarse en el siguiente enlace:

Documentos preliminares- Carpeta Temporal

Cordialmente,

Profesional Especializado
Francisco Atilano Cuesta Zimanca
Subdirección de Programas
fcuesta@minvivienda.gov.co
+60(1)3323434
Calle 17 No. 9-36, Bogotá D. C.
www.minvivienda.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202433010017801

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 29-07-2024 21:38:50

Ingeniero,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Representante legal
Carrera 6 # 8-77, sede la botica
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
correspondencia@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato interadministrativo no. 1632 del 2023 numeración enterritorio 223004.

ASUNTO: Remisión de actas de inicio primeros 7 proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Dando cumplimiento la cláusula sexta *"forma de pago numeral dos: un segundo desembolso por valor de nueve mil ochocientos veintinueve millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos (9.829.556.256,00 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el plan operativo"* del contrato interadministrativo relacionado en la referencia del presente documento, nos permitimos remitir y radicar ante su entidad, las actas de inicio de los siguientes proyectos:

1. Santa Cruz De Mompós.
2. Turbo – Antioquia.
3. Puerto Tejada – Cauca.
4. Villa Rica – Cauca.
5. Pailitas – Cesar.
6. Urumita – La Guajira.
7. Buenavista – Sucre.

De manera atenta,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS

icontec ISO 9001 · icontec ISO 37301 · icontec ISO / IEC 27001 · icontec ISO 45001 · icontec ISO 14001

Contratista- Gerente de Convenio



ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Elaboró: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Revisó: LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA
Adjuntos: 2024.07.29 Informe de estado y avance de proyectos 223004 (1).pdf(6), actas de inicio.zip(7)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.,

Ingenieros
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Revisión y validación de los requisitos y criterios que se deben cumplir por ENTerritorio S.A, para los desembolsos en el marco de los Contratos interadministrativos de Gerencia Integral de Proyectos suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT.

Respetados Ingenieros,

En atención a las mesas de trabajo que se han realizado entre los equipos de esta cartera Ministerial y la Gerencia Integral, referente a los documentos que se han presentado para el trámite de desembolsos en los contratos interadministrativos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006) y 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), en los cuales la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A, realiza las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por **EL MINISTERIO,** solicitamos validar con la subgerencia financiera y la oficina jurídica de ENTerritorio S.A, los aspectos tributarios y contables que deben aplicar conforme a su naturaleza jurídica anterior y actual (debido a la transformación empresarial), su objeto social, los componentes que ejecutan y lo respectivo a la cuota de gerencia.

Es necesario que una vez revisado, validado y concretado, los requisitos y criterios que se deben cumplir por ENTerritorio S.A, para los desembolsos de los contratos referidos, se nos comparta el análisis y conclusiones al respecto, con el propósito

de que desde el Ministerio además de las estipulaciones contractuales, tengamos el conocimiento del detalle en materia tributaría a cumplir por el ejecutor.

En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite.

Así mismo, comunicamos que para la radicación ante este Ministerio del respectivo desembolso, se requiere del cumplimiento al cronograma establecido en el Plan Operativo, se presenten en debida forma los soportes y documentos que se enuncian a continuación:

1- Cuenta de cobro o factura si aplica, en el que se discrimine los conceptos a los que está obligado.
2- Flujo de caja de pago del desembolso solicitado (flujo de caja plan operativo del contrato)
3- Certificación bancaria en la que se detalle el saldo, con una fecha de generación no superior a cinco (5) días hábiles.
4- Certificación bancaria en la que conste que la cuenta se encuentra activa, con una fecha de generación no superior a cinco (5) días hábiles.
5- Copia del contrato.
6- Copia Acta de inicio del contrato.
7- Informe del ejecutor en el que conste el cumplimiento del requisito establecido para el desembolso y soportes en medio digital. En caso de compartir la información a través de un enlace o un OneDrive, se debe garantizar que este no tenga límite de visualización y descarga en el tiempo.
8- Oficio remisorio con la justificación de la solicitud de los recursos a desembolsar y sus debidos soportes.
9- RUT en el que conste las responsabilidades a cargo y actualizadas.

Agradecemos que lo aquí solicitado se pueda atender en el menor tiempo posible y sea socializado al Ministerio, en una mesa de trabajo presencial el próximo **29 de agosto de 2024, a las 3:00 p.m** en el piso 4 de las instalaciones de la sede administrativa del Ministerio, en la cual requerimos de manera atenta que sean

allegados en esta, todos los soportes que sustenten el análisis realizado y los respectivos soportes.

Quedamos atentos a la confirmación de agenda a la mesa de trabajo.

Cordialmente,



JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a: Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A. – libarrera@enterritorio.gov.co
Edgar Andrés Montaño - Gerente Contrato Interadministrativo - emontano1@enterritorio.gov.co
Natalia Duarte Cáceres – Viceministra de Agua y Saneamiento Básico (e) nduarte@minvivienda.gov.co
Juan Diego Mesa Zuluaga – Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial jmesa@minvivienda.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: observaciones realizadas a los informes semanales No. 1 y 2 del contrato No. 1632 de 2023

Cordial saludo Ingenieros,

Una vez revisado el contenido de los informes semanales No. 1 y 2, los cuales comprenden las actividades realizadas en el proyecto de conexiones intradomiciliarias desde el 29 de julio hasta el 11 de agosto del año en curso, mediante el presente se remiten las siguientes observaciones realizadas por el equipo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias:

Observaciones generales:

1. El encabezado de los informes hace referencia al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos 1083 de 2022 (222006), no al 1632 de 2023 (223004).
2. Los informes no incluyen la información financiera de los proyectos.

3. Se solicita incluir en los anexos el periodo comprendido del respectivo informe y actualizar la información.
4. Según el Plan Operativo aprobado por las Partes el 4 de diciembre de 2023, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente TRES MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO (3328) conexiones intradomiciliarias para julio del presente año, sin embargo, hasta la fecha no se ha entregado la primera intervención.

Intervenciones Programadas Plan Operativo 4/12/2023

Municipio	abr	may	jun	jul	Total
Proyecto No. 1 PCI - CAUCASIA	20	40	80	90	**230**
Proyecto No. 2 PCI- TURBO	20	40	80	90	**230**
Proyecto No. 3 PCI - REPELÓN	35	60	70	70	**235**
Proyecto No. 4 PCI - PUERTO TEJADA		60	112	120	**292**
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	15	50	70	80	**215**
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS		30	45	100	**175**
Proyecto No. 7 PCI - URUMITA		20	50	90	**160**
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA		30	60	97	**187**
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO		30	50	109	**189**
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	10	30	42	15	**97**
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	15	30	47	15	**107**
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUIZAMO		20	40	50	**110**
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO		35	60	80	**175**
Proyecto No. 14 PCI - ATACO		30	65	95	**190**
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS		20	50	90	**160**
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOS		20	40	80	**140**
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO			50	50	**100**
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA		20	60	90	**170**
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA			40	54	**94**
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO		12	30	30	**72**
Total					**3328**

5. Aunque en cada proyecto se lista el primer barrio priorizado durante la jornada de socialización del Programa de Conexiones Intradomiciliarias,

se solicita a la Gerencia Integral que incluya en los respectivos municipios la totalidad de los barrios y centros poblados viabilizados.

6. Se reitera la solicitud realizada a través del oficio No.2024EE0062174, correspondiente al envío de la totalidad de las actas de inicio de los proyectos que se ejecutan en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004).

Observaciones específicas:

- Ataco y Planadas, Tolima: de acuerdo con los compromisos establecidos en la jornada de socialización del programa de Conexiones Intradomiciliarias, las actas de inicio quedarían suscritas en la semana del 29/07/2024 al 04/08/2024, no obstante a los anterior, no se han remitido; de acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 190 conexiones en el municipio de Ataco y 160 para el municipio de Planadas.

- Cuaspud y Guachucal, Nariño: las jornadas de socialización del programa se realizaron los días 31 de julio y 1º de agosto del presente año, a la fecha la Gerencia Integral no ha remitido las actas de inicio de los proyectos; de acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 97 conexiones en el municipio de Cuaspud y 107 para el municipio de Guachucal.

- Repelón, Atlántico: la jornada de socialización se realizó el 16 de julio, a la fecha la Gerencia Integral no ha remitido las actas de inicio del proyecto, ni se tiene información del proceso contractual; de conformidad con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, al mes de julio ya deberían encontrarse entregadas 235 conexiones intradomiciliarias.

- Puerto Tejada, Cauca: si bien se tienen dos contratos de obra para el municipio, para el Ministerio se trata de un solo proyecto, por lo tanto, se solicita unificar la información y presentarla como uno solo con dos barrios abiertos.

En el caso del proyecto Puerto Tejada 1, en el reporte de Power BI - Informe Cualitativo Actividad 2, se informa que hay 8 diagnósticos aprobados, pero no hay ninguno reportado como efectivo; con respecto al informe cualitativo Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3, se informa que, *"A la fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentación necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A. nos encontramos en proceso de revisión para proseguir con dicho trámite".* Esto no aplica, ya que el acta de inicio del contrato de obra de Puerto Tejada 1 se firmó el 29 de julio de acuerdo con lo reportado por parte de ENTerritorio S.A.

Con respecto al proyecto Puerto Tejada 2: en el reporte de Power BI - Informe Cualitativo Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3, se informa que, *"A la fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentación necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A. nos encontramos en proceso de revisión para proseguir con dicho trámite"*. Esto no aplica, ya que el acta de inicio del contrato de obra de Puerto Tejada 2 se firmó el 29 de julio de acuerdo con lo reportado por parte de ENTerritorio S.A.; en el archivo de Excel (Informe cualitativo) se presenta la información correcta con respecto a las actas de inicio, pero en las actividades 2, 3 y 4 se mencionan actividades desarrolladas para la semana 1 o antes, por lo cual se solicita revisar el contenido y dejarlo en la semana que aplique, con respecto a la actividad 4 se deben detallar de manera más precisa los avances que se han tenido en el tema social.

De acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente un total de 292 conexiones en el municipio de Puerto Tejada.

- Santa Cruz de Mompós, Bolívar: las actas de inicio fueron firmadas el 29 de julio de 2024, sin embargo, en la pestaña de informe cualitativo mencionan que *están a la espera de que los contratistas envíen documentación para la firma de estas actas*, información que no es coherente; para los futuros informes se solicita cambiar Mompox por Santa Cruz de Mompós de acuerdo con lo consignado en la

ficha de Evaluación Final del Ministerio; con respecto al Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio deberían haberse entregado 140 conexiones intradomiciliarias.

- San Sebastián de Buenavista y Santa Bárbara de Pinto, Magdalena: con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 187 conexiones en el municipio de San Sebastián de Buenavista y 189 para el municipio de Santa Bárbara de Pinto; para los futuros informes se solicita escribir los nombres de los municipios de acuerdo con la ficha de Evaluación Final del Ministerio.

- Buenavista y Sincelejo, Sucre: la jornada de socialización del programa de conexiones se realizó el 2 de agosto de 2024 en el municipio de Sincelejo, no obstante, ENTerritorio no ha remitido las actas de inicio de los contratos derivados; con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 175 conexiones en el municipio de Sincelejo y 94 para el municipio de Buenavista.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos a la Gerencia Integral corregir e incluir la información solicitada, así como el cumplimiento a las metas del contrato, toda vez que el plazo contractual culmina el 28 de diciembre de 2024.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al oficio con radicado de ENTerritorio No. 202433010025971 (Rad MVCT 2024ER0152401).

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral da respuesta al oficio No. 2024EE0062174, referente a las actas de inicio de los contratos derivados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos Integral No. 1632 de 2023, desde la supervisión ejercida por la Subdirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se realizan algunas precisiones y consideraciones sobre el contenido y efectos de estas, en los siguientes términos:

En los comunicados de radicado No. 2024EE0062174, (202461010214062 numeración ENTerritorio S.A.), No.2024EE0068384 (202461010231972 numeración ENTerritorio S.A.) y No.2024EE0069271 (202461010235332 numeración ENTerritorio S.A.), esta cartera Ministerial ha enfatizado el plazo del contrato pactado en la cláusula **SÉPTIMA** que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Con respecto a las actas de inicio de los contratos derivados del contrato que allega a esta cartera ministerial, se incluye que pese a contemplar una condición resolutoria que indica que, en caso de finalización del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se dará terminación anticipada a las órdenes de trabajo, no se puede desconocer el hecho que todas las actas remitidas exceden el plazo contractual pactado entre el Ministerio y ENTerritorio S.A, situación que configura una alerta en el incumplimiento del cronograma a las metas del Plan Operativo aprobado.

Debe tenerse en cuenta que, en las condiciones actuales, en caso de finalización del precitado contrato no solo se daría terminación a las órdenes de trabajo, sino que muchas de las viviendas intervenidas quedarían sin entrega a satisfacción o inconclusas, lo cual generaría problemas e inconvenientes a los beneficiarios del programa de conexiones intradomiciliarias, además de no cumplir con el precepto constitucional de los fines esenciales del Estado y por ende los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, que fueron la base para la celebración del contrato interadministrativo y que indica:

> ***"(…) ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Por lo mencionado, es necesario que ENTerritorio S.A. analice esta situación y sus implicaciones desde el punto de vista de la relación contractual con el Ministerio, con especial sujeción a lo pactado en las cláusulas SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA[1] del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* Y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente EL EJECUTOR no asume debida y oportunamente la defensa del MINISTERIO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Si bien es cierto la naturaleza del contrato es el de una gerencia integral de proyectos y hace parte de una de las líneas de negocio de ENTerritorio S.A, en el que se compromete a ejecutar integralmente un programa o proyecto, en este caso el Programa de Conexiones Intradomiciliarias a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por su cuenta y riesgo, haciéndose cargo de su gestión técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental, entre otros aspectos, no se puede desconocer que el cumplimiento de su objeto[2], está limitado a un interregno pactado en el contrato, por ende pese a que su contratación derivada sea de su exclusiva responsabilidad, es necesario que con la misma se garantice la ejecución de las obligaciones.

Por ende y no encontrando que el plazo de la contratación derivada, permite garantizar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 en el plazo pactado y que se encuentra a menos de tres (3) meses de su finalización, efectuamos la devolución a ENTerritorio S.A de las actas de inicio remitidas a través de los oficios Nos. 202433010017801 y 202433010022661, para que se realice el análisis integral de la ruta que se ha de tomar con el propósito de concretar la ejecución en su totalidad de las obligaciones adquiridas con el Ministerio.

Estamos atentos a las manifestaciones adicionales de aclaración o concertaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento del contrato y de los fines esenciales a los cuales estamos comprometidos.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado.
Subdirección de Programas.

[2] El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha referido, en múltiples ocasiones sobre los contratos de Gerencia Integral de Proyectos en los Conceptos 1881 del 30 de abril de 2008, 1994 del 20 de mayo de 2010, 2271 del 10 de mayo de 2016, 2299 del 12 de diciembre de 2017, 00002 del 16 de diciembre de 2019 y 00004 del 22 de noviembre de 2022.

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2024

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Solicitud de actas de inicio proyecto de Conexiones Intradomiciliarias y respuesta al oficio N° 202433010017801 (Rad MVCT 2024ER0121172), *Remisión de actas de inicio primeros 7 proyectos*

Cordial saludo Ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral allega a esta supervisión las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Turbo (Antioquia), Mompós (Bolívar), Puerto Tejada (Cauca), Villa Rica (Cauca), Pailitas (Cesar), Urumita (La Guajira) y Buenavista (Sucre) le comunicamos que, de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024**.

No obstante, a lo anterior, en las actas remitidas se evidencia que los plazos superan la vigencia del precitado contrato de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de esta cartera Ministerial se enfatiza que el plazo actual del contrato N° 1632 de 2023 es hasta el 28 de diciembre de 2024 y que el plazo de los contratos derivados no constituye la aceptación de una prórroga; en consecuencia, le comunicamos a la Gerencia Integral y en consonancia con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA de RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**[1], que **EL MINISTERIO** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas de ENTerritorio puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Así mismo, solicitamos a la Gerencia Integral el envío, de manera inmediata las actas de inicio de los demás proyectos de Conexiones Intradomiciliarias que hacen parte del Plan Operativo aprobado el 26 de julio del presente año, relacionados a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Amazonas	Puerto Nariño
Antioquia	Caucasia
Atlántico	Repelón
Cesar	Chimichagua
Chocó	Bagadó
Magdalena	San Sebastián de Buenavista
	Santa Bárbara de Pinto
Nariño	Guachucal
	Cuaspud
Putumayo	Puerto Leguízamo
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ataco
	Planadas

Estaremos atentos a su oportuna respuesta, la cual es indispensable para poder proceder con las acciones de seguimiento correspondientes.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010022661 (Rad. MVCT No. 2024ER0139218)

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual se remite a esta cartera Ministerial las actas de inicio de los contratos derivados para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Chimichagua (Cesar), Caucasia (Antioquia), Guachucal (Nariño), Cuaspud (Nariño), Ataco (Tolima), Planadas (Tolima), Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), San Sebastián de Buenavista (Magdalena) y Sincelejo (Sucre), le comunicamos a la Gerencia Integral que de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Sin embargo, en las actas de inicio de la contratación derivada de ENTerritorio S.A remitidas al Ministerio, se evidencia que la finalización de estos supera la vigencia del contrato interadministrativo de gerencia, como a continuación se detalla:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	5/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	1/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	1/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	2/05/2025

Como se comunicó en el oficio No. 2024EE0062174 remitido por el Ministerio, se reitera que el plazo de ejecución del contrato 1632 de 2023 es hasta el **28 de diciembre de 2024**; en consecuencia y de conformidad con lo pactado en las cláusulas **SÉPTIMA** y **DÉCIMA OCTAVA** del contrato en mención sobre el ***"PLAZO DE EJECUCIÓN"*** Y ***"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"***[1] respectivamente, se indica que **EL MINISTERIO,** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Adicionalmente, esta cartera se permite recordar lo establecido en el Plan Operativo vigente del 26 de julio de 2024, el cual conforme al cronograma y anexo 1, se determinó la terminación de intervenciones para diciembre de 2024, así:

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

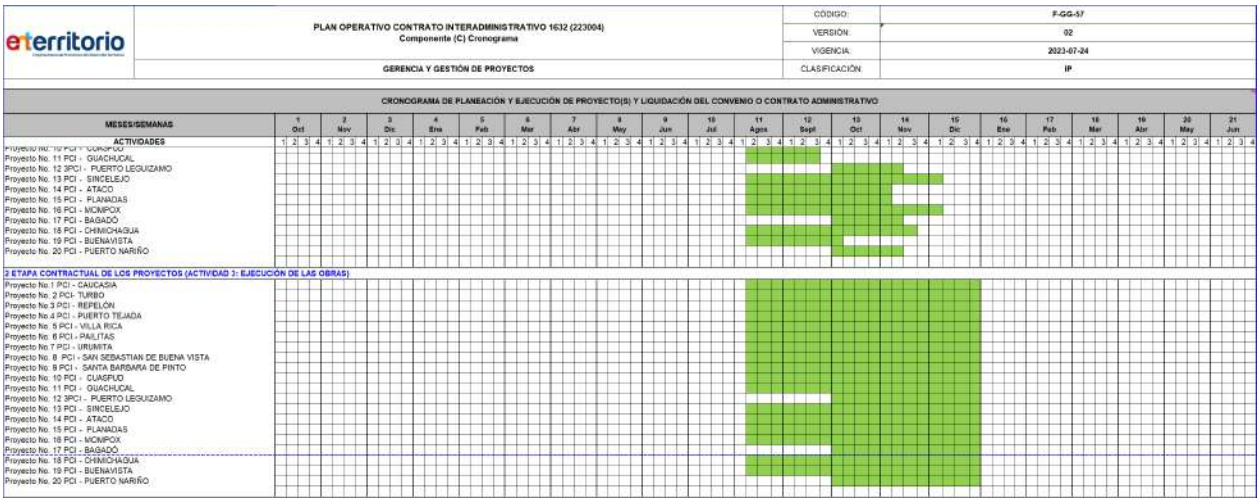
(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

Página 1

(*) Nota No 1: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) de 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados, para lo cual deberá aplicarse lo establecido en la nota numero 2

NOTA No 2: La aprobación del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 por parte del Ministerio, implica que la planeación de las actividades técnicas y financieras contempladas en el mismo, deben cumplirse en las condiciones y tiempos pactados, toda vez que hace parte integral del contrato. De esta manera, cualquier cambio debe someterse al análisis y aprobación por el comité de seguimiento y tiene que estar justificado de manera detallada y contar con los respectivos soportes.



Es menester reiterar a la Gerencia Integral, el envío de las actas de inicio de los contratos derivados del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Repelón (Atlántico) dado que a la fecha no se han recibido y se trata de uno de los proyectos más grandes en el marco del contrato en mención, con setecientas cincuenta y cinco (755) conexiones viabilizadas.

Finalmente, este Ministerio solicita a ENTerritorio S.A que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, atender los

ajustes que correspondan y remitir un informe técnico en el cual se incluya el plan de choque (Con cronograma) con todos los componentes que permita evidenciar la estabilización de la ejecución y el cumplimiento de las metas en el plazo contractual pactado.

Estamos atentos al recibo del informe requerido.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a: ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio S.A.
operez@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS**	CÓDIGO:	**F-GG-56**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONTRATO	2240132
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 210.192.786,56
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081026 (01081002)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 63.057.835.97
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2027			$ 21.019.278.66
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 26/12/2024 HASTA 26/12/2027			$ 63.057.835.97

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059748 (Anexo 1)	10-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: KARINA ANDREA DIAZ LORA **SUPERVISOR** ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

A524

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017671
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017671

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A525

CONTRATO	**2240081**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN,** **INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 1.748.969.646,12**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	CUMPLIMIENTO	20-05-2024 HASTA 20-06-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20-05-2024 HASTA 20-06-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$349.793.929.22
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-05-2024 HASTA 20-10-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$87.448.482,31
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$174.896.964,61

A526

11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	GASTOS MEDICOS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _Julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _diciembre_ del año _2024_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184202
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184202

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A528

CONTRATO	2240120
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 385.116.628,32
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
PLAZO:	SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
NB-100330149 (Anexo 1)	08-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/10/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	ENTERRITORIO S.A.	$ 115.534.988,70
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2028			$ 38.511.662,90
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/02/2025 HASTA 12/02/2028			$ 115.534.988,70

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
NB-100083163 (Anexo 1)	08-07-2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	ENTERRITORIO S.A.	$ 325.000.000.00
		PATRONAL	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		R.C. CRUZADA	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 15 del mes Marzo del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: KARINA ANDREA DIAZ LORA **SUPERVISOR** ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L)** **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184512
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184512

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240100
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICOS, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. **ACTIVIDAD 1:** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. **ACTIVIDAD 2:** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. **ACTIVIDAD 3:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA-RIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS 4. **ACTIVIDAD 4:** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.
VALOR:	$ 4.244.242.924,73
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SIETE (7) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231963 (Anexo 0)	12/06/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/06/2024 HASTA 11/01/2028	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIAL	$1.273.272.877,42
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 11-06-2024 HASTA 11-09-2025			$848.848.584,95
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11-06-2024 HASTA 11-01-2028			$212.212.146,24
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 11-01-2025			$424.424.292,47

			HASTA 11-01-2026			
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE 11-01-2025 HASTA 11-01-2028			$1.273.272.877,42
2. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054381 (Anexo 1)	24/06/2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/06/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	TERCEROS AFECTADOS	$1.273.272.877,42
		GASTOS MEDICOS				$200.000.000,00
		PATRONAL				$636.636.439,00
		CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS				$636.636.439,00
		RC CRUZADA				$636.636.439,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				$636.636.439,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma** Miguel Angel Rojas R
NOMBRE; JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L) **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA	**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010185752
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010185752

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A534

CONTRATO	2240073
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIAD 4: PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ **2.378.996.097,74**
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231568 (Anexo 0)	22-05-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/07/2025	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 713.698.829,32
		BUEN MANEJO DE ANTICIPO	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/07/2025			$475.799.219,55
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/11/2027			$ 118.949.804,89
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 06/11/2024 HASTA 06/11/2025			$ 237.899.609,77

		ESTABILIDAD E LA OBRA	DESDE 06/11/2024 HASTA 06/11/2027			$ 713.698.829,32
1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054271 (Anexo 1)	22-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 713.698.829,00
		PATRONAL	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		GASTOS MEDICOS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 200.000.000,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Miguel Angel Rojas **Firma**	 **Firma**
NOMBRE: Miguel Angel Roja Ensuncho **Representante legal** **Consorcio Acueducto ENTerritorio**	**NOMBRE: Omar Andrés Campos (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO CONEXIONES**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A537

CONTRATO	2240136
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO PRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	2. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 3. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 4. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 5. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 264.724.403,04
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIONES
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
14-45-101112838 (Anexo 0)	16-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 79.417.320,91
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2027			$ 26.472.440,30
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 27/12/2024 HASTA 27/12/2027			$ 79.417.320,91

A538

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
14-40-101066065 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO CONEXIONES**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017741
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017741

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A540

CONTRATO	2240131
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA Y VIGESIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 570.182.128,04
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081028 (Anexo 0)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/09/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 96.697.346,94
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2028			$ 32.232.448,98
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 11/01/2025			$ 96.697.346,94

A541

			HASTA 11/01/2028			
1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059750 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma** Monterroza
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por

cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017751
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017751

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A543

CONTRATO	**2240065**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.580.962.013,99**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSTRUIRE S.A.S.**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	CUMPLIMIENTO	23-04-2024 HASTA 23-06-2025	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23-04-2024 HASTA 23-06-2025	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$516.192.402,80

96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23-04-2024 HASTA 23-10-2027	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$129.048.100,70
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$258.096.201,40
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	GASTOS MEDICOS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$200.000.000,00
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes Enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES (R/L)** **CONSTRUIRE S.A.S.** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A547

CONTRATO	**2240070**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.580.962.013,99**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

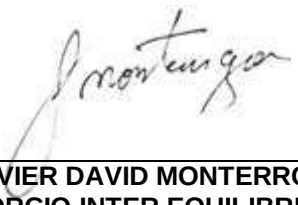
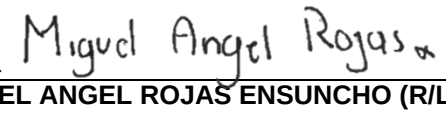
Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$516.192.402,80
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23-05-2024 HASTA	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$129.048.100,70

A548

			23-11-2024			
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$258.096.201,40
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	GASTOS MEDICOS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$200.000.000,00
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _Enero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en

salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183832
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183832

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A551

CONTRATO	**2240086**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 3.826.647.864,37**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de ,la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	CUMPLIMIENTO	27-05-2025 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27-05-2025 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$765.329.572,87
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27-05-2025 HASTA 27-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$191.332.393,22

11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$382.664.786,44
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	GASTOS MEDICOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _Julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _Enero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A554

CONTRATO	2240129
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 322.324.489,8
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081028 (Anexo 0)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/09/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 96.697.346,94
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2028			$ 32.232.448,98
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 26/12/2024 HASTA 11/01/2028			$ 96.697.346,94

A555

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059748 (Anexo 1)	10-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma**
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017721
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017721

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A557

CONTRATO	**2240080**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.246.224.406,07**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectiva de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	CUMPLIMIENTO	20-05-2024 HASTA 20-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20-05-2024 HASTA 20-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$449.224.881,21
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-05-2024 HASTA 20-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$112.311.220,30
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$224.622.440,61

11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	GASTOS MEDICOS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes Enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

A559

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184192
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184192

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A560

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS**	CÓDIGO:	**F-GG-56**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONTRATO	2240135
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 268.087.134,37
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081118 (Anexo 0)	18-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/10/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 80.426.140,31
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2028			$ 26.808.713,44
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 02/02/2025 HASTA 02/02/2028			$ 80.426.140,31

A561

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059830 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 13 del mes febrero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

A562

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017711
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017711

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A563

CONTRATO	2240125
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 216.581.166,07
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081024 (Anexo 0)	12-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 65.095.349,82
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2027			$ 21.685.116,61
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/12/2024 HASTA 12/12/2027			$ 65.095.349,82

A564

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059750 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12//2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma**
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017771
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017771

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A566

CONTRATO	**2240071**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 1.775.466.090,02**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

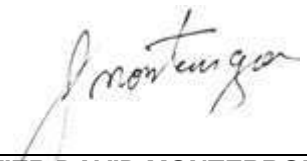
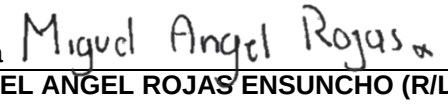
Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15-05-2024 HASTA 15-06-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$355.093.218,00
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	15-05-2024 HASTA 15-06-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15-05-2024 HASTA 15-10-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$88.773.304,50
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS,0	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827.00

A567

			MESES Y 0 DÍAS			
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SE AMPARA 3 AÑOS, 5 MESES Y 1 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$177.546.609,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	GASTOS MEDICOS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _diciembre_ del año _2024_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183842
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183842

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A569

CONTRATO	2240078
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO CUARTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO ATACO - TOLIMA
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.247.836.745,86) M/CTE
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	16-05-2024 HASTA 16-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$974.351.023,80
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16-05-2024 HASTA 16-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$649.567.349,20
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16-05-2024 HASTA 16-11-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$162.391.837,30
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$324.783.674,60
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$974.351.023,80

65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	GASTOS MEDICOS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** **R.L. MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

A571

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Entregado	A Interventoría
2	Aprobación de Personal	Entregado	A Interventoría

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A572

CONTRATO	2240087
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($ 2.250.508.693,51)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO HABITAT 6
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	CUMPLIMIENTO	27-05-2024 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.608,05
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27-05-2024 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$450.101.738,70
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27-05-2024 HASTA 27-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$112.525.434,68
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$225.050.869,35

A573

11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.608,05
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	GASTOS MEDICOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _26_ del mes _agosto_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _25_ del mes _febrero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

A574

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A575

CONTRATO	2240076
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO PLANADAS - TOLIMA
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.337.854.598,57) M/CTE
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	CUMPLIMIENTO	15-05-2024 HASTA 15-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$701.356.379,70
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15-05-2024 HASTA 15-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,80
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15-05-2024 HASTA 15-11-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$116.892.729,95
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$233.785.459,90
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$701.356.379,70

A576

65-40-101076126 Anexo 1	19-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,00
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	GASTOS MEDICOS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** **R.L. MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Entregado	A Interventoría
2	Aprobación de Personal	Entregado	A Interventoría

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A578

CONTRATO	2240133
TIPO DE CONTRATO	Orden de servicio Interventoría
LINEA DE NEGOCIO	Interventoría
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CATORCEAVA y QUINCEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	**ACTIVIDAD 1.** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. **ACTIVIDAD 2.** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. **ACTIVIDAD 3.** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DO-MICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. **ACTIVIDAD 4.** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	$597,639,524.47
CONTRATANTE	ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	Consorcio Conexiones
PLAZO:	6.5 meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO							
14-45-101112995 Seguros del Estado	20-jul-2024	Cumplimiento	11-jul-2025	29-sept-2025	CONSORCIO CONEXIONES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$179,291,857.34

		Salarios y Prestaciones Sociales	11-jul-2024	26-ene-2028			$59,763,952.45
		Calidad del Servicio	26-ene-2025	26-ene-2028			$179,291,857.34
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL							
14-40-101066128	22-jul-2024	Predios Labores y operaciones	11-jul-2024	26-ene-2025	CONSORCIO CONEXIONES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$325,000,000.00
		Vehiculos Propios y No Propios	11-jul-2024	26-ene-2025			$325,000,000.00
		Responsabilidad Civil Patronal	11-jul-2024	26-ene-2025			$325,000,000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día treinta (30) del mes de agosto del año 2024, el cual debe concluir el día quince (15) del mes de marzo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
LUIS GIRALDO MONTERROSA **SUPERVISOR**	**CONSORCIO CONEXIONES** **INTERVENTORÍA**

CamScanner

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de

selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y La Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría,	30 de agosto de 2024
2	Aprobación de Personal	APROBADO	30 de agosto de 2024
3	Permisos y licencias: • Construcción • Ambientales • Disponibilidad servicios públicos • Otros que apliquen: _____		

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A581

CONTRATO	2240130
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	**ACTIVIDAD 1.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORRESISTENTE NSR-10 **ACTIVIDAD 2.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. **ACTIVIDAD 3.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. **ACTIVIDAD 4** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTALDEL PLAN DE GESTION SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1,2 Y 3.
VALOR:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 206.190.610,51)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de **Orden de Servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:1. De Cumplimiento

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
85-45-101081029 Anexo 0	10/07/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/07/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	$ 61.859.183,15
		SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024			$ 20.619.061,05

			HASTA 11/11/2025		S.A. – ENTerritorio S.A.	
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2027			$ 61.859.183,15

Garantías:2. De Responsabilidad Civil Extracontractual.

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
85-40-101059751 Anexo 0	10/07/2024	PREDIOS LABORALES Y OPREACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 325.000.000,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024			$ 325.000.000,00
		VEHÍCULO PROPIO Y NO PROPIO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024			$ 325.000.000,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de Servicio el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ Representante Legal CONSORCIO INTER EQUILIBRIO Orden de Servicio	**ELKIN JOSE DORIA PLAZA** Supervisor ENTerritorio S.A.

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de

selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la orden de servicio se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no genera obligaciones ni pagos a favor del EL CONTRATISTA salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisor hasta la fecha de acaecimiento de la condición . El contrato interadministrativo tiene fecha de terminación el 29 de diciembre de 2024.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría,	202461010202102
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010022261

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A584

CONTRATO	2240137
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 267.233.644,89
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIONES
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
14-45-101112839 (Anexo 0)	16-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/09/2026	CONSORCIO CONEXIONES	ENTERRITORIO S.A.	$ 80.170.093,47
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2028			$ 26.723.364,49
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/01/2025 HASTA 12/01/2028			$ 80.170.093,47

A585

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
14-40-101066063 (Anexo 0)	18-07-2024	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025	CONSORCIO CONEXIONES	ENTERRITORIO S.A.	$ 325.000.000.00
		R.C. PATRONAL	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		R.C. CRUZADA	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 26 del mes agosto del año 2024 , el cual debe concluir el día 25 del mes febrero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	
Firma NOMBRE: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - SUPERVISOR ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE - R/L CONSORCIO CONEXIONES** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

A586

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010021561
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010021561

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A587

CONTRATO	2240121
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 495.602.037,83
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
PLAZO:	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
NB-100330160 (Anexo 1)	8-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/11/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 148.680.611,40
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2028			$ 49.560.203,80
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 15/03/2025 HASTA 15/03/2028			$ 148.680.611,40

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
NB-100083160 (Anexo 1)	8-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		PATRONAL	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		RC. CRUZADA	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 02 del mes septiembre del año_2024_, el cual debe concluir el día _17_ del mes _mayo_ del año_2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INGESCOR R 2023**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010022431
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010022431

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240072
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	**Actividad 1:** Chequeo y validación de diseños de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción Sismo-Resistente NSR-10 **Actividad 2:** Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención. **Actividad 3:** Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras. **Actividad 4:** Plan de Gestión Social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3.
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 1.428.344.270,27)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:1. De Cumplimiento

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086953 (Anexo 0)	24/07/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/07/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO TERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 428,503,281,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/07/2025			$ 285,668,854,00
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2027			$ 71.417.213.,50
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS			$ 428,503,281,00

A591

		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SÍ AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS			$ 142.834.427,00

Garantías:2. De Responsabilidad Civil Extracontractual.

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-40-101076674 (Anexo 0)	24/07/2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024	CONSORCIO ACUEDUCTO TERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 285.668.854,00
		VEHÍCULO PROPIO Y NO PROPIO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024			$ 285.668.854,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024			$ 285.668.854,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de Trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Miguel Angel Rojas	**Firma** J montenegro
MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO Representante Legal **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** Orden de Trabajo	**JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** Representante Legal **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** Orden de Servicio

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la orden se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la orden derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no genera obligaciones ni pagos a favor del EL CONTRATISTA.
- Anexos (según aplique):
- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría	202461010215402
2	Aprobación de Personal	Radicado por interventoría	202461010215402

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240075
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICOS, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. **ACTIVIDAD 1:** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. **ACTIVIDAD 2:** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. **ACTIVIDAD 3:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA-RIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS 4. **ACTIVIDAD 4:** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.
VALOR:	$ 4.336.141.759,75
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	OCHO (8) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231569 (Anexo 0)	06/06/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 14/05/2024 HASTA 14/09/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIAL	$1.300.842.528,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 14-05-2024 HASTA 14-09-2025			$867.228.352,00
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 14-05-2024 HASTA 14-01-2028			$216.807.088,00
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 14-01-2025			$433.614.176,00

			HASTA 14-01-2026			
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE 14-01-2025 HASTA 14-01-2028			$1.300.842.528,00
2. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054274 (Anexo 0)	06/06/2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 14/05/2024 HASTA 14/01/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	TERCEROS AFECTADOS	$1.300.842.525,00
		GASTOS MEDICOS				$200.000.000,00
		PATRONAL				$650.421.263,00
		CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS				$650.421.263,00
		RC CRUZADA				$650.421.263,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				$650.421.263,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de trabajo el día 02 del mes septiembre del año 2024, el cual debe concluir el día 02 del mes mayo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE; JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L) **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA	**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

A595

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010215822
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010215822

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS - PCI DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

ANEXO 6. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS

1. Presentación.

En el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias - PCI de Agua Potable y Saneamiento Básico, se establece el Plan de Gestión Social (PGS), como un eje transversal en la etapa de ejecución del proyecto, el cual está enfocado al trabajo directo con la comunidad, a través de actividades de socialización y participación que promueven corresponsabilidad de las familias beneficiadas de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados.

La etapa de ejecución del PCI comprende actividades previas a la ejecución de las obras hasta la entrega y recibo a satisfacción, por lo tanto, debe garantizarse la implementación del PGS durante todo este periodo.



Figura 1. Periodo de implementación del Plan de Gestión Social.

2. Líneas de Intervención.

A continuación, se presentan las líneas de intervención que componen el PGS, el cual deberá implementarse de manera articulada entre las entidades involucradas Municipio, Prestador de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado (Prestador), ejecutor del proyecto, según correspondan sus obligaciones, y Gestor del Plan Departamental de Agua - PDA en caso que aplique.



Figura 2. Líneas de intervención del Plan de Gestión Social.

2.1. Línea de Comunicación.

2.1.1. Objetivo: Divulgar e informar a los potenciales beneficiarios el objetivo, las generalidades técnicas, normativas y sociales del programa, así como las actividades, elementos, responsables y demás aspectos puntuales que sean de esencial conocimiento para la comunidad.

2.1.2. Actividades y Responsables

- **Socializaciones:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.4.4.8 del Decreto 1077 de 2015[1], la socialización del programa hace parte de la contrapartida de las entidades territoriales para acceder al financiamiento del PCI con recursos de la Nación. Por lo tanto, la entidad territorial directamente o a través de la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado, deberá socializar a la comunidad de los barrios priorizados los actores del programa y sus roles, el alcance, las generalidades técnicas y sociales, y promover la participación de la comunidad. **Responsable:** El Municipio, y el prestador con el acompañamiento de Minvivienda**.** El PDA cuando aplique

  Las socializaciones se realizarán en dos modalidades:

  a) Reunión de inicio/apertura de barrio: previo al ingreso del ejecutor del proyecto a las viviendas de los barrios priorizados, se realizarán reuniones de inicio o apertura en dichos barrios, de acuerdo con el orden de intervención definido por el Ministerio. Estas reuniones serán coordinadas entre el Ministerio y el Municipio, y estarán dirigidas a los integrantes de las Juntas de Acción Comunal – JAC, líderes comunitarios del barrio a intervenir, y comunidad en general.
  b) Divulgación masiva: realizada la reunión de inicio/apertura de barrio se deberá realizar una estrategia de divulgación masiva al interior del barrio, mediante perifoneo y entrega de documentos informativos casa a casa.

  Nota: *En caso de requerirse o por solicitud de la comunidad, se podrán efectuar reuniones adicionales de socialización o aclaración de inquietudes, las cuales serán lideradas por el Municipio con el acompañamiento de los demás actores del PCI.*

- **Levantamiento de diagnósticos:** el profesional social del ejecutor del proyecto realizará el acompañamiento al equipo técnico encargado de realizar el diagnostico. En estas visitas, los profesionales sociales presentarán a los potenciales beneficiarios el objetivo de la visita (diagnóstico), los documentos requeridos, las generalidades del programa y el proceso que continúa luego de la visita. **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Socialización casa a casa:** una vez identificadas las viviendas a intervenir, el ejecutor del proyecto deberá socializar el alcance de la intervención a ejecutar de manera clara y sencilla, haciendo entrega de material de apoyo como folletos. En esta actividad se levantará la información requerida acorde con las obligaciones contractuales del ejecutor.

[1] **DECRETO 1077 DE 2015,** ***ARTÍCULO 2.3.4.4.8. Contrapartida de las Entidades Territoriales.*** *Para acceder a los programas de conexiones intradomiciliarias de la Nación, las entidades territoriales, deberán contribuir a los mismos, en dinero o en especie, como mínimo con los costos de socialización del programa en los términos y condiciones que defina el MVCT.*

Para el caso de las viviendas que NO aplican, porque no cumplen los criterios de focalización, se deberá aclarar a los residentes del inmueble clasificado inicialmente como potencial beneficiario, las razones por las cuales NO se podrá intervenir la vivienda. Para ello el equipo social apoyará al equipo técnico del ejecutor. **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Link del programa:** al inicio de la ejecución del proyecto, el Municipio y el prestador, crearán un vínculo desde su página principal o home (este puede ser un botón, un link, imagen o banner), el cual deberá ser enlazado o dirigido a la información del PCI. Dicha información deberá actualizarse mínimo tres veces durante la ejecución del proyecto y publicarse en una de las páginas internas del Municipio o del prestador. Alternativa opcional: se podrá crear un blog que permita generar una estructura para mostrar la información del PCI, siempre y cuando este vaya enlazado desde la página principal o el home. **Responsable:** El Municipio y el prestador con apoyo del ejecutor del proyecto.

- **Piezas de Divulgación:** el ejecutor del proyecto diseñará, publicará y distribuirá material informativo relacionado con el programa (valla publicitaria en un sitio estratégico de la obra, perifoneo, espacio radial, folletos, volantes, carteleras, afiches informativos, entre otro tipo de material) que permitan informar a la comunidad sobre el programa y las actividades a realizar (convocatorias). Para las piezas de divulgación en las que se incluya el logo del Ministerio, como la valla publicitaria y folletos, se indica que estas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por el equipo de comunicaciones del Ministerio. Responsable: Ejecutor del proyecto con apoyo del Ministerio.

Actividad	Productos
Reunión de inicio /apertura de barrio	- Proceso de convocatoria (oficios, comunicados y/o volantes). - Registro de asistencia. - Registros fotográficos. - Acta de reunión (por cada barrio)
Levantamiento de diagnósticos	- Resumen de las actividades ejecutadas (número de viviendas visitadas, situaciones especiales identificadas, etc…)
Link del programa	- Acta del comité social donde se concrete y programe la creación del link. - Pantallazos creación del link. - Pantallazos de las actualizaciones del link.
Piezas de Divulgación	- Fotografía de la valla publicitaria - Folletos, volantes u otro material. - Copia de publicaciones de noticias acerca del programa. - Descripción de la información difundida a través del perifoneo y cuñas radiales.

2.1.3. Productos línea de comunicación.

2.2. Línea de Participación Comunitaria.

2.2.1 Objetivo: Incentivar la participación y responsabilidad ciudadana en la gestión y el ejercicio del control social sobre el programa.

2.2.2 Actividades y Responsables:

- **Conformación del Comité Veedor:** se deberán promover espacios de participación comunitaria, en cada barrio a intervenir, para ello, el Municipio y el prestador liderarán la conformación del comité veedor. A continuación, se presenta la estrategia para su conformación:

    a) Promoción: En la jornada de socialización de inicio/apertura de barrio, se promoverá la participación de la comunidad para la conformación del comité veedor, en caso de presentarse personas interesadas, se tomará su información de contacto y posteriormente se citarán a una asamblea.
    b) Asamblea de conformación: se deberá contar con la participación de las personas interesadas en hacer parte del comité veedor, del equipo social y técnico de las entidades involucradas en el desarrollo del programa y de la Personería Municipal. Se presentará el alcance técnico y social del programa (a cargo del equipo del ejecutor del proyecto) y se desarrollará la capacitación de la ley 850 de 2003 o aquella que la modifique o derogue (a cargo de la Personería Municipal o del profesional social del Municipio).
    c) Acta de Conformación: luego de conocer el programa y las funciones de un comité veedor, se leerá el acta de conformación para la firma de los asistentes interesados en hacer parte del comité (veedores).
    d) Resolución: el delegado social del Municipio junto con los veedores, deberá radicar el acta de conformación ante la Personería municipal, para que dicha entidad, emita la respectiva resolución de aprobación.
    e) El Municipio efectuará el acompañamiento a la veeduría y estará atento a sus solicitudes y requerimientos (reuniones, recorridos, entre otros).

    Nota 1: *Cuando dos barrios se ubiquen continuos y cercanos, se podrá concertar con la comunidad la creación de una sola veeduría o se podrá recurrir a la veeduría municipal conforme con lo establecido en la Ley 850 de 2003 en el artículo 5°, párrafo 2: "La vigilancia de la veeduría ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito".* ***Responsable:*** *El Municipio y el prestador con apoyo del ejecutor del proyecto.*

    Nota 2: Se recomienda que el comité veedor este conformado como mínimo por cinco (5) representantes de la comunidad.

- **Instalación y funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad:** con el fin de establecer canales de comunicación e información con la comunidad durante del desarrollo del programa, se deberá instalar y adecuar un espacio para atención a la comunidad en cada barrio intervenido, el cual debe cumplir con los siguientes parámetros:

    a) Debe estar ubicado en un lugar cercano a la comunidad y de fácil acceso, contar con un aviso de identificación y disponer de un horario semanal de atención al público. Se debe informar a la comunidad a través de los diferentes medios de comunicación, el horario de atención, la dirección y un número de contacto telefónico.

b) La atención a la comunidad será personalizada, de puertas abiertas, se atenderá a todo ciudadano sin diferencias de ningún tipo, se recibirán peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, las cuales deben ser registradas en los formatos diseñados por el ejecutor del PCI. **Responsable**: Ejecutor del proyecto.

Nota: *Para el caso de barrios se ubiquen continuos y cercanos, se podrá instalar un solo punto de atención.*

- **Recepción y atención de las PQR presentadas por la comunidad:** las PQR serán recepcionadas en los puntos de atención, en los recorridos de obras, en las jornadas de socialización y de capacitación, en las reuniones extraordinarias, cierre de barrios y demás actividades con la comunidad, mediante el diligenciamiento del formato concertado entre el Ministerio y el ejecutor. Asimismo, la información deberá ser consolidada de manera digital y reportada en los informes correspondientes. Las respuestas a las PQR deberán ser resueltas en un lapso no superior a 15 días calendario. Las solicitudes de inclusión en el PCI deberán ser atendidas de acuerdo a los parámetros definidos en el documento "Lineamientos para la inclusión de nuevos inmuebles potenciales beneficiarios del PCI", anexo a este documento. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo del Municipio y el prestador.

  Nota: *El Municipio en articulación con el prestador remitirán semanalmente al Ministerio el reporte de las SOLICITUDES DE INCLUSIÓN que sean radicadas, junto con la respuesta emitida.*

- **Buzón de PQRS:** Se ubicará un buzón de sugerencia en cada barrio a intervenir. El lugar donde se ubicarán los buzones, debe ser de fácil acceso y estratégico para promover la participación por parte de la comunidad. La ubicación de los buzones debe ser socializada a la comunidad en las diferentes actividades **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Recorridos de Obra:** el ejecutor del proyecto deberá programar al menos dos recorridos en cada uno de los barrios intervenidos en compañía de los veedores, líderes comunitarios, equipo técnico y social del Municipio y el prestador, con el fin de dar a conocer el estado de las obras y atender las solicitudes de la comunidad.

  Nota: *Se realizarán tantos recorridos de barrio o se programarán reuniones extraordinarias como sean necesarias para aclarar dudas y facilitar el desarrollo normal del programa.*

- **Reuniones de culminación de obra en cada barrio intervenido:** para el desarrollo de esta actividad previamente el equipo social del ejecutor del proyecto realizará las siguientes actividades:

  a) Verificarán y reportarán al ejecutor con copia al Ministerio, el cumplimiento del cierre formal de las solicitudes de inclusión del barrio y PQR, realizarán un recorrido de barrio con los líderes, veedores, personería municipal, y equipo técnico y social de la alcaldía y prestador, se verificará que esté finalizada la obra en la última vivienda intervenida en el barrio.
  b) Instalarán carteleras informativas y se realizará perifoneo indicando la fecha de finalización de las obras.
  c) Posteriormente, se llevará a cabo la reunión de culminación de obra, dirigida a líderes, veedores, integrantes de la JAC y beneficiarios del barrio, con la

participación del Municipio y el prestador, en esta se presentarán los resultados de las intervenciones. En esta reunión se recogen las PQR relacionadas con aspectos técnicos para darle trámite inmediato por parte del ejecutor del proyecto. No se recibirán solicitudes de inclusión puesto que se da por finalizada la intervención del barrio. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo del Municipio y el prestador.

- **Reunión de rendición de cuentas:** siendo esta la última reunión dirigida a la comunidad, previamente se verificará el cierre de todas las solicitudes de inclusión y las PQR relacionadas con otros aspectos, se debe garantizar que no existen intervenciones pendientes. En esta reunión se socializarán las gestiones adelantadas para logro del objetivo del programa, se convocarán a las familias beneficiarias de todos los barrios intervenidos en un mismo lugar, líderes comunitarios, veedores y demás actores. Esta actividad se deberá ejecutar antes de la fecha de finalización del proyecto. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo del Municipio y el prestador.

2.2.3 Productos línea de participación comunitaria.

Actividad	Productos
Comité Veedor	- Invitaciones radicadas. - Listados de asistencia de todas las reuniones. - Acta de conformación del comité veedor. - Resolución emitida por la Personería Municipal sobre la conformación de la veeduría. - Acta de reuniones o de cualquier actividad que se adelante con el comité veedor. - Registro fotográfico.
Punto de Atención a la Comunidad	- Registro fotográfico del punto de atención. - Direcciones de los puntos de atención. - Horarios de atención.
Recepción y Trámite de las PQRS	- Solicitudes de los ciudadanos en el formato concertado para la radicación de las PQR. - Oficios radicados para dar trámite y respuesta a cada PQR remitido por los ciudadanos. - Matriz en formato Excel en el que se registran las PQR.
Buzón de PQRS	- Registro fotográfico de los buzones instalados, debidamente identificados.
Recorridos de Obra	- Acta de recorrido en la que se describen los resultados obtenidos, aspectos positivos y negativos que se evidenciaron con relación al avance, dificultades y logros. El acta debe estar firmada por quienes participaron del recorrido. - Evidencias del proceso de convocatoria. - Registro de PQRS recepcionadas en los recorridos. - Registro fotográfico con fecha y lugar de la actividad. - Registro de asistencia.
Reuniones de culminación de obra en cada barrio intervenido.	- Registro de invitaciones, volantes, afiches informativos (convocatoria). - Carteles informativos sobre la actividad de rendición de culminación de obra y de rendición de cuentas (convocatoria). - Carteles informativos a la comunidad sobre terminación de la última intervención. - Agenda de reunión. - Actas de reunión, donde se especifique: los temas abordados, la percepción de la comunidad, los compromisos acordados (en caso de presentarse). - Lista de asistencia.

Reunión de rendición de cuentas.	- Registro fotográfico. - Registro de las solicitudes de ciudadanos PQRS presentadas durante las reuniones de reuniones de culminación de obra y rendición de cuentas. - Oficios radicados a las autoridades y líderes donde se informe la fecha prevista para la terminación de las intervenciones por barrio (para las reuniones de culminación de barrio).

2.3. Línea de Capacitación

2.3.1 Objetivo: Promover actividades de formación encaminadas a la sostenibilidad, empoderamiento y prácticas saludables, para el uso adecuado de los aparatos instalados, el cuidado, protección y uso racional del agua.

2.3.2. Actividades y Responsables.

- **Jornada de Educación Sanitaria:** De acuerdo con la entrega de obras en el primer barrio, Minvivienda a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - VASB, realizará una jornada de capacitación en educación sanitaria (masiva), dirigida al equipo social encargado de la ejecución del plan de gestión social, junto con líderes comunitarios, veedores representantes de las J.A.C. y beneficiarios. Posteriormente, el ejecutor del proyecto en articulación con el prestador y la alcaldía municipal, liderará (multiplicará) el desarrollo de esta actividad masiva en los demás barrios intervenidos. **Responsable:** Minvivienda con apoyo del Ejecutor del proyecto, el Municipio y el prestador.

- **Visita casa a casa**: simultáneamente con el inicio de la entrega de las intervenciones a los beneficiarios, el ejecutor del proyecto, realizará un refuerzo en temas de educación sanitaria, a través de visita casa a casa, e instalará un elemento visual que contenga las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios y el uso eficiente y ahorro del agua. El diseño de este material deberá ser revisado y aprobado por el equipo de diseño y comunicaciones del Ministerio. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo de Minvivienda.

  Nota: *Se recomienda elaborar el elemento a instalar en vinilo sobre polietileno (laminado) full color, tamaño* carta, calibre 30. *A continuación se presenta un modelo de dicho elemento, el cual debe instalarse en las viviendas intervenidas con el PCI. Este modelo es susceptible de modificación en su diseño y contenido, y se presenta con el fin de ilustrar el requerimiento. En el diseño que se defina deben incorporarse los logos de las entidades participantes en el proyecto.*



Figura 3. Modelo de elemento a instalar en los inmuebles beneficiados con el PCI.

2.3.3. Productos línea de capacitación.

Actividad	Productos
Jornadas Masiva de Capacitación en Educación Sanitaria	- Lista de asistencia de las jornadas de educación sanitaria. - Registro fotográfico. - Acata de la reunión. - Material de apoyo (folletos – volantes) - Listado de beneficiarios con refuerzo de la capacitación y registro fotográfico de las viviendas visitadas para reforzar. - Listado de PQRS recepcionadas en las capacitaciones y en las visitas de refuerzo.

2.4. Actividades complementarias.

2.4.1 Actividades y responsables.

- **Memoria Social del Programa:** de los diagnósticos efectivos aprobados para intervención, el profesional social del ejecutor del proyecto, seleccionará al menos tres viviendas para el registro de la memoria social del programa, la cual tiene como propósito conocer y documentar la percepción de los beneficiarios respecto a los principales cambios en sus hábitos de higiene y cuidado personal luego de la intervención del PCI. Esto implica identificar condiciones del antes, durante y después de la intervención en las viviendas, por lo cual, se recomienda seleccionar viviendas

habitadas por propietarios (para evitar cambios de residentes durante el tiempo de ejecución de las obras), verificar la disposición de las personas para participar en la actividad, y se sugiere elegir intervenciones que incluyan la construcción o adecuación de unidades sanitarias. Previo al cumplimiento del segundo mes de ejecución del proyecto, debe reportarse al ejecutor del PCI con copia a Minvivienda la información de al menos la primera vivienda seleccionada, y se buscará que las siguientes correspondan a barrios o sectores diferentes. Para el cumplimiento de esta actividad se tendrán en cuenta los lineamientos concertados con el Ministerio, los cuales serán socializados por el ejecutor del proyecto. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo del Municipio, el prestador y Minvivienda.

- **Reuniones del Comité Social:** se deberán coordinar reuniones entre el Municipio, el prestador, ejecutor y Ministerio, con una periodicidad mínima mensual, con el fin de hacer seguimiento, evaluación y planeación de las actividades enmarcadas en el plan de gestión social. **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Capacitación al personal:** previo al inicio de las obras, se debe socializar al personal no calificado las generalidades técnicas y sociales del programa, así como, sus responsabilidades y recomendaciones para la comunicación y relacionamiento con la comunidad. **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Evaluación de resultados del PCI:** se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio, el cual define entre las obligaciones del Municipio el desarrollo de la evaluación de resultados del proyecto, de acuerdo con el instrumento y lineamientos que para tal fin defina el Ministerio. **Responsable:** El Municipio y el prestador con apoyo de Minvivienda.

- **Entrega de Informes:** según la periodicidad concertada, se entregarán informes en los cuales se reporte el cumplimiento de las actividades previstas en el PGS, consolidando la gestión del municipio, prestador y ejecutor del proyecto, indicando los logros, dificultades y compromisos, junto con las respectivas evidencias.

  El Municipio en articulación con el prestador reportarán mensualmente el desarrollo de las actividades de acuerdo con sus responsabilidades, así como aquellas en las que brinde apoyo, con las respectivas evidencias.

  Finalizadas las obras en cada proyecto, el ejecutor del proyecto elaborará un informe final que consolide la ejecución de las actividades desarrolladas a lo largo del proyecto con sus respectivas evidencias.

2.4.2. Productos actividades complementarias

Actividad	Productos
Memoria Social del Programa	- Consentimiento informado de entrevista y grabación de contenido audiovisual. - Reporte de las visitas del antes, durante y después. - Registro fotográfico. - Registro audiovisual del “Antes”, “Durante” y Después”, de los inmuebles beneficiarios.

Reuniones del Comité Social	- Actas de reunión y registro de asistencia.
Capacitación al Personal	- Actas de reunión. - Registro de asistencia.
Evaluación de resultados	- Oficio de notificación remitido por Minvivienda. - Oficios o cartas de Invitación a veedores y beneficiarios. - Registro de asistencia y fotográfico. - Informe final con los resultados de la evaluación del proyecto con soportes o evidencias del desarrollo del trabajo con la comunidad.

Nota 1: *En situaciones de emergencia sanitaria se deben tener en cuenta los protocolos de bioseguridad aprobados por las autoridades municipales, lo cual puede implicar la realización de eventos a través de medios virtuales o desarrollar estrategias que requieran la modificación de las actividades o aspectos definidos en cada una de las líneas de intervención, en tal caso estas deben ser concertadas previamente con el Ministerio y el Ejecutor del proyecto.*

Nota 2: *En caso que los Planes Departamentales de Agua participen como apoyo en la ejecución del programa, estos brindarán el acompañamiento a través del profesional social designado, quien trabajará articuladamente con el equipo social para el cumplimiento de las responsabilidades del municipio y prestador para el desarrollo del Plan de Gestión Social - PGS.*

ANEXO. LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PCI

Durante la ejecución del programa, se podrán presentar **solicitudes de inclusión al proyecto** por parte de la comunidad no encuestada en la etapa de estructuración del proyecto, dichas solicitudes se recibirán durante la ejecución del proyecto en cada barrio y/o centro poblado rural priorizado. Para la atención de dichas solicitudes se debe aplicar el siguiente procedimiento:

1. En el punto de atención a la comunidad, el profesional social del ejecutor del proyecto recepciona y registra la solicitud mediante el formato definido para las PQR.

2. Para definir la acción de solución de la solicitud, la cual debe quedar registrada en el formato antes mencionado, el ejecutor del proyecto verificará la matriz de inmuebles encuestados, y procederá según los siguientes casos:

    a. Si el inmueble se encuentra registrado en la matriz con necesidad de intervención *(filtrar en pestaña "hoja de encuestas", columna "Intervención", opción "SI")*, se dará respuesta al solicitante indicándole que se visitará según la programación del contratista, dando cierre a la solicitud por parte del profesional social.
    b. Si el inmueble está registrado en la matriz, pero no presenta la necesidad de intervención, se informará al solicitante que, según la encuesta levantada por el municipio, el inmueble no requiere ser intervenido dando cierre a la solicitud por parte del profesional social del contratista de obra. En caso de que el peticionario requiera la visita a su vivienda, este deberá remitir su solicitud directamente al municipio.
    c. Si el inmueble está registrado en la matriz, pero no presenta información que determine si requiere o no la intervención, se implementará el protocolo de inclusión de nuevos beneficiarios detallado en el numeral 3.
    d. Si el inmueble no está registrado en la matriz se implementará el protocolo de inclusión de nuevos beneficiarios detallado en el numeral 3.

3. **Protocolo de inclusión de nuevos inmuebles potenciales beneficiarios**:

    a. El ejecutor del proyecto reportará semanalmente las solicitudes de inclusión de nuevos potenciales (literal c. y d. del numeral 2).
    b. Las solicitudes serán remitidas para el trámite con el municipio y el prestador, en un **término máximo de tres (3) días calendario**.
    c. El municipio verificará el cumplimiento de los criterios de focalización de su competencia establecidos en el artículo 2.3.4.4.4. del Decreto 1077 de 2015 (incluyendo el levantamiento de la "Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI" para identificar si los inmuebles tienen necesidad de intervención), tramitará con el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado la certificación de los criterios correspondientes y emitirá un concepto favorable o desfavorable de cada solicitud. El concepto deberá ser notificado al ejecutor del proyecto (con copia al Ministerio) **en un término máximo de**

cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación referida en el literal b.

d. El ejecutor del proyecto notificará oficialmente al solicitante el concepto emitido por el municipio. Si el concepto es favorable, se procederá a actualizar la matriz de inmuebles encuestados e incluir la solicitud en la programación de obras, cuya intervención estará condicionada al balance financiero del proyecto.

4. Con el fin de procurar que la comunidad esté informada sobre la posibilidad de inclusión en el proyecto, el municipio en conjunto con el ejecutor del proyecto deberá desarrollar una estrategia de divulgación que pondrá en marcha una vez se hace la apertura de un barrio o centro poblado rural, lo cual debe efectuar teniendo en cuenta los términos establecidos a continuación:

   Para el primer barrio priorizado: 30 días calendario contados a partir de la apertura.
   Para los siguientes barrios: 15 días calendario contados a partir de la apertura.

   El ejecutor del proyecto notificará por escrito al municipio las fechas establecidas para las solicitudes de inclusión, para que dicha entidad realice las acciones correspondientes para lograr la inclusión de las viviendas que lo requieran.

   El trámite de las solicitudes que se radiquen posterior a este periodo estará sujeto a las condiciones de ejecución técnica y financiera del proyecto.

   Para las solicitudes de inclusión que se presenten posterior a los términos establecidos, la respuesta formal al peticionario será dada por el contratista de obra, cuando se tengan claras las condiciones de terminación del proyecto en cuanto al número de viviendas a atender conforme a la disponibilidad de recursos y tiempo de ejecución del proyecto. En todo caso, la atención de inmuebles incluidos en el proyecto se realizará teniendo en cuenta la fecha de radicación de la solicitud.

   Nota: Las demás PQR, diferentes a solicitudes de inclusión, serán atendidas conforme a los términos de ley.

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006) y 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta oficio No. 202433010029551 (Rad MVCT 2024ER0165937), Solicitud de entrega diseños acrílicos y vallas Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico

Cordial saludo Ingenieros,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual la Gerencia Integral solicita a esta cartera Ministerial la entrega de diseños de acrílicos para las viviendas que se encuentran terminadas y cumplen con los requisitos técnicos para el recibo a satisfacción por parte de ENTerritorio, desde la supervisión del referido contrato ejercida por la Subdirección de Programas se informa que actualmente los diseños de vallas y acrílicos se encuentran en proceso de revisión y validación del Grupo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se reitera lo comunicado de manera verbal a la consulta efectuada por parte de la Gerencia del Contrato por el mismo medio el pasado 16 de octubre del corriente, que con el fin de dar continuidad al recibo a satisfacción de las intervenciones del programa de Conexiones Intradomiciliarias, se solicita a la Gerencia Integral continuar con el trámite respectivo efectuando las capacitaciones individuales en cada

vivienda dejando la salvedad de la instalación acrílico y en el momento en que se cuente con estos efectuar una jornada masiva para su instalación y una vez se encuentre aprobado el diseño de los acrílicos por parte del Ministerio, se remitirá a ENTerritorio S.A. para que proceda de conformidad.

Adicionalmente se recomienda entregar a cada beneficiario una hoja impresa con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios, así como de uso eficiente y ahorro del agua.

Ahora bien, con respecto al contrato 1083, la información correspondiente a las vallas y acrílicos fue enviada por correo electrónico el 11 de septiembre de 2023 y el 03 de enero de 2024 respectivamente, por lo cual se adjunta copia de los correos mencionados.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Anexos: Correos remisorios diseños vallas y acrílicos Contrato 1083 de 2022. (Dos (2) folios en PDF)

Elaboró:	**Revisó:**
Francisco Atilano Cuesta Zimanca	Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado	Profesional Especializado
Subdirección de Programas	Subdirección de Programas

Outlook

Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004). Entrega de informe de municipios priorizados para implementación del programa.

Desde Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

Fecha Sáb 16/12/2023 9:33

Para Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>

CC Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Shirlena Maria Doria Villareal <SDoria@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Tatiana Paola Sanchez Cuevas <TSanchez@minvivienda.gov.co>; Geraldin Diaz Medina <GDiazM@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Edgar Rene Munoz Diaz <ERMunoz@minvivienda.gov.co>; Anibal Jose Perez Garcia <AJPerez@minvivienda.gov.co>; Adriana Sabogal Moreno <ASabogal@minvivienda.gov.co>; dalza@enterritorio.gov.co <dalza@enterritorio.gov.co>; GINA JULIANA RINCON RODRIGUEZ <GRincon@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

2023-12-13 - Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 e 2023 - primera entrega.pdf; 2023-12-15 - Entrega de informe de municipios priorizados conexiones Ctto 1632 de 2023.pdf;

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

De manera atenta, y dando cumplimiento a la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación:

*"**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -** (…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa."*

Nos permitimos remitir la priorización inicial de municipios para la implementación del programa de conexiones de intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Bogotá, Colombia, 15 de diciembre de 2023

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

ASUNTO: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Entrega de informe de municipios priorizados para implementación del programa.

Cordial saludo,

De manera atenta, y dando cumplimiento a la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación:

*"**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -** (…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa."*

Nos permitimos informar que el ministerio ha priorizado los siguientes municipios para la implementación del programa de conexiones de intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico:

1. Puerto Nariño, Amazonas
2. Caucasia, Antioquia
3. Turbo, Antioquia
4. Repelón, Atlántico
5. Mompós, Bolívar

6. Puerto Tejada, Cauca
7. Villa Rica, Cauca
8. Pailitas, Cesar
9. Bagadó, Chocó
10. Urumita, La Guajira
11. San Sebastián de Buenavista, Magdalena
12. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena
13. Cuaspud, Nariño
14. Guachucal, Nariño
15. Puerto Leguízamo, Putumayo
16. Ataco, Tolima
17. Planadas, Tolima

Por lo anterior, adjuntamos el documento denominado *"INFORME DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 (223004) DE 2023",* así como los soportes de los proyectos viabilizados, los cuales pueden ser consultados y descargados mediante el siguiente link de acceso:

https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/yvilladiego_minvivienda_gov_co/EurBre5t3hFIsNNU7KocbkYB3r260qmxqaVQLn-dzc17jg?e=1g61dB

Por último, es importante resaltar que ENTerritorio deberá reducir los tiempos de ejecución de estos proyectos y velar por las entregas de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta el histórico de ejecución de proyectos anteriores.

Cordialmente,

EDGAR RENÉ MUÑÓZ DÍAZ
Subdirector de Programas

Elaboró:
Yeselin Villadiego P.
Contratista
Subdirección de Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Subdirección de Programas

Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico

Informe No. 1 de municipios seleccionados para implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023



Campo de la Cruz, Atlántico,
2022

Bogotá D.C., diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN

El Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, tiene como objeto fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El programa se ha implementado como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, tales como:

- Impactos ambientales. Contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas por el inadecuado vertimiento de aguas residuales domésticas. Las excretas y orina son depositadas en pozos sépticos o de adsorción sin ningún tipo de tratamiento previo o son vertidas a ríos, quebradas o zanjas quedando expuestas a escurrimientos superficiales por acción de las lluvias.

- Impactos sanitarios. Riesgos de enfermedades gastrointestinales, especialmente en niños, por la manipulación inadecuada de alimentos al carecer de aparatos hidrosanitarios como lavamanos y lavaplatos. Focos para la proliferación de vectores por el almacenamiento inadecuado de agua potable en canecas y tanques por tiempo prolongado. Olores ofensivos por la ausencia o malas condiciones de las tuberías sanitarias internas.

- Conflictos sociales. Discusiones por escurrimientos superficiales de aguas residuales en predios vecinos o por depositar las excretas en otros predios. Deserciones escolares por enfermedades gastrointestinales o por dedicar tiempo a conseguir el agua para el uso doméstico.

- Vulnerabilidad a la dignidad de la mujer. Además de carecer de los aparatos hidrosanitarios y tuberías internas, estas viviendas no tienen un espacio separado de baño adecuado que les propicie privacidad y tranquilidad a las personas durante las actividades propias de aseo personal. Por esto, principalmente las mujeres se exponen a algún tipo de acoso.

- Deficiencias en la prestación del servicio público de acueducto. Considerando la importancia del agua potable, las familias buscan la manera de conectarse a la red de distribución, sin embargo, lo hacen de manera fraudulenta o sin tener en cuenta las medidas técnicas necesarias, por lo cual influyen en el aumento de porcentajes de pérdidas técnicas y comerciales en la prestación del servicio.

- Desaprovechamiento de la infraestructura construida. Los esfuerzos financieros, administrativos y sociales en la construcción de redes y sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas pueden quedar subutilizados al no lograr la conexión efectiva de los inmuebles a tales servicios.

Su alcance normativo se materializa en un subsidio que cubre los costos

correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se pueden subsidiar las conexiones domiciliarias en los casos que se requiera para garantizar el funcionamiento de las conexiones domiciliarias a instalar.

La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, obras civiles mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micromedidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), caseta sanitaria en caso que el inmueble no cuente con espacio de baño, tanque elevado para almacenamiento de agua cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio de acueducto, entre otros.

El programa se ha implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de $238.464.207.781 del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

1. JUSTIFICACIÓN

El financiamiento e implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico con recursos de las vigencias 2023-2024, se efectúa con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuyen las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

La elaboración del presente informe se enmarca en el cumplimiento de la obligación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, que establece en la cláusula cuarta, entre otras obligaciones, lo siguiente:

> ***"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -*** *(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa. (…)"*

Cabe resaltar que el informe corresponde a la entrega de proyectos viabilizados, para ser ejecutados en el marco del mencionado contrato de gerencia de proyectos. Para

la focalización de potenciales beneficiarios y estructuración de los proyectos, entre otras obligaciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió con las entidades territoriales, los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y el gestor del Plan Departamental de Agua-PDA (en los casos que aplica), los respectivos convenios de cooperación:

1. Convenio No. 1282 de 2023 suscrito con el municipio de Bagadó y Aguas del Chocó S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Bagadó, departamento del Chocó".*

2. Convenio No. 1284 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de aguapotable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca".*

3. Convenio No. 1298 de 2023 suscrito con el municipio de Villa Rica, Empuvilla S.A. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – Emcaservicios S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de aguapotable y saneamiento básico, en el municipio de Villa Rica, departamento del Cauca".*

4. Convenio No. 1285 de 2023 suscrito con el municipio de Urumita, Cooperativa Aguas de Urumita Ltda E.S.P. - Aguaur y Empresa departamental de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – Esepgua, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira"*.

5. Convenio No. 1286 de 2023 suscrito con el municipio de Cuaspud, la Sociedad por acciones simplificada para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico – Empocarlosama SAS y el departamento de Nariño, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño".*

6. Convenio No. 1287 de 2023 suscrito con el municipio de Guachucal, la Empresa de servicios públicos de Guachucal - Empagua E.S.P., y el departamento de Nariño, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño".*

7. Convenio No. 1292 de 2023 suscrito con el municipio de Ataco y la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT Tolima S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Ataco, departamento del Tolima".*

8. Convenio No. 1313 de 2023 suscrito con el municipio de Planadas, la Empresa

de servicios públicos de Planadas E.S.P S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S., y la Empresa departamental de acueducto alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT Tolima S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Planadas, departamento del Tolima".*

9. Convenio No. 1297 de 2023 suscrito con el municipio de Pailitas, la Empresa de servicios públicos de Pailitas – Emserpupa E.S.P., y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar".*

10. Convenio No. 1316 de 2023 suscrito con el municipio de Sincelejo, Aguas de la sabana S.A E.S.P. y la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre".*

11. Convenio No. 1317 de 2023 suscrito con el municipio de Buenavista, la Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo del municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P. – Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., y la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre".*

12. Convenio No. 1318 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Nariño, la Empresa de servicios públicos de Puerto Nariño S.A.S. E.S.P – PUENAR S.A.S. E.S.P. y Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S E.S.P, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas".*

13. Convenio No. 1329 de 2023 suscrito con el municipio de Repelón, Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Repelón, departamento del Atlántico".*

14. Convenio No. 1338 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Leguízamo, la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguizamo y el departamento del Putumayo, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo".*

15. Convenio No. 1342 de 2023 suscrito con el municipio de Turbo, Aguas Regionales EPM S.A E.S.P., y el departamento de Antioquia, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia".*

16. Convenio No. 1343 de 2023 suscrito con el municipio de Caucasia, Aguascol S.A. E.S.P. y el departamento de Antioquia, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia".*

17. Convenio No. 1356 de 2023 suscrito con el municipio de Santa Cruz de Mompós, la Empresa oficial de servicios públicos del distrito de Santa Cruz de Mompox y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Mompós, departamento de Bolívar".*

18. Convenio No. 1377 de 2023 suscrito con el municipio de Santa Bárbara de Pinto, la Cooperativa de servicios públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada y Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena"*.

19. Convenio No. 1378 de 2023 suscrito con el municipio de San Sebastián de Buenavista, la Cooperativa de servicios públicos de San Sebastián Ltda, la Administración pública cooperativa de servicios públicos domiciliarios de San Sebastián de Buenavista E.S.P., y Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena".*

2. MARCO NORMATIVO

El Programa de conexiones se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución No. 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los recursos disponibles para el financiamiento del programa provienen del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las vigencias 2023-2024, y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019 M/CTE), y por la carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530 M/CTE). En la tabla No. 1 se presentan los recursos disponibles para asignación a proyectos (obra e interventoría) en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Tabla No. 1. Disponibilidad de recursos en el marco del Contrato No. 1632 de 2023.

Descripción	Total recursos
Valor del contrato No. 1632	$ 78.431.372.549
Costo de gerencia (Incluye IVA)	$7.450.924.819
Disponible para obra e interventoría	**$70.980.447.730**

4. MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se seleccionaron veintidós (21) municipios:

1. Puerto Nariño, Amazonas
2. Caucasia, Antioquia
3. Turbo, Antioquia
4. Repelón, Atlántico
5. Mompós, Bolívar
6. Puerto Tejada, Cauca
7. Villa Rica, Cauca
8. Pailitas, Cesar
9. Chimichagua, Cesar
10. Bagadó, Chocó
11. Urumita, La Guajira
12. San Sebastián de Buenavista, Magdalena
13. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena
14. Cuaspud, Nariño
15. Guachucal, Nariño
16. Puerto Leguízamo, Putumayo
17. Sincelejo, Sucre
18. Buenavista, Sucre
19. Ataco, Tolima
20. Planadas, Tolima
21. San Juan del Cesar, La Guajira

No obstante, el presente informe contiene información de 17 proyectos, una vez se tenga la información de los proyectos de Chimichagua, Sincelejo, Buenavista y San Juan del Cesar se enviará la información correspondiente.

Estos municipios se priorizaron conforme al criterio establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.4.4.5del Decreto No. 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual establece:

ARTÍCULO 2.3.4.4.5. Selección de municipios y priorización de barrios y centros poblados rurales para la implementación del programa liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1. Con relación a la selección de municipios
El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones intradomiciliarias, para garantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…)

La identificación de las necesidades y la distribución de los recursos disponibles se efectuó a través del proceso de estructuración de proyectos que implicó: el levantamiento de encuestas de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones, y la certificación del cumplimiento de los criterios de focalización normativos por parte de las administraciones municipales con el acompañamiento del prestador de los servicios y el gestor del Plan Departamental de Agua (en los casos que aplica), en el marco del convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa.

4.1 MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS

Se seleccionó la cabecera municipal municipio como complemento de los siguientes proyectos: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PILA PUBLICA EN EL MIRADOR "NAIPATA" Y UN SISTEMA DE PILA PUBLICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE VEINTE DE JULIO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BARCAZA FLOTANTE, PASARELA Y CUARTO TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, financiados con recursos del municipio.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 127 encuestas en cinco (5) barrios de la cabecera municipal de Puerto Nariño, con las cuales se pudo identificar ciento veintidós (122) inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron cinco (5) inmuebles que no requieren intervención. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **122** conexiones intradomiciliarias en los cinco (5) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato

de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Priorización de barrios y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Nariño.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Casco urbano	122
TOTAL INTERVENCIONES		**122**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 3.

Tabla No. 3. Asignación de recursos al municipio de Puerto Nariño.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 866.691.247
Interventoría (18%)	$ 156.004.424
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.022.695.671**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1318 de 2023.
- ✓ Conforme a la información reportada en la matriz de identificación de barrios por parte del municipio, empresa y PDA no se contempla la instalación de tanques elevados.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto

y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.

- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios. En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Empresas de servicios públicos de Puerto Nariño S.AS.), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1318 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

4.2 MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Construcción de canal tipo box coulvert en el caño San Miguel (3 etapa) e instalación de tubería de 39" que atraviesa el barrio San Miguel, zona urbana del municipio de Caucasia, Antioquia*, financiado con recursos de la nación (audiencias públicas), departamentales y municipales, con fecha de terminación 2019, y *Optimización de las redes de acueducto y alcantarillado del barrio La Playa y La Esperanza*, financiado con recursos departamentales y municipales.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 855 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Caucasia, con las cuales se pudo identificar 414 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 393 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 351 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **414** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 4.

Tabla No. 4. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Caucasia

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	La Playa	189
2	San Jose	27
3	San Miguel	198
TOTAL INTERVENCIONES		**414**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 5.

Tabla No. 5. Asignación de recursos al municipio de Caucasia.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.265.835.382
Interventoría (12%)	$ 271.900.246
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.537.735.628**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto. No obstante, el proyecto incluye tres (3) planos de ubicación de los inmuebles encuestados, uno por cada barrio, los cuales permiten hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas así: para los barrios San José y La Playa mediante el número de manzana y lote que corresponde a la información indicada en la columna J de dicha matriz y para el barrio San Miguel mediante la dirección, que corresponde a la información indicada en el conjunto de columnas que componen esta información en dicha matriz.
- ✓ El municipio de Caucasia se encuentra adelantando obras de acueducto y/o alcantarillado, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución

574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, siendo informado por parte del municipio que los barrios La Playa, San José y San Miguel fueron objeto de un proyecto de legalización de predios a nivel municipal, razón por la cual cada inmueble cuenta con escritura pública y registro en instrumento público y para facilitar que las personas que habitan cada una de las viviendas postuladas tengan a la mano el documento que acredita la propiedad para la siguiente etapa del proyecto, el municipio de Caucasia se compromete a realizar socialización del proyecto y hacer énfasis en la necesidad de tener este documento a la mano, para cuando se realice esta visita a las viviendas. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.3 MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Optimización y extensión de redes de distribución secundarias de acueducto, municipio de Turbo - Antioquia*, financiado con recursos de la nación con fecha de terminación 2019, *Construcción redes de alcantarillado distrito sur y estación de bombeo de aguas residuales La Yuquita fase 1 – municipio de Turbo*, financiado con recursos de la nación con fecha de terminación 2021 y *Extensión construcción redes de alcantarillado del barrio Obrero municipio de Turbo, Antioquia*, financiado con recursos de obras por impuestos, con fecha de terminación 2020.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1426 encuestas en dos (2) barrios de la cabecera municipal de Turbo, con las cuales se pudo identificar 683 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 715 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 389 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad

de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **418** conexiones intradomiciliarias en el primer barrio priorizado.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 6.

Tabla No. 6. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Turbo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Obrero	418
TOTAL INTERVENCIONES		**418**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 7.

Tabla No. 7. Asignación de recursos al municipio de Turbo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.853.090.253
Interventoría (12%)	$ 462.370.830
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.315.461.083**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Gran parte de las viviendas no cuentan con nomenclatura catastral visible, por lo que la forma de identificación es a través del número del contador asignado por la empresa prestadora de servicios públicos. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna S de dicha matriz, que corresponde al número del contador del agua.
- ✓ El municipio de Turbo ejecutó recientemente obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio en el barrio priorizado se tienen proyectos de pavimentación en ejecución y se encontraran tramos ya pavimentados, otros en proceso y otros en terreno natural y si se requieren intervenciones externas es necesario que el contratista tramite el

permiso de ocupación e intervención de espacio público ante la Secretaría de Planeación Municipal, con la garantía que queden igual en mejores condiciones, con el fin de no perjudicar a la población por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa. No obstante, lo anterior se informa por parte del municipio que por parte de ellos se asumirán las obligaciones correspondientes, prestará el acompañamiento y colaboración necesaria y que el permiso no tiene ningún costo.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal informa que en estos casos se le solicitará un certificado a la junta de acción comunal, en la cual se expedirá un documento con el nombre e identificación del propietario del inmueble y el tiempo de posesión con más de 10 años de manera sana e ininterrumpida y pacífica. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.4 MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLÁNTICO

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: rehabilitación del sistema de tratamiento de aguas residuales municipio de Repelón departamento del Atlántico, primera etapa, financiado con recursos FIA, con fecha de terminación 2019, y mejoramiento de los sistemas de acueducto a partir de la

micro y macromedición del servicio, en los sistemas regionales del sur del departamento, financiado con recursos FIA, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación del Atlántico, realizaron el levantamiento de 840 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Repelón, con las cuales se pudo identificar 755 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **755** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 8.

Tabla No. 8. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Repelón

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Las Claritas	181
2	Marcos Lopera	222
3	San Miguel	69
4	La Fe	91
5	Central	46
6	Porvenir	45
7	Tamarindo	101
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**755**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 9.

Tabla No. 9. Asignación de recursos al municipio de Repelón.

10	$ 6.708.232.774
Interventoría (12%)	$ 804.987.933
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 7.513.220.707**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 62 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Repelón durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y el departamento del Atlántico en calidad de gestor PDA a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1329 de 2023 suscrito con el ministerio.
  - ✓ El municipio de Repelón ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
  - ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales

la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio, el prestador y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento que acredite la propiedad, tenencia u ocupación. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.5 MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS – BOLÍVAR

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Construcción, ampliación y optimización del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal de Mompox – departamento de Bolívar, financiado con recursos Nación, la gobernación de Bolívar y el municipio de Santa Cruz de Mompós, con fecha de terminación del 24 de noviembre del 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 588 encuestas en seis (6) barrios de la cabecera municipal de Santa Cruz de Mompós, con las cuales se pudo identificar 512 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 26 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **512** conexiones intradomiciliarias en los seis (6) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización

de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 10.

Tabla No. 10. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Santa Cruz de Mompós.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	16 de Julio	70
2	Barrio Norte	44
3	Primero de Mayo	201
4	Seis de Agosto	64
5	Faciolince	74
6	La Paz	59
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**512**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 11.

Tabla No. 11. Asignación de recursos al municipio de Santa Cruz de Mompós.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 4.261.219.896
Interventoría (12%)	$ 511.346.388
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.772.566.284**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 26 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Santa Cuz de Mompós o de las Junta de Acción Comunal de cada uno de los barrios durante la jornada de levantamiento de

encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de Bolívar, a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1356 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Santa Cruz de Mompós se encuentra ejecutando obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio, es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo, deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos, con el fin de que la oficina central de Inspección de Policía de la alcaldía municipal de Santa Cruz de Mompós, defina la expedición de un documento extra-juicio de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.6 MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto, financiado*

con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1549 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Puerto Tejada, con las cuales se pudo identificar 1033 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **484** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 12.

Tabla No. 12. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Tejada.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Betania	275
2	Altos de París	209
TOTAL INTERVENCIONES		**484**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 13.

Tabla No. 13. Asignación de recursos al municipio de Puerto Tejada.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.083.601.236
Interventoría (12%)	$ 370.032.148
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.453.633.384**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la

fachada de los inmuebles o de la información que suministró el habitante y se presentaron algunas inconsistencias por lo que la secretaría de planeación en conjunto con el prestador realizó la identificación manual de los bienes inmuebles, registrando de forma manual en la parte externa del bien la nomenclatura correspondiente. Por lo anterior, de manera conjunta el prestador de servicios públicos y la administración municipal brindaran acompañamiento en recorridos previos de localización de encuestas y en el momento que se requiera, con el fin de ubicar los predios de manera correcta. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados por cada barrio, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz, que corresponde al número de formulario.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a adelantar las gestiones para contar con los documentos que demuestren la tenencia o posesión, para coadyuvar con el cumplimiento de los requisitos para que los inmuebles puedan ser beneficiarios del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.7 MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto,* financiado con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019 y *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de*

Villa Rica y la empresa prestadora de servicios publicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del norte del Cauca (Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P.), para el desarrollo de la fase II del mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua, mediante la utilización de equipos de bombeo continuo y obras complementarias en la zona urbana del municipio de Villa Rica, departamento de Cauca, financiado con recursos del municipio, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 422 encuestas en dos (2) barrios de la cabecera municipal de Villa Rica, con las cuales se pudo identificar 367 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 55 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 37 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **288** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) barrios priorizados. De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 14.

Tabla No. 14. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Villa Rica.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Tres de marzo	102
2	Alameda	186
TOTAL INTERVENCIONES		**288**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 15.

Tabla No. 15. Asignación de recursos al municipio de Villa Rica.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 1.774.783.815
Interventoría (14.5%)	$ 257.343.653
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.032.127.468**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles, la cual va acorde con las calles y carreras especificadas en el plano del municipio de Villa Rica o de la información que suministró el habitante. En los casos donde no existe placa, se podrá verificar en los recibos de servicios o en el certificado predial. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua del Cauca a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1298 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso para la intervención del espacio público ante la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios Tres de marzo y Alameda, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar el proceso necesario. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en

sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.8 MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR

Se seleccionó el centro urbano y centro poblado rural de Palestina del municipio como complemento del siguiente proyecto: optimización del sistema de acueducto y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Palestina municipio de Pailitas, departamento del cesar, financiado con recursos de aporte Nación PGN 2019, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 400 encuestas en un (1) centro poblado rural, con las cuales se pudo identificar 353 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 21 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 9 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **353** conexiones intradomiciliarias un (1) centro poblado rural.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios o centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 16.

Tabla No. 16. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Pailitas.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Corregimiento de Palestina	353
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**353**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias

cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 17.

Tabla No. 17. Asignación de recursos al municipio de Pailitas.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.388.512.082
Interventoría (12%)	$ 286.621.450
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.675.133.532**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 21 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), esta nomenclatura fue tenida en cuenta para la ejecución de las respectivas encuestas y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Pailitas durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F (Formulario No.) de dicha matriz.
  - ✓ En el centro poblado rural priorizado el municipio de Pailitas es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Pailitas asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
  - ✓ El municipio de Pailitas ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Administración Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr

acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.9 MUNICIPIO DE BAGADÓ – CHOCÓ

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: rehabilitación y reconstrucción del sistema integral de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal de Bagadó - Chocó, ejecutado por el Batallón de Ingenieros Julio Londoño Londoño con fecha de terminación 2018.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del gestor PDA, realizaron el levantamiento de 433 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Bagadó, con las cuales se pudo identificar 391 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 28 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 18 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por

diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **391** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 18.

Tabla No. 18. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Bagadó.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	San Martin de Porres	15
2	Las Palmeras	9
3	Villa Nueva	52
4	La Candelaria	71
5	San Francisco	20
6	Laureles	77
7	Minuto De Dios	147
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**391**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 19.

Tabla No. 19. Asignación de recursos al municipio de Bagadó.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.009.266.621
Interventoría (12,5%)	$ 376.158.328
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.385.424.949**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 28 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y

procedimientos establecidos para esta etapa.

- ✓ Las direcciones de las encuestas se soportarán con la reportada en las facturas de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía). Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio y a Aguas del Chocó S.A. E.S.P., a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1282 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En algunos de los barrios priorizados el municipio de Bagadó es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado por medio de la Unidad de Servicios Públicos de Bagadó - USPB. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Bagadó asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
- ✓ El municipio de Bagadó ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación

de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ De acuerdo con la evaluación del proyecto, en los barrios priorizados, se identificaron viviendas con características particulares (estructura palafítica). Por lo tanto, para su intervención en el marco del Programa de Conexiones, se requiere contar con diseños, especificaciones técnicas y estructura presupuestal que permita la construcción de unidades sanitarias sobre estructura palafítica, para estar acorde a las condiciones socioculturales de la población.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.10 MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Construcción y optimización del sistema de acueducto (nueva bocatoma y aducción río Marquezote y optimización hidráulica) en el municipio de Urumita financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha de terminación en el año 2023 y, optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Urumita, financiado con recursos de Esepgua, con fecha de terminación de 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 531 encuestas en los tres (3) barrios de la cabecera municipal de Urumita, con las cuales se pudo identificar 327 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 124 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 85 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 45 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **372** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato

de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 20.

Tabla No. 20. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Urumita, La Guajira.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Porvenir	113
2	16 de Abril	161
3	La Aurora	53
	Inclusiones estimadas	45
TOTAL INTERVENCIONES		**372**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 21.

Tabla No. 21. Asignación de recursos al municipio de Urumita, La Guajira.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.261.160.419
Interventoría (12%)	$ 271.339.250
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.532.499.669**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 124 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Urumita durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de La Guajira a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la

ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1285 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Urumita se encuentra adelantando obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Urumita, La Guajira, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios El Porvenir, 16 de Abril y La Aurora, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de compra y venta o sana posesión con testigos certificada por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de alcantarillado cuyo material es diferente

a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.11 MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, del municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento de Magdalena, financiado con recursos del departamento de Magdalena y del municipio de San Sebastián de Buenavista, con fecha de terminación en el año 2016.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 713 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de San Sebastián de Buenavista, con las cuales se pudo identificar 367 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 273 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 220 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 100 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **467** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 22.

Tabla No. 22. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de San Sebastián de Buenavista.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Nubia Correa	110
2	Alfonso López	72
3	Cecilia Caballero	57
4	Loma Fresca	72

5	San Martin	18
6	San Miguel	26
7	El laguito	12
	Inclusiones estimadas	100
TOTAL INTERVENCIONES		**467**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 23.

Tabla No. 23. Asignación de recursos al municipio de San Sebastián de Buenavista.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.553.845.746
Interventoría (12%)	$ 306.461.490
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.860.307.236**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 273 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura o no estuvieran registradas en la factura de acueducto, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Económico municipal de San Sebastián de Buenavista durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
- ✓ El municipio de San Sebastián de Buenavista ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Económico municipal, por

lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.12 MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO – MAGDALENA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: construcción del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena, fase I, financiado con recursos del departamento de Magdalena y del municipio de Santa Bárbara de Pinto con fecha de terminación del año 2016.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 481 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, con las cuales se pudo identificar 299 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 171 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **299** conexiones intradomiciliarias en los cuatro (4) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 24.

Tabla No. 24. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Santa Bárbara de Pinto.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Papelillo	38
2	2 de Noviembre	129
3	Nuevo Horizonte	52
4	Santa Bárbara	80
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**299**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 25.

Tabla No. 25. Asignación de recursos al municipio de Santa Bárbara de Pinto.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.744.470.797
Interventoría (12%)	$ 329.336.496
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.073.807.293**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 171 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación y Obras municipal de Santa Bárbara de Pinto junto con las Juntas de Acción Comunal de cada uno de los barrios, durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
- ✓ El municipio de Santa Bárbara de Pinto ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el

contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.

- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación y Obras Públicas municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios Papelillo, 2 de Noviembre, Nuevo Horizonte y Santa Bárbara, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de oficina central de Inspección de Policía de la alcaldía municipal de Santa Bárbara de Pinto, defina la expedición de un documento extra-juicio de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.13 MUNICIPIO DE CUASPUD – NARIÑO

Se seleccionaron los centros poblados rurales de Carchi- Sector Centro y Pirio del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Adecuación de los acueductos de las veredas Carchi Chavisnán, implementación de sistema de bombeo y construcción de PTAP convencional municipio de Cuaspud, financiado con recursos de Nación Audiencias Públicas, SGP Departamento de Nariño, SGP Municipio de Cuaspud Carlosama, con fecha de terminación 29 de febrero de 2024, y ampliación y optimización del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal de Cuaspud Carlosama (Nariño) Fase I", financiado con recursos SGP Departamento de Nariño, SGP Municipio de Cuaspud Carlosama, el cual se encuentra actualmente terminado.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 141 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 97 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 2 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de

estas 2 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **97** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 26.

Tabla No. 26. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Cuaspud.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Carchi – Sector Centro	71
2	Pirio	26
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**97**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 27.

Tabla No. 27. Asignación de recursos al municipio de Cuaspud.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 737.965.933
Interventoría (14,5%)	$ 107.005.060
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 844.970.993**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 2 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron mediante coordenadas geográficas en grados decimales durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz. Por

lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua del Nariño a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1286 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Cuaspud ejecutó y se encuentra adelantando obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeación del municipio de Cuaspud Carlosama, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para el centro poblado rural Carchi-Sector Centro, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento certificado de libertad y tradición y/o paz y salvo municipal que demuestre el pago de los impuestos prediales y/o documento de tenencia certificado por el resguardo indígena. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.14 MUNICIPIO DE GUACHUCAL – NARIÑO

Se seleccionaron los centros poblados rurales El Consuelo de Chillanquer y Colimba del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización del alcantarillado sanitario y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la vereda El Consuelo de Chillanquer municipio de Guachucal, Nariño, financiado con recursos SGP Departamento y Municipio, el cual se encuentra actualmente terminado.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 122 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 107 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **107** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 28.

Tabla No. 28. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Guachucal

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Consuelo de Chillanquer	59
2	Colimba	48
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**107**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 29.

Tabla No. 29. Asignación de recursos al municipio de Guachucal.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 689.829.454
Interventoría (14,5%)	$ 100.025.271
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 789.854.725**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomarán mediante georreferenciación de cada vivienda. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de Nariño a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1287 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ El municipio de Guachucal ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio no es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación del municipio, toda vez que en los dos sectores tanto en el El Consuelo de Chillanquer como Colimba, las vías se encuentran en estado sin pavimentar. No obstante, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener el permiso que se considere necesario para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.15 MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización alcantarillado sanitario Puerto Leguízamo – Primera Etapa, financiado con recursos de la Gobernación de Putumayo con fecha de terminación 2014, Ampliación de la capacidad de tratamiento de agua para consumo humano mediante la construcción de una planta de tratamiento de agua potable PTAP de 20l/s en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo, Departamento de Putumayo, financiado con recursos de la alcaldía, con fecha de terminación 2021 y Construcción y optimización alcantarillado sanitario segunda etapa en el municipio de Puerto Leguízamo, financiado con recursos de la Gobernación de Putumayo con fecha de terminación 2015.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación de Putumayo, realizaron el levantamiento de 549 encuestas en cinco (5) barrios de la cabecera municipal de Puerto Leguízamo, con las cuales se pudo identificar 278 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 260 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 94 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **278** conexiones intradomiciliarias en los cinco (5) priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 30.

Tabla No. 30. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Leguízamo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Nuevo Progreso	65
2	El Cedro	48

3	El Jardín	72
4	Estamos Juntos	34
5	Nuevo Amanecer	59
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**278**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 31.

Tabla No. 31. Asignación de recursos al municipio de Puerto Leguízamo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.346.918.462
Interventoría (13%)	$ 305.099.400
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.652.017.862**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 260 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas fueron suministradas por la Secretaría de Planeación municipal de Puerto Leguízamo durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
  - ✓ El municipio de Puerto Leguízamo ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la

ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio, prestador y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un certificado de reconocimiento de ocupación, previa solitud escrita del interesado anexando el certificado de sana posesión expedida por el presidente de la junta de acción comunal y la fotocopia del documento de identidad. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ De acuerdo con la evaluación del proyecto, en los barrios priorizados, se identificaron viviendas con características particulares (estructura palafítica). Por lo tanto, para su intervención en el marco del Programa de Conexiones, se requiere contar con diseños, especificaciones técnicas y estructura presupuestal que permita la construcción de unidades sanitarias sobre estructura palafítica, para estar acorde a las condiciones socioculturales de la población.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.16 MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: optimización y adecuación del sistema de acueducto PTAP del casco urbano del municipio de Ataco, financiado con recursos del municipio de Ataco, con fecha de terminación del año 2022.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del gestor PDA, realizaron el levantamiento de 410 encuestas en seis (6) barrios de la cabecera municipal de Ataco, con las cuales se pudo identificar 410 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **410** conexiones intradomiciliarias en los seis (6) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 32.

Tabla No. 32. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Ataco

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Porvenir	84
2	Los Almendros	50
3	Villa Alejandra	59
4	La Avenida	27
5	La Cruz	84
6	Subestación	106
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**410**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 33.

Tabla No. 33. Asignación de recursos al municipio de Ataco.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.260.828.093
Interventoría (12%)	$ 391.299.371
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.652.127.464**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Oficina Asesora de Planeación municipal de Ataco durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al municipio y al gestor del Plan Departamental de Agua del Tolima a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1292 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En los barrios priorizados, el municipio de Ataco es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado por medio de la Oficina de Servicios Públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Ataco asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
- ✓ El municipio de Ataco ejecutó recientemente obras de acueducto las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria

corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa suscrito con el ministerio.

4.17 MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA

Se seleccionaron los centros poblados rurales Gaitania y Bilbao del municipio como complemento del proyecto: REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y REEMPLAZO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA LP002-2021, financiado con recursos de la Gobernación de Tolima y con terminación en el año 2021.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S., y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., realizaron el levantamiento de 626 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 374 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 331 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 315 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 116 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 374 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 34.

Tabla No. 34. Priorización de centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Planadas.

Orden priorización	Nombre Centro Poblado Rural	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Gaitania	130
2	Bilbao	128
	Inclusiones estimadas	116
TOTAL INTERVENCIONES		**374**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 35.

Tabla No. 35. Asignación de recursos al municipio de Planadas.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.347.206.017
Interventoría (12%)	$ 281.664.722
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.628.870.739**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante, lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1313 de 2023.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria

de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.

- ✓ El municipio se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar ante el concejo municipal para la excepción de pago por rotura de suelo sobre las vías de los corregimientos a intervenir para los casos de las domiciliarias, dicho ajuste deberá quedar en firme previo al inicio de las obras, de lo contrario no se podrán construir conexiones domiciliarias cuando correspondan a los ítem de redes.

5. CONSOLIDADO DE RECURSOS ASIGNADOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

En las tablas No. 36 y No. 37 se presentan el consolidado de los recursos asignados a los municipios, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en los proyectos estructurados por las entidades territoriales con el apoyo del prestador y gestor del PDA en los casos que aplica.

Tabla No. 46. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Antioquia	Caucasia	$ 2.537.735.628	**414**
Antioquia	Turbo	$ 4.315.461.083	**418**
Atlántico	Repelón	$ 7.513.220.707	**755**
Cauca	Puerto Tejada	$ 3.453.633.384	**484**
Cauca	Villa Rica	$ 2.032.127.468	**288**
Cesar	Pailitas	$ 2.675.133.532	**353**
La Guajira	Urumita	$ 2.532.499.669	**372**
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	$ 2.860.307.236	**467**
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	$ 3.073.807.293	**299**
Nariño	Cuaspud	$ 844.970.993	**97**
Nariño	Guachucal	$ 789.854.725	**107**
Putumayo	Puerto Leguizamo	$ 2.652.017.862	**278**
Sucre	Sincelejo	$ 4.875.904.686	**600**
Tolima	Ataco	$ 3.652.127.464	**410**
Tolima	Planadas	$ 2.628.870.739	**374**
TOTALES		**$ 46.437.672.468**	**5716**

Tabla No. 47. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Amazonas	Puerto Nariño	$ 1.022.695.671	**122**
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	$ 4.772.566.284	**512**
Chocó	Bagadó	$ 3.385.424.949	**391**
TOTALES		**$ 9.180.686.904**	**1025**

De acuerdo con lo anterior, los valores asignados a los diecisiete (17) proyectos viabilizados no comprometen el cien por ciento (100%) de los recursos disponibles para el financiamiento de los componentes de obra e interventoría en el marco Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Por lo tanto, posteriormente conforme a los resultados de las viabilidades de los proyectos que se encuentran pendientes de asignación de recursos, además de los diagnósticos y las condiciones de ejecución de los proyectos, se realizará una nueva asignación de recursos para comprometer la totalidad de recursos disponibles en el contrato.

En caso tal que se presenten valores diferentes como resultado del proceso de análisis de precios de mercado y elaboración de estudios previos liderado por la gerencia del programa, solicitamos a ENTerritorio informar oportunamente al ministerio, para evaluar la necesidad de reformular las condiciones viabilizadas de los proyectos.

Es importante resaltar que, en el proceso de convocatoria para contratación de obra e interventoría, el valor total del proyecto ofertado para cada municipio no puede superar el monto de recursos asignados.

6. IMPACTOS ESPERADOS EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS

Con la materialización de obras del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados se espera impactar en los siguientes aspectos:

6.1. SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponden a población en

pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condicionesde la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- ✓ Eliminación de excretas.
- ✓ Acceso a fuente de agua mejorada.

- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

6.2 ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

6.3 CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

- Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario)

- Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y Ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

7. RECOMENDACIONES O ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

7.1. La cantidad de intervenciones y necesidades por cada inmueble potencial beneficiario se identificaron a partir del análisis de encuestas levantadas por los municipios con apoyo de los prestadores y gestores del PDA en los casos que aplica, durante el proceso de estructuración de los proyectos. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Contrato No. 1632 de 2023, el ejecutor a través de la aplicación del diagnóstico técnico verificará el cumplimiento de los criterios de focalización y actualizará las necesidades de intervención por vivienda.

7.2. Para la actividad de levantamiento de diagnósticos técnicos en los inmuebles potenciales beneficiarios, es importante tener en cuenta los criterios de focalización, el valor máximo, el alcance del subsidio y los costos subsidiables del Programa de

Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, entre otros:

- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.4.* Criterios de focalización *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.7.* Valor máximo del subsidio por inmueble
  (modificado por el Decreto 1275 de 2021).
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.9.* Alcance del subsidio por inmueble *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Resolución 574 de 2022. Artículo 4, numeral 4.1.8 Ejecución del proyecto, artículo 7. Costos subsidiables del programa, a*nexo 2. *Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI*, anexo 6. Plan de Gestión Social PCI y anexo 7. *Autorización de la intervención y compromiso de beneficiarios PCI*.

7.3. En el marco del objetivo y alcance normativo del programa, las obras a ejecutar al interior de los inmuebles beneficiados deben asegurar el funcionamiento de las intradomiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado. En este sentido, cuando se efectúen intervenciones para cubrir necesidades parciales, porque el inmueble cuenta con parte de la intradomiciliaria, se debe garantizar que todas las redes, elementos y aparatos hidrosanitarios, incluyendo los existentes, queden en funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado certificados por el prestador.

7.4. El subsidio de conexiones intradomiciliarias está limitado al alcance establecido en el Decreto 1077 de 2015 *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).* Por lo tanto, no debe entenderse como un mejoramiento de vivienda. La identificación de necesidades debe ajustarse estrictamente a los elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria y domiciliaria de los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.5. En caso que las necesidades de un inmueble superen el valor máximo del subsidio, debe ajustarse el presupuesto definiendo las obras prioritarias y garantizando, en todo caso, la funcionalidad de estas. Tener en cuenta que siempre se debe garantizar que el inmueble cuente con aparato sanitario y las conexiones a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.6. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 574 de 2022, *"Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales",* el cual establece que se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del programa al interior de cada barrio y/o centro poblado rural priorizado.

7.7. Para garantizar la cobertura total de inmuebles que cumplan con los criterios de focalización en el barrio y/o centro poblado rural priorizado, es necesario, en el marco del Plan de Gestión Social - PGS, realizar actividades encaminadas a registrar e incluir los inmuebles potenciales beneficiarios que no fueron inicialmente identificados en el proceso de levantamiento de encuestas por parte del municipio.

7.8. Con el fin de promover la participación, el ejercicio del control social y el empoderamiento de las comunidades objeto de intervención, es importante tener en cuenta el Plan de Gestión Social definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio, en el cual se plantean las líneas de intervención y sus respectivas actividades (se adjunta PGS).

7.9. Involucrar a líderes comunitarios para generar canales de comunicación y confianza entre el ejecutor de las obras y la comunidad objeto de intervención. Esto permite conocer de primera mano condiciones particulares en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales como, por ejemplo, orden público y seguridad.

7.10. La construcción de un baño o unidad sanitaria están contemplados en los costos subsidiables del programa para la instalación y operación funcional de la ducha, lavamanos y sanitario. Por lo tanto, solo se puede incluir cuando la vivienda carezca de alguno de estos aparatos hidrosanitarios y en caso de existir espacio cerrado de baño, o que el baño o unidad sanitaria se encuentre construido en materiales no adecuados como telas, lonas, cartón, entre otros.

Cabe mencionar que el subsidio no aplica para la construcción o adecuación de una segunda unidad sanitaria cuando el inmueble ya cuenta con una cuyos aparatos que la integran (inodoro, ducha y lavamanos), se encuentran en óptimo funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.11. El subsidio de intradomiciliarias aplica únicamente para inmuebles residenciales.

7.12. La intervención total o parcial de la domiciliaria de acueducto y alcantarillado puede ser contemplada únicamente cuando la vivienda requiere alguna intervención de la conexión intradomiciliaria y además cuente con la respectiva certificación o autorización por parte del prestador municipal de los servicios de acueducto y alcantarillado. Cuando se requieran longitudes de tuberías superiores a 10 metros para conectar una vivienda, se debe revisar el caso con el ministerio para que en articulación con el municipio y el prestador se analicen alternativas para la intervención del inmueble considerando el alcance de las obras del programa y de esta manera evitar afectación a los recursos del subsidio de intradomiciliarias. Lo anterior teniendo en cuenta que la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022.

7.13. Se recomienda reducir el tiempo entre el levantamiento del diagnóstico técnico y la ejecución de las obras, con el fin de evitar incomodidades y dificultades con los residentes de las viviendas a intervenir.

7.14. Planear la logística que permita garantizar la ejecución de obras de manera simultánea en varias viviendas diagnosticadas. Para esto es importante tener en cuenta aspectos como: disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, proveedores de materiales con capacidad de suministrar volúmenes y cantidades suficientes para no afectar el ritmo de las obras, alternativas de transporte en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados para abastecer de materiales a los frentes de trabajo.

7.15. Contar con una estrategia de manejo ambiental para el control de las actividades que puedan generar algún impacto negativo, como por ejemplo la generación de escombros y emisiones de polvo durante las actividades de rotura de pisos y

excavaciones.

7.16. Revisar previamente que los aparatos hidrosanitarios, tuberías y demás materiales cumplan con las normas técnicas colombianas y demás normativa relacionada con instalaciones hidrosanitarias. Los aparatos hidrosanitarios deben ser de bajo consumo de agua, conforme a lo estipulado en la Resolución 574 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.17. La normativa del programa establece que no se podrá otorgar más de un subsidio de conexiones intradomiciliarias por inmueble, por lo tanto, en los casos de predios en donde se ubican varias viviendas, es importante revisar documentos de desenglobe, separación de servicios, entre otras condiciones que permitan definir si se trata de inmuebles diferentes.

7.18. Verificar por cada inmueble a intervenir la condición de propiedad, posesión, tenencia u ocupación del inmueble con cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley y la jurisprudencia.

7.19. En los casos en que se verifique que las condiciones inicialmente diagnosticadas en el inmueble han cambiado, debido a que, con recursos propios, el habitante ha realizado previamente las obras correspondientes a la construcción total de las conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, se recomienda dejar constancia de la situación con los soportes que evidencien las razones normativas por las cuales el inmueble no puede ser intervenido con el subsidio. De igual manera, es importante documentar los casos de renuncia al subsidio por parte de los habitantes del inmueble.

7.20. Concertar con los propietarios y arrendatarios, la ubicación de los aparatos y demás obras a efectuar, sin embargo, el contratista de obra e interventoría como expertos técnicos deben hacer las sugerencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos, buenas prácticas de ingeniería que deben aplicarse y eficiencia en el uso de los recursos.

7.21. Durante la realización del diagnóstico en las viviendas potenciales beneficiarias, en caso de identificar la necesidad de unidad sanitaria nueva, es importante revisar si alguno de los residentes en el inmueble presenta restricciones de movilidad, caso en el cual debe aplicarse el ítem unidad sanitaria especial.

7.22. Cuando el ejecutor de la obra tenga dudas sobre las condiciones de riesgo de alguno de los inmuebles a intervenir, se recomienda consultar con la Secretaría de Planeación Municipal, quien es la competente para definir las zonas de riesgo acorde con lo establecido en el documento de ordenamiento territorial.

7.23. Para los casos en que se requieran aclaraciones sobre la disponibilidad o condiciones de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se recomienda igualmente al ejecutor de la obra elevar la consulta al prestador de estos servicios, con el fin de definir la viabilidad o no de la intervención del inmueble o grupo de inmuebles según sea el caso.

7.24. En caso de que los barrios en intervención presenten restricciones en el horario

de abastecimiento de agua, se recomienda programar la realización de las pruebas hidráulicas con el prestador del servicio de acueducto para la entrega de las intervenciones terminadas a la interventoría. Lo anterior con el fin de evitar atrasos en el cronograma de obras.

7.25. Mantener un balance financiero semanal del proyecto para determinar el porcentaje de recursos comprometidos, según los resultados de los diagnósticos aprobados por la interventoría. Esto facilitará la toma de decisiones en cuanto a sectorización de barrios y/o centros poblados rurales, aprobación de inclusiones para ejecución, etc.

7.26. Articular y concertar con el ministerio las especificaciones para el diseño de las vallas, acrílicos y demás alternativas publicitarias que serán utilizadas durante la ejecución de los proyectos.

7.27. Verificar que se cuente con registros fotográficos del antes, durante y después de cada elemento intervenido, dichos registros deben evidenciar el detalle de la ejecución de cada actividad según los procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, especialmente en el caso de las partes que quedan ocultas, como son los muros de mampostería que van pañetados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos de calidad de las obras.

7.28. Cuando se identifique la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio. Para el caso de la instalación de micromedidores se recomienda al ejecutor de obra adquirirlos con posterioridad a la entrega de las especificaciones técnicas por parte del prestador.

7.29. En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

8. DOCUMENTOS SOPORTE – ANEXOS DIGITALES

- Carpeta por municipio con información de los proyectos viabilizados: certificaciones, matriz de identificación de barrios, matriz de evaluación de encuestas, planos de ubicación de los barrios priorizados, fichas iniciales y finales de evaluación, oficios de viabilización, entre otros.

- Copia de los formatos de asignación de recursos suscritos por el Viceministro de

Agua y Saneamiento Básico con fecha 3 de noviembre y 21 de noviembre de 2023.

- Plan de gestión social del programa.

Elaborado por: Equipo técnico Programa Conexiones – Subdirección de Programas.
Aprobado por: Subdirector de Programas el 13 de diciembre de 2023.
Fecha elaboración: 11 de diciembre de 2023

Outlook

Alcance entrega de informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones. Respuesta a oficio con radicado No. 2024ER0002482 (20241001000041).

Desde Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

Fecha Mar 16/01/2024 8:51

Para dalza@enterritorio.gov.co <dalza@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>

CC Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>; kjavela@enterritorio.gov.co <kjavela@enterritorio.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Shirlena Maria Doria Villareal <SDoria@minvivienda.gov.co>; Adriana Sabogal Moreno <ASabogal@minvivienda.gov.co>; Edgar Rene Munoz Diaz <ERMunoz@minvivienda.gov.co>; Andrea Carolina Cajiao Delgado <ACCajiao@minvivienda.gov.co>

7 archivos adjuntos (18 MB)

2024-01-09 - Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 e 2023 - segunda entrega.pdf; 2024-01-12 - Alcance informe de priorización de municipios - 2da entrega CI 1632.pdf; 2024-01-10- Reformulación Proyecto Puerto Tejada - Contrato 1632.pdf; RESOLUCION 1231_2023.pdf; 2023-08-31 - Guía metodológica del programa de Conexiones.pdf; 2023-12-19 - Ficha reformulación proyecto conexiones Puerto Tejada, Cauca.pdf; 2023-12-19 - Asignación de recursos reformulación proyecto conexiones Puerto Tejada, Cauca.pdf;

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

Cordial saludo doctora Lina,

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación de *"(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa."*, remitimos el alcance al informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, inicialmente comunicado a ENTerritorio con radicado No. 2023EE0112820 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2024.

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance entrega de informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones. Respuesta a oficio con radicado No. 2024ER0002482 (20241001000041 numeración ENTerritorio).

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo doctora Lina,

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación de **"***(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.",* remitimos el alcance al informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, inicialmente comunicado a ENTerritorio con radicado No. 2023EE0112820 de fecha 15 de diciembre de 2023.

De esta manera, comunicamos que el ministerio ha priorizado los siguientes municipios para la implementación del programa:

1. Chimichagua, Cesar
2. Puerto Tejada, Cauca (reformulación)

3. Sincelejo, Sucre
4. Buenavista, Sucre

Por lo anterior, mediante la presente adjuntamos el documento denominado *"INFORME DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 1632 (223004) DE 2023",* así como sus respectivos soportes, los cuales pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace:https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/PROGRAMADECONEXIONES-CMC/Documentos%20compartidos/L%C3%8DNEA%203.%20PROYECTOS%20VIABILIZADOS%202023/CONTRATO%201632%20(223004)%20DE%202023/8.%20Informe%20proyectos%20viabilizados/Soportes?csf=1&web=1&e=teJhj4

Teniendo en cuenta que con el informe de la referencia se remite la totalidad de la información de los proyectos viabilizados por este ministerio para la implementación del programa, se insta a que se realice una nueva sesión de comité operativo con el fin de actualizar el Plan Operativo, con la inclusión de la totalidad de proyectos y el cronograma de ejecución del mismo. En ese sentido, agradecemos remitir el Plan Operativo actualizado para revisión en un plazo máximo de (10) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación.

Para efectos de hacer una revisión preliminar del Plan, citaremos a una mesa de trabajo virtual el lunes 22 de enero de 2024 a las 9:00 a.m., en la que de manera conjunta analizamos el contenido actualizado del Plan, atendemos comentarios, dudas o manifestaciones al respecto y de esta manera concertamos el documento, para que sea remitido en el plazo indicado la versión final por parte de la entidad ejecutora. Posteriormente, se tendrá que citar a comité de seguimiento para la aprobación del mismo.

Adicionalmente a lo referido y para efectos de cumplimiento, se comunica que el ministerio ha expedido la Resolución No. 1231 de 2023 por medio de la cual se adoptó la Guía Metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – PCI, como un instrumento de consulta y referencia para la estructuración y ejecución de proyectos bajo las modalidades de implementación establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, se manifiesta que es crucial para este ministerio que se nos mantenga informados de manera oportuna y constante del avance del proceso

de la etapa precontractual de cada uno de los proyectos, con el objetivo de cumplir a cabalidad con los plazos establecidos en el Plan Operativo.

Cordialmente,

Edgar René Muñoz Díaz
Subdirector de Programas

Anexos: Informe de municipios priorizados. Archivo Pdf, contentivo de veintidós (22) folios.
Resolución No. 1231 de 2023. Archivo Pdf, contentivo de cuarenta y ocho (48) folios.
Oficio reformulación Puerto Tejada, Cauca. Archivo Pdf, contentivo de cuatro (4) folios.

Elaboró:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Andrea C. Cajiao Delgado
Contratista
Subdirección de Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Subdirección de Programas

Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico

Informe No. 1 de municipios seleccionados para implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023



Campo de la Cruz, Atlántico,
2022

Bogotá D.C., enero de 2024

INTRODUCCIÓN

El Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, tiene como objeto fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El programa se ha implementado como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, tales como:

- Impactos ambientales. Contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas por el inadecuado vertimiento de aguas residuales domésticas. Las excretas y orina son depositadas en pozos sépticos o de adsorción sin ningún tipo de tratamiento previo o son vertidas a ríos, quebradas o zanjas quedando expuestas a escurrimientos superficiales por acción de las lluvias.

- Impactos sanitarios. Riesgos de enfermedades gastrointestinales, especialmente en niños, por la manipulación inadecuada de alimentos al carecer de aparatos hidrosanitarios como lavamanos y lavaplatos. Focos para la proliferación de vectores por el almacenamiento inadecuado de agua potable en canecas y tanques por tiempo prolongado. Olores ofensivos por la ausencia o malas condiciones de las tuberías sanitarias internas.

- Conflictos sociales. Discusiones por escurrimientos superficiales de aguas residuales en predios vecinos o por depositar las excretas en otros predios. Deserciones escolares por enfermedades gastrointestinales o por dedicar tiempo a conseguir el agua para el uso doméstico.

- Vulnerabilidad a la dignidad de la mujer. Además de carecer de los aparatos hidrosanitarios y tuberías internas, estas viviendas no tienen un espacio separado de baño adecuado que les propicie privacidad y tranquilidad a las personas durante las actividades propias de aseo personal. Por esto, principalmente las mujeres se exponen a algún tipo de acoso.

- Deficiencias en la prestación del servicio público de acueducto. Considerando la importancia del agua potable, las familias buscan la manera de conectarse a la red de distribución, sin embargo, lo hacen de manera fraudulenta o sin tener en cuenta las medidas técnicas necesarias, por lo cual influyen en el aumento de porcentajes de pérdidas técnicas y comerciales en la prestación del servicio.

- Desaprovechamiento de la infraestructura construida. Los esfuerzos financieros, administrativos y sociales en la construcción de redes y sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas pueden quedar subutilizados al no lograr la conexión efectiva de los inmuebles a tales servicios.

Su alcance normativo se materializa en un subsidio que cubre los costos

correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se pueden subsidiar las conexiones domiciliarias en los casos que se requiera para garantizar el funcionamiento de las conexiones domiciliarias a instalar.

La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, obras civiles mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micromedidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), caseta sanitaria en caso que el inmueble no cuente con espacio de baño, tanque elevado para almacenamiento de agua cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio de acueducto, entre otros.

El programa se ha implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de $238.464.207.781 del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

1. JUSTIFICACIÓN

El financiamiento e implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico con recursos de las vigencias 2023-2024, se efectúa con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuyen las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

La elaboración del presente informe se enmarca en el cumplimiento de la obligación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, que establece en la cláusula cuarta, entre otras obligaciones, lo siguiente:

> ***"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -*** *(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa. (…)"*

Cabe resaltar que el informe corresponde a la entrega de proyectos viabilizados, para ser ejecutados en el marco del mencionado contrato de gerencia de proyectos. Para

la focalización de potenciales beneficiarios y estructuración de los proyectos, entre otras obligaciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió con las entidades territoriales, los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y el gestor del Plan Departamental de Agua-PDA (en los casos que aplica), los respectivos convenios de cooperación:

1. Convenio No. 1284 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca".*

2. Convenio No. 1330 de 2023 suscrito con el municipio de Chimichagua, la Asociación de usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y demás servicios complementarios del corregimiento de Saloa - ASUSALOA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el objeto de *Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar*.

3. Convenio No. 1316 de 2023 suscrito con el municipio de Sincelejo, Aguas de la sabana S.A E.S.P. y la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre".*

4. Convenio No. 1317 de 2023 suscrito con el municipio de Buenavista, la Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo del municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P. – Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., y la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre".*

2. MARCO NORMATIVO

El Programa de conexiones se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución No. 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación.

No obstante la anterior reglamentación, el ministerio ha expedido la Resolución No. 1231 de 2023 por la cual se adopta la Guía Metodológica como instrumento de consulta y referencia para la estructuración y ejecución de proyectos bajo las modalidades de implementación establecidas en la normativa vigente.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los recursos disponibles para el financiamiento del programa provienen del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las vigencias 2023-2024, y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019 M/CTE), y por la carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530 M/CTE). En la tabla No. 1 se presentan los recursos disponibles para asignación a proyectos (obra e interventoría) en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Tabla No. 1. Disponibilidad de recursos en el marco del Contrato No. 1632 de 2023.

Descripción	Total recursos
Valor del contrato No. 1632	$ 78.431.372.549
Costo de gerencia (Incluye IVA)	$7.450.924.819
Disponible para obra e interventoría	**$70.980.447.730**

4. MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se seleccionaron veinte (20) municipios:

1. Puerto Tejada, Cauca (reformulación)
2. Chimichagua, Cesar
3. Sincelejo, Sucre
4. Buenavista, Sucre

Estos municipios se priorizaron conforme al criterio establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto No. 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual establece:

> ***ARTÍCULO 2.3.4.4.5. Selección de municipios y priorización de barrios y centros poblados rurales para la implementación del programa liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.***
>
> ***1. Con relación a la selección de municipios***

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones intradomiciliarias, para garantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…)

La identificación de las necesidades y la distribución de los recursos disponibles se efectuó a través del proceso de estructuración de proyectos que implicó: el levantamiento de encuestas de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones, y la certificación del cumplimiento de los criterios de focalización normativos por parte de las administraciones municipales con el acompañamiento del prestador de los servicios y el gestor del Plan Departamental de Agua (en los casos que aplica), en el marco del convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa.

4.1 MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto, financiado* con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1549 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Puerto Tejada, con las cuales se pudo identificar 1033 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, en el mes de noviembre de 2023 el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 484 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios priorizados. Posteriormente, en diciembre de 2023 se reformuló el proyecto para ampliar el alcance en cuanto al número de inmuebles a atender, con lo que se espera lograr la atención de parte de los inmuebles potenciales beneficiarios del barrio Carlos A. Guzmán.

  Con la reformulación del proyecto se pasa de beneficiar 484 a **872** inmuebles potenciales beneficiarios, aumentando así el impacto del proyecto en el municipio, favoreciendo un número mayor de familias, con el acceso real a los servicios de

acueducto y alcantarillado.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Tejada con la reformulación.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Betania	275
2	Altos de París	209
3	Carlos A Guzmán	388
TOTAL INTERVENCIONES		**872**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas (incluida la reformulación) se describe en la tabla No. 3.

Tabla No. 3. Asignación de recursos al municipio de Puerto Tejada con la reformulación.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 5.182.571.724
Interventoría (12%)	$ 621.908.607
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 5.804.480.331**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles o de la información que suministró el habitante y se presentaron algunas inconsistencias por lo que la secretaría de planeación en conjunto con el prestador realizó la identificación manual de los bienes inmuebles, registrando de forma manual en la parte externa del bien la nomenclatura correspondiente. Por lo anterior, de manera conjunta el prestador de servicios públicos y la administración municipal brindaran acompañamiento en recorridos previos de localización de encuestas y en el momento que se requiera, con el fin de ubicar los predios de manera correcta. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados por cada barrio, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de

dicha matriz, que corresponde al número de formulario.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a adelantar las gestiones para contar con los documentos que demuestren la tenencia o posesión, para coadyuvar con el cumplimiento de los requisitos para que los inmuebles puedan ser beneficiarios del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.2 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR

Se seleccionó centro urbano y el centro poblado rural de Saloa del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua – Cesar, con fecha de terminación 2014, y construcción de las redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua – Cesar, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, SGP departamento del Cesar y recursos propios municipio de Chimichagua, con fecha de terminación diciembre de 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 620 encuestas en un (1) centro poblado rural, con las cuales se pudo identificar 617 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 3 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 3 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por

diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 617 conexiones intradomiciliarias en el centro poblado rural priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios o centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 4.

Tabla No. 4. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Chimichagua.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Corregimiento de Saloa	617
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**617**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 5.

Tabla No. 5. Asignación de recursos al municipio de Chimichagua.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 5.979.048.001
Interventoría (12%)	$ 286.621.450
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 6.265.669.451**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 3 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se soportarán con la reportada en las facturas de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía). Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio y a la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del Corregimiento de Saloa Municipio De Chimichagua - ASUSALOA, a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita

hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1330 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Chimichagua ejecutó recientemente las obras de acueducto y se encuentra adelantando obras de acueducto alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.3 MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE

Se seleccionó el área urbana como complemento de los siguientes proyectos: Renovación de redes de alcantarillado sanitario en vías del barrio Bertiomar en el municipio de Sincelejo y suministro e instalación de redes de acueducto en el barrio El Poblado municipio de Sincelejo, financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR; a la fecha ambos proyectos se encuentran terminados.

- *Priorización de barrios y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio, realizó el levantamiento de 660 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Sincelejo, con las cuales se pudo identificar 520 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 125 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, las mismas fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 80 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **600** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 6.

Tabla No. 6. Priorización de barrios y cuantificación de intervenciones en el municipio de Sincelejo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Poblado	97
2	Bertiomar	284
3	17 de septiembre	139
	Inclusiones estimadas	80
TOTAL INTERVENCIONES		**600**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 7.

Tabla No. 7. Asignación de recursos para el municipio de Sincelejo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 4.353.486.327
Interventoría (12%)	$ 522.418.359
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$4.875.904.686**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ El proyecto cumple con los requisitos normativos del Programa de Conexiones, para la modalidad liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015 y el numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución 574 de 2022.
- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023.
- ✓ Para el proyecto se requiere la instalación de tanque elevado en el barrio El Poblado.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado

de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios.

- ✓ En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Aguas de la Sabana S.A), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1316 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

4.4 MUNICIPIO DE BUENAVISTA – SUCRE

Se seleccionó la cabecera municipal el municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización de redes de alcantarillado en la calle 9 entre carreras 4 y 6 barrio El Carmen zona urbana del municipio de Buenavista, financiado con recurso del municipio, y optimización y ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Buenavista, financiado con recursos de la Nación y del Plan Departamental de Agua de Sucre; a la fecha ambos proyectos se encuentran terminados.

- *Priorización de barrios y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo de Aguas de Buenavista S.A E.S.P. Aguas de Sucre S.A E.S.P., realizaron el levantamiento de 348 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Buenavista, con las cuales se pudo identificar 254 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 132 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 59 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 45 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **254** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 8.

Tabla No. 8. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Buenavista.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	La Cruz	121
2	San José	36
3	El Carmen	52
	Inclusiones estimadas	45
TOTAL INTERVENCIONES		**254**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 9.

Tabla No. 9. Asignación de recursos para el municipio de Buenavista.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 1.760.706.823
Interventoría (12%)	$ 211.284.819
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$1.971.991.642**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1317 de 2023.
- ✓ Para el proyecto se requiere la instalación de tanque elevado.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado

de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios. En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Aguas de la Sabana S.A), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1317 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

5. CONSOLIDADO DE RECURSOS ASIGNADOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

En las tablas No. 10, No. 11, y No. 12 se presentan el consolidado de los recursos asignados a los municipios, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en los proyectos estructurados por las entidades territoriales con el apoyo del prestador y gestor del PDA en los casos que aplica.

Tabla No. 10. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Cauca	Puerto Tejada	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	549	$ 3.282.730.626	$ 2.350.846.947	388
TOTALES				549	$ 3.282.730.626	$ 2.350.846.947	388

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Puerto Tejada, Cauca.

Tabla No. 11. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Cesar	Chimichagua	Centro poblado rural	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	617	$ 6.783.265.759	$ 6.783.265.759	617
TOTALES				617	$ 6.783.265.759	$ 6.783.265.759	617

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Chimichagua, Cesar.

Tabla No. 12. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Sucre	Sincelejo	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	600	$ 4.875.904.686	$ 4.875.904.686	600
Sucre	Buenavista	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	254	$ 1.971.991.642	$ 1.971.991.642	254
TOTALES				854	$ 6.847.896.328	$ 6.847.896.328	854

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Sincelejo y Buenavista, Sucre.

De acuerdo con lo anterior, los valores asignados a los veinte (20) proyectos viabilizados no comprometen el cien por ciento (100%) de los recursos disponibles para el financiamiento de los componentes de obra e interventoría en el marco Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Por lo tanto, posteriormente conforme a los resultados de las viabilidades de los proyectos que se encuentran pendientes de asignación de recursos, además de los diagnósticos y las condiciones de ejecución de los proyectos, se realizará una nueva asignación de recursos para comprometer la totalidad de recursos disponibles en el contrato.

En caso tal que se presenten valores diferentes como resultado del proceso de análisis de precios de mercado y elaboración de estudios previos liderado por la gerencia del programa, solicitamos a ENTerritorio informar oportunamente al ministerio, para evaluar la necesidad de reformular las condiciones viabilizadas de los proyectos.

Es importante resaltar que, en el proceso de convocatoria para contratación de obra e interventoría, el valor total del proyecto ofertado para cada municipio no puede superar el monto de recursos asignados.

6. IMPACTOS ESPERADOS EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS

Con la materialización de obras del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados se espera impactar en los siguientes aspectos:

6.1. SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponden a población en

pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condicionesde la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- ✓ Eliminación de excretas.
- ✓ Acceso a fuente de agua mejorada.

- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

6.2 ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

6.3 CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

- Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario)

- Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y Ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

7. RECOMENDACIONES O ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

7.1. La cantidad de intervenciones y necesidades por cada inmueble potencial beneficiario se identificaron a partir del análisis de encuestas levantadas por los municipios con apoyo de los prestadores y gestores del PDA en los casos que aplica, durante el proceso de estructuración de los proyectos. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Contrato No. 1632 de 2023, el ejecutor a través de la aplicación del diagnóstico técnico verificará el cumplimiento de los criterios de focalización y actualizará las necesidades de intervención por vivienda.

7.2. Para la actividad de levantamiento de diagnósticos técnicos en los inmuebles potenciales beneficiarios, es importante tener en cuenta los criterios de

focalización, el valor máximo, el alcancedel subsidio y los costos subsidiables del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, entre otros:

- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.4.* Criterios de focalización *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.7.* Valor máximo del subsidio por inmueble *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.9.* Alcance del subsidio por inmueble *(modificadopor el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Resolución 574 de 2022. Artículo 4, numeral 4.1.8 Ejecución del proyecto, artículo 7. Costos subsidiables del programa, a*nexo 2. *Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI*, anexo 6. Plan de Gestión Social PCI y anexo 7. *Autorización de la intervención y compromiso de beneficiarios PCI*.

7.3. En el marco del objetivo y alcance normativo del programa, las obras a ejecutar al interior de losinmuebles beneficiados deben asegurar el funcionamiento de las intradomiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado. En este sentido, cuando se efectúen intervenciones para cubrir necesidades parciales, porque el inmueble cuenta con parte de la intradomiciliaria, se debe garantizar que todas las redes, elementos y aparatos hidrosanitarios, incluyendo los existentes, queden en funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado certificados por el prestador.

7.4. El subsidio de conexiones intradomiciliarias está limitado al alcance establecido en el Decreto 1077 de 2015 *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).* Por lo tanto, no debe entenderse como un mejoramiento de vivienda. La identificación de necesidades debe ajustarse estrictamente a los elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria y domiciliaria de los servicios de acueducto yalcantarillado.

7.5. En caso que las necesidades de un inmueble superen el valor máximo del subsidio, debe ajustarse el presupuesto definiendo las obras prioritarias y garantizando, en todo caso, la funcionalidad de estas. Tener en cuenta que siempre se debe garantizar que el inmueble cuente conaparato sanitario y las conexiones a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.6. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 574 de 2022, *"Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales",* el cual establece que se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del programa al interior de cada barrio y/o centro poblado rural priorizado.

7.7. Para garantizar la cobertura total de inmuebles que cumplan con los criterios de focalización en el barrio y/o centro poblado rural priorizado, es necesario, en el marco del Plan de Gestión Social - PGS, realizar actividades encaminadas a registrar e incluir los inmuebles potenciales beneficiarios que no fueron inicialmente identificados en el proceso de levantamiento de encuestas por

parte del municipio.

7.8. Con el fin de promover la participación, el ejercicio del control social y el empoderamiento de las comunidades objeto de intervención, es importante tener en cuenta el Plan de Gestión Social definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se plantean las líneas de intervención y sus respectivas actividades (se adjunta PGS).

7.9. Involucrar a líderes comunitarios para generar canales de comunicación y confianza entre el ejecutor de las obras y la comunidad objeto de intervención. Esto permite conocer de primera mano condiciones particulares en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales como, por ejemplo, orden público y seguridad.

7.10. La construcción de un baño o unidad sanitaria están contemplados en los costos subsidiables del programa para la instalación y operación funcional de la ducha, lavamanos y sanitario. Por lo tanto, solo se puede incluir cuando la vivienda carezca de alguno de estos aparatos hidrosanitarios y en caso de existir espacio cerrado de baño, o que el baño o unidad sanitaria se encuentre construido en materiales no adecuados como telas, lonas, cartón, entre otros.

Cabe mencionar que el subsidio no aplica para la construcción o adecuación de una segunda unidad sanitaria cuando el inmueble ya cuenta con una cuyos aparatos que la integran (inodoro, ducha y lavamanos), se encuentran en óptimo funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.11. El subsidio de intradomiciliarias aplica únicamente para inmuebles residenciales.

7.12. La intervención total o parcial de la domiciliaria de acueducto y alcantarillado puede ser contemplada únicamente cuando la vivienda requiere alguna intervención de la conexión intradomiciliaria y además cuente con la respectiva certificación o autorización por parte del prestador municipal de los servicios de acueducto y alcantarillado. Cuando se requieran longitudes de tuberías superiores a 10 metros para conectar una vivienda, se debe revisar el caso con el ministerio para que en articulación con el municipio y el prestador se analicen alternativas para la intervención del inmueble considerando el alcance de las obras del programa y de esta manera evitar afectación a los recursos del subsidio de intradomiciliarias. Lo anterior teniendo en cuenta que la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022.

7.13. Se recomienda reducir el tiempo entre el levantamiento del diagnóstico técnico y la ejecución de las obras, con el fin de evitar incomodidades y dificultades con los residentes de las viviendas a intervenir.

7.14. Planear la logística que permita garantizar la ejecución de obras de manera simultánea en varias viviendas diagnosticadas. Para esto es importante tener en cuenta aspectos como: disponibilidad de mano de obra calificada y no

calificada, proveedores de materiales con capacidad de suministrar volúmenes y cantidades suficientes para no afectar el ritmo de las obras, alternativas de transporte en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados para abastecer de materiales a los frentes de trabajo.

7.15. Contar con una estrategia de manejo ambiental para el control de las actividades que puedan generar algún impacto negativo, como por ejemplo la generación de escombros y emisiones de polvo durante las actividades de rotura de pisos y excavaciones.

7.16. Revisar previamente que los aparatos hidrosanitarios, tuberías y demás materiales cumplan con las normas técnicas colombianas y demás normativa relacionada con instalaciones hidrosanitarias. Los aparatos hidrosanitarios deben ser de bajo consumo de agua, conforme a lo estipulado en la Resolución 574 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.17. La normativa del programa establece que no se podrá otorgar más de un subsidio de conexiones intradomiciliarias por inmueble, por lo tanto, en los casos de predios en donde se ubican varias viviendas, es importante revisar documentos de desenglobe, separación de servicios, entre otras condiciones que permitan definir si se trata de inmuebles diferentes.

7.18. Verificar por cada inmueble a intervenir la condición de propiedad, posesión, tenencia u ocupación del inmueble con cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley y la jurisprudencia.

7.19. En los casos en que se verifique que las condiciones inicialmente diagnosticadas en el inmueble han cambiado, debido a que, con recursos propios, el habitante ha realizado previamente las obras correspondientes a la construcción total de las conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, se recomienda dejar constancia de la situación con los soportes que evidencien las razones normativas por las cuales el inmueble no puede ser intervenido con el subsidio. De igual manera, es importante documentar los casos de renuncia al subsidio por parte de los habitantes del inmueble.

7.20. Concertar con los propietarios y arrendatarios, la ubicación de los aparatos y demás obras a efectuar, sin embargo, el contratista de obra e interventoría como expertos técnicos deben hacer las sugerencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos, buenas prácticas de ingeniería que deben aplicarse y eficiencia en el uso de los recursos.

7.21. Durante la realización del diagnóstico en las viviendas potenciales beneficiarias, en caso de identificar la necesidad de unidad sanitaria nueva, es importante revisar si alguno de los residentes en el inmueble presenta restricciones de movilidad, caso en el cual debe aplicarse el ítem unidad sanitaria especial.

7.22. Cuando el ejecutor de la obra tenga dudas sobre las condiciones de riesgo de alguno de los inmuebles a intervenir, se recomienda consultar con la Secretaría de Planeación Municipal, quien es la competente para definir las zonas de riesgo acorde con lo establecido en el documento de ordenamiento territorial.

7.23. Para los casos en que se requieran aclaraciones sobre la disponibilidad o condiciones de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se recomienda igualmente al ejecutor de la obra elevar la consulta al prestador de estos servicios, con el fin de definir la viabilidad o no de la intervención del inmueble o grupo de inmuebles según sea el caso.

7.24. En caso de que los barrios en intervención presenten restricciones en el horario de abastecimiento de agua, se recomienda programar la realización de las pruebas hidráulicas con el prestador del servicio de acueducto para la entrega de las intervenciones terminadas a la interventoría. Lo anterior con el fin de evitar atrasos en el cronograma de obras.

7.25. Mantener un balance financiero semanal del proyecto para determinar el porcentaje de recursos comprometidos, según los resultados de los diagnósticos aprobados por la interventoría. Esto facilitará la toma de decisiones en cuanto a sectorización de barrios y/o centros poblados rurales, aprobación de inclusiones para ejecución, etc.

7.26. Articular y concertar con el ministerio las especificaciones para el diseño de las vallas, acrílicos y demás alternativas publicitarias que serán utilizadas durante la ejecución de los proyectos.

7.27. Verificar que se cuente con registros fotográficos del antes, durante y después de cada elemento intervenido, dichos registros deben evidenciar el detalle de la ejecución de cada actividad según los procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, especialmente en el caso de las partes que quedan ocultas, como son los muros de mampostería que van pañetados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos de calidad de las obras.

7.28. Cuando se identifique la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio. Para el caso de la instalación de micromedidores se recomienda al ejecutor de obra adquirirlos con posterioridad a la entrega de las especificaciones técnicas por parte del prestador.

7.29. En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

8. DOCUMENTOS SOPORTE – ANEXOS DIGITALES

- Carpeta por municipio con información de los proyectos viabilizados: certificaciones, matriz de identificación de barrios, matriz de evaluación de encuestas, planos de ubicación de los barrios priorizados, fichas iniciales y finales de evaluación, oficios de viabilización, entre otros.

- Copia de los formatos de asignación de recursos suscritos con fecha 21 de noviembre, 22 de noviembre y 19 de diciembre de 2023.

- Plan de gestión social del programa.

Elaborado por: Equipo técnico Programa Conexiones – Subdirección de Programas.
Aprobado por: Subdirector de Programas el 9 de enero de 2023.
Fecha elaboración: 9 de enero de 2023.

Tatiana Paola Sanchez Cuevas

De: Edgar Rene Munoz Diaz
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2024 10:57
Para: Lina Maria Barrera Rueda
CC: Diego Fernando Alza Alza; Carlos Andres Bravo; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: Alcance - Informe de estructuración de proyectos del Contrato 1632 de 2023
Datos adjuntos: 2024-01-20 - Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 de 2023 - Alcance.pdf

Respetada Doctora Lina

Adjunto se envia alcance al informe del asunto.

El ajuste se realizó en la tabla No.5 de asignación de recursos al municipio Chimichagua

Cordial Saludo,

Subdirector de Programas
Edgar Rene Munoz Diaz
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
ermunoz@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Subdirección de Programas

Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico

Informe No. 1 de municipios seleccionados para implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023



Antes | Después

Campo de la Cruz, Atlántico,
2022

Bogotá D.C., enero de 2024

INTRODUCCIÓN

El Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, tiene como objeto fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El programa se ha implementado como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, tales como:

- Impactos ambientales. Contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas por el inadecuado vertimiento de aguas residuales domésticas. Las excretas y orina son depositadas en pozos sépticos o de adsorción sin ningún tipo de tratamiento previo o son vertidas a ríos, quebradas o zanjas quedando expuestas a escurrimientos superficiales por acción de las lluvias.

- Impactos sanitarios. Riesgos de enfermedades gastrointestinales, especialmente en niños, por la manipulación inadecuada de alimentos al carecer de aparatos hidrosanitarios como lavamanos y lavaplatos. Focos para la proliferación de vectores por el almacenamiento inadecuado de agua potable en canecas y tanques por tiempo prolongado. Olores ofensivos por la ausencia o malas condiciones de las tuberías sanitarias internas.

- Conflictos sociales. Discusiones por escurrimientos superficiales de aguas residuales en predios vecinos o por depositar las excretas en otros predios. Deserciones escolares por enfermedades gastrointestinales o por dedicar tiempo a conseguir el agua para el uso doméstico.

- Vulnerabilidad a la dignidad de la mujer. Además de carecer de los aparatos hidrosanitarios y tuberías internas, estas viviendas no tienen un espacio separado de baño adecuado que les propicie privacidad y tranquilidad a las personas durante las actividades propias de aseo personal. Por esto, principalmente las mujeres se exponen a algún tipo de acoso.

- Deficiencias en la prestación del servicio público de acueducto. Considerando la importancia del agua potable, las familias buscan la manera de conectarse a la red de distribución, sin embargo, lo hacen de manera fraudulenta o sin tener en cuenta las medidas técnicas necesarias, por lo cual influyen en el aumento de porcentajes de pérdidas técnicas y comerciales en la prestación del servicio.

- Desaprovechamiento de la infraestructura construida. Los esfuerzos financieros, administrativos y sociales en la construcción de redes y sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas pueden quedar subutilizados al no lograr la conexión efectiva de los inmuebles a tales servicios.

Su alcance normativo se materializa en un subsidio que cubre los costos

correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se pueden subsidiar las conexiones domiciliarias en los casos que se requiera para garantizar el funcionamiento de las conexiones domiciliarias a instalar.

La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, obras civiles mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micromedidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), caseta sanitaria en caso que el inmueble no cuente con espacio de baño, tanque elevado para almacenamiento de agua cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio de acueducto, entre otros.

El programa se ha implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de $238.464.207.781 del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

1. JUSTIFICACIÓN

El financiamiento e implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico con recursos de las vigencias 2023-2024, se efectúa con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuyen las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

La elaboración del presente informe se enmarca en el cumplimiento de la obligación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, que establece en la cláusula cuarta, entre otras obligaciones, lo siguiente:

> ***"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -*** *(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa. (…)"*

Cabe resaltar que el informe corresponde a la entrega de proyectos viabilizados, para ser ejecutados en el marco del mencionado contrato de gerencia de proyectos. Para

la focalización de potenciales beneficiarios y estructuración de los proyectos, entre otras obligaciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió con las entidades territoriales, los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y el gestor del Plan Departamental de Agua-PDA (en los casos que aplica), los respectivos convenios de cooperación:

1. Convenio No. 1284 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca".*

2. Convenio No. 1330 de 2023 suscrito con el municipio de Chimichagua, la Asociación de usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y demás servicios complementarios del corregimiento de Saloa - ASUSALOA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el objeto de *Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar*.

3. Convenio No. 1316 de 2023 suscrito con el municipio de Sincelejo, Aguas de la sabana S.A E.S.P. y la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre".*

4. Convenio No. 1317 de 2023 suscrito con el municipio de Buenavista, la Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo del municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P. – Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., y la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre".*

2. MARCO NORMATIVO

El Programa de conexiones se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución No. 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación.

No obstante la anterior reglamentación, el ministerio ha expedido la Resolución No. 1231 de 2023 por la cual se adopta la Guía Metodológica como instrumento de consulta y referencia para la estructuración y ejecución de proyectos bajo las modalidades de implementación establecidas en la normativa vigente.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los recursos disponibles para el financiamiento del programa provienen del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las vigencias 2023-2024, y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019 M/CTE), y por la carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530 M/CTE). En la tabla No. 1 se presentan los recursos disponibles para asignación a proyectos (obra e interventoría) en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Tabla No. 1. Disponibilidad de recursos en el marco del Contrato No. 1632 de 2023.

Descripción	Total recursos
Valor del contrato No. 1632	$ 78.431.372.549
Costo de gerencia (Incluye IVA)	$7.450.924.819
Disponible para obra e interventoría	**$70.980.447.730**

4. MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se seleccionaron veinte (20) municipios:

1. Puerto Tejada, Cauca (reformulación)
2. Chimichagua, Cesar
3. Sincelejo, Sucre
4. Buenavista, Sucre

Estos municipios se priorizaron conforme al criterio establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto No. 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual establece:

> ***ARTÍCULO 2.3.4.4.5. Selección de municipios y priorización de barrios y centros poblados rurales para la implementación del programa liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.***
>
> ***1. Con relación a la selección de municipios***

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones intradomiciliarias, para garantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…)

La identificación de las necesidades y la distribución de los recursos disponibles se efectuó a través del proceso de estructuración de proyectos que implicó: el levantamiento de encuestas de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones, y la certificación del cumplimiento de los criterios de focalización normativos por parte de las administraciones municipales con el acompañamiento del prestador de los servicios y el gestor del Plan Departamental de Agua (en los casos que aplica), en el marco del convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa.

4.1 MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto, financiado* con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1549 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Puerto Tejada, con las cuales se pudo identificar 1033 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, en el mes de noviembre de 2023 el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 484 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios priorizados. Posteriormente, en diciembre de 2023 se reformuló el proyecto para ampliar el alcance en cuanto al número de inmuebles a atender, con lo que se espera lograr la atención de parte de los inmuebles potenciales beneficiarios del barrio Carlos A. Guzmán.

  Con la reformulación del proyecto se pasa de beneficiar 484 a **872** inmuebles potenciales beneficiarios, aumentando así el impacto del proyecto en el municipio, favoreciendo un número mayor de familias, con el acceso real a los servicios de

acueducto y alcantarillado.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Tejada con la reformulación.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Betania	275
2	Altos de París	209
3	Carlos A Guzmán	388
TOTAL INTERVENCIONES		**872**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas (incluida la reformulación) se describe en la tabla No. 3.

Tabla No. 3. Asignación de recursos al municipio de Puerto Tejada con la reformulación.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 5.182.571.724
Interventoría (12%)	$ 621.908.607
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 5.804.480.331**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles o de la información que suministró el habitante y se presentaron algunas inconsistencias por lo que la secretaría de planeación en conjunto con el prestador realizó la identificación manual de los bienes inmuebles, registrando de forma manual en la parte externa del bien la nomenclatura correspondiente. Por lo anterior, de manera conjunta el prestador de servicios públicos y la administración municipal brindaran acompañamiento en recorridos previos de localización de encuestas y en el momento que se requiera, con el fin de ubicar los predios de manera correcta. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados por cada barrio, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de

dicha matriz, que corresponde al número de formulario.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a adelantar las gestiones para contar con los documentos que demuestren la tenencia o posesión, para coadyuvar con el cumplimiento de los requisitos para que los inmuebles puedan ser beneficiarios del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.2 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR

Se seleccionó centro urbano y el centro poblado rural de Saloa del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua – Cesar, con fecha de terminación 2014, y construcción de las redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua – Cesar, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, SGP departamento del Cesar y recursos propios municipio de Chimichagua, con fecha de terminación diciembre de 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 620 encuestas en un (1) centro poblado rural, con las cuales se pudo identificar 617 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 3 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 3 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por

diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 617 conexiones intradomiciliarias en el centro poblado rural priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios o centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 4.

Tabla No. 4. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Chimichagua.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Corregimiento de Saloa	617
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**617**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 5.

Tabla No. 5. Asignación de recursos al municipio de Chimichagua.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 6.056.487.285
Interventoría (12%)	$ 726.778.474
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 6.783.265.759**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 3 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se soportarán con la reportada en las facturas de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía). Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio y a la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del Corregimiento de Saloa Municipio De Chimichagua - ASUSALOA, a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita

hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1330 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Chimichagua ejecutó recientemente las obras de acueducto y se encuentra adelantando obras de acueducto alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.3 MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE

Se seleccionó el área urbana como complemento de los siguientes proyectos: Renovación de redes de alcantarillado sanitario en vías del barrio Bertiomar en el municipio de Sincelejo y suministro e instalación de redes de acueducto en el barrio El Poblado municipio de Sincelejo, financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR; a la fecha ambos proyectos se encuentran terminados.

- *Priorización de barrios y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio, realizó el levantamiento de 660 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Sincelejo, con las cuales se pudo identificar 520 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 125 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, las mismas fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 80 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **600** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 6.

Tabla No. 6. Priorización de barrios y cuantificación de intervenciones en el municipio de Sincelejo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Poblado	97
2	Bertiomar	284
3	17 de septiembre	139
	Inclusiones estimadas	80
TOTAL INTERVENCIONES		**600**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 7.

Tabla No. 7. Asignación de recursos para el municipio de Sincelejo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 4.353.486.327
Interventoría (12%)	$ 522.418.359
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$4.875.904.686**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ El proyecto cumple con los requisitos normativos del Programa de Conexiones, para la modalidad liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015 y el numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución 574 de 2022.
- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023.
- ✓ Para el proyecto se requiere la instalación de tanque elevado en el barrio El Poblado.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado

de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios.

- ✓ En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Aguas de la Sabana S.A), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1316 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

4.4 MUNICIPIO DE BUENAVISTA – SUCRE

Se seleccionó la cabecera municipal el municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización de redes de alcantarillado en la calle 9 entre carreras 4 y 6 barrio El Carmen zona urbana del municipio de Buenavista, financiado con recurso del municipio, y optimización y ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Buenavista, financiado con recursos de la Nación y del Plan Departamental de Agua de Sucre; a la fecha ambos proyectos se encuentran terminados.

- *Priorización de barrios y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo de Aguas de Buenavista S.A E.S.P. Aguas de Sucre S.A E.S.P., realizaron el levantamiento de 348 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Buenavista, con las cuales se pudo identificar 254 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 132 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 59 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 45 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **254** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 8.

Tabla No. 8. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Buenavista.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	La Cruz	121
2	San José	36
3	El Carmen	52
	Inclusiones estimadas	45
TOTAL INTERVENCIONES		**254**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 9.

Tabla No. 9. Asignación de recursos para el municipio de Buenavista.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 1.760.706.823
Interventoría (12%)	$ 211.284.819
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$1.971.991.642**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1317 de 2023.
- ✓ Para el proyecto se requiere la instalación de tanque elevado.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado

de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios. En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Aguas de la Sabana S.A), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1317 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

5. CONSOLIDADO DE RECURSOS ASIGNADOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

En las tablas No. 10, No. 11, y No. 12 se presentan el consolidado de los recursos asignados a los municipios, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en los proyectos estructurados por las entidades territoriales con el apoyo del prestador y gestor del PDA en los casos que aplica.

Tabla No. 10. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Cauca	Puerto Tejada	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	549	$ 3.282.730.626	$ 2.350.846.947	388
TOTALES				549	$ 3.282.730.626	$ 2.350.846.947	388

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Puerto Tejada, Cauca.

Tabla No. 11. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Cesar	Chimichagua	Centro poblado rural	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	617	$ 6.783.265.759	$ 6.783.265.759	617
TOTALES				617	$ 6.783.265.759	$ 6.783.265.759	617

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Chimichagua, Cesar.

Tabla No. 12. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Sucre	Sincelejo	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	600	$ 4.875.904.686	$ 4.875.904.686	600
Sucre	Buenavista	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	254	$ 1.971.991.642	$ 1.971.991.642	254
TOTALES				854	$ 6.847.896.328	$ 6.847.896.328	854

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Sincelejo y Buenavista, Sucre.

De acuerdo con lo anterior, los valores asignados a los veinte (20) proyectos viabilizados no comprometen el cien por ciento (100%) de los recursos disponibles para el financiamiento de los componentes de obra e interventoría en el marco Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Por lo tanto, posteriormente conforme a los resultados de las viabilidades de los proyectos que se encuentran pendientes de asignación de recursos, además de los diagnósticos y las condiciones de ejecución de los proyectos, se realizará una nueva asignación de recursos para comprometer la totalidad de recursos disponibles en el contrato.

En caso tal que se presenten valores diferentes como resultado del proceso de análisis de precios de mercado y elaboración de estudios previos liderado por la gerencia del programa, solicitamos a ENTerritorio informar oportunamente al ministerio, para evaluar la necesidad de reformular las condiciones viabilizadas de los proyectos.

Es importante resaltar que, en el proceso de convocatoria para contratación de obra e interventoría, el valor total del proyecto ofertado para cada municipio no puede superar el monto de recursos asignados.

6. IMPACTOS ESPERADOS EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS

Con la materialización de obras del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados se espera impactar en los siguientes aspectos:

6.1. SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponden a población en

pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condicionesde la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- ✓ Eliminación de excretas.
- ✓ Acceso a fuente de agua mejorada.

- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

6.2 ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

6.3 CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

- Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario)

- Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y Ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

7. RECOMENDACIONES O ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

7.1. La cantidad de intervenciones y necesidades por cada inmueble potencial beneficiario se identificaron a partir del análisis de encuestas levantadas por los municipios con apoyo de los prestadores y gestores del PDA en los casos que aplica, durante el proceso de estructuración de los proyectos. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Contrato No. 1632 de 2023, el ejecutor a través de la aplicación del diagnóstico técnico verificará el cumplimiento de los criterios de focalización y actualizará las necesidades de intervención por vivienda.

7.2. Para la actividad de levantamiento de diagnósticos técnicos en los inmuebles potenciales beneficiarios, es importante tener en cuenta los criterios de focalización, el valor máximo, el alcance del subsidio y los costos subsidiables del Programa de

Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, entre otros:

- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.4.* Criterios de focalización *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.7.* Valor máximo del subsidio por inmueble
  (modificado por el Decreto 1275 de 2021).
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.9.* Alcance del subsidio por inmueble *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Resolución 574 de 2022. Artículo 4, numeral 4.1.8 Ejecución del proyecto, artículo 7. Costos subsidiables del programa, a*nexo 2. *Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI*, anexo 6. Plan de Gestión Social PCI y anexo 7. *Autorización de la intervención y compromiso de beneficiarios PCI*.

7.3. En el marco del objetivo y alcance normativo del programa, las obras a ejecutar al interior de los inmuebles beneficiados deben asegurar el funcionamiento de las intradomiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado. En este sentido, cuando se efectúen intervenciones para cubrir necesidades parciales, porque el inmueble cuenta con parte de la intradomiciliaria, se debe garantizar que todas las redes, elementos y aparatos hidrosanitarios, incluyendo los existentes, queden en funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado certificados por el prestador.

7.4. El subsidio de conexiones intradomiciliarias está limitado al alcance establecido en el Decreto 1077 de 2015 *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).* Por lo tanto, no debe entenderse como un mejoramiento de vivienda. La identificación de necesidades debe ajustarse estrictamente a los elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria y domiciliaria de los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.5. En caso que las necesidades de un inmueble superen el valor máximo del subsidio, debe ajustarse el presupuesto definiendo las obras prioritarias y garantizando, en todo caso, la funcionalidad de estas. Tener en cuenta que siempre se debe garantizar que el inmueble cuente con aparato sanitario y las conexiones a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.6. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 574 de 2022, *"Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales",* el cual establece que se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del programa al interior de cada barrio y/o centro poblado rural priorizado.

7.7. Para garantizar la cobertura total de inmuebles que cumplan con los criterios de focalización en el barrio y/o centro poblado rural priorizado, es necesario, en el marco del Plan de Gestión Social - PGS, realizar actividades encaminadas a registrar e incluir los inmuebles potenciales beneficiarios que no fueron inicialmente identificados en el proceso de levantamiento de encuestas por parte del municipio.

7.8. Con el fin de promover la participación, el ejercicio del control social y el empoderamiento de las comunidades objeto de intervención, es importante tener en cuenta el Plan de Gestión Social definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio, en el cual se plantean las líneas de intervención y sus respectivas actividades (se adjunta PGS).

7.9. Involucrar a líderes comunitarios para generar canales de comunicación y confianza entre el ejecutor de las obras y la comunidad objeto de intervención. Esto permite conocer de primera mano condiciones particulares en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales como, por ejemplo, orden público y seguridad.

7.10. La construcción de un baño o unidad sanitaria están contemplados en los costos subsidiables del programa para la instalación y operación funcional de la ducha, lavamanos y sanitario. Por lo tanto, solo se puede incluir cuando la vivienda carezca de alguno de estos aparatos hidrosanitarios y en caso de existir espacio cerrado de baño, o que el baño o unidad sanitaria se encuentre construido en materiales no adecuados como telas, lonas, cartón, entre otros.

Cabe mencionar que el subsidio no aplica para la construcción o adecuación de una segunda unidad sanitaria cuando el inmueble ya cuenta con una cuyos aparatos que la integran (inodoro, ducha y lavamanos), se encuentran en óptimo funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.11. El subsidio de intradomiciliarias aplica únicamente para inmuebles residenciales.

7.12. La intervención total o parcial de la domiciliaria de acueducto y alcantarillado puede ser contemplada únicamente cuando la vivienda requiere alguna intervención de la conexión intradomiciliaria y además cuente con la respectiva certificación o autorización por parte del prestador municipal de los servicios de acueducto y alcantarillado. Cuando se requieran longitudes de tuberías superiores a 10 metros para conectar una vivienda, se debe revisar el caso con el ministerio para que en articulación con el municipio y el prestador se analicen alternativas para la intervención del inmueble considerando el alcance de las obras del programa y de esta manera evitar afectación a los recursos del subsidio de intradomiciliarias. Lo anterior teniendo en cuenta que la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022.

7.13. Se recomienda reducir el tiempo entre el levantamiento del diagnóstico técnico y la ejecución de las obras, con el fin de evitar incomodidades y dificultades con los residentes de las viviendas a intervenir.

7.14. Planear la logística que permita garantizar la ejecución de obras de manera simultánea en varias viviendas diagnosticadas. Para esto es importante tener en cuenta aspectos como: disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, proveedores de materiales con capacidad de suministrar volúmenes y cantidades suficientes para no afectar el ritmo de las obras, alternativas de transporte en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados para abastecer de materiales a los frentes de trabajo.

7.15. Contar con una estrategia de manejo ambiental para el control de las actividades que puedan generar algún impacto negativo, como por ejemplo la generación de escombros y emisiones de polvo durante las actividades de rotura de pisos y

excavaciones.

7.16. Revisar previamente que los aparatos hidrosanitarios, tuberías y demás materiales cumplan con las normas técnicas colombianas y demás normativa relacionada con instalaciones hidrosanitarias. Los aparatos hidrosanitarios deben ser de bajo consumo de agua, conforme a lo estipulado en la Resolución 574 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.17. La normativa del programa establece que no se podrá otorgar más de un subsidio de conexiones intradomiciliarias por inmueble, por lo tanto, en los casos de predios en donde se ubican varias viviendas, es importante revisar documentos de desenglobe, separación de servicios, entre otras condiciones que permitan definir si se trata de inmuebles diferentes.

7.18. Verificar por cada inmueble a intervenir la condición de propiedad, posesión, tenencia u ocupación del inmueble con cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley y la jurisprudencia.

7.19. En los casos en que se verifique que las condiciones inicialmente diagnosticadas en el inmueble han cambiado, debido a que, con recursos propios, el habitante ha realizado previamente las obras correspondientes a la construcción total de las conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, se recomienda dejar constancia de la situación con los soportes que evidencien las razones normativas por las cuales el inmueble no puede ser intervenido con el subsidio. De igual manera, es importante documentar los casos de renuncia al subsidio por parte de los habitantes del inmueble.

7.20. Concertar con los propietarios y arrendatarios, la ubicación de los aparatos y demás obras a efectuar, sin embargo, el contratista de obra e interventoría como expertos técnicos deben hacer las sugerencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos, buenas prácticas de ingeniería que deben aplicarse y eficiencia en el uso de los recursos.

7.21. Durante la realización del diagnóstico en las viviendas potenciales beneficiarias, en caso de identificar la necesidad de unidad sanitaria nueva, es importante revisar si alguno de los residentes en el inmueble presenta restricciones de movilidad, caso en el cual debe aplicarse el ítem unidad sanitaria especial.

7.22. Cuando el ejecutor de la obra tenga dudas sobre las condiciones de riesgo de alguno de los inmuebles a intervenir, se recomienda consultar con la Secretaría de Planeación Municipal, quien es la competente para definir las zonas de riesgo acorde con lo establecido en el documento de ordenamiento territorial.

7.23. Para los casos en que se requieran aclaraciones sobre la disponibilidad o condiciones de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se recomienda igualmente al ejecutor de la obra elevar la consulta al prestador de estos servicios, con el fin de definir la viabilidad o no de la intervención del inmueble o grupo de inmuebles según sea el caso.

7.24. En caso de que los barrios en intervención presenten restricciones en el horario

de abastecimiento de agua, se recomienda programar la realización de las pruebas hidráulicas con el prestador del servicio de acueducto para la entrega de las intervenciones terminadas a la interventoría. Lo anterior con el fin de evitar atrasos en el cronograma de obras.

7.25. Mantener un balance financiero semanal del proyecto para determinar el porcentaje de recursos comprometidos, según los resultados de los diagnósticos aprobados por la interventoría. Esto facilitará la toma de decisiones en cuanto a sectorización de barrios y/o centros poblados rurales, aprobación de inclusiones para ejecución, etc.

7.26. Articular y concertar con el ministerio las especificaciones para el diseño de las vallas, acrílicos y demás alternativas publicitarias que serán utilizadas durante la ejecución de los proyectos.

7.27. Verificar que se cuente con registros fotográficos del antes, durante y después de cada elemento intervenido, dichos registros deben evidenciar el detalle de la ejecución de cada actividad según los procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, especialmente en el caso de las partes que quedan ocultas, como son los muros de mampostería que van pañetados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos de calidad de las obras.

7.28. Cuando se identifique la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio. Para el caso de la instalación de micromedidores se recomienda al ejecutor de obra adquirirlos con posterioridad a la entrega de las especificaciones técnicas por parte del prestador.

7.29. En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

8. DOCUMENTOS SOPORTE – ANEXOS DIGITALES

- Carpeta por municipio con información de los proyectos viabilizados: certificaciones, matriz de identificación de barrios, matriz de evaluación de encuestas, planos de ubicación de los barrios priorizados, fichas iniciales y finales de evaluación, oficios de viabilización, entre otros.

- Copia de los formatos de asignación de recursos suscritos con fecha 21 de

noviembre, 22 de noviembre y 19 de diciembre de 2023.

- Plan de gestión social del programa.

Elaborado por: Equipo técnico Programa Conexiones – Subdirección de Programas.
Aprobado por: Subdirector de Programas 20 enero de 2023.
Fecha elaboración: 20 de enero de 2023.

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010023001 (Rad. MVCT No. 2024ER0140978)

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral solicita acompañamiento y seguimiento de esta cartera Ministerial a la expedición de los documentos que acrediten la sana posesión de los bienes inmuebles en los diferentes municipios donde se encuentra en ejecución el programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se comunica a ENTerritorio que, para realizar este acompañamiento, se requiere por parte de la Gerencia Integral el envío del listado de los municipios donde se requiera realizar el seguimiento solicitado.

Por lo anterior, se solicita a ENTerritorio remitir a la mayor brevedad posible los municipios que requieren este acompañamiento con el fin de realizar las gestiones pertinentes en el marco de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los Entes Territoriales

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS VISITADAS	DIAGNÓSTICOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	RENUNCIAS	TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	INCLUSIÓN CERTIFICADA	INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	INCLUSIÓN APROBADA	INCLUSIÓN EFECTIVA	INCLUSIÓN NO EFECTIVA	INCLUSIÓNES EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN	VIVIENDAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	VIVIENDAS TERMINADAS	EN EJECUCIÓN	META ACTUALIZADA (Ejecución)
Antioquia	Caucasia	La playa	189	189	109	0	109	66	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Jose	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Miguel	198	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antioquia	Turbo	Obrero	418	418	310	0	310	72	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	418
Atlantico	Repelon	Las claritas	181	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Marcos Lopera	222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Miguel	69	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La fe	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Central	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Porvenir	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Tamarindo	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cauca	Puerto Tejada 1	Betania	275	84	65	0	66	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	275
		Carlos A. Guzman	388	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	388
	Puerto Tejada 2	Altos de paris	209	129	128	0	128	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	209
		Carlos A. Guzman	388	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	388
Cauca	Villa Rica	Tres de Marzo	102	95	95	0	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	102
		Alameda	186	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	186
Cesar	Pailiitas	Corregimiento de Palestina	353	32	25	0	19	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Guajira	Urumita (Inclusiones estimadas 45)	El porvenir	113	112	96	0	97	3	13	39	0	0	0	0	0	39	0	0	0	0
		16 de abril	161	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La Aurora	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista (inclusiones estimadas 100)	Nubia Correa	110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Alfonso Lopez	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Cecilia Caballero	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Loma Fresca	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Martin	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Miguel	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		El Laguito	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	Papelillo	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		2 de Noviembre	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Nuevo Horizonte	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Santa Barbara	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño	Cuaspud	Carchi - Sector Centro	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Pirio	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Guachucal	El consuelo de chillanquer	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Colimba	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucre	Sincelejo (Inclusiones estimadas 80)	El Poblado	97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Bertiomar	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		17 de Septiembre	139	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tolima	Ataco	El provenir	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Los Almendros	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Villa Alejandra	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La Avenida	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La Cruz	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subestacion	106	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Planadas (inclusiones estimadas 116)	Gaitania	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Bilbao	128	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolivar	Mompox	16 de Julio	70	29	23	0	23	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Barrio norte	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Primero de Mayo	201	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Seis de agosto	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Faciolince	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La Paz	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cesar	Chimichagua	Corregimiento de Saloa	617	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucre	Buenavista (Inclusiones estimadas 45)	La cruz	121	121	99	0	103	14	8	62	0	0	0	0	0	62	0	0	0	0
		San Jose	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		El Carmen	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD No.1	ACTIVIDAD No.2	ACTIVIDAD No.3	Actividad No.4
Antioquia	Caucasia	En el periodo correspondiente a este reporte, se remitio a la interventoria la documentacion correspondiente para dar cumplimiento a esta actividad, por consiguiente estamos a la espera de que los contratistas de interventoria realicen la respectiva revision del paquete entregado y emitan su aprobacion o se emitan observaciones.	En el presente periodo no se avanzo en el desarrollo de mas diagnosticos por dos razones: la primera es que ya se completaron el total de visitas del primer barrio priorizado y segundo no se ha desarrollado la reunion de aprobacion de los diagnosticos que surgieron efectivos de estas visitas, desde la supervision se recalco en comites de seguimiento la importancia de hacer llevar a cabo esta reunion.	Mientras no se cuente con la aprobacion de la actividad numero 1 y la aprobacion de los diagnosticos efectivos por parte de la interventoria no se puede dar inicio a la ejecucion de la presente actividad.	se estima que en la proxima semana se de la fima del acta de inicio de este contrato, por ende no se han desarrollado trabajos de esta actividad.
Antioquia	Turbo	El contratista de obra realizo las subsanaciones ante las observaciones que realizo la interventoria, posterior a esto hicieron entrega de las mismas y la interventoria se encuentra nuevamente en proceso de revision.	A fecha del presente informe no ha sido posible realizar el comité de aprobacion de diagnosticos correspondiente puesto que no se ha logrado obtener los certificados de sana posesion de los diagnosticos efectivos los cuales deben ser emitidos por la alcaldia distrital de Turbo. Mediante radicado No 202433010023101 del 6 de septiembre de 2024 se solicito al subdirector de programas Julio Cuesta de MINVIVIENDA apoyo ante dicha entidad (alcaldia) con el fin de avanzar en este tramite. a fecha no se ha recibido respuesta alguna ante el anterior oficio.	La presente actividad no ha dado inicio puesto que no se tiene aun aprobacion de la actividad numero uno y que los diagnosticos efectivos aun no tienen comité de aprobacion por parte de la interventoria. Se estima que esta actividad de inicio a finales de septiembre.	Proyecto del municipio de Turbo, Antioquia: 1.Línea de comunicación: Socialización masiva: Continuando con el Plan de Gestión Social del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el barrio Obrero del municipio de Turbo, Antioquia, durante este periodo la profesional social realizó acompañamiento social al componente técnico, para la realización de 3 diagnósticos en las viviendas pendientes por visitar, los cuales habían sido buscados en repetidas ocasiones y se dificultaba localizarlos, se estuvieron realizando llamadas telefónicas
Atlantico	Repelon	Se encuentra en proceso de cargue en SECOP II el contrato de Obra, el contrato de Interventoria se adjudico el 30 de agosto de 2024 y se encuentra en proceso legalizacion del contrato.	Se encuentra en proceso de cargue en SECOP II el contrato de Obra, el contrato de Interventoria se adjudico el 30 de agosto de 2024 y se encuentra en proceso legalizacion del contrato.	Se encuentra en proceso de cargue en SECOP II el contrato de Obra, el contrato de Interventoria se adjudico el 30 de agosto de 2024 y se encuentra en proceso legalizacion del contrato.	Se encuentra en proceso de cargue en SECOP II el contrato de Obra, el contrato de Interventoria se adjudico el 30 de agosto de 2024 y se encuentra en proceso legalizacion del contrato.
Cauca	Puerto Tejada 1	A la fecha interventoria tiene pendiente la entrega de la aceptacion de los diseños los cuales conforman la actividad No 1. Para aceptacion de los prototipos. ENTerritorio S.A. - SUPERVISIÓN Durante la semana de ejecución la supervisión realiza el debido seguimineto de avance de actividades para ser entregadas en debido tiempo, se realizo comite de seguimiento el dia 6 de septiembre de 2024 dejando como compromiso la entrega de los diseños y estudio de suelo el dia 11 de septiembre de 2024 como fecha maximo de entrega.	Se realiza comites de seguimiento para evaluar el estado de los diagnosticos, y se va hacer una reunión especificameente para el seguimiento financiero y seguimiento de los diagnósticos para entregar una evaluación certera referente al tema. INTERVENTORÍA. Para la presente semana no se ha continuado con las visitas domiciliarias para diagnosticos se puede evidenciar el atrazo que el contratista tiene, motivo que argumenta es la falta de documentacion de los beneficiarios para hacer efectivos los diagnosticos, por lo cual la alcaldia se comprometio a regular el	se estima que el inicio de esta actividad se lleve dentro de las primeras semanas de septiembre.	Proyecto del municipio Puerto Tejada 1, Cauca: 1.Línea de comunicación Socializaciones sectorizadas: De acuerdo con el cronograma propuesto la socialización sectorizada estaba proyectada para la presente semana, el día 7 de septiembre de 2024, sin embargo, la programación se vio afectada por la coyuntura del paro, puesto que el proceso de invitación a la comunidad se inicia con por lo menos dos días de anticipación y el equipo presentó dificultades para movilizarse de sus viviendas a la zona de trabajo
Cauca	Puerto Tejada 2	ENTerritorio S.A. - SUPERVISIÓN Se verificó el cumplimiento del cronograma de obra y se recomendo realizar ajustes para el cumplimiento de los tiempos Por otro lado se constato que las actividades se ejecuten de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Se realizo el seguimiento de los avances, de acuerdo a la actividad No. 1.	El contratista continua realizando socializaciones. se inicio el proceso de inclusiones. Por lo que se estima que en los proximos informes se reporte avance en cifras de este proceso, por otro lado, desde la supervision se reitero que es necesario llevar a cabo la reunion o comite de aprobacion de diagnosticos realizados para proceder con las inclusiones las cuales estan programadas para la finalizacion de esta semana	Se estima que el inicio de la presente actividad se lleve a cabo dentro de las primeras semanas del mes de septiembre.	Proyecto del municipio Puerto Tejada 2, Cauca: 1.Línea de comunicación: Socialización masiva: Socializaciones sectorizadas: Durante la sexta semana se realizaron las socializaciones casa a casa. Así mismo se realizó una jornada de socialización sectorizada los días 03 y 04 de septiembre de 2024 con diferentes sectores del barrio altos de parís, en donde se llevó a cabo una socialización para aquellas personas que no fueron seleccionados como potenciales beneficiarios pudieran solicitar la inclusión para sus viviendas. Se comunicó a la comunidad que se estarán recibiendo las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias
Cauca	Villa Rica	A la fecha interventoria tiene pendiente la entrega de la aceptacion de los diseños los cuales conforman la actividad No 1. Para aceptacion de los prototipos. ENTerritorio S.A. - SUPERVISIÓN Durante la semana de ejecución la supervisión realiza el debido seguimineto de avance de actividades para ser entregadas en debido	ENTerritorio S.A. - SUPERVISIÓN Durante la semana de ejecución se hicieron reunones de seguimineto para evaluar el estado de las actividades. Para esta actividad, se realizó el seguimiento de los diagnosticos que se han realizado y dictando las directrices para una correcta ejecución para que	Se estima que el inicio de la presente actividad se lleve a cabo a mediados de septiembre.	Proyecto del municipio Villa Rica, Cauca: 1.Línea de comunicación Socialización masiva: Convocatoria Barrio Tres De Marzo para la elaboración de Certificado de Sana
Cesar	Pailiitas	EL CONTRATISTA YA REALIZO ESTUDIOS DE SUELOS, ESTÁN A LA ESPERA LA ENTREGA DE RESULTADOS PARA DAR FINALIZADA LA ACTIVIDAD NUMERO1.	EL CONTRATISTA JUNTO A LA INTERVENTORÍA CONTINÚA CON LAS ACTIVIDADES DE LAS VISITAS PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS INICIALES, EN EL CORREGIMIENTO DE PALESTINA, DURANTE ESTA SEMANA SE REALIZÓ 17 DIAGNÓSTICOS INICIALES, ESTOS 15 DIAGNÓSTICOS AÚN NO CUENTA CON SU APROBACIÓN Y ARROJA 10 POSIBLES EFECTIVOS.	Se estima que esta actividad se inicie a finales del mes de septiembre o principios del mes de octubre	Proyecto del municipio Pailitas, Cesar: 1.Línea de comunicaciones Visitas casa a casa. Se desarrollaron cinco (5) diagnósticos en el corregimiento de Palestina, de los
La Guajira	Urumita	En este periodo se realizaron 2 mesas tecnicas entre La interventoria y la gerencia de ENTerritorio S.A. con al fin de realizar observaciones a los prototipos presentados por el contratista, ya que, estos presentaron cambios significativos en dimenciones de los elementos estructurales, tomando como base las recomendaciones del geotecnista, por lo tanto fue necesario solicitarles volver a rediseñar	La administracion municipal presento al contratista los certificados de tenencia de los 97 usuarios de las viviendas efectivas, dando respuesta al oficio enviado por el contratista para dicho tramite. El contratista mantiane el punto de atencion abierto y recibiendo las soliciudes para el programa de inclusiones. Durante el presente periodo se dio cumplimiento a la línea de Participación	Se estima el inicio de la presenta actividad para mediados del mes de septiembre	Proyecto del municipio Urumita, Guajira: 1.Línea de comunicación: El PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, para su identificación se
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	A la fecha de corte del presente informe, interventoria y contratista firmaron actas de inicio el dia 3 de septiembre respectivamente, sin embargo debido al paro camionero, no pudieron avanzar con los estudios de suelos, debido a la dificultad por temas de dezplazamiento de equipos para dicha actividad. No obstante se aprovecho el fin de semana para poder hacercar los equipos y de esta manera poder	Con respecto a esta actividad, no se pudo dar inicio, ya que se presento el mismo inconveniente, que por el paro camionero, los profesionales no pudieron llegar al municipio para iniciar las actividades de diagnostico.	Con respecto a esta actividad, no se puede dar inicio, hasta tanto no se apruebe la actividad 1 por todas las partes implicadas.	A fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentacion necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A nos encontramos en proceso de revision para proseguir con dicho tramite.
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	A la fecha de corte del presente informe, Interventoria y contratista firmaron actas de inicio el dia 2 de septiembre respectivamente, sin embargo debido al paro camionero, no pudieron avanzar significativamente con los estudios de suelos, debido a la dificultad por temas de dezplazamiento de equipos para dicha actividad. No obstante se aprovecho el fin de semana, y se realizaron los estudios de suelos, los cuales seran presentados al estructural del contratista el proximo 11 de septiembre.	Con respecto a esta actividad, no se pudo dar inicio, ya que se presento el mismo inconveniente, que por el paro camionero, los profesionales no pudieron llegar al municipio para iniciar las actividades de diagnostico.	Con respecto a esta actividad, no se puede dar inicio, hasta tanto no se apruebe la actividad 1 (Aprobacion de diseños de los prototipos) por todas las partes implicadas.	Proyecto Santa Barbara de pinto, Magdalena: Durante la semana del 02 de septiembre al 08 de septiembre de 2024, se dio la firma del acta de inicio, lo cual da cabida al comienzo del proyecto y, por consiguiente, a la realización de diagnósticos; es oportuno hacer mención que, no se llevaron a cabo actividades referentes al Plan de Gestión Social, debido que se estaba a la espera de notificación por parte del personal técnico y la confirmación de cronograma para el inicio de diagnósticos. Sin embargo, se ejecutaron diversos comités, los cuales promulgan una vigilancia asertiva respecto a los diferentes avances que se han realizado en el Plan de Gestión Social, referentes al Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena. Logros: • Firma del acta de inicio.
Nariño	Cuaspud	En las funciones de supervisión se realizó comité de obra con las partes el dia Martes 03 de septiembre de 2024 con la finalidad de comprometer al contratista a ejecutar la actividad 1 segun el	En las funciones de supervisión se realizó comité de obra con las partes el dia Martes 03 de septiembre de 2024 con la finalidad de comprometer al contratista a ejecutar la actividad 1 segun el cronograma aprobado y	A fecha de corte del presente informe, se suscribio el acta de incio del contratista de la orden de trabajo No 2240072 y de igual manera se suscribio el acta de incio para el contratsita de la orden de servicio No 2240130 las dos con	Esta actividad no podrá iniciar hasta tanto no se tenga una cantidad significativa de diagnosticos (actividad 2) aprobados para su ejecución y la actividad 1 aprobada.
	Guachucal	En las funciones de supervisión se realizó comité de obra con las partes el dia Martes 03 de septiembre de 2024 con la finalidad de comprometer al contratista a ejecutar la actividad 1 segun el cronograma aprobado y entregado a la interventoria, se estima la	En las funciones de supervisión se realizó comité de obra con las partes el dia Martes 03 de septiembre de 2024 con la finalidad de comprometer al contratista a ejecutar la actividad 1 segun el cronograma aprobado y entregado a la interventoria, se estima la finalizacion de las actividades a	A fecha de corte del presente informe, se suscribio el acta de incio del contratista de la orden de trabajo No 2240072 y de igual manera se suscribio el acta de incio para el contratsita de la orden de servicio No 2240130 las dos con fechas de incio del 30 de agosto de 2024.se estima el inicio de las actividades 3 a	Esta actividad no podrá iniciar hasta tanto no se tenga una cantidad significativa de diagnosticos (actividad 2) aprobados para su ejecución y la actividad 1 aprobada.
Sucre	Sincelejo	EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA FIRMA ACTA DE INICIO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE Y A LA FECHA SE ENCUENTRA REALIZANDO EL CHEQUEO DE LOS PROTOTIPOS Y NO SE HA REALIZADO TRABAJO DE CAMPO	EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA FIRMA ACTA DE INICIO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE Y A LA FECHA SE ENCUENTRA REALIZANDO EL CHEQUEO DE LOS PROTOTIPOS Y NO SE HA REALIZADO TRABAJO DE CAMPO	Se estima que el inicio de la presente actividad se lleve a cabo en las ultimas semanas del mes de septiembre o primeras del mes de octubre.	El contratista termino de radicar la información de toda la documentación del acta de inicio para que sea revisada y aprobada por parte de la interventoría, la supervisión sigue con la revisión de la documentación para acta de inicio de la interventoría.
Tolima	Ataco	El día 4 de septiembre se realiza reunión de seguimiento semanal, en la que se comprometió al contratista del proyecto de Ataco a realizar de manera conjunta las actividades 1 y 2 para así poder aprovechar el tiempo y tratar de cumplir cronogramas. En dicha reunión, el contratista se compromete a entregar las hojas de vida atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría. El día 3 de septiembre se le socializó, vía correo electrónico, a la interventoría el listado de beneficiarios del proyecto de Ataco y se les explicó que solo debían intervenir las que en la columna "Intervención" dijera que SÍ. El día 6 de septiembre se le solicitó a interventoría, vía correo electrónico, la actualización y cargue de pólizas al SECOP.	El día 4 de septiembre se realiza reunión de seguimiento semanal, en la que se comprometió al contratista del proyecto de Ataco a realizar de manera conjunta las actividades 1 y 2 para así poder aprovechar el tiempo y tratar de cumplir cronogramas. En dicha reunión, el contratista se compromete a entregar las hojas de vida del personal minimo requerido en el proyecto de Ataco atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría.	Esta actividad no podrá iniciar hasta tanto no se tenga una cantidad significativa de diagnosticos (actividad 2) aprobados para su ejecución y la actividad 1 aprobada.	El acta de inicio del presente proyecto se suscribio el 30 de agosto del presente año, por ende se estima que en el proximo informe semanal (06) se reporten avances de esta actividad.
	Planadas	El día 4 de septiembre se realiza reunión de seguimiento semanal, en la que se comprometió al contratista del proyecto de planadas a realizar de manera conjunta las actividades 1 y 2 para así poder aprovechar el tiempo y tratar de cumplir cronogramas. En dicha reunión, el contratista se compromete a entregar las hojas de vida atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría. El día 3 de septiembre se le socializó, vía correo electrónico, a la interventoría el listado de beneficiarios del proyecto de Planadas y se les explicó que solo debían intervenir las que en la columna "Intervención" dijera que SÍ. El día 6 de septiembre se le solicitó a interventoría, vía correo electrónico, la actualización y cargue de pólizas al SECOP.	El día 4 de septiembre se realiza reunión de seguimiento semanal, en la que se comprometió al contratista del proyecto de Planadas a realizar de manera conjunta las actividades 1 y 2 para así poder aprovechar el tiempo y tratar de cumplir cronogramas. En dicha reunión, el contratista se compromete a entregar las hojas de vida del personal minimo requerido en el proyecto de Planadas atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría.	Esta actividad no podrá iniciar hasta tanto no se tenga una cantidad significativa de diagnosticos (actividad 2) aprobados para su ejecución y la actividad 1 aprobada.	El acta de inicio del presente proyecto se suscribio el 30 de agosto del presente año, por ende se estima que en el proximo informe semanal (06) se reporten avances de esta actividad.
Bolivar	Mompox	El contratista de obra hizo entrega de las observaciones a la interventoria y durante este periodo se encuentran en proceso de revision de la misma, se estima que la interventoria de respuesta dentro de los proximos informes a cerca de esta radicacion y asi darla como aprobada.	el contratista de obra se encuentra organizando la documentacion de los diagnosticos que se tienen efectivos a la fecha los cuales son 23 para llevar a comité de aprobacion por parte de la interventoria, del periodo anterior a este se revisaron 6 diagnosticos realizados, los cuales inicialmente fueron efectivos pero luego de este proceso se descartaron y se reportan como no efectivos	No se puede dar inicio a la ejecucion de esta actividad puesto que a fecha de este corte aun no se tiene aprobacion de la actividad numero 1 ni aprobacion de diagnosticos. Desde la supervision se ha venido trabajando constantemente haciendo seguimiento con el uso de mesas de trabajo para que la fecha de inicio sea lo antes posible.	Proyecto del municipio Santa Cruz de Mompox, Bolivar: 2. Línea de participación comunitaria. Conformación del comité veedor. El comité veedor se encuentra conformado y está activo mediante la resolución de la veeduría enviada al programa el 03 de septiembre, por parte de la Personaría Distrital
Cesar	Chimichagua	EL CONTRATISTA JUNTO A LA INTERVENTORÍA DEFINIÓ LOS APIQUES PARA EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CONTRATISTA AÚN ESTÁ TRABAJANDO EN EL DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS QUE SE VAN A REALIZAR EN ESTE PROYECTO.	EL CONTRATISTA REALIZÓ DIVULGACIÓN MEDIANTE LA EMISORA DE SALOA Y PERIFONEO INFORMANDO A LA COMUNIDAD DEL PROYECTO QUE SE ESTÁ EJECUTADO, A SU VEZ SE REALIZÓ ACERCAMIENTO CON LA PRESIDENTA DE JUNTA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SALOA, TAMBIÉN SE LLEVÓ A CABO EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA, LA INTERVENTORÍA LE SOLICITÓ AL CONTRATISTA CELERIDAD CON LAS ACTIVIDADES.	Se estima que la presente actividad de inicio a finales del mes de septiembre o principios de octubre.	Se revisó y se dio aprobación y se suscribió el acta de inicio de la interventoría y de la obra el 23 de agosto de 2024, por consiguiente se estima que dentro de los porximos informes semanales ya se cuente con avances en la presente actividad.
Sucre	Buenavista	El día 15 de agosto el contratista realizo la entrega de los estudios y diseños, para dar cumplimiento a la actividad número 1 a la interventoria, la cual continua con su respectiva revisión, para generar correcciones o su aprobación según sea el caso. Desde la supervision se ha venido reiterando la necesidad de dar celeridad en dicho proceso para garantizar un buen rendimiento en el desarrollo del programa PCI.	Durante esta semana el contratista realizo los 20 diagnósticos, completando un total de 121 visitas generadas, obteniendo un total de 97 diagnosticos efectivos, 8 renuncias, 10 diagnosticos no efectivos puesto que nos se encontraton las viviendas habitadas y 6 viviendas las cuales no hay red de alcantarillado en el sector por lo que se tabularon como "diagnosticos no efectivos", cabe resaltar que estas 6 unidades se hizo la consulta a la alcaldia de si se harian las obras de construccion de la mencionada red, en caso de recibir respuesta positiva por parte de la entidad y de que se realicen pasarian a ser diagnosticos efectivos. Por se han presentado 40 solicitudes de posibles inclusiones, estos 121 diagnósticos aún no cuenta con su aprobación.	Se estima que el inicio de la presente actividad se lleve a cabo dentro de los primeros dias del mes de septiembre.	Proyecto del municipio Buenavista, Sucre: 1.Línea de participación comunitaria. El lunes 2 de septiembre se realizó perifoneo con el fin de informar a la comunidad que el martes 3 de septiembre sería instalado el punto de atención en la casa del presidente de la junta de acción comunal del barrio La Cruz, espacio en el cual pueden solicitar información, radicar solicitud de inclusión o interponer quejas. Instalación y funcionamiento del punto de atención. El martes 3 de septiembre, el punto de atención fue instalado en la casa del presidente de la junta de acción comunal del Barrio La Cruz, con el fin de facilitarle el acceso a la comunidad. Recepción y atención de PQRS (Peticiones, Quejas y Reclamos). Durante el periodo, se recibieron PQR por 22 solicitudes de inclusión; a la fecha se han recibido un total 62 solicitudes. TOTAL DE PQRS GESTIONADAS EN LA SEMANA DEL 2- 8 DE SEPTIEMBRE Barrio La Cruz 22 TOTAL DE PQRS APROBADAS POR LA ALCALDIA

A722

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

Avance Valor Comprometido Contratos de Obra

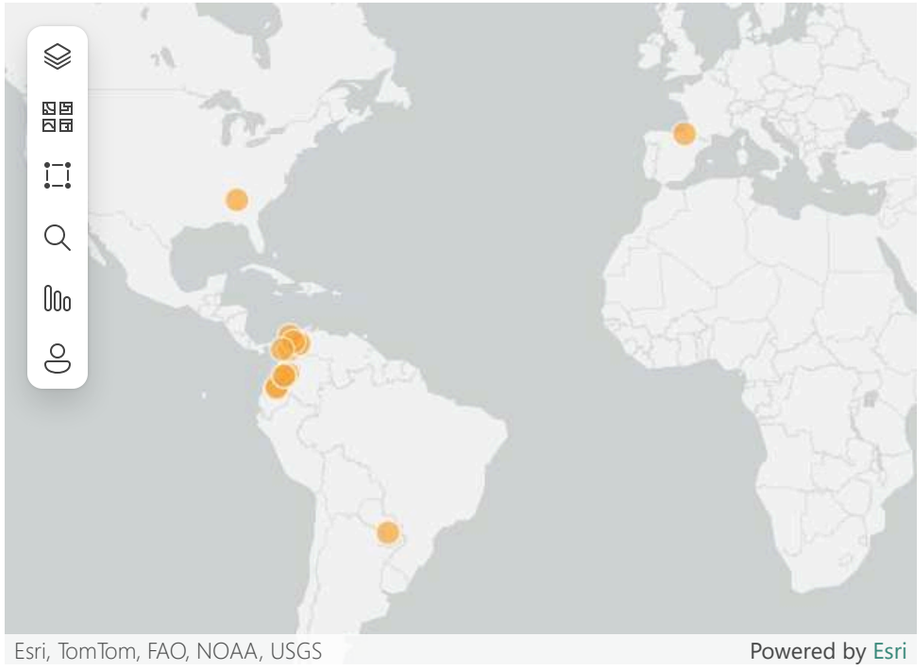


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

BARRIOS
Todas

Localización



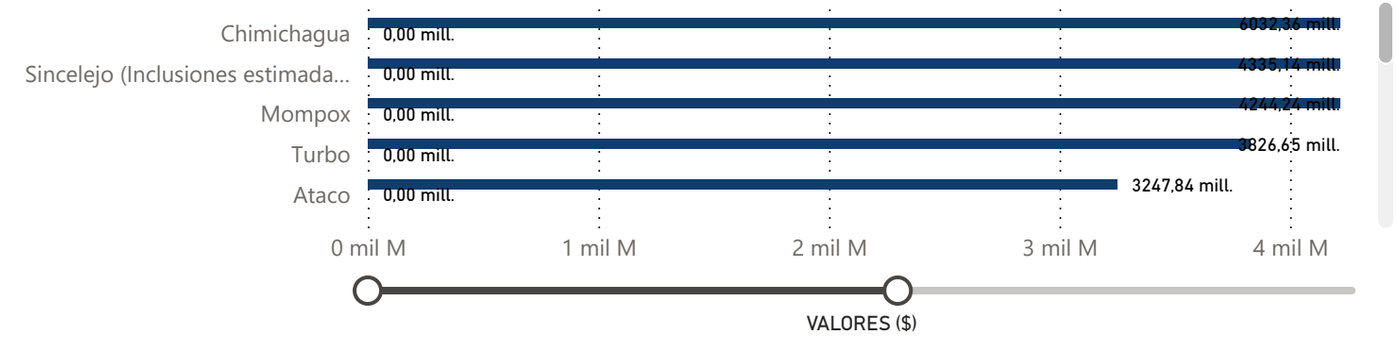
Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobados)



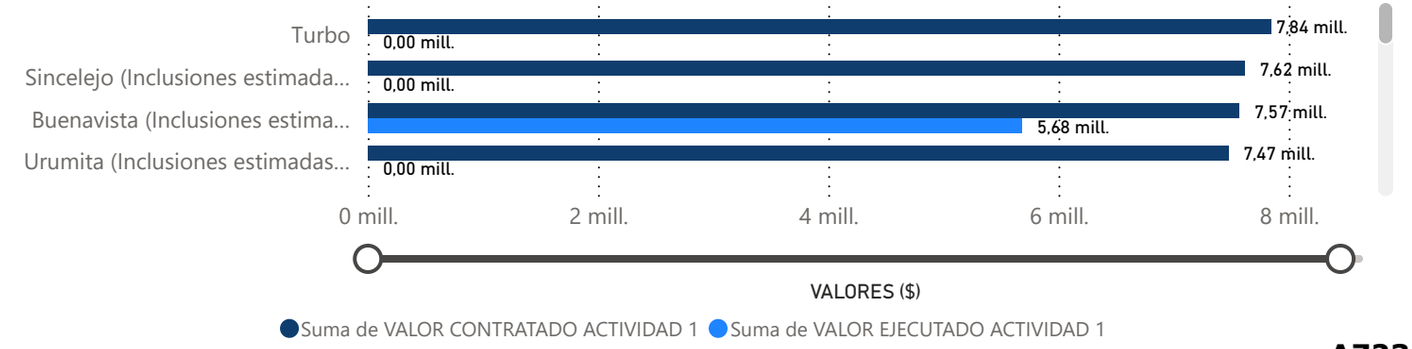
Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



Seguimiento Financiero



Seguimiento Financiero Actividad No.1



A723

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobaciones)

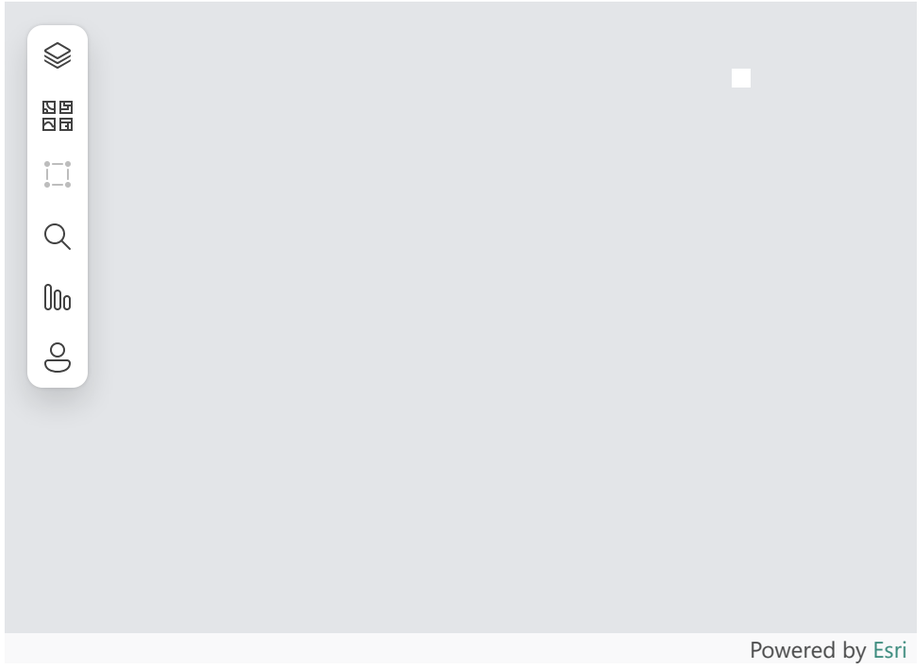


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

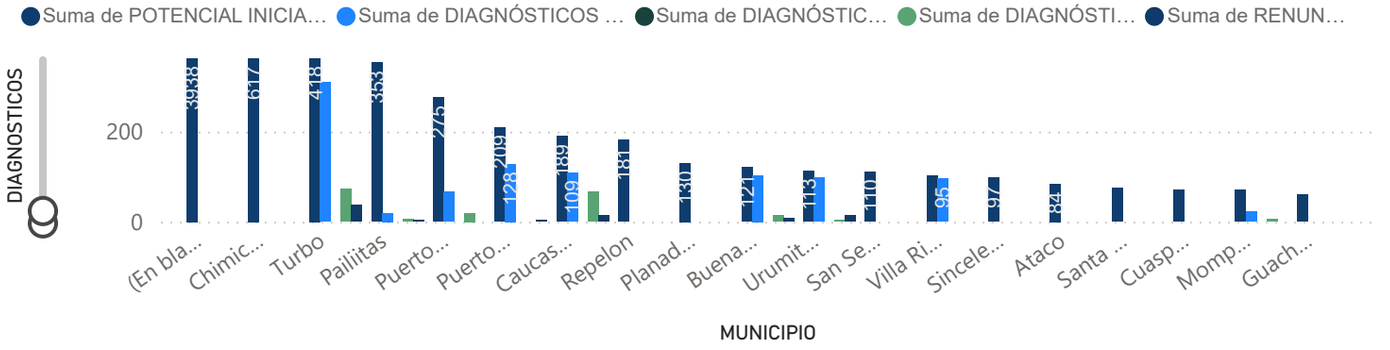
BARRIOS
Todas

Localización

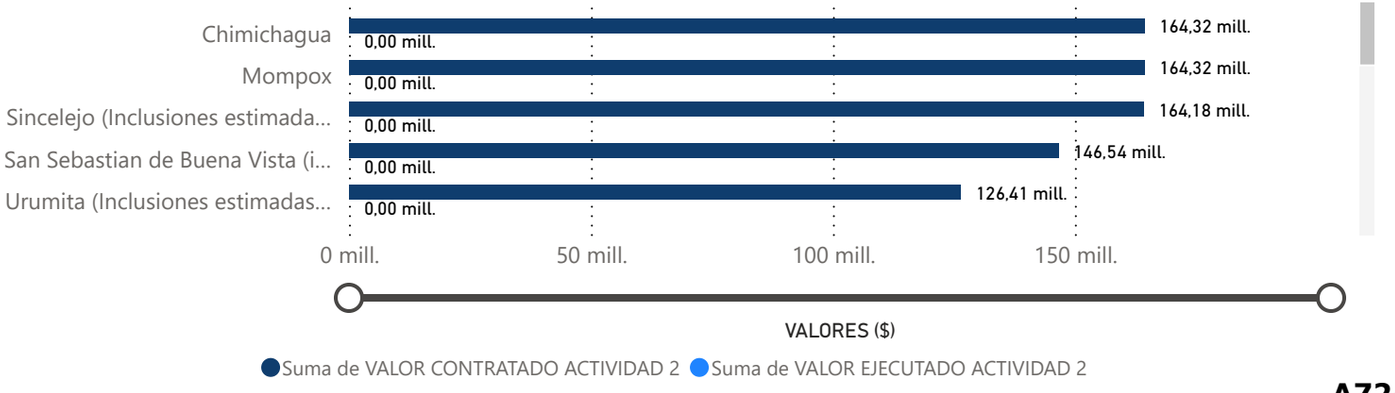


Resumen Diagnósticos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADOS	Suma de DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	Suma de DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	Suma de RENUNCIAS	Suma de VIVIENDAS VISI
Antioquia	Turbo	Obrero	418	0	310	72	36	
	Puerto Tejada	Altos de	209	0	128	0	1	
Total			**7211**	**0**	**950**	**186**	**73**	



Seguimiento Financiero Actividad No.2



A724

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

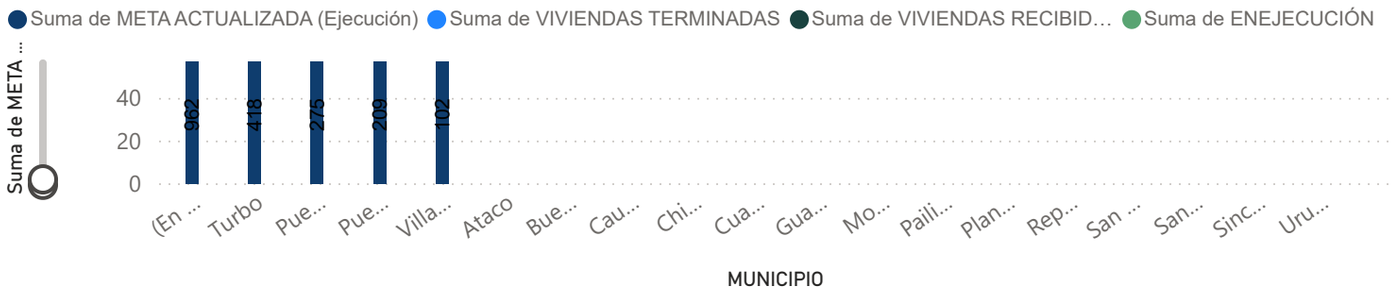
BARRIOS
Todas

Localización

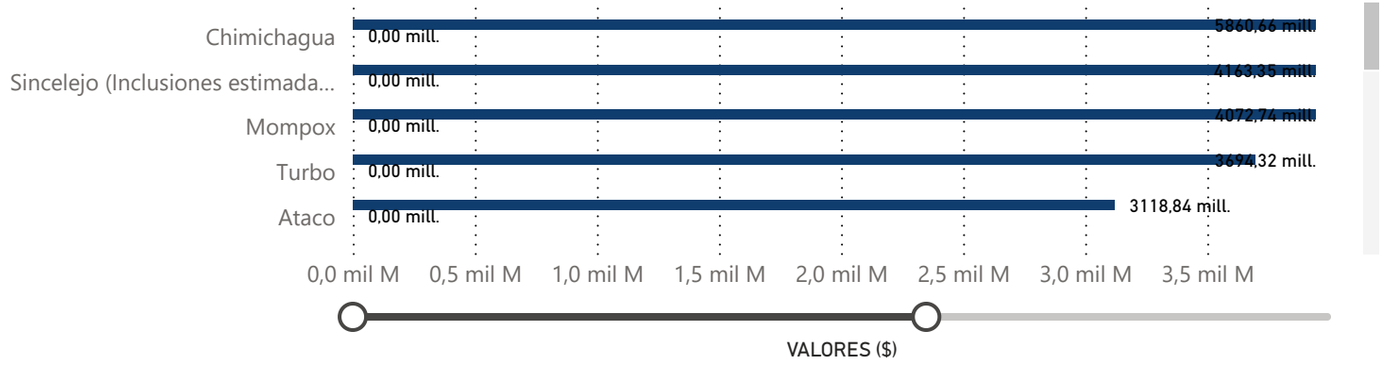
Powered by Esri

Actividad No.3

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADO
	16 de abril	
	17 de Septiembre	
	2 de Noviembre	
	Alameda	
	Alfonso Lopez	
	Barrio norte	
Total		



Seguimiento Financiero Actividad No.3



CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

Estado Inclusiones Certificadas

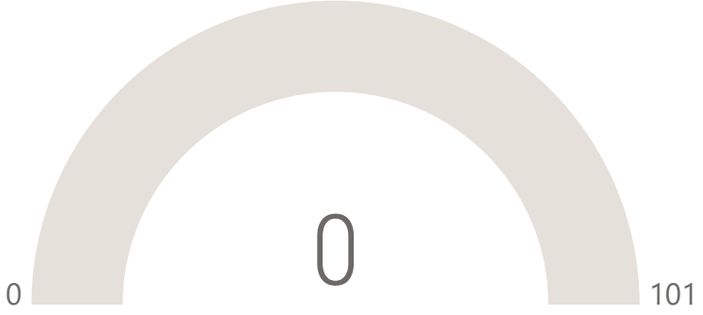


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

BARRIOS
Todas

Estado Inclusiones Aprobadas



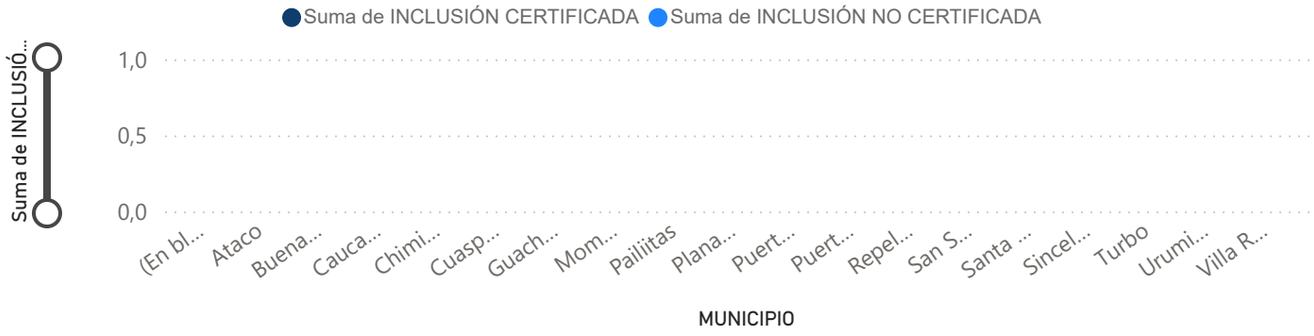
Localización

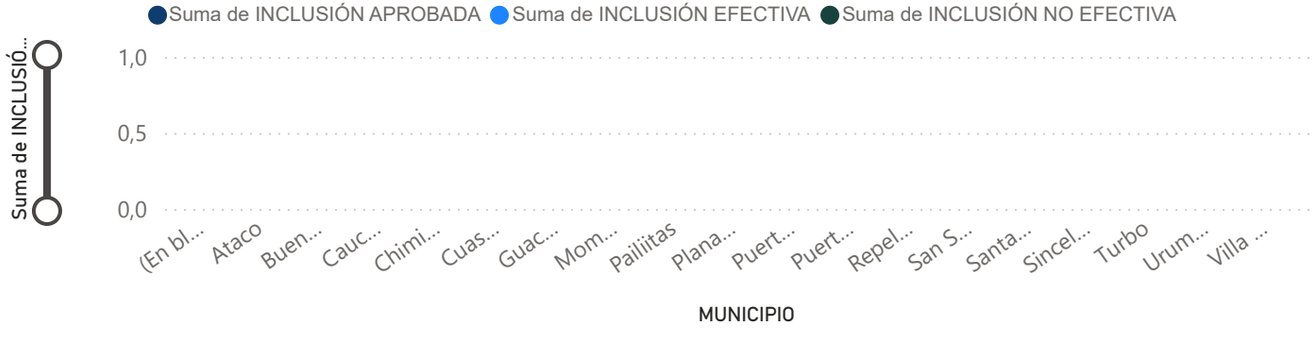
Ampliar visual

La edición no está disponible en un elemento visual pequeño. Amplíe el elemento visual para continuar editando.

Inclusiones

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	Suma de INCLUSIÓN CERTIFICADA	Suma de INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	Suma de INCLUSI APROBA
	16 de abril	0	0	0	
	17 de Septiembre	0	0	0	
Total		**101**	**0**	**0**	





A726

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

DEPARTAMENTO

Todas

MUNICIPIO

Todas

Actividad 1

A la fecha de corte del presente informe, Interventoria y contratista firmaron actas de inicio el dia 2 de septiembre respectivamente, sin embargo debido al paro camionero, no pudieron avanzar significativamente con los estudios de suelos, debido a la dificultad por temas de dezplazamiento de equipos para dicha actividad. No obstante se aprovecho el fin de semana, y se realizaron los estudios de suelos, los cuales seran presentados al estructural del contratista el proximo 11 de septiembre.

Actividad 2

A fecha del presente informe no ha sido posible realizar el comité de aprobacion de diagnosticos correspondiente puesto que no se ha logrado obtener los certificados de sana posesion de los diagnosticos efectivos los cuales deben ser emitidos por la alcaldia distrital de Turbo. Mediante radicado No 202433010023101 del 6 de septiembre de 2024 se solicito al subdirector de programas Julio Cuesta de MINVIVIENDA apoyo ante dicha entidad (alcaldia) con el fin de avanzar en este tramite. a fecha no se ha recibido respuesta alguna ante el anterior oficio.

Actividad 3

A fecha de corte del presente informe, se suscribio el acta de incio del contratista de la orden de trabajo No 2240072 y de igual manera se suscribio el acta de incio para el contratsita de la orden de servicio No 2240130 las dos con fechas de incio del 30 de agosto de 2024.se estima el inicio de las actividades 3 a principio del proximo mes

Actividad 4

A fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentacion necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A nos encontramos en proceso de revision para proseguir con dicho tramite.

Avances relevantes del Plan de Gestión Social del 02 al 8 de septiembre de 2024

- **Proyecto del municipio de Turbo, Antioquia:**

1. Línea de comunicación: Socialización masiva:

Continuando con **el Plan de Gestión Social del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el barrio Obrero del municipio de Turbo, Antioquia**, durante este periodo la profesional social realizó acompañamiento social al componente técnico, para la realización de 3 diagnósticos en las viviendas pendientes por visitar, los cuales habían sido buscados en repetidas ocasiones y se dificultaba localizarlos, se estuvieron realizando llamadas telefónicas, verificación de direcciones, verificación de contadores, se siguen realizando visitas casa a casa, donde se explica de manera más íntima el objetivo del proyecto, sus alcances, especificaciones técnicas y la participación de la comunidad durante la ejecución del Plan de Gestión Social, se resuelven dudas constantes a la comunidad para lograr el cumplimiento del objetivo del programa.

Durante la semana correspondiente del 02 al 08 de septiembre, el componente social y técnico trabajó en la realización de gestión documental.

4. Actividades complementarias

Igualmente se estuvo realizando recepción de hojas de vida en las instalaciones de la bodega (en la oficina correspondiente), con el objetivo de seleccionar al personal y a través de las hojas de vida presentadas, para la mano de obra no calificada para oficiales y ayudantes de construcción.

El día 03 de septiembre se participó del primer comité técnico y social, por parte de interventoría, por medio de los cuales se irán dando a conocer los avances en obra al igual los compromisos y responsabilidades, tanto del contratista como de interventoría.

El componente social y técnico sigue trabajando en pro de localizar los potenciales beneficiarios pendientes en el barrio obrero, hemos realizado llamadas constantes, verificación de direcciones, entre otras acciones para dar con estos potenciales beneficiarios que se convierte en algo complejo para el avance significativo del proyecto.

Logros:

- Mayor aceptación por parte de la comunidad y participación.
- Participación y acompañamiento constante del presidente de JAC del Barrio Obrero.
- Claridad en las acciones a ejecutar.

Dificultades:

- Tiempo de ejecución de la obra.
- Posibilidad de nuevos ingresos.
- La complejidad en ubicar a las familiares restantes



Realización de diagnóstico- Vivienda Efectiva potencial beneficiario



Recepción de hojas de vida, mano de obra no calificada.

- **Proyecto del municipio Puerto Tejada 1, Cauca:**

1. <u>Línea de comunicación</u>

Socializaciones sectorizadas:
De acuerdo con el cronograma propuesto la socialización sectorizada estaba proyectada para la presente semana, el día 7 de septiembre de 2024, sin embargo, la programación se vio afectada por la coyuntura del paro, puesto que el proceso de invitación a la comunidad se inicia con por lo menos dos días de anticipación y el equipo presentó dificultades para movilizarse de sus viviendas a la zona de trabajo, adicionalmente; era incierta la fecha de levantamiento de estas movilizaciones. De esta forma el paro se levantó el día 6 de septiembre, a un día de la actividad, por ello se determinó posponer esta actividad para la siguiente semana.

Material de divulgación:
Se realizó la instalación de carteles informativos en puntos estratégicos del barrio y otras zonas aledañas, para reforzar la convocatoria para recepción de hojas de vida los días 2 y 6 de septiembre de 2024. Se instalaron en total 10 carteles.

Se realizó un recorrido voz a voz o casa a casa, invitando a la comunidad del barrio Betania para presentar las hojas de vida para maestros, oficiales y ayudantes, para la realización de las obras del proyecto. Esta actividad no solo se centró en dar la

información a las personas que se podía identificar que realizan estas labores, sino también a personas claves que apoyen en la difusión de la información, gracias a ello se lograron recibir en el punto de atención un total de 7 hojas de vida, entre los días 2 y 6 de septiembre.

Cabe destacar que inicialmente, el esfuerzo para la consecución de las hojas de vida se centró al interior del barrio buscando personas que puedan realizar las obras, pero teniendo en cuenta la baja respuesta de la comunidad se ha iniciado a abrir a otros espacios del municipio, explorando la posibilidad de personas con el conocimiento y experiencia requerida que tengan la facilidad de ingreso al mismo.

2.Línea de participación comunitaria:

Actividades del comité veedor:
Se realizó una reunión con el comité el día 7 de septiembre de 2024; de esta actividad participaron en total 2 veedores. Y se abordaron los siguientes temas: avances en el desarrollo de las actividades con énfasis en los diagnósticos, situación proceso de recepción de hojas de vida, proceso establecido para la generación del documento de certificación de la sana posesión, puntualizando en que este solo tendrá una validez para el desarrollo del proyecto, dificultades presentes en el proceso entre las que se destacan la documentación, el paro camionero que afectó el avance en las actividades, se señaló también una preocupación por la asistencia de los veedores a los espacios de reunión y para el acompañamiento a las diferentes actividades, felicitando a los asistentes por su compromiso.

Las principales conclusiones de la actividad son: la necesidad de generar espacio de diálogos con el resto del equipo de veedores frente a sus ausencias en el proceso, conocer las dificultades, conciliar y establecer compromisos; continuar apoyando en la terea de invitar a las personas del barrio a que presenten las hojas de vida buscando garantizar que se empleen a personas de la misma comunidad, sin dejar de recibir a las de personas externas al mismo que estén en la disposición de trabajar, continuar informando de los requerimientos de documentación para que los potenciales beneficiarios que están pendiente de visita los preparen y entreguen en el momento de esta.

Punto de atención:
PQR Se ha presentado actividad en el Punto de atención en relación con los siguientes aspectos:

1. Solicitud de información sobre las hojas de vida: se han acercado durante la semana diferentes personas a consultar del proceso, a estas se les ha brindado información sobre el proceso, quedando con el compromiso de llevar la respectiva hoja de vida, no obstante, la mayoría no regresa.

2. Recepción de hojas de vida: se han logrado reunir un total de 7 hojas de vida, para los siguientes cargos: 2 hojas de vida para oficiales. 4 hojas de vida para maestros. 1 hoja de vida para ayudante. En este ejercicio incluso se apoyó a algunos de los

postulantes en el diligenciamiento de la hoja de vida.

3. Recepción de documentación para la gestión de la sana posesión: se recibieron un total de 7 paquetes de documentos de potenciales beneficiarios, para el proceso que sumados a los 36 recolectados en la jornada suman un total de 43 potenciales beneficiarios que están solicitando dicho documento.

Los documentos se estaban recibiendo para posteriormente ser remitidos a la persona encargada de la alcaldía. No obstante, se recibió una nueva orientación sobre el proceso de parte de la alcaldía municipal, donde mediante a una reunión realizada el día 6 de septiembre de 2024, entre la profesional social de la administración municipal y del contratista, donde se recibió la orientación pertinente, un modelo o formato de acta de sana posesión que se usará únicamente para los fines del proyecto en las viviendas en donde aplique, firmado por el secretario de planeación el cual se diligenciará con los datos de la vivienda y poseedor que lo requiera, recibiendo también el paquete de la documentación de los 36 potenciales beneficiarios que entregaron documentos en la jornada realizada para este fin, para que desde la empresa se realice su diligenciamiento.

4. Recepción de documentación pendiente (fotocopia de cédula, documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión y recibo de servicios públicos), firma de autorizaciones para recibir la visita o cartas de compromiso que estaban pendientes de la respectiva firma del arrendador.

4. <u>Actividades complementarias:</u>

Reunión con la social del municipio:
En esta reunión se abordaron 2 temas, el primero se relaciona con la gestión de la sana posesión en donde la social del municipio informó a la profesional social del contratista, cuáles fueron los resultados de la reunión que se tuvo con Enterritorio S.A para atender este tema, previa revisión de la situación por parte de planeación municipal, en donde se determinó generar un certificado con fines de uso único para el proyecto, mediante la elaboración de un formato firmado por el secretario de planeación para diligenciar con la información de cada potencial beneficiario y vivienda que lo requiera, generando la entrega de los documentos de las 36 personas que entregaron la documentación para esta gestión para su respectiva diligencia. El secretario de planeación entregó el formato a utilizar para este proceso.

En cuanto al segundo tema, se revisó la posibilidad de articulación para realizar actividades de cara a la comunidad desde el componente social de forma articulada, estableciendo la posibilidad de realizar una actividad sobre salud sexual y reproductiva, en el barrio quedando establecida la posibilidad de realizarla en el marco de la próxima socialización sectorizada, en donde se pueda trabajar en un máximo de 2 horas ambos temas, de forma lúdica.

Logros:

- Avanzar en la recepción de hojas de vida de personal para la obra logrando recoger un total de 7 postulantes, para los diferentes cargos.

- Aumentar el número de potenciales beneficiarios con proceso de gestión de sana posesión, lo cual es importante en que permite aumentar el número de viviendas con documentación completa.
- Consolidar la información de las 20 viviendas a presentar al comité de aprobación mediante pasando los paquetes que se encontraban en lápiz a lapicero, la revisión de cada paquete para garantizar que esté completo, el escáner de la información, la generación del registro fotográfico, la actualización de la lista de chequeo, entre otros, y avanzar en la organización de los paquetes de algunas de las viviendas que están en proceso de sana posesión para una vez se genere este documento pasar a escanear los paquetes. También se logró avanzar en la recepción de documentos y firmas pendientes.
- Se cuenta con una solución al tema de las compraventas mediante a la certificación de la sana posesión para avanzar en el proceso con las 43 viviendas que están en proceso de gestión, adicionalmente, esta estrategia al generar un documento únicamente para fines del proyecto.

genera una tranquilidad para el equipo y la comunidad en la medida en que no se cuenta con un medio de validación de la posesión que sea totalmente verídico, para determinar que la persona que presentó la documentación es realmente el comprador de determinado predio más allá de la buena fe del potencial beneficiario y sus testigos, y teniendo en cuenta que las direcciones no coinciden, el contexto de surgimiento del barrio y demás procesos internos que se vivencian en este, generar un documento de validez total registrado ante las entidades competentes, podría acarrear problemas para el proyecto e incluso la administración municipal.
Por esta razón es de vital importancia que se haya dado una solución únicamente para dar respuesta a la necesidad del proyecto.

Dificultades:

- La coyuntura del paro camionero que dificultó el desplazamiento del personal del proyecto equipo social y técnico hacia el lugar de trabajo.

- La necesidad de validar algunos datos de los diagnósticos de algunas de las 66 viviendas que se visitaron hasta antes del primer recorrido de obra, debido a que hasta esa fecha existían muchas dudas frente a los criterios técnicos para determinar cuándo intervenir o no un aparato o cuarto de baño, así como las posibles adecuaciones. Adicionalmente, la información de estas viviendas se diligenció a lápiz, aspecto que ha representado un esfuerzo administrativo adicional, ya que exigió la revisión de la información de cada uno de los diagnósticos a presentar en el comité, su ajuste de ser necesario y la transcripción a lapicero, para posteriormente poder proceder a escanear.

Oportunidades:

- La articulación con la alcaldía para a gestión del certificado de sana posesión que permite resolver la necesidad de las 42 viviendas que hasta la fecha han presentado compraventa con documentos para el trámite y las que se presenten en el transcurso de la implementación del proyecto.
- La posibilidad de articularse con el área de gestión social de la administración municipal para realizar actividades de cara a la comunidad, que generan un impacto social.



6-09-2024 Material de divulgación - Instalación de carteles solicitando las hojas de vida



02-09-2024 Material de divulgación - Instalación de carteles solicitando las hojas de vida en barrios cercanos.



2-09-2024 Actividad de divulgación - Voz a voz invitando a presentar las hojas de vida



5-09-2024 - Punto de atención - recepción documentos y pendientes



6-09-2024 - Punto de atención - brindando información a la comunidad.



6- 09-2024 Punto de atención - recepción de hojas de vida



6-09-2024 Punto de atención - brindando información sobre las hojas de vida



7-09-2024 Punto de atención: Reunión con el comité de veedurías - informe avance de actividades.

Proyecto del municipio Puerto Tejada 2, Cauca:

<u>1.Línea de comunicación: Socialización masiva:</u>

Socializaciones sectorizadas:

Durante la sexta semana se realizaron las socializaciones casa a casa. Así mismo se realizó una jornada de socialización sectorizada los días 03 y 04 de septiembre de 2024 con diferentes sectores del barrio altos de parís, en donde se llevó a cabo una socialización para aquellas personas que no fueron seleccionados como potenciales beneficiarios pudieran solicitar la inclusión para sus viviendas. Se comunicó a la comunidad que se estarán recibiendo las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) para facilitar el proceso de inclusión. Este proceso es fundamental para garantizar que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a los servicios necesarios y sean considerados en el plan de acción que se está implementando.

Se explicó a los asistentes que, para participar en este proceso de inclusión, es necesario que tengan a la mano los documentos correspondientes.

Además de la socialización sobre la inclusión, se informó a la comunidad que se están

recibiendo hojas de vida para el personal de MONC. Esta iniciativa busca integrar a miembros de la comunidad en el equipo de trabajo, fomentando así la participación activa y el empoderamiento local. Los interesados fueron alentados a presentar sus hojas de vida, lo que representa una gran oportunidad para contribuir al desarrollo de la comunidad y acceder a nuevas oportunidades laborales.

2.Línea de participación comunitaria:

PQRS: Se han recepcionado hasta la fecha 70 solicitudes para proceso de inclusión y 1 PQRS de felicitación al equipo de trabajo por su labor con la comunidad.

3.Línea de capacitación

Capacitación sectorizada:

Se han realizado capacitaciones casa a casa y divulgación de la información durante la 6 semana.

4.Actividades complementarias

Comités sociales:

Se llevó a cabo el martes 3 de septiembre a las 2:30 PM de forma virtual, el comité de seguimiento. En esta sesión, estuvieron presentes miembros del Ministerio de Vivienda, Territorio, PDA, Alcaldía, así como contratistas e interventoría. En el inicio del comité, se dio la bienvenida por parte de Territorio y se procedió a dar comienzo a la reunión, que estuvo a cargo de las presentaciones de la interventoría. Cada profesional presentó los avances de las comunidades o barrios que tienen bajo su responsabilidad.



Línea de comunicación Visitas casa a casa
2-sep 08-2024
Altos de parís Puerto Tejada 2



Línea de Participación comunitaria
Recepción de PQRS-Jornada de inclusión
2-sep 08-2024



Línea de capacitación a la comunidad en cuanto al alcance del proyecto y trámite de solicitud del Doc. Para quienes no cuentan con documento de propiedad de la vivienda 2-sep 08-2024

Proyecto del municipio Villa Rica, Cauca:

1.Línea de comunicación Socialización masiva:

Convocatoria Barrio Tres De Marzo para la elaboración de Certificado de Sana posesión de las viviendas de los posibles beneficiarios del programa de conexiones intradomiciliarias.

El día 03-09-2024 el equipo interdisciplinario de las diferentes corporaciones: contratista y alcaldía se acercó a la comunidad del barrio Tres de Marzo con la finalidad de fortalecer y solventar las falencias por parte de la comunidad, con respecto a la documentación de sus predios lo cual ha generado un atraso por parte de las mismas para su rápida aprobación y posterior ejecución.

La reunión se llevó de manera efectiva con los miembros de la comunidad donde se dio la información de forma clara con el fin de que cada uno de los usuarios pudiesen ser beneficiarios del documento ya descrito.

Posteriormente se realizó un acompañamiento casa a casa con la finalidad de lograr abarcar la mayor cantidad de personas al interior de la comunidad y que el documento quédate en manos de estos para su posterior implementación en el proyecto.

Visitas casa a casa:

El día 03-09-2024 con el apoyo de la empresa Empuvilla y delegados de la alcaldía municipal se establece un nuevo conducto para generar a cada beneficiario un certificado de Sana posesión que acredite que el beneficiario habita la propiedad en armonía de la comunidad y soporta la tenencia del bien.

Se simplificó el documento de certificado que solo irá firmado por el presidente de la junta de acción comunal del barrio Tres de marzo y no necesitará estar autenticado.

Para la realización de estos certificados se realizó una jornada de perifoneo por parte nuestra para informar a la comunidad sobre la jornada que realizamos casa a casa levantando la información de los beneficiarios que tienen la necesidad del documento de sana posesión para su posterior emisión.

Se logró alcanzar gran parte de la comunidad que carecía de algún tipo de documentación de sus predios permitiendo que las entidades y el contratista pueda ir

solventando las dificultades presentes en la articulación de necesidades básicas presentes en el proyecto.

Socializaciones sectorizadas:

En la semana del 2 al 6 de septiembre del 2024, se realizó acompañamiento a los miembros de la comunidad continuando con las labores antes descritas como son fortalecimiento y frente a los alcances del programa al interior de cada una de las viviendas de los potenciales usuarios en la comunidad. Además, la generación del documento de sana posesión por parte de los miembros de la alcaldía y el equipo acompañante.

Material de divulgación:

El día 03-09-2024 se realizó entrega de material didáctico (Folletos) en el barrio Tres (3) de Marzo con la finalidad de fortalecer e invitar a la comunidad a la jornada de socialización masiva entre los miembros de la comunidad el conocimiento frente al proyecto en curso. Adjuntamos evidencia de la actividad.

Los días 01-02-03 de septiembre, se realizó el perifoneo alrededor del barrio tres de marzo con la finalidad de llegar de manera masiva a cada una de las personas de la comunidad y garantizar la asistencia de cada uno de ellos. adjuntamos evidencias de la actividad.

No se ha realizado la instalación de la valla informativa del Programa en el sector de 3 de marzo en espera de instrucciones por parte de ENTerritorio S.A y la entrega del diseño del Ministerio de Vivienda.

Actividades del comité veedor:

El día 03-09-2024 se generó acompañamiento efectivo por parte del comité veedor garantizando de manera activa la ejecución de la jornada y la claridad al momento de recibir la información por parte de la comunidad.

PQRS:

● En el transcurso de la semana se recepcionaron 5 PQRS para inclusión en el buzón dispuesto para la comunidad al interior del barrio Tres de marzo.

Resolución a la PQRS:

● Recibiendo la solicitud por parte de los miembros de la comunidad que se ha acercado al punto de atención dispuesto por el contratista para la recepción de PQRS y en aras de lograr una atención integral de los usuarios se dirigirá las peticiones de inclusión al área de interventoría y alcaldía para proseguir con el conducto regular y posterior a su aprobación generar su correspondiente evaluación y posterior inclusión si cumplen cada una de las viviendas.

3.Línea de capacitación

Capacitación sectorizada:

Del 2 al 7 de septiembre del 2024 Se han realizado capacitaciones casa a casa canalizada en la divulgación de la información del documento de sana posesión haciendo principal énfasis al cumplimiento de cada una de las viviendas con la documentación requerida y que logren acceder a los beneficios.

Por parte de la alcaldía y los entes acompañantes se buscará que logren acceder documento de sana posesión para aquellos propietarios que no cuentan con ningún tipo de documentación de sus predios.

4.Actividades complementarias

El día 2 de septiembre del 2024 se llevó a cabo reunión del equipo interdisciplinario, y entidades de servicios públicos, con la finalidad de coordinar esfuerzos frente a las actividades de la alcaldía en la generación del documento de la sana posesión con el pleno de la comunidad del Tres (3) de Marzo.

Comités sociales:

El día 2 de septiembre del 2024 se llevó a cabo reunión del equipo de sociales de la interventoría entidades de servicios públicos (Empuvilla S.A.E.S.P.) la Alcaldía municipal y contratista con la finalidad de apoyar la actividad de difusión y expedición del documento de sana posesión a los miembros de la comunidad.

Comité de Seguimiento Técnico y Social:

El día 2 de septiembre del 2024 se llegó al acuerdo en reunión con el equipo social, Enterritorio y la alcaldía donde se establece el siguiente procedimiento para generar el certificado de sana posesión:

1.Realizar un recorrido casa a casa para identificar la necesidad del certificado.

2.Generación de documento de sana posesión de aquellos predios que no contasen con alguna identificación de este.

3.El documento de sana posesión será firmado por parte del presidente de la junta de acción comunal.

4.Dicho documento tendrá validez solamente para la ejecución del proyecto en curso.

Dicha jornada permitió el acceso a gran número de miembros de la comunidad a dicho documento y legalizar de manera parcial el estado de sus propiedades dando un parte de tranquilidad y de alcance de las funciones estatales al interior de esta.

Capacitación Personal de Obra:

El día 4 de septiembre del 2024 se llevó capacitación al personal de campo dirigida a reforzar el buen trato ante la comunidad la comunicación efectiva y asertiva con la comunidad.



Material divulgativo Entrega de folletos Tres de marzo Villa Rica



Comité equipo interdisciplinario comité de sociales



Visitas casa a casa villa rica Barrio Tres de marzo

Proyecto del municipio Urumita, Guajira:

1. Línea de comunicación:

El PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, para su identificación se realizó un censo casa a casa de los cuales existen 372 potenciales beneficiarios que cumplieron con todos los criterios de focalización del programa; teniendo en cuenta el orden de intervención de los barrios priorizados, se tiene que el primer barrio cuenta 113 potenciales beneficiarios los cuales se pueden visitar en la etapa de elaboración de diagnósticos técnicos (listados previos entregados) por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. Línea de participación

Perpetuando con el Plan de Gestión Social del PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN URUMITA GUAJIRA durante este periodo se dio cumplimiento a la línea de Participación Ciudadana, dando continuidad al proceso de inclusión en el barrio Porvenir; para esta semana no se recepcionaron solicitudes de inclusión por parte de los habitantes de dicho barrio.

3. Actividades complementarias

Por otro lado, para el día 06 de septiembre el contratista realiza una reunión con los postulantes para contratación de mano de obra calificada y no calificada en el Municipio, donde se les explico el objetivo del Programa, especificaciones técnicas y constructivas para las intervenciones a realizar, se contó con la participación de personal para el cargo de oficiales, maestros de construcción y ayudantes.

Logros:

- participación de la comunidad en los procesos de selección de Mano de Obra del Municipio

Dificultades:

- Aun no se tienen certificaciones por parte del Ente Municipal y Empresa prestadora de servicio a las personas del barrio porvenir que solicitaron la inclusión de su vivienda.





06- septiembre -2024 Reunión de socialización del Programa y especificaciones técnicas a mano de obra del Municipio.

- **Proyecto Santa Barbara de pinto, Magdalena:**

Durante la semana del 02 de septiembre al 08 de septiembre de 2024, se dio la firma del acta de inicio, lo cual da cabida al comienzo del proyecto y, por consiguiente, a la realización de diagnósticos; es oportuno hacer mención que, no se llevaron a cabo actividades referentes al Plan de Gestión Social, debido que se estaba a la espera de notificación por parte del personal técnico y la confirmación de cronograma para el inicio de diagnósticos. Sin embargo, se ejecutaron diversos comités, los cuales promulgan una vigilancia asertiva respecto a los diferentes avances que se han realizado en el Plan de Gestión Social, referentes al Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena.

Logros:

• Firma del acta de inicio.

Dificultades:

• Inconvenientes y atrasos en las actividades sociales, por incumplimiento en el desarrollo de algunas actividades técnicas.

- **Proyecto del municipio Pailitas, Cesar:**

1. <u>Línea de comunicaciones</u>

Visitas casa a casa.

Se desarrollaron cinco (5) diagnósticos en el corregimiento de Palestina, de los cuales: cuatro (4) recibieron la visita y aportaron los documentos. En una vivienda se firmó acta de rechazo, debido a que ya cuentan con unidades sanitarias.

Material de divulgación.
Durante esta semana se hizo entrega del folleto informativo para ampliar conocimientos acerca del programa a los potenciales beneficiarios visitados.

Link informativo.
Se reporta que el día 02 de septiembre de 2024, se envió un oficio con consecutivo: CAE-SOCIAL-PA-002-2024, con el asunto: Solicitud creación link del programa, a la Alcaldía Municipal de Pailitas. Con este oficio, se evidencia la gestión de solicitar la creación de un el link exclusivo del programa.

En respuesta al oficio anteriormente mencionado, el día 06 de septiembre de 2024, la oficina de planeación de Pailitas, dio respuesta mediante un oficio con consecutivo: SPI.400.E.377-24 y asunto: Respuesta a solicitud creación link del programa, enviando el soporte y copia del link creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de Pailitas.

A continuación, se relaciona el link del programa creado por la alcaldía municipal de Pailitas.

https://www.pailitas-cesar.gov.co/tema/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento-492996

Fecha de Creación: 06 de septiembre de 2024.

2. Línea de participación comunitaria.

Punto de atención. El punto de atención a la comunidad (PAC), se encuentra ubicado en la dirección calle 2 # 2 - 43.

	
Realización de diagnósticos 2 de spetiemmbre de 2024	Realización de diagnósticos 4 de spetiemmbre de 2024

- **Proyecto del municipio Santa Cruz de Mompox, Bolívar:**

2. Línea de participación comunitaria.

Conformación del comité veedor.

El comité veedor se encuentra conformado y está activo mediante la resolución de la veeduría enviada al programa el 03 de septiembre, por parte de la Personaría Distrital.

Recepción y atención de PQRS (Peticiones, Quejas y Reclamos):

Dos habitantes del Barrio 16 de Julio, expresaron verbalmente sus inconformidades y peticiones:

1. Rosa Zambrano Felizzola: Manifiesta: "Mi baño tiene todos sus accesorios en perfecto estado; quisiera que me lo embaldosaran y colocaran el lavaplatos y lavadero."

2. Giovanny Rodríguez: Expresa: "Mi casa tiene un baño en perfectas condiciones, pero quisiera que se construyera otro en la parte de atrás, ya que somos 12 personas más dos niñas discapacitadas que requieren de más cuidado."

Se les informó que pueden formalizar sus solicitudes por escrito a través del buzón de sugerencias que se encuentra en el barrio. Esto permitirá que sus peticiones e inconformidades sean revisadas y evaluadas por el equipo encargado.

Buzón de sugerencias y PQR. Viernes 06 de septiembre de 2024 - Hora: 9:00 am a 11:00 am.





Buzón de sugerencias y PQR. Viernes 06 de septiembre de 2024 - Hora: 9:00 am a 11:00 am.

- **Proyecto del municipio Buenavista, Sucre:**

1. <u>Línea de participación comunitaria.</u>

El lunes 2 de septiembre se realizó perifoneo con el fin de informar a la comunidad que el martes 3 de septiembre sería instalado el punto de atención en la casa del presidente de la junta de acción comunal del barrio La Cruz, espacio en el cual pueden solicitar información, radicar solicitud de inclusión o interponer quejas.

Instalación y funcionamiento del punto de atención.

El martes 3 de septiembre, el punto de atención fue instalado en la casa del presidente de la junta de acción comunal del Barrio La Cruz, con el fin de facilitarle el acceso a la comunidad.

Recepción y atención de PQRS (Peticiones, Quejas y Reclamos).

Durante el periodo, se recibieron PQR por 22 solicitudes de inclusión; a la fecha se han recibido un total 62 solicitudes.

TOTAL DE PQRS GESTIONADAS EN LA SEMANA DEL 2-8 DE SEPTIEMBRE	
Barrio La Cruz	22
TOTAL, DE PQRS APROBADAS POR LA ALCALDIA	0
TOTAL DE PQRS SIN RESPUESTA POR LA ALCALDIA	0
TPTAL DE PQRS CON RESPUESTA DEL OPERADOR	0
TOTAL DE PQRS ABIERTAS X INCLUSIÓN	22
TOTAL DE PQRS CERRADAS X INCLUSIÓN	0
TOTAL DE PQRS POR QUEJAS	0
TOTAL DE PQRS ABIERTAS X QUEJAS	0

Buzón de sugerencias.
Continúa instalado en la tienda Eleidys ubicada en la calle 7 con carrera 14-10.

Logros.
Realización de 22 solicitudes de inclusión del Barrio la cruz, esto muestra un gran interés por parte de la comunidad de hacer parte del programa de conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

	
Recepción de solicitudes de inclusiones	Recepción de solicitudes de inclusiones

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS VISITADAS	DIAGNÓSTICOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	RENUNCIAS	TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	INCLUSIÓN CERTIFICADA	INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	INCLUSIÓN APROBADA	INCLUSIÓN EFECTIVA	INCLUSIÓN NO EFECTIVA	INCLUSIÓNES EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN	VIVIENDAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	VIVIENDAS TERMINADAS	EN EJECUCIÓN	META ACTUALIZADA (Ejecución)	VALOR EJECUTADO ACTIVIDAD 1	VALOR CONTRATADO ACTIVIDAD 1	VALOR EJECUTADO ACTIVIDAD 2	VALOR CONTRATADO ACTIVIDAD 2	VALOR PROYECTADO ACTIVIDAD 3	VALOR EJECUTADO ACTIVIDAD 3	VALOR CONTRATADO ACTIVIDAD 3	VALOR PROYECTADO ACTIVIDADES 1,2,3,4	VALOR EJECUTADO ACTIVIDADES 1,2,3,4	VALOR CONTRATADO ACTIVIDADES 1,2,3,4	Valor Diagnostico
Antioquia	Caucasia	La playa	189	189	0	110	110	65	14	17	0	0	0	0	0	17	0	0	5	189										
		San Jose	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	$ 7.428.514,02	$ 7.438.514,02	$ 32.954.852,87	$ 124.030.082,61	$ 365.969.461,00	$ 2.303.304,30	$ 2.119.040.096,88	$ 406.352.827,89	$ 42.686.671,19	$ 2.250.508.693,51	$ 299.589,57
		San Miguel	198	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	198										
Antioquia	Turbo	Obrero	418	418	177	152	329	37	52	111	0	0	0	0	0	111	0	0	89	418	$ 7.842.826,33	$ 7.842.826,33	$ 45.266.485,20	$ 124.482.834,29	############	$ 654.821.777,57	$ 3.694.322.203,75	$ 1.300.542.726,96	$ 707.931.089,10	$ 3.826.647.864,37	$ 297.805,82
Atlantico	Repelon	Las claritas	181	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	181										
		Marcos Lopera	222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	222										
		San Miguel	69	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69										
		La fe	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	91										
		Central	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46										
		Porvenir	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45										
		Tamarindo	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101	$ 0,00	$ 7.188.614,02	$ 0,00	$ 164.889.510,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.509.428.622,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.681.506.747,12	$ 218.396,70
Cauca	Puerto Tejada 1	Betania	275	182	124	18	142	34	6	50	0	0	0	0	0	50	0	0	5	275										
		Carlos A. Guzman	194	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	388	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 4.833.291,02	$ 125.934.082,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.447.791.717,36	$ 12.069.505,04	$ 12.069.505,04	$ 2.580.962.013,99	$ 268.516,17
	Puerto Tejada 2	Altos de paris	209	129	125	2	127	0	2	107	0	0	0	0	0	107	0	0	2	209										
		Carlos A. Guzman	194	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	388	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 624.983,04	$ 125.934.082,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.447.791.717,36	$ 7.861.197,06	$ 7.861.197,06	$ 2.580.962.013,99	$ 312.491,52
Cauca	Villa Rica	Tres de Marzo	102	102	91	2	93	9	0	30	0	0	0	0	0	30	0	0	2	102										
		Alameda	186	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	186	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 601.040,88	$ 86.549.887,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.681.679.988,62	$ 7.837.254,90	$ 7.837.254,90	$ 1.775.466.090,02	$ 300.520,44
Cesar	Pailitas	Corregimiento de Palestina	353	171	114	16	130	37	4	10	0	0	0	0	0	10	0	0	4	353	$ 7.099.651,71	$ 7.099.651,71	$ 4.735.141,93	$ 104.469.068,88	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.267.427.377,16	$ 11.834.793,64	$ 11.834.793,64	$ 2.378.996.097,75	$ 295.946,37
La Guajira	Urumita (Inclusiones estimadas 45)	El porvenir	113	113	0	97	97	3	13	40	33	7	0	33	7	0	0	33	51	113										
		16 de abril	161	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	161										
		La Aurora	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53	$ 7.474.214,02	$ 7.474.214,02	$ 26.540.645,05	$ 126.410.082,61	$ 858.651.067,45	$ 446.916.896,25	$ 2.112.340.109,44	$ 892.665.926,52	$ 480.931.755,32	$ 2.246.224.406,07	$ 273.614,90
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista (inclusiones estimadas 100)	Nubia Correa	110	99	93	0	93	6	0	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	110										
		Alfonso Lopez	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72										
		Cecilia Caballero	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57										
		Loma Fresca	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72										
		San Martin	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18										
		San Miguel	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26										
		El Laguito	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	$ 0,00	$ 7.236.214,02	$ 0,00	$ 146.542.296,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.389.892.551,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.543.671.062,17	$ 313.795,07
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	Papelillo	38	38	23	0	23	12	3	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	38										
		2 de Noviembre	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	129										
		Nuevo Horizonte	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52										
		Santa Barbara	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	$ 0,00	$ 7.236.214,02	$ 0,00	$ 83.527.355,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.642.772.781,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.733.536.350,72	$ 279.355,70
Nariño	Cuaspud	Carchi - Sector Centro	71	9	8	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71										
		Piria	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	$ 0,00	$ 3.497.332,19	$ 0,00	$ 31.547.308,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 639.839.649,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 674.884.290,94	$ 325.229,99
	Guachucal	El consuelo de chillanquer	59	62	52	0	52	10	0	22	5	1	0	5	1	16	0	0	0	59										
		Colimba	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	$ 3.857.881,83	$ 3.857.881,83	$ 0,00	$ 34.799.608,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 705.802.489,21	$ 3.857.881,83	$ 3.857.881,83	$ 744.459.979,33	$ 325.229,98
Sucre	Sincelejo (Inclusiones estimadas 80)	El Poblado	97	64	64	0	64	0	0	89	0	0	0	0	0	89	0	0	0	97										
		Bertiomar	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284										
		17 de Septiembre	139	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	139	$ 0,00	$ 7.617.014,02	$ 0,00	$ 164.175.110,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.163.349.635,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.335.141.759,75	$ 273.625,18
Tolima	Ataco	El provenir	84	55	42	0	42	0	13	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	84										
		Los Almendros	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50										
		Villa Alejandra	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59										
		La Avenida	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27										
		La Cruz	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84										
		Subestacion	106	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	106	$ 6.391.889,44	$ 6.391.889,44	$ 0,00	$ 122.602.082,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.118.842.773,81	$ 6.391.889,44	$ 6.391.889,44	$ 3.247.836.745,86	$ 299.029,47
	Planadas (inclusiones estimadas 116)	Gaitania	130	69	42	0	42	24	3	38	0	0	0	0	0	38	0	0	0	130										
		Bilbao	128	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	128	$ 6.391.889,44	$ 6.391.889,44	$ 0,00	$ 122.602.082,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.208.860.626,52	$ 6.391.889,44	$ 6.391.889,44	$ 2.337.854.598,57	$ 327.813,06
Bolivar	Mompox	16 de Julio	70	70	2	28	30	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	5	70										
		Barrio norte	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44										
		Primero de Mayo	201	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	201										
		Seis de agosto	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64										
		Faciolince	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74										
		La Paz	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	$ 7.188.614,02	$ 7.188.614,02	$ 8.986.157,58	$ 164.318.310,11	$ 206.818.625,03	$ 92.170.693,62	$ 4.072.736.000,60	$ 222.993.396,63	$ 108.345.465,22	$ 4.244.242.924,73	$ 320.934,20
Cesar	Chimichagua	Corregimiento de Saloa	617	170	129	21	150	13	7	43	0	0	0	0	0	43	0	0	0	617	$ 0,00	$ 7.379.014,02	$ 5.592.681,54	$ 164.318.310,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.860.660.529,27	$ 5.592.681,54	$ 5.592.681,54	$ 6.032.357.853,40	$ 266.318,17
Sucre	Buenavista (Inclusiones estimadas 45)	La cruz	121	121	20	83	103	10	8	97	62	0	0	47	15	20	23	50	31	121										
		San Jose	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36										
		El Carmen	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52	$ 7.569.414,02	$ 7.569.414,02	$ 27.232.372,84	$ 83.337.622,90	$ 598.693.023,11	$ 441.075.237,74	$ 1.658.062.609,20	$ 633.494.809,97	$ 475.877.024,60	$ 1.748.969.646,12	$ 328.100,88

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD No.1	ACTIVIDAD No.2	ACTIVIDAD No.3	Actividad No.4	% Programado
Antioquia	Caucasia	La interventoría presentó la aprobación correspondiente a la actividad No. 1 el día 17 de septiembre de 2024.	Se cuenta con la aprobación de diagnósticos correspondiente a la totalidad de viviendas efectivas del barrio La Playa, de los presentes 110 diagnósticos aprobados. El día 11 de octubre se le comunicó vía correo electrónico de la situación presentada con respecto a la aprobación de las inclusiones por parte de la alcaldía a la supervisora técnica Nayda Romero del Ministerio de Vivienda donde se le solicitó el apoyo pertinente sobre este tema en particular pero para la presente semana se continua con los atrasos correspondientes a las inclusiones ya que no se ha recibido comunicación al respecto por parte del Municipio, lo que da como atraso al cierre de las PQR y no es posible solicitar la apertura del nuevo barrio.	Durante este periodo se dio inicio a la ejecución de 1 vivienda más, para un total de 5 viviendas en intervenidas, El contratista se encuentra trabajando para avanzar durante la próxima semana en el mayor número de aperturas posibles y poder continuar a un buen ritmo la ejecución del contrato en el plazo estimado de ejecución	Proyecto de Caucasia, Antioquia 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa: El jueves 31 de octubre se socializó casa a casa la apertura de 5 viviendas de beneficiarios del PCI, donde el equipo de profesionales del ejecutor de obra les informó la intervención a realizar en sus viviendas, las generalidades del PCI, las recomendaciones durante la intervención y la proyección elaborada en la fase diagnóstica. Para estas visitas también se contó con el acompañamiento de interventoría. Durante las visitas, se recibió una renuncia al proyecto por parte de una beneficiaria. Link informativo: El link ya fue creado y socializado en la comunidad: https://www.caucasia-antioquia.gov.co/secretaria-de-planeacion-375805/conexiones-intradomiciliarias 2.Línea de participación: Conformación de veedurías: El viernes 01 de noviembre el equipo de profesionales sociales (obra, interventoría y municipio) apoyaron el proceso de radicación de documentos legales de conformación del Comité Veedor barrio la Playa en el despacho de la personería municipal, para posterior emisión resolución por parte del personero. Se adjunta a la solicitud los siguientes documentos: copia de cedula de ciudadanía de los integrantes elegidos democráticamente como veedores, estatutos del comité, lista de asistencia de la reunión donde fueron elegidos, oficio donde se hace la solicitud, fecha de terminación de la veeduría, contrato, integrantes y	
Antioquia	Turbo	La interventoría presentó la aprobación correspondiente a la actividad No. 1 el día 5 de septiembre de 2024.	Durante la presente semana disminuyó el número de viviendas efectivas por lo que un beneficiario que se encontraba clasificado como vivienda efectiva solicito la renuncia, de esta manera continua el número de viviendas no efectivas que son 37, las renuncias aumentó la cifra a 52 y el número de viviendas aprobadas corresponde a 152. A la presente fecha del periodo de corte la Alcaldía municipal continua con los atrasos en la entrega de aprobación de los diagnósticos de Inclusión que fueron presentados por la Interventoría, se solicita apoyo por parte del Ministerio de Vivienda en la celeridad de estos ya que se es necesario iniciar con las visitas de diagnósticos a quienes apruebe el municipio.	Durante esta semana se cuenta con un total de 89 intervenciones, de las cuales 33 intervenciones se encuentran terminadas y únicamente pendiente por la instalación del medidor. No ha sido posible la entrega de las unidades sanitarias ya que la empresa prestadora de servicios públicos, es la encargada de aprobar los medidores correspondiente para la instalación, a la fecha el contratista se encuentra pendiente por respuesta de un oficio por parte de la empresa y no ha sido recibido el comunicado, de esta manera se informa que el atraso presentado en la entrega de las unidades sanitarias y a los beneficiarios corresponde a los atrasos de la empresa prestadora de servicios públicos. Es importante recalcar la importancia de la Intervención por parte del Ministerio de Vivienda al ser parte del convenio interadministrativo que se tiene con la empresa prestadora de servicios públicos, los atrasos presentados corresponden únicamente a la demora en tiempos de respuesta por parte de esta entidad. 45 viviendas de las 89 que se encuentran en ejecución se encuentran entre un 70 y 90% de avance.	Proyecto de Turbo, Antioquia 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa Con el objetivo de proporcionar información detallada sobre el programa, el equipo social ha realizado visitas a las viviendas que están siendo intervenidas hasta la fecha. Durante estas visitas, se informa a las familias beneficiarias sobre la fecha de intervención de sus viviendas, el tipo de intervención que se llevará a cabo y se resuelven posibles dudas relacionadas con el proyecto. En la semana del 28 de octubre al 3 de noviembre, una de las familias beneficiarias decidió renunciar al beneficio ofrecido por el programa. Material de divulgación Link informativo: El link fue creado el lunes 28 de octubre del 2024. En el cual se encuentra registrado, socialización de inicio de obra, proceso de diagnóstico potenciales beneficiarios, recorridos de obras, avances en obras. https://turboaguapotableysaneamiento.blogspot.com/2024/10/programade-conexiones.html 2.Línea de participación comunitaria: Capacitación Comité veedor: Se llevó a cabo una capacitación dirigida al comité encargado del seguimiento y control ciudadano, en el marco de la Ley 850 de 2003, que regula la participación de los veedores en el control de la gestión pública. La actividad fue liderada por la Personería Municipal, y en ella los veedores tuvieron la oportunidad de familiarizarse con sus funciones y	

Atlantico	**Repelon**	Durante el presente informe, para el municipio de Repelón se dispone de contrato de obra e interventoría adjudicado en la plataforma SECOP II. Se llevó a cabo una revisión de la documentación de los contratistas para poder suscribir el acta de inicio del proyecto. En dicho proceso, se expidieron observaciones por Cuarta vez al contratista de obra por parte de la interventoría. Los documentos de interventoría se encuentran en proceso de aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A y se proyecta el tener subsanada la documentación previa a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista de obra durante la próxima semana, de no ser así, se tomaran las medidas sancionatorias correspondientes teniendo en cuenta la radicación del informe de presunto incumplimiento de parte del contratista de interventoría.	Durante el presente informe, para el municipio de Repelón se dispone de contrato de obra e interventoría adjudicado en la plataforma SECOP II. Se llevó a cabo una revisión de la documentación de los contratistas para poder suscribir el acta de inicio del proyecto. En dicho proceso, se expidieron observaciones por Cuarta vez al contratista de obra por parte de la interventoría. Los documentos de interventoría se encuentran en proceso de aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A y se proyecta el tener subsanada la documentación previa a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista de obra durante la próxima semana, de no ser así, se tomaran las medidas sancionatorias correspondientes teniendo en cuenta la radicación del informe de presunto incumplimiento de parte del contratista de interventoría.	Durante el presente informe, para el municipio de Repelón se dispone de contrato de obra e interventoría adjudicado en la plataforma SECOP II. Se llevó a cabo una revisión de la documentación de los contratistas para poder suscribir el acta de inicio del proyecto. En dicho proceso, se expidieron observaciones por Cuarta vez al contratista de obra por parte de la interventoría. Los documentos de interventoría se encuentran en proceso de aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A y se proyecta el tener subsanada la documentación previa a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista de obra durante la próxima semana, de no ser así, se tomaran las medidas sancionatorias correspondientes teniendo en cuenta la radicación del informe de presunto incumplimiento de parte del contratista de interventoría.	Durante el presente informe, para el municipio de Repelón se dispone de contrato de obra e interventoría adjudicado en la plataforma SECOP II. Se llevó a cabo una revisión de la documentación de los contratistas para poder suscribir el acta de inicio del proyecto. En dicho proceso, se expidieron observaciones por Cuarta vez al contratista de obra por parte de la interventoría. Los documentos de interventoría se encuentran en proceso de aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A y se proyecta el tener subsanada la documentación previa a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista de obra durante la próxima semana, de no ser así, se tomaran las medidas sancionatorias correspondientes teniendo en cuenta la radicación del informe de presunto incumplimiento de parte del contratista de interventoría.	
Cauca	**Puerto Tejada 1**	Dando cumplimiento al compromiso que tomó el contratista de obra, el 20 de septiembre se hizo la debida entrega de los estudios y diseños a la interventoría, por consiguiente, la interventoría genero la aprobación de los mismo el día 27 de septiembre , ENTerritorio S.A para realizar también la respectiva revisión y posteriormente remitir a MINVIVIENDA.	Durante el presente periodo, se logró alcanzar el 100% de las visitas del barrio Betania, se entregaron 38 diagnósticos para su revisión y aprobación los cuales se encuentran en proceso de evaluación por parte de la interventoría, de la misma manera se radicaran 30 diagnósticos más en el trascurso de la próxima semana. Como resultado final del barrio se lograron las siguientes cifras: •182 diagnósticos efectivos. •34 diagnósticos no efectivos. •6 renuncias. •18 diagnósticos aprobados. Vale la pena dar claridad, que de los 182 diagnósticos catalogados como "efectivos" solo se han aprobado 18, por ende, es probable que las cifras se modifiquen según lo que la interventoría del proyecto considere después de hacer la respectiva evaluación de los paquetes entregados por los contratistas de obra.	Como se mencionó en anteriores informes, el inicio de la actividad No. 3 se dio el 9 de octubre de 2024 con un total de 5 intervenciones, según la información remitida por la interventoría, ha sido difícil lograr encontrar personal no calificado para incluirlos en los trabajos de obra. Lo anteriormente mencionado obedece a factores de orden público y seguridad en campo, este factor ya se informó a MINVIVIENDA. Si bien es cierto, se llevó un comité de seguridad entre los actores municipales, policía y juntas de acción comunal, la ejecución de la presente actividad continua siendo muy baja. Con base a lo anteriormente mencionado desde la supervisión se continua haciendo seguimiento a los compromisos que los contratistas han venido adquiriendo a lo largo de los comités de seguimiento semanal.	Proyecto del municipio Puerto Tejada 1, Cauca: 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa: •Se realizaron visitas casa por casa durante la semana, completando un total de 182 diagnósticos hasta la fecha de corte del informe, de los cuales 34 se identificaron como no efectivos. Explicación a los beneficiarios: •Durante las visitas, se explicó a los potenciales beneficiarios los criterios de selección del proyecto, los objetivos del diagnóstico y los detalles del proceso de aprobación de las viviendas. Identificación de viviendas: •En cada casa visitada, se colocó un sticker de identificación en la vivienda, completando un total de 182 viviendas identificadas. 2.Línea de participación comunitaria: Punto de atención: Durante el periodo se acercaron beneficiarios y personas de la comunidad al punto de atención a: •Realizar la entrega de documentación soporte de diagnóstico pendiente (fotocopia de cédula, documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión y recibo de servicios públicos), firma de autorizaciones para recibir la visita o cartas de compromiso que estaban pendientes de la respectiva firma del arrendador. •Recepción de inclusiones: diligenciando el formato de PQRS y entregando la respectiva copia de cédula. PQRS: Durante el periodo reportado de este informe, se han recepcionado PQRS, que han sido por solicitudes de	

Cauca	**Puerto Tejada 2**	Dando cumplimiento al compromiso que tomó el contratista de obra, el 27 de septiembre se hizo la debida entrega de los estudios y diseños a la interventoría, por consiguiente, la interventoría genero la aprobación de los mismo el día 02 de octubre, desde ENTerritorio S.A se solicitó la información correspondiente a la mencionada actividad para realizar también la respectiva revisión y posteriormente remitir a MINVIVIENDA.	Durante esta semana el contratista de obra no avanza en la ejecución de visitas de diagnóstico ni entrega de paquetes de diagnósticos para aprobación a la interventoría. Según lo informado, se encuentran subsanando las observaciones realizadas al primer paquete que se entregó para aprobación. Por otro lado, desde ENTerritorio S.A se continúa avanzando en el trámite de presunto incumplimiento de las actividades contractuales.	En el presente periodo, se continua con la ejecución de las dos unidades reportadas en la semana anterior, según lo informado, se está en proceso de ejecución de levantamiento de las mamposterías, desde ENTerritorio S.A se continua haciendo seguimiento y se continua haciendo el llamado a los contratistas con el fin de garantizar la mejoría en el rendimiento de las actividades que componen el PCI.	Proyecto del municipio Puerto Tejada 2, Cauca: 1.Línea de comunicación A la fecha se han realizado 129 diagnósticos de los cuales hay 127 efectivos y 2 renuncias. Socializaciones sectorizadas: Del 28 de octubre al 03 noviembre de 2024 se llevó a cabo una capacitación sectorizada casa a casa en el barrio Altos de París con el objetivo de informar a la comunidad acerca del Programa y aclarar cualquier duda relacionada con los procesos que se están desarrollando en el sector. La sesión fue dirigida por el contratista de obra. Link Informativo: La alcaldía genero el link informativo, proporcionando mediante la página oficial de la alcaldía de Puerto Tejada, información sobre el proyecto de conexiones intradomiciliarias.https://www.puertotejada.gov.co/publicaciones/preview/?id=109437%20&preview=1&preview%20Disenno=preview&bd=m&idPreview=486e4868d697dddce66f2638f33%20a40f3 2.Línea de participación comunitaria: PQRS: En el transcurso de esta semana, se llevó a cabo el cierre de la PQRS por parte del personal de Afrocaucana, la Alcaldía, la Interventoría y el Contratista de Obra, en relación con los trabajos civiles que se adelantan en las viviendas. Este proceso de cierre se llevó a cabo de manera conjunta, garantizando la participación de todos los actores involucrados en el proyecto. Tras una revisión detallada de la solicitud presentada por la comunidad, se acordó que las acciones correctivas	
Cauca	**Villa Rica**	la aprobación de la actividad No 1 se realizó el día 27 de septiembre , Desde la gerencia se está adelantando el proceso de revisión de la misma para que está sea remitida al minviviend apara su conocimiento	Durante esta semana el contratista de obra no avanza en la ejecución de visitas de diagnóstico ni entrega de paquetes de diagnósticos para aprobación a la interventoría. Según lo informado, se encuentran subsanando las observaciones realizadas al primer paquete que se entregó para aprobación. Por otro lado, desde ENTerritorio S.A se continúa avanzando en el trámite de presunto incumplimiento de las actividades contractuales.	En el presente periodo, se continua con la ejecución de las dos unidades reportadas en la semana anterior, según lo informado, se está en proceso de ejecución de levantamiento de las mamposterías, desde ENTerritorio S.A se continua haciendo seguimiento y se continua haciendo el llamado a los contratistas con el fin de garantizar la mejoría en el rendimiento de las actividades que componen el PCI.	Proyecto de Villa rica, Cauca En la comunidad de Tres de Marzo, las actividades se paralizaron durante tres días de la semana debido al asesinato de uno de los miembros de la comunidad, ocurrido frente a una de las viviendas que están siendo intervenidas. Este suceso llevó a la comunidad a declarar esos días de duelo, lo que resultó en la suspensión temporal de las labores de campo. A pesar de este lamentable incidente, el acompañamiento continuo por parte de los líderes comunitarios ha sido esencial para asegurar que el desarrollo del proyecto siga adelante de manera adecuada. Los líderes han jugado un papel crucial en la reactivación de las actividades y en el fortalecimiento de la ejecución del proyecto, procurando que los hechos ocurridos no interfieran en el progreso general de las iniciativas, aunque es evidente que los mismos han tenido un impacto puntual en el ritmo normal del programa. 1.Línea de comunicación: Socializaciones sectorizadas: La capacitación sectorizada casa a casa en el barrio Altos de París, realizada del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2024, tuvo como objetivo principal informar a la comunidad sobre los detalles del programa en curso, así como resolver cualquier duda sobre los procesos que se están llevando a cabo en el sector. Este tipo de acercamiento personalizado permitió a los residentes recibir información directa y aclarar inquietudes, favoreciendo la participación de la comunidad en las acciones que impactan su entorno. La sesión fue dirigida por el contratista de obra, quien explicó los aspectos técnicos y logísticos del	

Cesar	**Pailiitas**	La interventoría realizo el respectivo trabajo de revisión de la actividad número 1, la cual el contratista ya radico, y dando como resultado la aprobación de esta actividad el día 17 de septiembre de 2024. Desde ENTerritorio S.A ya se revisó respectiva radicación de la documentación al gerente de proyecto.	Durante esta semana según lo informado por la interventoría, el contratista de obra detuvo la ejecución de los diagnósticos, desde la supervisión se está solicitando información de por que dicha decisión, sin embargo se informó que los contratistas de obra están en proceso de subsanación de los diagnósticos que se encuentran en correcciones. Desde ENTerritorio S.A se continua haciendo seguimiento constante al proyecto en aras de garantizar la reactivación de la ejecución de la actividad 2 y 3.	En el periodo reportado se informa que la ejecución de las 4 unidades va en un 20% a 30% de avance, realizando actividades de levantamiento de mamposterías.	Proyecto del municipio de Pailitas, Cesar FECHA DE INICIO DE OBRAS NOMBRE DEL MUNICIPIONOMBRE BARRIOS A INTERVENIRNOMBRE BARRIOS INTERVENIDOSFECHA DE INFORMEN° DE VIVIENDAS A INTERVENIR POR BARRION° DE VIVIENDAS INTERVENIDAS POR BARRIO PailitasCorregimiento de PalestinaCorregimiento de Palestina28 de octubre al 3 de noviembre3534 1.Línea de comunicación: Barrio Viviendas visitadasViviendas EfectivasViviendas No EfectivasViviendas aprobadasRenuncias Palestina171 13037164 En total, al corte del domingo 03 de noviembre se han realizado ciento setenta y uno (171) visitas, de los cuales ciento treinta (130) se identifican como posibles beneficiarios, treinta y siete (37) no aplican y cuatro (4) firmaron acta de rechazo y 16 se encuentra aprobadas para inicio de ejecución por parte de interventoría. Link informativo: El link ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de Pailitas, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información: https://www.pailitas-cesar.gov.co/tema/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento-492996 2.Línea de participación comunitaria:	
La Guajira	**Urumita**	Interventoría recibió, verifico y aprobó los diseños definitivos de los prototipos, por medio de su profesional especializado, mediante un oficio de fecha 19 de septiembre de 2024, se certifica lo anteriormente mencionado, desde ENTerritorio S.A estamos en proceso de organización de la información, así como la revisión de la misma para hacer la respectiva remisión a MINVIVIENDA.	Se realizó visitas casa a casa de los 113 beneficiarios que están en la matriz inicial, suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y después de realizar los diagnósticos técnicos. se tienen los siguientes resultados: • 97 viviendas resultaron efectivas. • 13 viviendas presentaron renuncias. • 3 viviendas resultaron no efectivas • 40 solicitudes de inclusiones, de las cuales resultaron: • 33 inclusiones certificadas por la alcaldía y también efectivas. Existen 7 inclusiones no efectivas, ya que 6 de estas viviendas se encuentran a la espera de certificación por parte de la administración municipal, por el hecho de estar en duda si estas viviendas pertenecen o no al barrio el porvenir y 1 vivienda que, después de solicitar inclusión firmo el acta de renuncia al PCI. Desde ENTerritorio S.A estamos a la espera que se realice la solicitud de apertura de diagnósticos del segundo barrio priorizado.	El contratista continua con la intervención y a la fecha de cierre del presente informe llevaba 84 viviendas intervenidas del total de los diagnósticos aprobados de las cuales 33 viviendas ya están terminadas, mas no recibidas por la interventoría. De las 51 que se encuentran en ejecución: • 18 unidades se encuentran en un avance de ejecución aproximado del 90% • Las unidades restantes según reporta interventoría se encuentran en un avance del 40% al 60% (actividades de mampostería).	Proyecto de Urumita, La Guajira 1.Línea de Comunicación: Visitas casa a casa: Durante el período comprendido entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, las profesionales sociales y los técnicos del contratista y la interventoría llevaron a cabo las visitas de seguimiento a las viviendas que están próximas a ser entregadas. El objetivo principal de estas visitas es socializar nuevamente con los beneficiarios los detalles de la intervención, además de aclarar cualquier duda relacionada con el Proyecto de Construcción de Infraestructura (PCI) en Urumita. De igual forma, se procedió con el cierre de las viviendas mediante el recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios, garantizando que estos estén conformes con la entrega de sus hogares. Este tipo de actividades de seguimiento son clave para asegurar que el proceso de entrega se realice de manera adecuada, transparente y con el consentimiento de los beneficiarios. Además, ayudan a fortalecer la relación entre los beneficiarios, el contratista y la interventoría, promoviendo la confianza y la resolución de posibles inconvenientes antes de la entrega final. Material de divulgación: Perifoneo: El 1 de noviembre de 2024 se llevó a cabo un perifoneo informativo en el barrio 16 de Abril, con el objetivo de notificar a la comunidad sobre el inicio de las visitas casa a casa. Estas visitas son parte del proceso de elaboración de los diagnósticos a cargo de los profesionales técnicos y sociales del contratista y la interventoría	

Magdalena	**San Sebastian de Buena Vista**	A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra en revisión y análisis para la respectiva aprobación de los planos y diseños de los prototipos para dar por terminada la actividad 1. Mientras tanto desde ENTerritorio S.A se viene realizando seguimiento, mediante comités semanales y oficios al contratista e interventoría.	Esta semana el contratista no avanzo en la revisión de diagnósticos, desde la supervisión se continua haciendo seguimiento riguroso y se le solicita a los contratistas adelantar el proceso de revisión de diagnósticos y desarrollo de comité de aprobación de los mismos.	Se estima que est actividad de inicio a mediados del mes de noviembre	Proyecto de San Sebastián de Buenavista, Magdalena 1.Línea de comunicación: Link informativo: El link ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de San Sebastián, Magdalena, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información: http://www.sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co/tema/noticias 2.Línea de participación comunitaria: Punto de Atención a la Comunidad (PAC): Ubicación: Calle 7 # 9 - 04, frente a la whiskería del municipio. Horario de atención: martes y jueves de 2:00 a 4:00 p.m. Además, para facilitar el acceso, se ha establecido un punto de apoyo en la casa del presidente del comité veedor. Esto permitirá mayor asequibilidad durante las visitas en el barrio Nubia Correa de Luna. Buzón de Sugerencias: Ubicación: Casa del presidente del comité veedor, en el barrio Nubia Correa de Luna. Este buzón está diseñado para recoger opiniones y sugerencias de la comunidad, promoviendo la participación de los vecinos. PQRs Es pertinente destacar el apoyo de la Alcaldía Municipal y de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, quienes, el 1 de noviembre, respondieron a las 16 inclusiones que previamente [illegible]	
Magdalena	**Santa Barbara de Pinto**	A la fecha de corte del presente informe, El contratista de obra, presenta nuevamente los planos y diseños arquitectónicos y estructurales a la interventoría, con el fin de avanzar con la aprobación de los mismos para dar por terminada la actividad 1.	Durante esta semana el contratista de obra no avanza en la ejecución de la presente actividad, desde la supervisión se ha venido haciendo seguimiento y llamados al contratista con el fin de lograr avance y mejora en el rendimiento del desarrollo de la misma.	considerando el avance y curva de ejecucion del proyecto, se estima que el incio de esta actividad se de para mediados del mes de noviembre, esto debe ir sujeto a un plan de accion que mitigue y contrarreste el retraso en la programacion del proyecto.	Proyecto de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa Para esta semana, no se llevaron a cabo diagnósticos, ya que se completaron todos los anteriores. Actualmente, el enfoque está en las subsanaciones que están realizando los profesionales de obra e interventoría, con el objetivo de obtener la aprobación final de las viviendas efectivas. Link informativo: El martes 29 de octubre de 2024, la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto remitió un enlace exclusivo relacionado con el programa en cuestión. Este enlace es fundamental para la divulgación de las piezas comunicativas y la actualización sobre los avances del proyecto. Es importante destacar que los profesionales sociales de interventoría se encuentran a la espera de recibir información adicional de este enlace por parte de los profesionales encargados de la obra. https://www.santabarbaradepinto-magdalena.gov.co/programa-de-conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable/atencion-a-la-comunidad-del-barrio-papelillo-punto-de-384913 2.Línea de participación comunitaria: PQRS: Durante el transcurso de esta semana, no se han recibido PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias). Sin embargo, desde la interventoría se enviaron las solicitudes de inclusión tanto a la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto como a la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Aqua Pinto Ltda. Actualmente, la interventoría se [illegible]	

Nariño	**Cuaspud**	Hasta el momento el contratista de obra aún no presenta el informe correspondiente a la actividad N° 1 del municipio de Cuaspud. Pese a los constantes requerimientos que esta interventoría ha venido realizando para el cumplimiento de esta actividad el contratista no responde a dichos requerimientos.	Para esta semana el contratista de obra no realiza actividades de campo para recopilación de información y levantamiento de diagnósticos. Hasta el momento el contratista no presenta diagnósticos para revisión y aprobación de interventoría.	Se estima que la actividad No 3 de inicio a finales del mes de noviembre, se solicitó un plan de contingencia para mitigar el atraso y poder nivelar la ejecución	Proyecto del municipio de Cuaspud, Nariño. Con corte a la fecha, se ha trabajado en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Cuaspud, Nariño. 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa Con el objetivo de brindar información detallada sobre el Programa, con corte a la fecha realizaron las visitas de refuerzo para ampliar la información del proyecto, resolver las dudas existentes y levantar el diagnóstico de la vivienda. Durante estas visitas, se explicaron a los potenciales beneficiarios los criterios de selección del proyecto, así como los objetivos del diagnóstico a aplicar y el detalle del proceso de aprobación de las viviendas. A la fecha se tiene un acumulado con corte del presente informe de 9 diagnósticos, 8 efectivos y 1 no efectivo y 0 inclusiones. Link: A la fecha se cuenta con la creación del link: http://www.cuaspud-narino.gov.co/proyectos-en-ejecucion/convenio-interadministrativo-de-cooperacion-nro-1286 2. Línea de participación A la fecha no se han nuevas recibido PQR, ni solicitudes de inclusión.	
	Guachucal	A pesar de que esta supervisión devolvió el informe de la actividad 1 presentado por la interventoría, aún no ha sido radicado nuevamente con las subsanaciones.	Durante esta semana, el contratista de obra no realiza actividades de campo para recopilación de información y levantamiento de diagnósticos. El contratista de obra presenta información relacionada con los diagnósticos, sin embargo, durante la revisión que lleva a cabo interventoría se encuentra que la información no está completa y presenta observaciones.	Se estima que la actividad No 3 de inicio a finales del mes de noviembre, se solicitó un plan de contingencia para mitigar el atraso y poder nivelar la ejecución	Proyecto del municipio de Guachucal, Nariño. 1.Línea de Comunicación: A la fecha se tienen 62 visitas casa a casa y 22 solicitudes de inclusión Material de Información y divulgación Se ha hecho entrega de los folletos en el total de las visitas realizadas. 2.Línea de Participación Comunitaria: Cuadro 3 - Registro de PQR: a la fecha se cuenta con las siguientes PQR	
Sucre	**Sincelejo**	El contratista realizo la entrega de la actividad número 1 el día 21 de septiembre de 2024 a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación. Esta misma ya realizo su respectiva revisión en la cual arrojo que se debe realizar unas subsanaciones, el contratista ya está realizando las correcciones a solicitadas y a la fecha no ha entregado.	En el presente informe se mantiene el cese de actividades por parte de los contratistas, desde ENTerritorio S.A se están adelantando tramites y remitiendo oficios de presunto incumplimiento de las actividades contractuales, sin embargo, el buzon de PQR y el punto de atencion a la comunidad continua abierto, a la fecha se han completado un total de 89 solicitudes al programa de conexiones intradomiciliarias.	En el presente informe se mantiene el cese de actividades por parte de los contratistas, desde ENTerritorio S.A se están adelantando tramites y remitiendo oficios de presunto incumplimiento de las actividades contractuales.	Proyecto del municipio de Sincelejo, Sucre. Con corte a la fecha se ha trabajado en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Sincelejo, Sucre. Estas actividades tuvieron como objetivo cumplir con las directrices establecidas en el Plan de Gestión Social para la ejecución del proyecto. 1. Línea De Comunicación. Visitas casa a casa. Hasta la fecha se han realizados 64 visitas casa a casa y diagnósticos de las 95 viviendas programadas a visitar y que aparecen como potenciales beneficiarios del barrio El poblado en El Programa de Conexiones Intradomiciliarias y Saneamiento Básico del Municipio de Sincelejo. 2. Línea de participación comunitaria. Comité Veedor Los miembros del Comité Veedor han estado atentos a la evolución del proyecto, por lo que se han realizado reuniones con interventoría para estar al tanto del proceso que se está llevando. Punto de atención Los horarios de atención establecidos para el punto fueron martes de 09:00 am – 11:30 am y los jueves 02:00 pm – 04:30 pm. PQR Durante la jornada, se atendió a la comunidad recibiendo inclusiones por la alta concentración de personal en el punto de atención. Actualmente se tienen 45 solicitudes de inclusión radicadas a la interventoría.	

Tolima	**Ataco**	Después de realizar la revisión, esta supervisión devolvió la información con observaciones, se está a la espera de la nueva radicación por parte de la interventoría.	En el periodo comprendido entre el 28/10/2024 al 03/11/2024 19, no se realizan visitas ni ejecucion de alguna actividad. El Contratista en comité de seguimiento No.8, del 31 de octubre de 2024, asumió varios compromisos, como continuar con la ejecución de la actividad 2 el 5 de noviembre de 2024, y a presentar los diagnósticos pendientes de subsanación.	Se estima que esta actividad de inicio a mediados del mes de noviembre.	Proyecto del municipio de Ataco, Tolima. 1.Línea de comunicación. Con corte a la fecha se ha avanzado en 55 diagnósticos de los cuales 42 efectivos y 13 renuncias. Link informativo Se continua a la espera de creación del link por parte de la alcaldía. 2. Línea de participación comunitaria. PQR Con corte a este informe no se han recepcionado PQRs. Punto de atención El contratista de obra ubicó el punto de atención a la comunidad en la vivienda de la progenitora del presidente de junta de acción comunal, vivienda de fácil ubicación y de conocimiento para la comunidad, se instaló con cartelera provisional que cuenta con el nombre del proyecto, horario de atención el cual es de miércoles a viernes de 02:00pm a 05:00pm, así mismo con las siguientes líneas de atención virtual, 314278050 y correo electrónico aybustos@ut.edu.co. Por otro lado, es importante mencionar que también se ubicó el buzón PQRS. Con corte a la fecha, se tienen 4 solicitudes de inclusión en trámite. 4. Actividades complementarias. Indicador social:	
	Planadas	Después de realizar la revisión, esta supervisión devolvió la información con observaciones, se está a la espera de la nueva radicación por parte de la interventoría.	En el periodo comprendido entre el 28/10/2024 al 03/11/2024 19, no se realizan visitas ni ejecucion de alguna actividad. El Contratista en comité de seguimiento No.8, del 31 de octubre de 2024, asumió varios compromisos, como continuar con la ejecución de la actividad 2 el 5 de noviembre de 2024, y a presentar los diagnósticos pendientes de subsanación. Luego de la revisión por parte de la interventoría por petición de la supervisión, se encontró que de las 69 viviendas visitadas habían 24 diagnósticos No Efectivos, que son los reportados en el informe técnico.	Se estima que esta actividad de inicio a mediados del mes de noviembre.	Proyecto del municipio de Planadas, Tolima. 1. Línea de comunicación Visitas casa a casa En total, se han realizado 69 visitas casa a casa, con el propósito de brindar información sobre el programa, verificar la situación de las viviendas y orientar a los posibles beneficiarios sobre los documentos y requisitos necesarios Diagnósticos realizados en Barrio Gaitana Total 42 efectivos • Rechazos 3• Solicitud de inclusiones 38. Se encuentran 4 viviendas pendientes de visita diagnóstica ya que a la fecha no se ha sido posible encontrar a los residentes. Link informativo La oficina de planeación se comprometió a crear y habilitar un enlace específico donde se compartirá toda la información relevante del programa, lo que garantizará que la comunidad tenga acceso a detalles y avances de manera clara y oportuna. Ya se cuenta con el enlace disponible en la página web de la Alcaldía Municipal, lo que permite a los habitantes consultar información actualizada sobre el programa. https://www.planadas-tolima.gov.co/noticias/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento 2.Línea de participación comunitaria: Comité veeduría La personería ya hizo entrega de la resolución de la veeduría: Resolución 067 de 18 de octubre de 2024. Punto de atención Se extendió el horario de atención en el punto de	

Bolivar	**Mompox**	La interventoría presentó la aprobación correspondiente a la actividad No. 1 el día 12 de septiembre de 2024.	Se encuentran visitados la totalidad de los beneficiarios de la matriz base, donde para este corte presentan 30 viviendas efectivas y 40 viviendas no efectivas, de las cuales 38 de estas pertenecen al barrio el paraiso, donde se cuenta con certificado por parte de la alcaldía Municipal, de que no pertenecen al barrio 16 de julio. De las 30 viviendas efectivas se encuentran aprobadas 28 viviendas, el restante de las otras 2 se encuentran pendientes por radicar por parte del contratista a la interventoría ya que requiere de documentación de los beneficiarios que no ha sido posible obtener.	Durante este periodo se cuenta con un total de 17 intervenciones. De los cuales 12 ya se encuentran terminado y pendiente por firma de acta de recibo a satisfacción, 5 de las unidades se encuentran entre el 70% y 90% de avance de obra y se estima pronta entrega de las intervenciones realizada a sus beneficiarios.	Proyecto del municipio de Mompox, Bolívar. Durante la semana del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2024 en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Mompox, Bolívar se plantearon las siguientes actividades: Considerando las dificultades presentadas en la semana, el componente social de interventoría ha realizado visitas al Barrio 16 de Julio, donde se ha dialogado con la comunidad para aclarar sus dudas y brindarles tranquilidad. En una reunión llevada a cabo en una de las viviendas, se respondieron preguntas y se explicó la situación actual del proyecto, con el objetivo de mitigar las especulaciones sobre la ejecución del proyecto. Link informativo La información para el contenido del link ha sido subsanada y enviada para revisión para el posterior cargue en la página correspondiente. Dicha información corresponde a la primera publicación del proyecto. 2. Línea de participación comunitaria: Durante la semana se mantuvo comunicación con la veeduría para acompañar a los beneficiarios que presentan dudas respecto al programa, en este sentido, se les ha brindado información relevante para garantizar que la comunidad esté bien informada. Buzón de sugerencias Durante la visita realizada por el componente social se constató que no se recibieron sugerencias por parte de la comunidad.	
Cesar	**Chimichagua**	La interventoría realizo el respectivo trabajo de revisión de la actividad número 1, la cual el contratista ya radico, y dando como resultado la aprobación de esta actividad el día 11 de octubre de 2024. Desde ENTerritorio S.A ya se revisó respectiva radicación de la documentación al gerente de proyecto.	El contratista junto a la interventoría continua con las actividades de las visitas para realizar los diagnósticos iniciales, en el corregimiento de Saloa, durante esta semana se realizaron 14 diagnósticos iniciales, para un total de 170, y arroja 150 posibles efectivos, y 13 posibles no efectivos y 7 renuncias, esta semana se enfocaron en la digitalización de los planos levantados en campo, se tiene aprobado 21 diagnósticos para inicio de actividades de obra y un total de 43 solicitudes de inclusion.	En el periodo reportado se informa que la ejecución de las 4 unidades va en un 20% a 30% de avance, realizando actividades de levantamiento de mamposterías.	Proyecto del municipio de Chimichagua – Cesar. 1.Línea de comunicación Visitas casa a casa Se realizó acompañamiento al equipo técnico en la realización de 12 diagnósticos en el Barrio San Vicente. Con estas visitas se completaron 170 en total. En estos espacios el equipo social del contratista informó a los residentes los criterios para ser beneficiarios del programa. Así como también la finalidad de las actividades de diagnóstico. El inicio del proceso de inclusión y la ubicación de 3 buzones de sugerencias en la comunidad. Al final de cada visita se hizo entrega del folleto informativo del proyecto. Material de divulgación Durante la presente semana se realizó perifoneo informativo por las principales calles de la comunidad informando la conformación del comité de la veeduría ciudadana y se distribuyó el folleto aprobado para el proyecto en cada una de las viviendas en donde se realizó diagnóstico. Link informativo La alcaldía municipal de Chimichagua publicó información del proyecto a través del siguiente link: https://www.chimichagua-cesar.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Programa-de-conexiones-intradomiciliarias-y-saneamiento-b%C3%A1sico,-corregimiento-saloa.aspx 2.Línea de participación comunitaria: Conformación del comité veedor El comité de la veeduría ciudadana fue creado nuevamente el 01 de noviembre contando con la participación masiva de la comunidad. Este espacio	

Sucre	**Buenavista**	El día 5 de septiembre por parte de la interventoría culminaron con la revisión y dieron aprobación de la actividad número 1 la cual fue radicada el 15 de agosto por parte de la firma contratista. Desde ENTerritorio S.A se está realizando la respectiva revisión para posteriormente remitir a MINVIVIENDA.	Se continua con un total de 93 diagnósticos aprobados, de los de 121 visitas ya generadas, donde se obtuvieron un total de 103 diagnósticos efectivos, 8 renuncias, 10 diagnósticos no efectivos. se han presentado 97 solicitudes de posibles inclusiones, se radicaron al municipio 97 solicitudes de inclusión, los cuales el municipio dio como respuesta el aval de 60 para poder realizar las visitas de diagnósticos para las inclusiones, de estos ya se realizó 62 diagnósticos de los cuales 46 salieron efectivos y 16 no efectivos.	El día 18 de septiembre se dan inicio a la actividad número 3, donde el contratista está realizando la ejecución de 31 viviendas, donde inicio 81 de las cuales 50 ya están terminadas y de esas 23 están recibida a satisfacción, se realiza actividades de excavación para cimentaciones y figurado de acero, mampostería, excavaciones para tubería, adecuaciones, frisos, instalación de enchapes e instalación de aparatos sanitarios, el contratista ya cuenta con bodega y con material para realizar trabajos en estas 83 de las 83 viviendas ya aprobadas, se cuenta con 50 viviendas terminadas.	Proyecto del municipio de Buenavista, Sucre. A continuación, se documenta el avance en la gestión de cada línea de intervención a través del desarrollo de las siguientes actividades, las cuales fueron supervisadas y validada por la interventoría. FECHA DE INICIO DE OBRAS: NOMBRE DEL MUNICIPIONOMBRE BARRIOS A INTERVENIRNOMBRE BARRIOS INTERVENIDOS FECHA DE INFORMEN° DE VIVIENDAS A INTERVENIR POR BARRION° DE VIVIENDAS INTERVENIDAS POR BARRIO BuenavistaLa CruzLa Cruz28 de octubre al 2 de noviembre12181 El Carmen San José 1.Línea de comunicación Visitas casa a casa el 31 de octubre se visitaron dos viviendas del barrio La Cruz para aclarar dudas que tenían las beneficiarias frente al tipo de intervención y cuando se iniciaría obras en sus viviendas. El 1 de noviembre se llevaron a cabo visitas a las viviendas que se encuentra terminadas, estas visitas se hicieron en compañía de la parte técnica y social del contratista e interventoría, en total se visitaron 50 viviendas de las cuales 23 fueron recibidas a satisfacción por parte de los beneficiarios del barrio La Cruz. Link https://www.buenavista-sucre.gov.co/consulta-ciudadana/convenio-n-1317-de-2023 2. Línea de participación comunitaria	

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 28/10/2024. AL 03/11/2024.

Avance Valor Comprometido Contratos de Obra

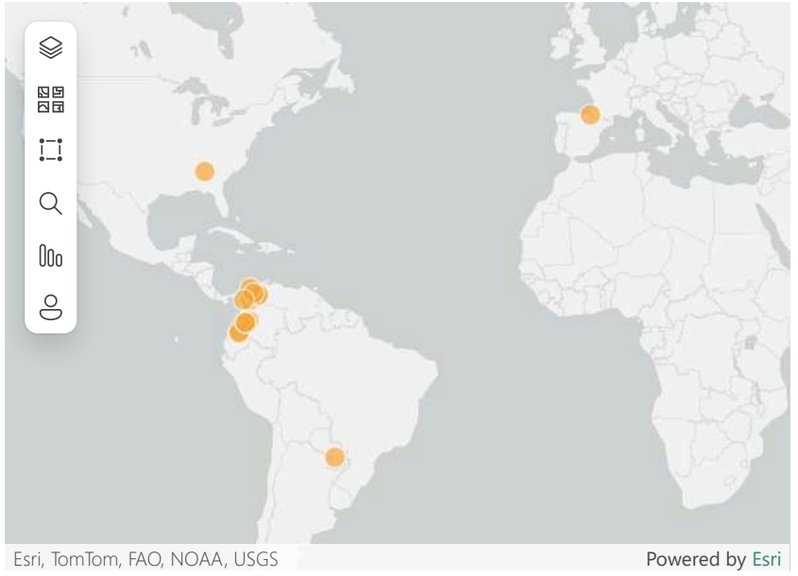


DEPARTAMENTO
Todas

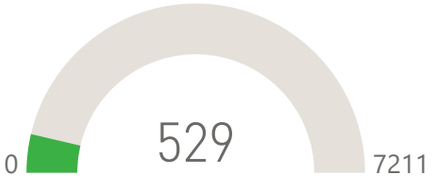
MUNICIPIO
Todas

BARRIOS
Todas

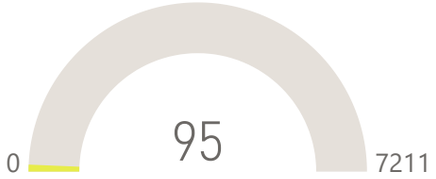
Localización



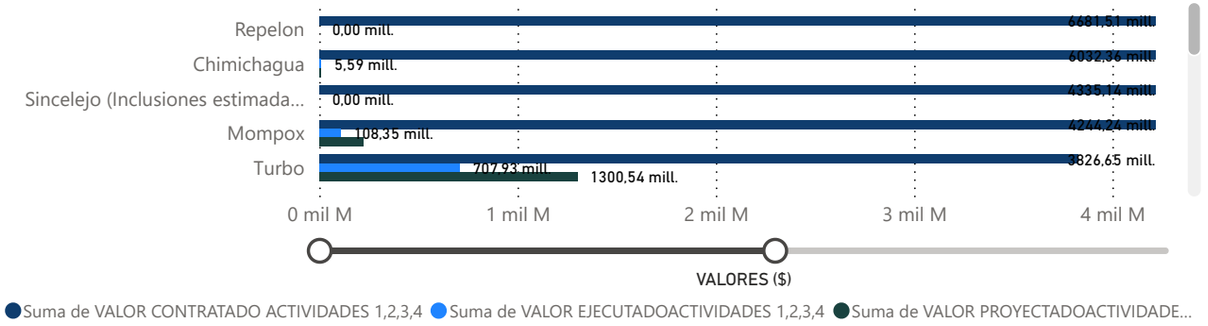
Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobados)



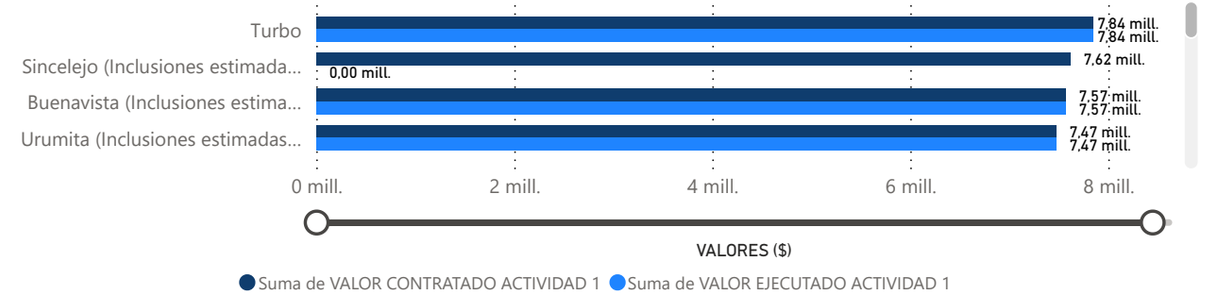
Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



Seguimiento Financiero



Seguimiento Financiero Actividad No.1



CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 28/10/2024. AL 03/11/2024.

Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobaciones)

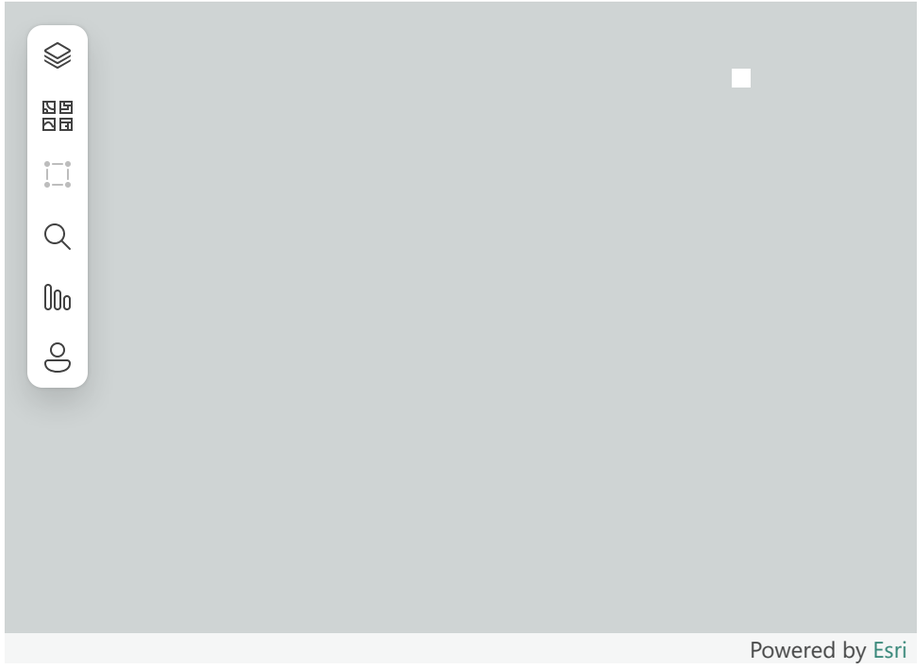


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

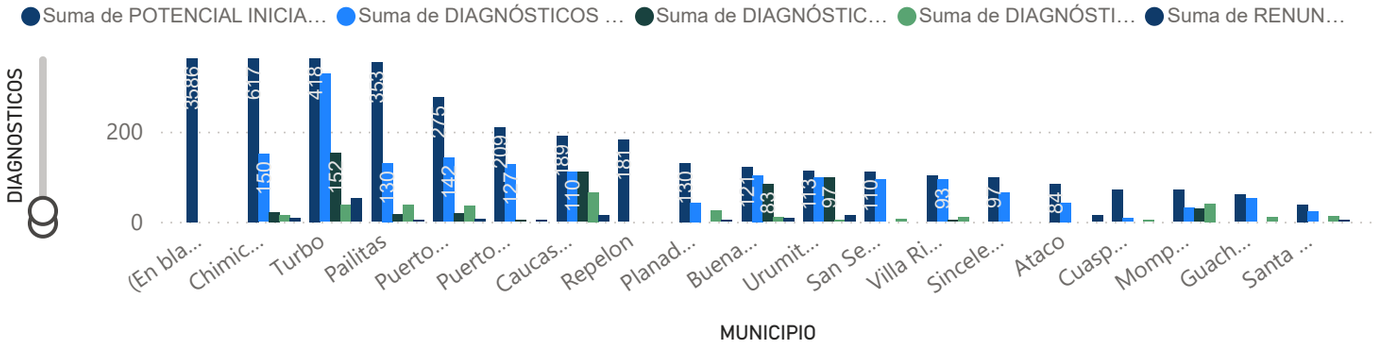
BARRIOS
Todas

Localización

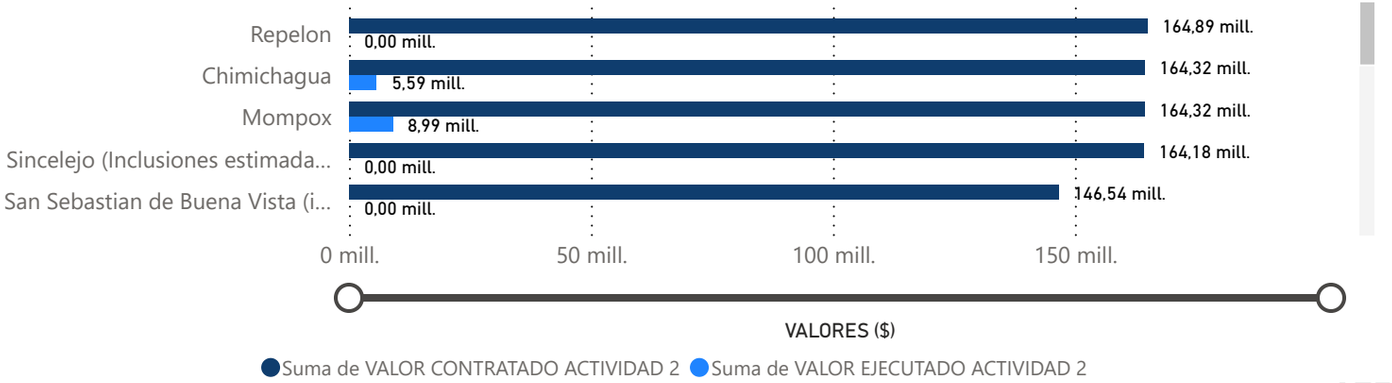


Resumen Diagnósticos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADOS	Suma de DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	Suma de DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	Suma de RENUNCIAS	Suma de VIVIENDAS VISI
Antioquia	Turbo	Obrero	418	152	329	37	52	
Cesar	Chimichagua	Corregi	617	21	150	13	7	
Total			**6823**	**529**	**1635**	**301**	**125**	



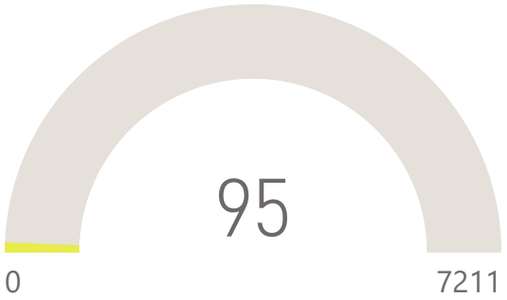
Seguimiento Financiero Actividad No.2



A756

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL28/10/2024. AL 03/11/2024

Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

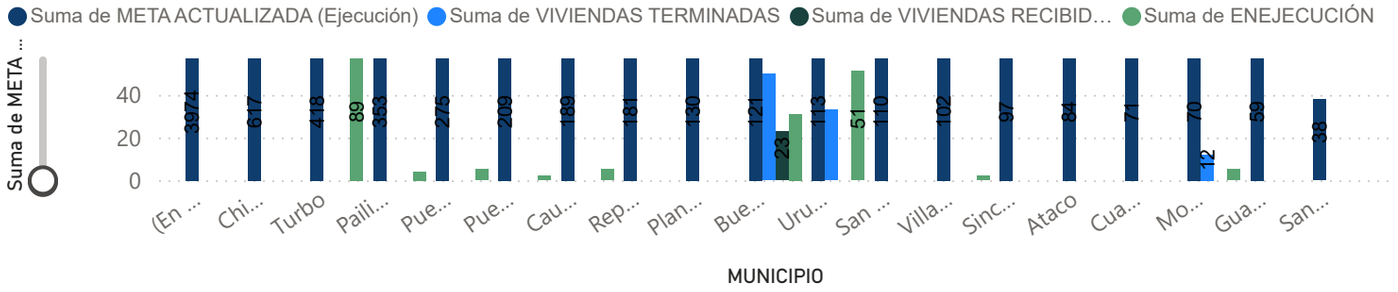
BARRIOS
Todas

Localización

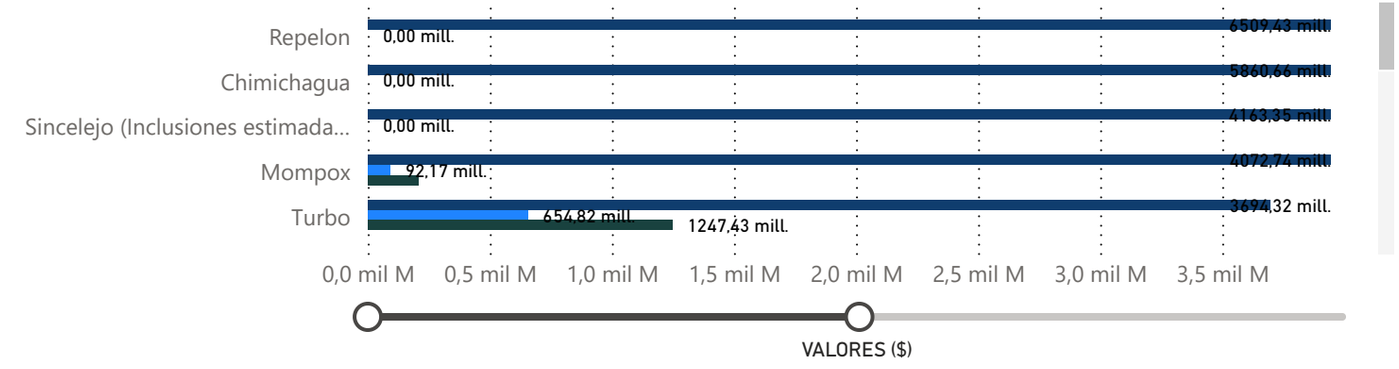
Powered by Esri

Actividad No.3

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADO
	16 de abril	
	17 de Septiembre	
	2 de Noviembre	
	Alameda	
	Alfonso Lopez	
	Barrio norte	
Total		**52**



Seguimiento Financiero Actividad No.3



A757

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 28/10/2024. AL 03/11/2024

Estado Inclusiones Certificadas

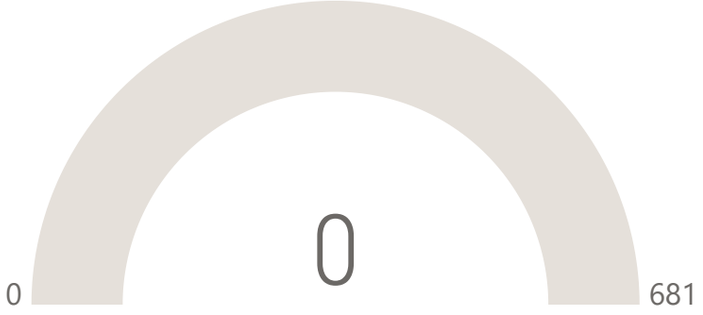


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

BARRIOS
Todas

Estado Inclusiones Aprobadas

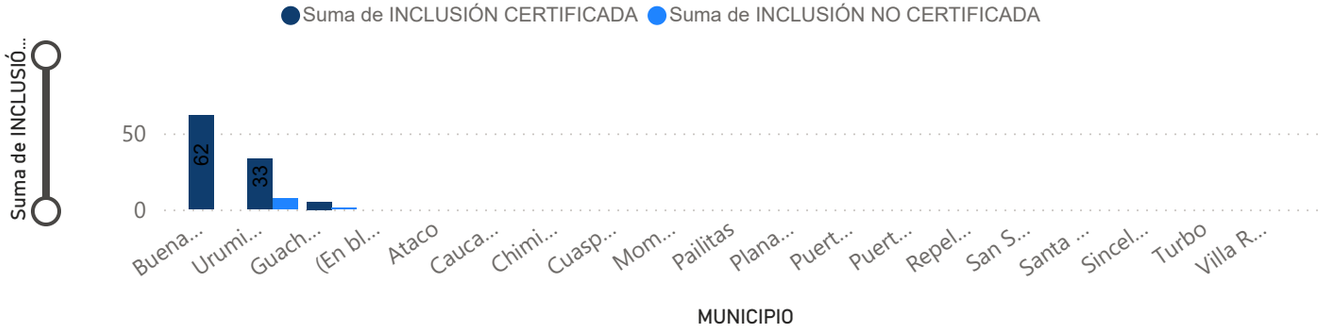


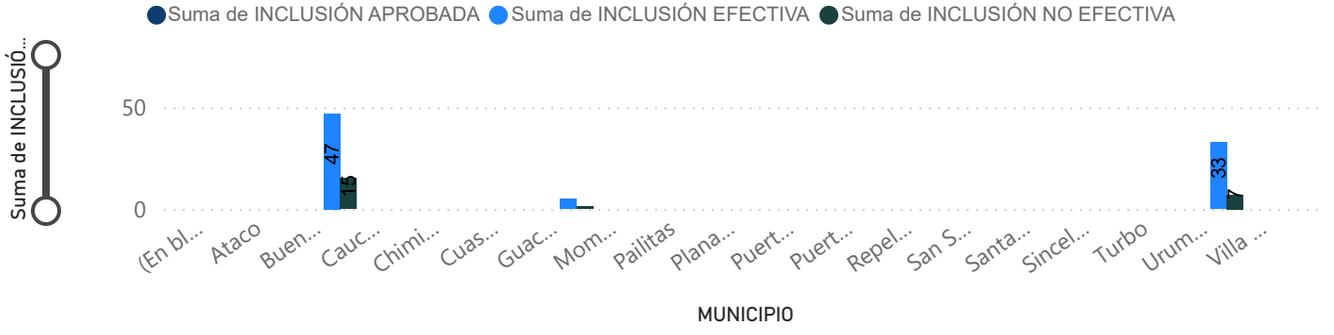
Localización



Inclusiones

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	Suma de INCLUSIÓN CERTIFICADA	Suma de INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	Suma de INCLUSI APROBA
	16 de abril	0	0	0	
	17 de Septiembre	0	0	0	
Total		**681**	**100**	**8**	





A758

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 28/10/2024. AL 03/11/2024

DEPARTAMENTO

Todas

MUNICIPIO

Todas

Actividad 1

la aprobación de la actividad No 1 se realizó el día 27 de septiembre , Desde la gerencia se está adelantando el proceso de revisión de la misma para que está sea remitida al minviviend apara su conocimiento

Actividad 2

Esta semana el contratista no avanzo en la revisión de diagnósticos, desde la supervisión se continua haciendo seguimiento riguroso y se le solicita a los contratistas adelantar el proceso de revisión de diagnósticos y desarrollo de comité de aprobación de los mismos.

Actividad 3

Como se mencionó en anteriores informes, el inicio de la actividad No. 3 se dio el 9 de octubre de 2024 con un total de 5 intervenciones, según la información remitida por la interventoría, ha sido difícil lograr encontrar personal no calificado para incluirlos en los trabajos de obra. Lo anteriormente mencionado obedece a factores de orden público y seguridad en campo, este factor ya se informó a MINVIVIENDA.
Si bien es cierto, se llevó un comité de seguridad entre los actores municipales, policía y juntas de acción comunal, la ejecución de la presente actividad continua siendo muy baja. Con base a lo anteriormente mencionado desde la supervisión se continua haciendo seguimiento a los compromisos que los contratistas han venido adquiriendo a lo largo de los comités de seguimiento semanal.

Actividad 4

Proyecto de Urumita, La Guajira
1. Línea de Comunicación:
Visitas casa a casa:
Durante el período comprendido entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, las profesionales sociales y los técnicos del contratista y la interventoría llevaron a cabo las visitas de seguimiento a las viviendas que están próximas a ser entregadas. El objetivo principal de estas visitas es socializar nuevamente con los beneficiarios los detalles de la intervención, además de aclarar cualquier duda relacionada con el Proyecto de Construcción de Infraestructura (PCI) en Urumita. De igual forma, se procedió con el cierre de las viviendas mediante el recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios, garantizando que estos estén conformes con la entrega de sus hogares.
Este tipo de actividades de seguimiento son clave para asegurar que el proceso de entrega se realice de manera adecuada, transparente y con el consentimiento de los beneficiarios. Además, ayudan a fortalecer la relación entre los beneficiarios, el contratista y la interventoría, promoviendo la confianza y la resolución de posibles inconvenientes antes de la entrega final.
Material de divulgación:
Perifoneo:
El 1 de noviembre de 2024 se llevó a cabo un perifoneo informativo en el barrio 16 de Abril, con el objetivo de notificar a la comunidad sobre el inicio de las visitas casa a casa. Estas visitas son parte del proceso de elaboración de los diagnósticos a cargo de los profesionales técnicos y sociales del contratista y la interventoría.
Este tipo de acción es común en proyectos de intervención social o urbana, ya que busca involucrar a la comunidad en el proceso de diagnóstico y garantizar que los residentes estén informados y puedan participar activamente en el proceso.
2. Línea de participación

Avances del Plan de Gestión Social del periodo del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2024- Convenio 2230004

Proyecto de Turbo, Antioquia

1.Línea de comunicación:

Visitas casa a casa
Con el objetivo de proporcionar información detallada sobre el programa, el equipo social ha realizado visitas a las viviendas que están siendo intervenidas hasta la fecha. Durante estas visitas, se informa a las familias beneficiarias sobre la fecha de intervención de sus viviendas, el tipo de intervención que se llevará a cabo y se resuelven posibles dudas relacionadas con el proyecto.

En la semana del 28 de octubre al 3 de noviembre, una de las familias beneficiarias decidió renunciar al beneficio ofrecido por el programa.

Material de divulgación

Link informativo:
El link fue creado el lunes 28 de octubre del 2024. En el cual se encuentra registrado, socialización de inicio de obra, proceso de diagnóstico potenciales beneficiarios, recorridos de obras, avances en obras.
https://turboaguapotableysaneamiento.blogspot.com/2024/10/programade-conexiones.html

2.Línea de participación comunitaria:

Capacitación Comité veedor:
Se llevó a cabo una capacitación dirigida al comité encargado del seguimiento y control ciudadano, en el marco de la Ley 850 de 2003, que regula la participación de los veedores en el control de la gestión pública. La actividad fue liderada por la Personería Municipal, y en ella los veedores tuvieron la oportunidad de familiarizarse con sus funciones y responsabilidades.

Durante la capacitación, se explicó en detalle qué se espera de los veedores, las acciones que deben realizar y, por otro lado, las que deben evitar para cumplir correctamente con su rol. El propósito de esta formación fue asegurar que los veedores entiendan la importancia de su labor y las implicaciones de su participación en el proceso de vigilancia y control social.

Punto de atención:
El contratista de obra ubicó su punto de atención en la Carrera 13 # 98A -74 la atención al público será de lunes a viernes de 8: am a 12: pm y de 2: pm a 5: pm. Donde se vienen realizando la recepción de solicitudes para las inclusiones, las PQRS y recepción de hojas de vida.

Buzón de sugerencias:
El buzón de sugerencias del barrio está ubicado en la Carrera 13 # 98A -74 la atención al público será de lunes a viernes de 8: am a 12: pm y de 2: pm a 5: pm. Donde se vienen realizando la recepción de solicitudes para las inclusiones.

Respecto a las solicitudes de inclusión, se han recepcionado 111 en total, las cuales están pendinete de respouesta por parte de la Alcaldía.

Dirección del Punto de Atención	Barrio	Horarios de Atención		N° de Buzones Instalados	Relación de Evidencias
		Día	Hora		
Carrera 13 # 98A -74	Obrero	Lunes a Viernes	8: am a 12: pm y de 2: pm -5:pm	1	Registro fotográfico



Visitas casa a casa, octubre 2024.



Capacitación comité veedor. Octubre 2024.

Proyecto del municipio Puerto Tejada 1, Cauca:

1.Línea de comunicación:

Visitas casa a casa:

- Se realizaron visitas casa por casa durante la semana, completando un total de 182 diagnósticos hasta la fecha de corte del informe, de los cuales 34 se identificaron como no efectivos.

Explicación a los beneficiarios:

- Durante las visitas, se explicó a los potenciales beneficiarios los criterios de selección del proyecto, los objetivos del diagnóstico y los detalles del proceso de aprobación de las viviendas.

Identificación de viviendas:

- En cada casa visitada, se colocó un sticker de identificación en la vivienda, completando un total de 182 viviendas identificadas.

2.Línea de participación comunitaria:

Punto de atención:

Durante el periodo se acercaron beneficiarios y personas de la comunidad al punto de atención a:

- Realizar la entrega de documentación soporte de diagnóstico pendiente (fotocopia de cédula, documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión y recibo de servicios públicos), firma de autorizaciones para recibir la visita o cartas de compromiso que estaban pendientes de la respectiva firma del arrendador.

- Recepción de inclusiones: diligenciando el formato de PQRS y entregando la respectiva copia de cédula.

PQRS:
Durante el periodo reportado de este informe, se han recepcionado PQRS, que han sido por solicitudes de inclusión. Para un acumulado de 50 PQRS.

4. Actividades complementarias:

Comité de seguimiento del proyecto (31/10/2024): Se realizó seguimiento a los compromisos adquiridos en el anterior comité, evaluar el avance de las actividades y establecer acuerdos que faciliten el desarrollo del proyecto.

Intervención de las viviendas: se está avanzando en la construcción de las casetas sanitarías de las viviendas.

Logros:
Avanzar en la labor administrativa para consolidar los diagnósticos con su respectiva documentación soporte, el envío de 16 diagnósticos más para su respectiva evaluación y aprobación por parte de interventoría.

Contactar a las personas que se no había sido posible encontrar en las viviendas para realizar las visitas correspondientes.



Visitas casa a casa, octubre 2024.



Recepción de materiales, Noviembre 2024.

Proyecto del municipio Puerto Tejada 2, Cauca:

1.Línea de comunicación

A la fecha se han realizado 129 diagnósticos de los cuales hay 127 efectivos y 2 renuncias.

Socializaciones sectorizadas:

Del 28 de octubre al 03 noviembre de 2024 se llevó a cabo una capacitación sectorizada casa a casa en el barrio Altos de París con el objetivo de informar a la comunidad acerca del Programa y aclarar cualquier duda relacionada con los procesos que se están desarrollando en el sector. La sesión fue dirigida por el contratista de obra.

Link Informativo:

La alcaldía genero el link informativo, proporcionando mediante la página oficial de la alcaldía de Puerto Tejada, información sobre el proyecto de conexiones intradomiciliarias.https://www.puertotejada.gov.co/publicaciones/preview/?id=109437%20&preview=1&preview%20Disenno=preview&bd=m&idPreview=486e4868d697dddce66f2638f33%20a40f3

2.Línea de participación comunitaria:

PQRS:

En el transcurso de esta semana, se llevó a cabo el cierre de la PQRS por parte del personal de Afrocaucana, la Alcaldía, la Interventoría y el Contratista de Obra, en relación con los trabajos civiles que se adelantan en las viviendas.

Este proceso de cierre se llevó a cabo de manera conjunta, garantizando la participación de todos los actores involucrados en el proyecto. Tras una revisión detallada de la solicitud presentada por la comunidad, se concluyó que las acciones correctivas y preventivas necesarias fueron implementadas, resultando en una subsanación total de la solicitud. A la fecha se cuenta con 107 solicitudes de inclusión.

4.Actividades complementarias:

Celebración día del niño:

Se celebró el día de los niños en el barrio Altos de Paris con acompañamiento masivo de los miembros de la comunidad y del barrio beneficiario del programa y de ubicaciones aledañas.

	
Socializaciones sectorizadas, oct 2024.	Celebración día de los niños, octubre 2024.

Proyecto de Villa rica, Cauca

En la comunidad de Tres de Marzo, las actividades se paralizaron durante tres días de la semana debido al asesinato de uno de los miembros de la comunidad, ocurrido frente a una de las viviendas que están siendo intervenidas. Este suceso llevó a la comunidad a declarar esos días de duelo, lo que resultó en la suspensión temporal de las labores de campo.

A pesar de este lamentable incidente, el acompañamiento continuo por parte de los líderes comunitarios ha sido esencial para asegurar que el desarrollo del proyecto siga adelante de manera adecuada. Los líderes han jugado un papel crucial en la reactivación de las actividades y en el fortalecimiento de la ejecución del proyecto, procurando que los hechos ocurridos no interfieran en el progreso general de las iniciativas, aunque es evidente que los mismos han tenido un impacto puntual en el ritmo normal del programa.

1.Línea de comunicación:

Socializaciones sectorizadas:
La capacitación sectorizada casa a casa en el barrio Altos de París, realizada del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2024, tuvo como objetivo principal informar a la comunidad sobre los detalles del programa en curso, así como resolver cualquier duda sobre los procesos que se están llevando a cabo en el sector.

Este tipo de acercamiento personalizado permitió a los residentes recibir información directa y aclarar inquietudes, favoreciendo la participación de la comunidad en las acciones que impactan su entorno. La sesión fue dirigida por el contratista de obra, quien explicó los aspectos técnicos y logísticos del proyecto, asegurando que todos los vecinos comprendieran el avance de las obras y cómo podrían verse beneficiados por ellas.

Link informativo:
Actualmente se encuentra en funcionamiento el link informativo del programa, emitido por la alcaldía del municipio:

2.Línea de participación comunitaria:

Se continua con 30 solicitudes de inclusión las cuales se encuentran en trámite.

https://www.villarica-cauca.gov.co/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento/informacion-contrato-de-obra-nro-2240071

4. Actividades complementarias:

Celebración día del niño:
El contratista de la obra organizó un evento de integración con la comunidad, con motivo de la celebración del Día del Niño. Durante la jornada, se llevaron a cabo diversas actividades orientadas a fortalecer los lazos de hermandad entre los vecinos, promoviendo, a su vez, el libre desarrollo de la personalidad de los niños. Estas actividades también estuvieron enfocadas en fomentar los valores de respeto y buen trato entre los pequeños y en la comunidad en general.



Socializaciones sectorizadas. Octubre 2024



Celebración día del niño, octubre 2024

Proyecto de Urumita, La Guajira

1. **Línea de Comunicación:**

Visitas casa a casa:
Durante el período comprendido entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, las profesionales sociales y los técnicos del contratista y la interventoría llevaron a cabo las visitas de seguimiento a las viviendas que están próximas a ser entregadas. El objetivo principal de estas visitas es socializar nuevamente con los beneficiarios los detalles de la intervención, además de aclarar cualquier duda relacionada con el Proyecto de Construcción de Infraestructura (PCI) en Urumita. De igual forma, se procedió con el cierre de las viviendas mediante el recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios, garantizando que estos estén conformes con la entrega de sus hogares.

Este tipo de actividades de seguimiento son clave para asegurar que el proceso de entrega se realice de manera adecuada, transparente y con el consentimiento de los beneficiarios. Además, ayudan a fortalecer la relación entre los beneficiarios, el contratista y la interventoría, promoviendo la confianza y la resolución de posibles inconvenientes antes de la entrega final.

Material de divulgación:

Perifoneo:
El 1 de noviembre de 2024 se llevó a cabo un perifoneo informativo en el barrio 16 de Abril, con el objetivo de notificar a la comunidad sobre el inicio de las visitas casa a casa. Estas visitas son parte del proceso de elaboración de los diagnósticos a cargo de los profesionales técnicos y sociales del contratista y la interventoría.

Este tipo de acción es común en proyectos de intervención social o urbana, ya que busca involucrar a la comunidad en el proceso de diagnóstico y garantizar que los residentes estén informados y puedan participar activamente en el proceso.

2. **Línea de participación**

PQR
A la fecha se han recepcionado 40 solicitudes de inclusiones, de las cuales fueron certificadas 33 y 7 no fueron aprobadas.



Visitas casa a casa. Octubre-noviembre 2024



Perifoneo, noviembre 2024

<u>Proyecto de San Sebastián de Buenavista, Magdalena</u>

1. **<u>Línea de comunicación:</u>**

Link informativo:
El link ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de San Sebastián, Magdalena, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información:

http://www.sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co/tema/noticias

2. **<u>Línea de participación comunitaria:</u>**

Punto de Atención a la Comunidad (PAC):
Ubicación: Calle 7 # 9 - 04, frente a la whiskería del municipio.
Horario de atención: martes y jueves de 2:00 a 4:00 p.m.

Además, para facilitar el acceso, se ha establecido un punto de apoyo en la casa del presidente del comité veedor. Esto permitirá mayor asequibilidad durante las visitas en el barrio Nubia Correa de Luna.

Buzón de Sugerencias:
Ubicación: Casa del presidente del comité veedor, en el barrio Nubia Correa de Luna.
Este buzón está diseñado para recoger opiniones y sugerencias de la comunidad, promoviendo la participación de los vecinos.

PQRs
Es pertinente destacar el apoyo de la Alcaldía Municipal y de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, quienes, el 1 de noviembre, respondieron a las 16 inclusiones que previamente les había suministrado la interventoría, para que pudieran ser gestionadas de acuerdo con sus fines correspondientes.

Proyecto de Santa Barbara de Pinto, Magdalena

1.Línea de comunicación:

Visitas casa a casa
Para esta semana, no se llevaron a cabo diagnósticos, ya que se completaron todos los anteriores. Actualmente, el enfoque está en las subsanaciones que están realizando los profesionales de obra e interventoría, con el objetivo de obtener la aprobación final de las viviendas efectivas.

Link informativo:
El martes 29 de octubre de 2024, la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto remitió un enlace exclusivo relacionado con el programa en cuestión. Este enlace es fundamental para la divulgación de las piezas comunicativas y la actualización sobre los avances del proyecto.
Es importante destacar que los profesionales sociales de interventoría se encuentran a la espera de recibir información adicional de este enlace por parte de los profesionales encargados de la obra. https://www.santabarbaradepinto-magdalena.gov.co/programa-de-conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable/atencion-a-la-comunidad-del-barrio-papelillo-punto-de-384913

2.Línea de participación comunitaria:

PQRS:
Durante el transcurso de esta semana, no se han recibido PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias). Sin embargo, desde la interventoría se enviaron las solicitudes de inclusión tanto a la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto como a la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Aqua Pinto Ltda. Actualmente, la interventoría se encuentra a la espera de la respuesta por parte de dichas entidades, en relación con las visitas realizadas. Una vez recibida la información, esta será remitida a los profesionales de obra para proceder con los respectivos diagnósticos y análisis necesarios para

continuar con el desarrollo de las actividades, actualmente son 7 PQRS de inclusión recibidas en total.

4.Actividades complementarias:

Mujeres cabeza de familia beneficiarias del programa:
A continuación, se relaciona el reporte de las mujeres beneficiadas, mujeres cabeza de familia, mujeres contratadas en el programa y personas de la región que se encuentran hasta la fecha:

Reporte del 07 de octubre al 13 de octubre de 2024				
Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto
Santa Bárbara de Pinto	Aún no se han realizado obras	15	3	1

Proyecto de Caucasia, Antioquia

1. **Línea de comunicación:**

Visitas casa a casa:
El jueves 31 de octubre se socializó casa a casa la apertura de 5 viviendas de beneficiarios del PCI, donde el equipo de profesionales del ejecutor de obra les informó la intervención a realizar en sus viviendas, las generalidades del PCI, las recomendaciones durante la intervención y la proyección elaborada en la fase diagnóstica. Para estas visitas también se contó con el acompañamiento de interventoría. Durante las visitas, se recibió una renuncia al proyecto por parte de una beneficiaria.

Link informativo:
El link ya fue creado y socializado en la comunidad: https://www.caucasia-antioquia.gov.co/secretaria-de-planeacion-375805/conexiones-intradomiciliarias

2. **Línea de participación:**

Conformación de veedurías:
El viernes 01 de noviembre el equipo de profesionales sociales (obra, interventoría y municipio) apoyaron el proceso de radicación de documentos legales de conformación del Comité Veedor barrio la Playa en el despacho de la personería municipal, para posterior emisión resolución por parte del personero. Se adjunta a la solicitud los siguientes documentos: copia de cedula de ciudadanía de los integrantes elegidos democráticamente como veedores, estatutos del comité, lista de asistencia de la reunión donde fueron elegidos, oficio donde se hace la solicitud, fecha de terminación de la veeduría, contrato, integrantes y propósito de la veeduría.

Punto de atención:
Durante esta semana, se continuó con la jornada de inclusión de potenciales beneficiarios en el barrio La Playa, donde los habitantes mostraron un gran interés por conocer más acerca del programa. Se les brindó información detallada sobre los

beneficios que ofrece, además de ofrecerles asesoramiento sobre los requisitos que deben cumplir aquellos que deseen iniciar el procedimiento.

Además, se continuó la promoción del programa mediante el grupo de WhatsApp administrado por el presidente de la junta de acción comunal, lo que permitió mantener a la comunidad informada y facilitar la comunicación. Al finalizar la semana, se logró una inclusión, lo que refleja el interés y la participación de los vecinos en el programa.

PQRS:

Para la fecha del presente informe, se presentó 1 PQRS de inclusión, se le dio el respectivo tramite, para un total de 17.

Cuadro 5. Puntos de Atención

Dirección del Punto de Atención	Barrio	Horarios de Atención		N° de Buzones Instalados	Relación de Evidencias
		Día	Hora		
Carrera 2, Calle 11-40 Continuo a la cancha Maracaná	La Playa	Martes y jueves	De 9 am -12 pm y de 2 pm - 4 pm	1	





Visitas casa a casa, octubre 2024.



Acta de rechazo. Octubre 2024.





Conformación comité veedor, noviembre 2024.

Proyecto del municipio de Sincelejo, Sucre.

Con corte a la fecha se ha trabajado en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Sincelejo, Sucre. Estas actividades tuvieron como objetivo cumplir con las directrices establecidas en el Plan de Gestión Social para la ejecución del proyecto.

1. Línea De Comunicación.

Visitas casa a casa.
Hasta la fecha se han realizados 64 visitas casa a casa y diagnósticos de las 95 viviendas programadas a visitar y que aparecen como potenciales beneficiarios del barrio El poblado en El Programa de Conexiones Intradomiciliarias y Saneamiento Básico del Municipio de Sincelejo.

2. Línea de participación comunitaria.

Comité Veedor
Los miembros del Comité Veedor han estado atentos a la evolución del proyecto, por lo que se han realizado reuniones con interventoría para estar al tanto del proceso que se está llevando.

Punto de atención
Los horarios de atención establecidos para el punto fueron martes de 09:00 am – 11:30 am y los jueves 02:00 pm – 04:30 pm.

PQR
Durante la jornada, se atendió a la comunidad recibiendo inclusiones por la alta concentración de personal en el punto de atención. Actualmente se tienen 45 solicitudes de inclusión radicadas a la interventoría.

4. Actividades Complementarias.

Indicadores de empleo.

Proyecto	Mujeres beneficiadas	Mujeres cabeza de familia	Mujeres contratadas en el programa	Personas de la región
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SINCELEJO - SUCRE	8	4	# 2 (Interventoría) #3 (Obra)	# 0 (Interventoría) #0 (Obra)

Proyecto del municipio de Chimichagua – Cesar.

1. **Línea de comunicación**

Visitas casa a casa

Se realizó acompañamiento al equipo técnico en la realización de 12 diagnósticos en el Barrio San Vicente. Con estas visitas se completaron 170 en total. En estos espacios el equipo social del contratista informó a los residentes los criterios para ser beneficiarios del programa. Así como también la finalidad de las actividades de diagnóstico. El inicio del proceso de inclusión y la ubicación de 3 buzones de sugerencias en la comunidad. Al final de cada visita se hizo entrega del folleto informativo del proyecto.

Material de divulgación
Durante la presente semana se realizó perifoneo informativo por las principales calles de la comunidad informando la conformación del comité de la veeduría ciudadana y se distribuyó el folleto aprobado para el proyecto en cada una de las viviendas en donde se realizó diagnóstico.

Link informativo
La alcaldía municipal de Chimichagua publicó información del proyecto a través del siguiente link: https://www.chimichagua-cesar.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Programa-de-conexiones-intradomiciliarias-y-saneamiento-b%C3%A1sico,-corregimiento-saloa.aspx

2. Línea de participación comunitaria:

Conformación del comité veedor
El comité de la veeduría ciudadana fue creado nuevamente el 01 de noviembre contando con la participación masiva de la comunidad. Este espacio se llevó a cabo en el Puerto Real, el contratista se encuentra organizando la documentación que solicitó el personero municipal para emitir la resolución.

Punto de atención
El punto de atención a la comunidad se encuentra ubicado en la siguiente dirección: carrera 6 # 4 – 36 el horario de atención son los lunes y viernes 08:00am-12:00pm 02:00 pm -06:00 pm.

Buzón de sugerencias
En la presente semana se revisó por parte del contratista el buzón de sugerencias ubicado en la droguería Vaca en este punto no se encontraron quejas realizadas por la comunidad, y cuando se dirigieron a la que se encuentra ubicada en la tienda del señor Fabio Medina este manifiesta que se perdió. Se propone cambio de punto de buzón más visible para la comunidad.

PQR
A la fecha se han recibido 43 solicitudes de inclusión por parte de la comunidad. La interventoría radicó a través de correo electrónico 29 solicitudes de inclusión al Secretario de planeación municipal de Chimichagua.

4. Actividades complementarias

Logros:

1. Se realizó la conformación del comité de la veeduría ciudadana del proyecto.
2. La comunidad continúo acercándose a la oficina social del contratista para realizar la solicitud de inclusión al programa.

Retos/ dificultades

3. En la presente semana han sido identificadas personas de la comunidad que se hacen llamar lideres y se han encargado de desinformar a la misma sobre el proyecto, generando dudas e incertidumbre de manera generalizada en la comunidad.



Perifoneo conformación de veeduría



Acompañamiento diagnósticos



Recepción pqrs



Conformación Veeduría

Proyecto del municipio de Pailitas, Cesar

FECHA DE INICIO DE OBRAS					
NOMBRE DEL MUNICIPIO	**NOMBRE BARRIOS A INTERVENIR**	**NOMBRE BARRIOS INTERVENIDOS**	**FECHA DE INFORME**	**N° DE VIVIENDAS A INTERVENIR POR BARRIO**	**N° DE VIVIENDAS INTERVENIDAS POR BARRIO**
Pailitas	Corregimiento de Palestina	Corregimiento de Palestina	28 de octubre al 3 de noviembre	353	4

1. Línea de comunicación:

Barrio	Viviendas visitadas	Viviendas Efectivas	Viviendas No Efectivas	Viviendas aprobadas	Renuncias
Palestina	171	130	37	16	4

En total, al corte del domingo 03 de noviembre se han realizado ciento setenta y uno (171) visitas, de los cuales ciento treinta (130) se identifican como posibles beneficiarios, treinta y siete (37) no aplican y cuatro (4) firmaron acta de rechazo y 16 se encuentra aprobadas para inicio de ejecución por parte de interventoría.

Link informativo:
El link ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de Pailitas, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información:
https://www.pailitas-cesar.gov.co/tema/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento-492996

2. Línea de participación comunitaria:

Conformación de comité veedor:

Desde 18 de septiembre de 2024, se realizó la conformación del comité veedor.

Fecha de Conformación	Barrio	N° Integrantes	Resolución N°	Relación de evidencias
18 de septiembre de 2024	Corregimiento de Palestina	6	090	Acta de conformación del comité veedor, resolución No. 090, lista de asistencia y registro fotográfico

Punto de atención:
El Punto de Atención a la Comunidad (PAC), se encuentra ubicado en la dirección calle 2 # 2 - 43, barrio Palestina y tiene un horario de atención los martes y jueves de 2:00 a 4:00 p.m.

Buzón de sugerencias:
Punto de atención en la dirección calle 2 # 2 - 43, barrio Palestina.

Dirección del Punto de Atención	Barrio	Horarios de Atención		N° de Buzones Instalados	Relación de Evidencias
		Día	Hora		
calle 2 # 2 - 43	Palestina	Martes y jueves	de 2:00 a 4:00 p.m.	1	Registro fotográfico instalación buzón de sugerencias y registro fotográfica punto de atención a la comunidad (PAC)

PQRS:

Las PQRS remitidas a la fecha por el contratista o periodo reportado, se relacionan a continuación:

- PQRS por Solicitud de inclusión el viernes 25 de octubre, sin embargo, la semana pasada se reportaron 13 solicitudes de inclusión a la interventoría de las cuales 3 fueron encontradas en matriz.
- Es importante aclarar que 10 de las 13 inclusiones remitidas cumplían para ser solicitadas a la Alcaldía Municipal, estas se reportaron mediante oficio RL- PL- 025 con fecha de 24 de octubre al Ente territorial cumplidos los 3 días hábiles y luego del radicado del contratista a esta interventoría, con el objetivo de dar continuidad al proceso de verificación de los criterios de focalización establecidos por el programa de conexiones

Periodo Registrado	N° PQR recepcionadas	N° PQR cerradas	N° PQR en tramite	Observación general / motivo
1er. Informe	1	0	1	Asunto: inconformidad a la no instalación de tanques elevados
2do Informe	0	0	1	Interventoría Envió a ENTerritorio quien a su vez espera aprobación de Minvivienda para dar respuesta.
3er Informe	11	0	10	10 de las 11 inclusiones se enviaron al ente territorial para su verificación y validación para diagnóstico,
TOTAL	12	0	1	N/A

4. Actividades complementarias:

Otras actividades:

A continuación, se relaciona el reporte de las mujeres beneficiadas, mujeres cabeza de familia, mujeres contratadas en el programa y personas de la región:

Reporte del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2024				
Proyecto	**Mujeres beneficiadas**	**Mujeres cabeza de familia**	**Mujeres contratadas en el programa**	**Personas de la región**
Pailitas	Aún no se han realizado obras	9	5	5

En total, con corte a la fecha se han identificado en los diagnósticos ciento diecisiete (117) mujeres, de las cuales ochenta y tres (83) son mujeres cabeza de familia.

	
Visitas de obra	Acompañamiento

Proyecto del municipio de Mompox, Bolívar.

Durante la semana del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2024 en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Mompox, Bolívar se plantearon las siguientes actividades:

Considerando las dificultades presentadas en la semana, el componente social de interventoría ha realizado visitas al Barrio 16 de Julio, donde se ha dialogado con la comunidad para aclarar sus dudas y brindarles tranquilidad. En una reunión llevada a cabo en una de las viviendas, se respondieron preguntas y se explicó la situación actual del proyecto, con el objetivo de mitigar las especulaciones sobre la ejecución del proyecto.

Link informativo

La información para el contenido del link ha sido subsanada y enviada para revisión para el posterior cargue en la página correspondiente. Dicha información corresponde a la primera publicación del proyecto.

2. Línea de participación comunitaria:

Durante la semana se mantuvo comunicación con la veeduría para acompañar a los beneficiarios que presentan dudas respecto al programa, en este sentido, se les ha brindado información relevante para garantizar que la comunidad esté bien informada.

Buzón de sugerencias

Durante la visita realizada por el componente social se constató que no se recibieron sugerencias por parte de la comunidad.

PQR

Durante el periodo reportado en este informe no se han recepcionado PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos.

El 29 de octubre se realizó una visita a la vivienda con el código B-MO-JU-M1-VE-001, para ofrecer respuestas a la PQRS y finalizar el proceso correspondiente:
El 28 de octubre, la interventoría reconoció la vivienda como acto tras recibir el diagnóstico y la documentación necesaria del contratista de obra el 25 de octubre. Se aprobaron las siguientes intervenciones: adecuación del espacio sanitario existente, instalación de ducha, lavamanos, lavadero y lavaplatos.

El 29 de octubre se da respuesta y finalización a la PQR. Se le proporcionó a la propietaria un certificado de la Personería del municipio de Mompóx que valida la legalidad de la veeduría en el barrio 16 de Julio. También se le entregó el acta de sana posesión emitida por la Secretaría de Gobierno del municipio. La propietaria manifiesta haber quedado satisfecha con la respuesta.

Indicadores de empleo

Reporte 28 de Octubre al 03 de Noviembre de 2024				
Proyecto	Mujeres beneficiadas	Mujeres cabeza de familia	Mujeres contratadas en el programa	Personas de la región
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MOMPOX – BOLÍVAR	18	8	4 # (interventoría) 5 #(obra)	0 # (interventoría) 29 #(obra)



Respuesta Pqr

<u>Proyecto del municipio de Buenavista, Sucre.</u>

A continuación, se documenta el avance en la gestión de cada línea de intervención a través del desarrollo de las siguientes actividades, las cuales fueron supervisadas y validada por la interventoría.

FECHA DE INICIO DE OBRAS:

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE BARRIOS A INTERVENIR	NOMBRE BARRIOS INTERVENIDOS	FECHA DE INFORME	N° DE VIVIENDAS A INTERVENIR POR BARRIO	N° DE VIVIENDAS INTERVENIDAS POR BARRIO
Buenavista	La Cruz	La Cruz	28 de octubre al 2 de noviembre	121	81
	El Carmen				
	San José				

1. Línea de comunicación

Visitas casa a casa

el 31 de octubre se visitaron dos viviendas del barrio La Cruz para aclarar dudas que tenían las beneficiarias frente al tipo de intervención y cuando se iniciaría obras en sus viviendas. El 1 de noviembre se llevaron a cabo visitas a las viviendas que se encuentra terminadas, estas visitas se hicieron en compañía de la parte técnica y social del contratista e interventoría, en total se visitaron 50 viviendas de las cuales 23 fueron recibidas a satisfacción por parte de los beneficiarios del barrio La Cruz.

Link

https://www.buenavista-sucre.gov.co/consulta-ciudadana/convenio-n-1317-de-2023

2. Línea de participación comunitaria.

Comité veedor

El comité veedor se encuentra activo realizando su labor de apoyo y acompañamiento en la ejecución del programa del barrio la Cruz, el acompañamiento de la veeduría a las visitas casa a casa ha sido de mucha importancia y ayuda para la ubicación de potenciales beneficiarios

Actividades del Comité Veedor: el 29 de octubre del 2024 se llevó a cabo la reunión con la veeduría para tratar el avance de obra que se lleva hasta la fecha del plan de gestión social, se les habló sobre el proceso de inclusión, la revisión del buzón de sugerencias, las visitas diagnosticas de algunas inclusiones, se programó con ellos un recorrido para el jueves 31 de noviembre.

El día 31 de octubre del 2024 se llevó a cabo recorrido con la veeduría, profesionales sociales de municipio y contratista y parte técnica de contratista, en objetivo de este recorrido es visitar a las viviendas que se encuentran en ejecución del barrio la cruz y poder escuchar y conocer la opinión de los beneficiarios frente a las intervenciones.

Punto de atención

El punto de atención se encuentra instalado en la oficina del consorcio hábitat 6, ubicada en la dirección Cr 10 #12- 38 barrio la esperanza, su horario de atención son los martes y jueves desde las 8:00am hasta las 4:00 pm. Actualmente solo se está brindando

atención a los habitantes del barrio La Cruz. Sin embargo, esta semana no se contó con asistencia de miembros de la comunidad a la oficina.

Buzón de sugerencias
el 29 de octubre se realizó la visita al buzón de sugerencias el cual se encontró con tres notas de unos miembros de la comunidad referentes a la inclusión del programa, estas se lograron atender visitando a las personas en sus viviendas para aclarar sus dudas.

Recepción y atención de PQRS (Peticiones, Quejas y Reclamos):
Durante el periodo reportado de este informe, No se recepcionaron PQRS por parte de la comunidad. a la fecha hay un total de 97 solicitudes de inclusiones, de las cuales 62 fueron respondidas.

Cuadro 6. Registro de PQR

Periodo Registrado	N° PQR recepcionadas	N° PQR cerradas	N° PQR en tramite	Observación general / motivo
Informe	97	62	35	
TOTAL	97	62	35	Solicitud de inclusión

4. Actividades Complementarias

Otras Reuniones
El miércoles 30 de octubre se hizo acto de presencia en el comité virtual de seguimiento técnico y social por parte Ministerio de Vivienda y Enterritorio S.A, se contó con la participación de la parte técnica y social del contratista e interventoría todo esto con el fin de conocer el estado actual del proyecto, el avance de obra hasta la fecha y lo ejecutado del Plan de Gestión Social.

Comités sociales
el día 29 de octubre se reunieron las profesionales sociales del contratista y municipio, por solicitud del municipio, esta reunión tuvo como objetivo para tratar el avance de obra que se lleva hasta la fecha del plan de gestión social, se habló sobre el proceso de inclusión y las respuestas faltantes de algunas inclusiones por parte de la administración, la revisión del buzón de sugerencias, las visitas diagnosticas de algunas inclusiones, se extendió la invitación al recorrido para el día jueves 31 de octubre.

Memoria social
Para este periodo se realizó la visita a tres viviendas potenciales para la escogencia de la memoria social en total se eligieron 3 viviendas una de matriz inicial y 2 de inclusiones, en esta visita se les comentó a los potenciales beneficiarios del objetivo de estas memorias de todo el proceso de recopilación de información personal y de la realización de los videos y registros fotográficos del antes durante y después de la intervención en sus viviendas. En esta oportunidad solo se logró firmar el consentimiento informado para posteriormente iniciar la realización de los videos y diligenciamiento de los demás formatos.

Indicadores

Reporte a a la fecha				
Proyecto	Mujeres beneficiadas	Mujeres cabeza de familia	Mujeres contratadas en el programa	Personas de la región
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	78	78	4 interventoría 3 obra	1 interventoría 16 obra



Apertura del buzón de sugerencia



Apertura del buzón de sugerencia comité social



Comité de avance con veeduría



Identificación de beneficiarios para memoria





Recorrido de obra con veeduría y profesional del municipio



Visita de entrega y recibido a satisfacción

Proyecto del municipio de Guachucal, Nariño.

1. Línea de Comunicación:

A la fecha se tienen 62 visitas casa a casa y 22 solicitudes de inclusión

Material de Información y divulgación
Se ha hecho entrega de los folletos en el total de las visitas realizadas.

2. Línea de Participación Comunitaria:

Cuadro 3 - Registro de PQR: a la fecha se cuenta con las siguientes PQR

Periodo Registrado	Nº PQR recepcionadas	Nº PQR cerradas	Nº PQR en tramite	Observación general / motivo
1er. Informe	0	0	0	
2º Informe	5	0	5	Solicitud de inclusiones
3º Informe	0	0	5	
4º Informe	2	0	7	Solicitud de inclusiones
5º Informe	0	0	7	
6º Informe	15	0	22	Solicitud de inclusiones
7º Informe	0	0	0	
8º Informe	0	0	0	
TOTAL	22	0	22	

Proyecto del municipio de Cuaspud, Nariño.

Con corte a la fecha, se ha trabajado en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Cuaspud, Nariño.

1. Línea de comunicación:

Visitas casa a casa
Con el objetivo de brindar información detallada sobre el Programa, con corte a la fecha realizaron las visitas de refuerzo para ampliar la información del proyecto, resolver las dudas existentes y levantar el diagnóstico de la vivienda. Durante estas visitas, se explicaron a los potenciales beneficiarios los criterios de selección del proyecto, así como los objetivos del diagnóstico a aplicar y el detalle del proceso de aprobación de las viviendas.

A la fecha se tiene un acumulado con corte del presente informe de 9 diagnósticos, 8 efectivos y 1 no efectivo y 0 inclusiones.

Link:
A la fecha se cuenta con la creación del link: http://www.cuaspud-narino.gov.co/proyectos-en-ejecucion/convenio-interadministrativo-de-cooperacion-nro-1286

2. Línea de participación

A la fecha no se han nuevas recibido PQR, ni solicitudes de inclusión.

Proyecto del municipio de Ataco, Tolima.

1. Línea de comunicación.

Con corte a la fecha se ha avanzado en 55 diagnósticos de los cuales 42 efectivos y 13 renuncias.

Link informativo
Se continua a la espera de creación del link por parte de la alcaldía.

2. Línea de participación comunitaria.

PQR
Con corte a este informe no se han recepcionado PQRs.

Punto de atención
El contratista de obra ubicó el punto de atención a la comunidad en la vivienda de la progenitora del presidente de junta de acción comunal, vivienda de fácil ubicación y de conocimiento para la comunidad, se instaló con cartelera provisional que cuenta con el nombre del proyecto, horario de atención el cual es de miércoles a viernes de 02:00pm a 05:00pm, así mismo con las siguientes líneas de atención virtual, 314278050 y correo electrónico aybustos@ut.edu.co. Por otro lado, es importante mencionar que también se ubicó el buzón PQRS.

Con corte a la fecha, se tienen 4 solicitudes de inclusión en trámite.

4. Actividades complementarias.

Indicador social:

Proyecto	Mujeres beneficiadas	Mujeres cabeza de familia	Mujeres contratadas en el programa	Personas de la región
PROGRAMA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. ATACO - TOLIMA	285	184	Interventoría: 3 Obra: 2	Interventoría: 2 Obra: 2

Proyecto del municipio de Planadas, Tolima.

1. Línea de comunicación

Visitas casa a casa

En total, se han realizado 69 visitas casa a casa, con el propósito de brindar información sobre el programa, verificar la situación de las viviendas y orientar a los posibles beneficiarios sobre los documentos y requisitos necesarios

Diagnósticos realizados en Barrio Gaitana Total 42 efectivos • Rechazos 3• Solicitud de inclusiones 38.

Se encuentran 4 viviendas pendientes de visita diagnóstica ya que a la fecha no se ha sido posible encontrar a los residentes.

Link informativo

La oficina de planeación se comprometió a crear y habilitar un enlace específico donde se compartirá toda la información relevante del programa, lo que garantizará que la comunidad tenga acceso a detalles y avances de manera clara y oportuna.

Ya se cuenta con el enlace disponible en la página web de la Alcaldía Municipal, lo que permite a los habitantes consultar información actualizada sobre el programa.

https://www.planadas-tolima.gov.co/noticias/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento

2. Línea de participación comunitaria:

Comité veeduría

La personería ya hizo entrega de la resolución de la veeduría: Resolución 067 de 18 de octubre de 2024.

Punto de atención

Se extendió el horario de atención en el punto de atención a la comunidad en la Corregiduría de Gaitania. Este espacio ahora está disponible no solo los martes sino también los sábados, y es atendido por la profesional social del contratista, ofreciendo

una mayor flexibilidad para que la comunidad pueda acercarse a realizar sus consultas y presentar la documentación requerida.

Buzón de sugerencias

El buzón de PQRS se ha instalado en la oficina de Atención a la Comunidad, ubicada en la Corregiduría de Gaitania. Este espacio está disponible para todo el público y funcionará en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Generación de empleo:

El número de personal contratado hasta el momento es el relacionado con la actividad N°2, que comprende profesionales para el área técnica y administrativa.

EQUIPO CONTRATISTA	EQUIPO INTERVENTORIA
3 mujeres 2 hombres	1 Mujer 2 hombres
EMPLEOS INDIRECTOS	
Proveedores • Alimentación • Transporte • Hidratación • Arrendamiento de vivienda y oficina	



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
PLANADAS –TOLIMA
Nit. 809004672-2

Personería Municipal De Planadas

RESOLUCION No. 067
(octubre 18 de 2024)

"Por medio de la cual se inscribe una Veeduria Ciudadana"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PLANADAS,

En ejercicio de sus facultades Legales, y en especial de las conferidas por el articulo 3ª de la ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el Articulo 2° de la ley 850 de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas;

Resolución Veeduría

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202430010010221

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 28-10-2024 12:50:23

Ingeniero,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - CRA 9
Subdirector de programas
Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
JCuesta@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio S.A.)

ASUNTO: Repuesta comunicado No. 202461010268432 con asunto *"Respuesta oficio No. 2024100016301, Solicitud de prórroga Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 Numeración ENTerritorio 223004)".*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado ingeniero,

En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 1632 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), celebrado el 28 de septiembre de 2023, entre Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A. y conforme a las solicitudes realizadas mediante el oficio en el asunto nos permitimos indicar lo siuiente:

1. En cuanto al balance actual de entrega y recibo a satisfacción de las conexiones intradomiciliarias de cada municipio con corte mínimo al 11 de octubre de 2024, como se ha reportado en los informes semanales entregados a Minvivienda, con corte al 20 de octubre de 2024 se cuenta con el sigueinte balance:

Municipio	Unidades iniciadas	Unidades en ejecución	Unidades terminadas	Unidades recibidas
Caucasia	0	0	0	0
Repelón	0	0	0	0
Turbo	45	45	0	0

icontec ISO 9001 · icontec ISO 37301 · icontec ISO / IEC 27001 · icontec ISO 45001 · icontec ISO 14001

Municipio	Unidades iniciadas	Unidades en ejecución	Unidades terminadas	Unidades recibidas
Puerto Tejada 1	2	2	0	0
Puerto Tejada 2	2	1	1	0
Villa Rica	2	2	0	0
Pailitas	4	4	0	0
Urumita	45	34	11	0
Santa Barbara de Pinto	0	0	0	0
Sincelejo	0	0	0	0
Buenavista	57	23	34	0
Ataco	0	0	0	0
Planadas	0	0	0	0
Guachucal	0	0	0	0
Cuaspud	0	0	0	0
Santa Cruz de Mompós	17	5	12	0
Chimichagua	0	0	0	0
San Sebastián de Buena Vista	0	0	0	0

Ahora bien, es importante resaltar que a la fecha no ha sido posible recibir ninguna vivienda a satisfacción, toda vez que hace falta la aprobación por parte del Minvivienda de los acrílicos lo cual es una requisito indispensable del programa para poder recibir a satisfacción las unidades sanitarias, esto se ha informado a la cartera ministerial por medio de correo electrónico el día 8 de agosto de 2024 y del oficio con radiado 202433010029551 del 22 de octubre de 2024.

2. El estado específico de cada uno de los contratos derivados que se encuentran en ejecución a nivel nacional se evidencia mediante el anexo No1.

3. Conforme a las diferentes situaciones que han generado atrasos a los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del contrato interadministrativo es importante aclarar que:

   I. Previo a la apertura de los procesos de selección, Minvivienda en cumplimiento de sus funciones debió entregar la información relacionada de todos y cada uno de los proyectos a ejecutar el día 15 de diciembre de 2023 y solo después de 46 días es decir el 31 de enero de 2024 se allegó por parte de esta cartera ministerial la información correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

II. Ahora bien, ENTerritorio S.A. en cumplimiento de sus funciones realizó la apertura de los proceso de selección durante los meses de Febrero y Marzo de 2024. A pesar de las diferentes medidas tomadas por ENTerritorio S.A., durante este proceso se presentaron dificultades que desafortunadamente impidieron lograr la adjudicación de los Contratos de obra e interventoría de los proyectos en los plazos establecidos.

Es menester resaltar, que hasta tanto no se adjudicaran los contratos de obra no era posible adjudicar los contratos de interventoría, lo cual retrasó los tiempos establecidos para el proceso de contratación dentro del Plan Operativo.

Una vez adjudicados los contratos se debió surtir un proceso de legalización, lo cual conlleva un trámite, en el cual por ser en su mayoría consorcios, deben expedir el RUT, trámite que deben surtir los contratistas ante la DIAN, donde se presentó generalmente demoras en la expedición de dicho documento, debido a procesos internos de la DIAN. Este proceso se tomó cuatro (4) semanas en aproximadamente, seguido a esto el contratista solicitó la expedición de las pólizas conforme a la firma de los contratos. En estas expediciones hubieron demoras, debido a que las aseguradoras están solicitando información adicional a la requerida normalmente, teniendo en cuenta que en la actualidad la construcción de viviendas, unidades sanitarias, etc, tienen ciertas particularidades que generan mayores riesgos. Así mismo dichas pólizas deben ser aprobadas por ENTerritorio SA., proceso que tuvo una duración media de tres (3) semanas aproximadamente, tiempos que generó un impacto negativo para dar el inicio de los proyectos.

En base a lo anterior los procesos de selección culminaron con la adjudicación de la última interventoría el día 11/07/2024, ahora bien posterior a este trámite se surtió el perfeccionamiento de los contratos para dar acta de inicio de cada uno de estos el día 29 de julio de 2024, como se muestra a continuación:

- Turbo
- Puerto Tejada 1 y 2
- Villarrica
- Pailitas
- Urumita
- Buenavista
- Santa Cruz de Mompós

Continuando con el proceso de inicio de los proyectos entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre se dio inicio a los siguientes proyectos:

- Caucasia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- Santa Barbara de Pinto
- Sincelejo
- Ataco
- Planadas
- Guachucal y Cuaspud
- Chimichagua
- San Sebastián de buena vista.

III. Durante la ejecución de los proyectos se han generado atrasos en la ejecución del programa debido a diferentes fatores entre los que se encuentran:

- Demoras en la expedición de los documentos de sana posesión en la totalidad de los contrato en ejecución, esto debido a que las entidades territoriales no tiene pleno conocimiento de sus funciones dentro de los contratos interadministrativos, situación que se ha advertido mediante los siguientes comunicados: 202433010023001 del 06 de septiembre de 2024, 202433010023101 del 06 de septiembre de 2024, y en mediante los comités de seguimiento a los contratos realizados con Minvivienda. Es importante resaltar que si bien es cierto la situación de los documentos de sana posesión se ha superado en los diferentes proyectos, no se puede desconocer que esto genera reprocesos en la actividad de diagnósticos realizada por los contratistas de obra, teniendo en cuenta que al realizar un diagnóstico que no cuente con la documentación este no puede ser catalogado como efectivo, por ende se debe realizar la solicitud a la administración municipal, lo cual puede tomar tiempos hasta de dos semanas y solo hasta este momento se puede continuar con el proceso de aprobación y posterior intervención del inmueble.
- Atrasos generados en la logística de los contratistas por el paro nacional de transportadores, que tuvo lugar desde 30 de agosto al 06 de septiembre de 2024, lo cual fue informado por medio del oficio con radicado 202433010023011 del 06 de septiembre de 2024.
- Impactos negativos en la ejecución de los proyectos por problemas de seguridad en el municipio de Puerto Tejada. Como es de su conocimiento la situación de seguridad en el municipio no es las más óptima, todo lo contrario es bastante complicada, conforme a esto se han adelantado diferentes mesas de trabajo y dos comités de seguridad en compañía de la Alcaldía Municipal, empresas de servicios públicos, Ministerio de Vivienda, ENTerritorio S.A., junta de acción comunal, entre otros, por esto los proyectos que se desarrollan en dicho municipio no han tenido la dinámica que se esperaba, para cumplir con la ejecución en los tiempos establecidos.
- Demoras en la aprobación del medidor de agua potable en el municipio de Turbo por parte de la empresa de servicios públicos, debido a esto de las 45

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

unidades que están en ejecución, 28 se encuentran a un 95%, por la no instalación del medidor, está situación se ha venido advirtiendo en los informes semanales a Minvivienda.

- Nulidad en la entrega y recibo a satisfacción de las unidades terminadas, como bien se sabe que uno de los requisitos para la entrega y recibo a satisfacción de las unidades sanitarias es instalar un "ACRILICO" que indique la descripción del uso adecuado de las unidades sanitarias y realizar una capacitación en la vivienda, actividad que se ha visto interrumpida debido a la falta de decisión del Minvivienda en el arte del mismo, por consiguiente esto genera atrasos y reprocesos en la ejecución, ya que para realizar la entrega el contratista debe volver a cada unidad sanitaria e instalar el acrílico, realizar ajustes que surjan por el mal uso de la unidad sanitaria y entregar a satisfacción. Es importante mencionar que los proyectos llevan en ejecución más de un mes y hasta el momento no se cuenta con el arte de la valla a instalar en cada municipio, esto se ha informado a la cartera ministerial por medio de correo electrónico y oficio con radicado número 202433010029551 del 22 de octubre de 2024.
- Solicitud realizada por el contratista de los PCI de los municipios de Turbo y Caucasia sobre el cambio de LAVADERO PREFABRICADO CON POCETA EN GRANITO PULIDO por LAVADERO PREFABRICADO EN CONCRETO ENCHAPADO EN CERÁMICA, lo cual se remitió a Ministerio para su validación.
- En el municipio de Caucasia, no se ha podido inciar con la actividad No 3, debido al paro minero y armado, decretado en varios departamentos del país, bloqueos que afectan varias vías de los departamentos de Boyacá, Córdoba, Antioquia, Eje Cafetero, Norte de Santander y Santander. Dicho paro a la fecha no ha alcanzado un acuerdo entre los manifestantes y el Gobierno Nacional.
- La falta del desembolso No 2 de los recursos del contrato interadministrativo, la cual estaba condicionada al inicio de 7 proyectos, condición que se cumplió desde el pasado 29 de julio de 2024, pero a la fecha no se ha recibido. Cabe resaltar que el impacto negativo que se está generando al desarrollo del proyecto es considerable, toda vez que no se cuenta con el flujo de caja adecuado para la ejecución de los proyectos.

Ahora bien, desde ENTerritorio S.A., pese a los imprevistos antes mencionados continuamos ejecutando todos los proyectos sin excepción, pero es de suma importancia resaltar que no solo las demoras en los procesos de contratación generaron un impacto negativo en la ejecución de los proyectos y por el contrario se cuenta con toda la disposición de ejecutar y cumplir con las metas estipuladas, es por esto que desde la gerencia ejercida por ENTerritorio S.A. mediante el oficio con Radicado número 202410010006301 del 10 de octubre de 2024, se solicitó una prórroga no mayor a un tiempo de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato interadministrativo.

Cabe destacar que si bien es cierto ya se superaron las cusas de los atrasos que se generaron en la etapa previa al inicio de los proyectos; conforme a los reprocesos que generan la no definición del acrílico para la entrega de las unidades sanitarias es algo que aún no se ha superado y demás inconvenientes enumerados anteriormente.

4. Se debe entender que la solicitud de prórroga por el término de 6 meses contados a partir de la terminación del contrato interadministrativo, surge de la evaluación de los rendimientos y los cronogramas aprobados, para la ejecución de los contratos derivados.

   En cuanto a la ejecución de los proyectos, es de aclarar que la fecha determinación inicial de cada uno se mantiene y se están implementando estrategias para la nivelación por los atrasos presentados en el inicio de cada proyecto, para esto desde la gerencia se solicitó a los contratistas derivados la presentación de planes de contingencia que ayuden a superar y nivelar el cumplimiento de la ejecución de las metas estipuladas, una vez estos planes sean aprobados por la gerencia serán remitidos al Minvivienda para su conocimiento, se debe tener en cuenta que para cada proyecto se plantean estrategias diferentes debido a la ubicación geográfica, facilidad de consecución de mano de obra, condiciones climáticas, etc. Es por este motivo que desde la gerencia no se puede presentar un plan de contingencia general.

5. Conforme a las herramientas de monitoreo que se implementaran para el control del cumplimiento de las metas en el tiempo solicitado de seis (6) meses se encuentran las siguientes actividades:

   Herramientas de Seguimiento, monitoreo y control Planificación y control de proyecto

   Seguimiento y Monitoreo: Se implementarán Indicadores de Avance Físico como una herramienta clave para medir el progreso del proyecto. Estos indicadores permitirán evaluar tanto el número de unidades intervenidas como el número de unidades finalizadas, asegurando que todas las actividades se desarrollarán conforme a lo planificado.

   Verificación del progreso y avance: Se llevará a cabo la verificación del progreso y avance como un aspecto fundamental para asegurar que el proyecto se ejecute conforme a lo planificado, lo que permitirá identificar de manera oportuna posibles desviaciones o retrasos. Un elemento clave en este proceso será la revisión del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cronograma, que servirá como la guía principal para comprobar el avance del proyecto. Se realizarán revisiones periódicas para asegurarse de que las actividades se desarrollen conforme a lo planeado y dentro de los plazos establecidos.

Identificación de desviaciones y ajuste del plan: Se realizará un seguimiento continuo y riguroso del proyecto para identificar posibles desviaciones. Este seguimiento incluye la recopilación de datos sobre el avance físico, el avance financiero y el cumplimiento del cronograma. También se llevará a cabo la revisión de las fechas de programación de actividades, con el fin de asegurar que el proyecto se desarrolle según lo planificado.

Evaluación y Ajuste

Calidad de las intervenciones: Para verificar la calidad de las intervenciones en el proyecto de conexiones Intradomiciliarias, se definirán claramente los estándares técnicos y de seguridad que se deben cumplir. Se desarrollará un plan de control de calidad que incluirá procedimientos de inspección y documentación de hallazgo. Se realizará inspecciones regulares en el sitio para evaluar el progreso y la calidad de las obras, asegurando que se sigan los planos y especificaciones técnicas. Además, se ejecutarán pruebas funcionales y de seguridad para garantizar que las instalaciones funcionen correctamente. También es esencial verificar que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones requeridas.

Evaluación del desempeño y resultados: Para llevar a cabo una evaluación del desempeño y los resultados en el proyecto de conexiones intradomiciliarias, se establecerán objetivos claros y medibles, así como indicadores clave de desempeño que reflejan el avance del proyecto. Entre estos indicadores se incluirán el número de conexiones realizadas y la cantidad de entregas realizadas para la satisfacción de los beneficiarios. Además, se recopilarán datos relevantes sobre el progreso del proyecto, incluyendo informes de actividades que brinden una visión completa del desarrollo y cumplimiento.

Evaluación de satisfacción de los beneficiarios: La evaluación de satisfacción del beneficiario se llevará a cabo como un proceso crucial para medir cómo se perciben las intervenciones realizadas en el proyecto de conexiones intradomiciliarias. Para esta evaluación, primero se definirán los aspectos clave que se desean medir, como la calidad del servicio, la efectividad de las instalaciones y la atención recibida. Se utilizarán encuestas y cuestionarios para recopilar opiniones de los beneficiarios. Una vez recopilados los datos, se analizarán los resultados para identificar patrones y áreas de mejora. También se realizarán entrevistas o grupos focales para profundizar en las opiniones y obtener un contexto más amplio sobre la experiencia del beneficiario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez recopilados los datos, se deberán analizar los resultados para identificar patrones y áreas de mejora. También es útil realizar entrevistas o grupos focales para profundizar en las opiniones y obtener un contexto más amplio sobre la experiencia del beneficiario.

Exposición de las herramientas de seguimiento, monitoreo y control para cada proyecto, que aplicaría ENTerritorio S.A. para el cumplimiento de la propuesta que se allegue.

ENTerritorio S.A. implementará una serie de herramientas y metodologías para garantizar el seguimiento, monitoreo y control efectivos de cada proyecto. A continuación, se detallan las herramientas específicas que se aplicarán:

El cronograma de obra cuenta con mediciones semanales y mensuales que nos muestran las alertas parar implementar cuadrillas adiciones si es caso parar mitigar cambios en el número de entregas.

Sistema de Gestión de Proyectos (SGP)

- **Descripción**: Plataforma digital que permite la planificación, ejecución y monitoreo de proyectos en tiempo real, realizando llamadas diarias al equipo de trabajo de campo y veedores ciudadanos, monitorio vía chat grupos de trabajo.

- **Funcionalidades**:
  - **Plan de control:** Visualización de indicadores de rendimiento, como tiempos de entrega y progresos.
  - **Reportes Automáticos**: Generación de informes semanales sobre el estado de cada proyecto.
  - **Alertas y Notificaciones**: Avisos diarios de cuadrillas y avances ante desviaciones en el cronograma

Método de Evaluación de Indicadores (MEI)

- **Descripción**: Sistema para medir el rendimiento del proyecto mediante indicadores cuantitativos y cualitativos.
- **Indicadores Clave**:
  - **Progreso Físico**: Porcentaje de avance de las actividades planificadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Satisfacción Comunitaria**: Encuestas periódicas para evaluar la percepción de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto.
- **Cumplimiento de Plazos**: Comparación entre tiempos planificados y reales.

Reuniones de Seguimiento

- **Descripción**: Reuniones periódicas (semanales, quincenales y mensuales) con el equipo de trabajo y partes involucradas.
- **Objetivos**:
  - Revisión del avance de actividades.
  - Identificación de obstáculos y establecimiento de acciones correctivas.
  - Coordinación de recursos y logística.

Visitas de Inspección en Campo

- **Descripción**: Inspecciones regulares a las obras y actividades desarrolladas.
- **Frecuencia**: Según la fase crítica del proyecto.
- **Objetivos**:
  - Verificación del cumplimiento de estándares de calidad.
  - Evaluación del estado de las obras y condiciones de trabajo.
  - Recolección de retroalimentación directa de la comunidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Plan de Comunicación

- **Descripción**: Estrategia para mantener informados a todos los actores involucrados.
- **Herramientas**:
  - **Boletines Informativos**: Actualizaciones regulares sobre avances y actividades.
  - **Reuniones Comunitarias**: Espacios de diálogo para escuchar y atender las inquietudes de la comunidad.
  - **Canales Digitales**: Uso de redes sociales y correos electrónicos para informar sobre avances y resultados.

Software de Gestión Financiera

- **Descripción**: Herramienta para el control y monitoreo del presupuesto.
- **Funcionalidades**:
  - **Registro de Gastos**: Monitoreo de los gastos realizados.
  - **Proyecciones Financieras**: Análisis de flujo de caja y previsión de necesidades futuras.
  - **Alertas de Sobrecostos**: Notificaciones ante desviaciones de la meta pactada

Evaluaciones de Riesgos

icontec ISO 9001 icontec ISO 37301 icontec ISO / IEC 27001 icontec ISO 45001 icontec ISO 14001

- **Descripción**: Análisis periódico de riesgos asociados al proyecto.
- **Proceso**:
  - Identificación de riesgos potenciales.
  - Valoración de la probabilidad de ocurrencia y su impacto.
  - Desarrollo de planes de mitigación y contingencia.

Auditorías Externas e Internas

- **Descripción**: Revisión periódica de los procesos y resultados del proyecto.
- **Objetivos**:
  - Asegurar la transparencia y eficacia en la gestión.
  - Identificación de áreas de mejora.
  - Validación de los informes de avance.

La implementación de estas herramientas permitirá a ENTerritorio S.A. asegurar el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, optimizando recursos y maximizando la satisfacción de la comunidad. La combinación de tecnología, evaluación constante y comunicación efectiva contribuirá a un manejo eficiente y transparente de los proyectos.

6. Dentro de las herramientas y acciones jurídicas precontractuales, contractuales y post contractuales que desde la gerencia se han adelantado y se seguirán implementando a medida que se vayan necesitando se encuentra:

   Precontractuales

   1. Se procedió con la consulta de las listas vinculantes y restrictivas de los proveedores.
   2. Se verifica que los proveedores no estén incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses.
   3. Se realiza una verificación del Registro Único de Proponentes (RUP) para realizar la verificación de los contratos de los proveedores.

   Contractuales

   1. **Multas y Penalizaciones**: Sanciones económicas por incumplimiento, Las multas pueden ser aplicadas por diversas razones, como el incumplimiento de los plazos de entrega, la falta de calidad en las intervenciones realizadas.

      La aplicación de multas y penalizaciones no solo sirve como un mecanismo de control, sino que también promueve la responsabilidad y el compromiso de los contratistas con el proyecto. Al establecer estas sanciones, se incentiva a los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

proveedores a adherirse a los estándares requeridos, es importante que, además de las sanciones, se implementen medidas correctivas y de seguimiento para ayudar a los contratistas a mejorar su desempeño y cumplir con las expectativas.

Cláusulas penales en el contrato, las cuales seguirán vigentes con la prórroga:

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENterritorio adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de EL CONTRATISTA."

"CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del Contrato, ENterritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENterritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados."

2. **Terminación Anticipada**: Terminación del contrato por incumplimiento, es fundamental que las causas del incumplimiento estén claramente documentadas.

"DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a EL CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA, que puedan

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 icontec ISO 37301 icontec ISO / IEC 27001 icontec ISO 45001 icontec ISO 14001

afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; ***e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar;*** *f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado DEL CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de EL CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; 1) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo; n) las demás causas dispuestas en la ley."*

3. **Requerimientos:** en caso de incumplimiento Numeral 12 Subnumerales 14 y 15 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A.

"(…) 14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato objeto de interventoría, (sea técnico, financiero o jurídico, según corresponda) el Interventor deberá enviar al supervisor de su contrato, copia de los requerimientos realizados al Contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante, el requerimiento deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, sí el Contratista incumple el mismo, el Interventor

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

deberá informar de inmediato al Supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.

15. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el Interventor deberá enviar al Supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del Contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva, además, a un indebido manejo de recursos, el Interventor deberá informar al Supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar, conforme al procedimiento establecido al interior de la Entidad en materia de incumplimientos. (…)"

4. **Trámite posible incumplimiento ante la Subgerencia de Operaciones:** Presentar la solicitud de trámite por presunto incumplimiento, la cual se radica ante la Subgerencia de Operaciones. Cumplida la revisión de fondo o si se atienden las observaciones o aclaraciones planteadas, dentro del plazo establecido, la Subgerencia de Operaciones determinará el régimen y la normativa aplicable al aludido trámite (Régimen sancionatorio de Derecho Público o Régimen Contractual de Derecho Privado), y en caso de ser necesario podrá citar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del memorando a los representantes y responsables del Área a una Mesa de Trabajo junto con las personas que tengan conocimiento de los hechos y circunstancia objeto del trámite por el presunto incumplimiento. A la Mesa de Trabajo se podrán citar al Contratista y al Garante.

   Concluida la Mesa de Trabajo, si hubo lugar a ella, la Subgerencia de Operaciones determinará:

   a) Adelantar la reclamación ante la Aseguradora. El plazo máximo para la reclamación ante la Aseguradora incluida la reiteración si hay lugar a ella, no podrá superar 8 meses a partir de la radicación de la solicitud.
   b) Cerrar el proceso de presunto incumplimiento por hechos superados mediante memorando dirigido al Subgerente, Jefe de Oficina y Gerente de Grupo.
   c) Recomendar el inicio de acción judicial – F-JU-01.

Poscontractuales

1. **Acta de liquidación:** Elaborar acta de liquidación que debe contener las salvedades de las partes contractuales que pretendan dejar consignadas en el acta y su respuesta por la Gerencia de Unidad ejecutora, dentro de las cuales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

debe incorporarse el trámite de incumplimiento adelantado y la cláusula pecuniaria a que haya lugar.

2. **Presentar Demanda:** La Oficina Asesora Jurídica radica el proceso de pago por consignación ante la autoridad competente, dentro del plazo otorgado por la Ley. Nota: admitida la demanda por la autoridad judicial, la Oficina Asesora Jurídica informa al Supervisor, Gerente de Convenio o Gerente de Área y al Grupo de Contabilidad sobre la iniciación de su trámite.

   Dentro de la cual se tendrán en cuenta los **Daños y Perjuicios**: Indemnizaciones por pérdidas o daños causados que se deben pagar por las pérdidas o daños causados como resultado del incumplimiento de las obligaciones contractuales en un proyecto de conexiones intradomiciliarias. Estos daños pueden surgir de diversas situaciones, como el incumplimiento de plazos, la entrega de materiales defectuosos o la ejecución de trabajos que no cumplen con los estándares técnicos establecidos.

   Cuando el contratista no cumple con sus responsabilidades, puede generar consecuencias negativas para la parte afectada, que pueden incluir:

   1. **Pérdidas económicas**: Por ejemplo, si las instalaciones no se completan a tiempo, se pueden generar costos adicionales por retrasos en la operación del servicio o por la necesidad de realizar trabajos correctivos.
   2. **Daños materiales**: Si el trabajo realizado causa daños a la propiedad de los beneficiarios o de terceros, es posible que se requiera una compensación económica para reparar esos daños.
   3. **Daño a la reputación**: El incumplimiento puede afectar la reputación de la organización contratante, lo que podría resultar en la pérdida de futuros contratos o proyectos.

7. Una vez analizados los escenarios de cada uno de los contratos derivados que se encuentran en ejecución y los plazos estipulados contractualmente, se presenta el siguiente cronograma de ejecución el cual se llevara a revisión y aprobación por medio del comité operativo conformado para este fin, dentro de las cláusulas contractuales, en ese sentido y en concordancia con la presente solicitud de prorroga se solicita a esta cartera Ministerial la realización de una mesa de comité operativo para plantear la posible modificación del Plan Operativo conforme al plazo solicitado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN	Plan de ejecución																			
	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Liquidación
	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sept-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	dic-25
Entrega de Informe de priorización por parte del Minvivienda con atraso																				
Enterritorio evalúa las condiciones para revisión E. Previo																				
Proceso de selección																				
Legalizacion Contratos y aprobación Protocolos de Bioseguridad																				
Ejecución Contratos																				
Caucasia																				
Repelon																				
Turbo																				
Puerto Tejada 1																				
Puerto Tejada 2																				
Villa Rica																				
Pailitas																				
Urumita																				
Santa Barbara de Pinto																				
Sincelejo																				
Buenavista																				
Ataco																				
Planadas																				
Guachucal																				
Cuaspud																				
Santa Cruz de Mompos																				
Chimichagua																				
San Sebastian de Buena Vista																				
Terminacion, Recibo e inicio de Liquidación Contratos derivados																				

Ahora bien, conforme a la información suministrada y en vista de los impactos negativos causados por factores externos no imputables a la entidad lo cual está afectando el buen desarrollo del programa, se solicita al Ministerio de vivienda se evalué la posibilidad de una adición de recursos en reconocimiento de la cuota de gerencia del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que:

- Las demoras en la entrega de la documentación inicial para la apertura de los procesos de selección el Minvivienda ocasionó un atraso de 1,5 meses, seguido a esto ENTerritorio SA en cumplimiento de su rol como gerencia inicio la revisión de los documentos dando como resultado un atraso en la apertura de los procesos de selección un tiempo de dos 2 meses los cuales no deben ser asumidos por la entidad.
- El impacto negativo que se ocasionó al inicio de los proyectos por las demoras en la definición de los documentos de sana posesión en los diferentes municipios, y los reprocesos que están afrontando los contratistas derivados debido a que los beneficiarios no cuentan con la documentación requerida lo cual se debe desarrollar en el marco de los convenios suscritos con las entidades territoriales y garantizar para la ejecución del programa.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- El atraso generado por la no definición del arte del acrílico que se debe instalar para la entrega y recibo a satisfacción de cada una de las unidades terminadas, se debe hacer énfasis en el reproceso que esto ocasiona a los contratistas de obra.
- Atrasos en el inicio de la actividad No 3 en el municipio de Puerto Tejada por la situación de seguridad de los barrios, se debe tener en cuenta que uno de los recursos más importantes del proyecto es el personal con el que se cuenta para su ejecución, es por esto que es tan preocupante la situación ya que es imposible el ingreso de personal a los barrios, que no estén autorizados por los jefes de las bandas criminales (pandillas), adicional a esto es importante mencionar que durante la ejecución del programa (2 meses) se han realizado 2 redadas por parte de la policía nacional, y semana a semana se presentan enfrentamientos con armas de fuego que obligan a los contratistas a buscar refugio y salir del barrio impidiendo la ejecución durante el día laboral.
- Atrasos causados por demoras en la aprobación de medidores de agua potable para su instalación en el municipio de Turbo, como es de su conocimiento en el municipio de Turbo se encuentran 45 unidades en ejecución de las cuales se encuentran terminadas para entregar 28, pero estas no han podido ser culminadas en un 100% por la no instalación del medidor de agua potable, el cual se le solicitó a la empresa de servicios públicos del municipio el día 8 de octubre de 2024.
- El impacto causado a la logística de los contratistas por el paro nacional de transportadores, lo cual genero atrasos de aproximadamente 2 semanas en entregas de materiales en obra para los proyectos que iniciaron el 29 de julio de 2024.
- Atrasos por el flujo de caja, como es de conocimiento de las partes, la ejecución de 16 proyectos ya se encuentra iniciada a la fecha del presente documento, y conforme al cumplimiento de la condición de pago, para la realización del segundo desembolso.

> *"(...) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo (...)"*

Hasta el momento no se ha visto la intensión de Minvivienda por realizar este pago, lo cual está afectando el buen desarrollo de los contratos derivados, es por esto que desde ENTerritorio S.A. se ha hecho reiterativa la solicitud y se han expuesto las consecuencias que podría traer la no realización del pago, como una posible suspensión del contrato interadministrativo.

Por lo anterior, se entiende que las cusas expuestas no son imputables a ENTerritorio SA, y que son situaciones que llevan a generar, la solicitud de prórroga por 6 meses adicionales al plazo inicial.

De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el 23 de agosto de 2024, en la cual participó por parte de ENTerritorio S.A. la Subgerencia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 icontec ISO 37301 icontec ISO / IEC 27001 icontec ISO 45001 icontec ISO 14001

Financiera, Gerencia de Convenio, Grupo de Contabilidad y Asesores Tributarios, y por parte del Ministerio la Subdirección Financiera, Subdirección de Programas y Grupo Contable (MinVivienda-Fonvivienda), se realizó la socialización de las características contables y tributarias de los proyectos suscritos bajo la línea de Gerencia de Proyectos, en donde se explicó que los recursos desembolsados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio corresponden a pagos anticipados que deben ser facturados por ENTerritorio S.A. por el importe bruto del valor entregado en calidad de pago.

Por lo anterior, para las vigencias anteriores, se realizaron las siguientes facturas:

Convenio	Documento	Fecha	Valor Bruto	IVA	Total
221005	FV-004245	2/02/2022	5.373.231.132,77	1.020.913.915,23	6.394.145.048,00
221005	FV-004393	16/05/2022	2.883.506.343,70	547.866.205,30	3.431.372.549,00
221005	FV-004453	25/06/2022	12.537.539.309,24	2.382.132.469,00	14.919.671.778,24
221005	FV-004708	27/01/2023	1.821.563.445,38	346.097.054,62	2.167.660.500,00
221005	FV-004968	25/08/2023	4.250.314.705,88	807.559.794,12	5.057.874.500,00
222006	FV-005002	20/09/2023	5.383.766.854,00	145.232.087,00	5.528.998.941,00

Respecto a los pagos realizados en la presente vigencia y los que se encuentren por realizar, se emitirán las facturas, en las condiciones indicadas en las propuestas económicas que fueron aprobadas por el Ministerio y que hacen parte integral de los actos contractuales de los convenios 222006 y 223004.

Teniendo en cuenta toda la trazabilidad anterior y siendo conscientes de la necesidad de regularizar el Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004), reiteramos lo manifestado en las diferentes reuniones celebradas entre El Gerente de convenio de ENTerritorio S.A. y el Subdirector de Programas por parte de Ministerio de Vivienda, así mismo en oficios enviados dicha entidad, es por esto que nos permitimos manifestar que el interés de ENTerritorio S.A. está encaminado a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato en asunto y contribuir al cumplimiento de las metas de conexiones Intradomiciliarias contratadas Minvivienda durante el año 2024, tal y como lo hemos demostrado desde el año 2012, año a partir del cual hemos sido el aliados estratégicos de esta cartera ministeria, honrando nuestro rol como EJECUTORES y cumpliendo a satisfacción todos los compromisos y metas que nos ha encargado dicho ministerio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No obstante a la amplia experiencia de ENTerritorio S.A. frente a la ejecución del programa, lamentamos que las situaciones antes expuestas no permitan dar cumplimiento a las metas de intervención de viviendas en los plazos actuales del Contrato Interadministrativo 1632 (223004), sin embargo, es interés de ENTerritorio S.A. dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y es por ello que se presenta como propuesta una prórroga del Contrato en comento por un término de seis (6) meses, plazo en el cual se proyecta la entrega de las intervenciones de las viviendas y se evalué por parte del Minvivienda.

De manera atenta,



OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
SUBGERENTE DE DESAROLLO DE PROYECTOS

Proyectó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Elaboró: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Revisó: EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - Contratista- Gerente de Convenio, SANDRA JARAMILLO GONZALEZ, - CONTRATISTA
Adjuntos: aneox 1 minivienda.xlsx(1)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 icontec ISO 37301 icontec ISO / IEC 27001 icontec ISO 45001 icontec ISO 14001

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta oficio No. 202433010029751, Solicitud de aprobación de cambio de especificación técnica ítem 2.11: "Suministro e instalación de lavadero" en el municipio de Turbo.

Respetado Ingeniero,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual la Gerencia Integral solicita a la Subdirección de Programas la aprobación de cambio de especificación técnica del 2.11 denominado "Suministro e instalación de lavadero", se comunica lo siguiente:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, mediante el cual dicha mediante el cual dicha entidad como ejecutora del programa, se compromete bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente.

La cláusula TERCERA del Contrato Interadministrativo, en su literal B estableció de manera taxativa las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

"(…) ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato,* ***EL EJECUTOR*** *se compromete con las siguientes obligaciones:*
(…)

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.
(…)

5. Previo a la contratación de la ejecución de los proyectos, EL EJECUTOR deberá presentar a EL MINISTERIO la siguiente información: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.(…)". (Subrayado fuera de texto)
(…)

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

En ese sentido, a esta cartera Ministerial no le es dado aprobar la solicitud de aprobación de cambio de especificación técnica ítem 2.11: "Suministro e instalación de lavadero" en el municipio de Turbo, toda vez que de conformidad con el clausulado pactado en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito, es la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. quien cuenta con la obligación y responsabilidad de adelantar los procesos de contratación derivada, la respectiva

supervisión, así como la encargada de validar y aprobar las especificaciones técnicas en términos de calidad, funcionalidad y cumplimiento de requisitos técnicos.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

Avance Valor Comprometido Contratos de Obra



DEPARTAMENTO
Todas

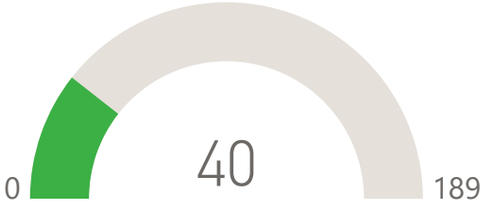
MUNICIPIO
Caucasia

BARRIOS
Todas

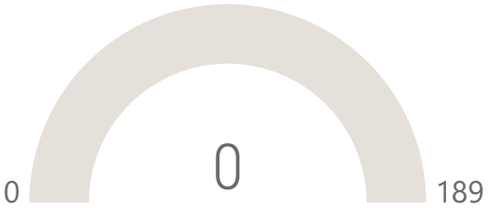
Localización



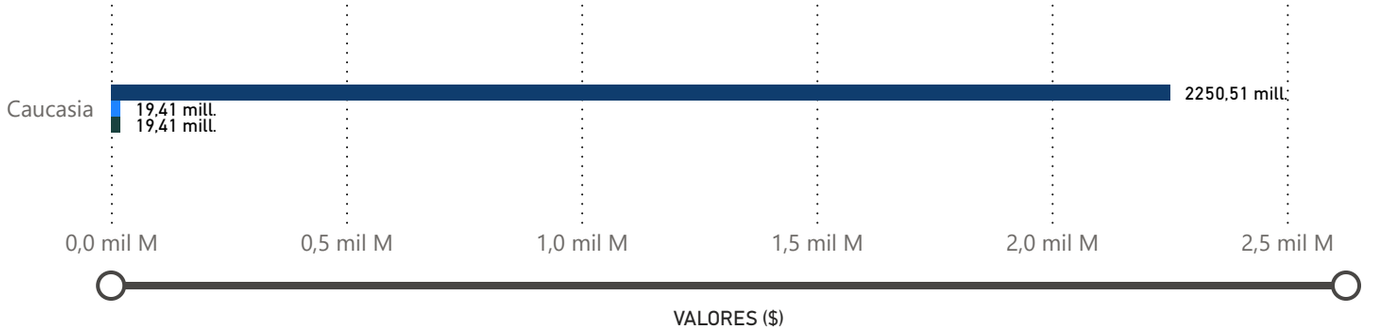
Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobados)



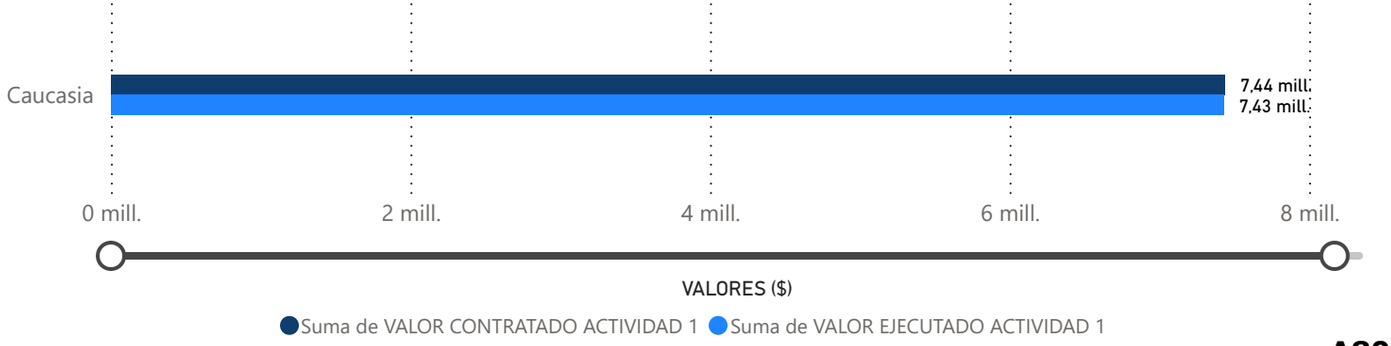
Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



Seguimiento Financiero



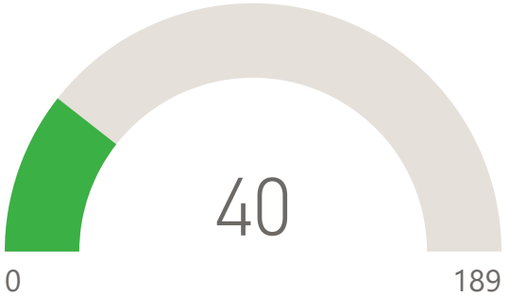
Seguimiento Financiero Actividad No.1



A805

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobaciones)



DEPARTAMENTO: Todas

MUNICIPIO: Caucasia

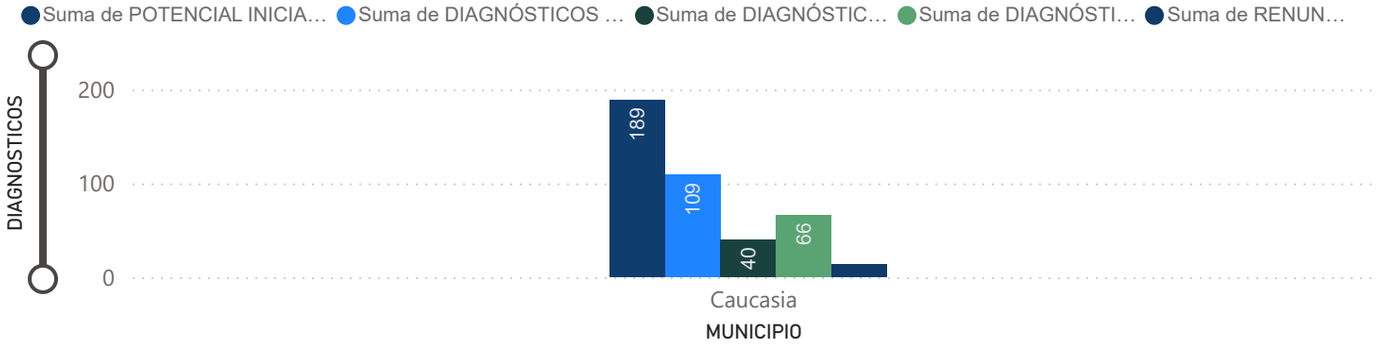
BARRIOS: Todas

Localización

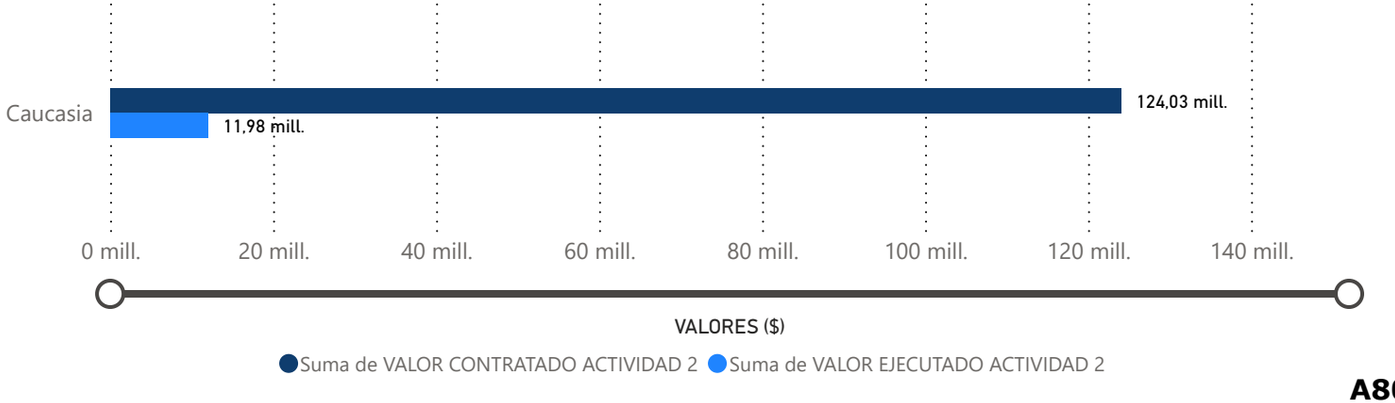


Resumen Diagnósticos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADOS	Suma de DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	Suma de DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	Suma de RENUNCIAS	Suma de VIVIENDAS VISIT
Antioquia	Caucasia	La playa	189	40	109	66	14	
Total			**189**	**40**	**109**	**66**	**14**	



Seguimiento Financiero Actividad No.2



A806

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



DEPARTAMENTO: Todas

MUNICIPIO: Caucasia

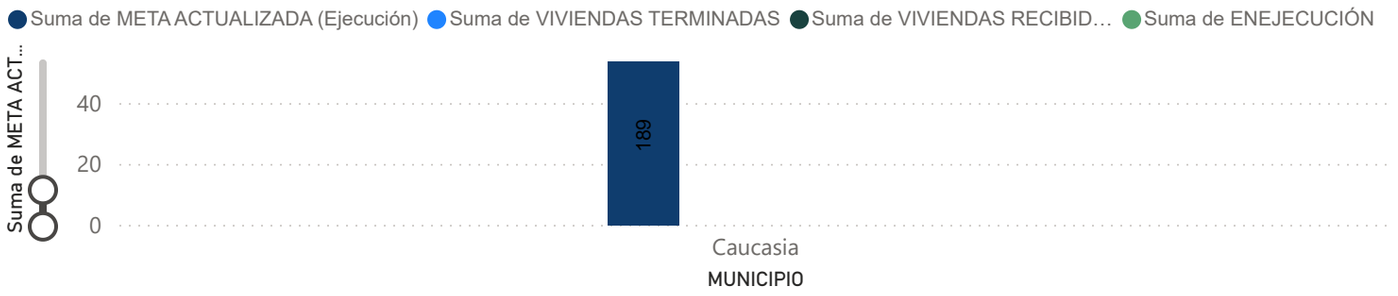
BARRIOS: Todas

Localización

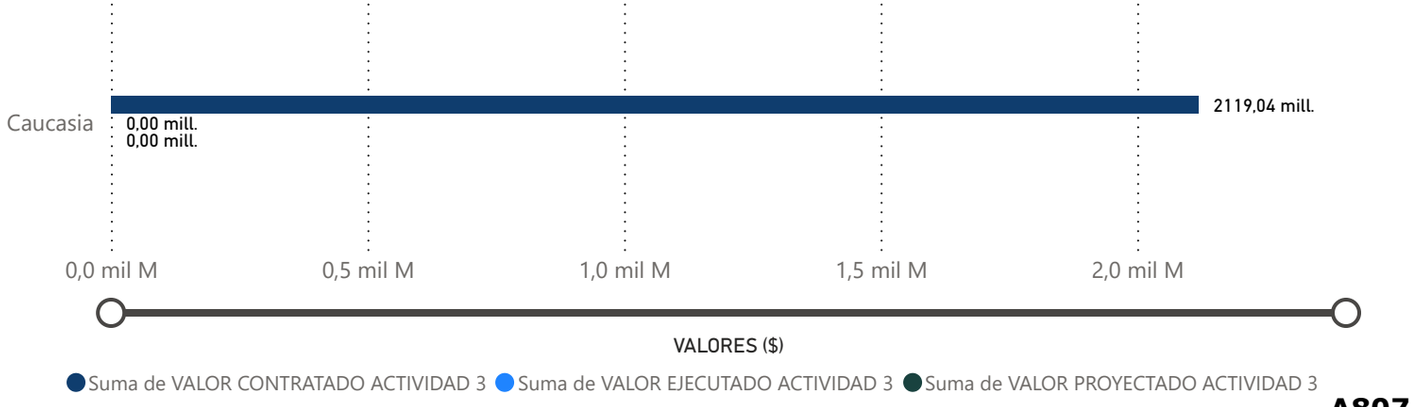
Powered by Esri

Actividad No.3

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADOS	Suma de ENEJECUCIÓN	Suma de VIVIENDAS TERMINAI
Caucasia	La playa	40	0	
Total		**40**	**0**	



Seguimiento Financiero Actividad No.3



CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

Estado Inclusiones Certificadas

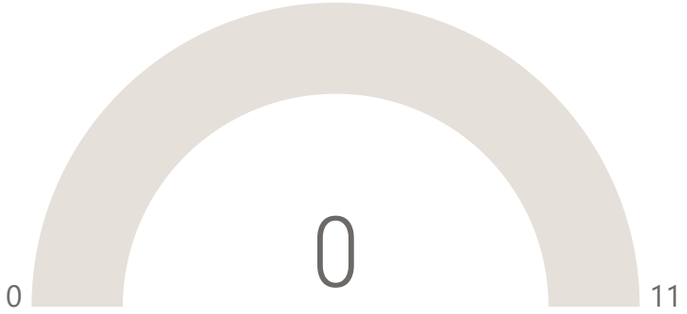


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Caucasia

BARRIOS
Todas

Estado Inclusiones Aprobadas



Localización

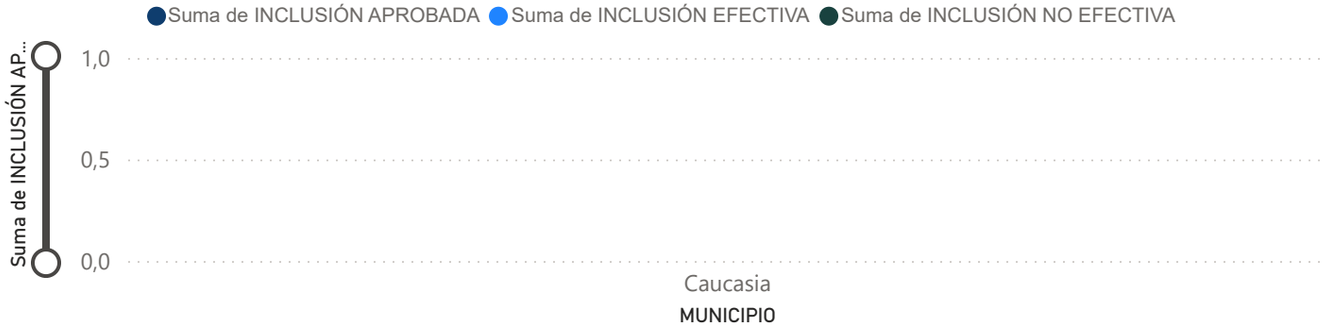
Ampliar visual

La edición no está disponible en un elemento visual pequeño. Amplíe el elemento visual para continuar editando.

Inclusiones

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	Suma de INCLUSIÓN CERTIFICADA	Suma de INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	Suma de INCLUSIÓN APROBADA	Suma de INCLUSIÓN NO EFECTIVA
Caucasia	La playa	11	0	0	0	0
Total		**11**	**0**	**0**	**0**	**0**





A808

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

DEPARTAMENTO

Todas

MUNICIPIO

Caucasia

Actividad 1

La aprobación de la presente actividad se dio el 17 de septiembre de 2024, los documentos fueron remitidos a ENTerritorio S.A y la supervisión se encuentra en proceso de revisión de los mismos, una vez sean revisados se hará el envío a MINVIVIENDA.

Actividad 2

Durante este periodo y de acuerdo a la matriz base presentada se realizaron en el municipio la totalidad de las visitas referentes a la matriz base de potenciales beneficiarios, La alcaldía municipal entregó los certificados de tenencia correspondiente para continuar con el trámite de aprobación de diagnósticos, durante esta semana el contratista de obra luego de contar con esta última documentación faltante procedió a tramitar ante la Interventoría la radicación de 40 diagnósticos para su aprobación, los cuales fueron aprobados para proceder al inicio de la ejecución.

Actividad 3

Se cuenta con Diagnósticos aprobados para el inicio a esta actividad, pero por parte del contratista no ha contado con la entrega total de los materiales por parte de los proveedores, se estima que durante la próxima semana llegará la totalidad de estos para dar inicio a las actividades de ejecución.
Se informa que de acuerdo al cronograma de actividades se tiene propuesto el inicio de las actividades de la semana del 30 de septiembre al 6 de octubre, por lo que se encuentra dentro del plazo contractual para la ejecución de las obras.

Actividad 4

Proyecto de Caucasia, Antioquia

1. Línea de comunicación:
Punto de Atención:
En esta semana se continuó con la jornada de inclusiones de potenciales beneficiarios en el barrio La Playa, donde los habitantes se han acercado para conocer el programa, por lo que se les ha brindado información de los beneficios de este y se les ha asesorado a cerca de los requisitos que se deben tener en cuenta en caso de que desee iniciar este procedimiento. También, se ha seguido invitando a la comunidad mediante el grupo de WhatsApp que administra el presidente de la junta de acción comunal de dicho barrio.
Por otro lado, la profesional social de contratista de obra el día 25 de septiembre realizó la convocatoria a los habitantes del barrio La Playa para que participen del proceso de selección de mano de obra como oficiales, maestros o ayudantes.
PQRS:
Durante esta semana se recibió una PQR, solicitando proceso de inclusión.
Punto de atención:
Durante esta semana se recepcionaron 4 hojas de vida de postulantes a las vacantes de empleo.
4. Actividades Complementarias:
Recorridos de obra:
El 24 de septiembre se realizó el recorrido de obra desde las 8:00 am hasta las 10:30 am aproximadamente, donde se afianzó el PCI con la comunidad, se resolvieron inquietudes y se informó a los habitantes de la manzana 1 y 2 que en el transcurso de la primera semana de octubre se inicia obra; el recorrido finalizó en el punto de atención y la bodega de materiales.
Reuniones del equipo social (comité social):
El 23 de septiembre se realizó el Comité de Seguimiento en

Outlook

RE: Factura desembolso N°2 contrato 1632-2023 (rechazo)

Desde Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Fecha Lun 04/11/2024 15:57
Para Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
CC Oscar Florez Moreno <OFlorez@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Monica Garzon Rodriguez <MGarzonR@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>; Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>

Respetados todos/as,
Amablemente se solicita a ENTerritorio S.A remitir Facturación No2 del contrato 1632 - 2023 conforme las mesas de trabajo realizadas entre ambas entidades. Sobre el particular se informa que según lo manifestado por el área financiera del MVCT la facturación allegada no cumple con las condiciones para ser recibida y se procede a rechazar. Como supervisor del Programa, insto a la Gerencia Integral al mayor profesionalismo para exponer con todo el argumento legal y rigor normativo la presentación de este componente, en aras de no afectar el libre desarrollo del contrato en ejecución generando reprocesos.

Comentarios equipo Financiero MVCT referente a la factura recibida:

"En atención al correo precedente, de manera atenta me permito presentar las siguientes consideraciones antes de que sea aprobada la factura:
Sin perjuicio de la obligación contractual de los convenios suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante MVCT), es necesario precisar, sobre el convenio interadministrativo No. 1632 de 2023, frente a lo acordado en diferentes reuniones y comunicados radicados a esa entidad, concretamente, la última reunión del 29 de octubre del 2024 en las instalaciones del MVCT:

1. Se acordó el valor implícito en la factura para un total de $12.966.811.158

2. Con base en la factura bajo la figura de un contrato de GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS con la respectiva liquidación del IVA; el MVCT practicaría las retenciones y el descuento acordado.

3. Del análisis realizado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con concepto 1881 del 30 de abril de 2008, sobre contratos de gerencia integral de proyectos celebrados por ENTerritorio y según concepto emitido por la oficina asesora jurídica radicado 2024IE0009824 de fecha 28/10/2024, ha estimado que los contratos

corresponden a la tipología de gerencia integral de proyectos, por lo cual resulta aplicable la normativa contable y tributaria prevista para este tipo de contratos.

4. Del análisis de los objetos contractuales que enmarcan obligaciones de consultoría por la gerencia de proyectos, sin perjuicio, que incluyen obligaciones propias, del contrato de obra que se pactan como resultado, el OBJETO, conlleva de manera integral, a la gestión del desarrollo del proyecto, no solo a lo largo de las distintas fases del proyecto (diseño, diagnostico, ejecución de obras. Etc.) (*Concepto Jurídico- Dr. Carlos Medellín Becerra- MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS*)

5. Por lo anterior, y con base en el concepto Jurídico del Dr. Medellín de fecha 15 de octubre de 2024, en nuestro criterio, el IVA debe corresponder a la tarifa del 19%, con base en los argumentos precitados, se tipifica y configura como un contrato de consultoría de Gerencia Integral de Proyectos. Tal como lo menciona en concepto del Dr. Medellín:
   "...*Los recursos se entienden entregados a título de precio. En este sentido, si bien los contratos incluyen un componente de administración de recursos, la finalidad de la entrega no es para administración de recursos sino como pago del valor, por lo cual la propiedad de los recursos entregados es de ENTerritorio, y, en consecuencia, los rendimientos financieros también le pertenecen*..."

"...Como se observa y en línea con los pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por el Consejo de Estado, el objeto de estos contratos contiene obligaciones propias del contrato de consultoría y del contrato de obra, pero en su conjunto dinámica contractual es propia de la gerencia integral. Corolario de lo anterior, resulta claro que estos contratos contienen obligaciones de resultado para ejecutar a cuenta y riesgo de ENTerritorio, por lo cual el valor del contrato se entrega como precio total del mismo. Esto es relevante en la medida que el valor incluye obras, interventoría, gerencia y todos los componentes para llevar a buen término el proyecto. De ahí que no se discriminen recursos entregados en administración y otros recursos entregados como contraprestación, pues todo corresponde al valor total del contrato.."

6. **Por lo anterior se solicita modificar la factura en los términos numéricos**, socializados y acordados en la reunión de oct 29 de 2024 y radicar la factura atendiendo los lineamientos emitidos por SIIF Nación según comunicado radicado que se acompaña.

Cordial saludo,

Vivienda

Subdirector de Programas
Julio Cuesta Olave IC MSc.

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - DIDE.
jcuesta@minvivienda.gov.co
+57 3106095186
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Enviado el: viernes, 1 de noviembre de 2024 7:55 p. m.
Para: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
CC: Oscar Florez Moreno <OFlorez@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Monica Garzon Rodriguez <MGarzonR@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Factura desembolso N°2 contrato 1632-2023

Buen día estimado Ingeniero Julio,

Cordial saludo,

Comedidamente adjunto la factura del desembolso numero 2 del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.), teniendo en cuenta que se cumplió con la condición de pago del segundo desembolso.

Cordialmente,

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 17:08
Para: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Luis Alfredo Barrera Nieto <lbarrera@enterritorio.gov.co>
Cc: Oscar Florez Moreno <OFlorez@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Monica Garzon Rodriguez <MGarzonR@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Asunto: Factura desembolso N°2 contrato 1632-2023

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Bogotá D.C. 1 de noviembre de 2024

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Presentación de factura para desembolso No. 2.

Estimado Ing. Edgar,

En atención a la reunión realizada el 28 de octubre con la Alta Gerencia de ENTerritorio SA y el MVCT, y la reunión del 29 de octubre del presente año por los equipos financieros del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A., en relación con la facturación del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), y de acuerdo con el compromiso adquirido por la Gerencia Integral, le comunicamos que hasta la fecha no se ha radicado la factura para el desembolso No. 2.

Por lo anterior, estamos atentos a su presentación para el respectivo trámite, de acuerdo con lo acordado entre los equipos financieros de ambas entidades.

Atentamente,

Subdirector de Programas

Julio Cuesta Olave IC MSc.

jcuesta@minvivienda.gov.co

Teléfono: +57 3106095186

Calle 17 # 9-36, Bogotá, Colombia

www.minvivienda.gov.co

Bogotá, D.C., 08 de noviembre de 2024.

Ingeniero:

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO: Reiteración solicitud radicación factura desembolso N°2.
REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto No. 1632 de 2023

Respetados ingenieros,

Desde la supervisión ejercida al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto No. 1632 de 2023 y de conformidad con las mesas de trabajo realizadas entre las dos entidades, este Ministerio recibió factura por parte de ENTerritorio el pasado 01 de noviembre 2024, sobre el particular, el área financiera de esta cartera informó que dicha factura no cumplía con las condiciones requeridas para ser recibida, por lo cual fue rechazada.

Por lo anterior, esta supervisión el pasado 04 de noviembre de 2024, remitió correo electrónico mediante el cual se solicita a ENTerritorio S.A. radicar nuevamente la factura N° 2 de la referencia, acorde a los compromisos generados en las mesas de trabajo del 28 y 29 de octubre, sin que a la fecha esta cartera ministerial haya recibido respuesta.

Sobre el particular, insto una vez más, a la Gerencia Integral, al mayor profesionalismo, para presentar la factura conforme a lo analizado y acordado en las mesas de trabajo realizadas entre las dos entidades, honrando el tipo de contrato, el cual corresponde a una **Gerencia Integral**; de no ser así, se requiere a ENTerritorio S.A. exponer las razones con todo el argumento técnico, legal y con el rigor normativo tanto jurídico como de índole tributario, respecto a la presentación de la factura en condiciones diferentes (por componentes de gerencia, obra e interventoría) a las analizadas y acordadas en las mesas dentro del marco del Contrato de Gerencia Integral.

A continuación, exponemos los comentarios de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT, referente a la factura recibida el 01 de noviembre:

"En atención al correo precedente, de manera atenta me permito presentar las siguientes consideraciones antes de que sea aprobada la factura:

Sin perjuicio de la obligación contractual de los convenios suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante MVCT), es necesario precisar, sobre el convenio interadministrativo No. 1632 de 2023, frente a lo acordado en diferentes reuniones y comunicados radicados a esa entidad, concretamente, la última reunión del 29 de octubre del 2024 en las instalaciones del MVCT:

1. *Se acordó el valor implícito en la factura para un total de $12.966.811.158*
2. *Con base en la factura bajo la figura de un contrato de GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS con la respectiva liquidación del IVA; el MVCT practicaría las retenciones y el descuento acordado.*
3. *Del análisis realizado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con concepto 1881 del 30 de abril de 2008, sobre contratos de gerencia integral de proyectos celebrados por ENTerritorio y según concepto emitido por la oficina asesora jurídica radicado 2024IE0009824 de fecha 28/10/2024, ha estimado que los contratos corresponden a la tipología de gerencia integral de proyectos, por lo cual resulta aplicable la normativa contable y tributaria prevista para este tipo de contratos.*
4. *Del análisis de los objetos contractuales que enmarcan obligaciones de consultoría por la gerencia de proyectos, sin perjuicio, que incluyen obligaciones propias, del contrato de obra que se pactan como resultado, el OBJETO, conlleva de manera integral, a la gestión del desarrollo del proyecto, no solo a lo largo de las distintas fases del proyecto (diseño, diagnostico, ejecución de obras. Etc.) (Concepto Jurídico- Dr. Carlos Medellín Becerra- MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS)*
5. *Por lo anterior, y con base en el concepto Jurídico del Dr. Medellín de fecha 15 de octubre de 2024, en nuestro criterio, el IVA debe corresponder a la tarifa del 19%, con base en los argumentos precitados, se tipifica y configura como un contrato de consultoría de Gerencia Integral de Proyectos. Tal como lo menciona en concepto del Dr. Medellín:*

   "...Los recursos se entienden entregados a título de precio. En este sentido, si bien los contratos incluyen un componente de administración de recursos, la finalidad de la entrega no es para administración de recursos sino como pago del valor, por lo cual la propiedad de los recursos entregados es de ENTerritorio, y, en consecuencia, los rendimientos financieros también le pertenecen..."

"...Como se observa y en línea con los pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por el Consejo de Estado, el objeto de estos contratos contiene obligaciones propias del contrato de consultoría y del contrato de obra, pero en su conjunto dinámica contractual es propia de la gerencia integral. Corolario de lo anterior, resulta claro que

estos contratos contienen obligaciones de resultado para ejecutar a cuenta y riesgo de ENTerritorio, por lo cual el valor del contrato se entrega como precio total del mismo. Esto es relevante en la medida que el valor incluye obras, interventoría, gerencia y todos los componentes para llevar a buen término el proyecto. De ahí que no se discriminen recursos entregados en administración y otros recursos entregados como contraprestación, pues todo corresponde al valor total del contrato."

6. ***Por lo anterior se solicita modificar la factura en los términos numéricos**, socializados y acordados en la reunión de oct 29 de 2024 y radicar la factura atendiendo los lineamientos emitidos por SIIF Nación según comunicado radicado que se acompaña.*

En concordancia se adjunta concepto de la Oficina Asesora Jurídica y de MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S., frente a la facturación de los Contratos Interadministrativos de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 y 1083 de 2022, suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A.

Finalmente, se reitera a ENTerritorio S.A. presentar la factura para el desembolso N°2 del contrato 1632-2023 con todos los soportes y justificaciones normativas legales y tributarias, **en un término no mayor a un (1) día hábil** contados a partir del recibo del presente comunicado, en aras de no afectar el libre desarrollo del contrato en ejecución generando reprocesos.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector
Subdirección de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Copia: Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co
Claudia Milena Castaneda Burgos – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E) MVCT
cmcastaneda@minvivienda.gov.co
Oscar Florez Moreno – Secretario General MVCT
oflorez@minvivienda.gov.co
William Abel Otero Millan - Subdirector de Finanzas y Presupuesto MVCT
wotero@minvivienda.gov.co

Elaboró:
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2024

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al oficio con radicado de ENTerritorio No. 202433010020211, Análisis de escenarios para la intervención en los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Nariño y Bagadó.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. remite a esta cartera Ministerial el presupuesto para las intervenciones y unidades sanitarias en los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Nariño y Bagadó, se comunica que, una vez revisada la información por los profesionales del equipo de supervisión de Conexiones Intradomiciliarias, se presentan las siguientes observaciones:

Observaciones generales:

1. En todos los cálculos de AIU, se incrementa el factor prestacional en un 20% de los honorarios profesionales. Es importante tener en cuenta que este porcentaje se aplica únicamente para el cálculo del factor multiplicador en presupuestos de interventoría o consultorías.



CODIGO	% DEDICACION MENSUAL	% DEDICACION SEMANAL	MES PLENO	FR	COSTO/MES	COSTO/SEMANA DEDICACION	COSTO/SEMANA	FP	CODIGO	H	FPH	$
P6 04-02	50.00%	6.45	$ 6,586,077.07	1.00	$ 6,586,077.07	$ 5,293,058.54	$ 1,531,645.83	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P7 03-01	100.00%	12.90	$ 4,981,348.02	1.00	$ 4,981,348.02	$ 4,981,348.02	$ 1,158,453.03	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P7 03-01	100.00%	12.90	$ 4,981,348.02	1.00	$ 4,981,348.02	$ 4,981,348.02	$ 1,158,453.03	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P8<02	20.00%	2.58	$ 4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 939,435.33	$ 1,092,366.66	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
						14,195,169.91						
												$
T5	100.00%	12.90	$ 1,993,375.47	1.00	$ 1,993,375.47	$ 1,993,375.47	$ 463,575.69	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
T5	100.00%	12.90	$ 1,993,375.47	1.00	$ 1,993,375.47	$ 1,993,375.47	$ 463,575.69	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
						3,986,750.94						
												$
P8<02	5.00%	0.65	$ 4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 234,858.83	$ 1,092,366.66	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
T8	20.00%	2.58	$ 1,581,826.46	1.00	$ 1,581,826.46	$ 316,365.29	$ 367,866.62	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
T9	5.00%	0.65	$ 1,441,749.47	1.00	$ 1,441,749.47	$ 72,087.47	$ 335,290.57	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
						623,311.60						
												$
P8<02	5.00%	0.65	4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 234,859.00	$ 1,092,367.00	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P8<02	5.00%	0.65	$ 4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 234,859.00	$ 1,092,367.00	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
						469,718.00						

2. Se debe revisar la cantidad de profesionales y porcentaje de dedicación para el proyecto de Puerto Nariño, ya que tiene los mismos profesionales que el proyecto de Bagadó, a pesar de que el plazo es menor en 4 meses y el costo directo es 4 veces menor, se pueden optimizar algunos profesionales al ser un plazo más corto.

3. El valor de los profesionales y personal administrativo respecto al costo directo para los proyectos de Bagadó y Puerto Leguizamo es aproximadamente el 10%, pero en Puerto Nariño este porcentaje es aproximadamente el 20%, esto demuestra que se están incluyendo demasiados profesionales que incrementa el porcentaje de AIU.

4. No es claro cómo se obtienen los costos de implementación PGIO, SISO y ambiental, se está dejando el mismo valor en todos los cálculos de AIU, no se tiene en cuenta los diferentes plazos y costos directos.

5. Los costos de viajes, hotel y alimentación para el director en Puerto Nariño son altos, se dejan las mismas cantidades que Puerto Leguizamo, sin embargo, el plazo es menor.

Observaciones específicas:

1. **Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias Municipio de Puerto Nariño, Amazonas**

- **Análisis del AIU**

El porcentaje de Administración representado en un 40,48%, excede de manera significativa los porcentajes promedio de administración observados en proyectos ejecutados en la región, conforme a los datos proporcionados por el municipio de Puerto Nariño y el PDA del Amazonas. Estos datos, los cuales han sido adjuntados por ENTerritorio como soporte, evidencian que el porcentaje asignado supera el umbral promedio de administración en la región. Esta discrepancia sugiere una

asignación desproporcionada para los costos administrativos en comparación con el estándar regionalmente aceptado.

Comparación entre el AIU del PCI-Puerto Nariño y el AIU de otros proyectos ejecutados en el mismo municipio

Propuesta ENTerritorio PCI-Puerto Nariño	**Municipio de Puerto Nariño (Mejoramiento y/o Adecuación Cocina-Comedor, Institución Comunidad de Valencia, 2021):**	**Municipio de Puerto Nariño (Construcción Cocina-Comedor del Colegio Técnico Agropecuario José Celestino Mutis, 2020):**	**Municipio de Puerto Nariño (Construcción Polideportivo Cubierto en el Resguardo Indígena Puerto Esperanza, 2023):**	**Construcción de Puente en el Batallón, Municipio de Puerto Nariño (2023):**	**Sistema No Convencional de Captación y Potabilización de Agua Lluvia (2023):**
Administración: 40,48% Imprevistos: 3% Utilidad: 5%	Administración: 24,80% Imprevistos: 2,2% Utilidad: 5%	Administración: 22% Imprevistos: 3% Utilidad: 5%	Administración: 24% Imprevistos: 1% Utilidad: 5%	Administración: 24% Imprevistos: 2,2% Utilidad: 5%	Administración: 27% Imprevistos: 1% Utilidad: 5%

De acuerdo con lo anterior, se observa una discrepancia significativa en el porcentaje de Administración presentado por ENTerritorio S.A. en comparación con los porcentajes aplicados en proyectos similares ejecutados en la misma región y en vigencias recientes; por lo anterior, se solicita a ENTerritorio S.A. revisar el porcentaje de Administración de acuerdo con las prácticas y estándares locales.

Se ha identificado que el costo directo de la obra, que es de $550.176.149,04, no se encuentra desglosado de manera detallada en el documento proporcionado. Es crucial que este costo directo sea desglosado en sus componentes individuales, ya que dicho desglose es esencial para una correcta aplicación de los porcentajes de Administración.

El costo directo, junto con los impuestos, son componentes críticos que deben ser claramente desglosados y detallados para asegurar la información proporcionada en el cálculo del AIU.

- **Análisis del presupuesto**

Con respecto al presupuesto, a continuación, se presenta un cuadro comparativo entre los precios unitarios remitidos por ENTerritorio S.A. para el proyecto de conexiones intradomiciliarias de Puerto Nariño y los precios unitarios obtenidos en el municipio durante la visita en campo:

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Nariño y los precios del municipio

Materiales de obra	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Puerto Nariño	Observaciones
Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla	Und	13.428,74	10.929,88	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Se debe considerar el valor unitario del calado indicado ($5.400), precio promedio de $3.400 (und).
Puerta metálica con marco (Incluye anticorrosivo y esmalte)	Und	790.272,00	790.272,00	Evaluar si fabricar en sitio reduce los costos, incluido el del transporte.
Juego de incrustaciones para baño	Juego	93.604,00	93.604,00	
Registro de cierre metálico	Und	42.304,00	14.406,00	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Se propuso el valor promedio de las cotizaciones realizas en la visita.

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Nariño y los precios del municipio

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Puerto Nariño	Observaciones
Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)	m3	23.072,00	23.072,00	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Adicionalmente se está cobrando de nuevo la herramienta menor.
Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	59.320,30	59.320,30	
Losa de piso en concreto de 21MPa (espesor 0,10m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)	m2	143.724,22	90.997,72	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, malla electrosoldada y alambre, lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Viga de cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	99.126,52	74.278,13	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, malla electrosoldada, alambre y acero de 1/2", lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	63.256,87	51.117,06	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, alambre y acero de 1/2", lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Viga de amarre en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	53.062,10	42.585,49	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, alambre y acero de 1/2", lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Mampostería en bloque de arcilla No. 4	m2	57.484,21	49.987,63	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Se presenta un aumento en el costo del cemento y la arena.
Pañete interno y externo	m2	16.879,25	11.631,64	

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Puerto Nariño	Observaciones
Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m3	1.042.369,59	802.903,59	Se presenta un aumento en arena y cemento. Además, se está cobrando otra vez la herramienta menor.
Enchape en pared blanco corona o similar	m2	96.416,60	60.462,20	Se presenta un aumento en la cerámica.
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar	m2	115.922,60	115.922,60	
Cubierta en teja ondulada fibrocemento	m2	117.810,85	112.382,35	Tiene un aumento en el perfil metálico sin justificación. Se están tomando los valores más elevados.
Piso esmaltado	m2	29.002,76	20.151,58	
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)	m2	6.143,00	6.143,00	

2. Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo

- **Análisis del AIU**

Una vez realizada la revisión de la información remitida por ENTerritorio S.A., se tienen las siguientes observaciones:

1. El porcentaje de Administración presentado por ENTerritorio S.A. para el proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Puerto Leguizamo es del 25,80 %, mientras que, en un proyecto realizado por la Alcaldía, con un plazo de ejecución de diez (10) meses, este porcentaje es del 25 %; si bien la variación del porcentaje es mínima, debe tenerse en cuenta que un contrato con mayor plazo requiere un mayor número de personal administrativo en la obra. Por lo anterior, se solicita la revisión y justificación del porcentaje de honorarios que está afectando el cálculo del valor de los profesionales.

2. Se cuenta con un profesional HESQ con un 20% de dedicación mensual; sin embargo, también se contempla a un Asesor de calidad con un 5% de dedicación mensual; se solicita revisar el rol de cada uno de ellos para evitar duplicidad en sus funciones.

3. Con respecto al ítem de "Trámites y Licencias" que hace parte de los costos indirectos, no se presenta la descripción del costeo referente a la implementación del PGIO- SISO e Implementación del PGIO-AMBIENTAL; se solicita la justificación y se desglose de estos valores, teniendo en cuenta que la suma es de $18.838.137.

4. Referente a los gastos de viajes, se incluye el cobro de hotel aun cuando se contempla casa o apartamento exclusivo para personal directivo de obra donde ya se encuentra incluido el director.

- **Análisis del presupuesto**

El análisis de costos inicialmente presentado por ENTerritorio S.A. indicó que la Unidad Sanitaria Tipo 3 estaba evaluada en $12,605,441.00; sin embargo, el último análisis de costos entregado, posterior al reconocimiento del terreno, muestra un valor de $16,926,319.41, lo que representa un incremento del 34%. Este aumento evidencia que en el presupuesto anexo no todos los costos se ajustaron a las cotizaciones originales o a las discutidas tras la visita al municipio, y que muchos suministros presentan aumentos desproporcionados de hasta el 85% en comparación con el valor inicial.

A continuación, se presenta una comparación entre los precios unitarios suministrados por ENTerritorio S.A. para el proyecto de Puerto Leguízamo y los precios unitarios correspondientes a Bagadó. Ambos municipios comparten características similares, y es importante destacar que los materiales de construcción son transportados por vía fluvial desde otros lugares:

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Leguízamo y PCI-Bagadó

Materiales de obra	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla	Und	7.720,28	6.189,40	1.530,88	25%	Presenta aumento en el costo del cemento y arena
Puerta metálica con marco (Incluye anticorrosivo y esmalte)	Und	814.532,00	440.909,00	373.623,00	85%	Presenta un incremento en el suministro el cual no se encuentra soportado.
Juego de incrustaciones para baño	Kit	97.624,00	52.844,50	44.779,50	85%	Presenta un incremento el costo del juego de incrustación no soportado, la fuente de costo fue Homecenter.
Registro de cierre metálico	Und	41.646,00	22.543,00	19.103,00	85%	Presenta un incremento NO soportado.
Tanque aéreo de 500 L con accesorios	Und	406.175,77	207.474,37	198.701,40	96%	Presenta un incremento en el costo del tanque, pese a que la cotización de una ferretería local lo evaluó en $298.000. Asimismo, se revisaron.

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Leguízamo y PCI-Bagadó

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)	m3	21.489,00	18.635,00	2.854,00	15%	Con base en la cotización de proyecto del municipio, el alquiler de una rana compactadora se encuentra en $60.000 el día de trabajo.
Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	58.399,90	31.612,10	26.787,8	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Columneta en concreto de 0,25 x 0,25 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	97.601,98	73.604,34	23.997,65	33%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Losa de piso en concreto de 21MPa (espesor 0,10m), nhcluye malla electrosoldada 6mm (15x15)	m2	89.079,83	58.616,24	30.463,59	52%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Viga de cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	94.142,81	55.922,81	38.220,00	68%	Presenta un incremento en el precio de los suministros como acero de refuerzo, alambre de amarre y formaleta de madera
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	72.776,05	41.853,70	30.922,35	74%	
Viga de amarre en concreo de 0,15 x 0,15 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	46.336,58	34.691,23	11.645,35	34%	
Mamposteria en bloque de arcilla No. 4	m2	47.004,85	27.734,20	19.270,65	69%	El incremento del precio del bloque de arcilla No. 4 es casi el doble en comparación con Bagadó y en la lista de precios se encuentra un valor de $900 y en Homecenter se encuentra en $1.350
Pañete interno y externo	m2	9.912,59	6.966,54	2.946,06	42%	Revisar y justificar las variaciones en el precio

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Mortero de nivelación impermeabilizado - Zona ducha y sanitario	m3	540.816,33	366.351,90	174.464,43	48%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Enchape en pared blanco corona o similar	m2	92.396,80	50.015,00	42.381,80	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar	m2	116.470,00	63.047,00	53.423,00	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Losa en concreto reforzada, para apoyo de tanque elevado aéreo de 0,08 m de espesor, incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	103.243,29	63.447,45	39.795,83	63%	Presenta un incremento en el precio de los suministros como acero de refuerzo, alambre de amarre y formaleta de madera.
Cubierta en teja ondulada fibrocemento	m2	120.282,20	65.118,40	55.163,80	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio.
Piso esmaltado	m2	17.354,50	12.021,90	5.332,60	44%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)	m2	6.305,00	3.412,60	2.892,40	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Leguízamo y PCI-Bagadó

Aparatos	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Suminstro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL, incluye griferia	Und	300.176,00	194.807,00	105.369,00	54%	Se incrementa el precio del suministro del inodoro.
Suminstro e instalación de SANITARIO (INODORO) incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	310.894,00	314.194,00	- 3.300,00	-1%	
Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	192.105,00	155.981,00	36.124,00	23%	Importante que se revisen los materiales de obras, debido a que con referencia de Homecenter y Bagadó se

Aparatos	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Punto HIDROSANITARIO de DUCHA. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	250.692,00	194.012,00	56.680,00	29%	encuentran incrementados más del doble.
Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	173.335,00	149.342,00	23.993,00	16%	

Redes Hidrosanitarias	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Redes intradomiciliarias de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	85.391,00	103.249,00	- 17.858,00	-17%	Se deben ajustar el costo las actividades básicas de esta actividad y de los accesorios
Redes intradomiciliarias de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	23.877,00	21.497,00	2.380,00	11%	
Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	48.337,00	52.739,00	- 4.402,00	-8%	
Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA,	m	650.000,00	621.826,00	28.174,00	5%	Se deben revisar la cantidad de cajas de inspección a usar por cada intervención.

Redes Hidrosanitarias	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
(incluye acero de refuerzo)						

Transportes	Vol-peso o Cant	Flete total Pto Leguízamo	De acuerdo con los cálculos realizados para determinar el Vol-peso para el transporte fluvial el resultado es 4,32; sin embargo, al aproximarlo a 5 se genera un aumento de $129,200, realizando el ajuste el transporte costaría realmente $824.600
Fluvial - Puerto Leguízamo	5	953.800,00	
Mano de Obra	**Jornal**	**Prestaciones**	De acuerdo con el cálculo realizado, la diferencia entre el costo del jornal se debe a que, para el municipio de Bagadó, realizaron el cálculo el SMLV DE 2023.
Oficial	68.432,11	85%	
Obreros (4)	189.003,12	85%	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a ENTerritorio S.A. revisar y justificar los incrementos presentados en los precios unitarios del municipio de Puerto Leguízamo.

3. Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias Municipio de Bagadó, Chocó

- **Análisis del AIU**

1. Se tiene un valor del factor multiplicador para las actividades 1 y 2, por lo cual se solicita desagregarlo para poder realizar su debido análisis, así como el valor de la ARL que se está calculando.

2. No es posible revisar y analizar el costo de la actividad No. 3, antes del AIU e IVA, por lo cual se solicita suministrar el archivo en el cual se calculó el valor de $ 2.094’560.420,51, el cual debe coincidir con las posibles intervenciones que se contemplaron en el municipio de acuerdo con la matriz inicial remitida por el ministerio.

3. Se cuenta con un profesional HESQ; sin embargo, también se contempla la contratación de un técnico en PGIO; se solicita revisar el rol de cada uno de ellos para evitar duplicidad en sus funciones.

4. Se solicita revisar si el vehículo que se contempla para la movilización del personal sea de un cilindraje mayor de los 2000 c.c.

- **Análisis del Presupuesto**

Al revisar el archivo en Excel denominado “*PRESUPUESTO GENERAL INTRADOMICILIARIAS AGOSTO 2024 CHOCO*”, que soporta el análisis de precios para

el municipio de Bagadó, con el que afirman que el proyecto en dicho municipio se puede ejecutar, se evidencia que:

1. El valor utilizado para calcular los costos de mano de obra es el del salario mínimo del año 2023 y no el del año 2024. Por lo tanto, al modificar este valor, el costo de cada uno de los ítems aumenta, lo que implica que el total de cada intervención supera los 10 SMMV contemplados. Esto se puede evidenciar en la pestaña MdO.

2. Al revisar y comparar los precios de algunos materiales, se evidencia que hay precios de menor valor que optimizaría el valor de la intervención final.

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Bagadó presentados por ENTerritorio y los del Municipio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ENTerritorio	VALOR UNITARIO Municipio	Diferencia
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	5.599.430,00	5.599.430,00	0,00
2.1	Redes intradomiciliarias de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	21.497,00	8.750,00	12.747,00
2.2	Redes intradomiciliarias de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	103.249,00	57.222,00	46.027,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	52.739,00	37.238,00	15.501,00
2.4	Punto HIDROSANITARIO **(INODORO).** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	155.981,00	54.350,00	101.631,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de **DUCHA.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	194.012,00	36.830,00	157.182,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAMANOS CON PEDESTAL.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	149.342,00	36.830,00	112.512,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ENTerritorio	VALOR UNITARIO Municipio	Diferencia
2.9	Suministro e instalación de **SANITARIO (INODORO)**, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	314.184,00	309.984,00	4.200,00
2.10	Suministro e instalación de **LAVAMANOS CON PEDESTAL,** incluye grifería	Und	194.807,00	190.740,00	4.067,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	267.769,00	267.769,00	0,00
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para **DOMICILIARIA**, (incluye acero de refuerzo)	m	621.826,00	621.826,00	0,00

3. Para el ítem No. 3.1. que corresponde a la Unidad Sanitaria Tipo 1, el cálculo para determinar el peso total para cobrar el transporte, no se identifica; sin embargo, se evidencia que este cálculo posiblemente es el que se encuentra a la derecha de la hoja de este ítem, el cual suma 4,34 toneladas, siendo un valor menor al que se reporta (5 toneladas) para determinar el costo directo de este APU. Esto haría que el valor de las intervenciones baje, así se actualice el valor de la mano de obra.

4. Para el ítem No. 3.1, que corresponde a la Unidad Sanitaria Tipo 1, no se identifica el cálculo para determinar el peso total a cobrar por el transporte. Sin embargo, se evidencia que este cálculo podría estar a la derecha de la hoja de este ítem, donde se suma 4,34 toneladas, un valor menor al que se reporta (5 toneladas) para determinar el costo directo de este APU. Esto haría que el valor de las intervenciones disminuya, incluso al actualizar el valor de la mano de obra.

5. No se tuvo en cuenta el ítem "Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" "(según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro", el cual también es fundamental para garantizar el funcionamiento de los aparatos, en caso de que este no se encuentre instalado en la vivienda.

6. En el ítem 2.2. en su capítulo de materiales de obra, determinan el valor de "Accesorios Tubería PVC Sanitaria 4"", con el valor final de la "Tubería PVC Sanitaria 4"", por favor se debe verificar.

7. En la experiencia que se tiene en varios proyectos ejecutados en PCI, la cantidad de ejecución para el ítem "Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA, (incluye acero de refuerzo)", no ha superado el "1 m"; sin embargo, se

presenta dentro de la propuesta que se ejecutará "1,5 m", sin justificación. Ej: Sabanalarga = 0,8 m; El Carmen de Bolívar = 0,7 m y; Tame = 1 m.

8. Con el propósito de estudiar varias alternativas, se solicita a la gerencia integral incluir en el análisis del presupuesto el suministro de materiales desde la ciudad de Medellín o Quibdó.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se solicita a ENTerritorio S.A. dar respuesta a las observaciones realizadas por el equipo de supervisión de la Subdirección de Programas y remitir a esta cartera Ministerial los presupuestos con los ajustes correspondientes en los costos directos e indirectos, lo anterior con el fin de analizar la situación de cada proyecto en particular.

Quedamos atentos a la información solicitada,

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá D.C.,

Doctora
BLANCA SOFÍA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República
Correo electrónico: cgrcgr@contraloria.gov.co; camilo.rincon@contraloria.gov.co; pilar.hernandez@contraloria.gov.co y katia.tuesca@contraloria.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la *"Solicitud de información - Denuncia 2024-320630-80704-D"* Respuesta oficio No. 2025EE0056567.
Radicado MVCT No. 2025ER0035737.

Respetada doctora Blanca Sofía,

En atención al oficio No. 2025EE0056567, mediante el cual se nos solicita información en el marco de la denuncia del asunto y relacionada con el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 suscrito entre este Ministerio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., damos respuesta a cada numeral en los siguientes términos:

> *"1. Remitir la documentación relacionada con la Justificación Constitución de Reservas Presupuestales 2024 – Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial-ENTerritorio S.A. Adjuntar soportes. (…)"*

Respuesta: En archivo Pdf contentivo de ciento siete (107) folios, remitimos la justificación de la constitución de reservas para la vigencia de 2024 sobre el contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.1632 de 2023 y todos los documentos soporte de la solicitud para dicha reserva.

> *"2. Remitir el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.1632 de 2023 (…)"*

Respuesta: En archivo Pdf contentivo de quince (15) folios, remitimos la minuta del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.1632 de 2023.

Quedamos a disposición del ente de control por si se presentan inquietudes o solicitud de documentos adicionales.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Anexos: Lo enunciado en el contenido del oficio.

Con copia a: Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
controlinternogestion@minvivienda.gov.co

Elaboró:
Andrea Carolina Cajiao Delgado
Abogada Contratista
Subdirección de Programas

CONTRALORÍA
General de la República

815112

Bogotá D.C.,

Contraloría General de la Republica :: SGD 25-03-2025 14:56
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0056567 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
DESTINO EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY. / MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN - DENUNCIA 2024-320630-80704-D.
OBS
2025EE0056567

Doctor:
EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY
Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA
correspondencia@minvivienda.gov.co
notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
Calle 17 No. 9 – 36, Piso 3
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información - Denuncia 2024-320630-80704-D.

Respetado Viceministro,

La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República, se encuentra atendiendo la Denuncia de la referencia, recibido mediante el radicado No. 2024ER0251369, relacionado con:

> *"(…) El contratista no aparece, dejo abandonada la obra, va para (3) meses que no asiste a la obra, ni se sabe de él. (…)".*

Por lo anterior, y para dar respuesta en los términos de la Ley 1755 del 2015, se solicita el suministro de la siguiente información relacionada con la orden de trabajo No. 20240121 y No. 2240075 cuyo objeto es: *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"*.

1. Remitir la documentación relacionada con la Justificación Constitución de Reservas Presupuestales 2024 – Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial-ENTerritorio S.A. Adjuntar soportes.

2. Remitir el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.1632 de 2023.

La información solicitada debe ser entregada en **medio digital debidamente organizada** dentro del término de **un (1) día hábil** siguiente al recibo de la presente comunicación a través de los siguientes correos electrónicos institucionales: cgrcgr@contraloria.gov.co con copia a los correos camilo.rincon@contraloria.gov.co, pilar.hernandez@contraloria.gov.co y katia.tuesca@contraloria.gov.co.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, es una obligación el suministro de la información solicitada en la forma y oportunidad establecida por la Contraloría General de la República. Su negativa acarreará las sanciones establecidas en la normatividad citada.

Cordialmente,

BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República

Vo. Bo.: Katia Margarita Tuesca Cervantes – Enlace SIPAR

Revisado por: Carmen del Pilar Hernández Bejarano – Supervisora
Proyectado por: Camilo Ernesto Rincon Ruiz

TRD 815112 – 385 – 1

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2024.

PARA: **LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN**
Subdirectora de Finanzas y Presupuesto (E)

DE: **SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS**

ASUNTO: Respuesta solicitud justificación Constitución de Reservas Presupuestales 2023 – Subdirección de Programas.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, la cual fue remitida con radicado No. 2024IE0000366 de fecha 17 de enero de 2024, comunicamos las razones de orden técnico, económico y legal que no permitieron la ejecución de los recursos apropiados mediante actos contractuales, en los siguientes términos:

1. Contrato interadministrativo No. 1083 de 2022

1.1. Datos del contrato

No. Contrato	1083 de 2022
Ejecutor	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Objeto	*"**El EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por el Ministerio, a través del presente contrato interadministrativo de gerencia de proyectos".*
Amparos presupuestales	Certificados de disponibilidad presupuestal: No. 269422 del 26 de octubre de 2022. Aprobación de vigencias futuras: Rad. 2-2022-057-112. Registros presupuestales: No. 572822 del 29 de diciembre de 2022.
Forma de pago	**EL MINISTERIO** desembolsará a **EL EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.528.998.941) M/CTE,** una vez **EL EJECUTOR** presente el plan operativo del contrato interadministrativo, el cual deberá contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por **EL MINISTERIO**. El Plan Operativo deberá presentarse a **EL MINISTERIO** en un plazo de diez (10) días

	calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente contrato interadministrativo. 2. Un segundo desembolso por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($7.371.998.588) M/CTE**, una vez **EL EJECUTOR** presente la certificación bancaria reciente con el saldo correspondiente del primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de los proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo. 3. Un tercer y último desembolso por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.528.998.941) M/CTE**, una vez **EL EJECUTOR** presente la certificación bancaria reciente con el saldo correspondiente de los anteriores desembolsos y demuestre el avance en la ejecución del contrato interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

1.2. Pago pendiente del contrato

A la fecha de generación de la presente comunicación, se encuentra un pago pendiente de acuerdo con la cláusula sexta, numeral 3. *"Un tercer y último desembolso por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.528.998.941) M/CTE**, una vez **EL EJECUTOR** presente la certificación bancaria reciente con el saldo correspondiente de los anteriores desembolsos y demuestre el avance en la ejecución del contrato interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."*

1.3. Justificación de la no ejecución financiera del contrato

ENTerritorio no ha cumplido el condicionante para el pago, toda vez que, de acuerdo con lo pactado en el Plan Operativo, el ejecutor deberá soportar o evidenciar la intervención de 355 inmuebles con conexiones intradomiciliarias terminadas en los 6 proyectos en ejecución ubicados en los municipios de San Pedro de Cartago, El Tablón de Gómez, Cartagena, Arauquita, Tame y Río Iró.

Por lo anterior, se adjunta el último informe semanal con el avance de ejecución remitido por ENTerritorio, en el cual se registra el detalle del no cumplimiento de la condición pactada en el contrato que permita el trámite del último pago.

2. Contrato interadministrativo No. 1632 de 2023

2.1. Datos del contrato

No. Contrato	1632 de 2023
Ejecutor	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Objeto	*"**El EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos".*
Valor	SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.
Amparos presupuestales	Certificado de disponibilidad presupuestal: No. 71523 del 16 de febrero de 2023. Aprobación de vigencias futuras: Rad. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023. Registro presupuestal: No. 436823 del 29 de septiembre de 2023.
Forma de pago	**EL MINISTERIO** desembolsará a **EL EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presunta el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo. 2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo. 3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

	4. Un cuarto desembolso por valor DE OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($8.979.428.903) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación 5. Un quinto y último desembolso por valor de TRES mil novecientos veintiún millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos ($3.921.568.624) M7CTE, una vez terminados los proyectos y finalizado el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.

2.2. Pagos pendientes del contrato

El contrato de referencia, conforme a la planeación financiera para la vigencia 2023, quedó con dos pagos pendientes de acuerdo con la cláusula sexta, los cuales corresponden a:

> *"2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo."*

El ejecutor no ha cumplido el condicionante para el pago, toda vez que, se debe contar con el soporte que evidencie el inicio de la ejecución de siete proyectos de conexiones intradomiciliarias. Para esto se requiere el cumplimiento de actividades preliminares como: aprobación de Plan Operativo, entrega de proyectos viabilizados a ENTerritorio, elaboración, concertación y aprobación de metodología para la implementación de los proyectos (especificaciones técnicas, APU´s, documentos de caracterización, estructura presupuestal, etc.), proceso de selección y adjudicación de contratos derivados de obra e interventoría.

De igual manera, se encuentra pendiente por parte de ENTerritorio el proceso de selección y adjudicación de contratos derivados de obra e interventoría, el Plan Operativo fue aprobado por las partes el 4 de diciembre de 2023, el 16 de diciembre se realizó la entrega de proyectos 17 proyectos viabilizados a ENTerritorio y el 15 de enero de 2024 se realizó la entrega de las viabilidades de 4 proyectos, así mismo, la metodología para la implementación de los proyectos se remitió con observaciones al ejecutor el 11 de enero de 2024 mediante oficio con radicado No. 202EE0000372.

Por lo anterior, se adjunta plan operativo y correos electrónicos enviados a ENTerritorio, en el que se registran los detalles de lo referido.

> *"3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."*

Es preciso indicar que el ejecutor no ha cumplido el condicionante para el pago, toda vez que, se debe contar con el soporte que evidencie el avance según Plan Operativo, relacionado principalmente con el avance en la ejecución de los siete primeros proyectos.

3. Anexos

Se relacionan los soportes de información y de ejecución que justifican la contestación a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Contrato 1083 de 2022

- Minuta del contrato
- Plan operativo del contrato No. 1083 de 2022.
- Correo electrónico del 16 de noviembre de 2023, en el que se registran las actividades pendientes de ejecución.
- Correo electrónico del 27 de noviembre de 2023, en el que se reitera la atención a las actividades pendientes de ejecución.
- Informe semanal No. 23 del contrato.

Contrato 1632 de 2023

- Minuta del contrato
- Correo electrónico del 1 de noviembre de 2023, en el que se comunica por el Ministerio al ejecutor los proyectos priorizados.
- Correo electrónico del 7 de noviembre de 2023, en el que se comunica por el Ministerio los proyectos que están en proceso de Viabilización.
- Correo electrónico del 16 de noviembre de 2023, en el que se registran las actividades pendientes de ejecución.
- Correo electrónico del 27 de noviembre de 2023, en el que se reitera la atención a las actividades pendientes de ejecución.
- Plan operativo del contrato No. 1632 de 2023.

- Entrega de informe de municipios priorizados, con radicado No. 2023EE0112820.
- Informe No. 1 del contrato.
- Alcance al informe de municipios priorizados, con radicado No. 2024EE0000752.

Quedamos pendientes del asunto.

Cordialmente,

Edgar René Muñoz Díaz
Subdirector de Programas
Supervisor

Anexos: Los enunciados en el contenido del oficio.

Elaboró:	**Revisó:**
Yeselin Villadiego Pinto	Andrea Carolina Cajiao Delgado
Contratista	Contratista
Subdirección de Programas	Subdirección de Programas

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

CONTRATO No. DE 2023	
CONTRATANTE	
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** en adelante **EL MINISTERIO**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.463.725-2
ORDENADOR DEL GASTO	**ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES** C.C. No. 80.845.814
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Secretario General** Nombrado mediante el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante el Acta 0242 del 10 de noviembre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022.
ORDENADOR DEL GASTO	**ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA** C.C. No. 92.539.805
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** Nombrado mediante el Decreto 2059 del 18 de octubre de 2022, posesionado mediante el Acta 0228 del 18 de octubre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, por la cual se efectúa una delegación para adelantar, ejecutar y dirigir los contratos y convenios interadministrativos cuya ejecución y/o domicilio contractual sean en la jurisdicción del departamento de La Guajira.
NOTIFICACIONES	Calle 17 No. 9 – 36 en la ciudad de Bogotá D.C.
CONTRATISTA - EJECUTOR	
CONTRATISTA	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio,** en adelante **EL EJECUTOR.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 899.999.316-1
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MARÍA BARRERA RUEDA** C.C. No. 37.894.008
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Gerente General** Nombrada mediante el Decreto No. 1534 del 26 de noviembre de 2021, posesionada mediante el acta No. 276 del 29 de noviembre de 2021.
NOTIFICACIONES	Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.
En conjunto se denominarán **LAS PARTES**	

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente contrato se celebra para satisfacer las necesidades definidas en el estudio previo radicado bajo los memorandos No. 2023IE0005389, No. 2023IE0006249 y No. 2023IE0006896 del 17 de julio, 10 de agosto y 30 de agosto de 2023 respectivamente, suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO,** y mediante el cual solicitó la presente contratación a través del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, para desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

2. Que en el documento de Estudios Previos se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo; y que se plasman en las consideraciones siguientes, así como los acuerdos a realizar por las partes a través del presente contrato.

3. Que se procede a celebrar el presente Contrato Interadministrativo en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. Que **EL MINISTERIO** expidió la Resolución No. 0574 del 3 de agosto de 2022, "*Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias – PCI de agua potable y saneamiento básico*".

5. Que el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuye las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

6. Que las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico se han implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del **MINISTERIO** de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($238.464.207.781) M/CTE del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

7. Que la ejecución de los proyectos viabilizados por **EL MINISTERIO**, se ha llevado a cabo mediante la modalidad de contratación denominada: "*Gerencia Integral de Proyectos*", en la cual el ejecutor se obliga a "*(...)entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo (...)*"; conforme con lo establecido en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

8. Que el Contrato Interadministrativo a celebrar se encuentra enmarcado en el plan de acción de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para la vigencia 2023, en el cual se tiene contemplado el apoyo financiero para la materialización de 8.000 nuevas conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.6. del Decreto No. 1077 de 2015, "*El MVCT, distribuirá los recursos disponibles para cada vigencia, de acuerdo con la parametrización y la participación ponderada en las necesidades en cada uno de los municipios priorizados de conformidad con los criterios previstos en el artículo 2.3.4.4.4. del presente capítulo, y la metodología que para el efecto determine el Ministerio. En todo caso el número de municipios y de hogares beneficiarios dependerá de la disponibilidad de recursos para cada vigencia fiscal*".

10. Que en atención a la meta de 8.000 nuevas conexiones en la vigencia 2023, **EL MINISTERIO** efectuó la promoción y verificación de los criterios normativos de priorización y focalización a nivel nacional, cuyos resultados permitieron seleccionar veintidós (22) municipios para apoyar financieramente la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Para establecer las condiciones de contrapartida de los municipios con el apoyo de los prestadores de servicios públicos y los gestores de los Planes Departamentales de Agua – PDA, estructurar los proyectos y definir el esquema de ejecución

e implementación del programa, **EL MINISTERIO** suscribió convenios interadministrativos de cooperación con los siguientes municipios: 1. Bagadó, Chocó (Convenio No. 1282 del 21 de junio de 2023); 2. Puerto Tejada, Cauca (Convenio No. 1284 del 21 de junio de 2023); 3. Urumita, La Guajira (Convenio No. 1285 del 21 de junio de 2023); 4. Guachucal, Nariño (Convenio No. 1287 del 21 de junio de 2023); 5. Cuaspud, Nariño (Convenio No. 1286 del 21 de junio de 2023); 6. San Juan del Cesar, La Guajira (Convenio No. 1294 del 22 de junio de 2023); 7. Villa Rica, Cauca (Convenio No. 1298 del 22 de junio de 2023); 8. Planadas, Tolima (Convenio No. 1313 del 22 de junio de 2023); 9. Buenavista, Sucre (Convenio No. 1317 del 23 de junio de 2023); 10. Ataco, Tolima (Convenio No. 1292 del 22 de junio de 2023); 11. Puerto Nariño, Amazonas (Convenio No. 1318 del 23 de junio de 2023); 12. Sincelejo, Sucre (Convenio No. 1316 de 23 de junio de 2023); 13. Pailitas, Cesar (Convenio No. 1297 del 22 de junio de 2023); 14. Chimichagua, Cesar (Convenio No. 1330 del 23 de junio de 2023); 15. Repelón, Atlántico (Convenio No. 1329 del 23 de junio de 2023); 16. Puerto Leguízamo, Putumayo (Convenio No. 1338 del 26 de junio de 2023); 17. Caucasia, Antioquia (Convenio No. 1343 del 26 de junio de 2023); 18. Turbo, Antioquia (Convenio No. 1342 del 26 de junio de 2023); 19. Ayapel, Córdoba (Convenio No. 1354 del 27 de junio de 2023); 20. Mompós, Bolívar (Convenio No. 1356 del 27 de junio de 2023); 21. San Sebastián de Buenavista, Magdalena (Convenio No. 1378 del 28 de junio de 2023); 22. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena (Convenio No. 1377 del 28 de junio de 2023).

11. Que de acuerdo con la priorización y focalización a nivel nacional detallada en el numeral anterior, se logra evidenciar que dentro de los veintidós (22) municipios seleccionados para recibir apoyo financiero a la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se encuentran los municipios de Urumita y San Juan del Cesar ubicados en el departamento de la Guajira. En tal virtud, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, actuará como ordenador del gasto, únicamente en aquellos asuntos que comprendan la ejecución de actividades en la jurisdicción del departamento de La Guajira.

12. Que, para garantizar el financiamiento del programa para los 22 municipios seleccionados, **EL MINISTERIO** cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación (vigencia 2023 y vigencias futuras 2024) por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

13. Que la Resolución No. 0574 de 2022 establece en el numeral 4.1.8. del artículo 4° "*Desarrollo del Programa*", que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá el ejecutor, el cual se encargará del diseño y estructuración de los prototipos de intervención, diagnóstico y plan de intervención de las viviendas focalizadas, contratación de las obras, definición de la interventoría e implementación del Plan de Gestión Social. Teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos anteriormente en la ejecución de proyectos de conexiones intradomiciliarias bajo la modalidad de "Gerencia de Proyectos", conforme con lo expresado en el documento de estudios previos de la presente contratación se ha decidido para la presente vigencia suscribir un nuevo contrato bajo la misma modalidad.

14. Que, para dar inicio al proceso de elaboración y posterior suscripción del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos, **EL MINISTERIO**, adelantó el análisis del sector que hace parte de los estudios previos, documento que hace parte integral del presente contrato. En el documento citado, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial realizó el análisis de las diferentes alternativas para la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias, el estudio de mercado realizado, las contrataciones realizadas anteriormente con el mismo propósito, entre otros aspectos, con el propósito de determinar la conveniencia de realizar el presente Contrato Interadministrativo. De esta manera, consideró la experiencia certificada en la implementación del PCI a nivel nacional, especialmente en zonas de difícil acceso; así como en la modalidad de contratación ofrecida. De esta manera, comunicó a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio mediante el oficio con radicado No. 2023EE0043089 del 19 de mayo de 2023 (Radicado

20234300179632 de ENTerritorio), la necesidad de ejecutar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. De esta manera se manifestó la intención de suscribir un Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

15. Que mediante los oficios con radicados No. 20231800093441 y No.20231800105561 del 7 de junio y 6 de julio de 2023 respectivamente, **EL EJECUTOR** manifestó al **MINISTERIO** su interés de suscribir un contrato para la gerencia de proyectos con obligación de resultado, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ENTerritorio, en su sesión del 10 de julio de 2023.

16. Que el artículo 113 de la Constitución Nacional señala que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*"; y su artículo 209, párrafo 2, establece que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

17. Que de acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

18. Que **EL EJECUTOR,** de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 288 de 2004**,** tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas. Para el cumplimiento de su objeto desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos; prestar servicios de asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo.

19. Que el Comité de Contratación del **MINISTERIO,** en desarrollo de su sesión del 23 de agosto de 2023 recomendó al ordenador de gasto la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, según consta en el acta No. 26.

20. Que el presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE, y la autorización de Vigencias Futuras ordinarias para inversión aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 para la vigencia 2024, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

21. Que en cumplimiento de lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, **EL MINISTERIO** expidió el acto administrativo de justificación de la causal de contratación directa el 19 de septiembre de 2023.

22. Que **EL EJECUTOR,** con la firma del presente contrato hace las siguientes declaraciones:
    a. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II.
    b. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.

c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal, para celebrar y ejecutar el presente contrato.
d. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales.
e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

23. Que, **EL EJECUTOR** responderá por ocultar u omitir al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

24. Que, en consideración de lo anterior **LAS PARTES,** en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO: EL EJECUTOR se compromete, bajo su cuenta y riesgo, y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente. Las actividades que desarrollará **EL EJECUTOR** comprenden entre otras las siguientes:

a) Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse.
b) Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención.
c) Construcción e interventoría de las conexiones intradomiciliarias contempladas en el programa y de las domiciliarias que sean requeridas.
d) Implementación del Plan de Gestión Social - PGS en coordinación con las entidades territoriales, y prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL EJECUTOR** se compromete con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Presentar los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo correspondiente.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
5. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada, atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO, de acuerdo con los formatos que este determine, y la información que se detalla en las obligaciones especificas del presente contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y las demás directrices que imparta la Secretaría General o el supervisor del contrato.

8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
9. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que, por motivo de sus obligaciones contractuales, deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
15. Poner en conocimiento del Ministerio toda información (técnica, administrativa y de gestión) correspondiente al Proyecto Conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, previo a su divulgación en medios digitales y de comunicación.
16. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el Ministerio.
2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.
3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.
4. Efectuar los trámites para incorporar dentro de su presupuesto, los rendimientos financieros de los recursos pagados por el ministerio, en caso de que se generen. Lo anterior en el entendido que son de propiedad de ENTerritorio , conforme con la modalidad contractual pactada y en plena consonancia con lo establecido al respecto en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.
5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
7. No utilizar, en ningún caso, los recursos desembolsados por el Ministerio para fines diferentes al alcance del objeto del presente Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
8. Efectuar las actividades de monitoreo, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados.
9. Efectuar de manera oportuna el cargue de todos los informes que se generen en el marco de ejecución del contrato en los formatos que defina el Ministerio.
10. Entregar la información de los beneficiarios de las obras y sus soportes al finalizar la ejecución de los proyectos, según el formato y condiciones que se acuerden con el Ministerio. En todo caso la información deberá contener un certificado del número de intervenciones realizadas y recibidas a satisfacción por los beneficiarios, por cada uno de los proyectos ejecutados.
11. Recibir los recursos entregados por el Ministerio para la ejecución del presente contrato y realizar las incorporaciones presupuestales para su ejecución.
12. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, financiera, de coordinación, de control y supervisión a que haya lugar, para el adecuado desarrollo del contrato.
13. Exigir a los contratistas en los contratos derivados celebrados por EL EJECUTOR la constitución de garantías que sean necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones del contrato, de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo como beneficiario a EL EJECUTOR.
14. Garantizar el manejo y confidencialidad de los datos que serán entregados por el MINISTERIO, relacionados con los hogares potenciales beneficiarios de los municipios seleccionados, en el marco de la política de seguridad y tratamiento de la información.
15. Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.
3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.
4. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
5. Definir una vez terminado el contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos pagados por el MINISTERIO y que no hayan sido ejecutados conforme con la normativa vigente que rige la implementación de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico (Decreto 1077 de 2015, Decreto modificatorio 1275 de 2021 y Resolución No. 574 de 2022).
6. Informar de forma escrita al EJECUTOR, las inclusiones, modificaciones, aclaraciones o exclusiones que se consideren pertinentes en cada uno de los proyectos.
7. Generar la articulación entre EL EJECUTOR, las alcaldías municipales, los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, y los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, e informar al EJECUTOR el nombre de los representantes designados por cada Entidad para la coordinación de lo relacionado con la ejecución de los proyectos.
8. Las demás que sean acordes con el objeto y la naturaleza del presente Contrato.

PARÁGRAFO. MADURACIÓN DE LOS PROYECTOS: EL MINISTERIO entregará al

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

EJECUTOR los proyectos que se ejecutarán en el marco del programa, estructurados y viabilizados conforme con lo establecido en la normativa aplicable, cuyo alcance es la focalización de los recursos asignados. Adicionalmente, en la ficha de viabilidad de los proyectos el MINISTERIO establecerá a nivel general su impacto social, económico y ambiental. No obstante, EL EJECUTOR como gerente del programa, encargado de elaborar los diseños, determinar el detalle de las especificaciones técnicas y ejecutar las obras que componen cada uno de los proyectos, definirá los impactos que estas puedan generar y establecerá las medidas que se requieran para su manejo.

QUINTA: VALOR. El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE**, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO. El valor del contrato se respalda con: (i) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE; y (ii) Documento de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO desembolsará al **EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
4. Un cuarto desembolso por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($8.979.428.903) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto y último desembolso por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.921.568.624) M/CTE, una vez terminados los proyectos y finalizado el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente Contrato Interadministrativo será desembolsado por **EL MINISTERIO** y consignado en la cuenta señalada por **EL EJECUTOR**, cuya certificación bancaria deberá ser notificada por escrito al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuese insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, **EL EJECUTOR** no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente Contrato Interadministrativo

PARÁGRAFO CUARTO: El valor a reconocer al **EJECUTOR** por la gerencia de proyectos asumida en el presente Contrato Interadministrativo, asciende a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($7.450.924.819) M/CTE** incluido IVA, suma que será descontada del valor total del Contrato Interadministrativo, de la siguiente manera:

1. Un primer descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se apruebe el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se dé apertura a los procesos de selección para los primeros siete proyectos.
3. Un tercer descuento correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se inicie la ejecución de los primeros siete proyectos.
4. Un cuarto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre la ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
6. Un sexto y último descuento, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez termine el plazo del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: La obligación que asume EL EJECUTOR en el presente contrato es de resultado respecto al objeto. Sin embargo, se limita al monto de los recursos asignados para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO SEXTO: Tanto EL MINISTERIO como EL EJECUTOR podrán aportar recursos adicionales al presente contrato, para lo cual se deberá hacer la notificación entre las partes para que de mutuo acuerdo se suscriba la respectiva adición y demás modificaciones a que haya lugar, previa revisión o ajuste del costo de gerencia, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Considerando que la obligación asumida por EL EJECUTOR en el presente Contrato Interadministrativo corresponde a la entrega de los proyectos plenamente ejecutados, bajo su cuenta y riesgo, los rendimientos financieros que se generen son de su propiedad. Lo anterior, fundamentado en los conceptos del Consejo de Estado correspondientes a los números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de este durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los desembolsos se harán conforme con lo establecido en el

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

Manual de Contratación vigente, en las Circulares y/o en las demás disposiciones que se emitan al interior de EL MINISTERIO para tal efecto.

SÉPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en la Cláusula Vigésima Séptima del presente contrato.

OCTAVA: INFORMES. EL EJECUTOR elaborará, en general, los informes que en relación con el objeto del presente contrato sean solicitados por **EL MINISTERIO**. No obstante, **EL EJECUTOR** se obliga a presentar, como mínimo, los siguientes informes:

1. Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos. El formato de presentación del informe será acordado entre las partes previo al inicio de la ejecución de los proyectos. En todo caso, el tiempo transcurrido entre la fecha de corte y la presentación de la información por parte de EL EJECUTOR no debe superar los cinco (5) días calendario. En el caso que el MINISTERIO disponga un sistema de información para el seguimiento de los proyectos de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, EL EJECUTOR deberá efectuar el cargue de todos los informes requeridos en dicho sistema, en los formatos acordados.
2. Informes mensuales de ejecución financiera, en los que se reporten los pagos efectivos por fuente de recursos, derivados de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos, para que EL MINISTERIO realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que correspondan. El informe debe discriminar causación y pagos, así como la justificación correspondiente en caso de presentar diferencias. Estos informes serán entregados dentro de los (15) días calendario siguientes a la terminación del periodo respectivo, excepto el informe con corte al mes de diciembre, el cual será remitido la última semana del mes de enero del año siguiente.
3. Informes bimestrales de gestión del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, en los cuales se reporte el avance en el cumplimiento de las obligaciones del EJECUTOR. Los informes deben contener la información contractual y el detalle de ejecución física y presupuestal de cada uno de los contratos derivados suscritos por EL EJECUTOR para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Los informes deberán entregarse en el modelo que se acuerde con EL MINISTERIO, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada bimestre, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro del primer mes a partir del vencimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

NOVENA: SUPERVISIÓN: EL MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Subdirector(a) de Programas, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, en los manuales adoptados por **EL MINISTERIO** para el efecto, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 2011, y las siguientes:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al EJECUTOR.
4. Verificar que EL EJECUTOR cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme con lo estipulado en el presente documento.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito, y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Revisar y aprobar los informes que deba entregar EL EJECUTOR.
7. Requerir al EJECUTOR sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento, y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.

8. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier posible incumplimiento en que incurra EL EJECUTOR.
9. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
10. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas y cualquier otra modificación en general, previa la debida y detallada sustentación.
11. Remitir al Grupo de Contratos en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la carpeta contractual respectiva.
12. Elaborar y entregar al Grupo de Contratos para revisión y ajustes, el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes.
13. Proyectar, suscribir y entregar el acta de liquidación al Grupo de Contratos, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, la liquidación debe tramitarse dentro de los términos establecidos en el presente contrato y en la Ley.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.
15. Las demás actividades inherentes al objeto y las obligaciones del contrato, conforme con la ley.

DÉCIMA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Para todos los efectos de dirección, administración, control y evaluación de la ejecución del Contrato Interadministrativo, las partes integrarán un comité denominado Comité de Seguimiento, que será la instancia de coordinación y seguimiento para la ejecución de este contrato, el cual estará integrado por el gerente de proyecto designado por **EL EJECUTOR** y el supervisor del contrato designado por **EL MINISTERIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

1. Aprobar el plan operativo y las modificaciones que, con motivo de la ejecución, deban realizarse al mismo dentro de la actividad contractual.
2. Servir como enlace interinstitucional entre EL MINISTERIO y EL EJECUTOR.
3. Orientar la ejecución del contrato de acuerdo con las políticas del sector de agua y saneamiento básico, que estén relacionadas con el objeto pactado.
4. Evaluar y hacer seguimiento de las acciones y resultados del contrato.
5. Aprobar las actividades y la orientación presupuestal del contrato, de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EJECUTOR realizará la secretaría del Comité de Seguimiento, para lo cual deberá realizar las actividades necesarias para su operatividad y entre otras, elaborar las actas de las sesiones respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente acorde con la justificación que así lo sustente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta por **LAS PARTES** que suscriben el presente contrato, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **EJECUTOR**, este deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **EL MINISTERIO** a su estudio, para determinar su viabilidad o no mediante el acto correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES no se indemnizarán por los daños y perjuicios que sufran como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. El presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL MINISTERIO** y **EL EJECUTOR**, o sus empleados o subcontratistas, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL EJECUTOR** y las personas que subcontrate para la prestación de servicios dirigidas a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al EJECUTOR la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, y por las prestaciones o cargas laborales o contractuales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el presente Contrato Interadministrativo a persona alguna, natural o jurídica. No obstante, **EL EJECUTOR**, dentro del ámbito de su autonomía, podrá realizar los contratos que demande la ejecución del Contrato.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, **EL EJECUTOR** deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el NIT 900.463.725-2, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, este amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato Interadministrativo.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse las vigencias de los amparos por el mismo término. En todo caso, cualquier modificación que se efectúe al contrato, debe ser notificada al Asegurador; el anexo modificatorio de la garantía que se emita para el efecto debe ser presentada por EL EJECUTOR, para su aprobación por parte del Grupo de Contratos del MINISTERIO.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; y en las demás normas vigentes sobre la materia. Así mismo manifiestan que no tienen prohibición alguna para contratar.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato Interadministrativo podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad técnica, física o jurídica para ejecutar el objeto contractual;
3. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo del EJECUTOR;
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, y
5. Por las demás causales establecidas en la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. Una vez expirado el término de ejecución del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación anticipada del mismo, se procederá a

la suscripción del acta de liquidación dentro de un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. EL EJECUTOR mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **EJECUTOR**, quien pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

En caso de que así no lo hiciere **EL EJECUTOR**, **EL MINISTERIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **EJECUTOR**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial para obtener el pago correspondiente.

PARÁGRAFO: Se consideran imputables al EJECUTOR las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los productos que surjan de la ejecución del presente contrato son propiedad del **MINISTERIO**. Por lo tanto, con la firma del contrato se entienden cedidos por parte del **EJECUTOR** a su favor. En todo caso, en cualquier publicación se mencionará la cooperación del **EJECUTOR** en la ejecución del proyecto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de quien origina el producto correspondiente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

VIGÉSIMA: COSTOS. LAS PARTES declaran que los costos en que incurra **EL EJECUTOR** para cumplir con las obligaciones del presente Contrato Interadministrativo fueron contemplados por **EL EJECUTOR** en su propuesta y, por lo tanto, el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades del **EJECUTOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL. Este Contrato Interadministrativo se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas de naturaleza administrativa, comerciales y civiles que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se comprometen a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato. Por tanto, se obligan a:

1. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de las partes, salvo por requerimiento u orden de autoridad competente.
2. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIÓN PARA MANEJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. EL EJECUTOR dará estricto cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y entregará al **MINISTERIO** toda la información documental, digital, y demás que expida este, sus contratistas, y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga relación con el desarrollo del contrato y sus derivados, a través de los formatos de gestión documental establecidos por **EL MINISTERIO**, en el marco del objeto, alcance y obligaciones contraídas por ENTerritorio.

VIGÉSIMA CUARTA: MEDIO AMBIENTE. EL EJECUTOR se obliga a cumplir con la legislación ambiental vigente, contribuyendo con el sostenimiento y progreso de los bienes medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución o subcontratación del presente contrato, promoviendo buenas prácticas de gestión ambiental; manteniendo indemne al **MINISTERIO** de cualquier reclamación relacionada con la puesta en peligro o el daño a bienes jurídicos como causa de su ejecución, y de las acciones u omisiones de sus contratistas, subcontratistas, dependientes y demás actores involucrados en la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES manifiestan que el Contrato se suscribe de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente Contrato Interadministrativo los siguientes documentos:

1. Estudio previo de conveniencia.
2. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023.
4. Aprobación de vigencias futuras, correspondiente al oficio con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Propuesta y anexos presentados por **ENTerritorio** del 6 de julio de 2023, con radicado No. 20231800105561.
6. Memorando de solicitud No. 2023IE0005389 del 17 de julio de 2023 y alcance No. 2023IE0006896 del 30 de agosto de 2023, ambos suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO**.
7. Toda la documentación que se surta entre las partes con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: (i) el registro presupuestal; (ii) La constitución por parte del **EJECUTOR** de la garantía que ampare el contrato; y su aprobación por parte del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**; y (iii) La expedición del acta de inicio y su suscripción por parte del **EJECUTOR** y por el supervisor designado por parte del **MINISTERIO.**

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., y los municipios priorizados por **EL MINISTERIO** en el marco del presente Contrato Interadministrativo.

TRIGÉSIMA: FIRMA ELECTRÓNICA: Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones del Ministerio, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de desembolso, se encuentran en el documento de Estudios Previos, el cual forma parte integral del Contrato Interadministrativo de

gerencia de proyectos que se aprueba en el SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Carolina Niño Clavijo - Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán Ocampo - Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Iván Narvaez Forero / Asesor Secretaría General
Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes / Secretario General
Revisó: Lilian Suárez Castillo/ Abogada Despacho VASB
Aprobó: Aníbal José Pérez García / Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Vo.Bo.: Juan Guillermo Ortiz -Juliao– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) ENTerritorio
Vo.Bo.: Subgerente de Desarrollo de Proyectos ENTerritorio
Vo.Bo.: Fabián Darío Romero Moreno - Subgerente de Operaciones ENTerritorio
Vo.Bo.: Lina María Barrera Rueda - Subgerente Financiero (E) ENTerritorio

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: miércoles, 1 de noviembre de 2023 3:00 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodriguez; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Sindy Paola Castro Aguirre; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Geraldin Diaz Medina; Alvaro Canizarez Ortiz; Shirlena Maria Doria Villareal
Asunto: Priorización de proyectos

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, y acorde con lo establecido en la forma de pago respecto a:

"Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo."

"Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

"Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

Nos permitimos informar que los 7 proyectos priorizados corresponden a los siguientes municipios:

Departamento	Municipio	Valor	No. Conexiones
Atlántico	Repelón	$ 7.618.364.538	768

Bolívar	Mompós	$ 5.761.445.414	607
Cauca	Puerto Tejada	$ 3.453.633.384	484
Cesar	Pailitas	$ 2.675.133.532	353
La Guajira	Urumita	$ 2.532.499.669	372
Sucre	Sincelejo	$ 4.875.904.686	600
Putumayo	Puerto Leguízamo	$ 2.613.369.566	278

*Valores estimados.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2023 4:36 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Karol Yulieth Javela Pérez; Alvaro Canizarez Ortiz; Maria Claudia Garcia Roncancio; Juan David Amon Rodriguez
Asunto: Información próximos proyectos a viabilizar

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, me permito informar que a la fecha se encuentran en proceso de viabilización los siguientes proyectos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	
Antioquia	Caucasia	Área urbana	$ 2.537.735.628	$
Antioquia	Turbo	Área urbana	$ 6.712.644.117	$
Atlántico	Repelón	Área urbana	$ 7.513.220.707	$
Cauca	Puerto Tejada	Área urbana	$ 6.736.364.010	$
Cauca	Villa Rica	Área urbana	$ 2.032.127.468	$
Cesar	Pailitas	Centro poblado rural	$ 2.675.133.532	$
La Guajira	Urumita	Área urbana	$ 2.532.499.669	$
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	Área urbana	$ 2.860.307.236	$

Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Área urbana	$	3.073.807.293
Nariño	Cuaspud	Centros poblados rurales	$	844.970.993
Nariño	Guachucal	Centros poblados rurales	$	789.854.725
Putumayo	Puerto Leguizamo	Área urbana	$	2.652.017.862
Sucre	Sincelejo	Área urbana	$	4.875.904.686
Tolima	Ataco	Área urbana	$	3.652.127.464
Tolima	Planadas	Centros poblados rurales	$	2.628.870.739
TOTALES			$	52.117.586.128

*Valores estimados.

Lo anterior, con el fin de que se pueda avanzar con el Plan Operativo.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2023 2:51 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Juan Pablo Serrano Castilla; Edgar Rene Munoz Diaz; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Shirlena Maria Doria Villareal; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Sindy Paola Castro Aguirre; Geraldin Diaz Medina; Alvaro Canizarez Ortiz; Juan David Amon Rodriguez; kjavela@enterritorio.gov.co; Maria Claudia Garcia Roncancio; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: RV: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, reiteramos el listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023). Respecto a esta actividad

quedaría pendiente las especificaciones técnicas de los palafitos toda vez que varios de los proyectos los incluyen, así mismo, se solicitan los formatos que maneja ENTerritorio para la ejecución de los proyectos.

- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 4:41 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>
Asunto: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, envío listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023).
- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,





A862

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2023 4:58 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Edgar Rene Munoz Diaz; Maria Claudia Garcia Roncancio; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Shirlena Maria Doria Villareal; Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodriguez; Sindy Paola Castro Aguirre; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Geraldin Diaz Medina; Alvaro Canizarez Ortiz; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Francisco Atilano Cuesta Zimanca
Asunto: RV: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, reiteramos el listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir oficialmente la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023). **Este tema es de vital importancia, teniendo en cuenta que el PAC EXTRAORDINARIO es hasta el 29 de noviembre de 2023.**
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023). Respecto a esta actividad quedaría pendiente las especificaciones técnicas de los palafitos toda vez que varios de los proyectos los incluyen, así mismo, se solicitan los formatos que maneja ENTerritorio para la ejecución de los proyectos.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2023 2:51 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
CC: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Edgar Rene Munoz Diaz <ERMunoz@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Shirlena Maria Doria Villareal <SDoria@minvivienda.gov.co>; Tatiana Paola Sanchez Cuevas <TSanchez@minvivienda.gov.co>; Sindy Paola Castro Aguirre <SCastro@minvivienda.gov.co>; Geraldin Diaz Medina <GDiazM@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>; kjavela@enterritorio.gov.co; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, reiteramos el listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023). Respecto a esta actividad quedaría pendiente las especificaciones técnicas de los palafitos toda vez que varios de los proyectos los incluyen, así mismo, se solicitan los formatos que maneja ENTerritorio para la ejecución de los proyectos.
- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,

Contratista

Yeselin Villadiego Pinto

Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 4:41 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>
Asunto: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, envío listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023).
- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,

PLAN OPERATIVO INICIAL	X
NOVEDAD	
TIPO DE NOVEDAD	

NOMBRE CORTO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

FECHA DE LA NOVEDAD		
2023	9	29

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO	OBJETIVOS DEL PROYECTO		FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS		RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	METAS Y PRODUCTOS (ENTREGABLES) DEL PROYECTO	REQUISITOS DE LOS INTERESADOS (Para el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto)	MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		GENERAL	ESPECÍFICOS	RECURSOS DEL PROYECTO EN $	OTROS RECURSOS EN $				
Proyecto No.1 **PCI - CAUCASIA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Caucasia** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gobernación de Antioquia**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.537.735.628,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 414 conexiones	
Proyecto No. 2 **PCI- TURBO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Turbo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gobernación de Antioquia**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4.315.461.083,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 418 conexiones	
Proyecto No.3 **PCI - REPELÓN**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Repelón** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gobernación del Atlántico**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 7.513.220.707,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 755 conexiones	
Proyecto No.4 **PCI - PUERTO TEJADA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Tejada** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3.453.633.384,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 484 conexiones	

Proyecto No. 5 **PCI - VILLA RICA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Villa Rica** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.032.127.468,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 288 conexiones
Proyecto No. 6 **PCI - PAILITAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pailitas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.675.133.532,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 353 conexiones
Proyecto No.7 **PCI - URUMITA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Urumita** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.532.499.669,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 372 conexiones
Proyecto No. 8 **PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio San Sebastian de Buena Vista** (Cooperador) **Empresas Prestadoras de Servicios Públicos** (Cooperadores) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.860.307.236,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 467 conexiones
Proyecto No. 9 **PCI - SANTA BARBARA DE PINTO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Santa Barbara de Pinto** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3.073.807.293,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 299 conexiones
Proyecto No. 10 **PCI - CUASPUD**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Cuaspud** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 844.970.993,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 97 conexiones

Proyecto No. 11 **PCI - GUACHUCAL**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Guachucal** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 789.854.725,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 107 conexiones	"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos".
Proyecto No. 12 **PCI - PUERTO LEGUIZAMO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Leguizamo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.652.017.862,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 278 conexiones	
Proyecto No. 13 **PCI - SINCELEJO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Sincelejo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4.875.904.686,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 600 conexiones	
Proyecto No. 14 **PCI - ATACO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Ataco** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3.652.127.464,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 410 conexiones	
Proyecto No. 15 **PCI - PLANADAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Planadas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.628.870.739,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 374 conexiones	
Proyecto No. 16	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		

Proyecto No. 17	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 18	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 19	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 24.542.775.261,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 2284 conexiones	
Proyecto No. 20	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 21	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 22	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente (A) Operativo**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

APROBACIÓN

Firma	Firma	**Vo.Bo
Nombre: CARLOS ANDRES BRAVO	Nombre: EDGAR RENE MUÑOZ DIAZ	Nombre: EDISON VALENCIA MIRANDA
GERENTE DE CONVENIO - ENTERRITORIO	**SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS - MINVIVIENDA**	**PROFESIONAL DE CALIDAD**

***Inserte las firmas que sean necesarias de acuerdo al número de delegados**

****El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato, en cuanto a: vigencia del formato, registro en los cinco componentes, entre otros aspectos formales.**

FECHA DE ELABORACIÓN			
	2023	12	4

FLUJO DE INGRESOS (cifras en millones)

RECURSOS QUE INGRESAN A LA CUENTA DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3 dic 2023	MES 4 ene 2024	MES 5 feb 2024	MES 6 mar 2024	MES 7 abr 2024	MES 8 may 2024	MES 9 jun 2024	MES 10 jul 2024	MES 11 ago 2024	MES 12 sept 2024	MES 13 oct 2024	MES 14 nov 2024	MES 15 dic 2024	MES 16 ene 2025	MES 21 jun 2025
1- Ingresos por parte del Cliente (Desembolsos del cliente)	**$ 78.431.372.549,00**			**$ 3.137.254.902**			**$ 9.829.556.256**		**$ 52.563.563.864**			**$ 8.979.428.903**					**$ 3.921.568.624,00**	
2- Por aportes de Rendimientos financieros (de acuerdo con lo pactado en el convei	$ -																	
3- Otros ingresos (otras fuentes - terceros)	$ -																	
Total ingresos	**$ 78.431.372.549,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.137.254.902**	**$ -**	**$ -**	**$ 9.829.556.256**	**$ -**	**$ 52.563.563.864**	**$ -**	**$ -**	**$ 8.979.428.903**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.921.568.624,00**	**$ -**
Acumulado	$ 78.431.372.549,00	**$ -**	**$ -**	**$ 3.137.254.902**	**$ 3.137.254.902**	**$ 3.137.254.902**	**$ 12.966.811.158**	**$ 12.966.811.158**	**$ 65.530.375.022**	**$ 65.530.375.022**	**$ 65.530.375.022**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 78.431.372.549,00**	**$ 78.431.372.549,00**

FLUJO DE EGRESOS

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR CON CARGO AL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRAPARTIDAS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 19
PRIMEROS 15 PROYECTOS																				
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto.	$ 46.027.661.821,72	0	$ 46.027.661.821,72	0	-					$ 8.247.961.716,88	$ 755.594.002,10	$ 3.400.173.009,44	$ 6.044.752.016,77	$ 7.933.737.022,02	$ 8.311.534.023,07	$ 7.178.143.019,92	$ 1.888.985.005,24	$ 1.511.188.004,19	$ 755.594.002,09	
Proyectos a ejecutar con saldos			$ -																	
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del	$ 24.669.995.279,87	0	$ 24.669.995.279,87	0	-							$ 4.405.356.299,98	$ 405.292.779,60	$ 2.026.463.897,99	$ 4.052.927.795,98	$ 4.052.927.795,98	$ 4.052.927.795,98	$ 2.026.463.897,99	$ 1.621.171.118,39	$ 2.026.463.897,98
Pagos Estimados con cargo directo al convenio	**$ 70.697.657.101,59**		**$ 70.697.657.101,59**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 8.247.961.716,88**	**$ 755.594.002,10**	**$ 7.805.529.309,42**	**$ 6.450.044.796,37**	**$ 9.960.200.920,01**	**$ 12.364.461.819,05**	**$ 11.231.070.815,90**	**$ 5.941.912.801,22**	**$ 3.537.651.902,18**	**$ 2.376.765.120,48**	**$ 2.026.463.897,98**
Costo (Estimado) GMF	**$ 282.790.628,41**	**$ -**	**$ 282.790.628,41**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 32.991.846,87**	**$ 3.022.376,01**	**$ 31.222.117,24**	**$ 25.800.179,19**	**$ 39.840.803,68**	**$ 49.457.847,28**	**$ 44.924.283,26**	**$ 23.767.651,20**	**$ 14.150.607,61**	**$ 9.507.060,48**	**$ 8.105.855,59**
Costo de la cuota de gerencia del convenio	**$ 7.450.924.819,00**	**0**	**$ 7.450.924.819,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 745.092.481,90**	**$ -**	**$ 1.862.731.204,75**	**$ -**	**$ 2.235.277.445,70**	**$ -**	**$ -**	**$ 2.235.277.445,70**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 372.546.240,95**	**$ -**
Otros			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL EGRESOS	**$ 78.431.372.549,00**	**0**	**$ 78.431.372.549,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 745.092.481,90**	**$ -**	**$ 1.862.731.204,75**	**$ 8.280.953.563,75**	**$ 2.993.893.823,81**	**$ 7.836.751.426,66**	**$ 6.475.844.975,56**	**$ 12.235.319.169,39**	**$ 12.413.919.666,33**	**$ 11.275.995.099,16**	**$ 5.965.680.452,42**	**$ 3.551.802.509,79**	**$ 2.758.818.421,91**	**$ 2.034.569.753,57**
ACUMULADO				**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 745.092.481,90**	**$ 745.092.481,90**	**$ 2.607.823.686,65**	**$ 10.888.777.250,40**	**$ 13.882.671.074,21**	**$ 21.719.422.500,87**	**$ 28.195.267.476,43**	**$ 40.430.586.645,82**	**$ 52.844.506.312,15**	**$ 64.120.501.411,31**	**$ 70.086.181.863,73**	**$ 73.637.984.373,52**	**$ 76.396.802.795,43**	**$ 78.431.372.549,00**
FLUJO DE CAJA NETO				**$ -**	**$ -**	**$ 3.137.254.902,00**	**$ 2.392.162.420,10**	**$ 2.392.162.420,10**	**$ 10.358.987.471,35**	**$ 2.078.033.907,60**	**$ 51.647.703.947,79**	**$ 43.810.952.521,13**	**$ 37.335.107.545,57**	**$ 34.079.217.279,18**	**$ 21.665.297.612,85**	**$ 10.389.302.513,69**	**$ 4.423.622.061,27**	**$ 871.819.551,48**	**$ 2.034.569.753,57**	**$ -**

Nota 1: la proyección de pagos de contratros derivados es una estimación de los momentos en los que se girarán los recursos. Teniendo en cuenta que no todos los proyectos tienen la misma fecha de inicio, es posible que se presenten variaciones frente a la realidad de los desembolsos, gestión que depende de los trámites, aprobaciones y tiempos internos de ENTerritorio, es por esto que las programaciones de los pagos son aproximadas y no coinciden exactamente con los meses de inicio y/o avances físicos en la ejecución, razón por la cual se presentan dos grupos de proyectos con flujo de pagos diferentes.

Nota 2 (sobre la cuota de gerencia): de conformidad con el parágrafo cuarto de la cláusula SEXTA Forma de Pago, se define la primera apropiación de la cuota de gerencia (5%) una vez se apruebe el plan operativo y la segunda apropiación (5%) una vez se dé apertura a los procesos de selección de los primeros siete proyectos. En vista de que el primer pago del Contrato Interadministrativo frente a la aprobación del plan operativo se espera para el tercer mes, se programa la apropiación de la primera cuota de gerencia (5%) para el mes siguiente (cuarto mes), momento en el cual se proyecta que el proceso de selección para los primeros 7 proyectos ya debe estar iniciado, razón por la cual, también se programa para el cuarto mes la segunda apropiación de la cuota de gerencia (5%), concluyendo en la programación de un 10% de cuota de gerencia para el cuarto mes.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente (C) Cronograma**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

MESES/SEMANAS	1 Oct	2 Nov	3 Dic	4 Ene	5 Feb	6 Mar	7 Abr	8 May	9 Jun	10 Jul	11 Agos	12 Sept	13 Oct	14 Nov	15 Dic	16 Ene	17 Feb	18 Mar	19 Abr	20 May	21 Jun
ACTIVIDADES	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
PLANEACIÓN DEL CONVENIO																					
Acta de inicio																					
2 ETAPA CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
3 LIQUIDACIÓN																					
3 - A. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
3 - B LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO																					
Conciliación del convenio																					
Revisión documentos de soporte																					
Elaboración y firma de acta de liquidación																					
Cumplimiento de compromisos postcontractuales																					

PRESUPUESTO AGREGADO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
Detalle	$	$
Valor del convenio o contrato Interadministrativo (*)	**$ -**	**$ 78.431.372.549,00**
Costo de la gerencia del convenio o contrato interadministrativo	**$ -**	**$ 7.450.924.819,00**
Costo estimado del GMF.	**$ -**	**$ -**
Otras reservas de acuerdo con la naturaleza y alcance del convenio	**$ -**	**$ -**
Reserva para IVA - R simplificado- si aplica.	**$ -**	**$ -**
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada (eventualmente realizar pagos con cargo directo al convenio o contrato interadministrativo)	**$ -**	**$ 70.980.447.730,00**
Proyecto No. 1 Caucasia	$ 2.527.625.127,49	**$ -**
GMF Proyecto 1	$ 10.110.500,51	
Valor total Caucasia	**$ 2.537.735.628,00**	
Proyecto No. 2 Turbo	$ 4.298.268.010,96	
GMF Proyecto 2	$ 17.193.072,04	
Valor total Turbo	**$ 4.315.461.083,00**	
Proyecto No. 3 Repelón	$ 7.483.287.556,77	
GMF Proyecto 3	$ 29.933.150,23	
Valor total Repelón	**$ 7.513.220.707,00**	
Proyecto No.4 Puerto Tejada	$ 3.439.873.888,45	
GMF Proyecto 4	$ 13.759.495,55	
Valor total Puerto Tejada	**$ 3.453.633.384,00**	
Proyecto No. 16	$ 2.024.031.342,63	
Proyecto No. 17	$ 8.096.125,37	
Proyecto No. 18	**$ 2.032.127.468,00**	
Proyecto No. 19	$ 2.664.475.629,48	
Proyecto No. 20	$ 10.657.902,52	
Proyecto No. 21	**$ 2.675.133.532,00**	

Proyecto No. 22	$	2.522.410.028,88	
GMF Proyecto 7	$	10.089.640,12	
Valor total Urumita	**$**	**2.532.499.669,00**	
Proyecto No.8 San Sebastián de Buena Vista	$	2.848.911.589,64	
GMF Proyecto 8	$	11.395.646,36	
Valor total San Sebastián de Buena Vista	**$**	**2.860.307.236,00**	
Proyecto No.9 Santa Bárbara de Pinto	$	3.061.561.048,80	
GMF Proyecto 9	$	12.246.244,20	
Valor total Santa Bárbara de Pinto	**$**	**3.073.807.293,00**	
Proyecto No.10 Cuaspud	$	841.604.574,70	
GMF Proyecto 10	$	3.366.418,30	
Valor total Cuaspud	**$**	**844.970.993,00**	
Proyecto No.11 Guachucal	$	786.707.893,43	
GMF Proyecto 11	$	3.146.831,57	
Valor total Guachucal	**$**	**789.854.725,00**	
Proyecto No.12 Puerto Leguizamo	$	2.641.452.053,78	
GMF Proyecto 12	$	10.565.808,22	
Valor total Puerto Leguizamo	**$**	**2.652.017.862,00**	
Proyecto No.13 Sincelejo	$	4.856.478.770,92	
GMF Proyecto 13	$	19.425.915,08	
Valor total Sincelejo	**$**	**4.875.904.686,00**	
Proyecto No.14 Ataco	$	3.637.577.155,38	
GMF Proyecto 14	$	14.550.308,62	
Valor total Puerto Ataco	**$**	**3.652.127.464,00**	
Proyecto No.15 Planadas	$	2.618.397.150,40	
GMF Proyecto 15	$	10.473.588,60	
Valor total Planadas	**$**	**2.628.870.739,00**	
Saldo por comprometer sin GMF	$	24.444.995.279,88	
GMF del saldo por comprometer	$	97.779.981,12	
Valor total del saldo por comprometer	**$**	**24.542.775.261,00**	
TOTAL	**$**	**70.980.447.730,00**	**$** **78.431.372.549,00**

Nota: se discrimina para cada proeycto el valor antes de GMF y el estimado del GMF

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004)** **Componente (E) Plan de Contratación**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

PLAN DE CONTRATACIÓN

(*) Objeto del proceso de contratación	Proyecto derivado asociado	Valor estimado del contrato derivado ($).	Fechas estimadas en formato: AAAA/MM/DD							
			Revisión técnica de documentos por parte del Apoyo a la Gerencia Ejercida por ENTerritorio al convenio o Contrato Interadministrativo y su equipo de apoyo en coordinación con el cliente.		Tiempos establecidos en procesos de selección (1)		Evaluación de propuestas (2)		Legalización de contratos	Inicio del contrato
			Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada	Fecha estimada inicio
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Caucasia, Antioquia.	Obra	$ 2.256.808.149,54	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Caucasia, Antioquia.	Interventoría	$ 270.816.977,95	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Turbo, Antioquia.	Obra	$ 3.837.739.295,50	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Turbo, Antioquia.	Interventoría	$ 415.528.715,46	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Repelón, Atlántico.	Obra	$ 6.681.506.747,12	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Repelón, Atlántico.	Interventoría	$ 756.780.809,65	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Tejada, Cauca.	Obra	$ 3.071.315.971,83	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.	Interventoría	$ 323.557.916,62	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Villa Rica, Cauca.	Obra	$ 1.775.466.090,03	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Villa Rica, Cauca.	Interventoría	$ 203.565.252,60	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Pailitas, Cesar.	Obra	$ 2.378.996.097,75	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Pailitas, Cesar.	Interventoría	$ 285.479.531,73	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Urumita, La Guajira.	Obra	$ 2.252.151.811,50	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Urumita, La Guajira.	Interventoría	$ 270.258.217,38	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Obra	$ 2.543.671.062,18	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Interventoría	$ 305.240.527,46	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Obra	$ 2.733.536.650,72	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Interventoría	$ 328.024.398,09	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Cuaspud, Nariño.	Obra	$ 738.249.626,93	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Cuaspud, Nariño.	Interventoría	$ 103.354.947,77	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Guachucal, Nariño.	Obra	$ 690.094.643,36	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Guachucal, Nariño.	Interventoría	$ 96.613.250,07	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Obra	$ 2.358.439.333,74	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Interventoría	$ 283.012.720,05	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Sincelejo , Sucre.	Obra	$ 4.336.141.759,75	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo , Sucre.	Interventoría	$ 475.337.011,17	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Ataco, Tolima.	Obra	$ 3.247.836.745,87	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Ataco, Tolima.	Interventoría	$ 389.740.409,50	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Planadas, Tolima.	Obra	$ 2.337.854.598,57	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Planadas, Tolima.	Interventoría	$ 280.542.551,83	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto 16	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 16		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto 17	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 17		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24

	PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004) Componente (E) Plan de Contratación						CÓDIGO:		F-GG-57	
							VERSIÓN:		02	
							VIGENCIA:		2023-07-24	
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS						CLASIFICACIÓN:		IP	
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 18	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 18		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 19	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 19		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 20	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 20		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 21	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 21		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 22	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 22	Interventoría	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24

NOTA: Los procesos precontractuales inician una vez ENTerritorio cuente con la priorización de los proyectos por parte del Minvivienda

(1) Tiempo estimado para:

Gestiones para cumplir con los requisitos de la fase de estudios y documentos previos
Elaboración del borrador de reglas de participación (cuando aplique)
Elaboración de reglas de participación definitivas
Audiencias
Aclaraciones a las reglas de participación
Entrega de propuestas

(2) Tiempo estimado para:
Evaluación jurídica y técnica de propuestas
Solicitud de aclaraciones
Informe de evaluación jurídico y técnico a proponentes
Respuesta a observaciones al informe de evaluación jurídico y técnico
Evaluación económica
Informe de evaluación y adjudicación

(*) Diferentes opciones, de conformidad con el Manual de la actividad precontractual, contractual y postcontractual de derecho privado de ENTerritorio vigente.

a - Oferta pública de contrato
b - Oferta cerrada de contrato
c - Selección abreviada a través de bolsa de productos
d - Contratación directa
e - Contratación mínima cuantía

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO No.221005 Componente F**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-11-11**

Gerencia de Desarrollo	Desarrollo de Proyectos 1
Proyecto Macro	223004 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fuentes de Riesgo									
Externos	Pandemia	Clima	Servicios	Inflación	Instalaciones				
Gestión	Gestión de partes interesadas	Comunicaciones	Gestión de proyectos	Operaciones	Gestión de programas				
Técnicos	Alcance	Restricciones	Supuestos	Tecnología	Infraestructura				
Comerciales	Contratos	Proveedores	Cliente	Aliados	Sub-contratistas				

MAPA DE RIESGOS DE PROYECTOS

Probabilidad							
	Casi cierta	5					
	Probable	4	**R2 R7**	**R11**			
	Posible	3	**R4 R9 R13 R14 R15**	**R1 R5**			
	Poco Probable	2	**R8 R10 R12**	**R3 R6**			
	Raro	1					
			5	10	15	20	25
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			Impacto				

RI	Id del Riesgo	Fase del Proyecto	Fuente	Descripción del Riesgo	Impacto				Probabilidad	Severidad Impacto	Severidad Probabilidad	Severidad del Riesgo	Respuesta	Responsable de gestión y seguimiento	Plan de Tratamiento	Fecha de Terminación
					Tiempo	Costo	Alcance	Calidad								
R1	R1 - GDP1 - 223004	Ejecución	Externos, Gestión, Técnicos y Comerciales	Incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas, por: 1) Pandemia por COVID 19 .2) Dificultades en el desarrollo del proyecto ante situaciones de alteración del orden público, oposición de la comunidad y/o beneficiarios. 3) Retrasos o incumplimiento por parte del cliente, consultor, interventor, contratista, entidades territoriales u otros, de sus obligaciones contractuales o compromisos en normatividad ambiental vigente, plazo, cantidad, desembolso de recursos, gestión de tramites, entrega de documentos técnicos, entrega y aprobación de diseños, conformación, idoneidad y/o disponibilidad del equipo de trabajo ,calidad de los productos entregados, conexión de servicios públicos, adecuaciones entre otras. 4) Deficiencias en la calidad de los diseños aportados por el cliente, ente territorial y/o consultor contratado por la Entidad.5) Cambios solicitados por el cliente a los diseños originales. 6) Falta de revisión por parte de la supervisión de los diseños aportados por el cliente. 7) Aprobación de diseños incompletos o defectuosos por parte de la interventoría. 8) Falta de personal idóneo al interior de la entidad encargado de hacer una revisión completa y detallada a los diseños aportados por el cliente. 9) Mal manejo del anticipo por parte del contratista. 10) Aprobación del desembolso del anticipo por parte de la supervisión e interventoría sin el lleno de los requisitos. 11) Aprobación de rubros no contemplados en el formato plan de inversión del anticipo. 12) Errores en la elaboración del estudio previo y/o reglas de participación y/o terminos de referencia. 13) Inoportunidad y/o falta de información, cambios en la solicitud y/o actividades por parte del área misional. 14) Fallas o falta de precisión del alcance del convenio y/o contrato interadministrativo. 15) Debilidades en la identificación, valoración y asignación de riesgos y controles en los procesos de estudios previos, selección y evaluación de proveedores de la contratación derivada. 16) Debilidades en la selección de los contratistas de obra e interventoría. 17) Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor y/o la interventoría a las especificaciones técnicas, de calidad y/o de la normativa vigente exigidas por el cliente y/o beneficiario o aquellas aplicables a la ejecución del proyecto y/o de otras relacionadas con la supervisión e interventoría del mismo. 18) Debilidades en la supervisión y control a las obligaciones y productos entregables de la interventoría. 19) No informar oportunamente las dificultades en la ejecución del contrato. 20) Inadecuadas condiciones climáticas, ambientales, geotécnicas, topográficas y/o pluviométricas, geológicas del lugar donde se desarrolla el proyecto. 21) Inexistencia, limitaciones o deficiencias en la consecución de vías de acceso o en medios de transporte. 22) Dificultades y/o demoras en la consecución de personal, suministros, materiales, dotación, equipos, maquinaria por parte del contratista, o ejecutor del proyecto. 23) Alta rotación del equipo de trabajo encargado de la supervisión de los proyectos. 24) Falta de oportunidad en la conformación del equipo profesional encargado de la gerencia y supervisión del convenio y/contrato interadministrativo. 25) Mayores tiempos o dificultades en el trámite y obtención de licencias de construcción, ambientales, permisos y/o servidumbres. 26) Dificultades en la negociación, adquisición o entrega de predios, lotes, terrenos y/o sus documentos legales. 27) Demoras en los trámites de suscripción del convenio de cooperación. 28) Deficiencias en la definición, tiempo, alcance, requisitos del convenio y/o contrato interadministrativo por parte del cliente y/o del beneficiario. 29) Cambios en la normatividad y/o entidades involucradas con el convenio y/o contrato interadministrativo o sus proyectos asociados. 30) Inadecuada o inoportuna verificación de la información suministrada por el cliente (diseños y viabilidad financiera) por parte del equipo de gerencia, para el cumplimiento de los requisitos y el alcance de los proyectos a ejecutar. 31) Inoportunidad en las solicitud y/o suscripción de novedades por parte del equipo de gerencia, cliente y/o otras áreas de apoyo de la entidad. 32) Cambios en la vigencia fiscal para contratación, pagos y demás actividades de los contratos. 33) Inexperiencia o falta de competencias de los profesionales responsables de la interventoría y/o supervisión del contrato. 34) Desconocimiento de normas y manuales internos de la entidad. 35) Demoras en la suscripción de las novedades contractuales por parte de los representantes legales involucrados. 36) Dilación del cliente en el recibo de los bienes y/o servicios.	Entre el 10.1 - 20% del tiempo	Entre el 10.1 - 20% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones, con ajustes en varios hitos	11 - 30 %	Menor	Posible	Moderado	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	La Subgerencia de desarrollo de proyectos, convoca reuniones periódicas con los Gerentes de grupo con el fin de realizar seguimiento al estado de ejecución de los proyectos, temas prioritarios, pendientes y posibles dificultades o inconvenientes que se presenten tanto en el contrato y/o convenios interadministrativos como en los proyectos.	dic-24
R2	R2 - GDP1 - 223004	Ejecución	Externos, Gestión, Técnicos y Comerciales	Dificultades para la entrega al cliente de los productos y/o servicios terminados, por: 1) Incumplimiento del contratista y/o interventoría respecto a plazos, cantidad y calidad de los bienes y/o servicios contratados. 2) Defectos en las terminaciones y acabados por parte del contratista. 3) Ausencia y/o no exigibilidad de las pruebas técnicas, ensayos y/o certificados del control de calidad, por parte del interventor y/o supervisor. 4) Asignación insuficiente de presupuesto al supervisor para realizar las visitas de campo necesarias. 5) Omisión por parte del contratista de las especificaciones técnicas, de calidad y de la normativa vigente exigidas por la ley, el cliente y/o beneficiario. 6) Deficiencias técnicas en los diseños aportados por el cliente o entregados por el consultor contratado por la Entidad. 7) Cambios en los diseños o especificaciones de los productos sin previo consentimiento por parte del cliente y la interventoría. 8) Omisiones en la recepción de productos y/o servicios por parte de terceros (municipio, beneficiarios entre otros). 9)Diferencias en los conceptos técnicos entre los operadores,la interventoría y la supervisión técnica. 10) Procedimientos internos de las empresas prestadoras de los servicios públicos, que dificultan la conexión definitiva de los mismos.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	31 - 50 %	Insignificante	Probable	Tolerable	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	Previo a la entrega al cliente de un producto generado, el responsable del proceso o su delegado o encargado (gestor de riesgo/profesional de calidad) revisa los criterios de control (calidad, contenido y oportunidad) y deja evidencia de la aprobación con la firma del documento correspondiente, una vez identificados los productos o servicios no conformes, de acuerdo con los criterios de control, realiza el registro en el aplicativo SGC con su correspondiente tratamiento, el gerente de grupo responsable del proceso, verifica las novedades y aprueba o rechaza en el aplicativo de calidad. En el caso de los productos o servicios en que aplica las acciones de corrección o reproceso estos deben someterse nuevamente a verificación.	dic-24
R3	R3 - GDP1 - 223004	Ejecución	Externos, Gestión, Técnicos y Comerciales	Demoras en los pagos (desembolsos, mayores cantidades de obra, items no previstos entre otros) a contratistas y/o proveedores de bienes y/o servicios por: 1) Omision, demora y/o falta de diligencia del gerente de convenio en la revisión y aprobación del pago de las actas de obra y/o adiciones y/o en el procedimiento de reservas presupuestales. 2) demora por parte del interventor en la revisión y aprobación de los soportes del pago. 3) falta de recursos en caja. 4) demora en el giro de los recursos por parte del cliente. 5) Incumplimiento del procedimiento establecido o los requisitos para el trámite por parte del contratista. 6) omisión/inoportunidad en la solicitud de la novedad contractual. 7) inexistencia al interior de la Entidad de procedimientos técnicos, jurídicos y financieros para el pago de ingresos recibidos para terceros. 8) errores o inconsistencias presentadas en la forma de pago de la minuta. 9) incumplimiento por parte de la Entidad de los requisitos para el pago. 10) diferencias considerables entre los requisitos de cobro al cliente y los establecidos para el pago al contratista. 11) Novedades no informadas por rechazo de pagos. 12) Fallas en la negociación de divisas. 13) Demoras en la creación y registro para pago de tercero. 14) Falta de verificación de inconsistencias y requisitos en plataformas contables y SECOP sin tiempos claros para subsanación. 13) Proceso largo y dispendioso del área competente de la Entidad para la definición y aprobación de precios unitarios de INF's.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	No cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Menor	Poco Probable	Tolerable	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	El gerente de convenio, cada vez que lo requiera en la fase contractual, realiza visitas de campo y/o inspecciones a fabricantes con la presencia del contratista de obra, oferente, interventor y agentes externos vinculados al proyecto. En caso de presentarse un retraso superior al 5% en el cronograma, debe notificarlo a las partes involucradas (cliente, compañía de seguros y subgerente) inmediatamente despues de visita o inspección. Objetivo: verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, las especificaciones técnicas pactadas y efectuar el balance de avance físico para medir el cumplimiento de entregas parciales y de las obligaciones pactadas en el contrato y generar alertas tempranas.	dic-24
R4	R4 - GDP1 - 223004	Ejecución	Gestión de proyectos, Recursos	Inoportunidad y/o debilidades en la calidad y/o contenido de los informes entregados al cliente por: 1) Errores, omisión, demoras, desconocimiento de la gestión realizada durante el periodo. 2) Omisión, inoportunidad o errores en el suministro de información por parte del contratista y/o interventoría. 3) Alta carga de trabajo del personal del equipo de gerencia e insuficiencia del mismo para atender los requerimientos del(los) proyectos. 4) Falta de personal. 5) Pérdida de información por falta de empalme entre el gerente que se va y quien recibe. 6) Falta de memoria de la parte administrativa del convenio. 7) Debilidades en la revisión de los informes de la interventoría por parte del equipo de gerencia. 8) Alta rotación de personal.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	La interventoría programa y coordina con el contratista y supervisor y/o gerente de convenio, las reuniones de seguimiento del contrato en lo referente a aspectos técnicos, presupuestales y administrativos, con el fin de conocer el estado de avance, novedades que se presenten y proponer planes o acciones preventivas, correctivas y de mejora ante situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos de los proyectos. Objetivo: Verificar el estado de avance del contrato y los aspectos técnicos, con el fin de tomar decisiones de forma oportuna, frente a las a las novedades que se presenten en la ejecución de los mismos.	dic-24
R5	R5 - GDP1 - 223004	Ejecución	Gestión de proyectos, Contratos, Normatividad	Ejecución parcial de las actividades de los planes, programas y/o proyectos por: 1) retrasos en los cronogramas de adquisición de los bienes. 2) procesos de selección fallidos. 3) retrasos en la elaboracion del estudio previo. 4) errores en los terminos de referencia, estimación de necesidades, planeación del presupuesto de actividades. 5) demoras del cliente en la revisión y aprobación de los términos de referencia. 6) revaluación del peso frente al dolar. 7) Deficiencias de información del cliente y/o tercero. 8)Cambios normativos y/o tributarios. 9)reducción del presupuesto del cliente (subsidios). 10) cambio o falta de directrices por parte del cliente. 11) suspensión de los proyectos.	Entre el 10.1 - 20% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones, con ajustes en algunos hitos	11 - 30 %	Menor	Posible	Moderado	Transferir	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	El gerente de convenio delegado verifica la información suministrada por el cliente (delegaciones, diseños, estudios, licencias, permisos, documentos jurídicos, entre otros) y su correspondencia con los requisitos y el alcance del negocio, para dar inicio a la ejecución del mismo. Objetivo: Contar con la documentación e información necesaria para la ejecución del contrato y/o convenio interadministrativo, de acuerdo con los requerimientos y alcance del mismo.	dic-24
R6	R6 - GDP1 - 223004	Planificación	Contratos, Cliente, Orden Público	Pago de servicios (bodegaje, vigilancia, ajuste a polizas u otros) y/o mayores permanencias en obra en la etapa de ejecución de los proyectos por: 1) Suspensión del contrato. 2) Oposición de la comunidad por desconocimiento del alcance, condiciones y/o requisitos del proyecto. 2) Omisión de la consulta previa por parte del cliente o entidad responsable. 3) Factores de orden público o de seguridad que impiden su desarrollo. 4) Errores en los diseños entregados por el cliente. 5) Dilación por parte del cliente y/o beneficiario para la recepción del objeto contractual.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones, con ajustes en algunos hitos	4 - 10 %	Menor	Poco Probable	Tolerable	Transferir	Contratista de Obra.	El gerente de convenio, cada vez que lo requiera en la fase contractual, realiza visitas de campo y/o inspecciones a fabricantes con la presencia del contratista de obra, oferente, interventor y agentes externos vinculados al proyecto. En caso de presentarse un retraso superior al 5% en el cronograma, debe notificarlo a las partes involucradas (cliente, compañía de seguros y subgerente) inmediatamente despues de visita o inspección. Objetivo: verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, las especificaciones técnicas pactadas y efectuar el balance de avance físico para medir el cumplimiento de entregas parciales y de las obligaciones pactadas en el contrato y generar alertas tempranas.	dic-24
R7	R7 - GDP1 - 223004	Ejecución	Pandemia, Gestión de proyectos	Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto por: 1) Inadecuado manejo de las condiciones de seguridad, industrial y ambiental por parte de los contratistas, manejo de protocolos de bioseguridad para manejo de COVID 19 al interior de las viviendas e instalaciones del contratista de obra e interventoría. 2) Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor y/o la interventoría a las especificaciones técnicas, de calidad y/o de la normativa vigente exigidas por el cliente y/o beneficiario o aquellas aplicables a la ejecución del proyecto y/o de otras relacionadas con la supervisión e interventoría del mismo.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	31 - 50 %	Insignificante	Probable	Tolerable	Transferir	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	El interventor realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las leyes, decretos y normas que le apliquen al contratista, una vez suscribe el contrato con ENTerritorio; mediante la validación técnica, administrativa, financiera contable y jurídica del contrato. Todas las actuaciones del interventor deben constar por escrito y se consignan en los formatos establecidos para tal fin. Objetivo: controlar, exigir y verificar la ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con las obligaciones definidas en la minuta y en los términos de referencia.	dic-24
R8	R8 - GDP1 - 223004	Cierre	Proveedores, Recursos, Gestión de proyectos	Recepción a satisfacción de bienes o servicios que incumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato por: 1) Colusión entre el ejecutor , la interventoría y/o un tercero para beneficio propio y/o de un tercero. 2) Omisión y/o consentimiento por parte de la interventoría. 3) Ata rotación del personal y/o terceros vinculados al proyecto. 4) Aceptación de dádivas o malversación de recursos. 5)Incumplimiento omisión en el seguimiento, control, supervisión, monitoreo de los contratos ya sea para el bien propio o de un tercero	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Insignificante	Poco Probable	Aceptable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	La Subgerencia de Contratación establece las cláusulas contractuales, de acuerdo con las necesidades del contrato, normatividad interna y requerimientos legales aplicables, con el fin de que puedan subsanarse posibles incumplimientos, novedades (costo, tiempo, cantidad, actividades no previstas, entre otros), y reclamaciones de terceros. En el caso de incumplimiento, el interventor emite un concepto técnico con el aval del supervisor, y de esta forma se pueden iniciar los trámites correspondientes para la exigencia de las garantías aplicables, ante el grupo de gestión contractual. Entre las cláusulas se encuentran: mayores o menores cantidades de obra, cláusula penal pecuniaria, cláusula de apremio, cláusula de Indemnidad, cláusula de acompañamiento (por parte del consultor hasta entrega final de obra/servicio), cláusula de obligatoriedad por parte del contratista de asumir ajustes o redoseños parciales (en casos puntuales), entre otras.	dic-24
R9	R9 - GDP1 - 223004	Ejecución	Contratos, Cliente, gestión de proyectos	Sobrecostos en la ejecución del negocio por: 1) Modificación de las condiciones inicialmente pactadas en la etapa de negociación por parte del cliente. 2) Errores en la definición, alcance y las condiciones del negocio. 3) Falta de información entregada por el cliente. 4) Devaluación del peso. 5)Alteración, eliminación, modificación, sustracción o ocultamiento de información requerida para el analisis de riesgos, para beneficio propio o de un tercero. 6) no se tuvieron en cuenta etapas del proyecto. 7) Actualización de precios. 8) Condiciones climáticas adversas. 9) obstáculos geológicos o arqueológicos 10) modificación en los diseños 11) retrasos en el cronograma de trabajo. 11) colusión entre funcionarios o contratistas para el beneficio propio o de un tercero. 12) incumplimiento omisión en el seguimiento, control, supervisión, monitoreo de los contratos ya sea para el bien propio o de un tercero	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Evitar	ENTerritorio, Minvivienda	La interventoría programa y coordina con el contratista y supervisor y/o gerente de convenio, las reuniones de seguimiento del contrato en lo referente a aspectos técnicos, presupuestales y administrativos, con el fin de conocer el estado de avance, novedades que se presenten y proponer planes o acciones preventivas, correctivas y de mejora ante situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos de los proyectos. Objetivo: Verificar el estado de avance del contrato y los aspectos técnicos, con el fin de tomar decisiones de forma oportuna, frente a las a las novedades que se presenten en la ejecución de los mismos.	dic-24
R10	R10 - GDP1 - 223004	Ejecución	Normatividad, Contratos	Incumplimiento en la verificación de pagos de salarios, honorarios, seguridad social, normatividad HSEQ (salud, seguridad, medio ambiente y calidad) y/o normatividad técnica por parte del contratista y/o consultor contratado por la Entidad por: 1) Debilidades en la exigencia de evidencias del cumplimiento de la normatividad vigente, pruebas, ensayos y otras relacionadas con el seguimiento y control por parte de la supervisión e interventoría. 2) Presentación de documentos adulterados por parte del contratista.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Insignificante	Poco Probable	Aceptable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	El interventor realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las leyes, decretos y normas que le apliquen al contratista, una vez suscribe el contrato con ENTerritorio; mediante la validación técnica, administrativa, financiera contable y jurídica del contrato. Todas las actuaciones del interventor deben constar por escrito y se consignan en los formatos establecidos para tal fin. Objetivo: controlar, exigir y verificar la ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con las obligaciones definidas en la minuta y en los términos de referencia.	dic-24
R11	R11 - GDP1 - 223004	Cierre	Contratos, Cliente	Aprobación de prórroga sin cuota de gerencia por: 1) Demoras en la suscripción de contratos derivados por falta de oferentes que quieran contratar con la entidad, convocatorias fallidas, retrasos imputados a procesos de gestión de la entidad. 2) El cliente no tiene recursos. 3) Debilidades en la supervisión e interventoría. 4) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del cliente y/o beneficiario 5) Otras imputables a la Entidad 6) Otras imputables a terceros.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	Cambio menor del alcance	Cumple las condiciones requeridas	31 - 50 %	Menor	Probable	Moderado	Escalar	Gerencia de Convenio, Gerencia General	El gerente de convenio deberá convocar a comité operativo o de seguimiento, de acuerdo con lo pactado contractualmente, con el fin de realizar seguimiento técnico, presupuestal y legal al contrato y/o convenio interadministrativo y verificar el cumplimiento del objeto del mismo. La agenda y los temas tratados con el cliente deben quedar plasmados en el acta de comité operativo o de seguimiento. En la primera reunión de comité operativo o de seguimiento, se debe presentar, aprobar y suscribir el plan operativo. En cada reunión de comité operativo o de seguimiento, se debe incluir, como punto obligatorio en el orden del día, la presentación, aprobación y suscripción del acta anterior. No obstante lo anterior, para aquellos convenios que no tienen pactado una periodicidad específica, se debe tramitar la suscripción del acta dentro de los 45 días siguientes a la realización del comité. Objetivo:	dic-24
R12	R12 - GDP1 - 223004	Ejecución	Cliente, Contratistas	Autorización de desembolsos, anticipos, facturas, cuentas de cobro y otros, sin el lleno de los requisitos por: 1) Debilidades en la revisión y verificación de la información entregada por el contratista como soporte para el pago por parte de la supervisión e interventoría. 2) presentación de planillas adulteradas por parte del contratista. 3) colusión entre el supervisor del contrato y/o el contratista de la Entidad Yo interventoría 4) presiones de cliente y/o tercero.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Insignificante	Poco Probable	Aceptable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	El supervisor del contrato previo a la radicación de las solicitudes de pago, revisa la documentación contenida en el mismo, basándose en los lineamiento de pagos a contratistas de la guía para el manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio.	dic-24
R13	R13 - GDP1 - 223004	Cierre	Gestión de proyectos	Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del contrato interadministrativo y/o convenio por: 1) Falta de control y exigibilidad del gerente del grupo al cual pertenece el negocio, de los backups por parte de gerente del contrato interadministrativo que entrega. 2) Debilidades en la gestión documental por parte del gerente del contrato interadministrativo que entrega. 3) Omisión de la entrega de la información por parte del gerente del contrato interadministrativo que entrega. 4) Borrado accidental o voluntario por parte del área de tecnología de la información u otros involucrados. 5) Falla de infraestructura física necesaria para salvaguardar la información.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Mitigar	Gerencia de Convenio, Gerencia General	La Subgerencia de Contratación establece las cláusulas contractuales, de acuerdo con las necesidades del contrato, normatividad interna y requerimientos legales aplicables, con el fin de que puedan subsanarse posibles incumplimientos, novedades (costo, tiempo, cantidad, actividades no previstas, entre otros), y reclamaciones de terceros. En el caso de incumplimiento, el interventor emite un concepto técnico con el aval del supervisor, y de esta forma se pueden iniciar los trámites correspondientes para la exigencia de las garantías aplicables, ante el grupo de gestión contractual.	dic-24
R14	R14 - GDP1 - 223004	Ejecución	Pandemia, Cliente	Suspensión de contratos derivados: obra, interventoría y/o consultoría por: 1) Imposibilidad de ejecutar las actividades por medida de aislamiento social y cuarentena provocada por la pandemia COVID 19. 2)deficiencias en los diseños entregados por el cliente, ente territorial o consultor.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	La Subgerencia de Contratación establece las cláusulas contractuales, de acuerdo con las necesidades del contrato, normatividad interna y requerimientos legales aplicables, con el fin de que puedan subsanarse posibles incumplimientos, novedades (costo, tiempo, cantidad, actividades no previstas, entre otros), y reclamaciones de terceros. En el caso de incumplimiento, el interventor emite un concepto técnico con el aval del supervisor, y de esta forma se pueden iniciar los trámites correspondientes para la exigencia de las garantías aplicables, ante el grupo de gestión contractual.	dic-24
R15	R15 - GDP1 - 223004	Planificación	Contratos	No reconocimiento de los amparos por parte de la aseguradora a ENTerritorio y/o imposibilidad de exigir el pago de las cláusulas penales del contrato por: 1) Extemporaneidad en la solicitud de reclamación ante la aseguradora. 2) No aportar los soportes que prueban la existencia del siniestro. 3) Pólizas que no cubren las modificaciones o novedades contractuales no informadas a la aseguradora. 4) Desconocimiento de los procedimientos por alta rotación del personal asignado a los contratos (supervisor). 5) caducidad o prescripción de las obligaciones contractuales	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Transferir	Gerencia General	La Subgerencia de Contratación exige al contratista la suscripción de pólizas de seguros con las compañías aseguradoras, con el fin de dar garantía al proyecto a ejecutar amparando la estabilidad y/o calidad del producto y/o servicio en la fase pre-contractual y contractual (Reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial Resolución 067 del 13 de junio de 2012). Objetivo: Contar con las garantias necesarias para cumplir con el objeto del convenio, respecto a la estabilidad y la calidad del producto y/o servicio	dic-24

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	**414**	20	40	80	90	90	94				**414**
Proyecto No. 2PCI- TURBO	**418**	20	40	80	90	90	98				**418**
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	**755**	35	60	70	70	80	90	120	120	110	**755**
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	**484**	20	40	100	104	110	110				**484**
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	**288**	15	50	70	80	73					**288**
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	**353**		30	45	100	100	78				**353**
Proyecto No.7PCI - URUMITA	**372**		20	50	90	100	112				**372**
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	**467**		30	60	97	100	100	80			**467**
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	**299**		30	50	109	110					**299**
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	**97**	10	30	42	15						**97**
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	**107**	15	30	47	15						**107**
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	**278**		20	40	50	80	88				**278**
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	**600**		35	60	80	95	100	110	120		**600**
Proyecto No. 14PCI - ATACO	**410**		30	65	95	110	110				**410**
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	**374**		20	50	90	106	108				**374**
TOTAL	5716	135	505	909	1175	1244	1088	310	240	110	5716

(*) Nota: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) del 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados.

Bogotá, Colombia, 15 de diciembre de 2023

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

ASUNTO: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Entrega de informe de municipios priorizados para implementación del programa.

Cordial saludo,

De manera atenta, y dando cumplimiento a la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación:

*"**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -** (…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa."*

Nos permitimos informar que el ministerio ha priorizado los siguientes municipios para la implementación del programa de conexiones de intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico:

1. Puerto Nariño, Amazonas
2. Caucasia, Antioquia
3. Turbo, Antioquia
4. Repelón, Atlántico
5. Mompós, Bolívar

6. Puerto Tejada, Cauca
7. Villa Rica, Cauca
8. Pailitas, Cesar
9. Bagadó, Chocó
10. Urumita, La Guajira
11. San Sebastián de Buenavista, Magdalena
12. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena
13. Cuaspud, Nariño
14. Guachucal, Nariño
15. Puerto Leguízamo, Putumayo
16. Ataco, Tolima
17. Planadas, Tolima

Por lo anterior, adjuntamos el documento denominado *"INFORME DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 (223004) DE 2023",* así como los soportes de los proyectos viabilizados, los cuales pueden ser consultados y descargados mediante el siguiente link de acceso:

https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/yvilladiego_minvivienda_gov_co/EurBre5t3hFIsNNU7KocbkYB3r260qmxqaVQLn-dzc17jg?e=1g61dB

Por último, es importante resaltar que ENTerritorio deberá reducir los tiempos de ejecución de estos proyectos y velar por las entregas de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta el histórico de ejecución de proyectos anteriores.

Cordialmente,

EDGAR RENÉ MUÑÓZ DÍAZ
Subdirector de Programas

Elaboró:
Yeselin Villadiego P.
Contratista
Subdirección de Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Subdirección de Programas

Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico

Informe No. 1 de municipios seleccionados para implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023



Campo de la Cruz, Atlántico,
2022

Bogotá D.C., diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN

El Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, tiene como objeto fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El programa se ha implementado como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, tales como:

- Impactos ambientales. Contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas por el inadecuado vertimiento de aguas residuales domésticas. Las excretas y orina son depositadas en pozos sépticos o de adsorción sin ningún tipo de tratamiento previo o son vertidas a ríos, quebradas o zanjas quedando expuestas a escurrimientos superficiales por acción de las lluvias.

- Impactos sanitarios. Riesgos de enfermedades gastrointestinales, especialmente en niños, por la manipulación inadecuada de alimentos al carecer de aparatos hidrosanitarios como lavamanos y lavaplatos. Focos para la proliferación de vectores por el almacenamiento inadecuado de agua potable en canecas y tanques por tiempo prolongado. Olores ofensivos por la ausencia o malas condiciones de las tuberías sanitarias internas.

- Conflictos sociales. Discusiones por escurrimientos superficiales de aguas residuales en predios vecinos o por depositar las excretas en otros predios. Deserciones escolares por enfermedades gastrointestinales o por dedicar tiempo a conseguir el agua para el uso doméstico.

- Vulnerabilidad a la dignidad de la mujer. Además de carecer de los aparatos hidrosanitarios y tuberías internas, estas viviendas no tienen un espacio separado de baño adecuado que les propicie privacidad y tranquilidad a las personas durante las actividades propias de aseo personal. Por esto, principalmente las mujeres se exponen a algún tipo de acoso.

- Deficiencias en la prestación del servicio público de acueducto. Considerando la importancia del agua potable, las familias buscan la manera de conectarse a la red de distribución, sin embargo, lo hacen de manera fraudulenta o sin tener en cuenta las medidas técnicas necesarias, por lo cual influyen en el aumento de porcentajes de pérdidas técnicas y comerciales en la prestación del servicio.

- Desaprovechamiento de la infraestructura construida. Los esfuerzos financieros, administrativos y sociales en la construcción de redes y sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas pueden quedar subutilizados al no lograr la conexión efectiva de los inmuebles a tales servicios.

Su alcance normativo se materializa en un subsidio que cubre los costos

correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se pueden subsidiar las conexiones domiciliarias en los casos que se requiera para garantizar el funcionamiento de las conexiones domiciliarias a instalar.

La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, obras civiles mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micromedidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), caseta sanitaria en caso que el inmueble no cuente con espacio de baño, tanque elevado para almacenamiento de agua cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio de acueducto, entre otros.

El programa se ha implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de $238.464.207.781 del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

1. JUSTIFICACIÓN

El financiamiento e implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico con recursos de las vigencias 2023-2024, se efectúa con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuyen las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

La elaboración del presente informe se enmarca en el cumplimiento de la obligación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, que establece en la cláusula cuarta, entre otras obligaciones, lo siguiente:

> ***"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -*** *(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa. (…)"*

Cabe resaltar que el informe corresponde a la entrega de proyectos viabilizados, para ser ejecutados en el marco del mencionado contrato de gerencia de proyectos. Para

la focalización de potenciales beneficiarios y estructuración de los proyectos, entre otras obligaciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió con las entidades territoriales, los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y el gestor del Plan Departamental de Agua-PDA (en los casos que aplica), los respectivos convenios de cooperación:

1. Convenio No. 1282 de 2023 suscrito con el municipio de Bagadó y Aguas del Chocó S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Bagadó, departamento del Chocó".*

2. Convenio No. 1284 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de aguapotable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca".*

3. Convenio No. 1298 de 2023 suscrito con el municipio de Villa Rica, Empuvilla S.A. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – Emcaservicios S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de aguapotable y saneamiento básico, en el municipio de Villa Rica, departamento del Cauca".*

4. Convenio No. 1285 de 2023 suscrito con el municipio de Urumita, Cooperativa Aguas de Urumita Ltda E.S.P. - Aguaur y Empresa departamental de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – Esepgua, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira"*.

5. Convenio No. 1286 de 2023 suscrito con el municipio de Cuaspud, la Sociedad por acciones simplificada para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico – Empocarlosama SAS y el departamento de Nariño, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño".*

6. Convenio No. 1287 de 2023 suscrito con el municipio de Guachucal, la Empresa de servicios públicos de Guachucal - Empagua E.S.P., y el departamento de Nariño, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño".*

7. Convenio No. 1292 de 2023 suscrito con el municipio de Ataco y la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT Tolima S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Ataco, departamento del Tolima".*

8. Convenio No. 1313 de 2023 suscrito con el municipio de Planadas, la Empresa

de servicios públicos de Planadas E.S.P S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S., y la Empresa departamental de acueducto alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT Tolima S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Planadas, departamento del Tolima".*

9. Convenio No. 1297 de 2023 suscrito con el municipio de Pailitas, la Empresa de servicios públicos de Pailitas – Emserpupa E.S.P., y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar".*

10. Convenio No. 1316 de 2023 suscrito con el municipio de Sincelejo, Aguas de la sabana S.A E.S.P. y la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre".*

11. Convenio No. 1317 de 2023 suscrito con el municipio de Buenavista, la Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo del municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P. – Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., y la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre".*

12. Convenio No. 1318 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Nariño, la Empresa de servicios públicos de Puerto Nariño S.A.S. E.S.P – PUENAR S.A.S. E.S.P. y Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S E.S.P, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas".*

13. Convenio No. 1329 de 2023 suscrito con el municipio de Repelón, Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Repelón, departamento del Atlántico".*

14. Convenio No. 1338 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Leguízamo, la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguizamo y el departamento del Putumayo, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo".*

15. Convenio No. 1342 de 2023 suscrito con el municipio de Turbo, Aguas Regionales EPM S.A E.S.P., y el departamento de Antioquia, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia".*

16. Convenio No. 1343 de 2023 suscrito con el municipio de Caucasia, Aguascol S.A. E.S.P. y el departamento de Antioquia, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia".*

17. Convenio No. 1356 de 2023 suscrito con el municipio de Santa Cruz de Mompós, la Empresa oficial de servicios públicos del distrito de Santa Cruz de Mompox y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Mompós, departamento de Bolívar".*

18. Convenio No. 1377 de 2023 suscrito con el municipio de Santa Bárbara de Pinto, la Cooperativa de servicios públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada y Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena"*.

19. Convenio No. 1378 de 2023 suscrito con el municipio de San Sebastián de Buenavista, la Cooperativa de servicios públicos de San Sebastián Ltda, la Administración pública cooperativa de servicios públicos domiciliarios de San Sebastián de Buenavista E.S.P., y Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena".*

2. MARCO NORMATIVO

El Programa de conexiones se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución No. 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los recursos disponibles para el financiamiento del programa provienen del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las vigencias 2023-2024, y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019 M/CTE), y por la carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530 M/CTE). En la tabla No. 1 se presentan los recursos disponibles para asignación a proyectos (obra e interventoría) en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Tabla No. 1. Disponibilidad de recursos en el marco del Contrato No. 1632 de 2023.

Descripción	Total recursos
Valor del contrato No. 1632	$ 78.431.372.549
Costo de gerencia (Incluye IVA)	$7.450.924.819
Disponible para obra e interventoría	**$70.980.447.730**

4. MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se seleccionaron veintidós (21) municipios:

1. Puerto Nariño, Amazonas
2. Caucasia, Antioquia
3. Turbo, Antioquia
4. Repelón, Atlántico
5. Mompós, Bolívar
6. Puerto Tejada, Cauca
7. Villa Rica, Cauca
8. Pailitas, Cesar
9. Chimichagua, Cesar
10. Bagadó, Chocó
11. Urumita, La Guajira
12. San Sebastián de Buenavista, Magdalena
13. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena
14. Cuaspud, Nariño
15. Guachucal, Nariño
16. Puerto Leguízamo, Putumayo
17. Sincelejo, Sucre
18. Buenavista, Sucre
19. Ataco, Tolima
20. Planadas, Tolima
21. San Juan del Cesar, La Guajira

No obstante, el presente informe contiene información de 17 proyectos, una vez se tenga la información de los proyectos de Chimichagua, Sincelejo, Buenavista y San Juan del Cesar se enviará la información correspondiente.

Estos municipios se priorizaron conforme al criterio establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.4.4.5del Decreto No. 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual establece:

ARTÍCULO 2.3.4.4.5. Selección de municipios y priorización de barrios y centros poblados rurales para la implementación del programa liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1. Con relación a la selección de municipios
El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones intradomiciliarias, para garantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…)

La identificación de las necesidades y la distribución de los recursos disponibles se efectuó a través del proceso de estructuración de proyectos que implicó: el levantamiento de encuestas de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones, y la certificación del cumplimiento de los criterios de focalización normativos por parte de las administraciones municipales con el acompañamiento del prestador de los servicios y el gestor del Plan Departamental de Agua (en los casos que aplica), en el marco del convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa.

4.1 MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS

Se seleccionó la cabecera municipal municipio como complemento de los siguientes proyectos: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PILA PUBLICA EN EL MIRADOR "NAIPATA" Y UN SISTEMA DE PILA PUBLICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE VEINTE DE JULIO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BARCAZA FLOTANTE, PASARELA Y CUARTO TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, financiados con recursos del municipio.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 127 encuestas en cinco (5) barrios de la cabecera municipal de Puerto Nariño, con las cuales se pudo identificar ciento veintidós (122) inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron cinco (5) inmuebles que no requieren intervención. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **122** conexiones intradomiciliarias en los cinco (5) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato

de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Priorización de barrios y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Nariño.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Casco urbano	122
TOTAL INTERVENCIONES		**122**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 3.

Tabla No. 3. Asignación de recursos al municipio de Puerto Nariño.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 866.691.247
Interventoría (18%)	$ 156.004.424
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.022.695.671**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1318 de 2023.
- ✓ Conforme a la información reportada en la matriz de identificación de barrios por parte del municipio, empresa y PDA no se contempla la instalación de tanques elevados.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto

y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.

- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios. En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Empresas de servicios públicos de Puerto Nariño S.AS.), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1318 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

4.2 MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Construcción de canal tipo box coulvert en el caño San Miguel (3 etapa) e instalación de tubería de 39" que atraviesa el barrio San Miguel, zona urbana del municipio de Caucasia, Antioquia*, financiado con recursos de la nación (audiencias públicas), departamentales y municipales, con fecha de terminación 2019, y *Optimización de las redes de acueducto y alcantarillado del barrio La Playa y La Esperanza*, financiado con recursos departamentales y municipales.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 855 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Caucasia, con las cuales se pudo identificar 414 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 393 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 351 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **414** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 4.

Tabla No. 4. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Caucasia

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	La Playa	189
2	San Jose	27
3	San Miguel	198
TOTAL INTERVENCIONES		**414**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 5.

Tabla No. 5. Asignación de recursos al municipio de Caucasia.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.265.835.382
Interventoría (12%)	$ 271.900.246
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.537.735.628**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto. No obstante, el proyecto incluye tres (3) planos de ubicación de los inmuebles encuestados, uno por cada barrio, los cuales permiten hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas así: para los barrios San José y La Playa mediante el número de manzana y lote que corresponde a la información indicada en la columna J de dicha matriz y para el barrio San Miguel mediante la dirección, que corresponde a la información indicada en el conjunto de columnas que componen esta información en dicha matriz.
- ✓ El municipio de Caucasia se encuentra adelantando obras de acueducto y/o alcantarillado, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución

574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, siendo informado por parte del municipio que los barrios La Playa, San José y San Miguel fueron objeto de un proyecto de legalización de predios a nivel municipal, razón por la cual cada inmueble cuenta con escritura pública y registro en instrumento público y para facilitar que las personas que habitan cada una de las viviendas postuladas tengan a la mano el documento que acredita la propiedad para la siguiente etapa del proyecto, el municipio de Caucasia se compromete a realizar socialización del proyecto y hacer énfasis en la necesidad de tener este documento a la mano, para cuando se realice esta visita a las viviendas. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.3 MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Optimización y extensión de redes de distribución secundarias de acueducto, municipio de Turbo - Antioquia*, financiado con recursos de la nación con fecha de terminación 2019, *Construcción redes de alcantarillado distrito sur y estación de bombeo de aguas residuales La Yuquita fase 1 – municipio de Turbo*, financiado con recursos de la nación con fecha de terminación 2021 y *Extensión construcción redes de alcantarillado del barrio Obrero municipio de Turbo, Antioquia*, financiado con recursos de obras por impuestos, con fecha de terminación 2020.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1426 encuestas en dos (2) barrios de la cabecera municipal de Turbo, con las cuales se pudo identificar 683 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 715 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 389 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad

de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **418** conexiones intradomiciliarias en el primer barrio priorizado.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 6.

Tabla No. 6. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Turbo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Obrero	418
TOTAL INTERVENCIONES		**418**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 7.

Tabla No. 7. Asignación de recursos al municipio de Turbo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.853.090.253
Interventoría (12%)	$ 462.370.830
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.315.461.083**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Gran parte de las viviendas no cuentan con nomenclatura catastral visible, por lo que la forma de identificación es a través del número del contador asignado por la empresa prestadora de servicios públicos. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna S de dicha matriz, que corresponde al número del contador del agua.
- ✓ El municipio de Turbo ejecutó recientemente obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio en el barrio priorizado se tienen proyectos de pavimentación en ejecución y se encontraran tramos ya pavimentados, otros en proceso y otros en terreno natural y si se requieren intervenciones externas es necesario que el contratista tramite el

permiso de ocupación e intervención de espacio público ante la Secretaría de Planeación Municipal, con la garantía que queden igual en mejores condiciones, con el fin de no perjudicar a la población por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa. No obstante, lo anterior se informa por parte del municipio que por parte de ellos se asumirán las obligaciones correspondientes, prestará el acompañamiento y colaboración necesaria y que el permiso no tiene ningún costo.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal informa que en estos casos se le solicitará un certificado a la junta de acción comunal, en la cual se expedirá un documento con el nombre e identificación del propietario del inmueble y el tiempo de posesión con más de 10 años de manera sana e ininterrumpida y pacífica. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.4 MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLÁNTICO

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: rehabilitación del sistema de tratamiento de aguas residuales municipio de Repelón departamento del Atlántico, primera etapa, financiado con recursos FIA, con fecha de terminación 2019, y mejoramiento de los sistemas de acueducto a partir de la

micro y macromedición del servicio, en los sistemas regionales del sur del departamento, financiado con recursos FIA, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación del Atlántico, realizaron el levantamiento de 840 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Repelón, con las cuales se pudo identificar 755 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **755** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 8.

Tabla No. 8. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Repelón

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Las Claritas	181
2	Marcos Lopera	222
3	San Miguel	69
4	La Fe	91
5	Central	46
6	Porvenir	45
7	Tamarindo	101
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**755**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 9.

Tabla No. 9. Asignación de recursos al municipio de Repelón.

10	$ 6.708.232.774
Interventoría (12%)	$ 804.987.933
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 7.513.220.707**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 62 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Repelón durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y el departamento del Atlántico en calidad de gestor PDA a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1329 de 2023 suscrito con el ministerio.
  - ✓ El municipio de Repelón ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
  - ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales

la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio, el prestador y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento que acredite la propiedad, tenencia u ocupación. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.5 MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS – BOLÍVAR

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Construcción, ampliación y optimización del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal de Mompox – departamento de Bolívar, financiado con recursos Nación, la gobernación de Bolívar y el municipio de Santa Cruz de Mompós, con fecha de terminación del 24 de noviembre del 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 588 encuestas en seis (6) barrios de la cabecera municipal de Santa Cruz de Mompós, con las cuales se pudo identificar 512 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 26 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **512** conexiones intradomiciliarias en los seis (6) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización

de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 10.

Tabla No. 10. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Santa Cruz de Mompós.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	16 de Julio	70
2	Barrio Norte	44
3	Primero de Mayo	201
4	Seis de Agosto	64
5	Faciolince	74
6	La Paz	59
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**512**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 11.

Tabla No. 11. Asignación de recursos al municipio de Santa Cruz de Mompós.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 4.261.219.896
Interventoría (12%)	$ 511.346.388
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.772.566.284**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 26 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Santa Cuz de Mompós o de las Junta de Acción Comunal de cada uno de los barrios durante la jornada de levantamiento de

encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de Bolívar, a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1356 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Santa Cruz de Mompós se encuentra ejecutando obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio, es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo, deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos, con el fin de que la oficina central de Inspección de Policía de la alcaldía municipal de Santa Cruz de Mompós, defina la expedición de un documento extra-juicio de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.6 MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto, financiado*

con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1549 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Puerto Tejada, con las cuales se pudo identificar 1033 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **484** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 12.

Tabla No. 12. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Tejada.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Betania	275
2	Altos de París	209
TOTAL INTERVENCIONES		**484**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 13.

Tabla No. 13. Asignación de recursos al municipio de Puerto Tejada.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.083.601.236
Interventoría (12%)	$ 370.032.148
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.453.633.384**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la

fachada de los inmuebles o de la información que suministró el habitante y se presentaron algunas inconsistencias por lo que la secretaría de planeación en conjunto con el prestador realizó la identificación manual de los bienes inmuebles, registrando de forma manual en la parte externa del bien la nomenclatura correspondiente. Por lo anterior, de manera conjunta el prestador de servicios públicos y la administración municipal brindaran acompañamiento en recorridos previos de localización de encuestas y en el momento que se requiera, con el fin de ubicar los predios de manera correcta. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados por cada barrio, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz, que corresponde al número de formulario.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a adelantar las gestiones para contar con los documentos que demuestren la tenencia o posesión, para coadyuvar con el cumplimiento de los requisitos para que los inmuebles puedan ser beneficiarios del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.7 MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto,* financiado con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019 y *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de*

Villa Rica y la empresa prestadora de servicios publicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del norte del Cauca (Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P.), para el desarrollo de la fase II del mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua, mediante la utilización de equipos de bombeo continuo y obras complementarias en la zona urbana del municipio de Villa Rica, departamento de Cauca, financiado con recursos del municipio, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 422 encuestas en dos (2) barrios de la cabecera municipal de Villa Rica, con las cuales se pudo identificar 367 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 55 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 37 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **288** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) barrios priorizados. De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 14.

Tabla No. 14. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Villa Rica.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Tres de marzo	102
2	Alameda	186
TOTAL INTERVENCIONES		**288**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 15.

Tabla No. 15. Asignación de recursos al municipio de Villa Rica.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 1.774.783.815
Interventoría (14.5%)	$ 257.343.653
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.032.127.468**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles, la cual va acorde con las calles y carreras especificadas en el plano del municipio de Villa Rica o de la información que suministró el habitante. En los casos donde no existe placa, se podrá verificar en los recibos de servicios o en el certificado predial. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua del Cauca a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1298 de 2023 suscrito con el ministerio.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso para la intervención del espacio público ante la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
  - ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios Tres de marzo y Alameda, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
  - ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
  - ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar el proceso necesario. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
  - ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en

sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.8 MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR

Se seleccionó el centro urbano y centro poblado rural de Palestina del municipio como complemento del siguiente proyecto: optimización del sistema de acueducto y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Palestina municipio de Pailitas, departamento del cesar, financiado con recursos de aporte Nación PGN 2019, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 400 encuestas en un (1) centro poblado rural, con las cuales se pudo identificar 353 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 21 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 9 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **353** conexiones intradomiciliarias un (1) centro poblado rural.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios o centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 16.

Tabla No. 16. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Pailitas.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Corregimiento de Palestina	353
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**353**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias

cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 17.

Tabla No. 17. Asignación de recursos al municipio de Pailitas.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.388.512.082
Interventoría (12%)	$ 286.621.450
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.675.133.532**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 21 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), esta nomenclatura fue tenida en cuenta para la ejecución de las respectivas encuestas y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Pailitas durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F (Formulario No.) de dicha matriz.
  - ✓ En el centro poblado rural priorizado el municipio de Pailitas es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Pailitas asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
  - ✓ El municipio de Pailitas ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Administración Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr

acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.9 MUNICIPIO DE BAGADÓ – CHOCÓ

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: rehabilitación y reconstrucción del sistema integral de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal de Bagadó - Chocó, ejecutado por el Batallón de Ingenieros Julio Londoño Londoño con fecha de terminación 2018.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del gestor PDA, realizaron el levantamiento de 433 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Bagadó, con las cuales se pudo identificar 391 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 28 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 18 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por

diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **391** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 18.

Tabla No. 18. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Bagadó.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	San Martin de Porres	15
2	Las Palmeras	9
3	Villa Nueva	52
4	La Candelaria	71
5	San Francisco	20
6	Laureles	77
7	Minuto De Dios	147
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**391**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 19.

Tabla No. 19. Asignación de recursos al municipio de Bagadó.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.009.266.621
Interventoría (12,5%)	$ 376.158.328
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.385.424.949**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 28 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y

procedimientos establecidos para esta etapa.

- ✓ Las direcciones de las encuestas se soportarán con la reportada en las facturas de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía). Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio y a Aguas del Chocó S.A. E.S.P., a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1282 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En algunos de los barrios priorizados el municipio de Bagadó es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado por medio de la Unidad de Servicios Públicos de Bagadó - USPB. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Bagadó asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
- ✓ El municipio de Bagadó ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación

de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ De acuerdo con la evaluación del proyecto, en los barrios priorizados, se identificaron viviendas con características particulares (estructura palafítica). Por lo tanto, para su intervención en el marco del Programa de Conexiones, se requiere contar con diseños, especificaciones técnicas y estructura presupuestal que permita la construcción de unidades sanitarias sobre estructura palafítica, para estar acorde a las condiciones socioculturales de la población.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.10 MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Construcción y optimización del sistema de acueducto (nueva bocatoma y aducción río Marquezote y optimización hidráulica) en el municipio de Urumita financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha de terminación en el año 2023 y, optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Urumita, financiado con recursos de Esepgua, con fecha de terminación de 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 531 encuestas en los tres (3) barrios de la cabecera municipal de Urumita, con las cuales se pudo identificar 327 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 124 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 85 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 45 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **372** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato

de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 20.

Tabla No. 20. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Urumita, La Guajira.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Porvenir	113
2	16 de Abril	161
3	La Aurora	53
	Inclusiones estimadas	45
TOTAL INTERVENCIONES		**372**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 21.

Tabla No. 21. Asignación de recursos al municipio de Urumita, La Guajira.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.261.160.419
Interventoría (12%)	$ 271.339.250
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.532.499.669**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 124 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Urumita durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de La Guajira a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la

ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1285 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Urumita se encuentra adelantando obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Urumita, La Guajira, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios El Porvenir, 16 de Abril y La Aurora, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de compra y venta o sana posesión con testigos certificada por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de alcantarillado cuyo material es diferente

a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.11 MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, del municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento de Magdalena, financiado con recursos del departamento de Magdalena y del municipio de San Sebastián de Buenavista, con fecha de terminación en el año 2016.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 713 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de San Sebastián de Buenavista, con las cuales se pudo identificar 367 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 273 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 220 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 100 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **467** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 22.

Tabla No. 22. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de San Sebastián de Buenavista.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Nubia Correa	110
2	Alfonso López	72
3	Cecilia Caballero	57
4	Loma Fresca	72

5	San Martin	18
6	San Miguel	26
7	El laguito	12
	Inclusiones estimadas	100
TOTAL INTERVENCIONES		**467**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 23.

Tabla No. 23. Asignación de recursos al municipio de San Sebastián de Buenavista.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.553.845.746
Interventoría (12%)	$ 306.461.490
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.860.307.236**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 273 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura o no estuvieran registradas en la factura de acueducto, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Económico municipal de San Sebastián de Buenavista durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
- ✓ El municipio de San Sebastián de Buenavista ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Económico municipal, por

lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.12 MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO – MAGDALENA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: construcción del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena, fase I, financiado con recursos del departamento de Magdalena y del municipio de Santa Bárbara de Pinto con fecha de terminación del año 2016.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 481 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, con las cuales se pudo identificar 299 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 171 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **299** conexiones intradomiciliarias en los cuatro (4) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 24.

Tabla No. 24. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Santa Bárbara de Pinto.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Papelillo	38
2	2 de Noviembre	129
3	Nuevo Horizonte	52
4	Santa Bárbara	80
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**299**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 25.

Tabla No. 25. Asignación de recursos al municipio de Santa Bárbara de Pinto.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.744.470.797
Interventoría (12%)	$ 329.336.496
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.073.807.293**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 171 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación y Obras municipal de Santa Bárbara de Pinto junto con las Juntas de Acción Comunal de cada uno de los barrios, durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
- ✓ El municipio de Santa Bárbara de Pinto ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el

contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.

- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación y Obras Públicas municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios Papelillo, 2 de Noviembre, Nuevo Horizonte y Santa Bárbara, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de oficina central de Inspección de Policía de la alcaldía municipal de Santa Bárbara de Pinto, defina la expedición de un documento extra-juicio de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.13 MUNICIPIO DE CUASPUD – NARIÑO

Se seleccionaron los centros poblados rurales de Carchi- Sector Centro y Pirio del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Adecuación de los acueductos de las veredas Carchi Chavisnán, implementación de sistema de bombeo y construcción de PTAP convencional municipio de Cuaspud, financiado con recursos de Nación Audiencias Públicas, SGP Departamento de Nariño, SGP Municipio de Cuaspud Carlosama, con fecha de terminación 29 de febrero de 2024, y ampliación y optimización del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal de Cuaspud Carlosama (Nariño) Fase I", financiado con recursos SGP Departamento de Nariño, SGP Municipio de Cuaspud Carlosama, el cual se encuentra actualmente terminado.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 141 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 97 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 2 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de

estas 2 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **97** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 26.

Tabla No. 26. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Cuaspud.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Carchi – Sector Centro	71
2	Pirio	26
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**97**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 27.

Tabla No. 27. Asignación de recursos al municipio de Cuaspud.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 737.965.933
Interventoría (14,5%)	$ 107.005.060
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 844.970.993**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 2 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron mediante coordenadas geográficas en grados decimales durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz. Por

lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua del Nariño a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1286 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Cuaspud ejecutó y se encuentra adelantando obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeación del municipio de Cuaspud Carlosama, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para el centro poblado rural Carchi-Sector Centro, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento certificado de libertad y tradición y/o paz y salvo municipal que demuestre el pago de los impuestos prediales y/o documento de tenencia certificado por el resguardo indígena. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.14 MUNICIPIO DE GUACHUCAL – NARIÑO

Se seleccionaron los centros poblados rurales El Consuelo de Chillanquer y Colimba del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización del alcantarillado sanitario y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la vereda El Consuelo de Chillanquer municipio de Guachucal, Nariño, financiado con recursos SGP Departamento y Municipio, el cual se encuentra actualmente terminado.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 122 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 107 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **107** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 28.

Tabla No. 28. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Guachucal

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Consuelo de Chillanquer	59
2	Colimba	48
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**107**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 29.

Tabla No. 29. Asignación de recursos al municipio de Guachucal.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 689.829.454
Interventoría (14,5%)	$ 100.025.271
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 789.854.725**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomarán mediante georreferenciación de cada vivienda. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de Nariño a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1287 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ El municipio de Guachucal ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio no es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación del municipio, toda vez que en los dos sectores tanto en el El Consuelo de Chillanquer como Colimba, las vías se encuentran en estado sin pavimentar. No obstante, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener el permiso que se considere necesario para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.15 MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización alcantarillado sanitario Puerto Leguízamo – Primera Etapa, financiado con recursos de la Gobernación de Putumayo con fecha de terminación 2014, Ampliación de la capacidad de tratamiento de agua para consumo humano mediante la construcción de una planta de tratamiento de agua potable PTAP de 20l/s en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo, Departamento de Putumayo, financiado con recursos de la alcaldía, con fecha de terminación 2021 y Construcción y optimización alcantarillado sanitario segunda etapa en el municipio de Puerto Leguízamo, financiado con recursos de la Gobernación de Putumayo con fecha de terminación 2015.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación de Putumayo, realizaron el levantamiento de 549 encuestas en cinco (5) barrios de la cabecera municipal de Puerto Leguízamo, con las cuales se pudo identificar 278 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 260 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 94 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **278** conexiones intradomiciliarias en los cinco (5) priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 30.

Tabla No. 30. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Leguízamo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Nuevo Progreso	65
2	El Cedro	48

3	El Jardín	72
4	Estamos Juntos	34
5	Nuevo Amanecer	59
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**278**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 31.

Tabla No. 31. Asignación de recursos al municipio de Puerto Leguízamo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.346.918.462
Interventoría (13%)	$ 305.099.400
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.652.017.862**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 260 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas fueron suministradas por la Secretaría de Planeación municipal de Puerto Leguízamo durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
  - ✓ El municipio de Puerto Leguízamo ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la

ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio, prestador y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un certificado de reconocimiento de ocupación, previa solitud escrita del interesado anexando el certificado de sana posesión expedida por el presidente de la junta de acción comunal y la fotocopia del documento de identidad. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ De acuerdo con la evaluación del proyecto, en los barrios priorizados, se identificaron viviendas con características particulares (estructura palafítica). Por lo tanto, para su intervención en el marco del Programa de Conexiones, se requiere contar con diseños, especificaciones técnicas y estructura presupuestal que permita la construcción de unidades sanitarias sobre estructura palafítica, para estar acorde a las condiciones socioculturales de la población.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.16 MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: optimización y adecuación del sistema de acueducto PTAP del casco urbano del municipio de Ataco, financiado con recursos del municipio de Ataco, con fecha de terminación del año 2022.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del gestor PDA, realizaron el levantamiento de 410 encuestas en seis (6) barrios de la cabecera municipal de Ataco, con las cuales se pudo identificar 410 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **410** conexiones intradomiciliarias en los seis (6) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 32.

Tabla No. 32. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Ataco

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Porvenir	84
2	Los Almendros	50
3	Villa Alejandra	59
4	La Avenida	27
5	La Cruz	84
6	Subestación	106
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**410**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 33.

Tabla No. 33. Asignación de recursos al municipio de Ataco.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.260.828.093
Interventoría (12%)	$ 391.299.371
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.652.127.464**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Oficina Asesora de Planeación municipal de Ataco durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al municipio y al gestor del Plan Departamental de Agua del Tolima a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1292 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En los barrios priorizados, el municipio de Ataco es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado por medio de la Oficina de Servicios Públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Ataco asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
- ✓ El municipio de Ataco ejecutó recientemente obras de acueducto las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria

corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa suscrito con el ministerio.

4.17 MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA

Se seleccionaron los centros poblados rurales Gaitania y Bilbao del municipio como complemento del proyecto: REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y REEMPLAZO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA LP002-2021, financiado con recursos de la Gobernación de Tolima y con terminación en el año 2021.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S., y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., realizaron el levantamiento de 626 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 374 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 331 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 315 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 116 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 374 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 34.

Tabla No. 34. Priorización de centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Planadas.

Orden priorización	Nombre Centro Poblado Rural	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Gaitania	130
2	Bilbao	128
	Inclusiones estimadas	116
TOTAL INTERVENCIONES		**374**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 35.

Tabla No. 35. Asignación de recursos al municipio de Planadas.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.347.206.017
Interventoría (12%)	$ 281.664.722
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.628.870.739**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante, lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1313 de 2023.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria

de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.

- ✓ El municipio se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar ante el concejo municipal para la excepción de pago por rotura de suelo sobre las vías de los corregimientos a intervenir para los casos de las domiciliarias, dicho ajuste deberá quedar en firme previo al inicio de las obras, de lo contrario no se podrán construir conexiones domiciliarias cuando correspondan a los ítem de redes.

5. CONSOLIDADO DE RECURSOS ASIGNADOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

En las tablas No. 36 y No. 37 se presentan el consolidado de los recursos asignados a los municipios, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en los proyectos estructurados por las entidades territoriales con el apoyo del prestador y gestor del PDA en los casos que aplica.

Tabla No. 46. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Antioquia	Caucasia	$ 2.537.735.628	**414**
Antioquia	Turbo	$ 4.315.461.083	**418**
Atlántico	Repelón	$ 7.513.220.707	**755**
Cauca	Puerto Tejada	$ 3.453.633.384	**484**
Cauca	Villa Rica	$ 2.032.127.468	**288**
Cesar	Pailitas	$ 2.675.133.532	**353**
La Guajira	Urumita	$ 2.532.499.669	**372**
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	$ 2.860.307.236	**467**
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	$ 3.073.807.293	**299**
Nariño	Cuaspud	$ 844.970.993	**97**
Nariño	Guachucal	$ 789.854.725	**107**
Putumayo	Puerto Leguizamo	$ 2.652.017.862	**278**
Sucre	Sincelejo	$ 4.875.904.686	**600**
Tolima	Ataco	$ 3.652.127.464	**410**
Tolima	Planadas	$ 2.628.870.739	**374**
TOTALES		**$ 46.437.672.468**	**5716**

Tabla No. 47. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Amazonas	Puerto Nariño	$ 1.022.695.671	**122**
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	$ 4.772.566.284	**512**
Chocó	Bagadó	$ 3.385.424.949	**391**
TOTALES		**$ 9.180.686.904**	**1025**

De acuerdo con lo anterior, los valores asignados a los diecisiete (17) proyectos viabilizados no comprometen el cien por ciento (100%) de los recursos disponibles para el financiamiento de los componentes de obra e interventoría en el marco Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Por lo tanto, posteriormente conforme a los resultados de las viabilidades de los proyectos que se encuentran pendientes de asignación de recursos, además de los diagnósticos y las condiciones de ejecución de los proyectos, se realizará una nueva asignación de recursos para comprometer la totalidad de recursos disponibles en el contrato.

En caso tal que se presenten valores diferentes como resultado del proceso de análisis de precios de mercado y elaboración de estudios previos liderado por la gerencia del programa, solicitamos a ENTerritorio informar oportunamente al ministerio, para evaluar la necesidad de reformular las condiciones viabilizadas de los proyectos.

Es importante resaltar que, en el proceso de convocatoria para contratación de obra e interventoría, el valor total del proyecto ofertado para cada municipio no puede superar el monto de recursos asignados.

6. IMPACTOS ESPERADOS EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS

Con la materialización de obras del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados se espera impactar en los siguientes aspectos:

6.1. SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponden a población en

pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condicionesde la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- ✓ Eliminación de excretas.
- ✓ Acceso a fuente de agua mejorada.

- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

6.2 ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

6.3 CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

- Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario)

- Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y Ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

7. RECOMENDACIONES O ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

7.1. La cantidad de intervenciones y necesidades por cada inmueble potencial beneficiario se identificaron a partir del análisis de encuestas levantadas por los municipios con apoyo de los prestadores y gestores del PDA en los casos que aplica, durante el proceso de estructuración de los proyectos. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Contrato No. 1632 de 2023, el ejecutor a través de la aplicación del diagnóstico técnico verificará el cumplimiento de los criterios de focalización y actualizará las necesidades de intervención por vivienda.

7.2. Para la actividad de levantamiento de diagnósticos técnicos en los inmuebles potenciales beneficiarios, es importante tener en cuenta los criterios de focalización, el valor máximo, el alcance del subsidio y los costos subsidiables del Programa de

Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, entre otros:

- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.4.* Criterios de focalización *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.7.* Valor máximo del subsidio por inmueble
  (modificado por el Decreto 1275 de 2021).
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.9.* Alcance del subsidio por inmueble *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Resolución 574 de 2022. Artículo 4, numeral 4.1.8 Ejecución del proyecto, artículo 7. Costos subsidiables del programa, a*nexo 2. *Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI*, anexo 6. Plan de Gestión Social PCI y anexo 7. *Autorización de la intervención y compromiso de beneficiarios PCI*.

7.3. En el marco del objetivo y alcance normativo del programa, las obras a ejecutar al interior de los inmuebles beneficiados deben asegurar el funcionamiento de las intradomiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado. En este sentido, cuando se efectúen intervenciones para cubrir necesidades parciales, porque el inmueble cuenta con parte de la intradomiciliaria, se debe garantizar que todas las redes, elementos y aparatos hidrosanitarios, incluyendo los existentes, queden en funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado certificados por el prestador.

7.4. El subsidio de conexiones intradomiciliarias está limitado al alcance establecido en el Decreto 1077 de 2015 *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).* Por lo tanto, no debe entenderse como un mejoramiento de vivienda. La identificación de necesidades debe ajustarse estrictamente a los elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria y domiciliaria de los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.5. En caso que las necesidades de un inmueble superen el valor máximo del subsidio, debe ajustarse el presupuesto definiendo las obras prioritarias y garantizando, en todo caso, la funcionalidad de estas. Tener en cuenta que siempre se debe garantizar que el inmueble cuente con aparato sanitario y las conexiones a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.6. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 574 de 2022, *"Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales",* el cual establece que se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del programa al interior de cada barrio y/o centro poblado rural priorizado.

7.7. Para garantizar la cobertura total de inmuebles que cumplan con los criterios de focalización en el barrio y/o centro poblado rural priorizado, es necesario, en el marco del Plan de Gestión Social - PGS, realizar actividades encaminadas a registrar e incluir los inmuebles potenciales beneficiarios que no fueron inicialmente identificados en el proceso de levantamiento de encuestas por parte del municipio.

7.8. Con el fin de promover la participación, el ejercicio del control social y el empoderamiento de las comunidades objeto de intervención, es importante tener en cuenta el Plan de Gestión Social definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio, en el cual se plantean las líneas de intervención y sus respectivas actividades (se adjunta PGS).

7.9. Involucrar a líderes comunitarios para generar canales de comunicación y confianza entre el ejecutor de las obras y la comunidad objeto de intervención. Esto permite conocer de primera mano condiciones particulares en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales como, por ejemplo, orden público y seguridad.

7.10. La construcción de un baño o unidad sanitaria están contemplados en los costos subsidiables del programa para la instalación y operación funcional de la ducha, lavamanos y sanitario. Por lo tanto, solo se puede incluir cuando la vivienda carezca de alguno de estos aparatos hidrosanitarios y en caso de existir espacio cerrado de baño, o que el baño o unidad sanitaria se encuentre construido en materiales no adecuados como telas, lonas, cartón, entre otros.

Cabe mencionar que el subsidio no aplica para la construcción o adecuación de una segunda unidad sanitaria cuando el inmueble ya cuenta con una cuyos aparatos que la integran (inodoro, ducha y lavamanos), se encuentran en óptimo funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.11. El subsidio de intradomiciliarias aplica únicamente para inmuebles residenciales.

7.12. La intervención total o parcial de la domiciliaria de acueducto y alcantarillado puede ser contemplada únicamente cuando la vivienda requiere alguna intervención de la conexión intradomiciliaria y además cuente con la respectiva certificación o autorización por parte del prestador municipal de los servicios de acueducto y alcantarillado. Cuando se requieran longitudes de tuberías superiores a 10 metros para conectar una vivienda, se debe revisar el caso con el ministerio para que en articulación con el municipio y el prestador se analicen alternativas para la intervención del inmueble considerando el alcance de las obras del programa y de esta manera evitar afectación a los recursos del subsidio de intradomiciliarias. Lo anterior teniendo en cuenta que la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022.

7.13. Se recomienda reducir el tiempo entre el levantamiento del diagnóstico técnico y la ejecución de las obras, con el fin de evitar incomodidades y dificultades con los residentes de las viviendas a intervenir.

7.14. Planear la logística que permita garantizar la ejecución de obras de manera simultánea en varias viviendas diagnosticadas. Para esto es importante tener en cuenta aspectos como: disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, proveedores de materiales con capacidad de suministrar volúmenes y cantidades suficientes para no afectar el ritmo de las obras, alternativas de transporte en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados para abastecer de materiales a los frentes de trabajo.

7.15. Contar con una estrategia de manejo ambiental para el control de las actividades que puedan generar algún impacto negativo, como por ejemplo la generación de escombros y emisiones de polvo durante las actividades de rotura de pisos y

excavaciones.

7.16. Revisar previamente que los aparatos hidrosanitarios, tuberías y demás materiales cumplan con las normas técnicas colombianas y demás normativa relacionada con instalaciones hidrosanitarias. Los aparatos hidrosanitarios deben ser de bajo consumo de agua, conforme a lo estipulado en la Resolución 574 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.17. La normativa del programa establece que no se podrá otorgar más de un subsidio de conexiones intradomiciliarias por inmueble, por lo tanto, en los casos de predios en donde se ubican varias viviendas, es importante revisar documentos de desenglobe, separación de servicios, entre otras condiciones que permitan definir si se trata de inmuebles diferentes.

7.18. Verificar por cada inmueble a intervenir la condición de propiedad, posesión, tenencia u ocupación del inmueble con cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley y la jurisprudencia.

7.19. En los casos en que se verifique que las condiciones inicialmente diagnosticadas en el inmueble han cambiado, debido a que, con recursos propios, el habitante ha realizado previamente las obras correspondientes a la construcción total de las conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, se recomienda dejar constancia de la situación con los soportes que evidencien las razones normativas por las cuales el inmueble no puede ser intervenido con el subsidio. De igual manera, es importante documentar los casos de renuncia al subsidio por parte de los habitantes del inmueble.

7.20. Concertar con los propietarios y arrendatarios, la ubicación de los aparatos y demás obras a efectuar, sin embargo, el contratista de obra e interventoría como expertos técnicos deben hacer las sugerencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos, buenas prácticas de ingeniería que deben aplicarse y eficiencia en el uso de los recursos.

7.21. Durante la realización del diagnóstico en las viviendas potenciales beneficiarias, en caso de identificar la necesidad de unidad sanitaria nueva, es importante revisar si alguno de los residentes en el inmueble presenta restricciones de movilidad, caso en el cual debe aplicarse el ítem unidad sanitaria especial.

7.22. Cuando el ejecutor de la obra tenga dudas sobre las condiciones de riesgo de alguno de los inmuebles a intervenir, se recomienda consultar con la Secretaría de Planeación Municipal, quien es la competente para definir las zonas de riesgo acorde con lo establecido en el documento de ordenamiento territorial.

7.23. Para los casos en que se requieran aclaraciones sobre la disponibilidad o condiciones de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se recomienda igualmente al ejecutor de la obra elevar la consulta al prestador de estos servicios, con el fin de definir la viabilidad o no de la intervención del inmueble o grupo de inmuebles según sea el caso.

7.24. En caso de que los barrios en intervención presenten restricciones en el horario

de abastecimiento de agua, se recomienda programar la realización de las pruebas hidráulicas con el prestador del servicio de acueducto para la entrega de las intervenciones terminadas a la interventoría. Lo anterior con el fin de evitar atrasos en el cronograma de obras.

7.25. Mantener un balance financiero semanal del proyecto para determinar el porcentaje de recursos comprometidos, según los resultados de los diagnósticos aprobados por la interventoría. Esto facilitará la toma de decisiones en cuanto a sectorización de barrios y/o centros poblados rurales, aprobación de inclusiones para ejecución, etc.

7.26. Articular y concertar con el ministerio las especificaciones para el diseño de las vallas, acrílicos y demás alternativas publicitarias que serán utilizadas durante la ejecución de los proyectos.

7.27. Verificar que se cuente con registros fotográficos del antes, durante y después de cada elemento intervenido, dichos registros deben evidenciar el detalle de la ejecución de cada actividad según los procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, especialmente en el caso de las partes que quedan ocultas, como son los muros de mampostería que van pañetados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos de calidad de las obras.

7.28. Cuando se identifique la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio. Para el caso de la instalación de micromedidores se recomienda al ejecutor de obra adquirirlos con posterioridad a la entrega de las especificaciones técnicas por parte del prestador.

7.29. En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

8. DOCUMENTOS SOPORTE – ANEXOS DIGITALES

- Carpeta por municipio con información de los proyectos viabilizados: certificaciones, matriz de identificación de barrios, matriz de evaluación de encuestas, planos de ubicación de los barrios priorizados, fichas iniciales y finales de evaluación, oficios de viabilización, entre otros.

- Copia de los formatos de asignación de recursos suscritos por el Viceministro de

Agua y Saneamiento Básico con fecha 3 de noviembre y 21 de noviembre de 2023.

- Plan de gestión social del programa.

Elaborado por: Equipo técnico Programa Conexiones – Subdirección de Programas.
Aprobado por: Subdirector de Programas el 13 de diciembre de 2023.
Fecha elaboración: 11 de diciembre de 2023.

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2024.

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance entrega de informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones. Respuesta a oficio con radicado No. 2024ER0002482 (20241001000041 numeración ENTerritorio).

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo doctora Lina,

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación de **"***(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.",* remitimos el alcance al informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, inicialmente comunicado a ENTerritorio con radicado No. 2023EE0112820 de fecha 15 de diciembre de 2023.

De esta manera, comunicamos que el ministerio ha priorizado los siguientes municipios para la implementación del programa:

1. Chimichagua, Cesar
2. Puerto Tejada, Cauca (reformulación)

3. Sincelejo, Sucre
4. Buenavista, Sucre

Por lo anterior, mediante la presente adjuntamos el documento denominado *"INFORME DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 1632 (223004) DE 2023",* así como sus respectivos soportes, los cuales pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace:https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/PROGRAMADECONEXIONES-CMC/Documentos%20compartidos/L%C3%8DNEA%203.%20PROYECTOS%20VIABILIZADOS%202023/CONTRATO%201632%20(223004)%20DE%202023/8.%20Informe%20proyectos%20viabilizados/Soportes?csf=1&web=1&e=teJhj4

Teniendo en cuenta que con el informe de la referencia se remite la totalidad de la información de los proyectos viabilizados por este ministerio para la implementación del programa, se insta a que se realice una nueva sesión de comité operativo con el fin de actualizar el Plan Operativo, con la inclusión de la totalidad de proyectos y el cronograma de ejecución del mismo. En ese sentido, agradecemos remitir el Plan Operativo actualizado para revisión en un plazo máximo de (10) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación.

Para efectos de hacer una revisión preliminar del Plan, citaremos a una mesa de trabajo virtual el lunes 22 de enero de 2024 a las 9:00 a.m., en la que de manera conjunta analizamos el contenido actualizado del Plan, atendemos comentarios, dudas o manifestaciones al respecto y de esta manera concertamos el documento, para que sea remitido en el plazo indicado la versión final por parte de la entidad ejecutora. Posteriormente, se tendrá que citar a comité de seguimiento para la aprobación del mismo.

Adicionalmente a lo referido y para efectos de cumplimiento, se comunica que el ministerio ha expedido la Resolución No. 1231 de 2023 por medio de la cual se adoptó la Guía Metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – PCI, como un instrumento de consulta y referencia para la estructuración y ejecución de proyectos bajo las modalidades de implementación establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, se manifiesta que es crucial para este ministerio que se nos mantenga informados de manera oportuna y constante del avance del proceso

de la etapa precontractual de cada uno de los proyectos, con el objetivo de cumplir a cabalidad con los plazos establecidos en el Plan Operativo.

Cordialmente,

Edgar René Muñoz Díaz
Subdirector de Programas

Anexos: Informe de municipios priorizados. Archivo Pdf, contentivo de veintidós (22) folios.
Resolución No. 1231 de 2023. Archivo Pdf, contentivo de cuarenta y ocho (48) folios.
Oficio reformulación Puerto Tejada, Cauca. Archivo Pdf, contentivo de cuatro (4) folios.

Elaboró:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Andrea C. Cajiao Delgado
Contratista
Subdirección de Programas

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

CONTRATO No. 1632 **DE 2023**	
CONTRATANTE	
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** en adelante **EL MINISTERIO**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.463.725-2
ORDENADOR DEL GASTO	**ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES** C.C. No. 80.845.814
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Secretario General** Nombrado mediante el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante el Acta 0242 del 10 de noviembre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022.
ORDENADOR DEL GASTO	**ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA** C.C. No. 92.539.805
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** Nombrado mediante el Decreto 2059 del 18 de octubre de 2022, posesionado mediante el Acta 0228 del 18 de octubre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, por la cual se efectúa una delegación para adelantar, ejecutar y dirigir los contratos y convenios interadministrativos cuya ejecución y/o domicilio contractual sean en la jurisdicción del departamento de La Guajira.
NOTIFICACIONES	Calle 17 No. 9 – 36 en la ciudad de Bogotá D.C.
CONTRATISTA - EJECUTOR	
CONTRATISTA	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio,** en adelante **EL EJECUTOR.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 899.999.316-1
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MARÍA BARRERA RUEDA** C.C. No. 37.894.008
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Gerente General** Nombrada mediante el Decreto No. 1534 del 26 de noviembre de 2021, posesionada mediante el acta No. 276 del 29 de noviembre de 2021.
NOTIFICACIONES	Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.
En conjunto se denominarán **LAS PARTES**	

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente contrato se celebra para satisfacer las necesidades definidas en el estudio previo radicado bajo los memorandos No. 2023IE0005389, No. 2023IE0006249 y No. 2023IE0006896 del 17 de julio, 10 de agosto y 30 de agosto de 2023 respectivamente, suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO,** y mediante el cual solicitó la presente contratación a través del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, para desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

2. Que en el documento de Estudios Previos se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo; y que se plasman en las consideraciones siguientes, así como los acuerdos a realizar por las partes a través del presente contrato.

3. Que se procede a celebrar el presente Contrato Interadministrativo en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c), del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. Que **EL MINISTERIO** expidió la Resolución No. 0574 del 3 de agosto de 2022, "*Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias – PCI de agua potable y saneamiento básico*".

5. Que el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuye las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

6. Que las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico se han implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del **MINISTERIO** de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($238.464.207.781) M/CTE del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

7. Que la ejecución de los proyectos viabilizados por **EL MINISTERIO**, se ha llevado a cabo mediante la modalidad de contratación denominada: "*Gerencia Integral de Proyectos*", en la cual el ejecutor se obliga a "*(...)entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo (...)*"; conforme con lo establecido en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

8. Que el Contrato Interadministrativo a celebrar se encuentra enmarcado en el plan de acción de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para la vigencia 2023, en el cual se tiene contemplado el apoyo financiero para la materialización de 8.000 nuevas conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.6. del Decreto No. 1077 de 2015, "*El MVCT, distribuirá los recursos disponibles para cada vigencia, de acuerdo con la parametrización y la participación ponderada en las necesidades en cada uno de los municipios priorizados de conformidad con los criterios previstos en el artículo 2.3.4.4.4. del presente capítulo, y la metodología que para el efecto determine el Ministerio. En todo caso el número de municipios y de hogares beneficiarios dependerá de la disponibilidad de recursos para cada vigencia fiscal*".

10. Que en atención a la meta de 8.000 nuevas conexiones en la vigencia 2023, **EL MINISTERIO** efectuó la promoción y verificación de los criterios normativos de priorización y focalización a nivel nacional, cuyos resultados permitieron seleccionar veintidós (22) municipios para apoyar financieramente la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Para establecer las condiciones de contrapartida de los municipios con el apoyo de los prestadores de servicios públicos y los gestores de los Planes Departamentales de Agua – PDA, estructurar los proyectos y definir el esquema de ejecución

e implementación del programa, **EL MINISTERIO** suscribió convenios interadministrativos de cooperación con los siguientes municipios: 1. Bagadó, Chocó (Convenio No. 1282 del 21 de junio de 2023); 2. Puerto Tejada, Cauca (Convenio No. 1284 del 21 de junio de 2023); 3. Urumita, La Guajira (Convenio No. 1285 del 21 de junio de 2023); 4. Guachucal, Nariño (Convenio No. 1287 del 21 de junio de 2023); 5. Cuaspud, Nariño (Convenio No. 1286 del 21 de junio de 2023); 6. San Juan del Cesar, La Guajira (Convenio No. 1294 del 22 de junio de 2023); 7. Villa Rica, Cauca (Convenio No. 1298 del 22 de junio de 2023); 8. Planadas, Tolima (Convenio No. 1313 del 22 de junio de 2023); 9. Buenavista, Sucre (Convenio No. 1317 del 23 de junio de 2023); 10. Ataco, Tolima (Convenio No. 1292 del 22 de junio de 2023); 11. Puerto Nariño, Amazonas (Convenio No. 1318 del 23 de junio de 2023); 12. Sincelejo, Sucre (Convenio No. 1316 de 23 de junio de 2023); 13. Pailitas, Cesar (Convenio No. 1297 del 22 de junio de 2023); 14. Chimichagua, Cesar (Convenio No. 1330 del 23 de junio de 2023); 15. Repelón, Atlántico (Convenio No. 1329 del 23 de junio de 2023); 16. Puerto Leguízamo, Putumayo (Convenio No. 1338 del 26 de junio de 2023); 17. Caucasia, Antioquia (Convenio No. 1343 del 26 de junio de 2023); 18. Turbo, Antioquia (Convenio No. 1342 del 26 de junio de 2023); 19. Ayapel, Córdoba (Convenio No. 1354 del 27 de junio de 2023); 20. Mompós, Bolívar (Convenio No. 1356 del 27 de junio de 2023); 21. San Sebastián de Buenavista, Magdalena (Convenio No. 1378 del 28 de junio de 2023); 22. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena (Convenio No. 1377 del 28 de junio de 2023).

11. Que de acuerdo con la priorización y focalización a nivel nacional detallada en el numeral anterior, se logra evidenciar que dentro de los veintidós (22) municipios seleccionados para recibir apoyo financiero a la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se encuentran los municipios de Urumita y San Juan del Cesar ubicados en el departamento de la Guajira. En tal virtud, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, actuará como ordenador del gasto, únicamente en aquellos asuntos que comprendan la ejecución de actividades en la jurisdicción del departamento de La Guajira.

12. Que, para garantizar el financiamiento del programa para los 22 municipios seleccionados, **EL MINISTERIO** cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación (vigencia 2023 y vigencias futuras 2024) por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

13. Que la Resolución No. 0574 de 2022 establece en el numeral 4.1.8. del artículo 4° "*Desarrollo del Programa*", que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá el ejecutor, el cual se encargará del diseño y estructuración de los prototipos de intervención, diagnóstico y plan de intervención de las viviendas focalizadas, contratación de las obras, definición de la interventoría e implementación del Plan de Gestión Social. Teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos anteriormente en la ejecución de proyectos de conexiones intradomiciliarias bajo la modalidad de "Gerencia de Proyectos", conforme con lo expresado en el documento de estudios previos de la presente contratación se ha decidido para la presente vigencia suscribir un nuevo contrato bajo la misma modalidad.

14. Que, para dar inicio al proceso de elaboración y posterior suscripción del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos, **EL MINISTERIO**, adelantó el análisis del sector que hace parte de los estudios previos, documento que hace parte integral del presente contrato. En el documento citado, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial realizó el análisis de las diferentes alternativas para la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias, el estudio de mercado realizado, las contrataciones realizadas anteriormente con el mismo propósito, entre otros aspectos, con el propósito de determinar la conveniencia de realizar el presente Contrato Interadministrativo. De esta manera, consideró la experiencia certificada en la implementación del PCI a nivel nacional, especialmente en zonas de difícil acceso; así como en la modalidad de contratación ofrecida. De esta manera, comunicó a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio mediante el oficio con radicado No. 2023EE0043089 del 19 de mayo de 2023 (Radicado

20234300179632 de ENTerritorio), la necesidad de ejecutar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. De esta manera se manifestó la intención de suscribir un Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

15. Que mediante los oficios con radicados No. 20231800093441 y No.20231800105561 del 7 de junio y 6 de julio de 2023 respectivamente, **EL EJECUTOR** manifestó al **MINISTERIO** su interés de suscribir un contrato para la gerencia de proyectos con obligación de resultado, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ENTerritorio, en su sesión del 10 de julio de 2023.

16. Que el artículo 113 de la Constitución Nacional señala que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*"; y su artículo 209, párrafo 2, establece que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

17. Que de acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

18. Que **EL EJECUTOR,** de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 288 de 2004**,** tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas. Para el cumplimiento de su objeto desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos; prestar servicios de asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo.

19. Que el Comité de Contratación del **MINISTERIO,** en desarrollo de su sesión del 23 de agosto de 2023 recomendó al ordenador de gasto la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, según consta en el acta No. 26.

20. Que el presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE, y la autorización de Vigencias Futuras ordinarias para inversión aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 para la vigencia 2024, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

21. Que en cumplimiento de lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, **EL MINISTERIO** expidió el acto administrativo de justificación de la causal de contratación directa el 19 de septiembre de 2023.

22. Que **EL EJECUTOR,** con la firma del presente contrato hace las siguientes declaraciones:
    a. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II.
    b. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.

c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal, para celebrar y ejecutar el presente contrato.
d. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales.
e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

23. Que, **EL EJECUTOR** responderá por ocultar u omitir al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

24. Que, en consideración de lo anterior **LAS PARTES,** en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO: EL EJECUTOR se compromete, bajo su cuenta y riesgo, y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente. Las actividades que desarrollará **EL EJECUTOR** comprenden entre otras las siguientes:

a) Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse.
b) Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención.
c) Construcción e interventoría de las conexiones intradomiciliarias contempladas en el programa y de las domiciliarias que sean requeridas.
d) Implementación del Plan de Gestión Social - PGS en coordinación con las entidades territoriales, y prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL EJECUTOR** se compromete con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Presentar los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo correspondiente.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
5. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada, atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO, de acuerdo con los formatos que este determine, y la información que se detalla en las obligaciones especificas del presente contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y las demás directrices que imparta la Secretaría General o el supervisor del contrato.

8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
9. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que, por motivo de sus obligaciones contractuales, deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
15. Poner en conocimiento del Ministerio toda información (técnica, administrativa y de gestión) correspondiente al Proyecto Conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, previo a su divulgación en medios digitales y de comunicación.
16. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el Ministerio.
2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.
3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.
4. Efectuar los trámites para incorporar dentro de su presupuesto, los rendimientos financieros de los recursos pagados por el ministerio, en caso de que se generen. Lo anterior en el entendido que son de propiedad de ENTerritorio , conforme con la modalidad contractual pactada y en plena consonancia con lo establecido al respecto en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.
5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
7. No utilizar, en ningún caso, los recursos desembolsados por el Ministerio para fines diferentes al alcance del objeto del presente Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
8. Efectuar las actividades de monitoreo, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados.
9. Efectuar de manera oportuna el cargue de todos los informes que se generen en el marco de ejecución del contrato en los formatos que defina el Ministerio.
10. Entregar la información de los beneficiarios de las obras y sus soportes al finalizar la ejecución de los proyectos, según el formato y condiciones que se acuerden con el Ministerio. En todo caso la información deberá contener un certificado del número de intervenciones realizadas y recibidas a satisfacción por los beneficiarios, por cada uno de los proyectos ejecutados.
11. Recibir los recursos entregados por el Ministerio para la ejecución del presente contrato y realizar las incorporaciones presupuestales para su ejecución.
12. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, financiera, de coordinación, de control y supervisión a que haya lugar, para el adecuado desarrollo del contrato.
13. Exigir a los contratistas en los contratos derivados celebrados por EL EJECUTOR la constitución de garantías que sean necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones del contrato, de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo como beneficiario a EL EJECUTOR.
14. Garantizar el manejo y confidencialidad de los datos que serán entregados por el MINISTERIO, relacionados con los hogares potenciales beneficiarios de los municipios seleccionados, en el marco de la política de seguridad y tratamiento de la información.
15. Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.
3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.
4. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
5. Definir una vez terminado el contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos pagados por el MINISTERIO y que no hayan sido ejecutados conforme con la normativa vigente que rige la implementación de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico (Decreto 1077 de 2015, Decreto modificatorio 1275 de 2021 y Resolución No. 574 de 2022).
6. Informar de forma escrita al EJECUTOR, las inclusiones, modificaciones, aclaraciones o exclusiones que se consideren pertinentes en cada uno de los proyectos.
7. Generar la articulación entre EL EJECUTOR, las alcaldías municipales, los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, y los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, e informar al EJECUTOR el nombre de los representantes designados por cada Entidad para la coordinación de lo relacionado con la ejecución de los proyectos.
8. Las demás que sean acordes con el objeto y la naturaleza del presente Contrato.

PARÁGRAFO. MADURACIÓN DE LOS PROYECTOS: EL MINISTERIO entregará al

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

EJECUTOR los proyectos que se ejecutarán en el marco del programa, estructurados y viabilizados conforme con lo establecido en la normativa aplicable, cuyo alcance es la focalización de los recursos asignados. Adicionalmente, en la ficha de viabilidad de los proyectos el MINISTERIO establecerá a nivel general su impacto social, económico y ambiental. No obstante, EL EJECUTOR como gerente del programa, encargado de elaborar los diseños, determinar el detalle de las especificaciones técnicas y ejecutar las obras que componen cada uno de los proyectos, definirá los impactos que estas puedan generar y establecerá las medidas que se requieran para su manejo.

QUINTA: VALOR. El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE**, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO. El valor del contrato se respalda con: (i) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE; y (ii) Documento de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO desembolsará al **EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
4. Un cuarto desembolso por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($8.979.428.903) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto y último desembolso por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.921.568.624) M/CTE, una vez terminados los proyectos y finalizado el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente Contrato Interadministrativo será desembolsado por **EL MINISTERIO** y consignado en la cuenta señalada por **EL EJECUTOR**, cuya certificación bancaria deberá ser notificada por escrito al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuese insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, **EL EJECUTOR** no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente Contrato Interadministrativo

PARÁGRAFO CUARTO: El valor a reconocer al **EJECUTOR** por la gerencia de proyectos asumida en el presente Contrato Interadministrativo, asciende a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($7.450.924.819) M/CTE** incluido IVA, suma que será descontada del valor total del Contrato Interadministrativo, de la siguiente manera:

1. Un primer descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se apruebe el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se dé apertura a los procesos de selección para los primeros siete proyectos.
3. Un tercer descuento correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se inicie la ejecución de los primeros siete proyectos.
4. Un cuarto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre la ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
6. Un sexto y último descuento, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez termine el plazo del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: La obligación que asume EL EJECUTOR en el presente contrato es de resultado respecto al objeto. Sin embargo, se limita al monto de los recursos asignados para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO SEXTO: Tanto EL MINISTERIO como EL EJECUTOR podrán aportar recursos adicionales al presente contrato, para lo cual se deberá hacer la notificación entre las partes para que de mutuo acuerdo se suscriba la respectiva adición y demás modificaciones a que haya lugar, previa revisión o ajuste del costo de gerencia, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Considerando que la obligación asumida por EL EJECUTOR en el presente Contrato Interadministrativo corresponde a la entrega de los proyectos plenamente ejecutados, bajo su cuenta y riesgo, los rendimientos financieros que se generen son de su propiedad. Lo anterior, fundamentado en los conceptos del Consejo de Estado correspondientes a los números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de este durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los desembolsos se harán conforme con lo establecido en el

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

Manual de Contratación vigente, en las Circulares y/o en las demás disposiciones que se emitan al interior de EL MINISTERIO para tal efecto.

SÉPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en la Cláusula Vigésima Séptima del presente contrato.

OCTAVA: INFORMES. EL EJECUTOR elaborará, en general, los informes que en relación con el objeto del presente contrato sean solicitados por **EL MINISTERIO**. No obstante, **EL EJECUTOR** se obliga a presentar, como mínimo, los siguientes informes:

1. Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos. El formato de presentación del informe será acordado entre las partes previo al inicio de la ejecución de los proyectos. En todo caso, el tiempo transcurrido entre la fecha de corte y la presentación de la información por parte de EL EJECUTOR no debe superar los cinco (5) días calendario. En el caso que el MINISTERIO disponga un sistema de información para el seguimiento de los proyectos de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, EL EJECUTOR deberá efectuar el cargue de todos los informes requeridos en dicho sistema, en los formatos acordados.
2. Informes mensuales de ejecución financiera, en los que se reporten los pagos efectivos por fuente de recursos, derivados de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos, para que EL MINISTERIO realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que correspondan. El informe debe discriminar causación y pagos, así como la justificación correspondiente en caso de presentar diferencias. Estos informes serán entregados dentro de los (15) días calendario siguientes a la terminación del periodo respectivo, excepto el informe con corte al mes de diciembre, el cual será remitido la última semana del mes de enero del año siguiente.
3. Informes bimestrales de gestión del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, en los cuales se reporte el avance en el cumplimiento de las obligaciones del EJECUTOR. Los informes deben contener la información contractual y el detalle de ejecución física y presupuestal de cada uno de los contratos derivados suscritos por EL EJECUTOR para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Los informes deberán entregarse en el modelo que se acuerde con EL MINISTERIO, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada bimestre, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro del primer mes a partir del vencimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

NOVENA: SUPERVISIÓN: EL MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Subdirector(a) de Programas, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, en los manuales adoptados por **EL MINISTERIO** para el efecto, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 2011, y las siguientes:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al EJECUTOR.
4. Verificar que EL EJECUTOR cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme con lo estipulado en el presente documento.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito, y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Revisar y aprobar los informes que deba entregar EL EJECUTOR.
7. Requerir al EJECUTOR sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento, y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.

8. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier posible incumplimiento en que incurra EL EJECUTOR.
9. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
10. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas y cualquier otra modificación en general, previa la debida y detallada sustentación.
11. Remitir al Grupo de Contratos en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la carpeta contractual respectiva.
12. Elaborar y entregar al Grupo de Contratos para revisión y ajustes, el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes.
13. Proyectar, suscribir y entregar el acta de liquidación al Grupo de Contratos, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, la liquidación debe tramitarse dentro de los términos establecidos en el presente contrato y en la Ley.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.
15. Las demás actividades inherentes al objeto y las obligaciones del contrato, conforme con la ley.

DÉCIMA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Para todos los efectos de dirección, administración, control y evaluación de la ejecución del Contrato Interadministrativo, las partes integrarán un comité denominado Comité de Seguimiento, que será la instancia de coordinación y seguimiento para la ejecución de este contrato, el cual estará integrado por el gerente de proyecto designado por **EL EJECUTOR** y el supervisor del contrato designado por **EL MINISTERIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

1. Aprobar el plan operativo y las modificaciones que, con motivo de la ejecución, deban realizarse al mismo dentro de la actividad contractual.
2. Servir como enlace interinstitucional entre EL MINISTERIO y EL EJECUTOR.
3. Orientar la ejecución del contrato de acuerdo con las políticas del sector de agua y saneamiento básico, que estén relacionadas con el objeto pactado.
4. Evaluar y hacer seguimiento de las acciones y resultados del contrato.
5. Aprobar las actividades y la orientación presupuestal del contrato, de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EJECUTOR realizará la secretaría del Comité de Seguimiento, para lo cual deberá realizar las actividades necesarias para su operatividad y entre otras, elaborar las actas de las sesiones respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente acorde con la justificación que así lo sustente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta por **LAS PARTES** que suscriben el presente contrato, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **EJECUTOR**, este deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **EL MINISTERIO** a su estudio, para determinar su viabilidad o no mediante el acto correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES no se indemnizarán por los daños y perjuicios que sufran como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. El presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL MINISTERIO** y **EL EJECUTOR**, o sus empleados o subcontratistas, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL EJECUTOR** y las personas que subcontrate para la prestación de servicios dirigidas a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al EJECUTOR la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, y por las prestaciones o cargas laborales o contractuales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el presente Contrato Interadministrativo a persona alguna, natural o jurídica. No obstante, **EL EJECUTOR**, dentro del ámbito de su autonomía, podrá realizar los contratos que demande la ejecución del Contrato.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, **EL EJECUTOR** deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el NIT 900.463.725-2, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, este amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato Interadministrativo.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse las vigencias de los amparos por el mismo término. En todo caso, cualquier modificación que se efectúe al contrato, debe ser notificada al Asegurador; el anexo modificatorio de la garantía que se emita para el efecto debe ser presentada por EL EJECUTOR, para su aprobación por parte del Grupo de Contratos del MINISTERIO.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; y en las demás normas vigentes sobre la materia. Así mismo manifiestan que no tienen prohibición alguna para contratar.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato Interadministrativo podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad técnica, física o jurídica para ejecutar el objeto contractual;
3. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo del EJECUTOR;
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, y
5. Por las demás causales establecidas en la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. Una vez expirado el término de ejecución del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación anticipada del mismo, se procederá a

la suscripción del acta de liquidación dentro de un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. EL EJECUTOR mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **EJECUTOR**, quien pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

En caso de que así no lo hiciere **EL EJECUTOR**, **EL MINISTERIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **EJECUTOR**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial para obtener el pago correspondiente.

PARÁGRAFO: Se consideran imputables al EJECUTOR las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los productos que surjan de la ejecución del presente contrato son propiedad del **MINISTERIO**. Por lo tanto, con la firma del contrato se entienden cedidos por parte del **EJECUTOR** a su favor. En todo caso, en cualquier publicación se mencionará la cooperación del **EJECUTOR** en la ejecución del proyecto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de quien origina el producto correspondiente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

VIGÉSIMA: COSTOS. LAS PARTES declaran que los costos en que incurra **EL EJECUTOR** para cumplir con las obligaciones del presente Contrato Interadministrativo fueron contemplados por **EL EJECUTOR** en su propuesta y, por lo tanto, el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades del **EJECUTOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL. Este Contrato Interadministrativo se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas de naturaleza administrativa, comerciales y civiles que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se comprometen a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato. Por tanto, se obligan a:

1. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de las partes, salvo por requerimiento u orden de autoridad competente.
2. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIÓN PARA MANEJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. EL EJECUTOR dará estricto cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y entregará al **MINISTERIO** toda la información documental, digital, y demás que expida este, sus contratistas, y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga relación con el desarrollo del contrato y sus derivados, a través de los formatos de gestión documental establecidos por **EL MINISTERIO**, en el marco del objeto, alcance y obligaciones contraídas por ENTerritorio.

VIGÉSIMA CUARTA: MEDIO AMBIENTE. EL EJECUTOR se obliga a cumplir con la legislación ambiental vigente, contribuyendo con el sostenimiento y progreso de los bienes medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución o subcontratación del presente contrato, promoviendo buenas prácticas de gestión ambiental; manteniendo indemne al **MINISTERIO** de cualquier reclamación relacionada con la puesta en peligro o el daño a bienes jurídicos como causa de su ejecución, y de las acciones u omisiones de sus contratistas, subcontratistas, dependientes y demás actores involucrados en la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES manifiestan que el Contrato se suscribe de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente Contrato Interadministrativo los siguientes documentos:

1. Estudio previo de conveniencia.
2. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023.
4. Aprobación de vigencias futuras, correspondiente al oficio con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Propuesta y anexos presentados por **ENTerritorio** del 6 de julio de 2023, con radicado No. 20231800105561.
6. Memorando de solicitud No. 2023IE0005389 del 17 de julio de 2023 y alcance No. 2023IE0006896 del 30 de agosto de 2023, ambos suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO**.
7. Toda la documentación que se surta entre las partes con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: (i) el registro presupuestal; (ii) La constitución por parte del **EJECUTOR** de la garantía que ampare el contrato; y su aprobación por parte del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**; y (iii) La expedición del acta de inicio y su suscripción por parte del **EJECUTOR** y por el supervisor designado por parte del **MINISTERIO.**

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., y los municipios priorizados por **EL MINISTERIO** en el marco del presente Contrato Interadministrativo.

TRIGÉSIMA: FIRMA ELECTRÓNICA: Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones del Ministerio, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de desembolso, se encuentran en el documento de Estudios Previos, el cual forma parte integral del Contrato Interadministrativo de

gerencia de proyectos que se aprueba en el SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Carolina Niño Clavijo - Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán Ocampo - Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Iván Narvaez Forero / Asesor Secretaría General
Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes / Secretario General
Revisó: Lilian Suárez Castillo/ Abogada Despacho VASB
Aprobó: Aníbal José Pérez García / Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Vo.Bo.: Juan Guillermo Ortiz -Juliao– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) ENTerritorio
Vo.Bo.: Subgerente de Desarrollo de Proyectos ENTerritorio
Vo.Bo.: Fabián Darío Romero Moreno - Subgerente de Operaciones ENTerritorio
Vo.Bo.: Lina María Barrera Rueda - Subgerente Financiero (E) ENTerritorio

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025

Ingeniero
ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.
ASUNTO: Respuesta oficio No. 20253301009981 (Radicado MVCT 2025ER0037813 del 31 de marzo de 2025)

Cordial saludo estimados ingenieros:

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. manifiesta su preocupación por los desembolsos No. 2 y No. 3 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), nos permitimos comunicar lo siguiente:

1. **Estado de los desembolsos No. 2 y No. 3**

En el comité de seguimiento realizado el 29 de enero de 2025, en el cual participó ENTerritorio S.A., la Subdirección de Programas comunicó que, para poder efectuar los pagos correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3 durante la presente vigencia fiscal, era necesario adelantar el trámite como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada; esta medida garantiza el cumplimiento con lo dispuesto en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emitida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, recomendó a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación recurrir a los mecanismos establecidos en la normativa presupuestal vigente en caso

de que, al finalizar la ejecución de la vigencia fiscal 2024, existiesen obligaciones pendientes de pago por rezago presupuestal.

Dicho lo anterior y después de analizar varias alternativas, este Ministerio junto con ENTerritorio S.A. evidenciaron la necesidad de realizar la suspensión No. 2 por un periodo de 3 meses al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, en donde esta cartera desde la supervisión manifestó que se proyecta según los procedimientos y los tiempos contar con los desembolsos No. 2 y No. 3 en el mes de marzo del 2025, por lo cual debe entenderse que las suspensiones No. 1 y No. 2 son el resultado de los acuerdos allegados entre este Ministerio y ENTerritorio S.A.

Luego de iniciar los trámites respectivos por parte de este Ministerio, a través de las órdenes de pago No. 82771525 y No. 82819525, ambas del 25 de marzo de 2025, por un valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) y CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($52.563.563.861) M/CTE respectivamente, se indica que se han realizado los desembolsos No. 2 y No. 3 a ENTerritorio S.A durante el tiempo proyectado y discutido en el Comité de Seguimiento del 29 de enero de 2025, esto es en el mes de marzo de 2025.

2. Situación con los contratistas derivados Consorcio Acueducto ENTerritorio y Consorcio Hábitat 6

Es preciso puntualizar que, para la ejecución de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A, la cual actúa como EJECUTOR, siendo responsable de llevar a cabo los procesos de selección de los contratistas para la ejecución de las obras e interventorías.

En el marco del contrato referido, en el literal B de la cláusula TERCERA, se establecieron las obligaciones específicas del EJECUTOR, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

> *"(…)* ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
> *(…)*
>
> ***B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS***
> *1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de*

Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por EL MINISTERIO.

(…)

3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.

(…)

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

Tal como se establece en el objeto del contrato de gerencia de proyectos No. 1632 de 2022, *"El EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por el Ministerio, a través del presente contrato interadministrativo de gerencia de proyectos"*, es decir, que ENTerritorio S.A., en virtud de sus obligaciones contractuales, asume la Gerencia Integral de los Proyectos *"bajo un compromiso de resultado"*, el cual asume con plena responsabilidad como agente principal en la ejecución de estos. De esta manera, ENTerritorio S.A. lleva a cabo, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias e inherentes para alcanzar los objetivos y metas del proyecto, sin depender de factores externos que puedan interferir en su desempeño.

Como puntualizó esta supervisión en el oficio No. 2025EE0002336 fechado el 4 de febrero de 2025, el retraso en el pago no es un tema imputable exclusivamente a la cartera ministerial, y por parte de este Ministerio se han realizado las gestiones para efectuar los pagos a ENTerritorio S.A.

En el comité de seguimiento realizado el 29 de enero de 2025, la Subdirección de Programas comunicó a ENTerritorio S.A. que los desembolsos No. 2 y No. 3 se realizarían en el mes de marzo de 2025 y en efecto, se realizaron en el tiempo establecido.

En este sentido, cabe señalar que la Gerencia Integral de Proyectos no puede justificar el retraso ni la afectación de los proyectos en la falta de desembolsos, toda vez que, antes del inicio de los mismos, ya contaba con el primer desembolso por un valor de

TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE. Dicho desembolso, en el marco de las condiciones pactadas, constituye el recurso necesario para avanzar en el desarrollo de las actividades iniciales del proyecto, por lo que no puede ser excusa para justificar demoras o falencias en su ejecución.

Así mismo y de conformidad con lo pactado en la cláusula DÉCIMA OCTAVA de RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD[1], el MINISTERIO no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas de ENTerritorio S.A. puedan adelantar en contra del ejecutor y de esta manera debe mantenerse al Ministerio ajeno a las situaciones que converjan entre ENTerritorio S.A y sus proveedores.

3. Precisiones adicionales sobre las afirmaciones indicadas por ENTerritorio S.A

Como es de pleno conocimiento de la Gerencia Integral, en la reunión realizada el 24 de junio de 2024, entre ENTerritorio S.A y el MVCT, el EJECUTOR informó que está obligado a emitir facturas conforme a los conceptos establecidos en los documentos CGN 20201120068211 del 22 de diciembre de 2020 y 20202000000991 del 21 de enero de 2020, trámite que no se venía haciendo por factura, sino por cuenta de cobro.

Esta situación ameritó de un análisis integral entre las partes, para definir la ruta del componente de facturación del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 de 2023, razón por la cual, durante el año 2024 los equipos financieros de este Ministerio y de ENTerritorio S.A. realizaron varias mesas de trabajo con el fin de llegar a un acuerdo sobre los términos numéricos y los lineamientos establecidos por el SIIF Nación en relación con la facturación electrónica, con el propósito de proceder con los respectivos desembolsos de acuerdo con las normativas vigentes.

Como se precisó en el oficio No. 2025EE0002336 fechado el 4 de febrero de 2025, respecto a lo manifestado por ENTerritorio S.A., sobre la *"Reiteración de pago del desembolso N° 2"*, manifestamos que, desde el Ministerio, en respuesta al comunicado No. 202410010005901, remitimos a ENTerritorio S.A el oficio No.

[1] DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente EL EJECUTOR no asume debida y oportunamente la defensa del MINISTERIO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

2024EE0069271 del 16 de septiembre de 2024, en el cual se explicó el proceso para radicación de la factura descrito en la circular del 4 de enero 2024 expedida por esta cartera y se solicitó a la Gerencia proceder con su radicación cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

El 28 de octubre de 2024, se realizó una mesa de trabajo, en la cual participaron los ordenadores del gasto de ambas entidades, y en la que se socializó el concepto de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio sobre la facturación electrónica. En esta mesa se acordó que, ENTerritorio S.A. realizaría la factura incorporando el valor total del IVA al concepto de Gerencia Integral y no por componentes.

Como resultado de la mesa anterior, el 29 de octubre de 2024, se llevó a cabo una reunión entre los equipos financieros de ambas entidades para acordar la presentación de la factura del desembolso No. 2.

No obstante, a lo anterior, la Subdirección de Programas a través del oficio No. 2024EE0084825 del 8 de noviembre de 2024, reiteró a ENTerritorio S.A. la radicación de la factura para el desembolso No. 2, acorde a los compromisos generados en las mesas de trabajo realizadas por ambas entidades el 28 y 29 de octubre de 2024.

El 15 de noviembre de 2024, ENTerritorio S.A. a través del oficio No. 202410010006921, dio respuesta al comunicado No. 2024EE0084825, mediante el concepto emitido por la firma Garrigues, asesor externo, indicando el tratamiento fiscal de los contratos de gerencia integral y justificando la facturación por componentes.

El 27 de noviembre de 2024, se realizó una reunión entre los equipos financieros de ambas entidades, y como resultado, se acordó que ENTerritorio S.A. emitiría una factura electrónica de venta por el cobro de los pagos 1 y 2 por componentes, indicando la autorización de descuento de $3.137.254.902 (desembolso No. 1) recibidos el 21 de febrero de 2024.

Por lo anterior, el 28 de noviembre de 2024, la Gerencia Integral presentó la factura ENT 6316 por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($12.966.811.158) M/CTE,** con la observación de autorización de descuento por valor de $3.137.254.902 el cual se pagó el 21 de febrero de 2024; esta acción se realiza conforme a lo acordado en las mesas de trabajo entre este Ministerio y ENTerritorio S.A., en las que se estableció que se facturaría el desembolso No.1 y el desembolso No. 2 con el fin de efectuar las retenciones correspondientes. De esta manera, el 5 de diciembre de 2024, la Subdirección de Programas radicó en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio la factura ENT 6316 para el segundo desembolso.

Con respecto al tercer desembolso, el Plan Operativo del contrato 1632 de 2023 aprobado por las partes el 26 de julio de 2024, establecía para el mes de agosto de

2024, un pago por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE**, condicionados a **327** inmuebles con conexiones intradomiciliarias terminadas y recibidas a satisfacción en los proyectos en ejecución, **condición que se cumplió hasta el 11 de diciembre de 2024, fecha en la que ENTerritorio S.A. presentó la factura ENT 6353 a este Ministerio**, razón por la cual, el 13 de diciembre de 2024, la Subdirección de Programas radicó en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio la factura ENT 6353 para el tercer desembolso.

En conclusión, se aclara que las fechas de las Facturas electrónicas presentadas a esta cartera por parte de la Gerencia son distintas a las mencionadas en el oficio de solicitud que motiva esta respuesta así:

- Factura ENT 6316 28 de noviembre de 202 por valor de $9.829.556.256
- Factura ENT 6353 11 de diciembre de 2024 por valor de $52.563.563.864

Por lo anterior, y con respecto a las afirmaciones en las cuales manifiesta "*incumplimiento por parte del MVCT"* y *"desatención de la cláusula de pagos",* este Ministerio expresa que faltan a la verdad, toda vez que el tema del pago no es imputable exclusivamente a esta cartera ministerial, como se ha expuesto en párrafos anteriores, han sido varias las situaciones que postergaron la presentación de la factura por parte de ENTerritorio S.A. y luego se presentó el imprevisto con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC, razón por la que, los costos de mayores permanencias de interventoría y actualización de valores unitarios deberá estudiarse y analizarse con los debidos soportes y justificaciones.

Ahora bien, es pertinente indicar que ENTerritorio S.A. ya cuenta con los desembolsos correspondientes a los pagos No. 2 y No. 3 desde finales del mes de marzo del presente año, los cuales corresponden a la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) y CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($52.563.563.861) M/CTE. Por ende, el argumento de no pago se queda sin sustento, además es relevante indicar que estos recursos se encuentran disponibles en su caja y generarán rendimientos financieros, lo que contribuirá a optimizar la gestión de los recursos para el desarrollo de los proyectos en curso y el manejo financiero que ENTerritorio S.A, en su rol de EJECUTOR, debe imprimirle al proyecto.

En este sentido, dado que con los desembolsos No. 2 y No. 3 se han superado las condiciones que dieron origen a las suspensiones No. 1 y No. 2, se hace necesario convocarlos a un Comité de Seguimiento presencial para el reinicio del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), a realizarse el próximo **martes 22 de abril de 2025,** en las

instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Calle 17 N° 9 -36 – Cuarto Piso, en una jornada de 2:00 pm a 4:00 pm.

El orden del día del comité tendrá los siguiente puntos:

1. Presentación por parte de ENTerritorio S.A. sobre el estado de los proyectos y estrategia para el reinicio de los proyectos.
2. Plan Operativo – Metas.
3. Cronograma
4. Otros

Para desarrollar los puntos expuestos, es necesario que ENTerritorio S.A remita en un término no mayor a **TRES (3) días** a partir del recibo de la presente solicitud, toda la información que fue requerida en el oficio No. 2024EE0093639 del 5 de diciembre de 2024, esto es el cronograma real, desglosado por actividades, que contemple los tiempos específicos para la validación de diseños, diagnósticos, metas, dificultades, plan de acción y ejecución de obra para cada uno de los proyectos, así como el plazo final del contrato interadministrativo.

Dicho lo anterior, se solicita remitir esta información en el término indicado y de manera completa junto con los soportes que correspondan con el fin de poder analizar desde el Ministerio toda la información, previa al Comité de Seguimiento.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Órdenes de pago No. 82771525 y No. 82819525 del 25 de marzo de 2025
- Oficio No. 2025EE0002336 fechado el 4 de febrero de 2025
- Oficio No. 2024EE0093639 fechado el 5 de diciembre de 2024.

Quedamos atentos al recibo oportuno y completo de la información requerida en el tiempo establecido.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyjhilari	YERILIN JOHANA HILARION TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-03-27-9:53 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	82771525	**Fecha Registro:**	2025-03-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	712825	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2025-03-27	**Código de Referencia:**	04500192400082771525	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	9.829.556.256,00	**Valor Deducciones:**	1.492.337.335,00	**Valor Neto:**	8.337.218.921,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**9.829.556.256,00**	Valor Deducciones	1.492.337.335,00	Valor Neto	**8.337.218.921,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	899999316	**Razón Social:**	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	106891138	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	1	**Tipo:**	SOLICITUD	**Fecha:**	2025-03-25
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL / C-4003-1400-11-51302H-4003027-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y/O AGUA Y SANEAMIENTO EN CASA - APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL												
	Nación	11	CSF	9.829.556.256,00	0,00	9.829.556.256,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,400 %	174.341.323,00	174.341.323,00	
2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	205.230.064,00	205.230.064,00	
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11,000 %	241.059.332,00	241.059.332,00	
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2,000 %	249.059.033,00	249.059.033,00	
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	5,000 %	622.647.583,00	622.647.583,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
40-01-01 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-03-25	9.829.556.256,00	04 FONDOS ADMINISTRADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

A965

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyjhilari	YERILIN JOHANA HILARION TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-03-27-9:52 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	82819525	**Fecha Registro:**	2025-03-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	713025	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2025-03-27	**Código de Referencia:**	04500192400082819525	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	52.563.563.861,00	**Valor Deducciones:**	5.731.825.003,00	**Valor Neto:**	46.831.738.858,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**52.563.563.861,00**	Valor Deducciones	5.731.825.003,00	Valor Neto	**46.831.738.858,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	899999316	**Razón Social:**	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	106891138	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	1	**Tipo:**	SOLICITUD	**Fecha:**	2025-03-25
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL / C-4003-1400-11-51302H-4003027-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y/O AGUA Y SANEAMIENTO EN CASA - APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL												
	Nación	11	CSF	52.563.563.861,00	0,00	52.563.563.861,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,400 %	717.863.694,00	717.863.694,00	
2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	936.825.502,00	936.825.502,00	
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11,000 %	487.817.336,00	487.817.336,00	
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	5,000 %	2.563.798.908,00	2.563.798.908,00	
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2,000 %	1.025.519.563,00	1.025.519.563,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
40-01-01 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-03-25	52.563.563.861,00	04 FONDOS ADMINISTRADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bogotá, D.C., 4 de febrero de 2025

Ingeniero
ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 20253310004041, sobre la *"Reiteración de pago del desembolso No.2 radicado No. 202410010005901, 202410010006921 del 12 de septiembre y 15 de noviembre de 2024, desembolso No. 3 radicado mediante correo electrónico de 12 de diciembre de 2024 a la cartera ministerial y solicitud de información conforme a la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 223004"*

REFERENCIA: Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Respetado ingeniero:

En atención a la comunicaciones remitidas desde ENTerritorio S.A. sobre el asunto, precisamos que desde las supervisiones de ambas entidades, hemos mantenido constante comunicación sobre el estado del trámite de desembolsos y de la suspensión del contrato, pues dichas situaciones se han generado por la dinámica propia de los proyectos y de situaciones en las que las dos entidades han debido involucrarse y fue necesario definir lineamientos, como lo fue el tema de la facturación.

Precisado lo anterior, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio y al rol de contratante, damos respuesta a cada uno de los interrogantes realizados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A en los siguientes términos:

"1. La fecha en la cual se realizarán los desembolsos correspondientes a ENTerritorio S.A"

Respuesta: En el comité de seguimiento realizado el pasado 29 de enero de 2025, en el cual participó ENTerritorio S.A., luego de analizar varias alternativas acordamos realizar una suspensión No. 2 por un periodo de 3 meses al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración

ENTerritorio 223004); estimando que, posiblemente para el mes de marzo de 2025, se logre contar con los desembolsos pendientes y por parte de ENTerritorio S.A., se dé trámite a la reestructuración de la planeación contractual de los 32 contratos derivados de obra e interventoría, así como del contrato interadministrativo.

El probable desembolso de los recursos, se tiene planeado para el mes de marzo de 2025, en razón a que al radicarse las facturas de manera correcta en el mes de diciembre de 2024, luego de varias mesas de trabajo entre las partes y reuniones internas en el Ministerio, en las que se logró determinar la forma y presentación de las facturas pendientes por ENTerritorio S.A., debido a sus responsabilidades en materia tributaria, no fue posible contar con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por lo que los pagos correspondientes no se lograron atender.

En este sentido, para realizar los pagos de los desembolsos No. 2 y 3 en la presente vigencia, se debe adelantar el trámite como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emanada de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la que comunica que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024 recomendó a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago.

Ahora bien, este trámite implica una serie de elaboración de documentos y aprobaciones internas en el Ministerio, por lo que hemos organizado y desplegado nuestros esfuerzos para llevar a cabo los procesos que nos correspondan y estar pendientes de aquellos que se requieren de otras dependencias diferentes a la Subdirección de Programas.

> *"(…) 2. Las actividades que se adelantan desde la cartera ministerial para superar esta coyuntura, teniendo en cuenta que la ejecución de los contratos está supeditada al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) y en este sentido requerimos informar oportunamente a los contratistas derivados de las actividades que se deben llevara a cabo (…)"*

Respuesta: En línea con la respuesta del numeral anterior y como es de conocimiento de la Gerencia, este Ministerio ha venido adelantando las gestiones respectivas para que los recursos sean girados lo antes posible, no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas

correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deberán surtirse por el trámite de Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada.

En este punto, es pertinente recordar que el punto en el que hoy nos encontramos, fue generado en gran parte a toda la discusión y lineamientos que habían que definirse sobre la obligación de facturación por ENTerritorio S.A, términos numéricos y los lineamientos establecidos por el SIIF Nación en relación con la facturación electrónica, así como al cumplimiento de los hitos de los desembolsos, lo cual finalmente se materializó de manera completa hasta el mes de diciembre de 2024.

> *"(…) 3. La fecha de reinicio del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), toda vez que, la suspensión es por un plazo de 45 días es decir hasta el 09 de febrero de 2025 (…)".*

Respuesta: Sobre este asunto, se reitera que la Suspensión No.2**,** es resultado de los acuerdos allegados en el comité de seguimiento realizado el pasado 29 de enero de 2025, en el cual el Ministerio y ENTerritorio S.A. luego de analizar varias alternativas, se llegó al periodo de 3 meses; estimando que, posiblemente para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con los desembolsos pendientes y estructurar el cronograma de ejecución de cada proyecto, pues será la base para establecer el plazo de ejecución del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, de los contratos derivados suscritos por ENTerritorio S.A y a su vez de los convenios interadministrativos de cooperación que el Ministerio ha suscrito con los entes territoriales beneficiarios del Programa, los cuales a su vez están suspendidos.

- **Precisiones adicionales sobre las afirmaciones indicadas por ENTerritorio S.A**

Respecto a lo manifestado por ENTerritorio S.A., sobre la *"Reiteración de pago del desembolso N° 2"*, manifestamos que desde el Ministerio, en respuesta al comunicado No. 202410010005901, remitimos a ENTerritorio S.A el oficio No. 2024EE0069271 con fecha del 16 de septiembre de 2024, en el cual se explicó el proceso para radicación de la factura descrito en la circular del 4 de enero 2024 expedida por esta cartera y se solicitó a la Gerencia proceder con su radicación cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

El 28 de octubre de 2024, se realizó una mesa de trabajo, en la cual participaron los ordenadores del gasto de ambas entidades, y en la que se socializó el concepto de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio sobre la facturación electrónica. En esta mesa se acordó que, ENTerritorio S.A. realizaría la factura incorporando el valor total del IVA al concepto de Gerencia Integral y no por componentes.

Como resultado de la mesa anterior, el 29 de octubre de 2024, se llevó a cabo una reunión entre los equipos financieros de ambas entidades para acordar la presentación de la factura del desembolso No. 2.

No obstante, a lo anterior, la Subdirección de Programas a través del oficio No. 2024EE0084825, fechado el 8 de noviembre de 2024, reiteró a ENTerritorio S.A. la radicación de la factura para el desembolso No. 2, acorde a los compromisos generados en las mesas de trabajo realizadas por ambas entidades los días 28 y 29 de octubre de 2024.

El 15 de noviembre de 2024, ENTerritorio S.A. a través del oficio No. 202410010006921, dio respuesta al comunicado No. 2024EE0084825, mediante el concepto emitido por la firma Garrigues, asesor externo, indicando el tratamiento fiscal de los contratos de gerencia integral y justificando la facturación por componentes.

El 27 de noviembre de 2024, se realizó una reunión entre los equipos financieros de ambas entidades, y como resultado, se acordó que ENTerritorio S.A. emitiría una factura electrónica de venta por el cobro de los pagos 1 y 2 por componentes, indicando la autorización de descuento de $3.137.254.902 (desembolso No. 1) recibidos el 21 de febrero de 2024.

Por lo anterior, el 28 de noviembre de 2024, la Gerencia Integral presentó la factura ENT 6316 por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($12.966.811.158) M/CTE,** con la observación de autorización de descuento por valor de $3.137.254.902 el cual se pagó el 21 de febrero de 2024; esta acción se realiza conforme a lo acordado en las mesas de trabajo entre este Ministerio y ENTerritorio S.A., en las cuales se estableció que se facturaría el desembolso No.1 y el desembolso No. 2 con el fin de efectuar las retenciones correspondientes; de esta manera, el 5 de diciembre de 2024, la Subdirección de Programas radicó en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio la factura ENT 6316 para el segundo desembolso.

Con respecto al tercer desembolso, el Plan Operativo del contrato 1632 de 2023 aprobado por las partes el 26 de julio de 2024, establecía para el mes de agosto de 2024, un pago por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE**, condicionados a **327** inmuebles con conexiones intradomiciliarias terminadas y recibidas a satisfacción en los proyectos en ejecución, **condición que se cumplió hasta el 11 de diciembre de 2024, fecha en la que ENTerritorio S.A. presentó la factura ENT 6353 a este**

Ministerio, razón por la cual, el 13 de diciembre de 2024, la Subdirección de Programas radicó en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio la factura ENT 6353 para el tercer desembolso.

En conclusión, se aclara que las fechas de las Facturas electrónicas presentadas a esta cartera por parte de la Gerencia son distintas a las mencionadas en el oficio de solicitud que motiva esta respuesta así:

- Factura ENT 6316 28 de noviembre de 202 por valor de $9.829.556.256
- Factura ENT 6353 11 de diciembre de 2024 por valor de $52.563.563.864

Las mencionadas facturas fueron radicadas por la Subdirección de Programas (supervisión) ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio los días 5 y 13 de diciembre de 2024, respectivamente.

En cuanto a la necesidad que indican en el oficio recibido por el Ministerio, de "*informar oportunamente a los contratistas derivados de las actividades que se deben llevar a cabo",* esta es una actividad que tiene que ser definida y comunicada por ENTerritorio S.A a cada uno de sus proveedores, en el marco de la relación contractual que se tiene con cada uno de ellos. Sin embargo, es perentorio que en el marco del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, entre el Ministerio y ENTerritorio S.A, se concreten los cronogramas de ejecución, metas mensuales y finales en cada proyecto que se tiene en los 20 municipios en los que se viabilizó el Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

Lo anterior, debido a que los acuerdos a los que se alleguen en el marco del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023, así como el alcance y obligaciones estipulados en la cláusula segunda y tercera respectivamente, ENTerritorio S.A. en su rol de EJECUTOR deberá cumplirlos a su cuenta y riesgo, sea con la contratación derivada actual o de la manera que la empresa decida organizarse como Gerencia de Proyectos.

Con respecto a las afirmaciones de *"riesgos causados"* por *"falta de pago", "daños y perjuicios en la contratación derivada"* y un *"posible desequilibrio económico"*, este Ministerio expresa que la falta de pago no es un tema imputable exclusivamente a la cartera ministerial, como se ha expuesto en párrafos anteriores han sido varias las situaciones que fueron postergando la presentación de la factura y luego se presentó el imprevisto con la aprobación del PAC.

No desconocemos las obligaciones contractuales que tenemos como entidad contratante, pero si nos es importante que se tenga un contexto de todas las variantes acaecidas y los actores que han intervenido, toda vez que las actuaciones desplegadas no han sido por falta de planeación o llevar el contrato a un posible desequilibrio

económico, al contrario se ha buscado siempre llegar a acuerdos conforme a los hechos que se presentan, buscar soluciones, dejar la trazabilidad de las mismas y evitar que tengamos un riesgo reputacional a nivel nacional por el no cumplimiento de las compromisos adquiridos con los municipios beneficiarios del Programa.

Agradecemos que en el menor tiempo posible iniciemos a organizar las mesas de trabajo que nos permitan ir concertando el cronograma de ejecución en cada uno de los proyectos y las condiciones de la novedad contractual que una vez reiniciado el contrato, se deberá adelantar.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Anexos: Oficio No. 2024EE0069271, fechado el 16 de septiembre de 2024. Archivo Pdf contentivo de seis (6) folios.
Oficio No. 2024EE0084825, fechado el 8 de noviembre de 2024. Archivo Pdf contentivo de tres (3) folios.
Acta de comité de seguimiento – 29 de enero de 2025. Archivo Pdf contentivo de cuatro (4) folios.

Con copia a: **EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS** Gerente Contrato Interadministrativo ENTerritorio S.A.
Emontano1@ENerritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 08 de noviembre de 2024.

Ingeniero:

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO: Reiteración solicitud radicación factura desembolso N°2.
REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto No. 1632 de 2023

Respetados ingenieros,

Desde la supervisión ejercida al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto No. 1632 de 2023 y de conformidad con las mesas de trabajo realizadas entre las dos entidades, este Ministerio recibió factura por parte de ENTerritorio el pasado 01 de noviembre 2024, sobre el particular, el área financiera de esta cartera informó que dicha factura no cumplía con las condiciones requeridas para ser recibida, por lo cual fue rechazada.

Por lo anterior, esta supervisión el pasado 04 de noviembre de 2024, remitió correo electrónico mediante el cual se solicita a ENTerritorio S.A. radicar nuevamente la factura N° 2 de la referencia, acorde a los compromisos generados en las mesas de trabajo del 28 y 29 de octubre, sin que a la fecha esta cartera ministerial haya recibido respuesta.

Sobre el particular, insto una vez más, a la Gerencia Integral, al mayor profesionalismo, para presentar la factura conforme a lo analizado y acordado en las mesas de trabajo realizadas entre las dos entidades, honrando el tipo de contrato, el cual corresponde a una **Gerencia Integral**; de no ser así, se requiere a ENTerritorio S.A. exponer las razones con todo el argumento técnico, legal y con el rigor normativo tanto jurídico como de índole tributario, respecto a la presentación de la factura en condiciones diferentes (por componentes de gerencia, obra e interventoría) a las analizadas y acordadas en las mesas dentro del marco del Contrato de Gerencia Integral.

A continuación, exponemos los comentarios de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT, referente a la factura recibida el 01 de noviembre:

"En atención al correo precedente, de manera atenta me permito presentar las siguientes consideraciones antes de que sea aprobada la factura:

Sin perjuicio de la obligación contractual de los convenios suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante MVCT), es necesario precisar, sobre el convenio interadministrativo No. 1632 de 2023, frente a lo acordado en diferentes reuniones y comunicados radicados a esa entidad, concretamente, la última reunión del 29 de octubre del 2024 en las instalaciones del MVCT:

1. *Se acordó el valor implícito en la factura para un total de $12.966.811.158*
2. *Con base en la factura bajo la figura de un contrato de GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS con la respectiva liquidación del IVA; el MVCT practicaría las retenciones y el descuento acordado.*
3. *Del análisis realizado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con concepto 1881 del 30 de abril de 2008, sobre contratos de gerencia integral de proyectos celebrados por ENTerritorio y según concepto emitido por la oficina asesora jurídica radicado 2024IE0009824 de fecha 28/10/2024, ha estimado que los contratos corresponden a la tipología de gerencia integral de proyectos, por lo cual resulta aplicable la normativa contable y tributaria prevista para este tipo de contratos.*
4. *Del análisis de los objetos contractuales que enmarcan obligaciones de consultoría por la gerencia de proyectos, sin perjuicio, que incluyen obligaciones propias, del contrato de obra que se pactan como resultado, el OBJETO, conlleva de manera integral, a la gestión del desarrollo del proyecto, no solo a lo largo de las distintas fases del proyecto (diseño, diagnostico, ejecución de obras. Etc.) (Concepto Jurídico- Dr. Carlos Medellín Becerra- MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS)*
5. *Por lo anterior, y con base en el concepto Jurídico del Dr. Medellín de fecha 15 de octubre de 2024, en nuestro criterio, el IVA debe corresponder a la tarifa del 19%, con base en los argumentos precitados, se tipifica y configura como un contrato de consultoría de Gerencia Integral de Proyectos. Tal como lo menciona en concepto del Dr. Medellín:*

   "...Los recursos se entienden entregados a título de precio. En este sentido, si bien los contratos incluyen un componente de administración de recursos, la finalidad de la entrega no es para administración de recursos sino como pago del valor, por lo cual la propiedad de los recursos entregados es de ENTerritorio, y, en consecuencia, los rendimientos financieros también le pertenecen..."

"...Como se observa y en línea con los pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por el Consejo de Estado, el objeto de estos contratos contiene obligaciones propias del contrato de consultoría y del contrato de obra, pero en su conjunto dinámica contractual es propia de la gerencia integral. Corolario de lo anterior, resulta claro que

estos contratos contienen obligaciones de resultado para ejecutar a cuenta y riesgo de ENTerritorio, por lo cual el valor del contrato se entrega como precio total del mismo. Esto es relevante en la medida que el valor incluye obras, interventoría, gerencia y todos los componentes para llevar a buen término el proyecto. De ahí que no se discriminen recursos entregados en administración y otros recursos entregados como contraprestación, pues todo corresponde al valor total del contrato."

6. ***Por lo anterior se solicita modificar la factura en los términos numéricos**, socializados y acordados en la reunión de oct 29 de 2024 y radicar la factura atendiendo los lineamientos emitidos por SIIF Nación según comunicado radicado que se acompaña.*

En concordancia se adjunta concepto de la Oficina Asesora Jurídica y de MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S., frente a la facturación de los Contratos Interadministrativos de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 y 1083 de 2022, suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A.

Finalmente, se reitera a ENTerritorio S.A. presentar la factura para el desembolso N°2 del contrato 1632-2023 con todos los soportes y justificaciones normativas legales y tributarias, **en un término no mayor a un (1) día hábil** contados a partir del recibo del presente comunicado, en aras de no afectar el libre desarrollo del contrato en ejecución generando reprocesos.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector
Subdirección de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Copia: Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co
Claudia Milena Castaneda Burgos – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E) MVCT
cmcastaneda@minvivienda.gov.co
Oscar Florez Moreno – Secretario General MVCT
oflorez@minvivienda.gov.co
William Abel Otero Millan - Subdirector de Finanzas y Presupuesto MVCT
wotero@minvivienda.gov.co

Elaboró:
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No. 1632 DE 2023 (223004 NUMERACIÓN ENTerritorio S.A.) Y 1083 DE 2022 (222006 NUMERACIÓN ENTerritorio S.A.) SUSCRITOS ENTRE ENTerritorio S.A. Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MINVIVIENDA.

ACTA DE MESA DE TRABAJO DE 29-01-2025

Lugar de la reunión:	Sede Administrativa de MINVIVIENDA.
Fecha de la reunión:	29 de enero de 2025.
Hora de inicio de la reunión:	2:00 P.M.
Hora de terminación de la reunión:	3:00 P.M.

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
Julio Cuesta Olave	Subdirector de programas	MINVIVIENDA
Nayda Romero Buitrago	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Mariana Cipagauta Esquivel	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Francisco Atilano Cuesta Z	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Oscar Javier Pérez Ruiz	Subgerente de Desarrollo de Proyectos	ENTerritorio S.A.
Álvaro de la Candelaria Viloria	Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	ENTerritorio S.A.
Edgar Andrés Montaño Hoyos	Gerente de convenio	ENTerritorio S.A.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum
2. Presentación de los asistentes por parte de MINVIVIENDA y ENTerritorio S.A
3. Se procedió a revisar el estado actual y comunicados en el marco de los:
   Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) actualmente suscrito entre ENTerritorio S.A y MINVIVIENDA.
   Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) actualmente suscrito entre ENTerritorio S.A y MINVIVIENDA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS*
1	**Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004 ENTerritorio S.A.)**
1.1	El ingeniero Julio Cuesta, Subdirector de programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, indicó que el objetivo del Comité de Seguimiento es dar respuesta al comunicado No. 2025233010004041, recibido a través de correo electrónico el 28 de enero de 2025, mediante el cual ENTerritorio S.A. solicita información sobre el estado de los desembolsos por valor de $9.829.556.256 y $52.563.563.864.

A983

	El ingeniero Cuesta manifestó que, como es conocimiento de las partes, actualmente el Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) se encuentra suspendido desde el 27 de diciembre de 2024, por un plazo de 45 días, es decir hasta el 9 de febrero de 2025. Señaló que por parte del MVCT, se están realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible, no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256. El ingeniero Oscar Pérez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos, indicó que es de vital importancia definir el término de la nueva suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, teniendo en cuenta que se debe realizar la prórroga de las suspensiones de los 32 contratos derivados, los cuales también se encuentran suspendidos a la fecha y de la misma manera finaliza la suspensión el 9 de febrero de 2025. Igualmente, ENTerritorio S.A. a través de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos y de la Gerencia del Convenio, informó al Ministerio que se requieren al menos $15.000.000.000, más el valor de la respectiva cuota de gerencia, para reiniciar y pagar los compromisos contractuales adquiridos, las cantidades de obra ejecutadas. Solicita que sean pagadas las 2 facturas que ascienden a la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESOS $62.393.120.120, ya que, de ser pagados solo los NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256), no se cubrirían los compromisos pendientes. El MVCT a través de la Subdirección de Programas, señaló que se están realizando las gestiones pertinentes para el pago de ambas facturas, conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con la situación expuesta, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., después de analizar varias alternativas, acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de 3 meses, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales. Luego de analizar varias alternativas, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de **3 meses**, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales.

A984

	En consecuencia, y teniendo en cuenta los trámites que deben adelantarse ante el Grupo de Contratos del Ministerio, se solicita a ENTerritorio S.A. allegar la documentación de representación legal de la Presidencia.
2	**Contrato Interadministrativo 1083 de 2023 (222006 ENTerritorio S.A.)**
2.1	Por otra parte, referente al contrato 1083 de 2022, el Ingeniero Edgar Montaño indicó que teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 2240241 del PCI que se ejecuta actualmente en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Bolívar), se requiere evaluar una alternativa, debido a que en el Barrio Villa Hermosa se han identificado diversas limitaciones que afectan el cumplimiento de la meta física establecida. Teniendo en cuenta lo anterior, por parte del Ministerio se indicó que para poder evaluar esta situación se requiere que por parte de ENTerritorio S.A. se haga entrega de la matriz “tres momentos” junto con todos los soportes necesarios que permitan evidenciar la situación que se está presentando. Ante esta situación, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras conforme a lo contratado, una de las alternativas podría ser la apertura de un segundo barrio, aclarando por parte del Ministerio que de manera previa se debe hacer todo el proceso con el Distrito y prestador de revisar criterios de focalización, encuestas, etc. ENTerritorio S.A. informa que de no lograrse definir de manera pronta la situación, se propone que, una vez terminadas las obras en los Municipios de Arauquita, San Pedro de Cartago y El Tablón de Gómez, si se requiere, se proceda con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio S.A. 222006), con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para incluir y aperturar un segundo barrio en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias. Teniendo en cuenta lo anterior se queda a la espera de la entrega de los soportes por parte de ENTerritorio S.A. que permitan evidenciar y evaluar la situación que se manifiesta y se está presentando en el proyecto de Cartagena.

COMPROMISOS:

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Se debe responder oficio radicado anteriormente por ENTerritorio S.A., indicando el plazo de la nueva suspensión del contrato interadministrativo.	MINVIVIENDA	3/02/2025
2	Envío de los documentos de Representación Legal de la presidenta de ENTErritorio S.A.	ENTerritorio S.A.	3/02/2025
3	Envío de los soportes del proyecto de Cartagena (1083 de 2022) para evaluar la situación manifestada en el comité	ENTerritorio S.A.	21/02/2025

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
***Por ENTerritorio S.A.:	Edgar Montaño Hoyos Gerente de convenio	
*Por el cliente:	Julio Cuesta Olave Subdirector de programas	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

VoBo. _____
*****Profesional de calidad***

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

***El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato Acta de Comité Operativo o de Seguimiento, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.*

A986

Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 2024.

Ingenieros:
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUÍZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de prórroga Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 - radicado ENTerritorio S.A. No. 202430010010221 fecha 28/10/2024 – Respuesta comunicado No. 202461010268432.
Radicado de ingreso MVCT 2024ER0171556.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto recibido por correo electrónico el 28 de octubre de 2024, mediante el cual ENTerritorio S.A. da respuesta al comunicado No. 2024EE0077923, referente a la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, por parte de la supervisión ejercida a través de la Subdirección de Programas, efectuamos algunas consideraciones y observaciones que deben tenerse en cuenta por pate de ENTerritorio S.A en los siguientes términos:

1. Balance actual de entrega y recibo a satisfacción de las conexiones intradomiciliarias de cada municipio con corte mínimo al 11 de octubre de 2024.

La supervisión designada por el Ministerio ha exigido a ENTerritorio S.A. el cumplimiento del cronograma establecido en el Plan Operativo, tal como consta en los comunicados No. 2024EE0062174 del 21 de agosto de 2024, No. 2024EE0064510 del 29 de agosto de 2024, No. 2024EE0068384 del 12 de septiembre de 2024, No. 2024EE0069271 del 16 de septiembre de 2024, No. 2024EE0077923 del 16 de septiembre de 2024 y No. 2024EE0074062 del 2 de octubre de 2024. (Ver Anexo No.1)

En línea con lo anterior, el Plan Operativo aprobado por las partes el 26 de julio de 2024, contempla la entrega por la Gerencia Integral de 327 en agosto y 920 en

septiembre del 2024, para un total de 1.247 intervenciones, discriminadas de la siguiente manera:

Cronograma de entregas Plan Operativo (26/07/2024) Contrato 1632 de 2023

Objeto del proceso de contratación Agosto/2024 - Septiembre/2024		
Proyecto	**Agosto**	**Septiembre**
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA	20	60
Proyecto No. 2 PCI- TURBO	20	60
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN	--	60
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA	30	80
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	20	50
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS	20	50
Proyecto No.7 PCI - URUMITA	20	60
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIÁN DE BUENA VISTA	20	60
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	20	50
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	20	20
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	17	20
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUÍZAMO		
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO	20	60
Proyecto No. 14 PCI - ATACO	20	60
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	20	60
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	20	60
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO		
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA	20	60
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA	20	50
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO		
SUBTOTAL	**327**	**920**
TOTAL	**1247**	

De acuerdo con lo anterior y a menos de dos meses de la finalización del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, el balance presentado por ENTerritorio S.A. en el oficio No. 202430010010221 no reporta la entrega de viviendas a satisfacción, ni el cumplimiento de los plazos establecidos en el plan operativo, lo cual genera impactos negativos no solo en el cumplimiento de los objetivos contractuales, sino también en los beneficiarios del programa. Por lo que se hace necesario realizar un seguimiento más detallado y aplicar acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de lo acordado y la consecución de los resultados esperados dentro del plazo estipulado.

Con respecto a la afirmación de ENTerritorio S.A. en la que manifiesta, *"a la fecha no ha sido posible recibir ninguna a satisfacción, toda vez que falta la aprobación por parte del Minvivienda (sic) de los acrílicos lo cual es un requisito indispensable del programa para poder recibir a satisfacción las unidades sanitarias",* esta supervisión

enfatiza que este no constituye un argumento válido para justificar el retraso ni el incumplimiento del cronograma, toda vez que de acuerdo con el Plan de Gestión Social (PGS) el vinilo no es un prerrequisito para la entrega a satisfacción de las viviendas. (Ver Anexo No.2)

El 16 de octubre de 2024, la gerencia del convenio elevó consulta al Ministerio sobre el tema, en la cual se indicó que se debía continuar con la capacitación de los beneficiarios y se puntualizó que, en cuanto se aprobaran los acrílicos, se realizaría una jornada de instalación en las viviendas ya recibidas. Esta información fue reiterada el pasado viernes 1 de noviembre de 2024 a través del oficio 2024EE0081328, al cual se asignó el radicado 2024610278192 por parte de ENTerritorio S.A. (Ver Anexo No.3)

Ahora bien, ENTerritorio S.A. solo reporta en el oficio No. 20243001001022158 cincuenta y ocho (58) viviendas terminadas, las cuales, de haberse entregado a satisfacción, representarían apenas el 5% de las viviendas programadas en el Plan Operativo. Por lo tanto, se reitera que la aprobación y validación de los acrílicos no constituyen el problema estructural en el retraso de la Gerencia Integral.

2. Estado específico en cada uno de los contratos derivados (Incluir enlaces del SECOP II).

Se comunica que, una vez revisados los enlaces del cuadro de Excel del anexo No.1, estos no muestran la información de los contratos derivados, como se esperan recibir, esto en razón a que solo se muestra la página principal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); por lo anterior, se solicita que adicional al enlace suministrado, también se tenga un repositorio mediante el cual puedan consultarse los documentos contractuales de cada proyecto, esto en el marco del referido Contrato Interadministrativo.

3. Con respecto a las situaciones expuestas por la Gerencia Integral que presuntamente han generado atrasos en los proyectos, se comunica lo siguiente frente a cada una de ellas:

I. *"(…) Previo a la apertura de los procesos de selección, Minvivienda (sic) en cumplimiento de sus funciones debió entregar la información relacionada de todos y cada uno de los proyectos a ejecutar el día 15 de diciembre de 2023 y solo después de 46 días es decir el 31 de enero de 2024 se allegó por parte de esta cartera ministerial la información correspondiente (…)".*

Respuesta: El 18 de diciembre de 2023, el Ministerio remitió a ENTerritorio S.A. el informe de los proyectos priorizados mediante oficio No. 2023EE0112820 (Radicado de ENTerritorio S.A. No. 202361010003062), correspondiente a 21 municipios: Puerto Nariño (Amazonas), Caucasia (Antioquia), Turbo (Antioquia), Repelón (Atlántico), Mompós (Bolívar), Puerto Tejada (Cauca), Villa Rica (Cauca), Pailitas

(Cesar), Chimichagua (Cesar), Bagadó (Chocó), Urumita (La Guajira), San Sebastián de Buenavista (Magdalena), Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), Cuaspud (Nariño), Guachucal (Nariño), Puerto Leguízamo (Putumayo), Sincelejo (Sucre), Buenavista (Sucre), Ataco (Tolima), Planadas (Tolima) y San Juan del Cesar (La Guajira).

De otra parte, el 16 de enero de 2024, mediante comunicado No. 2024EE0000762 (Radicado de ENTerritorio S.A. No. 202461010008132), el Ministerio remitió a la Gerencia Integral un segundo informe de priorización de los municipios de Chimichagua (Cesar), reformulación de Puerto Tejada (Cauca), Sincelejo (Sucre) y Buenavista (Sucre) y el 31 de enero de 2024 se realizó un alcance en el proyecto de Chimichagua.

Adicionalmente, ENTerritorio S.A. en el informe bimestral No. 5, dentro del numeral 2.1.2 denominado *RESPECTO A LOS DOCUMENTOS PARA LA CONVOCATORIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS*, reconoce que el Ministerio remitió la información de los proyectos el 18 de diciembre de 2023 y el 16 de enero del año en curso, así:

> *"(…) Mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, remitió a ENTerritorio S.A. el informe de municipios priorizados del contrato 1632 de 2023 (223004) Mediante radicado ENTerritorio S.A. No. 202361010003062.*
>
> *Mediante correo electrónico del 16 de enero de 2024, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, remitió a ENTerritorio S.A., el primer alcance al informe de municipios priorizados del contrato 1632 (223004) Mediante comunicación No 202361010008132 (…)"*

Por lo anterior, la afirmación realizada por ENTerritorio S.A., en la que manifiesta haber recibido del Ministerio la información de los proyectos priorizados sólo hasta el 31 de enero de 2024, no corresponde a la realidad y no justifica el retraso de la Gerencia Integral en el inicio de los procesos contractuales, debido a que contaba con la información desde el 18 de diciembre de 2023.(ver Anexo No.4)

II. *"(…) Ahora bien, ENTerritorio S.A. en cumplimiento de sus funciones realizó la apertura de los proceso de selección durante los meses de Febrero y Marzo de 2024. A pesar de las diferentes medidas tomadas por ENTerritorio S.A., durante este proceso se presentaron dificultades que desafortunadamente impidieron lograr la adjudicación de los Contratos de obra e interventoría de los proyectos en los plazos establecidos. (…)"*

Respuesta: La cláusula TERCERA del Contrato Interadministrativo, en su literal B establece de manera taxativa las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

"(…) ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato,* ***EL EJECUTOR*** *se compromete con las siguientes obligaciones:*
(…)
B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el Ministerio.
(…)
3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo. (…)"

Tal como se estableció en el objeto del precitado contrato, **El EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos es decir, que ENTerritorio S.A. de acuerdo con sus obligaciones, desarrolla la gerencia *"bajo un compromiso de resultado"*, asumiendo la responsabilidad en su calidad de agente principal en la ejecución de los mismos y para tal efecto, desarrolla por su cuenta y riesgo todas las actividades inherentes y necesarias para la consecución de los fines del proyecto, esto determina que las obligaciones a su cargo corresponden a obligaciones de resultado y no meramente de gestión.

Es importante precisar que, ENTerritorio S.A. como gerencia y de acuerdo con la experiencia adquirida en el histórico del programa y de los trámites al interior de la entidad, debe conocer y planear los tiempos que contempla para las actividades precontractuales y no justificar los retrasos por causas que no son razonables, pues es obligación de la Entidad; que debido a su naturaleza jurídica y régimen contractual pueden ser expeditos.

Aunado a lo anterior, ENTerritorio S.A. dispone de herramientas dentro de su Manual de Contratación que permiten agilizar los procesos contractuales cuando un proceso de selección ha sido declarado fallido. Por lo tanto, no se justifica que los primeros procesos de obra, iniciados en los meses de febrero y marzo de 2024, hayan culminado con la adjudicación de las interventorías solo hasta los meses de julio, agosto y septiembre de 2024. Es evidente que, la demora en los procesos contractuales y el inicio tardío de los proyectos constituyen sin lugar a duda, el motivo principal en el incumplimiento del cronograma del Plan Operativo.

Con lo esbozado desde la supervisión y lo manifestado por la gerencia integral, se concluye que no se tiene un sustento probado que permita al Ministerio tomar en consideración lo expuesto; es decir se manifiestan dificultades, pero no se

profundizan en justificaciones razonables y con el debido soporte, lo cual limita la toma de decisiones, frente a los sustentos que permitan una posible novedad contractual.

III. *"(…) Durante la ejecución de los proyectos se han generado atrasos en la ejecución del programa debido a diferentes factores entre los que se encuentran:*

- *Demoras en la expedición de los documentos de sana posesión en la totalidad de los contrato (sic) en ejecución, esto debido a que las entidades territoriales tiene (sic) pleno conocimiento de sus funciones dentro de los contratos interadministrativos, situación que se ha advertido mediante los siguientes comunicados 202433010023001 del 06 de septiembre de 2024, 202433010023101 del 06 de septiembre de 2024, y en mediante los comités de seguimiento a los contratos realizados con Minvivienda (sic).(…)"*

Respuesta: Como bien lo afirma la Gerencia Integral, este tema ha sido tratado en las reuniones de seguimiento y por parte de la Subdirección de Programas se solicitó a ENTerritorio S.A., remitir el listado de los municipios en los cuales se requería el acompañamiento por parte del Ministerio con el fin de realizar las gestiones pertinentes en el marco de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos con los Entes Territoriales; esta información fue solicitada a ENTerritorio a través del oficio No. 2024EE0074347 fechado el 3 de octubre del año en curso. (Ver Anexo No.5)

Ahora bien, además de lo descrito es importante señalar que inmediatamente los supervisores designados por ENTerritorio S.A. por proyecto, informaron la situación en los comités semanales virtuales y/o en las visitas en campo de cada proyecto, el equipo de esta supervisión tomó las medidas necesarias y realizó la gestión correspondiente en el marco de los convenios interadministrativos de cooperación, los cuales eran efectivos para lograr que los entes territoriales atendieran lo solicitado, por lo cual, lo manifestado por ENTerritorio S.A., no puede ser argumento considerando que estas situaciones fueron superadas.

- *"(…) Atrasos generados en la logística de los contratistas por el paro nacional de transportadores, que tuvo lugar desde 30 de agosto al 06 de septiembre de 2024, lo cual fue informado por medio del oficio con radicado 202433010023011 del 06 de septiembre de 2024. (…)"*

Respuesta: De acuerdo con el reporte de ENTerritorio S.A. en el informe semanal No. 6, correspondiente al período comprendido entre el 2 y el 6 de septiembre —fecha en la que tuvo lugar el paro camionero—, no se habían aprobado los diagnósticos para ninguno de los proyectos de conexiones intradomiciliarias, lo cual indica que no se estaban ejecutado los proyectos respecto a la actividad 3 (obra). Por otro lado, con corte al informe semanal No. 14, que cubre las actividades realizadas entre el 14

y el 20 de octubre del presente año, a continuación, se relacionan las fechas en las cuales se aprobó la actividad No. 1 (Ver Anexos No. 6 y 7), que consiste en que previo al inicio de las obras en las viviendas, se debe contar con la aprobación de los diagnósticos, el *chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras* según la Norma Sismo Resistente NSR-10.

Diagnósticos aprobados con corte al 8 de septiembre y fechas de aprobación actividad No.1

Municipio	Diagnósticos aprobados con corte al 8 de septiembre de septiembre (Fuente: informe semanal No.6)	Fecha de aprobación Actividad No.1 Fuente: informe semanal No.14
Ataco	0	-
Buenavista	0	5/09/2023
Caucasia	0	17/09/2024
Chimichagua	0	11/10/2024
Cuaspud	0	-
Guachucal	0	-
Mompós	0	12/09/2024
Mompós	0	12/09/2024
Pailitas	0	17/09/2024
Planadas	0	-
Puerto Tejada 1	0	27/09/2024
Puerto Tejada 2	0	2/10/2024
San Sebastián de Buenavista	0	-
Santa Bárbara de Pinto	0	-
Sincelejo	0	-
Turbo	0	5/09/2024
Urumita	0	11/09/2023
Villa Rica	0	27/09/2024

Como se observa en el cuadro anterior, durante el paro camionero solo se había aprobado (5 de septiembre de 2024) la actividad No. 1 en los municipios de Turbo y Buenavista. No se habían aprobado los demás diagnósticos, lo que evidentemente no guarda coherencia y dificulta entender cómo este evento pudo haber retrasado la logística de los contratistas. Esto, considerando aún más que el inventario de materiales se basa en las cantidades de obra derivadas de los diagnósticos validados por la interventoría, así como en los diseños aprobados de los prototipos de obra.

- *"(..) Impactos negativos en la ejecución de los proyectos por problemas de seguridad en el municipio de Puerto Tejada. (…)"*

Respuesta: Por parte del Ministerio, se han gestionado acciones y mesas de trabajo los días 24 de octubre y el 7 de noviembre con la administración municipal en el

marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 1284 de 2023, con la alcaldía de Puerto Tejada se ha iniciado acercamientos con las pandillas de los barrios Alto de París y Betania, a quienes se les ha presentado una oferta institucional con el objetivo de incluirlas en programas de socialización y reintegración social. A través de estas iniciativas, se busca fomentar el respeto a la ley y la convivencia pacífica, con la esperanza de mejorar la situación de orden público en la zona.

- *"(…) Demoras en la aprobación del medidor de agua potable en el municipio de Turbo por parte de la empresa de servicios públicos, debido a esto 45 unidades que están en ejecución, 28 se encuentran a un 95%, por la no instalación del medidor, esta situación se ha venido advirtiendo en los informes semanales a Minvivienda (sic). (…)"*

Respuesta: Es imperante mencionar, que el prestador AGUAS REGIONALES – GRUPO EPM – certificó mediante comunicado No. 20230930001636 (numeración del prestador) del 18 de septiembre de 2024 (Ver Anexo No. 8), lo siguiente:

> *"(…) Conexiones Domiciliarias:*
>
> *• Las viviendas de los usuarios vinculados a la empresa en el Barrio Obrero cuentan con conexiones domiciliarias del 100% tanto para acueducto como para alcantarillado, los cuales incluyen acometidas, sistemas de micro medición y cajas registro de alcantarillado.*
>
> *• Las viviendas de los usuarios vinculados a la empresa en los Barrios Brisas del Mar y El Bosque cuentan con conexiones domiciliarias para el servicio de acueducto y alcantarillado de acuerdo con las coberturas nominales mencionadas anteriormente, los cuales incluyen acometidas, sistemas de micro medición y cajas registro de alcantarillado (…)"* Subrayado fuera de línea.

ENTerritorio S.A. en la realización de los respectivos diagnósticos evidenció que ninguna vivienda contaba con micromedición; consideró procedente remitir al prestador AGUAS REGIONALES – GRUPO EPM – las especificaciones y propuestas de micromedidores, las cuales, en su momento no fueron aprobadas por el prestador; finalmente el mismo prestador remitió cotización de micromedidor con costos que superan los establecidos para el desarrollo del proyecto.

Por parte del equipo de esta supervisión se acompañaron todas las gestiones necesarias buscando lo mejor para los beneficiarios del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Turbo; sin embargo, en la mesa virtual realizada con las partes el pasado 18 de noviembre de 2024, se estableció que es el prestador quien debe dejar plasmada una solución ya que fue quien certificó una situación que en el momento de la verificación era contraria a la realidad; adicionalmente en este misma mesa, el prestador manifestó que en ese mismo día había enviado respuesta positiva a las últimas especificaciones presentadas. Por lo anterior le corresponde al

prestador AGUAS REGIONALES – GRUPO EPM, determinar el proceder respecto a lo certificado y lo planteado.

- *"(…) Nulidad en la entrega y recibo a satisfacción de las unidades terminadas, como bien se sabe que uno de los requisitos para la entrega y recibo a satisfacción de las unidades sanitarias es instalar un "ACRILICO que indique la descripción del uso adecuado de las unidades sanitarias y realizar una capacitación en la vivienda, actividad que se ha visto interrumpida debido a la falta de decisión del Minvivienda (sic) en el arte del mismo, por consiguiente esto genera atrasos y reprocesos en la ejecución, ya que para realizar la entrega el contratista debe volver a cada unidad sanitaria e instalar el acrílico, realizar ajustes que surjan por el mal uso de la unidad sanitaria y entregar a satisfacción. Es importante mencionar que los proyectos llevan en ejecución más de un mes y hasta el momento no se cuenta con el arte de la valla a instalar en cada municipio, esto se ha informado a la cartera ministerial por medio de correo electrónico y oficio con radicado número 202433010029551 del 22 de octubre de 2024.(….)"*

Respuesta: Como se manifestó en párrafos anteriores, por parte de esta supervisión se enfatiza que los acrílicos no constituyen un argumento válido para justificar el retraso ni el incumplimiento del cronograma establecido, toda vez que de acuerdo con el Plan de Gestión Social (PGS) el vinilo no es un prerrequisito para la entrega a satisfacción de las viviendas.

Igualmente, el 16 de octubre 2024, la gerencia del convenio elevó consulta al Ministerio sobre el tema, en la cual se le indicó que se debía continuar con la capacitación de los beneficiarios y se puntualizó que, en cuanto se aprobaran los acrílicos, se realizaría una jornada de instalación en las viviendas ya recibidas. Esta información fue reiterada el 1 de noviembre a través del oficio 2024EE0081328, al cual se asignó el radicado 2024610278192 por parte de ENTerritorio S.A.

- *"(…) Solicitud realizada por el contratista de los PCI de los municipios de Turbo y Caucasia sobre el cambio de LAVADERO PREFABRICADO CON POCETA EN GRANITO PULIDO por LAVADERO PREFABRICADO EN CONCRETO ENCHAPADO EN CERAMICA, lo cual se remitió a Ministerio para su validación. (…)"*

Respuesta: Es importante señalar que ENTerritorio S.A. en esta manifestación da a entender que desconoce su rol como gerencia integral, toda vez que pretende trasladar al Ministerio responsabilidades propias de su función, como ocurre en este caso. Se aclara que, en el caso del proyecto de Caucasia, no se ha presentado ninguna solicitud; mientras que, para el proyecto de Turbo, la solicitud fue presentada apenas el 24 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo manifestado por esta supervisión a través del oficio No. 2024EE0083176 del 1 de noviembre de 2024 (Ver Anexo No. 9), a esta cartera

Ministerial no le es dado avalar la solicitud de aprobación de cambio de especificación técnica ítem 2.11: "Suministro e instalación de lavadero" en el municipio de Turbo, toda vez que de conformidad con el clausulado pactado en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito, es la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A. quien cuenta con la obligación y responsabilidad de adelantar los procesos de contratación derivada, la respectiva supervisión, así como la encargada de validar y aprobar las especificaciones técnicas en términos de calidad, funcionalidad y cumplimiento de requisitos técnicos.

- *"(…) En el municipio de Caucasia, no se ha podido iniciar con la actividad No 3, debido al paro minero y armado, decretado en varios departamentos del país, bloqueos que afectan varias vías de los departamentos de Boyacá, Córdoba (…)"*

Respuesta: El informe semanal No. 9, correspondiente a las actividades realizadas con corte al 29 de septiembre de 2024, reporta que, para esa fecha, se habían aprobado 40 diagnósticos y que la validación de los diseños fue aprobada por la interventoría del proyecto de Caucasia el 17 de septiembre del presente año.

Teniendo en cuenta que el paro minero en Caucasia ocurrió entre el 21 y el 26 de octubre de 2024, no se comprende por qué no se pudo iniciar el proyecto de conexiones en este municipio, ya que desde el 29 de septiembre era posible comenzar la ejecución de las obras. Por lo tanto, el paro minero no constituye un argumento válido para justificar que no se haya podido iniciar la actividad No. 3. (Ver Anexo No.10)

Además, es imperativo recordar a la gerencia integral que este tipo de argumentos deben sustentarse con evidencias, tales como comunicados del ente territorial, noticias regionales u otros medios que no solo demuestren la situación expuesta, sino que también acrediten el período correspondiente.

- *"(…) La falta del desembolso No 2 de los recursos del contrato interadministrativo, la cual estaba condicionada al inicio de 7 proyectos, condición que se cumplió desde el pasado 29 de julio de 2024, pero a la fecha no se ha recibido. Cabe resaltar que el impacto negativo que se está generando al desarrollo del proyecto es considerable, toda vez que no se cuenta con el flujo de caja adecuado para la ejecución de los proyectos.(…)"*

Respuesta: No es admisible lo expuesto, toda vez que como es de su conocimiento, respecto al desembolso se han generado las siguientes situaciones:

- Las actas de inicio de los contratos derivados, esta cartera Ministerial ha enfatizado a través de los comunicados No. 2024EE0062174, (202461010214062 numeración ENTerritorio S.A.), No.2024EE0068384 (202461010231972 numeración ENTerritorio S.A.) y No.2024EE0069271

(202461010235332 numeración ENTerritorio S.A.) que las mismas exceden el plazo actual del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, por lo cual fueron devueltas por la supervisión del contrato.
- Las radicaciones de factura realizadas por ENTerritorio S.A. no han cumplido con los requisitos necesarios para el trámite de pago.
- Se han llevado a cabo varias mesas de trabajo[1] en las que ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a la presentación de la factura por parte de ENTerritorio S.A. Sin embargo, la presentación de la factura no ha cumplido con los requisitos y lo acordado, por lo que se han tenido que rechazar por parte de esta cartera
- Hasta el pasado viernes 15 de noviembre de 2024, ENTerritorio S.A allegó el sustento jurídico y contable justificando la factura presentada mediante radicado No. 202410010006921, el cual se encuentra en revisión por parte del área financiera del MVCT.

Una vez el ENTerritorio S.A. radique la factura adecuadamente y el área financiera del MVCT nos indique su conformidad con la misma la supervisión procederá a realizar el pago correspondiente

- *"(…) Cabe destacar que si bien es cierto ya se superaron las cusas (sic) de los atrasos que se generaron en la etapa previa al inicio de los proyectos; conforme a los reprocesos que generan la no definición del acrílico para la entrega de las unidades sanitarias es algo que aún no se ha superado y demás inconvenientes enumerados anteriormente (…)".*

Respuesta: Por parte de esta supervisión se reitera por tercera vez en el presente comunicado, que los acrílicos no constituyen un argumento válido para justificar el retraso ni el incumplimiento del cronograma, toda vez que de acuerdo con el Plan de Gestión Social (PGS), el vinilo no es un prerrequisito para la entrega a satisfacción de las viviendas.

4. Se debe entender que la solicitud de prórroga por el término de 6 meses contados a partir de la terminación del contrato interadministrativo surge de la evaluación de los rendimientos y los cronogramas aprobados, para la ejecución de los contratos derivados.

Respuesta: Es pertinente señalar que los cronogramas aprobados por el MVCT y ENTerritorio S.A., se encuentran en el Plan Operativo del 26 de julio de 2024 y con corte al mes de septiembre del mismo año, la Gerencia Integral presenta un retraso en su ejecución de 1.247 intervenciones.

Con respecto a los cronogramas de las actas de inicio de los contratos derivados, esta cartera Ministerial ha enfatizado a través de los comunicados No. 2024EE0062174,

[1] *Entre otras reuniones se mencionan las más importantes están las llevadas a cabo el 24 de julio 2024, 23 de agosto 2024, 28 de octubre de 2024 y 29 de octubre 2024.*

(202461010214062 numeración ENTerritorio S.A.), No.2024EE0068384 (202461010231972 numeración ENTerritorio S.A.) y No.2024EE0069271 (202461010235332 numeración ENTerritorio S.A.) que exceden plazo actual del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023. (ver Anexo No.1)

En atención a que ENTerritorio S.A. no presentó de manera específica el plan de acción solicitado en el oficio No. 2024EE0077923 para cada uno de los municipios, se reitera la presentación de información detallada que contenga por proyecto:

- Argumentos claros y fundamentados.
- Soportes documentales.
- Metas mensuales con cronograma de inicio, avance mensual y finalización.

Lo anterior, con el fin de que desde el Ministerio se pueda analizar y evaluar adecuadamente la solicitud de novedad contractual.

5. Herramientas de seguimiento, monitoreo, planificación y control del proyecto
6. Herramientas y acciones jurídicas precontractuales, contractuales y postcontractuales

Respuesta: Las herramientas mencionadas (SGP, MEI, reuniones de seguimiento, visitas de inspección de campo, plan de comunicación, software de gestión financiera, evaluación de riesgos y auditorías internas y externas, precontractuales, contractuales) son parte normal y lógica de las actividades que como Gerencia deberían ser intrínsecas y de competencia en el marco de las obligaciones asumidas y del alcance al objeto por parte del ejecutor como gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral para la ejecución de los proyectos desde el inicio del contrato y no como una propuesta en caso de aprobarse la prórroga y modificación contractual.

Es fundamental que se presente una base sólida y medible para cada proyecto, que garantice el cumplimiento de las metas establecidas. Se requieren indicadores claros y objetivos que respalden la capacidad de cumplir con los compromisos asumidos.

7. Cronograma de la prórroga, solicitud de modificación del Plan Operativo y de adición de recursos.

Respuesta: Se reitera la necesidad de presentar información detallada que incluya argumentos claros y fundamentados para cada proyecto, con el fin que pueda ser analizada y evaluada adecuadamente por esta cartera ministerial.

Dicho informe debe incorporar un cronograma real, desglosado por actividades, que contemple los tiempos específicos para la validación de diseños, diagnósticos y ejecución de obra, lo que permitirá un seguimiento efectivo del progreso.

Con respecto a la solicitud de adición de recursos, esta cartera ministerial reitera que no es posible adicionar recursos al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, dado que, no se cuenta con el presupuesto para tal fin y los retrasos en la ejecución se deben principalmente a las demoras en los procesos contractuales realizados por ENTerritorio S.A.

A continuación, se detallan los puntos relevantes y en resumen que soportan la afirmación anterior:

1. **Entrega de información**: El Ministerio envió a ENTerritorio S.A. la información de los municipios priorizados en las siguientes fechas: 18 de diciembre de 2023 (21 municipios), 16 de enero de 2024 (4 municipios) y el 31 de enero de 2024, un alcance adicional al proyecto de Chimichagua. Por lo tanto, resulta incorrecta la afirmación de la Gerencia Integral según la cual la información de los municipios habría sido entregada por esta cartera un mes y medio después.

2. **Retrasos en el cronograma**: Los retrasos en la Gerencia Integral del cronograma del Plan Operativo no se deben a los documentos de sana posesión. En las reuniones de seguimiento realizadas entre ambas entidades, la Subdirección de Programas solicitó a ENTerritorio S.A. que remitiera el listado de los municipios en los cuales se requería acompañamiento, lo que no fue atendido oportunamente. Por otro lado, el inicio de los primeros siete (7) proyectos, el 29 de julio de 2024, se produjo cinco (5) meses después del inicio de los procesos contractuales, lo que representa un lapso excesivamente largo.

3. **Acrílicos**: La ejecución de esta actividad no es un prerrequisito para la entrega a satisfacción de las viviendas, por lo cual no constituyen un argumento válido para justificar el retraso ni el incumplimiento del cronograma.

4. **Situación de orden público en el municipio de Puerto Tejada**: En relación con la situación de orden público en el municipio de Puerto Tejada, se han realizado mesas de trabajo con la alcaldía los días 24 de octubre y 7 de noviembre del presente año, con el fin de abordar la problemática. La Alcaldía de Puerto Tejada ha iniciado acercamientos con las pandillas de los barrios Alto de París y Betania, con el objetivo de incluirlas en programas de socialización y reintegración social. Aunado a lo anterior los contratistas de ambos barrios se encuentran en ejecución de los respectivos proyectos de conexiones.

5. **Medidores en Turbo**: Corresponde al prestador AGUAS REGIONALES – GRUPO EPM, determinar el proceder respecto a lo certificado y lo planteado

con lo correspondiente a la micromedición; por lo que ENTerritorio S.A. debe continuar con las actividades establecidas en el cronograma y no puede constituir este argumento como causal de retraso.

6. **Paro camionero:** Este evento no es determinante en el retraso del proyecto, pues solo se encontraban en ejecución 7 de los 16 proyectos y durante el periodo del paro camionero solo se había aprobado la actividad No. 1 en los municipios de Turbo y Buenavista.

7. **Flujo de caja**: ENTerritorio S.A. no ha presentado la factura en los términos acordados y socializados en la reunión del 29 de octubre de 2024, conforme a los lineamientos emitidos por SIIF Nación.

8. **Cuota de Gerencia:** Se puntualiza que dadas las condiciones actuales tanto del proyecto como de la situación financiera del programa, no es procedente realizar ningún análisis respecto sobre un reconocimiento de cuota de gerencia por parte del este Ministerio.

- Sobre la información solicitada por esta cartera Ministerial en el oficio No. 2024EE0077923, la cual se reitera a ENTerritorio S.A. que se debe presentar de manera individual para cada uno de los municipios que contempla el contrato interadministrativo:

    1. Las acciones que se implementarán para dar cumplimiento con la intervención en cada vivienda, conforme a la viabilización impartida por este Ministerio.
    2. Cronograma con los tiempos de inicio, avance mensual y finalización de las intervenciones en cada vivienda, incluida la actividades de entrega a satisfacción a los beneficiarios.
    3. Plan de choque para garantizar el monitoreo y seguimiento de las actividades a realizar e implementar en caso de una contingencia por factores previsibles y que con la ejecución de ENTerritorio S.A en proyectos similares, ya tiene la experticia para asumir el tratamiento y mitigación de estos.

- En los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Puerto Nariño (Amazonas), Bagadó (Chocó) y Puerto Leguízamo (Putumayo), se solicita su inclusión en el cronograma de prórroga, dado que en el oficio No. 202430010010221 del 28 de octubre del 2024, no se presenta información referente a dichos proyectos.
- Dar respuesta al oficio No. 2024EE0075290 (ver Anexo No.12), fechado el 7 de octubre de 2024 (202461010261402), mediante el cual la Subdirección de Programas solicitó a ENTerritorio S.A. las aclaraciones necesarias sobre la información presentada en los presupuestos correspondientes a los municipios indicados en el párrafo anterior.

La respuesta a cada uno de los puntos debe allegarse a este Ministerio en **un término no mayor de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibo del presente comunicado.

Se adjuntan los siguientes documentos:

Anexo No. 1: Plan Operativo y comunicados de solicitud de cumplimiento
Anexo No. 2: Plan de Gestión Social programa de Conexiones Intradomiciliarias
Anexo No. 3: Oficio No. 2024EE0081328
Anexo No. 4: Oficios y correos de entrega de informes priorizados a ENTerritorio S.A.
Anexo No. 5: Oficio No.2024EE0074347
Anexo No. 6: Informe Semanal No. 6
Anexo No. 7: Informe Semanal No. 14
Anexo No. 8: Oficio No. 20230930001636
Anexo No. 9: Oficio No. 2024EE0083176
Anexo No.10: Informe semanal No. 9
Anexo No.11: Oficio No. 2024EE0084825
Anexo No.12: Oficio No. 2024EE0075290

Quedamos atentos al recibo de la respuesta requerida en la oportunidad indicada.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Subdirección de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Copia: Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co

Mónica Garzón Rodríguez – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
mgarzonr@minvivienda.gov.co

Elaboró:
Francisco Atilano Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas.

enterritorio	PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004) Componente (A) Operativo	CÓDIGO:	F-GG-57
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-07-24
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

PLAN OPERATIVO INICIAL	
NOVEDAD	X
TIPO DE NOVEDAD	Actualización priorización proyectos

NOMBRE CORTO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

FECHA DE LA NOVEDAD		
2024	7	26

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO	OBJETIVOS DEL PROYECTO		FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS		RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	METAS Y PRODUCTOS (ENTREGABLES) DEL PROYECTO	REQUISITOS DE LOS INTERESADOS (Para el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto)	MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		GENERAL	ESPECÍFICOS	RECURSOS DEL PROYECTO EN $	OTROS RECURSOS EN $				
Proyecto No.1 **PCI - CAUCASIA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Caucasia** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,537,735,628.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 414 conexiones	
Proyecto No. 2 **PCI- TURBO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Turbo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4,315,461,083.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 418 conexiones	
Proyecto No.3 **PCI - REPELÓN**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Repelón** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 7,513,220,707.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 755 conexiones	
Proyecto No.4 **PCI - PUERTO TEJADA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Tejada** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 5,804,480,331.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 872 conexiones	
Proyecto No. 5 **PCI - VILLA RICA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Villa Rica** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,032,127,468.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 288 conexiones	

A1002

Proyecto No. 6 **PCI - PAILITAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pailitas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,675,133,532.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 353 conexiones
Proyecto No.7 **PCI - URUMITA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Urumita** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,532,499,669.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 372 conexiones
Proyecto No. 8 **PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio San Sebastian de Buena Vista** (Cooperador) **Empresas Prestadoras de Servicios Públicos** (Cooperadores) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,860,307,236.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 467 conexiones
Proyecto No. 9 **PCI - SANTA BARBARA DE PINTO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Santa Barbara de Pinto** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3,073,807,293.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 299 conexiones
Proyecto No. 10 **PCI - CUASPUD**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Cuaspud** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 844,970,993.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 97 conexiones
Proyecto No. 11 **PCI - GUACHUCAL**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Guachucal** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 789,854,725.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 107 conexiones

*EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios

A1003

Proyecto No. 12 **PCI - PUERTO LEGUIZAMO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Leguizamo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Aguas**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,652,017,862.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 278 conexiones
Proyecto No. 13 **PCI - SINCELEJO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Sincelejo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4,875,904,686.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 600 conexiones
Proyecto No. 14 **PCI - ATACO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Ataco** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3,652,127,464.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 410 conexiones
Proyecto No. 15 **PCI - PLANADAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Planadas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2,628,870,739.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 374 conexiones
Proyecto No. 16 **PUERTO NARIÑO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Nariño** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 1,022,695,671.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 122 conexiones
Proyecto No. 17 **MOMPOX**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Bolívar**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4,772,566,284.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 512 conexiones

potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos".

A1004

Proyecto No. 18 BAGADÓ	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Bagadó** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Chocó**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3,385,424,949.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 391 conexiones
Proyecto No. 19 CHIMICHAGUA	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Chimichagua** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Cesar**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 6,783,265,759.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 617 conexiones
Proyecto No. 20 BUENAVISTA	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Buenavista** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 1,971,991,642.00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 254 conexiones
				$ 66,724,463,721.00				

A1005

APROBACIÓN

Firma	Firma	**Vo.Bo
Nombre EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS	Nombre JULIO CUESTA OLAVE	Nombre Astrid Carolina Cardozo
GERENTE DE CONVENIO - ENTERRITORIO S.A.	**SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS - MINVIVIENDA**	**PROFESIONAL DE CALIDAD**

***Inserte las firmas que sean necesarias de acuerdo al número de delegados**

****El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato, en cuanto a: vigencia del formato, registro en los cinco componentes, entre otros aspectos formales.**

FECHA DE ELABORACIÓN	2024	7	26

A1006

	PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004) Componente Flujo de Caja (B)		CÓDIGO:	F-GG-57
eterritorio			VERSIÓN:	02
			VIGENCIA:	2023-07-24
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		CLASIFICACIÓN:	IP

FLUJO DE INGRESOS (cifras en millones)

RECURSOS QUE INGRESAN A LA CUENTA DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3 dic 2023	MES 4 ene 2024	MES 5 feb 2024	MES 6 mar 2024	MES 7 abr 2024	MES 8 may 2024	MES 9 jun 2024	MES 10 jul 2024	MES 11 ago 2024	MES 12 sept 2024	MES 13 oct 2024	MES 14 nov 2024	MES 15 dic 2024	MES 16 ene 2025	MES 21 jun 2025
1- Ingresos por parte del Cliente (Desembolsos del cliente)	$ 78,431,372,549.00					$ 3,137,254,902	$ -					$ 9,829,556,256	$ 52,563,563,864		$ 8,979,428,903		$ 3,921,568,624.00	
2- Por aportes de Rendimientos financieros (de acuerdo con lo pactado en el convenio o contrato)	$ -																	
3- Otros ingresos (otras fuentes - terceros)	$ -																	
Total ingresos	$ 78,431,372,549.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,137,254,902	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9,829,556,256	$ 52,563,563,864	$ -	$ 8,979,428,903	$ -	$ 3,921,568,624.00	$ -
Acumulado	$ 78,431,372,549.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 3,137,254,902	$ 12,966,811,158	$ 65,530,375,022	$ 65,530,375,022	$ 74,509,803,925	$ 74,509,803,925	$ 78,431,372,549.00	$ 78,431,372,549.00

FLUJO DE EGRESOS

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR CON CARGO AL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRAPARTIDAS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 19
Primeros bloque de proyectos																				
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto.	$ 59,426,618,767.00	0	$ 59,426,618,767.00	0	-									$ 10,611,896,208.39	$ 7,341,418,432.90	$ 5,583,102,746.50	$ 7,341,418,432.90	$ 22,606,121,069.61		$ 5,942,661,876.70
Segundo bloque de proyectos			$ -																	
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto.	$ 11,271,038,335.00	0	$ 11,271,038,335.00	0	-										$ 1,255,716,150.00	$ 735,947,181.87	$ 1,697,599,633.17	$ 6,454,671,536.46		$ 1,127,103,833.50
Pagos Estimados con cargo directo al convenio	**$ 70,697,657,102.00**		**$ 70,697,657,102.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 10,611,896,208.39**	**$ 8,597,134,582.90**	**$ 6,319,049,926.38**	**$ 9,039,018,066.07**	**$ 29,060,792,606.07**	**$ -**	**$ 7,069,765,710.20**
Costo (Estimado) GMF	**$ 282,790,628.00**	**$ -**	**$ 282,790,628.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 42,447,585.00**	**$ 34,388,538.00**	**$ 25,276,200.00**	**$ 36,156,072.00**	**$ 116,243,170.00**	**$ -**	**$ 28,279,063.00**
Costo de la cuota de gerencia del convenio	**$ 7,450,924,819.00**	**0**	**$ 7,450,924,819.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**			**$ 372,546,241.00**		**$ 372,546,241.00**			**$ 1,862,731,205.00**	**$ 2,235,277,446.00**		**$ 2,235,277,446.00**		**$ 372,546,240.00**	**$ -**
Otros			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL EGRESOS	**$ 78,431,372,549.00**	**0**	**$ 78,431,372,549.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 372,546,241.00**	**$ -**	**$ 372,546,241.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 12,517,074,998.39**	**$ 10,866,800,566.90**	**$ 6,344,326,126.38**	**$ 11,310,451,584.07**	**$ 29,177,035,776.07**	**$ 372,546,240.00**	**$ 7,098,044,773.20**
ACUMULADO				**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 372,546,241.00**	**$ 372,546,241.00**	**$ 745,092,482.00**	**$ 745,092,482.00**	**$ 745,092,482.00**	**$ 13,262,167,480.39**	**$ 24,128,968,047.29**	**$ 30,473,294,173.67**	**$ 41,783,745,759.73**	**$ 70,960,781,535.80**	**$ 71,333,327,775.80**	**$ 78,431,372,549.00**
FLUJO DE CAJA NETO				**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 3,137,254,902.00**	**$ 2,764,708,661.00**	**$ 2,764,708,661.00**	**$ 2,392,162,420.00**	**$ 2,392,162,420.00**	**$ 2,392,162,420.00**	**-$ 295,356,322.39**	**$ 41,401,466,974.71**	**$ 35,057,680,846.33**	**$ 32,726,058,165.27**	**$ 3,549,022,389.20**	**$ 7,098,044,773.20**	**$ -**

Nota 1: La proyección de pagos de contratos derivados es una estimación de los momentos en los que se girarán los recursos. Teniendo en cuenta que no todos los proyectos tienen la misma fecha de inicio, es posible que se presenten variaciones frente a la realidad de los desembolsos, gestión que depende de los trámites, aprobaciones y tiempos internos de ENTerritorio S.A., es por esto que las programaciones de los pagos son aproximadas y no coinciden exactamente con los meses de inicio y/o avances físicos en la ejecución, razón por la cual se presentan dos grupos de proyectos con flujo de pagos diferentes.

Nota 2 (sobre la cuota de gerencia): De conformidad con el parágrafo cuarto de la cláusula SEXTA Forma de Pago, se define la primera apropiación de la cuota de gerencia (5%) una vez se apruebe el plan operativo; La segunda apropiación (5%) se cumple con la publicación de la contratación derivada tanto de obra como de interventoría y conforme la condición contractual "una vez se dé apertura a los procesos de selección de los primeros siete proyectos"; La tercera apropiación (25%) se cumple una vez se inicie la ejecución de los primeros siete proyectos; La cuarta apropiación (30%), se cumple una vez demuestre ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el plan operativo; La quinta apropiación (30%), se cumple una vez demuestre la ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el plan operativo; La sexta y ultima apropiación (5%), se cumple una vez termine el plazo del contrato.

Nota 3 (sobre la forma de pago): De conformidad con el parágrafo cuarto de la cláusula SEXTA Forma de Pago, se define un **tercer desembolso** por valor de $52.563.563.864 M/CTE, una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo (139? unidades recibidas a satisfacción acumuladas, de acuerdo para cada proyecto a lo establecido en el Anexo No 1).

A1007

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

MESES/SEMANAS	1 Oct	2 Nov	3 Dic	4 Ene	5 Feb	6 Mar	7 Abr	8 May	9 Jun	10 Jul	11 Agos	12 Sept	13 Oct	14 Nov	15 Dic	16 Ene	17 Feb	18 Mar	19 Abr	20 May	21 Jun
ACTIVIDADES	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
PLANEACIÓN DEL CONVENIO																					
Acta de inicio																					
Reglamento de plan operativo (Informe de Priorización)																					
Aprobación de plan operativo																					
Planeación del proyecto macro																					
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS																					
1 ETAPA PRECONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
2 ETAPA CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS (ACTIVIDAD 1: VALIDACIÓN DE DISEÑOS)																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
2 ETAPA CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS (ACTIVIDAD 2: LEVANTAMIENTO DE DIAGNOSTICOS)																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
2 ETAPA CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS (ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS)																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					

A1008

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

MESES/SEMANAS	1 Oct	2 Nov	3 Dic	4 Ene	5 Feb	6 Mar	7 Abr	8 May	9 Jun	10 Jul	11 Agos	12 Sept	13 Oct	14 Nov	15 Dic	16 Ene	17 Feb	18 Mar	19 Abr	20 May	21 Jun
ACTIVIDADES	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
3 LIQUIDACIÓN																					
3 - A. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX																					
Proyecto No. 17 PCI - BAGADÓ																					
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA																					
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA																					
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO																					
3 - B LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO																					
Conciliación del convenio																					
Revisión documentos de soporte																					
Elaboración y firma de acta de liquidación																					
Cumplimiento de compromisos postcontractuales																					

A1009

PRESUPUESTO AGREGADO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
Detalle	$	$
Valor del convenio o contrato Interadministrativo (*)	**$ -**	**$ 78,431,372,549.00**
Costo de la gerencia del convenio o contrato interadministrativo	**$ -**	**$ 7,450,924,819.00**
Costo estimado del GMF.		
Otras reservas de acuerdo con la naturaleza y alcance del convenio	**$ -**	**$ -**
Reserva para IVA - R simplificado- si aplica.	**$ -**	**$ -**
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada (eventualmente realizar pagos con cargo directo al convenio o contrato interadministrativo)	**$ -**	**$ 70,980,447,730.00**
Proyecto No. 1 Caucasia	$ 2,527,625,127.00	**$ -**
GMF Proyecto 1	$ 10,110,501.00	
Valor total Caucasia	**$ 2,537,735,628.00**	
Proyecto No. 2 Turbo	$ 4,298,268,012.00	
GMF Proyecto 2	$ 17,193,071.00	
Valor total Turbo	**$ 4,315,461,083.00**	
Proyecto No. 3 Repelón	$ 7,483,287,557.00	
GMF Proyecto 3	$ 29,933,150.00	
Valor total Repelón	**$ 7,513,220,707.00**	
Proyecto No.4 Puerto Tejada	$ 5,781,354,911.00	
GMF Proyecto 4	$ 23,125,420.00	
Valor total Puerto Tejada	**$ 5,804,480,331.00**	
Proyecto No. 5 Villa Rica	$ 2,024,031,343.00	
GMF Proyecto 5	$ 8,096,125.00	
Valor total Villa Rica	**$ 2,032,127,468.00**	
Proyecto No. 6 Pailitas	$ 2,664,475,629.00	
GMF Proyecto 6	$ 10,657,903.00	

A1010

Valor total Pailitas	**$**	**2,675,133,532.00**	
Proyecto No. 7 Urumita	$	2,522,410,029.00	
GMF Proyecto 7	$	10,089,640.00	
Valor total Urumita	**$**	**2,532,499,669.00**	
Proyecto No.8 San Sebastián de Buena Vista	$	2,848,911,591.00	
GMF Proyecto 8	$	11,395,645.00	
Valor total San Sebastián de Buena Vista	**$**	**2,860,307,236.00**	
Proyecto No.9 Santa Bárbara de Pinto	$	3,061,561,049.00	
GMF Proyecto 9	$	12,246,244.00	
Valor total Santa Bárbara de Pinto	**$**	**3,073,807,293.00**	
Proyecto No.10 Cuaspud	$	841,604,575.00	
GMF Proyecto 10	$	3,366,418.00	
Valor total Cuaspud	**$**	**844,970,993.00**	
Proyecto No.11 Guachucal	$	786,707,893.00	
GMF Proyecto 11	$	3,146,832.00	
Valor total Guachucal	**$**	**789,854,725.00**	
Proyecto No.12 Puerto Leguizamo	$	2,641,452,054.00	
GMF Proyecto 12	$	10,565,808.00	
Valor total Puerto Leguizamo	**$**	**2,652,017,862.00**	
Proyecto No.13 Sincelejo	$	4,856,478,771.00	
GMF Proyecto 13	$	19,425,915.00	
Valor total Sincelejo	**$**	**4,875,904,686.00**	
Proyecto No.14 Ataco	$	3,637,577,156.00	
GMF Proyecto 14	$	14,550,309.00	
Valor total Puerto Ataco	**$**	**3,652,127,465.00**	
Proyecto No.15 Planadas	$	2,618,397,150.00	
GMF Proyecto 15	$	10,473,589.00	
Valor total Planadas	**$**	**2,628,870,739.00**	
Proyecto No.16 Mompox	$	4,753,552,076.00	
GMF Proyecto 16	$	19,014,208.00	
Valor total Mompox	**$**	**4,772,566,284.00**	
Proyecto No.17 Bagadó	$	3,371,937,200.00	
GMF Proyecto 17	$	13,487,749.00	
Valor total Bagadó	**$**	**3,385,424,949.00**	

A1011

Proyecto No.18 Chimichagua	$	6,756,240,796.00		
GMF Proyecto 18	$	27,024,963.00		
Valor total Chimichagua	**$**	**6,783,265,759.00**		
Proyecto No.19 Buenavista	$	1,964,135,102.00		
GMF Proyecto 19	$	7,856,540.00		
Valor total Buenavista	**$**	**1,971,991,642.00**		
Proyecto No.20 Puerto Nariño	$	1,018,621,186.00		
GMF Proyecto 20	$	4,074,485.00		
Valor total Puerto Nariño	**$**	**1,022,695,671.00**		
Saldo por comprometer sin GMF	$	4,239,027,895.00		
GMF del saldo por comprometer	$	16,956,113.00		
Valor total del saldo por comprometer	**$**	**4,255,984,008.00**		
TOTAL	**$**	**70,980,447,730.00**	**$**	**78,431,372,549.00**

Nota: se discrimina para cada proyecto el valor antes de GMF y el estimado del GMF

A1012

	PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004) Componente (E) Plan de Contratación	CÓDIGO:	F-GG-57
eterritorio		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-07-24
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

PLAN DE CONTRATACIÓN

(*) Objeto del proceso de contratación	Proyecto derivado asociado	Valor estimado del contrato derivado ($).	Fechas estimadas en formato: AAAA/MM/DD							
			Revisión técnica de documentos por parte del Apoyo a la Gerencia Ejercida por ENTerritorio S.A. al convenio o Contrato Interadministrativo y su equipo de apoyo en coordinación con el cliente.		Tiempos establecidos en procesos de selección (1)		Evaluación de propuestas (2)		Legalización de contratos	Inicio del contrato
			Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada	Fecha estimada inicio
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Caucasia, Antioquia.	Obra	$ 2,256,808,149.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	3-mar-24	4-mar-24	14-mar-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Caucasia, Antioquia.	Interventoría	$ 270,816,978.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	17-may-24	18-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Turbo, Antioquia.	Obra	$ 3,837,739,296.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	3-mar-24	4-mar-24	14-mar-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Turbo, Antioquia.	Interventoría	$ 460,528,716.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	17-may-24	18-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Repelón, Atlántico.	Obra	$ 6,681,506,747.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	25-may-24	26-may-24	2-ago-24	8-ago-24	12-ago-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Repelón, Atlántico.	Interventoría	$ 801,780,810.00	7-nov-23	15-dic-23	29-jul-24	2-ago-24	3-mar-24	9-ago-24	8-ago-24	12-ago-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Tejada, Cauca.	Obra	$ 5,161,924,028.00	7-nov-23	16-ene-24	27-feb-24	3-mar-24	4-mar-24	14-mar-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.	Interventoría	$ 619,430,883.00	7-nov-23	16-ene-24	20-abr-24	18-may-24	19-may-24	4-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Villa Rica, Cauca.	Obra	$ 1,807,170,842.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	11-mar-24	12-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Villa Rica, Cauca.	Interventoría	$ 216,860,501.00	7-nov-23	15-dic-23	25-abr-24	14-may-24	15-may-24	11-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Pailitas, Cesar.	Obra	$ 2,378,996,097.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	24-mar-24	25-mar-24	23-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Pailitas, Cesar.	Interventoría	$ 285,479,532.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	15-may-24	16-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Urumita, La Guajira.	Obra	$ 2,252,151,812.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	24-mar-24	25-mar-24	18-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Urumita, La Guajira.	Interventoría	$ 270,258,217.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	14-may-24	15-may-24	4-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Obra	$ 2,543,671,063.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	30-mar-24	31-mar-24	20-may-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Interventoría	$ 305,240,528.00	7-nov-23	15-dic-23	24-jun-24	10-jul-24	11-jul-24	24-jul-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Obra	$ 2,733,536,651.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	5-mar-24	6-mar-24	14-mar-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Interventoría	$ 328,024,398.00	7-nov-23	15-dic-23	20-abr-24	18-may-24	19-may-24	11-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Cuaspud, Nariño.	Obra	$ 751,432,656.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	26-mar-24	23-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Cuaspud, Nariño.	Interventoría	$ 90,171,919.00	7-nov-23	15-dic-23	22-abr-24	15-may-24	16-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Guachucal, Nariño.	Obra	$ 702,417,762.00	7-nov-23	15-dic-23	26-feb-24	26-mar-24	23-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Guachucal, Nariño.	Interventoría	$ 84,290,131.00	7-nov-23	15-dic-23	22-abr-24	15-may-24	16-may-24	1-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Obra	$ 2,358,439,334.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Interventoría	$ 283,012,720.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Sincelejo , Sucre.	Obra	$ 4,336,141,760.00	7-nov-23	16-ene-24	24-feb-24	24-mar-24	25-mar-24	23-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo , Sucre.	Interventoría	$ 520,337,011.00	7-nov-23	16-ene-24	18-abr-24	18-may-24	19-may-24	19-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Ataco, Tolima.	Obra	$ 3,247,836,746.00	7-nov-23	15-dic-23	24-feb-24	20-mar-24	21-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Ataco, Tolima.	Interventoría	$ 389,740,410.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	18-may-24	19-may-24	2-jul-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Planadas, Tolima.	Obra	$ 2,337,854,598.00	7-nov-23	15-dic-23	24-feb-24	20-mar-24	21-mar-24	17-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Planadas, Tolima.	Interventoría	$ 280,542,552.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	18-may-24	19-may-24	2-jul-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto Mompox	Obra	$ 4,244,242,925.00	7-nov-23	15-dic-23	25-feb-24	30-mar-24	31-mar-24	20-may-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Mompox	Interventoría	$ 509,309,151.00	7-nov-23	15-dic-23	18-abr-24	18-may-24	19-may-24	19-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto Bagadó	Obra	$ 3,010,658,214.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Bagadó	Interventoría	$ 361,278,986.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto Chimichagua	Obra	$ 6,032,357,854.00	7-nov-23	16-ene-24	25-feb-24	30-mar-24	31-mar-24	20-may-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Chimichagua	Interventoría	$ 723,882,942.00	7-nov-23	16-ene-24	18-abr-24	9-may-24	10-may-24	31-may-24	22-jul-24	29-jul-24

	PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004) Componente (E) Plan de Contratación							CÓDIGO:	F-GG-57		
								VERSIÓN:	02		
								VIGENCIA:	2023-07-24		
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS							CLASIFICACIÓN:	IP		
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto Buenavista	Obra	$ 1,753,692,055.00	7-nov-23	16-ene-24	24-feb-24	24-mar-24	25-mar-24	23-abr-24	22-jul-24	29-jul-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Buenavista	Interventoría	$ 210,443,047.00	7-nov-23	16-ene-24	18-abr-24	19-may-24	20-may-24	24-jun-24	22-jul-24	29-jul-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto Puerto Nariño	Obra	$ 909,483,202.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto Puerto Nariño	Interventoría	$ 109,137,984.00	7-nov-23	15-dic-23	1-sep-24	9-sep-24	10-sep-24	20-sep-24	15-sep-24	16-sep-24

NOTA: Los procesos precontractuales inician una vez ENTerritorio S.A. cuente con la priorización de los proyectos por parte del Minvivienda

(1) Tiempo estimado para:

Gestiones para cumplir con los requisitos de la fase de estudios y documentos previos
Elaboración del borrador de reglas de participación (cuando aplique)
Elaboración de reglas de participación definitivas
Audiencias
Aclaraciones a las reglas de participación
Entrega de propuestas

(2) Tiempo estimado para:

Evaluación jurídica y técnica de propuestas
Solicitud de aclaraciones
Informe de evaluación jurídico y técnico a proponentes
Respuesta a observaciones al informe de evaluación jurídico y técnico
Evaluación económica
Informe de evaluación y adjudicación

(*) Diferentes opciones, de conformidad con el Manual de la actividad precontractual, contractual y postcontractual de derecho privado de ENTerritorio S.A. vigente.

a - Oferta pública de contrato
b - Oferta cerrada de contrato
c - Selección abreviada a través de bolsa de productos
d - Contratación directa
e - Contratación mínima cuantía

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	**414**					20	60	90	120	124	**414**
Proyecto No. 2PCI- TURBO	**418**					20	60	90	120	128	**418**
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	**755**						60	60	200	435	**755**
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	**872**					30	80	80	80	602	**872**
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	**288**					20	50	50	70	98	**288**
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	**353**					20	50	60	70	153	**353**
Proyecto No.7PCI - URUMITA	**372**					20	60	60	60	172	**372**
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	**467**					20	60	60	60	267	**467**
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	**299**					20	50	60	60	109	**299**
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	**97**					20	20	30	27		**97**
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	**107**					17	20	20	20	30	**107**
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	**278**							30	50	198	**278**
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	**600**					20	60	60	60	400	**600**
Proyecto No. 14PCI - ATACO	**410**					20	60	60	60	210	**410**
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	**374**					20	60	60	60	174	**374**
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	**512**					20	60	60	60	312	**512**
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	**391**							30	50	311	**391**
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	**617**					20	60	60	60	417	**617**
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	**254**					20	50	50	60	74	**254**
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	**122**							15	50	57	**122**
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

(*) Nota No 1: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) de 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados, para lo cual deberá aplicarse lo establecido en la nota numero 2

NOTA No 2: La aprobación del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 por parte del Ministerio, implica que la planeación de las actividades técnicas y financieras contempladas en el mismo, deben cumplirse en las condiciones y tiempos pactados, toda vez que hace parte integral del contrato. De esta manera, cualquier cambio debe someterse al análisis y aprobación por el comité de seguimiento y tiene que estar justificado de manera detallada y contar con los respectivos soportes.

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2024

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Solicitud de actas de inicio proyecto de Conexiones Intradomiciliarias y respuesta al oficio N° 202433010017801 (Rad MVCT 2024ER0121172), *Remisión de actas de inicio primeros 7 proyectos*

Cordial saludo Ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral allega a esta supervisión las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Turbo (Antioquia), Mompós (Bolívar), Puerto Tejada (Cauca), Villa Rica (Cauca), Pailitas (Cesar), Urumita (La Guajira) y Buenavista (Sucre) le comunicamos que, de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024**.

No obstante, a lo anterior, en las actas remitidas se evidencia que los plazos superan la vigencia del precitado contrato de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de esta cartera Ministerial se enfatiza que el plazo actual del contrato N° 1632 de 2023 es hasta el 28 de diciembre de 2024 y que el plazo de los contratos derivados no constituye la aceptación de una prórroga; en consecuencia, le comunicamos a la Gerencia Integral y en consonancia con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA de RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**[1], que **EL MINISTERIO** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas de ENTerritorio puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Así mismo, solicitamos a la Gerencia Integral el envío, de manera inmediata las actas de inicio de los demás proyectos de Conexiones Intradomiciliarias que hacen parte del Plan Operativo aprobado el 26 de julio del presente año, relacionados a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Amazonas	Puerto Nariño
Antioquia	Caucasia
Atlántico	Repelón
Cesar	Chimichagua
Chocó	Bagadó
Magdalena	San Sebastián de Buenavista
	Santa Bárbara de Pinto
Nariño	Guachucal
	Cuaspud
Putumayo	Puerto Leguízamo
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ataco
	Planadas

Estaremos atentos a su oportuna respuesta, la cual es indispensable para poder proceder con las acciones de seguimiento correspondientes.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: observaciones realizadas a los informes semanales No. 1 y 2 del contrato No. 1632 de 2023

Cordial saludo Ingenieros,

Una vez revisado el contenido de los informes semanales No. 1 y 2, los cuales comprenden las actividades realizadas en el proyecto de conexiones intradomiciliarias desde el 29 de julio hasta el 11 de agosto del año en curso, mediante el presente se remiten las siguientes observaciones realizadas por el equipo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias:

Observaciones generales:

1. El encabezado de los informes hace referencia al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos 1083 de 2022 (222006), no al 1632 de 2023 (223004).
2. Los informes no incluyen la información financiera de los proyectos.

3. Se solicita incluir en los anexos el periodo comprendido del respectivo informe y actualizar la información.
4. Según el Plan Operativo aprobado por las Partes el 4 de diciembre de 2023, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente TRES MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO (3328) conexiones intradomiciliarias para julio del presente año, sin embargo, hasta la fecha no se ha entregado la primera intervención.

Intervenciones Programadas Plan Operativo 4/12/2023

Municipio	abr	may	jun	jul	Total
Proyecto No. 1 PCI - CAUCASIA	20	40	80	90	**230**
Proyecto No. 2 PCI- TURBO	20	40	80	90	**230**
Proyecto No. 3 PCI - REPELÓN	35	60	70	70	**235**
Proyecto No. 4 PCI - PUERTO TEJADA		60	112	120	**292**
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	15	50	70	80	**215**
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS		30	45	100	**175**
Proyecto No. 7 PCI - URUMITA		20	50	90	**160**
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA		30	60	97	**187**
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO		30	50	109	**189**
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	10	30	42	15	**97**
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	15	30	47	15	**107**
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUIZAMO		20	40	50	**110**
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO		35	60	80	**175**
Proyecto No. 14 PCI - ATACO		30	65	95	**190**
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS		20	50	90	**160**
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOS		20	40	80	**140**
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO			50	50	**100**
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA		20	60	90	**170**
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA			40	54	**94**
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO		12	30	30	**72**
Total					**3328**

5. Aunque en cada proyecto se lista el primer barrio priorizado durante la jornada de socialización del Programa de Conexiones Intradomiciliarias,

se solicita a la Gerencia Integral que incluya en los respectivos municipios la totalidad de los barrios y centros poblados viabilizados.

6. Se reitera la solicitud realizada a través del oficio No.2024EE0062174, correspondiente al envío de la totalidad de las actas de inicio de los proyectos que se ejecutan en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004).

Observaciones específicas:

- Ataco y Planadas, Tolima: de acuerdo con los compromisos establecidos en la jornada de socialización del programa de Conexiones Intradomiciliarias, las actas de inicio quedarían suscritas en la semana del 29/07/2024 al 04/08/2024, no obstante a los anterior, no se han remitido; de acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 190 conexiones en el municipio de Ataco y 160 para el municipio de Planadas.

- Cuaspud y Guachucal, Nariño: las jornadas de socialización del programa se realizaron los días 31 de julio y 1º de agosto del presente año, a la fecha la Gerencia Integral no ha remitido las actas de inicio de los proyectos; de acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 97 conexiones en el municipio de Cuaspud y 107 para el municipio de Guachucal.

- Repelón, Atlántico: la jornada de socialización se realizó el 16 de julio, a la fecha la Gerencia Integral no ha remitido las actas de inicio del proyecto, ni se tiene información del proceso contractual; de conformidad con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, al mes de julio ya deberían encontrarse entregadas 235 conexiones intradomiciliarias.

- Puerto Tejada, Cauca: si bien se tienen dos contratos de obra para el municipio, para el Ministerio se trata de un solo proyecto, por lo tanto, se solicita unificar la información y presentarla como uno solo con dos barrios abiertos.

En el caso del proyecto Puerto Tejada 1, en el reporte de Power BI - Informe Cualitativo Actividad 2, se informa que hay 8 diagnósticos aprobados, pero no hay ninguno reportado como efectivo; con respecto al informe cualitativo Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3, se informa que, *"A la fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentación necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A. nos encontramos en proceso de revisión para proseguir con dicho trámite".* Esto no aplica, ya que el acta de inicio del contrato de obra de Puerto Tejada 1 se firmó el 29 de julio de acuerdo con lo reportado por parte de ENTerritorio S.A.

Con respecto al proyecto Puerto Tejada 2: en el reporte de Power BI - Informe Cualitativo Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3, se informa que, *"A la fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentación necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A. nos encontramos en proceso de revisión para proseguir con dicho trámite"*. Esto no aplica, ya que el acta de inicio del contrato de obra de Puerto Tejada 2 se firmó el 29 de julio de acuerdo con lo reportado por parte de ENTerritorio S.A.; en el archivo de Excel (Informe cualitativo) se presenta la información correcta con respecto a las actas de inicio, pero en las actividades 2, 3 y 4 se mencionan actividades desarrolladas para la semana 1 o antes, por lo cual se solicita revisar el contenido y dejarlo en la semana que aplique, con respecto a la actividad 4 se deben detallar de manera más precisa los avances que se han tenido en el tema social.

De acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente un total de 292 conexiones en el municipio de Puerto Tejada.

- Santa Cruz de Mompós, Bolívar: las actas de inicio fueron firmadas el 29 de julio de 2024, sin embargo, en la pestaña de informe cualitativo mencionan que *están a la espera de que los contratistas envíen documentación para la firma de estas actas*, información que no es coherente; para los futuros informes se solicita cambiar Mompox por Santa Cruz de Mompós de acuerdo con lo consignado en la

ficha de Evaluación Final del Ministerio; con respecto al Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio deberían haberse entregado 140 conexiones intradomiciliarias.

- San Sebastián de Buenavista y Santa Bárbara de Pinto, Magdalena: con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 187 conexiones en el municipio de San Sebastián de Buenavista y 189 para el municipio de Santa Bárbara de Pinto; para los futuros informes se solicita escribir los nombres de los municipios de acuerdo con la ficha de Evaluación Final del Ministerio.

- Buenavista y Sincelejo, Sucre: la jornada de socialización del programa de conexiones se realizó el 2 de agosto de 2024 en el municipio de Sincelejo, no obstante, ENTerritorio no ha remitido las actas de inicio de los contratos derivados; con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 175 conexiones en el municipio de Sincelejo y 94 para el municipio de Buenavista.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos a la Gerencia Integral corregir e incluir la información solicitada, así como el cumplimiento a las metas del contrato, toda vez que el plazo contractual culmina el 28 de diciembre de 2024.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010022661 (Rad. MVCT No. 2024ER0139218)

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual se remite a esta cartera Ministerial las actas de inicio de los contratos derivados para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Chimichagua (Cesar), Caucasia (Antioquia), Guachucal (Nariño), Cuaspud (Nariño), Ataco (Tolima), Planadas (Tolima), Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), San Sebastián de Buenavista (Magdalena) y Sincelejo (Sucre), le comunicamos a la Gerencia Integral que de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Sin embargo, en las actas de inicio de la contratación derivada de ENTerritorio S.A remitidas al Ministerio, se evidencia que la finalización de estos supera la vigencia del contrato interadministrativo de gerencia, como a continuación se detalla:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	5/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	1/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	1/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	2/05/2025

Como se comunicó en el oficio No. 2024EE0062174 remitido por el Ministerio, se reitera que el plazo de ejecución del contrato 1632 de 2023 es hasta el **28 de diciembre de 2024**; en consecuencia y de conformidad con lo pactado en las cláusulas **SÉPTIMA** y **DÉCIMA OCTAVA** del contrato en mención sobre el ***"PLAZO DE EJECUCIÓN"*** Y ***"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"***[1] respectivamente, se indica que **EL MINISTERIO,** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Adicionalmente, esta cartera se permite recordar lo establecido en el Plan Operativo vigente del 26 de julio de 2024, el cual conforme al cronograma y anexo 1, se determinó la terminación de intervenciones para diciembre de 2024, así:

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

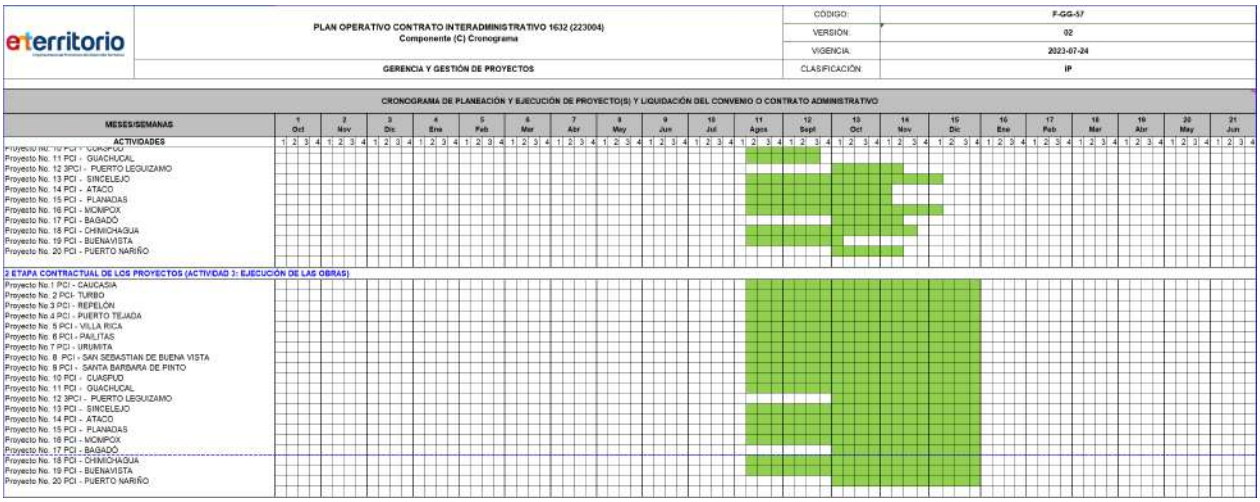
(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

Página 1

(*) Nota No 1: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) de 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados, para lo cual deberá aplicarse lo establecido en la nota numero 2

NOTA No 2: La aprobación del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 por parte del Ministerio, implica que la planeación de las actividades técnicas y financieras contempladas en el mismo, deben cumplirse en las condiciones y tiempos pactados, toda vez que hace parte integral del contrato. De esta manera, cualquier cambio debe someterse al análisis y aprobación por el comité de seguimiento y tiene que estar justificado de manera detallada y contar con los respectivos soportes.



Es menester reiterar a la Gerencia Integral, el envío de las actas de inicio de los contratos derivados del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Repelón (Atlántico) dado que a la fecha no se han recibido y se trata de uno de los proyectos más grandes en el marco del contrato en mención, con setecientas cincuenta y cinco (755) conexiones viabilizadas.

Finalmente, este Ministerio solicita a ENTerritorio S.A que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, atender los

ajustes que correspondan y remitir un informe técnico en el cual se incluya el plan de choque (Con cronograma) con todos los componentes que permita evidenciar la estabilización de la ejecución y el cumplimiento de las metas en el plazo contractual pactado.

Estamos atentos al recibo del informe requerido.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a: ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio S.A.
operez@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al oficio con radicado de ENTerritorio No. 202433010025971 (Rad MVCT 2024ER0152401).

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral da respuesta al oficio No. 2024EE0062174, referente a las actas de inicio de los contratos derivados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos Integral No. 1632 de 2023, desde la supervisión ejercida por la Subdirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se realizan algunas precisiones y consideraciones sobre el contenido y efectos de estas, en los siguientes términos:

En los comunicados de radicado No. 2024EE0062174, (202461010214062 numeración ENTerritorio S.A.), No.2024EE0068384 (202461010231972 numeración ENTerritorio S.A.) y No.2024EE0069271 (202461010235332 numeración ENTerritorio S.A.), esta cartera Ministerial ha enfatizado el plazo del contrato pactado en la cláusula **SÉPTIMA** que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Con respecto a las actas de inicio de los contratos derivados del contrato que allega a esta cartera ministerial, se incluye que pese a contemplar una condición resolutoria que indica que, en caso de finalización del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se dará terminación anticipada a las órdenes de trabajo, no se puede desconocer el hecho que todas las actas remitidas exceden el plazo contractual pactado entre el Ministerio y ENTerritorio S.A, situación que configura una alerta en el incumplimiento del cronograma a las metas del Plan Operativo aprobado.

Debe tenerse en cuenta que, en las condiciones actuales, en caso de finalización del precitado contrato no solo se daría terminación a las órdenes de trabajo, sino que muchas de las viviendas intervenidas quedarían sin entrega a satisfacción o inconclusas, lo cual generaría problemas e inconvenientes a los beneficiarios del programa de conexiones intradomiciliarias, además de no cumplir con el precepto constitucional de los fines esenciales del Estado y por ende los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, que fueron la base para la celebración del contrato interadministrativo y que indica:

> ***"(…) ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Por lo mencionado, es necesario que ENTerritorio S.A. analice esta situación y sus implicaciones desde el punto de vista de la relación contractual con el Ministerio, con especial sujeción a lo pactado en las cláusulas SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA[1] del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* Y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente EL EJECUTOR no asume debida y oportunamente la defensa del MINISTERIO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Si bien es cierto la naturaleza del contrato es el de una gerencia integral de proyectos y hace parte de una de las líneas de negocio de ENTerritorio S.A, en el que se compromete a ejecutar integralmente un programa o proyecto, en este caso el Programa de Conexiones Intradomiciliarias a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por su cuenta y riesgo, haciéndose cargo de su gestión técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental, entre otros aspectos, no se puede desconocer que el cumplimiento de su objeto[2], está limitado a un interregno pactado en el contrato, por ende pese a que su contratación derivada sea de su exclusiva responsabilidad, es necesario que con la misma se garantice la ejecución de las obligaciones.

Por ende y no encontrando que el plazo de la contratación derivada, permite garantizar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 en el plazo pactado y que se encuentra a menos de tres (3) meses de su finalización, efectuamos la devolución a ENTerritorio S.A de las actas de inicio remitidas a través de los oficios Nos. 202433010017801 y 202433010022661, para que se realice el análisis integral de la ruta que se ha de tomar con el propósito de concretar la ejecución en su totalidad de las obligaciones adquiridas con el Ministerio.

Estamos atentos a las manifestaciones adicionales de aclaración o concertaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento del contrato y de los fines esenciales a los cuales estamos comprometidos.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado.
Subdirección de Programas.

[2] El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha referido, en múltiples ocasiones sobre los contratos de Gerencia Integral de Proyectos en los Conceptos 1881 del 30 de abril de 2008, 1994 del 20 de mayo de 2010, 2271 del 10 de mayo de 2016, 2299 del 12 de diciembre de 2017, 00002 del 16 de diciembre de 2019 y 00004 del 22 de noviembre de 2022.

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2024

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Solicitud de actas de inicio proyecto de Conexiones Intradomiciliarias y respuesta al oficio N° 202433010017801 (Rad MVCT 2024ER0121172), *Remisión de actas de inicio primeros 7 proyectos*

Cordial saludo Ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral allega a esta supervisión las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Turbo (Antioquia), Mompós (Bolívar), Puerto Tejada (Cauca), Villa Rica (Cauca), Pailitas (Cesar), Urumita (La Guajira) y Buenavista (Sucre) le comunicamos que, de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024**.

No obstante, a lo anterior, en las actas remitidas se evidencia que los plazos superan la vigencia del precitado contrato de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de esta cartera Ministerial se enfatiza que el plazo actual del contrato N° 1632 de 2023 es hasta el 28 de diciembre de 2024 y que el plazo de los contratos derivados no constituye la aceptación de una prórroga; en consecuencia, le comunicamos a la Gerencia Integral y en consonancia con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA de RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**[1], que **EL MINISTERIO** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas de ENTerritorio puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Así mismo, solicitamos a la Gerencia Integral el envío, de manera inmediata las actas de inicio de los demás proyectos de Conexiones Intradomiciliarias que hacen parte del Plan Operativo aprobado el 26 de julio del presente año, relacionados a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Amazonas	Puerto Nariño
Antioquia	Caucasia
Atlántico	Repelón
Cesar	Chimichagua
Chocó	Bagadó
Magdalena	San Sebastián de Buenavista
	Santa Bárbara de Pinto
Nariño	Guachucal
	Cuaspud
Putumayo	Puerto Leguízamo
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ataco
	Planadas

Estaremos atentos a su oportuna respuesta, la cual es indispensable para poder proceder con las acciones de seguimiento correspondientes.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010022661 (Rad. MVCT No. 2024ER0139218)

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual se remite a esta cartera Ministerial las actas de inicio de los contratos derivados para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Chimichagua (Cesar), Caucasia (Antioquia), Guachucal (Nariño), Cuaspud (Nariño), Ataco (Tolima), Planadas (Tolima), Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), San Sebastián de Buenavista (Magdalena) y Sincelejo (Sucre), le comunicamos a la Gerencia Integral que de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Sin embargo, en las actas de inicio de la contratación derivada de ENTerritorio S.A remitidas al Ministerio, se evidencia que la finalización de estos supera la vigencia del contrato interadministrativo de gerencia, como a continuación se detalla:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	5/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	1/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	1/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	2/05/2025

Como se comunicó en el oficio No. 2024EE0062174 remitido por el Ministerio, se reitera que el plazo de ejecución del contrato 1632 de 2023 es hasta el **28 de diciembre de 2024**; en consecuencia y de conformidad con lo pactado en las cláusulas **SÉPTIMA** y **DÉCIMA OCTAVA** del contrato en mención sobre el ***"PLAZO DE EJECUCIÓN"*** Y ***"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"***[1] respectivamente, se indica que **EL MINISTERIO,** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Adicionalmente, esta cartera se permite recordar lo establecido en el Plan Operativo vigente del 26 de julio de 2024, el cual conforme al cronograma y anexo 1, se determinó la terminación de intervenciones para diciembre de 2024, así:

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

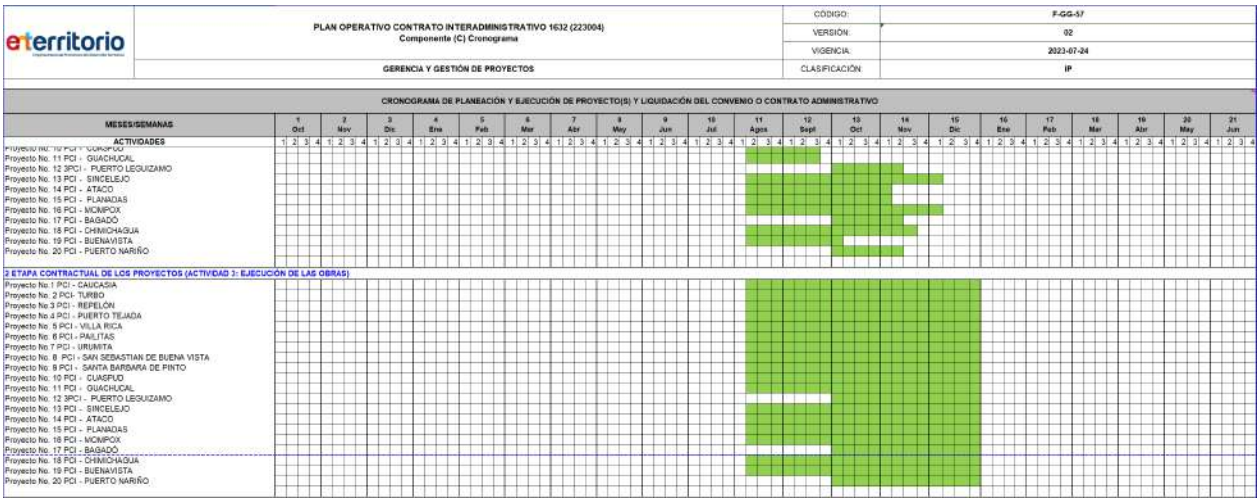
(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

Página 1

(*) Nota No 1: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) de 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados, para lo cual deberá aplicarse lo establecido en la nota numero 2

NOTA No 2: La aprobación del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 por parte del Ministerio, implica que la planeación de las actividades técnicas y financieras contempladas en el mismo, deben cumplirse en las condiciones y tiempos pactados, toda vez que hace parte integral del contrato. De esta manera, cualquier cambio debe someterse al análisis y aprobación por el comité de seguimiento y tiene que estar justificado de manera detallada y contar con los respectivos soportes.



Es menester reiterar a la Gerencia Integral, el envío de las actas de inicio de los contratos derivados del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Repelón (Atlántico) dado que a la fecha no se han recibido y se trata de uno de los proyectos más grandes en el marco del contrato en mención, con setecientas cincuenta y cinco (755) conexiones viabilizadas.

Finalmente, este Ministerio solicita a ENTerritorio S.A que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, atender los

ajustes que correspondan y remitir un informe técnico en el cual se incluya el plan de choque (Con cronograma) con todos los componentes que permita evidenciar la estabilización de la ejecución y el cumplimiento de las metas en el plazo contractual pactado.

Estamos atentos al recibo del informe requerido.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a: ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio S.A.
operez@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

CONTRATO	2240132
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 210.192.786,56
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081026 (101081026)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 63.057.835.97
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2027			$ 21.019.278.66
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 26/12/2024 HASTA 26/12/2027			$ 63.057.835.97

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059748 (Anexo 1)	10-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: KARINA ANDREA DIAZ LORA **SUPERVISOR** ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017671
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017671

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1052

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS**	CÓDIGO:	**F-GG-56**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONTRATO	**2240081**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN,** **INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 1.748.969.646,12**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	CUMPLIMIENTO	20-05-2024 HASTA 20-06-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20-05-2024 HASTA 20-06-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$349.793.929.22
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-05-2024 HASTA 20-10-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$87.448.482,31
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$174.896.964,61

A1053

11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	GASTOS MEDICOS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _Julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _diciembre_ del año _2024_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184202
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184202

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240120
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 385.116.628,32
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
PLAZO:	SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
NB-100330149 (Anexo 1)	08-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/10/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	ENTERRITORIO S.A.	$ 115.534.988,70
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2028			$ 38.511.662,90
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/02/2025 HASTA 12/02/2028			$ 115.534.988,70

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
NB-100083163 (Anexo 1)	08-07-2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	ENTERRITORIO S.A.	$ 325.000.000.00
		PATRONAL	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		R.C. CRUZADA	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 15 del mes Marzo del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: KARINA ANDREA DIAZ LORA **SUPERVISOR** ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L)** **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184512
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184512

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1058

CONTRATO	2240100
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICOS, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. **ACTIVIDAD 1:** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. **ACTIVIDAD 2:** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. **ACTIVIDAD 3:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA-RIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS 4. **ACTIVIDAD 4:** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.
VALOR:	$ 4.244.242.924,73
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SIETE (7) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231963 (Anexo 0)	12/06/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/06/2024 HASTA 11/01/2028	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIAL	$1.273.272.877,42
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 11-06-2024 HASTA 11-09-2025			$848.848.584,95
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11-06-2024 HASTA 11-01-2028			$212.212.146,24
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 11-01-2025			$424.424.292,47

A1059

			HASTA 11-01-2026			
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE 11-01-2025 HASTA 11-01-2028			$1.273.272.877,42
2. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054381 (Anexo 1)	24/06/2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/06/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	TERCEROS AFECTADOS	$1.273.272.877,42
		GASTOS MEDICOS				$200.000.000,00
		PATRONAL				$636.636.439,00
		CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS				$636.636.439,00
		RC CRUZADA				$636.636.439,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				$636.636.439,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE; JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L) **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA	**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

A1060

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010185752
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010185752

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1061

CONTRATO	2240073
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIAD 4: PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ **2.378.996.097,74**
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231568 (Anexo 0)	22-05-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/07/2025	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 713.698.829,32
		BUEN MANEJO DE ANTICIPO	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/07/2025			$475.799.219,55
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/11/2027			$ 118.949.804,89
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 06/11/2024 HASTA 06/11/2025			$ 237.899.609,77

		ESTABILIDAD E LA OBRA	DESDE 06/11/2024 HASTA 06/11/2027			$ 713.698.829,32
1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054271 (Anexo 1)	22-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 713.698.829,00
		PATRONAL	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		GASTOS MEDICOS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 200.000.000,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Miguel Angel Rojas **Firma**	 **Firma**
NOMBRE: Miguel Angel Roja Ensuncho **Representante legal** **Consorcio Acueducto ENTerritorio**	**NOMBRE: Omar Andrés Campos (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO CONEXIONES**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240136
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO PRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	2. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 3. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 4. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 5. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 264.724.403,04
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIONES
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
14-45-101112838 (Anexo 0)	16-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 79.417.320,91
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2027			$ 26.472.440,30
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 27/12/2024 HASTA 27/12/2027			$ 79.417.320,91

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
14-40-101066065 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO CONEXIONES**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017741
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017741

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1067

CONTRATO	2240131
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA Y VIGESIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 570.182.128,04
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081028 (Anexo 0)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/09/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 96.697.346,94
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2028			$ 32.232.448,98
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 11/01/2025			$ 96.697.346,94

A1068

			HASTA 11/01/2028			
1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059750 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma** Monterroza
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por

cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017751
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017751

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1070

CONTRATO	**2240065**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.580.962.013,99**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSTRUIRE S.A.S.**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	CUMPLIMIENTO	23-04-2024 HASTA 23-06-2025	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23-04-2024 HASTA 23-06-2025	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$516.192.402,80

96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23-04-2024 HASTA 23-10-2027	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$129.048.100,70
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$258.096.201,40
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	GASTOS MEDICOS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$200.000.000,00
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes Enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES (R/L)** **CONSTRUIRE S.A.S.** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1074

CONTRATO	**2240070**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.580.962.013,99**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

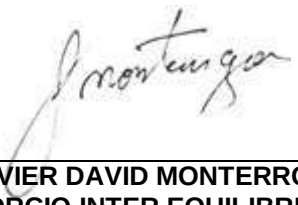
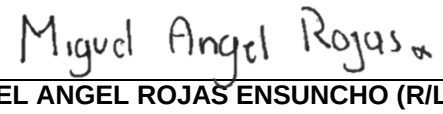
Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$516.192.402,80
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23-05-2024 HASTA	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$129.048.100,70

A1075

			23-11-2024			
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$258.096.201,40
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	GASTOS MEDICOS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$200.000.000,00
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _Enero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en

salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183832
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183832

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1078

CONTRATO	**2240086**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 3.826.647.864,37**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de ,la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	CUMPLIMIENTO	27-05-2025 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27-05-2025 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$765.329.572,87
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27-05-2025 HASTA 27-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$191.332.393,22

11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$382.664.786,44
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	GASTOS MEDICOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _Julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _Enero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240129
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 322.324.489,8
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081028 (Anexo 0)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/09/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 96.697.346,94
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2028			$ 32.232.448,98
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 26/12/2024 HASTA 11/01/2028			$ 96.697.346,94

A1082

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059748 (Anexo 1)	10-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma**
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017721
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017721

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1084

CONTRATO	**2240080**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.246.224.406,07**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectiva de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	CUMPLIMIENTO	20-05-2024 HASTA 20-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20-05-2024 HASTA 20-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$449.224.881,21
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-05-2024 HASTA 20-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$112.311.220,30
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$224.622.440,61

11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	GASTOS MEDICOS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes Enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184192
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184192

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1087

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS**	CÓDIGO:	**F-GG-56**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONTRATO	2240135
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 268.087.134,37
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081118 (Anexo 0)	18-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/10/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 80.426.140,31
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2028			$ 26.808.713,44
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 02/02/2025 HASTA 02/02/2028			$ 80.426.140,31

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059830 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 13 del mes febrero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017711
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017711

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1090

CONTRATO	2240125
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 216.581.166,07
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081024 (Anexo 0)	12-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 65.095.349,82
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2027			$ 21.685.116,61
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/12/2024 HASTA 12/12/2027			$ 65.095.349,82

A1091

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059750 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12//2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma**
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017771
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017771

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1093

CONTRATO	**2240071**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 1.775.466.090,02**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

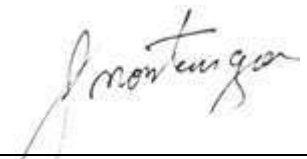
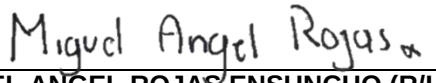
Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15-05-2024 HASTA 15-06-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$355.093.218,00
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	15-05-2024 HASTA 15-06-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15-05-2024 HASTA 15-10-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$88.773.304,50
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS,0	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827.00

			MESES Y 0 DÍAS			
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SE AMPARA 3 AÑOS, 5 MESES Y 1 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$177.546.609,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	GASTOS MEDICOS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _diciembre_ del año _2024_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183842
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183842

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240078
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO CUARTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO ATACO - TOLIMA
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.247.836.745,86) M/CTE
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	16-05-2024 HASTA 16-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$974.351.023,80
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16-05-2024 HASTA 16-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$649.567.349,20
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16-05-2024 HASTA 16-11-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$162.391.837,30
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$324.783.674,60
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$974.351.023,80

65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	GASTOS MEDICOS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** **R.L. MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

A1098

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Entregado	A Interventoría
2	Aprobación de Personal	Entregado	A Interventoría

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1099

CONTRATO	2240087
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($ 2.250.508.693,51)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO HABITAT 6
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	CUMPLIMIENTO	27-05-2024 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.608,05
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27-05-2024 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$450.101.738,70
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27-05-2024 HASTA 27-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$112.525.434,68
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$225.050.869,35

11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.608,05
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	GASTOS MEDICOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _26_ del mes _agosto_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _25_ del mes _febrero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240076
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO PLANADAS - TOLIMA
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.337.854.598,57) M/CTE
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	CUMPLIMIENTO	15-05-2024 HASTA 15-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$701.356.379,70
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15-05-2024 HASTA 15-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,80
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15-05-2024 HASTA 15-11-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$116.892.729,95
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$233.785.459,90
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$701.356.379,70

65-40-101076126 Anexo 1	19-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,00
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	GASTOS MEDICOS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** **R.L. MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Entregado	A Interventoría
2	Aprobación de Personal	Entregado	A Interventoría

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240133
TIPO DE CONTRATO	Orden de servicio Interventoría
LINEA DE NEGOCIO	Interventoría
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CATORCEAVA y QUINCEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	**ACTIVIDAD 1.** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. **ACTIVIDAD 2.** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. **ACTIVIDAD 3.** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DO-MICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. **ACTIVIDAD 4.** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	$597,639,524.47
CONTRATANTE	ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	Consorcio Conexiones
PLAZO:	6.5 meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO							
14-45-101112995 Seguros del Estado	20-jul-2024	Cumplimiento	11-jul-2025	29-sept-2025	CONSORCIO CONEXIONES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$179,291,857.34

		Salarios y Prestaciones Sociales	11-jul-2024	26-ene-2028			$59,763,952.45
		Calidad del Servicio	26-ene-2025	26-ene-2028			$179,291,857.34
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL							
14-40-101066128	22-jul-2024	Predios Labores y operaciones	11-jul-2024	26-ene-2025	CONSORCIO CONEXIONES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$325,000,000.00
		Vehiculos Propios y No Propios	11-jul-2024	26-ene-2025			$325,000,000.00
		Responsabilidad Civil Patronal	11-jul-2024	26-ene-2025			$325,000,000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día treinta (30) del mes de agosto del año 2024, el cual debe concluir el día quince (15) del mes de marzo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
LUIS GIRALDO MONTERROSA **SUPERVISOR**	**CONSORCIO CONEXIONES** **INTERVENTORÍA**

CamScanner

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de

selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y La Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría,	30 de agosto de 2024
2	Aprobación de Personal	APROBADO	30 de agosto de 2024
3	Permisos y licencias: • Construcción • Ambientales • Disponibilidad servicios públicos • Otros que apliquen: _____		

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1108

CONTRATO	2240130
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	**ACTIVIDAD 1.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORRESISTENTE NSR-10 **ACTIVIDAD 2.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. **ACTIVIDAD 3.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. **ACTIVIDAD 4** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTALDEL PLAN DE GESTION SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1,2 Y 3.
VALOR:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 206.190.610,51)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de **Orden de Servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:1. De Cumplimiento

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
85-45-101081029 Anexo 0	10/07/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/07/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	$ 61.859.183,15
		SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024			$ 20.619.061,05

			HASTA 11/11/2025		S.A. – ENTerritorio S.A.	
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2027			$ 61.859.183,15

Garantías:2. De Responsabilidad Civil Extracontractual.

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
85-40-101059751 Anexo 0	10/07/2024	PREDIOS LABORALES Y OPREACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 325.000.000,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024			$ 325.000.000,00
		VEHÍCULO PROPIO Y NO PROPIO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024			$ 325.000.000,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de Servicio el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ Representante Legal CONSORCIO INTER EQUILIBRIO Orden de Servicio	**ELKIN JOSE DORIA PLAZA** Supervisor ENTerritorio S.A.

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de

selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la orden de servicio se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no genera obligaciones ni pagos a favor del EL CONTRATISTA salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisor hasta la fecha de acaecimiento de la condición . El contrato interadministrativo tiene fecha de terminación el 29 de diciembre de 2024.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría,	202461010202102
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010022261

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240137
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 267.233.644,89
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIONES
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
14-45-101112839 (Anexo 0)	16-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/09/2026	CONSORCIO CONEXIONES	ENTERRITORIO S.A.	$ 80.170.093,47
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2028			$ 26.723.364,49
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/01/2025 HASTA 12/01/2028			$ 80.170.093,47

A1112

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
14-40-101066063 (Anexo 0)	18-07-2024	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025	CONSORCIO CONEXIONES	ENTERRITORIO S.A.	$ 325.000.000.00
		R.C. PATRONAL	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		R.C. CRUZADA	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 26 del mes agosto del año 2024 , el cual debe concluir el día 25 del mes febrero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	
Firma NOMBRE: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - SUPERVISOR ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE - R/L CONSORCIO CONEXIONES** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010021561
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010021561

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1114

CONTRATO	2240121
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 495.602.037,83
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
PLAZO:	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
NB-100330160 (Anexo 1)	8-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/11/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 148.680.611,40
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2028			$ 49.560.203,80
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 15/03/2025 HASTA 15/03/2028			$ 148.680.611,40

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
NB-100083160 (Anexo 1)	8-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		PATRONAL	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		RC. CRUZADA	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 02 del mes septiembre del año_2024_, el cual debe concluir el día _17_ del mes _mayo_ del año_2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INGESCOR R 2023**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010022431
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010022431

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240072
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	**Actividad 1:** Chequeo y validación de diseños de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción Sismo-Resistente NSR-10 **Actividad 2:** Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención. **Actividad 3:** Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras. **Actividad 4:** Plan de Gestión Social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3.
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 1.428.344.270,27)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:1. De Cumplimiento

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086953 (Anexo 0)	24/07/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/07/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO TERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 428,503,281,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/07/2025			$ 285,668,854,00
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2027			$ 71.417.213.,50
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS			$ 428,503,281,00

A1118

		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SÍ AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS			$ 142.834.427,00

Garantías:2. De Responsabilidad Civil Extracontractual.

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-40-101076674 (Anexo 0)	24/07/2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024	CONSORCIO ACUEDUCTO TERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 285.668.854,00
		VEHÍCULO PROPIO Y NO PROPIO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024			$ 285.668.854,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024			$ 285.668.854,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de Trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Miguel Angel Rojas	**Firma** J montenegro
MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO Representante Legal **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** Orden de Trabajo	**JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** Representante Legal **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** Orden de Servicio

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la orden se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la orden derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no genera obligaciones ni pagos a favor del EL CONTRATISTA.
- Anexos (según aplique):
- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría	202461010215402
2	Aprobación de Personal	Radicado por interventoría	202461010215402

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240075
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICOS, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. **ACTIVIDAD 1:** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. **ACTIVIDAD 2:** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. **ACTIVIDAD 3:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA-RIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS 4. **ACTIVIDAD 4:** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.
VALOR:	$ 4.336.141.759,75
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	OCHO (8) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231569 (Anexo 0)	06/06/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 14/05/2024 HASTA 14/09/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIAL	$1.300.842.528,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 14-05-2024 HASTA 14-09-2025			$867.228.352,00
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 14-05-2024 HASTA 14-01-2028			$216.807.088,00
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 14-01-2025			$433.614.176,00

			HASTA 14-01-2026			
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE 14-01-2025 HASTA 14-01-2028			$1.300.842.528,00
2. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054274 (Anexo 0)	06/06/2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 14/05/2024 HASTA 14/01/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	TERCEROS AFECTADOS	$1.300.842.525,00
		GASTOS MEDICOS				$200.000.000,00
		PATRONAL				$650.421.263,00
		CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS				$650.421.263,00
		RC CRUZADA				$650.421.263,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				$650.421.263,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de trabajo el día 02 del mes septiembre del año 2024, el cual debe concluir el día 02 del mes mayo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE; JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L) **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA	**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010215822
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010215822

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO:	Respuesta oficio No. 2024100016301, Solicitud de prórroga Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 Numeración ENTerritorio 223004)
REFERENCIA:	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual la Gerencia Integral solicita la prórroga del Contrato Interadministrativo de la referencia y el desembolso No. 2 del mismo, desde el rol de supervisión que ejerce el Ministerio a través de la Subdirección de Programas, comunicamos las situaciones de hecho que son necesarias precisar y que implican atención por ENTerritorio S.A.

Esta cartera Ministerial en diferentes oportunidades ha conminado a ENTerritorio S.A. al cumplimiento de las obligaciones contractuales y metas pactadas en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, como consta en los oficios de radicados No. 2024EE0000372 del 9 de enero del año en curso, No. 2024EE0028868 del 24 de abril de 2024, No. 2024EE0034940 del 15 de mayo de 2024, No. 2024EE0037791 del 23 de mayo de 2024, No. 2024EE0041202 del 5 de junio de 2024, No. 2024EE0062174 del 21 de agosto de 2024, No. 2024EE00645510 del 29 de agosto de 2024, No. 2024EE0068384 del 12 de septiembre de 2024, No. 2024EE0069271 del 16 de septiembre de 2024 y No. 2024EE0074062 del 2 de octubre de 2024, sin que a la fecha se haya logrado un avance de las intervenciones y metas significativas, que permitan dar por cumplido lo establecido en el Plan Operativo del contrato.

En este orden de ideas, y con el fin de analizar la solicitud de prórroga presentada por ENTerritorio S.A., la Gerencia Integral debe presentar al Ministerio **en un**

término no mayor a dos (2) días hábiles, una propuesta técnica y solicitud concreta del término de ejecución adicional que requiere para la culminación de las actividades pendientes a la fecha, las acciones que desplegará en dicho plazo propuesto y que a su vez, contenga mínimo la siguiente información:

1. Balance actual de entrega y recibo a satisfacción de las conexiones intradomiciliarias de cada municipio con corte mínimo al 11 de octubre de 2024.
2. Estado específico de cada uno de los contratos derivados (Incluir enlaces del SECOP II).
3. Trazabilidad (en orden cronológico) de las situaciones y acciones que surgieron en el desarrollo de los proyectos, incluyendo la justificación detallada de la superación de las causas que generaron los atrasos en el cumplimiento de las metas.
4. Por cada municipio y de manera consolidada, indicar de manera específica el plan de acción que contenga:

- El plazo total requerido y el cronograma mensual con actividades.
- Número de frentes de obra para la ejecución de la propuesta.
- Horarios de trabajo de cada uno de los frentes de obra.
  Análisis de la disponibilidad de mano de obra, equipos, materiales e insumos, entre otros.

5. Exposición de las herramientas de seguimiento, monitoreo y control para cada proyecto que aplicará ENTerritorio S.A para el cumplimiento de la propuesta que se allegue.
6. Herramientas y acciones jurídicas definiendo las rutas precontractuales, contractuales y post contractuales que utilizará en cada relación contractual, para efectos de cumplimiento o como mecanismo de apremio o incumplimiento contractual.
7. Allegar todos los soportes que se consideren para la justificación de la solicitud de prórroga.

Para lo anterior, es indispensable su construcción y presentación adecuada, con el fin de garantizar los rendimientos mensuales para el cumplimiento de las metas que se propongan y que se elevarían en la minuta de modificación contractual, como hitos exigibles.

Tal como se ha aclarado entre las partes, en ningún momento la novedad contractual de prórroga y modificación que se llegara a efectuar, generaría cambios en el valor total de contrato o reconocimientos o erogación presupuestal alguna a asumir por el Ministerio.

Con respecto a la solicitud del desembolso No. 2, y de acuerdo con lo manifestado por esta supervisión a través del oficio No. 2024EE0069271 del 16 de septiembre de 2024, todas las actas de inicio de los contratos derivados exceden el plazo pactado

en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo 1632 de 2023 que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicados Nos. 2024EE0069271 y 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)";* es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Agradecemos de antemano la prioridad y oportuna atención a este requerimiento, lo cual deberá comunicarse en el término indicado en párrafos anteriores, a las cuentas de correo institucional correspondencia@minvivienda.gov.co; jcuesta@minvivienda.gov.co y fcuesta@minvivienda.gov.co.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 9 de enero de 2024.

Ingeniero:
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 2023ER0151670 (202331010000991 radicación ENTerritorio). Trazabilidad obligación No. 5, literal B, cláusula tercera.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Cordial saludo ingeniero,

En cumplimiento de la obligación especifica No. 5, literal B de la cláusula tercera[1] del contrato interadministrativo del asunto, este ministerio en el marco de sus labores de supervisión, asumidas por la Subdirección de Programas, a través de la presente comunicación realizamos la trazabilidad de las observaciones y recomendaciones que se tienen una vez se dio el proceso de revisión técnica y normativa a las versiones documentales remitidas por ENTerritorio, relacionadas con el proceso precontractual de los proyectos de conexiones a desarrollarse en los municipios de Turbo, Caucasia, Cuaspud, Guachucal, Ataco, Planadas, Chimichagua, Pailitas, Urumita, Puerto Tejada, Villa Rica, Santa Cruz de Mompós, San Sebastián de Buenavista, Santa Bárbara de Pinto, Puerto Nariño, Bagadó, Puerto Leguízamo, Sincelejo, Buenavista y Repelón.

[1] *"(…) Cláusula Tercera: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. (…) B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (…) 5. Previo a la contratación de la ejecución de los proyectos, EL EJECUTOR deberá presentar a EL MINISTERIO la siguiente información: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.(…)".*

Es así que el equipo profesional del programa de conexiones de la Subdirección de Programas, conforme a lo expuesto por ENTerritorio en oficio con radicado No. 202331010000991 recibido por el ministerio el 29 de diciembre de 2023, realizó la revisión de los documentos indicados y presenta las observaciones y recomendaciones (técnicas y normativas) a los documentos de prototipos de las unidades sanitarias, especificaciones técnicas, estructura presupuestal, análisis de precios unitarios, caracterización de la necesidad (municipio de Puerto Tejada), formatos a implementar en el desarrollo de los proyectos y la especificación técnica de la estructura palafítica.

A continuación, se relacionan algunas de las observaciones y recomendaciones generales, para su atención:

- **ÍTEM 4.7 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES DE 1/2" (SEGÚN ESPECIFICACIÓN ESP), INCLUYE CAJA EN CONCRETO, TAPA Y REGISTRO; el numeral 15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO,** no incluye el certificado de calibración del micromedidor.

- **Matriz de riegos y cronograma de contratación,** no se remitieron la matriz de riesgos, ni el cronograma de contratación.

- **Planos**
  - Tipo 1: No presenta las dimensiones de la unidad sanitaria.
  - En los planos que aplica cubierta, no se presentan detalles de su instalación.
  - En los planos que incluyen estructura para instalación de tanque elevado, no se evidencia material de relleno debajo de la zapata.
  - No presenta el detalle de instalación de incrustaciones.

- **Todos los documentos:** Según aplique, deben tener el logo actual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Adicionalmente a lo referido, el equipo profesional del ministerio, realizó comentarios en cada documento remitido por ENTerritorio, los cuales podrán consultar en el siguiente enlace: https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/PROGRAMADECONEXIONES-CMC/Documentos%20compartidos/L%C3%8DNEA%203.%20PROYECTOS%20VIABILIZADOS%202023/CONTRATO%201632%20(223004)%20DE%202023/Documentos%20preliminares-%20Carpeta%20Temporal?csf=1&web=1&e=JAxojp

Es relevante puntualizar que la responsabilidad en el diseño de los prototipos de intervención está a cargo del ejecutor del programa, así mismo, se aclara que todas las manifestaciones desde el ministerio, se realizan en el marco de la normativa vigente que rige la implementación del programa de conexiones y del objeto y obligaciones pactadas en el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 de 2023.

Finalmente, recordamos la importancia de dar cumplimiento a los plazos acordados en el Plan Operativo del contrato de gerencia integral de proyectos en mención, aprobado en comité operativo No. 1 celebrado el 4 de diciembre de 2023, esto con el propósito de lograr la contratación derivada de obra e interventoría de los proyectos viabilizados por el ministerio, y de esta manera iniciar su ejecución en el mes de abril del año en curso.

Agradecemos que las observaciones y recomendaciones, sean atendidas en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, para tal fin citaremos a reunión de trabajo virtual el miércoles 17 de enero de 2024 a las 9:00 a.m en la que proponemos revisar de manera conjunta y expedita los comentarios, dudas o manifestaciones al respecto, para que posteriormente y dentro del plazo indicado, sean remitidos los documentos faltantes además de los ajustes correspondientes por parte de ENTerritorio.

Cordialmente,

Edgar René Muñoz Díaz
Subdirector de Programas
Supervisor

Con copia a: Expediente del contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Elaboró:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Andrea Carolina Cajiao Delgado
Abogada
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2024.

Ingeniero
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Ciudad

ASUNTO: Balance estado actual del contrato y metas

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (ENTerritorio 223004)

Respetados ingenieros,

En atención a los compromisos adquiridos por ENTerritorio, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y el Plan Operativo recibido el pasado 19 de marzo de 2024[1] mediante correo electrónico para revisión y aprobación del Ministerio, nos permitimos realizar las siguientes solicitudes sobre las cuales requerimos atención prioritaria, con el propósito de lograr una coordinación articulada y correcto seguimiento del contrato interadministrativo, en los siguientes términos:

Atención de requerimientos previos:

1. Se solicita dar respuesta al oficio No. 2024EE0000372 del 9 de enero del año en curso, sobre las observaciones y recomendaciones de la documentación técnica de prototipos de unidades sanitarias, especificaciones técnicas, estructura presupuestal y análisis de precios unitarios. Esto conforme con lo estipulado en la cláusula tercera[2], literal B, numeral 5 de las obligaciones específicas de la gerencia integral "(...)

[1] Es pertinente indicar que el único Plan Operativo aprobado a la fecha, por el Comité de Seguimiento del contrato se dio el 4 de diciembre de 2023.

Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía…". Lo anterior teniendo en cuenta, que éste es un requisito que debe cumplirse previo a la contratación de ejecución de los proyectos.

2. Informar los datos personales de los profesionales de ENTerritorio (Coordinadores, supervisores técnicos y sociales y demás roles que considere) a cargo del seguimiento de los 20 proyectos viabilizados en el marco del contrato, indicando:
   a. Nombres y apellidos
   b. Rol o cargo
   c. Profesión
   d. Correo electrónico

3. Allegar la totalidad de informes mensuales de ejecución financiera, y el informe bimestral con corte a marzo 2024, de conformidad con los numerales 2 y 3 de la cláusula octava del contrato.

Sobre las metas de conexiones intradomiciliarias del contrato.

Conforme con el plan operativo aprobado el 04/12/2023, vigente a la fecha, así como la propuesta de modificación allegada a este ministerio el 20/03/2024 mediante oficio con radicado N° 202431010003781, se evidencia el retraso en el cumplimiento del plan de contratación, como se presenta a continuación:

Proyecto	Fechas estimadas de inicio (obra e interventoría)		Meta de entregas corte abril	
	Plan Operativo aprobado el 04/12/2023	Plan Operativo Propuesta sin aprobar 20/03/2024	Plan Operativo aprobado el 04/12/2023	Plan Operativo Propuesta sin aprobar 20/03/2024
1. Caucasia	08-03-2024	10-04-2024	20	0
2. Turbo	08-03-2024	10-04-2024	20	0
3. Repelón	08-03-2024	10-04-2024	35	0
4. Puerto Tejada	08-03-2024	10-04-2024	20	0
5. Villa Rica	08-03-2024	10-04-2024	15	0
6. Pailitas	22-03-2024	15-04-2024	-	0
7. Urumita	22-03-2024	10-04-2024	-	0
8. San Sebastián de Buenavista	22-03-2024	10-04-2024	-	0
9. Santa Bárbara de Pinto	22-03-2024	10-04-2024	-	0

10. Cuaspud	08-03-2024	10-04-2024	10	0
11. Guachucal	08-03-2024	10-04-2024	15	0
12. Puerto Leguízamo	22-03-2024	15-05-2024	0	0
13. Sincelejo	22-03-2024	10-04-2024	0	0
14. Ataco	22-03-2024	15-04-2024	0	0
15. Planadas	22-03-2024	15-04-2024	0	0
16. Mompox	30-03-2024	10-04-2024	0	0
17. Bagadó	30-03-2024	15-05-2024	0	0
18. Chimichagua	30-03-2024	10-04-2024	0	0
19. Buenavista	30-03-2024	10-04-2024	0	0
20. Puerto Nariño	30-03-2024	15-05-2024	0	0
		Total	135	

En este sentido, se solicita:

1. **Estado de la suscripción e inicio de los contratos derivados de obra e interventoría:** Fecha de inicio a la etapa de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de los proyectos a desarrollarse en los municipios de Caucasia, Turbo, Repelón, Puerto Tejada, Villa Rica, Pailitas, Urumita, San Sebastián de Buena Vista, Santa Barbara de Pinto, Cuaspud, Guachucal, Sincelejo, Ataco, Planadas, Mompox, Chimichagua y Buenavista, teniendo en cuenta que en la propuesta del Plan Operativo remitida el 20/03/2024, entre el 10 y 15 de abril iniciarían estos contratos. Sírvase remitir:
    1. Números de los contratos suscritos
    2. Fecha de suscripción
    3. Valor de adjudicación
    4. Enlace del SECOP
    5. Fecha de inicio
    6. Adjuntar soportes documentales.

    Lo anterior, en razón a que a la fecha no se ha recibido por parte de ENTerritorio ninguna notificación sobre el avance del proceso de selección y adjudicación de los contratistas de obra e interventoría, ni las fechas a partir de las cuales se podría contar con los contratistas en campo para adelantar la socialización y presentación a la comunidad de los barrios a intervenir en los municipios antes mencionados, actividades que se desarrollan de manera previa al inicio de la etapa de ejecución.

    En similar sentido, es necesario realizar el primer acercamiento entre los contratistas de obra e interventoría asociados a ENTerritorio, así como su equipo de trabajo y el equipo responsable del programa por parte del Ministerio y de ENTerritorio. Este encuentro tiene como objetivo principal realizar una presentación formal de los profesionales que estarán en los

proyectos, puntualizar aspectos técnicos y de funcionamiento del Programa y coordinar las actividades que se deben adelantar en conjunto frente a los aspectos técnicos y sociales. Se sugiere la presencia de directivos, técnicos y representantes sociales designados para la ejecución de los proyectos.

Así mismo, se resalta la importancia de manifestarse sobre el asunto y sobre los proyectos que según las fechas estimadas están próximos a iniciar, la debida oportunidad en el cumplimiento de todos sus aspectos, asegurando la formalidad y conformidad de acuerdo con lo establecido en el contrato 1632-2022 y en consonancia con los lineamientos del Plan Operativo.

Finalmente, frente a la contratación derivada de obra, el equipo técnico de conexiones del Ministerio presenta preocupación respecto a la posibilidad que un mismo contratista eventualmente sea adjudicado en varios proyectos, de acuerdo con lo revisado a la fecha en el SECOP. Esto, considerando la experiencia previa evidenciada en la ejecución del Contrato No. 1083 de 2022. Por lo tanto, es imperativo que ENTerritorio, desde el proceso precontractual adelante acciones preventivas que mitiguen el riesgo de centralizar en un solo contratista varios proyectos, así como, para la etapa de ejecución, en el marco de su gerencia integral, ENTerritorio debe garantizar un seguimiento meticuloso a los contratistas de obra, respecto de los recursos logísticos, materiales y humanos requeridos para cumplir con el Plan Operativo y los hitos que se establezcan por proyecto. En este sentido, es fundamental que se asegure el cumplimiento integral de las metas en todos los proyectos a su cargo.

2. Atender las observaciones a la propuesta de modificación N°1 del Plan Operativo

Revisada la propuesta de modificación No. 1 al Plan Operativo[3], por parte del equipo del Programa de Conexiones del Ministerio, a partir del oficio con radicado número 202431010003781 de fecha 19 de marzo de 2024 y allegado al ministerio el 20 de marzo del corriente, comunicamos las observaciones que evidenciamos en el documento, así:

Hoja del archivo Excel	Observación
P. Operativo (A)	**Fecha de la novedad** Actualizar con la fecha de presentación una vez esté concertado el plan operativo.

[3] Numeral 3 literal b de la cláusula tercera del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023.

Hoja del archivo Excel	Observación
	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO Teniendo en cuenta que actualmente hay un proceso de transición del gestor PDA del departamento de Putumayo, solicitamos que para el caso del proyecto en Puerto Leguízamo, se relacione como actor del departamento al gestor PDA y no específicamente a la Gobernación.
Flujo de caja (B)	**Flujo de ingresos** Tener en cuenta que se deben cumplir las condiciones establecidas para el pago en la cláusula sexta del contrato de manera oportuna, toda vez que los desembolsos que corresponden a recursos para la vigencia 2023, ya se constituyeron como reserva y podrían fenecer si pasan a la otra vigencia. **Costo de la cuota de gerencia del convenio** Dar alcance y claridad que el mes del segundo (2) descuento de la cuota de gerencia, se cumple con la publicación de la contratación derivada tanto de obra como de interventoría y conforme la condición contractual *"una vez se de apertura a los procesos de selección para los primeros siete proyectos".* Ajustar el mes del cuarto (4) descuento de la cuota de gerencia toda vez que se debe cumplir con la condición contractual *"una vez demuestre ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo",* es decir, que está relacionado con el momento del desembolso 3 del contrato.
Ej cronograma(C)	De acuerdo con los tiempos propuestos, por favor informar a esta cartera ministerial el avance de los contratos derivados, como también se solicita en el numeral 2.1 del presente oficio.
Presupuesto(D)	Costo estimado del GMF (A12): Incluir valor.
Plan de contratación(E)	• Las fechas deben ser consistentes entre el cronograma y el plan de contratación. Ejemplo, en el caso de Caucasia aparece en el cronograma que inicia la tercera semana de abril y en el plan de contratación en la segunda semana de abril (10 de abril). • A la fecha no se ha recibido por parte de ENTerritorio el estado de los procesos de selección de los contratos derivados por lo cual no es viable la aprobación de los cambios propuestos en el plan de contratación y del cronograma de entregas.
Cronograma de Entregas (Anexo 1)	Es importante que desde la gerencia integral se realice un seguimiento pormenorizado a la ejecución de todos los proyectos cumpliendo oportunamente el plazo contractual, para lo cual se recomienda prestar especial cuidado a los proyectos de Repelón, Puerto Tejada y Sincelejo, los cuales de acuerdo con la nueva propuesta de cronograma tienen altas cantidades de entrega en los últimos meses para la culminación del plazo contractual, superior a las 100 conexiones mensuales:

(*) Objeto del proceso de contratación	Número conexiones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA	414			40	90	90	94	100			**414**
Proyecto No. 2 PCI-TURBO	418			40	90	93	95	100			**418**
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN	755			70	95	110	120	120	120	120	**755**
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA	872			120	120	120	120	122	130	140	**872**
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	288			30	80	88	90				**288**
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS	353			30	80	90	90	63			**353**
Proyecto No.7 PCI - URUMITA	372			50	100	110	112				**372**

Hoja del archivo Excel	Observación

Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467			40	90	97	95	95	50		**467**
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299			30	50	109	110				**299**
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	97			30	42	25					**97**
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	107			30	30	47					**107**
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUÍZAMO	278				20	40	50	80	88		**278**
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO	600			35	60	80	95	100	110	120	**600**
Proyecto No. 14 PCI - ATACO	410			30	65	95	110	110			**410**
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	374			20	50	90	106	108			**374**
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512			40	80	80	100	105	107		**512**
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391				50	50	70	80	90	51	**391**
Proyecto No. 18 PCI - CHIMICHAGUA	617			60	80	90	95	95	97	100	**617**
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA	254			40	54	80	80				**254**
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122				15	50	57				**122**
TOTAL	**8000**	**0**	**0**	**735**	**1341**	**1634**	**1689**	**1278**	**792**	**531**	**8000**

Es importante exigir a los contratistas de obra e interventoría el cumplimiento de las entregas en el plazo contractual estipulado, tomando las medidas correspondientes en cuento a contar con los diagnósticos oportunamente, y en la etapa de ejecución con la disponibilidad de materiales, equipos y mano de obra y cuadrillas, así como asegurar los rendimientos.

Una vez remitida la respuesta a las observaciones realizadas por este ministerio frente a la propuesta de modificación del plan operativo, se requiere adelantar inmediatamente el comité de seguimiento para la debida aprobación del plan operativo.

3. Actas de Comité de Seguimiento

Se requiere el envío del acta del último comité de seguimiento y se insta a que cada vez que se realice un comité se remita el acta para revisión y firma de este ministerio en los siguientes 3 días hábiles una vez realizado el comité.

Lo anterior teniendo en cuenta que según el parágrafo segundo de la cláusula décima del contrato 1632-2023 *"EL EJECUTOR realizará la secretaría del Comité de Seguimiento, para lo cual deberá realizar las actividades necesarias para su operatividad y entre otras, elaborar las actas de las sesiones respectivas".*

En virtud de lo anterior, nos permitimos solicitar que sea enviada la información solicitada en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo de esta comunicación.

Agradecemos de antemano su atención oportuna a estos requerimientos y quedamos atentos a sus pronunciamientos sobre el particular.

Cordialmente,

Gina Juliana Rincón Rodríguez
Subdirectora de Programas (E)

Con copia a: Lina María Barrera Rueda, Presidente ENTerritorio S.A.
lbarrera@enterritorio.gov.co
Adriana Sabogal Moreno, Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del VASB.
asabogal@minvivienda.gov.co

Expediente del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023.

Elaboró:
Álvaro Cañizarez Ortiz
Contratista
Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista
Sandra Vanessa Díaz Pérez
Contratista
Francisco Cuesta
Funcionario – Apoyo a la supervisión contrato 1632-2023 Equipo PCI Subdirección de Programas

Revisó:
Ángela Nayibe Rosas Rosas
Contratista
Despacho Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá D.C, 15 de mayo 2024.

Ingeniero
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (ENTerritorio 223004), celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Reiteración oficio con radicado MVCT No. 2024EE0028868 (202461010100002)

Respetados ingenieros,

A través del oficio No. 2024EE0028868, radicado el 30 de abril del año en curso a ENTerritorio y con ingreso No. 202461010100002 del aplicativo Lira, esta cartera Ministerial, presentó los comentarios y observaciones sobre el balance de las metas y estado del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Así mismo, se requirió a la Gerencia Integral para que en un término de cinco (5) días hábiles, subsanará dichas observaciones.

A la fecha, no hemos recibido respuesta alguna parcial o total, sobre lo solicitado desde la Supervisión ejercida por la Subdirección de Programas, por lo cual mediante el presente comunicado, reiteramos las observaciones y solicitudes de subsanación que se indicaron en el oficio del asunto, que corresponden a:

1. Dar atención de todos los requerimientos previos.
2. Comunicar de manera detallada el estado de la suscripción e inicio de los contratos derivados de obra e interventoría.
3. Atender las observaciones a la propuesta de modificación N°1 del Plan Operativo.
4. Envío de las actas del Comité de Seguimiento con los respectivos soportes.

Es imperativo dar respuesta oportuna y de fondo a los requerimientos que realizamos en el marco de la relación contractual, pues estos son necesarios para avanzar en el cumplimiento del contrato y en la adecuada ejecución de sus obligaciones como Gerencia Integral, que tienen fecha de terminación prevista para el 28 de diciembre del 2024 y aún desde el Ministerio, no se tiene el registro documental que soporte el inicio de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias en los municipios viabilizados y el porcentaje de avance físico que se registra no corresponde al inicialmente planeado.

Agradecemos que la respuesta a esta comunicación se remita por ENTerritorio al Ministerio, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibo de la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Supervisor del Contrato

Con copia a: Dra. Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
lbarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Expediente del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023.

Elaboró:
Francisco Atilano Cuesta Z.
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá D.C, 23 de mayo de 2024

Ingenieros
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@ENTerritorio.gov.co
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Reiteración oficios con radicados No. 2024EE0034940 (202461010117942) y No. 2024EE0028868 (202461010100002)

Respetados ingenieros,

Mediante el presente reiteramos los oficios de radicado MVCT No. 2024EE0034940 y No. 2024EE0028868, enviados por esta cartera ministerial a ENTerritorio el 17 de mayo y el 30 de abril del 2024, a través de los consecutivos de ingreso del aplicativo Lira No. 202461010117942 y No. 202461010100002, respectivamente, mediante los cuales esta cartera ministerial a través de la Supervisión ejercida por la Subdirección de Programas solicitó a ENTerritorio S.A dar respuesta a los siguientes temas:

1. Dar atención de todos los requerimientos previos.
2. Comunicar de manera detallada el estado de la suscripción e inicio de los contratos derivados de obra e interventoría.
3. Atender las observaciones a la propuesta de modificación N°1 del Plan Operativo.
4. Envío de las actas del Comité de Seguimiento con los respectivos soportes.

Es importante tener en cuenta que de acuerdo con el Plan Operativo aprobado por las partes el 4 de diciembre de 2023, la gerencia integral no está dando cumplimiento a los hitos del cronograma, toda vez que al día de hoy, al menos quince (15) proyectos en el marco del contrato No. 1632 de 2023, tendrían que haber iniciado y encontrarse en ejecución de obra, y de acuerdo con las reuniones sostenidas en las oficinas de este Ministerio el 2 y 10 de mayo 2024,

se nos comunicó que aún no han iniciado, situación que impacta de manera negativa el cumplimiento de nuestros compromisos con la población beneficiaria de los proyectos, lo que no permite avanzar en la disminución de las brechas en la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el país, de conformidad con lo planteado en el **Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"***.

Conforme a la naturaleza jurídica y objeto del contrato No. 1632 de 2023, **EL EJECUTOR,** *se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios seleccionados por el Ministerio, a través de una Gerencia Integral de Proyectos*, por lo que ENTerritorio S.A., de acuerdo con sus obligaciones, desarrolla y ejecuta dicho contrato **bajo un compromiso de resultado y no solamente de gestión**, asumiendo bajo su responsabilidad la ejecución de todas las actividades inherentes y necesarias para la consecución de los fines del proyecto.

Por lo anterior, solicitamos a ENTerritorio S.A. cumplir con el plan operativo y el cronograma pactado toda vez que el contrato tiene fecha de terminación prevista para el 28 de diciembre del 2024, comprende la entrega de 8.000 conexiones intradomiciliarias que beneficiará a la población colombiana más vulnerable y a la fecha no se tiene ninguna entrega.

Agradecemos que la respuesta a las comunicaciones indicadas, se efectúen en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibo de la presente.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Supervisor del Contrato

Con copia a: Dra. Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
lbarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Seguros del Estado: juridico@segurosdelestado.com

Expediente del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023.

Elaboró:
Francisco Atilano Cuesta Z.
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202431010010151

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 28-05-2024 16:51:13

Ingeniero:
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirector de programas

Carrera 6 # 8-77, sede la botica
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

REFERENCIA**:** Contrato interadministrativo No. 1632 del 2022 (223004 ENTerritorio S.A.), suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio S.A.), Para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

ASUNTO**:** Respuesta a oficio radicado Minvivienda No. 2024EE0000372 documentación y revisión para procesos precontractuales del Contrato Interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estimado ingeniero,

En atención al oficio radicado Minvivienda No. 2024EE0000372 del 09 de enero de 2024 en el cual el Minvivienda realizó observaciones y recomendaciones a los documentos de la etapa precontractual de los proyectos priorizados en el marco del Contrato Interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), CLAUSULA TERCERA, literal B. *"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS",* numeral 5, que establece: "*Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquema de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperado de las obras (...)",* y considerando que la cláusula también especifica que ***"(…)Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivado por el EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá***

de manera autónoma el EJECUTOR, ni desnaturaliza la modalidad contractual planteada que es la gerencia integral de proyecto (…)"

Queremos informarle que, tras revisar detenidamente las observaciones y recomendaciones recibidas, hemos adoptado aquellas que se consideraron pertinentes para el desarrollo del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, las sugerencias que no se adoptaron se evaluaron, concluyendo que no afectarían el cumplimiento de la normativa del programa ni las obligaciones de ENTerritorio como gerencia integral del contrato interadministrativo.

Es importante señalar que la matriz de riesgos del contrato interadministrativo fue enviada con anterioridad a la recepción de estos documentos durante el proceso de suscripción del mismo, asimismo, el cronograma de contratación se incluyó en el plan operativo remitido el 28 de noviembre de 2023 por correo electrónico.

Por lo mencionado anteriormente, durante los meses de marzo y abril de 2024 se publicaron en la plataforma SECOP II los procesos de contratación para la selección de los ejecutores de los proyectos, tanto para obras como para las interventorías, los documentos precontractuales de cada proyecto están disponibles para su información en los siguientes enlaces:

OBRA: https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cbravo_enterritorio_gov_co/EpK_JnrE8BZEomk3PCuTAjIBDGe552Wcqh3OCU65OW3GfA?e=eOklHi

INTERVENTORÍA: https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cbravo_enterritorio_gov_co/EqLrtLLyPeRJobc6oWGJIKYBKzrNaOVSllig6zt7172uDQ?e=vabYg6

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: LUIS CARLOS FLOREZ - CONTRATISTA
Elaboró: LUIS CARLOS FLOREZ - CONTRATISTA
Revisó: EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - Contratista- Gerente de Convenio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2024.

Ingenieros
ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@NTerritorio.gov.co
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a los oficios con radicados No. 202431010010321 (respuesta al oficio 2024EE0037791) y No. 202431010010151 (respuesta al oficio No. 2024EE0000372 del 9 de enero 2024)

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetados ingenieros,

En atención a los oficios con radicados de ENTerritorio S.A. No. 202431010010321 y No. 202431010010151, mediante los cuales en su rol de ejecutor, nos dan respuesta a los comunicados remitidos desde cartera Ministerial con radicados No. 2024EE0037791, 2024EE0034940, 2024EE0028868 y 2024EE0000372, manifestamos algunas observaciones sobre la contestación dada, en los siguientes términos:

Oficio No. 202431010010151 (respuesta al oficio RAD. MVCT No. 2024EE0000372 del 9 de enero 2024)

Por parte de esta supervisión se manifiesta y deja constancia que de conformidad con el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), se establece dentro de las

obligaciones específicas de la gerencia integral en la cláusula tercera[1], literal B, numeral 5, que la información técnica y presupuestal de los proyectos referente a la metodología de ejecución de los proyectos, así como los prototipos de obra, planos, especificaciones técnicas, esquemas de intervención etc., debe ser presentada por ENTerritorio S.A al MINISTERIO de manera previa a la contratación de ejecución de los proyectos, no de manera posterior.

Si bien la gerencia integral presentó inicialmente esta información, por parte de la Subdirección de Programas se realizaron observaciones a través del oficio de radicado No. 2024EE0000372 del 9 de enero 2024, sin embargo, ENTerritorio S.A. no presentó al Ministerio la versión final de los documentos con antelación a adelantar los procesos contractuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a ENTerritorio S.A. informar qué recomendaciones y observaciones han sido adoptadas y tenidas en cuenta para el proceso de escogencia y contratación de proveedores, así como la justificación de las recomendaciones y observaciones de aquellas que fueron rechazadas o replanteadas, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera esto es que *"(..) Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas* ***de manera motivada por EL EJECUTOR*** *en el marco de su autonomía. (…)"* (subrayado y negrilla fuera de texto)

Con respecto a las observaciones y recomendaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como las de la Contraloría General de la República-CGR y la normativa nacional pertinente, es necesario que la gerencia integral tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. Actualización de logos del MVCT en los formatos.
2. Indicación en los documentos del número del contrato de gerencia actual, esto es el 1632 de 2023 y no el 1083 de 2022.
3. Cumplimiento de la normativa NTC 1500:2023 para las instalaciones

[1] *"(…) Cláusula Tercera: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. (…) B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (…) 5. Previo a la contratación de la ejecución de los proyectos, EL EJECUTOR deberá presentar a EL MINISTERIO la siguiente información: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.(…)".*

hidráulicas y sanitarias.
4. El cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
5. Especificación de los ensayos y pruebas requeridas por el contratista, así como la referencia a la respectiva norma.
6. Enunciación en los aspectos normativos y cumplimiento de la Resolución 1231 de 2023.
7. Exigencia de un acabado final con cubrimiento uniforme para el ítem carburo con acronal color blanco para muro (3 manos).
8. Evidencia de las referencias de los esquemas y planos conforme a cada ítem descrito en la especificación técnica.
9. Actualización de las referencias utilizadas conforme al mercado y suministro actual.
10. Establecimiento de un rango para las medidas contempladas en las Especificaciones Técnicas (ET) como aspecto de mejora, según las observaciones presentadas por la CGR.
11. Correlación entre las imágenes, la ET y la planimetría publicada.
12. Inclusión de la caja de inspección y la acometida domiciliaria en el plano descrito en el plan de intervención, indicando la conexión de la acometida.

Oficio No. 202431010010321 (respuesta a los oficios RAD. MVCT No. 2024EE0037791, 2024EE0034940, 2024EE0028868 y 2024EE0000372)

Sobre este oficio, realizamos nuestras manifestaciones por cada punto de acuerdo con la contestación dada por ENTerritorio S.A:

1. Documentos Precontractuales: La aclaración sobre este ítem fue expuesta anteriormente.

2. Personal de ENTerritorio S.A.: Teniendo en cuenta que nos encontramos ejecutando paralelamente varios Contratos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, como cabeza del sector, ha asumido el compromiso de materializar las metas de conexiones intradomiciliarias, en donde ENTerritorio S.A como ejecutor del Programa, juega un papel preponderante en el cumplimiento de las metas mencionadas.

   Conforme a esta premisa y a la propuesta enviada por ENTerritorio S.A para cumplir con lo contratado, presentaron la oferta de un equipo directo para la gerencia del contrato interadministrativo con una dedicación

exclusiva para el desarrollo de cada contrato con el siguiente personal mínimo:

- Un gerente del contrato interadministrativo,
- Coordinadores del componente técnico y social,
- Supervisores técnicos por zona,
- Apoyos técnicos,
- Equipo social y de comunicaciones, y
- Colaborador de apoyo a la gestión.

Por lo cual, solicitamos que se dé cumplimiento a lo consignado en la propuesta enviada por ENTerritorio S.A. para cada contrato, teniendo en cuenta que la lista de personal suministrada en su respuesta, coincide con la lista de personal que se presentó para el Contrato Interadministrativo No. 1083 del 2022 (222006 ENTerritorio).

3. Plan Operativo: Con respecto al Plan Operativo aprobado por las partes el 4 de diciembre de 2023, reiteramos que el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.1632 de 2023 tiene fecha de terminación proyectada para el 28 de diciembre del 2024 y con corte al mes de mayo del presente año, se encontraba programada la entrega a satisfacción de 640 conexiones intradomiciliarias, sin embargo, a la fecha de generación de este oficio, ENTerritorio S.A. no ha realizado ninguna entrega.

   Esta situación representa una preocupación considerable para el Ministerio toda vez que el incumplimiento en las entregas compromete el logro de los objetivos y de nuestros compromisos con la población beneficiaria de los proyectos, lo que no permite avanzar en la disminución de las brechas en la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el país, de conformidad con lo planteado en el **Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"***

   De igual manera, afecta la planeación y ejecución financiera que se tiene sobre los recursos asignados al programa y que beneficia considerablemente a la población de estratos 1 y 2, en el mejoramiento de las condiciones de vida digna.

   Por lo anterior, requerimos que se tome las medidas necesarias para rectificar esta situación, es imperativo que ENTerritorio S.A. cumpla con

todas sus obligaciones contractuales y sobre este caso en particular las siguientes:

> *"(…)* ***CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE EL EJECUTOR (…) A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (…)*** *2. Elaborar el plan operativo del contrato interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte de EL MINISTERIO. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación. (…) 3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo. (…)"*
>
> De esta manera, debe proceder con la entrega de las conexiones intradomiciliarias según lo programado a fin de evitar cualquier retraso adicional en el desarrollo del proyecto, como se contempló en el Plan Operativo:

Plan Operativo Contrato 1632 de 2023

Proyecto	No de Intervenciones	Intervenciones programadas	
		Abril	Mayo
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA	**414**	20	40
Proyecto No. 2 PCI- TURBO	**418**	20	40
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN	**755**	35	60
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA	**484**	20	40
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	**288**	15	50
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS	**353**	-	30
Proyecto No.7 PCI - URUMITA	**372**	-	20
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN	**467**	-	30
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA	**299**	-	30
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	**97**	10	30
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	**107**	15	30
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUÍZAMO	**278**	-	20
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO	**600**	-	35
Proyecto No. 14 PCI - ATACO	**410**	-	30
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS	**374**	-	20
TOTAL	**5716**	**135**	**505**

En lo referente a la propuesta de modificación del Plan Operativo presentada por ENTerritorio S.A., le comunicamos que una vez revisada la información por parte del equipo del programa de Conexiones Intradomiciliarias, se tienen las siguientes observaciones:

Pestaña	Observaciones
P. Operativo (A)	**"Fechas de la novedad y de elaboración":** actualizar con la fecha de presentación una vez esté concertado.

Pestaña	Observaciones
Flujo de caja (B)	**Flujo de ingresos:** • Tener en cuenta que se deben cumplir las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato de manera oportuna, teniendo en cuenta que los desembolsos que corresponden a recursos 2023 ya se constituyeron como reserva y podrían fenecer si pasan a la otra vigencia. • En el mes 8 (Línea *"Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto"* Primer Bloque) se estima un egreso por $10.612 mill, sin embargo a esa fecha no se tiene un ingreso que soporte ese valor. Revisar también desde el mes 9 y en adelante. • Revisar los meses 9 y 10 (Línea "Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto") debido a que se estiman egresos **negativos.** • Revisar en los meses 9 y 10 (En las líneas "Pagos Estimados con cargo directo al convenio" y "Costo (Estimado) GMF "), debido a que se estiman egresos **negativos.** **Costo de la cuota de gerencia del convenio:** • Las 3 últimas apropiaciones deberían coincidir con los meses en los que se realizan los desembolsos en el flujo de ingresos, ya que se estableció exactamente la misma condición contractual. • El flujo de caja neto en el último mes se estima en -$1, y debe cerrar en 0. (fila U27).
Ej cronograma(C)	▪ Se solicita revisar los tiempos del cronograma asignados al proyecto de Guachucal en las etapas de contratación y validación de diseños. • Debe existir concordancia con el cronograma y plan de contratación. • En algunos proyectos se traslapan la etapa de ejecución y liquidación • Etapa 2: para el proyecto de Repelón no coincide con el plan de contratación y el anexo 1.
Presupuesto(D)	**Costo estimado del GMF (A12):** Incluir valor.
Plan de contratación(E)	▪ Las fechas del plan deben ser consistentes entre el cronograma y el plan de contratación.

4. Contratación Derivada: Frente a la contratación derivada de obra, el equipo técnico de Conexiones del Ministerio reitera su preocupación respecto a la posibilidad de que una misma persona jurídica o consorcio o unión temporal, sea el seleccionado para la ejecución de varios proyectos. Esto, considerando la experiencia previa y lecciones aprendidas con el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1083 de 2022.

   Esta situación nos genera una señal de alerta, en relación con los resultados esperados en el marco del Contrato No. 1632 de 2023, el cual podría resultar perjudicado. Por lo tanto, se sugiere que ENTerritorio S.A, en el marco de su gerencia integral, realice un seguimiento meticuloso de los contratistas de obra e interventoría. Solo así, se tendría un menor riesgo y mayores resultados del programa y lograr garantizar que el proveedor de obra ostente la solidez financiera necesaria para llevar a cabo más de un proyecto simultáneamente, así como los recursos

logísticos, materiales y humanos requeridos para cumplir con el Plan Operativo y los hitos que se establezcan por proyecto.

En este sentido, es fundamental que ENTerritorio S.A. asegure el cumplimiento de las metas y la ejecución simultánea de las actividades planificadas.

5. Para el proyecto de Repelón, el EJECUTOR manifiesta que requieren de 9.5 meses para ejecutar 755 intervenciones, de acuerdo con los tiempos del contrato se sugiere tener en cuenta el aumento de frentes de trabajo o la revisión de las fechas en el Plan Operativo respecto a la ejecución de los proyectos, que permita dar cumplimiento a las metas establecidas en la ejecución del contrato, por lo cual se menciona que al interior del MVCT no se va a considerar el efectuar pagos adicionales a ENTerritorio S.A. como cuota de gerencia por este aspecto, toda vez que es responsabilidad de esa entidad adelantar las acciones conducentes y necesarias que garanticen la ejecución en los tiempos contractualmente dispuestos. Por este motivo es relevante que nos remitan el estado de la contratación derivada para el proyecto de Repelón:

   - Números de los contratos suscritos.
   - Fecha de suscripción.
   - Valor de adjudicación.
   - Enlace del SECOP.
   - Fecha de inicio.
   - Adjuntar soportes documentales.

   Por otro lado, y dando seguimiento al oficio con radicado No. 20245000002261 remitido por la Gobernación del Atlántico el 7 de mayo de 2024, quisiéramos conocer la respuesta entregada por ENTerritorio S.A. a este documento.

6. Organización y presentación de informes, reportes, documentos, entre otros por municipio: Se solicita realizar seguimiento y entrega de la información correspondiente por cada uno de los municipios que comprenden el proyecto en un mismo departamento (no agruparlos por departamento), teniendo en cuenta que la viabilización se ha dado de manera individual. Por lo que los informes a que haya lugar y las solicitudes que se remitan desde el Ministerio, deberán ser organizadas por municipio, esto con el fin de realizar supervisión y seguimiento adecuadamente. En el mismo sentido, estos proyectos deben ser

desagregados y reconocidos como proyectos individuales e independientes en todos los ámbitos normativos y contractuales aplicables a lo largo de su ejecución.

7. En cuanto a los proyectos a ejecutarse en los municipios de Bagadó, Puerto Leguízamo y Puerto Nariño, le comunicamos que se programará una mesa de trabajo prioritaria con el fin de analizar los planteamientos que nos han indicado, razón por la cual requerimos de la gerencia integral la presentación de los escenarios y alternativas de solución pertinentes para la ejecución de los proyectos en mención. Es preciso poner de presente que ENTerritorio S.A. de acuerdo con sus obligaciones, desarrolla y ejecuta este contrato **bajo un compromiso de resultado y no solamente de gestión** lo anterior en atención al rol que cumple en *la Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse.*

8. Actas de comité de seguimiento: Se realizan las observaciones de acuerdo con cada encuentro realizado:

   - Acta del 2 de mayo de 2024: se adjunta documento con las observaciones y anotaciones.
   - Acta del 10 de mayo de 2024: En esta reunión no hubo asistencia ni participación de los siguientes profesionales por parte del Ministerio, GERALDIN DÍAZ MEDINA, NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO y FRANCISCO ATILANO CUESTA ZIMANCA. Se adjunta documento con las observaciones y anotaciones.

Para atender los requerimientos que se han indicado en esta comunicación, solicitamos que sean atendidos por ENTerritorio S.A. y se remita respuesta por medio de oficio, en un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del recibo del presente escrito. En resumen estos son los requerimientos que desde esta cartera ministerial se presentan:

(i) Informar las recomendaciones y observaciones que han sido adoptadas y tenidas en cuenta para el proceso de escogencia y contratación de proveedores, así como la justificación de las recomendaciones y observaciones de aquellas que fueron rechazadas o replanteadas;
(ii) Comunicar el personal que está dispuesto específicamente para la ejecución del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023;
(iii) Indicar las medidas necesarias para cumplir con todas las entregas de recibo de conexiones intradomiciliarias, según el plan operativo;

(iv) Presentar los ajustes y subsanaciones requeridas sobre la propuesta de modificación del Plan Operativo;
(v) Socializar qué acciones desarrollará ENTerritorio S.A. para asegurar el cumplimiento de las metas del contrato interadministrativo, con una ejecución simultánea de las actividades planificadas para cada municipio con un mismo proveedor;
(vi) Estado de la contratación derivada para el proyecto de Repelón y respuesta entregada por ENTerritorio S.A. al oficio con radicado No. 20245000002261 remitido por la Gobernación del Atlántico el 7 de mayo de 2024.
(vii) Presentación de los escenarios y alternativas de solución pertinentes para la ejecución de los proyectos en los municipios de Bagadó, Puerto Leguízamo y Puerto Nariño;
(viii) Presentación de actas de comité de seguimiento subsanadas.

Quedamos atentos a la oportuna y pronta respuesta a esta comunicación.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Supervisor Contrato 1632 de 2023

Proyectó:
Álvaro Canizarez Ortiz - Contratista
Geraldin Diaz Medina – Contratista
Rosa Milena Mantilla Villarreal – Contratista.
Sandra Vanessa Díaz Pérez- Contratista
Tatiana Paola Sánchez Cuevas – Contratista.
Mariana Victoria Cipagauta Esquivel – Funcionaria
Francisco Atilano Cuesta Zimanca – Funcionario
Subdirección de Programas.

Con Copia a: Dra. Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
lbarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Diego Fernando Alza Alza- Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de proyectos 1, dalza@enterritorio.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202433010015051

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 10-07-2024 19:57:50

Ingeniero,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirector de Programas
Carrera 6 # 8-77, sede la botica
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia
correspondencia@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 ENTerritorio S.A.), suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. (ENTerritorio S.A.), Para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 202461010151102 (2024EE0041202) del 20 de junio de 2024 con asunto "*Respuesta a los oficios con radicados No. 202431010010321 (respuesta al oficio 2024EE0037791) y No. 202431010010151 (respuesta al oficio No. 2024EE0000372 del 9 de enero 2024).*"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo.

De conformidad con las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 ENTerritorio S.A.) y dando respuesta a la comunicación No. 202461010151102 (2024EE0041202) del 20 de junio de 2024, atentamente nos permitimos precisar lo siguiente:

1. ***"Informar las recomendaciones y observaciones que han sido adoptadas y tenidas en cuenta para el proceso de escogencia y contratación de proveedores, así como la justificación de las recomendaciones y observaciones de aquellas que fueron rechazadas o replanteadas."***

   Conforme a esta solicitud, informamos que desde ENTerritorio S.A. mediante oficio con radicado No. 202431010010151 del 28 de mayo de 2024, se dio respuesta a los requerimientos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio realizados mediante el oficio No. 2024EE0000372 del 09 de enero de 2024.

   Ahora bien, con el fin de revisar nuevamente las observaciones y recomendaciones enviadas se intentó acceder a los links que reposan en la comunicación con radicado No. 2024EE0000372,

idenificadndo que los mismo se encuentra vencidos, por lo anterior, respetuosamente solicitamos que sean remitidos nuevamente con el fin de revisar de fondo el requerimiento de la entidad.

2. ***"Comunicar el personal que está dispuesto específicamente para la ejecución del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023."***

De conformidad con la solicitud, informamos que, los contratistas dispuestos para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 ENTerritorio S.A):

Nombre	Cargo	Profesión	Correo electrónico
Edgar Andrés Montaño Hoyos	Gerente de convenio	Ingeniero Civil	emontano1@enterritorio.gov.co
Sandra Paola Cerra Barreto	Coordinadora	Arquitecta	scerra@enterritorio.gov.co
Nicolas Rincón Vega	Coordinador	Ingeniero Civil	nrincon@enterritorio.gov.co
María Consuelo Franco Leano	Apoyo administrativo	Tecnóloga en Gestión Documental y Técnico contabilidad y finanzas	cfranco@enterritorio.gov.co
Javier David Viviescas Gomez	Apoyo técnico	Arquitecto	jvivies@enterritorio.gov.co
Karina Andrea Diaz Lora	Supervisora	Arquitecta	kdiaz@enterritorio.gov.co
Luis Carlos Flórez Pedraza	Supervisor	Ingeniero Civil	lflorez3@enterritorio.gov.co
Luis José Giraldo Monterrosa	Supervisor	Arquitecto	lgiraldo@enterritorio.gov.co
Juanita Elizabeth López Chaparro	Supervisora Social	Trabajadora social	jlopez5@enterritorio.gov.co
Daniel Arístides Heredia Useche	Supervisor	Ingeniero Civil	dheredia@enterritorio.gov.co

Por otra parte, ENTerritorio S.A. se encuentra adelantando el proceso de contratación de 4 supervisores técnicos y 2 supervisores sociales.

3. ***"Indicar las medidas necesarias para cumplir con todas las entregas de recibo de conexiones intradomiciliarias, según el plan operativo."***

A fin de garantizar el éxito con todas las entregas de conexiones intradomiciliarias, se adelantará una supervisión exhaustiva que permita no solo mitigar riesgos de calidad, retrasos y desviaciones presupuestales, sino también mejorar significativamente la comunicación, promover la transparencia y fortalecer la colaboración entre todos los actores de cada proyecto. Con esto no solo se apunta a resultados satisfactorios, sino que también establece una base sólida para el progreso continuo y la excelencia en cada fase.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En este sentido y teniendo en cuenta que durante las semanas del 15 al 19 y del 22 al 26 de julio de 2024 se realizará la actividad de apertura de los proyectos en compañía con el Minvivienda, la cual tiene como finalidad informar a las entidades territoriales, empresas de servicios públicos, PDA y la comunidad el alcance de los proyectos y el inicio de las actividades en los diferentes municipios; se estima que durante la semana del 22 al 26 de julio de 2024 se realice la firma de las actas de inicio de los proyectos, con lo que se dará apertura a las intervenciones.

Una vez suscritas las actas de inicio desde la supervisión ejercida por ENTerritorio S.A. se adoptarán las siguientes medidas generales:

1. Seguimiento riguroso al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Planificación del monitoreo de las metas con una frecuencia semanal.
3. Establecimiento de Baselines a partir de los cronogramas presentados por cada contratista de obra y avalados por su respectiva interventoría.
4. Seguimiento continuo realizando revisiones periódicas del progreso de cada proyecto según la línea de base, identificando desviaciones y analizando las causas subyacentes.
5. Comunicación efectiva para mantener una relación abierta y regular con los miembros de los actores y las partes interesadas en cada proyecto, además de informar sobre el progreso, los problemas identificados y las acciones correctivas tomadas al cliente.
6. Gestión de riesgos por el que evaluaremos y actualizaremos continuamente el registro de riesgos de los proyectos e implementaremos estrategias de mitigación proactivas.
7. Evaluación de desempeño para valorar el rendimiento y tomar correctivos.
8. Informe y documentación periódicos que resumirán el estado del proyecto y las acciones tomadas.
9. Seguimiento riguroso al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Seguimiento y remisión del informe semanal de cada proyecto informando el estado de la ejecución.
11. Remisión del informe de gestión bimestral donde se especifican los avances y estado de cada proyecto.
12. Realización de comités de seguimiento semanal con el fin de identificar las falencias y tomar decisiones de tal manera que no se afecte el cronograma de entregas aprobado.
13. Comité de seguimiento quincenal entre Minvivienda y ENTerritorio S.A.

Con esto, proporcionaremos un enfoque estructurado y sistemático para el monitoreo y la supervisión, contribuyendo a la entrega exitosa de los proyectos y mejorando la eficacia global de la gestión.

4. ***"Presentar los ajustes y subsanaciones requeridas sobre la propuesta de modificación del Plan Operativo"***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Desde ENTerritorio se avanza con los ajustes solicitados realizados mediante el radicado 20246101015110 2 del 20 de junio de 2024, al plan operativo del contrato interadministrativo No. 1632 del 2023 (223004 ENTerritorio S.A.), las cuales se presentarán el día 12 de julio de 2024.

5. ***"Socializar qué acciones desarrollará ENTerritorio S.A. para asegurar el cumplimiento de las metas del contrato interadministrativo, con una ejecución simultanea de las actividades planificadas para cada municipio con un mismo proveedor"***

En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo, ENTerritorio S.A. realizó la estructuración del proceso de contratación identificado que de acuerdo con los requisitos técnicos, financieros y jurídico, las firmas ejecutoras tienen la capacidad de ejecutar los proyectos asignados como resultado del proceso de selección.

En consecuencia, se suscribió un contrato por cada uno de los proyectos, los cuales son independientes entre ellos y contemplan obligaciones claras para lograr la ejecución, y en este contexto cada contrato de obra cuenta con su interventoría para hacer el correspondiente seguimiento.

Cabe resaltar que desde ENTerritorio, se hará seguimiento riguroso al cumplimiento de las obligaciones y a las metas estipuladas para cada proyecto.

6. ***"Estado de la contratación derivada para el proyecto de Repelón y respuesta entregada por ENTerritorio S.A. con radicado No. 20245000002261 remitido por la Gobernación del Atlántico el 7 de mayo de 2024."***

Conforme a la solicitud realizada sobre el proceso de selección del proyecto que se ejecutara en el municipio de Repelón, informamos que se dio respuesta al comunicado con radicado 20245000002261 remitido por la gobernación del Atlántico, mediante el oficio con radicado No 202433010014151 del 3 de julio de 2024 donde se informó lo siguiente:

> *"(…) de acuerdo con las obligaciones de ENTerritorio S.A. en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), se adelantó mediante la modalidad de selección prevista en el numeral 34 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., esto es "INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO", el proceso ICM-006-2024, el cual fue publicado el 26 de febrero de 2024, con el fin de contratar el "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", por un valor*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de $6.681.506.747,00, y un tiempo de ejecución de 9.5 meses. Esto con la finalidad de realizar 755 intervenciones en el municipio de Repelón – Atlántico.

El 9 de abril de 2024, se declaró fallido el proceso, debido a que se encontraron similitudes evidentes en las ofertas presentadas por 3 consorcios, por tal razón el comité evaluador consideró que existían indicios que conducen a una presunta conducta colusoria entre los tres oferentes.

Por ende, en el acta declaratoria fallida quedó indicado lo siguiente:

> *"Así mismo y más allá del análisis realizado y que se ha expuesto previamente, el comité evaluador recomendó declarar fallido el proceso, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios por los que se debe regir la actividad contractual de ENTerritorio S.A. En especial, la trasparencia, selección objetiva, libre competencia, entre otros, al considerar que de las ofertas presentadas se vislumbran y deducen elementos considerados comunes en actividades anticompetitivas, con el fin de lograr ventajas en el proceso de selección adelantado. Indicó que la presencia de indicios que demuestran la existencia de un posible acuerdo imposibilita al comité evaluador seleccionar la oferta que mejor satisface la necesidad de la entidad, como quiera que la mayoría (no todas) de las propuestas económicas presentadas demuestran una condición que riñe con reglas del proceso, y que pueden llevar a los evaluadores del proceso, según el comité evaluador, a otorgar una ponderación inexacta a las ofertas que ponen a consideración un contenido en sus ofertas que no obedecen a las condiciones reales del mercado".*

Ahora bien, en cuanto, al cuarto consorcio que se presentó en el proceso ICM-006-2024, se encontró incurso en causal de rechazo, puesto que la contraseña enviada en el término establecido en el cronograma del proceso no permitió abrir el documento de oferta económica aportado por el oferente. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, no se aceptó la contraseña enviada extemporáneamente y por lo tanto, no se hizo la respectiva verificación de la oferta económica, teniendo en cuenta lo establecido de forma clara y precisa en el Documento de Invitación, en aras de garantizar los principios de transparencia, moralidad, selección objetiva e igualdad, por tal razón el oferente no obtuvo puntaje para su OFERTA ECONOMICA. Por lo tanto, se encuentra incurso en la causal de rechazo No 19 del numeral 1.15 del documento de invitación.

Toda vez que las totalidades de las ofertas fueron rechazadas, el proceso se declaró fallido.

El 7 de junio de 2024, el proyecto fue reingresado a la fase de planeación para iniciar el proceso de contratación. Tras completar este trámite, se procedió a publicar nuevamente el proceso bajo el número ICM-041-2024 del 21 de junio de 2024. La fecha límite para la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

presentación de ofertas fue el 26 de junio de 2024, con el objetivo de seleccionar al oferente ganador.

El 26 de junio de 2024, una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, el grupo de planeación contractual nos notificó por correo electrónico que el proceso ICM-041-2024 se declaró desierto, esto debido a la falta de proponentes interesados en participar en el proceso.

Por lo anterior, es importante indicar que ENTerritorio S.A. se encuentra realizando todos los trámites pertinentes para agilizar la contratación e iniciar el proyecto tan pronto como sea posible.(…)"

7. ***"Presentación de los escenarios y alternativas de solución pertinentes para la ejecución de los proyectos en los municipios de Bagadó, Puerto Leguízamo y Puerto Nariño"***

En el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) y en cumplimiento de las obligaciones, hemos informado mediante los comunicados con radicado No. 202431010003671, 202431010010131 y 202433010013821 el estado, los análisis y los costeos que se han realizado. (ANEXO 1)

En atención a la mesa de trabajo realizada el pasado viernes 28 de junio de 2024, se realizaron acuerdos, los cuales se cumplirán en las semanas desde el 02 al 15 de julio de 2024, surtido este ejercicio, se plantearán los posibles escenarios y alternativas que den solucion al valor máximo por unidad sanitaria, teniendo en cuenta el tope del subsidio en el marco de la reglamentacion del programa de conexiones intradomiciliarias.

8. ***"Presentación de actas de comité de seguimiento subsanadas."***

Una vez revisada la correspondencia allegada a ENTerritorio S.A., no se evidenciaron observaciones y/o solicitud de ajustes a las Actas de Comité de Seguimiento remitidas para su revisión mediante comunicado 202431010010321 del 30 de mayo de 2024, este sentido, solicito sean remitidas las observaciones en aras de atender este requerimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos muy amablemente a Minvivienda un plazo con una fecha no mayor al día 15 de julio de 2024 para dar alcance con la totalidad de las solicitudes realizadas, toda vez que se requiere de información adicional (Links y observaciones a las actas) y desde ENTerritorio S.A. estamos comprometidos con dar alcance específico sobre cada uno de los puntos solicitados.

Quedamos atentos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Elaboró: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Revisó: EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - Contratista- Gerente de Convenio, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA, CARLOS ARTURO BUSTAMANTE FERNANDEZ - CONTRATISTA
Adjuntos: ANEXO 1.zip(3)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) oficio con radicado No. 202433010015051 (enlace observaciones y recomendaciones oficio No. 2024EE0000372)

Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>

Mar 16/07/2024 11:48

Para:aviloria@enterritorio.gov.co <aviloria@enterritorio.gov.co>;Emontano1@ENerritorio.gov.co <Emontano1@ENerritorio.gov.co>; nrincon@enterritorio.gov.co <nrincon@enterritorio.gov.co>
CC:Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>;Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Oficio con radicado No. 202433010015051 (enlace observaciones y recomendaciones oficio No. 2024EE0000372)

Cordial saludo Ingenieros,

En atención a la solicitud realizada en el oficio del asunto en el cual la Gerencia Integral manifiesta que *"(…) Ahora bien, con el fin de revisar nuevamente las observaciones y recomendaciones enviadas se intentó acceder a los links que reposan en la comunicación con el radicado No. 2024EE0000372, identificando que los mismos se encuentran vencidos, por lo anterior, respetuosamente solicitamos que sean remitidos nuevamente con el fin de revisar de fondo el requerimiento de la entidad*", de manera atenta le comunicamos que las observaciones y recomendaciones a los documentos precontractuales remitidas en su momento por esta cartera Ministerial pueden consultarse en el siguiente enlace:

Documentos preliminares- Carpeta Temporal

Cordialmente,

Profesional Especializado
Francisco Atilano Cuesta Zimanca
Subdirección de Programas
fcuesta@minvivienda.gov.co
+60(1)3323434
Calle 17 No. 9-36, Bogotá D. C.
www.minvivienda.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202433010017801

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 29-07-2024 21:38:50

Ingeniero,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Representante legal
Carrera 6 # 8-77, sede la botica
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
correspondencia@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato interadministrativo no. 1632 del 2023 numeración enterritorio 223004.

ASUNTO: Remisión de actas de inicio primeros 7 proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Dando cumplimiento la cláusula sexta *"forma de pago numeral dos: un segundo desembolso por valor de nueve mil ochocientos veintinueve millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos (9.829.556.256,00 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el plan operativo"* del contrato interadministrativo relacionado en la referencia del presente documento, nos permitimos remitir y radicar ante su entidad, las actas de inicio de los siguientes proyectos:

1. Santa Cruz De Mompós.
2. Turbo – Antioquia.
3. Puerto Tejada – Cauca.
4. Villa Rica – Cauca.
5. Pailitas – Cesar.
6. Urumita – La Guajira.
7. Buenavista – Sucre.

De manera atenta,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS

icontec ISO 9001 · icontec ISO 37301 · icontec ISO / IEC 27001 · icontec ISO 45001 · icontec ISO 14001

Contratista- Gerente de Convenio



ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Elaboró: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Revisó: LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA
Adjuntos: 2024.07.29 Informe de estado y avance de proyectos 223004 (1).pdf(6), actas de inicio.zip(7)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.,

Ingenieros
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Revisión y validación de los requisitos y criterios que se deben cumplir por ENTerritorio S.A, para los desembolsos en el marco de los Contratos interadministrativos de Gerencia Integral de Proyectos suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT.

Respetados Ingenieros,

En atención a las mesas de trabajo que se han realizado entre los equipos de esta cartera Ministerial y la Gerencia Integral, referente a los documentos que se han presentado para el trámite de desembolsos en los contratos interadministrativos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006) y 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), en los cuales la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A, realiza las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por **EL MINISTERIO,** solicitamos validar con la subgerencia financiera y la oficina jurídica de ENTerritorio S.A, los aspectos tributarios y contables que deben aplicar conforme a su naturaleza jurídica anterior y actual (debido a la transformación empresarial), su objeto social, los componentes que ejecutan y lo respectivo a la cuota de gerencia.

Es necesario que una vez revisado, validado y concretado, los requisitos y criterios que se deben cumplir por ENTerritorio S.A, para los desembolsos de los contratos referidos, se nos comparta el análisis y conclusiones al respecto, con el propósito

de que desde el Ministerio además de las estipulaciones contractuales, tengamos el conocimiento del detalle en materia tributaría a cumplir por el ejecutor.

En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite.

Así mismo, comunicamos que para la radicación ante este Ministerio del respectivo desembolso, se requiere del cumplimiento al cronograma establecido en el Plan Operativo, se presenten en debida forma los soportes y documentos que se enuncian a continuación:

1- Cuenta de cobro o factura si aplica, en el que se discrimine los conceptos a los que está obligado.
2- Flujo de caja de pago del desembolso solicitado (flujo de caja plan operativo del contrato)
3- Certificación bancaria en la que se detalle el saldo, con una fecha de generación no superior a cinco (5) días hábiles.
4- Certificación bancaria en la que conste que la cuenta se encuentra activa, con una fecha de generación no superior a cinco (5) días hábiles.
5- Copia del contrato.
6- Copia Acta de inicio del contrato.
7- Informe del ejecutor en el que conste el cumplimiento del requisito establecido para el desembolso y soportes en medio digital. En caso de compartir la información a través de un enlace o un OneDrive, se debe garantizar que este no tenga límite de visualización y descarga en el tiempo.
8- Oficio remisorio con la justificación de la solicitud de los recursos a desembolsar y sus debidos soportes.
9- RUT en el que conste las responsabilidades a cargo y actualizadas.

Agradecemos que lo aquí solicitado se pueda atender en el menor tiempo posible y sea socializado al Ministerio, en una mesa de trabajo presencial el próximo **29 de agosto de 2024, a las 3:00 p.m** en el piso 4 de las instalaciones de la sede administrativa del Ministerio, en la cual requerimos de manera atenta que sean

allegados en esta, todos los soportes que sustenten el análisis realizado y los respectivos soportes.

Quedamos atentos a la confirmación de agenda a la mesa de trabajo.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a: Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A. – libarrera@enterritorio.gov.co
Edgar Andrés Montaño - Gerente Contrato Interadministrativo - emontano1@enterritorio.gov.co
Natalia Duarte Cáceres – Viceministra de Agua y Saneamiento Básico (e) nduarte@minvivienda.gov.co
Juan Diego Mesa Zuluaga – Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial jmesa@minvivienda.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: observaciones realizadas a los informes semanales No. 1 y 2 del contrato No. 1632 de 2023

Cordial saludo Ingenieros,

Una vez revisado el contenido de los informes semanales No. 1 y 2, los cuales comprenden las actividades realizadas en el proyecto de conexiones intradomiciliarias desde el 29 de julio hasta el 11 de agosto del año en curso, mediante el presente se remiten las siguientes observaciones realizadas por el equipo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias:

Observaciones generales:

1. El encabezado de los informes hace referencia al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos 1083 de 2022 (222006), no al 1632 de 2023 (223004).
2. Los informes no incluyen la información financiera de los proyectos.

3. Se solicita incluir en los anexos el periodo comprendido del respectivo informe y actualizar la información.
4. Según el Plan Operativo aprobado por las Partes el 4 de diciembre de 2023, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente TRES MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO (3328) conexiones intradomiciliarias para julio del presente año, sin embargo, hasta la fecha no se ha entregado la primera intervención.

Intervenciones Programadas Plan Operativo 4/12/2023

Municipio	abr	may	jun	jul	Total
Proyecto No. 1 PCI - CAUCASIA	20	40	80	90	**230**
Proyecto No. 2 PCI- TURBO	20	40	80	90	**230**
Proyecto No. 3 PCI - REPELÓN	35	60	70	70	**235**
Proyecto No. 4 PCI - PUERTO TEJADA		60	112	120	**292**
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA	15	50	70	80	**215**
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS		30	45	100	**175**
Proyecto No. 7 PCI - URUMITA		20	50	90	**160**
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA		30	60	97	**187**
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO		30	50	109	**189**
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD	10	30	42	15	**97**
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL	15	30	47	15	**107**
Proyecto No. 12 PCI - PUERTO LEGUIZAMO		20	40	50	**110**
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO		35	60	80	**175**
Proyecto No. 14 PCI - ATACO		30	65	95	**190**
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS		20	50	90	**160**
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOS		20	40	80	**140**
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO			50	50	**100**
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA		20	60	90	**170**
Proyecto No. 19 PCI - BUENAVISTA			40	54	**94**
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO		12	30	30	**72**
Total					**3328**

5. Aunque en cada proyecto se lista el primer barrio priorizado durante la jornada de socialización del Programa de Conexiones Intradomiciliarias,

se solicita a la Gerencia Integral que incluya en los respectivos municipios la totalidad de los barrios y centros poblados viabilizados.

6. Se reitera la solicitud realizada a través del oficio No.2024EE0062174, correspondiente al envío de la totalidad de las actas de inicio de los proyectos que se ejecutan en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004).

Observaciones específicas:

- Ataco y Planadas, Tolima: de acuerdo con los compromisos establecidos en la jornada de socialización del programa de Conexiones Intradomiciliarias, las actas de inicio quedarían suscritas en la semana del 29/07/2024 al 04/08/2024, no obstante a los anterior, no se han remitido; de acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 190 conexiones en el municipio de Ataco y 160 para el municipio de Planadas.

- Cuaspud y Guachucal, Nariño: las jornadas de socialización del programa se realizaron los días 31 de julio y 1º de agosto del presente año, a la fecha la Gerencia Integral no ha remitido las actas de inicio de los proyectos; de acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 97 conexiones en el municipio de Cuaspud y 107 para el municipio de Guachucal.

- Repelón, Atlántico: la jornada de socialización se realizó el 16 de julio, a la fecha la Gerencia Integral no ha remitido las actas de inicio del proyecto, ni se tiene información del proceso contractual; de conformidad con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, al mes de julio ya deberían encontrarse entregadas 235 conexiones intradomiciliarias.

- Puerto Tejada, Cauca: si bien se tienen dos contratos de obra para el municipio, para el Ministerio se trata de un solo proyecto, por lo tanto, se solicita unificar la información y presentarla como uno solo con dos barrios abiertos.

En el caso del proyecto Puerto Tejada 1, en el reporte de Power BI - Informe Cualitativo Actividad 2, se informa que hay 8 diagnósticos aprobados, pero no hay ninguno reportado como efectivo; con respecto al informe cualitativo Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3, se informa que, *"A la fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentación necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A. nos encontramos en proceso de revisión para proseguir con dicho trámite".* Esto no aplica, ya que el acta de inicio del contrato de obra de Puerto Tejada 1 se firmó el 29 de julio de acuerdo con lo reportado por parte de ENTerritorio S.A.

Con respecto al proyecto Puerto Tejada 2: en el reporte de Power BI - Informe Cualitativo Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3, se informa que, *"A la fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentación necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A. nos encontramos en proceso de revisión para proseguir con dicho trámite"*. Esto no aplica, ya que el acta de inicio del contrato de obra de Puerto Tejada 2 se firmó el 29 de julio de acuerdo con lo reportado por parte de ENTerritorio S.A.; en el archivo de Excel (Informe cualitativo) se presenta la información correcta con respecto a las actas de inicio, pero en las actividades 2, 3 y 4 se mencionan actividades desarrolladas para la semana 1 o antes, por lo cual se solicita revisar el contenido y dejarlo en la semana que aplique, con respecto a la actividad 4 se deben detallar de manera más precisa los avances que se han tenido en el tema social.

De acuerdo con el Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente un total de 292 conexiones en el municipio de Puerto Tejada.

- Santa Cruz de Mompós, Bolívar: las actas de inicio fueron firmadas el 29 de julio de 2024, sin embargo, en la pestaña de informe cualitativo mencionan que *están a la espera de que los contratistas envíen documentación para la firma de estas actas*, información que no es coherente; para los futuros informes se solicita cambiar Mompox por Santa Cruz de Mompós de acuerdo con lo consignado en la

ficha de Evaluación Final del Ministerio; con respecto al Plan Operativo del 4 de diciembre de 2023, con corte al mes de julio deberían haberse entregado 140 conexiones intradomiciliarias.

- San Sebastián de Buenavista y Santa Bárbara de Pinto, Magdalena: con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 187 conexiones en el municipio de San Sebastián de Buenavista y 189 para el municipio de Santa Bárbara de Pinto; para los futuros informes se solicita escribir los nombres de los municipios de acuerdo con la ficha de Evaluación Final del Ministerio.

- Buenavista y Sincelejo, Sucre: la jornada de socialización del programa de conexiones se realizó el 2 de agosto de 2024 en el municipio de Sincelejo, no obstante, ENTerritorio no ha remitido las actas de inicio de los contratos derivados; con corte al mes de julio de la presente anualidad, la Gerencia Integral debía haber entregado satisfactoriamente 175 conexiones en el municipio de Sincelejo y 94 para el municipio de Buenavista.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos a la Gerencia Integral corregir e incluir la información solicitada, así como el cumplimiento a las metas del contrato, toda vez que el plazo contractual culmina el 28 de diciembre de 2024.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al oficio con radicado de ENTerritorio No. 202433010025971 (Rad MVCT 2024ER0152401).

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral da respuesta al oficio No. 2024EE0062174, referente a las actas de inicio de los contratos derivados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos Integral No. 1632 de 2023, desde la supervisión ejercida por la Subdirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se realizan algunas precisiones y consideraciones sobre el contenido y efectos de estas, en los siguientes términos:

En los comunicados de radicado No. 2024EE0062174, (202461010214062 numeración ENTerritorio S.A.), No.2024EE0068384 (202461010231972 numeración ENTerritorio S.A.) y No.2024EE0069271 (202461010235332 numeración ENTerritorio S.A.), esta cartera Ministerial ha enfatizado el plazo del contrato pactado en la cláusula **SÉPTIMA** que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Con respecto a las actas de inicio de los contratos derivados del contrato que allega a esta cartera ministerial, se incluye que pese a contemplar una condición resolutoria que indica que, en caso de finalización del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se dará terminación anticipada a las órdenes de trabajo, no se puede desconocer el hecho que todas las actas remitidas exceden el plazo contractual pactado entre el Ministerio y ENTerritorio S.A, situación que configura una alerta en el incumplimiento del cronograma a las metas del Plan Operativo aprobado.

Debe tenerse en cuenta que, en las condiciones actuales, en caso de finalización del precitado contrato no solo se daría terminación a las órdenes de trabajo, sino que muchas de las viviendas intervenidas quedarían sin entrega a satisfacción o inconclusas, lo cual generaría problemas e inconvenientes a los beneficiarios del programa de conexiones intradomiciliarias, además de no cumplir con el precepto constitucional de los fines esenciales del Estado y por ende los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, que fueron la base para la celebración del contrato interadministrativo y que indica:

> ***"(…) ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Por lo mencionado, es necesario que ENTerritorio S.A. analice esta situación y sus implicaciones desde el punto de vista de la relación contractual con el Ministerio, con especial sujeción a lo pactado en las cláusulas SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA[1] del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* Y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del EJECUTOR, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente EL EJECUTOR no asume debida y oportunamente la defensa del MINISTERIO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Si bien es cierto la naturaleza del contrato es el de una gerencia integral de proyectos y hace parte de una de las líneas de negocio de ENTerritorio S.A, en el que se compromete a ejecutar integralmente un programa o proyecto, en este caso el Programa de Conexiones Intradomiciliarias a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por su cuenta y riesgo, haciéndose cargo de su gestión técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental, entre otros aspectos, no se puede desconocer que el cumplimiento de su objeto[2], está limitado a un interregno pactado en el contrato, por ende pese a que su contratación derivada sea de su exclusiva responsabilidad, es necesario que con la misma se garantice la ejecución de las obligaciones.

Por ende y no encontrando que el plazo de la contratación derivada, permite garantizar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 en el plazo pactado y que se encuentra a menos de tres (3) meses de su finalización, efectuamos la devolución a ENTerritorio S.A de las actas de inicio remitidas a través de los oficios Nos. 202433010017801 y 202433010022661, para que se realice el análisis integral de la ruta que se ha de tomar con el propósito de concretar la ejecución en su totalidad de las obligaciones adquiridas con el Ministerio.

Estamos atentos a las manifestaciones adicionales de aclaración o concertaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento del contrato y de los fines esenciales a los cuales estamos comprometidos.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado.
Subdirección de Programas.

[2] El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha referido, en múltiples ocasiones sobre los contratos de Gerencia Integral de Proyectos en los Conceptos 1881 del 30 de abril de 2008, 1994 del 20 de mayo de 2010, 2271 del 10 de mayo de 2016, 2299 del 12 de diciembre de 2017, 00002 del 16 de diciembre de 2019 y 00004 del 22 de noviembre de 2022.

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2024

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Solicitud de actas de inicio proyecto de Conexiones Intradomiciliarias y respuesta al oficio N° 202433010017801 (Rad MVCT 2024ER0121172), *Remisión de actas de inicio primeros 7 proyectos*

Cordial saludo Ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral allega a esta supervisión las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Turbo (Antioquia), Mompós (Bolívar), Puerto Tejada (Cauca), Villa Rica (Cauca), Pailitas (Cesar), Urumita (La Guajira) y Buenavista (Sucre) le comunicamos que, de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024**.

No obstante, a lo anterior, en las actas remitidas se evidencia que los plazos superan la vigencia del precitado contrato de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de esta cartera Ministerial se enfatiza que el plazo actual del contrato N° 1632 de 2023 es hasta el 28 de diciembre de 2024 y que el plazo de los contratos derivados no constituye la aceptación de una prórroga; en consecuencia, le comunicamos a la Gerencia Integral y en consonancia con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA de RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**[1], que **EL MINISTERIO** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas de ENTerritorio puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

Así mismo, solicitamos a la Gerencia Integral el envío, de manera inmediata las actas de inicio de los demás proyectos de Conexiones Intradomiciliarias que hacen parte del Plan Operativo aprobado el 26 de julio del presente año, relacionados a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Amazonas	Puerto Nariño
Antioquia	Caucasia
Atlántico	Repelón
Cesar	Chimichagua
Chocó	Bagadó
Magdalena	San Sebastián de Buenavista
	Santa Bárbara de Pinto
Nariño	Guachucal
	Cuaspud
Putumayo	Puerto Leguízamo
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ataco
	Planadas

Estaremos atentos a su oportuna respuesta, la cual es indispensable para poder proceder con las acciones de seguimiento correspondientes.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Equipo PCI

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2024.

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010022661 (Rad. MVCT No. 2024ER0139218)

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual se remite a esta cartera Ministerial las actas de inicio de los contratos derivados para los proyectos de conexiones intradomiciliarias en los municipios de Chimichagua (Cesar), Caucasia (Antioquia), Guachucal (Nariño), Cuaspud (Nariño), Ataco (Tolima), Planadas (Tolima), Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), San Sebastián de Buenavista (Magdalena) y Sincelejo (Sucre), le comunicamos a la Gerencia Integral que de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, "*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (MESES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*", es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

Sin embargo, en las actas de inicio de la contratación derivada de ENTerritorio S.A remitidas al Ministerio, se evidencia que la finalización de estos supera la vigencia del contrato interadministrativo de gerencia, como a continuación se detalla:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	5/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	1/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	1/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	2/05/2025

Como se comunicó en el oficio No. 2024EE0062174 remitido por el Ministerio, se reitera que el plazo de ejecución del contrato 1632 de 2023 es hasta el **28 de diciembre de 2024**; en consecuencia y de conformidad con lo pactado en las cláusulas **SÉPTIMA** y **DÉCIMA OCTAVA** del contrato en mención sobre el ***"PLAZO DE EJECUCIÓN"*** Y ***"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"***[1] respectivamente, se indica que **EL MINISTERIO,** no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Adicionalmente, esta cartera se permite recordar lo establecido en el Plan Operativo vigente del 26 de julio de 2024, el cual conforme al cronograma y anexo 1, se determinó la terminación de intervenciones para diciembre de 2024, así:

[1] **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD, EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al EJECUTOR, quién pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

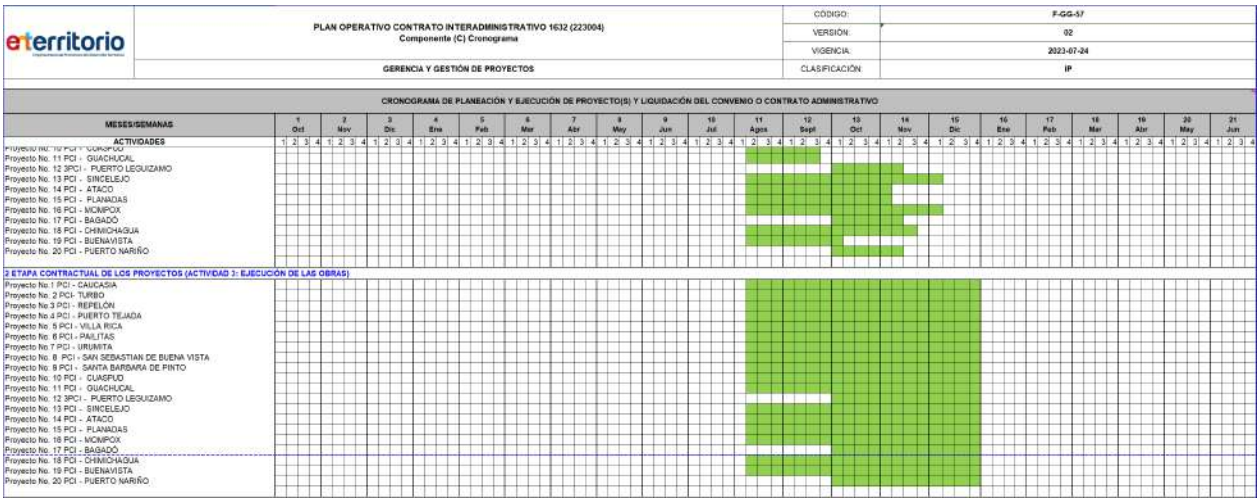
(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

Página 1

(*) Nota No 1: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) de 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados, para lo cual deberá aplicarse lo establecido en la nota numero 2

NOTA No 2: La aprobación del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 por parte del Ministerio, implica que la planeación de las actividades técnicas y financieras contempladas en el mismo, deben cumplirse en las condiciones y tiempos pactados, toda vez que hace parte integral del contrato. De esta manera, cualquier cambio debe someterse al análisis y aprobación por el comité de seguimiento y tiene que estar justificado de manera detallada y contar con los respectivos soportes.



Es menester reiterar a la Gerencia Integral, el envío de las actas de inicio de los contratos derivados del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Repelón (Atlántico) dado que a la fecha no se han recibido y se trata de uno de los proyectos más grandes en el marco del contrato en mención, con setecientas cincuenta y cinco (755) conexiones viabilizadas.

Finalmente, este Ministerio solicita a ENTerritorio S.A que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, atender los

ajustes que correspondan y remitir un informe técnico en el cual se incluya el plan de choque (Con cronograma) con todos los componentes que permita evidenciar la estabilización de la ejecución y el cumplimiento de las metas en el plazo contractual pactado.

Estamos atentos al recibo del informe requerido.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a: ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio S.A.
operez@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024.

Doctora
LINA MARÍA RUEDA BARRERA
Presidente
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Respetada Doctora Lina María,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. solicita el desembolso N°2 del Contrato Interadministrativo N°1632 de 2023, por parte de la supervisión del mencionado contrato, ejercida a través de la Subdirección de Programas del MVCT, se comunica lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) conoce y reconoce las obligaciones contractuales respecto al desembolso de los recursos del Contrato Interadministrativo de la referencia, sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula contractual sexta *"Forma de pago"*, para el segundo desembolso se estipula la siguiente condición:

> *"(…) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo* (…)"
>
> *Subrayado fuera de línea*

Mencionado lo anterior, ENTerritorio S.A. ha remitido a esta cartera Ministerial el total de dieciséis (16) actas de inicio de los contratos derivados para los diferentes proyectos a desarrollarse en 9 departamentos del país; las primeras siete (7) actas de inicio fueron allegadas mediante correo electrónico el 29 de julio del 2024, con el comunicado N° 202433010017801 (numeración ENTerritorio S.A.), las restantes

nueve (9) fueron allegadas por correo electrónico el 4 de septiembre de 2024 mediante el comunicado N° 202433010022661 (numeración ENTerritorio S.A.); las cuales se encuentran también relacionadas en el comunicado de solicitud de desembolso N° 2, relacionado en el asunto del presente comunicado.

Con respecto a lo remitido, el Ministerio realizó las verificaciones correspondientes, encontrando inconsistencias respecto a la fecha de terminación de cada una de ellas, toda vez que exceden el plazo pactado en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato interadministrativo que estipula: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)",* es decir, **hasta el 28 de diciembre de 2024.**

En la siguiente tabla se relacionan cada una de las actas de inicio recibidas con la fecha de terminación establecida en las mismas, así:

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Antioquia	Turbo	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Antioquia	Caucasia	Interventoría	Consorcio Conexiones	26/08/2024	25/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	26/08/2024	25/02/2025
Bolívar	Mompós	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	29/07/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	28/02/2025
Cauca	Villa Rica	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/12/2024
Cauca	Puerto Tejada	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Construiré SAS	29/07/2024	29/01/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	29/01/2025
Cesar	Pailitas	Interventoría	Consorcio Conexiones	29/07/2024	14/01/2025
		obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	29/07/2024	14/01/2025
Cesar	Chimichagua	Interventoría	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	05/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	23/08/2024	23/04/2025
Guajira	Urumita	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	13/02/2025
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/01/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	01/02/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	01/02/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	Interventoría	Consorcio Conexiones	3/09/2024	18/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	3/09/2024	18/03/2025
Nariño	Guachucal	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Nariño	Cuaspud	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	29/12/2024
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	29/12/2024
Sucre	Buenavista	Interventoría	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	29/01/2025

Departamento	Municipio	Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
		Obra	Consorcio Hábitat 6	29/07/2024	29/12/2024
Sucre	Sincelejo	Interventoría	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	17/05/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	2/09/2024	02/05/2025
Tolima	Ataco	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025
Tolima	Planadas	Interventoría	Consorcio Conexiones	30/08/2024	15/03/2025
		Obra	Consorcio Acueducto ENTerritorio	30/08/2024	28/02/2025

Esta situación, ha sido advertida por este Ministerio desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, a la gerencia integral, a través del oficio N° 2024EE0062174 remitido a ENTerritorio S.A. el pasado 29 de agosto de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101021406 2), reiterando la situación, mediante oficio 2024EE0068384, remitido el 16 de septiembre de 2024 (Radicado ENTerritorio S.A. No. 20246101023197 2); sin respuesta a la fecha a ninguno de los requerimientos por parte de ENTerritorio S.A., pese a que en las referidas actas se tenga una condición resolutoria, es menester por esta supervisión advertir la situación.

Adicionalmente a lo anterior, según lo establecido en el Plan Operativo aprobado el 26 de julio de 2024, se evidencia un atraso significativo en la ejecución de los proyectos, lo cual, visualiza un posible incumplimiento, en razón a que con corte al 30 de agosto de 2024, el mencionado Plan Operativo establece 327 conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción; sin embargo, ENTerritorio S.A en su Informe semanal correspondiente a el corte mencionado, reporta cero (0) conexiones intradomiciliarias entregadas a satisfacción. También es importante reiterar que el plazo máximo establecido para la ejecución de las ocho mil (8000) conexiones intradomiciliarias es el **28 de diciembre de 2024,** como se puede registró en el plan operativo y se evidencia a continuación:

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	414					20	60	90	120	124	414
Proyecto No. 2PCI- TURBO	418					20	60	90	120	128	418
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	755						60	60	200	435	755
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	872					30	80	80	80	602	872
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	288					20	50	50	70	98	288
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	353					20	50	60	70	153	353
Proyecto No.7PCI - URUMITA	372					20	60	60	60	172	372
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	467					20	60	60	60	267	467
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	299					20	50	60	60	109	299
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	97					20	20	30	27		97
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	107					17	20	20	20	30	107
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	278							30	50	198	278
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	600					20	60	60	60	400	600
Proyecto No. 14PCI - ATACO	410					20	60	60	60	210	410
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	374					20	60	60	60	174	374
Proyecto No. 16 PCI - MOMPOX	512					20	60	60	60	312	512
Proyecto No. 17 PCI - BAGADO	391							30	50	311	391
Proyecto No. 18 PCI -CHIMICHAGUA	617					20	60	60	60	417	617
Proyecto No. 19 PCI -BUENAVISTA	254					20	50	50	60	74	254
Proyecto No. 20 PCI - PUERTO NARIÑO	122							15	50	57	122
TOTAL	8000	0	0	0	0	327	920	1085	1397	4271	8000

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio reitera a ENTerritorio S.A. lo establecido en las cláusulas séptima y décima octava del contrato en mención sobre el *"PLAZO DE EJECUCIÓN"* y *"RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD"* respectivamente, toda vez que esta cartera Ministerial no se hará responsable por las demandas o acciones legales que los contratistas derivados de ENTerritorio S.A puedan adelantar por el vencimiento del plazo contractual del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

Dicho lo anterior; esta cartera Ministerial, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo, requiere a ENTerritorio S.A realizar las acciones y tomar las medidas que correspondan para subsanar las situaciones expuestas relacionadas con las actas de inicio y el cumplimiento del Plan Operativo en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, entre otras, la Cláusula Tercera, así:

> *"(…)* ***TERCERA****:* ***OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.*
> *2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.*
>
> *(…)*
>
> *11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.*
>
> *(…)*
>
> *14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.*
>
> *(…)"*
>
> *Subrayado fuera de línea.*

Por otra parte, respecto al proceso de radicación de la factura, a continuación, se detalla el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para la recepción de la factura y el código o referencia de distribución dispuesto para radicar por parte de la administración del SIIF Nación:

1. **Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito, y Notas Crédito:** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Es importante para el emisor de factura electrónica (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***; (anteriormente, se diligenciaba en los datos del adquiriente el correo del supervisor y se enviaba al buzón antes mencionado el contenedor electrónico (archivo.zip); este paso ya no es necesario realizarlo).
b) En el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir, la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$40-01-01;Contratoxyz;PedroPerez@minvivienda.gov.co#$.

En cuanto a los datos de facturación por parte ENTerritorio S.A para el campo de observación son los siguientes:

- **PCI: 40-01-01**
- **Contrato: 1632_2023**
- **Correo supervisor: jcuesta@minvivienda.gov.co**

Es importante tener cuenta las siguientes precisiones:

- Con el fin de realizar la aprobación de la factura por parte de la supervisión se solicita que una vez se radique la misma en el sistema SIIF se comunique de manera inmediata a los correos electronicos institucionales FCuesta@minvivienda.gov.co; RMMantilla@minvivienda.gov.co; eangarita@minvivienda.gov.co
- Para que la factura sea aceptada por el MVCT se requiere la aprobación por parte del supervisor la cual debe venir adjunta al momento de radicar la factura.
- Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC como lo indica el contrato interadministrativo N° 1632-2023 en su cláusula sexta parágrafo tercero.

Por otra parte, teniendo en cuenta que será la primera vez que ENTerritorio S.A. radicará una factura en el MVCT en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias, reiteramos la solicitud realizada mediante radicado N° 2024EE0055309, respecto a *"(…) En caso de evidenciarse alguna diferencia sobre lo ya tramitado en los contratos interadministrativos que se han indicado en el párrafo inicial de esta comunicación y en los ya ejecutados o liquidados, sobre el programa de conexiones, solicitamos que se nos informe de manera detallada en qué consiste*

la posible inconsistencia, las acciones que tendrán que adelantarse desde ENTerritorio S.A, los documentos que soportarán dichas acciones, las implicaciones que se tendrían sobre los desembolsos ya realizados y sobre los pendientes de trámite (…)"; es importante que se determine cómo se procederá sobre los pagos ya realizados y frente los cuales no se radicó factura.

Finalmente, se solicita que una vez se responda de fondo cada punto indicando en este oficio, se proceda con la radicación de la factura cumpliendo con todos los requisitos a los cuales está obligado a ENTerritorio S.A y a lo comunicado en la presente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Con copia a:

ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado

Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Aspectos financieros:
Lorena Angarita Puentes
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Rosa Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS**	CÓDIGO:	**F-GG-56**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONTRATO	2240132
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 210.192.786,56
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081026 (01081002)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 63.057.835.97
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2027			$ 21.019.278.66
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 26/12/2024 HASTA 26/12/2027			$ 63.057.835.97

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059748 (Anexo 1)	10-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 26/12/2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: KARINA ANDREA DIAZ LORA **SUPERVISOR** ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

A1194

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017671
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017671

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1195

CONTRATO	**2240081**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN,** **INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 1.748.969.646,12**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

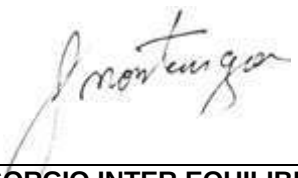
Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	CUMPLIMIENTO	20-05-2024 HASTA 20-06-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20-05-2024 HASTA 20-06-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$349.793.929.22
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-05-2024 HASTA 20-10-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$87.448.482,31
11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$174.896.964,61

A1196

11-45-101143564 Anexo 0	27-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$262.345.446,92
11-40-101063689 Anexo 0	27-05-2024	GASTOS MEDICOS	20-05-2024 HASTA 20-10-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A	$524.690.893,84

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _Julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _diciembre_ del año _2024_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

 **Firma**	 **Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184202
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184202

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240120
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 385.116.628,32
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
PLAZO:	SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
NB-100330149 (Anexo 1)	08-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/10/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	ENTERRITORIO S.A.	$ 115.534.988,70
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2028			$ 38.511.662,90
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/02/2025 HASTA 12/02/2028			$ 115.534.988,70

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
NB-100083163 (Anexo 1)	08-07-2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	ENTERRITORIO S.A.	$ 325.000.000.00
		PATRONAL	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		R.C. CRUZADA	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 28/06/2024 HASTA 12/02/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 15 del mes Marzo del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: KARINA ANDREA DIAZ LORA **SUPERVISOR** ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L)** **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184512
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184512

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240100
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICOS, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. **ACTIVIDAD 1:** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. **ACTIVIDAD 2:** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. **ACTIVIDAD 3:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA-RIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS 4. **ACTIVIDAD 4:** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.
VALOR:	$ 4.244.242.924,73
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SIETE (7) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231963 (Anexo 0)	12/06/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/06/2024 HASTA 11/01/2028	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIAL	$1.273.272.877,42
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 11-06-2024 HASTA 11-09-2025			$848.848.584,95
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11-06-2024 HASTA 11-01-2028			$212.212.146,24
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 11-01-2025			$424.424.292,47

A1202

			HASTA 11-01-2026			
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE 11-01-2025 HASTA 11-01-2028			$1.273.272.877,42
2. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054381 (Anexo 1)	24/06/2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/06/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	TERCEROS AFECTADOS	$1.273.272.877,42
		GASTOS MEDICOS				$200.000.000,00
		PATRONAL				$636.636.439,00
		CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS				$636.636.439,00
		RC CRUZADA				$636.636.439,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				$636.636.439,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma** Miguel Angel Rojas R
NOMBRE; JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L) **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA	**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

A1203

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010185752
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010185752

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1204

CONTRATO	2240073
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 4. ACTIVIAD 4: PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ **2.378.996.097,74**
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231568 (Anexo 0)	22-05-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/07/2025	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 713.698.829,32
		BUEN MANEJO DE ANTICIPO	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/07/2025			$475.799.219,55
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 22/05/2024 HASTA 06/11/2027			$ 118.949.804,89
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 06/11/2024 HASTA 06/11/2025			$ 237.899.609,77

		ESTABILIDAD E LA OBRA	DESDE 06/11/2024 HASTA 06/11/2027			$ 713.698.829,32
1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054271 (Anexo 1)	22-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024	CONSORCIO ACUEDCUTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 713.698.829,00
		PATRONAL	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00
		GASTOS MEDICOS	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 200.000.000,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	DESDE 22/05/2024 HASTA 18/06/2024			$ 356.849.415,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Miguel Angel Rojas **Firma**	 **Firma**
NOMBRE: Miguel Angel Roja Ensuncho **Representante legal** **Consorcio Acueducto ENTerritorio**	**NOMBRE: Omar Andrés Campos (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO CONEXIONES**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

A1206

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240136
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO PRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	2. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 3. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 4. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 5. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 264.724.403,04
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIONES
PLAZO:	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
14-45-101112838 (Anexo 0)	16-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 79.417.320,91
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2027			$ 26.472.440,30
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 27/12/2024 HASTA 27/12/2027			$ 79.417.320,91

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
14-40-101066065 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 27/12/2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 14 del mes enero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO CONEXIONES**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017741
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017741

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240131
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA Y VIGESIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 570.182.128,04
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081028 (Anexo 0)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/09/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 96.697.346,94
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2028			$ 32.232.448,98
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 11/01/2025			$ 96.697.346,94

A1211

			HASTA 11/01/2028			
1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059750 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma** Monterroza
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por

cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017751
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017751

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1213

CONTRATO	**2240065**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.580.962.013,99**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSTRUIRE S.A.S.**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	CUMPLIMIENTO	23-04-2024 HASTA 23-06-2025	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23-04-2024 HASTA 23-06-2025	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$516.192.402,80

96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23-04-2024 HASTA 23-10-2027	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$129.048.100,70
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$258.096.201,40
96-45-101083706 Anexo 0	02-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	GASTOS MEDICOS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$200.000.000,00
96-40-101066965 Anexo 1	17-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-04-2024 HASTA 23-10-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes Enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES (R/L)** **CONSTRUIRE S.A.S.** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1217

CONTRATO	**2240070**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.580.962.013,99**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

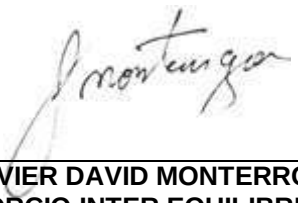
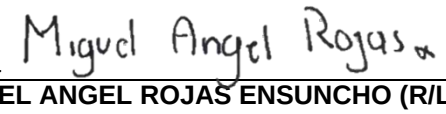
Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$516.192.402,80
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23-05-2024 HASTA	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$129.048.100,70

A1218

			23-11-2024			
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$258.096.201,40
65-45-101086354 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$774.288.604,20
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	GASTOS MEDICOS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$200.000.000,00
65-40-101076099 Anexo 1	19-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-05-2024 HASTA 23-11-2024	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.	ENTerritorio S.A.	$387.144.302,10

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _Enero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en

salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183832
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183832

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1221

CONTRATO	**2240086**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 3.826.647.864,37**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de ,la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	CUMPLIMIENTO	27-05-2025 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27-05-2025 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$765.329.572,87
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27-05-2025 HASTA 27-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$191.332.393,22

11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$382.664.786,44
11-45-101143915 Anexo 1	21-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	GASTOS MEDICOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31
11-40-101063908 Anexo 1	21-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$1.147.994.359,31

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _Julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _Enero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240129
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 322.324.489,8
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081028 (Anexo 0)	10-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/09/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 96.697.346,94
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2028			$ 32.232.448,98
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 26/12/2024 HASTA 11/01/2028			$ 96.697.346,94

A1225

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059748 (Anexo 1)	10-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma**
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017721
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017721

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1227

CONTRATO	**2240080**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 2.246.224.406,07**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 6**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectiva de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	CUMPLIMIENTO	20-05-2024 HASTA 20-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20-05-2024 HASTA 20-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$449.224.881,21
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20-05-2024 HASTA 20-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$112.311.220,30
11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$224.622.440,61

A1228

11-45-101143568 Anexo 0	27-05-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$336.933.660,91
11-40-101063691 Anexo 0	27-05-2024	GASTOS MEDICOS	20-05-2024 HASTA 20-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$673.867.321,82

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes Enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO **R.L. JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010184192
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010184192

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS**	CÓDIGO:	**F-GG-56**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONTRATO	2240135
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 268.087.134,37
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081118 (Anexo 0)	18-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/10/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 80.426.140,31
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2028			$ 26.808.713,44
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 02/02/2025 HASTA 02/02/2028			$ 80.426.140,31

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059830 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 17/07/2024 HASTA 02/02/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024 , el cual debe concluir el día 13 del mes febrero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017711
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017711

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1233

CONTRATO	2240125
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 216.581.166,07
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
85-45-101081024 (Anexo 0)	12-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/08/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 65.095.349,82
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2027			$ 21.685.116,61
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/12/2024 HASTA 12/12/2027			$ 65.095.349,82

A1234

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
85-40-101059750 (Anexo 1)	18-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12/2024			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/12//2024			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 29 del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	**Firma**
NOMBRE: DANIEL ARÍSTIDES HEREDIA USECHE **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de

terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010017771
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010017771

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1236

CONTRATO	**2240071**
TIPO DE CONTRATO	**ORDEN DE TRABAJO**
LINEA DE NEGOCIO	**OBRA**
OBJETO:	**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
ALCANCE	**Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.** **Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.** **Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.** **Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.**
VALOR:	**$ 1.775.466.090,02**
CONTRATANTE	**ENTerritorio S.A.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **orden de trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

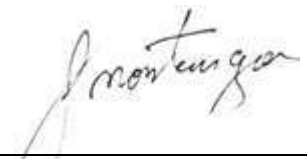
Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15-05-2024 HASTA 15-06-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$355.093.218,00
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	15-05-2024 HASTA 15-06-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15-05-2024 HASTA 15-10-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$88.773.304,50
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS,0	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827.00

			MESES Y 0 DÍAS			
65-45-101086343 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SE AMPARA 3 AÑOS, 5 MESES Y 1 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$177.546.609,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00
65-40-101076108 Anexo 0	07-06-2024	GASTOS MEDICOS	23-05-2024 HASTA 23-10-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$532.639.827,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _29_ del mes _julio_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _29_ del mes _diciembre_ del año _2024_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** Miguel Angel Rojas
ING JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ (R/L) **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** INTERVENTOR	**MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010183842
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010183842

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240078
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO CUARTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO ATACO - TOLIMA
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.247.836.745,86) M/CTE
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	CUMPLIMIENTO	16-05-2024 HASTA 16-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$974.351.023,80
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16-05-2024 HASTA 16-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$649.567.349,20
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16-05-2024 HASTA 16-11-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$162.391.837,30
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$324.783.674,60
65-45-101086344 Anexo 0	06-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$974.351.023,80

65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	GASTOS MEDICOS	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76
65-40-101076111 Anexo 1	22-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	16-05-2024 HASTA 16-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$914.351.023,76

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** **R.L. MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

A1241

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Entregado	A Interventoría
2	Aprobación de Personal	Entregado	A Interventoría

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1242

CONTRATO	2240087
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($ 2.250.508.693,51)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO HABITAT 6
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	CUMPLIMIENTO	27-05-2024 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.608,05
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27-05-2024 HASTA 27-07-2025	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$450.101.738,70
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27-05-2024 HASTA 27-11-2027	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$112.525.434,68
11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$225.050.869,35

11-45-101143882 Anexo 1	26-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.608,05
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	GASTOS MEDICOS	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90
11-40-101063890 Anexo 1	25-06-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	27-05-2024 HASTA 27-11-2024	CONSORCIO HABITAT 6	ENTERRITORIO S.A.	$675.152.607,90

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día _26_ del mes _agosto_ del año _2024_, el cual debe concluir el día _25_ del mes _febrero_ del año _2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO HABITAT 6** **R.L. SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202461010183972
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202461010183972

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240076
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO PLANADAS - TOLIMA
ALCANCE	Actividad 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. Actividad 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Actividad3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. Actividad 4: PLAN DE GESTÍN SOCIAL PARA LA EJECUCÍN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.337.854.598,57) M/CTE
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	CUMPLIMIENTO	15-05-2024 HASTA 15-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$701.356.379,70
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15-05-2024 HASTA 15-07-2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,80
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15-05-2024 HASTA 15-11-2027	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$116.892.729,95
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SE AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$233.785.459,90
65-45-101086352 Anexo 0	07-06-2024	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$701.356.379,70

A1246

65-40-101076126 Anexo 1	19-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,00
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	GASTOS MEDICOS	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71
11-40-101063890 Anexo 1	19-07-2024	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	17-05-2024 HASTA 17-11-2024	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	ENTERRITORIO S.A.	$467.570.919,71

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 28 del mes febrero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
CONSORCIO CONEXIONES **R.L. OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE** **INTERVENTOR**	**CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** **R.L. MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO** **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Entregado	A Interventoría
2	Aprobación de Personal	Entregado	A Interventoría

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1248

CONTRATO	2240133
TIPO DE CONTRATO	Orden de servicio Interventoría
LINEA DE NEGOCIO	Interventoría
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CATORCEAVA y QUINCEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	**ACTIVIDAD 1.** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10. **ACTIVIDAD 2.** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. **ACTIVIDAD 3.** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DO-MICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. **ACTIVIDAD 4.** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.
VALOR:	$597,639,524.47
CONTRATANTE	ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	Consorcio Conexiones
PLAZO:	6.5 meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO							
14-45-101112995 Seguros del Estado	20-jul-2024	Cumplimiento	11-jul-2025	29-sept-2025	CONSORCIO CONEXIONES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$179,291,857.34

A1249

		Salarios y Prestaciones Sociales	11-jul-2024	26-ene-2028			$59,763,952.45
		Calidad del Servicio	26-ene-2025	26-ene-2028			$179,291,857.34
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL							
14-40-101066128	22-jul-2024	Predios Labores y operaciones	11-jul-2024	26-ene-2025	CONSORCIO CONEXIONES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$325,000,000.00
		Vehiculos Propios y No Propios	11-jul-2024	26-ene-2025			$325,000,000.00
		Responsabilidad Civil Patronal	11-jul-2024	26-ene-2025			$325,000,000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día treinta (30) del mes de agosto del año 2024, el cual debe concluir el día quince (15) del mes de marzo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
LUIS GIRALDO MONTERROSA **SUPERVISOR**	**CONSORCIO CONEXIONES** **INTERVENTORÍA**

CamScanner

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de

selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y La Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría,	30 de agosto de 2024
2	Aprobación de Personal	APROBADO	30 de agosto de 2024
3	Permisos y licencias: • Construcción • Ambientales • Disponibilidad servicios públicos • Otros que apliquen: _____		

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1251

CONTRATO	2240130
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	**ACTIVIDAD 1.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORRESISTENTE NSR-10 **ACTIVIDAD 2.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. **ACTIVIDAD 3.** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. **ACTIVIDAD 4** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTALDEL PLAN DE GESTION SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1,2 Y 3.
VALOR:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 206.190.610,51)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de **Orden de Servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:1. De Cumplimiento

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
85-45-101081029 Anexo 0	10/07/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/07/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	$ 61.859.183,15
		SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 11/07/2024			$ 20.619.061,05

			HASTA 11/11/2025		S.A. – ENTerritorio S.A.	
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2027			$ 61.859.183,15

Garantías:2. De Responsabilidad Civil Extracontractual.

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
85-40-101059751 Anexo 0	10/07/2024	PREDIOS LABORALES Y OPREACIONES	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 325.000.000,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024			$ 325.000.000,00
		VEHÍCULO PROPIO Y NO PROPIO	DESDE 11/07/2024 HASTA 11/11/2024			$ 325.000.000,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de Servicio el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ Representante Legal CONSORCIO INTER EQUILIBRIO Orden de Servicio	**ELKIN JOSE DORIA PLAZA** Supervisor ENTerritorio S.A.

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de

selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la orden de servicio se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no genera obligaciones ni pagos a favor del EL CONTRATISTA salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisor hasta la fecha de acaecimiento de la condición . El contrato interadministrativo tiene fecha de terminación el 29 de diciembre de 2024.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría,	202461010202102
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010022261

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1254

CONTRATO	2240137
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 267.233.644,89
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIONES
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Orden de servicio** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
14-45-101112839 (Anexo 0)	16-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/09/2026	CONSORCIO CONEXIONES	ENTERRITORIO S.A.	$ 80.170.093,47
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2028			$ 26.723.364,49
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 12/01/2025 HASTA 12/01/2028			$ 80.170.093,47

A1255

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
14-40-101066063 (Anexo 0)	18-07-2024	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025	CONSORCIO CONEXIONES	ENTERRITORIO S.A.	$ 325.000.000.00
		R.C. PATRONAL	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		R.C. CRUZADA	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 12/07/2024 HASTA 12/01/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 26 del mes agosto del año 2024 , el cual debe concluir el día 25 del mes febrero del año 2025 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Daniel Heredia U	
Firma NOMBRE: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - SUPERVISOR ENTerritorio S.A.	**NOMBRE: OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE - R/L CONSORCIO CONEXIONES** INTERVENTORIA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010021561
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010021561

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1257

CONTRATO	2240121
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
LINEA DE NEGOCIO	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	1. ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. ACTIVIAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA 4. ACTIVIAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DEGESTIÓN SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
VALOR:	$ 495.602.037,83
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
PLAZO:	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la orden de servicio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
NB-100330160 (Anexo 1)	8-07-2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/11/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 148.680.611,40
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2028			$ 49.560.203,80
		CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE 15/03/2025 HASTA 15/03/2028			$ 148.680.611,40

1. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
NB-100083160 (Anexo 1)	8-07-2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$ 325.000.000.00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		PATRONAL	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00
		RC. CRUZADA	DESDE 28/07/2024 HASTA 15/03/2025			$ 325.000.000.00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la orden de servicio el día 02 del mes septiembre del año_2024_, el cual debe concluir el día _17_ del mes _mayo_ del año_2025_.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: LUIS CARLOS FLOREZ PEDRAZA **SUPERVISOR** **ENTerritorio S.A.**	**NOMBRE: JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L)** **INTERVENTORIA** **CONSORCIO INGESCOR R 2023**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

A1259

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por GDP3	202433010022431
2	Aprobación de Personal	Radicado por GDP3	202433010022431

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240072
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ALCANCE	**Actividad 1:** Chequeo y validación de diseños de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción Sismo-Resistente NSR-10 **Actividad 2:** Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención. **Actividad 3:** Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras. **Actividad 4:** Plan de Gestión Social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3.
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 1.428.344.270,27)
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:1. De Cumplimiento

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-45-101086953 (Anexo 0)	24/07/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/07/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO TERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 428,503,281,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/07/2025			$ 285,668,854,00
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2027			$ 71.417.213.,50
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS			$ 428,503,281,00

A1261

		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SÍ AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS			$ 142.834.427,00

Garantías:2. De Responsabilidad Civil Extracontractual.

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
65-40-101076674 (Anexo 0)	24/07/2024	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024	CONSORCIO ACUEDUCTO TERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.	$ 285.668.854,00
		VEHÍCULO PROPIO Y NO PROPIO	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024			$ 285.668.854,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DESDE 09/07/2024 HASTA 09/11/2024			$ 285.668.854,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de Trabajo el día 30 del mes agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 29 del mes diciembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Miguel Angel Rojas	**Firma** J montenegro
MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO Representante Legal **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** Orden de Trabajo	**JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ** Representante Legal **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** Orden de Servicio

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de

participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

- El plazo de ejecución de la orden se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la orden derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no genera obligaciones ni pagos a favor del EL CONTRATISTA.
- Anexos (según aplique):
- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría	202461010215402
2	Aprobación de Personal	Radicado por interventoría	202461010215402

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2240075
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICOS, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
ALCANCE	1. **ACTIVIDAD 1:** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10 2. **ACTIVIDAD 2:** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3. **ACTIVIDAD 3:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA-RIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS 4. **ACTIVIDAD 4:** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.
VALOR:	$ 4.336.141.759,75
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
PLAZO:	OCHO (8) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Orden de Trabajo** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO						
M-100231569 (Anexo 0)	06/06/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE 14/05/2024 HASTA 14/09/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIAL	$1.300.842.528,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE 14-05-2024 HASTA 14-09-2025			$867.228.352,00
		PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 14-05-2024 HASTA 14-01-2028			$216.807.088,00
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE 14-01-2025			$433.614.176,00

A1264

			HASTA 14-01-2026			
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE 14-01-2025 HASTA 14-01-2028			$1.300.842.528,00
2. GARANTIAS DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
M-100054274 (Anexo 0)	06/06/2024	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 14/05/2024 HASTA 14/01/2025	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	TERCEROS AFECTADOS	$1.300.842.525,00
		GASTOS MEDICOS				$200.000.000,00
		PATRONAL				$650.421.263,00
		CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS				$650.421.263,00
		RC CRUZADA				$650.421.263,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				$650.421.263,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de trabajo el día 02 del mes septiembre del año 2024, el cual debe concluir el día 02 del mes mayo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE; JUAN CARLOS RIOS URUETA (R/L) **CONSORCIO INGESCOR R 2023** INTERVENTORIA	**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO (R/L)** **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** CONTRATISTA

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.
- El plazo de ejecución de la Orden de trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por la orden de servicio	202461010215822
2	Aprobación de Personal	Radicado por la orden de servicio	202461010215822

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

A1266

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS - PCI DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

ANEXO 6. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS

1. Presentación.

En el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias - PCI de Agua Potable y Saneamiento Básico, se establece el Plan de Gestión Social (PGS), como un eje transversal en la etapa de ejecución del proyecto, el cual está enfocado al trabajo directo con la comunidad, a través de actividades de socialización y participación que promueven corresponsabilidad de las familias beneficiadas de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados.

La etapa de ejecución del PCI comprende actividades previas a la ejecución de las obras hasta la entrega y recibo a satisfacción, por lo tanto, debe garantizarse la implementación del PGS durante todo este periodo.



Figura 1. Periodo de implementación del Plan de Gestión Social.

2. Líneas de Intervención.

A continuación, se presentan las líneas de intervención que componen el PGS, el cual deberá implementarse de manera articulada entre las entidades involucradas Municipio, Prestador de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado (Prestador), ejecutor del proyecto, según correspondan sus obligaciones, y Gestor del Plan Departamental de Agua - PDA en caso que aplique.



Figura 2. Líneas de intervención del Plan de Gestión Social.

2.1. Línea de Comunicación.

2.1.1. Objetivo: Divulgar e informar a los potenciales beneficiarios el objetivo, las generalidades técnicas, normativas y sociales del programa, así como las actividades, elementos, responsables y demás aspectos puntuales que sean de esencial conocimiento para la comunidad.

2.1.2. Actividades y Responsables

- **Socializaciones:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.4.4.8 del Decreto 1077 de 2015[1], la socialización del programa hace parte de la contrapartida de las entidades territoriales para acceder al financiamiento del PCI con recursos de la Nación. Por lo tanto, la entidad territorial directamente o a través de la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado, deberá socializar a la comunidad de los barrios priorizados los actores del programa y sus roles, el alcance, las generalidades técnicas y sociales, y promover la participación de la comunidad. **Responsable:** El Municipio, y el prestador con el acompañamiento de Minvivienda**.** El PDA cuando aplique

  Las socializaciones se realizarán en dos modalidades:

  a) Reunión de inicio/apertura de barrio: previo al ingreso del ejecutor del proyecto a las viviendas de los barrios priorizados, se realizarán reuniones de inicio o apertura en dichos barrios, de acuerdo con el orden de intervención definido por el Ministerio. Estas reuniones serán coordinadas entre el Ministerio y el Municipio, y estarán dirigidas a los integrantes de las Juntas de Acción Comunal – JAC, líderes comunitarios del barrio a intervenir, y comunidad en general.
  b) Divulgación masiva: realizada la reunión de inicio/apertura de barrio se deberá realizar una estrategia de divulgación masiva al interior del barrio, mediante perifoneo y entrega de documentos informativos casa a casa.

  Nota: *En caso de requerirse o por solicitud de la comunidad, se podrán efectuar reuniones adicionales de socialización o aclaración de inquietudes, las cuales serán lideradas por el Municipio con el acompañamiento de los demás actores del PCI.*

- **Levantamiento de diagnósticos:** el profesional social del ejecutor del proyecto realizará el acompañamiento al equipo técnico encargado de realizar el diagnostico. En estas visitas, los profesionales sociales presentarán a los potenciales beneficiarios el objetivo de la visita (diagnóstico), los documentos requeridos, las generalidades del programa y el proceso que continúa luego de la visita. **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Socialización casa a casa:** una vez identificadas las viviendas a intervenir, el ejecutor del proyecto deberá socializar el alcance de la intervención a ejecutar de manera clara y sencilla, haciendo entrega de material de apoyo como folletos. En esta actividad se levantará la información requerida acorde con las obligaciones contractuales del ejecutor.

[1] **DECRETO 1077 DE 2015,** ***ARTÍCULO 2.3.4.4.8. Contrapartida de las Entidades Territoriales.*** *Para acceder a los programas de conexiones intradomiciliarias de la Nación, las entidades territoriales, deberán contribuir a los mismos, en dinero o en especie, como mínimo con los costos de socialización del programa en los términos y condiciones que defina el MVCT.*

Para el caso de las viviendas que NO aplican, porque no cumplen los criterios de focalización, se deberá aclarar a los residentes del inmueble clasificado inicialmente como potencial beneficiario, las razones por las cuales NO se podrá intervenir la vivienda. Para ello el equipo social apoyará al equipo técnico del ejecutor. **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Link del programa:** al inicio de la ejecución del proyecto, el Municipio y el prestador, crearán un vínculo desde su página principal o home (este puede ser un botón, un link, imagen o banner), el cual deberá ser enlazado o dirigido a la información del PCI. Dicha información deberá actualizarse mínimo tres veces durante la ejecución del proyecto y publicarse en una de las páginas internas del Municipio o del prestador. Alternativa opcional: se podrá crear un blog que permita generar una estructura para mostrar la información del PCI, siempre y cuando este vaya enlazado desde la página principal o el home. **Responsable:** El Municipio y el prestador con apoyo del ejecutor del proyecto.

- **Piezas de Divulgación:** el ejecutor del proyecto diseñará, publicará y distribuirá material informativo relacionado con el programa (valla publicitaria en un sitio estratégico de la obra, perifoneo, espacio radial, folletos, volantes, carteleras, afiches informativos, entre otro tipo de material) que permitan informar a la comunidad sobre el programa y las actividades a realizar (convocatorias). Para las piezas de divulgación en las que se incluya el logo del Ministerio, como la valla publicitaria y folletos, se indica que estas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por el equipo de comunicaciones del Ministerio. Responsable: Ejecutor del proyecto con apoyo del Ministerio.

Actividad	Productos
Reunión de inicio /apertura de barrio	- Proceso de convocatoria (oficios, comunicados y/o volantes). - Registro de asistencia. - Registros fotográficos. - Acta de reunión (por cada barrio)
Levantamiento de diagnósticos	- Resumen de las actividades ejecutadas (número de viviendas visitadas, situaciones especiales identificadas, etc…)
Link del programa	- Acta del comité social donde se concrete y programe la creación del link. - Pantallazos creación del link. - Pantallazos de las actualizaciones del link.
Piezas de Divulgación	- Fotografía de la valla publicitaria - Folletos, volantes u otro material. - Copia de publicaciones de noticias acerca del programa. - Descripción de la información difundida a través del perifoneo y cuñas radiales.

2.1.3. Productos línea de comunicación.

2.2. Línea de Participación Comunitaria.

2.2.1 Objetivo: Incentivar la participación y responsabilidad ciudadana en la gestión y el ejercicio del control social sobre el programa.

2.2.2 Actividades y Responsables:

- **Conformación del Comité Veedor:** se deberán promover espacios de participación comunitaria, en cada barrio a intervenir, para ello, el Municipio y el prestador liderarán la conformación del comité veedor. A continuación, se presenta la estrategia para su conformación:

    a) Promoción: En la jornada de socialización de inicio/apertura de barrio, se promoverá la participación de la comunidad para la conformación del comité veedor, en caso de presentarse personas interesadas, se tomará su información de contacto y posteriormente se citarán a una asamblea.
    b) Asamblea de conformación: se deberá contar con la participación de las personas interesadas en hacer parte del comité veedor, del equipo social y técnico de las entidades involucradas en el desarrollo del programa y de la Personería Municipal. Se presentará el alcance técnico y social del programa (a cargo del equipo del ejecutor del proyecto) y se desarrollará la capacitación de la ley 850 de 2003 o aquella que la modifique o derogue (a cargo de la Personería Municipal o del profesional social del Municipio).
    c) Acta de Conformación: luego de conocer el programa y las funciones de un comité veedor, se leerá el acta de conformación para la firma de los asistentes interesados en hacer parte del comité (veedores).
    d) Resolución: el delegado social del Municipio junto con los veedores, deberá radicar el acta de conformación ante la Personería municipal, para que dicha entidad, emita la respectiva resolución de aprobación.
    e) El Municipio efectuará el acompañamiento a la veeduría y estará atento a sus solicitudes y requerimientos (reuniones, recorridos, entre otros).

    Nota 1: *Cuando dos barrios se ubiquen continuos y cercanos, se podrá concertar con la comunidad la creación de una sola veeduría o se podrá recurrir a la veeduría municipal conforme con lo establecido en la Ley 850 de 2003 en el artículo 5°, párrafo 2: "La vigilancia de la veeduría ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito".* ***Responsable:*** *El Municipio y el prestador con apoyo del ejecutor del proyecto.*

    Nota 2: Se recomienda que el comité veedor este conformado como mínimo por cinco (5) representantes de la comunidad.

- **Instalación y funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad:** con el fin de establecer canales de comunicación e información con la comunidad durante del desarrollo del programa, se deberá instalar y adecuar un espacio para atención a la comunidad en cada barrio intervenido, el cual debe cumplir con los siguientes parámetros:

    a) Debe estar ubicado en un lugar cercano a la comunidad y de fácil acceso, contar con un aviso de identificación y disponer de un horario semanal de atención al público. Se debe informar a la comunidad a través de los diferentes medios de comunicación, el horario de atención, la dirección y un número de contacto telefónico.

b) La atención a la comunidad será personalizada, de puertas abiertas, se atenderá a todo ciudadano sin diferencias de ningún tipo, se recibirán peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, las cuales deben ser registradas en los formatos diseñados por el ejecutor del PCI. **Responsable**: Ejecutor del proyecto.

Nota: *Para el caso de barrios se ubiquen continuos y cercanos, se podrá instalar un solo punto de atención.*

- **Recepción y atención de las PQR presentadas por la comunidad:** las PQR serán recepcionadas en los puntos de atención, en los recorridos de obras, en las jornadas de socialización y de capacitación, en las reuniones extraordinarias, cierre de barrios y demás actividades con la comunidad, mediante el diligenciamiento del formato concertado entre el Ministerio y el ejecutor. Asimismo, la información deberá ser consolidada de manera digital y reportada en los informes correspondientes. Las respuestas a las PQR deberán ser resueltas en un lapso no superior a 15 días calendario. Las solicitudes de inclusión en el PCI deberán ser atendidas de acuerdo a los parámetros definidos en el documento "Lineamientos para la inclusión de nuevos inmuebles potenciales beneficiarios del PCI", anexo a este documento. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo del Municipio y el prestador.

  Nota: *El Municipio en articulación con el prestador remitirán semanalmente al Ministerio el reporte de las SOLICITUDES DE INCLUSIÓN que sean radicadas, junto con la respuesta emitida.*

- **Buzón de PQRS:** Se ubicará un buzón de sugerencia en cada barrio a intervenir. El lugar donde se ubicarán los buzones, debe ser de fácil acceso y estratégico para promover la participación por parte de la comunidad. La ubicación de los buzones debe ser socializada a la comunidad en las diferentes actividades **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Recorridos de Obra:** el ejecutor del proyecto deberá programar al menos dos recorridos en cada uno de los barrios intervenidos en compañía de los veedores, líderes comunitarios, equipo técnico y social del Municipio y el prestador, con el fin de dar a conocer el estado de las obras y atender las solicitudes de la comunidad.

  Nota: *Se realizarán tantos recorridos de barrio o se programarán reuniones extraordinarias como sean necesarias para aclarar dudas y facilitar el desarrollo normal del programa.*

- **Reuniones de culminación de obra en cada barrio intervenido:** para el desarrollo de esta actividad previamente el equipo social del ejecutor del proyecto realizará las siguientes actividades:

  a) Verificarán y reportarán al ejecutor con copia al Ministerio, el cumplimiento del cierre formal de las solicitudes de inclusión del barrio y PQR, realizarán un recorrido de barrio con los líderes, veedores, personería municipal, y equipo técnico y social de la alcaldía y prestador, se verificará que esté finalizada la obra en la última vivienda intervenida en el barrio.
  b) Instalarán carteleras informativas y se realizará perifoneo indicando la fecha de finalización de las obras.
  c) Posteriormente, se llevará a cabo la reunión de culminación de obra, dirigida a líderes, veedores, integrantes de la JAC y beneficiarios del barrio, con la

participación del Municipio y el prestador, en esta se presentarán los resultados de las intervenciones. En esta reunión se recogen las PQR relacionadas con aspectos técnicos para darle trámite inmediato por parte del ejecutor del proyecto. No se recibirán solicitudes de inclusión puesto que se da por finalizada la intervención del barrio. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo del Municipio y el prestador.

- **Reunión de rendición de cuentas:** siendo esta la última reunión dirigida a la comunidad, previamente se verificará el cierre de todas las solicitudes de inclusión y las PQR relacionadas con otros aspectos, se debe garantizar que no existen intervenciones pendientes. En esta reunión se socializarán las gestiones adelantadas para logro del objetivo del programa, se convocarán a las familias beneficiarias de todos los barrios intervenidos en un mismo lugar, líderes comunitarios, veedores y demás actores. Esta actividad se deberá ejecutar antes de la fecha de finalización del proyecto. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo del Municipio y el prestador.

2.2.3 Productos línea de participación comunitaria.

Actividad	Productos
Comité Veedor	- Invitaciones radicadas. - Listados de asistencia de todas las reuniones. - Acta de conformación del comité veedor. - Resolución emitida por la Personería Municipal sobre la conformación de la veeduría. - Acta de reuniones o de cualquier actividad que se adelante con el comité veedor. - Registro fotográfico.
Punto de Atención a la Comunidad	- Registro fotográfico del punto de atención. - Direcciones de los puntos de atención. - Horarios de atención.
Recepción y Trámite de las PQRS	- Solicitudes de los ciudadanos en el formato concertado para la radicación de las PQR. - Oficios radicados para dar trámite y respuesta a cada PQR remitido por los ciudadanos. - Matriz en formato Excel en el que se registran las PQR.
Buzón de PQRS	- Registro fotográfico de los buzones instalados, debidamente identificados.
Recorridos de Obra	- Acta de recorrido en la que se describen los resultados obtenidos, aspectos positivos y negativos que se evidenciaron con relación al avance, dificultades y logros. El acta debe estar firmada por quienes participaron del recorrido. - Evidencias del proceso de convocatoria. - Registro de PQRS recepcionadas en los recorridos. - Registro fotográfico con fecha y lugar de la actividad. - Registro de asistencia.
Reuniones de culminación de obra en cada barrio intervenido.	- Registro de invitaciones, volantes, afiches informativos (convocatoria). - Carteles informativos sobre la actividad de rendición de culminación de obra y de rendición de cuentas (convocatoria). - Carteles informativos a la comunidad sobre terminación de la última intervención. - Agenda de reunión. - Actas de reunión, donde se especifique: los temas abordados, la percepción de la comunidad, los compromisos acordados (en caso de presentarse). - Lista de asistencia.

Reunión de rendición de cuentas.	- Registro fotográfico. - Registro de las solicitudes de ciudadanos PQRS presentadas durante las reuniones de reuniones de culminación de obra y rendición de cuentas. - Oficios radicados a las autoridades y líderes donde se informe la fecha prevista para la terminación de las intervenciones por barrio (para las reuniones de culminación de barrio).

2.3. Línea de Capacitación

2.3.1 Objetivo: Promover actividades de formación encaminadas a la sostenibilidad, empoderamiento y prácticas saludables, para el uso adecuado de los aparatos instalados, el cuidado, protección y uso racional del agua.

2.3.2. Actividades y Responsables.

- **Jornada de Educación Sanitaria:** De acuerdo con la entrega de obras en el primer barrio, Minvivienda a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - VASB, realizará una jornada de capacitación en educación sanitaria (masiva), dirigida al equipo social encargado de la ejecución del plan de gestión social, junto con líderes comunitarios, veedores representantes de las J.A.C. y beneficiarios. Posteriormente, el ejecutor del proyecto en articulación con el prestador y la alcaldía municipal, liderará (multiplicará) el desarrollo de esta actividad masiva en los demás barrios intervenidos. **Responsable:** Minvivienda con apoyo del Ejecutor del proyecto, el Municipio y el prestador.

- **Visita casa a casa**: simultáneamente con el inicio de la entrega de las intervenciones a los beneficiarios, el ejecutor del proyecto, realizará un refuerzo en temas de educación sanitaria, a través de visita casa a casa, e instalará un elemento visual que contenga las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios y el uso eficiente y ahorro del agua. El diseño de este material deberá ser revisado y aprobado por el equipo de diseño y comunicaciones del Ministerio. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo de Minvivienda.

  Nota: *Se recomienda elaborar el elemento a instalar en vinilo sobre polietileno (laminado) full color, tamaño* carta, calibre 30. *A continuación se presenta un modelo de dicho elemento, el cual debe instalarse en las viviendas intervenidas con el PCI. Este modelo es susceptible de modificación en su diseño y contenido, y se presenta con el fin de ilustrar el requerimiento. En el diseño que se defina deben incorporarse los logos de las entidades participantes en el proyecto.*



Figura 3. Modelo de elemento a instalar en los inmuebles beneficiados con el PCI.

2.3.3. Productos línea de capacitación.

Actividad	Productos
Jornadas Masiva de Capacitación en Educación Sanitaria	- Lista de asistencia de las jornadas de educación sanitaria. - Registro fotográfico. - Acata de la reunión. - Material de apoyo (folletos – volantes) - Listado de beneficiarios con refuerzo de la capacitación y registro fotográfico de las viviendas visitadas para reforzar. - Listado de PQRS recepcionadas en las capacitaciones y en las visitas de refuerzo.

2.4. Actividades complementarias.

2.4.1 Actividades y responsables.

- **Memoria Social del Programa:** de los diagnósticos efectivos aprobados para intervención, el profesional social del ejecutor del proyecto, seleccionará al menos tres viviendas para el registro de la memoria social del programa, la cual tiene como propósito conocer y documentar la percepción de los beneficiarios respecto a los principales cambios en sus hábitos de higiene y cuidado personal luego de la intervención del PCI. Esto implica identificar condiciones del antes, durante y después de la intervención en las viviendas, por lo cual, se recomienda seleccionar viviendas

habitadas por propietarios (para evitar cambios de residentes durante el tiempo de ejecución de las obras), verificar la disposición de las personas para participar en la actividad, y se sugiere elegir intervenciones que incluyan la construcción o adecuación de unidades sanitarias. Previo al cumplimiento del segundo mes de ejecución del proyecto, debe reportarse al ejecutor del PCI con copia a Minvivienda la información de al menos la primera vivienda seleccionada, y se buscará que las siguientes correspondan a barrios o sectores diferentes. Para el cumplimiento de esta actividad se tendrán en cuenta los lineamientos concertados con el Ministerio, los cuales serán socializados por el ejecutor del proyecto. **Responsable:** Ejecutor del proyecto con apoyo del Municipio, el prestador y Minvivienda.

- **Reuniones del Comité Social:** se deberán coordinar reuniones entre el Municipio, el prestador, ejecutor y Ministerio, con una periodicidad mínima mensual, con el fin de hacer seguimiento, evaluación y planeación de las actividades enmarcadas en el plan de gestión social. **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Capacitación al personal:** previo al inicio de las obras, se debe socializar al personal no calificado las generalidades técnicas y sociales del programa, así como, sus responsabilidades y recomendaciones para la comunicación y relacionamiento con la comunidad. **Responsable:** Ejecutor del proyecto.

- **Evaluación de resultados del PCI:** se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio, el cual define entre las obligaciones del Municipio el desarrollo de la evaluación de resultados del proyecto, de acuerdo con el instrumento y lineamientos que para tal fin defina el Ministerio. **Responsable:** El Municipio y el prestador con apoyo de Minvivienda.

- **Entrega de Informes:** según la periodicidad concertada, se entregarán informes en los cuales se reporte el cumplimiento de las actividades previstas en el PGS, consolidando la gestión del municipio, prestador y ejecutor del proyecto, indicando los logros, dificultades y compromisos, junto con las respectivas evidencias.

  El Municipio en articulación con el prestador reportarán mensualmente el desarrollo de las actividades de acuerdo con sus responsabilidades, así como aquellas en las que brinde apoyo, con las respectivas evidencias.

  Finalizadas las obras en cada proyecto, el ejecutor del proyecto elaborará un informe final que consolide la ejecución de las actividades desarrolladas a lo largo del proyecto con sus respectivas evidencias.

2.4.2. Productos actividades complementarias

Actividad	Productos
Memoria Social del Programa	- Consentimiento informado de entrevista y grabación de contenido audiovisual. - Reporte de las visitas del antes, durante y después. - Registro fotográfico. - Registro audiovisual del “Antes”, “Durante” y Después”, de los inmuebles beneficiarios.

Reuniones del Comité Social	- Actas de reunión y registro de asistencia.
Capacitación al Personal	- Actas de reunión. - Registro de asistencia.
Evaluación de resultados	- Oficio de notificación remitido por Minvivienda. - Oficios o cartas de Invitación a veedores y beneficiarios. - Registro de asistencia y fotográfico. - Informe final con los resultados de la evaluación del proyecto con soportes o evidencias del desarrollo del trabajo con la comunidad.

Nota 1: *En situaciones de emergencia sanitaria se deben tener en cuenta los protocolos de bioseguridad aprobados por las autoridades municipales, lo cual puede implicar la realización de eventos a través de medios virtuales o desarrollar estrategias que requieran la modificación de las actividades o aspectos definidos en cada una de las líneas de intervención, en tal caso estas deben ser concertadas previamente con el Ministerio y el Ejecutor del proyecto.*

Nota 2: *En caso que los Planes Departamentales de Agua participen como apoyo en la ejecución del programa, estos brindarán el acompañamiento a través del profesional social designado, quien trabajará articuladamente con el equipo social para el cumplimiento de las responsabilidades del municipio y prestador para el desarrollo del Plan de Gestión Social - PGS.*

ANEXO. LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PCI

Durante la ejecución del programa, se podrán presentar **solicitudes de inclusión al proyecto** por parte de la comunidad no encuestada en la etapa de estructuración del proyecto, dichas solicitudes se recibirán durante la ejecución del proyecto en cada barrio y/o centro poblado rural priorizado. Para la atención de dichas solicitudes se debe aplicar el siguiente procedimiento:

1. En el punto de atención a la comunidad, el profesional social del ejecutor del proyecto recepciona y registra la solicitud mediante el formato definido para las PQR.

2. Para definir la acción de solución de la solicitud, la cual debe quedar registrada en el formato antes mencionado, el ejecutor del proyecto verificará la matriz de inmuebles encuestados, y procederá según los siguientes casos:

    a. Si el inmueble se encuentra registrado en la matriz con necesidad de intervención *(filtrar en pestaña "hoja de encuestas", columna "Intervención", opción "SI")*, se dará respuesta al solicitante indicándole que se visitará según la programación del contratista, dando cierre a la solicitud por parte del profesional social.
    b. Si el inmueble está registrado en la matriz, pero no presenta la necesidad de intervención, se informará al solicitante que, según la encuesta levantada por el municipio, el inmueble no requiere ser intervenido dando cierre a la solicitud por parte del profesional social del contratista de obra. En caso de que el peticionario requiera la visita a su vivienda, este deberá remitir su solicitud directamente al municipio.
    c. Si el inmueble está registrado en la matriz, pero no presenta información que determine si requiere o no la intervención, se implementará el protocolo de inclusión de nuevos beneficiarios detallado en el numeral 3.
    d. Si el inmueble no está registrado en la matriz se implementará el protocolo de inclusión de nuevos beneficiarios detallado en el numeral 3.

3. **Protocolo de inclusión de nuevos inmuebles potenciales beneficiarios**:

    a. El ejecutor del proyecto reportará semanalmente las solicitudes de inclusión de nuevos potenciales (literal c. y d. del numeral 2).
    b. Las solicitudes serán remitidas para el trámite con el municipio y el prestador, en un **término máximo de tres (3) días calendario**.
    c. El municipio verificará el cumplimiento de los criterios de focalización de su competencia establecidos en el artículo 2.3.4.4.4. del Decreto 1077 de 2015 (incluyendo el levantamiento de la "Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI" para identificar si los inmuebles tienen necesidad de intervención), tramitará con el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado la certificación de los criterios correspondientes y emitirá un concepto favorable o desfavorable de cada solicitud. El concepto deberá ser notificado al ejecutor del proyecto (con copia al Ministerio) **en un término máximo de**

cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación referida en el literal b.

d. El ejecutor del proyecto notificará oficialmente al solicitante el concepto emitido por el municipio. Si el concepto es favorable, se procederá a actualizar la matriz de inmuebles encuestados e incluir la solicitud en la programación de obras, cuya intervención estará condicionada al balance financiero del proyecto.

4. Con el fin de procurar que la comunidad esté informada sobre la posibilidad de inclusión en el proyecto, el municipio en conjunto con el ejecutor del proyecto deberá desarrollar una estrategia de divulgación que pondrá en marcha una vez se hace la apertura de un barrio o centro poblado rural, lo cual debe efectuar teniendo en cuenta los términos establecidos a continuación:

   Para el primer barrio priorizado: 30 días calendario contados a partir de la apertura.
   Para los siguientes barrios: 15 días calendario contados a partir de la apertura.

   El ejecutor del proyecto notificará por escrito al municipio las fechas establecidas para las solicitudes de inclusión, para que dicha entidad realice las acciones correspondientes para lograr la inclusión de las viviendas que lo requieran.

   El trámite de las solicitudes que se radiquen posterior a este periodo estará sujeto a las condiciones de ejecución técnica y financiera del proyecto.

   Para las solicitudes de inclusión que se presenten posterior a los términos establecidos, la respuesta formal al peticionario será dada por el contratista de obra, cuando se tengan claras las condiciones de terminación del proyecto en cuanto al número de viviendas a atender conforme a la disponibilidad de recursos y tiempo de ejecución del proyecto. En todo caso, la atención de inmuebles incluidos en el proyecto se realizará teniendo en cuenta la fecha de radicación de la solicitud.

   Nota: Las demás PQR, diferentes a solicitudes de inclusión, serán atendidas conforme a los términos de ley.

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006) y 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta oficio No. 202433010029551 (Rad MVCT 2024ER0165937), Solicitud de entrega diseños acrílicos y vallas Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico

Cordial saludo Ingenieros,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual la Gerencia Integral solicita a esta cartera Ministerial la entrega de diseños de acrílicos para las viviendas que se encuentran terminadas y cumplen con los requisitos técnicos para el recibo a satisfacción por parte de ENTerritorio, desde la supervisión del referido contrato ejercida por la Subdirección de Programas se informa que actualmente los diseños de vallas y acrílicos se encuentran en proceso de revisión y validación del Grupo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se reitera lo comunicado de manera verbal a la consulta efectuada por parte de la Gerencia del Contrato por el mismo medio el pasado 16 de octubre del corriente, que con el fin de dar continuidad al recibo a satisfacción de las intervenciones del programa de Conexiones Intradomiciliarias, se solicita a la Gerencia Integral continuar con el trámite respectivo efectuando las capacitaciones individuales en cada

vivienda dejando la salvedad de la instalación acrílico y en el momento en que se cuente con estos efectuar una jornada masiva para su instalación y una vez se encuentre aprobado el diseño de los acrílicos por parte del Ministerio, se remitirá a ENTerritorio S.A. para que proceda de conformidad.

Adicionalmente se recomienda entregar a cada beneficiario una hoja impresa con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios, así como de uso eficiente y ahorro del agua.

Ahora bien, con respecto al contrato 1083, la información correspondiente a las vallas y acrílicos fue enviada por correo electrónico el 11 de septiembre de 2023 y el 03 de enero de 2024 respectivamente, por lo cual se adjunta copia de los correos mencionados.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Anexos: Correos remisorios diseños vallas y acrílicos Contrato 1083 de 2022. (Dos (2) folios en PDF)

Elaboró:	**Revisó:**
Francisco Atilano Cuesta Zimanca	Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado	Profesional Especializado
Subdirección de Programas	Subdirección de Programas

Outlook

Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004). Entrega de informe de municipios priorizados para implementación del programa.

Desde Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

Fecha Sáb 16/12/2023 9:33

Para Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>

CC Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Shirlena Maria Doria Villareal <SDoria@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Tatiana Paola Sanchez Cuevas <TSanchez@minvivienda.gov.co>; Geraldin Diaz Medina <GDiazM@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Edgar Rene Munoz Diaz <ERMunoz@minvivienda.gov.co>; Anibal Jose Perez Garcia <AJPerez@minvivienda.gov.co>; Adriana Sabogal Moreno <ASabogal@minvivienda.gov.co>; dalza@enterritorio.gov.co <dalza@enterritorio.gov.co>; GINA JULIANA RINCON RODRIGUEZ <GRincon@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

2023-12-13 - Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 e 2023 - primera entrega.pdf; 2023-12-15 - Entrega de informe de municipios priorizados conexiones Ctto 1632 de 2023.pdf;

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

De manera atenta, y dando cumplimiento a la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación:

*"**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -** (…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa."*

Nos permitimos remitir la priorización inicial de municipios para la implementación del programa de conexiones de intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Bogotá, Colombia, 15 de diciembre de 2023

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

ASUNTO: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Entrega de informe de municipios priorizados para implementación del programa.

Cordial saludo,

De manera atenta, y dando cumplimiento a la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación:

*"**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -** (…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa."*

Nos permitimos informar que el ministerio ha priorizado los siguientes municipios para la implementación del programa de conexiones de intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico:

1. Puerto Nariño, Amazonas
2. Caucasia, Antioquia
3. Turbo, Antioquia
4. Repelón, Atlántico
5. Mompós, Bolívar

6. Puerto Tejada, Cauca
7. Villa Rica, Cauca
8. Pailitas, Cesar
9. Bagadó, Chocó
10. Urumita, La Guajira
11. San Sebastián de Buenavista, Magdalena
12. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena
13. Cuaspud, Nariño
14. Guachucal, Nariño
15. Puerto Leguízamo, Putumayo
16. Ataco, Tolima
17. Planadas, Tolima

Por lo anterior, adjuntamos el documento denominado *"INFORME DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 (223004) DE 2023",* así como los soportes de los proyectos viabilizados, los cuales pueden ser consultados y descargados mediante el siguiente link de acceso:

https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/yvilladiego_minvivienda_gov_co/EurBre5t3hFIsNNU7KocbkYB3r260qmxqaVQLn-dzc17jg?e=1g61dB

Por último, es importante resaltar que ENTerritorio deberá reducir los tiempos de ejecución de estos proyectos y velar por las entregas de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta el histórico de ejecución de proyectos anteriores.

Cordialmente,

EDGAR RENÉ MUÑÓZ DÍAZ
Subdirector de Programas

Elaboró:
Yeselin Villadiego P.
Contratista
Subdirección de Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Subdirección de Programas

Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico

Informe No. 1 de municipios seleccionados para implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023



Campo de la Cruz, Atlántico,
2022

Bogotá D.C., diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN

El Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, tiene como objeto fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El programa se ha implementado como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, tales como:

- Impactos ambientales. Contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas por el inadecuado vertimiento de aguas residuales domésticas. Las excretas y orina son depositadas en pozos sépticos o de adsorción sin ningún tipo de tratamiento previo o son vertidas a ríos, quebradas o zanjas quedando expuestas a escurrimientos superficiales por acción de las lluvias.

- Impactos sanitarios. Riesgos de enfermedades gastrointestinales, especialmente en niños, por la manipulación inadecuada de alimentos al carecer de aparatos hidrosanitarios como lavamanos y lavaplatos. Focos para la proliferación de vectores por el almacenamiento inadecuado de agua potable en canecas y tanques por tiempo prolongado. Olores ofensivos por la ausencia o malas condiciones de las tuberías sanitarias internas.

- Conflictos sociales. Discusiones por escurrimientos superficiales de aguas residuales en predios vecinos o por depositar las excretas en otros predios. Deserciones escolares por enfermedades gastrointestinales o por dedicar tiempo a conseguir el agua para el uso doméstico.

- Vulnerabilidad a la dignidad de la mujer. Además de carecer de los aparatos hidrosanitarios y tuberías internas, estas viviendas no tienen un espacio separado de baño adecuado que les propicie privacidad y tranquilidad a las personas durante las actividades propias de aseo personal. Por esto, principalmente las mujeres se exponen a algún tipo de acoso.

- Deficiencias en la prestación del servicio público de acueducto. Considerando la importancia del agua potable, las familias buscan la manera de conectarse a la red de distribución, sin embargo, lo hacen de manera fraudulenta o sin tener en cuenta las medidas técnicas necesarias, por lo cual influyen en el aumento de porcentajes de pérdidas técnicas y comerciales en la prestación del servicio.

- Desaprovechamiento de la infraestructura construida. Los esfuerzos financieros, administrativos y sociales en la construcción de redes y sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas pueden quedar subutilizados al no lograr la conexión efectiva de los inmuebles a tales servicios.

Su alcance normativo se materializa en un subsidio que cubre los costos

correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se pueden subsidiar las conexiones domiciliarias en los casos que se requiera para garantizar el funcionamiento de las conexiones domiciliarias a instalar.

La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, obras civiles mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micromedidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), caseta sanitaria en caso que el inmueble no cuente con espacio de baño, tanque elevado para almacenamiento de agua cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio de acueducto, entre otros.

El programa se ha implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de $238.464.207.781 del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

1. JUSTIFICACIÓN

El financiamiento e implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico con recursos de las vigencias 2023-2024, se efectúa con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuyen las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

La elaboración del presente informe se enmarca en el cumplimiento de la obligación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, que establece en la cláusula cuarta, entre otras obligaciones, lo siguiente:

> ***"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -*** *(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa. (…)"*

Cabe resaltar que el informe corresponde a la entrega de proyectos viabilizados, para ser ejecutados en el marco del mencionado contrato de gerencia de proyectos. Para

la focalización de potenciales beneficiarios y estructuración de los proyectos, entre otras obligaciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió con las entidades territoriales, los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y el gestor del Plan Departamental de Agua-PDA (en los casos que aplica), los respectivos convenios de cooperación:

1. Convenio No. 1282 de 2023 suscrito con el municipio de Bagadó y Aguas del Chocó S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Bagadó, departamento del Chocó".*

2. Convenio No. 1284 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de aguapotable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca".*

3. Convenio No. 1298 de 2023 suscrito con el municipio de Villa Rica, Empuvilla S.A. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – Emcaservicios S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de aguapotable y saneamiento básico, en el municipio de Villa Rica, departamento del Cauca".*

4. Convenio No. 1285 de 2023 suscrito con el municipio de Urumita, Cooperativa Aguas de Urumita Ltda E.S.P. - Aguaur y Empresa departamental de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – Esepgua, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira"*.

5. Convenio No. 1286 de 2023 suscrito con el municipio de Cuaspud, la Sociedad por acciones simplificada para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico – Empocarlosama SAS y el departamento de Nariño, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño".*

6. Convenio No. 1287 de 2023 suscrito con el municipio de Guachucal, la Empresa de servicios públicos de Guachucal - Empagua E.S.P., y el departamento de Nariño, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño".*

7. Convenio No. 1292 de 2023 suscrito con el municipio de Ataco y la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT Tolima S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Ataco, departamento del Tolima".*

8. Convenio No. 1313 de 2023 suscrito con el municipio de Planadas, la Empresa

de servicios públicos de Planadas E.S.P S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S., y la Empresa departamental de acueducto alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT Tolima S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Planadas, departamento del Tolima".*

9. Convenio No. 1297 de 2023 suscrito con el municipio de Pailitas, la Empresa de servicios públicos de Pailitas – Emserpupa E.S.P., y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar".*

10. Convenio No. 1316 de 2023 suscrito con el municipio de Sincelejo, Aguas de la sabana S.A E.S.P. y la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre".*

11. Convenio No. 1317 de 2023 suscrito con el municipio de Buenavista, la Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo del municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P. – Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., y la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre".*

12. Convenio No. 1318 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Nariño, la Empresa de servicios públicos de Puerto Nariño S.A.S. E.S.P – PUENAR S.A.S. E.S.P. y Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S E.S.P, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas".*

13. Convenio No. 1329 de 2023 suscrito con el municipio de Repelón, Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Repelón, departamento del Atlántico".*

14. Convenio No. 1338 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Leguízamo, la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguizamo y el departamento del Putumayo, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo".*

15. Convenio No. 1342 de 2023 suscrito con el municipio de Turbo, Aguas Regionales EPM S.A E.S.P., y el departamento de Antioquia, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia".*

16. Convenio No. 1343 de 2023 suscrito con el municipio de Caucasia, Aguascol S.A. E.S.P. y el departamento de Antioquia, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia".*

17. Convenio No. 1356 de 2023 suscrito con el municipio de Santa Cruz de Mompós, la Empresa oficial de servicios públicos del distrito de Santa Cruz de Mompox y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Mompós, departamento de Bolívar".*

18. Convenio No. 1377 de 2023 suscrito con el municipio de Santa Bárbara de Pinto, la Cooperativa de servicios públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada y Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena"*.

19. Convenio No. 1378 de 2023 suscrito con el municipio de San Sebastián de Buenavista, la Cooperativa de servicios públicos de San Sebastián Ltda, la Administración pública cooperativa de servicios públicos domiciliarios de San Sebastián de Buenavista E.S.P., y Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena".*

2. MARCO NORMATIVO

El Programa de conexiones se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución No. 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los recursos disponibles para el financiamiento del programa provienen del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las vigencias 2023-2024, y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019 M/CTE), y por la carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530 M/CTE). En la tabla No. 1 se presentan los recursos disponibles para asignación a proyectos (obra e interventoría) en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Tabla No. 1. Disponibilidad de recursos en el marco del Contrato No. 1632 de 2023.

Descripción	Total recursos
Valor del contrato No. 1632	$ 78.431.372.549
Costo de gerencia (Incluye IVA)	$7.450.924.819
Disponible para obra e interventoría	**$70.980.447.730**

4. MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se seleccionaron veintidós (21) municipios:

1. Puerto Nariño, Amazonas
2. Caucasia, Antioquia
3. Turbo, Antioquia
4. Repelón, Atlántico
5. Mompós, Bolívar
6. Puerto Tejada, Cauca
7. Villa Rica, Cauca
8. Pailitas, Cesar
9. Chimichagua, Cesar
10. Bagadó, Chocó
11. Urumita, La Guajira
12. San Sebastián de Buenavista, Magdalena
13. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena
14. Cuaspud, Nariño
15. Guachucal, Nariño
16. Puerto Leguízamo, Putumayo
17. Sincelejo, Sucre
18. Buenavista, Sucre
19. Ataco, Tolima
20. Planadas, Tolima
21. San Juan del Cesar, La Guajira

No obstante, el presente informe contiene información de 17 proyectos, una vez se tenga la información de los proyectos de Chimichagua, Sincelejo, Buenavista y San Juan del Cesar se enviará la información correspondiente.

Estos municipios se priorizaron conforme al criterio establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.4.4.5del Decreto No. 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual establece:

ARTÍCULO 2.3.4.4.5. Selección de municipios y priorización de barrios y centros poblados rurales para la implementación del programa liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1. Con relación a la selección de municipios
El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones intradomiciliarias, para garantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…)

La identificación de las necesidades y la distribución de los recursos disponibles se efectuó a través del proceso de estructuración de proyectos que implicó: el levantamiento de encuestas de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones, y la certificación del cumplimiento de los criterios de focalización normativos por parte de las administraciones municipales con el acompañamiento del prestador de los servicios y el gestor del Plan Departamental de Agua (en los casos que aplica), en el marco del convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa.

4.1 MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS

Se seleccionó la cabecera municipal municipio como complemento de los siguientes proyectos: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PILA PUBLICA EN EL MIRADOR "NAIPATA" Y UN SISTEMA DE PILA PUBLICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE VEINTE DE JULIO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BARCAZA FLOTANTE, PASARELA Y CUARTO TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, financiados con recursos del municipio.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 127 encuestas en cinco (5) barrios de la cabecera municipal de Puerto Nariño, con las cuales se pudo identificar ciento veintidós (122) inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron cinco (5) inmuebles que no requieren intervención. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **122** conexiones intradomiciliarias en los cinco (5) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato

de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Priorización de barrios y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Nariño.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Casco urbano	122
TOTAL INTERVENCIONES		**122**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 3.

Tabla No. 3. Asignación de recursos al municipio de Puerto Nariño.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 866.691.247
Interventoría (18%)	$ 156.004.424
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.022.695.671**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1318 de 2023.
- ✓ Conforme a la información reportada en la matriz de identificación de barrios por parte del municipio, empresa y PDA no se contempla la instalación de tanques elevados.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto

y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.

- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios. En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Empresas de servicios públicos de Puerto Nariño S.AS.), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1318 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

4.2 MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Construcción de canal tipo box coulvert en el caño San Miguel (3 etapa) e instalación de tubería de 39" que atraviesa el barrio San Miguel, zona urbana del municipio de Caucasia, Antioquia*, financiado con recursos de la nación (audiencias públicas), departamentales y municipales, con fecha de terminación 2019, y *Optimización de las redes de acueducto y alcantarillado del barrio La Playa y La Esperanza*, financiado con recursos departamentales y municipales.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 855 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Caucasia, con las cuales se pudo identificar 414 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 393 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 351 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **414** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 4.

Tabla No. 4. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Caucasia

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	La Playa	189
2	San Jose	27
3	San Miguel	198
TOTAL INTERVENCIONES		**414**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 5.

Tabla No. 5. Asignación de recursos al municipio de Caucasia.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.265.835.382
Interventoría (12%)	$ 271.900.246
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.537.735.628**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto. No obstante, el proyecto incluye tres (3) planos de ubicación de los inmuebles encuestados, uno por cada barrio, los cuales permiten hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas así: para los barrios San José y La Playa mediante el número de manzana y lote que corresponde a la información indicada en la columna J de dicha matriz y para el barrio San Miguel mediante la dirección, que corresponde a la información indicada en el conjunto de columnas que componen esta información en dicha matriz.
- ✓ El municipio de Caucasia se encuentra adelantando obras de acueducto y/o alcantarillado, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución

574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, siendo informado por parte del municipio que los barrios La Playa, San José y San Miguel fueron objeto de un proyecto de legalización de predios a nivel municipal, razón por la cual cada inmueble cuenta con escritura pública y registro en instrumento público y para facilitar que las personas que habitan cada una de las viviendas postuladas tengan a la mano el documento que acredita la propiedad para la siguiente etapa del proyecto, el municipio de Caucasia se compromete a realizar socialización del proyecto y hacer énfasis en la necesidad de tener este documento a la mano, para cuando se realice esta visita a las viviendas. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.3 MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Optimización y extensión de redes de distribución secundarias de acueducto, municipio de Turbo - Antioquia*, financiado con recursos de la nación con fecha de terminación 2019, *Construcción redes de alcantarillado distrito sur y estación de bombeo de aguas residuales La Yuquita fase 1 – municipio de Turbo*, financiado con recursos de la nación con fecha de terminación 2021 y *Extensión construcción redes de alcantarillado del barrio Obrero municipio de Turbo, Antioquia*, financiado con recursos de obras por impuestos, con fecha de terminación 2020.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1426 encuestas en dos (2) barrios de la cabecera municipal de Turbo, con las cuales se pudo identificar 683 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 715 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 389 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad

de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **418** conexiones intradomiciliarias en el primer barrio priorizado.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 6.

Tabla No. 6. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Turbo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Obrero	418
TOTAL INTERVENCIONES		**418**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 7.

Tabla No. 7. Asignación de recursos al municipio de Turbo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.853.090.253
Interventoría (12%)	$ 462.370.830
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.315.461.083**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Gran parte de las viviendas no cuentan con nomenclatura catastral visible, por lo que la forma de identificación es a través del número del contador asignado por la empresa prestadora de servicios públicos. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna S de dicha matriz, que corresponde al número del contador del agua.
- ✓ El municipio de Turbo ejecutó recientemente obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio en el barrio priorizado se tienen proyectos de pavimentación en ejecución y se encontraran tramos ya pavimentados, otros en proceso y otros en terreno natural y si se requieren intervenciones externas es necesario que el contratista tramite el

permiso de ocupación e intervención de espacio público ante la Secretaría de Planeación Municipal, con la garantía que queden igual en mejores condiciones, con el fin de no perjudicar a la población por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa. No obstante, lo anterior se informa por parte del municipio que por parte de ellos se asumirán las obligaciones correspondientes, prestará el acompañamiento y colaboración necesaria y que el permiso no tiene ningún costo.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal informa que en estos casos se le solicitará un certificado a la junta de acción comunal, en la cual se expedirá un documento con el nombre e identificación del propietario del inmueble y el tiempo de posesión con más de 10 años de manera sana e ininterrumpida y pacífica. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.4 MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLÁNTICO

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: rehabilitación del sistema de tratamiento de aguas residuales municipio de Repelón departamento del Atlántico, primera etapa, financiado con recursos FIA, con fecha de terminación 2019, y mejoramiento de los sistemas de acueducto a partir de la

micro y macromedición del servicio, en los sistemas regionales del sur del departamento, financiado con recursos FIA, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación del Atlántico, realizaron el levantamiento de 840 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Repelón, con las cuales se pudo identificar 755 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **755** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 8.

Tabla No. 8. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Repelón

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Las Claritas	181
2	Marcos Lopera	222
3	San Miguel	69
4	La Fe	91
5	Central	46
6	Porvenir	45
7	Tamarindo	101
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**755**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 9.

Tabla No. 9. Asignación de recursos al municipio de Repelón.

10	$ 6.708.232.774
Interventoría (12%)	$ 804.987.933
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 7.513.220.707**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 62 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Repelón durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y el departamento del Atlántico en calidad de gestor PDA a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1329 de 2023 suscrito con el ministerio.
  - ✓ El municipio de Repelón ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
  - ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales

la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio, el prestador y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento que acredite la propiedad, tenencia u ocupación. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.5 MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS – BOLÍVAR

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Construcción, ampliación y optimización del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal de Mompox – departamento de Bolívar, financiado con recursos Nación, la gobernación de Bolívar y el municipio de Santa Cruz de Mompós, con fecha de terminación del 24 de noviembre del 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 588 encuestas en seis (6) barrios de la cabecera municipal de Santa Cruz de Mompós, con las cuales se pudo identificar 512 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 26 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **512** conexiones intradomiciliarias en los seis (6) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización

de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 10.

Tabla No. 10. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Santa Cruz de Mompós.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	16 de Julio	70
2	Barrio Norte	44
3	Primero de Mayo	201
4	Seis de Agosto	64
5	Faciolince	74
6	La Paz	59
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**512**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 11.

Tabla No. 11. Asignación de recursos al municipio de Santa Cruz de Mompós.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 4.261.219.896
Interventoría (12%)	$ 511.346.388
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.772.566.284**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 26 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Santa Cuz de Mompós o de las Junta de Acción Comunal de cada uno de los barrios durante la jornada de levantamiento de

encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de Bolívar, a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1356 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Santa Cruz de Mompós se encuentra ejecutando obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio, es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo, deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos, con el fin de que la oficina central de Inspección de Policía de la alcaldía municipal de Santa Cruz de Mompós, defina la expedición de un documento extra-juicio de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.6 MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto, financiado*

con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1549 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Puerto Tejada, con las cuales se pudo identificar 1033 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **484** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 12.

Tabla No. 12. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Tejada.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Betania	275
2	Altos de París	209
TOTAL INTERVENCIONES		**484**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 13.

Tabla No. 13. Asignación de recursos al municipio de Puerto Tejada.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.083.601.236
Interventoría (12%)	$ 370.032.148
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.453.633.384**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la

fachada de los inmuebles o de la información que suministró el habitante y se presentaron algunas inconsistencias por lo que la secretaría de planeación en conjunto con el prestador realizó la identificación manual de los bienes inmuebles, registrando de forma manual en la parte externa del bien la nomenclatura correspondiente. Por lo anterior, de manera conjunta el prestador de servicios públicos y la administración municipal brindaran acompañamiento en recorridos previos de localización de encuestas y en el momento que se requiera, con el fin de ubicar los predios de manera correcta. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados por cada barrio, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz, que corresponde al número de formulario.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a adelantar las gestiones para contar con los documentos que demuestren la tenencia o posesión, para coadyuvar con el cumplimiento de los requisitos para que los inmuebles puedan ser beneficiarios del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.7 MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto,* financiado con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019 y *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de*

Villa Rica y la empresa prestadora de servicios publicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del norte del Cauca (Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P.), para el desarrollo de la fase II del mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua, mediante la utilización de equipos de bombeo continuo y obras complementarias en la zona urbana del municipio de Villa Rica, departamento de Cauca, financiado con recursos del municipio, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 422 encuestas en dos (2) barrios de la cabecera municipal de Villa Rica, con las cuales se pudo identificar 367 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 55 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 37 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **288** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) barrios priorizados. De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 14.

Tabla No. 14. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Villa Rica.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Tres de marzo	102
2	Alameda	186
TOTAL INTERVENCIONES		**288**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 15.

Tabla No. 15. Asignación de recursos al municipio de Villa Rica.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 1.774.783.815
Interventoría (14.5%)	$ 257.343.653
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.032.127.468**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles, la cual va acorde con las calles y carreras especificadas en el plano del municipio de Villa Rica o de la información que suministró el habitante. En los casos donde no existe placa, se podrá verificar en los recibos de servicios o en el certificado predial. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua del Cauca a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1298 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso para la intervención del espacio público ante la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios Tres de marzo y Alameda, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar el proceso necesario. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en

sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.8 MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR

Se seleccionó el centro urbano y centro poblado rural de Palestina del municipio como complemento del siguiente proyecto: optimización del sistema de acueducto y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Palestina municipio de Pailitas, departamento del cesar, financiado con recursos de aporte Nación PGN 2019, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 400 encuestas en un (1) centro poblado rural, con las cuales se pudo identificar 353 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 21 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 9 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **353** conexiones intradomiciliarias un (1) centro poblado rural.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios o centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 16.

Tabla No. 16. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Pailitas.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Corregimiento de Palestina	353
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**353**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias

cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 17.

Tabla No. 17. Asignación de recursos al municipio de Pailitas.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.388.512.082
Interventoría (12%)	$ 286.621.450
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.675.133.532**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 21 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), esta nomenclatura fue tenida en cuenta para la ejecución de las respectivas encuestas y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Pailitas durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F (Formulario No.) de dicha matriz.
  - ✓ En el centro poblado rural priorizado el municipio de Pailitas es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Pailitas asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
  - ✓ El municipio de Pailitas ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Administración Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr

acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.9 MUNICIPIO DE BAGADÓ – CHOCÓ

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: rehabilitación y reconstrucción del sistema integral de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal de Bagadó - Chocó, ejecutado por el Batallón de Ingenieros Julio Londoño Londoño con fecha de terminación 2018.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del gestor PDA, realizaron el levantamiento de 433 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Bagadó, con las cuales se pudo identificar 391 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 28 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 18 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por

diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **391** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 18.

Tabla No. 18. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Bagadó.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	San Martin de Porres	15
2	Las Palmeras	9
3	Villa Nueva	52
4	La Candelaria	71
5	San Francisco	20
6	Laureles	77
7	Minuto De Dios	147
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**391**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 19.

Tabla No. 19. Asignación de recursos al municipio de Bagadó.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.009.266.621
Interventoría (12,5%)	$ 376.158.328
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.385.424.949**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 28 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y

procedimientos establecidos para esta etapa.

- ✓ Las direcciones de las encuestas se soportarán con la reportada en las facturas de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía). Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio y a Aguas del Chocó S.A. E.S.P., a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1282 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En algunos de los barrios priorizados el municipio de Bagadó es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado por medio de la Unidad de Servicios Públicos de Bagadó - USPB. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Bagadó asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
- ✓ El municipio de Bagadó ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación

de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ De acuerdo con la evaluación del proyecto, en los barrios priorizados, se identificaron viviendas con características particulares (estructura palafítica). Por lo tanto, para su intervención en el marco del Programa de Conexiones, se requiere contar con diseños, especificaciones técnicas y estructura presupuestal que permita la construcción de unidades sanitarias sobre estructura palafítica, para estar acorde a las condiciones socioculturales de la población.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.10 MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Construcción y optimización del sistema de acueducto (nueva bocatoma y aducción río Marquezote y optimización hidráulica) en el municipio de Urumita financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha de terminación en el año 2023 y, optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Urumita, financiado con recursos de Esepgua, con fecha de terminación de 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 531 encuestas en los tres (3) barrios de la cabecera municipal de Urumita, con las cuales se pudo identificar 327 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 124 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 85 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 45 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **372** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato

de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 20.

Tabla No. 20. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Urumita, La Guajira.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Porvenir	113
2	16 de Abril	161
3	La Aurora	53
	Inclusiones estimadas	45
TOTAL INTERVENCIONES		**372**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 21.

Tabla No. 21. Asignación de recursos al municipio de Urumita, La Guajira.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.261.160.419
Interventoría (12%)	$ 271.339.250
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.532.499.669**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 124 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Urumita durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de La Guajira a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la

ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1285 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Urumita se encuentra adelantando obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Urumita, La Guajira, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios El Porvenir, 16 de Abril y La Aurora, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de compra y venta o sana posesión con testigos certificada por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de alcantarillado cuyo material es diferente

a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.11 MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, del municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento de Magdalena, financiado con recursos del departamento de Magdalena y del municipio de San Sebastián de Buenavista, con fecha de terminación en el año 2016.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 713 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de San Sebastián de Buenavista, con las cuales se pudo identificar 367 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 273 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 220 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 100 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **467** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 22.

Tabla No. 22. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de San Sebastián de Buenavista.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Nubia Correa	110
2	Alfonso López	72
3	Cecilia Caballero	57
4	Loma Fresca	72

5	San Martin	18
6	San Miguel	26
7	El laguito	12
	Inclusiones estimadas	100
TOTAL INTERVENCIONES		**467**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 23.

Tabla No. 23. Asignación de recursos al municipio de San Sebastián de Buenavista.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.553.845.746
Interventoría (12%)	$ 306.461.490
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.860.307.236**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 273 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura o no estuvieran registradas en la factura de acueducto, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Económico municipal de San Sebastián de Buenavista durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
- ✓ El municipio de San Sebastián de Buenavista ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Económico municipal, por

lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.12 MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO – MAGDALENA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: construcción del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena, fase I, financiado con recursos del departamento de Magdalena y del municipio de Santa Bárbara de Pinto con fecha de terminación del año 2016.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 481 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, con las cuales se pudo identificar 299 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 171 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **299** conexiones intradomiciliarias en los cuatro (4) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 24.

Tabla No. 24. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Santa Bárbara de Pinto.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Papelillo	38
2	2 de Noviembre	129
3	Nuevo Horizonte	52
4	Santa Bárbara	80
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**299**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 25.

Tabla No. 25. Asignación de recursos al municipio de Santa Bárbara de Pinto.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.744.470.797
Interventoría (12%)	$ 329.336.496
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.073.807.293**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 171 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación y Obras municipal de Santa Bárbara de Pinto junto con las Juntas de Acción Comunal de cada uno de los barrios, durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
- ✓ El municipio de Santa Bárbara de Pinto ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el

contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.

- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación y Obras Públicas municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios Papelillo, 2 de Noviembre, Nuevo Horizonte y Santa Bárbara, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de oficina central de Inspección de Policía de la alcaldía municipal de Santa Bárbara de Pinto, defina la expedición de un documento extra-juicio de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.13 MUNICIPIO DE CUASPUD – NARIÑO

Se seleccionaron los centros poblados rurales de Carchi- Sector Centro y Pirio del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Adecuación de los acueductos de las veredas Carchi Chavisnán, implementación de sistema de bombeo y construcción de PTAP convencional municipio de Cuaspud, financiado con recursos de Nación Audiencias Públicas, SGP Departamento de Nariño, SGP Municipio de Cuaspud Carlosama, con fecha de terminación 29 de febrero de 2024, y ampliación y optimización del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal de Cuaspud Carlosama (Nariño) Fase I", financiado con recursos SGP Departamento de Nariño, SGP Municipio de Cuaspud Carlosama, el cual se encuentra actualmente terminado.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 141 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 97 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 2 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de

estas 2 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **97** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 26.

Tabla No. 26. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Cuaspud.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Carchi – Sector Centro	71
2	Pirio	26
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**97**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 27.

Tabla No. 27. Asignación de recursos al municipio de Cuaspud.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 737.965.933
Interventoría (14,5%)	$ 107.005.060
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 844.970.993**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 2 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron mediante coordenadas geográficas en grados decimales durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz. Por

lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua del Nariño a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1286 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Cuaspud ejecutó y se encuentra adelantando obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeación del municipio de Cuaspud Carlosama, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para el centro poblado rural Carchi-Sector Centro, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento certificado de libertad y tradición y/o paz y salvo municipal que demuestre el pago de los impuestos prediales y/o documento de tenencia certificado por el resguardo indígena. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.14 MUNICIPIO DE GUACHUCAL – NARIÑO

Se seleccionaron los centros poblados rurales El Consuelo de Chillanquer y Colimba del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización del alcantarillado sanitario y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la vereda El Consuelo de Chillanquer municipio de Guachucal, Nariño, financiado con recursos SGP Departamento y Municipio, el cual se encuentra actualmente terminado.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 122 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 107 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **107** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 28.

Tabla No. 28. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Guachucal

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Consuelo de Chillanquer	59
2	Colimba	48
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**107**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 29.

Tabla No. 29. Asignación de recursos al municipio de Guachucal.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 689.829.454
Interventoría (14,5%)	$ 100.025.271
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 789.854.725**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomarán mediante georreferenciación de cada vivienda. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de Nariño a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1287 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ El municipio de Guachucal ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio no es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación del municipio, toda vez que en los dos sectores tanto en el El Consuelo de Chillanquer como Colimba, las vías se encuentran en estado sin pavimentar. No obstante, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener el permiso que se considere necesario para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.15 MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización alcantarillado sanitario Puerto Leguízamo – Primera Etapa, financiado con recursos de la Gobernación de Putumayo con fecha de terminación 2014, Ampliación de la capacidad de tratamiento de agua para consumo humano mediante la construcción de una planta de tratamiento de agua potable PTAP de 20l/s en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo, Departamento de Putumayo, financiado con recursos de la alcaldía, con fecha de terminación 2021 y Construcción y optimización alcantarillado sanitario segunda etapa en el municipio de Puerto Leguízamo, financiado con recursos de la Gobernación de Putumayo con fecha de terminación 2015.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación de Putumayo, realizaron el levantamiento de 549 encuestas en cinco (5) barrios de la cabecera municipal de Puerto Leguízamo, con las cuales se pudo identificar 278 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 260 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 94 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **278** conexiones intradomiciliarias en los cinco (5) priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 30.

Tabla No. 30. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Leguízamo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Nuevo Progreso	65
2	El Cedro	48

3	El Jardín	72
4	Estamos Juntos	34
5	Nuevo Amanecer	59
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**278**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 31.

Tabla No. 31. Asignación de recursos al municipio de Puerto Leguízamo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.346.918.462
Interventoría (13%)	$ 305.099.400
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.652.017.862**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 260 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas fueron suministradas por la Secretaría de Planeación municipal de Puerto Leguízamo durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
  - ✓ El municipio de Puerto Leguízamo ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la

ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio, prestador y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un certificado de reconocimiento de ocupación, previa solitud escrita del interesado anexando el certificado de sana posesión expedida por el presidente de la junta de acción comunal y la fotocopia del documento de identidad. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ De acuerdo con la evaluación del proyecto, en los barrios priorizados, se identificaron viviendas con características particulares (estructura palafítica). Por lo tanto, para su intervención en el marco del Programa de Conexiones, se requiere contar con diseños, especificaciones técnicas y estructura presupuestal que permita la construcción de unidades sanitarias sobre estructura palafítica, para estar acorde a las condiciones socioculturales de la población.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.16 MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: optimización y adecuación del sistema de acueducto PTAP del casco urbano del municipio de Ataco, financiado con recursos del municipio de Ataco, con fecha de terminación del año 2022.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del gestor PDA, realizaron el levantamiento de 410 encuestas en seis (6) barrios de la cabecera municipal de Ataco, con las cuales se pudo identificar 410 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **410** conexiones intradomiciliarias en los seis (6) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 32.

Tabla No. 32. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Ataco

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Porvenir	84
2	Los Almendros	50
3	Villa Alejandra	59
4	La Avenida	27
5	La Cruz	84
6	Subestación	106
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**410**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 33.

Tabla No. 33. Asignación de recursos al municipio de Ataco.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.260.828.093
Interventoría (12%)	$ 391.299.371
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.652.127.464**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Oficina Asesora de Planeación municipal de Ataco durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al municipio y al gestor del Plan Departamental de Agua del Tolima a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1292 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En los barrios priorizados, el municipio de Ataco es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado por medio de la Oficina de Servicios Públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Ataco asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
- ✓ El municipio de Ataco ejecutó recientemente obras de acueducto las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria

corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa suscrito con el ministerio.

4.17 MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA

Se seleccionaron los centros poblados rurales Gaitania y Bilbao del municipio como complemento del proyecto: REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y REEMPLAZO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA LP002-2021, financiado con recursos de la Gobernación de Tolima y con terminación en el año 2021.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S., y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., realizaron el levantamiento de 626 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 374 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 331 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 315 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 116 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 374 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 34.

Tabla No. 34. Priorización de centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Planadas.

Orden priorización	Nombre Centro Poblado Rural	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Gaitania	130
2	Bilbao	128
	Inclusiones estimadas	116
TOTAL INTERVENCIONES		**374**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 35.

Tabla No. 35. Asignación de recursos al municipio de Planadas.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.347.206.017
Interventoría (12%)	$ 281.664.722
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.628.870.739**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante, lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1313 de 2023.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria

de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.

- ✓ El municipio se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar ante el concejo municipal para la excepción de pago por rotura de suelo sobre las vías de los corregimientos a intervenir para los casos de las domiciliarias, dicho ajuste deberá quedar en firme previo al inicio de las obras, de lo contrario no se podrán construir conexiones domiciliarias cuando correspondan a los ítem de redes.

5. CONSOLIDADO DE RECURSOS ASIGNADOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

En las tablas No. 36 y No. 37 se presentan el consolidado de los recursos asignados a los municipios, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en los proyectos estructurados por las entidades territoriales con el apoyo del prestador y gestor del PDA en los casos que aplica.

Tabla No. 46. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Antioquia	Caucasia	$ 2.537.735.628	**414**
Antioquia	Turbo	$ 4.315.461.083	**418**
Atlántico	Repelón	$ 7.513.220.707	**755**
Cauca	Puerto Tejada	$ 3.453.633.384	**484**
Cauca	Villa Rica	$ 2.032.127.468	**288**
Cesar	Pailitas	$ 2.675.133.532	**353**
La Guajira	Urumita	$ 2.532.499.669	**372**
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	$ 2.860.307.236	**467**
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	$ 3.073.807.293	**299**
Nariño	Cuaspud	$ 844.970.993	**97**
Nariño	Guachucal	$ 789.854.725	**107**
Putumayo	Puerto Leguizamo	$ 2.652.017.862	**278**
Sucre	Sincelejo	$ 4.875.904.686	**600**
Tolima	Ataco	$ 3.652.127.464	**410**
Tolima	Planadas	$ 2.628.870.739	**374**
TOTALES		**$ 46.437.672.468**	**5716**

Tabla No. 47. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Amazonas	Puerto Nariño	$ 1.022.695.671	**122**
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	$ 4.772.566.284	**512**
Chocó	Bagadó	$ 3.385.424.949	**391**
TOTALES		**$ 9.180.686.904**	**1025**

De acuerdo con lo anterior, los valores asignados a los diecisiete (17) proyectos viabilizados no comprometen el cien por ciento (100%) de los recursos disponibles para el financiamiento de los componentes de obra e interventoría en el marco Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Por lo tanto, posteriormente conforme a los resultados de las viabilidades de los proyectos que se encuentran pendientes de asignación de recursos, además de los diagnósticos y las condiciones de ejecución de los proyectos, se realizará una nueva asignación de recursos para comprometer la totalidad de recursos disponibles en el contrato.

En caso tal que se presenten valores diferentes como resultado del proceso de análisis de precios de mercado y elaboración de estudios previos liderado por la gerencia del programa, solicitamos a ENTerritorio informar oportunamente al ministerio, para evaluar la necesidad de reformular las condiciones viabilizadas de los proyectos.

Es importante resaltar que, en el proceso de convocatoria para contratación de obra e interventoría, el valor total del proyecto ofertado para cada municipio no puede superar el monto de recursos asignados.

6. IMPACTOS ESPERADOS EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS

Con la materialización de obras del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados se espera impactar en los siguientes aspectos:

6.1. SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponden a población en

pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condicionesde la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- ✓ Eliminación de excretas.
- ✓ Acceso a fuente de agua mejorada.

- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

6.2 ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

6.3 CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

- Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario)

- Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y Ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

7. RECOMENDACIONES O ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

7.1. La cantidad de intervenciones y necesidades por cada inmueble potencial beneficiario se identificaron a partir del análisis de encuestas levantadas por los municipios con apoyo de los prestadores y gestores del PDA en los casos que aplica, durante el proceso de estructuración de los proyectos. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Contrato No. 1632 de 2023, el ejecutor a través de la aplicación del diagnóstico técnico verificará el cumplimiento de los criterios de focalización y actualizará las necesidades de intervención por vivienda.

7.2. Para la actividad de levantamiento de diagnósticos técnicos en los inmuebles potenciales beneficiarios, es importante tener en cuenta los criterios de focalización, el valor máximo, el alcance del subsidio y los costos subsidiables del Programa de

Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, entre otros:

- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.4.* Criterios de focalización *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.7.* Valor máximo del subsidio por inmueble
  (modificado por el Decreto 1275 de 2021).
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.9.* Alcance del subsidio por inmueble *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Resolución 574 de 2022. Artículo 4, numeral 4.1.8 Ejecución del proyecto, artículo 7. Costos subsidiables del programa, a*nexo 2. *Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI*, anexo 6. Plan de Gestión Social PCI y anexo 7. *Autorización de la intervención y compromiso de beneficiarios PCI*.

7.3. En el marco del objetivo y alcance normativo del programa, las obras a ejecutar al interior de los inmuebles beneficiados deben asegurar el funcionamiento de las intradomiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado. En este sentido, cuando se efectúen intervenciones para cubrir necesidades parciales, porque el inmueble cuenta con parte de la intradomiciliaria, se debe garantizar que todas las redes, elementos y aparatos hidrosanitarios, incluyendo los existentes, queden en funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado certificados por el prestador.

7.4. El subsidio de conexiones intradomiciliarias está limitado al alcance establecido en el Decreto 1077 de 2015 *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).* Por lo tanto, no debe entenderse como un mejoramiento de vivienda. La identificación de necesidades debe ajustarse estrictamente a los elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria y domiciliaria de los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.5. En caso que las necesidades de un inmueble superen el valor máximo del subsidio, debe ajustarse el presupuesto definiendo las obras prioritarias y garantizando, en todo caso, la funcionalidad de estas. Tener en cuenta que siempre se debe garantizar que el inmueble cuente con aparato sanitario y las conexiones a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.6. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 574 de 2022, *"Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales",* el cual establece que se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del programa al interior de cada barrio y/o centro poblado rural priorizado.

7.7. Para garantizar la cobertura total de inmuebles que cumplan con los criterios de focalización en el barrio y/o centro poblado rural priorizado, es necesario, en el marco del Plan de Gestión Social - PGS, realizar actividades encaminadas a registrar e incluir los inmuebles potenciales beneficiarios que no fueron inicialmente identificados en el proceso de levantamiento de encuestas por parte del municipio.

7.8. Con el fin de promover la participación, el ejercicio del control social y el empoderamiento de las comunidades objeto de intervención, es importante tener en cuenta el Plan de Gestión Social definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio, en el cual se plantean las líneas de intervención y sus respectivas actividades (se adjunta PGS).

7.9. Involucrar a líderes comunitarios para generar canales de comunicación y confianza entre el ejecutor de las obras y la comunidad objeto de intervención. Esto permite conocer de primera mano condiciones particulares en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales como, por ejemplo, orden público y seguridad.

7.10. La construcción de un baño o unidad sanitaria están contemplados en los costos subsidiables del programa para la instalación y operación funcional de la ducha, lavamanos y sanitario. Por lo tanto, solo se puede incluir cuando la vivienda carezca de alguno de estos aparatos hidrosanitarios y en caso de existir espacio cerrado de baño, o que el baño o unidad sanitaria se encuentre construido en materiales no adecuados como telas, lonas, cartón, entre otros.

Cabe mencionar que el subsidio no aplica para la construcción o adecuación de una segunda unidad sanitaria cuando el inmueble ya cuenta con una cuyos aparatos que la integran (inodoro, ducha y lavamanos), se encuentran en óptimo funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.11. El subsidio de intradomiciliarias aplica únicamente para inmuebles residenciales.

7.12. La intervención total o parcial de la domiciliaria de acueducto y alcantarillado puede ser contemplada únicamente cuando la vivienda requiere alguna intervención de la conexión intradomiciliaria y además cuente con la respectiva certificación o autorización por parte del prestador municipal de los servicios de acueducto y alcantarillado. Cuando se requieran longitudes de tuberías superiores a 10 metros para conectar una vivienda, se debe revisar el caso con el ministerio para que en articulación con el municipio y el prestador se analicen alternativas para la intervención del inmueble considerando el alcance de las obras del programa y de esta manera evitar afectación a los recursos del subsidio de intradomiciliarias. Lo anterior teniendo en cuenta que la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022.

7.13. Se recomienda reducir el tiempo entre el levantamiento del diagnóstico técnico y la ejecución de las obras, con el fin de evitar incomodidades y dificultades con los residentes de las viviendas a intervenir.

7.14. Planear la logística que permita garantizar la ejecución de obras de manera simultánea en varias viviendas diagnosticadas. Para esto es importante tener en cuenta aspectos como: disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, proveedores de materiales con capacidad de suministrar volúmenes y cantidades suficientes para no afectar el ritmo de las obras, alternativas de transporte en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados para abastecer de materiales a los frentes de trabajo.

7.15. Contar con una estrategia de manejo ambiental para el control de las actividades que puedan generar algún impacto negativo, como por ejemplo la generación de escombros y emisiones de polvo durante las actividades de rotura de pisos y

excavaciones.

7.16. Revisar previamente que los aparatos hidrosanitarios, tuberías y demás materiales cumplan con las normas técnicas colombianas y demás normativa relacionada con instalaciones hidrosanitarias. Los aparatos hidrosanitarios deben ser de bajo consumo de agua, conforme a lo estipulado en la Resolución 574 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.17. La normativa del programa establece que no se podrá otorgar más de un subsidio de conexiones intradomiciliarias por inmueble, por lo tanto, en los casos de predios en donde se ubican varias viviendas, es importante revisar documentos de desenglobe, separación de servicios, entre otras condiciones que permitan definir si se trata de inmuebles diferentes.

7.18. Verificar por cada inmueble a intervenir la condición de propiedad, posesión, tenencia u ocupación del inmueble con cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley y la jurisprudencia.

7.19. En los casos en que se verifique que las condiciones inicialmente diagnosticadas en el inmueble han cambiado, debido a que, con recursos propios, el habitante ha realizado previamente las obras correspondientes a la construcción total de las conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, se recomienda dejar constancia de la situación con los soportes que evidencien las razones normativas por las cuales el inmueble no puede ser intervenido con el subsidio. De igual manera, es importante documentar los casos de renuncia al subsidio por parte de los habitantes del inmueble.

7.20. Concertar con los propietarios y arrendatarios, la ubicación de los aparatos y demás obras a efectuar, sin embargo, el contratista de obra e interventoría como expertos técnicos deben hacer las sugerencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos, buenas prácticas de ingeniería que deben aplicarse y eficiencia en el uso de los recursos.

7.21. Durante la realización del diagnóstico en las viviendas potenciales beneficiarias, en caso de identificar la necesidad de unidad sanitaria nueva, es importante revisar si alguno de los residentes en el inmueble presenta restricciones de movilidad, caso en el cual debe aplicarse el ítem unidad sanitaria especial.

7.22. Cuando el ejecutor de la obra tenga dudas sobre las condiciones de riesgo de alguno de los inmuebles a intervenir, se recomienda consultar con la Secretaría de Planeación Municipal, quien es la competente para definir las zonas de riesgo acorde con lo establecido en el documento de ordenamiento territorial.

7.23. Para los casos en que se requieran aclaraciones sobre la disponibilidad o condiciones de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se recomienda igualmente al ejecutor de la obra elevar la consulta al prestador de estos servicios, con el fin de definir la viabilidad o no de la intervención del inmueble o grupo de inmuebles según sea el caso.

7.24. En caso de que los barrios en intervención presenten restricciones en el horario

de abastecimiento de agua, se recomienda programar la realización de las pruebas hidráulicas con el prestador del servicio de acueducto para la entrega de las intervenciones terminadas a la interventoría. Lo anterior con el fin de evitar atrasos en el cronograma de obras.

7.25. Mantener un balance financiero semanal del proyecto para determinar el porcentaje de recursos comprometidos, según los resultados de los diagnósticos aprobados por la interventoría. Esto facilitará la toma de decisiones en cuanto a sectorización de barrios y/o centros poblados rurales, aprobación de inclusiones para ejecución, etc.

7.26. Articular y concertar con el ministerio las especificaciones para el diseño de las vallas, acrílicos y demás alternativas publicitarias que serán utilizadas durante la ejecución de los proyectos.

7.27. Verificar que se cuente con registros fotográficos del antes, durante y después de cada elemento intervenido, dichos registros deben evidenciar el detalle de la ejecución de cada actividad según los procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, especialmente en el caso de las partes que quedan ocultas, como son los muros de mampostería que van pañetados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos de calidad de las obras.

7.28. Cuando se identifique la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio. Para el caso de la instalación de micromedidores se recomienda al ejecutor de obra adquirirlos con posterioridad a la entrega de las especificaciones técnicas por parte del prestador.

7.29. En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

8. DOCUMENTOS SOPORTE – ANEXOS DIGITALES

- Carpeta por municipio con información de los proyectos viabilizados: certificaciones, matriz de identificación de barrios, matriz de evaluación de encuestas, planos de ubicación de los barrios priorizados, fichas iniciales y finales de evaluación, oficios de viabilización, entre otros.

- Copia de los formatos de asignación de recursos suscritos por el Viceministro de

Agua y Saneamiento Básico con fecha 3 de noviembre y 21 de noviembre de 2023.

- Plan de gestión social del programa.

Elaborado por: Equipo técnico Programa Conexiones – Subdirección de Programas.
Aprobado por: Subdirector de Programas el 13 de diciembre de 2023.
Fecha elaboración: 11 de diciembre de 2023

Outlook

Alcance entrega de informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones. Respuesta a oficio con radicado No. 2024ER0002482 (20241001000041).

Desde Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

Fecha Mar 16/01/2024 8:51

Para dalza@enterritorio.gov.co <dalza@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>

CC Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>; kjavela@enterritorio.gov.co <kjavela@enterritorio.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Shirlena Maria Doria Villareal <SDoria@minvivienda.gov.co>; Adriana Sabogal Moreno <ASabogal@minvivienda.gov.co>; Edgar Rene Munoz Diaz <ERMunoz@minvivienda.gov.co>; Andrea Carolina Cajiao Delgado <ACCajiao@minvivienda.gov.co>

7 archivos adjuntos (18 MB)

2024-01-09 - Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 e 2023 - segunda entrega.pdf; 2024-01-12 - Alcance informe de priorización de municipios - 2da entrega CI 1632.pdf; 2024-01-10- Reformulación Proyecto Puerto Tejada - Contrato 1632.pdf; RESOLUCION 1231_2023.pdf; 2023-08-31 - Guía metodológica del programa de Conexiones.pdf; 2023-12-19 - Ficha reformulación proyecto conexiones Puerto Tejada, Cauca.pdf; 2023-12-19 - Asignación de recursos reformulación proyecto conexiones Puerto Tejada, Cauca.pdf;

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

Cordial saludo doctora Lina,

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación de *"(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa."*, remitimos el alcance al informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, inicialmente comunicado a ENTerritorio con radicado No. 2023EE0112820 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2024.

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance entrega de informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones. Respuesta a oficio con radicado No. 2024ER0002482 (20241001000041 numeración ENTerritorio).

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo doctora Lina,

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación de **"***(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.",* remitimos el alcance al informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, inicialmente comunicado a ENTerritorio con radicado No. 2023EE0112820 de fecha 15 de diciembre de 2023.

De esta manera, comunicamos que el ministerio ha priorizado los siguientes municipios para la implementación del programa:

1. Chimichagua, Cesar
2. Puerto Tejada, Cauca (reformulación)

3. Sincelejo, Sucre
4. Buenavista, Sucre

Por lo anterior, mediante la presente adjuntamos el documento denominado *"INFORME DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 1632 (223004) DE 2023",* así como sus respectivos soportes, los cuales pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace:https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/PROGRAMADECONEXIONES-CMC/Documentos%20compartidos/L%C3%8DNEA%203.%20PROYECTOS%20VIABILIZADOS%202023/CONTRATO%201632%20(223004)%20DE%202023/8.%20Informe%20proyectos%20viabilizados/Soportes?csf=1&web=1&e=teJhj4

Teniendo en cuenta que con el informe de la referencia se remite la totalidad de la información de los proyectos viabilizados por este ministerio para la implementación del programa, se insta a que se realice una nueva sesión de comité operativo con el fin de actualizar el Plan Operativo, con la inclusión de la totalidad de proyectos y el cronograma de ejecución del mismo. En ese sentido, agradecemos remitir el Plan Operativo actualizado para revisión en un plazo máximo de (10) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación.

Para efectos de hacer una revisión preliminar del Plan, citaremos a una mesa de trabajo virtual el lunes 22 de enero de 2024 a las 9:00 a.m., en la que de manera conjunta analizamos el contenido actualizado del Plan, atendemos comentarios, dudas o manifestaciones al respecto y de esta manera concertamos el documento, para que sea remitido en el plazo indicado la versión final por parte de la entidad ejecutora. Posteriormente, se tendrá que citar a comité de seguimiento para la aprobación del mismo.

Adicionalmente a lo referido y para efectos de cumplimiento, se comunica que el ministerio ha expedido la Resolución No. 1231 de 2023 por medio de la cual se adoptó la Guía Metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – PCI, como un instrumento de consulta y referencia para la estructuración y ejecución de proyectos bajo las modalidades de implementación establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, se manifiesta que es crucial para este ministerio que se nos mantenga informados de manera oportuna y constante del avance del proceso

de la etapa precontractual de cada uno de los proyectos, con el objetivo de cumplir a cabalidad con los plazos establecidos en el Plan Operativo.

Cordialmente,

Edgar René Muñoz Díaz
Subdirector de Programas

Anexos: Informe de municipios priorizados. Archivo Pdf, contentivo de veintidós (22) folios.
Resolución No. 1231 de 2023. Archivo Pdf, contentivo de cuarenta y ocho (48) folios.
Oficio reformulación Puerto Tejada, Cauca. Archivo Pdf, contentivo de cuatro (4) folios.

Elaboró:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Andrea C. Cajiao Delgado
Contratista
Subdirección de Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Subdirección de Programas

Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico

Informe No. 1 de municipios seleccionados para implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023



Antes | Después

Campo de la Cruz, Atlántico,
2022

Bogotá D.C., enero de 2024

INTRODUCCIÓN

El Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, tiene como objeto fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El programa se ha implementado como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, tales como:

- Impactos ambientales. Contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas por el inadecuado vertimiento de aguas residuales domésticas. Las excretas y orina son depositadas en pozos sépticos o de adsorción sin ningún tipo de tratamiento previo o son vertidas a ríos, quebradas o zanjas quedando expuestas a escurrimientos superficiales por acción de las lluvias.

- Impactos sanitarios. Riesgos de enfermedades gastrointestinales, especialmente en niños, por la manipulación inadecuada de alimentos al carecer de aparatos hidrosanitarios como lavamanos y lavaplatos. Focos para la proliferación de vectores por el almacenamiento inadecuado de agua potable en canecas y tanques por tiempo prolongado. Olores ofensivos por la ausencia o malas condiciones de las tuberías sanitarias internas.

- Conflictos sociales. Discusiones por escurrimientos superficiales de aguas residuales en predios vecinos o por depositar las excretas en otros predios. Deserciones escolares por enfermedades gastrointestinales o por dedicar tiempo a conseguir el agua para el uso doméstico.

- Vulnerabilidad a la dignidad de la mujer. Además de carecer de los aparatos hidrosanitarios y tuberías internas, estas viviendas no tienen un espacio separado de baño adecuado que les propicie privacidad y tranquilidad a las personas durante las actividades propias de aseo personal. Por esto, principalmente las mujeres se exponen a algún tipo de acoso.

- Deficiencias en la prestación del servicio público de acueducto. Considerando la importancia del agua potable, las familias buscan la manera de conectarse a la red de distribución, sin embargo, lo hacen de manera fraudulenta o sin tener en cuenta las medidas técnicas necesarias, por lo cual influyen en el aumento de porcentajes de pérdidas técnicas y comerciales en la prestación del servicio.

- Desaprovechamiento de la infraestructura construida. Los esfuerzos financieros, administrativos y sociales en la construcción de redes y sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas pueden quedar subutilizados al no lograr la conexión efectiva de los inmuebles a tales servicios.

Su alcance normativo se materializa en un subsidio que cubre los costos

correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se pueden subsidiar las conexiones domiciliarias en los casos que se requiera para garantizar el funcionamiento de las conexiones domiciliarias a instalar.

La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, obras civiles mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micromedidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), caseta sanitaria en caso que el inmueble no cuente con espacio de baño, tanque elevado para almacenamiento de agua cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio de acueducto, entre otros.

El programa se ha implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de $238.464.207.781 del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

1. JUSTIFICACIÓN

El financiamiento e implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico con recursos de las vigencias 2023-2024, se efectúa con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuyen las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

La elaboración del presente informe se enmarca en el cumplimiento de la obligación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, que establece en la cláusula cuarta, entre otras obligaciones, lo siguiente:

> ***"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -*** *(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa. (…)"*

Cabe resaltar que el informe corresponde a la entrega de proyectos viabilizados, para ser ejecutados en el marco del mencionado contrato de gerencia de proyectos. Para

la focalización de potenciales beneficiarios y estructuración de los proyectos, entre otras obligaciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió con las entidades territoriales, los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y el gestor del Plan Departamental de Agua-PDA (en los casos que aplica), los respectivos convenios de cooperación:

1. Convenio No. 1284 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca".*

2. Convenio No. 1330 de 2023 suscrito con el municipio de Chimichagua, la Asociación de usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y demás servicios complementarios del corregimiento de Saloa - ASUSALOA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el objeto de *Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar*.

3. Convenio No. 1316 de 2023 suscrito con el municipio de Sincelejo, Aguas de la sabana S.A E.S.P. y la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre".*

4. Convenio No. 1317 de 2023 suscrito con el municipio de Buenavista, la Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo del municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P. – Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., y la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre".*

2. MARCO NORMATIVO

El Programa de conexiones se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución No. 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación.

No obstante la anterior reglamentación, el ministerio ha expedido la Resolución No. 1231 de 2023 por la cual se adopta la Guía Metodológica como instrumento de consulta y referencia para la estructuración y ejecución de proyectos bajo las modalidades de implementación establecidas en la normativa vigente.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los recursos disponibles para el financiamiento del programa provienen del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las vigencias 2023-2024, y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019 M/CTE), y por la carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530 M/CTE). En la tabla No. 1 se presentan los recursos disponibles para asignación a proyectos (obra e interventoría) en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Tabla No. 1. Disponibilidad de recursos en el marco del Contrato No. 1632 de 2023.

Descripción	Total recursos
Valor del contrato No. 1632	$ 78.431.372.549
Costo de gerencia (Incluye IVA)	$7.450.924.819
Disponible para obra e interventoría	**$70.980.447.730**

4. MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se seleccionaron veinte (20) municipios:

1. Puerto Tejada, Cauca (reformulación)
2. Chimichagua, Cesar
3. Sincelejo, Sucre
4. Buenavista, Sucre

Estos municipios se priorizaron conforme al criterio establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto No. 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual establece:

> ***ARTÍCULO 2.3.4.4.5. Selección de municipios y priorización de barrios y centros poblados rurales para la implementación del programa liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.***
>
> ***1. Con relación a la selección de municipios***

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones intradomiciliarias, para garantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…)

La identificación de las necesidades y la distribución de los recursos disponibles se efectuó a través del proceso de estructuración de proyectos que implicó: el levantamiento de encuestas de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones, y la certificación del cumplimiento de los criterios de focalización normativos por parte de las administraciones municipales con el acompañamiento del prestador de los servicios y el gestor del Plan Departamental de Agua (en los casos que aplica), en el marco del convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa.

4.1 MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto, financiado* con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1549 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Puerto Tejada, con las cuales se pudo identificar 1033 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, en el mes de noviembre de 2023 el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 484 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios priorizados. Posteriormente, en diciembre de 2023 se reformuló el proyecto para ampliar el alcance en cuanto al número de inmuebles a atender, con lo que se espera lograr la atención de parte de los inmuebles potenciales beneficiarios del barrio Carlos A. Guzmán.

  Con la reformulación del proyecto se pasa de beneficiar 484 a **872** inmuebles potenciales beneficiarios, aumentando así el impacto del proyecto en el municipio, favoreciendo un número mayor de familias, con el acceso real a los servicios de

acueducto y alcantarillado.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Tejada con la reformulación.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Betania	275
2	Altos de París	209
3	Carlos A Guzmán	388
TOTAL INTERVENCIONES		**872**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas (incluida la reformulación) se describe en la tabla No. 3.

Tabla No. 3. Asignación de recursos al municipio de Puerto Tejada con la reformulación.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 5.182.571.724
Interventoría (12%)	$ 621.908.607
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 5.804.480.331**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles o de la información que suministró el habitante y se presentaron algunas inconsistencias por lo que la secretaría de planeación en conjunto con el prestador realizó la identificación manual de los bienes inmuebles, registrando de forma manual en la parte externa del bien la nomenclatura correspondiente. Por lo anterior, de manera conjunta el prestador de servicios públicos y la administración municipal brindaran acompañamiento en recorridos previos de localización de encuestas y en el momento que se requiera, con el fin de ubicar los predios de manera correcta. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados por cada barrio, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de

dicha matriz, que corresponde al número de formulario.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a adelantar las gestiones para contar con los documentos que demuestren la tenencia o posesión, para coadyuvar con el cumplimiento de los requisitos para que los inmuebles puedan ser beneficiarios del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.2 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR

Se seleccionó centro urbano y el centro poblado rural de Saloa del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua – Cesar, con fecha de terminación 2014, y construcción de las redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua – Cesar, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, SGP departamento del Cesar y recursos propios municipio de Chimichagua, con fecha de terminación diciembre de 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 620 encuestas en un (1) centro poblado rural, con las cuales se pudo identificar 617 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 3 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 3 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por

diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 617 conexiones intradomiciliarias en el centro poblado rural priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios o centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 4.

Tabla No. 4. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Chimichagua.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Corregimiento de Saloa	617
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**617**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 5.

Tabla No. 5. Asignación de recursos al municipio de Chimichagua.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 5.979.048.001
Interventoría (12%)	$ 286.621.450
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 6.265.669.451**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 3 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se soportarán con la reportada en las facturas de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía). Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio y a la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del Corregimiento de Saloa Municipio De Chimichagua - ASUSALOA, a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita

hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1330 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Chimichagua ejecutó recientemente las obras de acueducto y se encuentra adelantando obras de acueducto alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.3 MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE

Se seleccionó el área urbana como complemento de los siguientes proyectos: Renovación de redes de alcantarillado sanitario en vías del barrio Bertiomar en el municipio de Sincelejo y suministro e instalación de redes de acueducto en el barrio El Poblado municipio de Sincelejo, financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR; a la fecha ambos proyectos se encuentran terminados.

- *Priorización de barrios y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio, realizó el levantamiento de 660 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Sincelejo, con las cuales se pudo identificar 520 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 125 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, las mismas fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 80 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **600** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 6.

Tabla No. 6. Priorización de barrios y cuantificación de intervenciones en el municipio de Sincelejo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Poblado	97
2	Bertiomar	284
3	17 de septiembre	139
	Inclusiones estimadas	80
TOTAL INTERVENCIONES		**600**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 7.

Tabla No. 7. Asignación de recursos para el municipio de Sincelejo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 4.353.486.327
Interventoría (12%)	$ 522.418.359
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$4.875.904.686**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ El proyecto cumple con los requisitos normativos del Programa de Conexiones, para la modalidad liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015 y el numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución 574 de 2022.
- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023.
- ✓ Para el proyecto se requiere la instalación de tanque elevado en el barrio El Poblado.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado

de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios.

- ✓ En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Aguas de la Sabana S.A), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1316 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

4.4 MUNICIPIO DE BUENAVISTA – SUCRE

Se seleccionó la cabecera municipal el municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización de redes de alcantarillado en la calle 9 entre carreras 4 y 6 barrio El Carmen zona urbana del municipio de Buenavista, financiado con recurso del municipio, y optimización y ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Buenavista, financiado con recursos de la Nación y del Plan Departamental de Agua de Sucre; a la fecha ambos proyectos se encuentran terminados.

- *Priorización de barrios y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo de Aguas de Buenavista S.A E.S.P. Aguas de Sucre S.A E.S.P., realizaron el levantamiento de 348 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Buenavista, con las cuales se pudo identificar 254 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 132 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 59 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 45 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **254** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 8.

Tabla No. 8. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Buenavista.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	La Cruz	121
2	San José	36
3	El Carmen	52
	Inclusiones estimadas	45
TOTAL INTERVENCIONES		**254**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 9.

Tabla No. 9. Asignación de recursos para el municipio de Buenavista.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 1.760.706.823
Interventoría (12%)	$ 211.284.819
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$1.971.991.642**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1317 de 2023.
- ✓ Para el proyecto se requiere la instalación de tanque elevado.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado

de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios. En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Aguas de la Sabana S.A), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1317 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

5. CONSOLIDADO DE RECURSOS ASIGNADOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

En las tablas No. 10, No. 11, y No. 12 se presentan el consolidado de los recursos asignados a los municipios, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en los proyectos estructurados por las entidades territoriales con el apoyo del prestador y gestor del PDA en los casos que aplica.

Tabla No. 10. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Cauca	Puerto Tejada	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	549	$ 3.282.730.626	$ 2.350.846.947	388
TOTALES				549	$ 3.282.730.626	$ 2.350.846.947	388

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Puerto Tejada, Cauca.

Tabla No. 11. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Cesar	Chimichagua	Centro poblado rural	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	617	$ 6.783.265.759	$ 6.783.265.759	617
TOTALES				617	$ 6.783.265.759	$ 6.783.265.759	617

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Chimichagua, Cesar.

Tabla No. 12. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Sucre	Sincelejo	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	600	$ 4.875.904.686	$ 4.875.904.686	600
Sucre	Buenavista	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	254	$ 1.971.991.642	$ 1.971.991.642	254
TOTALES				854	$ 6.847.896.328	$ 6.847.896.328	854

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Sincelejo y Buenavista, Sucre.

De acuerdo con lo anterior, los valores asignados a los veinte (20) proyectos viabilizados no comprometen el cien por ciento (100%) de los recursos disponibles para el financiamiento de los componentes de obra e interventoría en el marco Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Por lo tanto, posteriormente conforme a los resultados de las viabilidades de los proyectos que se encuentran pendientes de asignación de recursos, además de los diagnósticos y las condiciones de ejecución de los proyectos, se realizará una nueva asignación de recursos para comprometer la totalidad de recursos disponibles en el contrato.

En caso tal que se presenten valores diferentes como resultado del proceso de análisis de precios de mercado y elaboración de estudios previos liderado por la gerencia del programa, solicitamos a ENTerritorio informar oportunamente al ministerio, para evaluar la necesidad de reformular las condiciones viabilizadas de los proyectos.

Es importante resaltar que, en el proceso de convocatoria para contratación de obra e interventoría, el valor total del proyecto ofertado para cada municipio no puede superar el monto de recursos asignados.

6. IMPACTOS ESPERADOS EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS

Con la materialización de obras del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados se espera impactar en los siguientes aspectos:

6.1. SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponden a población en

pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condicionesde la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- ✓ Eliminación de excretas.
- ✓ Acceso a fuente de agua mejorada.

- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

6.2 ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

6.3 CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

- Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario)

- Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y Ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

7. RECOMENDACIONES O ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

7.1. La cantidad de intervenciones y necesidades por cada inmueble potencial beneficiario se identificaron a partir del análisis de encuestas levantadas por los municipios con apoyo de los prestadores y gestores del PDA en los casos que aplica, durante el proceso de estructuración de los proyectos. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Contrato No. 1632 de 2023, el ejecutor a través de la aplicación del diagnóstico técnico verificará el cumplimiento de los criterios de focalización y actualizará las necesidades de intervención por vivienda.

7.2. Para la actividad de levantamiento de diagnósticos técnicos en los inmuebles potenciales beneficiarios, es importante tener en cuenta los criterios de

focalización, el valor máximo, el alcancedel subsidio y los costos subsidiables del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, entre otros:

- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.4.* Criterios de focalización *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.7.* Valor máximo del subsidio por inmueble *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.9.* Alcance del subsidio por inmueble *(modificadopor el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Resolución 574 de 2022. Artículo 4, numeral 4.1.8 Ejecución del proyecto, artículo 7. Costos subsidiables del programa, a*nexo 2. *Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI*, anexo 6. Plan de Gestión Social PCI y anexo 7. *Autorización de la intervención y compromiso de beneficiarios PCI*.

7.3. En el marco del objetivo y alcance normativo del programa, las obras a ejecutar al interior de losinmuebles beneficiados deben asegurar el funcionamiento de las intradomiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado. En este sentido, cuando se efectúen intervenciones para cubrir necesidades parciales, porque el inmueble cuenta con parte de la intradomiciliaria, se debe garantizar que todas las redes, elementos y aparatos hidrosanitarios, incluyendo los existentes, queden en funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado certificados por el prestador.

7.4. El subsidio de conexiones intradomiciliarias está limitado al alcance establecido en el Decreto 1077 de 2015 *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).* Por lo tanto, no debe entenderse como un mejoramiento de vivienda. La identificación de necesidades debe ajustarse estrictamente a los elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria y domiciliaria de los servicios de acueducto yalcantarillado.

7.5. En caso que las necesidades de un inmueble superen el valor máximo del subsidio, debe ajustarse el presupuesto definiendo las obras prioritarias y garantizando, en todo caso, la funcionalidad de estas. Tener en cuenta que siempre se debe garantizar que el inmueble cuente conaparato sanitario y las conexiones a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.6. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 574 de 2022, *"Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales",* el cual establece que se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del programa al interior de cada barrio y/o centro poblado rural priorizado.

7.7. Para garantizar la cobertura total de inmuebles que cumplan con los criterios de focalización en el barrio y/o centro poblado rural priorizado, es necesario, en el marco del Plan de Gestión Social - PGS, realizar actividades encaminadas a registrar e incluir los inmuebles potenciales beneficiarios que no fueron inicialmente identificados en el proceso de levantamiento de encuestas por

parte del municipio.

7.8. Con el fin de promover la participación, el ejercicio del control social y el empoderamiento de las comunidades objeto de intervención, es importante tener en cuenta el Plan de Gestión Social definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se plantean las líneas de intervención y sus respectivas actividades (se adjunta PGS).

7.9. Involucrar a líderes comunitarios para generar canales de comunicación y confianza entre el ejecutor de las obras y la comunidad objeto de intervención. Esto permite conocer de primera mano condiciones particulares en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales como, por ejemplo, orden público y seguridad.

7.10. La construcción de un baño o unidad sanitaria están contemplados en los costos subsidiables del programa para la instalación y operación funcional de la ducha, lavamanos y sanitario. Por lo tanto, solo se puede incluir cuando la vivienda carezca de alguno de estos aparatos hidrosanitarios y en caso de existir espacio cerrado de baño, o que el baño o unidad sanitaria se encuentre construido en materiales no adecuados como telas, lonas, cartón, entre otros.

Cabe mencionar que el subsidio no aplica para la construcción o adecuación de una segunda unidad sanitaria cuando el inmueble ya cuenta con una cuyos aparatos que la integran (inodoro, ducha y lavamanos), se encuentran en óptimo funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.11. El subsidio de intradomiciliarias aplica únicamente para inmuebles residenciales.

7.12. La intervención total o parcial de la domiciliaria de acueducto y alcantarillado puede ser contemplada únicamente cuando la vivienda requiere alguna intervención de la conexión intradomiciliaria y además cuente con la respectiva certificación o autorización por parte del prestador municipal de los servicios de acueducto y alcantarillado. Cuando se requieran longitudes de tuberías superiores a 10 metros para conectar una vivienda, se debe revisar el caso con el ministerio para que en articulación con el municipio y el prestador se analicen alternativas para la intervención del inmueble considerando el alcance de las obras del programa y de esta manera evitar afectación a los recursos del subsidio de intradomiciliarias. Lo anterior teniendo en cuenta que la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022.

7.13. Se recomienda reducir el tiempo entre el levantamiento del diagnóstico técnico y la ejecución de las obras, con el fin de evitar incomodidades y dificultades con los residentes de las viviendas a intervenir.

7.14. Planear la logística que permita garantizar la ejecución de obras de manera simultánea en varias viviendas diagnosticadas. Para esto es importante tener en cuenta aspectos como: disponibilidad de mano de obra calificada y no

calificada, proveedores de materiales con capacidad de suministrar volúmenes y cantidades suficientes para no afectar el ritmo de las obras, alternativas de transporte en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados para abastecer de materiales a los frentes de trabajo.

7.15. Contar con una estrategia de manejo ambiental para el control de las actividades que puedan generar algún impacto negativo, como por ejemplo la generación de escombros y emisiones de polvo durante las actividades de rotura de pisos y excavaciones.

7.16. Revisar previamente que los aparatos hidrosanitarios, tuberías y demás materiales cumplan con las normas técnicas colombianas y demás normativa relacionada con instalaciones hidrosanitarias. Los aparatos hidrosanitarios deben ser de bajo consumo de agua, conforme a lo estipulado en la Resolución 574 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.17. La normativa del programa establece que no se podrá otorgar más de un subsidio de conexiones intradomiciliarias por inmueble, por lo tanto, en los casos de predios en donde se ubican varias viviendas, es importante revisar documentos de desenglobe, separación de servicios, entre otras condiciones que permitan definir si se trata de inmuebles diferentes.

7.18. Verificar por cada inmueble a intervenir la condición de propiedad, posesión, tenencia u ocupación del inmueble con cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley y la jurisprudencia.

7.19. En los casos en que se verifique que las condiciones inicialmente diagnosticadas en el inmueble han cambiado, debido a que, con recursos propios, el habitante ha realizado previamente las obras correspondientes a la construcción total de las conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, se recomienda dejar constancia de la situación con los soportes que evidencien las razones normativas por las cuales el inmueble no puede ser intervenido con el subsidio. De igual manera, es importante documentar los casos de renuncia al subsidio por parte de los habitantes del inmueble.

7.20. Concertar con los propietarios y arrendatarios, la ubicación de los aparatos y demás obras a efectuar, sin embargo, el contratista de obra e interventoría como expertos técnicos deben hacer las sugerencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos, buenas prácticas de ingeniería que deben aplicarse y eficiencia en el uso de los recursos.

7.21. Durante la realización del diagnóstico en las viviendas potenciales beneficiarias, en caso de identificar la necesidad de unidad sanitaria nueva, es importante revisar si alguno de los residentes en el inmueble presenta restricciones de movilidad, caso en el cual debe aplicarse el ítem unidad sanitaria especial.

7.22. Cuando el ejecutor de la obra tenga dudas sobre las condiciones de riesgo de alguno de los inmuebles a intervenir, se recomienda consultar con la Secretaría de Planeación Municipal, quien es la competente para definir las zonas de riesgo acorde con lo establecido en el documento de ordenamiento territorial.

7.23. Para los casos en que se requieran aclaraciones sobre la disponibilidad o condiciones de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se recomienda igualmente al ejecutor de la obra elevar la consulta al prestador de estos servicios, con el fin de definir la viabilidad o no de la intervención del inmueble o grupo de inmuebles según sea el caso.

7.24. En caso de que los barrios en intervención presenten restricciones en el horario de abastecimiento de agua, se recomienda programar la realización de las pruebas hidráulicas con el prestador del servicio de acueducto para la entrega de las intervenciones terminadas a la interventoría. Lo anterior con el fin de evitar atrasos en el cronograma de obras.

7.25. Mantener un balance financiero semanal del proyecto para determinar el porcentaje de recursos comprometidos, según los resultados de los diagnósticos aprobados por la interventoría. Esto facilitará la toma de decisiones en cuanto a sectorización de barrios y/o centros poblados rurales, aprobación de inclusiones para ejecución, etc.

7.26. Articular y concertar con el ministerio las especificaciones para el diseño de las vallas, acrílicos y demás alternativas publicitarias que serán utilizadas durante la ejecución de los proyectos.

7.27. Verificar que se cuente con registros fotográficos del antes, durante y después de cada elemento intervenido, dichos registros deben evidenciar el detalle de la ejecución de cada actividad según los procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, especialmente en el caso de las partes que quedan ocultas, como son los muros de mampostería que van pañetados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos de calidad de las obras.

7.28. Cuando se identifique la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio. Para el caso de la instalación de micromedidores se recomienda al ejecutor de obra adquirirlos con posterioridad a la entrega de las especificaciones técnicas por parte del prestador.

7.29. En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

8. DOCUMENTOS SOPORTE – ANEXOS DIGITALES

- Carpeta por municipio con información de los proyectos viabilizados: certificaciones, matriz de identificación de barrios, matriz de evaluación de encuestas, planos de ubicación de los barrios priorizados, fichas iniciales y finales de evaluación, oficios de viabilización, entre otros.

- Copia de los formatos de asignación de recursos suscritos con fecha 21 de noviembre, 22 de noviembre y 19 de diciembre de 2023.

- Plan de gestión social del programa.

Elaborado por: Equipo técnico Programa Conexiones – Subdirección de Programas.
Aprobado por: Subdirector de Programas el 9 de enero de 2023.
Fecha elaboración: 9 de enero de 2023.

Tatiana Paola Sanchez Cuevas

De: Edgar Rene Munoz Diaz
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2024 10:57
Para: Lina Maria Barrera Rueda
CC: Diego Fernando Alza Alza; Carlos Andres Bravo; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: Alcance - Informe de estructuración de proyectos del Contrato 1632 de 2023
Datos adjuntos: 2024-01-20 - Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 de 2023 - Alcance.pdf

Respetada Doctora Lina

Adjunto se envia alcance al informe del asunto.

El ajuste se realizó en la tabla No.5 de asignación de recursos al municipio Chimichagua

Cordial Saludo,

Subdirector de Programas
Edgar Rene Munoz Diaz
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
ermunoz@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

A1367

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Subdirección de Programas

Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico

Informe No. 1 de municipios seleccionados para implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023



Campo de la Cruz, Atlántico,
2022

Bogotá D.C., enero de 2024

INTRODUCCIÓN

El Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, tiene como objeto fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El programa se ha implementado como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, tales como:

- Impactos ambientales. Contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas por el inadecuado vertimiento de aguas residuales domésticas. Las excretas y orina son depositadas en pozos sépticos o de adsorción sin ningún tipo de tratamiento previo o son vertidas a ríos, quebradas o zanjas quedando expuestas a escurrimientos superficiales por acción de las lluvias.

- Impactos sanitarios. Riesgos de enfermedades gastrointestinales, especialmente en niños, por la manipulación inadecuada de alimentos al carecer de aparatos hidrosanitarios como lavamanos y lavaplatos. Focos para la proliferación de vectores por el almacenamiento inadecuado de agua potable en canecas y tanques por tiempo prolongado. Olores ofensivos por la ausencia o malas condiciones de las tuberías sanitarias internas.

- Conflictos sociales. Discusiones por escurrimientos superficiales de aguas residuales en predios vecinos o por depositar las excretas en otros predios. Deserciones escolares por enfermedades gastrointestinales o por dedicar tiempo a conseguir el agua para el uso doméstico.

- Vulnerabilidad a la dignidad de la mujer. Además de carecer de los aparatos hidrosanitarios y tuberías internas, estas viviendas no tienen un espacio separado de baño adecuado que les propicie privacidad y tranquilidad a las personas durante las actividades propias de aseo personal. Por esto, principalmente las mujeres se exponen a algún tipo de acoso.

- Deficiencias en la prestación del servicio público de acueducto. Considerando la importancia del agua potable, las familias buscan la manera de conectarse a la red de distribución, sin embargo, lo hacen de manera fraudulenta o sin tener en cuenta las medidas técnicas necesarias, por lo cual influyen en el aumento de porcentajes de pérdidas técnicas y comerciales en la prestación del servicio.

- Desaprovechamiento de la infraestructura construida. Los esfuerzos financieros, administrativos y sociales en la construcción de redes y sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas pueden quedar subutilizados al no lograr la conexión efectiva de los inmuebles a tales servicios.

Su alcance normativo se materializa en un subsidio que cubre los costos

correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se pueden subsidiar las conexiones domiciliarias en los casos que se requiera para garantizar el funcionamiento de las conexiones domiciliarias a instalar.

La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, obras civiles mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micromedidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), caseta sanitaria en caso que el inmueble no cuente con espacio de baño, tanque elevado para almacenamiento de agua cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio de acueducto, entre otros.

El programa se ha implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de $238.464.207.781 del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

1. JUSTIFICACIÓN

El financiamiento e implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico con recursos de las vigencias 2023-2024, se efectúa con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuyen las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

La elaboración del presente informe se enmarca en el cumplimiento de la obligación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, que establece en la cláusula cuarta, entre otras obligaciones, lo siguiente:

> ***"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -*** *(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa. (…)"*

Cabe resaltar que el informe corresponde a la entrega de proyectos viabilizados, para ser ejecutados en el marco del mencionado contrato de gerencia de proyectos. Para

la focalización de potenciales beneficiarios y estructuración de los proyectos, entre otras obligaciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió con las entidades territoriales, los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y el gestor del Plan Departamental de Agua-PDA (en los casos que aplica), los respectivos convenios de cooperación:

1. Convenio No. 1284 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca".*

2. Convenio No. 1330 de 2023 suscrito con el municipio de Chimichagua, la Asociación de usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y demás servicios complementarios del corregimiento de Saloa - ASUSALOA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el objeto de *Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar*.

3. Convenio No. 1316 de 2023 suscrito con el municipio de Sincelejo, Aguas de la sabana S.A E.S.P. y la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre".*

4. Convenio No. 1317 de 2023 suscrito con el municipio de Buenavista, la Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo del municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P. – Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., y la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre".*

2. MARCO NORMATIVO

El Programa de conexiones se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución No. 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación.

No obstante la anterior reglamentación, el ministerio ha expedido la Resolución No. 1231 de 2023 por la cual se adopta la Guía Metodológica como instrumento de consulta y referencia para la estructuración y ejecución de proyectos bajo las modalidades de implementación establecidas en la normativa vigente.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los recursos disponibles para el financiamiento del programa provienen del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las vigencias 2023-2024, y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019 M/CTE), y por la carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530 M/CTE). En la tabla No. 1 se presentan los recursos disponibles para asignación a proyectos (obra e interventoría) en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Tabla No. 1. Disponibilidad de recursos en el marco del Contrato No. 1632 de 2023.

Descripción	Total recursos
Valor del contrato No. 1632	$ 78.431.372.549
Costo de gerencia (Incluye IVA)	$7.450.924.819
Disponible para obra e interventoría	**$70.980.447.730**

4. MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se seleccionaron veinte (20) municipios:

1. Puerto Tejada, Cauca (reformulación)
2. Chimichagua, Cesar
3. Sincelejo, Sucre
4. Buenavista, Sucre

Estos municipios se priorizaron conforme al criterio establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto No. 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual establece:

> ***ARTÍCULO 2.3.4.4.5. Selección de municipios y priorización de barrios y centros poblados rurales para la implementación del programa liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.***
>
> ***1. Con relación a la selección de municipios***

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones intradomiciliarias, para garantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…)

La identificación de las necesidades y la distribución de los recursos disponibles se efectuó a través del proceso de estructuración de proyectos que implicó: el levantamiento de encuestas de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones, y la certificación del cumplimiento de los criterios de focalización normativos por parte de las administraciones municipales con el acompañamiento del prestador de los servicios y el gestor del Plan Departamental de Agua (en los casos que aplica), en el marco del convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa.

4.1 MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto, financiado* con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1549 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Puerto Tejada, con las cuales se pudo identificar 1033 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, en el mes de noviembre de 2023 el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 484 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios priorizados. Posteriormente, en diciembre de 2023 se reformuló el proyecto para ampliar el alcance en cuanto al número de inmuebles a atender, con lo que se espera lograr la atención de parte de los inmuebles potenciales beneficiarios del barrio Carlos A. Guzmán.

  Con la reformulación del proyecto se pasa de beneficiar 484 a **872** inmuebles potenciales beneficiarios, aumentando así el impacto del proyecto en el municipio, favoreciendo un número mayor de familias, con el acceso real a los servicios de

acueducto y alcantarillado.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Tejada con la reformulación.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Betania	275
2	Altos de París	209
3	Carlos A Guzmán	388
TOTAL INTERVENCIONES		**872**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas (incluida la reformulación) se describe en la tabla No. 3.

Tabla No. 3. Asignación de recursos al municipio de Puerto Tejada con la reformulación.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 5.182.571.724
Interventoría (12%)	$ 621.908.607
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 5.804.480.331**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles o de la información que suministró el habitante y se presentaron algunas inconsistencias por lo que la secretaría de planeación en conjunto con el prestador realizó la identificación manual de los bienes inmuebles, registrando de forma manual en la parte externa del bien la nomenclatura correspondiente. Por lo anterior, de manera conjunta el prestador de servicios públicos y la administración municipal brindaran acompañamiento en recorridos previos de localización de encuestas y en el momento que se requiera, con el fin de ubicar los predios de manera correcta. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados por cada barrio, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de

dicha matriz, que corresponde al número de formulario.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a adelantar las gestiones para contar con los documentos que demuestren la tenencia o posesión, para coadyuvar con el cumplimiento de los requisitos para que los inmuebles puedan ser beneficiarios del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.2 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR

Se seleccionó centro urbano y el centro poblado rural de Saloa del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua – Cesar, con fecha de terminación 2014, y construcción de las redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua – Cesar, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, SGP departamento del Cesar y recursos propios municipio de Chimichagua, con fecha de terminación diciembre de 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 620 encuestas en un (1) centro poblado rural, con las cuales se pudo identificar 617 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 3 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 3 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por

diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 617 conexiones intradomiciliarias en el centro poblado rural priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios o centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 4.

Tabla No. 4. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Chimichagua.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Corregimiento de Saloa	617
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**617**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 5.

Tabla No. 5. Asignación de recursos al municipio de Chimichagua.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 6.056.487.285
Interventoría (12%)	$ 726.778.474
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 6.783.265.759**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 3 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se soportarán con la reportada en las facturas de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía). Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio y a la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del Corregimiento de Saloa Municipio De Chimichagua - ASUSALOA, a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita

hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1330 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Chimichagua ejecutó recientemente las obras de acueducto y se encuentra adelantando obras de acueducto alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.3 MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE

Se seleccionó el área urbana como complemento de los siguientes proyectos: Renovación de redes de alcantarillado sanitario en vías del barrio Bertiomar en el municipio de Sincelejo y suministro e instalación de redes de acueducto en el barrio El Poblado municipio de Sincelejo, financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR; a la fecha ambos proyectos se encuentran terminados.

- *Priorización de barrios y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio, realizó el levantamiento de 660 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Sincelejo, con las cuales se pudo identificar 520 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 125 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, las mismas fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 80 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **600** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 6.

Tabla No. 6. Priorización de barrios y cuantificación de intervenciones en el municipio de Sincelejo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Poblado	97
2	Bertiomar	284
3	17 de septiembre	139
	Inclusiones estimadas	80
TOTAL INTERVENCIONES		**600**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 7.

Tabla No. 7. Asignación de recursos para el municipio de Sincelejo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 4.353.486.327
Interventoría (12%)	$ 522.418.359
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$4.875.904.686**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ El proyecto cumple con los requisitos normativos del Programa de Conexiones, para la modalidad liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015 y el numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución 574 de 2022.
- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023.
- ✓ Para el proyecto se requiere la instalación de tanque elevado en el barrio El Poblado.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado

de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios.

- ✓ En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Aguas de la Sabana S.A), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1316 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

4.4 MUNICIPIO DE BUENAVISTA – SUCRE

Se seleccionó la cabecera municipal el municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización de redes de alcantarillado en la calle 9 entre carreras 4 y 6 barrio El Carmen zona urbana del municipio de Buenavista, financiado con recurso del municipio, y optimización y ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Buenavista, financiado con recursos de la Nación y del Plan Departamental de Agua de Sucre; a la fecha ambos proyectos se encuentran terminados.

- *Priorización de barrios y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo de Aguas de Buenavista S.A E.S.P. Aguas de Sucre S.A E.S.P., realizaron el levantamiento de 348 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Buenavista, con las cuales se pudo identificar 254 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 132 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 59 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 45 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **254** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 8.

Tabla No. 8. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Buenavista.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	La Cruz	121
2	San José	36
3	El Carmen	52
	Inclusiones estimadas	45
TOTAL INTERVENCIONES		**254**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 9.

Tabla No. 9. Asignación de recursos para el municipio de Buenavista.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 1.760.706.823
Interventoría (12%)	$ 211.284.819
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$1.971.991.642**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1317 de 2023.
- ✓ Para el proyecto se requiere la instalación de tanque elevado.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado

de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios. En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Aguas de la Sabana S.A), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1317 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

5. CONSOLIDADO DE RECURSOS ASIGNADOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

En las tablas No. 10, No. 11, y No. 12 se presentan el consolidado de los recursos asignados a los municipios, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en los proyectos estructurados por las entidades territoriales con el apoyo del prestador y gestor del PDA en los casos que aplica.

Tabla No. 10. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Cauca	Puerto Tejada	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	549	$ 3.282.730.626	$ 2.350.846.947	388
TOTALES				549	$ 3.282.730.626	$ 2.350.846.947	388

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Puerto Tejada, Cauca.

Tabla No. 11. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Cesar	Chimichagua	Centro poblado rural	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	617	$ 6.783.265.759	$ 6.783.265.759	617
TOTALES				617	$ 6.783.265.759	$ 6.783.265.759	617

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Chimichagua, Cesar.

Tabla No. 12. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Sucre	Sincelejo	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	600	$ 4.875.904.686	$ 4.875.904.686	600
Sucre	Buenavista	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	254	$ 1.971.991.642	$ 1.971.991.642	254
TOTALES				854	$ 6.847.896.328	$ 6.847.896.328	854

Fuente: Ficha de asignación de recursos reformulación Sincelejo y Buenavista, Sucre.

De acuerdo con lo anterior, los valores asignados a los veinte (20) proyectos viabilizados no comprometen el cien por ciento (100%) de los recursos disponibles para el financiamiento de los componentes de obra e interventoría en el marco Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Por lo tanto, posteriormente conforme a los resultados de las viabilidades de los proyectos que se encuentran pendientes de asignación de recursos, además de los diagnósticos y las condiciones de ejecución de los proyectos, se realizará una nueva asignación de recursos para comprometer la totalidad de recursos disponibles en el contrato.

En caso tal que se presenten valores diferentes como resultado del proceso de análisis de precios de mercado y elaboración de estudios previos liderado por la gerencia del programa, solicitamos a ENTerritorio informar oportunamente al ministerio, para evaluar la necesidad de reformular las condiciones viabilizadas de los proyectos.

Es importante resaltar que, en el proceso de convocatoria para contratación de obra e interventoría, el valor total del proyecto ofertado para cada municipio no puede superar el monto de recursos asignados.

6. IMPACTOS ESPERADOS EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS

Con la materialización de obras del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados se espera impactar en los siguientes aspectos:

6.1. SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponden a población en

pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condicionesde la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- ✓ Eliminación de excretas.
- ✓ Acceso a fuente de agua mejorada.

- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

6.2 ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

6.3 CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

- Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario)

- Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y Ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

7. RECOMENDACIONES O ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

7.1. La cantidad de intervenciones y necesidades por cada inmueble potencial beneficiario se identificaron a partir del análisis de encuestas levantadas por los municipios con apoyo de los prestadores y gestores del PDA en los casos que aplica, durante el proceso de estructuración de los proyectos. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Contrato No. 1632 de 2023, el ejecutor a través de la aplicación del diagnóstico técnico verificará el cumplimiento de los criterios de focalización y actualizará las necesidades de intervención por vivienda.

7.2. Para la actividad de levantamiento de diagnósticos técnicos en los inmuebles potenciales beneficiarios, es importante tener en cuenta los criterios de focalización, el valor máximo, el alcance del subsidio y los costos subsidiables del Programa de

Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, entre otros:

- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.4.* Criterios de focalización *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.7.* Valor máximo del subsidio por inmueble
  (modificado por el Decreto 1275 de 2021).
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.9.* Alcance del subsidio por inmueble *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Resolución 574 de 2022. Artículo 4, numeral 4.1.8 Ejecución del proyecto, artículo 7. Costos subsidiables del programa, a*nexo 2. *Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI*, anexo 6. Plan de Gestión Social PCI y anexo 7. *Autorización de la intervención y compromiso de beneficiarios PCI*.

7.3. En el marco del objetivo y alcance normativo del programa, las obras a ejecutar al interior de los inmuebles beneficiados deben asegurar el funcionamiento de las intradomiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado. En este sentido, cuando se efectúen intervenciones para cubrir necesidades parciales, porque el inmueble cuenta con parte de la intradomiciliaria, se debe garantizar que todas las redes, elementos y aparatos hidrosanitarios, incluyendo los existentes, queden en funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado certificados por el prestador.

7.4. El subsidio de conexiones intradomiciliarias está limitado al alcance establecido en el Decreto 1077 de 2015 *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).* Por lo tanto, no debe entenderse como un mejoramiento de vivienda. La identificación de necesidades debe ajustarse estrictamente a los elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria y domiciliaria de los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.5. En caso que las necesidades de un inmueble superen el valor máximo del subsidio, debe ajustarse el presupuesto definiendo las obras prioritarias y garantizando, en todo caso, la funcionalidad de estas. Tener en cuenta que siempre se debe garantizar que el inmueble cuente con aparato sanitario y las conexiones a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.6. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 574 de 2022, *"Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales",* el cual establece que se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del programa al interior de cada barrio y/o centro poblado rural priorizado.

7.7. Para garantizar la cobertura total de inmuebles que cumplan con los criterios de focalización en el barrio y/o centro poblado rural priorizado, es necesario, en el marco del Plan de Gestión Social - PGS, realizar actividades encaminadas a registrar e incluir los inmuebles potenciales beneficiarios que no fueron inicialmente identificados en el proceso de levantamiento de encuestas por parte del municipio.

7.8. Con el fin de promover la participación, el ejercicio del control social y el empoderamiento de las comunidades objeto de intervención, es importante tener en cuenta el Plan de Gestión Social definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio, en el cual se plantean las líneas de intervención y sus respectivas actividades (se adjunta PGS).

7.9. Involucrar a líderes comunitarios para generar canales de comunicación y confianza entre el ejecutor de las obras y la comunidad objeto de intervención. Esto permite conocer de primera mano condiciones particulares en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales como, por ejemplo, orden público y seguridad.

7.10. La construcción de un baño o unidad sanitaria están contemplados en los costos subsidiables del programa para la instalación y operación funcional de la ducha, lavamanos y sanitario. Por lo tanto, solo se puede incluir cuando la vivienda carezca de alguno de estos aparatos hidrosanitarios y en caso de existir espacio cerrado de baño, o que el baño o unidad sanitaria se encuentre construido en materiales no adecuados como telas, lonas, cartón, entre otros.

Cabe mencionar que el subsidio no aplica para la construcción o adecuación de una segunda unidad sanitaria cuando el inmueble ya cuenta con una cuyos aparatos que la integran (inodoro, ducha y lavamanos), se encuentran en óptimo funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.11. El subsidio de intradomiciliarias aplica únicamente para inmuebles residenciales.

7.12. La intervención total o parcial de la domiciliaria de acueducto y alcantarillado puede ser contemplada únicamente cuando la vivienda requiere alguna intervención de la conexión intradomiciliaria y además cuente con la respectiva certificación o autorización por parte del prestador municipal de los servicios de acueducto y alcantarillado. Cuando se requieran longitudes de tuberías superiores a 10 metros para conectar una vivienda, se debe revisar el caso con el ministerio para que en articulación con el municipio y el prestador se analicen alternativas para la intervención del inmueble considerando el alcance de las obras del programa y de esta manera evitar afectación a los recursos del subsidio de intradomiciliarias. Lo anterior teniendo en cuenta que la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022.

7.13. Se recomienda reducir el tiempo entre el levantamiento del diagnóstico técnico y la ejecución de las obras, con el fin de evitar incomodidades y dificultades con los residentes de las viviendas a intervenir.

7.14. Planear la logística que permita garantizar la ejecución de obras de manera simultánea en varias viviendas diagnosticadas. Para esto es importante tener en cuenta aspectos como: disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, proveedores de materiales con capacidad de suministrar volúmenes y cantidades suficientes para no afectar el ritmo de las obras, alternativas de transporte en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados para abastecer de materiales a los frentes de trabajo.

7.15. Contar con una estrategia de manejo ambiental para el control de las actividades que puedan generar algún impacto negativo, como por ejemplo la generación de escombros y emisiones de polvo durante las actividades de rotura de pisos y

excavaciones.

7.16. Revisar previamente que los aparatos hidrosanitarios, tuberías y demás materiales cumplan con las normas técnicas colombianas y demás normativa relacionada con instalaciones hidrosanitarias. Los aparatos hidrosanitarios deben ser de bajo consumo de agua, conforme a lo estipulado en la Resolución 574 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.17. La normativa del programa establece que no se podrá otorgar más de un subsidio de conexiones intradomiciliarias por inmueble, por lo tanto, en los casos de predios en donde se ubican varias viviendas, es importante revisar documentos de desenglobe, separación de servicios, entre otras condiciones que permitan definir si se trata de inmuebles diferentes.

7.18. Verificar por cada inmueble a intervenir la condición de propiedad, posesión, tenencia u ocupación del inmueble con cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley y la jurisprudencia.

7.19. En los casos en que se verifique que las condiciones inicialmente diagnosticadas en el inmueble han cambiado, debido a que, con recursos propios, el habitante ha realizado previamente las obras correspondientes a la construcción total de las conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, se recomienda dejar constancia de la situación con los soportes que evidencien las razones normativas por las cuales el inmueble no puede ser intervenido con el subsidio. De igual manera, es importante documentar los casos de renuncia al subsidio por parte de los habitantes del inmueble.

7.20. Concertar con los propietarios y arrendatarios, la ubicación de los aparatos y demás obras a efectuar, sin embargo, el contratista de obra e interventoría como expertos técnicos deben hacer las sugerencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos, buenas prácticas de ingeniería que deben aplicarse y eficiencia en el uso de los recursos.

7.21. Durante la realización del diagnóstico en las viviendas potenciales beneficiarias, en caso de identificar la necesidad de unidad sanitaria nueva, es importante revisar si alguno de los residentes en el inmueble presenta restricciones de movilidad, caso en el cual debe aplicarse el ítem unidad sanitaria especial.

7.22. Cuando el ejecutor de la obra tenga dudas sobre las condiciones de riesgo de alguno de los inmuebles a intervenir, se recomienda consultar con la Secretaría de Planeación Municipal, quien es la competente para definir las zonas de riesgo acorde con lo establecido en el documento de ordenamiento territorial.

7.23. Para los casos en que se requieran aclaraciones sobre la disponibilidad o condiciones de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se recomienda igualmente al ejecutor de la obra elevar la consulta al prestador de estos servicios, con el fin de definir la viabilidad o no de la intervención del inmueble o grupo de inmuebles según sea el caso.

7.24. En caso de que los barrios en intervención presenten restricciones en el horario

de abastecimiento de agua, se recomienda programar la realización de las pruebas hidráulicas con el prestador del servicio de acueducto para la entrega de las intervenciones terminadas a la interventoría. Lo anterior con el fin de evitar atrasos en el cronograma de obras.

7.25. Mantener un balance financiero semanal del proyecto para determinar el porcentaje de recursos comprometidos, según los resultados de los diagnósticos aprobados por la interventoría. Esto facilitará la toma de decisiones en cuanto a sectorización de barrios y/o centros poblados rurales, aprobación de inclusiones para ejecución, etc.

7.26. Articular y concertar con el ministerio las especificaciones para el diseño de las vallas, acrílicos y demás alternativas publicitarias que serán utilizadas durante la ejecución de los proyectos.

7.27. Verificar que se cuente con registros fotográficos del antes, durante y después de cada elemento intervenido, dichos registros deben evidenciar el detalle de la ejecución de cada actividad según los procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, especialmente en el caso de las partes que quedan ocultas, como son los muros de mampostería que van pañetados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos de calidad de las obras.

7.28. Cuando se identifique la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio. Para el caso de la instalación de micromedidores se recomienda al ejecutor de obra adquirirlos con posterioridad a la entrega de las especificaciones técnicas por parte del prestador.

7.29. En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

8. DOCUMENTOS SOPORTE – ANEXOS DIGITALES

- Carpeta por municipio con información de los proyectos viabilizados: certificaciones, matriz de identificación de barrios, matriz de evaluación de encuestas, planos de ubicación de los barrios priorizados, fichas iniciales y finales de evaluación, oficios de viabilización, entre otros.

- Copia de los formatos de asignación de recursos suscritos con fecha 21 de

noviembre, 22 de noviembre y 19 de diciembre de 2023.

- Plan de gestión social del programa.

Elaborado por: Equipo técnico Programa Conexiones – Subdirección de Programas.
Aprobado por: Subdirector de Programas 20 enero de 2023.
Fecha elaboración: 20 de enero de 2023.

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010023001 (Rad. MVCT No. 2024ER0140978)

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual la Gerencia Integral solicita acompañamiento y seguimiento de esta cartera Ministerial a la expedición de los documentos que acrediten la sana posesión de los bienes inmuebles en los diferentes municipios donde se encuentra en ejecución el programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se comunica a ENTerritorio que, para realizar este acompañamiento, se requiere por parte de la Gerencia Integral el envío del listado de los municipios donde se requiera realizar el seguimiento solicitado.

Por lo anterior, se solicita a ENTerritorio remitir a la mayor brevedad posible los municipios que requieren este acompañamiento con el fin de realizar las gestiones pertinentes en el marco de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los Entes Territoriales

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS VISITADAS	DIAGNÓSTICOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	RENUNCIAS	TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	INCLUSIÓN CERTIFICADA	INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	INCLUSIÓN APROBADA	INCLUSIÓN EFECTIVA	INCLUSIÓN NO EFECTIVA	INCLUSIÓNES EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN	VIVIENDAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	VIVIENDAS TERMINADAS	EN EJECUCIÓN	META ACTUALIZADA (Ejecución)
Antioquia	Caucasia	La playa	189	189	109	0	109	66	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Jose	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Miguel	198	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antioquia	Turbo	Obrero	418	418	310	0	310	72	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	418
Atlantico	Repelon	Las claritas	181	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Marcos Lopera	222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Miguel	69	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La fe	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Central	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Porvenir	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Tamarindo	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cauca	Puerto Tejada 1	Betania	275	84	65	0	66	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	275
		Carlos A. Guzman	388	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	388
	Puerto Tejada 2	Altos de paris	209	129	128	0	128	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	209
		Carlos A. Guzman	388	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	388
Cauca	Villa Rica	Tres de Marzo	102	95	95	0	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	102
		Alameda	186	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	186
Cesar	Pailiitas	Corregimiento de Palestina	353	32	25	0	19	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Guajira	Urumita (Inclusiones estimadas 45)	El porvenir	113	112	96	0	97	3	13	39	0	0	0	0	0	39	0	0	0	0
		16 de abril	161	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La Aurora	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista (inclusiones estimadas 100)	Nubia Correa	110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Alfonso Lopez	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Cecilia Caballero	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Loma Fresca	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Martin	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Miguel	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		El Laguito	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	Papelillo	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		2 de Noviembre	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Nuevo Horizonte	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Santa Barbara	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño	Cuaspud	Carchi - Sector Centro	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Pirio	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Guachucal	El consuelo de chillanquer	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Colimba	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucre	Sincelejo (Inclusiones estimadas 80)	El Poblado	97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Bertiomar	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		17 de Septiembre	139	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tolima	Ataco	El provenir	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Los Almendros	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Villa Alejandra	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La Avenida	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La Cruz	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subestacion	106	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Planadas (inclusiones estimadas 116)	Gaitania	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Bilbao	128	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolivar	Mompox	16 de Julio	70	29	23	0	23	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Barrio norte	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Primero de Mayo	201	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Seis de agosto	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Faciolince	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		La Paz	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cesar	Chimichagua	Corregimiento de Saloa	617	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucre	Buenavista (Inclusiones estimadas 45)	La cruz	121	121	99	0	103	14	8	62	0	0	0	0	0	62	0	0	0	0
		San Jose	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		El Carmen	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD No.1	ACTIVIDAD No.2	ACTIVIDAD No.3	Actividad No.4
Antioquia	Caucasia	En el periodo correspondiente a este reporte, se remitio a la interventoria la documentacion correspondiente para dar cumplimiento a esta actividad, por consiguiente estamos a la espera de que los contratistas de interventoria realicen la respectiva revision del paquete entregado y emitan su aprobacion o se emitan observaciones.	En el presente periodo no se avanzo en el desarrollo de mas diagnosticos por dos razones: la primera es que ya se completaron el total de visitas del primer barrio priorizado y segundo no se ha desarrollado la reunion de aprobacion de los diagnosticos que surgieron efectivos de estas visitas, desde la supervision se recalco en comites de seguimiento la importancia de hacer llevar a cabo esta reunion.	Mientras no se cuente con la aprobacion de la actividad numero 1 y la aprobacion de los diagnosticos efectivos por parte de la interventoria no se puede dar inicio a la ejecucion de la presente actividad.	se estima que en la proxima semana se de la fima del acta de inicio de este contrato, por ende no se han desarrollado trabajos de esta actividad.
Antioquia	Turbo	El contratista de obra realizo las subsanaciones ante las observaciones que realizo la interventoria, posterior a esto hicieron entrega de las mismas y la interventoria se encuentra nuevamente en proceso de revision.	A fecha del presente informe no ha sido posible realizar el comité de aprobacion de diagnosticos correspondiente puesto que no se ha logrado obtener los certificados de sana posesion de los diagnosticos efectivos los cuales deben ser emitidos por la alcaldia distrital de Turbo. Mediante radicado No 202433010023101 del 6 de septiembre de 2024 se solicito al subdirector de programas Julio Cuesta de MINVIVIENDA apoyo ante dicha entidad (alcaldia) con el fin de avanzar en este tramite. a fecha no se ha recibido respuesta alguna ante el anterior oficio.	La presente actividad no ha dado inicio puesto que no se tiene aun aprobacion de la actividad numero uno y que los diagnosticos efectivos aun no tienen comité de aprobacion por parte de la interventoria. Se estima que esta actividad de inicio a finales de septiembre.	Proyecto del municipio de Turbo, Antioquia: 1.Línea de comunicación: Socialización masiva: Continuando con el Plan de Gestión Social del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el barrio Obrero del municipio de Turbo, Antioquia, durante este periodo la profesional social realizó acompañamiento social al componente técnico, para la realización de 3 diagnósticos en las viviendas pendientes por visitar, los cuales habían sido buscados en repetidas ocasiones y se dificultaba localizarlos, se estuvieron realizando llamadas telefónicas
Atlantico	Repelon	Se encuentra en proceso de cargue en SECOP II el contrato de Obra, el contrato de Interventoria se adjudico el 30 de agosto de 2024 y se encuentra en proceso legalizacion del contrato.	Se encuentra en proceso de cargue en SECOP II el contrato de Obra, el contrato de Interventoria se adjudico el 30 de agosto de 2024 y se encuentra en proceso legalizacion del contrato.	Se encuentra en proceso de cargue en SECOP II el contrato de Obra, el contrato de Interventoria se adjudico el 30 de agosto de 2024 y se encuentra en proceso legalizacion del contrato.	Se encuentra en proceso de cargue en SECOP II el contrato de Obra, el contrato de Interventoria se adjudico el 30 de agosto de 2024 y se encuentra en proceso legalizacion del contrato.
Cauca	Puerto Tejada 1	A la fecha interventoria tiene pendiente la entrega de la aceptacion de los diseños los cuales conforman la actividad No 1. Para aceptacion de los prototipos. ENTerritorio S.A. - SUPERVISIÓN Durante la semana de ejecución la supervisión realiza el debido seguimineto de avance de actividades para ser entregadas en debido tiempo, se realizo comite de seguimiento el dia 6 de septiembre de 2024 dejando como compromiso la entrega de los diseños y estudio de suelo el dia 11 de septiembre de 2024 como fecha maximo de entrega.	Se realiza comites de seguimiento para evaluar el estado de los diagnosticos, y se va hacer una reunión especificameente para el seguimiento financiero y seguimiento de los diagnósticos para entregar una evaluación certera referente al tema. INTERVENTORÍA. Para la presente semana no se ha continuado con las visitas domiciliarias para diagnosticos se puede evidenciar el atrazo que el contratista tiene, motivo que argumenta es la falta de documentacion de los beneficiarios para hacer efectivos los diagnosticos, por lo cual la alcaldia se comprometio a regular el	se estima que el inicio de esta actividad se lleve dentro de las primeras semanas de septiembre.	Proyecto del municipio Puerto Tejada 1, Cauca: 1.Línea de comunicación Socializaciones sectorizadas: De acuerdo con el cronograma propuesto la socialización sectorizada estaba proyectada para la presente semana, el día 7 de septiembre de 2024, sin embargo, la programación se vio afectada por la coyuntura del paro, puesto que el proceso de invitación a la comunidad se inicia con por lo menos dos días de anticipación y el equipo presentó dificultades para movilizarse de sus viviendas a la zona de trabajo
Cauca	Puerto Tejada 2	ENTerritorio S.A. - SUPERVISIÓN Se verificó el cumplimiento del cronograma de obra y se recomendo realizar ajustes para el cumplimiento de los tiempos Por otro lado se constato que las actividades se ejecuten de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Se realizo el seguimiento de los avances, de acuerdo a la actividad No. 1.	El contratista continua realizando socializaciones. se inicio el proceso de inclusiones. Por lo que se estima que en los proximos informes se reporte avance en cifras de este proceso, por otro lado, desde la supervision se reitero que es necesario llevar a cabo la reunion o comite de aprobacion de diagnosticos realizados para proceder con las inclusiones las cuales estan programadas para la finalizacion de esta semana	Se estima que el inicio de la presente actividad se lleve a cabo dentro de las primeras semanas del mes de septiembre.	Proyecto del municipio Puerto Tejada 2, Cauca: 1.Línea de comunicación: Socialización masiva: Socializaciones sectorizadas: Durante la sexta semana se realizaron las socializaciones casa a casa. Así mismo se realizó una jornada de socialización sectorizada los días 03 y 04 de septiembre de 2024 con diferentes sectores del barrio altos de parís, en donde se llevó a cabo una socialización para aquellas personas que no fueron seleccionados como potenciales beneficiarios pudieran solicitar la inclusión para sus viviendas. Se comunicó a la comunidad que se estarán recibiendo las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias
Cauca	Villa Rica	A la fecha interventoria tiene pendiente la entrega de la aceptacion de los diseños los cuales conforman la actividad No 1. Para aceptacion de los prototipos. ENTerritorio S.A. - SUPERVISIÓN Durante la semana de ejecución la supervisión realiza el debido seguimineto de avance de actividades para ser entregadas en debido	ENTerritorio S.A. - SUPERVISIÓN Durante la semana de ejecución se hicieron reunones de seguimineto para evaluar el estado de las actividades. Para esta actividad, se realizó el seguimiento de los diagnosticos que se han realizado y dictando las directrices para una correcta ejecución para que	Se estima que el inicio de la presente actividad se lleve a cabo a mediados de septiembre.	Proyecto del municipio Villa Rica, Cauca: 1.Línea de comunicación Socialización masiva: Convocatoria Barrio Tres De Marzo para la elaboración de Certificado de Sana
Cesar	Pailiitas	EL CONTRATISTA YA REALIZO ESTUDIOS DE SUELOS, ESTÁN A LA ESPERA LA ENTREGA DE RESULTADOS PARA DAR FINALIZADA LA ACTIVIDAD NUMERO1.	EL CONTRATISTA JUNTO A LA INTERVENTORÍA CONTINÚA CON LAS ACTIVIDADES DE LAS VISITAS PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS INICIALES, EN EL CORREGIMIENTO DE PALESTINA, DURANTE ESTA SEMANA SE REALIZÓ 17 DIAGNÓSTICOS INICIALES, ESTOS 15 DIAGNÓSTICOS AÚN NO CUENTA CON SU APROBACIÓN Y ARROJA 10 POSIBLES EFECTIVOS.	Se estima que esta actividad se inicie a finales del mes de septiembre o principios del mes de octubre	Proyecto del municipio Pailitas, Cesar: 1.Línea de comunicaciones Visitas casa a casa. Se desarrollaron cinco (5) diagnósticos en el corregimiento de Palestina, de los
La Guajira	Urumita	En este periodo se realizaron 2 mesas tecnicas entre La interventoria y la gerencia de ENTerritorio S.A. con al fin de realizar observaciones a los prototipos presentados por el contratista, ya que, estos presentaron cambios significativos en dimenciones de los elementos estructurales, tomando como base las recomendaciones del geotecnista, por lo tanto fue necesario solicitarles volver a rediseñar	La administracion municipal presento al contratista los certificados de tenencia de los 97 usuarios de las viviendas efectivas, dando respuesta al oficio enviado por el contratista para dicho tramite. El contratista mantiane el punto de atencion abierto y recibiendo las soliciudes para el programa de inclusiones. Durante el presente periodo se dio cumplimiento a la línea de Participación	Se estima el inicio de la presenta actividad para mediados del mes de septiembre	Proyecto del municipio Urumita, Guajira: 1.Línea de comunicación: El PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, para su identificación se
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	A la fecha de corte del presente informe, interventoria y contratista firmaron actas de inicio el dia 3 de septiembre respectivamente, sin embargo debido al paro camionero, no pudieron avanzar con los estudios de suelos, debido a la dificultad por temas de dezplazamiento de equipos para dicha actividad. No obstante se aprovecho el fin de semana para poder hacercar los equipos y de esta manera poder	Con respecto a esta actividad, no se pudo dar inicio, ya que se presento el mismo inconveniente, que por el paro camionero, los profesionales no pudieron llegar al municipio para iniciar las actividades de diagnostico.	Con respecto a esta actividad, no se puede dar inicio, hasta tanto no se apruebe la actividad 1 por todas las partes implicadas.	A fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentacion necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A nos encontramos en proceso de revision para proseguir con dicho tramite.
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	A la fecha de corte del presente informe, Interventoria y contratista firmaron actas de inicio el dia 2 de septiembre respectivamente, sin embargo debido al paro camionero, no pudieron avanzar significativamente con los estudios de suelos, debido a la dificultad por temas de dezplazamiento de equipos para dicha actividad. No obstante se aprovecho el fin de semana, y se realizaron los estudios de suelos, los cuales seran presentados al estructural del contratista el proximo 11 de septiembre.	Con respecto a esta actividad, no se pudo dar inicio, ya que se presento el mismo inconveniente, que por el paro camionero, los profesionales no pudieron llegar al municipio para iniciar las actividades de diagnostico.	Con respecto a esta actividad, no se puede dar inicio, hasta tanto no se apruebe la actividad 1 (Aprobacion de diseños de los prototipos) por todas las partes implicadas.	Proyecto Santa Barbara de pinto, Magdalena: Durante la semana del 02 de septiembre al 08 de septiembre de 2024, se dio la firma del acta de inicio, lo cual da cabida al comienzo del proyecto y, por consiguiente, a la realización de diagnósticos; es oportuno hacer mención que, no se llevaron a cabo actividades referentes al Plan de Gestión Social, debido que se estaba a la espera de notificación por parte del personal técnico y la confirmación de cronograma para el inicio de diagnósticos. Sin embargo, se ejecutaron diversos comités, los cuales promulgan una vigilancia asertiva respecto a los diferentes avances que se han realizado en el Plan de Gestión Social, referentes al Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena. Logros: • Firma del acta de inicio.
Nariño	Cuaspud	En las funciones de supervisión se realizó comité de obra con las partes el dia Martes 03 de septiembre de 2024 con la finalidad de comprometer al contratista a ejecutar la actividad 1 segun el	En las funciones de supervisión se realizó comité de obra con las partes el dia Martes 03 de septiembre de 2024 con la finalidad de comprometer al contratista a ejecutar la actividad 1 segun el cronograma aprobado y	A fecha de corte del presente informe, se suscribio el acta de incio del contratista de la orden de trabajo No 2240072 y de igual manera se suscribio el acta de incio para el contratsita de la orden de servicio No 2240130 las dos con	Esta actividad no podrá iniciar hasta tanto no se tenga una cantidad significativa de diagnosticos (actividad 2) aprobados para su ejecución y la actividad 1 aprobada.
	Guachucal	En las funciones de supervisión se realizó comité de obra con las partes el dia Martes 03 de septiembre de 2024 con la finalidad de comprometer al contratista a ejecutar la actividad 1 segun el cronograma aprobado y entregado a la interventoria, se estima la	En las funciones de supervisión se realizó comité de obra con las partes el dia Martes 03 de septiembre de 2024 con la finalidad de comprometer al contratista a ejecutar la actividad 1 segun el cronograma aprobado y entregado a la interventoria, se estima la finalizacion de las actividades a	A fecha de corte del presente informe, se suscribio el acta de incio del contratista de la orden de trabajo No 2240072 y de igual manera se suscribio el acta de incio para el contratsita de la orden de servicio No 2240130 las dos con fechas de incio del 30 de agosto de 2024.se estima el inicio de las actividades 3 a	Esta actividad no podrá iniciar hasta tanto no se tenga una cantidad significativa de diagnosticos (actividad 2) aprobados para su ejecución y la actividad 1 aprobada.
Sucre	Sincelejo	EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA FIRMA ACTA DE INICIO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE Y A LA FECHA SE ENCUENTRA REALIZANDO EL CHEQUEO DE LOS PROTOTIPOS Y NO SE HA REALIZADO TRABAJO DE CAMPO	EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA FIRMA ACTA DE INICIO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE Y A LA FECHA SE ENCUENTRA REALIZANDO EL CHEQUEO DE LOS PROTOTIPOS Y NO SE HA REALIZADO TRABAJO DE CAMPO	Se estima que el inicio de la presente actividad se lleve a cabo en las ultimas semanas del mes de septiembre o primeras del mes de octubre.	El contratista termino de radicar la información de toda la documentación del acta de inicio para que sea revisada y aprobada por parte de la interventoría, la supervisión sigue con la revisión de la documentación para acta de inicio de la interventoría.
Tolima	Ataco	El día 4 de septiembre se realiza reunión de seguimiento semanal, en la que se comprometió al contratista del proyecto de Ataco a realizar de manera conjunta las actividades 1 y 2 para así poder aprovechar el tiempo y tratar de cumplir cronogramas. En dicha reunión, el contratista se compromete a entregar las hojas de vida atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría. El día 3 de septiembre se le socializó, vía correo electrónico, a la interventoría el listado de beneficiarios del proyecto de Ataco y se les explicó que solo debían intervenir las que en la columna "Intervención" dijera que SÍ. El día 6 de septiembre se le solicitó a interventoría, vía correo electrónico, la actualización y cargue de pólizas al SECOP.	El día 4 de septiembre se realiza reunión de seguimiento semanal, en la que se comprometió al contratista del proyecto de Ataco a realizar de manera conjunta las actividades 1 y 2 para así poder aprovechar el tiempo y tratar de cumplir cronogramas. En dicha reunión, el contratista se compromete a entregar las hojas de vida del personal minimo requerido en el proyecto de Ataco atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría.	Esta actividad no podrá iniciar hasta tanto no se tenga una cantidad significativa de diagnosticos (actividad 2) aprobados para su ejecución y la actividad 1 aprobada.	El acta de inicio del presente proyecto se suscribio el 30 de agosto del presente año, por ende se estima que en el proximo informe semanal (06) se reporten avances de esta actividad.
	Planadas	El día 4 de septiembre se realiza reunión de seguimiento semanal, en la que se comprometió al contratista del proyecto de planadas a realizar de manera conjunta las actividades 1 y 2 para así poder aprovechar el tiempo y tratar de cumplir cronogramas. En dicha reunión, el contratista se compromete a entregar las hojas de vida atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría. El día 3 de septiembre se le socializó, vía correo electrónico, a la interventoría el listado de beneficiarios del proyecto de Planadas y se les explicó que solo debían intervenir las que en la columna "Intervención" dijera que SÍ. El día 6 de septiembre se le solicitó a interventoría, vía correo electrónico, la actualización y cargue de pólizas al SECOP.	El día 4 de septiembre se realiza reunión de seguimiento semanal, en la que se comprometió al contratista del proyecto de Planadas a realizar de manera conjunta las actividades 1 y 2 para así poder aprovechar el tiempo y tratar de cumplir cronogramas. En dicha reunión, el contratista se compromete a entregar las hojas de vida del personal minimo requerido en el proyecto de Planadas atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría.	Esta actividad no podrá iniciar hasta tanto no se tenga una cantidad significativa de diagnosticos (actividad 2) aprobados para su ejecución y la actividad 1 aprobada.	El acta de inicio del presente proyecto se suscribio el 30 de agosto del presente año, por ende se estima que en el proximo informe semanal (06) se reporten avances de esta actividad.
Bolivar	Mompox	El contratista de obra hizo entrega de las observaciones a la interventoria y durante este periodo se encuentran en proceso de revision de la misma, se estima que la interventoria de respuesta dentro de los proximos informes a cerca de esta radicacion y asi darla como aprobada.	el contratista de obra se encuentra organizando la documentacion de los diagnosticos que se tienen efectivos a la fecha los cuales son 23 para llevar a comité de aprobacion por parte de la interventoria, del periodo anterior a este se revisaron 6 diagnosticos realizados, los cuales inicialmente fueron efectivos pero luego de este proceso se descartaron y se reportan como no efectivos	No se puede dar inicio a la ejecucion de esta actividad puesto que a fecha de este corte aun no se tiene aprobacion de la actividad numero 1 ni aprobacion de diagnosticos. Desde la supervision se ha venido trabajando constantemente haciendo seguimiento con el uso de mesas de trabajo para que la fecha de inicio sea lo antes posible.	Proyecto del municipio Santa Cruz de Mompox, Bolivar: 2. Línea de participación comunitaria. Conformación del comité veedor. El comité veedor se encuentra conformado y está activo mediante la resolución de la veeduría enviada al programa el 03 de septiembre, por parte de la Personaría Distrital.
Cesar	Chimichagua	EL CONTRATISTA JUNTO A LA INTERVENTORÍA DEFINIÓ LOS APIQUES PARA EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CONTRATISTA AÚN ESTÁ TRABAJANDO EN EL DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS QUE SE VAN A REALIZAR EN ESTE PROYECTO.	EL CONTRATISTA REALIZÓ DIVULGACIÓN MEDIANTE LA EMISORA DE SALOA Y PERIFONEO INFORMANDO A LA COMUNIDAD DEL PROYECTO QUE SE ESTÁ EJECUTADO, A SU VEZ SE REALIZÓ ACERCAMIENTO CON LA PRESIDENTA DE JUNTA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SALOA, TAMBIÉN SE LLEVÓ A CABO EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA, LA INTERVENTORÍA LE SOLICITÓ AL CONTRATISTA CELERIDAD CON LAS ACTIVIDADES.	Se estima que la presente actividad de inicio a finales del mes de septiembre o principios de octubre.	Se revisó y se dio aprobación y se suscribió el acta de inicio de la interventoría y de la obra el 23 de agosto de 2024, por consiguiente se estima que dentro de los porximos informes semanales ya se cuente con avances en la presente actividad.
Sucre	Buenavista	El día 15 de agosto el contratista realizo la entrega de los estudios y diseños, para dar cumplimiento a la actividad número 1 a la interventoria, la cual continua con su respectiva revisión, para generar correcciones o su aprobación según sea el caso. Desde la supervision se ha venido reiterando la necesidad de dar celeridad en dicho proceso para garantizar un buen rendimiento en el desarrollo del programa PCI.	Durante esta semana el contratista realizo los 20 diagnósticos, completando un total de 121 visitas generadas, obteniendo un total de 97 diagnosticos efectivos, 8 renuncias, 10 diagnosticos no efectivos puesto que nos se encontraton las viviendas habitadas y 6 viviendas las cuales no hay red de alcantarillado en el sector por lo que se tabularon como "diagnosticos no efectivos", cabe resaltar que estas 6 unidades se hizo la consulta a la alcaldia de si se harian las obras de construccion de la mencionada red, en caso de recibir respuesta positiva por parte de la entidad y de que se realicen pasarian a ser diagnosticos efectivos. Por se han presentado 40 solicitudes de posibles inclusiones, estos 121 diagnósticos aún no cuenta con su aprobación.	Se estima que el inicio de la presente actividad se lleve a cabo dentro de los primeros dias del mes de septiembre.	Proyecto del municipio Buenavista, Sucre: 1.Línea de participación comunitaria. El lunes 2 de septiembre se realizó perifoneo con el fin de informar a la comunidad que el martes 3 de septiembre sería instalado el punto de atención en la casa del presidente de la junta de acción comunal del barrio La Cruz, espacio en el cual pueden solicitar información, radicar solicitud de inclusión o interponer quejas. Instalación y funcionamiento del punto de atención. El martes 3 de septiembre, el punto de atención fue instalado en la casa del presidente de la junta de acción comunal del Barrio La Cruz, con el fin de facilitarle el acceso a la comunidad. Recepción y atención de PQRS (Peticiones, Quejas y Reclamos). Durante el periodo, se recibieron PQR por 22 solicitudes de inclusión; a la fecha se han recibido un total 62 solicitudes. TOTAL DE PQRS GESTIONADAS EN LA SEMANA DEL 2- 8 DE SEPTIEMBRE Barrio La Cruz 22 TOTAL DE PQRS APROBADAS POR LA ALCALDIA

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

Avance Valor Comprometido Contratos de Obra

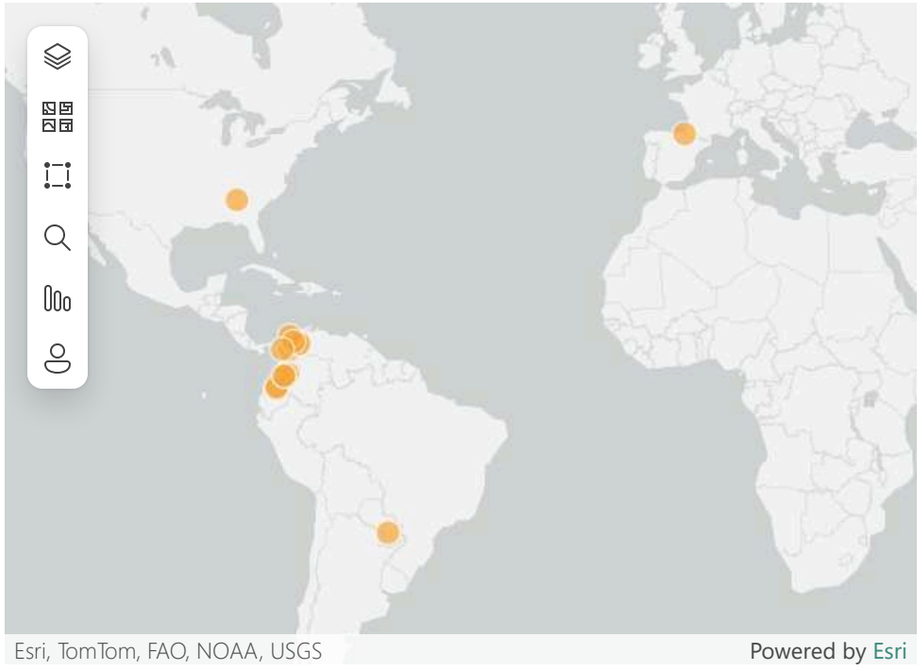


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

BARRIOS
Todas

Localización



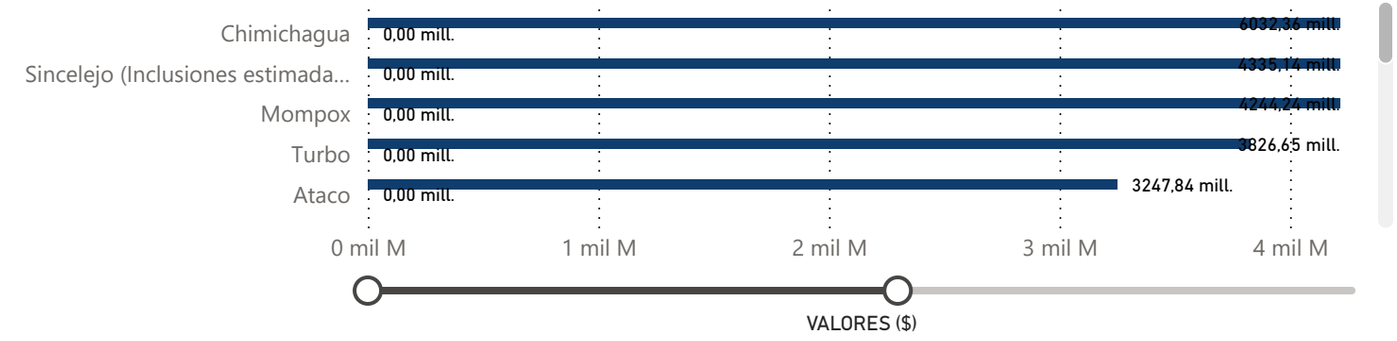
Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobados)



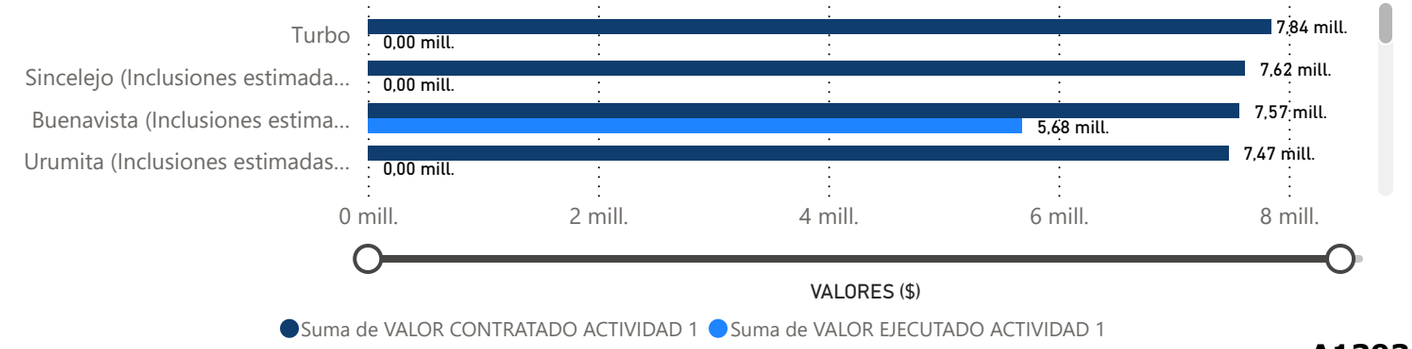
Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



Seguimiento Financiero



Seguimiento Financiero Actividad No.1



A1393

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobaciones)

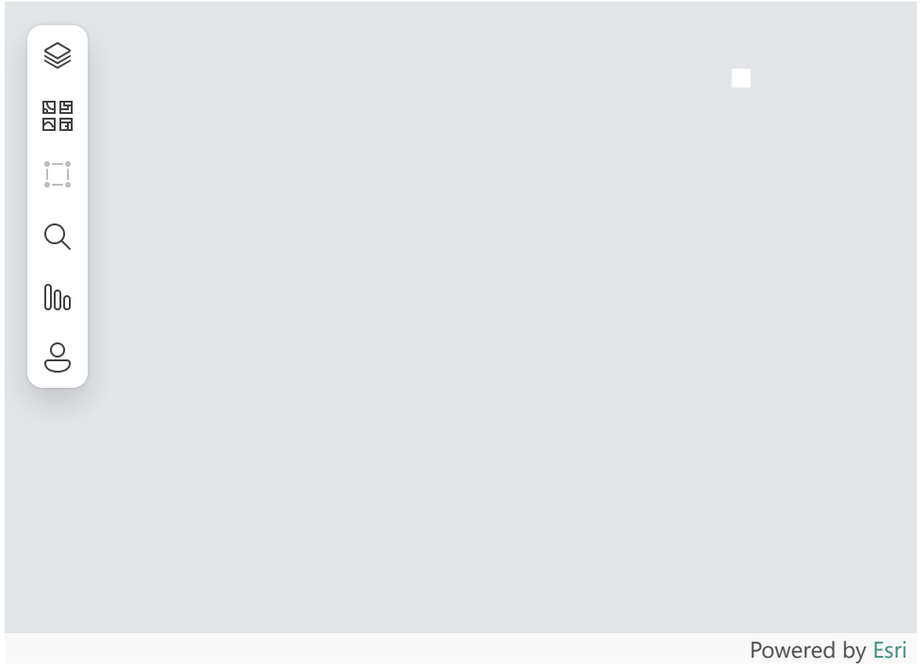


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

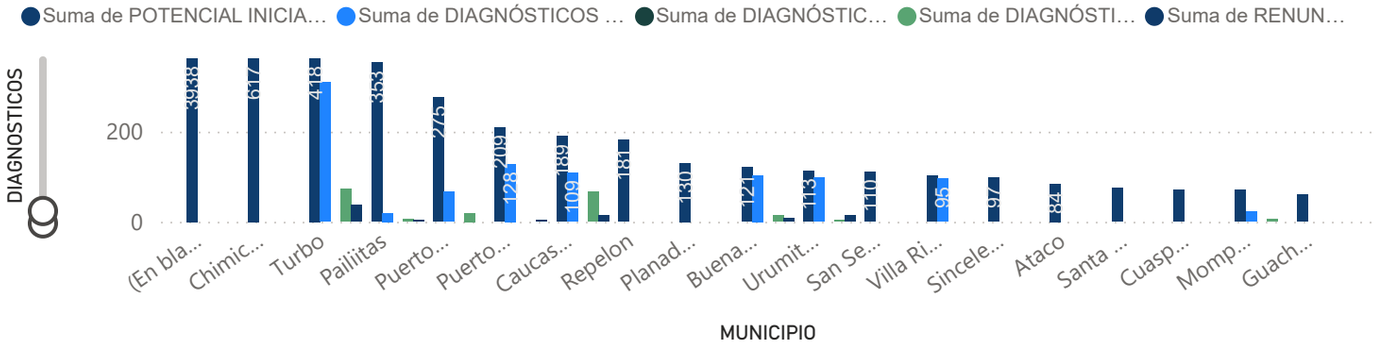
BARRIOS
Todas

Localización

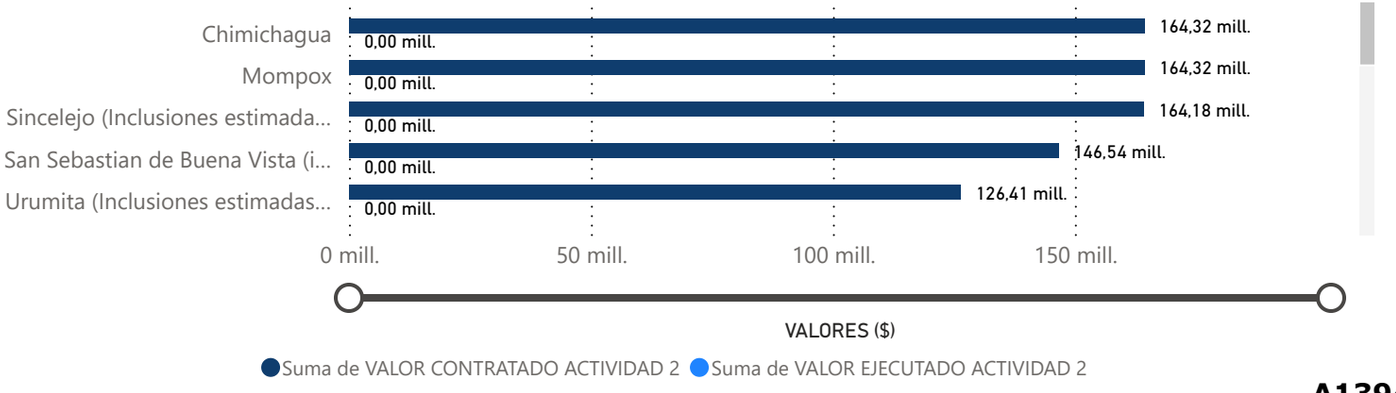


Resumen Diagnósticos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADOS	Suma de DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	Suma de DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	Suma de RENUNCIAS	Suma de VIVIENDAS VIS
Antioquia	Turbo	Obrero	418	0	310	72	36	
	Puerto Tejada	Altos de	209	0	128	0	1	
Total			**7211**	**0**	**950**	**186**	**73**	



Seguimiento Financiero Actividad No.2



A1394

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



DEPARTAMENTO: Todas

MUNICIPIO: Todas

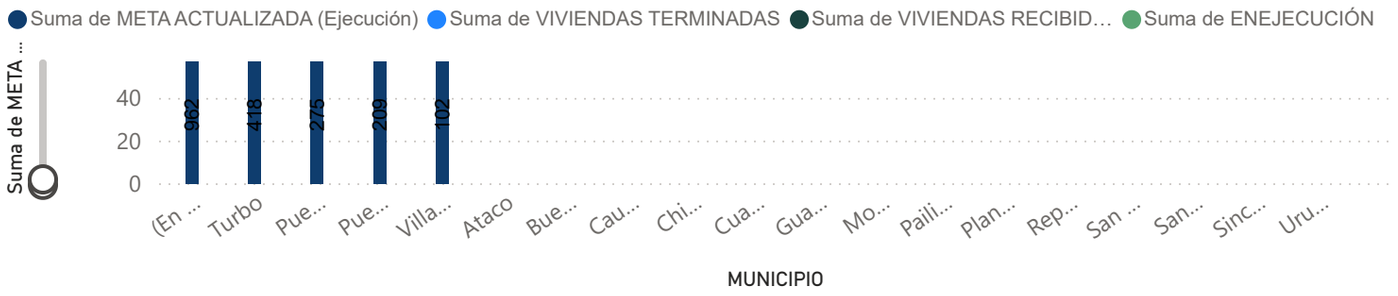
BARRIOS: Todas

Localización

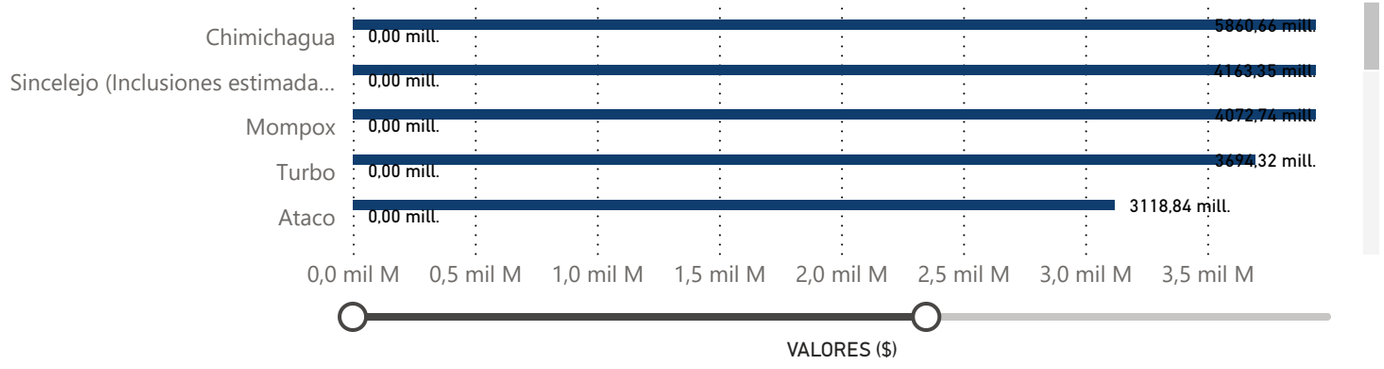
Powered by Esri

Actividad No.3

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADO
	16 de abril	
	17 de Septiembre	
	2 de Noviembre	
	Alameda	
	Alfonso Lopez	
	Barrio norte	
Total		



Seguimiento Financiero Actividad No.3



CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

Estado Inclusiones Certificadas

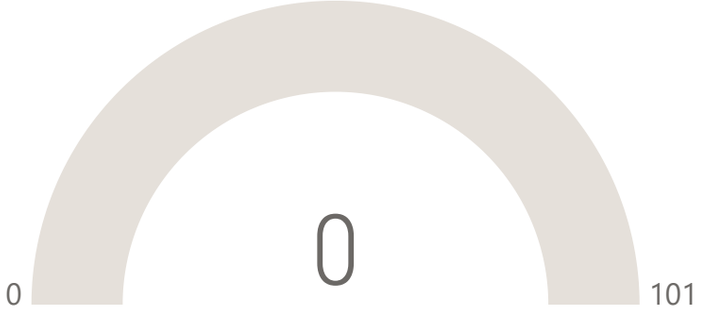


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

BARRIOS
Todas

Estado Inclusiones Aprobadas



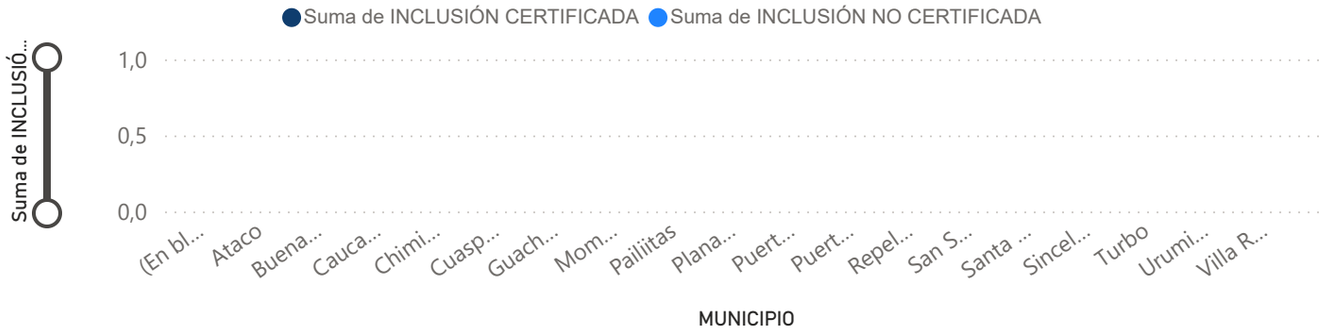
Localización

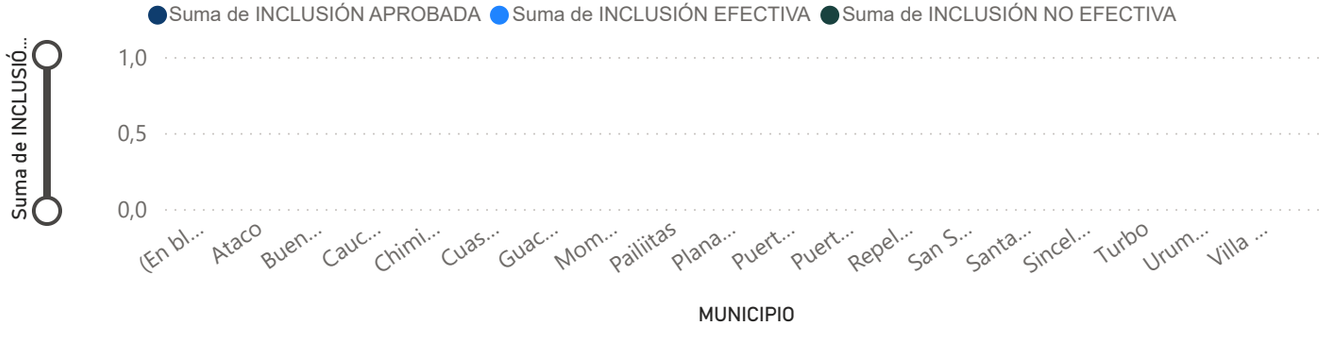
Ampliar visual

La edición no está disponible en un elemento visual pequeño. Amplíe el elemento visual para continuar editando.

Inclusiones

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	Suma de INCLUSIÓN CERTIFICADA	Suma de INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	Suma de INCLUSI APROBA
	16 de abril	0	0	0	
	17 de Septiembre	0	0	0	
Total		**101**	**0**	**0**	





A1396

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 02/09/2024. AL 08/09/2024.

DEPARTAMENTO

Todas

MUNICIPIO

Todas

Actividad 1

A la fecha de corte del presente informe, Interventoria y contratista firmaron actas de inicio el dia 2 de septiembre respectivamente, sin embargo debido al paro camionero, no pudieron avanzar significativamente con los estudios de suelos, debido a la dificultad por temas de dezplazamiento de equipos para dicha actividad. No obstante se aprovecho el fin de semana, y se realizaron los estudios de suelos, los cuales seran presentados al estructural del contratista el proximo 11 de septiembre.

Actividad 2

A fecha del presente informe no ha sido posible realizar el comité de aprobacion de diagnosticos correspondiente puesto que no se ha logrado obtener los certificados de sana posesion de los diagnosticos efectivos los cuales deben ser emitidos por la alcaldia distrital de Turbo. Mediante radicado No 202433010023101 del 6 de septiembre de 2024 se solicito al subdirector de programas Julio Cuesta de MINVIVIENDA apoyo ante dicha entidad (alcaldia) con el fin de avanzar en este tramite. a fecha no se ha recibido respuesta alguna ante el anterior oficio.

Actividad 3

A fecha de corte del presente informe, se suscribio el acta de incio del contratista de la orden de trabajo No 2240072 y de igual manera se suscribio el acta de incio para el contratsita de la orden de servicio No 2240130 las dos con fechas de incio del 30 de agosto de 2024.se estima el inicio de las actividades 3 a principio del proximo mes

Actividad 4

A fecha de corte del presente informe, los contratistas hicieron entrega de la documentacion necesaria para la firma del acta de inicio, desde ENTerritorio S.A nos encontramos en proceso de revision para proseguir con dicho tramite.

Avances relevantes del Plan de Gestión Social del 02 al 8 de septiembre de 2024

- **Proyecto del municipio de Turbo, Antioquia:**

1. Línea de comunicación: Socialización masiva:

Continuando con **el Plan de Gestión Social del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el barrio Obrero del municipio de Turbo, Antioquia**, durante este periodo la profesional social realizó acompañamiento social al componente técnico, para la realización de 3 diagnósticos en las viviendas pendientes por visitar, los cuales habían sido buscados en repetidas ocasiones y se dificultaba localizarlos, se estuvieron realizando llamadas telefónicas, verificación de direcciones, verificación de contadores, se siguen realizando visitas casa a casa, donde se explica de manera más íntima el objetivo del proyecto, sus alcances, especificaciones técnicas y la participación de la comunidad durante la ejecución del Plan de Gestión Social, se resuelven dudas constantes a la comunidad para lograr el cumplimiento del objetivo del programa.

Durante la semana correspondiente del 02 al 08 de septiembre, el componente social y técnico trabajó en la realización de gestión documental.

4. Actividades complementarias

Igualmente se estuvo realizando recepción de hojas de vida en las instalaciones de la bodega (en la oficina correspondiente), con el objetivo de seleccionar al personal y a través de las hojas de vida presentadas, para la mano de obra no calificada para oficiales y ayudantes de construcción.

El día 03 de septiembre se participó del primer comité técnico y social, por parte de interventoría, por medio de los cuales se irán dando a conocer los avances en obra al igual los compromisos y responsabilidades, tanto del contratista como de interventoría.

El componente social y técnico sigue trabajando en pro de localizar los potenciales beneficiarios pendientes en el barrio obrero, hemos realizado llamadas constantes, verificación de direcciones, entre otras acciones para dar con estos potenciales beneficiarios que se convierte en algo complejo para el avance significativo del proyecto.

Logros:

- Mayor aceptación por parte de la comunidad y participación.
- Participación y acompañamiento constante del presidente de JAC del Barrio Obrero.
- Claridad en las acciones a ejecutar.

Dificultades:

- Tiempo de ejecución de la obra.
- Posibilidad de nuevos ingresos.
- La complejidad en ubicar a las familiares restantes



Realización de diagnóstico- Vivienda Efectiva potencial beneficiario



Recepción de hojas de vida, mano de obra no calificada.

- **Proyecto del municipio Puerto Tejada 1, Cauca:**

1. <u>Línea de comunicación</u>

Socializaciones sectorizadas:
De acuerdo con el cronograma propuesto la socialización sectorizada estaba proyectada para la presente semana, el día 7 de septiembre de 2024, sin embargo, la programación se vio afectada por la coyuntura del paro, puesto que el proceso de invitación a la comunidad se inicia con por lo menos dos días de anticipación y el equipo presentó dificultades para movilizarse de sus viviendas a la zona de trabajo, adicionalmente; era incierta la fecha de levantamiento de estas movilizaciones. De esta forma el paro se levantó el día 6 de septiembre, a un día de la actividad, por ello se determinó posponer esta actividad para la siguiente semana.

Material de divulgación:
Se realizó la instalación de carteles informativos en puntos estratégicos del barrio y otras zonas aledañas, para reforzar la convocatoria para recepción de hojas de vida los días 2 y 6 de septiembre de 2024. Se instalaron en total 10 carteles.

Se realizó un recorrido voz a voz o casa a casa, invitando a la comunidad del barrio Betania para presentar las hojas de vida para maestros, oficiales y ayudantes, para la realización de las obras del proyecto. Esta actividad no solo se centró en dar la

información a las personas que se podía identificar que realizan estas labores, sino también a personas claves que apoyen en la difusión de la información, gracias a ello se lograron recibir en el punto de atención un total de 7 hojas de vida, entre los días 2 y 6 de septiembre.

Cabe destacar que inicialmente, el esfuerzo para la consecución de las hojas de vida se centró al interior del barrio buscando personas que puedan realizar las obras, pero teniendo en cuenta la baja respuesta de la comunidad se ha iniciado a abrir a otros espacios del municipio, explorando la posibilidad de personas con el conocimiento y experiencia requerida que tengan la facilidad de ingreso al mismo.

2.Línea de participación comunitaria:

Actividades del comité veedor:
Se realizó una reunión con el comité el día 7 de septiembre de 2024; de esta actividad participaron en total 2 veedores. Y se abordaron los siguientes temas: avances en el desarrollo de las actividades con énfasis en los diagnósticos, situación proceso de recepción de hojas de vida, proceso establecido para la generación del documento de certificación de la sana posesión, puntualizando en que este solo tendrá una validez para el desarrollo del proyecto, dificultades presentes en el proceso entre las que se destacan la documentación, el paro camionero que afectó el avance en las actividades, se señaló también una preocupación por la asistencia de los veedores a los espacios de reunión y para el acompañamiento a las diferentes actividades, felicitando a los asistentes por su compromiso.

Las principales conclusiones de la actividad son: la necesidad de generar espacio de diálogos con el resto del equipo de veedores frente a sus ausencias en el proceso, conocer las dificultades, conciliar y establecer compromisos; continuar apoyando en la terea de invitar a las personas del barrio a que presenten las hojas de vida buscando garantizar que se empleen a personas de la misma comunidad, sin dejar de recibir a las de personas externas al mismo que estén en la disposición de trabajar, continuar informando de los requerimientos de documentación para que los potenciales beneficiarios que están pendiente de visita los preparen y entreguen en el momento de esta.

Punto de atención:
PQR Se ha presentado actividad en el Punto de atención en relación con los siguientes aspectos:

1. Solicitud de información sobre las hojas de vida: se han acercado durante la semana diferentes personas a consultar del proceso, a estas se les ha brindado información sobre el proceso, quedando con el compromiso de llevar la respectiva hoja de vida, no obstante, la mayoría no regresa.

2. Recepción de hojas de vida: se han logrado reunir un total de 7 hojas de vida, para los siguientes cargos: 2 hojas de vida para oficiales. 4 hojas de vida para maestros. 1 hoja de vida para ayudante. En este ejercicio incluso se apoyó a algunos de los

postulantes en el diligenciamiento de la hoja de vida.

3. Recepción de documentación para la gestión de la sana posesión: se recibieron un total de 7 paquetes de documentos de potenciales beneficiarios, para el proceso que sumados a los 36 recolectados en la jornada suman un total de 43 potenciales beneficiarios que están solicitando dicho documento.

Los documentos se estaban recibiendo para posteriormente ser remitidos a la persona encargada de la alcaldía. No obstante, se recibió una nueva orientación sobre el proceso de parte de la alcaldía municipal, donde mediante a una reunión realizada el día 6 de septiembre de 2024, entre la profesional social de la administración municipal y del contratista, donde se recibió la orientación pertinente, un modelo o formato de acta de sana posesión que se usará únicamente para los fines del proyecto en las viviendas en donde aplique, firmado por el secretario de planeación el cual se diligenciará con los datos de la vivienda y poseedor que lo requiera, recibiendo también el paquete de la documentación de los 36 potenciales beneficiarios que entregaron documentos en la jornada realizada para este fin, para que desde la empresa se realice su diligenciamiento.

4. Recepción de documentación pendiente (fotocopia de cédula, documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión y recibo de servicios públicos), firma de autorizaciones para recibir la visita o cartas de compromiso que estaban pendientes de la respectiva firma del arrendador.

4. <u>Actividades complementarias:</u>

Reunión con la social del municipio:
En esta reunión se abordaron 2 temas, el primero se relaciona con la gestión de la sana posesión en donde la social del municipio informó a la profesional social del contratista, cuáles fueron los resultados de la reunión que se tuvo con Enterritorio S.A para atender este tema, previa revisión de la situación por parte de planeación municipal, en donde se determinó generar un certificado con fines de uso único para el proyecto, mediante la elaboración de un formato firmado por el secretario de planeación para diligenciar con la información de cada potencial beneficiario y vivienda que lo requiera, generando la entrega de los documentos de las 36 personas que entregaron la documentación para esta gestión para su respectiva diligencia. El secretario de planeación entregó el formato a utilizar para este proceso.

En cuanto al segundo tema, se revisó la posibilidad de articulación para realizar actividades de cara a la comunidad desde el componente social de forma articulada, estableciendo la posibilidad de realizar una actividad sobre salud sexual y reproductiva, en el barrio quedando establecida la posibilidad de realizarla en el marco de la próxima socialización sectorizada, en donde se pueda trabajar en un máximo de 2 horas ambos temas, de forma lúdica.

Logros:

- Avanzar en la recepción de hojas de vida de personal para la obra logrando recoger un total de 7 postulantes, para los diferentes cargos.

- Aumentar el número de potenciales beneficiarios con proceso de gestión de sana posesión, lo cual es importante en que permite aumentar el número de viviendas con documentación completa.
- Consolidar la información de las 20 viviendas a presentar al comité de aprobación mediante pasando los paquetes que se encontraban en lápiz a lapicero, la revisión de cada paquete para garantizar que esté completo, el escáner de la información, la generación del registro fotográfico, la actualización de la lista de chequeo, entre otros, y avanzar en la organización de los paquetes de algunas de las viviendas que están en proceso de sana posesión para una vez se genere este documento pasar a escanear los paquetes. También se logró avanzar en la recepción de documentos y firmas pendientes.
- Se cuenta con una solución al tema de las compraventas mediante a la certificación de la sana posesión para avanzar en el proceso con las 43 viviendas que están en proceso de gestión, adicionalmente, esta estrategia al generar un documento únicamente para fines del proyecto.

genera una tranquilidad para el equipo y la comunidad en la medida en que no se cuenta con un medio de validación de la posesión que sea totalmente verídico, para determinar que la persona que presentó la documentación es realmente el comprador de determinado predio más allá de la buena fe del potencial beneficiario y sus testigos, y teniendo en cuenta que las direcciones no coinciden, el contexto de surgimiento del barrio y demás procesos internos que se vivencian en este, generar un documento de validez total registrado ante las entidades competentes, podría acarrear problemas para el proyecto e incluso la administración municipal.
Por esta razón es de vital importancia que se haya dado una solución únicamente para dar respuesta a la necesidad del proyecto.

Dificultades:

- La coyuntura del paro camionero que dificultó el desplazamiento del personal del proyecto equipo social y técnico hacia el lugar de trabajo.

- La necesidad de validar algunos datos de los diagnósticos de algunas de las 66 viviendas que se visitaron hasta antes del primer recorrido de obra, debido a que hasta esa fecha existían muchas dudas frente a los criterios técnicos para determinar cuándo intervenir o no un aparato o cuarto de baño, así como las posibles adecuaciones. Adicionalmente, la información de estas viviendas se diligenció a lápiz, aspecto que ha representado un esfuerzo administrativo adicional, ya que exigió la revisión de la información de cada uno de los diagnósticos a presentar en el comité, su ajuste de ser necesario y la transcripción a lapicero, para posteriormente poder proceder a escanear.

Oportunidades:

- La articulación con la alcaldía para a gestión del certificado de sana posesión que permite resolver la necesidad de las 42 viviendas que hasta la fecha han presentado compraventa con documentos para el trámite y las que se presenten en el transcurso de la implementación del proyecto.
- La posibilidad de articularse con el área de gestión social de la administración municipal para realizar actividades de cara a la comunidad, que generan un impacto social.



6-09-2024 Material de divulgación - Instalación de carteles solicitando las hojas de vida



02-09-2024 Material de divulgación - Instalación de carteles solicitando las hojas de vida en barrios cercanos.



2-09-2024 Actividad de divulgación - Voz a voz invitando a presentar las hojas de vida



5-09-2024 - Punto de atención - recepción documentos y pendientes



6-09-2024 - Punto de atención - brindando información a la comunidad.



6- 09-2024 Punto de atención - recepción de hojas de vida



6-09-2024 Punto de atención - brindando información sobre las hojas de vida



7-09-2024 Punto de atención: Reunión con el comité de veedurías - informe avance de actividades.

Proyecto del municipio Puerto Tejada 2, Cauca:

<u>1.Línea de comunicación: Socialización masiva:</u>

Socializaciones sectorizadas:

Durante la sexta semana se realizaron las socializaciones casa a casa. Así mismo se realizó una jornada de socialización sectorizada los días 03 y 04 de septiembre de 2024 con diferentes sectores del barrio altos de parís, en donde se llevó a cabo una socialización para aquellas personas que no fueron seleccionados como potenciales beneficiarios pudieran solicitar la inclusión para sus viviendas. Se comunicó a la comunidad que se estarán recibiendo las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) para facilitar el proceso de inclusión. Este proceso es fundamental para garantizar que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a los servicios necesarios y sean considerados en el plan de acción que se está implementando.

Se explicó a los asistentes que, para participar en este proceso de inclusión, es necesario que tengan a la mano los documentos correspondientes.

Además de la socialización sobre la inclusión, se informó a la comunidad que se están

recibiendo hojas de vida para el personal de MONC. Esta iniciativa busca integrar a miembros de la comunidad en el equipo de trabajo, fomentando así la participación activa y el empoderamiento local. Los interesados fueron alentados a presentar sus hojas de vida, lo que representa una gran oportunidad para contribuir al desarrollo de la comunidad y acceder a nuevas oportunidades laborales.

2.Línea de participación comunitaria:

PQRS: Se han recepcionado hasta la fecha 70 solicitudes para proceso de inclusión y 1 PQRS de felicitación al equipo de trabajo por su labor con la comunidad.

3.Línea de capacitación

Capacitación sectorizada:

Se han realizado capacitaciones casa a casa y divulgación de la información durante la 6 semana.

4.Actividades complementarias

Comités sociales:

Se llevó a cabo el martes 3 de septiembre a las 2:30 PM de forma virtual, el comité de seguimiento. En esta sesión, estuvieron presentes miembros del Ministerio de Vivienda, Territorio, PDA, Alcaldía, así como contratistas e interventoría. En el inicio del comité, se dio la bienvenida por parte de Territorio y se procedió a dar comienzo a la reunión, que estuvo a cargo de las presentaciones de la interventoría. Cada profesional presentó los avances de las comunidades o barrios que tienen bajo su responsabilidad.



Línea de comunicación Visitas casa a casa
2-sep 08-2024
Altos de parís Puerto Tejada 2



Línea de Participación comunitaria
Recepción de PQRS-Jornada de inclusión
2-sep 08-2024



Línea de capacitación a la comunidad en cuanto al alcance del proyecto y trámite de solicitud del Doc. Para quienes no cuentan con documento de propiedad de la vivienda 2-sep 08-2024

Proyecto del municipio Villa Rica, Cauca:

1.Línea de comunicación Socialización masiva:

Convocatoria Barrio Tres De Marzo para la elaboración de Certificado de Sana posesión de las viviendas de los posibles beneficiarios del programa de conexiones intradomiciliarias.

El día 03-09-2024 el equipo interdisciplinario de las diferentes corporaciones: contratista y alcaldía se acercó a la comunidad del barrio Tres de Marzo con la finalidad de fortalecer y solventar las falencias por parte de la comunidad, con respecto a la documentación de sus predios lo cual ha generado un atraso por parte de las mismas para su rápida aprobación y posterior ejecución.

La reunión se llevó de manera efectiva con los miembros de la comunidad donde se dio la información de forma clara con el fin de que cada uno de los usuarios pudiesen ser beneficiarios del documento ya descrito.

Posteriormente se realizó un acompañamiento casa a casa con la finalidad de lograr abarcar la mayor cantidad de personas al interior de la comunidad y que el documento quédate en manos de estos para su posterior implementación en el proyecto.

Visitas casa a casa:

El día 03-09-2024 con el apoyo de la empresa Empuvilla y delegados de la alcaldía municipal se establece un nuevo conducto para generar a cada beneficiario un certificado de Sana posesión que acredite que el beneficiario habita la propiedad en armonía de la comunidad y soporta la tenencia del bien.

Se simplificó el documento de certificado que solo irá firmado por el presidente de la junta de acción comunal del barrio Tres de marzo y no necesitará estar autenticado.

Para la realización de estos certificados se realizó una jornada de perifoneo por parte nuestra para informar a la comunidad sobre la jornada que realizamos casa a casa levantando la información de los beneficiarios que tienen la necesidad del documento de sana posesión para su posterior emisión.

Se logró alcanzar gran parte de la comunidad que carecía de algún tipo de documentación de sus predios permitiendo que las entidades y el contratista pueda ir

solventando las dificultades presentes en la articulación de necesidades básicas presentes en el proyecto.

Socializaciones sectorizadas:

En la semana del 2 al 6 de septiembre del 2024, se realizó acompañamiento a los miembros de la comunidad continuando con las labores antes descritas como son fortalecimiento y frente a los alcances del programa al interior de cada una de las viviendas de los potenciales usuarios en la comunidad. Además, la generación del documento de sana posesión por parte de los miembros de la alcaldía y el equipo acompañante.

Material de divulgación:

El día 03-09-2024 se realizó entrega de material didáctico (Folletos) en el barrio Tres (3) de Marzo con la finalidad de fortalecer e invitar a la comunidad a la jornada de socialización masiva entre los miembros de la comunidad el conocimiento frente al proyecto en curso. Adjuntamos evidencia de la actividad.

Los días 01-02-03 de septiembre, se realizó el perifoneo alrededor del barrio tres de marzo con la finalidad de llegar de manera masiva a cada una de las personas de la comunidad y garantizar la asistencia de cada uno de ellos. adjuntamos evidencias de la actividad.

No se ha realizado la instalación de la valla informativa del Programa en el sector de 3 de marzo en espera de instrucciones por parte de ENTerritorio S.A y la entrega del diseño del Ministerio de Vivienda.

Actividades del comité veedor:

El día 03-09-2024 se generó acompañamiento efectivo por parte del comité veedor garantizando de manera activa la ejecución de la jornada y la claridad al momento de recibir la información por parte de la comunidad.

PQRS:

● En el transcurso de la semana se recepcionaron 5 PQRS para inclusión en el buzón dispuesto para la comunidad al interior del barrio Tres de marzo.

Resolución a la PQRS:

● Recibiendo la solicitud por parte de los miembros de la comunidad que se ha acercado al punto de atención dispuesto por el contratista para la recepción de PQRS y en aras de lograr una atención integral de los usuarios se dirigirá las peticiones de inclusión al área de interventoría y alcaldía para proseguir con el conducto regular y posterior a su aprobación generar su correspondiente evaluación y posterior inclusión si cumplen cada una de las viviendas.

3.Línea de capacitación

Capacitación sectorizada:

Del 2 al 7 de septiembre del 2024 Se han realizado capacitaciones casa a casa canalizada en la divulgación de la información del documento de sana posesión haciendo principal énfasis al cumplimiento de cada una de las viviendas con la documentación requerida y que logren acceder a los beneficios.

Por parte de la alcaldía y los entes acompañantes se buscará que logren acceder documento de sana posesión para aquellos propietarios que no cuentan con ningún tipo de documentación de sus predios.

4.Actividades complementarias

El día 2 de septiembre del 2024 se llevó a cabo reunión del equipo interdisciplinario, y entidades de servicios públicos, con la finalidad de coordinar esfuerzos frente a las actividades de la alcaldía en la generación del documento de la sana posesión con el pleno de la comunidad del Tres (3) de Marzo.

Comités sociales:

El día 2 de septiembre del 2024 se llevó a cabo reunión del equipo de sociales de la interventoría entidades de servicios públicos (Empuvilla S.A.E.S.P.) la Alcaldía municipal y contratista con la finalidad de apoyar la actividad de difusión y expedición del documento de sana posesión a los miembros de la comunidad.

Comité de Seguimiento Técnico y Social:

El día 2 de septiembre del 2024 se llegó al acuerdo en reunión con el equipo social, Enterritorio y la alcaldía donde se establece el siguiente procedimiento para generar el certificado de sana posesión:

1.Realizar un recorrido casa a casa para identificar la necesidad del certificado.

2.Generación de documento de sana posesión de aquellos predios que no contasen con alguna identificación de este.

3.El documento de sana posesión será firmado por parte del presidente de la junta de acción comunal.

4.Dicho documento tendrá validez solamente para la ejecución del proyecto en curso.

Dicha jornada permitió el acceso a gran número de miembros de la comunidad a dicho documento y legalizar de manera parcial el estado de sus propiedades dando un parte de tranquilidad y de alcance de las funciones estatales al interior de esta.

Capacitación Personal de Obra:

El día 4 de septiembre del 2024 se llevó capacitación al personal de campo dirigida a reforzar el buen trato ante la comunidad la comunicación efectiva y asertiva con la comunidad.



Material divulgativo Entrega de folletos Tres de marzo Villa Rica



Comité equipo interdisciplinario comité de sociales



Visitas casa a casa villa rica Barrio Tres de marzo

Proyecto del municipio Urumita, Guajira:

1. Línea de comunicación:

El PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, para su identificación se realizó un censo casa a casa de los cuales existen 372 potenciales beneficiarios que cumplieron con todos los criterios de focalización del programa; teniendo en cuenta el orden de intervención de los barrios priorizados, se tiene que el primer barrio cuenta 113 potenciales beneficiarios los cuales se pueden visitar en la etapa de elaboración de diagnósticos técnicos (listados previos entregados) por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. Línea de participación

Perpetuando con el Plan de Gestión Social del PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN URUMITA GUAJIRA durante este periodo se dio cumplimiento a la línea de Participación Ciudadana, dando continuidad al proceso de inclusión en el barrio Porvenir; para esta semana no se recepcionaron solicitudes de inclusión por parte de los habitantes de dicho barrio.

3. Actividades complementarias

Por otro lado, para el día 06 de septiembre el contratista realiza una reunión con los postulantes para contratación de mano de obra calificada y no calificada en el Municipio, donde se les explico el objetivo del Programa, especificaciones técnicas y constructivas para las intervenciones a realizar, se contó con la participación de personal para el cargo de oficiales, maestros de construcción y ayudantes.

Logros:

- participación de la comunidad en los procesos de selección de Mano de Obra del Municipio

Dificultades:

- Aun no se tienen certificaciones por parte del Ente Municipal y Empresa prestadora de servicio a las personas del barrio porvenir que solicitaron la inclusión de su vivienda.





06- septiembre -2024 Reunión de socialización del Programa y especificaciones técnicas a mano de obra del Municipio.

- **Proyecto Santa Barbara de pinto, Magdalena:**

Durante la semana del 02 de septiembre al 08 de septiembre de 2024, se dio la firma del acta de inicio, lo cual da cabida al comienzo del proyecto y, por consiguiente, a la realización de diagnósticos; es oportuno hacer mención que, no se llevaron a cabo actividades referentes al Plan de Gestión Social, debido que se estaba a la espera de notificación por parte del personal técnico y la confirmación de cronograma para el inicio de diagnósticos. Sin embargo, se ejecutaron diversos comités, los cuales promulgan una vigilancia asertiva respecto a los diferentes avances que se han realizado en el Plan de Gestión Social, referentes al Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena.

Logros:

• Firma del acta de inicio.

Dificultades:

• Inconvenientes y atrasos en las actividades sociales, por incumplimiento en el desarrollo de algunas actividades técnicas.

- **Proyecto del municipio Pailitas, Cesar:**

1. <u>Línea de comunicaciones</u>

Visitas casa a casa.

Se desarrollaron cinco (5) diagnósticos en el corregimiento de Palestina, de los cuales: cuatro (4) recibieron la visita y aportaron los documentos. En una vivienda se firmó acta de rechazo, debido a que ya cuentan con unidades sanitarias.

Material de divulgación.
Durante esta semana se hizo entrega del folleto informativo para ampliar conocimientos acerca del programa a los potenciales beneficiarios visitados.

Link informativo.
Se reporta que el día 02 de septiembre de 2024, se envió un oficio con consecutivo: CAE-SOCIAL-PA-002-2024, con el asunto: Solicitud creación link del programa, a la Alcaldía Municipal de Pailitas. Con este oficio, se evidencia la gestión de solicitar la creación de un el link exclusivo del programa.

En respuesta al oficio anteriormente mencionado, el día 06 de septiembre de 2024, la oficina de planeación de Pailitas, dio respuesta mediante un oficio con consecutivo: SPI.400.E.377-24 y asunto: Respuesta a solicitud creación link del programa, enviando el soporte y copia del link creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de Pailitas.

A continuación, se relaciona el link del programa creado por la alcaldía municipal de Pailitas.

https://www.pailitas-cesar.gov.co/tema/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento-492996

Fecha de Creación: 06 de septiembre de 2024.

2. Línea de participación comunitaria.

Punto de atención. El punto de atención a la comunidad (PAC), se encuentra ubicado en la dirección calle 2 # 2 - 43.



Realización de diagnósticos 2 de spetiemmbre de 2024



Realización de diagnósticos 4 de spetiemmbre de 2024

- **Proyecto del municipio Santa Cruz de Mompox, Bolívar:**

2. Línea de participación comunitaria.

Conformación del comité veedor.

El comité veedor se encuentra conformado y está activo mediante la resolución de la veeduría enviada al programa el 03 de septiembre, por parte de la Personaría Distrital.

Recepción y atención de PQRS (Peticiones, Quejas y Reclamos):

Dos habitantes del Barrio 16 de Julio, expresaron verbalmente sus inconformidades y peticiones:

1. Rosa Zambrano Felizzola: Manifiesta: "Mi baño tiene todos sus accesorios en perfecto estado; quisiera que me lo embaldosaran y colocaran el lavaplatos y lavadero."

2. Giovanny Rodríguez: Expresa: "Mi casa tiene un baño en perfectas condiciones, pero quisiera que se construyera otro en la parte de atrás, ya que somos 12 personas más dos niñas discapacitadas que requieren de más cuidado."

Se les informó que pueden formalizar sus solicitudes por escrito a través del buzón de sugerencias que se encuentra en el barrio. Esto permitirá que sus peticiones e inconformidades sean revisadas y evaluadas por el equipo encargado.

Buzón de sugerencias y PQR. Viernes 06 de septiembre de 2024 - Hora: 9:00 am a 11:00 am.





Buzón de sugerencias y PQR. Viernes 06 de septiembre de 2024 - Hora: 9:00 am a 11:00 am.

- **Proyecto del municipio Buenavista, Sucre:**

1. <u>Línea de participación comunitaria.</u>

El lunes 2 de septiembre se realizó perifoneo con el fin de informar a la comunidad que el martes 3 de septiembre sería instalado el punto de atención en la casa del presidente de la junta de acción comunal del barrio La Cruz, espacio en el cual pueden solicitar información, radicar solicitud de inclusión o interponer quejas.

Instalación y funcionamiento del punto de atención.

El martes 3 de septiembre, el punto de atención fue instalado en la casa del presidente de la junta de acción comunal del Barrio La Cruz, con el fin de facilitarle el acceso a la comunidad.

Recepción y atención de PQRS (Peticiones, Quejas y Reclamos).

Durante el periodo, se recibieron PQR por 22 solicitudes de inclusión; a la fecha se han recibido un total 62 solicitudes.

TOTAL DE PQRS GESTIONADAS EN LA SEMANA DEL 2-8 DE SEPTIEMBRE	
Barrio La Cruz	22
TOTAL, DE PQRS APROBADAS POR LA ALCALDIA	0
TOTAL DE PQRS SIN RESPUESTA POR LA ALCALDIA	0
TPTAL DE PQRS CON RESPUESTA DEL OPERADOR	0
TOTAL DE PQRS ABIERTAS X INCLUSIÓN	22
TOTAL DE PQRS CERRADAS X INCLUSIÓN	0
TOTAL DE PQRS POR QUEJAS	0
TOTAL DE PQRS ABIERTAS X QUEJAS	0

Buzón de sugerencias.
Continúa instalado en la tienda Eleidys ubicada en la calle 7 con carrera 14-10.

Logros.
Realización de 22 solicitudes de inclusión del Barrio la cruz, esto muestra un gran interés por parte de la comunidad de hacer parte del programa de conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

	
Recepción de solicitudes de inclusiones	Recepción de solicitudes de inclusiones

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS VISITADAS	DIAGNÓSTICOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	RENUNCIAS	TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	INCLUSIÓN CERTIFICADA	INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	INCLUSIÓN APROBADA	INCLUSIÓN EFECTIVA	INCLUSIÓN NO EFECTIVA	INCLUSIÓNES EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN	VIVIENDAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	VIVIENDAS TERMINADAS	EN EJECUCIÓN	META ACTUALIZADA (Ejecución)	VALOR EJECUTADO ACTIVIDAD 1	VALOR CONTRATADO ACTIVIDAD 1	VALOR EJECUTADO ACTIVIDAD 2	VALOR CONTRATADO ACTIVIDAD 2	VALOR PROYECTADO ACTIVIDAD 3	VALOR EJECUTADO ACTIVIDAD 3	VALOR CONTRATADO ACTIVIDAD 3	VALOR PROYECTADO ACTIVIDADES 1,2,3,4	VALOR EJECUTADO ACTIVIDADES 1,2,3,4	VALOR CONTRATADO ACTIVIDADES 1,2,3,4	Valor Diagnostico
Antioquia	Caucasia	La playa	189	189	0	110	110	65	14	17	0	0	0	0	0	17	0	0	5	189										
		San Jose	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	$ 7.428.514,02	$ 7.438.514,02	$ 32.954.852,87	$ 124.030.082,61	$ 365.969.461,00	$ 2.303.304,30	$ 2.119.040.096,88	$ 406.352.827,89	$ 42.686.671,19	$ 2.250.508.693,51	$ 299.589,57
		San Miguel	198	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	198										
Antioquia	Turbo	Obrero	418	418	177	152	329	37	52	111	0	0	0	0	0	111	0	0	89	418	$ 7.842.826,33	$ 7.842.826,33	$ 45.266.485,20	$ 124.482.834,29	############	$ 654.821.777,57	$ 3.694.322.203,75	$ 1.300.542.726,96	$ 707.931.089,10	$ 3.826.647.864,37	$ 297.805,82
Atlantico	Repelon	Las claritas	181	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	181										
		Marcos Lopera	222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	222										
		San Miguel	69	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69										
		La fe	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	91										
		Central	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46										
		Porvenir	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45										
		Tamarindo	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101	$ 0,00	$ 7.188.614,02	$ 0,00	$ 164.889.510,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.509.428.622,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.681.506.747,12	$ 218.396,70
Cauca	Puerto Tejada 1	Betania	275	182	124	18	142	34	6	50	0	0	0	0	0	50	0	0	5	275										
		Carlos A. Guzman	194	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	388	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 4.833.291,02	$ 125.934.082,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.447.791.717,36	$ 12.069.505,04	$ 12.069.505,04	$ 2.580.962.013,99	$ 268.516,17
	Puerto Tejada 2	Altos de paris	209	129	125	2	127	0	2	107	0	0	0	0	0	107	0	0	2	209										
		Carlos A. Guzman	194	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	388	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 624.983,04	$ 125.934.082,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.447.791.717,36	$ 7.861.197,06	$ 7.861.197,06	$ 2.580.962.013,99	$ 312.491,52
Cauca	Villa Rica	Tres de Marzo	102	102	91	2	93	9	0	30	0	0	0	0	0	30	0	0	2	102										
		Alameda	186	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	186	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 601.040,88	$ 86.549.887,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.681.679.988,62	$ 7.837.254,90	$ 7.837.254,90	$ 1.775.466.090,02	$ 300.520,44
Cesar	Pailitas	Corregimiento de Palestina	353	171	114	16	130	37	4	10	0	0	0	0	0	10	0	0	4	353	$ 7.099.651,71	$ 7.099.651,71	$ 4.735.141,93	$ 104.469.068,88	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.267.427.377,16	$ 11.834.793,64	$ 11.834.793,64	$ 2.378.996.097,75	$ 295.946,37
La Guajira	Urumita (Inclusiones estimadas 45)	El porvenir	113	113	0	97	97	3	13	40	33	7	0	33	7	0	0	33	51	113										
		16 de abril	161	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	161										
		La Aurora	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53	$ 7.474.214,02	$ 7.474.214,02	$ 26.540.645,05	$ 126.410.082,61	$ 858.651.067,45	$ 446.916.896,25	$ 2.112.340.109,44	$ 892.665.926,52	$ 480.931.755,32	$ 2.246.224.406,07	$ 273.614,90
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista (inclusiones estimadas 100)	Nubia Correa	110	99	93	0	93	6	0	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	110										
		Alfonso Lopez	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72										
		Cecilia Caballero	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57										
		Loma Fresca	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72										
		San Martin	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18										
		San Miguel	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26										
		El Laguito	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	$ 0,00	$ 7.236.214,02	$ 0,00	$ 146.542.296,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.389.892.551,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.543.671.062,17	$ 313.795,07
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	Papelillo	38	38	23	0	23	12	3	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	38										
		2 de Noviembre	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	129										
		Nuevo Horizonte	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52										
		Santa Barbara	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	$ 0,00	$ 7.236.214,02	$ 0,00	$ 83.527.355,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.642.772.781,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.733.536.350,72	$ 279.355,70
Nariño	Cuaspud	Carchi - Sector Centro	71	9	8	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71										
		Piria	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	$ 0,00	$ 3.497.332,19	$ 0,00	$ 31.547.308,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 639.839.649,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 674.884.290,94	$ 325.229,99
	Guachucal	El consuelo de chillanquer	59	62	52	0	52	10	0	22	5	1	0	5	1	16	0	0	0	59										
		Colimba	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	$ 3.857.881,83	$ 3.857.881,83	$ 0,00	$ 34.799.608,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 705.802.489,21	$ 3.857.881,83	$ 3.857.881,83	$ 744.459.979,33	$ 325.229,98
Sucre	Sincelejo (Inclusiones estimadas 80)	El Poblado	97	64	64	0	64	0	0	89	0	0	0	0	0	89	0	0	0	97										
		Bertiomar	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284										
		17 de Septiembre	139	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	139	$ 0,00	$ 7.617.014,02	$ 0,00	$ 164.175.110,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.163.349.635,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.335.141.759,75	$ 273.625,18
Tolima	Ataco	El provenir	84	55	42	0	42	0	13	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	84										
		Los Almendros	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50										
		Villa Alejandra	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59										
		La Avenida	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27										
		La Cruz	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84										
		Subestacion	106	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	106	$ 6.391.889,44	$ 6.391.889,44	$ 0,00	$ 122.602.082,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.118.842.773,81	$ 6.391.889,44	$ 6.391.889,44	$ 3.247.836.745,86	$ 299.029,47
	Planadas (inclusiones estimadas 116)	Gaitania	130	69	42	0	42	24	3	38	0	0	0	0	0	38	0	0	0	130										
		Bilbao	128	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	128	$ 6.391.889,44	$ 6.391.889,44	$ 0,00	$ 122.602.082,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.208.860.626,52	$ 6.391.889,44	$ 6.391.889,44	$ 2.337.854.598,57	$ 327.813,06
Bolivar	Mompox	16 de Julio	70	70	2	28	30	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	5	70										
		Barrio norte	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44										
		Primero de Mayo	201	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	201										
		Seis de agosto	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64										
		Faciolince	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74										
		La Paz	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	$ 7.188.614,02	$ 7.188.614,02	$ 8.986.157,58	$ 164.318.310,11	$ 206.818.625,03	$ 92.170.693,62	$ 4.072.736.000,60	$ 222.993.396,63	$ 108.345.465,22	$ 4.244.242.924,73	$ 320.934,20
Cesar	Chimichagua	Corregimiento de Saloa	617	170	129	21	150	13	7	43	0	0	0	0	0	43	0	0	0	617	$ 0,00	$ 7.379.014,02	$ 5.592.681,54	$ 164.318.310,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.860.660.529,27	$ 5.592.681,54	$ 5.592.681,54	$ 6.032.357.853,40	$ 266.318,17
Sucre	Buenavista (Inclusiones estimadas 45)	La cruz	121	121	20	83	103	10	8	97	62	0	0	47	15	20	23	50	31	121										
		San Jose	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36										
		El Carmen	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52	$ 7.569.414,02	$ 7.569.414,02	$ 27.232.372,84	$ 83.337.622,90	$ 598.693.023,11	$ 441.075.237,74	$ 1.658.062.609,20	$ 633.494.809,97	$ 475.877.024,60	$ 1.748.969.646,12	$ 328.100,88

A1415

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD No.1	ACTIVIDAD No.2	ACTIVIDAD No.3	Actividad No.4	% Programado
Antioquia	Caucasia	La interventoría presentó la aprobación correspondiente a la actividad No. 1 el día 17 de septiembre de 2024.	Se cuenta con la aprobación de diagnósticos correspondiente a la totalidad de viviendas efectivas del barrio La Playa, de los presentes 110 diagnósticos aprobados. El día 11 de octubre se le comunicó vía correo electrónico de la situación presentada con respecto a la aprobación de las inclusiones por parte de la alcaldía a la supervisora técnica Nayda Romero del Ministerio de Vivienda donde se le solicitó el apoyo pertinente sobre este tema en particular pero para la presente semana se continua con los atrasos correspondientes a las inclusiones ya que no se ha recibido comunicación al respecto por parte del Municipio, lo que da como atraso al cierre de las PQR y no es posible solicitar la apertura del nuevo barrio.	Durante este periodo se dio inicio a la ejecución de 1 vivienda más, para un total de 5 viviendas en intervenidas, El contratista se encuentra trabajando para avanzar durante la próxima semana en el mayor número de aperturas posibles y poder continuar a un buen ritmo la ejecución del contrato en el plazo estimado de ejecución	Proyecto de Caucasia, Antioquia 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa: El jueves 31 de octubre se socializó casa a casa la apertura de 5 viviendas de beneficiarios del PCI, donde el equipo de profesionales del ejecutor de obra les informó la intervención a realizar en sus viviendas, las generalidades del PCI, las recomendaciones durante la intervención y la proyección elaborada en la fase diagnóstica. Para estas visitas también se contó con el acompañamiento de interventoría. Durante las visitas, se recibió una renuncia al proyecto por parte de una beneficiaria. Link informativo: El link ya fue creado y socializado en la comunidad: https://www.caucasia-antioquia.gov.co/secretaria-de-planeacion-375805/conexiones-intradomiciliarias 2.Línea de participación: Conformación de veedurías: El viernes 01 de noviembre el equipo de profesionales sociales (obra, interventoría y municipio) apoyaron el proceso de radicación de documentos legales de conformación del Comité Veedor barrio la Playa en el despacho de la personería municipal, para posterior emisión resolución por parte del personero. Se adjunta a la solicitud los siguientes documentos: copia de cedula de ciudadanía de los integrantes elegidos democráticamente como veedores, estatutos del comité, lista de asistencia de la reunión donde fueron elegidos, oficio donde se hace la solicitud, fecha de terminación de la veeduría, contrato, integrantes y	
Antioquia	Turbo	La interventoría presentó la aprobación correspondiente a la actividad No. 1 el día 5 de septiembre de 2024.	Durante la presente semana disminuyó el número de viviendas efectivas por lo que un beneficiario que se encontraba clasificado como vivienda efectiva solicito la renuncia, de esta manera continua el número de viviendas no efectivas que son 37, las renuncias aumentó la cifra a 52 y el número de viviendas aprobadas corresponde a 152. A la presente fecha del periodo de corte la Alcaldía municipal continua con los atrasos en la entrega de aprobación de los diagnósticos de Inclusión que fueron presentados por la Interventoría, se solicita apoyo por parte del Ministerio de Vivienda en la celeridad de estos ya que se es necesario iniciar con las visitas de diagnósticos a quienes apruebe el municipio.	Durante esta semana se cuenta con un total de 89 intervenciones, de las cuales 33 intervenciones se encuentran terminadas y únicamente pendiente por la instalación del medidor. No ha sido posible la entrega de las unidades sanitarias ya que la empresa prestadora de servicios públicos, es la encargada de aprobar los medidores correspondiente para la instalación, a la fecha el contratista se encuentra pendiente por respuesta de un oficio por parte de la empresa y no ha sido recibido el comunicado, de esta manera se informa que el atraso presentado en la entrega de las unidades sanitarias y a los beneficiarios corresponde a los atrasos de la empresa prestadora de servicios públicos. Es importante recalcar la importancia de la Intervención por parte del Ministerio de Vivienda al ser parte del convenio interadministrativo que se tiene con la empresa prestadora de servicios públicos, los atrasos presentados corresponden únicamente a la demora en tiempos de respuesta por parte de esta entidad. 45 viviendas de las 89 que se encuentran en ejecución se encuentran entre un 70 y 90% de avance.	Proyecto de Turbo, Antioquia 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa Con el objetivo de proporcionar información detallada sobre el programa, el equipo social ha realizado visitas a las viviendas que están siendo intervenidas hasta la fecha. Durante estas visitas, se informa a las familias beneficiarias sobre la fecha de intervención de sus viviendas, el tipo de intervención que se llevará a cabo y se resuelven posibles dudas relacionadas con el proyecto. En la semana del 28 de octubre al 3 de noviembre, una de las familias beneficiarias decidió renunciar al beneficio ofrecido por el programa. Material de divulgación Link informativo: El link fue creado el lunes 28 de octubre del 2024. En el cual se encuentra registrado, socialización de inicio de obra, proceso de diagnóstico potenciales beneficiarios, recorridos de obras, avances en obras. https://turboaguapotableysaneamiento.blogspot.com/2024/10/programade-conexiones.html 2.Línea de participación comunitaria: Capacitación Comité veedor: Se llevó a cabo una capacitación dirigida al comité encargado del seguimiento y control ciudadano, en el marco de la Ley 850 de 2003, que regula la participación de los veedores en el control de la gestión pública. La actividad fue liderada por la Personería Municipal, y en ella los veedores tuvieron la oportunidad de familiarizarse con sus funciones y	

Atlantico	**Repelon**	Durante el presente informe, para el municipio de Repelón se dispone de contrato de obra e interventoría adjudicado en la plataforma SECOP II. Se llevó a cabo una revisión de la documentación de los contratistas para poder suscribir el acta de inicio del proyecto. En dicho proceso, se expidieron observaciones por Cuarta vez al contratista de obra por parte de la interventoría. Los documentos de interventoría se encuentran en proceso de aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A y se proyecta el tener subsanada la documentación previa a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista de obra durante la próxima semana, de no ser así, se tomaran las medidas sancionatorias correspondientes teniendo en cuenta la radicación del informe de presunto incumplimiento de parte del contratista de interventoría.	Durante el presente informe, para el municipio de Repelón se dispone de contrato de obra e interventoría adjudicado en la plataforma SECOP II. Se llevó a cabo una revisión de la documentación de los contratistas para poder suscribir el acta de inicio del proyecto. En dicho proceso, se expidieron observaciones por Cuarta vez al contratista de obra por parte de la interventoría. Los documentos de interventoría se encuentran en proceso de aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A y se proyecta el tener subsanada la documentación previa a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista de obra durante la próxima semana, de no ser así, se tomaran las medidas sancionatorias correspondientes teniendo en cuenta la radicación del informe de presunto incumplimiento de parte del contratista de interventoría.	Durante el presente informe, para el municipio de Repelón se dispone de contrato de obra e interventoría adjudicado en la plataforma SECOP II. Se llevó a cabo una revisión de la documentación de los contratistas para poder suscribir el acta de inicio del proyecto. En dicho proceso, se expidieron observaciones por Cuarta vez al contratista de obra por parte de la interventoría. Los documentos de interventoría se encuentran en proceso de aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A y se proyecta el tener subsanada la documentación previa a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista de obra durante la próxima semana, de no ser así, se tomaran las medidas sancionatorias correspondientes teniendo en cuenta la radicación del informe de presunto incumplimiento de parte del contratista de interventoría.	Durante el presente informe, para el municipio de Repelón se dispone de contrato de obra e interventoría adjudicado en la plataforma SECOP II. Se llevó a cabo una revisión de la documentación de los contratistas para poder suscribir el acta de inicio del proyecto. En dicho proceso, se expidieron observaciones por Cuarta vez al contratista de obra por parte de la interventoría. Los documentos de interventoría se encuentran en proceso de aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A y se proyecta el tener subsanada la documentación previa a la suscripción del acta de inicio por parte del contratista de obra durante la próxima semana, de no ser así, se tomaran las medidas sancionatorias correspondientes teniendo en cuenta la radicación del informe de presunto incumplimiento de parte del contratista de interventoría.	
Cauca	**Puerto Tejada 1**	Dando cumplimiento al compromiso que tomó el contratista de obra, el 20 de septiembre se hizo la debida entrega de los estudios y diseños a la interventoría, por consiguiente, la interventoría genero la aprobación de los mismo el día 27 de septiembre , ENTerritorio S.A para realizar también la respectiva revisión y posteriormente remitir a MINVIVIENDA.	Durante el presente periodo, se logró alcanzar el 100% de las visitas del barrio Betania, se entregaron 38 diagnósticos para su revisión y aprobación los cuales se encuentran en proceso de evaluación por parte de la interventoría, de la misma manera se radicaran 30 diagnósticos más en el trascurso de la próxima semana. Como resultado final del barrio se lograron las siguientes cifras: •182 diagnósticos efectivos. •34 diagnósticos no efectivos. •6 renuncias. •18 diagnósticos aprobados. Vale la pena dar claridad, que de los 182 diagnósticos catalogados como "efectivos" solo se han aprobado 18, por ende, es probable que las cifras se modifiquen según lo que la interventoría del proyecto considere después de hacer la respectiva evaluación de los paquetes entregados por los contratistas de obra.	Como se mencionó en anteriores informes, el inicio de la actividad No. 3 se dio el 9 de octubre de 2024 con un total de 5 intervenciones, según la información remitida por la interventoría, ha sido difícil lograr encontrar personal no calificado para incluirlos en los trabajos de obra. Lo anteriormente mencionado obedece a factores de orden público y seguridad en campo, este factor ya se informó a MINVIVIENDA. Si bien es cierto, se llevó un comité de seguridad entre los actores municipales, policía y juntas de acción comunal, la ejecución de la presente actividad continua siendo muy baja. Con base a lo anteriormente mencionado desde la supervisión se continua haciendo seguimiento a los compromisos que los contratistas han venido adquiriendo a lo largo de los comités de seguimiento semanal.	Proyecto del municipio Puerto Tejada 1, Cauca: 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa: •Se realizaron visitas casa por casa durante la semana, completando un total de 182 diagnósticos hasta la fecha de corte del informe, de los cuales 34 se identificaron como no efectivos. Explicación a los beneficiarios: •Durante las visitas, se explicó a los potenciales beneficiarios los criterios de selección del proyecto, los objetivos del diagnóstico y los detalles del proceso de aprobación de las viviendas. Identificación de viviendas: •En cada casa visitada, se colocó un sticker de identificación en la vivienda, completando un total de 182 viviendas identificadas. 2.Línea de participación comunitaria: Punto de atención: Durante el periodo se acercaron beneficiarios y personas de la comunidad al punto de atención a: •Realizar la entrega de documentación soporte de diagnóstico pendiente (fotocopia de cédula, documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión y recibo de servicios públicos), firma de autorizaciones para recibir la visita o cartas de compromiso que estaban pendientes de la respectiva firma del arrendador. •Recepción de inclusiones: diligenciando el formato de PQRS y entregando la respectiva copia de cédula. PQRS: Durante el periodo reportado de este informe, se han recepcionado PQRS, que han sido por solicitudes de	

Cauca	**Puerto Tejada 2**	Dando cumplimiento al compromiso que tomó el contratista de obra, el 27 de septiembre se hizo la debida entrega de los estudios y diseños a la interventoría, por consiguiente, la interventoría genero la aprobación de los mismo el día 02 de octubre, desde ENTerritorio S.A se solicitó la información correspondiente a la mencionada actividad para realizar también la respectiva revisión y posteriormente remitir a MINVIVIENDA.	Durante esta semana el contratista de obra no avanza en la ejecución de visitas de diagnóstico ni entrega de paquetes de diagnósticos para aprobación a la interventoría. Según lo informado, se encuentran subsanando las observaciones realizadas al primer paquete que se entregó para aprobación. Por otro lado, desde ENTerritorio S.A se continúa avanzando en el trámite de presunto incumplimiento de las actividades contractuales.	En el presente periodo, se continua con la ejecución de las dos unidades reportadas en la semana anterior, según lo informado, se está en proceso de ejecución de levantamiento de las mamposterías, desde ENTerritorio S.A se continua haciendo seguimiento y se continua haciendo el llamado a los contratistas con el fin de garantizar la mejoría en el rendimiento de las actividades que componen el PCI.	Proyecto del municipio Puerto Tejada 2, Cauca: 1.Línea de comunicación A la fecha se han realizado 129 diagnósticos de los cuales hay 127 efectivos y 2 renuncias. Socializaciones sectorizadas: Del 28 de octubre al 03 noviembre de 2024 se llevó a cabo una capacitación sectorizada casa a casa en el barrio Altos de París con el objetivo de informar a la comunidad acerca del Programa y aclarar cualquier duda relacionada con los procesos que se están desarrollando en el sector. La sesión fue dirigida por el contratista de obra. Link Informativo: La alcaldía genero el link informativo, proporcionando mediante la página oficial de la alcaldía de Puerto Tejada, información sobre el proyecto de conexiones intradomiciliarias.https://www.puertotejada.gov.co/publicaciones/preview/?id=109437%20&preview=1&preview%20Disenno=preview&bd=m&idPreview=486e4868d697dddce66f2638f33%20a40f3 2.Línea de participación comunitaria: PQRS: En el transcurso de esta semana, se llevó a cabo el cierre de la PQRS por parte del personal de Afrocaucana, la Alcaldía, la Interventoría y el Contratista de Obra, en relación con los trabajos civiles que se adelantan en las viviendas. Este proceso de cierre se llevó a cabo de manera conjunta, garantizando la participación de todos los actores involucrados en el proyecto. Tras una revisión detallada de la solicitud presentada por la comunidad, se acordó que las acciones correctivas	
Cauca	**Villa Rica**	la aprobación de la actividad No 1 se realizó el día 27 de septiembre , Desde la gerencia se está adelantando el proceso de revisión de la misma para que está sea remitida al minviviend apara su conocimiento	Durante esta semana el contratista de obra no avanza en la ejecución de visitas de diagnóstico ni entrega de paquetes de diagnósticos para aprobación a la interventoría. Según lo informado, se encuentran subsanando las observaciones realizadas al primer paquete que se entregó para aprobación. Por otro lado, desde ENTerritorio S.A se continúa avanzando en el trámite de presunto incumplimiento de las actividades contractuales.	En el presente periodo, se continua con la ejecución de las dos unidades reportadas en la semana anterior, según lo informado, se está en proceso de ejecución de levantamiento de las mamposterías, desde ENTerritorio S.A se continua haciendo seguimiento y se continua haciendo el llamado a los contratistas con el fin de garantizar la mejoría en el rendimiento de las actividades que componen el PCI.	Proyecto de Villa rica, Cauca En la comunidad de Tres de Marzo, las actividades se paralizaron durante tres días de la semana debido al asesinato de uno de los miembros de la comunidad, ocurrido frente a una de las viviendas que están siendo intervenidas. Este suceso llevó a la comunidad a declarar esos días de duelo, lo que resultó en la suspensión temporal de las labores de campo. A pesar de este lamentable incidente, el acompañamiento continuo por parte de los líderes comunitarios ha sido esencial para asegurar que el desarrollo del proyecto siga adelante de manera adecuada. Los líderes han jugado un papel crucial en la reactivación de las actividades y en el fortalecimiento de la ejecución del proyecto, procurando que los hechos ocurridos no interfieran en el progreso general de las iniciativas, aunque es evidente que los mismos han tenido un impacto puntual en el ritmo normal del programa. 1.Línea de comunicación: Socializaciones sectorizadas: La capacitación sectorizada casa a casa en el barrio Altos de París, realizada del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2024, tuvo como objetivo principal informar a la comunidad sobre los detalles del programa en curso, así como resolver cualquier duda sobre los procesos que se están llevando a cabo en el sector. Este tipo de acercamiento personalizado permitió a los residentes recibir información directa y aclarar inquietudes, favoreciendo la participación de la comunidad en las acciones que impactan su entorno. La sesión fue dirigida por el contratista de obra, quien explicó los aspectos técnicos y logísticos del	

Cesar	**Pailiitas**	La interventoría realizo el respectivo trabajo de revisión de la actividad número 1, la cual el contratista ya radico, y dando como resultado la aprobación de esta actividad el día 17 de septiembre de 2024. Desde ENTerritorio S.A ya se revisó respectiva radicación de la documentación al gerente de proyecto.	Durante esta semana según lo informado por la interventoría, el contratista de obra detuvo la ejecución de los diagnósticos, desde la supervisión se está solicitando información de por que dicha decisión, sin embargo se informó que los contratistas de obra están en proceso de subsanación de los diagnósticos que se encuentran en correcciones. Desde ENTerritorio S.A se continua haciendo seguimiento constante al proyecto en aras de garantizar la reactivación de la ejecución de la actividad 2 y 3.	En el periodo reportado se informa que la ejecución de las 4 unidades va en un 20% a 30% de avance, realizando actividades de levantamiento de mamposterías.	Proyecto del municipio de Pailitas, Cesar FECHA DE INICIO DE OBRAS NOMBRE DEL MUNICIPIONOMBRE BARRIOS A INTERVENIRNOMBRE BARRIOS INTERVENIDOSFECHA DE INFORMEN° DE VIVIENDAS A INTERVENIR POR BARRION° DE VIVIENDAS INTERVENIDAS POR BARRIO PailitasCorregimiento de PalestinaCorregimiento de Palestina28 de octubre al 3 de noviembre3534 1.Línea de comunicación: Barrio Viviendas visitadasViviendas EfectivasViviendas No EfectivasViviendas aprobadasRenuncias Palestina171 13037164 En total, al corte del domingo 03 de noviembre se han realizado ciento setenta y uno (171) visitas, de los cuales ciento treinta (130) se identifican como posibles beneficiarios, treinta y siete (37) no aplican y cuatro (4) firmaron acta de rechazo y 16 se encuentra aprobadas para inicio de ejecución por parte de interventoría. Link informativo: El link ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de Pailitas, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información: https://www.pailitas-cesar.gov.co/tema/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento-492996 2.Línea de participación comunitaria:	
La Guajira	**Urumita**	Interventoría recibió, verifico y aprobó los diseños definitivos de los prototipos, por medio de su profesional especializado, mediante un oficio de fecha 19 de septiembre de 2024, se certifica lo anteriormente mencionado, desde ENTerritorio S.A estamos en proceso de organización de la información, así como la revisión de la misma para hacer la respectiva remisión a MINVIVIENDA.	Se realizó visitas casa a casa de los 113 beneficiarios que están en la matriz inicial, suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y después de realizar los diagnósticos técnicos. se tienen los siguientes resultados: • 97 viviendas resultaron efectivas. • 13 viviendas presentaron renuncias. • 3 viviendas resultaron no efectivas • 40 solicitudes de inclusiones, de las cuales resultaron: • 33 inclusiones certificadas por la alcaldía y también efectivas. Existen 7 inclusiones no efectivas, ya que 6 de estas viviendas se encuentran a la espera de certificación por parte de la administración municipal, por el hecho de estar en duda si estas viviendas pertenecen o no al barrio el porvenir y 1 vivienda que, después de solicitar inclusión firmo el acta de renuncia al PCI. Desde ENTerritorio S.A estamos a la espera que se realice la solicitud de apertura de diagnósticos del segundo barrio priorizado.	El contratista continua con la intervención y a la fecha de cierre del presente informe llevaba 84 viviendas intervenidas del total de los diagnósticos aprobados de las cuales 33 viviendas ya están terminadas, mas no recibidas por la interventoría. De las 51 que se encuentran en ejecución: • 18 unidades se encuentran en un avance de ejecución aproximado del 90% • Las unidades restantes según reporta interventoría se encuentran en un avance del 40% al 60% (actividades de mampostería).	Proyecto de Urumita, La Guajira 1.Línea de Comunicación: Visitas casa a casa: Durante el período comprendido entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, las profesionales sociales y los técnicos del contratista y la interventoría llevaron a cabo las visitas de seguimiento a las viviendas que están próximas a ser entregadas. El objetivo principal de estas visitas es socializar nuevamente con los beneficiarios los detalles de la intervención, además de aclarar cualquier duda relacionada con el Proyecto de Construcción de Infraestructura (PCI) en Urumita. De igual forma, se procedió con el cierre de las viviendas mediante el recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios, garantizando que estos estén conformes con la entrega de sus hogares. Este tipo de actividades de seguimiento son clave para asegurar que el proceso de entrega se realice de manera adecuada, transparente y con el consentimiento de los beneficiarios. Además, ayudan a fortalecer la relación entre los beneficiarios, el contratista y la interventoría, promoviendo la confianza y la resolución de posibles inconvenientes antes de la entrega final. Material de divulgación: Perifoneo: El 1 de noviembre de 2024 se llevó a cabo un perifoneo informativo en el barrio 16 de Abril, con el objetivo de notificar a la comunidad sobre el inicio de las visitas casa a casa. Estas visitas son parte del proceso de elaboración de los diagnósticos a cargo de los profesionales técnicos y sociales del contratista y la interventoría	

Magdalena	**San Sebastian de Buena Vista**	A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra en revisión y análisis para la respectiva aprobación de los planos y diseños de los prototipos para dar por terminada la actividad 1. Mientras tanto desde ENTerritorio S.A se viene realizando seguimiento, mediante comités semanales y oficios al contratista e interventoría.	Esta semana el contratista no avanzo en la revisión de diagnósticos, desde la supervisión se continua haciendo seguimiento riguroso y se le solicita a los contratistas adelantar el proceso de revisión de diagnósticos y desarrollo de comité de aprobación de los mismos.	Se estima que est actividad de inicio a mediados del mes de noviembre	Proyecto de San Sebastián de Buenavista, Magdalena 1.Línea de comunicación: Link informativo: El link ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de San Sebastián, Magdalena, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información: http://www.sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co/tema/noticias 2.Línea de participación comunitaria: Punto de Atención a la Comunidad (PAC): Ubicación: Calle 7 # 9 - 04, frente a la whiskería del municipio. Horario de atención: martes y jueves de 2:00 a 4:00 p.m. Además, para facilitar el acceso, se ha establecido un punto de apoyo en la casa del presidente del comité veedor. Esto permitirá mayor asequibilidad durante las visitas en el barrio Nubia Correa de Luna. Buzón de Sugerencias: Ubicación: Casa del presidente del comité veedor, en el barrio Nubia Correa de Luna. Este buzón está diseñado para recoger opiniones y sugerencias de la comunidad, promoviendo la participación de los vecinos. PQRs Es pertinente destacar el apoyo de la Alcaldía Municipal y de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, quienes, el 1 de noviembre, respondieron a las 16 inclusiones que previamente [illegible]	
Magdalena	**Santa Barbara de Pinto**	A la fecha de corte del presente informe, El contratista de obra, presenta nuevamente los planos y diseños arquitectónicos y estructurales a la interventoría, con el fin de avanzar con la aprobación de los mismos para dar por terminada la actividad 1.	Durante esta semana el contratista de obra no avanza en la ejecución de la presente actividad, desde la supervisión se ha venido haciendo seguimiento y llamados al contratista con el fin de lograr avance y mejora en el rendimiento del desarrollo de la misma.	considerando el avance y curva de ejecucion del proyecto, se estima que el incio de esta actividad se de para mediados del mes de noviembre, esto debe ir sujeto a un plan de accion que mitigue y contrarreste el retraso en la programacion del proyecto.	Proyecto de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa Para esta semana, no se llevaron a cabo diagnósticos, ya que se completaron todos los anteriores. Actualmente, el enfoque está en las subsanaciones que están realizando los profesionales de obra e interventoría, con el objetivo de obtener la aprobación final de las viviendas efectivas. Link informativo: El martes 29 de octubre de 2024, la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto remitió un enlace exclusivo relacionado con el programa en cuestión. Este enlace es fundamental para la divulgación de las piezas comunicativas y la actualización sobre los avances del proyecto. Es importante destacar que los profesionales sociales de interventoría se encuentran a la espera de recibir información adicional de este enlace por parte de los profesionales encargados de la obra. https://www.santabarbaradepinto-magdalena.gov.co/programa-de-conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable/atencion-a-la-comunidad-del-barrio-papelillo-punto-de-384913 2.Línea de participación comunitaria: PQRS: Durante el transcurso de esta semana, no se han recibido PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias). Sin embargo, desde la interventoría se enviaron las solicitudes de inclusión tanto a la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto como a la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Aqua Pinto Ltda. Actualmente, la interventoría se [illegible]	

Nariño	**Cuaspud**	Hasta el momento el contratista de obra aún no presenta el informe correspondiente a la actividad N° 1 del municipio de Cuaspud. Pese a los constantes requerimientos que esta interventoría ha venido realizando para el cumplimiento de esta actividad el contratista no responde a dichos requerimientos.	Para esta semana el contratista de obra no realiza actividades de campo para recopilación de información y levantamiento de diagnósticos. Hasta el momento el contratista no presenta diagnósticos para revisión y aprobación de interventoría.	Se estima que la actividad No 3 de inicio a finales del mes de noviembre, se solicitó un plan de contingencia para mitigar el atraso y poder nivelar la ejecución	Proyecto del municipio de Cuaspud, Nariño. Con corte a la fecha, se ha trabajado en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Cuaspud, Nariño. 1.Línea de comunicación: Visitas casa a casa Con el objetivo de brindar información detallada sobre el Programa, con corte a la fecha realizaron las visitas de refuerzo para ampliar la información del proyecto, resolver las dudas existentes y levantar el diagnóstico de la vivienda. Durante estas visitas, se explicaron a los potenciales beneficiarios los criterios de selección del proyecto, así como los objetivos del diagnóstico a aplicar y el detalle del proceso de aprobación de las viviendas. A la fecha se tiene un acumulado con corte del presente informe de 9 diagnósticos, 8 efectivos y 1 no efectivo y 0 inclusiones. Link: A la fecha se cuenta con la creación del link: http://www.cuaspud-narino.gov.co/proyectos-en-ejecucion/convenio-interadministrativo-de-cooperacion-nro-1286 2. Línea de participación A la fecha no se han nuevas recibido PQR, ni solicitudes de inclusión.	
	Guachucal	A pesar de que esta supervisión devolvió el informe de la actividad 1 presentado por la interventoría, aún no ha sido radicado nuevamente con las subsanaciones.	Durante esta semana, el contratista de obra no realiza actividades de campo para recopilación de información y levantamiento de diagnósticos. El contratista de obra presenta información relacionada con los diagnósticos, sin embargo, durante la revisión que lleva a cabo interventoría se encuentra que la información no está completa y presenta observaciones.	Se estima que la actividad No 3 de inicio a finales del mes de noviembre, se solicitó un plan de contingencia para mitigar el atraso y poder nivelar la ejecución	Proyecto del municipio de Guachucal, Nariño. 1.Línea de Comunicación: A la fecha se tienen 62 visitas casa a casa y 22 solicitudes de inclusión Material de Información y divulgación Se ha hecho entrega de los folletos en el total de las visitas realizadas. 2.Línea de Participación Comunitaria: Cuadro 3 - Registro de PQR: a la fecha se cuenta con las siguientes PQR	
Sucre	**Sincelejo**	El contratista realizo la entrega de la actividad número 1 el día 21 de septiembre de 2024 a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación. Esta misma ya realizo su respectiva revisión en la cual arrojo que se debe realizar unas subsanaciones, el contratista ya está realizando las correcciones a solicitadas y a la fecha no ha entregado.	En el presente informe se mantiene el cese de actividades por parte de los contratistas, desde ENTerritorio S.A se están adelantando tramites y remitiendo oficios de presunto incumplimiento de las actividades contractuales, sin embargo, el buzon de PQR y el punto de atencion a la comunidad continua abierto, a la fecha se han completado un total de 89 solicitudes al programa de conexiones intradomiciliarias.	En el presente informe se mantiene el cese de actividades por parte de los contratistas, desde ENTerritorio S.A se están adelantando tramites y remitiendo oficios de presunto incumplimiento de las actividades contractuales.	Proyecto del municipio de Sincelejo, Sucre. Con corte a la fecha se ha trabajado en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Sincelejo, Sucre. Estas actividades tuvieron como objetivo cumplir con las directrices establecidas en el Plan de Gestión Social para la ejecución del proyecto. 1. Línea De Comunicación. Visitas casa a casa. Hasta la fecha se han realizados 64 visitas casa a casa y diagnósticos de las 95 viviendas programadas a visitar y que aparecen como potenciales beneficiarios del barrio El poblado en El Programa de Conexiones Intradomiciliarias y Saneamiento Básico del Municipio de Sincelejo. 2. Línea de participación comunitaria. Comité Veedor Los miembros del Comité Veedor han estado atentos a la evolución del proyecto, por lo que se han realizado reuniones con interventoría para estar al tanto del proceso que se está llevando. Punto de atención Los horarios de atención establecidos para el punto fueron martes de 09:00 am – 11:30 am y los jueves 02:00 pm – 04:30 pm. PQR Durante la jornada, se atendió a la comunidad recibiendo inclusiones por la alta concentración de personal en el punto de atención. Actualmente se tienen 45 solicitudes de inclusión radicadas a la interventoría.	

Tolima	**Ataco**	Después de realizar la revisión, esta supervisión devolvió la información con observaciones, se está a la espera de la nueva radicación por parte de la interventoría.	En el periodo comprendido entre el 28/10/2024 al 03/11/2024 19, no se realizan visitas ni ejecucion de alguna actividad. El Contratista en comité de seguimiento No.8, del 31 de octubre de 2024, asumió varios compromisos, como continuar con la ejecución de la actividad 2 el 5 de noviembre de 2024, y a presentar los diagnósticos pendientes de subsanación.	Se estima que esta actividad de inicio a mediados del mes de noviembre.	Proyecto del municipio de Ataco, Tolima. 1.Línea de comunicación. Con corte a la fecha se ha avanzado en 55 diagnósticos de los cuales 42 efectivos y 13 renuncias. Link informativo Se continua a la espera de creación del link por parte de la alcaldía. 2. Línea de participación comunitaria. PQR Con corte a este informe no se han recepcionado PQRs. Punto de atención El contratista de obra ubicó el punto de atención a la comunidad en la vivienda de la progenitora del presidente de junta de acción comunal, vivienda de fácil ubicación y de conocimiento para la comunidad, se instaló con cartelera provisional que cuenta con el nombre del proyecto, horario de atención el cual es de miércoles a viernes de 02:00pm a 05:00pm, así mismo con las siguientes líneas de atención virtual, 314278050 y correo electrónico aybustos@ut.edu.co. Por otro lado, es importante mencionar que también se ubicó el buzón PQRS. Con corte a la fecha, se tienen 4 solicitudes de inclusión en trámite. 4. Actividades complementarias. Indicador social:	
	Planadas	Después de realizar la revisión, esta supervisión devolvió la información con observaciones, se está a la espera de la nueva radicación por parte de la interventoría.	En el periodo comprendido entre el 28/10/2024 al 03/11/2024 19, no se realizan visitas ni ejecucion de alguna actividad. El Contratista en comité de seguimiento No.8, del 31 de octubre de 2024, asumió varios compromisos, como continuar con la ejecución de la actividad 2 el 5 de noviembre de 2024, y a presentar los diagnósticos pendientes de subsanación. Luego de la revisión por parte de la interventoría por petición de la supervisión, se encontró que de las 69 viviendas visitadas habían 24 diagnósticos No Efectivos, que son los reportados en el informe técnico.	Se estima que esta actividad de inicio a mediados del mes de noviembre.	Proyecto del municipio de Planadas, Tolima. 1. Línea de comunicación Visitas casa a casa En total, se han realizado 69 visitas casa a casa, con el propósito de brindar información sobre el programa, verificar la situación de las viviendas y orientar a los posibles beneficiarios sobre los documentos y requisitos necesarios Diagnósticos realizados en Barrio Gaitana Total 42 efectivos • Rechazos 3• Solicitud de inclusiones 38. Se encuentran 4 viviendas pendientes de visita diagnóstica ya que a la fecha no se ha sido posible encontrar a los residentes. Link informativo La oficina de planeación se comprometió a crear y habilitar un enlace específico donde se compartirá toda la información relevante del programa, lo que garantizará que la comunidad tenga acceso a detalles y avances de manera clara y oportuna. Ya se cuenta con el enlace disponible en la página web de la Alcaldía Municipal, lo que permite a los habitantes consultar información actualizada sobre el programa. https://www.planadas-tolima.gov.co/noticias/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento 2.Línea de participación comunitaria: Comité veeduría La personería ya hizo entrega de la resolución de la veeduría: Resolución 067 de 18 de octubre de 2024. Punto de atención Se extendió el horario de atención en el punto de	

Bolivar	**Mompox**	La interventoría presentó la aprobación correspondiente a la actividad No. 1 el día 12 de septiembre de 2024.	Se encuentran visitados la totalidad de los beneficiarios de la matriz base, donde para este corte presentan 30 viviendas efectivas y 40 viviendas no efectivas, de las cuales 38 de estas pertenecen al barrio el paraiso, donde se cuenta con certificado por parte de la alcaldía Municipal, de que no pertenecen al barrio 16 de julio. De las 30 viviendas efectivas se encuentran aprobadas 28 viviendas, el restante de las otras 2 se encuentran pendientes por radicar por parte del contratista a la interventoría ya que requiere de documentación de los beneficiarios que no ha sido posible obtener.	Durante este periodo se cuenta con un total de 17 intervenciones. De los cuales 12 ya se encuentran terminado y pendiente por firma de acta de recibo a satisfacción, 5 de las unidades se encuentran entre el 70% y 90% de avance de obra y se estima pronta entrega de las intervenciones realizada a sus beneficiarios.	Proyecto del municipio de Mompox, Bolívar. Durante la semana del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2024 en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Mompox, Bolívar se plantearon las siguientes actividades: Considerando las dificultades presentadas en la semana, el componente social de interventoría ha realizado visitas al Barrio 16 de Julio, donde se ha dialogado con la comunidad para aclarar sus dudas y brindarles tranquilidad. En una reunión llevada a cabo en una de las viviendas, se respondieron preguntas y se explicó la situación actual del proyecto, con el objetivo de mitigar las especulaciones sobre la ejecución del proyecto. Link informativo La información para el contenido del link ha sido subsanada y enviada para revisión para el posterior cargue en la página correspondiente. Dicha información corresponde a la primera publicación del proyecto. 2. Línea de participación comunitaria: Durante la semana se mantuvo comunicación con la veeduría para acompañar a los beneficiarios que presentan dudas respecto al programa, en este sentido, se les ha brindado información relevante para garantizar que la comunidad esté bien informada. Buzón de sugerencias Durante la visita realizada por el componente social se constató que no se recibieron sugerencias por parte de la comunidad.	
Cesar	**Chimichagua**	La interventoría realizo el respectivo trabajo de revisión de la actividad número 1, la cual el contratista ya radico, y dando como resultado la aprobación de esta actividad el día 11 de octubre de 2024. Desde ENTerritorio S.A ya se revisó respectiva radicación de la documentación al gerente de proyecto.	El contratista junto a la interventoría continua con las actividades de las visitas para realizar los diagnósticos iniciales, en el corregimiento de Saloa, durante esta semana se realizaron 14 diagnósticos iniciales, para un total de 170, y arroja 150 posibles efectivos, y 13 posibles no efectivos y 7 renuncias, esta semana se enfocaron en la digitalización de los planos levantados en campo, se tiene aprobado 21 diagnósticos para inicio de actividades de obra y un total de 43 solicitudes de inclusion.	En el periodo reportado se informa que la ejecución de las 4 unidades va en un 20% a 30% de avance, realizando actividades de levantamiento de mamposterías.	Proyecto del municipio de Chimichagua – Cesar. 1.Línea de comunicación Visitas casa a casa Se realizó acompañamiento al equipo técnico en la realización de 12 diagnósticos en el Barrio San Vicente. Con estas visitas se completaron 170 en total. En estos espacios el equipo social del contratista informó a los residentes los criterios para ser beneficiarios del programa. Así como también la finalidad de las actividades de diagnóstico. El inicio del proceso de inclusión y la ubicación de 3 buzones de sugerencias en la comunidad. Al final de cada visita se hizo entrega del folleto informativo del proyecto. Material de divulgación Durante la presente semana se realizó perifoneo informativo por las principales calles de la comunidad informando la conformación del comité de la veeduría ciudadana y se distribuyó el folleto aprobado para el proyecto en cada una de las viviendas en donde se realizó diagnóstico. Link informativo La alcaldía municipal de Chimichagua publicó información del proyecto a través del siguiente link: https://www.chimichagua-cesar.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Programa-de-conexiones-intradomiciliarias-y-saneamiento-b%C3%A1sico,-corregimiento-saloa.aspx 2.Línea de participación comunitaria: Conformación del comité veedor El comité de la veeduría ciudadana fue creado nuevamente el 01 de noviembre contando con la participación masiva de la comunidad. Este espacio	

Sucre	**Buenavista**	El día 5 de septiembre por parte de la interventoría culminaron con la revisión y dieron aprobación de la actividad número 1 la cual fue radicada el 15 de agosto por parte de la firma contratista. Desde ENTerritorio S.A se está realizando la respectiva revisión para posteriormente remitir a MINVIVIENDA.	Se continua con un total de 93 diagnósticos aprobados, de los de 121 visitas ya generadas, donde se obtuvieron un total de 103 diagnósticos efectivos, 8 renuncias, 10 diagnósticos no efectivos. se han presentado 97 solicitudes de posibles inclusiones, se radicaron al municipio 97 solicitudes de inclusión, los cuales el municipio dio como respuesta el aval de 60 para poder realizar las visitas de diagnósticos para las inclusiones, de estos ya se realizó 62 diagnósticos de los cuales 46 salieron efectivos y 16 no efectivos.	El día 18 de septiembre se dan inicio a la actividad número 3, donde el contratista está realizando la ejecución de 31 viviendas, donde inicio 81 de las cuales 50 ya están terminadas y de esas 23 están recibida a satisfacción, se realiza actividades de excavación para cimentaciones y figurado de acero, mampostería, excavaciones para tubería, adecuaciones, frisos, instalación de enchapes e instalación de aparatos sanitarios, el contratista ya cuenta con bodega y con material para realizar trabajos en estas 83 de las 83 viviendas ya aprobadas, se cuenta con 50 viviendas terminadas.	Proyecto del municipio de Buenavista, Sucre. A continuación, se documenta el avance en la gestión de cada línea de intervención a través del desarrollo de las siguientes actividades, las cuales fueron supervisadas y validada por la interventoría. FECHA DE INICIO DE OBRAS: NOMBRE DEL MUNICIPIONOMBRE BARRIOS A INTERVENIRNOMBRE BARRIOS INTERVENIDOS FECHA DE INFORMEN° DE VIVIENDAS A INTERVENIR POR BARRION° DE VIVIENDAS INTERVENIDAS POR BARRIO BuenavistaLa CruzLa Cruz28 de octubre al 2 de noviembre12181 El Carmen San José 1.Línea de comunicación Visitas casa a casa el 31 de octubre se visitaron dos viviendas del barrio La Cruz para aclarar dudas que tenían las beneficiarias frente al tipo de intervención y cuando se iniciaría obras en sus viviendas. El 1 de noviembre se llevaron a cabo visitas a las viviendas que se encuentra terminadas, estas visitas se hicieron en compañía de la parte técnica y social del contratista e interventoría, en total se visitaron 50 viviendas de las cuales 23 fueron recibidas a satisfacción por parte de los beneficiarios del barrio La Cruz. Link https://www.buenavista-sucre.gov.co/consulta-ciudadana/convenio-n-1317-de-2023 2. Línea de participación comunitaria	

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 28/10/2024. AL 03/11/2024.

Avance Valor Comprometido Contratos de Obra

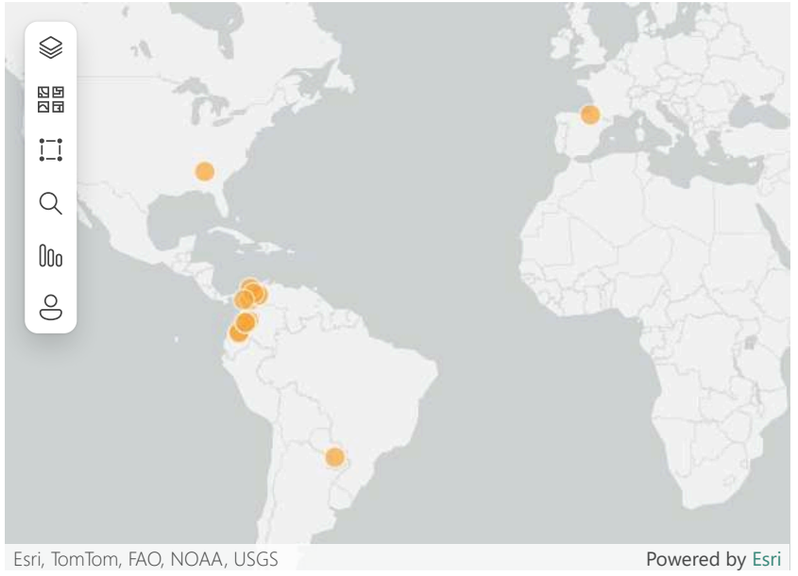


DEPARTAMENTO
Todas

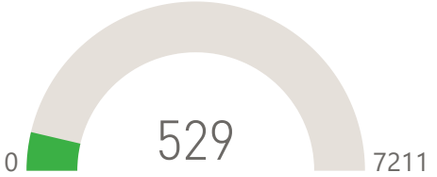
MUNICIPIO
Todas

BARRIOS
Todas

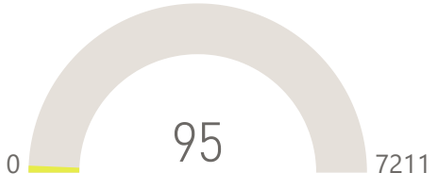
Localización



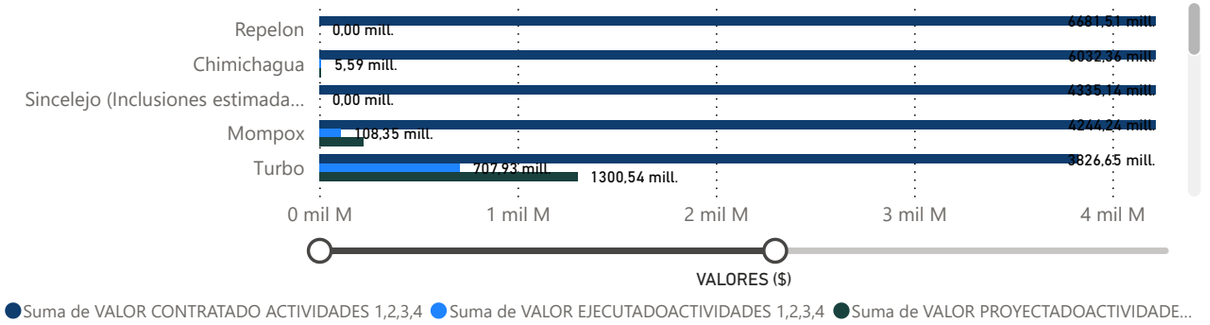
Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobados)



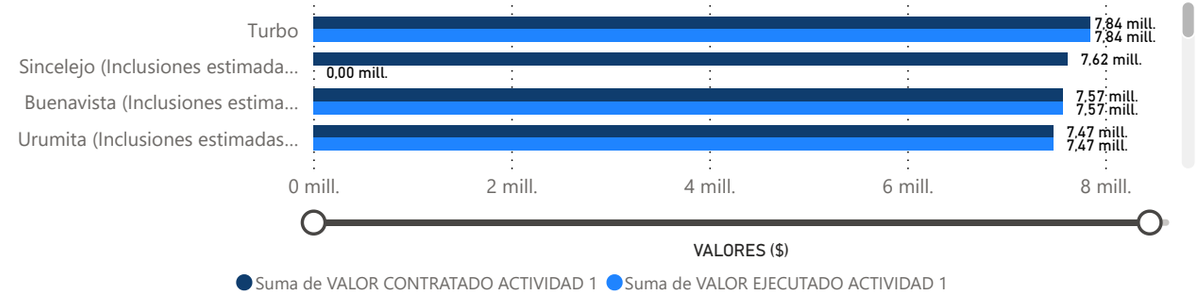
Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



Seguimiento Financiero



Seguimiento Financiero Actividad No.1



A1425

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 28/10/2024. AL 03/11/2024.

Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobaciones)

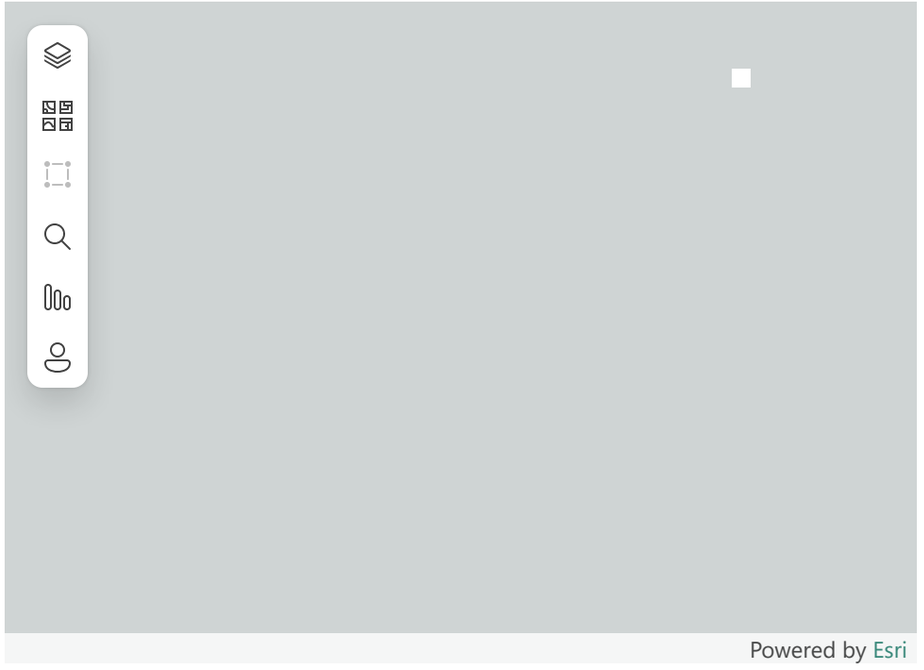


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

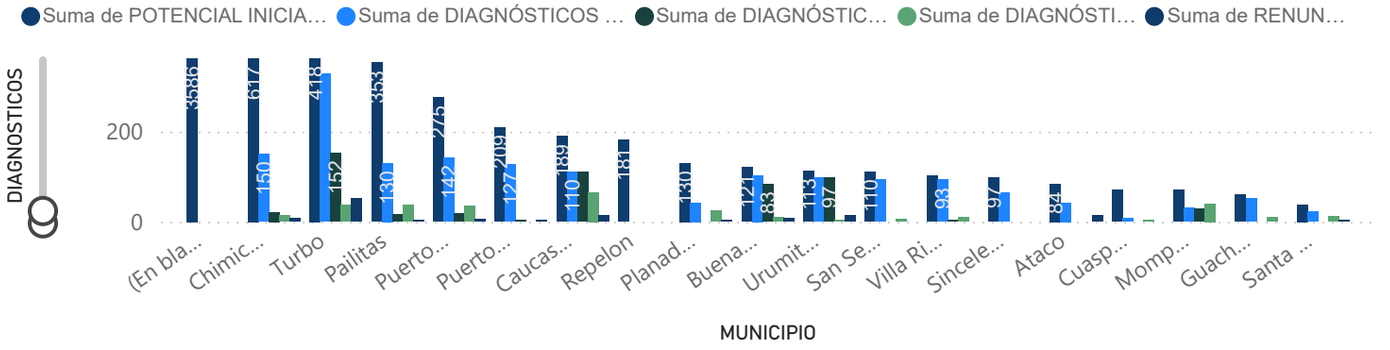
BARRIOS
Todas

Localización

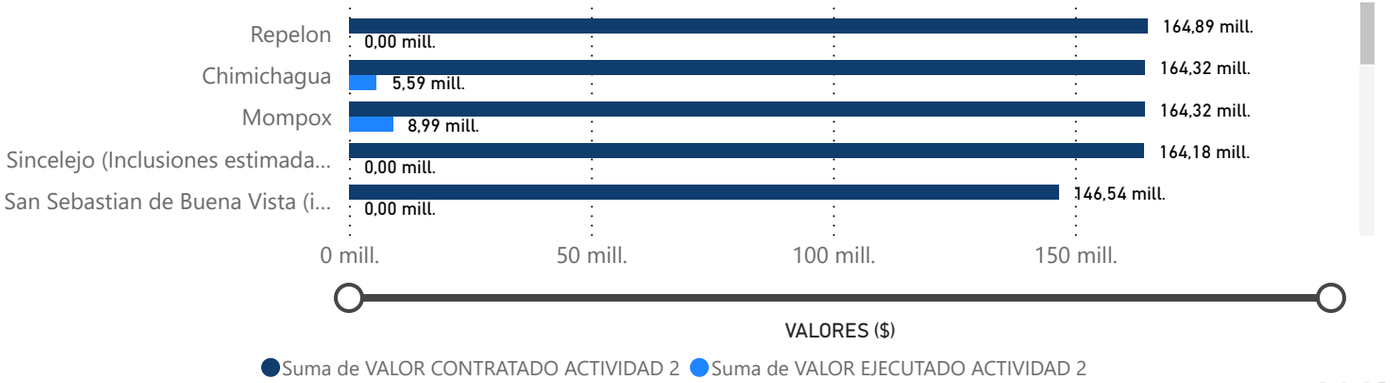


Resumen Diagnósticos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADOS	Suma de DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	Suma de DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	Suma de RENUNCIAS	Suma de VIVIENDAS VISI
Antioquia	Turbo	Obrero	418	152	329	37	52	
Cesar	Chimichagua	Corregi	617	21	150	13	7	
Total			**6823**	**529**	**1635**	**301**	**125**	



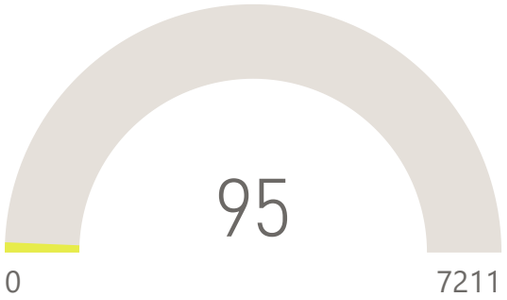
Seguimiento Financiero Actividad No.2



A1426

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL28/10/2024. AL 03/11/2024

Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

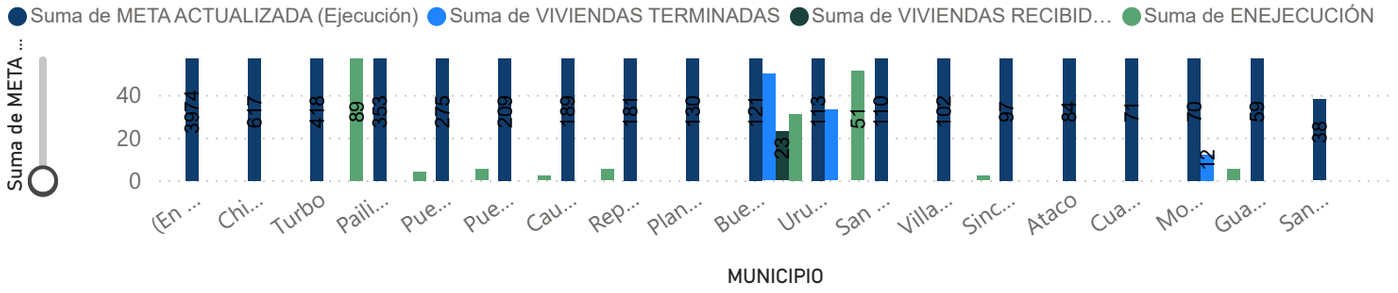
BARRIOS
Todas

Localización

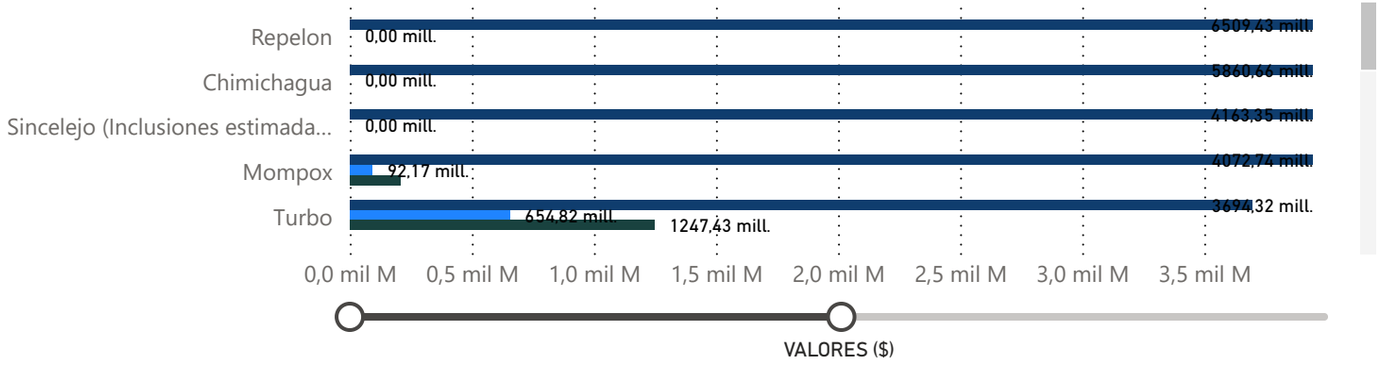
Powered by Esri

Actividad No.3

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADO
	16 de abril	
	17 de Septiembre	
	2 de Noviembre	
	Alameda	
	Alfonso Lopez	
	Barrio norte	
Total		**52**



Seguimiento Financiero Actividad No.3



A1427

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 28/10/2024. AL 03/11/2024

Estado Inclusiones Certificadas

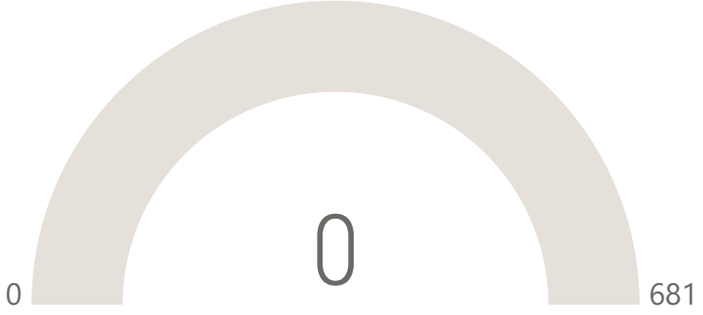


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Todas

BARRIOS
Todas

Estado Inclusiones Aprobadas

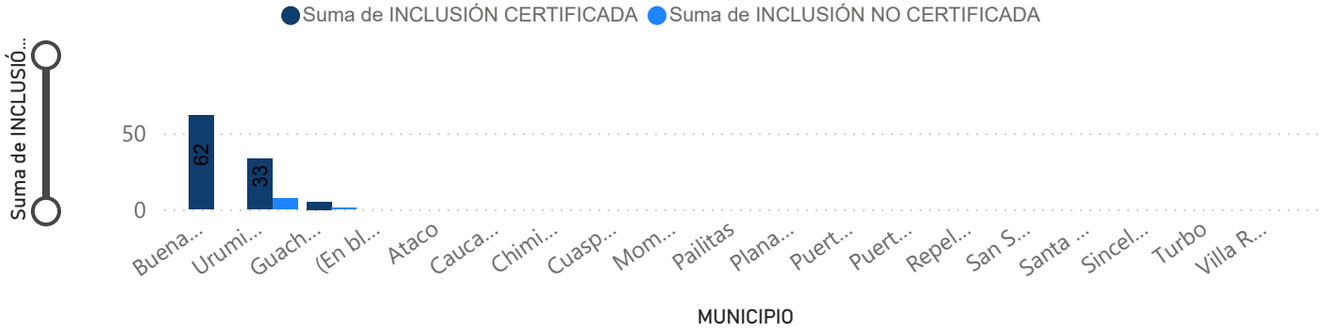


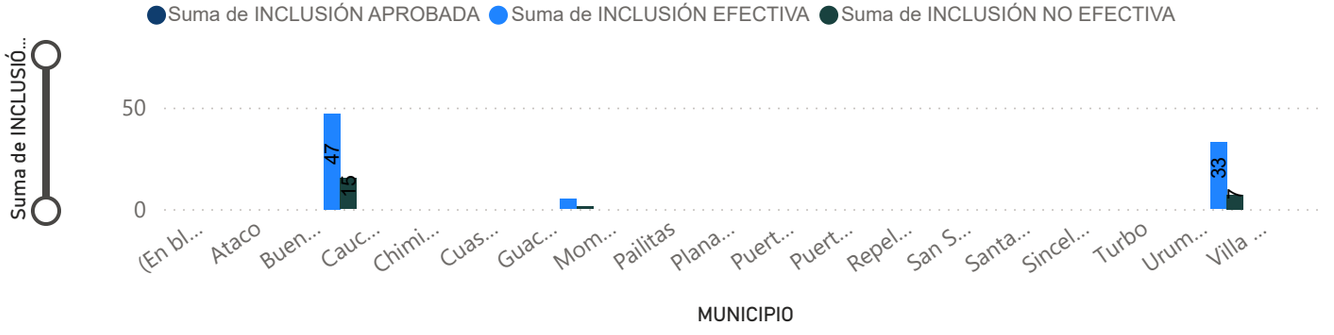
Localización



Inclusiones

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	Suma de INCLUSIÓN CERTIFICADA	Suma de INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	Suma de INCLUSI APROBA
	16 de abril	0	0	0	
	17 de Septiembre	0	0	0	
Total		**681**	**100**	**8**	





A1428

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 28/10/2024. AL 03/11/2024

DEPARTAMENTO

Todas

MUNICIPIO

Todas

Actividad 1

la aprobación de la actividad No 1 se realizó el día 27 de septiembre , Desde la gerencia se está adelantando el proceso de revisión de la misma para que está sea remitida al minviviend apara su conocimiento

Actividad 2

Esta semana el contratista no avanzo en la revisión de diagnósticos, desde la supervisión se continua haciendo seguimiento riguroso y se le solicita a los contratistas adelantar el proceso de revisión de diagnósticos y desarrollo de comité de aprobación de los mismos.

Actividad 3

Como se mencionó en anteriores informes, el inicio de la actividad No. 3 se dio el 9 de octubre de 2024 con un total de 5 intervenciones, según la información remitida por la interventoría, ha sido difícil lograr encontrar personal no calificado para incluirlos en los trabajos de obra. Lo anteriormente mencionado obedece a factores de orden público y seguridad en campo, este factor ya se informó a MINVIVIENDA.
Si bien es cierto, se llevó un comité de seguridad entre los actores municipales, policía y juntas de acción comunal, la ejecución de la presente actividad continua siendo muy baja. Con base a lo anteriormente mencionado desde la supervisión se continua haciendo seguimiento a los compromisos que los contratistas han venido adquiriendo a lo largo de los comités de seguimiento semanal.

Actividad 4

Proyecto de Urumita, La Guajira
1. Línea de Comunicación:
Visitas casa a casa:
Durante el período comprendido entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, las profesionales sociales y los técnicos del contratista y la interventoría llevaron a cabo las visitas de seguimiento a las viviendas que están próximas a ser entregadas. El objetivo principal de estas visitas es socializar nuevamente con los beneficiarios los detalles de la intervención, además de aclarar cualquier duda relacionada con el Proyecto de Construcción de Infraestructura (PCI) en Urumita. De igual forma, se procedió con el cierre de las viviendas mediante el recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios, garantizando que estos estén conformes con la entrega de sus hogares.
Este tipo de actividades de seguimiento son clave para asegurar que el proceso de entrega se realice de manera adecuada, transparente y con el consentimiento de los beneficiarios. Además, ayudan a fortalecer la relación entre los beneficiarios, el contratista y la interventoría, promoviendo la confianza y la resolución de posibles inconvenientes antes de la entrega final.
Material de divulgación:
Perifoneo:
El 1 de noviembre de 2024 se llevó a cabo un perifoneo informativo en el barrio 16 de Abril, con el objetivo de notificar a la comunidad sobre el inicio de las visitas casa a casa. Estas visitas son parte del proceso de elaboración de los diagnósticos a cargo de los profesionales técnicos y sociales del contratista y la interventoría.
Este tipo de acción es común en proyectos de intervención social o urbana, ya que busca involucrar a la comunidad en el proceso de diagnóstico y garantizar que los residentes estén informados y puedan participar activamente en el proceso.
2. Línea de participación

Avances del Plan de Gestión Social del periodo del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2024- Convenio 2230004

Proyecto de Turbo, Antioquia

1.Línea de comunicación:

Visitas casa a casa

Con el objetivo de proporcionar información detallada sobre el programa, el equipo social ha realizado visitas a las viviendas que están siendo intervenidas hasta la fecha. Durante estas visitas, se informa a las familias beneficiarias sobre la fecha de intervención de sus viviendas, el tipo de intervención que se llevará a cabo y se resuelven posibles dudas relacionadas con el proyecto.

En la semana del 28 de octubre al 3 de noviembre, una de las familias beneficiarias decidió renunciar al beneficio ofrecido por el programa.

Material de divulgación

Link informativo:

El link fue creado el lunes 28 de octubre del 2024. En el cual se encuentra registrado, socialización de inicio de obra, proceso de diagnóstico potenciales beneficiarios, recorridos de obras, avances en obras.
https://turboaguapotableysaneamiento.blogspot.com/2024/10/programade-conexiones.html

2.Línea de participación comunitaria:

Capacitación Comité veedor:

Se llevó a cabo una capacitación dirigida al comité encargado del seguimiento y control ciudadano, en el marco de la Ley 850 de 2003, que regula la participación de los veedores en el control de la gestión pública. La actividad fue liderada por la Personería Municipal, y en ella los veedores tuvieron la oportunidad de familiarizarse con sus funciones y responsabilidades.

Durante la capacitación, se explicó en detalle qué se espera de los veedores, las acciones que deben realizar y, por otro lado, las que deben evitar para cumplir correctamente con su rol. El propósito de esta formación fue asegurar que los veedores entiendan la importancia de su labor y las implicaciones de su participación en el proceso de vigilancia y control social.

Punto de atención:

El contratista de obra ubicó su punto de atención en la Carrera 13 # 98A -74 la atención al público será de lunes a viernes de 8: am a 12: pm y de 2: pm a 5: pm. Donde se vienen realizando la recepción de solicitudes para las inclusiones, las PQRS y recepción de hojas de vida.

Buzón de sugerencias:
El buzón de sugerencias del barrio está ubicado en la Carrera 13 # 98A -74 la atención al público será de lunes a viernes de 8: am a 12: pm y de 2: pm a 5: pm. Donde se vienen realizando la recepción de solicitudes para las inclusiones.

Respecto a las solicitudes de inclusión, se han recepcionado 111 en total, las cuales están pendinete de respouesta por parte de la Alcaldía.

Dirección del Punto de Atención	Barrio	Horarios de Atención		N° de Buzones Instalados	Relación de Evidencias
		Día	Hora		
Carrera 13 # 98A -74	Obrero	Lunes a Viernes	8: am a 12: pm y de 2: pm -5:pm	1	Registro fotográfico



Visitas casa a casa, octubre 2024.



Capacitación comité veedor. Octubre 2024.

Proyecto del municipio Puerto Tejada 1, Cauca:

1.Línea de comunicación:

Visitas casa a casa:

- Se realizaron visitas casa por casa durante la semana, completando un total de 182 diagnósticos hasta la fecha de corte del informe, de los cuales 34 se identificaron como no efectivos.

Explicación a los beneficiarios:

- Durante las visitas, se explicó a los potenciales beneficiarios los criterios de selección del proyecto, los objetivos del diagnóstico y los detalles del proceso de aprobación de las viviendas.

Identificación de viviendas:

- En cada casa visitada, se colocó un sticker de identificación en la vivienda, completando un total de 182 viviendas identificadas.

2.Línea de participación comunitaria:

Punto de atención:

Durante el periodo se acercaron beneficiarios y personas de la comunidad al punto de atención a:

- Realizar la entrega de documentación soporte de diagnóstico pendiente (fotocopia de cédula, documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión y recibo de servicios públicos), firma de autorizaciones para recibir la visita o cartas de compromiso que estaban pendientes de la respectiva firma del arrendador.

- Recepción de inclusiones: diligenciando el formato de PQRS y entregando la respectiva copia de cédula.

PQRS:
Durante el periodo reportado de este informe, se han recepcionado PQRS, que han sido por solicitudes de inclusión. Para un acumulado de 50 PQRS.

4. Actividades complementarias:

Comité de seguimiento del proyecto (31/10/2024): Se realizó seguimiento a los compromisos adquiridos en el anterior comité, evaluar el avance de las actividades y establecer acuerdos que faciliten el desarrollo del proyecto.

Intervención de las viviendas: se está avanzando en la construcción de las casetas sanitarías de las viviendas.

Logros:
Avanzar en la labor administrativa para consolidar los diagnósticos con su respectiva documentación soporte, el envío de 16 diagnósticos más para su respectiva evaluación y aprobación por parte de interventoría.

Contactar a las personas que se no había sido posible encontrar en las viviendas para realizar las visitas correspondientes.



Visitas casa a casa, octubre 2024.



Recepción de materiales, Noviembre 2024.

Proyecto del municipio Puerto Tejada 2, Cauca:

1.Línea de comunicación

A la fecha se han realizado 129 diagnósticos de los cuales hay 127 efectivos y 2 renuncias.

Socializaciones sectorizadas:

Del 28 de octubre al 03 noviembre de 2024 se llevó a cabo una capacitación sectorizada casa a casa en el barrio Altos de París con el objetivo de informar a la comunidad acerca del Programa y aclarar cualquier duda relacionada con los procesos que se están desarrollando en el sector. La sesión fue dirigida por el contratista de obra.

Link Informativo:

La alcaldía genero el link informativo, proporcionando mediante la página oficial de la alcaldía de Puerto Tejada, información sobre el proyecto de conexiones intradomiciliarias.https://www.puertotejada.gov.co/publicaciones/preview/?id=109437%20&preview=1&preview%20Disenno=preview&bd=m&idPreview=486e4868d697dddce66f2638f33%20a40f3

2.Línea de participación comunitaria:

PQRS:

En el transcurso de esta semana, se llevó a cabo el cierre de la PQRS por parte del personal de Afrocaucana, la Alcaldía, la Interventoría y el Contratista de Obra, en relación con los trabajos civiles que se adelantan en las viviendas.

Este proceso de cierre se llevó a cabo de manera conjunta, garantizando la participación de todos los actores involucrados en el proyecto. Tras una revisión detallada de la solicitud presentada por la comunidad, se concluyó que las acciones correctivas y preventivas necesarias fueron implementadas, resultando en una subsanación total de la solicitud. A la fecha se cuenta con 107 solicitudes de inclusión.

4.Actividades complementarias:

Celebración día del niño:

Se celebró el día de los niños en el barrio Altos de Paris con acompañamiento masivo de los miembros de la comunidad y del barrio beneficiario del programa y de ubicaciones aledañas.

	
Socializaciones sectorizadas, oct 2024.	Celebración día de los niños, octubre 2024.

Proyecto de Villa rica, Cauca

En la comunidad de Tres de Marzo, las actividades se paralizaron durante tres días de la semana debido al asesinato de uno de los miembros de la comunidad, ocurrido frente a una de las viviendas que están siendo intervenidas. Este suceso llevó a la comunidad a declarar esos días de duelo, lo que resultó en la suspensión temporal de las labores de campo.

A pesar de este lamentable incidente, el acompañamiento continuo por parte de los líderes comunitarios ha sido esencial para asegurar que el desarrollo del proyecto siga adelante de manera adecuada. Los líderes han jugado un papel crucial en la reactivación de las actividades y en el fortalecimiento de la ejecución del proyecto, procurando que los hechos ocurridos no interfieran en el progreso general de las iniciativas, aunque es evidente que los mismos han tenido un impacto puntual en el ritmo normal del programa.

1.Línea de comunicación:

Socializaciones sectorizadas:
La capacitación sectorizada casa a casa en el barrio Altos de París, realizada del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2024, tuvo como objetivo principal informar a la comunidad sobre los detalles del programa en curso, así como resolver cualquier duda sobre los procesos que se están llevando a cabo en el sector.

Este tipo de acercamiento personalizado permitió a los residentes recibir información directa y aclarar inquietudes, favoreciendo la participación de la comunidad en las acciones que impactan su entorno. La sesión fue dirigida por el contratista de obra, quien explicó los aspectos técnicos y logísticos del proyecto, asegurando que todos los vecinos comprendieran el avance de las obras y cómo podrían verse beneficiados por ellas.

Link informativo:
Actualmente se encuentra en funcionamiento el link informativo del programa, emitido por la alcaldía del municipio:

2.Línea de participación comunitaria:

Se continua con 30 solicitudes de inclusión las cuales se encuentran en trámite.

https://www.villarica-cauca.gov.co/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento/informacion-contrato-de-obra-nro-2240071

4. Actividades complementarias:

Celebración día del niño:
El contratista de la obra organizó un evento de integración con la comunidad, con motivo de la celebración del Día del Niño. Durante la jornada, se llevaron a cabo diversas actividades orientadas a fortalecer los lazos de hermandad entre los vecinos, promoviendo, a su vez, el libre desarrollo de la personalidad de los niños. Estas actividades también estuvieron enfocadas en fomentar los valores de respeto y buen trato entre los pequeños y en la comunidad en general.



Socializaciones sectorizadas. Octubre 2024



Celebración día del niño, octubre 2024

Proyecto de Urumita, La Guajira

1. **Línea de Comunicación:**

Visitas casa a casa:
Durante el período comprendido entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, las profesionales sociales y los técnicos del contratista y la interventoría llevaron a cabo las visitas de seguimiento a las viviendas que están próximas a ser entregadas. El objetivo principal de estas visitas es socializar nuevamente con los beneficiarios los detalles de la intervención, además de aclarar cualquier duda relacionada con el Proyecto de Construcción de Infraestructura (PCI) en Urumita. De igual forma, se procedió con el cierre de las viviendas mediante el recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios, garantizando que estos estén conformes con la entrega de sus hogares.

Este tipo de actividades de seguimiento son clave para asegurar que el proceso de entrega se realice de manera adecuada, transparente y con el consentimiento de los beneficiarios. Además, ayudan a fortalecer la relación entre los beneficiarios, el contratista y la interventoría, promoviendo la confianza y la resolución de posibles inconvenientes antes de la entrega final.

Material de divulgación:

Perifoneo:
El 1 de noviembre de 2024 se llevó a cabo un perifoneo informativo en el barrio 16 de Abril, con el objetivo de notificar a la comunidad sobre el inicio de las visitas casa a casa. Estas visitas son parte del proceso de elaboración de los diagnósticos a cargo de los profesionales técnicos y sociales del contratista y la interventoría.

Este tipo de acción es común en proyectos de intervención social o urbana, ya que busca involucrar a la comunidad en el proceso de diagnóstico y garantizar que los residentes estén informados y puedan participar activamente en el proceso.

2. **Línea de participación**

PQR
A la fecha se han recepcionado 40 solicitudes de inclusiones, de las cuales fueron certificadas 33 y 7 no fueron aprobadas.



Visitas casa a casa. Octubre-noviembre 2024



Perifoneo, noviembre 2024

<u>Proyecto de San Sebastián de Buenavista, Magdalena</u>

1. **<u>Línea de comunicación:</u>**

Link informativo:
El link ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de San Sebastián, Magdalena, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información:

http://www.sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co/tema/noticias

2. **<u>Línea de participación comunitaria:</u>**

Punto de Atención a la Comunidad (PAC):
Ubicación: Calle 7 # 9 - 04, frente a la whiskería del municipio.
Horario de atención: martes y jueves de 2:00 a 4:00 p.m.

Además, para facilitar el acceso, se ha establecido un punto de apoyo en la casa del presidente del comité veedor. Esto permitirá mayor asequibilidad durante las visitas en el barrio Nubia Correa de Luna.

Buzón de Sugerencias:
Ubicación: Casa del presidente del comité veedor, en el barrio Nubia Correa de Luna.
Este buzón está diseñado para recoger opiniones y sugerencias de la comunidad, promoviendo la participación de los vecinos.

PQRs
Es pertinente destacar el apoyo de la Alcaldía Municipal y de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, quienes, el 1 de noviembre, respondieron a las 16 inclusiones que previamente les había suministrado la interventoría, para que pudieran ser gestionadas de acuerdo con sus fines correspondientes.

Proyecto de Santa Barbara de Pinto, Magdalena

1.Línea de comunicación:

Visitas casa a casa
Para esta semana, no se llevaron a cabo diagnósticos, ya que se completaron todos los anteriores. Actualmente, el enfoque está en las subsanaciones que están realizando los profesionales de obra e interventoría, con el objetivo de obtener la aprobación final de las viviendas efectivas.

Link informativo:
El martes 29 de octubre de 2024, la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto remitió un enlace exclusivo relacionado con el programa en cuestión. Este enlace es fundamental para la divulgación de las piezas comunicativas y la actualización sobre los avances del proyecto.
Es importante destacar que los profesionales sociales de interventoría se encuentran a la espera de recibir información adicional de este enlace por parte de los profesionales encargados de la obra. https://www.santabarbaradepinto-magdalena.gov.co/programa-de-conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable/atencion-a-la-comunidad-del-barrio-papelillo-punto-de-384913

2.Línea de participación comunitaria:

PQRS:
Durante el transcurso de esta semana, no se han recibido PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias). Sin embargo, desde la interventoría se enviaron las solicitudes de inclusión tanto a la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto como a la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Aqua Pinto Ltda. Actualmente, la interventoría se encuentra a la espera de la respuesta por parte de dichas entidades, en relación con las visitas realizadas. Una vez recibida la información, esta será remitida a los profesionales de obra para proceder con los respectivos diagnósticos y análisis necesarios para

continuar con el desarrollo de las actividades, actualmente son 7 PQRS de inclusión recibidas en total.

4.Actividades complementarias:

Mujeres cabeza de familia beneficiarias del programa:
A continuación, se relaciona el reporte de las mujeres beneficiadas, mujeres cabeza de familia, mujeres contratadas en el programa y personas de la región que se encuentran hasta la fecha:

Reporte del 07 de octubre al 13 de octubre de 2024				
Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto
Santa Bárbara de Pinto	Aún no se han realizado obras	15	3	1

Proyecto de Caucasia, Antioquia

1. **Línea de comunicación:**

Visitas casa a casa:
El jueves 31 de octubre se socializó casa a casa la apertura de 5 viviendas de beneficiarios del PCI, donde el equipo de profesionales del ejecutor de obra les informó la intervención a realizar en sus viviendas, las generalidades del PCI, las recomendaciones durante la intervención y la proyección elaborada en la fase diagnóstica. Para estas visitas también se contó con el acompañamiento de interventoría. Durante las visitas, se recibió una renuncia al proyecto por parte de una beneficiaria.

Link informativo:
El link ya fue creado y socializado en la comunidad: https://www.caucasia-antioquia.gov.co/secretaria-de-planeacion-375805/conexiones-intradomiciliarias

2. **Línea de participación:**

Conformación de veedurías:
El viernes 01 de noviembre el equipo de profesionales sociales (obra, interventoría y municipio) apoyaron el proceso de radicación de documentos legales de conformación del Comité Veedor barrio la Playa en el despacho de la personería municipal, para posterior emisión resolución por parte del personero. Se adjunta a la solicitud los siguientes documentos: copia de cedula de ciudadanía de los integrantes elegidos democráticamente como veedores, estatutos del comité, lista de asistencia de la reunión donde fueron elegidos, oficio donde se hace la solicitud, fecha de terminación de la veeduría, contrato, integrantes y propósito de la veeduría.

Punto de atención:
Durante esta semana, se continuó con la jornada de inclusión de potenciales beneficiarios en el barrio La Playa, donde los habitantes mostraron un gran interés por conocer más acerca del programa. Se les brindó información detallada sobre los

beneficios que ofrece, además de ofrecerles asesoramiento sobre los requisitos que deben cumplir aquellos que deseen iniciar el procedimiento.

Además, se continuó la promoción del programa mediante el grupo de WhatsApp administrado por el presidente de la junta de acción comunal, lo que permitió mantener a la comunidad informada y facilitar la comunicación. Al finalizar la semana, se logró una inclusión, lo que refleja el interés y la participación de los vecinos en el programa.

PQRS:

Para la fecha del presente informe, se presentó 1 PQRS de inclusión, se le dio el respectivo tramite, para un total de 17.

Cuadro 5. Puntos de Atención

Dirección del Punto de Atención	Barrio	Horarios de Atención		N° de Buzones Instalados	Relación de Evidencias
		Día	Hora		
Carrera 2, Calle 11-40 Continuo a la cancha Maracaná	La Playa	Martes y jueves	De 9 am -12 pm y de 2 pm - 4 pm	1	





Visitas casa a casa, octubre 2024.



Acta de rechazo. Octubre 2024.





Conformación comité veedor, noviembre 2024.

Proyecto del municipio de Sincelejo, Sucre.

Con corte a la fecha se ha trabajado en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Sincelejo, Sucre. Estas actividades tuvieron como objetivo cumplir con las directrices establecidas en el Plan de Gestión Social para la ejecución del proyecto.

1. Línea De Comunicación.

Visitas casa a casa.
Hasta la fecha se han realizados 64 visitas casa a casa y diagnósticos de las 95 viviendas programadas a visitar y que aparecen como potenciales beneficiarios del barrio El poblado en El Programa de Conexiones Intradomiciliarias y Saneamiento Básico del Municipio de Sincelejo.

2. Línea de participación comunitaria.

Comité Veedor
Los miembros del Comité Veedor han estado atentos a la evolución del proyecto, por lo que se han realizado reuniones con interventoría para estar al tanto del proceso que se está llevando.

Punto de atención
Los horarios de atención establecidos para el punto fueron martes de 09:00 am – 11:30 am y los jueves 02:00 pm – 04:30 pm.

PQR
Durante la jornada, se atendió a la comunidad recibiendo inclusiones por la alta concentración de personal en el punto de atención. Actualmente se tienen 45 solicitudes de inclusión radicadas a la interventoría.

4. Actividades Complementarias.

Indicadores de empleo.

Proyecto	Mujeres beneficiadas	Mujeres cabeza de familia	Mujeres contratadas en el programa	Personas de la región
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SINCELEJO - SUCRE	8	4	# 2 (Interventoría) #3 (Obra)	# 0 (Interventoría) #0 (Obra)

Proyecto del municipio de Chimichagua – Cesar.

1. **Línea de comunicación**

Visitas casa a casa

Se realizó acompañamiento al equipo técnico en la realización de 12 diagnósticos en el Barrio San Vicente. Con estas visitas se completaron 170 en total. En estos espacios el equipo social del contratista informó a los residentes los criterios para ser beneficiarios del programa. Así como también la finalidad de las actividades de diagnóstico. El inicio del proceso de inclusión y la ubicación de 3 buzones de sugerencias en la comunidad. Al final de cada visita se hizo entrega del folleto informativo del proyecto.

Material de divulgación
Durante la presente semana se realizó perifoneo informativo por las principales calles de la comunidad informando la conformación del comité de la veeduría ciudadana y se distribuyó el folleto aprobado para el proyecto en cada una de las viviendas en donde se realizó diagnóstico.

Link informativo
La alcaldía municipal de Chimichagua publicó información del proyecto a través del siguiente link: https://www.chimichagua-cesar.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Programa-de-conexiones-intradomiciliarias-y-saneamiento-b%C3%A1sico,-corregimiento-saloa.aspx

2. Línea de participación comunitaria:

Conformación del comité veedor
El comité de la veeduría ciudadana fue creado nuevamente el 01 de noviembre contando con la participación masiva de la comunidad. Este espacio se llevó a cabo en el Puerto Real, el contratista se encuentra organizando la documentación que solicitó el personero municipal para emitir la resolución.

Punto de atención
El punto de atención a la comunidad se encuentra ubicado en la siguiente dirección: carrera 6 # 4 – 36 el horario de atención son los lunes y viernes 08:00am-12:00pm 02:00 pm -06:00 pm.

Buzón de sugerencias
En la presente semana se revisó por parte del contratista el buzón de sugerencias ubicado en la droguería Vaca en este punto no se encontraron quejas realizadas por la comunidad, y cuando se dirigieron a la que se encuentra ubicada en la tienda del señor Fabio Medina este manifiesta que se perdió. Se propone cambio de punto de buzón más visible para la comunidad.

PQR
A la fecha se han recibido 43 solicitudes de inclusión por parte de la comunidad. La interventoría radicó a través de correo electrónico 29 solicitudes de inclusión al Secretario de planeación municipal de Chimichagua.

4. Actividades complementarias

Logros:

1. Se realizó la conformación del comité de la veeduría ciudadana del proyecto.
2. La comunidad continúo acercándose a la oficina social del contratista para realizar la solicitud de inclusión al programa.

Retos/ dificultades

3. En la presente semana han sido identificadas personas de la comunidad que se hacen llamar lideres y se han encargado de desinformar a la misma sobre el proyecto, generando dudas e incertidumbre de manera generalizada en la comunidad.



Perifoneo conformación de veeduría



Acompañamiento diagnósticos



Recepción pqrs



Conformación Veeduría

<u>Proyecto del municipio de Pailitas, Cesar</u>

FECHA DE INICIO DE OBRAS					
NOMBRE DEL MUNICIPIO	**NOMBRE BARRIOS A INTERVENIR**	**NOMBRE BARRIOS INTERVENIDOS**	**FECHA DE INFORME**	**N° DE VIVIENDAS A INTERVENIR POR BARRIO**	**N° DE VIVIENDAS INTERVENIDAS POR BARRIO**
Pailitas	Corregimiento de Palestina	Corregimiento de Palestina	28 de octubre al 3 de noviembre	353	4

1. Línea de comunicación:

Barrio	Viviendas visitadas	Viviendas Efectivas	Viviendas No Efectivas	Viviendas aprobadas	Renuncias
Palestina	171	130	37	16	4

En total, al corte del domingo 03 de noviembre se han realizado ciento setenta y uno (171) visitas, de los cuales ciento treinta (130) se identifican como posibles beneficiarios, treinta y siete (37) no aplican y cuatro (4) firmaron acta de rechazo y 16 se encuentra aprobadas para inicio de ejecución por parte de interventoría.

Link informativo:
El link ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de Pailitas, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información:
https://www.pailitas-cesar.gov.co/tema/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento-492996

2. Línea de participación comunitaria:

Conformación de comité veedor:

Desde 18 de septiembre de 2024, se realizó la conformación del comité veedor.

Fecha de Conformación	Barrio	N° Integrantes	Resolución N°	Relación de evidencias
18 de septiembre de 2024	Corregimiento de Palestina	6	090	Acta de conformación del comité veedor, resolución No. 090, lista de asistencia y registro fotográfico

Punto de atención:
El Punto de Atención a la Comunidad (PAC), se encuentra ubicado en la dirección calle 2 # 2 - 43, barrio Palestina y tiene un horario de atención los martes y jueves de 2:00 a 4:00 p.m.

Buzón de sugerencias:
Punto de atención en la dirección calle 2 # 2 - 43, barrio Palestina.

Dirección del Punto de Atención	Barrio	Horarios de Atención		N° de Buzones Instalados	Relación de Evidencias
		Día	Hora		
calle 2 # 2 - 43	Palestina	Martes y jueves	de 2:00 a 4:00 p.m.	1	Registro fotográfico instalación buzón de sugerencias y registro fotográfica punto de atención a la comunidad (PAC)

PQRS:

Las PQRS remitidas a la fecha por el contratista o periodo reportado, se relacionan a continuación:

- PQRS por Solicitud de inclusión el viernes 25 de octubre, sin embargo, la semana pasada se reportaron 13 solicitudes de inclusión a la interventoría de las cuales 3 fueron encontradas en matriz.
- Es importante aclarar que 10 de las 13 inclusiones remitidas cumplían para ser solicitadas a la Alcaldía Municipal, estas se reportaron mediante oficio RL- PL- 025 con fecha de 24 de octubre al Ente territorial cumplidos los 3 días hábiles y luego del radicado del contratista a esta interventoría, con el objetivo de dar continuidad al proceso de verificación de los criterios de focalización establecidos por el programa de conexiones

Periodo Registrado	N° PQR recepcionadas	N° PQR cerradas	N° PQR en tramite	Observación general / motivo
1er. Informe	1	0	1	Asunto: inconformidad a la no instalación de tanques elevados
2do Informe	0	0	1	Interventoría Envió a ENTerritorio quien a su vez espera aprobación de Minvivienda para dar respuesta.
3er Informe	11	0	10	10 de las 11 inclusiones se enviaron al ente territorial para su verificación y validación para diagnóstico,
TOTAL	12	0	1	N/A

4. Actividades complementarias:

Otras actividades:

A continuación, se relaciona el reporte de las mujeres beneficiadas, mujeres cabeza de familia, mujeres contratadas en el programa y personas de la región:

Reporte del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2024				
Proyecto	**Mujeres beneficiadas**	**Mujeres cabeza de familia**	**Mujeres contratadas en el programa**	**Personas de la región**
Pailitas	Aún no se han realizado obras	9	5	5

En total, con corte a la fecha se han identificado en los diagnósticos ciento diecisiete (117) mujeres, de las cuales ochenta y tres (83) son mujeres cabeza de familia.

	
Visitas de obra	Acompañamiento

Proyecto del municipio de Mompox, Bolívar.

Durante la semana del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2024 en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Mompox, Bolívar se plantearon las siguientes actividades:

Considerando las dificultades presentadas en la semana, el componente social de interventoría ha realizado visitas al Barrio 16 de Julio, donde se ha dialogado con la comunidad para aclarar sus dudas y brindarles tranquilidad. En una reunión llevada a cabo en una de las viviendas, se respondieron preguntas y se explicó la situación actual del proyecto, con el objetivo de mitigar las especulaciones sobre la ejecución del proyecto.

Link informativo

La información para el contenido del link ha sido subsanada y enviada para revisión para el posterior cargue en la página correspondiente. Dicha información corresponde a la primera publicación del proyecto.

2. Línea de participación comunitaria:

Durante la semana se mantuvo comunicación con la veeduría para acompañar a los beneficiarios que presentan dudas respecto al programa, en este sentido, se les ha brindado información relevante para garantizar que la comunidad esté bien informada.

Buzón de sugerencias

Durante la visita realizada por el componente social se constató que no se recibieron sugerencias por parte de la comunidad.

PQR

Durante el periodo reportado en este informe no se han recepcionado PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos.

El 29 de octubre se realizó una visita a la vivienda con el código B-MO-JU-M1-VE-001, para ofrecer respuestas a la PQRS y finalizar el proceso correspondiente:
El 28 de octubre, la interventoría reconoció la vivienda como acto tras recibir el diagnóstico y la documentación necesaria del contratista de obra el 25 de octubre. Se aprobaron las siguientes intervenciones: adecuación del espacio sanitario existente, instalación de ducha, lavamanos, lavadero y lavaplatos.

El 29 de octubre se da respuesta y finalización a la PQR. Se le proporcionó a la propietaria un certificado de la Personería del municipio de Mompóx que valida la legalidad de la veeduría en el barrio 16 de Julio. También se le entregó el acta de sana posesión emitida por la Secretaría de Gobierno del municipio. La propietaria manifiesta haber quedado satisfecha con la respuesta.

Indicadores de empleo

Reporte 28 de Octubre al 03 de Noviembre de 2024				
Proyecto	Mujeres beneficiadas	Mujeres cabeza de familia	Mujeres contratadas en el programa	Personas de la región
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MOMPOX – BOLÍVAR	18	8	4 # (interventoría) 5 #(obra)	0 # (interventoría) 29 #(obra)



Respuesta Pqr

<u>Proyecto del municipio de Buenavista, Sucre.</u>

A continuación, se documenta el avance en la gestión de cada línea de intervención a través del desarrollo de las siguientes actividades, las cuales fueron supervisadas y validada por la interventoría.

FECHA DE INICIO DE OBRAS:

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE BARRIOS A INTERVENIR	NOMBRE BARRIOS INTERVENIDOS	FECHA DE INFORME	N° DE VIVIENDAS A INTERVENIR POR BARRIO	N° DE VIVIENDAS INTERVENIDAS POR BARRIO
Buenavista	La Cruz	La Cruz	28 de octubre al 2 de noviembre	121	81
	El Carmen				
	San José				

1. Línea de comunicación

Visitas casa a casa

el 31 de octubre se visitaron dos viviendas del barrio La Cruz para aclarar dudas que tenían las beneficiarias frente al tipo de intervención y cuando se iniciaría obras en sus viviendas. El 1 de noviembre se llevaron a cabo visitas a las viviendas que se encuentra terminadas, estas visitas se hicieron en compañía de la parte técnica y social del contratista e interventoría, en total se visitaron 50 viviendas de las cuales 23 fueron recibidas a satisfacción por parte de los beneficiarios del barrio La Cruz.

Link

https://www.buenavista-sucre.gov.co/consulta-ciudadana/convenio-n-1317-de-2023

2. Línea de participación comunitaria.

Comité veedor

El comité veedor se encuentra activo realizando su labor de apoyo y acompañamiento en la ejecución del programa del barrio la Cruz, el acompañamiento de la veeduría a las visitas casa a casa ha sido de mucha importancia y ayuda para la ubicación de potenciales beneficiarios

Actividades del Comité Veedor: el 29 de octubre del 2024 se llevó a cabo la reunión con la veeduría para tratar el avance de obra que se lleva hasta la fecha del plan de gestión social, se les habló sobre el proceso de inclusión, la revisión del buzón de sugerencias, las visitas diagnosticas de algunas inclusiones, se programó con ellos un recorrido para el jueves 31 de noviembre.

El día 31 de octubre del 2024 se llevó a cabo recorrido con la veeduría, profesionales sociales de municipio y contratista y parte técnica de contratista, en objetivo de este recorrido es visitar a las viviendas que se encuentran en ejecución del barrio la cruz y poder escuchar y conocer la opinión de los beneficiarios frente a las intervenciones.

Punto de atención

El punto de atención se encuentra instalado en la oficina del consorcio hábitat 6, ubicada en la dirección Cr 10 #12- 38 barrio la esperanza, su horario de atención son los martes y jueves desde las 8:00am hasta las 4:00 pm. Actualmente solo se está brindando

atención a los habitantes del barrio La Cruz. Sin embargo, esta semana no se contó con asistencia de miembros de la comunidad a la oficina.

Buzón de sugerencias
el 29 de octubre se realizó la visita al buzón de sugerencias el cual se encontró con tres notas de unos miembros de la comunidad referentes a la inclusión del programa, estas se lograron atender visitando a las personas en sus viviendas para aclarar sus dudas.

Recepción y atención de PQRS (Peticiones, Quejas y Reclamos):
Durante el periodo reportado de este informe, No se recepcionaron PQRS por parte de la comunidad. a la fecha hay un total de 97 solicitudes de inclusiones, de las cuales 62 fueron respondidas.

Cuadro 6. Registro de PQR

Periodo Registrado	N° PQR recepcionadas	N° PQR cerradas	N° PQR en tramite	Observación general / motivo
Informe	97	62	35	
TOTAL	97	62	35	Solicitud de inclusión

4. Actividades Complementarias

Otras Reuniones
El miércoles 30 de octubre se hizo acto de presencia en el comité virtual de seguimiento técnico y social por parte Ministerio de Vivienda y Enterritorio S.A, se contó con la participación de la parte técnica y social del contratista e interventoría todo esto con el fin de conocer el estado actual del proyecto, el avance de obra hasta la fecha y lo ejecutado del Plan de Gestión Social.

Comités sociales
el día 29 de octubre se reunieron las profesionales sociales del contratista y municipio, por solicitud del municipio, esta reunión tuvo como objetivo para tratar el avance de obra que se lleva hasta la fecha del plan de gestión social, se habló sobre el proceso de inclusión y las respuestas faltantes de algunas inclusiones por parte de la administración, la revisión del buzón de sugerencias, las visitas diagnosticas de algunas inclusiones, se extendió la invitación al recorrido para el día jueves 31 de octubre.

Memoria social
Para este periodo se realizó la visita a tres viviendas potenciales para la escogencia de la memoria social en total se eligieron 3 viviendas una de matriz inicial y 2 de inclusiones, en esta visita se les comentó a los potenciales beneficiarios del objetivo de estas memorias de todo el proceso de recopilación de información personal y de la realización de los videos y registros fotográficos del antes durante y después de la intervención en sus viviendas. En esta oportunidad solo se logró firmar el consentimiento informado para posteriormente iniciar la realización de los videos y diligenciamiento de los demás formatos.

Indicadores

Reporte a a la fecha				
Proyecto	Mujeres beneficiadas	Mujeres cabeza de familia	Mujeres contratadas en el programa	Personas de la región
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	78	78	4 interventoría 3 obra	1 interventoría 16 obra



Apertura del buzón de sugerencia



Apertura del buzón de sugerencia comité social



Comité de avance con veeduría



Identificación de beneficiarios para memoria





Recorrido de obra con veeduría y profesional del municipio



Visita de entrega y recibido a satisfacción

Proyecto del municipio de Guachucal, Nariño.

1. Línea de Comunicación:

A la fecha se tienen 62 visitas casa a casa y 22 solicitudes de inclusión

Material de Información y divulgación
Se ha hecho entrega de los folletos en el total de las visitas realizadas.

2. Línea de Participación Comunitaria:

Cuadro 3 - Registro de PQR: a la fecha se cuenta con las siguientes PQR

Periodo Registrado	Nº PQR recepcionadas	Nº PQR cerradas	Nº PQR en tramite	Observación general / motivo
1er. Informe	0	0	0	
2º Informe	5	0	5	Solicitud de inclusiones
3º Informe	0	0	5	
4º Informe	2	0	7	Solicitud de inclusiones
5º Informe	0	0	7	
6º Informe	15	0	22	Solicitud de inclusiones
7º Informe	0	0	0	
8º Informe	0	0	0	
TOTAL	22	0	22	

Proyecto del municipio de Cuaspud, Nariño.

Con corte a la fecha, se ha trabajado en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Cuaspud, Nariño.

1. Línea de comunicación:

Visitas casa a casa
Con el objetivo de brindar información detallada sobre el Programa, con corte a la fecha realizaron las visitas de refuerzo para ampliar la información del proyecto, resolver las dudas existentes y levantar el diagnóstico de la vivienda. Durante estas visitas, se explicaron a los potenciales beneficiarios los criterios de selección del proyecto, así como los objetivos del diagnóstico a aplicar y el detalle del proceso de aprobación de las viviendas.

A la fecha se tiene un acumulado con corte del presente informe de 9 diagnósticos, 8 efectivos y 1 no efectivo y 0 inclusiones.

Link:
A la fecha se cuenta con la creación del link: http://www.cuaspud-narino.gov.co/proyectos-en-ejecucion/convenio-interadministrativo-de-cooperacion-nro-1286

2. Línea de participación

A la fecha no se han nuevas recibido PQR, ni solicitudes de inclusión.

Proyecto del municipio de Ataco, Tolima.

1. Línea de comunicación.

Con corte a la fecha se ha avanzado en 55 diagnósticos de los cuales 42 efectivos y 13 renuncias.

Link informativo
Se continua a la espera de creación del link por parte de la alcaldía.

2. Línea de participación comunitaria.

PQR
Con corte a este informe no se han recepcionado PQRs.

Punto de atención
El contratista de obra ubicó el punto de atención a la comunidad en la vivienda de la progenitora del presidente de junta de acción comunal, vivienda de fácil ubicación y de conocimiento para la comunidad, se instaló con cartelera provisional que cuenta con el nombre del proyecto, horario de atención el cual es de miércoles a viernes de 02:00pm a 05:00pm, así mismo con las siguientes líneas de atención virtual, 314278050 y correo electrónico aybustos@ut.edu.co. Por otro lado, es importante mencionar que también se ubicó el buzón PQRS.

Con corte a la fecha, se tienen 4 solicitudes de inclusión en trámite.

4. Actividades complementarias.

Indicador social:

Proyecto	Mujeres beneficiadas	Mujeres cabeza de familia	Mujeres contratadas en el programa	Personas de la región
PROGRAMA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. ATACO - TOLIMA	285	184	Interventoría: 3 Obra: 2	Interventoría: 2 Obra: 2

Proyecto del municipio de Planadas, Tolima.

1. Línea de comunicación

Visitas casa a casa

En total, se han realizado 69 visitas casa a casa, con el propósito de brindar información sobre el programa, verificar la situación de las viviendas y orientar a los posibles beneficiarios sobre los documentos y requisitos necesarios

Diagnósticos realizados en Barrio Gaitana Total 42 efectivos • Rechazos 3• Solicitud de inclusiones 38.

Se encuentran 4 viviendas pendientes de visita diagnóstica ya que a la fecha no se ha sido posible encontrar a los residentes.

Link informativo

La oficina de planeación se comprometió a crear y habilitar un enlace específico donde se compartirá toda la información relevante del programa, lo que garantizará que la comunidad tenga acceso a detalles y avances de manera clara y oportuna.

Ya se cuenta con el enlace disponible en la página web de la Alcaldía Municipal, lo que permite a los habitantes consultar información actualizada sobre el programa.

https://www.planadas-tolima.gov.co/noticias/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento

2. Línea de participación comunitaria:

Comité veeduría

La personería ya hizo entrega de la resolución de la veeduría: Resolución 067 de 18 de octubre de 2024.

Punto de atención

Se extendió el horario de atención en el punto de atención a la comunidad en la Corregiduría de Gaitania. Este espacio ahora está disponible no solo los martes sino también los sábados, y es atendido por la profesional social del contratista, ofreciendo

una mayor flexibilidad para que la comunidad pueda acercarse a realizar sus consultas y presentar la documentación requerida.

Buzón de sugerencias

El buzón de PQRS se ha instalado en la oficina de Atención a la Comunidad, ubicada en la Corregiduría de Gaitania. Este espacio está disponible para todo el público y funcionará en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Generación de empleo:

El número de personal contratado hasta el momento es el relacionado con la actividad N°2, que comprende profesionales para el área técnica y administrativa.

EQUIPO CONTRATISTA	EQUIPO INTERVENTORIA
3 mujeres 2 hombres	1 Mujer 2 hombres
EMPLEOS INDIRECTOS	
Proveedores • Alimentación • Transporte • Hidratación • Arrendamiento de vivienda y oficina	



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
PLANADAS –TOLIMA
Nit. 809004672-2

Personería Municipal De Planadas

RESOLUCION No. 067
(octubre 18 de 2024)

"Por medio de la cual se inscribe una Veeduria Ciudadana"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PLANADAS,

En ejercicio de sus facultades Legales, y en especial de las conferidas por el articulo 3ª de la ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el Articulo 2° de la ley 850 de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas;

Resolución Veeduría

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202430010010221

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 28-10-2024 12:50:23

Ingeniero,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - CRA 9
Subdirector de programas
Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
JCuesta@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio S.A.)

ASUNTO: Repuesta comunicado No. 202461010268432 con asunto *"Respuesta oficio No. 2024100016301, Solicitud de prórroga Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 Numeración ENTerritorio 223004)".*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado ingeniero,

En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 1632 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), celebrado el 28 de septiembre de 2023, entre Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A. y conforme a las solicitudes realizadas mediante el oficio en el asunto nos permitimos indicar lo siuiente:

1. En cuanto al balance actual de entrega y recibo a satisfacción de las conexiones intradomiciliarias de cada municipio con corte mínimo al 11 de octubre de 2024, como se ha reportado en los informes semanales entregados a Minvivienda, con corte al 20 de octubre de 2024 se cuenta con el sigueinte balance:

Municipio	Unidades iniciadas	Unidades en ejecución	Unidades terminadas	Unidades recibidas
Caucasia	0	0	0	0
Repelón	0	0	0	0
Turbo	45	45	0	0

icontec ISO 9001 · icontec ISO 37301 · icontec ISO / IEC 27001 · icontec ISO 45001 · icontec ISO 14001

Municipio	Unidades iniciadas	Unidades en ejecución	Unidades terminadas	Unidades recibidas
Puerto Tejada 1	2	2	0	0
Puerto Tejada 2	2	1	1	0
Villa Rica	2	2	0	0
Pailitas	4	4	0	0
Urumita	45	34	11	0
Santa Barbara de Pinto	0	0	0	0
Sincelejo	0	0	0	0
Buenavista	57	23	34	0
Ataco	0	0	0	0
Planadas	0	0	0	0
Guachucal	0	0	0	0
Cuaspud	0	0	0	0
Santa Cruz de Mompós	17	5	12	0
Chimichagua	0	0	0	0
San Sebastián de Buena Vista	0	0	0	0

Ahora bien, es importante resaltar que a la fecha no ha sido posible recibir ninguna vivienda a satisfacción, toda vez que hace falta la aprobación por parte del Minvivienda de los acrílicos lo cual es una requisito indispensable del programa para poder recibir a satisfacción las unidades sanitarias, esto se ha informado a la cartera ministerial por medio de correo electrónico el día 8 de agosto de 2024 y del oficio con radiado 202433010029551 del 22 de octubre de 2024.

2. El estado específico de cada uno de los contratos derivados que se encuentran en ejecución a nivel nacional se evidencia mediante el anexo No1.

3. Conforme a las diferentes situaciones que han generado atrasos a los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del contrato interadministrativo es importante aclarar que:

   I. Previo a la apertura de los procesos de selección, Minvivienda en cumplimiento de sus funciones debió entregar la información relacionada de todos y cada uno de los proyectos a ejecutar el día 15 de diciembre de 2023 y solo después de 46 días es decir el 31 de enero de 2024 se allegó por parte de esta cartera ministerial la información correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

II. Ahora bien, ENTerritorio S.A. en cumplimiento de sus funciones realizó la apertura de los proceso de selección durante los meses de Febrero y Marzo de 2024. A pesar de las diferentes medidas tomadas por ENTerritorio S.A., durante este proceso se presentaron dificultades que desafortunadamente impidieron lograr la adjudicación de los Contratos de obra e interventoría de los proyectos en los plazos establecidos.

Es menester resaltar, que hasta tanto no se adjudicaran los contratos de obra no era posible adjudicar los contratos de interventoría, lo cual retrasó los tiempos establecidos para el proceso de contratación dentro del Plan Operativo.

Una vez adjudicados los contratos se debió surtir un proceso de legalización, lo cual conlleva un trámite, en el cual por ser en su mayoría consorcios, deben expedir el RUT, trámite que deben surtir los contratistas ante la DIAN, donde se presentó generalmente demoras en la expedición de dicho documento, debido a procesos internos de la DIAN. Este proceso se tomó cuatro (4) semanas en aproximadamente, seguido a esto el contratista solicitó la expedición de las pólizas conforme a la firma de los contratos. En estas expediciones hubieron demoras, debido a que las aseguradoras están solicitando información adicional a la requerida normalmente, teniendo en cuenta que en la actualidad la construcción de viviendas, unidades sanitarias, etc, tienen ciertas particularidades que generan mayores riesgos. Así mismo dichas pólizas deben ser aprobadas por ENTerritorio SA., proceso que tuvo una duración media de tres (3) semanas aproximadamente, tiempos que generó un impacto negativo para dar el inicio de los proyectos.

En base a lo anterior los procesos de selección culminaron con la adjudicación de la última interventoría el día 11/07/2024, ahora bien posterior a este trámite se surtió el perfeccionamiento de los contratos para dar acta de inicio de cada uno de estos el día 29 de julio de 2024, como se muestra a continuación:

- Turbo
- Puerto Tejada 1 y 2
- Villarrica
- Pailitas
- Urumita
- Buenavista
- Santa Cruz de Mompós

Continuando con el proceso de inicio de los proyectos entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre se dio inicio a los siguientes proyectos:

- Caucasia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

- Santa Barbara de Pinto
- Sincelejo
- Ataco
- Planadas
- Guachucal y Cuaspud
- Chimichagua
- San Sebastián de buena vista.

III. Durante la ejecución de los proyectos se han generado atrasos en la ejecución del programa debido a diferentes fatores entre los que se encuentran:

- Demoras en la expedición de los documentos de sana posesión en la totalidad de los contrato en ejecución, esto debido a que las entidades territoriales no tiene pleno conocimiento de sus funciones dentro de los contratos interadministrativos, situación que se ha advertido mediante los siguientes comunicados: 202433010023001 del 06 de septiembre de 2024, 202433010023101 del 06 de septiembre de 2024, y en mediante los comités de seguimiento a los contratos realizados con Minvivienda. Es importante resaltar que si bien es cierto la situación de los documentos de sana posesión se ha superado en los diferentes proyectos, no se puede desconocer que esto genera reprocesos en la actividad de diagnósticos realizada por los contratistas de obra, teniendo en cuenta que al realizar un diagnóstico que no cuente con la documentación este no puede ser catalogado como efectivo, por ende se debe realizar la solicitud a la administración municipal, lo cual puede tomar tiempos hasta de dos semanas y solo hasta este momento se puede continuar con el proceso de aprobación y posterior intervención del inmueble.
- Atrasos generados en la logística de los contratistas por el paro nacional de transportadores, que tuvo lugar desde 30 de agosto al 06 de septiembre de 2024, lo cual fue informado por medio del oficio con radicado 202433010023011 del 06 de septiembre de 2024.
- Impactos negativos en la ejecución de los proyectos por problemas de seguridad en el municipio de Puerto Tejada. Como es de su conocimiento la situación de seguridad en el municipio no es las más óptima, todo lo contrario es bastante complicada, conforme a esto se han adelantado diferentes mesas de trabajo y dos comités de seguridad en compañía de la Alcaldía Municipal, empresas de servicios públicos, Ministerio de Vivienda, ENTerritorio S.A., junta de acción comunal, entre otros, por esto los proyectos que se desarrollan en dicho municipio no han tenido la dinámica que se esperaba, para cumplir con la ejecución en los tiempos establecidos.
- Demoras en la aprobación del medidor de agua potable en el municipio de Turbo por parte de la empresa de servicios públicos, debido a esto de las 45

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

unidades que están en ejecución, 28 se encuentran a un 95%, por la no instalación del medidor, está situación se ha venido advirtiendo en los informes semanales a Minvivienda.

- Nulidad en la entrega y recibo a satisfacción de las unidades terminadas, como bien se sabe que uno de los requisitos para la entrega y recibo a satisfacción de las unidades sanitarias es instalar un "ACRILICO" que indique la descripción del uso adecuado de las unidades sanitarias y realizar una capacitación en la vivienda, actividad que se ha visto interrumpida debido a la falta de decisión del Minvivienda en el arte del mismo, por consiguiente esto genera atrasos y reprocesos en la ejecución, ya que para realizar la entrega el contratista debe volver a cada unidad sanitaria e instalar el acrílico, realizar ajustes que surjan por el mal uso de la unidad sanitaria y entregar a satisfacción. Es importante mencionar que los proyectos llevan en ejecución más de un mes y hasta el momento no se cuenta con el arte de la valla a instalar en cada municipio, esto se ha informado a la cartera ministerial por medio de correo electrónico y oficio con radicado número 202433010029551 del 22 de octubre de 2024.
- Solicitud realizada por el contratista de los PCI de los municipios de Turbo y Caucasia sobre el cambio de LAVADERO PREFABRICADO CON POCETA EN GRANITO PULIDO por LAVADERO PREFABRICADO EN CONCRETO ENCHAPADO EN CERÁMICA, lo cual se remitió a Ministerio para su validación.
- En el municipio de Caucasia, no se ha podido inciar con la actividad No 3, debido al paro minero y armado, decretado en varios departamentos del país, bloqueos que afectan varias vías de los departamentos de Boyacá, Córdoba, Antioquia, Eje Cafetero, Norte de Santander y Santander. Dicho paro a la fecha no ha alcanzado un acuerdo entre los manifestantes y el Gobierno Nacional.
- La falta del desembolso No 2 de los recursos del contrato interadministrativo, la cual estaba condicionada al inicio de 7 proyectos, condición que se cumplió desde el pasado 29 de julio de 2024, pero a la fecha no se ha recibido. Cabe resaltar que el impacto negativo que se está generando al desarrollo del proyecto es considerable, toda vez que no se cuenta con el flujo de caja adecuado para la ejecución de los proyectos.

Ahora bien, desde ENTerritorio S.A., pese a los imprevistos antes mencionados continuamos ejecutando todos los proyectos sin excepción, pero es de suma importancia resaltar que no solo las demoras en los procesos de contratación generaron un impacto negativo en la ejecución de los proyectos y por el contrario se cuenta con toda la disposición de ejecutar y cumplir con las metas estipuladas, es por esto que desde la gerencia ejercida por ENTerritorio S.A. mediante el oficio con Radicado número 202410010006301 del 10 de octubre de 2024, se solicitó una prórroga no mayor a un tiempo de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato interadministrativo.

Cabe destacar que si bien es cierto ya se superaron las cusas de los atrasos que se generaron en la etapa previa al inicio de los proyectos; conforme a los reprocesos que generan la no definición del acrílico para la entrega de las unidades sanitarias es algo que aún no se ha superado y demás inconvenientes enumerados anteriormente.

4. Se debe entender que la solicitud de prórroga por el término de 6 meses contados a partir de la terminación del contrato interadministrativo, surge de la evaluación de los rendimientos y los cronogramas aprobados, para la ejecución de los contratos derivados.

   En cuanto a la ejecución de los proyectos, es de aclarar que la fecha determinación inicial de cada uno se mantiene y se están implementando estrategias para la nivelación por los atrasos presentados en el inicio de cada proyecto, para esto desde la gerencia se solicitó a los contratistas derivados la presentación de planes de contingencia que ayuden a superar y nivelar el cumplimiento de la ejecución de las metas estipuladas, una vez estos planes sean aprobados por la gerencia serán remitidos al Minvivienda para su conocimiento, se debe tener en cuenta que para cada proyecto se plantean estrategias diferentes debido a la ubicación geográfica, facilidad de consecución de mano de obra, condiciones climáticas, etc. Es por este motivo que desde la gerencia no se puede presentar un plan de contingencia general.

5. Conforme a las herramientas de monitoreo que se implementaran para el control del cumplimiento de las metas en el tiempo solicitado de seis (6) meses se encuentran las siguientes actividades:

   Herramientas de Seguimiento, monitoreo y control Planificación y control de proyecto

   Seguimiento y Monitoreo: Se implementarán Indicadores de Avance Físico como una herramienta clave para medir el progreso del proyecto. Estos indicadores permitirán evaluar tanto el número de unidades intervenidas como el número de unidades finalizadas, asegurando que todas las actividades se desarrollarán conforme a lo planificado.

   Verificación del progreso y avance: Se llevará a cabo la verificación del progreso y avance como un aspecto fundamental para asegurar que el proyecto se ejecute conforme a lo planificado, lo que permitirá identificar de manera oportuna posibles desviaciones o retrasos. Un elemento clave en este proceso será la revisión del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cronograma, que servirá como la guía principal para comprobar el avance del proyecto. Se realizarán revisiones periódicas para asegurarse de que las actividades se desarrollen conforme a lo planeado y dentro de los plazos establecidos.

Identificación de desviaciones y ajuste del plan: Se realizará un seguimiento continuo y riguroso del proyecto para identificar posibles desviaciones. Este seguimiento incluye la recopilación de datos sobre el avance físico, el avance financiero y el cumplimiento del cronograma. También se llevará a cabo la revisión de las fechas de programación de actividades, con el fin de asegurar que el proyecto se desarrolle según lo planificado.

Evaluación y Ajuste

Calidad de las intervenciones: Para verificar la calidad de las intervenciones en el proyecto de conexiones Intradomiciliarias, se definirán claramente los estándares técnicos y de seguridad que se deben cumplir. Se desarrollará un plan de control de calidad que incluirá procedimientos de inspección y documentación de hallazgo. Se realizará inspecciones regulares en el sitio para evaluar el progreso y la calidad de las obras, asegurando que se sigan los planos y especificaciones técnicas. Además, se ejecutarán pruebas funcionales y de seguridad para garantizar que las instalaciones funcionen correctamente. También es esencial verificar que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones requeridas.

Evaluación del desempeño y resultados: Para llevar a cabo una evaluación del desempeño y los resultados en el proyecto de conexiones intradomiciliarias, se establecerán objetivos claros y medibles, así como indicadores clave de desempeño que reflejan el avance del proyecto. Entre estos indicadores se incluirán el número de conexiones realizadas y la cantidad de entregas realizadas para la satisfacción de los beneficiarios. Además, se recopilarán datos relevantes sobre el progreso del proyecto, incluyendo informes de actividades que brinden una visión completa del desarrollo y cumplimiento.

Evaluación de satisfacción de los beneficiarios: La evaluación de satisfacción del beneficiario se llevará a cabo como un proceso crucial para medir cómo se perciben las intervenciones realizadas en el proyecto de conexiones intradomiciliarias. Para esta evaluación, primero se definirán los aspectos clave que se desean medir, como la calidad del servicio, la efectividad de las instalaciones y la atención recibida. Se utilizarán encuestas y cuestionarios para recopilar opiniones de los beneficiarios. Una vez recopilados los datos, se analizarán los resultados para identificar patrones y áreas de mejora. También se realizarán entrevistas o grupos focales para profundizar en las opiniones y obtener un contexto más amplio sobre la experiencia del beneficiario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez recopilados los datos, se deberán analizar los resultados para identificar patrones y áreas de mejora. También es útil realizar entrevistas o grupos focales para profundizar en las opiniones y obtener un contexto más amplio sobre la experiencia del beneficiario.

Exposición de las herramientas de seguimiento, monitoreo y control para cada proyecto, que aplicaría ENTerritorio S.A. para el cumplimiento de la propuesta que se allegue.

ENTerritorio S.A. implementará una serie de herramientas y metodologías para garantizar el seguimiento, monitoreo y control efectivos de cada proyecto. A continuación, se detallan las herramientas específicas que se aplicarán:

El cronograma de obra cuenta con mediciones semanales y mensuales que nos muestran las alertas parar implementar cuadrillas adiciones si es caso parar mitigar cambios en el número de entregas.

Sistema de Gestión de Proyectos (SGP)

- **Descripción**: Plataforma digital que permite la planificación, ejecución y monitoreo de proyectos en tiempo real, realizando llamadas diarias al equipo de trabajo de campo y veedores ciudadanos, monitorio vía chat grupos de trabajo.

- **Funcionalidades**:
  - **Plan de control:** Visualización de indicadores de rendimiento, como tiempos de entrega y progresos.
  - **Reportes Automáticos**: Generación de informes semanales sobre el estado de cada proyecto.
  - **Alertas y Notificaciones**: Avisos diarios de cuadrillas y avances ante desviaciones en el cronograma

Método de Evaluación de Indicadores (MEI)

- **Descripción**: Sistema para medir el rendimiento del proyecto mediante indicadores cuantitativos y cualitativos.
- **Indicadores Clave**:
  - **Progreso Físico**: Porcentaje de avance de las actividades planificadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Satisfacción Comunitaria**: Encuestas periódicas para evaluar la percepción de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto.
- **Cumplimiento de Plazos**: Comparación entre tiempos planificados y reales.

Reuniones de Seguimiento

- **Descripción**: Reuniones periódicas (semanales, quincenales y mensuales) con el equipo de trabajo y partes involucradas.
- **Objetivos**:
  - Revisión del avance de actividades.
  - Identificación de obstáculos y establecimiento de acciones correctivas.
  - Coordinación de recursos y logística.

Visitas de Inspección en Campo

- **Descripción**: Inspecciones regulares a las obras y actividades desarrolladas.
- **Frecuencia**: Según la fase crítica del proyecto.
- **Objetivos**:
  - Verificación del cumplimiento de estándares de calidad.
  - Evaluación del estado de las obras y condiciones de trabajo.
  - Recolección de retroalimentación directa de la comunidad.

Plan de Comunicación

- **Descripción**: Estrategia para mantener informados a todos los actores involucrados.
- **Herramientas**:
  - **Boletines Informativos**: Actualizaciones regulares sobre avances y actividades.
  - **Reuniones Comunitarias**: Espacios de diálogo para escuchar y atender las inquietudes de la comunidad.
  - **Canales Digitales**: Uso de redes sociales y correos electrónicos para informar sobre avances y resultados.

Software de Gestión Financiera

- **Descripción**: Herramienta para el control y monitoreo del presupuesto.
- **Funcionalidades**:
  - **Registro de Gastos**: Monitoreo de los gastos realizados.
  - **Proyecciones Financieras**: Análisis de flujo de caja y previsión de necesidades futuras.
  - **Alertas de Sobrecostos**: Notificaciones ante desviaciones de la meta pactada

Evaluaciones de Riesgos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Descripción**: Análisis periódico de riesgos asociados al proyecto.
- **Proceso**:
  - Identificación de riesgos potenciales.
  - Valoración de la probabilidad de ocurrencia y su impacto.
  - Desarrollo de planes de mitigación y contingencia.

Auditorías Externas e Internas

- **Descripción**: Revisión periódica de los procesos y resultados del proyecto.
- **Objetivos**:
  - Asegurar la transparencia y eficacia en la gestión.
  - Identificación de áreas de mejora.
  - Validación de los informes de avance.

La implementación de estas herramientas permitirá a ENTerritorio S.A. asegurar el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, optimizando recursos y maximizando la satisfacción de la comunidad. La combinación de tecnología, evaluación constante y comunicación efectiva contribuirá a un manejo eficiente y transparente de los proyectos.

6. Dentro de las herramientas y acciones jurídicas precontractuales, contractuales y post contractuales que desde la gerencia se han adelantado y se seguirán implementando a medida que se vayan necesitando se encuentra:

   Precontractuales

   1. Se procedió con la consulta de las listas vinculantes y restrictivas de los proveedores.
   2. Se verifica que los proveedores no estén incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses.
   3. Se realiza una verificación del Registro Único de Proponentes (RUP) para realizar la verificación de los contratos de los proveedores.

   Contractuales

   1. **Multas y Penalizaciones**: Sanciones económicas por incumplimiento, Las multas pueden ser aplicadas por diversas razones, como el incumplimiento de los plazos de entrega, la falta de calidad en las intervenciones realizadas.

      La aplicación de multas y penalizaciones no solo sirve como un mecanismo de control, sino que también promueve la responsabilidad y el compromiso de los contratistas con el proyecto. Al establecer estas sanciones, se incentiva a los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

proveedores a adherirse a los estándares requeridos, es importante que, además de las sanciones, se implementen medidas correctivas y de seguimiento para ayudar a los contratistas a mejorar su desempeño y cumplir con las expectativas.

Cláusulas penales en el contrato, las cuales seguirán vigentes con la prórroga:

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENterritorio adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de EL CONTRATISTA."

"CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del Contrato, ENterritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENterritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados."

2. **Terminación Anticipada**: Terminación del contrato por incumplimiento, es fundamental que las causas del incumplimiento estén claramente documentadas.

"DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a EL CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA, que puedan

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 icontec ISO 37301 icontec ISO / IEC 27001 icontec ISO 45001 icontec ISO 14001

afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; ***e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar;*** *f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado DEL CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de EL CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; 1) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo; n) las demás causas dispuestas en la ley."*

3. **Requerimientos:** en caso de incumplimiento Numeral 12 Subnumerales 14 y 15 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A.

"(…) 14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato objeto de interventoría, (sea técnico, financiero o jurídico, según corresponda) el Interventor deberá enviar al supervisor de su contrato, copia de los requerimientos realizados al Contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante, el requerimiento deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, sí el Contratista incumple el mismo, el Interventor

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

deberá informar de inmediato al Supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.

15. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el Interventor deberá enviar al Supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del Contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva, además, a un indebido manejo de recursos, el Interventor deberá informar al Supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar, conforme al procedimiento establecido al interior de la Entidad en materia de incumplimientos. (…)"

4. **Trámite posible incumplimiento ante la Subgerencia de Operaciones:** Presentar la solicitud de trámite por presunto incumplimiento, la cual se radica ante la Subgerencia de Operaciones. Cumplida la revisión de fondo o si se atienden las observaciones o aclaraciones planteadas, dentro del plazo establecido, la Subgerencia de Operaciones determinará el régimen y la normativa aplicable al aludido trámite (Régimen sancionatorio de Derecho Público o Régimen Contractual de Derecho Privado), y en caso de ser necesario podrá citar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del memorando a los representantes y responsables del Área a una Mesa de Trabajo junto con las personas que tengan conocimiento de los hechos y circunstancia objeto del trámite por el presunto incumplimiento. A la Mesa de Trabajo se podrán citar al Contratista y al Garante.

   Concluida la Mesa de Trabajo, si hubo lugar a ella, la Subgerencia de Operaciones determinará:

   a) Adelantar la reclamación ante la Aseguradora. El plazo máximo para la reclamación ante la Aseguradora incluida la reiteración si hay lugar a ella, no podrá superar 8 meses a partir de la radicación de la solicitud.
   b) Cerrar el proceso de presunto incumplimiento por hechos superados mediante memorando dirigido al Subgerente, Jefe de Oficina y Gerente de Grupo.
   c) Recomendar el inicio de acción judicial – F-JU-01.

Poscontractuales

1. **Acta de liquidación:** Elaborar acta de liquidación que debe contener las salvedades de las partes contractuales que pretendan dejar consignadas en el acta y su respuesta por la Gerencia de Unidad ejecutora, dentro de las cuales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

debe incorporarse el trámite de incumplimiento adelantado y la cláusula pecuniaria a que haya lugar.

2. **Presentar Demanda:** La Oficina Asesora Jurídica radica el proceso de pago por consignación ante la autoridad competente, dentro del plazo otorgado por la Ley. Nota: admitida la demanda por la autoridad judicial, la Oficina Asesora Jurídica informa al Supervisor, Gerente de Convenio o Gerente de Área y al Grupo de Contabilidad sobre la iniciación de su trámite.

   Dentro de la cual se tendrán en cuenta los **Daños y Perjuicios**: Indemnizaciones por pérdidas o daños causados que se deben pagar por las pérdidas o daños causados como resultado del incumplimiento de las obligaciones contractuales en un proyecto de conexiones intradomiciliarias. Estos daños pueden surgir de diversas situaciones, como el incumplimiento de plazos, la entrega de materiales defectuosos o la ejecución de trabajos que no cumplen con los estándares técnicos establecidos.

   Cuando el contratista no cumple con sus responsabilidades, puede generar consecuencias negativas para la parte afectada, que pueden incluir:

   1. **Pérdidas económicas**: Por ejemplo, si las instalaciones no se completan a tiempo, se pueden generar costos adicionales por retrasos en la operación del servicio o por la necesidad de realizar trabajos correctivos.
   2. **Daños materiales**: Si el trabajo realizado causa daños a la propiedad de los beneficiarios o de terceros, es posible que se requiera una compensación económica para reparar esos daños.
   3. **Daño a la reputación**: El incumplimiento puede afectar la reputación de la organización contratante, lo que podría resultar en la pérdida de futuros contratos o proyectos.

7. Una vez analizados los escenarios de cada uno de los contratos derivados que se encuentran en ejecución y los plazos estipulados contractualmente, se presenta el siguiente cronograma de ejecución el cual se llevara a revisión y aprobación por medio del comité operativo conformado para este fin, dentro de las cláusulas contractuales, en ese sentido y en concordancia con la presente solicitud de prorroga se solicita a esta cartera Ministerial la realización de una mesa de comité operativo para plantear la posible modificación del Plan Operativo conforme al plazo solicitado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN	Plan de ejecución																			
	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Liquidación
	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sept-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	dic-25
Entrega de Informe de priorización por parte del Minvivienda con atraso																				
Enterritorio evalúa las condiciones para revisión E. Previo																				
Proceso de selección																				
Legalizacion Contratos y aprobación Protocolos de Bioseguridad																				
Ejecución Contratos																				
Caucasia																				
Repelon																				
Turbo																				
Puerto Tejada 1																				
Puerto Tejada 2																				
Villa Rica																				
Pailitas																				
Urumita																				
Santa Barbara de Pinto																				
Sincelejo																				
Buenavista																				
Ataco																				
Planadas																				
Guachucal																				
Cuaspud																				
Santa Cruz de Mompos																				
Chimichagua																				
San Sebastian de Buena Vista																				
Terminacion, Recibo e inicio de Liquidación Contratos derivados																				

Ahora bien, conforme a la información suministrada y en vista de los impactos negativos causados por factores externos no imputables a la entidad lo cual está afectando el buen desarrollo del programa, se solicita al Ministerio de vivienda se evalué la posibilidad de una adición de recursos en reconocimiento de la cuota de gerencia del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que:

- Las demoras en la entrega de la documentación inicial para la apertura de los procesos de selección el Minvivienda ocasionó un atraso de 1,5 meses, seguido a esto ENTerritorio SA en cumplimiento de su rol como gerencia inicio la revisión de los documentos dando como resultado un atraso en la apertura de los procesos de selección un tiempo de dos 2 meses los cuales no deben ser asumidos por la entidad.
- El impacto negativo que se ocasionó al inicio de los proyectos por las demoras en la definición de los documentos de sana posesión en los diferentes municipios, y los reprocesos que están afrontando los contratistas derivados debido a que los beneficiarios no cuentan con la documentación requerida lo cual se debe desarrollar en el marco de los convenios suscritos con las entidades territoriales y garantizar para la ejecución del programa.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- El atraso generado por la no definición del arte del acrílico que se debe instalar para la entrega y recibo a satisfacción de cada una de las unidades terminadas, se debe hacer énfasis en el reproceso que esto ocasiona a los contratistas de obra.
- Atrasos en el inicio de la actividad No 3 en el municipio de Puerto Tejada por la situación de seguridad de los barrios, se debe tener en cuenta que uno de los recursos más importantes del proyecto es el personal con el que se cuenta para su ejecución, es por esto que es tan preocupante la situación ya que es imposible el ingreso de personal a los barrios, que no estén autorizados por los jefes de las bandas criminales (pandillas), adicional a esto es importante mencionar que durante la ejecución del programa (2 meses) se han realizado 2 redadas por parte de la policía nacional, y semana a semana se presentan enfrentamientos con armas de fuego que obligan a los contratistas a buscar refugio y salir del barrio impidiendo la ejecución durante el día laboral.
- Atrasos causados por demoras en la aprobación de medidores de agua potable para su instalación en el municipio de Turbo, como es de su conocimiento en el municipio de Turbo se encuentran 45 unidades en ejecución de las cuales se encuentran terminadas para entregar 28, pero estas no han podido ser culminadas en un 100% por la no instalación del medidor de agua potable, el cual se le solicitó a la empresa de servicios públicos del municipio el día 8 de octubre de 2024.
- El impacto causado a la logística de los contratistas por el paro nacional de transportadores, lo cual genero atrasos de aproximadamente 2 semanas en entregas de materiales en obra para los proyectos que iniciaron el 29 de julio de 2024.
- Atrasos por el flujo de caja, como es de conocimiento de las partes, la ejecución de 16 proyectos ya se encuentra iniciada a la fecha del presente documento, y conforme al cumplimiento de la condición de pago, para la realización del segundo desembolso.

> *"(...) una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo (...)"*

Hasta el momento no se ha visto la intensión de Minvivienda por realizar este pago, lo cual está afectando el buen desarrollo de los contratos derivados, es por esto que desde ENTerritorio S.A. se ha hecho reiterativa la solicitud y se han expuesto las consecuencias que podría traer la no realización del pago, como una posible suspensión del contrato interadministrativo.

Por lo anterior, se entiende que las cusas expuestas no son imputables a ENTerritorio SA, y que son situaciones que llevan a generar, la solicitud de prórroga por 6 meses adicionales al plazo inicial.

De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el 23 de agosto de 2024, en la cual participó por parte de ENTerritorio S.A. la Subgerencia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 icontec ISO 37301 icontec ISO / IEC 27001 icontec ISO 45001 icontec ISO 14001

Financiera, Gerencia de Convenio, Grupo de Contabilidad y Asesores Tributarios, y por parte del Ministerio la Subdirección Financiera, Subdirección de Programas y Grupo Contable (MinVivienda-Fonvivienda), se realizó la socialización de las características contables y tributarias de los proyectos suscritos bajo la línea de Gerencia de Proyectos, en donde se explicó que los recursos desembolsados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio corresponden a pagos anticipados que deben ser facturados por ENTerritorio S.A. por el importe bruto del valor entregado en calidad de pago.

Por lo anterior, para las vigencias anteriores, se realizaron las siguientes facturas:

Convenio	Documento	Fecha	Valor Bruto	IVA	Total
221005	FV-004245	2/02/2022	5.373.231.132,77	1.020.913.915,23	6.394.145.048,00
221005	FV-004393	16/05/2022	2.883.506.343,70	547.866.205,30	3.431.372.549,00
221005	FV-004453	25/06/2022	12.537.539.309,24	2.382.132.469,00	14.919.671.778,24
221005	FV-004708	27/01/2023	1.821.563.445,38	346.097.054,62	2.167.660.500,00
221005	FV-004968	25/08/2023	4.250.314.705,88	807.559.794,12	5.057.874.500,00
222006	FV-005002	20/09/2023	5.383.766.854,00	145.232.087,00	5.528.998.941,00

Respecto a los pagos realizados en la presente vigencia y los que se encuentren por realizar, se emitirán las facturas, en las condiciones indicadas en las propuestas económicas que fueron aprobadas por el Ministerio y que hacen parte integral de los actos contractuales de los convenios 222006 y 223004.

Teniendo en cuenta toda la trazabilidad anterior y siendo conscientes de la necesidad de regularizar el Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004), reiteramos lo manifestado en las diferentes reuniones celebradas entre El Gerente de convenio de ENTerritorio S.A. y el Subdirector de Programas por parte de Ministerio de Vivienda, así mismo en oficios enviados dicha entidad, es por esto que nos permitimos manifestar que el interés de ENTerritorio S.A. está encaminado a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato en asunto y contribuir al cumplimiento de las metas de conexiones Intradomiciliarias contratadas Minvivienda durante el año 2024, tal y como lo hemos demostrado desde el año 2012, año a partir del cual hemos sido el aliados estratégicos de esta cartera ministeria, honrando nuestro rol como EJECUTORES y cumpliendo a satisfacción todos los compromisos y metas que nos ha encargado dicho ministerio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No obstante a la amplia experiencia de ENTerritorio S.A. frente a la ejecución del programa, lamentamos que las situaciones antes expuestas no permitan dar cumplimiento a las metas de intervención de viviendas en los plazos actuales del Contrato Interadministrativo 1632 (223004), sin embargo, es interés de ENTerritorio S.A. dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y es por ello que se presenta como propuesta una prórroga del Contrato en comento por un término de seis (6) meses, plazo en el cual se proyecta la entrega de las intervenciones de las viviendas y se evalué por parte del Minvivienda.

De manera atenta,



OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
SUBGERENTE DE DESAROLLO DE PROYECTOS

Proyectó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Elaboró: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Revisó: EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS - Contratista- Gerente de Convenio, SANDRA JARAMILLO GONZALEZ, - CONTRATISTA
Adjuntos: aneox 1 minivienda.xlsx(1)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 icontec ISO 37301 icontec ISO / IEC 27001 icontec ISO 45001 icontec ISO 14001

Bogotá, D.C.,

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta oficio No. 202433010029751, Solicitud de aprobación de cambio de especificación técnica ítem 2.11: "Suministro e instalación de lavadero" en el municipio de Turbo.

Respetado Ingeniero,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual la Gerencia Integral solicita a la Subdirección de Programas la aprobación de cambio de especificación técnica del 2.11 denominado "Suministro e instalación de lavadero", se comunica lo siguiente:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, mediante el cual dicha mediante el cual dicha entidad como ejecutora del programa, se compromete bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente.

La cláusula TERCERA del Contrato Interadministrativo, en su literal B estableció de manera taxativa las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

"(…) ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato,* ***EL EJECUTOR*** *se compromete con las siguientes obligaciones:*
(…)

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.
(…)

5. Previo a la contratación de la ejecución de los proyectos, EL EJECUTOR deberá presentar a EL MINISTERIO la siguiente información: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.(…)". (Subrayado fuera de texto)
(…)

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

En ese sentido, a esta cartera Ministerial no le es dado aprobar la solicitud de aprobación de cambio de especificación técnica ítem 2.11: "Suministro e instalación de lavadero" en el municipio de Turbo, toda vez que de conformidad con el clausulado pactado en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito, es la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. quien cuenta con la obligación y responsabilidad de adelantar los procesos de contratación derivada, la respectiva

supervisión, así como la encargada de validar y aprobar las especificaciones técnicas en términos de calidad, funcionalidad y cumplimiento de requisitos técnicos.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

Avance Valor Comprometido Contratos de Obra



DEPARTAMENTO
Todas

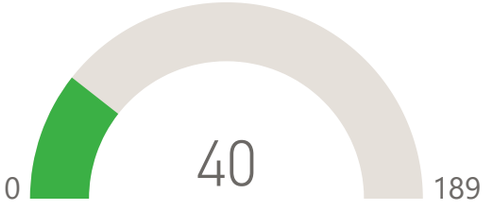
MUNICIPIO
Caucasia

BARRIOS
Todas

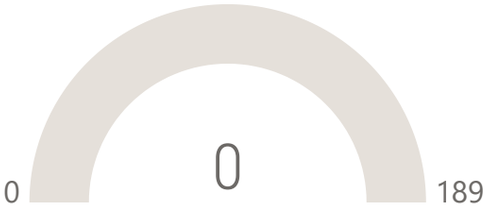
Localización



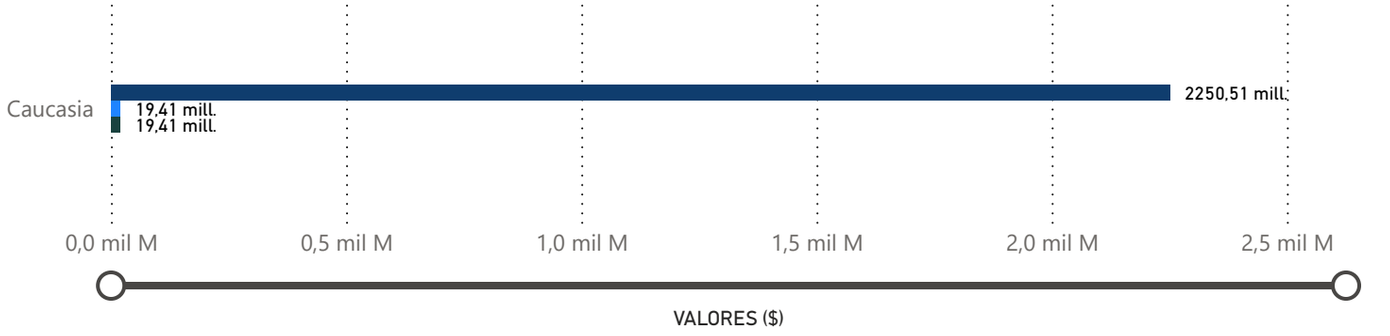
Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobados)



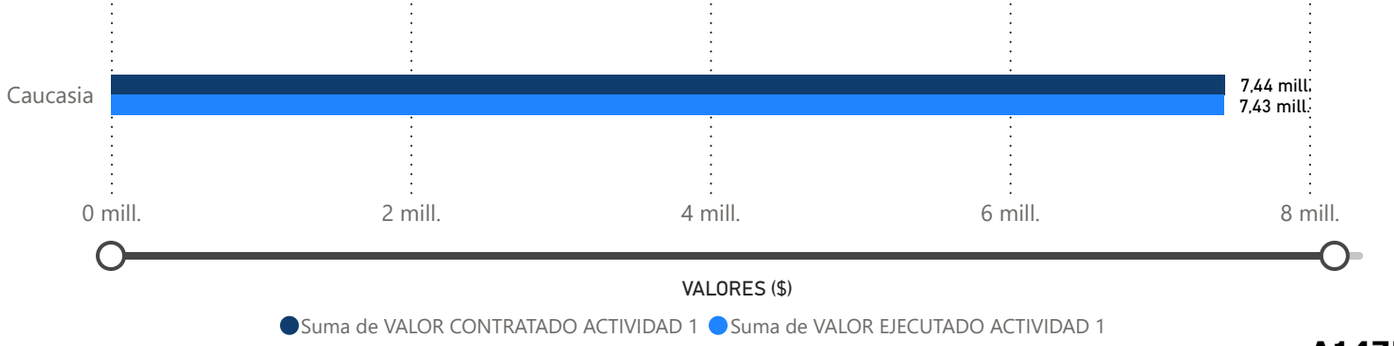
Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



Seguimiento Financiero



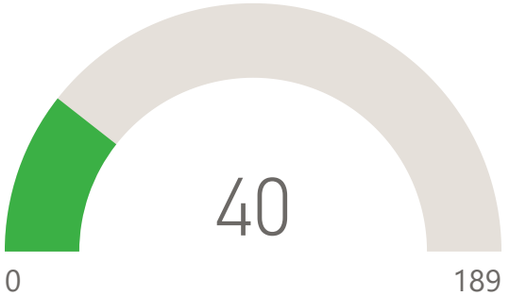
Seguimiento Financiero Actividad No.1



A1475

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

Avance Actividad No.2 (Diagnósticos Aprobaciones)



DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Caucasia

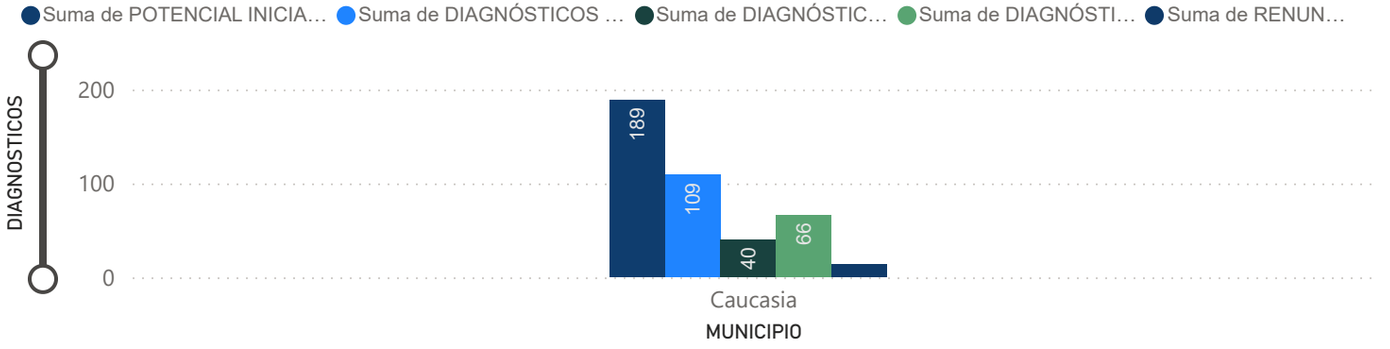
BARRIOS
Todas

Localización

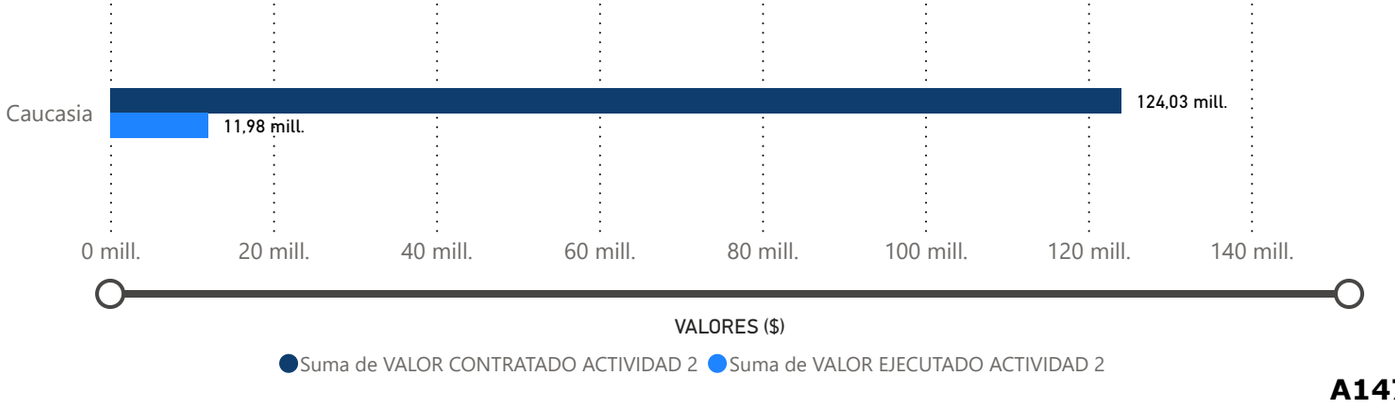


Resumen Diagnósticos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de POTENCIAL INICIAL DE VIVIENDAS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADOS	Suma de DIAGNÓSTICOS EFECTIVOS	Suma de DIAGNÓSTICOS NO EFECTIVOS	Suma de RENUNCIAS	Suma de VIVIENDAS VISIT
Antioquia	Caucasia	La playa	189	40	109	66	14	
Total			**189**	**40**	**109**	**66**	**14**	



Seguimiento Financiero Actividad No.2



A1476

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

Avance Actividad No.3 (Viviendas Terminadas)



DEPARTAMENTO: Todas

MUNICIPIO: Caucasia

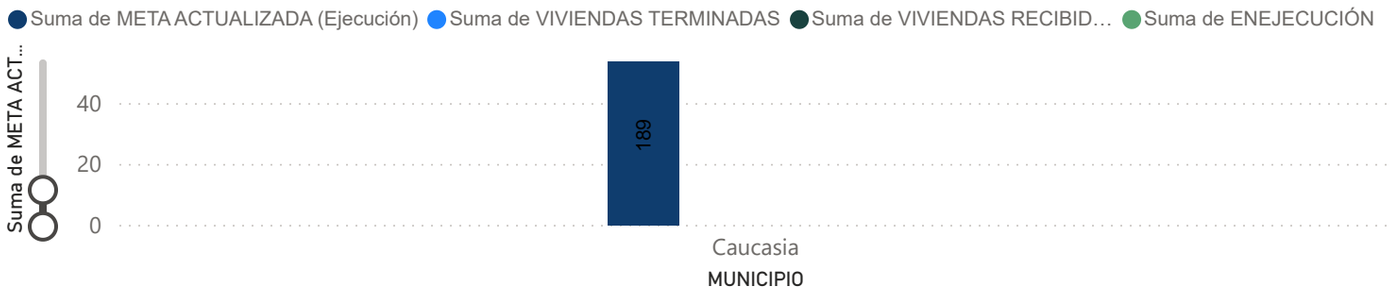
BARRIOS: Todas

Localización

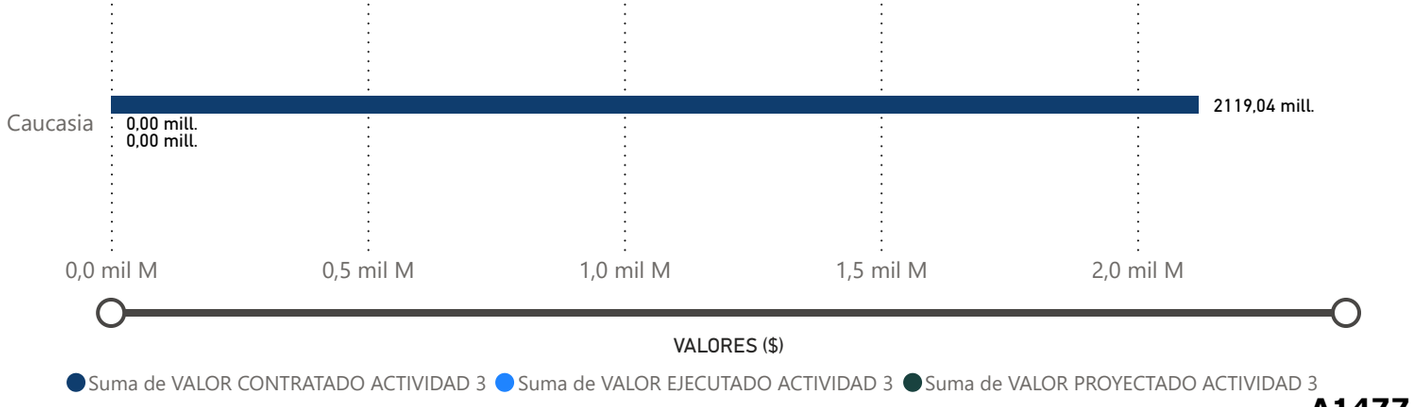
Powered by Esri

Actividad No.3

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de DIAGNÓSTICOS APROBADOS	Suma de ENEJECUCIÓN	Suma de VIVIENDAS TERMINAI
Caucasia	La playa	40	0	
Total		**40**	**0**	



Seguimiento Financiero Actividad No.3



A1477

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

Estado Inclusiones Certificadas

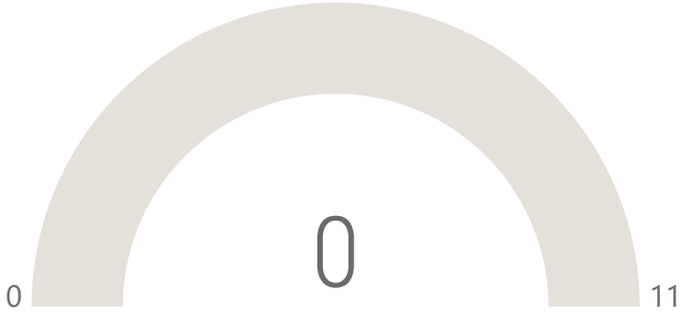


DEPARTAMENTO
Todas

MUNICIPIO
Caucasia

BARRIOS
Todas

Estado Inclusiones Aprobadas



Localización

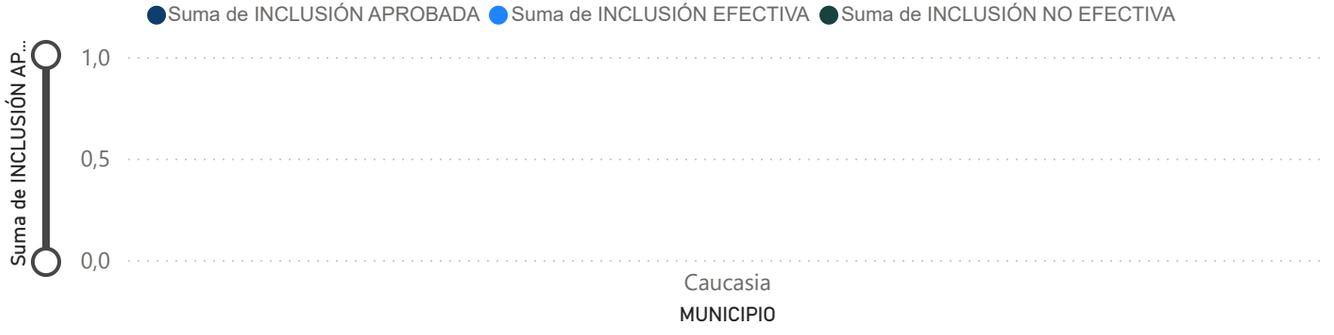
Ampliar visual

La edición no está disponible en un elemento visual pequeño. Amplíe el elemento visual para continuar editando.

Inclusiones

MUNICIPIO	BARRIOS	Suma de TOTAL DE INCLUSIONES SOLICITADAS	Suma de INCLUSIÓN CERTIFICADA	Suma de INCLUSIÓN NO CERTIFICADA	Suma de INCLUSIÓN APROBADA	Suma de INCLUSIÓN NO EFECTIVA
Caucasia	La playa	11	0	0	0	0
Total		**11**	**0**	**0**	**0**	**0**





A1478

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (ENTerritorio S.A_CV 223004) - INFORME SEMANAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2024. AL 29/09/2024.

DEPARTAMENTO

Todas

MUNICIPIO

Caucasia

Actividad 1

La aprobación de la presente actividad se dio el 17 de septiembre de 2024, los documentos fueron remitidos a ENTerritorio S.A y la supervisión se encuentra en proceso de revisión de los mismos, una vez sean revisados se hará el envío a MINVIVIENDA.

Actividad 2

Durante este periodo y de acuerdo a la matriz base presentada se realizaron en el municipio la totalidad de las visitas referentes a la matriz base de potenciales beneficiarios, La alcaldía municipal entregó los certificados de tenencia correspondiente para continuar con el trámite de aprobación de diagnósticos, durante esta semana el contratista de obra luego de contar con esta última documentación faltante procedió a tramitar ante la Interventoría la radicación de 40 diagnósticos para su aprobación, los cuales fueron aprobados para proceder al inicio de la ejecución.

Actividad 3

Se cuenta con Diagnósticos aprobados para el inicio a esta actividad, pero por parte del contratista no ha contado con la entrega total de los materiales por parte de los proveedores, se estima que durante la próxima semana llegará la totalidad de estos para dar inicio a las actividades de ejecución.
Se informa que de acuerdo al cronograma de actividades se tiene propuesto el inicio de las actividades de la semana del 30 de septiembre al 6 de octubre, por lo que se encuentra dentro del plazo contractual para la ejecución de las obras.

Actividad 4

Proyecto de Caucasia, Antioquia

1. Línea de comunicación:
Punto de Atención:
En esta semana se continuó con la jornada de inclusiones de potenciales beneficiarios en el barrio La Playa, donde los habitantes se han acercado para conocer el programa, por lo que se les ha brindado información de los beneficios de este y se les ha asesorado a cerca de los requisitos que se deben tener en cuenta en caso de que desee iniciar este procedimiento. También, se ha seguido invitando a la comunidad mediante el grupo de WhatsApp que administra el presidente de la junta de acción comunal de dicho barrio.
Por otro lado, la profesional social de contratista de obra el día 25 de septiembre realizó la convocatoria a los habitantes del barrio La Playa para que participen del proceso de selección de mano de obra como oficiales, maestros o ayudantes.
PQRS:
Durante esta semana se recibió una PQR, solicitando proceso de inclusión.
Punto de atención:
Durante esta semana se recepcionaron 4 hojas de vida de postulantes a las vacantes de empleo.
4. Actividades Complementarias:
Recorridos de obra:
El 24 de septiembre se realizó el recorrido de obra desde las 8:00 am hasta las 10:30 am aproximadamente, donde se afianzó el PCI con la comunidad, se resolvieron inquietudes y se informó a los habitantes de la manzana 1 y 2 que en el transcurso de la primera semana de octubre se inicia obra; el recorrido finalizó en el punto de atención y la bodega de materiales.
Reuniones del equipo social (comité social):
El 23 de septiembre se realizó el Comité de Seguimiento en

Outlook

RE: Factura desembolso N°2 contrato 1632-2023 (rechazo)

Desde Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Fecha Lun 04/11/2024 15:57
Para Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
CC Oscar Florez Moreno <OFlorez@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Monica Garzon Rodriguez <MGarzonR@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>; Elsa Bautista Sandoval <EBautista@minvivienda.gov.co>

Respetados todos/as,
Amablemente se solicita a ENTerritorio S.A remitir Facturación No2 del contrato 1632 - 2023 conforme las mesas de trabajo realizadas entre ambas entidades. Sobre el particular se informa que según lo manifestado por el área financiera del MVCT la facturación allegada no cumple con las condiciones para ser recibida y se procede a rechazar. Como supervisor del Programa, insto a la Gerencia Integral al mayor profesionalismo para exponer con todo el argumento legal y rigor normativo la presentación de este componente, en aras de no afectar el libre desarrollo del contrato en ejecución generando reprocesos.

Comentarios equipo Financiero MVCT referente a la factura recibida:

"En atención al correo precedente, de manera atenta me permito presentar las siguientes consideraciones antes de que sea aprobada la factura:
Sin perjuicio de la obligación contractual de los convenios suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante MVCT), es necesario precisar, sobre el convenio interadministrativo No. 1632 de 2023, frente a lo acordado en diferentes reuniones y comunicados radicados a esa entidad, concretamente, la última reunión del 29 de octubre del 2024 en las instalaciones del MVCT:

1. Se acordó el valor implícito en la factura para un total de $12.966.811.158

2. Con base en la factura bajo la figura de un contrato de GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS con la respectiva liquidación del IVA; el MVCT practicaría las retenciones y el descuento acordado.

3. Del análisis realizado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con concepto 1881 del 30 de abril de 2008, sobre contratos de gerencia integral de proyectos celebrados por ENTerritorio y según concepto emitido por la oficina asesora jurídica radicado 2024IE0009824 de fecha 28/10/2024, ha estimado que los contratos

corresponden a la tipología de gerencia integral de proyectos, por lo cual resulta aplicable la normativa contable y tributaria prevista para este tipo de contratos.

4. Del análisis de los objetos contractuales que enmarcan obligaciones de consultoría por la gerencia de proyectos, sin perjuicio, que incluyen obligaciones propias, del contrato de obra que se pactan como resultado, el OBJETO, conlleva de manera integral, a la gestión del desarrollo del proyecto, no solo a lo largo de las distintas fases del proyecto (diseño, diagnostico, ejecución de obras. Etc.) (*Concepto Jurídico- Dr. Carlos Medellín Becerra- MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS*)

5. Por lo anterior, y con base en el concepto Jurídico del Dr. Medellín de fecha 15 de octubre de 2024, en nuestro criterio, el IVA debe corresponder a la tarifa del 19%, con base en los argumentos precitados, se tipifica y configura como un contrato de consultoría de Gerencia Integral de Proyectos. Tal como lo menciona en concepto del Dr. Medellín:
   "...*Los recursos se entienden entregados a título de precio. En este sentido, si bien los contratos incluyen un componente de administración de recursos, la finalidad de la entrega no es para administración de recursos sino como pago del valor, por lo cual la propiedad de los recursos entregados es de ENTerritorio, y, en consecuencia, los rendimientos financieros también le pertenecen*..."

"...Como se observa y en línea con los pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por el Consejo de Estado, el objeto de estos contratos contiene obligaciones propias del contrato de consultoría y del contrato de obra, pero en su conjunto dinámica contractual es propia de la gerencia integral. Corolario de lo anterior, resulta claro que estos contratos contienen obligaciones de resultado para ejecutar a cuenta y riesgo de ENTerritorio, por lo cual el valor del contrato se entrega como precio total del mismo. Esto es relevante en la medida que el valor incluye obras, interventoría, gerencia y todos los componentes para llevar a buen término el proyecto. De ahí que no se discriminen recursos entregados en administración y otros recursos entregados como contraprestación, pues todo corresponde al valor total del contrato.."

6. **Por lo anterior se solicita modificar la factura en los términos numéricos**, socializados y acordados en la reunión de oct 29 de 2024 y radicar la factura atendiendo los lineamientos emitidos por SIIF Nación según comunicado radicado que se acompaña.

Cordial saludo,

Subdirector de Programas
Julio Cuesta Olave IC MSc.

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - DIDE.
jcuesta@minvivienda.gov.co
+57 3106095186
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Enviado el: viernes, 1 de noviembre de 2024 7:55 p. m.
Para: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
CC: Oscar Florez Moreno <OFlorez@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Monica Garzon Rodriguez <MGarzonR@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Factura desembolso N°2 contrato 1632-2023

Buen día estimado Ingeniero Julio,

Cordial saludo,

Comedidamente adjunto la factura del desembolso numero 2 del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.), teniendo en cuenta que se cumplió con la condición de pago del segundo desembolso.

Cordialmente,

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 17:08
Para: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Luis Alfredo Barrera Nieto <lbarrera@enterritorio.gov.co>
Cc: Oscar Florez Moreno <OFlorez@minvivienda.gov.co>; William Abel Otero Millan <WOtero@minvivienda.gov.co>; Monica Garzon Rodriguez <MGarzonR@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Rosa Milena Mantilla Villarreal <RMMantilla@minvivienda.gov.co>; Enith Lorena Angarita Puentes <EAngarita@minvivienda.gov.co>; Jessica Andrea Martinez Cepeda <JMartinezC@minvivienda.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Asunto: Factura desembolso N°2 contrato 1632-2023

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Bogotá D.C. 1 de noviembre de 2024

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Presentación de factura para desembolso No. 2.

Estimado Ing. Edgar,

En atención a la reunión realizada el 28 de octubre con la Alta Gerencia de ENTerritorio SA y el MVCT, y la reunión del 29 de octubre del presente año por los equipos financieros del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A., en relación con la facturación del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), y de acuerdo con el compromiso adquirido por la Gerencia Integral, le comunicamos que hasta la fecha no se ha radicado la factura para el desembolso No. 2.

Por lo anterior, estamos atentos a su presentación para el respectivo trámite, de acuerdo con lo acordado entre los equipos financieros de ambas entidades.

Atentamente,

Subdirector de Programas

Julio Cuesta Olave IC MSc.

jcuesta@minvivienda.gov.co

Teléfono: +57 3106095186

Calle 17 # 9-36, Bogotá, Colombia

www.minvivienda.gov.co

Bogotá, D.C., 08 de noviembre de 2024.

Ingeniero:

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
emontano1@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO: Reiteración solicitud radicación factura desembolso N°2.
REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto No. 1632 de 2023

Respetados ingenieros,

Desde la supervisión ejercida al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto No. 1632 de 2023 y de conformidad con las mesas de trabajo realizadas entre las dos entidades, este Ministerio recibió factura por parte de ENTerritorio el pasado 01 de noviembre 2024, sobre el particular, el área financiera de esta cartera informó que dicha factura no cumplía con las condiciones requeridas para ser recibida, por lo cual fue rechazada.

Por lo anterior, esta supervisión el pasado 04 de noviembre de 2024, remitió correo electrónico mediante el cual se solicita a ENTerritorio S.A. radicar nuevamente la factura N° 2 de la referencia, acorde a los compromisos generados en las mesas de trabajo del 28 y 29 de octubre, sin que a la fecha esta cartera ministerial haya recibido respuesta.

Sobre el particular, insto una vez más, a la Gerencia Integral, al mayor profesionalismo, para presentar la factura conforme a lo analizado y acordado en las mesas de trabajo realizadas entre las dos entidades, honrando el tipo de contrato, el cual corresponde a una **Gerencia Integral**; de no ser así, se requiere a ENTerritorio S.A. exponer las razones con todo el argumento técnico, legal y con el rigor normativo tanto jurídico como de índole tributario, respecto a la presentación de la factura en condiciones diferentes (por componentes de gerencia, obra e interventoría) a las analizadas y acordadas en las mesas dentro del marco del Contrato de Gerencia Integral.

A continuación, exponemos los comentarios de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT, referente a la factura recibida el 01 de noviembre:

"En atención al correo precedente, de manera atenta me permito presentar las siguientes consideraciones antes de que sea aprobada la factura:

Sin perjuicio de la obligación contractual de los convenios suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante MVCT), es necesario precisar, sobre el convenio interadministrativo No. 1632 de 2023, frente a lo acordado en diferentes reuniones y comunicados radicados a esa entidad, concretamente, la última reunión del 29 de octubre del 2024 en las instalaciones del MVCT:

1. *Se acordó el valor implícito en la factura para un total de $12.966.811.158*
2. *Con base en la factura bajo la figura de un contrato de GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS con la respectiva liquidación del IVA; el MVCT practicaría las retenciones y el descuento acordado.*
3. *Del análisis realizado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con concepto 1881 del 30 de abril de 2008, sobre contratos de gerencia integral de proyectos celebrados por ENTerritorio y según concepto emitido por la oficina asesora jurídica radicado 2024IE0009824 de fecha 28/10/2024, ha estimado que los contratos corresponden a la tipología de gerencia integral de proyectos, por lo cual resulta aplicable la normativa contable y tributaria prevista para este tipo de contratos.*
4. *Del análisis de los objetos contractuales que enmarcan obligaciones de consultoría por la gerencia de proyectos, sin perjuicio, que incluyen obligaciones propias, del contrato de obra que se pactan como resultado, el OBJETO, conlleva de manera integral, a la gestión del desarrollo del proyecto, no solo a lo largo de las distintas fases del proyecto (diseño, diagnostico, ejecución de obras. Etc.) (Concepto Jurídico- Dr. Carlos Medellín Becerra- MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS)*
5. *Por lo anterior, y con base en el concepto Jurídico del Dr. Medellín de fecha 15 de octubre de 2024, en nuestro criterio, el IVA debe corresponder a la tarifa del 19%, con base en los argumentos precitados, se tipifica y configura como un contrato de consultoría de Gerencia Integral de Proyectos. Tal como lo menciona en concepto del Dr. Medellín:*

   "...Los recursos se entienden entregados a título de precio. En este sentido, si bien los contratos incluyen un componente de administración de recursos, la finalidad de la entrega no es para administración de recursos sino como pago del valor, por lo cual la propiedad de los recursos entregados es de ENTerritorio, y, en consecuencia, los rendimientos financieros también le pertenecen..."

"...Como se observa y en línea con los pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por el Consejo de Estado, el objeto de estos contratos contiene obligaciones propias del contrato de consultoría y del contrato de obra, pero en su conjunto dinámica contractual es propia de la gerencia integral. Corolario de lo anterior, resulta claro que

estos contratos contienen obligaciones de resultado para ejecutar a cuenta y riesgo de ENTerritorio, por lo cual el valor del contrato se entrega como precio total del mismo. Esto es relevante en la medida que el valor incluye obras, interventoría, gerencia y todos los componentes para llevar a buen término el proyecto. De ahí que no se discriminen recursos entregados en administración y otros recursos entregados como contraprestación, pues todo corresponde al valor total del contrato."

6. ***Por lo anterior se solicita modificar la factura en los términos numéricos**, socializados y acordados en la reunión de oct 29 de 2024 y radicar la factura atendiendo los lineamientos emitidos por SIIF Nación según comunicado radicado que se acompaña.*

En concordancia se adjunta concepto de la Oficina Asesora Jurídica y de MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S., frente a la facturación de los Contratos Interadministrativos de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 y 1083 de 2022, suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A.

Finalmente, se reitera a ENTerritorio S.A. presentar la factura para el desembolso N°2 del contrato 1632-2023 con todos los soportes y justificaciones normativas legales y tributarias, **en un término no mayor a un (1) día hábil** contados a partir del recibo del presente comunicado, en aras de no afectar el libre desarrollo del contrato en ejecución generando reprocesos.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector
Subdirección de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Copia: Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
libarrera@enterritorio.gov.co
Claudia Milena Castaneda Burgos – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E) MVCT
cmcastaneda@minvivienda.gov.co
Oscar Florez Moreno – Secretario General MVCT
oflorez@minvivienda.gov.co
William Abel Otero Millan - Subdirector de Finanzas y Presupuesto MVCT
wotero@minvivienda.gov.co

Elaboró:
Rosa Milena Mantilla Villarreal
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2024

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Respuesta al oficio con radicado de ENTerritorio No. 202433010020211, Análisis de escenarios para la intervención en los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Nariño y Bagadó.

Respetados ingenieros,

En atención al oficio del asunto, en el cual ENTerritorio S.A. remite a esta cartera Ministerial el presupuesto para las intervenciones y unidades sanitarias en los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Nariño y Bagadó, se comunica que, una vez revisada la información por los profesionales del equipo de supervisión de Conexiones Intradomiciliarias, se presentan las siguientes observaciones:

Observaciones generales:

1. En todos los cálculos de AIU, se incrementa el factor prestacional en un 20% de los honorarios profesionales. Es importante tener en cuenta que este porcentaje se aplica únicamente para el cálculo del factor multiplicador en presupuestos de interventoría o consultorías.

CODIGO	% DEDICACION MENSUAL	% DEDICACION SEMANAL	MES PLENO	FR	COSTO/MES	COSTO/SEMANA DEDICACION	COSTO/SEMANA	FP	CODIGO	H	FPH	$
P6 04-02	50.00%	6.45	$ 6,586,077.07	1.00	$ 6,586,077.07	$ 5,293,058.54	$ 1,531,645.83	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P7 03-01	100.00%	12.90	$ 4,981,348.02	1.00	$ 4,981,348.02	$ 4,981,348.02	$ 1,158,453.03	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P7 03-01	100.00%	12.90	$ 4,981,348.02	1.00	$ 4,981,348.02	$ 4,981,348.02	$ 1,158,453.03	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P8<02	20.00%	2.58	$ 4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 939,435.33	$ 1,092,366.66	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
						14,195,169.91						
												$
T5	100.00%	12.90	$ 1,993,375.47	1.00	$ 1,993,375.47	$ 1,993,375.47	$ 463,575.69	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
T5	100.00%	12.90	$ 1,993,375.47	1.00	$ 1,993,375.47	$ 1,993,375.47	$ 463,575.69	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
						3,986,750.94						
												$
P8<02	5.00%	0.65	$ 4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 234,858.83	$ 1,092,366.66	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
T8	20.00%	2.58	$ 1,581,826.46	1.00	$ 1,581,826.46	$ 316,365.29	$ 367,866.62	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
T9	5.00%	0.65	$ 1,441,749.47	1.00	$ 1,441,749.47	$ 72,087.47	$ 335,290.57	163.25%	8400.00%	20%	183.25%	$
						623,311.60						
												$
P8<02	5.00%	0.65	4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 234,859.00	$ 1,092,367.00	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
P8<02	5.00%	0.65	$ 4,697,176.63	1.00	$ 4,697,176.63	$ 234,859.00	$ 1,092,367.00	163.25%	8000.00%	20%	183.25%	$
						469,718.00						

2. Se debe revisar la cantidad de profesionales y porcentaje de dedicación para el proyecto de Puerto Nariño, ya que tiene los mismos profesionales que el proyecto de Bagadó, a pesar de que el plazo es menor en 4 meses y el costo directo es 4 veces menor, se pueden optimizar algunos profesionales al ser un plazo más corto.

3. El valor de los profesionales y personal administrativo respecto al costo directo para los proyectos de Bagadó y Puerto Leguizamo es aproximadamente el 10%, pero en Puerto Nariño este porcentaje es aproximadamente el 20%, esto demuestra que se están incluyendo demasiados profesionales que incrementa el porcentaje de AIU.

4. No es claro cómo se obtienen los costos de implementación PGIO, SISO y ambiental, se está dejando el mismo valor en todos los cálculos de AIU, no se tiene en cuenta los diferentes plazos y costos directos.

5. Los costos de viajes, hotel y alimentación para el director en Puerto Nariño son altos, se dejan las mismas cantidades que Puerto Leguizamo, sin embargo, el plazo es menor.

Observaciones específicas:

1. **Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias Municipio de Puerto Nariño, Amazonas**

- **Análisis del AIU**

El porcentaje de Administración representado en un 40,48%, excede de manera significativa los porcentajes promedio de administración observados en proyectos ejecutados en la región, conforme a los datos proporcionados por el municipio de Puerto Nariño y el PDA del Amazonas. Estos datos, los cuales han sido adjuntados por ENTerritorio como soporte, evidencian que el porcentaje asignado supera el umbral promedio de administración en la región. Esta discrepancia sugiere una

asignación desproporcionada para los costos administrativos en comparación con el estándar regionalmente aceptado.

Comparación entre el AIU del PCI-Puerto Nariño y el AIU de otros proyectos ejecutados en el mismo municipio

Propuesta ENTerritorio PCI-Puerto Nariño	**Municipio de Puerto Nariño (Mejoramiento y/o Adecuación Cocina-Comedor, Institución Comunidad de Valencia, 2021):**	**Municipio de Puerto Nariño (Construcción Cocina-Comedor del Colegio Técnico Agropecuario José Celestino Mutis, 2020):**	**Municipio de Puerto Nariño (Construcción Polideportivo Cubierto en el Resguardo Indígena Puerto Esperanza, 2023):**	**Construcción de Puente en el Batallón, Municipio de Puerto Nariño (2023):**	**Sistema No Convencional de Captación y Potabilización de Agua Lluvia (2023):**
Administración: 40,48% Imprevistos: 3% Utilidad: 5%	Administración: 24,80% Imprevistos: 2,2% Utilidad: 5%	Administración: 22% Imprevistos: 3% Utilidad: 5%	Administración: 24% Imprevistos: 1% Utilidad: 5%	Administración: 24% Imprevistos: 2,2% Utilidad: 5%	Administración: 27% Imprevistos: 1% Utilidad: 5%

De acuerdo con lo anterior, se observa una discrepancia significativa en el porcentaje de Administración presentado por ENTerritorio S.A. en comparación con los porcentajes aplicados en proyectos similares ejecutados en la misma región y en vigencias recientes; por lo anterior, se solicita a ENTerritorio S.A. revisar el porcentaje de Administración de acuerdo con las prácticas y estándares locales.

Se ha identificado que el costo directo de la obra, que es de $550.176.149,04, no se encuentra desglosado de manera detallada en el documento proporcionado. Es crucial que este costo directo sea desglosado en sus componentes individuales, ya que dicho desglose es esencial para una correcta aplicación de los porcentajes de Administración.

El costo directo, junto con los impuestos, son componentes críticos que deben ser claramente desglosados y detallados para asegurar la información proporcionada en el cálculo del AIU.

- **Análisis del presupuesto**

Con respecto al presupuesto, a continuación, se presenta un cuadro comparativo entre los precios unitarios remitidos por ENTerritorio S.A. para el proyecto de conexiones intradomiciliarias de Puerto Nariño y los precios unitarios obtenidos en el municipio durante la visita en campo:

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Nariño y los precios del municipio

Materiales de obra	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Puerto Nariño	Observaciones
Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla	Und	13.428,74	10.929,88	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Se debe considerar el valor unitario del calado indicado ($5.400), precio promedio de $3.400 (und).
Puerta metálica con marco (Incluye anticorrosivo y esmalte)	Und	790.272,00	790.272,00	Evaluar si fabricar en sitio reduce los costos, incluido el del transporte.
Juego de incrustaciones para baño	Juego	93.604,00	93.604,00	
Registro de cierre metálico	Und	42.304,00	14.406,00	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Se propuso el valor promedio de las cotizaciones realizas en la visita.

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Nariño y los precios del municipio

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Puerto Nariño	Observaciones
Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)	m3	23.072,00	23.072,00	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Adicionalmente se está cobrando de nuevo la herramienta menor.
Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	59.320,30	59.320,30	
Losa de piso en concreto de 21MPa (espesor 0,10m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)	m2	143.724,22	90.997,72	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, malla electrosoldada y alambre, lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Viga de cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	99.126,52	74.278,13	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, malla electrosoldada, alambre y acero de 1/2", lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	63.256,87	51.117,06	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, alambre y acero de 1/2", lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Viga de amarre en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	53.062,10	42.585,49	Se consideraron los precios más altos para cemento, arena, alambre y acero de 1/2", lo que resultó en un incremento en el costo del ítem correspondiente a la losa de concreto.
Mampostería en bloque de arcilla No. 4	m2	57.484,21	49.987,63	Tiene un aumento del costo sin justificación respecto a la propuesta inicial. Se presenta un aumento en el costo del cemento y la arena.
Pañete interno y externo	m2	16.879,25	11.631,64	

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Puerto Nariño	Observaciones
Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m3	1.042.369,59	802.903,59	Se presenta un aumento en arena y cemento. Además, se está cobrando otra vez la herramienta menor.
Enchape en pared blanco corona o similar	m2	96.416,60	60.462,20	Se presenta un aumento en la cerámica.
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar	m2	115.922,60	115.922,60	
Cubierta en teja ondulada fibrocemento	m2	117.810,85	112.382,35	Tiene un aumento en el perfil metálico sin justificación. Se están tomando los valores más elevados.
Piso esmaltado	m2	29.002,76	20.151,58	
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)	m2	6.143,00	6.143,00	

2. Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo

- **Análisis del AIU**

Una vez realizada la revisión de la información remitida por ENTerritorio S.A., se tienen las siguientes observaciones:

1. El porcentaje de Administración presentado por ENTerritorio S.A. para el proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Puerto Leguizamo es del 25,80 %, mientras que, en un proyecto realizado por la Alcaldía, con un plazo de ejecución de diez (10) meses, este porcentaje es del 25 %; si bien la variación del porcentaje es mínima, debe tenerse en cuenta que un contrato con mayor plazo requiere un mayor número de personal administrativo en la obra. Por lo anterior, se solicita la revisión y justificación del porcentaje de honorarios que está afectando el cálculo del valor de los profesionales.

2. Se cuenta con un profesional HESQ con un 20% de dedicación mensual; sin embargo, también se contempla a un Asesor de calidad con un 5% de dedicación mensual; se solicita revisar el rol de cada uno de ellos para evitar duplicidad en sus funciones.

3. Con respecto al ítem de "Trámites y Licencias" que hace parte de los costos indirectos, no se presenta la descripción del costeo referente a la implementación del PGIO- SISO e Implementación del PGIO-AMBIENTAL; se solicita la justificación y se desglose de estos valores, teniendo en cuenta que la suma es de $18.838.137.

4. Referente a los gastos de viajes, se incluye el cobro de hotel aun cuando se contempla casa o apartamento exclusivo para personal directivo de obra donde ya se encuentra incluido el director.

- **Análisis del presupuesto**

El análisis de costos inicialmente presentado por ENTerritorio S.A. indicó que la Unidad Sanitaria Tipo 3 estaba evaluada en $12,605,441.00; sin embargo, el último análisis de costos entregado, posterior al reconocimiento del terreno, muestra un valor de $16,926,319.41, lo que representa un incremento del 34%. Este aumento evidencia que en el presupuesto anexo no todos los costos se ajustaron a las cotizaciones originales o a las discutidas tras la visita al municipio, y que muchos suministros presentan aumentos desproporcionados de hasta el 85% en comparación con el valor inicial.

A continuación, se presenta una comparación entre los precios unitarios suministrados por ENTerritorio S.A. para el proyecto de Puerto Leguízamo y los precios unitarios correspondientes a Bagadó. Ambos municipios comparten características similares, y es importante destacar que los materiales de construcción son transportados por vía fluvial desde otros lugares:

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Leguízamo y PCI-Bagadó

Materiales de obra	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla	Und	7.720,28	6.189,40	1.530,88	25%	Presenta aumento en el costo del cemento y arena
Puerta metálica con marco (Incluye anticorrosivo y esmalte)	Und	814.532,00	440.909,00	373.623,00	85%	Presenta un incremento en el suministro el cual no se encuentra soportado.
Juego de incrustaciones para baño	Kit	97.624,00	52.844,50	44.779,50	85%	Presenta un incremento el costo del juego de incrustación no soportado, la fuente de costo fue Homecenter.
Registro de cierre metálico	Und	41.646,00	22.543,00	19.103,00	85%	Presenta un incremento NO soportado.
Tanque aéreo de 500 L con accesorios	Und	406.175,77	207.474,37	198.701,40	96%	Presenta un incremento en el costo del tanque, pese a que la cotización de una ferretería local lo evaluó en $298.000. Asimismo, se revisaron.

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Leguízamo y PCI-Bagadó

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)	m3	21.489,00	18.635,00	2.854,00	15%	Con base en la cotización de proyecto del municipio, el alquiler de una rana compactadora se encuentra en $60.000 el día de trabajo.
Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	58.399,90	31.612,10	26.787,8	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Columneta en concreto de 0,25 x 0,25 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	97.601,98	73.604,34	23.997,65	33%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Losa de piso en concreto de 21MPa (espesor 0,10m), nhcluye malla electrosoldada 6mm (15x15)	m2	89.079,83	58.616,24	30.463,59	52%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Viga de cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	94.142,81	55.922,81	38.220,00	68%	Presenta un incremento en el precio de los suministros como acero de refuerzo, alambre de amarre y formaleta de madera
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	72.776,05	41.853,70	30.922,35	74%	
Viga de amarre en concreo de 0,15 x 0,15 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"	ml	46.336,58	34.691,23	11.645,35	34%	
Mamposteria en bloque de arcilla No. 4	m2	47.004,85	27.734,20	19.270,65	69%	El incremento del precio del bloque de arcilla No. 4 es casi el doble en comparación con Bagadó y en la lista de precios se encuentra un valor de $900 y en Homecenter se encuentra en $1.350
Pañete interno y externo	m2	9.912,59	6.966,54	2.946,06	42%	Revisar y justificar las variaciones en el precio

Actividades Básicas	Und	Precio-Unit. ENTerritorio	Precio-Unit. Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Mortero de nivelación impermeabilizado - Zona ducha y sanitario	m3	540.816,33	366.351,90	174.464,43	48%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Enchape en pared blanco corona o similar	m2	92.396,80	50.015,00	42.381,80	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar	m2	116.470,00	63.047,00	53.423,00	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Losa en concreto reforzada, para apoyo de tanque elevado aéreo de 0,08 m de espesor, incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	103.243,29	63.447,45	39.795,83	63%	Presenta un incremento en el precio de los suministros como acero de refuerzo, alambre de amarre y formaleta de madera.
Cubierta en teja ondulada fibrocemento	m2	120.282,20	65.118,40	55.163,80	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio.
Piso esmaltado	m2	17.354,50	12.021,90	5.332,60	44%	Revisar y justificar las variaciones en el precio
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)	m2	6.305,00	3.412,60	2.892,40	85%	Revisar y justificar las variaciones en el precio

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Puerto Leguízamo y PCI-Bagadó

Aparatos	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Suminstro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL, incluye griferia	Und	300.176,00	194.807,00	105.369,00	54%	Se incrementa el precio del suministro del inodoro.
Suminstro e instalación de SANITARIO (INODORO) incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	310.894,00	314.194,00	- 3.300,00	-1%	
Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	192.105,00	155.981,00	36.124,00	23%	Importante que se revisen los materiales de obras, debido a que con referencia de Homecenter y Bagadó se

Aparatos	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Punto HIDROSANITARIO de DUCHA. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	250.692,00	194.012,00	56.680,00	29%	encuentran incrementados más del doble.
Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	173.335,00	149.342,00	23.993,00	16%	

Redes Hidrosanitarias	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
Redes intradomiciliarias de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	85.391,00	103.249,00	- 17.858,00	-17%	Se deben ajustar el costo las actividades básicas de esta actividad y de los accesorios
Redes intradomiciliarias de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	23.877,00	21.497,00	2.380,00	11%	
Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	48.337,00	52.739,00	- 4.402,00	-8%	
Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA,	m	650.000,00	621.826,00	28.174,00	5%	Se deben revisar la cantidad de cajas de inspección a usar por cada intervención.

Redes Hidrosanitarias	Und	Precio-Unit ENTerritorio	Precio-Unit Proy. Bagadó	Diferencia	% de aumento	Observaciones
(incluye acero de refuerzo)						

Transportes	Vol-peso o Cant	Flete total Pto Leguízamo	De acuerdo con los cálculos realizados para determinar el Vol-peso para el transporte fluvial el resultado es 4,32; sin embargo, al aproximarlo a 5 se genera un aumento de $129,200, realizando el ajuste el transporte costaría realmente $824.600
Fluvial - Puerto Leguízamo	5	953.800,00	
Mano de Obra	**Jornal**	**Prestaciones**	De acuerdo con el cálculo realizado, la diferencia entre el costo del jornal se debe a que, para el municipio de Bagadó, realizaron el cálculo el SMLV DE 2023.
Oficial	68.432,11	85%	
Obreros (4)	189.003,12	85%	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a ENTerritorio S.A. revisar y justificar los incrementos presentados en los precios unitarios del municipio de Puerto Leguízamo.

3. Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias Municipio de Bagadó, Chocó

- **Análisis del AIU**

1. Se tiene un valor del factor multiplicador para las actividades 1 y 2, por lo cual se solicita desagregarlo para poder realizar su debido análisis, así como el valor de la ARL que se está calculando.

2. No es posible revisar y analizar el costo de la actividad No. 3, antes del AIU e IVA, por lo cual se solicita suministrar el archivo en el cual se calculó el valor de $ 2.094’560.420,51, el cual debe coincidir con las posibles intervenciones que se contemplaron en el municipio de acuerdo con la matriz inicial remitida por el ministerio.

3. Se cuenta con un profesional HESQ; sin embargo, también se contempla la contratación de un técnico en PGIO; se solicita revisar el rol de cada uno de ellos para evitar duplicidad en sus funciones.

4. Se solicita revisar si el vehículo que se contempla para la movilización del personal sea de un cilindraje mayor de los 2000 c.c.

- **Análisis del Presupuesto**

Al revisar el archivo en Excel denominado “*PRESUPUESTO GENERAL INTRADOMICILIARIAS AGOSTO 2024 CHOCO*”, que soporta el análisis de precios para

el municipio de Bagadó, con el que afirman que el proyecto en dicho municipio se puede ejecutar, se evidencia que:

1. El valor utilizado para calcular los costos de mano de obra es el del salario mínimo del año 2023 y no el del año 2024. Por lo tanto, al modificar este valor, el costo de cada uno de los ítems aumenta, lo que implica que el total de cada intervención supera los 10 SMMV contemplados. Esto se puede evidenciar en la pestaña MdO.

2. Al revisar y comparar los precios de algunos materiales, se evidencia que hay precios de menor valor que optimizaría el valor de la intervención final.

Comparación entre los precios unitarios del PCI-Bagadó presentados por ENTerritorio y los del Municipio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ENTerritorio	VALOR UNITARIO Municipio	Diferencia
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (**No incluye:** Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	5.599.430,00	5.599.430,00	0,00
2.1	Redes intradomiciliarias de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	21.497,00	8.750,00	12.747,00
2.2	Redes intradomiciliarias de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	103.249,00	57.222,00	46.027,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	52.739,00	37.238,00	15.501,00
2.4	Punto HIDROSANITARIO **(INODORO).** Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	155.981,00	54.350,00	101.631,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de **DUCHA.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	194.012,00	36.830,00	157.182,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de **LAVAMANOS CON PEDESTAL.** Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	149.342,00	36.830,00	112.512,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ENTerritorio	VALOR UNITARIO Municipio	Diferencia
2.9	Suministro e instalación de **SANITARIO (INODORO)**, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	314.184,00	309.984,00	4.200,00
2.10	Suministro e instalación de **LAVAMANOS CON PEDESTAL,** incluye grifería	Und	194.807,00	190.740,00	4.067,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	267.769,00	267.769,00	0,00
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para **DOMICILIARIA**, (incluye acero de refuerzo)	m	621.826,00	621.826,00	0,00

3. Para el ítem No. 3.1. que corresponde a la Unidad Sanitaria Tipo 1, el cálculo para determinar el peso total para cobrar el transporte, no se identifica; sin embargo, se evidencia que este cálculo posiblemente es el que se encuentra a la derecha de la hoja de este ítem, el cual suma 4,34 toneladas, siendo un valor menor al que se reporta (5 toneladas) para determinar el costo directo de este APU. Esto haría que el valor de las intervenciones baje, así se actualice el valor de la mano de obra.

4. Para el ítem No. 3.1, que corresponde a la Unidad Sanitaria Tipo 1, no se identifica el cálculo para determinar el peso total a cobrar por el transporte. Sin embargo, se evidencia que este cálculo podría estar a la derecha de la hoja de este ítem, donde se suma 4,34 toneladas, un valor menor al que se reporta (5 toneladas) para determinar el costo directo de este APU. Esto haría que el valor de las intervenciones disminuya, incluso al actualizar el valor de la mano de obra.

5. No se tuvo en cuenta el ítem "Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" "(según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro", el cual también es fundamental para garantizar el funcionamiento de los aparatos, en caso de que este no se encuentre instalado en la vivienda.

6. En el ítem 2.2. en su capítulo de materiales de obra, determinan el valor de "Accesorios Tubería PVC Sanitaria 4"", con el valor final de la "Tubería PVC Sanitaria 4"", por favor se debe verificar.

7. En la experiencia que se tiene en varios proyectos ejecutados en PCI, la cantidad de ejecución para el ítem "Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA, (incluye acero de refuerzo)", no ha superado el "1 m"; sin embargo, se

presenta dentro de la propuesta que se ejecutará "1,5 m", sin justificación. Ej: Sabanalarga = 0,8 m; El Carmen de Bolívar = 0,7 m y; Tame = 1 m.

8. Con el propósito de estudiar varias alternativas, se solicita a la gerencia integral incluir en el análisis del presupuesto el suministro de materiales desde la ciudad de Medellín o Quibdó.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se solicita a ENTerritorio S.A. dar respuesta a las observaciones realizadas por el equipo de supervisión de la Subdirección de Programas y remitir a esta cartera Ministerial los presupuestos con los ajustes correspondientes en los costos directos e indirectos, lo anterior con el fin de analizar la situación de cada proyecto en particular.

Quedamos atentos a la información solicitada,

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

Señora
LINDA MARCELA SALCEDO VERGARA
Dirección Socioeconómica-FOVIS
Correo electrónico: fovis@sincelejo.gov.co
Alcaldía de Sincelejo
Despacho

ASUNTO: Respuesta solicitud de información (Radicado MVCT No. 2025ER0038044)

Cordial saludo Señora Salcedo,

En atención al oficio identificado con el número de radicado 2025ER0038044 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) mediante el cual solicita información sobre el proyecto de conexiones intradomiciliarias en el Municipio de Sincelejo, me permito entregar respuesta a lo requerido en los siguientes términos:

1. Estado del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias

Es menester informar que, para la ejecución de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. A través de este contrato, ENTerritorio S.A. actúa como ejecutor y contratante del programa, siendo responsable de llevar a cabo los procesos de selección de los contratistas para las obras e interventorías, incluyendo el proyecto de Sincelejo.

La cláusula **TERCERA** del Contrato Interadministrativo, en su literal B estableció de manera taxativa las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

> *"(…)* ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones: (…)*
>
> ***B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS***
> *1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por EL MINISTERIO.*
>
> *(…)*
>
> *3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.*

(…)

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

En línea con lo indicado, ENTerritorio S.A. suscribió la ordenes de trabajo No. 2240075 de 2024 con el Consorcio Acueducto ENTerritorio y de servicio No. 2240121 de 2024 con el Consorcio Ingescor_R 2023, para la ejecución de la obra e interventoría, respectivamente, las cuales suscribieron acta de inicio del 2 de septiembre de 2024.

Debido a las dificultades por parte del Ejecutor - ENTerritorio S.A. relacionadas con el proceso de facturación y sus repercusiones en la ejecución normal de los proyectos, así como las situaciones de país relacionadas con los temas presupuestales, el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron la suspensión del Contrato 1632 de 2023 inicialmente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados hasta el 9 de febrero de 2025 y posteriormente por noventa (90) días calendario hasta el 9 de mayo de 2025 mientras se realizan los trámites de desembolso al Ejecutor.

De manera consecuente, el 30 de diciembre de 2024 se generó la suspensión del convenio 1316 de 2023, inicialmente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados hasta el 12 de febrero de 2025 y posteriormente por noventa (90) días calendario hasta el 12 de mayo de 2025.

El informe semanal de ENTerritorio S.A. No. 22, el cual comprende las actividades realizadas entre el 23 y 29 de diciembre de 2024, reporta el siguiente estado del proyecto de conexiones intradomiciliarias de Sincelejo:

- **Actividad No.1,** Chequeo y validación de diseños: Actividad desarrollada por el contratista con el fin de ajustar y validar los diseños de prototipos elaborados por ENTerritorio S.A., acorde con las condiciones propias de la zona de intervención. El contratista realizó la entrega de la actividad No. 1 el 21 de septiembre de 2024, lo anterior para la respectiva revisión por parte de la interventoría, la cual devolvió el documento con observaciones. Al momento de la suspensión del contrato 1632 de 2023, esta actividad se encontraba en proceso de subsanación por parte del contratista de obra.

- **Actividad No.2,** Levantamiento de diagnósticos técnicos: Actividad que permite al contratista cuantificar el tipo de intervención a desarrollar por cada vivienda y verificar el cumplimiento de los criterios normativos. Los diagnósticos que cumplan los criterios normativos son validados por la interventoría y se denominan: *"Diagnósticos Aprobados".* Con corte a la fecha del informe se realizaron 64 diagnósticos efectivos en el barrio El Poblado. Al

momento de la suspensión del contrato 1632 de 2023, esta actividad se encontraba en proceso de revisión para aprobación por parte de la interventoría.

- **Actividad No.3**, Ejecución de obras: la desarrolla el contratista conforme al diagnóstico aprobado por la interventoría. Esta actividad se encuentra pendiente hasta la aprobación de los diagnósticos y de la actividad No. 1 correspondiente a la validación de diseños.

- **Actividad No.4**, Componente social: Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada ENTerritorio S.A., Municipio, prestador, contratista de obra e interventoría. Se han realizado actividades correspondientes a las líneas de comunicación, capacitación y participación comunitaria; se cuenta con buzón de sugerencias y punto de atención.

2. Gestiones para la reactivación del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias

Esta cartera ministerial, luego de realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desembolsó los pagos No. 2 y No. 3 el 25 de marzo de 2025, conforme a los compromisos adquiridos con el Ejecutor ENTerritorio S.A.

En este sentido, ENTerritorio S.A. en su calidad de Ejecutor y Gerencia Integral, actualmente se encuentra en elaboración de los cronogramas de los proyectos de conexiones que se ejecutan a través del Contrato No. 1632 de 2023, lo anterior con el fin de presentarlos a este ministerio y lograr el reinicio del referido contrato, con lo cual se informará de manera oportuna a la alcaldía de Sincelejo, el nuevo cronograma de ejecución.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 15-04-2025 13:37
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0018261 Fol:0 Anex:1 FA:544
ORIGEN 72210 SUBDIRECCION DE PROGRAMAS / FRANCISCO ATILANO CUESTA ZIMACA
DESTINO ALVARO VILORIA ROMERO / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
ASUNTO ALCANCE OFICIO NO. 2025EE0016404 (RADICADO ENTERRITORIO 202561010085862 DEL
OBS
2025EE0018261

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2025

Ingeniero
ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

Ingeniero
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Contrato Interadministrativo
Emontano1@ENTerritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Alcance oficio No. 2025EE0016404 (Radicado ENTerritorio 202561010085862 del 11 de abril de 2025)

Estimados ingenieros:

Dando alcance al oficio No. 2025EE0016404 (Radicado ENTerritorio No. 202561010085862 del 11 de abril de 2025), nos permitimos informar que el Comité de Seguimiento para definir los lineamientos del reinicio del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio 223004), inicialmente programado para el martes 22 de abril de 2025 a las 2:00 p. m., ha sido reprogramado para el jueves 24 de abril de 2025 a las 10:00 a. m., en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sede administrativa ubicada en la Calle 17 No. 9-36.

Agradecemos de antemano el envío oportuno de la información solicitada en el oficio No. 2025EE0016404, relacionada con la propuesta del cronograma de ejecución para la terminación de los proyectos y el Plan Operativo, la cual será fundamental para su análisis y discusión durante el desarrollo del comité.

Atentamente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Elaboró:
Francisco Cuesta Zimanca
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Bogotá D.C., 15 de abril de 2025

Señor
JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño
Correo electrónico: johncoral@narino.gov.co
Pasto, Nariño

ASUNTO: Respuesta solicitud de información (Radicado MVCT No. 2025ER0043718)

Cordial saludo,

En atención al oficio identificado con el número de radicado 2025ER0043718 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) mediante el cual solicita información sobre el proyecto de conexiones intradomiciliarias en el Municipio de Cuaspud, me permito entregar respuesta a lo requerido en los siguientes términos:

1. Estado del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias

Es menester informar que, para la ejecución de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. A través de este contrato, ENTerritorio S.A. actúa como ejecutor y contratante del programa, siendo responsable de llevar a cabo los procesos de selección de los contratistas para las obras e interventorías, incluyendo el proyecto de Cuaspud.

La cláusula **TERCERA** del Contrato Interadministrativo, en su literal B estableció de manera taxativa las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

> *"(…)* ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones: (…)*
>
> ***B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS***
> *1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por EL MINISTERIO.*
>
> *(…)*
>
> *3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.*

(…)

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

En línea con lo indicado, ENTerritorio S.A. suscribió la ordenes de trabajo No. 2240072 de 2024 con el Consorcio Acueducto ENTerritorio y de servicio No. 2240130 de 2024 con el Consorcio Inter Equilibrio, para la ejecución de la obra e interventoría, respectivamente, las cuales suscribieron acta de inicio del 30 de agosto de 2024.

Debido a las dificultades por parte del Ejecutor - ENTerritorio S.A. relacionadas con el proceso de facturación y sus repercusiones en la ejecución normal de los proyectos, así como las situaciones de país relacionadas con los temas presupuestales, el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron la suspensión del Contrato 1632 de 2023 inicialmente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados hasta el 9 de febrero de 2025 y posteriormente por noventa (90) días calendario hasta el 9 de mayo de 2025 mientras se realizan los trámites de desembolso al Ejecutor.

De manera consecuente, el 30 de diciembre de 2024 se generó la suspensión del convenio 1286 de 2023, inicialmente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados hasta el 12 de febrero de 2025 y posteriormente por noventa (90) días calendario hasta el 12 de mayo de 2025.

El informe semanal de ENTerritorio S.A. No. 22, el cual comprende las actividades realizadas entre el 23 y 29 de diciembre de 2024, reporta el siguiente estado del proyecto de conexiones intradomiciliarias de Cuaspud:

- **Actividad No.1,** Chequeo y validación de diseños: Actividad desarrollada por el contratista con el fin de ajustar y validar los diseños de prototipos elaborados por ENTerritorio S.A., acorde con las condiciones propias de la zona de intervención. No obstante, a la fecha, el contratista no ha entregado el informe correspondiente al ejecutor. Con el fin de avanzar en el cumplimiento del cronograma y evitar afectaciones en la ejecución del proyecto, el ejecutor ha solicitado formalmente la entrega del informe a la mayor brevedad posible. De igual manera, la supervisión y la interventoría han reiterado su disposición para brindar el acompañamiento técnico necesario que facilite su adecuada elaboración y presentación.

- **Actividad No.2,** Levantamiento de diagnósticos técnicos: Actividad que permite al contratista cuantificar el tipo de intervención a desarrollar por cada vivienda y verificar el cumplimiento de los criterios normativos. Los

diagnósticos que cumplan los criterios normativos son validados por la interventoría y se denominan: *"Diagnósticos Aprobados".* Con corte a la fecha del informe se realizaron ocho (8) diagnósticos efectivos y uno (1) no efectivo en el centro poblado rural Carchi – Sector Centro. Al momento de la suspensión del contrato 1632 de 2023, esta actividad se encontraba en proceso de revisión para aprobación por parte de la interventoría.

- **Actividad No.3**, Ejecución de obras: la desarrolla el contratista conforme al diagnóstico aprobado por la interventoría. Esta actividad se encuentra pendiente hasta la aprobación de los diagnósticos y de la actividad No. 1 correspondiente a la validación de diseños.

- **Actividad No.4**, Componente social: Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada ENTerritorio S.A., Municipio, prestador, PDA, contratista de obra e interventoría. Se han realizado actividades correspondientes a las líneas de comunicación, capacitación y participación comunitaria; se cuenta con buzón de sugerencias y punto de atención.

2. Gestiones para la reactivación del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias

Esta cartera ministerial, luego de realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desembolsó los pagos No. 2 y No. 3 el 25 de marzo de 2025, conforme a los compromisos adquiridos con el Ejecutor ENTerritorio S.A.

En este sentido, ENTerritorio S.A. en su calidad de Ejecutor y Gerencia Integral, actualmente se encuentra en elaboración de los cronogramas de los proyectos de conexiones que se ejecutan a través del Contrato No. 1632 de 2023, lo anterior con el fin de presentarlos a este ministerio y lograr el reinicio del referido contrato, con lo cual se informará de manera oportuna a las partes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1286 de 2023, el nuevo cronograma de ejecución.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Álvaro Cañizarez Ortiz
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializada
Subdirección de Programas

Bogotá D.C., 15 de abril de 2025

Señor
JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño
Correo electrónico: johncoral@narino.gov.co
Pasto, Nariño

ASUNTO: Respuesta solicitud de información (Radicado MVCT No. 2025ER0043721)

Cordial saludo,

En atención al oficio identificado con el número de radicado 2025ER0043721 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) mediante el cual solicita información sobre el proyecto de conexiones intradomiciliarias en el Municipio de Guachucal, me permito entregar respuesta a lo requerido en los siguientes términos:

1. **Estado del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias**

Es menester informar que, para la ejecución de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. A través de este contrato, ENTerritorio S.A. actúa como ejecutor y contratante del programa, siendo responsable de llevar a cabo los procesos de selección de los contratistas para las obras e interventorías, incluyendo el proyecto de Guachucal.

La cláusula **TERCERA** del Contrato Interadministrativo, en su literal B estableció de manera taxativa las obligaciones específicas del ejecutor, entre las cuales destacamos para el caso en concreto las siguientes:

> *"(…)* ***TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, EL EJECUTOR se compromete con las siguientes obligaciones: (…)*
>
> ***B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS***
> *1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios priorizados por EL MINISTERIO.*
>
> *(…)*
>
> *3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.*

(…)

8. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados (…)"

En línea con lo indicado, ENTerritorio S.A. suscribió la ordenes de trabajo No. 2240072 de 2024 con el Consorcio Acueducto ENTerritorio y de servicio No. 2240130 de 2024 con el Consorcio Inter Equilibrio, para la ejecución de la obra e interventoría, respectivamente, las cuales suscribieron acta de inicio del 30 de agosto de 2024.

Debido a las dificultades por parte del Ejecutor - ENTerritorio S.A. relacionadas con el proceso de facturación y sus repercusiones en la ejecución normal de los proyectos, así como las situaciones de país relacionadas con los temas presupuestales, el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron la suspensión del Contrato 1632 de 2023 inicialmente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados hasta el 9 de febrero de 2025 y posteriormente por noventa (90) días calendario hasta el 9 de mayo de 2025 mientras se realizan los trámites de desembolso al Ejecutor.

De manera consecuente, el 31 de diciembre de 2024 se generó la suspensión del convenio 1287 de 2023, inicialmente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados hasta el 12 de febrero de 2025 y posteriormente por noventa (90) días calendario hasta el 12 de mayo de 2025.

El informe semanal de ENTerritorio S.A. No. 22, el cual comprende las actividades realizadas entre el 23 y 29 de diciembre de 2024, reporta el siguiente estado del proyecto de conexiones intradomiciliarias de Guachucal:

- **Actividad No.1,** Chequeo y validación de diseños: Actividad desarrollada por el contratista con el fin de ajustar y validar los diseños de prototipos elaborados por ENTerritorio S.A., acorde con las condiciones propias de la zona de intervención. El contratista presentó el informe correspondiente al ejecutor; no obstante, se encuentra pendiente la entrega del estudio de suelos, requisito indispensable para su validación y aprobación definitiva. La supervisión ha reiterado esta solicitud mediante oficios y reuniones de seguimiento, y se mantiene el acompañamiento técnico para su pronta presentación.

- **Actividad No.2,** Levantamiento de diagnósticos técnicos: Actividad que permite al contratista cuantificar el tipo de intervención a desarrollar por cada vivienda y verificar el cumplimiento de los criterios normativos. Los diagnósticos que cumplan los criterios normativos son validados por la interventoría y se denominan: *"Diagnósticos Aprobados".* Con corte a la fecha

del informe se realizaron 52 diagnósticos efectivos y 10 no efectivos en el centro poblado rural El Consuelo de Chillanquer. Al momento de la suspensión del contrato 1632 de 2023, esta actividad se encontraba en proceso de revisión para aprobación por parte de la interventoría.

- **Actividad No.3**, Ejecución de obras: la desarrolla el contratista conforme al diagnóstico aprobado por la interventoría. Esta actividad se encuentra pendiente hasta la aprobación de los diagnósticos y de la actividad No. 1 correspondiente a la validación de diseños.

- **Actividad No.4**, Componente social: Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada ENTerritorio S.A., Municipio, prestador, PDA, contratista de obra e interventoría. Se han realizado actividades correspondientes a las líneas de comunicación, capacitación y participación comunitaria; se cuenta con buzón de sugerencias y punto de atención.

2. Gestiones para la reactivación del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias

Esta cartera ministerial, luego de realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desembolsó los pagos No. 2 y No. 3 el 25 de marzo de 2025, conforme a los compromisos adquiridos con el Ejecutor ENTerritorio S.A.

En este sentido, ENTerritorio S.A. en su calidad de Ejecutor y Gerencia Integral, actualmente se encuentra en elaboración de los cronogramas de los proyectos de conexiones que se ejecutan a través del Contrato No. 1632 de 2023, lo anterior con el fin de presentarlos a este ministerio y lograr el reinicio del referido contrato, con lo cual se informará de manera oportuna a las partes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 de 2023, el nuevo cronograma de ejecución.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Álvaro Cañizarez Ortiz
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Profesional Especializada
Subdirección de Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-04-2025 10:02
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0020231 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72210-SUBDIRECCION DE PROGRAMAS / ENITH LORENA ANGARITA PUENTES
DESTINO MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL E NTERRITORIO
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 202572010016481 CON RADICADO MINISTERIO 2025ER0046827 DEL
OBS
2025EE0020231

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2025.

Doctora
MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ
Gerente de Unidad Grupo de Contabilidad
jcalu@enterritorio.gov.co;correspondencialira@enterritorio.gov.co
2025ER0046827

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO:	Respuesta Oficio 202572010016481 con radicado Ministerio 2025ER0046827 del 21/04/2025
REFERENCIA:	Modificación de informes de ejecución financiera informe de pagos Números. 222006-000000024 y 223004-000000014

Respetada doctora Maria Florive,

Dando respuesta a su oficio 202572010016481 del 21-04-2025 permito realizar las siguientes precisiones y solicitar las modificaciones que halla lugar como se establece a continuación:

1. **Contrato 1083-222006 (2022):**
Informe de ejecución de **pagos No. 24**, el cual reporta un valor de $17.539.827.934.
El 25 de marzo de 2025 se realizó el tercer y último desembolso por valor de $5.528.998.942, alcanzando un desembolso total a la fecha de **$18.429.996.741.**
Esto presenta una diferencia frente al informe actual por un valor de $890.168.537.

2. **Contrato 1632-223004 (2023):**
Informe de ejecución de **pagos No. 14**, el cual reporta un valor de $62.767.237.768.
El 25 de marzo de 2025 se realizaron el segundo y tercer desembolso por un total de $62.393.120.117, alcanzando un desembolso acumulado de **$65.530.379.019.**
Esto genera una diferencia frente al informe actual de $2.763.137.251.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-04-2025 10:02
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0020231 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72210-SUBDIRECCION DE PROGRAMAS / ENITH LORENA ANGARITA PUENTES
DESTINO MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL E.N.T.E.R.R.I.T.O.R.I.O.
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 20257201001648 1 CON RADICADO MINISTERIO 2025ER0046827 DEL
OBS
2025EE0020231

Agradezco realizar estas revisiones y modificaciones de manera prioritaria, ya que los informes actualizados son requeridos por el área contable de esta cartera ministerial.

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Anexos: Informe de Ejecución Financiera pagos No. 222006000000024 contentivo en dos (2) folios No. archivo PDF
Informe de Ejecución Financiera pagos No. 223004000000014 contentivo en siete (7) folios No. archivo PDF

Elaboró:
Enith Lorena Angarita Puentes
Profesional especializado
Subdirección de Programas

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 222006 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 222006-000000024

Del 3/1/2025 Al 3/31/2025

INGRESOS CLIENTES	17.539.827.934,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 2/28/2025	7.209.925.309,85
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	1.728.775.925,11
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	8.938.701.234,96
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	8.601.126.699,04
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	17.539.827.934,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	CI-001004	APORTES AL CONVENIO 222006 MINISTERIO DE VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO AFECTANDO FV-6385 MINUTA INICIAL CLAUSULA SEXTA	3.401.056.871,00
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	NC-000634	FACTURAS FV-006385 VALOR DE RETENCIONES APLICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE APORTES AL CONVENIO 222006. VALOR DE ESTAMPILLAS RETENIDAS $ 353.649.581,00 VALOR DE IMPUESTO DE GUERRA RETENIDO $884.123.953,00.	1.237.773.534,00
				TOTAL APORTES	4.638.830.405,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
04/03/2025	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	FVE-372	2240113	CE-002535	FACTURA FVE-372, CTTO 2240113 - CHEQUEO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO. DS6 ACTA PARCIAL OBRA No. 05 FV-372 TABLON DE GOMEZ_NARIÑO PER: 1/01/2025-31/01/2025 PRO-U 0, 5% IMP GUERRA B=127143697 AMORTIZACION $32051454, 33 RETEICA 10*1000 ACUERDO 024-2020 CIIU4290 RETE FTE 2% IVA19% S/UTIL.	160.257.271,65
04/03/2025	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	FVE-372	2240113	CE-002536	FACTURA FVE-372, CTTO 2240113 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO. DS6 HONORARIOS CONSULTORIA ACTA PARCIAL OBRA #05 FV-372 TABLON DE GOMEZ_NARIÑO PER: 1/01/2025-31/01/2025 PRO-U 0,5% IMP GUERRA B=$3.038.259 RETEICA 10*1000 ACUERDO 024-2020 CIIU4290 RETE FTE 6% IVA19% DECRETO 1141/2010	3.615.528,21

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
03/03/2025	CONSORCIO INGENIERIA XX	CIXX 4	2240112	CE-002466	FACTURA CIXX 4, CTTO 2240112 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA. DS 1 ANTICIPO 20% DE OBRA CUYO OBJETO ES CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA).IMPOGUERRA 5%*, BANCO CAJA SOCIAL CUENTA DE AHORROS 24135368831, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA, RADICACIÓN DS-007437, FACTURA CIXX 4, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA.- DS 3 OBRA ARAUQITA-ARAUCA RETE ICA 10*1000 ACUERDO 024-2021, CIIU 4290, PRO-U 0.5%, IVA 19%, IMPOGUERRA BASE$149526618, AMORTIZACION $103712113, 60, RTE GARANTIA $53679637, 64, CONSORCIADOS: 900496836-50% Y 901291812-50%.	309.312.759,96
03/03/2025	CONSORCIO INGENIERIA XX	CIXX 4	2240112	CE-002467	FACTURA CIXX 4, CTTO 2240112 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA.- DS 3 HONORARIOS CONSULTORIA ARAUQUITA-ARAUCA RETE ICA 10*1000 ACUERDO 024-2021, CIIU 4290, APLICA FM, PRO-U 0.5%, IVA 19%, IMPOGUERRA, CONSORCIADOS: 900496836-50% Y 901291812-50%.	16.412.227,57
31/03/2025				NC-000634	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO VALOR DE RETENCIONES APLICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE APORTES AL CONVENIO 222006 FACTURAS FV-006385. VALOR DE ESTAMPILLAS RETENIDAS $ 353.649.581,00 VALOR DE IMPUESTO DE GUERRA RETENIDO $884.123.953,00.	1.237.773.534,00
					SUBTOTAL	1.727.371.321,39
					IMPUESTO GMF	1.404.603,72
					TOTAL CONVENIO	1.728.775.925,11

MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ

Firmado digitalmente por MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000014

Del 3/1/2025 Al 3/31/2025

INGRESOS CLIENTES	62.767.237.768,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 2/28/2025	1.142.863.201,52
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	4.896.090.963,46
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00		
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	6.038.954.164,98
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	62.767.237.768,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	56.728.283.603,02

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	CI-001007	"CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 POR APORTE DEL CONVENIO DE GERENCIA CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6316 POR EL SEGUNDO DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004, CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 POR APORTE POR GMF CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6316 POR EL SEGUNDO DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004, CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 CON RUBRO 129022 POR APORTE DEL CONVENIO DE GERENCIA CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6316 POR EL SEGUNDO DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004	8.337.218.921,00
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	CI-001008	"CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 POR APORTE DEL CONVENIO DE GERENCIA CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6353 POR EL TERCER DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004, CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 POR APORTE POR GMF CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6353 POR EL TERCER DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004, CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 CON RUBRO 129022 POR APORTE DEL CONVENIO DE GERENCIA CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6353 POR EL TERCER DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004.	46.831.738.858,00
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	NC-000636	RETENCIONES APLICADAS A LAS FACTURAS FV-006316, FV-006353 CONVENIO 223004 POR LOS APORTES CONSIGNADOS EL 27-03-2025. VALOR LAS ESTAMPILLAS RETENIDAS $ 1.274.578.596,00; VALOR DEL IMPUESTO DE GUERRA RETENIDO $3.186.446.491,00	4.461.025.087,00
				TOTAL APORTES	59.629.982.866,00

EJECUCIÓN						
FECHA DE PAGO	**BENEFICIARIO**	**No. DE FACTURA**	**No. CONTRATO**	**No. CE**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE FACTURA**
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 16	2240130	CE-003447	"FACTURA CIE 16, CV223004-001011 CTTO 2240130 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS1 HONORARIOS INTERVENTORÍA GUACHUCAL (RTEICA NO TIENE SISTEMA DE RETENCION) CUASPUD_NARIÑO BASE RETEICA 5/1000 SN ACUERDO 010/2017 CIIU7020 APLICA FM, PROU 0.5% CONSORCIADOS: NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34% "	20.619.061,05
28/03/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	FV 107	2240120	CE-003440	FACTURA FV 107, CV 223004 CTTO 2240120 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS4 HONORARIOS INTERVENTORIA MOMPOS-BOLIVAR RTEICA 9*1000, AVYTAB 15%, SOBRE TASA BOM10% ACUERDO 014/2020 FM PARA 812002469(BASE $15534116) DTO 1141/2010 PARA 79389176($1726013) PROU 0.5% CIIU 7112 CONSORC 812002469-90% 79389176-10%, BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 56900007485	20.539.553,51
28/03/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	FV 108	2240121	CE-003441	FACTURA FV 108, CV223004 CTTO 2240121 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.-DS3 HONORARIOS INTERVENTORIA SINCELEJO_SUCRE PER. 02-11 A 02-12-2024 RTEICA 10*1000 Y AVYTAB 15% SN ACUERDO 278/2020 APLICA FM (BASE $17638826.85) Y DTO 1141/2010 ($1959869.65) PROU 0.5% CIIU 7112 CONSORC. 812002469 90% 79389176 10%, BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 56900007485	23.322.448,84
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 22	2240125	CE-003448	FACTURA CIE 22, CV 223007 CTTO 2240125 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA	17.348.093,28

					POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 3 HONORARIOS INTERVENTORIA VILLARICA-CAUCA, CIIU 7020 RETE ICA 8*1000 SEGÚN ACUERDO 29-2020 ART 84, ESTAMP PRO-U 0.5%, FM, IVA 19%, CONSRCIADOS: 901548939-26, 900808636-40, 900668726-34, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 24	2240131	CE-003449	FACTURA CIE 24, CV 223004-001011 CTTO 2240131 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA Y VIGESIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS3 HONORARIOS INTERVENTORÍA PUERTO TEJADA NARIÑO APLICA FM, ESTAMPILLA PROU 0.5% RETEICA 10/1000 SN ACUERDO 30/2016 CIIU 7020. CONSORCIADOS: NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	35.088.130,95
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 21	2240132	CE-003450	FACTURA CIE 21, CV 223004 CTTO 2240132 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 3 HONORARIOS INTERVENTORIA CIE 21 PERIODO: 30-09-2024-29-10-2024 BUENAVISTA -SUCRE CIIU 7020 NO RETEICA SG ART 88 ACUERDO 009 DE 2019, IVA 19% PRO-U 0.5%, APLICA FM. CONSORCIADOS: 901548939 26%, 900808636 40%, 900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	15.286.748,12
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 20	2240134	CE-003452	FACTURA CIE 20, CV 223004 CTTO 2240134 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS2 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 02/10/24-2/11/24 SANTA BARBARA DE PINTO (MAGDALENA) CIIU7020 (NO SE PRACTICA ICA-NO HAY NORMATIVIDAD SN CORREO) IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS: 901548939 26%, 900806636 40%, 900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	19.200.074,22
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 26	2240135	CE-003453	FACTURA CIE 26, CV 223004 CTTO 2240135 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO	16.497.669,80

					DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 4 HONORARIOS INTERVENTORIA URUMITA-LA GUAJIRA ACTA 4 PERIODO 29/10/24-29/11/24, CIIU 7020 RICA 10*1000 ACUERDO 11-2022, ESTAMP PRO-U 0.5%, APICA FM, IVA 19%, CONSRCIADOS: 901548939-26%, 900808636-40%, 900668726-34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 29	2240132	CE-003454	FACTURA CIE 29, ENT,CV 223004 CTTO 2240132 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS4 ACTA 4 HONORAROS INTERVENTORIA CIE 29 PER 30/10/2024-29/11/2024 BUENAVISTA_SUCRE RTFTE FM 2% PRO-U 0,5% RETEICA NO AGR ART 88 ACDO 009 DE 2019 CIIU 7020 CONSORCIADOS:NI901548939-26% NI900808636-40% NIT900668726-34% IVA19%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	15.286.748,12
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 28	2240130	CE-003451	FACTURA CIE 28, CV223004-001011 CTTO 2240130 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. -DS3 HONORARIOS INTERVENTORÍA GUACHUCAL (RTEICA NO TIENE SISTEMA DE RETENCION) CUASPUD_NARIÑO BASE RETEICA 5/1000 SN ACUERDO 010/2017 CIIU7020 APLICA FM, PROU 0.5% CONSORCIADOS: NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	20.619.061,05
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE27	2240134	CE-003455	FACTURA CIE27, CV223004-001011 CTTO 2240134 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS3 HONORARIOS INTERVENTORÍA SANTA BARBARA DE PINTO_MAGDALENA (N/A RTEICA NO TIENE SISTEMA DE RETENCION) CIIU7020 APLICA FM, PROU 0.5% CONSORCIADOS: NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	19.200.074,22
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240136	CE-003442	CTTO 2240136 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO PRIMERA ORDEN	19.252.683,86

					DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 3 HONRARIOS INTERVENTORIA SN FV CC14 PAILITAS PER 30/09/2024_30/10/2024 CIIU 7112_CONSORCIADOS_830038959-3(51%)_901500244-4(49%) APLICA F.M RTEF 2%__ PRO-U 0,5%__PAILITAS ART 93 DEL ACUE 021 DEL 2021_ RETEICA 10*1000_IVA19%, OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714	
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE-19	2240135	CE-003456	FACTURA CIE-19, 223004 CTTO 2240135 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. FV CIE19 DS 3 HONORARIOS INTERVENTORIA URUMITA-LA GUAJIRA ACTA 3 PERIODO 29/09/24-29/10/24, CIIU 7020 RICA 10*1000 ACUERDO 11-2022, ESTAMP PRO-U 0.5%, APICA FM, IVA 19%,CONSRCIADOS: 901548939-26%, 900808636-40%, 900668726-34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	16.497.669,80
28/03/2025	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	FE152	2240114	CE-003439	FACTURA FE152, CV 223004-001011 CTTO 2240114 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 3 HONORARIOS INTERVENTORÍA PERIODO 23/10/2024 A 23/11/2024 SN FE152 CHIMICHAGUA-CESAR SN ART 78 ACUERDO 013 DE 2018 TARIFA RETE ICA 10*1000 CIIU7112 % IVA 19, APLICA FM,ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD (TARIFA 0.5%), BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 65019829004	24.786.439,00
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240143	CE-003443	CTTO 2240143 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRECEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 1 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 25/09/24-25/10/24 SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (M/LENA) NO RETE ICA ENT NO ES AGR ACDO N° 10 DEL 31/07/2024 CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%), OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714	18.736.286,89
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240143	CE-003444	CTTO 2240143 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN,	18.736.286,89

					INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRECEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS2 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 25/10/24-24/11/24 SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (M/LENA) ENTERRITORIO NO ES AGENTE DE RETEICA S/N ACUERDO 010 DE JUL 31/24 CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%), OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714	
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 25	2240130	CE-003457	FACTURA CIE 25, CV223004-001011 CTTO 2240130 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS2 HONORARIOS INTERVEN GUACHUCAL (RTEICA NO TIENE SISTEMA DE RETENCION) CUASPUD_NARIÑO BASE$8238791.08 RETEICA 5/1000 SN ACUERDO 010/2017 CIIU7020 APLICA FM PROU 0.5% CONSORCIADOS NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	20.619.061,05
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE18	2240125	CE-003458	FACTURA CIE18, CV.223004 CTTO 2240125 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS2 HONORARIOS INTERVENTORIA CIE18 PER 30/08/2024 A 29/09/2024 CIIU 7020 CONS 901548939-26% 900808636-40% 900668726-34% IVA19% RTEF 2% PRO-U 0.5% FM ICA 8*1000 VILLARICA-CAUCA - S/G ACU 029/2020 ART 84_BASE_14578229.65, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	17.348.093,28
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 23	2240129	CE-003459	FACTURA CIE 23, CV.223004 CTTO 2240129 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS3 HONORARIOS INTERVENTORIA TURBO/ANTIOQUIA CIE 23 PER 29/09/2024 A 29/10/2024 CIIU 7020 CONS 901548939-26% 900808636-40% 900668726-34% IVA19% RTEF 2% PRO-U 0.5% FM RTE ICA NO AGR S/G ACU 024/2020_BASE_18057394.39, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	21.488.299,32
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240133	CE-003446	CTTO 2240133 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y	36.777.816,89

					DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CATORCEAVA Y QUINCEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 1 HONORARIOS INTERVENTORIA PERIODO: 28/08/2024 AL 28/09/2024 AGR TOLIMA: ATACO Y PLANADAS CIIU 7112 APLICA FM PROUNAL 0,5% IVA 19% CONSORCIADOS: 830038959 51%; 901500244 49%. OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA	
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240137	CE-003445	CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 1 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 25/08/24-26/09/24 CAUCASIA/ANTIOQUIA ACUERDO 025/2019 TARIFA RETEICA 10X1000 AVIS Y TAB 15% CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%), OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714	17.815.576,32
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO			NC-000636	RETENCIONES APLICADAS A LAS FACTURAS FV-006316, FV-006353 CONVENIO 223004 POR LOS APORTES CONSIGNADOS EL 27-03-2025. VALOR LAS ESTAMPILLAS RETENIDAS $ 1.274.578.596,00; VALOR DEL IMPUESTO DE GUERRA RETENIDO $3.186.446.491,00	4.461.025.087,00

SUBTOTAL	4.896.090.963,46
IMPUESTO GMF	0,00
TOTAL CONVENIO	4.896.090.963,46

MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ

Firmado digitalmente por MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

Avances del Plan de Gestión Social del periodo del 23 de diciembre al 29 de diciembre de 2024- Convenio 2230004

Proyecto de Turbo, Antioquia

1. **Línea de comunicación:**

Link informativo:
La creación del link fue realizada el lunes 28 de octubre del 2024. En el cual se encuentra registrado la socialización de inicio de obra, proceso de diagnóstico potenciales beneficiarios, recorridos de obras, avances en obras.
El link, se va actualizando periódicamente según las actividades ejecutadas.
https://turboaguapotableysaneamiento.blogspot.com/2024/10/programa-de-conexiones.htm

2. **Línea de participación comunitaria:**

Punto de atención:
El contratista de obra ubicó su punto de atención en la Carrera 13 # 98A -74 la atención al público será de lunes a viernes de 8: am a 12: pm y de 2: pm a 5: pm. Donde se vienen realizando la recepción de solicitudes para las inclusiones, las PQRS y recepción de hojas de vida.

Buzón de sugerencias:
El buzón de sugerencias del barrio está ubicado en la Carrera 13 # 98A -74 la atención al público será de lunes a viernes de 8: am a 12: pm y de 2: pm a 5: pm, durante el periodo de este informe no se recibieron solicitudes de inclusión ni quejas, reclamo o felicitación.

PQRS:
Durante el periodo de este informe no se han recepcionado PQRS.

Proyecto del municipio Puerto Tejada 1, Cauca:

1. **Línea de comunicación:**

Link informativo:
La alcaldía municipal emitió el link informativo el 28 de agosto de 2024 en el link se encuentran, avances de proyecto, actividades sociales, el cual se puede encontrar en el siguiente enlace:
https://www.puertotejada.gov.co/publicaciones/109438/conexiones-intradomiciliarias-betania/

2. **Línea de participación comunitaria:**

Punto de atención:
El punto de atención en la dirección calle 17 #9 b - 11 en la casa del señor Farold

Gómez del barrio Betania, el cual está identificado con un cartel, su horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm y sábados de 8:00 am a 11:30 am, en la semana de este informe no se acercaron beneficiarios.

Buzón de sugerencias:
El buzón de sugerencias del barrio Betania se encuentra ubicado en la calle 17 #9B-11, en el mismo lugar donde está ubicado el punto de atención. Esta ubicación fue seleccionada estratégicamente por ser de fácil acceso para los vecinos de la comunidad, dado que se sitúa sobre la vía principal. Además, el espacio es adecuado y de fácil localización, lo que asegura que los residentes puedan acceder cómodamente a él.
La ubicación en el punto de atención también garantiza un espacio permanente para que los miembros de la comunidad puedan registrar sus PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) de manera constante y directa.

PQRS:
Durante el periodo de este informe no se han recepcionado PQRS.

Proyecto Puerto tejada 2, Cauca.

1. **Línea de comunicación:**

Link informativo:
La alcaldía municipal emitió el link informativo el 11 de agosto de 2024 en el link se encuentran, avances de proyecto, actividades sociales, el cual se puede encontrar en el siguiente enlace:
https://www.puertotejada.gov.co/publicaciones/preview/?id=109437&preview=1&previe%20wDisenno=preview&bd=m&idPreview=486e4868d697dddce66f2638f33a40f3

2. **Línea de Participación:**

Punto de atención:
El 14 de septiembre de 2024, se realizó la reubicación del punto de atención por solicitud del comité veedor y habitantes del barrio, el nuevo punto estará ubicado en la vivienda del vicepresidente de la junta de acción comunal la cual vive diagonal a la tienda del mono, anterior punto de atención.

Buzón de sugerencias:
El buzón de sugerencias fue ubicado en la tienda "Donde el Mono", en el barrio Altos de París, con el fin de facilitar el acceso de la comunidad a un canal directo para expresar sus opiniones y propuestas, durante la semana no se presentaron PQRS, ni de inclusión, queja o felicitación.

PQRS:
Durante la semana del 23 al 29 de diciembre no se han recepcionado PQRS.

Proyecto del municipio Villa Rica, Cauca:

1. **Línea de Comunicación:**

Link informativo:
El 19 de agosto la alcaldía municipal llevo a cabo la creación del link con la finalidad de prestar información oportuna a la comunidad y a quien lo requiera frente al proyecto y sus avances:
https://www.villarica-cauca.gov.co/tema/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potabl e-y-saneamiento

2. **Lnea de Participación:**

Punto de atención:
El punto de atención está ubicado en la tienda “3 de marzo”, ubicada en la Calle 1 N.º 13-47, desde el 9 de agosto de 2024, durante la semana se acercaron beneficiarios con el fin de conocer sobre el programa y se les dio la información requerida.

Buzón de sugerencias:
El buzón de sugerencias fue colocado en la tienda "3 de marzo", situada en la Calle 1 N.º 13-47, a las 9:00 a.m. el día 31 de julio de 2024. Esta ubicación fue seleccionada por ser un punto central, ampliamente reconocido en la comunidad, y contar con el espacio adecuado para facilitar el acceso y la participación de los vecinos en el proceso de sugerencias.

PQRS:
Para el periodo en mención de este informe con fecha del 23 al 30 de diciembre no se han recibido PQRS.

Proyecto de Urumita, La Guajira

1. **Línea de comunicación:**

Link informativo:
Por parte de la Alcaldía municipal el día 21 de septiembre, se hace entrega del link informativo colgado en la página web de la Alcaldía, realizado por el equipo de comunicaciones.

Enlace: **https://www.urumita-guajira.gov.co/noticias/programa-de-conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable**

4. Actividades complementarias:

Memoria social:
Durante la última visita a la memoria social en el barrio El Porvenir al beneficiario el señor Omar Morón Bello, se pudo constatar la satisfacción tanto del beneficiario como de su familia con los resultados de la intervención en su vivienda. Estaban muy contentos con los cambios positivos que ha traído la instalación de la nueva unidad sanitaria y los lavaplatos estos avances han mejorado significativamente sus estilos de vida, ya que facilitan las tareas

cotidianas y brindan mayor comodidad en el hogar la intervención ha tenido un impacto directo y beneficioso en su bienestar, mejorando no solo la funcionalidad de la vivienda, sino también la calidad de vida de los habitantes.

Proyecto de San Sebastián de Buenavista, Magdalena

1. Línea de comunicación:

Link informativo:
El link ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de San Sebastián, Magdalena, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información:
http://www.sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co/tema/noticias

2. Línea de participación comunitaria:

Buzón de Sugerencias:
El Punto de Atención a la Comunidad (PAC) está ubicado en Calle 7 # 9 - 04, frente a la whiskería del municipio. Su horario de atención es los martes y jueves de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en el periodo en mención se presentaron algunos beneficiarios y fueron atendidas sus inquietudes de manera oportuna.

Para mayor accesibilidad, también contamos con un punto de apoyo en el barrio Nubia Correa de Luna, en la casa del presidente del comité veedor. Este punto de apoyo facilita la atención a los residentes mientras se realizan las visitas de seguimiento en el barrio.

PQRS:
Para el periodo en mención de este informe con fecha del 23 al 29 de diciembre no se han recibido PQRS.

Buzón de sugerencias:
El buzón de sugerencias está ubicado en un punto estratégico del barrio Nubia Correa de Luna, específicamente en la casa del presidente del comité veedor, esta ubicación tiene el objetivo de facilitar el acceso de los vecinos y visitantes al buzón, aprovechando que está en una ruta frecuente de recorridos dentro del barrio.

Proyecto de Santa Barbara de pinto, Magdalena

1. Línea de comunicación:

Link informativo:
El link informativo fue emitido por la alcaldía municipal y se encuentra en funcionamiento:
https://www.santabarbaradepinto-magdalena.gov.co/programa-de-conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable/atencion-a-la-comunidad-del-barrio-papelillo-punto-de-384913

2. **Línea de participación comunitaria:**

El punto de atención a la comunidad:
Se encuentra ubicado en la dirección calle 6A - carrera 5 - 19, barrio Las Gaviotas y tiene un horario de atención los martes y miércoles de 2:00 a 4:00 p.m., en el periodo del 23 al 29 de diciembre no se acercaron beneficiarios.

El buzón de sugerencias:
se encuentra ubicado en el punto de atención a la comunidad en la dirección calle 6A - carrera 5 - 19, barrio Las Gaviotas.

PQRS:
Durante la semana del 23 al 29 de diciembre no se recibieron PQRS.

Proyecto de Caucasia, Antioquia

1. **Línea de comunicación**

Material de divulgación:
El 27 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la distribución de material informativo sobre la suspensión temporal del contrato del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el barrio La Playa, en el municipio de Caucasia. La suspensión tendrá una duración de 45 días el material informativo fue enviado a los residentes a través de WhatsApp como medio de comunicación.

Este tipo de comunicación suele buscar asegurar que los beneficiarios del proyecto estén al tanto de los cambios en el cronograma y los plazos, y se ofrece información relevante para la comunidad en cuanto a las causas y efectos de la suspensión temporal de las obras.

2. **Línea de participación:**

Punto de atención:
Durante la semana la profesional social brindó atención en el punto con el fin de establecer canales de comunicación e información con la comunidad durante el desarrollo del programa, esta atención se efectúa de manera personalizada y de puertas abiertas, atendiendo a todo ciudadano de manera trasparente, lejos de tener prioridades de algún tipo.

Cuadro 1. Punto de atención

Dirección del Punto de Atención	Barrio	Horarios de Atención		Nº de Buzones Instalados	Relación de Evidencias
		Día	Hora		
Barrio la Playa en la carrera 2 calle 11-40	La Playa	MARTES	09:00 A.M a 12.00 P.M 02:00 P.M a 04:00 P.M	1	
		JUEVES	09:00 A.M a 12.00 P.M 02:00 P.M a 04:00 P.M		

PQRS:
Para el periodo de este informe se recibieron no se recibieron PQRS.

4. Actividades complementarias:

Memoria social:

Cuadro 12. Proceso Memoria Social del Programa

Nombre del Beneficiario	Teléfono	Código de la vivienda	Tipo de Intervención	Fecha Visita N° 1	Fecha Visita N°2	Fecha Visita N°3	Relación de Evidencias
FANNY LUZ PARRA MENDEZ	3113695372	LP04	TIPO 6	24/09/2024			
FANNY LUZ PARRA MENDEZ	3113695372	LP04	TIPO 6		27/11/2024		
FANNY LUZ PARRA MENDEZ	3113695372	LP04	TIPO 6			20/12/2024	



Anuncio, diciembre 2024.

Proyecto de Ataco, Tolima

Visitas casa a casa
En total se han realizado 79 visitas de acompañamiento social entre visitas de diagnósticos efectivos, no efectivos, de rechazo y volver. Es necesario resaltar que a la fecha se ha cumplido con la totalidad de visitas asignadas en el barrio El Porvenir, donde se reporta un total de 82 potenciales beneficiarios.
Nota: 3 viviendas no se han encontrado en los recorridos realizados para el levantamiento de diagnósticos, posterior comunicación y solicitud de acompañamiento a lideres del comité de veeduría ciudadana, se informará si finalmente el total de beneficiarios es 82 o se deben restar las 3 viviendas que a la fecha no se encuentran.

Socializaciones sectorizadas
La planeación y construcción de los espacios de socialización sectorizada se

encuentran en marcha, el contratista se compromete a informar las fechas en las que realizara los acercamientos sectorizados a la comunidad.

2. Línea de participación comunitaria

Conformación del Comité de veeduría ciudadana
El comité de veeduría ciudadana del barrio El Porvenir, municipio de Ataco, Tolima, se encuentra conformado de manera efectiva y cuenta con resolución 009 de 23 de agosto del 2024, expedida por la personería municipal. Se cuenta con registro de dos reuniones con fechas del 14 de agosto del 2024 y 26 de noviembre del 2024.

PAC y buzón de sugerencias
El horario de atención designado para realizar atención a la comunidad es sábado de 7am a 3pm; Es necesario recalcar que el PAC y Buzón de sugerencias, no cuentan con una dirección o nomenclatura guía, sin embargo, estos, se ubican en la vivienda de una miembro de la comunidad reconocida, espacio donde de manera habitual la comunidad se reúne para abordar temas y problemáticas relacionadas con la dinámica diaria del barrio.

PQR
A la fecha se cuenta con un total de 9 pqr de inclusión en trámite, que se encuentran pendientes por cerrar.

4. **Otras actividades**

Relación impacto social del PCI				
Proyecto	Mujeres beneficiadas	Mujeres con jefatura de hogar	Mujeres contratadas en el programa	Personas de la región
Programa conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico	285	184	Interventoría 3 Obra 2	interventoría 2 Obra 2

Proyecto de Planadas, Tolima

1. **Línea de comunicación**

Socialización masiva- apertura de barrio
El día 13 de diciembre del año en curso, se realizó en las instalaciones del polideportivo del parque principal de Gaitania, una reunión de carácter masivo, que tenía como objetivo principal, realizar la presentación de avances y objetivos del programa, el espacio de conversación y dialogo tuvo como uno de sus objetivos dar voz a la comunidad de Gaitania respecto a las diversas dudas que las personas podrían tener en torno al desarrollo del programa.

Visitas casa a casa
Es importante resaltar que, contemplando las fechas del presente informe, el equipo interdisciplinar de obra ha finalizado las visitas correspondientes a la matriz inicial, adicional el listado de inclusiones aprobadas reposa en los archivos del contratista, por lo que se sugiere el inicio de ejecución de visitas y levantamiento de diagnósticos de las viviendas que solicitaron inclusión.

A la fecha se reportan los siguientes datos.
Solicitud de inclusión: 0
Visitas a viviendas de potenciales beneficiarios Gaitania (88 visitas pendientes)
Visitas efectivas: 72 (47 aprobadas – 25 pendientes)
No efectivas: 26
Renuncias: 17
Cierres veeduría: 9
Viviendas no encontradas: 3
Repetidas en la matriz inicial: 3

Socializaciones sectorizadas
Teniendo en cuenta que, en el programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Planadas, no se designó a barrios sino a corregimientos (Gaitania y Bilbao), se inició con la actividad 2 DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, en el corregimiento de Gaitania casco urbano, allí se manejó el tema de los sectores de acuerdo a la conformación jurídica de Juntas de Acción Comunal JAC, es así como para este caso en el corregimiento de Gaitania se cuenta con dos (2) JAC, una del sector de Pueblo Nuevo y otra en el sector de La Esperanza. La clasificación de los barrios está organizada de la siguiente manera:
Pueblo nuevo: Pueblo nuevo, Chircal, Villa Café
La esperanza: La esperanza, Altico, Centro, Villa Lozada

2. Línea de participación comunitaria

Punto de atención ciudadana y buzón de sugerencias
El PAC y Buzón de sugerencias se encuentran ubicados en la Corregiduría de Gaitania, siendo este un espacio para el todo el público y con un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Generación de empleo
El número de personal contratado hasta el momento es el relacionado con la actividad N°2, que comprende profesionales para el área técnica y administrativa.

EQUIPO CONTRATISTA	EQUIPO INTERVENTORIA
3 mujeres	1 mujer
2 hombres	2 hombres
EMPLEOS INDIRECTOS	

Alimentación 5 Transporte 5 Arrendamiento de vivienda 2 Arrendamiento de oficina 1 Red internet 1 Papelería 1 Servicios de aseo 1 Hidratación 1 Ferretería 1	Alimentación 2 Transporte 2 Arrendamiento de vivienda 1 Red internet 1 Papelería 1 Servicios de aseo 1 Hidratación 1 Ferretería 1

Proyecto de Mompox, Bolívar

1. **Línea de comunicación**

Enlace informativo
Hasta la fecha la alcaldía municipal no ha generado el enlace informativo del Programa, se continua a la espera de la subida de la información a la página principal de la alcaldía.

2. **Línea de participación**

Punto de atención a la comunidad y buzón de sugerencias
El Punto de Atención a la Comunidad cuenta con servicio al público en horario establecido viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., el buzón de sugerencias del barrio 16 de Julio ubicado en la casa del presidente de la JAC. De igual manera funciona en el barrio Norte, los profesionales del equipo de contratista de obra del componente social informan que, durante la semana en referencia no se recibieron sugerencias por parte de la comunidad.

PQR
Durante el periodo reportado en este informe, se han recibido **1 PQR** en el **Barrio 16 de Julio y 0 Barrio Norte**. En cuanto a las solicitudes de **inclusión**, se han recibido **4** en el **Barrio Norte**.
Conforme a las PQR recibidas, se identificaron las siguientes observaciones por parte de los propietarios de las viviendas intervenidas en el barrio 16 de Julio:

La Vivienda	Tipología PQR	Radicado por	Fecha	Asunto	Dirigido a
B-MO-JU- M1-VE-029	Petición	Disney Social De Contratista De Obra	20 De diciembre 2024	El señor Eulogio, residente de la vivienda 029 del barrio 16 de julio, ha elevado una solicitud para que se realice la adecuación	Contratista de Obra

				del baño interno de su hogar. Esto se debe a que la intervención del baño externo, que es el actualmente utilizado por su familia, fue rechazada la adecuación por contar con un baño interno. En cuanto al baño interno, este no se encuentra en uso debido a que no está conectado al sistema de alcantarillado y el aparato sanitario no funciona. Además, las paredes presentan un deterioro significativo, con humedad y daños visibles, lo que dificulta su utilización en condiciones óptimas de salubridad. Por otra parte, aunque el baño externo es funcional, los aparatos sanitarios que lo componen no operan de manera adecuada y es muy pequeño, lo que ocasiona inconvenientes constantes para el beneficiario y su familia. Ante esta situación, el señor Eulogio solicita que se reconsidere su caso y se realice la adecuación del baño interno, permitiendo así que su familia cuente con instalaciones sanitarias funcionales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.	

Proyecto de Chimichagua, Cesar

1. **Línea de comunicación**

Visitas casa a casa
A la fecha, el municipio de Chimichagua, Cesar se han desarrollado 398 en total. A través de estos espacios el equipo social y técnico del contratista proporcionaron a la comunidad información sobre los alcances y objetivos del proyecto. Por su parte; el equipo técnico presentó las especificaciones de los prototipos de los diseños de baños. Se hizo claridad a la comunidad en la importancia de las visitas de diagnóstico. Las cuales son las que finalmente determinarán el tipo de intervención en la vivienda, se enfatizó en la importancia de completar la documentación para poder avanzar con la aprobación del diagnóstico. Al finalizar la visita se entregó el folleto informativo del proyecto y se resolvieron todas las dudas e inquietudes presentadas con el objetivo de evitar la desinformación.

Enlace informativo
La alcaldía municipal de Chimichagua creó y publicó información del proyecto en su página oficial donde se encuentran las imágenes de la etapa 1 y 2 del proyecto a través del siguiente enlace: https://www.chimichagua-cesar.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Programa-de-conexiones-intradomiciliarias-y-saneamiento-b%C3%A1sico,-corregimiento-saloa.aspx . La proyección es que al reanudarse la etapa 03 del proyecto se envié información actualizada para que sea publicada en el enlace.

2. **Línea de Participación**

Punto de atención a la comunidad
El punto de atención a la comunidad se encuentra ubicado en la siguiente dirección: carrera 6 # 4 – 36 y el horario de atención por parte del equipo social del contratista son los lunes y viernes 08:00am-12:00pm 02:00 pm -06:00 pm. En estos espacios se resuelven las dudas e las inquietudes de las personas de la comunidad que se acercan al punto.

Proyecto de Buenavista, Sucre

A la fecha del corte del presente informe el municipio de Buenavista, Sucre cuenta con 140 unidades familiares intervenidas, de las cuales se han entregado a satisfacción 112 viviendas.

1. **Línea de comunicación**

Enlace informativo
El enlace informativo fue creado por la alcaldía municipal de Buenavista el 18 de septiembre de 2024, en su sitio web, el cual se puede encontrar en la siguiente dirección web:
https://www.buenavista-sucre.gov.co/consulta-ciudadana/convenio-n-1317-de-2023

2. **Línea de participación comunitaria**

Punto de atención a la comunidad
El punto de atención se encuentra instalado en la oficina del consorcio hábitat 6, ubicada en la dirección cr 10 #12- 38 barrio la esperanza, su horario de atención es martes y jueves de 8:00am a 4:00 pm.

PQR
Durante el periodo reportado de este informe, no se radicaron PQRS de queja, a la fecha hay un total de 99 PQRS, 97 son de inclusión y 2 por quejas de la cuales se encuentran cerradas 97 y 2 abiertas.

Cuadro 6. Registro de PQR

Periodo Registrado	No PQR radicadas	No PQR cerradas	No PQR en tramite	Observación general / motivo
18Informe	97	97	0	
19 informe	2	0	2	Solicitud de inclusión/Quejas
TOTAL	99	97	2	Solicitud de inclusión/Quejas

4. Actividades complementarias

Memoria Social
Para este periodo se visitó las viviendas 032 y 003 de las memorias para hacerle seguimiento al proceso constructivo.

Cuadro 12. Proceso Memoria Social del Programa

Nombre del Beneficiario	Teléfono	Código de la vivienda	Tipo de Intervención	Fecha Visita No 1	Fecha Visita N°2	Fecha Visita N°2	Relación de Evidencias
Ludís María Casares Casares	3145879522	S-B-LC-M5-VE-003	CASETA TIPO 3	29/10/2024	08/11/2024	13/12/2024	N/A
Nilson Enrique Cárdenas mercado	3012357704	S-B-LC-M5-VE-INC-032	CASETA TIPO 3	30/10/2024	26/11/2024	13/12/2024	
Dorisnel Jimenez Aguas	3238411271	S-B-LC-M6-VE-INC-	CASETA TIPO 3	30/10/2024	26/11/2024		

		055					

Proyecto de Pailitas, Cesar

1. **Línea de Comunicación**

Visitas casa a casa
En total, con corte a la fecha se mantiene la cifra de ciento setenta y un (171) visitas, de las cuales ciento treinta (130) se identifican como posibles beneficiarios, treinta y siete (37) no aplican, cuatro (4) firmaron acta de rechazo y dieciséis (16) se encuentran aprobadas para inicio de ejecución por parte de interventoría.

Enlace informativo
El enlace ya se encuentra creado exclusivamente para el programa mediante la página oficial de la Alcaldía de Pailitas, a continuación, se adjunta el respectivo enlace para el acceso a la información:
https://www.pailitas-cesar.gov.co/tema/conexiones-intradomiciliarias-de-agua-potable-y-saneamiento-492996

2. **Línea de participación comunitaria**

PAC
El Punto de Atención a la Comunidad (PAC), se encuentra ubicado en la dirección calle 2 # 2 - 43, barrio Palestina y tiene un horario de atención los martes y jueves de 2:00 a 4:00 p.m.
A la fecha de corte del presente informe, el PAC se encuentra cerrado en los horarios definidos de atención.

PQR
No se han radicado nuevas PQR

Periodo Registrado	No PQR radicadas	N° PQR cerradas	N° PQR en tramite	Observación general / motivo
1er. Informe	1	0	1	Asunto: inconformidad a la no instalación de tanques elevados
2do Informe	0	0	1	Requiere respuesta articulada de las entidades
3er Informe	11	0	10	10 de las 11 inclusiones se enviaron a la entidad territorial para su verificación y validación para diagnóstico,
TOTAL	12	0	1	N/A

Proyecto de Guachucal, Nariño

1. **Línea de comunicación**

A la fecha se tienen 62 visitas casa a casa y 22 solicitudes de inclusión.

Piezas de divulgación

Se ha hecho entrega de los folletos en el total de las visitas realizadas.

Con corte a la fecha, se ha trabajado en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Cuaspud, Nariño.

A la fecha se tiene un acumulado con corte del presente informe de 9 diagnósticos, 8 efectivos y 1 no efectivo y 0 inclusiones.

Link informativo

A la fecha se cuenta con la creación del link: http://www.cuaspud-narino.gov.co/proyectos-en-ejecucion/convenio-interadministrativo-de-cooperacion-nro-1286

2. **Línea de participación comunitaria**

PQR

A la fecha se cuenta con las siguientes PQR

Periodo Registrado	N° PQR recepcionadas	N° PQR cerradas	N° PQR en tramite	Observación general / motivo
1er. Informe	0	0	0	
2° Informe	5	0	5	Solicitud de inclusiones
3° Informe	0	0	5	
4° Informe	2	0	7	Solicitud de inclusiones
5° Informe	0	0	7	
6° Informe	15	0	22	Solicitud de inclusiones
7° Informe	0	0	0	
8° Informe	0	0	0	
TOTAL	22	0	22	

Proyecto de Cuaspud, Nariño

A continuación, podrá encontrar un reporte de los alcances en relación con el componente social del PCI en el municipio de Cuaspud, Nariño.

1. **Línea de Comunicación**

Visitas casa a casa

A la fecha se tiene un acumulado con corte del presente informe de 9 diagnósticos, 8 efectivos y 1 no efectivo y 0 inclusiones.

Enlace informativo
A la fecha se cuenta con la creación del enlace: http://www.cuaspud-narino.gov.co/proyectos-en-ejecucion/convenio-interadministrativo-de-cooperacion-nro-1286

2. **Línea de participación**

PQR
A la fecha no se han nuevas recibido PQR, ni solicitudes de inclusión.

Proyecto de Sincelejo, Sucre

1. **Línea de Comunicación**

Visitas casa a casa
Hasta la fecha se han realizado 64 visitas casa a casa y diagnósticos de las 95 viviendas programadas a visitar y que aparecen como potenciales beneficiarios del barrio El poblado en El Programa de Conexiones Intradomiciliarias y Saneamiento Básico del Municipio de Sincelejo.

2. **Línea de participación comunitaria**

Comité de veeduría ciudadana
Los miembros del Comité Veedor han estado atentos a la evolución del proyecto, por lo que se han realizado reuniones con interventoría para estar al tanto del proceso que se está llevando y los tiempos de ejecución.

Punto de atención
Los horarios de atención establecidos para el punto fueron martes de 09:00 am – 11:30 am y los jueves 02:00 pm – 04:30 pm.

PQR
Durante el periodo reportado en este informe, no se recibieron PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos) tampoco se recibieron solicitudes de inclusión. Las PQR técnicas están registradas como 0.
Hasta la fecha contratista de obra solo se han radicado ante la interventoría 89 solicitudes de inclusión, las cuales fueron radicadas a la alcaldía de Sincelejo.

Proyecto de Repelón, Atlántico

Se ha avanzado con las reuniones semanales que facilitarán el seguimiento de los componentes técnico y social, permitiendo un abordaje oportuno de las necesidades del municipio, así como el avance en la construcción de diagnósticos y la revisión y verificación en campo de la matriz facilitada por el ministerio.

Conformación Comité de veeduría ciudadana
En el marco de la ejecución del PCI, en el municipio de Repelón, Atlántico se ha realizado el proceso de conformación del comité de veeduría ciudadana,

contando con 11 miembros a la fecha la personería municipal ha expedido la resolución 002-24 del 19 de diciembre del 2024.

Departamento	Municipio	Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias seo barrio	Inclusiones estimadas segun informe de orientacion	Potencial inicial de conexiones intradomiciliar(Total)	Meta ejecutada (otro si)	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnosticos efectivos	Diagnosticos no efectivos	Diagnosticos pendientes	Renuncias	Diagnosticos pendientes por evaluar	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificacion	Inclusion efectiva	Inclusion no efectiva	Inclusion aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar	Viviendas en ejecucion	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfaccion	Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2	Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No. 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3	Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor ontorio de diagnostico
Antioquia	Caucasia	La Playa	189				189	110	65	110	14	0	47	16	0	1	0	0	0	0	16	0	16	0	$ 7.438.514,02	$ 7.438.514,02	$124.038.082,61	$ 32.954.853,87	$ 2.119.940.096,68	$ 1.042.440.031,57	$ 150.114.361,84	$ 2.158.508.693,51	$ 1.082.833.398,46	$ 199.507.679,73	$ 299.589,57
Antioquia	Caucasia	San Jose	27	0	414	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Antioquia	Caucasia	San Miguel	198				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Antioquia	Turbo	Obrero	418	0	418	N/A	418	224	41	224	53	0	111	111	0	0	0	0	0	0	111	0	160	123	$ 7.642.826,33	$ 7.642.826,33	$124.642.634,29	$ 96.769.129,93	$ 2.694.322.203,75	$ 3.290.507.393,26	$ 1.332.227.983,67	$ 3.827.007.964,27	$ 3.395.178.349,56	$ 1.456.838.935,93	$ 299.667,67
Atlantico	Repelon	Las Cianitas	191				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Atlantico	Repelon	Marcos Lopera	222				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Atlantico	Repelon	San Miguel	69				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Atlantico	Repelon	La Fe	91	0	755	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 7.188.614,02	$ 0,00	$164.889.510,11	$ 0,00	$ 6.509.428.622,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.681.506.747,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 316.396,78
Atlantico	Repelon	Central	46				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Atlantico	Repelon	Porvenir	45				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Atlantico	Repelon	Tamarindo	101				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Cauca	Puerto Tejada	Betania	275				209	167	21	56	21	0	62	0	0	62	0	0	0	0	0	11	15	0										
Cauca	Puerto Tejada	Carlos A. Guzman	194	0	469	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$125.934.082,61	$ 15.036.965,39	$ 2.647.791.717,36	$ 54.198.670,38	$ 12.413.034,47	$ 2.588.962.913,99	$ 76.471.186,79	$ 75.686.153,88	$ 288.516,17
Cauca	Puerto Tejada	Altos de Paris	209				209	195	8	20	6	0	111	0	0	111	0	0	0	0	0	15	2	0										
Cauca	Puerto Tejada	Carlos A. Guzman	194	0	403	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$125.934.082,61	$ 6.348.839,49	$ 2.647.791.717,36	$ 11.226.402,37	$ 22.456.804,75	$ 2.588.962.913,99	$ 34.714.446,79	$ 35.942.849,17	$ 312.491,52
Cauca	Villa Rica	Tres de Marzo	102	0	288	N/A	102	92	10	20	0	0	41	0	0	41	0	0	0	0	0	7	8	0	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$85.549.887,38	$ 5.945.964,40	$ 1.681.679.988,86	$ 13.624.722,13	$ 24.524.490,84	$ 1.774.466.690,26	$ 26.851.900,55	$ 37.791.678,26	$ 297.048,22
Cauca	Villa Rica	Alameda	186				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Cesar	Pailitas	C. de Palestina	353	0	353	N/A	171	139	37	16	4	0	11	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 7.098.651,71	$ 7.098.651,75	$164.469.068,88	$ 4.735.141,03	$ 2.267.427.377,16	$ 1.021.305.815,77	$ 11.565.300,87	$ 2.279.996.387,75	$ 1.033.166.805,41	$ 23.196.594,33	$ 295.945,37
La Guajira	Urumita	El Porvenir	113				113	95	5	95	13	0	41	39	1	1	39	1	39	0	0	0	122	101										
La Guajira	Urumita	16 de Abril	161	45	372	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 7.474.214,02	$ 7.474.214,02	$126.410.082,61	$ 45.534.814,70	$ 2.112.360.109,44	$ 1.405.830.888,62	$ 731.914.073,82	$ 2.246.224.406,87	$ 1.458.839.917,34	$ 784.923.102,64	$ 339.812,05
La Guajira	Urumita	La Aurora	53				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	Nubia Correa	110				99	93	6	40	0	0	16	16	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0										
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	Alfonso Lopez	72				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	Cecilia Caballero	57				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	Loma Fresca	72	100	467	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$146.542.296,38	$ 12.551.802,69	$ 2.389.892.551,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.543.671.062,17	$ 19.788.016,71	$ 19.788.016,71	$ 313.795,07
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	San Martin	18				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	San Miguel	26				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	El Laguito	12				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	Paseillo	38				38	23	12	0	3	0	7	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0										
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	2 de Noviembre	129	0	299	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 7.236.214,02	$ 0,00	$83.527.355,12	$ 0,00	$ 2.642.772.781,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.733.536.350,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 279.355,76
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	Nueva Horizonte	52				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	Santa Barbara	80				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Nariño	Cuaspud	Carchi - Sector Centro	71	0	97	N/A	9	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.497.332,19	$ 0,00	$31.547.308,94	$ 0,00	$639.939.649,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 674.984.298,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 325.229,99
Nariño	Cuaspud	Pino	26				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Nariño	Guachucal	El Consuelo de Chillanquer	59	0	107	N/A	62	52	10	0	0	0	22	5	1	16	5	1	0	0	0	0	0	0	$ 3.857.881,83	$ 0,00	$34.759.608,28	$ 0,00	$705.932.489,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 744.459.979,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 325.229,98
Nariño	Guachucal	Culimba	48				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Sucre	Sincelejo	El Poblado	97	80	600	N/A	66	64	0	0	0	0	89	0	0	89	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 7.617.014,02	$ 0,00	$164.175.110,11	$ 0,00	$ 4.163.349.635,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.335.141.759,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 273.625,18
Sucre	Sincelejo	Bertomiral	264				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Sucre	Sincelejo	17 de Septiembre	139				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Tolima	Ataco	El Porvenir	84				79	67	12	65	20	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0										
Tolima	Ataco	Los Almendros	50				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Tolima	Ataco	Villa Alejandra	59	0	410	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 6.391.889,44	$ 6.391.889,44	$122.602.082,61	$ 13.456.326,14	$ 3.118.842.773,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.247.836.745,86	$ 19.848.215,58	$ 19.848.215,58	$ 299.039,47
Tolima	Ataco	La Arandia	27				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Tolima	Ataco	La Cruz	84				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Tolima	Ataco	Subestacion	166				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Tolima	Planadas	Gaitania	130	116	374	N/A	130	72	25	47	17	10	88	0	0	88	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 6.391.889,44	$ 63.918.899,44	$122.602.082,61	$ 15.457.213,59	$ 2.208.860.626,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.337.654.596,57	$ 79.326.113,03	$ 79.326.113,03	$ 327.913,06
Tolima	Planadas	Bilbao	128				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Bolivar	Mompos	16 de Julio	70				70	31	39	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	15	8										
Bolivar	Mompos	Barrio Norte	44				4	4	0	4	0	0	15	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0										
Bolivar	Mompos	Primero de Mayo	201				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Bolivar	Mompos	6 de Agosto	64				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Bolivar	Mompos	Fundalanca	74				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Bolivar	Mompos	La Paz	59				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
Cesar	Chiriguana	C. de Salce	617	0	617	N/A	200	310	10	36	10	0	73	0	0	73	0	0	0	0	0	11	0	0	$ 7.279.014,02	$ 7.279.014,02	$164.318.310,11	$ 10.120.099,41	$ 5.980.660.529,27	$ 1.672.288.111,89	$ 68.390.203,91	$ 6.032.357.853,40	$ 1.469.768.216,32	$ 451.698.308,34	$ 366.198,17
Sucre	Buenavista	La Cruz	121				121	103	10	103	8	0	97	97	0	0	57	40	57	0	0	9	120	119										
Sucre	Buenavista	San Jose	36	45	254	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 7.569.414,02	$ 7.569.414,02	$83.337.622,90	$ 52.496.149,41	$ 1.658.062.609,20	$ 1.196.453.502,55	$609.372.224,36	$ 1.748.969.646,12	$ 1.258.319.956,99	$669.437.779,79	$ 328.188,88
Sucre	Buenavista	El Carmen	52				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										

A1538

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000013

Del 2/1/2025 Al 2/28/2025

INGRESOS CLIENTES	3.137.254.902,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2025	1.142.849.366,39
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	13.835,13
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	1.142.863.201,52
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00		
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	3.137.254.902,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	1.994.391.700,48

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	13.835,13
					TOTAL CONVENIO	13.835,13

HELVER ANTONIO ROMERO MOLINA

Firmado digitalmente por HELVER ANTONIO ROMERO MOLINA

CONTADOR
HELVER ANTONIO ROMERO MOLINA
T.P. 93708-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

A1539

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-04-2025 10:02
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0020231 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72210 SUBDIRECCION DE PROGRAMAS / ENITH LORENA ANGARITA PUENTES
DESTINO MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL E NTERRITORIO
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 202572010016481 CON RADICADO MINISTERIO 2025ER0046827 DEL
OBS
2025EE0020231

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2025.

Doctora
MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ
Gerente de Unidad Grupo de Contabilidad
jcalu@enterritorio.gov.co;correspondencialira@enterritorio.gov.co
2025ER0046827

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A.
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Oficio 202572010016481 con radicado Ministerio 2025ER0046827 del 21/04/2025

REFERENCIA: Modificación de informes de ejecución financiera informe de pagos Números. 222006-000000024 y 223004-000000014

Respetada doctora Maria Florive,

Dando respuesta a su oficio 202572010016481 del 21-04-2025 permito realizar las siguientes precisiones y solicitar las modificaciones que halla lugar como se establece a continuación:

1. **Contrato 1083-222006 (2022):**
Informe de ejecución de **pagos No. 24**, el cual reporta un valor de $17.539.827.934.
El 25 de marzo de 2025 se realizó el tercer y último desembolso por valor de $5.528.998.942, alcanzando un desembolso total a la fecha de **$18.429.996.741.**
Esto presenta una diferencia frente al informe actual por un valor de $890.168.537.

2. **Contrato 1632-223004 (2023):**
Informe de ejecución de **pagos No. 14**, el cual reporta un valor de $62.767.237.768.
El 25 de marzo de 2025 se realizaron el segundo y tercer desembolso por un total de $62.393.120.117, alcanzando un desembolso acumulado de **$65.530.379.019.**
Esto genera una diferencia frente al informe actual de $2.763.137.251.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-04-2025 10:02
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0020231 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72210 SUBDIRECCION DE PROGRAMAS / ENITH LORENA ANGARITA PUENTES
DESTINO MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL E NTERRITORIO
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 20257201001648 1 CON RADICADO MINISTERIO 2025ER0046827 DEL
OBS
2025EE0020231

Agradezco realizar estas revisiones y modificaciones de manera prioritaria, ya que los informes actualizados son requeridos por el área contable de esta cartera ministerial.

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Anexos: Informe de Ejecución Financiera pagos No. 222006000000024 contentivo en dos (2) folios No. archivo PDF
Informe de Ejecución Financiera pagos No. 223004000000014 contentivo en siete (7) folios No. archivo PDF

Elaboró:
Enith Lorena Angarita Puentes
Profesional especializado
Subdirección de Programas

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000014

Del 3/1/2025 Al 3/31/2025

INGRESOS CLIENTES	62.767.237.768,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 2/28/2025	1.142.863.201,52
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	4.896.090.963,46
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00		
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	6.038.954.164,98
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	62.767.237.768,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	56.728.283.603,02

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	CI-001007	"CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 POR APORTE DEL CONVENIO DE GERENCIA CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6316 POR EL SEGUNDO DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004, CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 POR APORTE POR GMF CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6316 POR EL SEGUNDO DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004, CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 CON RUBRO 129022 POR APORTE DEL CONVENIO DE GERENCIA CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6316 POR EL SEGUNDO DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004	8.337.218.921,00
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	CI-001008	"CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 POR APORTE DEL CONVENIO DE GERENCIA CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6353 POR EL TERCER DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004, CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 POR APORTE POR GMF CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6353 POR EL TERCER DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004, CONSIGNACION REALIZADA EL 27-03-2025 DEL CV 223004 CON RUBRO 129022 POR APORTE DEL CONVENIO DE GERENCIA CORRESPONDIENTE A LA FACT. ENT6353 POR EL TERCER DESEMBOLSO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223004.	46.831.738.858,00
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	NC-000636	RETENCIONES APLICADAS A LAS FACTURAS FV-006316, FV-006353 CONVENIO 223004 POR LOS APORTES CONSIGNADOS EL 27-03-2025. VALOR LAS ESTAMPILLAS RETENIDAS $ 1.274.578.596,00; VALOR DEL IMPUESTO DE GUERRA RETENIDO $3.186.446.491,00	4.461.025.087,00
				TOTAL APORTES	59.629.982.866,00

EJECUCIÓN						
FECHA DE PAGO	**BENEFICIARIO**	**No. DE FACTURA**	**No. CONTRATO**	**No. CE**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE FACTURA**
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 16	2240130	CE-003447	"FACTURA CIE 16, CV223004-001011 CTTO 2240130 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS1 HONORARIOS INTERVENTORÍA GUACHUCAL (RTEICA NO TIENE SISTEMA DE RETENCION) CUASPUD_NARIÑO BASE RETEICA 5/1000 SN ACUERDO 010/2017 CIIU7020 APLICA FM, PROU 0.5% CONSORCIADOS: NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34% "	20.619.061,05
28/03/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	FV 107	2240120	CE-003440	FACTURA FV 107, CV 223004 CTTO 2240120 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS4 HONORARIOS INTERVENTORIA MOMPOS-BOLIVAR RTEICA 9*1000, AVYTAB 15%, SOBRE TASA BOM10% ACUERDO 014/2020 FM PARA 812002469(BASE $15534116) DTO 1141/2010 PARA 79389176($1726013) PROU 0.5% CIIU 7112 CONSORC 812002469-90% 79389176-10%, BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 56900007485	20.539.553,51
28/03/2025	CONSORCIO INGESCOR R 2023	FV 108	2240121	CE-003441	FACTURA FV 108, CV223004 CTTO 2240121 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.-DS3 HONORARIOS INTERVENTORIA SINCELEJO_SUCRE PER. 02-11 A 02-12-2024 RTEICA 10*1000 Y AVYTAB 15% SN ACUERDO 278/2020 APLICA FM (BASE $17638826.85) Y DTO 1141/2010 ($1959869.65) PROU 0.5% CIIU 7112 CONSORC. 812002469 90% 79389176 10%, BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 56900007485	23.322.448,84
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 22	2240125	CE-003448	FACTURA CIE 22, CV 223007 CTTO 2240125 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA	17.348.093,28

					POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 3 HONORARIOS INTERVENTORIA VILLARICA-CAUCA, CIIU 7020 RETE ICA 8*1000 SEGÚN ACUERDO 29-2020 ART 84, ESTAMP PRO-U 0.5%, FM, IVA 19%, CONSRCIADOS: 901548939-26, 900808636-40, 900668726-34, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 24	2240131	CE-003449	FACTURA CIE 24, CV 223004-001011 CTTO 2240131 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA Y VIGESIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS3 HONORARIOS INTERVENTORÍA PUERTO TEJADA NARIÑO APLICA FM, ESTAMPILLA PROU 0.5% RETEICA 10/1000 SN ACUERDO 30/2016 CIIU 7020. CONSORCIADOS: NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	35.088.130,95
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 21	2240132	CE-003450	FACTURA CIE 21, CV 223004 CTTO 2240132 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 3 HONORARIOS INTERVENTORIA CIE 21 PERIODO: 30-09-2024-29-10-2024 BUENAVISTA -SUCRE CIIU 7020 NO RETEICA SG ART 88 ACUERDO 009 DE 2019, IVA 19% PRO-U 0.5%, APLICA FM. CONSORCIADOS: 901548939 26%, 900808636 40%, 900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	15.286.748,12
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 20	2240134	CE-003452	FACTURA CIE 20, CV 223004 CTTO 2240134 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS2 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 02/10/24-2/11/24 SANTA BARBARA DE PINTO (MAGDALENA) CIIU7020 (NO SE PRACTICA ICA-NO HAY NORMATIVIDAD SN CORREO) IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS: 901548939 26%, 900806636 40%, 900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	19.200.074,22
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 26	2240135	CE-003453	FACTURA CIE 26, CV 223004 CTTO 2240135 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO	16.497.669,80

					DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 4 HONORARIOS INTERVENTORIA URUMITA-LA GUAJIRA ACTA 4 PERIODO 29/10/24-29/11/24, CIIU 7020 RICA 10*1000 ACUERDO 11-2022, ESTAMP PRO-U 0.5%, APICA FM, IVA 19%, CONSRCIADOS: 901548939-26%, 900808636-40%, 900668726-34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 29	2240132	CE-003454	FACTURA CIE 29, ENT,CV 223004 CTTO 2240132 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS4 ACTA 4 HONORAROS INTERVENTORIA CIE 29 PER 30/10/2024-29/11/2024 BUENAVISTA_SUCRE RTFTE FM 2% PRO-U 0,5% RETEICA NO AGR ART 88 ACDO 009 DE 2019 CIIU 7020 CONSORCIADOS:NI901548939-26% NI900808636-40% NIT900668726-34% IVA19%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	15.286.748,12
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 28	2240130	CE-003451	FACTURA CIE 28, CV223004-001011 CTTO 2240130 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. -DS3 HONORARIOS INTERVENTORÍA GUACHUCAL (RTEICA NO TIENE SISTEMA DE RETENCION) CUASPUD_NARIÑO BASE RETEICA 5/1000 SN ACUERDO 010/2017 CIIU7020 APLICA FM, PROU 0.5% CONSORCIADOS: NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	20.619.061,05
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE27	2240134	CE-003455	FACTURA CIE27, CV223004-001011 CTTO 2240134 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS3 HONORARIOS INTERVENTORÍA SANTA BARBARA DE PINTO_MAGDALENA (N/A RTEICA NO TIENE SISTEMA DE RETENCION) CIIU7020 APLICA FM, PROU 0.5% CONSORCIADOS: NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	19.200.074,22
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240136	CE-003442	CTTO 2240136 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO PRIMERA ORDEN	19.252.683,86

					DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 3 HONRARIOS INTERVENTORIA SN FV CC14 PAILITAS PER 30/09/2024_30/10/2024 CIIU 7112_CONSORCIADOS_830038959-3(51%)_901500244-4(49%) APLICA F.M RTEF 2%__ PRO-U 0,5%__PAILITAS ART 93 DEL ACUE 021 DEL 2021_ RETEICA 10*1000_IVA19%, OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714	
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE-19	2240135	CE-003456	FACTURA CIE-19, 223004 CTTO 2240135 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. FV CIE19 DS 3 HONORARIOS INTERVENTORIA URUMITA-LA GUAJIRA ACTA 3 PERIODO 29/09/24-29/10/24, CIIU 7020 RICA 10*1000 ACUERDO 11-2022, ESTAMP PRO-U 0.5%, APICA FM, IVA 19%,CONSRCIADOS: 901548939-26%, 900808636-40%, 900668726-34%, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	16.497.669,80
28/03/2025	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	FE152	2240114	CE-003439	FACTURA FE152, CV 223004-001011 CTTO 2240114 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 3 HONORARIOS INTERVENTORÍA PERIODO 23/10/2024 A 23/11/2024 SN FE152 CHIMICHAGUA-CESAR SN ART 78 ACUERDO 013 DE 2018 TARIFA RETE ICA 10*1000 CIIU7112 % IVA 19, APLICA FM,ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD (TARIFA 0.5%), BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 65019829004	24.786.439,00
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240143	CE-003443	CTTO 2240143 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRECEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 1 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 25/09/24-25/10/24 SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (M/LENA) NO RETE ICA ENT NO ES AGR ACDO N° 10 DEL 31/07/2024 CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%), OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714	18.736.286,89
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240143	CE-003444	CTTO 2240143 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN,	18.736.286,89

					INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRECEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS2 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 25/10/24-24/11/24 SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (M/LENA) ENTERRITORIO NO ES AGENTE DE RETEICA S/N ACUERDO 010 DE JUL 31/24 CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%), OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714	
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 25	2240130	CE-003457	FACTURA CIE 25, CV223004-001011 CTTO 2240130 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS2 HONORARIOS INTERVEN GUACHUCAL (RTEICA NO TIENE SISTEMA DE RETENCION) CUASPUD_NARIÑO BASE$8238791.08 RETEICA 5/1000 SN ACUERDO 010/2017 CIIU7020 APLICA FM PROU 0.5% CONSORCIADOS NI901548939 26% NI900808636 40% NI900668726 34, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	20.619.061,05
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE18	2240125	CE-003458	FACTURA CIE18, CV.223004 CTTO 2240125 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS2 HONORARIOS INTERVENTORIA CIE18 PER 30/08/2024 A 29/09/2024 CIIU 7020 CONS 901548939-26% 900808636-40% 900668726-34% IVA19% RTEF 2% PRO-U 0.5% FM ICA 8*1000 VILLARICA-CAUCA - S/G ACU 029/2020 ART 84_BASE_14578229.65, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	17.348.093,28
28/03/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE 23	2240129	CE-003459	FACTURA CIE 23, CV.223004 CTTO 2240129 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS3 HONORARIOS INTERVENTORIA TURBO/ANTIOQUIA CIE 23 PER 29/09/2024 A 29/10/2024 CIIU 7020 CONS 901548939-26% 900808636-40% 900668726-34% IVA19% RTEF 2% PRO-U 0.5% FM RTE ICA NO AGR S/G ACU 024/2020_BASE_18057394.39, AV VILLAS CUENTA DE AHORROS 861097368	21.488.299,32
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240133	CE-003446	CTTO 2240133 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y	36.777.816,89

					DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CATORCEAVA Y QUINCEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 1 HONORARIOS INTERVENTORIA PERIODO: 28/08/2024 AL 28/09/2024 AGR TOLIMA: ATACO Y PLANADAS CIIU 7112 APLICA FM PROUNAL 0,5% IVA 19% CONSORCIADOS: 830038959 51%; 901500244 49%. OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA	
28/03/2025	CONSORCIO CONEXIONES		2240137	CE-003445	CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 1 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 25/08/24-26/09/24 CAUCASIA/ANTIOQUIA ACUERDO 025/2019 TARIFA RETEICA 10X1000 AVIS Y TAB 15% CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%), OCCIDENTE CUENTA DE AHORROS 219889714	17.815.576,32
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO			NC-000636	RETENCIONES APLICADAS A LAS FACTURAS FV-006316, FV-006353 CONVENIO 223004 POR LOS APORTES CONSIGNADOS EL 27-03-2025. VALOR LAS ESTAMPILLAS RETENIDAS $ 1.274.578.596,00; VALOR DEL IMPUESTO DE GUERRA RETENIDO $3.186.446.491,00	4.461.025.087,00

SUBTOTAL	4.896.090.963,46
IMPUESTO GMF	0,00
TOTAL CONVENIO	4.896.090.963,46

MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ

Firmado digitalmente por MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 222006 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 222006-000000024

Del 3/1/2025 Al 3/31/2025

INGRESOS CLIENTES	17.539.827.934,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 2/28/2025	7.209.925.309,85
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	1.728.775.925,11
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	8.938.701.234,96
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	8.601.126.699,04
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	17.539.827.934,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	CI-001004	APORTES AL CONVENIO 222006 MINISTERIO DE VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO AFECTANDO FV-6385 MINUTA INICIAL CLAUSULA SEXTA	3.401.056.871,00
31/03/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Aporte de cliente	NC-000634	FACTURAS FV-006385 VALOR DE RETENCIONES APLICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE APORTES AL CONVENIO 222006. VALOR DE ESTAMPILLAS RETENIDAS $ 353.649.581,00 VALOR DE IMPUESTO DE GUERRA RETENIDO $884.123.953,00.	1.237.773.534,00
				TOTAL APORTES	4.638.830.405,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
04/03/2025	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	FVE-372	2240113	CE-002535	FACTURA FVE-372, CTTO 2240113 - CHEQUEO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO. DS6 ACTA PARCIAL OBRA No. 05 FV-372 TABLON DE GOMEZ_NARIÑO PER: 1/01/2025-31/01/2025 PRO-U 0, 5% IMP GUERRA B=127143697 AMORTIZACION $32051454, 33 RETEICA 10*1000 ACUERDO 024-2020 CIIU4290 RETE FTE 2% IVA19% S/UTIL.	160.257.271,65
04/03/2025	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	FVE-372	2240113	CE-002536	FACTURA FVE-372, CTTO 2240113 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO. DS6 HONORARIOS CONSULTORIA ACTA PARCIAL OBRA #05 FV-372 TABLON DE GOMEZ_NARIÑO PER: 1/01/2025-31/01/2025 PRO-U 0,5% IMP GUERRA B=$3.038.259 RETEICA 10*1000 ACUERDO 024-2020 CIIU4290 RETE FTE 6% IVA19% DECRETO 1141/2010	3.615.528,21

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
03/03/2025	CONSORCIO INGENIERIA XX	CIXX 4	2240112	CE-002466	FACTURA CIXX 4, CTTO 2240112 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA. DS 1 ANTICIPO 20% DE OBRA CUYO OBJETO ES CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA).IMPOGUERRA 5%*, BANCO CAJA SOCIAL CUENTA DE AHORROS 24135368831, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA, RADICACIÓN DS-007437, FACTURA CIXX 4, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA.- DS 3 OBRA ARAUQITA-ARAUCA RETE ICA 10*1000 ACUERDO 024-2021, CIIU 4290, PRO-U 0.5%, IVA 19%, IMPOGUERRA BASE$149526618, AMORTIZACION $103712113, 60, RTE GARANTIA $53679637, 64, CONSORCIADOS: 900496836-50% Y 901291812-50%.	309.312.759,96
03/03/2025	CONSORCIO INGENIERIA XX	CIXX 4	2240112	CE-002467	FACTURA CIXX 4, CTTO 2240112 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA.- DS 3 HONORARIOS CONSULTORIA ARAUQUITA-ARAUCA RETE ICA 10*1000 ACUERDO 024-2021, CIIU 4290, APLICA FM, PRO-U 0.5%, IVA 19%, IMPOGUERRA, CONSORCIADOS: 900496836-50% Y 901291812-50%.	16.412.227,57
31/03/2025				NC-000634	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO VALOR DE RETENCIONES APLICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE APORTES AL CONVENIO 222006 FACTURAS FV-006385. VALOR DE ESTAMPILLAS RETENIDAS $ 353.649.581,00 VALOR DE IMPUESTO DE GUERRA RETENIDO $884.123.953,00.	1.237.773.534,00
					SUBTOTAL	1.727.371.321,39
					IMPUESTO GMF	1.404.603,72
					TOTAL CONVENIO	1.728.775.925,11

MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ

Firmado digitalmente por MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202533010003841

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 24-01-2025 19:33:47

Ingeniero
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirector de Programas
Calle 17 # 9 - 36
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia
correspondencia@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004)

ASUNTO: Remisión de Informe de Gestión Bimestral No.7 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 223004.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado Ingeniero Cuesta,

De manera atenta, y de acuerdo al cumplimiento de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en la cual se establece la entrega de informes bimestrales de gestión por parte de la gerencia integral, nos permitimos remitir el Informe de Gestión Bimestral No. 7 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2024 al 29 de noviembre de 2024.

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Elaboró: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA
Revisó: MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ - CONTRATISTA, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA
Adjuntos: 223004 informe de gestion _firmado.pdf(57)

icontec ISO 37001 CMD-SG-0001

A1551

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001

A1552

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DEL 2023
NUMERACIÓN ENTERRITORIO 223004

INFORME DE GESTIÓN BIMESTRAL No. 7

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MINVIVIENDA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.

Bogotá D.C., enero de 2025

A1553

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3

OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 3

1.1. INFORMACION GENERAL. 4

1.2. ANTECEDENTES 5

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 5

2.1. PRECONTRACTUALES 5

2.1.1 RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO: 5

2.1.2 RESPECTO A LOS DOCUMENTOS PARA LA CONVOCATORIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 6

RESPECTO A LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES PARA LA APERTURA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS: 6

2.2. CONTRACTUALES 7

2.3. DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUS RESPECTIVOS PROYECTOS 8

2.4.3. OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN.....55

2.5. DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA.....55

3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO 55

5.1. PRECONTRACTUALES 55

3.2. CONTRACTUALES. 56

3.3. DE CIERRE DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRARACION DERIVADA 56

4. RESUMEN GENERAL DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O CONVENIO 56

INFORME DE CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 del 2023 (No.223004), suscito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Objetivo del informe: Presentarle al cliente de manera clara y puntual los alcances de las actividades desarrolladas por ENTerritorio S.A., orientadas a lograr los objetivos del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

CLÁUSULA PRIMERA del Contrato Interadministrativo No. 1632 - No. 223004 ENTerritorio S.A., se establece el objeto de la siguiente manera: *"El EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos."*

CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Interadministrativo No. 1632 - No. 223004 ENTerritorio S.A., se establece el alcance de la siguiente manera: *"EL EJECUTOR se compromete, bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en concordancia con la normativa vigente. Las actividades que desarrollará **EL EJECUTOR**, comprenden entre otras las siguientes:*

> *a.- Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse;*
> *b.- Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención;*
> *c.- Construcción e interventoría de las conexiones intradomiciliarias contempladas en el programa y de las domiciliarias que sean requeridas;*
> *d.- Implementación del Plan de Gestión Social - PGS del programa en coordinación con las entidades territoriales, y prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado."*

1.1. INFORMACION GENERAL.

A continuación, se presenta un resumen general del estado de proyecto:

1.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Plazo del contrato interadministrativo:	Quince (15) meses
Fecha de suscripción:	28 de septiembre de 2023
Fecha de inicio:	29 de septiembre de 2023
Fecha de vencimiento inicial:	28 de diciembre de 2024
Fecha de vencimiento Actual:	28 de diciembre de 2024
Fecha de Vigencia de la Póliza (cuando aplique):	28 de diciembre de 2027
Tipo de póliza (Estabilidad, Calidad, cumplimiento):	Cumplimiento
Valor del contrato interadministrativo o convenio:	
Valor Inicial:	$78.431.372.549
Adición 1:	N/A
Adición n:	N/A
Reducción 1:	N/A
Reducción n:	N/A
Valor Actual:	$78.431.372.549
Costos de Gerencia:	
Costo de gerencia pactado inicial:	$7.450.924.819
Adición costo de gerencia 1:	N/A
Adición costo de gerencia No:	N/A
Costo de Gerencia actual:	$7.450.924.819
Contratación Derivada:	
No. de contratos en proceso precontractual:	0
No. de contratos en ejecución:	32
No. de contratos suspendidos:	0
No. de contratos terminados:	0
No. de contratos en liquidación:	0
No. de contratos liquidados:	0
No. de contratos no celebrados:	0
No. de contratos no ejecutados:	0
No. Total, de derivados:	32

1.2. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- El 28 de septiembre de 2023, se suscribió entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.- el Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004).

- El 29 de septiembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

Gestión realizada y sus correspondientes actividades agrupadas de la siguiente manera:

2.1. PRECONTRACTUALES

2.1.1 RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO:

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004) se cuenta con siguiente equipo de trabajo:

ROL	Nombre
Gerente de Convenio	Edgar Andrés Montaño Hoyos
Coordinador	Nicolas Rincón Vega
Coordinador	Sandra Paola Cerra Barreto
Supervisor	Luis José Giraldo Monterroza
Supervisor	Karina Andrea Díaz Lora
Supervisor	Luis Carlos Flórez Pedraza
Coordinador social	Juanita Elizabeth López Chaparro
Apoyo Técnico	Javier David Viviescas Gómez
Apoyo operativo	María Consuelo Franco
Supervisor	Daniel Arístides Heredia Useche
Supervisora Social	Leidy Tatiana Tirado Parra
Supervisor	John Henry Rivera Suarez
Apoyo jurídico	María Fernanda De León Martínez
Apoyo técnico	Sergio Leonardo Peña
Supervisor	Jaher Mendoza Tirado
Supervisor	Elkin Doria Plaza

2.1.2 RESPECTO A LOS DOCUMENTOS PARA LA CONVOCATORIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

- Mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, remitió a ENTerritorio S.A. el informe de municipios priorizados del contrato 1632 de 2023 (223004) Mediante radicado ENTerritorio S.A. No. 202361010003062.

- Mediante correo electrónico del 16 de enero de 2024, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, remitió a ENTerritorio S.A., el primer alcance al informe de municipios priorizados del contrato 1632 (223004) Mediante comunicación No 202361010008132.

- Posteriormente fueron revisados los documentos de los contratistas de obra e interventoría de los 17 proyectos derivados del contrato 1632 (223004), requisitos previos a la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados.

- El día 29 de julio de 2024, después de la recepción y revisión de la documentación previa a la firma del acta de inicio de los contratos derivados del contrato 1632 (223004) ENTerritorio S.A., realizó la firma de las actas de inicio de 7 proyectos, los cuales se ejecutan en los municipios: Santa Cruz de Mompox, Turbo, Puerto Tejada, Villa Rica, Pailitas, Urumita, Buenavista.

- Del 29 de julio de 2024 a 29 de septiembre de 2024, se hizo la revisión de la documentación requerida para hacer la suscripción de las actas de inicio de los municipios de: Caucasia, San Sebastián de Buenavista, Santa Barbara de Pinto, Guachucal, Cuaspud, Sincelejo, Ataco, Planadas y Chimichagua. En la actualidad los municipios anteriormente mencionados han venido avanzando en la ejecución de las actividades 1, 2 y algunos la 3.

- Actualmente los contratistas del proyecto que se ejecutara en el municipio de Repelón se encuentran en proceso de subsanación y entrega de documentación en aras de suscribir del acta de inicio de este derivado.

2.1.3 RESPECTO A LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES PARA LA APERTURA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS:

Como se mencionó en el informe del corte pasado, cabe destacar que, debido a las siguientes situaciones, los proyectos de Puerto Leguizamo, Bagadó, Puerto Nariño no se encuentran cargados en secop II.

Departamento	Municipio	No. Viviendas
Chocó	Bagadó	391
Putumayo	Puerto Leguizamo	278
Amazonas	Puerto Nariño	112

De conformidad con la ubicación geográfica de cada municipio, se realizó un análisis presupuestal desde ENTerritorio S.A., el cual se presentó en la mesa de trabajo realizada el 19 de junio de 2024 con MINVIVIENDA, en dicha reunión, se determinó que, para garantizar un balance presupuestal y un costeo donde se tengan en cuenta las condiciones reales de las zonas y en aras de buscar viabilizar estos tres proyectos, se hacía necesario, crear una agenda de comisiones y desplazamientos y lograr hacer un estudio de mercado ajustado a la realidad de la dinámica social, política y financiera de cada uno de los municipios en compañía del Ministerio Ciudad y Territorio.

De esta manera, se pretendía contar con una visión más ajustada de costos de insumos para la ejecución de la obra, así como el abastecimiento de estos y la mano de obra necesaria. Dichos desplazamientos se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

- Puerto Nariño – Amazonas: 03-07-2024 al 05-07-2024.
- Bagadó – Choco: 03-07-2024 al 05-07-2024.
- Puerto Leguizamo – Putumayo: 10-07-2024 al 12-07-2024.

Conforme a las visitas realizadas, ENTerritorio S.A. realizó el análisis de la información recolectada, y remitió al Minvivienda la información correspondiente a los costeos de cada uno de los proyectos mediante el radicado No. 202433010020211 del 16 de agosto de 2024.

2.2. CONTRACTUALES

En el marco del desarrollo del contrato interadministrativo, actualmente se encuentran en ejecución 16 proyectos que se desarrollan en diferentes municipios del país, a continuación, se muestra una relación de las fechas de inicio de cada proyecto con su respectivo alcance en números de viviendas a intervenir,

Departamento	Municipio	No. De Viviendas	Contratista	Firma de suscripción de acta de inicio
Antioquia	Caucasia	414	CONSORCIO HABITAT 6	26/08/24
Atlántico	Repelón	755	Consultoría y construcción especializada S.A.S	En revisión de los documentos requeridos
Antioquia	Turbo	418	CONSORCIO HABITAT 6	29/07/24
Cauca	Puerto Tejada 1	436	Consultoría y construcción especializada s.a.s construiré s.a.s	29/07/24
	Puerto Tejada 2	436	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	29/07/24
Cauca	Villa Rica	288	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	29/07/24
Cesar	Pailitas	353	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	29/07/24
La Guajira	Urumita	372	CONSORCIO HABITAT 6	29/07/24
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	299	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2/09/24
Sucre	Sincelejo	600	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	2/09/24
Sucre	Buenavista	254	CONSORCIO HABITAT 6	29/07/24
Tolima	Ataco	410	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	30/08/24
Tolima	Planadas	374	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	30/08/24

Departamento	Municipio	No. De Viviendas	Contratista	Firma de suscripción de acta de inicio
Nariño	Guachucal	107	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	30/08/24
	Cuaspud	97		
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	512	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	29/07/24
Cesar	Chimichagua	617	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	23/08/24
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	467	CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO	3/09/24

Nota: Es importante mencionar que el proyecto que se desarrollará en el municipio de Repelón – Atlántico, ya cuenta con contratos firmados y se avanza con la revisión de documentos previos a la suscripción del acta de inicio.

2.3. DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUS RESPECTIVOS PROYECTOS

A. CAUCASIA – ANTIOQUIA:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": La aprobación de la presente actividad se dio el 17 de septiembre de 2024, los documentos de validación y chequeo fueron remitidos a ENTerritorio S.A y de la misma manera estos fueron remitidos al Minvivienda para su conocimiento ya que este documento hace parte del producto final que se entregará al Ministerio.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención" Como se ha venido informando, el contratista ya ejecuto el 100% de visitas del primer barrio priorizado y se llevó a cabo la aprobación de los diagnósticos que se hallaron efectivos, no se ha logrado abrir en el segundo barrio puesto que no ha sido posible cerrar las PQR de inclusión.

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
La Playa	189	0	414	N/A
San José	27			
San Miguel	198			
total	**414**	**0**	**414**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
La Playa	189	110	65	110	14	0
San José	0	0	0	0	0	0
San Miguel	0	0	0	0	0	0
total	**189**	**110**	**65**	**110**	**14**	**0**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
La Playa	17	16	0	1
San José	0	0	0	0
San Miguel	0	0	0	0
total	**17**	**16**	**0**	**1**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
La Playa	0	0	0	0	16
San José	0	0	0	0	0
San Miguel	0	0	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**	**0**	**16**

*__Inclusión efectiva__: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

*__Inclusión aprobada__: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por "comité de aprobación".

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: "Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras": A corte del presente bimestre, los contratistas de obra dieron apertura a 6 códigos de la matriz inicial, el motivo del bajo rendimiento en la presente actividad obedece a la dificultar de conseguir personal para la obra.

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
La Playa	6	0	0
San José	0	0	0
San Miguel	0	0	0
total	**6**	**0**	**0**

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo social adjunto a este informe presentado por ellos.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.438.514,02	$ 7.438.514,02	$ 124.030.082,61	$ 32.954.852,87

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 2.119.040.096,88	$ 1.042.440.031,57	$ 23.033.043,00

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 2.250.508.693,51	$ 1.082.833.398,46	$ 63.426.409,89	$ 299.589,57

B. TURBO – ANTIOQUIA:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": El 5 de septiembre de 2024 se aprobó la presente actividad. se recibió por parte de la interventoría la documentación del chequeo y validación de los diseños y desde ENTerritorio S.A de la misma manera estos fueron remitidos al Minvivienda para su conocimiento y retroalimentación, ya que de esto depende el resultado del producto final que se entregará al cliente.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención": A corte del presente informe bimestral se puede dar por finalizada la ejecución de la actividad No. 2 del PCI en el municipio de Turbo, el contratista ya ejecuto el 100% de las visitas del barrio Obrero y asimismo se llevaron los diagnósticos aprobados a comité de aprobación por parte de la interventoría. La única modificación que pueden sufrir los datos que a continuación se reportan son por motivos de renuncia al programa.

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
Obrero	418	0	418	N/A

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
Obrero	418	324	41	324	53	0

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser "aprobados".

*__Renuncias:__ Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

*__Diagnósticos pendientes por evaluar:__ Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
Obrero	111	0	0	111

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

*__Inclusiones certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

*__Inclusión no certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
Obrero	0	0	0	0	0

*__Inclusión efectiva__: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

*__Inclusión aprobada__: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”: A corte del presente informe, los contratistas han aperturado un total 138 códigos, de los cuales 64 se encuentran en ejecución en un porcentaje de avance del 40% y 70%, los 74 restantes se encuentran terminadas y recibidas a satisfacción.

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
Obrero	64	74	74

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto a este informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.842.826,33	$ 7.842.826,33	$ 124.842.834,29	$ 96.768.129,93

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 3.694.322.203,75	$ 3.290.567.393,30	$ 945.354.254,54

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 3.827.007.864,37	$ 3.395.178.349,56	$ 1.049.965.210,80	$ 298.667,07

C. REPELON - ATLANTICO:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10" con corte del presente informe bimestral, no ha sido posible llevar a cabo la suscripción del acta de inicio, se estima que este proceso se lleve a cabo dentro de los primeros días del mes de diciembre.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención": con corte del presente informe bimestral, no ha sido posible llevar a cabo la suscripción del acta de inicio. Teniendo en cuenta lo conversado con el contratista, se realizará la firma del acta de inicio el próximo 03 de diciembre y se reportará en el informe correspondiente, se estima que este proceso se lleve a cabo dentro de los primeros días del mes de diciembre.

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

No aplica para este periodo puesto que no se ha suscrito el acta de inicio.

ESTADO DE INCLUSIONES:

No aplica para este periodo puesto que no se ha suscrito el acta de inicio.

Actividad No. 3: "Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras": Se estima realizar la firma del acta de inicio el próximo 3 de diciembre de 2024.

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:
No aplica para este periodo puesto que no se ha suscrito el acta de inicio.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": A corte del presente informe bimestral, no ha sido posible llevar a cabo la suscripción del acta de inicio, se estima que este proceso se lleve a cabo dentro de los primeros días del mes de diciembre.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:
No aplica para este periodo puesto que no se ha suscrito el acta de inicio.

D. PUERTO TEJADA 1 – CAUCA.:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": La interventoría generó la aprobación de la presente actividad el día 27 de septiembre, posteriormente se realizó la entrega a ENTerritorio S.A. y de la misma manera estos fueron remitidos al Minvivienda para su conocimiento y retroalimentación ya que de esto depende el resultado del producto final que se entregara al cliente.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas Según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
Betania	275	0	469	N/A
Carlos A. Guzmán	194			
total	**469**	**0**	**469**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
Betania	196	160	15	56	21	104
Carlos A. Guzmán	0	0	0	0	0	0
total	**196**	**160**	**15**	**56**	**21**	**104**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser "aprobados".

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica "renunciar" al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
Betania	47	0	0	47
Carlos A. Guzmán	0	0	0	0
total	**47**	**0**	**0**	**47**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
Betania	0	0	0	0	0
Carlos A. Guzmán	0	0	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

***Inclusión efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión aprobada**: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por "comité de aprobación".

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

***Inclusiones pendientes por evaluar**: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: "Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras"

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
Betania	11	15	0
Carlos A. Guzmán	0	0	0
total	**11**	**15**	**0**

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 125.934.082,61	$ 15.036.905,39

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 2.447.791.717,36	$ 54.198.070,38	$ 53.413.034,47

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 2.580.962.013,99	$ 76.471.189,79	$ 75.686.153,88	$ 268.516,17

E. PUERTO TEJADA 2 – CAUCA.:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": El 2 de octubre de 2024 se aprobó la presente actividad. se recibió por parte de la interventoría la documentación del chequeo y validación de los diseños y desde ENTerritorio S.A de la misma manera estos fueron remitidos al Minvivienda para su conocimiento y retroalimentación, ya que de esto depende el resultado del producto final que se entregará al cliente.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas Según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
Altos de Paris	209	0	403	N/A
Carlos A. Guzmán	194			
total	**403**	**0**	**403**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
Altos de Paris	209	195	8	20	6	175
Carlos A. Guzmán	0	0	0	0	0	0
total	**209**	**195**	**8**	**20**	**6**	**175**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
Altos de Paris	111	0	0	111
Carlos A. Guzmán	0	0	0	0
total	**111**	**0**	**0**	**111**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

*__Inclusiones certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

*__Inclusión no certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
Altos de Paris	0	0	0	0	0
Carlos A. Guzmán	0	0	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

*__Inclusión efectiva__: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

*__Inclusión aprobada__: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
Altos de Paris	15	2	0
Carlos A. Guzmán	0	0	0
total	**15**	**2**	**0**

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: “Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3”: Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto a este informe presentado por ellos.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 125.934.082,61	$ 6.249.830,40

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 2.447.791.717,36	$ 11.228.402,37	$ 22.456.804,75

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 2.580.962.013,99	$ 24.714.446,79	$ 35.942.849,17	$ 312.491,52

F. VILLA RICA – CAUCA.:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": La interventoría generó la aprobación de la presente actividad el día 02 de octubre de 2024, posteriormente se realizó la entrega a ENTerritorio S.A. y de la misma manera estos fueron remitidos al Minvivienda para su conocimiento y retroalimentación ya que de esto depende el resultado del producto final que se entregara al cliente.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro si)
Tres de Marzo	102	0	288	N/A
Alameda	186			
Total	**288**	**0**	**288**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
Tres de Marzo	102	92	10	20	0	72
Alameda	0	0	0	0	0	0
Total	**102**	**92**	**10**	**20**	**0**	**72**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

*__Diagnósticos no efectivos__: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

*__Diagnósticos aprobados:__ Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

*__Renuncias:__ Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

*__Diagnósticos pendientes por evaluar:__ Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
Tres de Marzo	41	0	0	41
Alameda	0	0	0	0
Total	**41**	**0**	**0**	**41**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

*__Inclusiones certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

*__Inclusión no certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
Tres de Marzo	0	0	0	0	0
Alameda	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

*__Inclusión efectiva__: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

*__Inclusión aprobada__: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
Tres de Marzo	7	8	0
Alameda	0	0	0
Total	**7**	**8**	**0**

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto a este informe presentado por ellos.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 85.549.887,38	$ 5.940.964,40

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 1.681.679.988,86	$ 13.624.722,13	$ 24.524.499,84

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 1.774.466.090,26	$ 26.801.900,55	$ 37.701.678,26	$ 297.048,22

G. PAILITAS - CESAR:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": La aprobación de esta actividad se dio el día 17 de septiembre de 2024 por parte de la interventoría y posteriormente esta información fue entregada a ENTerritorio S.A. y de la misma manera estos fueron remitidos al Minvivienda para su conocimiento y retroalimentación ya que de esto depende el resultado del producto final que se entregara al cliente.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención":

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
C. de Palestina	353	0	353	N/A

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
C. de Palestina	171	130	37	16	4	114

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificacion
C. de Palestina	10	0	0	10

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusion efectiva	Inclusion no efectiva	Inclusion aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones prendientes por evaluar
C. de Palestina	0	0	0	0	0

***Inclusión efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión aprobada**: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por "comité de aprobación".

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

***Inclusiones pendientes por evaluar**: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: "Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras"

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecucion	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfaccion
C. de Palestina	4	0	0

***En ejecución**: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

***Viviendas terminadas**: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.099.651,71	$ 7.099.651,71	$ 104.469.068,88	$ 4.735.141,93

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 2.267.427.377,16	$ 1.021.305.815,77	$ 11.565.200,87

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 2.378.996.097,75	$ 1.033.140.609,41	$ 23.399.994,51	$ 295.946,37

H. URUMITA - GUAJIRA:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": La interventoría generó la aprobación de la presente actividad el día 19 de septiembre de 2024, posteriormente se realizó la entrega a ENTerritorio S.A. y de la misma manera estos fueron remitidos al Minvivienda para su

conocimiento y retroalimentación ya que de esto depende el resultado del producto final que se entregara al cliente.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
El Porvenir	113	45	372	N/A
16 de Abril	161			
La Aurora	53			
Total	**327**	**45**	**372**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
El Porvenir	113	95	3	95	15	0
16 de Abril	0	0	0	0	0	0
La Aurora	0	0	0	0	0	0
Total	**113**	**95**	**3**	**95**	**15**	**0**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser "aprobados".

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica "renunciar" al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones	Inclusiones certificadas por	Inclusiones no certificadas	Inclusiones en proceso de

	solicitadas	las entidades territoriales	por las entidades territoriales	certificación
El Porvenir	41	39	1	1
16 de Abril	0	0	0	0
La Aurora	0	0	0	0
Total	**41**	**39**	**1**	**1**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
El Porvenir	39	1	39	0	0
16 de Abril	0	0	0	0	0
La Aurora	0	0	0	0	0
Total	**39**	**1**	**39**	**0**	**0**

***Inclusión efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión aprobada**: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

***Inclusiones pendientes por evaluar**: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfaccion
El Porvenir	61	58	58
16 de Abril	0	0	0
La Aurora	0	0	0
Total	**61**	**58**	**58**

***En ejecución**: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

***Viviendas terminadas**: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.474.214,02	$ 7.474.214,02	$ 126.410.082,61	$ 32.282.183,75

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 2.112.340.109,44	$ 1.041.299.668,62	$ 652.977.178,45

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 2.246.224.406,07	$ 1.081.056.066,39	$ 692.733.576,22	$ 339.812,05

I. SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA - MAGDALENA:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": La interventoría realizo el pasado 20 de noviembre de 2024, la aprobación de los planos y diseños de los 6 prototipos, presentados por el contratista. Con el documento de aprobación se da por terminada la actividad 1 y se da inicio o apertura a la actividad 3, dicha información fue remitida al Minvivienda para su conocimiento y retroalimentación.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas segun informe de priorizacion	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias(Total)	Meta ajustada (otro si)
Nubia Correa	110	100	467	N/A
Alfonso Lopez	72			
Cecilia Caballero	57			
Loma Fresca	72			
San Martin	18			
San Miguel	26			
El Laguito	12			
Total	**367**	**100**	**467**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se

organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnosticos efectivos	Diagnosticos no efectivos	Diagnosticos aprobados	Renuncias	Diagnosticos pendientes por evaluar
Nubia Correa	99	93	6	40	0	53
Alfonso Lopez	0	0	0	0	0	0
Cecilia Caballero	0	0	0	0	0	0
Loma Fresca	0	0	0	0	0	0
San Martin	0	0	0	0	0	0
San Miguel	0	0	0	0	0	0
El Laguito	0	0	0	0	0	0
Total	**99**	**93**	**6**	**40**	**0**	**53**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificacion
Nubia Correa	16	16	0	0
Alfonso Lopez	0	0	0	0
Cecilia Caballero	0	0	0	0
Loma Fresca	0	0	0	0
San Martin	0	0	0	0
San Miguel	0	0	0	0
El Laguito	0	0	0	0
Total	**16**	**16**	**0**	**0**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

*__Inclusión no certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusion efectiva	Inclusion no efectiva	Inclusion aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones prendientes por evaluar
Nubia Correa	16	0	0	0	16
Alfonso Lopez	0	0	0	0	0
Cecilia Caballero	0	0	0	0	0
Loma Fresca	0	0	0	0	0
San Martin	0	0	0	0	0
San Miguel	0	0	0	0	0
El Laguito	0	0	0	0	0
Total	**16**	**0**	**0**	**0**	**16**

*__Inclusión efectiva__: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

*__Inclusión aprobada__: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecucion	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfaccion
Nubia Correa	0	0	0
Alfonso Lopez	0	0	0
Cecilia Caballero	0	0	0
Loma Fresca	0	0	0
San Martin	0	0	0
San Miguel	0	0	0
El Laguito	0	0	0
Total	0	0	0

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto a este informe presentado por ellos.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 146.542.296,38	$ 12.551.802,69

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 2.389.892.551,77	$ 0,00	$ 0,00

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 2.543.671.062,17	$ 19.788.016,71	$ 19.788.016,71	$ 313.795,07

J. SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": A la fecha de corte del presente informe, los contratistas derivados (Orden de Trabajo y Orden de Servicio) no han dado aprobación de la actividad 1. Asimismo, no se ha avanzado con las demás actividades. Por lo tanto, se continua con el trámite de incumplimiento.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro si)
Papelillo	38	0	299	N/A
2 de Noviembre	129			
Nuevo Horizonte	52			
Santa Barbara	80			
Total	**299**	**0**	**299**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
Papelillo	38	23	12	0	3	23
2 de Noviembre	0	0	0	0	0	0
Nuevo Horizonte	0	0	0	0	0	0
Santa Barbara	0	0	0	0	0	0
Total	**38**	**23**	**12**	**0**	**3**	**23**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
Papelillo	7	0	0	7
2 de Noviembre	0	0	0	0
Nuevo Horizonte	0	0	0	0
Santa Barbara	0	0	0	0
Total	**7**	**0**	**0**	**7**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión	Inclusión no	Inclusión	Renuncias de	inclusiones pendientes por

	efectiva	efectiva	aprobada	inclusiones	evaluar
Papelillo	0	0	0	0	0
2 de Noviembre	0	0	0	0	0
Nuevo Horizonte	0	0	0	0	0
Santa Barbara	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

*__Inclusión efectiva__: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

*__Inclusión aprobada__: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
Papelillo	0	0	0
2 de Noviembre	0	0	0
Nuevo Horizonte	0	0	0
Santa Barbara	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: “Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3”: Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.236.214,02	$ 0,00	$ 83.527.355,12	$ 0,00

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 2.642.772.781,58	$ 0,00	$ 0,00

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 2.733.536.350,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 279.355,70

K. CUASPUD - NARIÑO:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": A la fecha de corte del presente informe, los contratistas derivados (Orden de Trabajo y Orden de Servicio) no han dado aprobación de la actividad 1. Asimismo, no se ha avanzado con las demás actividades. Por lo tanto, se continua con el trámite de incumplimiento.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
Carchi - Sector Centro	71	0	97	N/A
Pirio	26			
total	**97**	**0**	**97**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
Carchi - Sector Centro	9	8	1	0	0	8
Pirio	0	0	0	0	0	0
total	**9**	**8**	**1**	**0**	**0**	**8**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

*__Diagnósticos efectivos__: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

*__Diagnósticos no efectivos__: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

*__Diagnósticos aprobados:__ Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

*__Renuncias:__ Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

*__Diagnósticos pendientes por evaluar:__ Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
Carchi - Sector Centro	0	0	0	0
Pirio	0	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**	**0**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

*__Inclusiones certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

*__Inclusión no certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
Carchi - Sector Centro	0	0	0	0	0
Pirio	0	0	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

*__Inclusión efectiva__: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

*__Inclusión aprobada__: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
Carchi - Sector Centro	0	0	0
Pirio	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo del presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 3.497.332,19	$ 0,00	$ 31.547.308,94	$ 0,00

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 639.939.649,82	$ 0,00	$ 0,00

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 674.984.290,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 325.229,99

L. GUACHUCAL - NARIÑO:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": A la fecha de corte del presente informe, los contratistas derivados (Orden de Trabajo y Orden de Servicio) no han dado aprobación de la actividad 1. Asimismo, no se ha avanzado con las demás actividades. Por lo tanto, se continua con el trámite de incumplimiento.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"
ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
El Consuelo de Chillanquer	59	0	107	N/A
Colimba	48			

total	**107**	**0**	**107**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
El Consuelo de Chillanquer	62	52	10	0	0	52
Colimba	0	0	0	0	0	0
total	**62**	**52**	**10**	**0**	**0**	**52**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
El Consuelo de Chillanquer	22	5	1	16
Colimba	0	0	0	0
total	**22**	**5**	**1**	**16**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
El Consuelo de Chillanquer	5	1	0	0	5
Colimba	0	0	0	0	0
total	**5**	**1**	**0**	**0**	**5**

***Inclusión efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión aprobada**: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por "comité de aprobación".

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

***Inclusiones pendientes por evaluar**: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: "Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras"

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
El Consuelo de Chillanquer	0	0	0
Colimba	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**

***En ejecución**: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

***Viviendas terminadas**: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 3.857.881,83	$ 0,00	$ 34.799.608,28	$ 0,00

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 705.802.489,21	$ 0,00	$ 0,00

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 744.459.979,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 325.229,98

M. SINCELEJO - SUCRE:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": El contratista realizo la entrega de la actividad número 1 el día 21 de septiembre de 2024 a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación. Esta misma ya realizó su respectiva revisión en la cual arrojo que se debe realizar unas subsanaciones, el contratista ya está realizando las correcciones solicitadas y a la fecha no ha entregado los documentos finales de la validación y chequeo de diseños, desde la supervisión ejercida por ENTerritorio SA se han realizado los respectivos requerimientos y se inició con el proceso de posible incumplimiento de la orden de trabajo.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro si)
El Poblado	97	80	600	N/A
Bertiomar	284			
17 de Septiembre	139			
total	**520**	**80**	**600**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
El Poblado	64	64	0	0	0	64
Bertiomar	0	0	0	0	0	0
17 de Septiembre	0	0	0	0	0	0
total	**64**	**64**	**0**	**0**	**0**	**64**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser "aprobados".

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica "renunciar" al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
El Poblado	89	0	0	89
Bertiomar	0	0	0	0
17 de Septiembre	0	0	0	0
total	**89**	**0**	**0**	**89**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
El Poblado	0	0	0	0	0
Bertiomar	0	0	0	0	0
17 de Septiembre	0	0	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

***Inclusión efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión aprobada**: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por "comité de aprobación".

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: "Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras"

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
El Poblado	0	0	0
Bertiomar	0	0	0
17 de Septiembre	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción__: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.617.014,02	$ 0,00	$ 164.175.110,11	$ 0,00

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 4.163.349.635,62	$ 0,00	$ 0,00

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 4.335.141.759,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 273.625,18

M. ATACO - TOLIMA:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": Después de realizar la revisión, esta supervisión devolvió la información con observaciones, debido a que faltan los diseños de las tipologías 5 y 6 dentro de la documentación presentada por el contratista de obra. se está a la espera de la nueva radicación por parte de la interventoría.

Desde la supervisión se ha exigido la presentación de esta actividad mediante oficios y reuniones de seguimiento semanal. A raíz del no cumplimiento de los plazos, la supervisión y la interventoría, notificó a la aseguradora del incumplimiento.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
El Porvenir	84	0	410	N/A
Los Almendros	50			
Villa Alejandra	59			
La Avenida	27			
La Cruz	84			
Subestación	106			
total	**410**	**0**	**410**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
El Porvenir	78	46	0	20	19	39
Los Almendros	0	0	0	0	0	0
Villa Alejandra	0	0	0	0	0	0
La Avenida	0	0	0	0	0	0
La Cruz	0	0	0	0	0	0
Subestación	0	0	0	0	0	0
total	**78**	**46**	**0**	**20**	**19**	**39**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

*__Diagnósticos aprobados:__ Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

*__Renuncias:__ Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

*__Diagnósticos pendientes por evaluar:__ Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
El Porvenir	9	0	0	9
Los Almendros	0	0	0	0
Villa Alejandra	0	0	0	0
La Avenida	0	0	0	0
La Cruz	0	0	0	0
Subestación	0	0	0	0
total	**9**	**0**	**0**	**9**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

*__Inclusiones certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

*__Inclusión no certificadas por las entidades territoriales__: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
El Porvenir	0	0	0	0	0
Los Almendros	0	0	0	0	0
Villa Alejandra	0	0	0	0	0
La Avenida	0	0	0	0	0
La Cruz	0	0	0	0	0
Subestación	0	0	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

*__Inclusión efectiva__: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

*__Inclusión aprobada__: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: "Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras"

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
El Porvenir	0	0	0
Los Almendros	0	0	0
Villa Alejandra	0	0	0
La Avenida	0	0	0
La Cruz	0	0	0
Subestación	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 6.391.889,44	$ 0,00	$ 122.602.082,61	$ 5.980.589,40

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 3.118.842.773,81	$ 0,00	$ 0,00

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 3.247.836.745,86	$ 5.980.589,40	$ 5.980.589,40	$ 299.029,47

N. PLANADAS – TOLIMA:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": Después de realizar la revisión, esta supervisión devolvió la información con observaciones, debido a que faltan los diseños de las tipologías 5 y 6 de las unidades sanitarias dentro de la documentación presentada por el contratista de obra. Se está a la espera de la nueva radicación por parte de la interventoría.

Desde la supervisión se ha exigido la presentación de esta actividad mediante oficios y reuniones de seguimiento semanal. A raíz del no cumplimiento de los plazos, la supervisión y la interventoría, notificó a la aseguradora del incumplimiento.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro si)
Gaitania	130	116	374	N/A
Bilbao	128			
TOTAL	**258**	**116**	**374**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
Gaitania	115	42	52	27	11	25
Bilbao	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**115**	**42**	**52**	**27**	**11**	**25**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser "aprobados".

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica "renunciar" al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
Gaitania	71	0	0	71
Bilbao	0	0	0	0
TOTAL	**71**	**0**	**0**	**71**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
Gaitania	0	0	0	0	0
Bilbao	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

***Inclusión efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión aprobada**: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

***Inclusiones pendientes por evaluar**: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
Gaitania	0	0	0
Bilbao	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**

***En ejecución**: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

***Viviendas terminadas**: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 6.391.889,44	$ 0,00	$ 122.602.082,61	$ 8.850.952,49

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 2.208.860.626,52	$ 0,00	$ 0,00

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 2.337.854.598,57	$ 8.850.952,49	$ 8.850.952,49	$ 327.813,06

O. SANTA CRUZ DE MOMPÓS - BOLIVAR:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": La actividad número 1 fue aprobada por parte de la interventoría el día 12 de septiembre del presente año y desde la interventoría fue remitida la documentación a la supervisión de ENTerritorio S.A bajo radicado No. 20246101022737 2, y de la misma manera se remitió al Minvivienda para su conocimiento y retroalimentación ya que de esto depende el resultado del producto final que se entregara al cliente.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención": Se encuentran visitados la totalidad de los beneficiarios de la matriz base, donde para este corte presentan 30 viviendas efectivas y 40 viviendas no efectivas, de las cuales 38 de estas pertenecen al barrio el paraíso, donde se cuenta con certificado por parte de la alcaldía Municipal, de que no pertenecen al barrio 16 de julio.

De las 30 viviendas efectivas se encuentran aprobadas 29 viviendas, el restante se encuentran pendientes por aprobar parte de la interventoría.

Durante el bimestre reportado se realizó apertura del nuevo barrio (Barrio Norte).

Se estima que se aperturarán las inclusiones para el presente barrio durante la segunda semana del mes de diciembre ya que es un barrio con un numero de 44 potenciales beneficiarios lo que se desarrollara en poco tiempo.

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
16 de Julio	70	0	512	N/A
Barrio Norte	44			
Primero de Mayo	201			
6 de Agosto	64			
Faciolince	74			
La Paz	59			
total	**512**	**0**	**512**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
16 de Julio	70	30	40	29	0	1
Barrio Norte	0	0	0	0	0	0
Primero de Mayo	0	0	0	0	0	0
6 de Agosto	0	0	0	0	0	0
Faciolince	0	0	0	0	0	0
La Paz	0	0	0	0	0	0
total	**70**	**30**	**40**	**29**	**0**	**1**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
16 de Julio	0	0	0	0
Barrio Norte	0	0	0	0
Primero de Mayo	0	0	0	0
6 de Agosto	0	0	0	0
Faciolince	0	0	0	0
La Paz	0	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**	**0**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
16 de Julio	0	0	0	0	0
Barrio Norte	0	0	0	0	0
Primero de Mayo	0	0	0	0	0
6 de Agosto	0	0	0	0	0
Faciolince	0	0	0	0	0
La Paz	0	0	0	0	0
total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

***Inclusión efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión aprobada**: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

***Inclusiones pendientes por evaluar**: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
16 de Julio	8	15	0
Barrio Norte	0	0	0
Primero de Mayo	0	0	0
6 de Agosto	0	0	0
Faciolince	0	0	0
La Paz	0	0	0
total	**8**	**15**	**0**

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.188.614,02	$ 7.188.614,02	$ 164.318.310,11	$ 9.307.091,78

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 4.072.736.000,60	$ 176.254.298,00	$ 159.758.592,20

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 4.244.242.924,73	$ 192.750.003,80	$ 176.254.298,00	$ 320.934,20

P. CHIMICHAGUA - CESAR:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": La interventoría realizo el respectivo trabajo de revisión de la actividad número 1, la cual el contratista ya radico, y dando como resultado la aprobación de esta actividad el día 11 de octubre de 2024. Desde ENTerritorio S.A ya se revisó y se realizó la remisión al Minvivienda para su información y retroalimentación ya que de esto depende el resultado del producto final que se entregara al cliente.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro sí)
C. de Saloa	617	0	617	N/A

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
C. de Saloa	216	171	35	21	10	150

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser “aprobados”.

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
C. de Saloa	73	0	0	73

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
C. de Saloa	0	0	0	0	0

*__Inclusión efectiva__: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

*__Inclusión aprobada__: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por "comité de aprobación".

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

*__Inclusiones pendientes por evaluar__: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: "Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras"

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
C. de Saloa	11	0	0

*__En ejecución__: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.379.014,02	$ 7.379.014,02	$ 164.318.310,11	$ 5.592.681,54

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 5.860.660.529,27	$ 1.472.289.111,89	$ 55.418.508,35

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 6.032.357.853,40	$ 1.485.260.807,45	$ 68.390.203,91	$ 266.318,17

Q. BUENAVISTA - SUCRE:

Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10": El día 5 de septiembre de 2024 la interventoría culmino con la revisión y dieron aprobación de la actividad número 1 la cual fue radicada el 15 de agosto por parte de la firma contratista de obra. Desde ENTerritorio S.A la misma fue remitida al Minvivienda para su información y ya que de esto depende el resultado del producto final que se entregara al cliente.

Actividad No. 2: "Diagnostico, Validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención"

ESTADO DE DIAGNOSTICOS:

Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas según informe de priorización	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total)	Meta ajustada (otro si)
La Cruz	121	45	254	N/A
San José	36			
El Carmen	52			
total	**209**	**45**	**254**	**0**

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio**: Corresponde al número inicial de potenciales beneficiarios remitidos y validados por MINVIVIENDA, las cuales surgen de un diagnóstico inicial realizado por las alcaldías municipales para condensar la matriz inicial.

* **Inclusiones estimadas según informe de priorización:** Según el informe se priorización de barrios, el cual es remitido por MINVIVIENDA, en algunos proyectos o municipios se incluye cierta cantidad de inclusiones estimadas, estas inclusiones se organizaron en una Columna diferente puesto que no se encuentra información exacta de que barrio tiene dicha cantidad de inclusiones.

* **Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias (Total):** Corresponde a la sumatoria del potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio + inclusiones estimadas según informe de priorización. Este dato debe coincidir con la meta total de las viviendas priorizadas por MINVIVIENDA.

* **Meta ajustada (otro sí):** Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios interadministrativos.

Barrios	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnósticos efectivos	Diagnósticos no efectivos	Diagnósticos aprobados	Renuncias	Diagnósticos pendientes por evaluar
La Cruz	121	103	10	103	8	0
San José	0	0	0	0	0	0
El Carmen	0	0	0	0	0	0
total	**121**	**103**	**10**	**103**	**8**	**0**

***Viviendas visitadas**: Corresponde a la cantidad de viviendas que los contratistas ejecutores del proyecto visitan, tanto en los procesos de realización de diagnósticos como en validación de solicitudes de inclusión, cabe resaltar que, esta cantidad puede superar el número del potencial inicial de viviendas puesto que estos dos datos no tienen relación alguna.

***Diagnósticos efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico para ir a comité de aprobación por parte de la interventoría.

***Diagnósticos no efectivos**: Son aquellos diagnósticos que realiza el contratista de obra los cuales no cumplen con los requerimientos mínimos según su criterio técnico.

***Diagnósticos aprobados:** Corresponden a la cantidad de diagnósticos efectivos que ya pasaron por comité de aprobación entre contratistas de obra e interventoría y cumplen con los requerimientos mínimos para ser "aprobados".

***Renuncias:** Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica "renunciar" al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.

***Diagnósticos pendientes por evaluar:** Corresponde a la cantidad de diagnósticos que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

ESTADO DE INCLUSIONES:

Barrios	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificación
La Cruz	97	97	0	0
San José	0	0	0	0
El Carmen	0	0	0	0
total	**97**	**97**	**0**	**0**

***Inclusiones solicitadas:** Esta casilla, hace referencia a la cantidad de solicitudes de inclusión realizadas por la comunidad.

***Inclusiones certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente.

***Inclusión no certificadas por las entidades territoriales**: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente.

***Inclusiones en proceso de certificación:** Corresponde a las inclusiones que se radican ante las entidades territoriales y estas no se han pronunciado positiva o negativamente, en la tabla presentada corresponde a la resta de las inclusiones solicitadas, menos las inclusiones certificadas, menos las inclusiones no certificadas.

Barrios	Inclusión efectiva	Inclusión no efectiva	Inclusión aprobada	Renuncias de inclusiones	inclusiones pendientes por evaluar
La Cruz	57	40	57	0	0
San José	0	0	0	0	0
El Carmen	0	0	0	0	0
total	**57**	**40**	**57**	**0**	**0**

***Inclusión efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión no efectiva**: Corresponde a toda aquella solicitud de inclusión que el contratista de obra considera no cumple con los requerimientos mínimos para ejecutar en ella el PCI según su concepto técnico.

***Inclusión aprobada**: inclusiones efectivas que la interventoría aprueba después de pasar por “comité de aprobación”.

***Renuncias de inclusiones:** Corresponde a las renuncias que la comunidad beneficiaria radica a los contratistas del proyecto después de presentar su solicitud o PQR de inclusión.

***Inclusiones pendientes por evaluar**: Corresponde a la cantidad de diagnósticos de inclusión que los contratistas de obra radican a la interventoría para aprobación y esta no se ha pronunciado dando visto bueno o emitiendo observaciones.

Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

Barrios	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
La Cruz	15	90	70
San José	0	0	0
El Carmen	0	0	0
total	**15**	**90**	**70**

***En ejecución**: unidades que se encuentran en proceso de construcción.

*__Viviendas terminadas__: Viviendas que han culminado obras, pero no tienen acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario, sin embargo, cabe resaltar que parte de las unidades recibidas a satisfacción están también dentro de este número, por ende, si se desea saber la cantidad de unidades que a la fecha no están con acta de recibo hay que hacer la resta entre la cantidad de unidades terminadas y la cantidad de unidades recibidas.

***Viviendas recibidas a satisfacción**: viviendas terminadas que cuentan con acta de recibo firmada por interventoría y beneficiario.

Actividad No. 4: "Plan de gestión social para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3": Los avances logrados por el equipo de supervisión social (coordinación y supervisión) se verán reflejados en el anexo adjunto al presente informe.

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2
$ 7.569.414,02	$ 7.569.414,02	$ 83.337.622,90	$ 33.794.447,39

Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3
$ 1.658.062.609,20	$ 650.915.467,49	$ 575.513.763,07

Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
$ 1.748.969.646,12	$ 692.279.328,90	$ 616.877.624,48	$ 328.100,88

A continuación, se relaciona la trazabilidad correspondiente a las pólizas de seguro para el contrato interadministrativo 1632 (223004) del 2023:

- El 29 de septiembre de 2023, se emitió Póliza No. 18-44-101092838 anexo 0 en virtud de la firma del Contrato Interadministrativo.
- El 11 de octubre del 2023, se emitió el anexo 2 de la póliza No. 18-44-101092838 de cumplimiento y calidad contra acta de inicio.
- Mediante comunicación con radicado 20232200158311 del 10 de octubre del 2023 se remitió a Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el anexo 2 de la póliza No. 18-44-101092838 actualizada contra acta de Inicio del contrato Interadministrativo.
- A continuación, se relacionan las pólizas vigentes:

AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA	
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento del Contrato	29/09/2023	28/06/2025	$	15.686.274.509,80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/09/2023	28/12/2027	$	3.921.568.627,45
Calidad del servicio	29/09/2023	28/06/2025	$	15.686.274.509,80

2.4. OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2.4.1. PAGOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- **Primer Desembolso**: Remisión cuenta de cobro CV223004CC-000493 del 05 de diciembre de 2023 Mediante comunicación con radicado No. 20232200186851, ENTerritorio S.A., envió al MINVIVIENDA, la primera cuenta de cobro del Contrato Interadministrativo por el valor de $3.137.254.902. El 21 de febrero de 2024 se evidenció el ingreso de estos recursos en la cuenta de ahorros del Contrato.

- **Segundo Desembolso:** Se remitió la solicitud del segundo desembolso el día 29 de Julio de 2024, por una suma de ($ 9.829.556.256,00), durante los meses de julio a septiembre de 2024 se realizaron diferentes reuniones entre los grupos de contabilidad y presupuesto del Minvivienda y ENTerritorio SA para definir el proceso de facturación y cobro de los desembolsos debido a esto el día 12 de septiembre de 2024 se reiteró la solicitud de desembolso No 2 al Minvivienda, ahora bien, el 01 de noviembre de 2024 se remitió nuevamente la factura con relación al segundo desembolso debido a observaciones realizadas por el Minvivienda, pese a esto y al no verse reflejado el desembolso, ENTerritorio SA, el día 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2

2.4.2. INFORMES

1. Mediante la comunicación con radicado No. 202331010000261 del 21 de diciembre del 2023, ENTerritorio S.A. remitió el Informe de Gestión Bimestral No.1 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 29 de noviembre de 2023.

2. Mediante la comunicación con radicado No. 202431010001771 del 19 de febrero de 2024 ENTerritorio S.A., remitió el Alcance Informe de Gestión Bimestral No.2 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2023 y el 29 de enero de 2024.

3. Mediante la comunicación con radicado No. 202431010010321 del 30 de mayo de 2024 ENTerritorio S.A. remitió Informe de Gestión Bimestral No.3 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de enero de 2024 y el 29 de marzo de 2024.

4. Mediante Correo electrónico del 29 de julio de 2024 ENTerritorio S.A. remitió informe de gestión Bimestral No. 4 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2024 y 29 de mayo de 2024.

5. Mediante Correo electrónico del 12 de septiembre de 2024 ENTerritorio S.A remitió informe de gestión Bimestral No. 5 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2024 y 29 de julio de 2024.

6. Mediante 202433010033651 del 18 de noviembre de 2024 ENTerritorio S.A remitió informe de gestión Bimestral No. 6 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de julio de

2024 y 29 de septiembre de 2024, mediante el mismo comunicado se notificó la entrega de los informes de gestión bimestral 4 y 5 remitidos anteriormente.

2.4.3. OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

CORRESPONDENCIA (COMUNICACIONES VARIAS

En el marco del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) durante el periodo del presente informe se generaron las comunicaciones relacionadas a continuación y las cuales se adjuntan al presente documento mediante el Anexo 1.

1. El 10 de octubre de 2024, se remitió al Minvivienda comunicado con radicado No. 202410010006301 el cual tiene por asunto: *solicitud de prórroga del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 de 2023.*
2. El 21 de octubre de 2024, se remitió al Minvivienda comunicado con radicado No. 202433010029221 con asunto: Respuesta radicado No. 202461010235332 de 19 de septiembre de 2024 con asunto "Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio No. 202433010005901, Solicitud de desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta.
3. El 31 de octubre de 2024, se remitió a Minvivienda mediante correo electrónico el diagnóstico de 3 viviendas en el municipio de Urumita donde se está ejecutando un beneficio de mejoramiento de vivienda para su información.
4. El 05 de noviembre de 2024, se remitió a Minvivienda comunicado con radicado No. 202433010031771 con asunto: Repuesta a comunicados Nos. 202461010268382 de 23 de octubre de 2024 y 202461010272962 de 28 de octubre de 2024 con asunto "Respuesta al oficio de radicado ENTerritorio S.A No. 202433010023021 y solicitud de especificaciones técnicas definitivas, proyectos de Conexiones Intradomiciliarias".
5. El 06 de noviembre de 2024, se remitió a Minvivienda comunicado con radicado No. 202433010031881 dando respuesta a observaciones conforme a las actas de inicio de los proyectos derivados.
6. El 15 de noviembre de 2024, se remitió al Minvivienda comunicado con radicado No. 202410010006921 con asunto: Respuesta radicado No. 2024EE0084825 con asunto "Reiteración solicitud radicación factura desembolso Nº2.".

2.5. DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA

No aplica el desarrollo de este capítulo para el periodo referenciado en el presente informe, toda vez que los proyectos se encuentran en etapa de ejecución.

3 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO

3.1. PRECONTRACTUALES

En el bimestre reportado, aún nos encontramos en estudios y ajustes de precios para los Proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de los municipios de Bagadó, Puerto Leguizamo y Puerto Nariño,

lo que respecta a estos proyectos, se vienen realizando constantes mesas de trabajo con MINVIVIENDA, con el fin de tomar la decisión más acertada ante la situación presentada en estos 3 municipios.

Para el PCI del municipio de Repelón se avanzó en la contratación de la orden de trabajo y de la orden de servicio, por consiguiente, el proceso precontractual ya fue superado y nos encontramos en etapa contractual, es de aclarar que actualmente estamos aunando esfuerzos para lograr suscribir el acta de inicio lo más pronto posible.

3.2. CONTRACTUALES.

Cumpliendo las actividades y compromisos adquiridos mediante la suscripción del contrato interadministrativo 1632 del 2023, a corte del presente informe se están ejecutando la totalidad de los proyectos derivados en los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, exceptuando el proyecto que se desarrollara en el municipio de Repelón debido a que este se encuentra en la fase de aprobación de documentos previos a la suscripción del acta de inicio, es importante resaltar que desde ENTerritorio SA se han realizado las actividades de ejecución en el marco del contrato interadministrativo, derivado de esta ejecución ENTerritorio SA procedió a realizar el cobro correspondiente al desembolso No 2 una vez cumplido el hito establecido en el plan operativo aprobado.
Ahora bien, es importante mencionar que el pago de este desembolso no se ha visto reflejado y esto afecta directamente la ejecución y el buen desarrollo de los proyectos derivados.

3.3. DE CIERRE DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRARACION DERIVADA

No aplica el desarrollo de este capítulo para el periodo referenciado en el presente informe, toda vez que los proyectos se encuentran en su etapa precontractual y contractual.

4. RESUMEN GENERAL DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O CONVENIO

Información presupuestal del periodo	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 78.431.372.549
VALOR DE ADICIONES AL CONVENIO	$ -
VALOR DE ADICIÓN POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ -
VALOR DE REDUCCIONES AL CONVENIO	$ -
VALOR DE LOS RECURSOS GIRADOS POR EL CLIENTE	$ 3.137.254.902
VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES DE GIRO POR PARTE DEL CLIENTE	$ 75.294.117.647
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A LA FECHA DE CORTE DEL INFORME	$ 78.431.372.549
GRAVAMEN FINANCIERO (Estimado)	$ 282.790.629
COSTO DE LA GERENCIA DEL CONVENIO	$ 7.450.924.819
VALOR DISPONIBLE PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y SU RESPECTIVO PLAN OPERATIVO	$ 70.697.657.102

Información presupuestal del periodo	
Valor comprometido por contratación derivada y procesos de selección en curso (sumatoria de RP de contratos y CDP de procesos en curso)	$ 58.222.856.439,43
Acumulado de RP y CDPs expedidos para cubrir compromisos con terceros sin formalidades plenas (*)	$ -
SALDO POR COMPROMETER (**)	$ 12.474.800.662,57
(*)En este Ítem se debe tener en cuenta si el convenio contempla actividades o alcances que sea viable ejecutarlas sin formalidades plenas en materia de contratación (en varios convenios no se ejecutan actividades asociadas con este Ítem)	
(**)Saldo presupuestal sujeto de modificaciones y ajustes	

5. ANEXOS

- CORRESPONDENCIA
- PLAN DE GESTIOS SOCIAL
- INFORMES FINANCIEROS

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente del contrato interadministrativo No 1632 de 2023

Carolina Cardozo C.
ASTRID CAROLINA CARDOZO CAMPOS
Profesional de Calidad -GDP3